CARPETA B:

DOCUMENTOS TÉCNICOS

B1: Experiencia del postor

OHLA Perú	FORMATO B1- EXPERIENCIA DEL POSTOR	CO-PE-1PE324-XX-XX-XXX
		Revisión 0
	"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CAÑEYE Y HUAURA (PAQUETE 5)"	Fecha: 05/08/24

Proyecto: PROYECTO SOLUCIÓN INTEGRAL PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES Y MOVIMIENTO DE MASA DE LA CUENCA DEL RÍO CAÑETE Y DEL RÍO HUAURA

Cuenca/Río: CAÑETE

N° del Paquete: PAQUETE 5

Nombre del Paquete: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO

Referencia: Anexo 12

El presente formulario B-1 se debe enviar con la declaración de experiencia de los siguientes proveedores o subcontratistas

NOMBRE DE LA EMPRESA: INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU

TELÉFONO: **01 696-2657**

CONTACTO: RICARDO ENIRIQUE SOLIS VIOLA

CORREO ELECTRÓNICO: roxana.cuba@airtificial.com
ludy.velarde@airtificial.com

DIRECCIÓN: AV. ANGAMOS OESTE 651 OFIC 602 MIRAFLORES - LIMA

1. Esta compañía ha estado comprometida en el negocio de contrataciones bajo su nombre actual por **2.5** años.
2. La experiencia en trabajos de similar naturaleza en tipo y magnitud según lo estipulado en el Paquete de Licitación se extiende por un periodo de **32** años.
3. Los contratos adjudicados han sido satisfactoriamente completados, a excepción de los siguiente (DISEÑO - P4 QUEBRADAs CHICAMA Y QUEBRADA ALUVIÓN y DEFENSAS RIBEREÑAS RIO VIRÚ (PAQUETE R-06) que están en ejecución cada una de las excepciones y razones, adjuntar páginas adicionales, de ser necesario):
4. Los siguientes contratos, similares en tipo y magnitud según lo estipulado en el Paquete de Licitación, han sido completados satisfactoriamente dentro de los últimos **10** años o están actualmente en ejecución para los siguientes propietarios o contratistas principales.
5. Se lista experiencia en **PERÚ e INTERNACIONALES.**

6. Notas para llenar el siguiente cuadro:
a. Descripción del Trabajo: Describir el alcance y luego indicar si es/fue contrato o subcontrato.
b. Inicio/Fin: Indicar la fecha de inicio y finalización o finalización programada (indicar mes/año, ej.: Ene '19 / Set '21).

1. DEFENSAS RIBEREÑAS (DIQUES ENROCADOS Y/O MUROS DE CONTENCIÓN Y/O GAVIONES) Y/O OBRAS HIDRAÚLICAS

Item	Nombre del Cliente, Dirección, Representante y No. de Telf..	Nombre de Proyecto	Descripción del Trabajo	Ubicación	Valor (MILLONES SOLES S/)	Fecha Inicio/Fin	Monto total del Proyecto
1	OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU	DISEÑO - P4 QUEBRADAS CHICAMA Y QUEBRADA ALUVIÓN	El objeto del contrato es realizar los diseños conceptuales, estudio de alternativas e ingeniería de detalle de las protecciones y defensas en la quebrada Aluvión para proteger la ciudad de Ascope y las unidades económicas que la rodean (cultivos, infraestructura, servicios públicos, etc) de fenómenos hidrológicos extremos, con especial énfasis en el estudio de la formación de huaycos y las técnicas más adecuadas para paliar sus efectos.	Perú	3,074,808.00	3/07/2023	3,074,808.00
2	OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU	DEFENSAS RIBEREÑAS RIO VIRÚ (PAQUETE R-06)	El contrato incluye: Proyecto 1: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Virú y afluentes: Proyecto 2: "Creación del Servicio de Protección Contra Desbordes de Quebradas Norte Verde, Queneto, El Arenal (Cereal) y Huascarán, Distrito de Virú, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad" Ambos proyectos incluyen diques de encauzamiento y protección a lo largo de los ríos	Perú	13,185,451.00	31/10/2022	13,185,451.00
3	CONSORCIO IEH GRUCON - HIDROVIAS	1. ELABORAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA ADELANTAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN HIDRÁULICA DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO BOGOTÁ EN EL CAUCE PRINCIPAL. 2. REALIZAR EL ANÁLISIS GEOMORFOLÓGICO Y DINÁMICA FLUVIAL DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO BOGOTÁ. 3. REALIZAR EL ANÁLISIS DE AMENAZA POR INUNDACIÓN DE LAS CORRIENTES DE TERCER ORDEN PRIORIZADAS E LA CUENCA ALTA Y MEDIA DEL RÍO BOGOTÁ, CORRESPONDIENTES A LOS RÍOS NEUSA, TEUSACA, FRÍO, CHICÚ, BALSILLAS, Y SOACHA. 4. ELABORAR LA GUÍA TÉCNICA PARA LA ADECUACIÓN HIDRÁULICA Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE CORRIENTES HÍDRICAS SUPERFICIALES DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO BOGOTÁ.	Las actividades realizadas en los servicios comprendieron lo siguiente: •Adecuación Hidráulica Río Bogotá Cuenca Alta en el cauce principal. - Caracterización - Modelización - Diseño Hidráulico •Análisis geomorfológico y de dinámica fluvial de la cuenca baja del río. •Análisis de la amenaza por inundaciones, de las corrientes de tener orden priorizadas de la cuenca alta y media del río Bogotá (ríos Checua, Balsillas, Neusa, Chicú, Teusaca, Soacha y Frío) o Realizar los análisis de amenaza o Topobatimetría levantada en las corrientes e tercer orden priorizadas, modelos digitales de elevación desarrollados en los ríos tributarios o Informe de implementación de la modelación hidrológica e hidráulica de los principales ríos tributarios del río Bogotá cuenca alta o Mapas a escala 1;10000 de amenaza por inundación en las cuencas tributarias el río en la cuenca alta del río Bogotá para los distintos periodos de retorno que se establezcan •Guía técnica de adecuación hidráulica y restauración ambiental de corrientes hídricas superficiales.	Bogota - Colombia	1,828,443.18	23/07/13 5/05/2015	1,302,309,960.00
4	SUBTERRA INGENIERÍA SUCURSAL DEL PERÚ	DESARROLLO DE LA INGENIERÍA DE DETALLE DE LAS OBRAS MARÍTIMAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA REFINERÍA A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE TALARA	Los datos de diseño son: •Emisario: DN2,400 mm, Longitud 1,000 m: Parte marina: PEAD, 180 m •Inmisario A: DN2000 mm, Longitud 344 m: Parte marina: PEAD, 32 m •Inmisario B: DN2000 mm, Longitud 316 m: Parte marina: PEAD, 22 m •2 torres de toma de 8m de diámetro y 12m de altura •Capacidad planta: 2,200 m3/día (25.46 l/s)	Talara - Perú	119,337.30	31/07/2018 3/04/2019	36,450.00

Item	Nombre del Cliente, Dirección, Representante y No. de Telf..	Nombre de Proyecto	Descripción del Trabajo	Ubicación	Valor (MILLONES SOLES S/)	Fecha Inicio/Fin	Monto total del Proyecto
5	GIZ INTERNATIONAL SERVICES	ESTUDIO HIDROGEOMORFOLÓGICO Y MODELACIÓN DE LA CUENCAS DE LA MANCOMUNIDAD DEL TRÓPICO DE COCHABAMBA	El proyecto se desarrolla en obtener tres grandes resultados: Resultado 1: Caracterización hidrológica, hidráulica de las 6 cuencas en estudio y estudio socioeconómico de los municipios afectados Recopilación y análisis de la información existente y tratamiento de los datos.climatológicos. y foronómicos Trabajos de campo necesarios para la caracterización biofísica e hidrológica de las cuencas Entrevistas y encuestas. Redacción de informes preliminar y parcial nº 1 Resultado 2: Obtención de los hidrogramas asociados a distintos períodos de recurrencia en los tramos de río en los que existan zonas potencialmente inundables. Perfil de la lámina de agua y velocidad en las zonas inundables así como la delimitación de las mismas. Montaje de un modelo hidrológico en cada una de la 6 cuencas en estudio. Montaje de un modelo hidráulico de los tramos de río áreas de inundación con posibles afecciones significativas Resultado 3: Definición de los riesgos y daños asociados en distintos escenarios de sucesos de avenidas en la región y propuestas alternativas para de reducción y mitigación de los mismos Realización de una cartografía en la que se delimiten las zonas inundables para distintos períodos de retorno. Evaluación de los daños personales y económicos provocados por las distintas avenidas consideradas. Estudio erosión en la cuenca y medidas correctoras (accciones biológicas) Estudio de acciones en los cauces: hidrotécnias de corrección (diques, balates y albarradas) y de protección (encauzamientos, defensas y embalses de laminación) El proyecto cuenta con un mecanismo de asistencia técnica que le permite disponer de especialistas y personal auxiliar y medios materiales necesarios para apoyar la ejecución apropiada del mismo.	Bolivia	552,568.00	19/12/2011 28/09/2012	144,500.00
6	EMPRESA ELÉCTRICA ENDE-CORANI S.A.	DISEÑO FINAL Y DOCUMENTOS DE LICITACIÓN DEL PROYECTO CENTRAL HIDROELÉCTRICA BANDA AZUL (Porcentaje de participación 100%)	Los principales componentes del proyecto son: -Túnel de conducción oLongitud (m)7,920 m oCaudal de diseño (m3/s)47 oSección tipobaúl de 5,6 m x 5,6 m (26,6 m2) -Presa y embalse de compensación Angolita 2 oTipología presade gravedad con planta recta oAltura sobre cimientos (m)68 oVolumen total de embalse (hm3)0,64 -Túnel de carga presurizado oLongitud (m)6,448 m oCaudal de diseño (m3/s)47 oSección tipo exteriorHerradura de 3,50 m 5,35 m oSección tipo interiorcircular de 4,60 m de diámetro (16,6 m2) -Tubería de presión oNúmero3 (con trifurcación tras cámara de válvulas a la salida el túnel) oCaudal (m3/s)15,67 X 3 oLongitud (m)653 X 3 oDiámetros (mm)4600/3600 y 2000 los 3 ramales oBlindajecon chapa de 15 mm de espesor. Diámetro entre 4600 y 3600 mm. Longitud 48,12 m oVálvulas3 tipo mariposa DN2000 y PN 8 oAnclajes8 -Central Hidroeléctrica Banda Azul, equipamiento hidromecánico e hidroelectromecánico oPotencia instalada de Planta (MW)133, 74 (131,8 en bornes del generador) oCaudal nominal de la central (m3/s)47,00 oSalto bruto máximo (m)328,41 oEnergía media anual (Gwh)563,70 o3 turbinas Francis de eje vertical	Bolivia	19,505.25	15/09/2015 31/12/2018	19,010,966.40
7	Alcaldía Municipal del Distrito Central Tegucigalpa	ESTUDIO Y DISEÑO FINAL DEL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO EMBALSE DE RÍO NACAOME PARA AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL Y COMUNIDADES ALEDAÑAS (Porcentaje de participación 40%)	El Proyecto consiste en aprovechar el embalse existente en el Río Nacaome (Río Grande), subutilizado en su producción de 19,50 m3/seg, construido para abastecer un sistema de riego, el cual no se implementó y se aprovecha para generación de energía hidroeléctrica y abastecimiento de agua de las ciudades de Pespire, Nacaome y San Lorenzo, así como varios acueductos rurales. Debido a que la demanda prevista es menor a la producción indicada, se puede aprovechar para abastecer al sistema de distribución de Concepción de la Ciudad Capital con 2 m3/seg e incrementar la disponibilidad del agua, para ello se construirán: una obra de captación, una planta potabilizadora, seis estaciones de bombeo y una línea de impulsión y de conducción de aproximadamente 55 km de longitud y de toda instalación necesaria para el buen funcionamiento del proyecto.	Honduras	772,361.99	24/06/2016 24/07/2017	13,074,939.31
8	ECUADOR ESTRATEGICO EP	REDACCIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LA DOTACIÓN DE AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN DE FRANCISCO ORELLANA (COCA), JOYA DE LOS SACHAS Y LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA (ECUADOR) (Porcentaje de participación 40%)	ETAPAS DEL PROYECTO FASE I: REVISIÓN, EVALUACIÓN, VALIDACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Para el desarrollo del trabajo se han utilizado: las Normas de Diseño de Sistemas de Agua Potable de MIDUVI; la Norma INEN sobre Agua Potable; las normas establecidas en la Ley de la Cartografía Nacional y su reglamento y aquellas internacionales aplicables, que permitan homologar alcances, metodologías, simbologías, cálculos y presentación de resultados. Realizándose los trabajos de la siguiente manera: a) Revisión de información, evaluación, complementación y visitas de campo b) Estudio de alternativas y validación de las mismas	Ecuador	1,337,859.94	18/09/2013 15/07/2014	883,659.14
9	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA	ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VARIOS SECTORES EN NUEVA RINCONADA – DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, VILLA MARÍA DEL TRIUNFO Y VILLA EL SALVADOR (Porcentaje de participación 25%)	El trabajo realizado fue la redacción del Expediente Técnico de las conducciones de abastecimiento de los 3 frentes en que se divide el proyecto: Frente 1, Frente 2 y Frente 3. El trabajo realizado en el frente 1 son el diseño de la instalación de una tubería de DN 2000 y de 2000 m de longitud que unirá el reservorio OVNI de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de la Atarjea con la Cámara Ford. Esta tubería permitirá duplicar la capacidad de suministro de agua a la zona sur del Área Metropolitana de Limia El trabajo realizado en el Frente 2 son el diseño de todas las conducciones de agua potable y alcantarillado de la zona definida en el proyecto como Sector 1: Villa María del Triunfo. Se incluye el diseño de nuevas conducciones, así como la rehabilitación de las conducciones existentes. Se incluye también la rehabilitación o nueva Construcción de Reservorios y Estaciones de Bombeo, Los trabajos a realizar en el Frente 3 son el diseño de todas las conducciones de agua potable y alcantarillado de la zona definida en el proyecto como Sector 1: Nueva Esperanza. Se incluye el diseño de nuevas conducciones, así como la rehabilitación de las conducciones existentes. Se incluye también la rehabilitación o nueva Construcción de Reservorios y Estaciones de Bombeo. DATOS Frente 1: •1 conducción de agua potable de DN 2000 y 2050 m de longitud Frente 2 y Frente 3: •Redes principales de agua potable tanto proyectadas como mejoradas: 77 Km con DN entre 350 y 800 mm •Redes secundarias de agua potables tanto proyectadas como mejoradas: 394 kms con DN entre 250 y 350 mm. •Redes principales de alcantarillado proyectadas: 7 Km con DN entre 400 y 450 mm •Redes secundarias de alcantarillado tanto proyectadas como mejoradas: 277 km con DN entre 100 y 400 mm •Rehabilitación y Nueva Construcción de Reservorios y Estaciones de Bombeo Población beneficiaria en estos sectores de 313.971 hab.	Lima - Perú	3,165,197.09	14/07/2016 17/12/2019	15,825,985.46

Item	Nombre del Cliente, Dirección, Representante y No. de Telf..	Nombre de Proyecto	Descripción del Trabajo	Ubicación	Valor (MILLONES SOLES S/)	Fecha Inicio/Fin	Monto total del Proyecto
10	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	PLAN DIRECTOR DE DEFENSA CONTRA LAS AVENIDAS EN LA COMARCA DE LA MARINA ALTA (ALICANTE) (Porcentaje de participación 50%)	El servicio ha consistido en los trabajos de localización de zonas de elevado riesgo de inundación en la Marina Alta por avenidas continentales y la definición de una serie de alternativas estructurales y no estructurales, que ejecutadas de manera conjunta junto al correspondiente Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, confeccionado para cada zona de estudio, serían capaces de reducir el riesgo de inundación del territorio afectado. Con la recopilación de datos y estudios necesarios se redactó los documentos que componen la versión previa del Plan Director de Defensa contra inundaciones y el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), como documentación preliminar que se sometió a participación pública; la gestión de dicha participación pública, con evaluación de los resultados y redacción del documento final. Las actividades realizadas en los servicios comprendieron lo siguiente: □Estudio geomorfológico de la comarca de la Marina Alta, cauces y barrancos. □Estudio pluviométrico en la zona afectada. □Estudio hidrológico de las cuencas de la Marina Alta (762 km2). □Estudios hidráulicos bidimensionales de inundabilidad, y redes de drenaje urbano en 11 zonas. □Análisis del efecto el cambio climático en el régimen de precipitaciones, caudales y temperatura. □Estudio de soluciones de las 11 zonas. □Estudio y evaluación económica del riesgo de inundación en la situación inicial y futura. □Estudios geotécnicos de las soluciones planteadas en cada alternativa. □Trámite ambiental que cuenta con la redacción del Informe de Sostenibilidad Ambiental y la correspondiente Memoria Ambiental. □Redacción del Plan de gestión contra el riesgo de inundación preliminar de la zona de estudio. □Cartografía de peligrosidad y riesgo de la situación actual y de la situación futura una vez desarrollado el Plan. □**Estudio de soluciones para la prevención o mitigación de daños, entre las cuales se considera varias presas para laminación de avenidas.**	España	2,675,087.23	18/11/2009 27/10/2015	1,243,359.16
11	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN AUTOVÍA A-73 BURGOS AGUILAR DE CAMPOO TRAMO: SANTA CRUZ DEL TOZO-PEDROSA DE VALDELUCIO PROVINCVIA DE BURGOS CLAVE: 12-BU-4150	El proyecto incluyó también la construcción de ***muro de escollera*** entre los ppkk 0+090 y 0+150, con función de sostenimiento ***para evitar la afección a la zona de dominio público hidráulico del rio Urbel***	España	3,502,300.20	30/08/2006 18/12/2013	$914,200.00

NOTA:
En caso que cada postor del Consorcio presente experiencia como "Consorcio", se considerara la participación individual de acuerdo al pocentaje de participación en el "Consorcio".

OHLA Perú	FORMATO B1- EXPERIENCIA DEL POSTOR	CO-PE-1PE324-XX-XX-XXX
		Revisión 0
	"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CAÑEYE Y HUAURA (PAQUETE 5)"	Fecha: 05/08/24

Proyecto: PROYECTO SOLUCIÓN INTEGRAL PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES Y MOVIMIENTO DE MASA DE LA CUENCA DEL RÍO CAÑETE Y DEL RÍO HUAURA

Cuenca/Río: CAÑETE

N° del Paquete: PAQUETE 5

Nombre del Paquete: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO

Referencia: Anexo 12

El presente formulario B-1 se debe enviar con la declaración de experiencia de los siguientes proveedores o subcontratistas

NOMBRE DE LA EMPRESA: INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU

CONTACTO: RICARDO ENIRIQUE SOLIS VIOLA

DIRECCIÓN: AV. ANGAMOS OESTE 651 OFIC 602 MIRAFLORES - LIMA

TELÉFONO: 01 696-2657

CORREO ELECTRÓNICO: roxana.cuba@airtificial.com
ludy.velarde@airtificial.com

1. Esta compañía ha estado comprometida en el negocio de contrataciones bajo su nombre actual por **2.5** años.
2. La experiencia en trabajos de similar naturaleza en tipo y magnitud según lo estipulado en el Paquete de Licitación se extiende por un periodo de **32** años.
3. Los contratos adjudicados han sido satisfactoriamente completados, a excepción de los siguiente (DISEÑO - P4 QUEBRADAS CHICAMA Y QUEBRADA ALUVIÓN y DEFENSAS RIBEREÑAS RIO VIRÚ (PAQUETE R-06) que están en ejecución cada una de las excepciones y razones, adjuntar páginas adicionales, de ser necesario):
4. Los siguientes contratos, similares en tipo y magnitud según lo estipulado en el Paquete de Licitación, han sido completados satisfactoriamente dentro de los últimos **10** años o están actualmente en ejecución para los siguientes propietarios o contratistas principales.
5. Se lista experiencia en **PERÚ e INTERNACIONALES.**

6. Notas para llenar el siguiente cuadro:
a. Descripción del Trabajo: Describir el alcance y luego indicar si es/fue contrato o subcontrato.
b. Inicio/Fin: Indicar la fecha de inicio y finalización o finalización programada (indicar mes/año, ej.: Ene '19 / Set '21).

2. ELABORACIÓN DE ESTUDIOS EN PREINVERSIÓN, PRE-FACTIBILIDAD Y/O FACTIBILIDAD DE OBRAS DE DEFENSAS RIBEREÑAS (DIQUES DE ENROCADOS Y/O MUROS DE CONTENCIÓN Y/O GAVIONES Y/O OBRAS HIDRÁULICAS)

Item	Nombre del Cliente, Dirección, Representante y No. de Telf..	Nombre de Proyecto	Descripción del Trabajo	Ubicación	Valor (MILLONES SOLES S/)	Fecha Inicio/Fin	Monto total del Proyecto
1	OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU	DISEÑO - P4 QUEBRADAS CHICAMA Y QUEBRADA ALUVIÓN	El objeto del contrato es realizar los diseños conceptuales, estudio de alternativas e ingeniería de detalle de las protecciones y defensas en la quebrada Aluvión para proteger la ciudad de Ascope y las unidades económicas que la rodean (cultivos, infraestructura, servicios públicos, etc) de fenómenos hidrológicos extremos, con especial énfasis en el estudio de la formación de huaycos y las técnicas más adecuadas para paliar sus efectos.	Perú	3,074,808.00	3/07/2023	3,074,808.00
2	OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERU	DEFENSAS RIBEREÑAS RIO VIRÚ (PAQUETE R-06)	El contrato incluye: Proyecto 1: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de protección contra inundaciones en ambas márgenes del río Virú y afluentes: Proyecto 2: "Creación del Servicio de Protección Contra Desbordes de Quebradas Norte Verde, Queneto, El Arenal (Cereal) y Huascarán, Distrito de Virú, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad" Ambos proyectos incluyen diques de encauzamiento y protección a lo largo de los ríos	Perú	13,185,451.00	31/10/2022	13,185,451.00
3	CONSORCIO IEH GRUCON - HIDROVIAS	1. ELABORAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA ADELANTAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN HIDRÁULICA DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO BOGOTÁ EN EL CAUCE PRINCIPAL. 2. REALIZAR EL ANÁLISIS GEOMORFOLÓGICO Y DINÁMICA FLUVIAL DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO BOGOTÁ. 3. REALIZAR EL ANÁLISIS DE AMENAZA POR INUNDACIÓN DE LAS CORRIENTES DE TERCER ORDEN PRIORIZADAS E LA CUENCA ALTA Y MEDIA DEL RÍO BOGOTÁ, CORRESPONDIENTES A LOS RÍOS NEUSA, TEUSACA, FRÍO, CHICÚ, BALSILLAS, Y SOACHA. 4. ELABORAR LA GUÍA TÉCNICA PARA LA ADECUACIÓN HIDRÁULICA Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE CORRIENTES HÍDRICAS SUPERFICIALES DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO BOGOTÁ.	Las actividades realizadas en los servicios comprendieron lo siguiente: •Adecuación Hidráulica Río Bogotá Cuenca Alta en el cauce principal. - Caracterización - Modelización - Diseño Hidráulico •Análisis geomorfológico y de dinámica fluvial de la cuenca baja del río. •Análisis de la amenaza por inundaciones, de las corrientes de tener orden priorizadas de la cuenca alta y media del río Bogotá (ríos Checua, Balsillas, Neusa, Chicú, Teusaca, Soacha y Frío) o Realizar los análisis de amenaza o Topobatimetría levantada en las corrientes e tercer orden priorizadas, modelos digitales de elevación desarrollados en los ríos tributarios o Informe de implementación de la modelación hidrológica e hidráulica de los principales ríos tributarios del río Bogotá cuenca alta o Mapas a escala 1;10000 de amenaza por inundación en las cuencas tributarias el río en la cuenca alta del río Bogotá para los distintos periodos de retorno que se establezcan •Guía técnica de adecuación hidráulica y restauración ambiental de corrientes hídricas superficiales.	Bogota - Colombia	1,828,443.18	23/07/13 5/05/2015	1,302,309,960.00
4	SUBTERRA INGENIERÍA SUCURSAL DEL PERÚ	DESARROLLO DE LA INGENIERÍA DE DETALLE DE LAS OBRAS MARÍTIMAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA REFINERÍA A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE TALARA	Los datos de diseño son: •Emisario: DN2,400 mm, Longitud 1,000 m: Parte marina: PEAD, 180 m •Inmisario A: DN2000 mm, Longitud 344 m: Parte marina: PEAD, 32 m •Inmisario B: DN2000 mm, Longitud 316 m: Parte marina: PEAD, 22 m •2 torres de toma de 8m de diámetro y 12m de altura •Capacidad planta: 2,200 m3/día (25.46 l/s)	Talara - Perú	119,337.30	31/07/2018 3/04/2019	36,450.00

Item	Nombre del Cliente, Dirección, Representante y No. de Telf..	Nombre de Proyecto	Descripción del Trabajo	Ubicación	Valor (MILLONES SOLES S/)	Fecha Inicio/Fin	Monto total del Proyecto
5	GIZ INTERNATIONAL SERVICES	ESTUDIO HIDROGEOMORFOLÓGICO Y MODELACIÓN DE LA CUENCAS DE LA MANCOMUNIDAD DEL TRÓPICO DE COCHABAMBA	El proyecto se desarrolla en obtener tres grandes resultados: Resultado 1: Caracterización hidrológica, hidráulica de las 6 cuencas en estudio y estudio socioeconómico de los municipios afectados Recopilación y análisis de la información existente y tratamiento de los datos.climatológicos. y foronómicos Trabajos de campo necesarios para la caracterización biofísica e hidrológica de las cuencas Entrevistas y encuestas. Redacción de informes preliminar y parcial nº 1 Resultado 2: Obtención de los hidrogramas asociados a distintos períodos de recurrencia en los tramos de río en los que existan zonas potencialmente inundables. Perfil de la lámina de agua y velocidad en las zonas inundables así como la delimitación de las mismas. Montaje de un modelo hidrológico en cada una de la 6 cuencas en estudio. Montaje de un modelo hidráulico de los tramos de río áreas de inundación con posibles afecciones significativas Resultado 3: Definición de los riesgos y daños asociados en distintos escenarios de sucesos de avenidas en la región y propuestas alternativas para de reducción y mitigación de los mismos Realización de una cartografía en la que se delimiten las zonas inundables para distintos períodos de retorno. Evaluación de los daños personales y económicos provocados por las distintas avenidas consideradas. Estudio erosión en la cuenca y medidas correctoras (accciones biológicas) Estudio de acciones en los cauces: hidrotécnias de corrección (diques, balates y albarradas) y de protección (encauzamientos, defensas y embalses de laminación) El proyecto cuenta con un mecanismo de asistencia técnica que le permite disponer de especialistas y personal auxiliar y medios materiales necesarios para apoyar la ejecución apropiada del mismo.	Bolivia	552,568.00	19/12/2011 28/09/2012	144,500.00
6	EMPRESA ELÉCTRICA ENDE-CORANI S.A.	DISEÑO FINAL Y DOCUMENTOS DE LICITACIÓN DEL PROYECTO CENTRAL HIDROELÉCTRICA BANDA AZUL (Porcentaje de participación 100%)	Los principales componentes del proyecto son: -Túnel de conducción oLongitud (m)7,920 m oCaudal de diseño (m3/s)47 oSección tipobaúl de 5,6 m x 5,6 m (26,6 m2) -Presa y embalse de compensación Angolita 2 oTipología presade gravedad con planta recta oAltura sobre cimientos (m)68 oVolumen total de embalse (hm3)0,64 -Túnel de carga presurizado oLongitud (m)6,448 m oCaudal de diseño (m3/s)47 oSección tipo exteriorHerradura de 3,50 m 5,35 m oSección tipo interiorcircular de 4,60 m de diámetro (16,6 m2) -Tubería de presión oNúmero3 (con trifurcación tras cámara de válvulas a la salida el túnel) oCaudal (m3/s)15,67 X 3 oLongitud (m)653 X 3 oDiámetros (mm)4600/3600 y 2000 los 3 ramales oBlindajecon chapa de 15 mm de espesor. Diámetro entre 4600 y 3600 mm. Longitud 48,12 m oVálvulas3 tipo mariposa DN2000 y PN 8 oAnclajes8 -Central Hidroeléctrica Banda Azul, equipamiento hidromecánico e hidroelectromecánico oPotencia instalada de Planta (MW)133, 74 (131,8 en bornes del generador) oCaudal nominal de la central (m3/s)47,00 oSalto bruto máximo (m)328,41 oEnergía media anual (Gwh)563,70 o3 turbinas Francis de eje vertical	Bolivia	19,505.25	15/09/2015 31/12/2018	19,010,966.40
7	Alcaldía Municipal del Distrito Central Tegucigalpa	ESTUDIO Y DISEÑO FINAL DEL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO EMBALSE DE RÍO NACAOME PARA AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL Y COMUNIDADES ALEDAÑAS (Porcentaje de participación 40%)	El Proyecto consiste en aprovechar el embalse existente en el RIo Nacaome (Río Grande), subutilizado en su producción de 19,50 m3/seg, construido para abastecer un sistema de riego, el cual no se implementó y se aprovecha para generación de energía hidroeléctrica y abastecimiento de agua de las ciudades de Pespire, Nacaome y San Lorenzo, así como varios acueductos rurales. Debido a que la demanda prevista es menor a la producción indicada, se puede aprovechar para abastecer al sistema de distribución de Concepción de la Ciudad Capital con 2 m3/seg e incrementar la disponibilidad del agua, para ello se construirán: una obra de captación, una planta potabilizadora, seis estaciones de bombeo y una línea de impulsión y de conducción de aproximadamente 55 km de longitud y de toda instalación necesaria para el buen funcionamiento del proyecto.	Honduras	772,361.99	24/06/2016 24/07/2017	13,074,939.31
8	ECUADOR ESTRATEGICO EP	REDACCIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LA DOTACIÓN DE AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN DE FRANCISCO ORELLANA (COCA), JOYA DE LOS SACHAS Y LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA (ECUADOR) (Porcentaje de participación 40%)	ETAPAS DEL PROYECTO FASE I: REVISIÓN, EVALUACIÓN, VALIDACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Para el desarrollo del trabajo se han utilizado: las Normas de Diseño de Sistemas de Agua Potable de MIDUVI; la Norma INEN sobre Agua Potable; las normas establecidas en la Ley de la Cartografía Nacional y su reglamento y aquellas internacionales aplicables, que permitan homologar alcances, metodologías, simbologías, cálculos y presentación de resultados. Realizándose los trabajos de la siguiente manera: a) Revisión de información, evaluación, complementación y visitas de campo b) Estudio de alternativas y validación de las mismas	Ecuador	1,337,859.94	18/09/2013	883,659.14
9	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA	ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VARIOS SECTORES EN NUEVA RINCONADA – DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, VILLA MARÍA DEL TRIUNFO Y VILLA EL SALVADOR (Porcentaje de participación 25%)	El trabajo realizado fue la redacción del Expediente Técnico de las conducciones de abastecimiento de los 3 frentes en que se divide el proyecto: Frente 1, Frente 2 y Frente 3. El trabajo realizado en el frente 1 son el diseño de la instalación de una tubería de DN 2000 y de 2000 m de longitud que unirá el reservorio OVNI de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de la Atarjea con la Cámara Ford. Esta tubería permitirá duplicar la capacidad de suministro de agua a la zona sur del Área Metropolitana de Limia El trabajo realizado en el Frente 2 son el diseño de todas las conducciones de agua potable y alcantarillado de la zona definida en el proyecto como Sector 1: Villa María del Triunfo. Se incluye el diseño de nuevas conducciones, así como la rehabilitación de las conducciones existentes. Se incluye también la rehabilitación o nueva Construcción de Reservorios y Estaciones de Bombeo, Los trabajos a realizar en el Frente 3 son el diseño de todas las conducciones de agua potable y alcantarillado de la zona definida en el proyecto como Sector 1: Nueva Esperanza. Se incluye el diseño de nuevas conducciones, así como la rehabilitación de las conducciones existentes. Se incluye también la rehabilitación o nueva Construcción de Reservorios y Estaciones de Bombeo. DATOS Frente 1: •1 conducción de agua potable de DN 2000 y 2050 m de longitud Frente 2 y Frente 3: •Redes principales de agua potable tanto proyectadas como mejoradas: 77 Km con DN entre 350 y 800 mm •Redes secundarias de agua potables tanto proyectadas como mejoradas: 394 kms con DN entre 250 y 350 mm. •Redes principales de alcantarillado proyectadas: 7 Km con DN entre 400 y 450 mm •Redes secundarias de alcantarillado tanto proyectadas como mejoradas: 277 km con DN entre 100 y 400 mm •Rehabilitación y Nueva Construcción de Reservorios y Estaciones de Bombeo Población beneficiaria en estos sectores de 313.971 hab.	Lima - Perú	3,165,197.09	14/07/2016	15,825,985.46

Item	Nombre del Cliente, Dirección, Representante y No. de Telf..	Nombre de Proyecto	Descripción del Trabajo	Ubicación	Valor (MILLONES SOLES S/)	Fecha Inicio/Fin	Monto total del Proyecto
10	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	PLAN DIRECTOR DE DEFENSA CONTRA LAS AVENIDAS EN LA COMARCA DE LA MARINA ALTA (ALICANTE) (Porcentaje de participación 50%)	El servicio ha consistido en los trabajos de localización de zonas de elevado riesgo de inundación en la Marina Alta por avenidas continentales y la definición de una serie de alternativas estructurales y no estructurales, que ejecutadas de manera conjunta junto al correspondiente Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, confeccionado para cada zona de estudio, serían capaces de reducir el riesgo de inundación del territorio afectado. Con la recopilación de datos y estudios necesarios se redactó los documentos que componen la versión previa del Plan Director de Defensa contra inundaciones y el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), como documentación preliminar que se sometió a participación pública; la gestión de dicha participación pública, con evaluación de los resultados y redacción del documento final. Las actividades realizadas en los servicios comprendieron lo siguiente: □Estudio geomorfológico de la comarca de la Marina Alta, cauces y barrancos. □Estudio pluviométrico en la zona afectada. □Estudio hidrológico de las cuencas de la Marina Alta (762 km2). □Estudios hidráulicos bidimensionales de inundabilidad, y redes de drenaje urbano en 11 zonas. □Análisis del efecto el cambio climático en el régimen de precipitaciones, caudales y temperatura. □Estudio de soluciones de las 11 zonas. □Estudio y evaluación económica del riesgo de inundación en la situación inicial y futura. □Estudios geotécnicos de las soluciones planteadas en cada alternativa. □Trámite ambiental que cuenta con la redacción del Informe de Sostenibilidad Ambiental y la correspondiente Memoria Ambiental. □Redacción del Plan de gestión contra el riesgo de inundación preliminar de la zona de estudio. □Cartografía de peligrosidad y riesgo de la situación actual y de la situación futura una vez desarrollado el Plan. □Estudio de soluciones para la prevención o mitigación de daños, entre las cuales se considera varias presas para laminación de avenidas.	España	2,675,087.23	18/11/2009 27/10/2015	1,243,359.16
11	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN AUTOVÍA A-73 BURGOS AGUILAR DE CAMPOO TRAMO: SANTA CRUZ DEL TOZO-PEDROSA DE VALDELUCIO PROVINCVIA DE BURGOS CLAVE: 12-BU-4150	El proyecto incluyó también la construcción de ***muro de escollera*** entre los ppkk 0+090 y 0+150, con función de sostenimiento ***para evitar la afección a la zona de dominio público hidráulico del río Urbel***	España	3,502,300.20	30/08/2006 18/12/2013	$914,200.00

NOTA:
En caso que cada postor del Consorcio presente experiencia como "Consorcio", se considerara la participación individual de acuerdo al pocentaje de participación en el "Consorcio".

OHLA Perú	FORMATO B1- EXPERIENCIA DEL POSTOR	CO-PE-1PE324-XX-XX-XXX
		Revisión 0
	"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CAÑEYE Y HUAURA (PAQUETE 5)"	Fecha: 05/08/24

Proyecto: PROYECTO SOLUCIÓN INTEGRAL PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES Y MOVIMIENTO DE MASA DE LA CUENCA DEL RÍO CAÑETE Y DEL RÍO HUAURA

Cuenca/Río: CAÑETE

N° del Paquete: PAQUETE 5

Nombre del Paquete: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO

Referencia: Anexo 12

El presente formulario B-1 se debe enviar con la declaración de experiencia de los siguientes proveedores o subcontratistas

NOMBRE DE LA EMPRESA: INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU

TELÉFONO: **01 696-2657**

CONTACTO: RICARDO ENIRIQUE SOLIS VIOLA

CORREO ELECTRÓNICO: roxana.cuba@airtificial.com
ludy.velarde@airtificial.com

DIRECCIÓN: AV. ANGAMOS OESTE 651 OFIC 602 MIRAFLORES - LIMA

1. Esta compañía ha estado comprometida en el negocio de contrataciones bajo su nombre actual por 2.5 años.
2. La experiencia en trabajos de similar naturaleza en tipo y magnitud según lo estipulado en el Paquete de Licitación se extiende por un periodo de **10.5** años.
3. Los contratos adjudicados han sido satisfactoriamente completados, a excepción de los siguiente (Indicar todas y cada una de las excepciones y razones, adjuntar páginas adicionales, de ser necesario):
4. Los siguientes contratos, similares en tipo y magnitud según lo estipulado en el Paquete de Licitación, han sido completados satisfactoriamente dentro de los últimos **10** años o están actualmente en ejecución para los siguientes propietarios o contratistas principales.
5. Se lista experiencia en **PERÚ e INTERNACIONALES.**

6. Notas para llenar el siguiente cuadro:
a. Descripción del Trabajo: Describir el alcance y luego indicar si es/fue contrato o subcontrato.
b. Inicio/Fin: Indicar la fecha de inicio y finalización o finalización programada (indicar mes/año, ej.: Ene '19 / Set '21).

3. CIMENTACIONES ESPECIALES (GEOESTRUCTURAS, PILOTES, MICRÓPILOS, MUROS PANTALLA, MUROS ANCLADOS…)

Item	Nombre del Cliente, Dirección, Representante y No. de Telf..	Nombre de Proyecto	Descripción del Trabajo	Ubicación	Valor (MILLONES SOLES S/)	Fecha Inicio/Fin	Monto total del Proyecto
1	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVAS NACIONAL	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA DEL PROYECTO CREACIÓN (CONSTRUCCIÓN) DE LA VÍA EXPRESA SANTA ROSA (RUTA PE-201) VESR (Porcentaje de participación 40%)	El proyecto incluyó ssubestructuras que consisten en **pilares y pórticos** de concreto armado	Perú	9,053,548.58	5/10/2021 15/12/2023	$5,623,322.10
2	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN AUTOVÍA A-73 BURGOS AGUILAR DE CAMPOO TRAMO: SANTA CRUZ DEL TOZO-PEDROSA DE VALDELUCIO PROVINCVIA DE BURGOS CLAVE: 12-BU-4150	El proyecto incluyó también la construcción de ***muro de escollera*** entre los ppkk 0+090 y 0+150, con función de sostenimiento ***para evitar la afección a la zona de dominio público hidráulico del rio Urbel***	España	3,502,300.20	30/08/2006 18/12/2013	$914,200.00
3							

NOTA:
En caso que cada postor del Consorcio presente experiencia como "Consorcio", se considerara la participación individual de acuerdo al pocentaje de participación en el "Consorcio".

EXPERIENCIA DEL POSTOR

DISEÑO - P4 QUEBRADAS CHICAMA Y QUEBRADA ALUVIÓN

OBRA	1PE326
COD. CONTRATO	1PE326-036
Página 1 de 34	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA

En la ciudad de Lima, a los 03] de julio de 2023], conste por el presente documento el Contrato de Prestación de Servicios de Ingeniería ("el Contrato") que celebran:

(i) De una parte, **OBRASCON HUARTE LAIN S.A. Sucursal del Perú** ("OHLA"), identificada con Registro Único de Contribuyentes No. 20425123115, con domicilio en Av. 28 de Julio 150, piso 7, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representada por Álvaro Isidoro Manchado Mayayo, identificado con Carné de Extranjería No. 000995820, según poder que obra inscrito en la Partida Electrónica No. 11087369 del Registro de Personas Jurídicas de Lima;

(ii) Y, de otra parte, **INYPSA CW INFRAESTRUCTURES S.L.U. SUCURSAL DEL PERU** ("el **LOCADOR**"), identificada con Registro Único de Contribuyentes No. 20605881328, con domicilio en Av. Angamos Oeste N° 651, Dpto. 602, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representada por Asier Iribar Egaña, identificado con Carné de extranjería N° 001083542, según poder que obra inscrito en la Partida Electrónica No. 14017992 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

En lo sucesivo, **OHLA** y el **LOCADOR** podrán ser denominados conjuntamente como "las Partes" y cada uno como una "Parte". El presente Contrato se celebra en los términos y condiciones siguientes.

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

1. CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. **OHLA** es la sucursal de una empresa constructora constituida con el objeto de dedicarse a ejecutar, de manera directa o a través de terceros todas las actividades necesarias para la industria de la construcción; en tal sentido, **OHLA** requiere contratar los servicios señalados en el Anexo 1 (Descripción de los Servicios) del presente Contrato (en adelante los Servicios o trabajos).

1.2. El **LOCADOR** declara ser una empresa dedicada a prestar los Servicios, que cuenta con la experiencia suficiente para prestar los Servicios materia del presente Contrato.

Asimismo, el **LOCADOR** declara ser una persona jurídica, constituida, registrada y reconocida como tal, que cuenta con los registros, licencias, permisos, autorizaciones y demás exigencias formales correspondientes para operar en el Perú de acuerdo a lo dispuesto por la legislación peruana, en adición a las autorizaciones, permisos o licencias relacionadas a la naturaleza de las actividades materia de contratación. El **LOCADOR** se obliga en todo momento a mantener vigentes los registros, licencias, permisos, autorizaciones y demás exigencias formales anteriormente señaladas y a entregar evidencia de las mismas a **OHLA**.

1.3. Igualmente, el **LOCADOR** declara contar con la capacidad, recursos, equipos y demás implementos necesarios y disponibles para asumir la prestación de los servicios que por este contrato se obliga a cumplir, contando además con una propuesta técnico-económica adecuada a las necesidades de **OHLA**.

1.4. El **LOCADOR** declara expresamente que:

- No se encuentra en situación de quiebra, suspensión o concurso de acreedores tanto desde un punto de vista contable como procesal.
- No ha incumplido otro contrato con alguna empresa vinculada al **Grupo OHLA** y no mantiene ningún proceso judicial, arbitral o de cualquier naturaleza con alguna de ellas.
- Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias.

1.5. El **LOCADOR** declara que conoce la ubicación y distribución de la zona donde deberá prestar los servicios contratados, reconociendo su aptitud y adaptabilidad para prestar dichos servicios sin ninguna reserva ni limitación.

1.6. Queda establecido que el presente Contrato no puede ser interpretado como una subcontratación de la obra que se encuentra a cargo de **OHLA**, dado que no involucra la delegación de responsabilidades y compromisos que son materia de las obligaciones principales de **OHLA** frente a su cliente.

1.7. Que, el Contrato ha sido propuesto en la forma de Borrador de Contrato a las Partes con suficiente antelación para su análisis y estudio. Ambas Partes declaran haberlo

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

revisado, analizado y comprendido, en todos sus extremos y con el alcance de las declaraciones, obligaciones y derechos que el mismo contiene y contraen para sus respectivas compañías, por lo que ambas Partes, según lo expuesto, acuerdan someterse a las siguientes cláusulas.

2. CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

2.1. Por medio del presente contrato, **OHLA** encarga al **LOCADOR**, y éste a su vez acepta, la prestación de los Servicios señalados en el Anexo 1 (Descripción de los Servicios), acorde a lo dispuesto en las Condiciones Particulares del Contrato (Anexo 3).

2.2. Como consecuencia de lo anterior, toda vez que el personal del **LOCADOR** únicamente se desplazará al centro de trabajo de **OHLA** en los horarios y días pactados, no existirá desplazamiento permanente o continuo.

2.3. Asimismo, el personal del **LOCADOR** únicamente estará bajo la dirección de éste, no de **OHLA**, careciendo ésta de facultad de dirección respecto de las tareas asignadas que ejecuta el personal del **LOCADOR**.

A mayor detalle, la facultad que carece **OHLA** es aquella que confiere al **LOCADOR** la potestad para reglamentar las labores, sancionar y dar órdenes sobre el modo, tiempo y lugar de la ejecución de los Servicios.

2.4. Finalmente, el **LOCADOR** declara contar con un capital de trabajo apropiado para desarrollar los Servicios materia del presente Contrato, de manera tal que el **LOCADOR** puede atender completamente todas sus obligaciones. Incluyendo las de naturaleza laboral y previsional con sus trabajadores, sin requerir que **OHLA** previamente atienda o abone la factura correspondiente por el servicio prestado.

3. CLÁUSULA TERCERA: SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

3.1. La ejecución de los Servicios podrá ser supervisada en todo momento por miembros del personal de **OHLA**, o por personas naturales o jurídicas indicadas por **OHLA**; sin que ello límite de forma alguna la responsabilidad del **LOCADOR** sobre la ejecución de los Servicios.

Las personas designadas por **OHLA** supervisarán el debido cumplimiento de los términos y condiciones de este contrato y tendrán facultades para:

i. Transmitir al **LOCADOR** las instrucciones y decisiones de **OHLA**, sin que ello involucre en forma alguna, algún tipo de vínculo o subordinación laboral.
ii. Solicitar al **LOCADOR** toda la información, documentación y aclaraciones razonablemente necesarias para la fiscalización y supervisión de los servicios y conocimiento de la regularidad jurídica del **LOCADOR**.

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

3.2. **OHLA** podrá observar y solicitar correcciones a los Servicios en caso se identifique que los mismos no cumplen con sus requisitos establecidos en el presente contrato, debiendo el **LOCADOR** proceder con las correcciones solicitadas por **OHLA** dentro del plazo establecido por **OHLA** a su propio costo y sin derecho a reembolso de cualquier especie por esta actividad.

3.3. El **LOCADOR** acepta que su obligación bajo el presente contrato se entenderá cumplida únicamente una vez que sean aceptadas por **OHLA** todas las obligaciones del objeto y alcance del presente contrato.

3.4. En ningún caso, la aceptación de los Servicios por **OHLA** eximirá al **LOCADOR** de cualquier responsabilidad por errores, omisiones o irregularidades verificadas después de la ejecución, entrega o aceptación de los respectivos Servicios.

4. CLÁUSULA CUARTA: RETRIBUCIÓN

4.1 El presente contrato se rige por la modalidad de suma alzada, la contraprestación por los Servicios del objeto y alcance global contratados asciende al valor total determinado en el Anexo 2 (Presupuesto).

4.2 La retribución antes mencionada cubre la totalidad de gastos y/o costos necesarios para que el **LOCADOR** pueda ejecutar las prestaciones a su cargo, incluyendo, pasajes, licencias, permisos, seguros, comunicaciones, materiales, equipamiento, además de cualquier otro gasto y costo necesario para la correcta ejecución de sus obligaciones hasta la finalización del presente contrato a total satisfacción de **OHLA**.

4.3 El **LOCADOR** confirma y acepta que las tarifas ofertadas de los Servicios, indicadas en el Anexo 2 (Presupuesto), cubre la totalidad de sus costos, directos e indirectos, así como su expectativa de utilidad económica por la prestación de los servicios a **OHLA**.

5. CLÁSULA QUINTA: MECANISMOS DE PAGO

5.1. Para efectos del pago, el **LOCADOR** deberá presentar un reporte (al que se le denominará "Valorización") con el detalle de los Servicios mensuales brindados. La Valorización deberá estar debidamente aprobada por **OHLA** y contendrá las cantidades y el valor del servicio brindado satisfactoriamente por el **LOCADOR** en el periodo que se está reportando. Dicho reporte deberá ser preparado luego de una estricta verificación de los servicios brindados.

5.2. Para la verificación de los servicios brindados y el correspondiente reporte, el **LOCADOR** suministrará a **OHLA**, cuando éste lo solicite, todos los documentos razonablemente sustentatorios y otros datos utilizados por el **LOCADOR** en el cálculo de la retribución. El **LOCADOR** notificará a **OHLA** con anterioridad a realizar dichos cálculos y estará autorizada a verificar los cálculos y mediciones efectuadas. Las

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

mediciones y los cálculos se efectuarán de acuerdo con métodos considerados apropiados por **OHLA** para la clase de servicio prestado.

5.3. A partir de las fechas de la recepción de las valorizaciones aprobadas por **OHLA**, el **LOCADOR** deberá emitir su factura, la cuál será cancelada por **OHLA** dentro de los días calendarios señalados en el Anexo 3 (Condiciones Particulares del Contrato) posteriores a la recepción de la factura. El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia bancaria emitido a nombre del **LOCADOR**, o mediante depósito en su cuenta bancaria, a elección de **OHLA**.

La factura será recibida solamente si se acompaña de los siguientes documentos:

i. La valorización correspondiente aprobada por **OHLA**.
ii. Los costos por cualquier trabajo de reparación, materiales, repuestos, combustible, etc. que **OHLA** realice o suministre para los equipos del **LOCADOR**, serán descontados del Estado de Pago la valorización de este, incluyendo un veinte (20%) por concepto de Gastos Administrativos, lo cuales serán debidamente facturados al **LOCADOR**.
iii. Al término de este Contrato, las partes formularan la liquidación final de este Contrato, en la cual se determinarán todos los cargos que corresponden al **LOCADOR**, ya sea por penalidades, servicios o por suministros prestados por **OHLA**, los cuales serán facturados y compensados contra cualquier pago pendiente que **OHLA** adeude al **LOCADOR**. Es requisito para el pago de la última valorización y de la liquidación final, que el **LOCADOR** suscriba la liquidación final y los documentos que **OHLA** requiera.

No se computará para la determinación de la renta el tiempo en que el **LOCADOR** haya paralizado sus labores como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

5.4. En caso **OHLA** realizara observaciones a las valorizaciones del **LOCADOR**, esta no emitirá la factura correspondiente hasta que la observación haya sido levantada a satisfacción por **OHLA**.

5.5. La factura que emita el **LOCADOR** por los Servicios deberá cumplir con la legislación aplicable y será entregada en el domicilio de **OHLA** en la Obra. En todos los casos, a dicha factura deberá adjuntarse el detalle de los días efectivamente trabajados. La factura deberá ir acompañada de cualquiera otra documentación de soporte que pudiese exigir **OHLA** de acuerdo con lo dispuesto en este Contrato.

5.6. Cualquier pago por parte de **OHLA** no implicará la aceptación tácita de los términos de la factura correspondiente ni mucho menos la renuncia a cualquier derecho o recurso a su favor conforme a lo previsto en la ley o en el presente Contrato.

5.7. A efectos de proceder al pago de cualquier factura, **OHLA** solicitará al **LOCADOR** una copia de las boletas de pago del personal asignado a la Obra y una copia del PDT 601 de planillas con sus pagos correspondientes al mes de la valorización, **OHLA** se reserva el derecho de verificar previamente el cumplimiento de todas y cada una de

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

las obligaciones del **LOCADOR** que le corresponden en calidad de empleadora del personal que utilice para la ejecución del presente Contrato.

5.8. Queda establecido que **OHLA** no proporcionará ningún implemento al operario que el **LOCADOR** destaque a la zona en la que se deban ejecutar los Servicios. En el supuesto de que se verifique la ausencia de tales implementos y **OHLA** en observancia a las normas de seguridad deba proporcionar el uniforme de seguridad completo con aditamentos reflectivos, equipo de protección personal y cualquier otro equipo exigido de acuerdo con la Ley, éstos serán facturados por **OHLA** al **LOCADOR** incluyendo un gasto administrativo del 5% y una penalidad equivalente al 100% del valor del equipo proporcionado. El pago de la factura por tales conceptos por parte del **LOCADOR** deberá realizarse dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, encontrándose facultado en todo caso **OHLA** a hacerse cobro de los mismos con cargo a cualquier importe que se adeude al **LOCADOR**.

5.9. Salvo disposición distinta de las Condiciones Particulares del Contrato previstas en el Anexo 3, como garantía por el fiel cumplimiento de las obligaciones del **LOCADOR**, **OHLA** retendrá el 5 % (cinco por ciento) de cada factura; las partes acuerdan que la suma retenida por concepto de garantía de fiel cumplimiento no generará intereses de ningún tipo y que el monto total retenido por este concepto será entregado al **LOCADOR** a la firma del documento de liquidación de Contrato.

OHLA tendrá el derecho de:

a. Retener el desembolso ya sea total o parcial de cualquier comprobante de pago que requiera verificación adicional.

b. Deducir de los pagos a efectuarse, cualquier suma de dinero que el **LOCADOR** pudiera adeudar a **OHLA** y que tenga relación con la relación contractual existente entre las partes o cualquier otra suma adeudada que pudiera estar relacionada con bienes y servicios que pudieran haber sido suministrados por **OHLA** en favor del **LOCADOR**. Asimismo, **OHLA** podrá descontar cualquier suma de dinero que hubiera tenido que pagar en nombre del **LOCADOR** por cualquier otro concepto.

c. Retener el pago de cualquier suma de dinero pendiente de pago al **LOCADOR**, en caso ésta adeude a sus trabajadores asignados a prestar los servicios materia del presente contrato, por concepto de salarios, beneficios sociales o Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), así como contribuciones a Essalud u otros conceptos similares, hasta que presente evidencia irrefutable de haber cumplido con el pago de dichas obligaciones. En este sentido, la facultad antes detallada no desnaturaliza el presente contrato de locación de servicios ni puede ser interpretado como una obligación establecida por las partes en favor de terceros. Únicamente constituye una garantía que el **LOCADOR** otorga a **OHLA** respecto al cabal cumplimiento de este tipo de obligaciones emanadas de la ley.

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

6. CLÁUSULA SEXTA: TRABAJOS ADICIONALES

6.1. **OHLA** podrá solicitar por escrito al **LOCADOR** la ejecución de trabajos adicionales distintos a los que son Objeto del Contrato, los cuales serán especificados e incluidos en una Orden de Cambio, debiendo el **LOCADOR** dar inicio a la ejecución de dichos trabajos desde el momento en que le sea comunicado, observando los requisitos técnicos, términos y condiciones que establezca la Orden de Cambio.

El trámite administrativo de la emisión y firma de la adenda no representará impedimento para la ejecución de los trabajos requeridos por **OHLA**. En ningún caso el **LOCADOR** tendrá derecho al cobro o compensación alguna por la realización de trabajos adicionales que no hayan sido previamente instruidos y/o aceptados por **OHLA**, mediante la forma establecida en el presente párrafo.

6.2. No se considerarán como trabajos adicionales los trabajos que deban realizarse para rehacer o corregir los trabajos mal ejecutados o que no cumplan con lo especificado, quedando expresamente establecido que, en estos casos, serán de cuenta y cargo del **LOCADOR** todos los gastos que pudieran ser necesarios para corregir y/o reponer cualquier parte deficiente o no prestados de acuerdo con las condiciones de este Contrato.

7. CLAÚSULA SÉPTIMA: RECLAMACIONES DEL LOCADOR

7.1. Para cualquier reclamación de costo adicional, el **LOCADOR** deberá demostrar y sustentar que dicha reclamación no forma parte del presente contrato. No se consideran Servicios adicionales sujetos a reclamo las correcciones de inconsistencias y complemento de información faltante, ajustes, optimizaciones o modificaciones para adecuarse a las instrucciones de **OHLA** previamente acordadas.

7.2. Cualquier costo adicional que se reclame, deberá justificar el impacto efectivo en el costo directo e indirecto del **LOCADOR**, presentando la información con el detalle y los sustentos requeridos por **OHLA**.

7.3. No se dará curso a ningún tipo de reclamo si el **LOCADOR** no lo hubiera notificado con los debidos soportes por escrito a **OHLA** dentro del plazo perentorio definido en el Anexo 3, computable desde la fecha en la que hubieran ocurrido los hechos y circunstancias que lo motivaron.

8. CLAÚSULA OCTAVA: CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y GARANTÍAS

8.1. El **LOCADOR**, en este acto, declara y garantiza que los Servicios serán prestados de acuerdo con el más alto nivel técnico y de calidad, observando todas las normas y reglamentos aplicables, tanto nacionales como internacionales y las buenas prácticas

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

de la Ingeniería y la Construcción y obligándose a ejecutarlos nuevamente en caso de no ser aceptados.

8.2. **OHLA** podrá, en cualquier momento rechazar los trabajos ejecutados si no cumple lo expresado en el párrafo precedente.

8.3. El **LOCADOR** es responsable de que los documentos que produzca estén libres de defectos o errores. Si los documentos o cualquier parte de los mismos no fueran recepcionados por **OHLA** por no ser correctos, aplicarán las siguientes consecuencias:

8.3.1. **OHLA** se lo comunicará por escrito al **LOCADOR** para que corrija dicho incumplimiento, dentro de un plazo máximo de 5 días calendarios. Vencido dicho plazo, **OHLA** estará irrevocablemente facultada a ejecutar los Servicios directamente o mediante un tercero por cuenta y cargo del **LOCADOR**. En consecuencia, **OHLA** podrá hacer efectivos automáticamente todos los cargos al **LOCADOR**, contra las sumas que le corresponda pagar o se encuentren pendientes respecto de los estados de pago del presente contrato.

8.3.2. En caso las sumas que corresponda pagar **OHLA** al **LOCADOR** no fueran suficientes para cubrir dichos importes, **OHLA** se reserva el derecho al ejercicio de las acciones que pudieran corresponderle para reclamar el saldo.

8.3.3. A menos que **OHLA** expresamente renuncie a ello, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y compromisos asumidos por el **LOCADOR** en el presente Contrato, el **LOCADOR** entregará a **OHLA** en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, a contar desde la suscripción del presente Contrato, una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento ("la Carta Fianza") por un monto equivalente al 10% del precio del Contrato que deberá ser solidaria, sin beneficio de excusión, irrevocable, indivisible, incondicionada y de realización automática, ejecutable a simple requerimiento mediante carta notarial. Además, deberá ser emitida por un Entidad con clasificación de riesgo A, según la clasificación de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP ("SBS").

8.3.4. Las partes dejan expresa constancia de que el **LOCADOR** se obliga a mantener vigente la Carta Fianza hasta 60 días posteriores a la suscripción del acta de conformidad del servicio, acta que dejará constancia de que el **LOCADOR** ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales, laborales, tributarias y previsionales.

8.3.5. Para cumplir con el periodo de vigencia antes señalado, el **LOCADOR** podrá renovar la Carta Fianza tantas veces como sea necesario hasta cumplir el plazo y bajo las condiciones estipuladas en la presente clausula.

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

8.3.6. En caso el **LOCADOR** no mantenga vigente la Carta Fianza durante el plazo establecido en el numeral precedente, **OHLA** podrá retener el monto de las facturas pendientes de pago y/o ejecutar la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

9. CLAÚSULA NOVENA: PLAZO DE LOS SERVICIOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO

9.1. Las partes convienen que el plazo de duración del presente Contrato se encuentra señalado en el Anexo 3 (Condiciones Particulares del Contrato) y en concordancia con el Anexo 4 (Plan de Trabajo). Sin embargo, podrá renovarse en un período de igual duración, o según acuerdo de ambas partes, a través de una solicitud simple debidamente suscrita por el representante legal de **OHLA**, cursada con anticipación al respectivo vencimiento.

9.2. No obstante a ello, **OHLA** podrá dar por concluido el presente contrato de manera unilateral en cualquier momento, sin que medie razón o justificación alguna, mediante comunicación remitida al **LOCADOR** con una anticipación no menor de cinco (5) días calendario, sin que esto origine para **OHLA** pago alguno por cualquier concepto indemnizatorio, lucro cesante y/o daño emergente.

9.3. El **LOCADOR** declara que el calendario de entrega acordado en el Anexo 3 (Condiciones Particulares) es suficiente para cumplir con la calidad y diligencia esperada de los trabajos contratados de acuerdo con este Contrato, que tiene medios personales y profesionales suficientes para atender el cumplimiento de este Contrato y que los mantendrá durante toda la vigencia del mismo. Asimismo, el **LOCADOR** reconoce que el cumplimiento de las fechas de entrega es esencial al Contrato.

9.4. De presentarse cualquier tipo de retraso del cronograma de ejecución de los servicios bajo el objeto y alcance del presente Contrato, el **LOCADOR** está obligado a incrementar los recursos que sean necesarios, implementar las medidas de aceleración requeridas para recuperar los retrasos. Si dichos retrasos son bajo responsabilidad del **LOCADOR**, las medidas de recuperación no lo eximen de la aplicación de las penalidades de la cláusula Décima, pero se reducirán los días de aplicación de la penalidad.

9.5. Cualquier incumplimiento de las fechas parciales o totales establecidas en el Anexo 3 que se han generado por causas fuera del alcance del **LOCADOR** deberá ser justificado y debidamente sustentado por el **LOCADOR** con los soportes y documentos que demuestren su salvedad en la responsabilidad del incumplimiento. Hasta no existir una aprobación escrita por parte de **OHLA** de la modificación de las fechas solicitadas por el **LOCADOR** seguirán siendo vigentes para efectos de aplicación de las penalidades las fechas del Anexo 3 del presente Contrato. Si **OHLA** emite aprobación escrita de modificación de las fechas del Anexo 3, las penalidades de la cláusula Décima serán aplicables con referencia las nuevas fechas aprobadas por **OHLA**, las cuales serán formalizadas mediante adenda al presente Contrato.

10. CLAÚSULA DÉCIMA: PENALIDADES

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Uribar Egaña
Apoderado

10.1. El incumplimiento de los hitos penalizables reflejados en el Anexo 3 del presente Contrato dará potestad a **OHLA** de imponer una penalización por hito y día de retraso del 2 por 100 del valor asociado al entregable de dicho hito, que se deducirá de la factura, sin renuncia de la responsabilidad por daños y perjuicios que procediera en su caso. Si la penalización total acumulada alcanzara el 10 por 100 del presupuesto total del Contrato, **OHLA** tendrá derecho a resolver el Contrato. Esta cantidad no será la única cantidad adeudada por el **LOCADOR** en concepto de daños por dicho incumplimiento. La no aplicación de las penalizaciones por parte de **OHLA** en el momento del incumplimiento, no implicará la renuncia al derecho de su futura aplicación. La aplicación de penalidades por retraso no liberará al **LOCADOR** del cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato.

10.2. Las penalidades indicadas en el párrafo anterior serán aplicadas solamente cuando **OHLA** se vea afectado económicamente ya sea en recursos, en multas del cliente final, en otros, y sin perjuicio del daño ulterior.

10.3. El **LOCADOR** declara que el monto de las penalidades pactadas es justo, equitativo y razonable.

11. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FUERZA MAYOR

11.1. Para todos los efectos contemplados en este Contrato, los términos de fuerza mayor se entenderán como los define el Código Civil peruano y que comprobadamente impida el cumplimiento de las obligaciones contractuales o se determine que dicho cumplimiento se daría de forma parcial, tardía o defectuosa.

11.2. Al producirse una circunstancia constitutiva de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar formalmente a la otra, explicando los efectos sobre el cumplimiento del Contrato y acompañando la documentación correspondiente.

11.3. Las circunstancias de fuerza mayor aceptadas o expuestas por **OHLA** serán motivos justificados de prórroga de los plazos contractuales, pero no darán derecho al **LOCADOR**, en ningún caso, a pedir modificaciones en precios, indemnizaciones o compensaciones.

12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL LOCADOR

12.1. Prestar los Servicios de acuerdo a lo estipulado en el presente Contrato, destinando para ello el personal que se requiera para la atención de las necesidades de **OHLA**.

12.2. El **LOCADOR** empleará para la prestación de los Servicios personal calificado y apto para realizar estas actividades. Asimismo, queda plenamente entendido que el

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Ribar Egaña
Apoderado

LOCADOR solo podrá utilizar trabajadores que estén debidamente inscritos en su planilla de sueldos y salarios.

12.3. El personal que designe el **LOCADOR** para los Servicios deberán ser personas sin antecedentes policiales y/o penales.

12.4. En el caso que personal del **LOCADOR** deba realizar recorridos de campo o visitar el proyecto, el **LOCADOR** deberá proporcionarles los aditamentos necesarios como: equipo de protección personal y cualquier otro equipo exigido de acuerdo a ley y requerimiento de **OHLA**.

12.5. El **LOCADOR** está obligado a acreditar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y compromisos asumidos frente a **OHLA** a mérito del presente Contrato en cualquier momento que este lo requiera y de manera inmediata, incluso antes del inicio de la prestación de cada servicio.

12.6. El **LOCADOR** conducirá su negocio de una manera profesional, ética, legal y acorde con las normas comerciales y no deberá cometer acción alguna que pudiera reflejarse de manera desfavorable sobre **OHLA**; obligándose a cumplir estrictamente todas las normas legales y administrativas que le corresponden como persona jurídica y empleador del personal que utilice para la prestación de los Servicios, en especial las normas referidas a obligaciones laborales, tributarias y de seguridad social. En consecuencia, se obliga al pago oportuno de las remuneraciones que correspondan a su personal por concepto de sueldos, salarios, bonificaciones, primas y otros beneficios laborales, así como al pago de sus beneficios sociales, el pago de las aportaciones que correspondan de las cuales es el único responsable, por lo que se compromete a asumir directa e inmediatamente el pago de cualquier sanción o multa que pudiese aplicarse por incumplimientos de estas obligaciones, sin responsabilidad alguna para **OHLA**.

12.7. Suministrar, operar, mantener y supervisar por su sola cuenta y riesgo, el personal, los equipos, materiales, insumos y demás elementos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de los Servicios. La adquisición de bienes e implementación de los Servicios y de cualquier otro servicio adicional será de exclusiva responsabilidad del **LOCADOR**, para lo cual asumirá todos los gastos correspondientes.

12.8. El horario de trabajo que el **LOCADOR** establezca para la prestación de sus servicios, deberá adecuarse al normal desenvolvimiento de las operaciones de **OHLA**.

Asimismo, de acuerdo a las políticas internas de **OHLA** aplicables a terceros contratistas y proveedores, y en consideración a las normas legales vigentes sobre jornadas de trabajo, horario y sobretiempos, y sin que ello configure algún tipo de injerencia en el manejo de los recursos humanos del **LOCADOR**, los cuales se encuentran bajo la exclusiva subordinación de éste, el personal del **LOCADOR** no podrá laborar bajo cronogramas de trabajo que en promedio excedan los límites legales establecidos por las normas laborales y la jurisprudencia especializada.

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

12.9. El **LOCADOR** se responsabiliza expresamente frente a **OHLA** por sí mismo y por el personal a su cargo por el estricto cumplimiento de todas las instrucciones y/o directivas que establezca **OHLA** que tengan relación con la correcta prestación de los servicios contratados.

Asimismo, se obliga a responder por la idoneidad y capacidad del personal que designe para brindar los Servicios. El **LOCADOR** cuidará que se mantenga una estricta disciplina entre su personal y asumirá todos los daños y perjuicios que cause su personal a **OHLA** y/o a terceros.

12.10. Para asegurar la continua, normal y eficiente prestación de los Servicios contratados, el **LOCADOR** asignará inmediatamente al personal reemplazante en casos de paralización, inasistencias o situaciones similares.

12.11. En coordinación con la política de contratación local de **OHLA**, el **LOCADOR** se compromete, en caso de requerir personal no calificado, a contratarlo de las comunidades del sector, lo que será coordinado con representantes del área de Recursos Humanos de **OHLA**, a fin de obtener el mayor número de beneficiarios. El personal calificado será contratado a criterio, evaluación y responsabilidad del **LOCADOR**, en lo posible de las comunidades del sector al que pertenece la Obra.

12.12. Una vez culminada la ejecución de este Contrato, el **LOCADOR** deberá entregar a **OHLA** una constancia en la que declare que, con el pago de la valorización final, **OHLA** ha cumplido con pagar íntegramente los Servicios; y que el **LOCADOR** no tiene ningún reclamo pendiente de resolución en relación con los servicios materia de este Contrato, ni tiene nada que reclamar a **OHLA**. Dicha constancia final de pago es requisito indispensable para el pago de la valorización final y deberá ser firmada por el **LOCADOR** o sus representantes legales debidamente facultados.

12.13. El **LOCADOR** deberá comunicar a **OHLA** al inicio de la ejecución del Contrato el número de su cuenta corriente en el Banco para el pago de las detracciones correspondientes. En caso de incumplimiento, **OHLA** podrá solicitar a la SUNAT, sin ninguna responsabilidad, la apertura de dicha cuenta corriente. **OHLA** no efectuara el pago de ninguna de las facturas del **LOCADOR** hasta que dicha cuenta corriente sea abierta y su número comunicado **OHLA**.

12.14. Recibir, conforme lo establecido en la cláusula 13 del presente Contrato, cualquier visita de fiscalización y/o auditoría de cualquier naturaleza, de **OHLA** o de las personas o empresas indicadas por **OHLA**, para verificar el cumplimiento de los requisitos aplicables y sistemáticas establecidos en la ejecución de los servicios realizados al amparo del presente Contrato.

12.15. Emitir, a solicitud de **OHLA** y en los términos y condiciones por éste establecidos, reportes que deberán contener toda la información requerida de los servicios, incluyendo información relativa al avance de los servicios y demás información solicitada por **OHLA**.

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

12.16. El **LOCADOR** deberá siempre analizar la información recibida aplicando sus propios criterios y juicio profesional debiendo satisfacerse él mismo en cuanto a su alcance y contenido para la correcta ejecución de los trabajos. Deberá asimismo comunicar de inmediato por escrito a **OHLA** cualquier error descubierto o imprecisión al respecto.

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE OHLA

13.1. Abonar oportunamente al **LOCADOR** la retribución pactada por la ejecución de los Servicios materia del presente Contrato.

13.2. **OHLA** se reserva el derecho de revisar todos aquellos documentos relacionados a los servicios materia del presente Contrato, sin reserva ni limitación alguna. En tal sentido, el **LOCADOR** deberá mantener sus archivos y libros de contabilidad de acuerdo con las normas legales vigentes, mostrando el costo de todos los servicios realizados bajo el presente Contrato, incluyendo el pago de impuestos, contribuciones, salarios y demás información pertinente. En la medida que dichos documentos o libros se relacionen con los servicios cubiertos por este Contrato, el **LOCADOR** debe conservarlos por un período no menor de cinco (5) años contados a partir del término del presente Contrato y **OHLA** tendrá el derecho de revisar los mismos a efectos de comprobar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y tributarias del **LOCADOR**.

13.3. Poner a disposición del **LOCADOR** la información y documentos con los que cuente, y necesarios para la ejecución de los Servicios objeto del presente Contrato.

13.4. **OHLA** podrá fiscalizar/auditar la ejecución de los servicios. En ningún caso, cualquier fiscalización, supervisión, aprobación, pago, acción u omisión de **OHLA** o de las personas o empresas indicadas por **OHLA**, eximirá o disminuirá la responsabilidad del **LOCADOR** asumida en este Contrato.

14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DEL PERSONAL DE LOCADOR

14.1. Queda expresamente convenido que si se efectuaran reclamaciones de cualquier naturaleza por parte de trabajadores del **LOCADOR**, ante cualquier institución o autoridades administrativas, judiciales o extrajudiciales en virtud del presente Contrato, mediante las cuales pretendiera involucrar a **OHLA**, será el **LOCADOR** quien responda y se responsabilice en su integridad por dichas reclamaciones, para lo cual deberá ejercitar todas las acciones que resulten viables frente a las autoridades o instituciones ante las que se presenten dichas acciones.

14.2. Asimismo, queda establecido que **OHLA** no asume ninguna responsabilidad frente a los trabajadores del **LOCADOR**. Si por incumplimiento, o por cualquier diferencia, o una reclamación judicial o extrajudicial, **OHLA** fuese obligada a cancelar pagos, multas u obligaciones laborales, fiscales o de seguridad social correspondientes al

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

trabajador, el **LOCADOR** quedará automáticamente obligado a restituir tanto la suma cancelada, como los intereses moratorios (los cuales se pactan en forma automática desde el momento del pago), hasta la restitución total. **OHLA** podrá ejercer el derecho de retención de los pagos pendientes a favor del **LOCADOR**.

14.3. Las partes acuerdan que, si en cualquier eventualidad **OHLA** se viera obligada a pagar o asumir cualquier obligación cuya responsabilidad es absoluta del **LOCADOR**, esta será responsable del pago de cualquiera de dichas obligaciones siempre y cuando sea comunicado y aprobado formalmente por el **LOCADOR**, encontrándose obligada a reintegrar a **OHLA** el total de los gastos en los que hubiera incurrido por dichos motivos.

14.4. El **LOCADOR** garantiza a **OHLA** total indemnidad frente a cualquier responsabilidad que pueda derivarse de las relaciones laborales o comerciales con el personal contratado por él para la ejecución de los Servicios objeto de este Contrato, por lo que queda convenido que en caso de haber un reclamo de cualquier naturaleza, que tenga relación con empleados del **LOCADOR**, dirigido contra **OHLA** será asumido directamente por el **LOCADOR**, cualquiera que fuese el manto ordenado pagar por la autoridad administrativa, laboral o judicial.

14.5. Asimismo, en la eventualidad que cualquiera de los trabajadores contratados por el **LOCADOR** que, en virtud del presente Contrato, cometiera algún delito y/u ocasione daño, perjuicio o desmedro al personal, bienes o patrimonio de **OHLA**, el **LOCADOR** asumirá el pago del resarcimiento económico que corresponda.

14.6. El **LOCADOR** responderá frente a **OHLA**, que su personal cumpla lo establecido en el presente Contrato y en las normas de Seguridad y Salud en el trabajo de **OHLA**.

14.7. Será de cargo del **LOCADOR** todos los gastos que implique la defensa contra cualquier demanda o denuncia que pudiera interponer cualquier integrante de su personal, asumiendo íntegramente el costo de la defensa, así como el resultado de la resolución definitiva que se dicte en el ámbito judicial, administrativo o arbitral.

14.8. **OHLA** instruirá al personal del que se valga el **LOCADOR** para la prestación de los servicios, respecto de las normas contenidas en el Reglamento Interno de Seguridad de **OHLA**, el mismo que éstos se comprometen a respetar y cumplir.

14.9. El **LOCADOR** acredita contar con su propio Reglamento de Seguridad, así como con programas de inducción, entrenamiento y re - entrenamiento para su personal. Tanto en la formulación del Reglamento como en la ejecución de los programas señalados, el **LOCADOR** se obliga a contar con la asesoría profesional relativa a la especialidad.

14.10. En el supuesto que, durante la ejecución del presente Contrato, **OHLA** determine que el **LOCADOR** se encuentra contraviniendo o ha contravenido normas de Protección al Medio Ambiente o de Seguridad contenidas en la legislación sobre la materia o contenidas en el Reglamento Interno de Seguridad de **OHLA**, **OHLA** tendrá el derecho

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Aibar Egaña
Apoderado

de suspender la ejecución del presente Contrato hasta que dichas contravenciones sean subsanadas por el mismo el **LOCADOR**.

14.11. En caso que ocurriera algún accidente fatal o alguno que genere la incapacidad permanente de algún personal del **LOCADOR** y que genere un efecto negativo para **OHLA** como podría ser la imposición de multas o la inclusión de **OHLA** en estadísticas negativas u otros registros y que éste haya ocurrido por causa imputable al **LOCADOR** o a su personal, ésta podrá resolver el presente Contrato, sin otra obligación que enviar una comunicación escrita de su decisión al **LOCADOR** con una anticipación no menor a cinco (5) días a la fecha efectiva de resolución del mismo.

14.12. El **LOCADOR** se obliga a hacer de conocimiento de **OHLA**, todo accidente y/o incidente que ocurra como parte de la prestación de los diferentes servicios materia del presente Contrato en que se vea involucrado su personal, cualquiera fuese su naturaleza y consecuencias. La comunicación del accidente o incidente deberá ser efectuada por escrito y en un plazo no mayor de doce (12) horas después de ocurrido el evento.

14.13. Asimismo, el **LOCADOR** reconoce ser el único y directo responsable del cumplimiento de las normas relativas al cuidado y protección de la vida y la salud de sus trabajadores y por lo tanto se obliga a asumir el íntegro del valor de las sanciones económicas que pudieran imponer las autoridades del sector correspondiente derivadas de las actividades desarrolladas para el cumplimiento del presente Contrato y que hubiesen sido impuestas a **OHLA**, de manera parcial o total.

Como consecuencia de lo señalado en el acápite precedente, el **LOCADOR** faculta a **OHLA** para cobrar el importe de las mencionadas sanciones económicas, descontándolo de las contraprestaciones que deriven del presente Contrato.

14.14. El **LOCADOR** designará un equipo de trabajo cualificado, con experiencia comprobada en servicios de ingeniería similares al objeto de este Contrato y con dominio demostrable del idioma base del proyecto formado por un número suficiente de empleados con el objetivo de cumplir la ejecución de los trabajos descritos en el Anexo 1 y de acuerdo a los hitos estipulados en el Anexo 3.

14.15. El **LOCADOR** nombrará a un representante en el equipo de trabajo, con experiencia demostrada y capacidad suficiente para actuar en nombre del **LOCADOR**, quien deberá ser aprobado previamente por **OHLA** y no podrá ser reemplazado, durante la realización de los trabajos, sin el consentimiento por escrito de **OHLA**.

14.16. El **LOCADOR** no podrá reemplazar ningún miembro del equipo sin el previo consentimiento de **OHLA**. Deberá asimismo sustituir a cualquier miembro sobre el que **OHLA** razonablemente manifieste su disconformidad.

15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

15.1. Las partes acuerdan que el presente Contrato no genera exclusividad en las actividades realizadas por parte del **LOCADOR**, su personal, auxiliares y/o asistentes, respecto a **OHLA**. El **LOCADOR** es el único y exclusivo responsable frente a **OHLA** del cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente Contrato.

15.2. Queda claramente establecido que, dada la naturaleza civil del vínculo que origina este Contrato, el personal que el asigne para el cumplimiento material de las obligaciones derivadas en virtud del presente Contrato, no está sujeto a subordinación, horario fijo o mínimo, o asistencia diaria u obligatoria que pudiera ser impuesto o determinado por **OHLA**, por lo que el cumplimiento de tales aspectos responderá exclusivamente a la relación laboral que los trabajadores del **LOCADOR** mantengan con éste, no generándose, en consecuencia, la obligación de pago de beneficios sociales o derechos laborales de parte de **OHLA**.

15.3. En concordancia con lo anterior, el **LOCADOR** deberá cumplir con la legislación laboral respecto de su personal subordinado, con el que deberá mantener vínculo laboral y cumplir adecuadamente con la legislación laboral. En tal sentido, por la naturaleza civil del presente Contrato, las partes contratantes dejan expresa constancia que no existe relación laboral alguna entre **OHLA** y los trabajadores que el **LOCADOR** asigne para el cumplimiento de las obligaciones nacidas del presente Contrato, por lo que esta última responderá por los Beneficios Sociales de dicho personal o cualquier obligación derivada de la naturaleza del mismo.

15.4. En virtud de lo señalado en la presente cláusula, el **LOCADOR** en su condición de empleador, deberá abrir y asumir el pago de las planillas de Sueldos y Salarios, Horas Extras, y cualquier otro beneficio remunerativo y/o no remunerativo, compensaciones por tiempo de servicio, vacaciones truncas, gratificaciones truncas, indemnizaciones por cese intempestivo o arbitrario, contribuciones a Essalud, tributos que afecten el pago de remuneraciones por servicios personales, retenciones y aportes al Sistema Privado de Pensiones y todo gasto que sea inherente a la relación laboral principal - servidor, entre el **LOCADOR** y sus trabajadores y cualquier otro beneficio laboral que les pueda corresponder.

15.5. Finalmente, queda establecido que el **LOCADOR**, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas de la relación laboral tales como retenciones, declaraciones juradas y presentación de planillas, respondiendo por todo tipo de reclamos que pudieran presentar sus trabajadores o ex-servidores, ante cualquier fuero o entidad de manera individual o colectiva.

15.6. A requerimiento de **OHLA** y/o de la empresa que ésta designe, el **LOCADOR** estará obligado a presentar documentación sustentatoria del cumplimiento de sus diversas obligaciones legales correspondientes al mes anterior o meses anteriores comprendidos dentro del plazo de vigencia del Contrato. Los documentos que podrán solicitarse son los siguientes (se entiende que la presente enumeración es únicamente explicativa, mas no limitativa): Planilla original de remuneraciones sueldos y jornales; copia de boletas de pago debidamente firmadas por los trabajadores; copia de pagos

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

efectuados a Essalud, AFPs, seguro complementario de riesgo; copia de depósitos de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), copia de las liquidaciones firmadas por los trabajadores que dejaron de laborar el mes anterior; copia de contratos a plazo fijo del personal, relación de trabajadores detallando fechas de ingreso y retiro, copia de pagos del Impuesto General a las Ventas; copia de pagos del Impuesto a la Renta (en el mes de marzo se debe presentar copia de la declaración de impuestos del año anterior), etc.

15.7. Al término de la relación contractual, el **LOCADOR** deberá presentar a **OHLA** y/o de la empresa que ésta designe: constancia de no adeudo a la SUNAT; constancia de no adeudo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo por obligaciones laborales del trabajador; constancia de no adeudo a Essalud; constancia de no adeudo a las AFP; constancia de no adeudo a las EPS; constancia de no adeudo a terceros por bienes y servicios relacionados con la prestación de servicios material del presente Contrato, así como cualquier otro documento que pruebe el cumplimiento de sus obligaciones legales, tributarias, previsionales, de seguridad social u otras que fueran solicitadas y que tengan relación con el presente Contrato.

16. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

16.1. En ningún caso el **LOCADOR** podrá ceder ni subcontratar, total o parcialmente y a ningún título, los derechos u obligaciones derivados del presente Contrato, sin la aprobación previa, expresa y por escrito de **OHLA**. Del mismo modo, el **LOCADOR** no podrá, en caso alguno, constituir garantías mobiliarias, gravámenes u otras garantías en favor de terceros sobre los derechos de crédito o acreencias que pudiera tener con relación al presente Contrato. En caso que el **LOCADOR** contraviniendo lo establecido en el párrafo anterior, cediese en todo o en parte los derechos u obligaciones antes mencionados, dicha cesión no creará ninguna relación jurídica entre **OHLA** y el cesionario, no pudiendo exigírsele a **OHLA** el cumplimiento de prestación alguna en favor del cesionario.

De igual manera, el **LOCADOR** no podrá ceder su posición contractual en el presente Contrato sin la aprobación previa, expresa y por escrito de **OHLA**.

16.2. **OHLA** podrá en cualquier momento ceder, transferir o traspasar, en todo o en parte y a cualquier título a un tercero el presente Contrato, sin la autorización previa del **LOCADOR**. A mayor detalle, el **LOCADOR** acepta desde ya cualquier cesión que de los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato pueda efectuar **OHLA**.

16.3. En caso **OHLA** autorice la subcontratación de parte de los trabajos conforme lo establecido en el numeral precedente, el **LOCADOR** seguirá siendo responsable de cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales. En ningún caso podrá el **LOCADOR** eximirse del cumplimiento de sus obligaciones en base a acuerdos firmados con subcontratistas, incluso en aquellos casos en que dicha subcontratación haya sido autorizada por **OHLA**.

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

17. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Ambas Partes convienen en tratar este Contrato y todo lo relacionado con él como confidencial. Ninguna de las partes podrá difundir o suministrar información de la que haya tomado conocimiento en ejecución o con ocasión del presente Contrato, salvo acuerdo por escrito de la otra parte. El pacto de confidencialidad continuará siendo vinculante para ambas partes hasta por cinco (05) años desde que el presente Contrato concluya o resuelva por cualquier motivo.

18. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHO DE USOS

18.1. Por el presente acto, el **LOCADOR** cederá, sin limitación alguna y en exclusiva, la propiedad intelectual a **OHLA**, con carácter perpetuo y para todo el territorio mundial, de cualquier estudio, proyecto, informe y, en general, toda documentación generada por el **LOCADOR**, con motivo de la prestación de los servicios que son objeto del Contrato. En ese sentido, **OHLA** podrá registrarlos ante los organismos correspondientes y utilizarlos sin restricción o costo alguno, inclusive con relación a proyectos similares de propiedad de **OHLA** a sus afiliadas.

18.2. En virtud de lo anterior, **OHLA** adquiere los derechos de uso, transformación, adaptación, reproducción y comunicación pública, de forma total, entre los demás derechos que pueda ejercer **OHLA**.

18.3. El **LOCADOR** autoriza expresamente a **OHLA** a incorporar todos o parte de los documentos elaborados por él y entregados a **OHLA**, a otro tipo de trabajos o actividades que **OHLA** encargue a terceros para el Proyecto al que se hace mención en el Objeto del Contrato.

18.4. El **LOCADOR** será el único responsable por las infracciones que se cometan a los derechos de propiedad intelectual de terceros. El **LOCADOR** deberá responder directamente por cualquier reclamo efectuado por terceros por la violación de sus derechos de propiedad intelectual, manteniendo indemne a **OHLA** frente a tales reclamos.

18.5. El **LOCADOR** autoriza expresamente a **OHLA** a compensar cualquier adeudo que mantenga **OHLA** con este, en caso **OHLA** incurra en gastos de cualquier tipo, a causa del incumplimiento por parte del **LOCADOR** al que se hace referencia en el numeral precedente.

19. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

19.1. De conformidad con la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su norma reglamentaria el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS en los términos vigentes

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

de ambas, tal como se usa a continuación, el término "Información Personal" significa cualquier información o conjunto de datos que identifique, se utilice, o sea por cuenta del **LOCADOR** para identificar a una persona, inclusive, sin limitación, los empleados del **LOCADOR**.

19.2. **OHLA**, durante toda la vigencia de este Contrato, declara y garantiza que:

i. Recopila, utiliza y divulga la Información Personal únicamente de acuerdo con las instrucciones del **LOCADOR** y de buena fe en el desempeño de sus obligaciones por cuenta del **LOCADOR** bajo este Contrato, o cuando tal divulgación sea exigida por Ley, en cuyo caso notificará de inmediato al **LOCADOR**, y que realizará sus mejores esfuerzos para limitar la naturaleza y el alcance de la divulgación requerida, haciéndolo solamente con la cantidad mínima de Información Personal necesaria para cumplir con la Ley;

ii. Recopila, usa y revela la Información Personal de acuerdo con todas las Leyes de privacidad, seguridad, y protección de datos de aplicación, y con las Leyes que rigen para la transmisión de comunicaciones comerciales por correo electrónico y facsímil.

19.3. **OHLA** se compromete a que todo manejo, archivo, recolección y/o tratamiento de datos personales sea llevado a cabo conforme los lineamientos establecidos en la ley sobre privacidad aplicables en Perú.

19.4. Proporcionar una notificación razonable a los individuos acerca del propósito para el cual se recopila la Información Personal, y proporcionar oportunidades razonables para que las personas elijan si permiten o no la recopilación, el uso, o la divulgación de Información Personal acerca de ellos.

19.5. Mantener la exactitud e integridad de la Información Personal que recopila, utiliza o divulga por cuenta del **LOCADOR**.

19.6. Implementar todo tipo de salvaguardas razonables, físicas, técnicas, y administrativas, según corresponda por la sensibilidad de la información, a fin de proteger la Información Personal de pérdidas, uso indebido, y acceso no autorizado, divulgación, alteración o destrucción, inclusive, sin limitación, la implementación y cumplimiento de políticas y procedimientos de seguridad administrativa, técnica y física, y la capacitación de todo el personal responsable del manejo de la Información Personal sobre los requisitos establecidos en esta Sección.

19.7. Utilizar métodos de encriptado o sistema equivalente para la transferencia, comunicación, o conectividad por acceso remoto cuando se incluya Información Personal, según se permita o esté autorizado en el presente.

19.8. Notificar al **LOCADOR** con prontitud acerca de cualquier uso o divulgación no autorizada de la Información Personal, o de cualquier incidente de seguridad del cual tome conocimiento que incluya Información Personal, incluso, sin limitación, cualquier

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

incidente por el cual **OHLA** crea en forma razonable que involucre el acceso o la divulgación no autorizada de Información Personal; siempre y cuando, además, que si **OHLA** (o cualesquiera de sus empresas vinculadas, empleados, o demás representantes) es el responsable del incidente de seguridad, tome de inmediato todas las acciones correctivas necesarias y apropiadas incluso, sin limitación, a solicitud y a discreción del **LOCADOR**, y a expensas **OHLA**, cursar una notificación a las personas cuya Información Personal pueda haber sido afectada.

19.9. Cooperar con el **LOCADOR** para responder a cualquier investigación sobre prácticas de recopilación, uso, y divulgación de Información Personal relacionada con este Contrato, o con cualquier pedido de acceso y corrección de Información Personal, de acuerdo con la Ley de aplicación y con las políticas de **OHLA**.

19.10. Obligar a cualquier tercero representante o sub**OHLA** a cumplir con los estándares descritos en esta cláusula.

19.11. **OHLA** no utilizará con fines comerciales, ni venderá, otorgará licencias, o bien dará de cualquier otro modo a terceros la Información Personal recabada sobre los individuos incluidos en este Contrato. **OHLA** garantizará que cualquier Información Personal recabada sobre los individuos incluidos dentro de este Contrato no será empleada con fines de establecer objetivos de comportamiento, y que no combinará dicha información con datos de otras fuentes, salvo que la el **LOCADOR** se lo solicite explícitamente.

19.12. Al finalizar este Contrato, **OHLA** deberá destruir dentro de los sesenta (60) días toda la Información Personal recibida del **LOCADOR**, o creada o recibida por representación en nombre de la compañía. **OHLA** no retendrá ninguna copia de la Información Personal.

20. CLÁUSULA VIGÉSIMA: SEGUROS

El **LOCADOR** contratará a sus expensas y por el periodo de vigencia del Contrato todos los seguros que sean necesarios y habituales para cubrir sus riesgos profesionales, materiales y personal, entre ellos, un seguro de responsabilidad profesional. A pedido de **OHLA**, el **LOCADOR** deberá presentar las pólizas o comprobantes requeridos.

21. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN Y/O RESOLUCIÓN

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el **LOCADOR** en virtud del presente Contrato y sus anexos, configurará causal de suspensión temporal (ya sea de ejecución o pagos) o resolución total o parcial del mismo, según criterio que adoptará **OHLA** y de acuerdo con los siguientes lineamientos:

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

21.1. Para que opere la suspensión, bastará la remisión de una carta notarial por parte de **OHLA**, entendiéndose que la suspensión será efectiva desde el mismo día de notificada la carta notarial.

En los casos de suspensión, el **LOCADOR** deberá asumir los mayores costos que se pudieren originar en la ejecución de los Servicios.

Asimismo, en los casos que la suspensión esté condicionada a la subsanación de incumplimientos por parte del **LOCADOR** y si éstos incumplimientos no fueren subsanados dentro del plazo otorgado, quedará expedito el derecho de **OHLA** de proceder a la resolución de pleno derecho según lo establecido en el numeral 21.3.

21.2. El incumplimiento por parte del **LOCADOR** de cualquiera de las obligaciones asumidas en virtud del presente Contrato, otorgará a **OHLA** el derecho de proceder a la resolución del mismo, bastando para ello el envío de una carta notarial cursada al **LOCADOR** indicándole la causal de resolución y otorgándole un plazo de diez (15) días calendario perentorios para que proceda a subsanarla. Si transcurridos los quince (15) días, el **LOCADOR** no hubiere cumplido con subsanar su incumplimiento a satisfacción de **OHLA**, el presente Contrato quedará resuelto automáticamente y de pleno derecho sin que para esto sea necesario el envío de una nueva carta notarial.

21.3. El procedimiento señalado en el numeral precedente no será necesario y procederá la resolución automática y de pleno derecho, en caso se verifique cualquiera de los siguientes supuestos:

21.3.1. En caso el **LOCADOR** incumpla con el inicio oportuno de la prestación de los Servicios y/o con su ejecución diligente y satisfactoria de los Servicios.
21.3.2. En caso el **LOCADOR** cediera en todo o en parte los derechos que para él derivan del presente Contrato, sin aprobación previa de **OHLA**.
21.3.3. En caso el **LOCADOR** no cumpla con entregar y mantener vigente la Carta Fianza de fiel cumplimento.
21.3.4. En caso se verifique que el **LOCADOR** no ha cumplido o no se encuentra al día en las obligaciones laborales que le corresponden, respecto de su personal subordinado designado para la prestación de los Servicios materia del presente Contrato.
21.3.5. En caso el **LOCADOR** se viere incurso en algún procedimiento de cesación de pagos, concursal, de insolvencia, quiebra o similar.
21.3.6. En caso la Administración Tributaria u otro ente notifique a **OHLA** el inicio de un procedimiento de cobranza coactiva o similar en contra del **LOCADOR** y ordene a **OHLA** retener sumas de dinero u otros créditos que el **LOCADOR** pudiera estar adeudando a terceros.
21.3.7. En caso el **LOCADOR** no cumpla con mantener vigentes los registros, licencias, permisos, autorizaciones y demás exigencias formales a que se refiere la cláusula primera del presente Contrato.
21.3.8. En caso el **LOCADOR** incumpla con alguna obligación estipulada en la Cláusula Vigésimo Tercera, o se verifique la no veracidad de las declaraciones del LOCADOR en virtud del mencionado apartado.

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

21.3.9. En general, en cualquier otro supuesto establecido en el presente Contrato, en donde se señale que procede la resolución automática.

21.4. En los casos señalados en los numerales precedentes, el **LOCADOR** será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a **OHLA** por el incumplimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a **OHLA** de proceder a la ejecución de la Carta Fianza entregada. Asimismo, el **LOCADOR** será responsable directo por las consecuencias que la suspensión o resolución del presente Contrato origine a terceros y no tendrá derecho a reclamar a **OHLA** indemnización alguna, sea por daños y perjuicios incluyendo daño emergente o lucro cesante, o por cualquier otro motivo.

21.5. Sin perjuicio de lo establecido en los numerales precedentes, se deja constancia que **OHLA** podrá resolver el presente Contrato sin mediar incumplimiento o falta alguna por parte del **LOCADOR** respecto a los términos del mismo, sin responsabilidad alguna, sin otro requisito o formalidad que notificar su voluntad en tal sentido, cursándole al efecto una comunicación por escrito, con una anticipación no menor de cinco (5) días calendario a la fecha efectiva de la resolución. En este caso, **OHLA** deberá pagar la contraprestación por la prestación de los servicios correcta y oportunamente ejecutados antes de la notificación de la decisión de la resolución unilateral. Asimismo, **OHLA** deberá reconocer los gastos de desmovilización de personal y equipos que sean necesarios y aquellos costos que hayan sido asumidos por el **LOCADOR**, estrictamente necesarios para la prestación de sus servicios que no puedan dejar de ser pagados por este al momento de la notificación de la decisión de la resolución unilateral.

21.6. En cualquiera de los casos señalados en la presente cláusula, el **LOCADOR** en forma voluntaria, expresa e irrevocable, autoriza a **OHLA** a descontar directamente de su facturación pendiente de cobranza al momento de la resolución del presente Contrato, los montos que el **LOCADOR** adeude a **OHLA** por cualquier concepto.

21.7. Las partes acuerdan que, una vez concluido el presente Contrato, el **LOCADOR**, retirará a su personal y equipo de la zona de prestación de los servicios.

21.8. Queda establecido que con la comunicación de la resolución se indicará fecha y hora para proceder a realizar los actos liquidatorios. Si el **LOCADOR** no concurre a éste, se procederá igualmente a realizar los actos resolutorios referidos en su ausencia. Se entiende que se conforma con lo que se mida y valore, así como con los actos resolutorios que **OHLA** realice.

22. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y NORMAS APLICABLES

DISPUTAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Imbar Egaña
Apoderado

22.1. El **LOCADOR** declara conocer la Cláusula de Solución de Controversias del Contrato Principal, según este es definido en las Condiciones Particulares del Proyecto (Anexo V). En ese sentido, dado que este Contrato se celebra como consecuencia del Contrato Principal, el **LOCADOR** reconoce que cualquier duda, discrepancia o controversia ("la Disputa") que surja entre las Partes, sobre la interpretación o cumplimiento de este Contrato, o relacionado con él, se resolverá de acuerdo con el procedimiento contenido en la Cláusula de Solución de Controversias del Contrato Principal ("el Procedimiento"). Para ello, el **LOCADOR** presentará su reclamo a **OHLA** para que esta pueda evaluarlo y plantearlo al Cliente, de conformidad con la Cláusula de Solución de Controversias del Contrato Principal.

22.2. En todo momento, el **LOCADOR** coadyuvará con **OHLA** en la defensa del reclamo y se somete a la decisión final que se adopte como consecuencia del Procedimiento, por lo que renuncia a interponer cualquier acción, recurso o reclamo contra **OHLA** o el Cliente en caso dicha decisión le sea desfavorable. En particular, el **LOCADOR** queda obligado a presentar cualquier documento, información, sustento, justificación o, en general, cualquier prueba que soliciten a **OHLA** relacionada con el Procedimiento.

22.3. El **LOCADOR** asumirá el costo total del Procedimiento, siempre que se encuentre referido únicamente al alcance de los Servicios. En caso se discuta, dentro del mismo Procedimiento, los reclamos de otros subcontratistas de **OHLA**, el **LOCADOR** asumirá el costo proporcional a su reclamo.

Si por cualquier motivo y en cualquier instancia, el **LOCADOR** no asumiera el costo total del Procedimiento, **OHLA** podrá asumir el mismo y será compensado de cualquier monto a favor o garantía que mantenga con el **LOCADOR**, renunciando este último al resultado que se obtenga del mismo, sin perjuicio de mantener indemne a **OHLA** respecto de cualquier decisión.

DISPUTAS NO VINCULADAS A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

22.4. Cualquier Disputa que surja entre las Partes respecto del presente Contrato, más que no guarde relación con la interpretación o cumplimiento del Contrato, será resuelta en trato directo, para cuyo efecto las Partes se comprometen desde ya a realizar sus mejores esfuerzos sobre la base de las reglas de la buena fe y atendiendo a la común intención de solucionar tal Disputa. El periodo de trato directo será de quince (15) días calendarios desde la notificación de la Disputa por una de las Partes a la otra.

22.5. Toda Disputa derivada o relacionada con este Contrato que no pueda resolverse mediante el trato directo, será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima vigente a la fecha de suscripción del Contrato (el "Reglamento de Arbitraje"), a cuyas normas se someten las Partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Aribar Egaña
Apoderado

22.6. Las Partes acuerdan que el arbitraje estará a cargo de un árbitro único que deberá ser elegido de común acuerdo por ambas Partes. En caso las Partes no se pongan de acuerdo dentro de un plazo de cinco (5) días desde culminado el periodo de trato directo, el árbitro único será elegido por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima conforme al Reglamento de Arbitraje y los Estatutos del referido Centro. El laudo que emita el árbitro será la última instancia y, en consecuencia, será definitivo e inapelable, renunciando las partes de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables a interponer cualquier recurso impugnatorio contra el laudo del árbitro, quedando a salvo únicamente el recurso de anulación del laudo.

23. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y COMPETENCIA

23.1. **EL LOCADOR** cumplirá (y hará que las empresas de su grupo y sus filiales cumplan) cualesquiera leyes, reglamentos, convenios y demás regulaciones adoptadas o suscritas por Perú y España en materia de anticorrupción, compliance penal, QHSE, prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, así como también relativas al soborno o corrupción de autoridades o agentes públicos; incluyendo (sin limitación) cualquier ley, ordenanza o reglamento adoptado por dichos países o que se hayan comprometido a adoptar en virtud del "Convenio de Lucha contra la Corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales" de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, el cual entró en vigor desde el 15 de febrero de 1999, y en virtud al Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de lucha contra la corrupción, pública o entre particulares; así como también no realizará acción alguna que constituya una contravención de las normas vigentes en materia de lucha contra la corrupción, el lavado de activos y financiamiento al terrorismo, las mismas que incluyen, pero no se limitan a la Constitución Política del Perú, el Código Penal Peruano, la Ley N°30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, así como las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan o cualquier legislación que sea aplicable en materia de corrupción de autoridades o funcionarios públicos. En consecuencia, ninguna Parte aceptará presentes, dádivas u objetos de valor ni prometerá u ofrecerá los mismos a ningún agente público o privado incumpliendo lo dispuesto en la legislación durante el proyecto en general.

23.2. **EL LOCADOR** se compromete a no practicar actos que perjudiquen a la Administración Pública, nacional o extranjera; que atenten contra el patrimonio público nacional o extranjero, contra los principios de la administración pública o contra los compromisos internacionales asumidos por la República del Perú; debiendo actuar en conformidad con la legislación aplicable, sobre todo con lo previsto en la legislación vigente en materia de anticorrupción.

23.3. **EL LOCADOR** se comprometen a cumplir y se obligan, en las relaciones internas y con terceros, a aplicar la iniciativa del Pacto Mundial de Naciones Unidas en materia de responsabilidad social, por medio de la implantación de sus Diez Principios basados en

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

los derechos humanos, laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción, pública o entre particulares.

23.4. **EL LOCADOR** realizará única y exclusivamente las funciones y obligaciones encomendadas en este Acuerdo cumpliendo con los más altos estándares en ética empresarial y cumplimiento normativo, previstos en la normativa y legislación vigente y en lo referente a la Ley de Defensa de la Competencia.

23.5. **EL LOCADOR** actuará en todo momento conforme al Código Ético, la Política Anticorrupción, la Política de Prevención de Delitos, Política Cumplimiento en materia de competencia y la Política de Compras de Compras Responsables del Grupo OHLA disponibles en https://ohla-group.com/etica-e-integridad/etica-e-integridad-politicas/ así como a la legislación peruana aplicable que se encuentre vigente y que regula la responsabilidad administrativa de la persona jurídica, por lo cual los Subcontratistas declaran estar comprometidos con la lucha contra la corrupción, el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, a lo que los Subcontratistas y todo el personal de estas se someterá expresamente en su funcionamiento, de ser el caso.

23.6. **EL LOCADOR** declara que:

- Los pactos acordados en esta cláusula se harán extensibles a sus directivos, trabajadores y cualquier otra persona o parte bajo su control.
- Disponen de las medidas necesarias para aplicar métodos eficaces para la Prevención de delitos de la persona jurídica en el ámbito de su organización.
- Se comprometen a cooperar de manera transparente para cualquier verificación o auditoria que OHLA pueda realizar, en los términos de esta cláusula, y debido a indicios de incumplimientos razonablemente acreditados.
- Cualquiera de sus directivos, empleados o cualquier otra persona o parte bajo su control, no han sido condenados por incumplir cualquier normativa contra el soborno, la corrupción y el fraude, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo durante los últimos 10 años, no se encuentran incluidos en listas internacionales de sanciones. En caso de que **EL LOCADOR** sea conocedor de que se les ha incluido en listas internacionales de sanciones, que se haya incumplido alguno de los puntos antes mencionados o que haya cambiado algún aspecto de lo declarado, deberá informar a OHLA.
- No está controlada o participada total o parcialmente por algún gobierno, ente público o partido político.

23.7 **EL LOCADOR** declara conocer y aceptar que ante cualquier supuesto de incumplimiento de la presente cláusula, OHLA se encontrará autorizada a dar por resuelto el presente contrato de pleno derecho, bastando para ello una Comunicación escrita, por conducto Notarial, en la que comunique a los Subcontratistas su deseo de ejercer la presente prerrogativa, de conformidad con el artículo 1430 del Código Civil del Perú, por lo que el contrato quedará resuelto de pleno derecho en la fecha de recepción de la citada carta notarial. El derecho de resolución no enerva el derecho de OHLA de iniciar las demás acciones legales que considere pertinentes si el hecho le ha

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

generado algún daño comprobado.

23.8 **EL LOCADOR** se compromete a mantener indemne a OHLA ante cualquier daño causado por cualquier incumplimiento de lo pactado en la presente cláusula o la no veracidad de sus declaraciones.

24. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ANEXOS AL CONTRATO

24.1. Los documentos que forman parte integrante del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. Los siguientes anexos forman parte integrante del presente acuerdo:

Anexo 1	Descripción de los Servicios
Anexo 2	Presupuesto
Anexo 3	Condiciones Particulares del Contrato
Anexo 4	Plan de Trabajo
Anexo 5	Condiciones Particulares del Proyecto y Volumen 2B del Contrato Principal
Anexo 6	Términos de referencia
Anexo 7	Oferta

25. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIOS

Las partes fijan como sus domicilios los indicados en la parte introductoria de este documento. Cualquier cambio de los domicilios indicados, deberá ser comunicado con una antelación de cinco (05) días hábiles para que surta efecto frente a la otra parte.

En señal de conformidad suscriben las Partes en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor, en la fecha de suscripción detallada en la introducción del presente Contrato.

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

OHLA

EL LOCADOR

V° B° LEGAL OHLA Perú

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

ANEXO 1
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

1. **Servicios a contratar:** Según se indica en los Términos de Referencia, que forman parte del contrato como anexo.

2. **Cantidades/Características:** Según se indica en los Términos de Referencia, que forman parte del contrato como anexo.

3. **Lugar de Prestación de los Servicios:** Cuenca de los ríos Chicama y Virú, departamento de La Libertad.

4. **Estándares del Servicio:** El **LOCADOR**, este se sujeta a las normas de seguridad y salud en el trabajo de **OHLA**.

5. **Datos de los Representantes de las Partes**

a. **OHLA**

Representante : Álvaro Isidoro Manchado Mayayo
Cargo : Representante Legal
Domicilio : Av. 28 de Julio 150, piso 7, Miraflores.
Número de facsímil: (01) 625 7200
Correo electrónico : recepcion@oha-peru.pe

b. El **LOCADOR**

Representante : Asier Iribar Egaña
Cargo : Representante Legal
Domicilio : Av. Angamos Oeste N° 651, Oficina 602, Miraflores.
Número de facsímil: 986167001
Correo electrónico : asier.iribar@airtificial.com

INYPSA CW INFRASTRUCTURES,
S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

ANEXO 2

PRECIO Y PRESUPUESTO REFERENCIAL

1. **Precios:** Los precios serán los establecidos en el Presupuesto Referencial

   Queda establecido que **EL LOCADOR** mantendrá fijo el monto pactado como contraprestación y no estara sujeto a reajuste alguno.

2. **Presupuesto Referencial:**

Ítem	Descripción			Und	Cant.	Costo Unitario (S/.)	Costo Total (S/.)
1.00	**COMPONENTE INGENIERÍA**						**1,897,735**
2.00	**OTROS COMPONENTES**						**1,177,074**
2.01	PREDIAL		1	global	1.00	215,110	215,110
2.02	ARQUEOLOGÍA		1	global	1.00	94,530	94,530
2.03	ARQUITECTURA Y PAISAJISMO		1	global	1.00	-	-
2.04	MEDIOAMBIENTE		1	global	1.00	169,194	169,194
2.05	PLAN DE BUEN VECINO		1	global	1.00	-	-
2.06	TOPOGRAFÍA		1	global	1.00	282,145	282,145
2.07	GEOTECNIA		1	global	1.00	416,094	416,094

   El importe total de adjudicación asciende a 3,074,808.00 (Tres millones setenta y cuatro mil ochocientos ocho con 00/100) sin incluir I.G.V. de acuerdo a lo indicado en el presupuesto adjunto.

3. **Lugar de entrega de las facturas:** El área de administración es la única área autorizada para recepcionar los comprobantes de pago directamente de los proveedores a los siguientes correos electrónicos: facturas@ohla-peru.pe y admobras@ohla-peru.pe

   Los comprobantes de pago deberán ser enviados de la siguiente manera:

   - Asunto del correo: contrato 1PE326-036/ 03/07/2023 / INYPSA CW INFRAESTRUCTURES S.L.U. SUCURSAL DEL PERU
   - Junto con la factura deben ser enviada una copia del contrato firmado, los archivos sustentos del comprobante (archivos PDF y XML), Formato de consulta de validez del comprobante electrónico.
   - Los comprobantes solo serán los 10 y 25 de cada mes.

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU

Asier Iribar Egaña
Apoderado

- La fecha de presentación de la factura no debe ser mayor a los diez (10) días útiles posteriores a su emisión; de exceder ese plazo, el proveedor deberá enviar una carta simple dirigida a administración de obra con la firma del representante del área contable del **LOCADOR** indicado el motivo de la no presentación oportuna.

4. **Datos de la cuenta bancaria del LOCADOR:**
   BANCO: BBVA
   TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE SOLES
   N° DE CUENTA: 0011-0119-0100059794-56
   TITULAR: INYPSA CW INFRAESTRUCTURES S.L.U. SUCURSAL DEL PERU
   CUENTA BANCO DE LA NACIÓN: 00-003-302083

INYPSA CW INFRASTRUCTURES,
S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

OBRA: RIOS CHICAMA Y VIRÚ

CONTRATO Nº:

CUADRO DE UNIDADES, CANTIDADES REFERENCIAL Y PRECIOS UNITARIOS

ANEXO 2	ÁREA	1PE326	Nº DE ORD.	01
	COD. PROV.		FECHA	

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL NETO ESTIMADO
1.00	1PE326-036 Contrato de ingeniería				
1.01	Componente de ingeniería	Glb	1.00	1,897,735.000	1,897,735.00
1.02	Componente de predial	Glb	1.00	215,110.000	215,110.00
1.03	Componente arqueológico	Glb	1.00	94,530.000	94,530.00
1.04	Componente de arquitectur y paisajismo	Glb	1.00		
1.05	Componente de medioambiente	Glb	1.00	169,194.000	169,194.00
1.06	Componente de pln de buen vecino	Glb	1.00		
1.07	Componente de topogrfía	Glb	1.00	282,145.000	282,145.00
1.08	Componente de geotecnia	Glb	1.00	416,094.000	416,094.00
	SUMA				3,074,808.00
	VALOR TOTAL NETO ESTIMADO (PEN)				**3,074,808.00**

Solo se pagará lo efectivamente suministrado e instalado en debida forma y certificado por el Mandante.

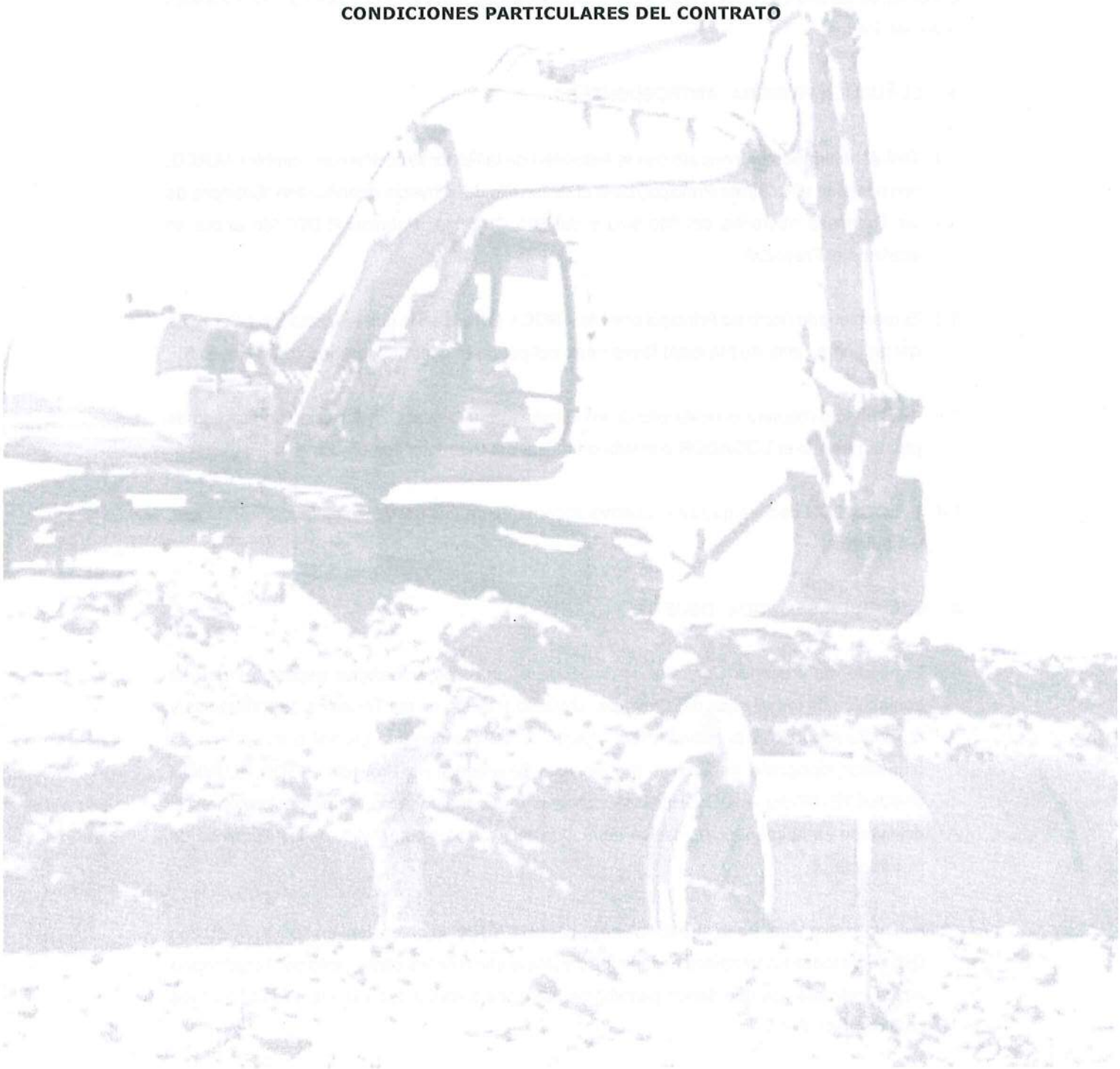
INYPSA CW INFRAESTRUCTURES S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	*OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUC. DEL PERU*
Fdo.: D. ASIER IRIBAR EGAÑA	*Fdo.: D. ALVARO ISIDORO MANCHADO MAYAYO*

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

ANEXO 3

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO



INYPSA CW INFRASTRUCTURES,
S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

1PE326-036

ANEXO 3

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Se deja constancia que, en caso las presentes condiciones particulares entren en contradicción con las condiciones generales, primarán las condiciones particulares. En todo lo demás, las condiciones generales prevalecerán y complementarán los términos y condiciones contractuales entre las Partes.

1. CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. **OHLA** ha firmado un contrato con la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios (**ARCC**) (en adelante el Contrato Principal) para el desarrollo del proyecto denominado "Entregas de las Defensas ribereñas del Río Virú y del Río Chicama (Paquete R-06)" (de ahora en adelante el Proyecto).

1.2. El mencionado Contrato Principal entre la **ARCC** y **OHLA**, en lo que respecta a los Servicios del presente Contrato Principal forma parte del presente contrato, incluido como Anexo 5.

1.3. El Proyecto requiere el desarrollo de los Diseños para lo cual **OHLA** realizó un proceso de procura siendo el **LOCADOR** o el subcontratista del Diseño el adjudicatario.

1.4. El **LOCADOR** declara que se encuentra al corriente de sus obligaciones laborales, fiscales y tributarias.

2. CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

2.1 El objeto del presente Contrato, corresponde a todas las actividades necesarias para la confección de los diseños del Proyecto, según lo previsto en los Términos de Referencia y en conformidad con la normatividad vigente; y del componente predial e interferencias, ambiental, topografía, geotecnia y arqueología. Se entiende por Proyecto a "QDA. ALUVIÓN (PAQUETE 9R-06) – RÍO CHICAMA". El ámbito geográfico de la quebrada Aluvión es el delimitado en la imagen *"Ubicación de la Qda. Aluvión"* del numeral 6. de los Términos de Referencia.

2.2 A su vez, se encuentra dentro del alcance del **LOCADOR** la obtención, en coordinación con **OHLA,** de todos los permisos necesarios previos al inicio de las obras, junto con la redacción de los instrumentos que deben permitir los permisos ambientales y la identificación de los predios afectados.

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Ibar Egaña
Apoderado

2.3 Los trabajos desarrollados por el **LOCADOR** deberán permitir a **OHLA**:

2.3.1 Afrontar sus obligaciones, en cuanto a diseño e ingeniería en las especialidades contratadas, frente la **ARCC** de acuerdo con el contrato suscrito entre ellos (obtención de permisos, obtención de aceptaciones, etc.).

2.3.2 Afrontar la construcción de la totalidad del alcance del proyecto, de acuerdo con el plan de procura y el plan de obra, minimizando reprocesos, optimizando los procesos de obra y sin tener que incurrir en la suscripción de contratos y costos adicionales.

2.3.3 Garantizar que el diseño incorpora los materiales, los componentes y las soluciones constructivas que den como resultado el presupuesto óptimo.

2.4 El presente acuerdo se ejecuta y debe interpretarse bajo el principio del *back to back*, en consecuencia, el **LOCADOR** asume las obligaciones, riesgos y responsabilidades sobre el Diseño del Proyecto dentro de sus alcances y obligaciones previstos en el presente Contrato. Toda la documentación referente a los alcances del contrato. aceptada y entregada al **LOCADOR** por parte de **OHLA** al inicio del servicio, queda excluida de los alcances de afección del principio back to back.

2.5 En el marco del contrato principal, se deben de cumplir las obligaciones previstas y desarrollar sus funciones en un espíritu y cooperación mutuas.

3. CLÁUSULA TERCERA: SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

3.1 En ningún caso podrá darse por aceptados los Servicios cuando los diseños hayan sido aceptados por la **ARCC**. Los Servicios sólo podrán considerarse finalizados cuando los diseños realizados hayan cumplido su objetivo de haber permitido abordar los procesos de procura y de construcción a **OHLA.** La supervisión y aceptación de los Servicios estará sujeta a las obligaciones expresadas en el presente Contrato y en particular en lo referido en la Cláusula Décima Segunda del presente anexo.

3.2 Las Partes acuerdan que, en lo referido al numeral 3.4 del Contrato, se entenderá por "irregularidades verificadas" que resulten en el contexto de defectos en la ejecución de los Servicios a aquella ejecución del **LOCADOR** que no sea acorde con el alcance del Contrato, ni el arte o las buenas prácticas de la ingeniería, de acuerdo con el estándar nacional.

3.3 Una vez aceptados los diseños por la **ARCC** y, en base a ellos, se inicie el proceso de procura y construcción, está dentro de las obligaciones del **LOCADOR** corregir defectos u omisiones identificadas durante los procesos de procura o construcción.

INYPSA CW INFRASTRUCTURES,
S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

4. CLÁUSULA CUARTA: RETRIBUCIÓN

No hay condiciones particulares referentes a este título

5. CLÁUSULA QUINTA: MECANISMOS DE PAGO

5.1 **OHLA** a requerimiento del **LOCADOR**, podrá otorgar un adelanto correspondiente hasta 15% (quince por ciento) del monto de la suma alzada indicado en el apartado 2.1 del Anexo 2. Este pago deber ser efectuado hasta 7 (siete) días de la presentación por parte del **LOCADOR** de una Carta Fianza de Adelanto conforme lo detallado en el apartado 8 de este Anexo y la correspondiente factura. Este será amortizado, a lo largo del proyecto, proporcionalmente de las facturas emitidas.

5.2 El **LOCADOR** debe entregar, antes de dos (02) semanas del inicio de las actividades un cronograma de trabajo y de entregables. Las PARTES, una vez validado el cronograma de trabajos, le otorgarán un importe a cada hito acordado entre las partes. La suma del importe de los entregables de cada fase se ajustará al importe indicado en el desglose del presupuesto del presente contrato presentado en el Anexo 2.

5.3 Las valorizaciones serán pagadas en función a dos factores, el primero será considerando las actividades realmente ejecutadas y aprobadas en el costo detallado de los hitos y, el segundo factor será en función del avance de los trabajos como señala el siguiente párrafo.

5.4 Para la valorización de los trabajos se tendrá en cuenta las condiciones establecidas a continuación:

5.4.1 Todos los entregables (Fase RIBA 2 y 3), con excepción de los correspondientes al diseño de detalle (Fase RIBA 4) así como los componentes de topografía y geotecnia:

- 70% por avance hasta la presentación del entregable a **OHLA**.
- 30% a la aceptación por parte de la **ARCC** o del organismo al que va dirigido.

5.4.2 Los entregables correspondientes a los diseños de detalle (Fase RIBA 4) se abonarán:

- 70% por avance hasta la presentación del entregable a **OHLA.**
- 20% a la aceptación por parte de la **ARCC.**
- 10% cuando finalice la ejecución de los elementos definidos en el correspondiente entregable y presentada el Acta de entrega sin observaciones con firma de **OHLA**.

INYPSA CW INFRASTRUCTURES,
S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

5.5 Se entiende por entregado a **OHLA** cuando un entregable cumple con los requisitos técnicos especificados en el Contrato Principal suscrito entre **ARCC** y **OHLA**. En este sentido, **OHLA** podrá rechazar los entregables que: (i) sean entregados de forma incompleta (ii) no cumplan con lo estipulado en el Volumen 2B del Contrato Principal suscrito entre **ARCC** y **OHLA**, o (iii) incumplan la legislación vigente.

5.6 Las Partes dejan constancia que, para los servicios trabajos de campo de geotecnia y topografía, el sistema de contratación será bajo la modalidad precios unitarios; este se caracteriza por:

A) El monto de los dos componentes (ver anexo 2), se obtiene de la multiplicación y posterior suma de unos metrados referenciales y unos precios unitarios (ver anexo

B) A medida que el proyecto requiera realizar este tipo de trabajos, éstos deberán ser previamente planificados y ello recogido en un documento que deberá contar con la aprobación de **OHLA** y **ARCC**. Dicho documento incluirá una valorización, en la que los metrados planificados se multiplicarán por los precios unitarios definidos en el anexo 2 del presente contrato.

C) Una vez ejecutados fehacientemente los trabajos de geotecnia y topografía y contando con la aceptación expresa sobre los mismos, se abonará el monto recogido en el documento de planificación definido en el literal B) anterior.

En estos casos el documento de planificación incluirá una justificación conforme los metrados corresponden a:

i. Un cambio demostrado de alcance.
ii. Un aumento demostrado del alcance conocido en el momento de la adjudicación.
iii. Una aclaración demostrada del alcance que afecta a los precios.

Al respecto, es preciso tener presente:

- No se abonará ningún trabajo definido en el documento de planificación (ver literales B) y C) anteriores) si estos no se han ejecutado con la calidad requerida por los estándares recogidos en el presente contrato, la normatividad vigente y las reglas de buena práctica de la ingeniería.
- En el caso que se requieran y aparezcan unidades de trabajos de campo no contempladas en el anexo 2, deberá justificarse en base al principio de "value for money" y para ello se acordará un precio acorde al mercado.

INYPSA CW INFRASTRUCTURES,
S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

5.7 En relación con el punto 5.3, **OHLA** cancelará la factura a los 30 (treinta) días de su recepción. **OHLA** solicitará la documentación requerida en el procedimiento "Recepción de Comprobantes". El **LOCADOR** debe de considerar que los ciclos de pago de **OHLA** son los días 10 y 25 de cada mes, o en su defecto el día siguiente hábil.

5.8 **OHLA** solicitará la documentación requerida en el procedimiento "Recepción de Comprobantes".

5.9 En relación con el punto 5.5, no se requiere adjuntar a las facturas el detalle de los días efectivamente trabajados. Las facturas serán presentadas vía electrónica según el procedimiento Recepción de Comprobantes" de Pago de facturación de **OHLA**.

5.10 En relación con el punto 5.8, el numeral no aplica.

5.11 En relación con el punto 5.9, **OHLA** no retendrá el 5% (cinco por ciento) de cada factura.

6. CLAÚSULA SEXTA: TRABAJOS ADICIONALES

6.1 Los trabajos adicionales señalados en la cláusula 6.1 de las Condiciones Generales, se refieren a trabajos que **OHLA** puede solicitar y que son un añadido al contrato del diseñador que contribuye a la mejora del diseño, sea por variación de las condiciones de sitio, cambios normativos, cambios en la legislación actual etc.

6.2 Los pagos por parte de **OHLA** de aquellos trabajos adicionales del **LOCADOR** que sean reconocidas y aprobadas por **OHLA** serán satisfechos mediante acuerdo entre las partes y deberá ser formalizado mediante la suscripción de una Adenda al presente Contrato.

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: RECLAMACIONES DEL LOCADOR

Además de lo establecido en la Cláusula Séptima de las Condiciones Generales, las Partes acuerdan que:

7.1 Todo reclamo relacionado, directa o indirectamente, con acciones o atribuciones de la **ARCC**, deberá dirigirse a **OHLA** dentro del plazo y procedimiento que establece el Contrato Principal suscrito entre **OHLA** y la **ARCC** (Anexo 5).

8. CLÁUSULA OCTAVA: CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y GARANTÍAS

8.1 En relación al apartado 8.3.3. cuando se indica que el **LOCADOR** deberá entregar una Carta Fianza, ésta se trata de una Carta de Fianza de Fiel Cumplimiento ó en su defecto, el

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

LOCADOR podrá elegir se le realice la retención del 10% en cada factura como fondo de garantía por la ejecución del servicio.

8.2 En relación con la duración de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, regulada en el apartado 8.3.3, la cual será del 10% del monto del contrato, estará vigente hasta un mes después de la aprobación de los diseños por parte de **ARCC**.

8.3 Adicionalmente, el **LOCADOR**, de requerirlo, se obliga a presentar una Carta Fianza de Adelanto, correspondiente a 15% (quince por ciento) del monto de la suma alzada determinado en el apartado 2.1 del Anexo 2. La validez de esta carta debe ser hasta la culminación del contrato o la total devolución de dicho adelanto, lo que ocurra primero. El modelo de esta carta debe ser presentado para la aceptación de **OHLA** hasta 3 (tres) días de la firma del Contrato. Una vez aceptado el modelo el **LOCADOR** emite la Carta Fianza de Adelanto y las partes acuerdan que el pago de adelanto debe ser efectuado hasta 7 (siete) días de la presentación de esta Carta Fianza de Adelanto y la correspondiente factura.

8.4 La carta fianza por garantía de adelanto, podrá ser reducida siempre y cuando se haya amortizado el adelanto a través de las valorizaciones expresamente aprobadas por **OHLA**. La Vigencia de la fianza bancaria por garantía de adelanto tendrá una vigencia mínima de 90 (noventa) días los cuales deberá ser renovados por tantas veces sea necesario hasta la amortización total del mismo o término del contrato, lo que ocurra último.

8.5 Sin perjuicio de lo dispuesto en los puntos anteriores, **OHLA** podrá ejecutar las Cartas Fianzas, indicadas en los puntos anteriores, en caso verifique que la misma no han sido renovada y/o ampliadas dentro de los 15 (quince) días calendario anteriores a su fecha de vencimiento, en caso esta fecha de vencimiento no coincida con la fecha de vigencia dispuesta en los párrafos precedentes.

8.6 Cualquier prórroga del presente contrato deberá observar el cumplimiento de la obligación establecida en la presente cláusula, bajo sanción de proceder con la ejecución del fondo de garantía entregada.

8.7 Con respecto al apartado 8.3.1 del contrato, se aclara que las comunicaciones referidas tendrán que ser remitidas al **LOCADOR** por correo electrónico a sus representantes (Jefe de Equipo de Diseño y responsable contractual) dentro del horario de 8:00 am a 5:45 pm (hora de Perú).

8.8 En caso de que, el envío de la comunicación estuviese fuera del horario establecido, el plazo de respuesta se empezará a computar a parir del día siguiente y en el horario definido.

INYPSA CW INFRASTRUCTURES,
S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

8.9 Adicionalmente, se establece que las propuestas técnicas y los diseños realizados se encontrarán bajo el enfoque de la metodología RIBA propuesta por el Cliente de **OHLA**. Asimismo, previo a la presentación del diseño y las propuestas técnicas de trabajo, el **LOCADOR** se obliga a garantizar la coordinación e integración de las disciplinas técnicas contratadas y el cumplimiento de los requerimientos contractuales y de normativa.

8.10 Una vez aceptados los diseños, en caso se detecten errores u omisiones en los mismos, **OHLA** emitirá RFI's y el **LOCADOR** deberá dar respuesta a los mismos, confirmando que realmente se motivan por un error u omisión, en un plazo de 3 (tres) días calendarios. Una vez confirmado, el **LOCADOR** tendrá un plazo de 7 (siete) días calendarios para facilitar la documentación requerida para subsanar el error u omisión.

9. CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE LOS SERVICIOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO

9.1 En el anexo 4 del presente Contrato se presenta un plan de trabajos con el detalle de las fechas de inicio y fin de las diferentes etapas. Las fechas para la ejecución de los trabajos son:

- Fecha de inicio de los diseños: 03/07/2023
- Fecha de presentación de diseños de Fase 4: 14/01/2024
- Fecha de diseños con estatus "B": 19/03/2024

9.2 El **LOCADOR** se obliga en el plazo de dos (02) semanas después del inicio de los trabajos a entregar una planificación detallada del desarrollo de los trabajos, cumpliendo las fechas establecidas en el Anexo 4 del presente contrato. Esta planificación debe recoger todos los entregables solicitados en el Contrato Principal en la **ARCC** y **OHLA** dentro del alcance del **LOCADOR**, agrupados en presentaciones de entregables.

10. CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

10.1 En relación a la penalización por hito y día de atraso del 2 por 100 regulada en el punto 10.1 se substituye por las siguientes penalidades:

a) Penalidades asociadas a los hitos de la etapa de planificación:
- No aplica

b) Penalidades por culminación de los diseños:
- Diseño final entregado a **OHLA** y remitido a la **ARCC** (sin considerar el tiempo de revisión por parte de **OHLA**) – Río Chicama "Proyecto 3": 0.1% del monto total del contrato por día de retraso.

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Ribar Egaña
Apoderado

10.2 Las penalizaciones mencionadas en el ítem (a) y (b) solo serán de aplicación en caso que se hayan dado por causas totalmente imputables al **LOCADOR**.

10.3 Traslado de multas de **ARCC**: el **LOCADOR** asumirá cualquier multa o suma que deba cancelar **OHLA** que tenga como causa el incumplimiento de este Contrato por parte del **LOCADOR**. En caso que, por incumplimiento de las obligaciones del **LOCADOR**, le sea impuesta una penalidad a **OHLA** por parte de la **ARCC**, **OHLA** podrá requerir del **LOCADOR** el pago de la suma de dinero correspondiente a la penalidad, conforme al procedimiento establecido en su Contrato Principal.

10.4 En caso una multa efectivamente pagada por el **LOCADOR** sea devuelta o no aplicada por parte de la **ARCC**, **OHLA** devolverá dicho monto al **LOCADOR** en la valorización siguiente inmediata.

10.5 El total de las penalidades se limita al 5 por 100 del presupuesto total del presente contrato, si se alcanzara dicho porcentaje, **OHLA** podrá tener el derecho a resolver el contrato.

11. CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FUERZA MAYOR

No hay condiciones particulares sobre este título.

12. CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL LOCADOR

Aunado a lo dispuesto en la cláusula 12 del Contrato, son responsabilidades y obligaciones del **LOCADOR** las siguientes:

12.1 Ejecutar todas las actividades y gestiones requeridas para dar cumplimiento a los alcances del presente contrato.

12.2 Entregar a **OHLA** los diseños de acuerdo a los alcances del **LOCADOR** para que pueda ejecutar la construcción, sin lugar a contrataciones adicionales de elaboración de diseños o complementación de los mismos.

12.3 Entregar a **OHLA** en los plazos definidos en el Anexo 4 los entregables objetos del presente contrato.

12.4 Cumplir con la programación detallada de sus tareas.

12.5 El personal técnico del **LOCADOR**, en la etapa de diseño, deberá asistir a las reuniones que convoque **OHLA** siempre que éste lo considere necesario, en el marco de los alcances del **LOCADOR**.

INYPSA CW INFRASTRUCTURES,
S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Urbar Egaña
Apoderado

12.6 Suministrar a **OHLA**, cuando él lo solicite, información sobre cualquier aspecto de las actividades a su cargo.

12.7 Atender las recomendaciones durante el plazo del diseño del paquete correspondiente, que formulen los representantes de **OHLA** y realizar las acciones que sean necesarias para la incorporación de las mismas en dichos diseños. La aprobación expresa o tácita de las entregas parciales de los diseños presentados por el **LOCADOR**, no será causal para no dar cumplimiento a las obligaciones del presente contrato.

12.8 En este sentido, se aclara que ninguna aprobación por parte de **OHLA** a los diseños o informes entregados por el **LOCADOR** durante la ejecución del presente contrato libera a este último de cualquier obligación o responsabilidad prevista bajo del presente contrato, en cualquier etapa del proyecto. No es parte de las obligaciones del **LOCADOR** realizar cambios a los diseños, o rediseños por cambios o modificaciones a soluciones aprobadas.

12.9 Así mismo, se resalta que cualquier error u omisión en los diseños y/o entregables presentados por el **LOCADOR**, es de responsabilidad del mismo, aun cuando haya existido una aprobación por parte de **OHLA** o aceptación por parte de la **ARCC** o sus asesores.

12.10 El **LOCADOR** será responsable del levantamiento de las observaciones de **OHLA** y de la **ARCC** y sus asesores, hasta la aprobación y aceptación de los mismos.

12.11 El **LOCADOR** se obliga a realizar el acompañamiento requerido para obtener la aceptación de los diseños por parte de la **ARCC** y sus asesores y cualquier entidad adicional de la cual se requieran aprobaciones y/o conceptos favorables relacionados con el objeto del presente contrato.

12.12 El **LOCADOR**, durante la fase de diseño se obliga a asistir a talleres de constructibilidad donde se analicen los procesos y estrategias constructivas a desarrollar dentro de la ejecución del proyecto.

12.13 El **LOCADOR** se obliga a asegurar la gestión documental de sus servicios con base en lo que se establezca en la metodología de trabajo, desarrollo y coordinación de diseños.

12.14 El **LOCADOR** se obliga a firmar los planos y todos los documentos técnicos de su diseño y elaborados producto de la ejecución del presente contrato como responsable de los mismos por personal acreditado de acuerdo a la legislación del Perú.

INYPSA CW INFRASTRUCTURES,
S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

12.15 Para el correcto monitoreo del coste del proyecto el **LOCADOR**, durante la etapa 4, se obliga a entregar actualizaciones de los metrados de acuerdo a los avances de los trabajos de diseño

12.16 El **LOCADOR** durante el plazo de diseño coordinará y tomará en cuenta los comentarios y observaciones de **OHLA** para el desarrollo del Diseño de tal manera de garantizar constructibilidad en el plazo del Proyecto. El **LOCADOR** deberá levantar los comentarios y observaciones en un plazo no mayor de 6 (seis) días calendario computados desde que fueron notificados con los mismos.

12.17 Es parte de las obligaciones del **LOCADOR** informar rápidamente de algún problema, diferencia, situación de riesgo, modificación o falta de recursos para cumplir los plazos o requerimientos técnicos o de calidad del Proyecto, las cuales serán informados por **OHLA** mediante las Alertas Tempranas a la **ARCC**.

12.18 Los diseños se desarrollarán en metodología BIM cumpliendo, como mínimo, los requerimientos correspondientes a la etapa de diseño técnico establecidos en el contrato entre la **ARCC** y **OHLA**.

12.19 Elaborar el manual de operación y mantenimiento de la infraestructura inicial de acuerdo con las soluciones diseñadas.

12.20 La diferente documentación generada en el marco de este contrato se entregará en formato digital, para lo cual el **LOCADOR** se obliga a disponer de una plataforma de gestión documental.

12.21 Adicionalmente, será de obligación del **LOCADOR** la entrega de los siguientes documentos en formato físico:

- Una vez aceptados los diseños de cada río por **ARCC**, deberá entregarse un expediente completo únicamente por cada CUI, con los planos impresos en tamaño solicitado por el cliente final. En esta entrega, en relación con el presupuesto, deberá integrarse la documentación facilitada por **OHLA**.

- Expedientes Administrativos requeridos para obtener los diferentes permisos.
- El **LOCADOR** adjuntará la documentación pertinente que acredita su experiencia general y específica con el que han ganado la licitación.

- El **LOCADOR** se compromete a entregar toda la información del alcance estipulado en su contrato en formato digital editable a **OHLA** y a la **ARCC**.

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

13. CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE OHLA

13.1 Abonar oportunamente al **LOCADOR** la retribución pactada por la ejecución de los Servicios materia del presente contrato.

13.2 Es obligación de **OHLA**, entregar de manera oportuna toda la documentación de partida disponible, facilitada por **ARCC**, para realizar el servicio, correspondiente a los estudios básicos de RIBA 3, estudios de Topografía y Geotecnia de RIBA 4.

13.3 Es obligación de **OHLA**, cumplir de manera oportuna con la contratación de los trabajos de campo en el plazo acordado entre las Partes y en coherencia con la planificación contractual.

13.4 Es obligación de **OHLA** informar en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles sobre la comunicación de la aprobación de las valorizaciones y entregables por parte de **ARCC**.

14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DEL PERSONAL DEL LOCADOR

14.1 Respecto a lo señalado en el numeral 14.5 de la Cláusula 14 del Contrato, el **LOCADOR** también asume cualquier responsabilidad de su personal frente al personal, bienes o patrimonio de la **ARCC**.

14.2 Las siguientes posiciones se consideran personal clave y deben ser ocupadas por los técnicos aquí indicados, de acuerdo con las negociaciones previas a la firma de este contrato.

Posición Clave	Nombre	Titulación y experiencia
Jefe de diseño	José Alberto Prieto Tomé	Ingeniero de Caminos, Canales, y Puertos con 20 años de experiencia profesional en proyectos hidráulicos, presas, hidroeléctricas, etc. Experiencia en trabajos internacionales en múltiples países.
Jefe de especialidad hidráulica	Eduard Cadavid Cartagena	Ingenieros Civil o Ingeniero en Mecánica de Fluidos o Similar con amplia experiencia nacional e internacional en diseños hidráulicos de todo tipo que haya dirigido los trabajos de su especialidad en los diseños de proyectos de envergadura en los últimos 5 años
Coordinador de diseño	Armando A. Alonso Velazquez	Ingeniero agrícola con experiencia en proyectos de obras hidráulicas y/o lineal en Perú
Especialista Hidráulico	Percy Rosales Huamán	Ingeniero civil con experiencia en Perú en diseños hidráulicos.

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

Especialista en modelamiento hidráulico	Michel H. Cueva Portal	Ingeniero hidráulico con experiencia en Perú en modelamientos hidráulicos.
Jefe Especialidad Estructural	Luis E. Quintano Alonso	Ingeniero de Caminos, Canales, y Puertos con amplia experiencia nacional e internacional en estructuras de todo tipo que haya dirigido los trabajos de su especialidad en los diseños de proyectos de envergadura en los últimos 5 años.
Especialista estructural	Abrahan Ochante Tineo	Ingeniero civil con experiencia en proyectos de obras hidráulicas y/o lineal en Perú, en la especialidad de estructuras.
Jefe especialidad en geología y geotecnia	Dayana K. Rodas Ccotarma	Ingeniero geólogo con experiencia en proyectos de obras hidráulicas y/o lineal en Perú, que haya dirigido los trabajos de su especialidad en los diseños de proyectos de envergadura en los últimos 5 años.
Especialista en geología y geotecnia	Alfred Abraham Reyes Chamorro	Ingeniero Geólogo con amplia experiencia nacional e internacional de similar envergadura.
Especialista en análisis de sensibilidad	Ember E. Arquiñego García	Economista experto en Estudios y Evaluación de Costo-Beneficio por implementación de Infraestructura en general. Se requiere experiencia en la identificación, análisis y valoración de Unidades Productivas.
Especialista en medio ambiente	Luis A. Sánchez Cuevas	Ingeniero ambiental con experiencia en la elaboración, gestión y aprobación de al menos 4 instrumentos ambientales aprobados por SENACE de los sectores agrícola, saneamiento y/o programas de servicios.

14.3. El **LOCADOR**, salvo fuerza mayor, no podrá sustituir a ningún profesional indicado como personal clave para el desarrollo del servicio, salvo que sea expresamente solicitado y aprobado por **OHLA**.

14.4 El **LOCADOR** deberá disponer de los profesionales debidamente registrados y habilitados según la Legislación Peruana, en Colegio Profesional de su especialidad (Ingenieros, Arquitectos, Licenciados, etc.), y de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia.

14.5 El **LOCADOR** deberá entregar el Organigrama Nominal del Proyecto al inicio del Servicio indicando todos los implicados, así como su ubicación física.

15. CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES

No hay condiciones particulares referentes a este título.

16. CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

No hay condiciones particulares referentes a este título.

17. CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

No hay condiciones particulares referentes a este título.

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

18. CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHO DE USOS

No hay condiciones particulares referentes a este título.

19. CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

No hay condiciones particulares referentes a este título.

20. CLÁUSULA VIGÉSIMA: SEGUROS Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad del **LOCADOR** frente a **OHLA** está limitada al monto del presente contrato. El **LOCADOR** será responsable de obtener los siguientes seguros, vigentes desde la firma del contrato hasta la finalización del presente Contrato, a excepción del Seguro de Responsabilidad Civil Profesional cuya vigencia será según lo indicado en el siguiente cuadro.

TABLA DE SEGUROS DEL LOCADOR

Seguro	Detalle
Seguros en favor de los Trabajadores o cualquier otra forma similar de seguro social de empleados que sea requerido por la ley peruana aplicable	Seguros en favor de los trabajadores o cualquier otra forma similar de seguro social de empleados que sea requerido por la ley peruana aplicable. Los seguros deben cumplir con todas las disposiciones de las leyes de beneficios a los empleados del Perú, y de los países de donde su personal está empleado, cuando sea requerido por la ley peruana aplicable
Seguro de responsabilidad extracontractual cruzada y patronal que cubra la responsabilidad por daños y/o lesiones a terceros y/o al personal empleado por el Contratista y/o cualquier Subcontratista	El LOCADOR será responsable de obtener un Seguro de responsabilidad extracontractual, cruzada y patronal, que cubra la responsabilidad por daños y/o lesiones a terceros y/o al personal empleado por el Contratista y/o cualquier Subcontratista. El seguro contará con un límite único y combinado de: • No menos de S/. 17'500.000.00 por ocurrencia
Seguro de Responsabilidad frente a Terceros por el uso de Vehículos y cualquier otro seguro obligatorio de acuerdo con la ley peruana aplicable	Seguro de responsabilidad civil de vehículos, incluidos los vehículos propios, contratados, alquilados y/o de terceros; y cualquier otro seguro obligatorio de acuerdo con la ley peruana aplicable. El seguro debe contar con un límite por ocurrencia de no menos de S/ 350,000.00 (para cada vehículo. Todas las pólizas de acuerdo con esta sección deben incluir la cobertura por ausencia de control apropiados. Asimismo, cualquier seguro requerido bajo la ley peruana aplicable (p.e. SOAT)
Seguro de responsabilidad profesional	El LOCADOR será responsable de obtener un Seguro de Responsabilidad Civil Profesional, el cual deberá ser por un monto no menor al monto del contrato por siniestro y en agregado para amparar contra cualquier responsabilidad del LOCADOR o reclamación que pueda resultar de la realización de este contrato, incluyendo errores de diseño. El LOCADOR mantendrá indemne a OHLA frente a cualquier reclamación que pudiera OHLA recibir por la actuación del LOCADOR. Un certificado oficial, emitido por la compañía de seguros, delineando las coberturas incluidas en este parágrafo será aceptable como justificación del cumplimiento de esta obligación y deberá ser entregado a OHLA. El periodo de vigencia para el Seguro de Responsabilidad Civil Profesional es de no menos de 2 años después de la Culminación de OHL con la ARCC En caso que el Seguro de Responsabilidad Civil no sea emitido con vigencia por el total del plazo requerido en el presente contrato, el LOCADOR tendrá la obligación de mantener vigente dicho seguro, para lo cual el LOCADOR certificará la renovación de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional en la fecha de firma del contrato y antes del vencimiento de cada uno de los certificados de renovación presentados. En concreto el LOCADOR deberá entregar el certificado de renovación como mínimo con quince (15) días de antelación. La no renovación del seguro será causa de récisión de acuerdo a la Cláusula.

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Aribar Egaña
Apoderado

21. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN Y/O RESOLUCIÓN

21.1 El incumplimiento de la obligación de pago contraída por **OHLA** en virtud del presente contrato y sus anexos o del incumplimiento reiterado del resto de obligaciones accesorias, configurará causal de suspensión o resolución total o parcial del mismo, según criterio que adoptará **EL LOCADOR** y de acuerdo con los siguientes lineamientos:

21.1.1 En caso de demora en el pago de las facturas por parte de **OHLA,** el **LOCADOR** deberá requerir el pago vía carta notarial, concediendo a **OHLA** un plazo no menor a 15 (quince) días hábiles para subsanar el incumplimiento desde su notificación. Transcurrido dicho plazo, el **LOCADOR** podrá resolver o suspender el contrato, siempre y cuando comunique su decisión vía carta notarial. Dicho procedimiento no será oponible en el caso de que **OHLA** demuestre retrasos por parte de su **CLIENTE** en el pago de la valoración de los elementos correspondientes a este servicio y que estén relacionados con el retraso en el pago de la factura del **LOCADOR.**

21.1.2 En caso de que **OHLA** persista en el incumplimiento luego de los 15 (quince) días hábiles concedidos vía carta notarial por el **LOCADOR**, la suspensión de los Servicios se podrá realizar mediante la remisión de una nueva carta notarial dirigida a **OHLA**, entendiéndose que la suspensión será efectiva desde la notificación de la carta notarial.

21.1.3 En el caso que el contrato sea suspendido por causas de fuerza mayor o no imputables al **LOCADOR**, éste podrá presentar una reclamación que será tratada conforme a los mecanismos que contempla el Contrato.

22. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y NORMAS APLICABLES

No hay condiciones particulares referentes a este título.

23. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

No hay condiciones particulares referentes a este título.

24. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ANEXOS AL CONTRATO

No hay condiciones particulares referentes a este título.

25. CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: DOMICILIOS

No hay condiciones particulares referentes al resto de cláusulas del contrato.

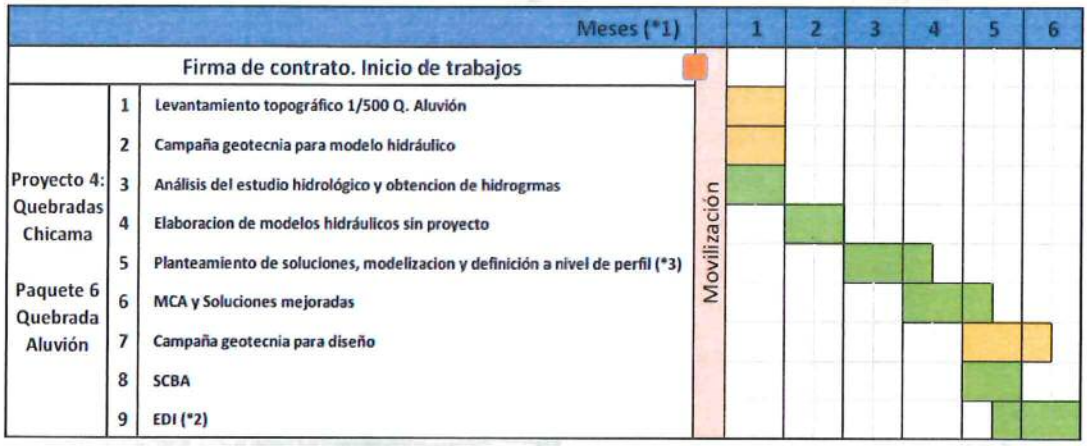
INYPSA CW INFRASTRUCTURES,
S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

OBRA	1PE326
COD. CONTRATO	1PE326-036
Página 31 de 34	

ANEXO 4

PLAN DE TRABAJO



INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

DEFENSAS RIBEREÑAS RIO VIRÚ (PAQUETE R-06)

OBRA	1PE326
COD. CONTRATO	1PE326-018
Página 1 de 31	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA

En la ciudad de Lima, a los 31 de octubre de 2022, conste por el presente documento el Contrato de Prestación de Servicios de Ingeniería ("el Contrato") que celebran:

(i) De una parte, **OBRASCON HUARTE LAIN S.A. Sucursal del Perú** ("OHLA"), identificada con Registro Único de Contribuyentes No. 20425123115, con domicilio en Av. 28 de Julio 150, piso 7, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representada por Álvaro Isidoro Manchado Mayayo, identificado con Carné de Extranjería No. 000995820, según poder que obra inscrito en la Partida Electrónica No. 11087369 del Registro de Personas Jurídicas de Lima;

(ii) Y, de otra parte, **INYPSA CW INFRASTRUCTURES SLU SUCURSAL DEL PERÚ** ("el **LOCADOR**"), identificada con Registro Único de Contribuyentes No. 20605881328, con domicilio en Av. Angamos Oeste N° 651 Oficina 602, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representada por Asier Iribar Egaña, identificado con Carné de Extranjería N° 001083542, según poder que obra inscrito en la Partida Electrónica No. 14387801 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

En lo sucesivo, **OHLA** y el **LOCADOR** podrán ser denominados conjuntamente como "las Partes" y cada uno como una "Parte". El presente Contrato se celebra en los términos y condiciones siguientes.

INYPSA CW INFRASTRUCTURES,
S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

1. CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. **OHLA** es la sucursal de una empresa constructora constituida con el objeto de dedicarse a ejecutar, de manera directa o a través de terceros todas las actividades necesarias para la industria de la construcción; en tal sentido, **OHLA** requiere contratar los servicios señalados en el Anexo 1 (Descripción de los Servicios) del presente Contrato (en adelante los Servicios o trabajos).

1.2. El **LOCADOR** declara ser una empresa dedicada a prestar los Servicios, que cuenta con la experiencia suficiente para prestar los Servicios materia del presente Contrato.

1.3. Asimismo, el **LOCADOR** declara ser una persona jurídica, constituida, registrada y reconocida como tal, que cuenta con los registros, licencias, permisos, autorizaciones y demás exigencias formales correspondientes para operar en el Perú de acuerdo a lo dispuesto por la legislación peruana, en adición a las autorizaciones, permisos o licencias relacionadas a la naturaleza de las actividades materia de contratación. El **LOCADOR** se obliga en todo momento a mantener vigentes los registros, licencias, permisos, autorizaciones y demás exigencias formales anteriormente señaladas y a entregar evidencia de las mismas a **OHLA**.

1.4. Igualmente, el **LOCADOR** declara contar con la capacidad, recursos, equipos y demás implementos necesarios y disponibles para asumir la prestación de los servicios que por este contrato se obliga a cumplir, contando además con una propuesta técnico-económica adecuada a las necesidades de **OHLA**.

1.5. El **LOCADOR** declara expresamente que:

1.5.1. No se encuentra en situación de quiebra, suspensión o concurso de acreedores tanto desde un punto de vista contable como procesal.

1.5.2. No ha incumplido otro contrato con alguna empresa vinculada al **Grupo OHLA** y no mantiene ningún proceso judicial, arbitral o de cualquier naturaleza con alguna de ellas.

1.5.3. Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias.

1.6. El **LOCADOR** declara que conoce la ubicación y distribución de la zona donde deberá prestar los servicios contratados, reconociendo su aptitud y adaptabilidad para prestar dichos servicios sin ninguna reserva ni limitación.

1.7. Queda establecido que el presente Contrato no puede ser interpretado como una subcontratación de la obra que se encuentra a cargo de **OHLA**, dado que no involucra la delegación de responsabilidades y compromisos que son materia de las obligaciones principales de **OHLA** frente a su cliente.

1.8. Que, el Contrato ha sido propuesto en la forma de Borrador de Contrato a las Partes con suficiente antelación para su análisis y estudio. Ambas Partes declaran haberlo revisado, analizado y comprendido, en todos sus extremos y con el alcance de las declaraciones, obligaciones y derechos que el mismo contiene y contraen para sus respectivas compañías, por lo que ambas Partes, según lo expuesto, acuerdan someterse a las siguientes cláusulas.

2. CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

2.1. Por medio del presente contrato, **OHLA** encarga al **LOCADOR**, y éste a su vez acepta, la prestación de los Servicios señalados en el Anexo 1 (Descripción de los Servicios), acorde a lo dispuesto en las Condiciones Particulares del Contrato (Anexo 3).

2.2. Como consecuencia de lo anterior, toda vez que el personal del **LOCADOR** únicamente se desplazará al centro de trabajo de **OHLA** en los horarios y días pactados, no existirá desplazamiento permanente o continuo.

2.3. Asimismo, el personal del **LOCADOR** únicamente estará bajo la dirección de éste, no de **OHLA**, careciendo ésta de facultad de dirección respecto de las tareas asignadas que ejecuta el personal del **LOCADOR**.

2.4. A mayor detalle, la facultad que carece **OHLA** es aquella que confiere al **LOCADOR** la potestad para reglamentar las labores, sancionar y dar órdenes sobre el modo, tiempo y lugar de la ejecución de los Servicios.

2.5. Finalmente, el **LOCADOR** declara contar con un capital de trabajo apropiado para desarrollar los Servicios materia del presente Contrato, de manera tal que el **LOCADOR** puede atender completamente todas sus obligaciones. Incluyendo las de naturaleza laboral y previsional con sus trabajadores, sin requerir que **OHLA** previamente atienda o abone la factura correspondiente por el servicio prestado.

3. CLÁUSULA TERCERA: SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

3.1. La ejecución de los Servicios podrá ser supervisada en todo momento por miembros del personal de **OHLA**, o por personas naturales o jurídicas indicadas por **OHLA**; sin que ello límite de forma alguna la responsabilidad del **LOCADOR** sobre la ejecución de los Servicios.

3.2. Las personas designadas por **OHLA** supervisarán el debido cumplimiento de los términos y condiciones de este contrato y tendrán facultades para:

3.2.1. Transmitir al **LOCADOR** las instrucciones y decisiones de **OHLA**, sin que ello involucre en forma alguna, algún tipo de vínculo o subordinación laboral.

3.2.2. Solicitar al **LOCADOR** toda la información, documentación y aclaraciones razonablemente necesarias para la fiscalización y supervisión de los servicios y conocimiento de la regularidad jurídica del **LOCADOR**.

3.3. **OHLA** podrá observar y solicitar correcciones a los Servicios en caso se identifique que los mismos no cumplen con sus requisitos establecidos en el presente contrato, debiendo el **LOCADOR** proceder con las correcciones solicitadas por **OHLA** dentro del plazo establecido por **OHLA** a su propio costo y sin derecho a reembolso de cualquier especie por esta actividad.

3.4. El **LOCADOR** acepta que su obligación bajo el presente contrato se entenderá cumplida únicamente una vez que sean aceptadas por **OHLA** todas las obligaciones del objeto y alcance del presente contrato.

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

3.5. En ningún caso, la aceptación de los Servicios por **OHLA** eximirá al **LOCADOR** de cualquier responsabilidad por errores, omisiones o irregularidades verificadas después de la ejecución, entrega o aceptación de los respectivos Servicios.

4. CLÁUSULA CUARTA: RETRIBUCIÓN

4.1. El presente contrato se rige por la modalidad de suma alzada, la contraprestación por los Servicios del objeto y alcance global contratados asciende al valor total determinado en el Anexo 2 (Presupuesto).

4.2. La retribución antes mencionada cubre la totalidad de gastos y/o costos necesarios para que el **LOCADOR** pueda ejecutar las prestaciones a su cargo, incluyendo, pasajes, licencias, permisos, seguros, comunicaciones, materiales, equipamiento, además de cualquier otro gasto y costo necesario para la correcta ejecución de sus obligaciones hasta la finalización del presente contrato a total satisfacción de **OHLA**.

4.3. El **LOCADOR** confirma y acepta que las tarifas ofertadas de los Servicios, indicadas en el Anexo 2 (Presupuesto), cubre la totalidad de sus costos, directos e indirectos, así como su expectativa de utilidad económica por la prestación de los servicios a **OHLA**.

5. CLÁSULA QUINTA: MECANISMOS DE PAGO

5.1. Para efectos del pago, el **LOCADOR** deberá presentar un reporte (al que se le denominará "Valorización") con el detalle de los Servicios mensuales brindados. La Valorización deberá estar debidamente aprobada por **OHLA** y contendrá las cantidades y el valor del servicio brindado satisfactoriamente por el **LOCADOR** en el periodo que se está reportando. Dicho reporte deberá ser preparado luego de una estricta verificación de los servicios brindados.

5.2. Para la verificación de los servicios brindados y el correspondiente reporte, el **LOCADOR** suministrará a **OHLA**, cuando éste lo solicite, todos los documentos razonablemente sustentatorios y otros datos utilizados por el **LOCADOR** en el cálculo de la retribución. El **LOCADOR** notificará a **OHLA** con anterioridad a realizar dichos cálculos y estará autorizada a verificar los cálculos y mediciones efectuadas. Las mediciones y los cálculos se efectuarán de acuerdo con métodos considerados apropiados por **OHLA** para la clase de servicio prestado.

5.3. A partir de las fechas de la recepción de las valorizaciones aprobadas por **OHLA**, el **LOCADOR** deberá emitir su factura, la cuál será cancelada por **OHLA** dentro de los días calendarios señalados en el Anexo 3 (Condiciones Particulares del Contrato) posteriores a la recepción de la factura. El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia bancaria emitido a nombre del **LOCADOR**, o mediante depósito en su cuenta bancaria, a elección de **OHLA** o, en caso mediar conformidad del **LOCADOR**, el pago se realizará mediante el sistema de factoring.

La factura será recibida solamente si se acompaña de los siguientes documentos:

(i) La valorización correspondiente aprobada por **OHLA**.

(ii) Los costos por cualquier trabajo de reparación, materiales, repuestos, combustible, etc. que **OHLA** realice o suministre para los equipos del **LOCADOR**, serán descontados del Estado de Pago la valorización de este, incluyendo un (5%) por concepto de Gastos Administrativos, lo cuales serán debidamente facturados al **LOCADOR**.

(iii) Al término de este Contrato, las partes formularan la liquidación final de este Contrato, en la cual se determinarán todos los cargos que corresponden al **LOCADOR**, ya sea por penalidades, servicios o por suministros prestados por **OHLA**, los cuales serán facturados y compensados contra cualquier pago pendiente que **OHLA** adeude al **LOCADOR**. Es requisito para el pago de la última valorización y de la liquidación final, que el **LOCADOR** suscriba la liquidación final y los documentos que **OHLA** requiera.

No se computará para la determinación de la renta el tiempo en que el **LOCADOR** haya paralizado sus labores como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

5.4. En caso **OHLA** realizara observaciones a las valorizaciones del **LOCADOR**, esta no emitirá la factura correspondiente hasta que la observación haya sido levantada a satisfacción por **OHLA**.

5.5. La factura que emita el **LOCADOR** por los Servicios deberá cumplir con la legislación aplicable y será entregada en el domicilio de **OHLA** en la Obra. En todos los casos, a dicha factura deberá adjuntarse el detalle de los días efectivamente trabajados. La factura deberá ir acompañada de cualquiera otra documentación de soporte que pudiese exigir **OHLA** de acuerdo con lo dispuesto en este Contrato.

5.6. Cualquier pago por parte de **OHLA** no implicará la aceptación tácita de los términos de la factura correspondiente ni mucho menos la renuncia a cualquier derecho o recurso a su favor conforme a lo previsto en la ley o en el presente Contrato.

5.7. A efectos de proceder al pago de cualquier factura, **OHLA** solicitará al **LOCADOR** una copia de las boletas de pago del personal asignado a la Obra y una copia del PDT 601 de planillas con sus pagos correspondientes al mes de la valorización, **OHLA** se reserva el derecho de verificar previamente el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del **LOCADOR** que le corresponden en calidad de empleadora del personal que utilice para la ejecución del presente Contrato.

5.8. Queda establecido que **OHLA** no proporcionará ningún implemento al operario que el **LOCADOR** destaque a la zona en la que se deban ejecutar los Servicios. En el supuesto de que se verifique la ausencia de tales implementos y **OHLA** en observancia a las normas de seguridad deba proporcionar el uniforme de seguridad completo con aditamentos reflectivos, equipo de protección personal y cualquier otro equipo exigido de acuerdo con la Ley, éstos serán facturados por **OHLA** al **LOCADOR** incluyendo un gasto administrativo del 5% y una penalidad equivalente al 100% del valor del equipo proporcionado. El pago de la factura por tales conceptos por parte del **LOCADOR** deberá realizarse dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, encontrándose facultado en todo caso **OHLA** a hacerse cobro de los mismos con cargo a cualquier importe que se adeude al **LOCADOR**.

5.9. Salvo disposición distinta de las Condiciones Particulares del Contrato previstas en el Anexo 3, como garantía por el fiel cumplimiento de las obligaciones del **LOCADOR**,

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

OHLA retendrá el 5 % (cinco por ciento) de cada factura; las partes acuerdan que la suma retenida por concepto de garantía de fiel cumplimiento no generará intereses de ningún tipo y que el monto total retenido por este concepto será entregado al **LOCADOR** a la firma del documento de liquidación de Contrato.

OHLA tendrá el derecho de:

(i) Retener el desembolso ya sea total o parcial de cualquier comprobante de pago que requiera verificación adicional.

(ii) Deducir de los pagos a efectuarse, cualquier suma de dinero que el **LOCADOR** pudiera adeudar a **OHLA** y que tenga relación con la relación contractual existente entre las partes o cualquier otra suma adeudada que pudiera estar relacionada con bienes y servicios que pudieran haber sido suministrados por **OHLA** en favor del **LOCADOR**. Asimismo, **OHLA** podrá descontar cualquier suma de dinero que hubiera tenido que pagar en nombre del **LOCADOR** por cualquier otro concepto.

(iii) Retener el pago de cualquier suma de dinero pendiente de pago al **LOCADOR**, en caso ésta adeude a sus trabajadores asignados a prestar los servicios materia del presente contrato, por concepto de salarios, beneficios sociales o Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), así como contribuciones a Essalud u otros conceptos similares, hasta que presente evidencia irrefutable de haber cumplido con el pago de dichas obligaciones. En este sentido, la facultad antes detallada no desnaturaliza el presente contrato de locación de servicios ni puede ser interpretado como una obligación establecida por las partes en favor de terceros. Únicamente constituye una garantía que el **LOCADOR** otorga a **OHLA** respecto al cabal cumplimiento de este tipo de obligaciones emanadas de la ley.

6. CLÁUSULA SEXTA: TRABAJOS ADICIONALES

6.1. **OHLA** podrá solicitar por escrito al **LOCADOR** la ejecución de trabajos adicionales distintos a los que son Objeto del Contrato, los cuales serán especificados e incluidos en una Orden de Cambio, debiendo el **LOCADOR** dar inicio a la ejecución de dichos trabajos desde el momento en que le sea comunicado, observando los requisitos técnicos, términos y condiciones que establezca la Orden de Cambio.

El trámite administrativo de la emisión y firma de la adenda no representará impedimento para la ejecución de los trabajos requeridos por **OHLA**. En ningún caso el **LOCADOR** tendrá derecho al cobro o compensación alguna por la realización de trabajos adicionales que no hayan sido previamente instruidos y/o aceptados por **OHLA**, mediante la forma establecida en el presente párrafo.

6.2. No se considerarán como trabajos adicionales los trabajos que deban realizarse para rehacer o corregir los trabajos mal ejecutados o que no cumplan con lo especificado, quedando expresamente establecido que, en estos casos, serán de cuenta y cargo del **LOCADOR** todos los gastos que pudieran ser necesarios para corregir y/o reponer cualquier parte deficiente o no prestados de acuerdo con las condiciones de este Contrato.

7. CLAÚSULA SÉPTIMA: RECLAMACIONES DEL LOCADOR

7.1. Para cualquier reclamación de costo adicional, el **LOCADOR** deberá demostrar y sustentar que dicha reclamación no forma parte del presente contrato. No se consideran Servicios adicionales sujetos a reclamo las correcciones de inconsistencias y complemento de información faltante, ajustes, optimizaciones o modificaciones para adecuarse a las instrucciones de **OHLA** previamente acordadas.

7.2. Cualquier costo adicional que se reclame, deberá justificar el impacto efectivo en el costo directo e indirecto del **LOCADOR**, presentando la información con el detalle y los sustentos requeridos por **OHLA**.

7.3. No se dará curso a ningún tipo de reclamo si el **LOCADOR** no lo hubiera notificado con los debidos soportes por escrito a **OHLA** dentro del plazo perentorio definido en el Anexo 3, computable desde la fecha en la que hubieran ocurrido los hechos y circunstancias que lo motivaron.

8. CLAÚSULA OCTAVA: CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y GARANTÍAS

8.1. El **LOCADOR**, en este acto, declara y garantiza que los Servicios serán prestados de acuerdo con el más alto nivel técnico y de calidad, observando todas las normas y reglamentos aplicables, tanto nacionales como internacionales y las buenas prácticas de la Ingeniería y la Construcción y obligándose a ejecutarlos nuevamente en caso de no ser aceptados.

8.2. **OHLA** podrá, en cualquier momento rechazar los trabajos ejecutados si no cumple lo expresado en el párrafo precedente.

8.3. El **LOCADOR** es responsable de que los documentos que produzca estén libres de defectos o errores. Si los documentos o cualquier parte de los mismos no fueran recepcionados por **OHLA** por no ser correctos, aplicarán las siguientes consecuencias:

8.3.1. **OHLA** se lo comunicará por escrito al **LOCADOR** para que corrija dicho incumplimiento, dentro de un plazo máximo de 5 días calendarios. Vencido dicho plazo, **OHLA** estará irrevocablemente facultada a ejecutar los Servicios directamente o mediante un tercero por cuenta y cargo del **LOCADOR**. En consecuencia, **OHLA** podrá hacer efectivos automáticamente todos los cargos al **LOCADOR**, contra las sumas que le corresponda pagar o se encuentren pendientes respecto de los estados de pago del presente contrato.

8.3.2. En caso las sumas que corresponda pagar **OHLA** al **LOCADOR** no fueran suficientes para cubrir dichos importes, **OHLA** se reserva el derecho al ejercicio de las acciones que pudieran corresponderle para reclamar el saldo.

8.3.3. A menos que **OHLA** expresamente renuncie a ello, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y compromisos asumidos por el **LOCADOR** en el presente Contrato, el **LOCADOR** entregará a **OHLA** en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, a contar desde la suscripción del presente Contrato, una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento ("la Carta Fianza") por un monto equivalente al 10% del precio del Contrato que

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

deberá ser solidaria, sin beneficio de excusión, irrevocable, indivisible, incondicionada y de realización automática, ejecutable a simple requerimiento mediante carta notarial. Además, deberá ser emitida por un Entidad con clasificación de riesgo A, según la clasificación de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP ("SBS").

8.3.4. Las partes dejan expresa constancia de que el **LOCADOR** se obliga a mantener vigente la Carta Fianza hasta 60 días posteriores a la suscripción del acta de conformidad del servicio, acta que dejará constancia de que el **LOCADOR** ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales, laborales, tributarias y previsionales.

8.3.5. Para cumplir con el periodo de vigencia antes señalado, el **LOCADOR** podrá renovar la Carta Fianza tantas veces como sea necesario hasta cumplir el plazo y bajo las condiciones estipuladas en la presente clausula.

8.3.6. En caso el **LOCADOR** no mantenga vigente la Carta Fianza durante el plazo establecido en el numeral precedente, **OHLA** podrá retener el monto de las facturas pendientes de pago y/o ejecutar la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

9. CLAÚSULA NOVENA: PLAZO DE LOS SERVICIOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO

9.1. Las partes convienen que el plazo de duración del presente Contrato se encuentra señalado en el Anexo 3 (Condiciones Particulares del Contrato) y en concordancia con el Anexo 4 (Plan de Trabajo). Sin embargo, podrá renovarse en un período de igual duración, o según acuerdo de ambas partes, a través de una solicitud simple debidamente suscrita por el representante legal de **OHLA**, cursada con anticipación al respectivo vencimiento.

9.2. No obstante a ello, **OHLA** podrá dar por concluido el presente contrato de manera unilateral en cualquier momento, sin que medie razón o justificación alguna, mediante comunicación remitida al **LOCADOR** con una anticipación no menor de cinco (5) días calendario, sin que esto origine para **OHLA** pago alguno por cualquier concepto indemnizatorio, lucro cesante y/o daño emergente.

9.3. El **LOCADOR** declara que el calendario de entrega acordado en el Anexo 3 (Condiciones Particulares) es suficiente para cumplir con la calidad y diligencia esperada de los trabajos contratados de acuerdo con este Contrato, que tiene medios personales y profesionales suficientes para atender el cumplimiento de este Contrato y que los mantendrá durante toda la vigencia del mismo. Asimismo, el **LOCADOR** reconoce que el cumplimiento de las fechas de entrega es esencial al Contrato.

9.4. De presentarse cualquier tipo de retraso del cronograma de ejecución de los servicios bajo el objeto y alcance del presente Contrato, el **LOCADOR** está obligado a incrementar los recursos que sean necesarios, implementar las medidas de aceleración requeridas para recuperar los retrasos. Si dichos retrasos son bajo responsabilidad del **LOCADOR**, las medidas de recuperación no lo eximen de la aplicación de las penalidades de la cláusula Décima, pero se reducirán los días de aplicación de la penalidad.

9.5. Cualquier incumplimiento de las fechas parciales o totales establecidas en el Anexo 3 que se han generado por causas fuera del alcance del **LOCADOR** deberá ser justificado y debidamente sustentado por el **LOCADOR** con los soportes y documentos que demuestren su salvedad en la responsabilidad del incumplimiento. Hasta no existir una aprobación escrita por parte de **OHLA** de la modificación de las fechas solicitadas por el **LOCADOR** seguirán siendo vigentes para efectos de aplicación de las penalidades las fechas del Anexo 3 del presente Contrato. Si **OHLA** emite aprobación escrita de modificación de las fechas del Anexo 3, las penalidades de la cláusula Décima serán aplicables con referencia las nuevas fechas aprobadas por **OHLA**, las cuales serán formalizadas mediante adenda al presente Contrato.

10. CLAÚSULA DÉCIMA: PENALIDADES

10.1. El incumplimiento de los hitos penalizables reflejados en el Anexo 3 del presente Contrato dará potestad a **OHLA** de imponer una penalización por hito y día de retraso del 2 por 100 del valor asociado al entregable de dicho hito, que se deducirá de la factura, sin renuncia de la responsabilidad por daños y perjuicios que procediera en su caso. Si la penalización total acumulada alcanzara el 10 por 100 del presupuesto total del Contrato, **OHLA** tendrá derecho a resolver el Contrato. Esta cantidad no será la única cantidad adeudada por el **LOCADOR** en concepto de daños por dicho incumplimiento. La no aplicación de las penalizaciones por parte de **OHLA** en el momento del incumplimiento, no implicará la renuncia al derecho de su futura aplicación. La aplicación de penalidades por retraso no liberará al **LOCADOR** del cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato.

10.2. Las penalidades indicadas en el párrafo anterior serán aplicadas solamente cuando **OHLA** se vea afectado económicamente ya sea en recursos, en multas del cliente final, en otros, y sin perjuicio del daño ulterior.

10.3. El **LOCADOR** declara que el monto de las penalidades pactadas es justo, equitativo y razonable.

11. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FUERZA MAYOR

11.1. Para todos los efectos contemplados en este Contrato, los términos de fuerza mayor se entenderán como los define el Código Civil peruano y que comprobadamente impida el cumplimiento de las obligaciones contractuales o se determine que dicho cumplimiento se daría de forma parcial, tardía o defectuosa.

11.2. Al producirse una circunstancia constitutiva de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar formalmente a la otra, explicando los efectos sobre el cumplimiento del Contrato y acompañando la documentación correspondiente.

11.3. Las circunstancias de fuerza mayor aceptadas o expuestas por **OHLA** serán motivos justificados de prórroga de los plazos contractuales, pero no darán derecho al **LOCADOR**, en ningún caso, a pedir modificaciones en precios, indemnizaciones o compensaciones.

12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL LOCADOR

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

12.1. Prestar los Servicios de acuerdo a lo estipulado en el presente Contrato, destinando para ello el personal que se requiera para la atención de las necesidades de **OHLA**.

12.2. El **LOCADOR** empleará para la prestación de los Servicios personal calificado y apto para realizar estas actividades. Asimismo, queda plenamente entendido que el **LOCADOR** solo podrá utilizar trabajadores que estén debidamente inscritos en su planilla de sueldos y salarios.

12.3. El personal que designe el **LOCADOR** para los Servicios deberán ser personas sin antecedentes policiales y/o penales.

12.4. En el caso que personal del **LOCADOR** deba realizar recorridos de campo o visitar el proyecto, el **LOCADOR** deberá proporcionarles los aditamentos necesarios como: equipo de protección personal y cualquier otro equipo exigido de acuerdo a ley y requerimiento de **OHLA**.

12.5. El **LOCADOR** está obligado a acreditar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y compromisos asumidos frente a **OHLA** a mérito del presente Contrato en cualquier momento que este lo requiera y de manera inmediata, incluso antes del inicio de la prestación de cada servicio.

12.6. El **LOCADOR** conducirá su negocio de una manera profesional, ética, legal y acorde con las normas comerciales y no deberá cometer acción alguna que pudiera reflejarse de manera desfavorable sobre **OHLA**; obligándose a cumplir estrictamente todas las normas legales y administrativas que le corresponden como persona jurídica y empleador del personal que utilice para la prestación de los Servicios, en especial las normas referidas a obligaciones laborales, tributarias y de seguridad social. En consecuencia, se obliga al pago oportuno de las remuneraciones que correspondan a su personal por concepto de sueldos, salarios, bonificaciones, primas y otros beneficios laborales, así como al pago de sus beneficios sociales, el pago de las aportaciones que correspondan de las cuales es el único responsable, por lo que se compromete a asumir directa e inmediatamente el pago de cualquier sanción o multa que pudiese aplicarse por incumplimientos de estas obligaciones, sin responsabilidad alguna para **OHLA**.

12.7. Suministrar, operar, mantener y supervisar por su sola cuenta y riesgo, el personal, los equipos, materiales, insumos y demás elementos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de los Servicios. La adquisición de bienes e implementación de los Servicios y de cualquier otro servicio adicional será de exclusiva responsabilidad del **LOCADOR**, para lo cual asumirá todos los gastos correspondientes.

12.8. El horario de trabajo que el **LOCADOR** establezca para la prestación de sus servicios, deberá adecuarse al normal desenvolvimiento de las operaciones de **OHLA**.

Asimismo, de acuerdo a las políticas internas de **OHLA** aplicables a terceros contratistas y proveedores, y en consideración a las normas legales vigentes sobre jornadas de trabajo, horario y sobretiempos, y sin que ello configure algún tipo de injerencia en el manejo de los recursos humanos del **LOCADOR**, los cuales se encuentran bajo la exclusiva subordinación de éste, el personal del **LOCADOR** no podrá laborar bajo cronogramas de trabajo que en promedio excedan los límites legales establecidos por las normas laborales y la jurisprudencia especializada.

12.9. El **LOCADOR** se responsabiliza expresamente frente a **OHLA** por sí mismo y por el personal a su cargo por el estricto cumplimiento de todas las instrucciones y/o directivas que establezca **OHLA** que tengan relación con la correcta prestación de los servicios contratados.

Asimismo, se obliga a responder por la idoneidad y capacidad del personal que designe para brindar los Servicios. El **LOCADOR** cuidará que se mantenga una estricta disciplina entre su personal y asumirá todos los daños y perjuicios que cause su personal a **OHLA** y/o a terceros.

12.10. Para asegurar la continua, normal y eficiente prestación de los Servicios contratados, el **LOCADOR** asignará inmediatamente al personal reemplazante en casos de paralización, inasistencias o situaciones similares.

12.11. En coordinación con la política de contratación local de **OHLA**, el **LOCADOR** se compromete, en caso de requerir personal no calificado, a contratarlo de las comunidades del sector, lo que será coordinado con representantes del área de Recursos Humanos de **OHLA**, a fin de obtener el mayor número de beneficiarios. El personal calificado será contratado a criterio, evaluación y responsabilidad del **LOCADOR**, en lo posible de las comunidades del sector al que pertenece la Obra.

12.12. Una vez culminada la ejecución de este Contrato, el **LOCADOR** deberá entregar a **OHLA** una constancia en la que declare que, con el pago de la valorización final, **OHLA** ha cumplido con pagar íntegramente los Servicios; y que el **LOCADOR** no tiene ningún reclamo pendiente de resolución en relación con los servicios materia de este Contrato, ni tiene nada que reclamar a **OHLA**. Dicha constancia final de pago es requisito indispensable para el pago de la valorización final y deberá ser firmada por el **LOCADOR** o sus representantes legales debidamente facultados.

12.13. El **LOCADOR** deberá comunicar a **OHLA** al inicio de la ejecución del Contrato el número de su cuenta corriente en el Banco para el pago de las detracciones correspondientes. En caso de incumplimiento, **OHLA** podrá solicitar a la SUNAT, sin ninguna responsabilidad, la apertura de dicha cuenta corriente. **OHLA** no efectuara el pago de ninguna de las facturas del **LOCADOR** hasta que dicha cuenta corriente sea abierta y su número comunicado **OHLA**.

12.14. Recibir, conforme lo establecido en la cláusula 13 del presente Contrato, cualquier visita de fiscalización y/o auditoría de cualquier naturaleza, de **OHLA** o de las personas o empresas indicadas por **OHLA**, para verificar el cumplimiento de los requisitos aplicables y sistemáticas establecidos en la ejecución de los servicios realizados al amparo del presente Contrato.

12.15. Emitir, a solicitud de **OHLA** y en los términos y condiciones por éste establecidos, reportes que deberán contener toda la información requerida de los servicios, incluyendo información relativa al avance de los servicios y demás información solicitada por **OHLA**.

12.16. El **LOCADOR** deberá siempre analizar la información recibida aplicando sus propios criterios y juicio profesional debiendo satisfacerse él mismo en cuanto a su alcance y contenido para la correcta ejecución de los trabajos. Deberá asimismo comunicar de inmediato por escrito a **OHLA** cualquier error descubierto o imprecisión al respecto.

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE OHLA

13.1. Abonar oportunamente al **LOCADOR** la retribución pactada por la ejecución de los Servicios materia del presente Contrato.

13.2. **OHLA** se reserva el derecho de revisar todos aquellos documentos relacionados a los servicios materia del presente Contrato, sin reserva ni limitación alguna. En tal sentido, el **LOCADOR** deberá mantener sus archivos y libros de contabilidad de acuerdo con las normas legales vigentes, mostrando el costo de todos los servicios realizados bajo el presente Contrato, incluyendo el pago de impuestos, contribuciones, salarios y demás información pertinente. En la medida que dichos documentos o libros se relacionen con los servicios cubiertos por este Contrato, el **LOCADOR** debe conservarlos por un período no menor de cinco (5) años contados a partir del término del presente Contrato y **OHLA** tendrá el derecho de revisar los mismos a efectos de comprobar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y tributarias del **LOCADOR**.

13.3. Poner a disposición del **LOCADOR** la información y documentos con los que cuente, y necesarios para la ejecución de los Servicios objeto del presente Contrato.

13.4. **OHLA** podrá fiscalizar/auditar la ejecución de los servicios. En ningún caso, cualquier fiscalización, supervisión, aprobación, pago, acción u omisión de **OHLA** o de las personas o empresas indicadas por **OHLA**, eximirá o disminuirá la responsabilidad del **LOCADOR** asumida en este Contrato.

14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DEL PERSONAL DE LOCADOR

14.1. Queda expresamente convenido que si se efectuaran reclamaciones de cualquier naturaleza por parte de trabajadores del **LOCADOR**, ante cualquier institución o autoridades administrativas, judiciales o extrajudiciales en virtud del presente Contrato, mediante las cuales pretendiera involucrar a **OHLA**, será el **LOCADOR** quien responda y se responsabilice en su integridad por dichas reclamaciones, para lo cual deberá ejercitar todas las acciones que resulten viables frente a las autoridades o instituciones ante las que se presenten dichas acciones.

14.2. Asimismo, queda establecido que **OHLA** no asume ninguna responsabilidad frente a los trabajadores del **LOCADOR**. Si por incumplimiento, o por cualquier diferencia, o una reclamación judicial o extrajudicial, **OHLA** fuese obligada a cancelar pagos, multas u obligaciones laborales, fiscales o de seguridad social correspondientes al trabajador, el **LOCADOR** quedará automáticamente obligado a restituir tanto la suma cancelada, como los intereses moratorios (los cuales se pactan en forma automática desde el momento del pago), hasta la restitución total. **OHLA** podrá ejercer el derecho de retención de los pagos pendientes a favor del **LOCADOR**.

14.3. Las partes acuerdan que, si en cualquier eventualidad **OHLA** se viera obligada a pagar o asumir cualquier obligación cuya responsabilidad es absoluta del **LOCADOR**, esta será responsable del pago de cualquiera de dichas obligaciones siempre y cuando sea comunicado y aprobado formalmente por el **LOCADOR**, encontrándose obligada a

reintegrar a **OHLA** el total de los gastos en los que hubiera incurrido por dichos motivos.

14.4. El **LOCADOR** garantiza a **OHLA** total indemnidad frente a cualquier responsabilidad que pueda derivarse de las relaciones laborales o comerciales con el personal contratado por él para la ejecución de los Servicios objeto de este Contrato, por lo que queda convenido que en caso de haber un reclamo de cualquier naturaleza, que tenga relación con empleados del **LOCADOR**, dirigido contra **OHLA** será asumido directamente por el **LOCADOR**, cualquiera que fuese el manto ordenado pagar por la autoridad administrativa, laboral o judicial.

14.5. Asimismo, en la eventualidad que cualquiera de los trabajadores contratados por el **LOCADOR** que, en virtud del presente Contrato, cometiera algún delito y/u ocasione daño, perjuicio o desmedro al personal, bienes o patrimonio de **OHLA**, el **LOCADOR** asumirá el pago del resarcimiento económico que corresponda.

14.6. El **LOCADOR** responderá frente a **OHLA**, que su personal cumpla lo establecido en el presente Contrato y en las normas de Seguridad y Salud en el trabajo de **OHLA**.

14.7. Será de cargo del **LOCADOR** todos los gastos que implique la defensa contra cualquier demanda o denuncia que pudiera interponer cualquier integrante de su personal, asumiendo íntegramente el costo de la defensa, así como el resultado de la resolución definitiva que se dicte en el ámbito judicial, administrativo o arbitral.

14.8. **OHLA** instruirá al personal del que se valga el **LOCADOR** para la prestación de los servicios, respecto de las normas contenidas en el Reglamento Interno de Seguridad de **OHLA**, el mismo que éstos se comprometen a respetar y cumplir.

14.9. El **LOCADOR** acredita contar con su propio Reglamento de Seguridad, así como con programas de inducción, entrenamiento y re - entrenamiento para su personal. Tanto en la formulación del Reglamento como en la ejecución de los programas señalados, el **LOCADOR** se obliga a contar con la asesoría profesional relativa a la especialidad.

14.10. En el supuesto que, durante la ejecución del presente Contrato, **OHLA** determine que el **LOCADOR** se encuentra contraviniendo o ha contravenido normas de Protección al Medio Ambiente o de Seguridad contenidas en la legislación sobre la materia o contenidas en el Reglamento Interno de Seguridad de **OHLA**, **OHLA** tendrá el derecho de suspender la ejecución del presente Contrato hasta que dichas contravenciones sean subsanadas por el mismo el **LOCADOR**.

14.11. En caso que ocurriera algún accidente fatal o alguno que genere la incapacidad permanente de algún personal del **LOCADOR** y que genere un efecto negativo para **OHLA** como podría ser la imposición de multas o la inclusión de **OHLA** en estadísticas negativas u otros registros y que éste haya ocurrido por causa imputable al **LOCADOR** o a su personal, ésta podrá resolver el presente Contrato, sin otra obligación que enviar una comunicación escrita de su decisión al **LOCADOR** con una anticipación no menor a cinco (5) días a la fecha efectiva de resolución del mismo.

14.12. El **LOCADOR** se obliga a hacer de conocimiento de **OHLA**, todo accidente y/o incidente que ocurra como parte de la prestación de los diferentes servicios materia del presente Contrato en que se vea involucrado su personal, cualquiera fuese su naturaleza y consecuencias. La comunicación del accidente o incidente deberá ser

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

efectuada por escrito y en un plazo no mayor de doce (12) horas después de ocurrido el evento.

14.13. Asimismo, el **LOCADOR** reconoce ser el único y directo responsable del cumplimiento de las normas relativas al cuidado y protección de la vida y la salud de sus trabajadores y por lo tanto se obliga a asumir el íntegro del valor de las sanciones económicas que pudieran imponer las autoridades del sector correspondiente derivadas de las actividades desarrolladas para el cumplimiento del presente Contrato y que hubiesen sido impuestas a **OHLA**, de manera parcial o total.

Como consecuencia de lo señalado en el acápite precedente, el **LOCADOR** faculta a **OHLA** para cobrar el importe de las mencionadas sanciones económicas, descontándolo de las contraprestaciones que deriven del presente Contrato.

14.14. El **LOCADOR** designará un equipo de trabajo cualificado, con experiencia comprobada en servicios de ingeniería similares al objeto de este Contrato y con dominio demostrable del idioma base del proyecto formado por un número suficiente de empleados con el objetivo de cumplir la ejecución de los trabajos descritos en el Anexo 1 y de acuerdo a los hitos estipulados en el Anexo 3.

14.15. El **LOCADOR** nombrará a un representante en el equipo de trabajo, con experiencia demostrada y capacidad suficiente para actuar en nombre del **LOCADOR**, quien deberá ser aprobado previamente por **OHLA** y no podrá ser reemplazado, durante la realización de los trabajos, sin el consentimiento por escrito de **OHLA**.

14.16. El **LOCADOR** no podrá reemplazar ningún miembro del equipo sin el previo consentimiento de **OHLA**. Deberá asimismo sustituir a cualquier miembro sobre el que **OHLA** razonablemente manifieste su disconformidad.

15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES

15.1. Las partes acuerdan que el presente Contrato no genera exclusividad en las actividades realizadas por parte del **LOCADOR**, su personal, auxiliares y/o asistentes, respecto a **OHLA**. El **LOCADOR** es el único y exclusivo responsable frente a **OHLA** del cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente Contrato.

15.2. Queda claramente establecido que, dada la naturaleza civil del vínculo que origina este Contrato, el personal que el asigne para el cumplimiento material de las obligaciones derivadas en virtud del presente Contrato, no está sujeto a subordinación, horario fijo o mínimo, o asistencia diaria u obligatoria que pudiera ser impuesto o determinado por **OHLA**, por lo que el cumplimiento de tales aspectos responderá exclusivamente a la relación laboral que los trabajadores del **LOCADOR** mantengan con éste, no generándose, en consecuencia, la obligación de pago de beneficios sociales o derechos laborales de parte de **OHLA**.

15.3. En concordancia con lo anterior, el **LOCADOR** deberá cumplir con la legislación laboral respecto de su personal subordinado, con el que deberá mantener vínculo laboral y cumplir adecuadamente con la legislación laboral. En tal sentido, por la naturaleza civil del presente Contrato, las partes contratantes dejan expresa constancia que no existe relación laboral alguna entre **OHLA** y los trabajadores que el **LOCADOR** asigne

para el cumplimiento de las obligaciones nacidas del presente Contrato, por lo que esta última responderá por los Beneficios Sociales de dicho personal o cualquier obligación derivada de la naturaleza del mismo.

15.4. En virtud de lo señalado en la presente cláusula, el **LOCADOR** en su condición de empleador, deberá abrir y asumir el pago de las planillas de Sueldos y Salarios, Horas Extras, y cualquier otro beneficio remunerativo y/o no remunerativo, compensaciones por tiempo de servicio, vacaciones truncas, gratificaciones truncas, indemnizaciones por cese intempestivo o arbitrario, contribuciones a Essalud, tributos que afecten el pago de remuneraciones por servicios personales, retenciones y aportes al Sistema Privado de Pensiones y todo gasto que sea inherente a la relación laboral principal - servidor, entre el **LOCADOR** y sus trabajadores y cualquier otro beneficio laboral que les pueda corresponder.

15.5. Finalmente, queda establecido que el **LOCADOR**, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas de la relación laboral tales como retenciones, declaraciones juradas y presentación de planillas, respondiendo por todo tipo de reclamos que pudieran presentar sus trabajadores o ex-servidores, ante cualquier fuero o entidad de manera individual o colectiva.

15.6. A requerimiento de **OHLA** y/o de la empresa que ésta designe, el **LOCADOR** estará obligado a presentar documentación sustentatoria del cumplimiento de sus diversas obligaciones legales correspondientes al mes anterior o meses anteriores comprendidos dentro del plazo de vigencia del Contrato. Los documentos que podrán solicitarse son los siguientes (se entiende que la presente enumeración es únicamente explicativa, mas no limitativa): Planilla original de remuneraciones sueldos y jornales; copia de boletas de pago debidamente firmadas por los trabajadores; copia de pagos efectuados a Essalud, AFPs, seguro complementario de riesgo; copia de depósitos de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), copia de las liquidaciones firmadas por los trabajadores que dejaron de laborar el mes anterior; copia de contratos a plazo fijo del personal, relación de trabajadores detallando fechas de ingreso y retiro, copia de pagos del Impuesto General a las Ventas; copia de pagos del Impuesto a la Renta (en el mes de marzo se debe presentar copia de la declaración de impuestos del año anterior), etc.

15.7. Al término de la relación contractual, el **LOCADOR** deberá presentar a **OHLA** y/o de la empresa que ésta designe: constancia de no adeudo a la SUNAT; constancia de no adeudo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo por obligaciones laborales del trabajador; constancia de no adeudo a Essalud; constancia de no adeudo a las AFP; constancia de no adeudo a las EPS; constancia de no adeudo a terceros por bienes y servicios relacionados con la prestación de servicios material del presente Contrato, así como cualquier otro documento que pruebe el cumplimiento de sus obligaciones legales, tributarias, previsionales, de seguridad social u otras que fueran solicitadas y que tengan relación con el presente Contrato.

16. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

16.1. En ningún caso el **LOCADOR** podrá ceder ni subcontratar, total o parcialmente y a ningún título, los derechos u obligaciones derivados del presente Contrato, sin la aprobación previa, expresa y por escrito de **OHLA**. Del mismo modo, el **LOCADOR** no podrá, en caso alguno, constituir garantías mobiliarias, gravámenes u otras

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

garantías en favor de terceros sobre los derechos de crédito o acreencias que pudiera tener con relación al presente Contrato. En caso que el **LOCADOR** contraviniendo lo establecido en el párrafo anterior, cediese en todo o en parte los derechos u obligaciones antes mencionados, dicha cesión no creará ninguna relación jurídica entre **OHLA** y el cesionario, no pudiendo exigírsele a **OHLA** el cumplimiento de prestación alguna en favor del cesionario.

De igual manera, el **LOCADOR** no podrá ceder su posición contractual en el presente Contrato sin la aprobación previa, expresa y por escrito de **OHLA**.

16.2. **OHLA** podrá en cualquier momento ceder, transferir o traspasar, en todo o en parte y a cualquier título a un tercero el presente Contrato, sin la autorización previa del **LOCADOR**. A mayor detalle, el **LOCADOR** acepta desde ya cualquier cesión que de los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato pueda efectuar **OHLA**.

16.3. En caso **OHLA** autorice la subcontratación de parte de los trabajos conforme lo establecido en el numeral precedente, el **LOCADOR** seguirá siendo responsable de cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales. En ningún caso podrá el **LOCADOR** eximirse del cumplimiento de sus obligaciones en base a acuerdos firmados con subcontratistas, incluso en aquellos casos en que dicha subcontratación haya sido autorizada por **OHLA**.

17. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Ambas Partes convienen en tratar este Contrato y todo lo relacionado con él como confidencial. Ninguna de las partes podrá difundir o suministrar información de la que haya tomado conocimiento en ejecución o con ocasión del presente Contrato, salvo acuerdo por escrito de la otra parte. El pacto de confidencialidad continuará siendo vinculante para ambas partes hasta por cinco (05) años desde que el presente Contrato concluya o resuelva por cualquier motivo.

18. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHO DE USOS

18.1. Por el presente acto, el **LOCADOR** cederá, sin limitación alguna y en exclusiva, la propiedad intelectual a **OHLA**, con carácter perpetuo y para todo el territorio mundial, de cualquier estudio, proyecto, informe y, en general, toda documentación generada por el **LOCADOR**, con motivo de la prestación de los servicios que son objeto del Contrato. En ese sentido, **OHLA** podrá registrarlos ante los organismos correspondientes y utilizarlos sin restricción o costo alguno, inclusive con relación a proyectos similares de propiedad de **OHLA** a sus afiliadas.

18.2. En virtud de lo anterior, **OHLA** adquiere los derechos de uso, transformación, adaptación, reproducción y comunicación pública, de forma total, entre los demás derechos que pueda ejercer **OHLA**.

18.3. El **LOCADOR** autoriza expresamente a **OHLA** a incorporar todos o parte de los documentos elaborados por él y entregados a **OHLA**, a otro tipo de trabajos o actividades que **OHLA** encargue a terceros para el Proyecto al que se hace mención en el Objeto del Contrato.

18.4. El **LOCADOR** será el único responsable por las infracciones que se cometan a los derechos de propiedad intelectual de terceros. El **LOCADOR** deberá responder directamente por cualquier reclamo efectuado por terceros por la violación de sus derechos de propiedad intelectual, manteniendo indemne a **OHLA** frente a tales reclamos.

18.5. El **LOCADOR** autoriza expresamente a **OHLA** a compensar cualquier adeudo que mantenga **OHLA** con este, en caso **OHLA** incurra en gastos de cualquier tipo, a causa del incumplimiento por parte del **LOCADOR** al que se hace referencia en el numeral precedente.

19. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

19.1. De conformidad con la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su norma reglamentaria el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS en los términos vigentes de ambas, tal como se usa a continuación, el término "Información Personal" significa cualquier información o conjunto de datos que identifique, se utilice, o sea por cuenta del **LOCADOR** para identificar a una persona, inclusive, sin limitación, los empleados del **LOCADOR**.

19.2. **OHLA**, durante toda la vigencia de este Contrato, declara y garantiza que:

(i) Recopila, utiliza y divulga la Información Personal únicamente de acuerdo con las instrucciones del **LOCADOR** y de buena fe en el desempeño de sus obligaciones por cuenta del **LOCADOR** bajo este Contrato, o cuando tal divulgación sea exigida por Ley, en cuyo caso notificará de inmediato al **LOCADOR**, y que realizará sus mejores esfuerzos para limitar la naturaleza y el alcance de la divulgación requerida, haciéndolo solamente con la cantidad mínima de Información Personal necesaria para cumplir con la Ley;

(ii) Recopila, usa y revela la Información Personal de acuerdo con todas las Leyes de privacidad, seguridad, y protección de datos de aplicación, y con las Leyes que rigen para la transmisión de comunicaciones comerciales por correo electrónico y facsímil.

19.3. **OHLA** se compromete a que todo manejo, archivo, recolección y/o tratamiento de datos personales sea llevado a cabo conforme los lineamientos establecidos en la ley sobre privacidad aplicables en Perú.

19.4. Proporcionar una notificación razonable a los individuos acerca del propósito para el cual se recopila la Información Personal, y proporcionar oportunidades razonables para que las personas elijan si permiten o no la recopilación, el uso, o la divulgación de Información Personal acerca de ellos.

19.5. Mantener la exactitud e integridad de la Información Personal que recopila, utiliza o divulga por cuenta del **LOCADOR**.

19.6. Implementar todo tipo de salvaguardas razonables, físicas, técnicas, y administrativas, según corresponda por la sensibilidad de la información, a fin de proteger la Información Personal de pérdidas, uso indebido, y acceso no autorizado,

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

divulgación, alteración o destrucción, inclusive, sin limitación, la implementación y cumplimiento de políticas y procedimientos de seguridad administrativa, técnica y física, y la capacitación de todo el personal responsable del manejo de la Información Personal sobre los requisitos establecidos en esta Sección.

19.7. Utilizar métodos de encriptado o sistema equivalente para la transferencia, comunicación, o conectividad por acceso remoto cuando se incluya Información Personal, según se permita o esté autorizado en el presente.

19.8. Notificar al **LOCADOR** con prontitud acerca de cualquier uso o divulgación no autorizada de la Información Personal, o de cualquier incidente de seguridad del cual tome conocimiento que incluya Información Personal, incluso, sin limitación, cualquier incidente por el cual **OHLA** crea en forma razonable que involucre el acceso o la divulgación no autorizada de Información Personal; siempre y cuando, además, que si **OHLA** (o cualesquiera de sus empresas vinculadas, empleados, o demás representantes) es el responsable del incidente de seguridad, tome de inmediato todas las acciones correctivas necesarias y apropiadas incluso, sin limitación, a solicitud y a discreción del **LOCADOR**, y a expensas **OHLA**, cursar una notificación a las personas cuya Información Personal pueda haber sido afectada.

19.9. Cooperar con el **LOCADOR** para responder a cualquier investigación sobre prácticas de recopilación, uso, y divulgación de Información Personal relacionada con este Contrato, o con cualquier pedido de acceso y corrección de Información Personal, de acuerdo con la Ley de aplicación y con las políticas de **OHLA**.

19.10. Obligar a cualquier tercero representante o sub**OHLA** a cumplir con los estándares descritos en esta cláusula.

19.11. **OHLA** no utilizará con fines comerciales, ni venderá, otorgará licencias, o bien dará de cualquier otro modo a terceros la Información Personal recabada sobre los individuos incluidos en este Contrato. **OHLA** garantizará que cualquier Información Personal recabada sobre los individuos incluidos dentro de este Contrato no será empleada con fines de establecer objetivos de comportamiento, y que no combinará dicha información con datos de otras fuentes, salvo que la el **LOCADOR** se lo solicite explícitamente.

19.12. Al finalizar este Contrato, **OHLA** deberá destruir dentro de los sesenta (60) días toda la Información Personal recibida del **LOCADOR**, o creada o recibida por representación en nombre de la compañía. **OHLA** no retendrá ninguna copia de la Información Personal.

20. CLÁUSULA VIGÉSIMA: SEGUROS

El **LOCADOR** contratará a sus expensas y por el periodo de vigencia del Contrato todos los seguros que sean necesarios y habituales para cubrir sus riesgos profesionales, materiales y personal, entre ellos, un seguro de responsabilidad profesional. A pedido de **OHLA**, el **LOCADOR** deberá presentar las pólizas o comprobantes requeridos.

21. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN Y/O RESOLUCIÓN

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el **LOCADOR** en virtud del presente Contrato y sus anexos, configurará causal de suspensión temporal (ya sea de ejecución o pagos) o resolución total o parcial del mismo, según criterio que adoptará **OHLA** y de acuerdo con los siguientes lineamientos:

21.1. Para que opere la suspensión, bastará la remisión de una carta notarial por parte de **OHLA**, entendiéndose que la suspensión será efectiva desde el mismo día de notificada la carta notarial.

En los casos de suspensión, el **LOCADOR** deberá asumir los mayores costos que se pudieren originar en la ejecución de los Servicios.

Asimismo, en los casos que la suspensión esté condicionada a la subsanación de incumplimientos por parte del **LOCADOR** y si éstos incumplimientos no fueren subsanados dentro del plazo otorgado, quedará expedito el derecho de **OHLA** de proceder a la resolución de pleno derecho según lo establecido en el numeral 21.3.

21.2. El incumplimiento por parte del **LOCADOR** de cualquiera de las obligaciones asumidas en virtud del presente Contrato, otorgará a **OHLA** el derecho de proceder a la resolución del mismo, bastando para ello el envío de una carta notarial cursada al **LOCADOR** indicándole la causal de resolución y otorgándole un plazo de diez (15) días calendario perentorios para que proceda a subsanarla. Si transcurridos los quince (15) días, el **LOCADOR** no hubiere cumplido con subsanar su incumplimiento a satisfacción de **OHLA**, el presente Contrato quedará resuelto automáticamente y de pleno derecho sin que para esto sea necesario el envío de una nueva carta notarial.

21.3. El procedimiento señalado en el numeral precedente no será necesario y procederá la resolución automática y de pleno derecho, en caso se verifique cualquiera de los siguientes supuestos:

21.3.1. En caso el **LOCADOR** incumpla con el inicio oportuno de la prestación de los Servicios y/o con su ejecución diligente y satisfactoria de los Servicios.
21.3.2. En caso el **LOCADOR** cediera en todo o en parte los derechos que para él derivan del presente Contrato, sin aprobación previa de **OHLA**.
21.3.3. En caso el **LOCADOR** no cumpla con entregar y mantener vigente la Carta Fianza de fiel cumplimento.
21.3.4. En caso se verifique que el **LOCADOR** no ha cumplido o no se encuentra al día en las obligaciones laborales que le corresponden, respecto de su personal subordinado designado para la prestación de los Servicios materia del presente Contrato.
21.3.5. En caso el **LOCADOR** se viere incurso en algún procedimiento de cesación de pagos, concursal, de insolvencia, quiebra o similar.
21.3.6. En caso la Administración Tributaria u otro ente notifique a **OHLA** el inicio de un procedimiento de cobranza coactiva o similar en contra del **LOCADOR** y ordene a **OHLA** retener sumas de dinero u otros créditos que el **LOCADOR** pudiera estar adeudando a terceros.
21.3.7. En caso el **LOCADOR** no cumpla con mantener vigentes los registros, licencias, permisos, autorizaciones y demás exigencias formales a que se refiere la cláusula primera del presente Contrato.

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

21.3.8. En caso el **LOCADOR** incumpla con alguna obligación estipulada en la Cláusula Vigésimo Tercera, o se verifique la no veracidad de las declaraciones del LOCADOR en virtud del mencionado apartado.

21.3.9. En general, en cualquier otro supuesto establecido en el presente Contrato, en donde se señale que procede la resolución automática.

21.4. En los casos señalados en los numerales precedentes, el **LOCADOR** será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a **OHLA** por el incumplimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a **OHLA** de proceder a la ejecución de la Carta Fianza entregada. Asimismo, el **LOCADOR** será responsable directo por las consecuencias que la suspensión o resolución del presente Contrato origine a terceros y no tendrá derecho a reclamar a **OHLA** indemnización alguna, sea por daños y perjuicios incluyendo daño emergente o lucro cesante, o por cualquier otro motivo.

21.5. Sin perjuicio de lo establecido en los numerales precedentes, se deja constancia que **OHLA** podrá resolver el presente Contrato sin mediar incumplimiento o falta alguna por parte del **LOCADOR** respecto a los términos del mismo, sin responsabilidad alguna, sin otro requisito o formalidad que notificar su voluntad en tal sentido, cursándole al efecto una comunicación por escrito, con una anticipación no menor de cinco (5) días calendario a la fecha efectiva de la resolución. En este caso, **OHLA** deberá pagar la contraprestación por la prestación de los servicios correcta y oportunamente ejecutados antes de la notificación de la decisión de la resolución unilateral. Asimismo, **OHLA** deberá reconocer los gastos de desmovilización de personal y equipos que sean necesarios y aquellos costos que hayan sido asumidos por el **LOCADOR**, estrictamente necesarios para la prestación de sus servicios que no puedan dejar de ser pagados por este al momento de la notificación de la decisión de la resolución unilateral.

21.6. En cualquiera de los casos señalados en la presente cláusula, el **LOCADOR** en forma voluntaria, expresa e irrevocable, autoriza a **OHLA** a descontar directamente de su facturación pendiente de cobranza al momento de la resolución del presente Contrato, los montos que el **LOCADOR** adeude a **OHLA** por cualquier concepto.

21.7. Las partes acuerdan que, una vez concluido el presente Contrato, el **LOCADOR**, retirará a su personal y equipo de la zona de prestación de los servicios.

21.8. Queda establecido que con la comunicación de la resolución se indicará fecha y hora para proceder a realizar los actos liquidatorios. Si el **LOCADOR** no concurre a éste, se procederá igualmente a realizar los actos resolutorios referidos en su ausencia. Se entiende que se conforma con lo que se mida y valore, así como con los actos resolutorios que **OHLA** realice.

22. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y NORMAS APLICABLES

22.1. Cualquier duda, discrepancia o controversia ("la Disputa") que surja entre las Partes respecto al presente Contrato, será resuelta en trato directo, para cuyo efecto las Partes se comprometen desde ya a realizar sus mejores esfuerzos sobre la base de las reglas de la buena fe y atendiendo a la común intención de solucionar la Disputa.

El período de trato directo será de quince (15) días calendario desde la notificación de la Disputa por una de las Partes a la otra.

22.2. Toda Disputa derivada o relacionada con este Contrato que no pueda resolverse mediante trato directo, será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima vigente a la fecha de suscripción del Contrato ("el Reglamento de Arbitraje"), a cuyas normas se someten las Partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

22.3. Las Partes acuerdan que el arbitraje estará a cargo de un árbitro único que deberá ser elegido de común acuerdo por ambas Partes. En caso las Partes no se pongan de acuerdo dentro de un plazo de cinco (5) días desde culminado el período de trato directo, el árbitro único será elegido por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, conforme al Reglamento de Arbitraje y los Estatutos del referido Centro.

22.4. Las Partes reconocen que el laudo que emita el árbitro será la última instancia y, en consecuencia, será definitivo e inapelable, renunciando las Partes de la manera más amplia que permita la ley aplicable a interponer cualquier recurso impugnatorio contra el laudo del árbitro, quedando a salvo únicamente el recurso de anulación de laudo.

23. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN

23.1. **EL LOCADOR** cumplirá (y hará que las empresas de su grupo y sus filiales cumplan) cualesquiera leyes, reglamentos, convenios y demás regulaciones adoptadas o suscritas por Perú y España en materia de anticorrupción, compliance penal, QHSE, prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, así como también relativas al soborno o corrupción de autoridades o agentes públicos; incluyendo (sin limitación) cualquier ley, ordenanza o reglamento adoptado por dichos países o que se hayan comprometido a adoptar en virtud del "Convenio de Lucha contra la Corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales" de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, el cual entró en vigor desde el 15 de febrero de 1999, y en virtud al Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de lucha contra la corrupción, pública o entre particulares; así como también no realizará acción alguna que constituya una contravención de las normas vigentes en materia de lucha contra la corrupción, el lavado de activos y financiamiento al terrorismo, las mismas que incluyen, pero no se limitan a la Constitución Política del Perú, el Código Penal Peruano, la Ley N°30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, así como las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan o cualquier legislación que sea aplicable en materia de corrupción de autoridades o funcionarios públicos. En consecuencia, ninguna Parte aceptará presentes, dádivas u objetos de valor ni prometerá u ofrecerá los mismos a ningún agente público o privado incumpliendo lo dispuesto en la legislación durante el proyecto en general.

23.2. **EL LOCADOR** se compromete a no practicar actos que perjudiquen a la Administración Pública, nacional o extranjera; que atenten contra el patrimonio público nacional o extranjero, contra los principios de la administración pública o contra los compromisos internacionales asumidos por la República del Perú; debiendo actuar en conformidad

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

con la legislación aplicable, sobre todo con lo previsto en la legislación vigente en materia de anticorrupción.

23.3. **EL LOCADOR** se comprometen a cumplir y se obligan, en las relaciones internas y con terceros, a aplicar la iniciativa del Pacto Mundial de Naciones Unidas en materia de responsabilidad social, por medio de la implantación de sus Diez Principios basados en los derechos humanos, laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción, pública o entre particulares.

23.4. **EL LOCADOR** realizará única y exclusivamente las funciones y obligaciones encomendadas en este Acuerdo cumpliendo con los más altos estándares en ética empresarial y cumplimiento normativo, previstos en la normativa y legislación vigente y en lo referente a la Ley de Defensa de la Competencia.

23.5. **EL LOCADOR** actuará en todo momento conforme al Código Ético, la Política Anticorrupción, la Política de Prevención de Delitos, Política Cumplimiento en materia de competencia y la Política de Compras de Compras Responsables del Grupo OHLA disponibles en https://ohla-group.com/etica-e-integridad/etica-e-integridad-politicas/ así como a la legislación peruana aplicable que se encuentre vigente y que regula la responsabilidad administrativa de la persona jurídica, por lo cual los Subcontratistas declaran estar comprometidos con la lucha contra la corrupción, el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, a lo que los Subcontratistas y todo el personal de estas se someterá expresamente en su funcionamiento, de ser el caso.

23.6. **EL LOCADOR** declara que:

- Los pactos acordados en esta cláusula se harán extensibles a sus directivos, trabajadores y cualquier otra persona o parte bajo su control.
- Disponen de las medidas necesarias para aplicar métodos eficaces para la Prevención de delitos de la persona jurídica en el ámbito de su organización.
- Se comprometen a cooperar de manera transparente para cualquier verificación o auditoria que OHLA pueda realizar, en los términos de esta cláusula, y debido a indicios de incumplimientos razonablemente acreditados.
- Cualquiera de sus directivos, empleados o cualquier otra persona o parte bajo su control, no han sido condenados por incumplir cualquier normativa contra el soborno, la corrupción y el fraude, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo durante los últimos 10 años, no se encuentran incluidos en listas internacionales de sanciones. En caso de que **EL LOCADOR** sea conocedor de que se les ha incluido en listas internacionales de sanciones, que se haya incumplido alguno de los puntos antes mencionados o que haya cambiado algún aspecto de lo declarado, deberá informar a OHLA.
- No está controlada o participada total o parcialmente por algún gobierno, ente público o partido político.

23.7. **EL LOCADOR** declara conocer y aceptar que ante cualquier supuesto de incumplimiento de la presente cláusula, OHLA se encontrará autorizada a dar por resuelto el presente contrato de pleno derecho, bastando para ello una Comunicación escrita, por conducto Notarial, en la que comunique a los Subcontratistas su deseo de ejercer la presente prerrogativa, de conformidad con el artículo 1430 del Código Civil del Perú, por lo que el contrato quedará resuelto de pleno derecho en la fecha de recepción de la citada carta notarial. El derecho de resolución no enerva el derecho de OHLA de iniciar las demás acciones legales que considere pertinentes si el hecho

le ha generado algún daño comprobado.

23.8. **EL LOCADOR** se compromete a mantener indemne a OHLA ante cualquier daño causado por cualquier incumplimiento de lo pactado en la presente cláusula o la no veracidad de sus declaraciones.

24. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ANEXOS AL CONTRATO

24.1. Los documentos que forman parte integrante del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. Los siguientes anexos forman parte integrante del presente acuerdo:

Anexo 1	Descripción de los Servicios
Anexo 2	Presupuesto
Anexo 3	Condiciones Particulares del Contrato
Anexo 4	Plan de Trabajos
Anexo 5	Condiciones Particulares del Proyecto
Anexo 6	Contrato OHLA-ARCC
Anexo 7	Términos de Referencia
Anexo 8	Oferta

25. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIOS

Las partes fijan como sus domicilios los indicados en la parte introductoria de este documento. Cualquier cambio de los domicilios indicados, deberá ser comunicado con una antelación de cinco (05) días hábiles para que surta efecto frente a la otra parte.

En señal de conformidad suscriben las Partes en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor, en la fecha de suscripción detallada en la introducción del presente Contrato.

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. - SUCURSAL DEL PERÚ
ALVARO MANCHADO MAYAYO
Representante Legal
OHLA

B° LEGAL
OHLA Perú

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ
Asier Iribar Egaña
Apoderado
EL LOCADOR

OBRA	1PE326
COD. CONTRATO	1PE326-018
Página **24** de **31**	

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

1. **Servicios a contratar:** Según se indica en los Términos de Referencia OC200TR003V1 y OC200TR004V2

2. **Cantidades/Características:** Según se indica en los Términos de Referencia OC200TR003V1 y OC200TR004V2

3. **Lugar de Prestación de los Servicios:** Cuenca de los ríos Chicama y Virú, departamento de La Libertad.

4. **Estándares del Servicio:** El **LOCADOR** estará sujeto a las normas de seguridad, salud y calidad en el trabajo de **OHLA**.

5. **Datos de los Representantes de las Partes:**

a. **OHLA**
Representante : Álvaro Isidoro Manchado Mayayo
Cargo : Representante Legal
Domicilio : Av. 28 de Julio 150, piso 7, Miraflores.
Número de facsímil : (01) 625 7200
Correo electrónico : recepcion@oha-peru.pe

b. El **LOCADOR**
Representante : Asier Iribar Egaña
Cargo : Representante Legal
Domicilio : Av. Angamos Oeste N° 651 Oficina 602
Número de facsímil : 986167001
Correo electrónico : asier.iribar@airtificial.com

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

ANEXO 2

PRECIO Y PRESUPUESTO REFERENCIAL

1. **Precios:** Los precios serán los establecidos en el Presupuesto Referencial.

   Queda establecido que **EL LOCADOR** mantendrá fijo el monto pactado como contraprestación y no estará sujeto a reajuste alguno.

2. **Presupuesto Referencial:**

Ítem	Descripción		Personal	Und	Cant.	Costo Unitario (S/.)	Costo Total (S/.)
1,00	COMPONENTE INGENIERÍA						9.496.307
2,00	OTROS COMPONENTES						3.689.143
2,01	COMPONENTE PREDIAL. Actualización		1	global	1,00	150.000	150.000
2,02	ARQUITECTURA Y PAISAJISMO		1	global	1,00	237.139	237.139
2,03	MEDIOAMBIENTE		1	global	1,00	655.111	655.111
2,04	TOPOGRAFÍA		1	global	1,00	448.023	448.023
2,05	GEOTECNIA		1	global	1,00	2.198.871	2.198.871
TOTAL SIN IGV							13.185.451

   El importe total de adjudicación asciende a **S/ 13,185,451.00 (Trece millones ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno con 00/100 Soles) sin incluir I.G.V.** De acuerdo a lo indicado en el presupuesto adjunto.

3. **Lugar de entrega de las facturas:** El área de administración es la única área autorizada para recepcionar los Comprobantes de Pago directamente de los proveedores a los siguientes correos electrónicos: facturas@ohla-peru.pe y admobras@ohla-peru.pe

   Los comprobantes de pago deberán ser enviados de la siguiente manera:
   - Asunto del correo: Contrato 1PE326-018/fecha del contrato/ **INYPSA CW INFRASTRUCTURES SLU SUCURSAL DEL PERÚ**.
   - Junto con la factura debe ser enviada una copia del contrato firmado, los archivos sustentos del comprobante (Archivos PDF y XML), Formato de Consulta de Validez del Comprobante Electrónico.
   - Los comprobantes solo serán recepcionados los días lunes de cada semana y los pagos se realizarán los 10 y 25 de cada mes.
   - La fecha de presentación de la factura no debe ser mayor a los diez (10) días útiles posteriores a su emisión; de exceder ese plazo, el proveedor deberá enviar una carta simple dirigida a Administración de Obra con la firma del representante del área contable del LOCADOR indicando el motivo de la no presentación oportuna

4. **Datos de la cuenta bancaria del LOCADOR:**

   BANCO: BANCO BBVA
   TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
   N° DE CUENTA: 0011-0119-0100059794-56
   TITULAR: INYPSA CW INFRASTRUCTURES SLU SUCURSAL DEL PERÚ
   CUENTA BANCO DE LA NACIÓN: 00-003-302083

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ

Asier Iribar Egaña
Apoderado

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

1. ELABORAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA ADELANTAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN HIDRÁULICA DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO BOGOTÁ EN EL CAUCE PRINCIPAL.
2. REALIZAR EL ANÁLISIS GEOMORFOLÓGICO Y DINÁMICA FLUVIAL DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO BOGOTÁ.
3. REALIZAR EL ANÁLISIS DE AMENAZA POR INUNDACIÓN DE LAS CORRIENTES DE TERCER ORDEN PRIORIZADAS E LA CUENCA ALTA Y MEDIA DEL RÍO BOGOTÁ, CORRESPONDIENTES A LOS RÍOS NEUSA, TEUSACA, FRÍO, CHICÚ, BALSILLAS, Y SOACHA.
4. ELABORAR LA GUÍA TÉCNICA PARA LA ADECUACIÓN HIDRÁULICA Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE CORRIENTES HÍDRICAS SUPERFICIALES DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO BOGOTÁ.

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL
CONSORCIO IEH GRUCON - HIDROVIAS
Nit. 900.580.779-0

CERTIFICA

Que la empresa **INYPSA, INFORMES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con NIT 900.490.296-9, prestó sus servicios de Asistencia Técnica para el **CONSORCIO IEH GRUCON - HIDROVIAS**, con NIT 900.580.779-0, en desarrollo del contrato que este Consorcio suscribió con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, para el siguiente proyecto:

Objeto:	1. Elaborar los estudios técnicos necesarios para adelantar las obras de adecuación hidráulica de la cuenca alta del Río Bogotá en el cauce principal. 2. Realizar el análisis geomorfológico y de dinámica fluvial de la cuenca baja del Río Bogotá; 3. Realizar el análisis de amenaza por inundación de las corrientes de tercer orden priorizadas de la cuenca alta y media del Río Bogotá, correspondientes a los ríos Neusa, Teusacá, Frío, Chicú, Balsillas y Soacha. 4. Elaborar la guía técnica para la adecuación hidráulica y restauración ambiental de corrientes hídricas superficiales de la cuenca alta del Río Bogotá.
Número de Contrato:	930 de 2012, suscrito entre la CAR y el Consorcio IEH GRUCON - HIDROVÍAS
Fecha de inicio:	23 de julio de 2013
Prórroga No. 1:	26 de septiembre de 2014. (90 días)
Prórroga No. 2:	5 de febrero de 2015. (90 días)
Fecha de terminación:	5 de mayo de 2015
Fecha Acta de Liquidación:	27 de enero de 2016
Valor del contrato de Asistencia Técnica:	$1.302.309.960 IVA incluido

Las actividades a realizar objeto del presente contrato correspondieron a la Asistencia Técnica para elaborar:

1. **ADECUACIÓN HIDRÁULICA RÍO BOGOTÁ CUENCA ALTA EN EL CAUCE PRINCIPAL**

Caracterización:

- Los estudios técnicos necesarios para adelantar las obras de adecuación hidráulica de la cuenca alta del río Bogotá en el cauce principal.
- Informe de eventos históricos registrados en las cuencas hidrográficas de estudio. Cartografía y bases de datos de acuerdo con especificaciones técnicas.
- Caracterización Hidrológica de las cuencas hidrográficas de estudio.
- Modelo de elevación del terreno, topografía y batimetría de cauces.

- Caracterización de lodos del fondo del río
- Informe hidrogeológico de las cuencas hidrográficas de estudio

Modelación:

- Informe de modelación hidrológica de todas las cuencas y áreas aferentes tributarias del río Bogotá parte alta.
- Informe de modelación Hidráulica del tramo del cauce principal
- Determinación de cotas máximas de inundación para los periodos de retorno que se definan

Diseño Hidráulico:

- Aplicación de la modelación hidráulica con la geometría actual para los diferentes de periodos de retorno que se definan.
- Definición de las secciones optimas de cauce, bermas, diques o zonas de amortiguamiento de creciente, para los diferentes periodos de retorno que se determinen, establecimiento de volúmenes de almacenamiento y excavación para adecuación hidráulica.
- Informe de geotecnia, incluyendo la caracterización de los suelos del área de estudio, estabilidad de taludes de los diques existentes y de los proyectados para la adecuación, igualmente la estabilización de las bancas existentes y las proyectadas en la geometría proyectada para la adecuación hidráulica.
- Informe Predial de inventario de predios afectados por la superposición del plano de adecuación hidráulica basado en la cartografía base IGAC 1:10.000.
- Informe con el estado actual y estudio predial de los lotes e infraestructura localizada sobre el proyecto y sectores aledaños.
- Diseños detallados de soluciones integrales propuestas a través de la generación de una matriz de costo-beneficio.
- Análisis de Precios Unitarios de la solución propuesta.
- Informe de Planos y diseños paisajísticos a escala 1:10.000.
- Informe de la gestión social con una copia digital de los procesos de socialización del proyecto y trabajo comunitario realizado.
- Informe Ambiental.

2. ANÁLISIS GEOMORFOLÓGICO Y DE DINÁMICA FLUVIAL DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO

- Realizar el análisis geomorfológico y de dinámica fluvial de la cuenca baja del río Bogotá.
- Recopilación y análisis de la información fotogramétrica del río Bogotá en la Cuenca Baja
- Caracterización hidrológica e hidráulica de la Cuenca.
- Fotointepretación y análisis histórico multitemporal del cauce principal del río.
- Mapas geomorfológicos de las cuencas hidrográficas de estudio a escala 1:10.000.
- Informe de análisis de la dinámica fluvial y mapa de movilidad horizontal del río Bogotá en la cuenca baja a escala 1:10.000.

3. ANÁLISIS DE LA AMENAZA POR INUNDACIONES, DE LAS CORRIENTES DE TERCER ORDEN PRIORIZADAS DE LA CUENCA ALTA Y MEDIA DEL RÍO BOGOTÁ (RÍOS CHECUA, BALSILLAS, NEUSA, CHICÚ, TEUSACÁ, SOACHA Y FRÍO)

- Realizar los análisis de amenaza correspondientes a los ríos, Neusa, Teusacá, Frío, Chicú, Balsillas y Soacha.
- Topobatimetría levantada en las corrientes de tercer orden priorizadas, modelos digitales de elevación desarrollados en los ríos tributarios.
- Informe de la implementación de la modelación hidrológica e hidráulica de los principales ríos tributarios del río Bogotá cuenca alta

- Mapas a escala 1:10.000 de Amenaza por Inundación en las cuencas tributarias del río en la Cuenca Alta del río Bogotá para los distintos periodos de retorno que se establezcan en con la supervisión.

4. GUÍA TÉCNICA DE ADECUACIÓN HIDRÁULICA

- La guía técnica para la adecuación hidráulica y restauración ambiental de corrientes hídricas superficiales de la cuenca alta del río Bogotá.
- Base de datos con la bibliografía consultada, para el planteamiento de la guía técnica.
- Documento con el análisis de la información consultada.
- Guía Técnica para la adecuación hidráulica y restauración ambiental de corrientes hídricas
- Documento con las posibles intervenciones a realizar para la adecuación hidráulica de corrientes hídricas.
- Copia digital e impresa del material utilizado para la socialización de la guía al interior de la CAR.
- Presentación dinámica en formato digital de la Guía para socialización y Guía Maestra para su publicación masiva

Que los trabajos desarrollados por INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A., SUCURSAL COLOMBIA, fueron ejecutados cumpliendo todas las especificaciones técnicas exigidas y fueron recibidos a entera satisfacción. Además, durante la ejecución del contrato ni con posterioridad a su finalización, no se impusieron multas ni sanciones ni penalizaciones (penalidades), ni se hicieron efectivas las garantías contractuales.

Dada en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de septiembre de 2016, a solicitud del interesado,

Cordialmente,

JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS
Representante Legal
CONSORCIO IEH GRUCON - HIDROVIAS
Nit. 900.580.779-0

CONSORCIO IEH GRUCON S.A. HIDROVIAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 001-2014
CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO IEH GRUCONS S.A. - HIDROVIAS E INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA

Entre los suscritos **RAFAEL HOLMAN CUERVO GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.402.873 de Bogotá, en su calidad de representante legal del Consorcio IEH GRUCON S.A.-HIDROVIAS Nit No. 900.580.779-0, debidamente facultado para suscribir el presente contrato, quien en adelante en este documento se denominara **LA EMPRESA** de una parte, y por la otra parte **RAUL HERNANDO BURITICA SANDOVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.784.288 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de la empresa **INYPSA – INFORMES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA,** identificada con el Nit No. 900.490.296-9 debidamente facultado para suscribir el presente contrato, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato cuyo contenido se define en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: EL CONTRATISTA prestará los servicios en la elaboración de la guía técnica para la adecuación hidráulica y restauración ambiental de corrientes hídricas superficiales de la cuenca alta del río Bogotá, en el desarrollo del contrato C-310 cuyo objeto principal del contrato es "Adelantar la consultoría para elaborarlos estudios técnicos necesarios para adelantar las obras de adecuación hidráulica de la cuenca alta del Rio Bogotá en el cauce principal, realizar el análisis geomorfológico y de dinámica fluvial de la cuenca baja del Rio Bogotá, realizar el análisis de amenazas por inundación de las corrientes de tercer orden priorizadas de la cuenca alta y media del Rio Bogotá, correspondientes a los Ríos Neusa, Teusaca, Frio, Chicu, Balsillas y Soacha". A continuación se describen las actividades a desarrollar:

PRODUCTO O SERVICIO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
GUIA TÉCNICA	1	Llevar a cabo la redacción y conformación final del Producto 4 Guía Técnica en especial en los siguientes capítulos de la misma. • Capítulo 6. DETERMINACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y ESTUDIOS BÁSICOS NECESARIO PARA REALIZAR LA ADECUACIÓN HIDRÁULICA Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE CORRIENTES. • Capítulo 7. ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS Y BATIMÉTRICOS. • Capítulo 8. ESTUDIOS HIDROMÉTRICOS. • Capítulo 9. CARACTERIZACIÓN DE LA CORRIENTE A ADECUAR (Excepto apartado 9.7). • Capítulo 10. SELECCIÓN DE MODELOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE CALIDAD DE AGUA (Excepto apartado 3). • Capítulo 11. CALIBRACIÓN DE LOS MODELOS. • Capítulo 12. DEFINICIÓN DE ESCALAS DE TRABAJO PARA EL DISEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN HIDRÁULICA Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE FUENTES HÍDRICAS SUPERFICIALES (Apartado hidráulico). • Capítulo 15. PRESENTACIÓN DE OBRAS TÍPICAS PARA ADECUACIÓN HIDRÁULICA Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL (Excepto apartado 4). • Capítulo 16. GUIA PARA LA SELECCIÓN DE LA OBRAS DE ADECUACIÓN. • Capítulo 17. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA EL

		DISEÑO DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN HIDRÁULICA Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO. • Capítulo 19. PRODUCTOS A ENTREGAR EN UNA ADECUACIÓN HIDRÁULICA Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE CORRIENTES HÍDRICAS SUPERFICIALES

PARÁGRAFO: Este contrato tendrá la coordinación del Ingeniero JOHN JAIRO ISAZA PEÑA, ingeniero especialista, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.788.631, quien en adelante se encargara de la revisión de los trabajos realizados para el proyecto y a su vez dará la aprobación y visto bueno de la cuenta de cobro y/o factura.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- Asegurar que los bienes o servicios suministrados a la organización cumplan los requisitos especificados en la cotización, propuesta u otro documento con los que se haya realizado el presente contrato.
- Conocer y cumplir la Política de la Buena Gestión de Calidad de LA EMPRESA.
- Conocer, cumplir y aplicar lo estipulado en el Manual de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente para Proveedores y Contratistas, de acuerdo a su aplicación en el desarrollo del presente contrato.
- Desarrollar las actividades del presente contrato, con la mayor idoneidad y celeridad posible.
- Guardar fidelidad y reserva sobre los asuntos encomendados.
- Estar afiliado y pagar los valores derivados de las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL o el equivalente en el país de origen del CONTRATISTA.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Acatar las instrucciones que durante la ejecución del contrato le imparta LA EMPRESA.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Radicar la factura y/o cuenta de cobro por actividades ejecutadas dentro de los plazos convenidos.
- Pagar a su costa, los impuestos nacionales y municipales que le correspondan.
- EL CONTRATITA deberá supervisar las labores desarrolladas por el personal que LA EMPRESA ponga bajo su subordinación, con el fin de que se cumpla con el objeto contractual.
- EL CONTRATISTA deberá modificar, corregir y complementar sus informes o guías de acuerdo a las observaciones de LA EMPRESA.

CLAUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: En virtud del contrato LA EMPRESA se obliga a:

- Pagar en la forma establecida en la CLAUSULA FORMA DE PAGO, las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA.
- Suministrar de manera oportuna la información necesaria para la debida ejecución del objeto contractual.
- Cumplir con lo estipulado en la demás cláusulas y condiciones previstas en el contrato.

- Informar a los contratistas sobre sus obligaciones dentro del Sistema de Gestión y Control de LA EMPRESA.

CLÁUSULA CUARTA. – TERMINO DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato tendrá una duración de cuatro (4) meses, contados a partir del primero (1) de febrero hasta el treinta y uno (31) de mayo del año dos mil catorce (2014). No obstante lo anterior, LA EMPRESA podrá darlo por terminado o prorrogado de común acuerdo con EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA. – VALOR Y FORMA DE PAGO: Por la realización de estos servicios se le pagara al CONTRATISTA la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 79'000.000) más IVA de DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 12'640.000) para un valor total del contrato de NOVENTA Y UN MILLONES SEICIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 91'640.000).

FORMA DE PAGO

El pago se hará de la siguiente manera:

- Un primer pago del 60% del valor total del contrato, que corresponde a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 47'400.000) más IVA de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($ 7'584.000) para un valor total de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($ 54'984.000). Se pagaran a la entrega a satisfacción por parte de LA EMPRESA del informe final.

- Un pago final del 40% del valor total del contrato, que corresponde a la suma de TREINTA Y UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 31'600.000) más IVA de CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($ 5'056.000) para un total de TREINTA YSEIS MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($ 36'656.000). a la aprobación de los productos por parte de la Interventoría del proyecto.

La factura debe ser radicada en la oficina principal de LA EMPRESA (Calle 82 No. 19 A 34), junto con la copia del contrato y el RUT.

CLÁUSULA SEXTA. – PROPIEDAD DE LA EMPRESA: Será propiedad exclusiva de LA EMPRESA la información que se derive de los servicios prestados por EL CONTRATISTA, informaciones sobre las revisiones realizadas en oficina y en campo, y demás trabajos ejecutados en el desarrollo de los servicios contratados, quedaran de propiedad de LA EMPRESA una vez finalizado el contrato y ésta los podrá utilizar dentro del desarrollo de sus actividades empresariales.

Los derechos patrimoniales de los derechos de autor que se generen por el desarrollo de software o programas de computación por parte del CONTRATISTA en la ejecución del contrato serán de propiedad exclusiva de LA EMPRESA.

CLÁUSULA SEPTIMA. – INDEMNIDAD DE LA EMPRESA: EL CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne a LA EMPRESA, por cualquier concepto frente a acciones, reclamaciones, demandas de cualquier naturaleza, costos o pago de perjuicios que con ocasión de la ejecución del contrato se derive del uso que EL CONTRATISTA haga de patentes, diseños y derechos de autor de propiedad de terceros; de lesiones ocasionadas por EL CONTRATISTA o personal a su servicio

a personal de LA EMPRESA, o a terceras personas; de daños causados por EL CONTRATISTA o por personal a su servicio a propiedades de terceros. Si en cualquiera de los eventos previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de LA EMPRESA, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a EL CONTRATISTA, quien pagara todos los gastos que por tal motivo se ocasionen. Si no lo hiciere, LA EMPRESA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de la ejecución del Contrato, o a recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA OCTAVA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder total o parcialmente la ejecución del contrato sin la autorización expresa y escrita de IEH GRUCON S.A.

CLÁUSULA NOVENA. – TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato terminará por las causales de Ley y además por:

a. Mutuo acuerdo de las partes.
b. Vencimiento del plazo estipulado.
c. Aviso escrito o verbal de una de las partes a la otra, en cualquier tiempo y sin lugar a indemnización.
d. En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquier de las partes.
e. Unilateralmente por LA EMPRESA ante la cesión o subcontratación total o parcial del contrato por EL CONTRATISTA sin la autorización expresa y escrita de LA EMPRESA, o ante la no ejecución o rechazo injustificado de los trabajos asignados.

CLÁUSULA DECIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación por LA EMPRESA.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. – EXCLUSION LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. – IMPUESTOS: EL CONTRATISTA asumirá a su costa todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley Colombiana.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. – REGIMEN LEGAL: El presente contrato se rige en general por las normas civiles y comerciales vigentes.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la calle 82 No. 19 A 34 en la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C. a los treinta (30) días de enero del año dos mil catorce (2014).

CONSORCIO IEH GRUCON S.A. HIDROVIAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 001-2014
CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO IEH GRUCONS S.A. - HIDROVIAS E INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA

LA EMPRESA

RAFAEL HOLMAN CUERVO GOMEZ
Representante legal
CONSORCIO IEH GRUCON S.A.- HIDROVIAS

EL CONTRATISTA

RAUL HERNANDO BURITICA SANDOVAL
Representante Legal
INYPSA. INFORMES Y PROYECTOS S.A.
SUCURSAL EN COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

TIPO DE CAMBIO CONTABLE

Ingrese fecha: 30/01/2014 (dd/mm/aaaa) **Consultar** **Exportar**

Tipo de Cambio al 30/01/2014

Estados Unidos de América	Dólar de N.A.		2.8190
PAIS	**MONEDA**	**TIPO DE CAMBIO (En S/)**	**TIPO DE CAMBIO (En US$) 1/**
Unión Europea	Euro	3.821338	1.355565
Angola	Kwanza	0.028951	0.010270
Argentina	Peso Argentino	0.352178	0.124930
Australia	Dólar Australiano	2.477371	0.878812
Bolivia, Estado Plurinacional de	Boliviano	0.410934	0.145773
Brasil	Real	1.169079	0.414714
Bulgaria	Lev	1.953840	0.693097
Canadá	Dólar Canadiense	2.525308	0.895817
Chile	Peso Chileno	0.005147	0.001826
China	Yuan	0.465183	0.165017
Colombia	Peso Colombiano	0.001404	0.000498
Corea, República de (Sur)	Won	0.002610	0.000926
Dinamarca	Corona Danesa	0.512286	0.181726
Ecuador	Dólar de N.A. (Ecuador)	2.819000	1.000000
Federación Rusa (Rusia)	Rublo	0.080739	0.028641
Guatemala	Quetzal	0.360671	0.127943
Hong Kong	Dólar de Hong Kong	0.362963	0.128756
India	Rupia de la India	0.045062	0.015985
Indonesia	Rupia de Indonesia	0.000231	0.000082
Japón	Yen Japonés	0.027446	0.009736
Malasia	Dólar Malasio o Ringgit	0.842751	0.298954
México	Peso Mexicano	0.210805	0.074780
Nigeria	Naira	0.017368	0.006161
Noruega	Corona Noruega	0.451220	0.160064
Nueva Zelanda	Dólar Neozelandés	2.297203	0.814900
Panamá	Balboa	2.819000	1.000000
Paraguay	Guaraní	0.000600	0.000213
Reino Unido	Libra Esterlina	4.646276	1.648200
República Dominicana	Peso de República Dominicana	0.065863	0.023364
Sudáfrica	Rand	0.252712	0.089646
Suecia	Corona Sueca	0.432640	0.153473
Suiza	Franco Suizo	3.121817	1.107420
Tailandia	Baht	0.085528	0.030340
Taiwán, Provincia de China	Nuevo Dólar de Taiwan	0.093052	0.033009
Trinidad y Tobago	Dólar de Trinidad y Tobago	0.441850	0.156740
Turquía	Lira	1.245031	0.441657
Uruguay	Peso Uruguayo	0.131422	0.046620
Venezuela, República Bolivariana de	Bolivar Fuerte	0.448585	0.159129
Vietnam	Dong	0.000135	0.000048

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

DESARROLLO DE LA INGENIERÍA DE DETALLE DE LAS OBRAS MARÍTIMAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA REFINERÍA A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE TALARA

Subterra

Ca. General Recavarren 103. of 901
Miraflores – Lima. Peru

T./ (51) 1 242 3918
F./ (51) 1 440 6656
peru@subterra-ing.com

CERTIFICACION

MARÍA BOISÁN GONZÁLEZ, en mi calidad de representante legal de Subterra Ingeniería Sucursal Perú,

CERTIFICA:

1. Que la empresa mercantil **AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A. (ANTES INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A.),** identificada con CIF nº **A-28249977** de España, ha ejecutado el contrato de consultoría para los trabajos de **"Desarrollo de la Ingeniería de Detalle de las obras marítimas incluidas en el Proyecto de modernización de la refinería a desarrollarse en la ciudad de Talara, Perú",** basándose en el empleo de sus procedimientos, desarrollando los trabajos a plena satisfacción nuestra.

2. Que los datos significativos del contrato de asistencia técnica son:

Objeto:	Desarrollo de la Ingeniería de Detalle de las obras marítimas incluidas en el Proyecto de modernización de la refinería a desarrollarse en la ciudad de Talara, Perú
Entidad contratante:	Subterra Ingeniería Sucursal Perú
Porcentaje de participación de AIRTIFICIAL CW	100%
Fecha de iniciación del contrato:	31 de julio de 2018
Fecha de terminación del contrato:	3 de abril de 2019
Valor Total del Contrato (sin impuestos):	Treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta dólares (USD 36.450,00).
Valor Total del Contrato (sin impuestos):	Treinta y un mil ciento noventa euros con treinta céntimos (31.190,30 €).
Grado de cumplimiento:	Bueno
Multas/Penalizaciones/Sanciones:	-
Datos de contacto cliente:	Ca. General Recavarren 103, oficina 901 Miraflores, Lima

3. Principales actividades ejecutadas:

El objeto de este proyecto es desarrollo de la Ingeniería de Detalle de las obras marítimas incluidas en el Proyecto de modernización de la refinería a desarrollarse en la ciudad de Talara, Perú.

Para acometer este objetivo se han realizado distintos trabajos, que son:

- Revisión de los trazados de los dos inmisarios y del emisario submarino y adaptación a la nueva batimetría presentada por el cliente.
- Compleción de los planos facilitados por el cliente para su correcta definición de detalle como planos constructivos.
- Definición de los detalles de los dos inmisarios y del emisario submarino: diseño de uniones, fijaciones, bridas, porta bridas, tapas, valvulería para los tubos, difusores, tapas ciegas, bocas de hombre, lastres, flotadores, etc.
- Detalle constructivo de la unión final de la tubería de hormigón de la hinca con el tramo de PEAD.
- Cálculo del lastrado necesario para la instalación de los 2 inmisarios y del emisario. Verificación de fuerzas de arrastre horizontal

Subterra
Ca. General Recavarren 103, of 901
Miraflores – Lima, Perú
T./ (51) 1 242 3918
F./ (51) 1 440 6656
peru@subterra-ing.com

- Cálculo del fondeo de las conducciones. Cálculo de los esfuerzos de tensión tracción hoop stress y esfuerzos combinados.
- Procedimientos constructivos del fondeo de las conducciones.
- Cálculo y diseño completo del fondeo de las 2 torres de toma, útiles necesarios para su elevación y estudio de lastrado para su fondeo controlado.
- Medición de toda la obra marítima (excluidos túneles).
- Redacción de la documentación técnica contractual (memorias de cálculo, planos, especificaciones técnicas)

Los datos de diseño son:

- Emisario: DN2400 mm (interior), Longitud 829 m: Parte marina: PEAD (SDR 26), 69 m
- Tramo difusor emisario: 54 m (9 difusores)
- Inmisario A: DN1800 mm (interior), Longitud 336 m: Parte marina: PEAD (SDR 26), 16 m
- Inmisario B: DN1800 mm (interior), Longitud 316 m: Parte marina: PEAD (SDR 26), 14 m
- 2 torres de toma de 8 m de diámetro y 12 m de altura
- Capacidad planta: 2.200 m^3/día.

El equipo que ha redactado el proyecto está formado por:

- Carlos Alejandre Entrena, como coordinador del contrato.
- María Aromir Batiste-Alentorn, como autora de proyecto.
- María Solé Bundó, como adjunta a la autora del proyecto.
- Neus Rojas Domenech, como técnica equipo redactor.
- Mónica Manzanal Castro, como delineante proyectista.

Los trabajos desarrollados por AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES, S.L.U., fueron ejecutados cumpliendo todas las especificaciones técnicas exigidas por las leyes del país y fueron recibidos por el Cliente a entera satisfacción. Además, durante la ejecución del contrato ni con posterioridad a su finalización, no se impusieron multas o sanciones o penalidades, ni se hicieron efectivas las garantías contractuales.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado el día 26 de mayo de 2020.

Para Constancia se firma por parte de las personas que intervienen.

Subterra INGENIERIA

Fdo.: María Boisán González

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS** (en adelante, el "Contrato") que celebran:

SUBTERRA INGENIERÍA SUCURSAL PERÚ, identificada con R.U.C. N° 20602403808, con domicilio legal en General Recavarren N° 103, oficina 901, Miraflores, provincia de Lima, departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 13925708 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, debidamente representada por su Apoderada, la señorita María Boisán González, identificado con Carnet de Extranjería N° 000897097, cuyo poder se encuentra inscrito en la partida mencionada, en adelante, para los efectos de presente contrato se le denominará **"SUBTERRA"** y, de otro lado,

INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A SUCURSAL DEL PERÚ, identificada con R.U.C. N° 20557994239, con domicilio legal en Calle Colón 110 Dpto. 603, Miraflores, provincia de Lima, departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 13233280 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, debidamente representada por su Representante Legal, Ricardo Antonio Parada Dávila, identificado con DNI N° 07866643, cuyo poder se encuentra inscrito en la partida mencionada, en adelante, para los efectos de presente contrato se le denominará **"INYPSA"**.

En adelante, cuando se haga referencia a ambas partes en forma conjunta, se les denominará las "Partes".

El Contrato se suscribe en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. La empresa Graña y Montero S.A. adjudicó la ejecución de trabajos de Microtunelacion submarina de dos inmisarios y un emisario y Obras Maritimas a **TERRATEST** en el Proyecto de Modernización de la Refinería a desarrollarse en la ciudad de Talara, Perú. **TERRATEST** es una empresa que, dentro de su objeto social, tiene interés en contratar a **SUBTERRA** para el desarrollo de los trabajos mencionados.

1.2. Para lo referente a las Obras Marítimas, SUBTERRA contrata a **INYPSA**.

1.3. **INYPSA** es una empresa que tiene experiencia para celebrar el presente Contrato.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

2.1. Por medio del presente Contrato, **INYPSA** se obliga frente a **SUBTERRA** a la redacción del proyecto de construcción de las obras marítimas del proyecto de modernización de la Refinería de Talara, en Piura, específicamente a lo siguiente:

- Revisión de los trazados de los dos inmisarios y del emisario submarino y adaptación a la nueva batimetría presentada por el cliente.
- Compleción de los planos facilitados por el cliente para su correcta definición de detalle como planos constructivos.

- Definición de los detalles de los dos inmisarios y del emisario submarino: Diseño de uniones, fijaciones, bridas, porta bridas, tapas, valvulería para los tubos, difusores, tapas ciegas, bocas de hombre, lastres, flotadores, etc.
- Detalle constructivo de la unión final de la tubería de hormigón de la hinca con el tramo de PEAD.
- Cálculo del lastrado necesario para la instalación de los 2 inmisarios y del emisario. Verificación de fuerzas de arrastre horizontal
- Cálculo del fondeo de las conducciones. Cálculo de los esfuerzos de tensión tracción hoop stress y esfuerzos combinados.
- Procedimientos constructivos del fondeo de las conducciones.
- Revisión y comprobación del diseño de las 2 torres de toma que realice el cliente (orejetas de izado, armadura etc.) para llevar las obras a una buena ejecución y evitar accidentes.
- Cálculo y diseño completo del fondeo de las 2 torres de toma, útiles necesarios para su elevación y estudio de lastrado para su fondeo controlado.
- Medición de toda la obra marítima (excluídos túneles).

2.2. La metodología, características, normas, leyes aplicables, alcance y dimensiones de los túneles y del servicio a cargo de **INYPSA**, se detallan también en el Anexo N° 1 denominado "Proyecto FEED", el que forma parte del presente Contrato.

TERCERA: VIGENCIA

3.1. La redacción del proyecto constructivo y la entrega satisfactoria a **SUBTERRA** por parte de **INYPSA** tendrá una duración de 25 días calendario, que comenzarán a contar desde la recepción de toda la documentación necesaria para la realización de los trabajos. Se dispondrá de 15 días adicionales para realizar los ajustes y correcciones correspondientes.

INYPSA realizará el día 11 de Agosto de 2018 una entrega parcial de los trabajos acorde al nivel de documentación necesaria entregada por el cliente. En caso de retraso en la presentación de dichas entregas, **INYPSA** pagará una penalización de 2500 soles por cada semana de retraso.

CUARTA: DETALLE DE LOS SERVICIOS Y PRECIO

4.1. **INYPSA** acuerda cumplir frente a **SUBTERRA** con los informes, planos, diseños, cálculos y trabajos indicado en el documento ***OF.Subterra_Ref Talara*** del 15-07-18 (Anexo N 2):

QUINTA: CONTRAPRESTACIÓN

5.1. **TERRATEST** abonará a **SUBTERRA** una contraprestación equivalente a la suma de USD 26,950 (Veintiséis mil novecientos cincuenta y 00/100 Dólares Americanos) más el Impuesto General a las Ventas, la que será pagada de la siguiente forma:

(a) 20% a la firma del presente Contrato, con pago fecha factura

(b) 60% a la entrega de los informes a la fecha prevista,

(c) 20% a la aprobación de cada informe o cada servicio por parte de **TERRATEST**.

5.2. El importe de las facturas a emitir (b y c) será cancelado a los 45 días de entregada la factura por **INYPSA** a **SUBTERRA**.

5.3. La contraprestación total que **SUBTERRA** pagará a **INYPSA** cubrirá todos los costos relacionados con el Contrato, incluyendo los que se detallan a continuación de manera enumerativa más no limitativa, siendo **INYPSA** el único responsable, de solventar la totalidad de dichos costos, salvo las propias exclusiones señaladas en este Contrato:

a) Honorarios del personal designado por **INYPSA,** cuyo pago, a fin de evitar dudas, serán de responsabilidad de **INYPSA**;
b) Transporte y alimentación del personal designado por **INYPSA**;
c) Equipos de comunicación;
d) Contratación de pólizas de seguro exigibles por las normas aplicables a sus actividades comerciales, tales como seguro de salud y accidentes para el personal designado para la prestación de sus servicios;
e) Costos de los exámenes médicos del personal designado, de conformidad con la Ley y el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo;

SEXTA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

6.1 INYPSA para realizar los servicios de ingeniería de este contrato, para cubrir los daños o defectos por errores omisiones profesionales, cuenta con un Seguro por Responsabilidad de un valor de US$ 3.000.000 (Anexo N.3), por siniestro.

SEPTIMA: SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

7.1. Durante la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, **INYPSA** se obliga a adoptar las medidas máximas de seguridad que resulten convenientes y/o necesarias a fin de evitar la ocurrencia y/o generación de daños y/o perjuicios, tanto al patrimonio como al personal de **SUBTERRA** y/o terceros en general, conforme a lo establecido por (i) Ley Nº 29783 –Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; (ii) Ley Nº 26790 –Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud-, (iii) Decreto Supremo Nº 009-97-SA –Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud- y (iv) el Decreto Supremo Nº 003-98-SA – Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-, entre otras complementarias y conexas.

7.2. **INYPSA** acredita contar con su propio Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional, así como con programas de inducción, entrenamiento y re-entrenamiento para el personal que designe para la ejecución de los servicios materia del presente Contrato. Tanto en la formulación del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional como en la ejecución de los programas señalados, **INYPSA** se obliga a contar con la asesoría profesional relativa a la especialidad y contar dentro del personal designado para la ejecución de los servicios contratados con un responsable en temas de seguridad e higiene ocupacional.

7.3. En tal sentido, **INYPSA** declara que el personal que designe para la prestación del servicio contratado, previo al inicio del mismo y en lo sucesivo de manera sostenida durante su ejecución, deberá recibir charlas de inducción y sesiones de capacitación referentes, entre otros, a los procedimientos para el trabajo y la operación de los equipos empleados en el mismo, prevención de pérdidas, planes de respuesta a emergencias relacionadas con desastres

naturales, ambientales y los propios de su actividad, los que serán organizados e impartidos por la administración de **INYPSA.**

7.4. **INYPSA** se compromete a someter a su personal a los exámenes médicos ocupacionales que establece la normatividad peruana.

7.5. En caso **INYPSA** incumpla su deber de prevención en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, éste responderá exclusiva y directamente frente a las víctimas o a sus derechohabientes respecto al pago de las indemnizaciones correspondientes para el resarcimiento de los daños generados.

OCTAVA: OTRAS OBLIGACIONES DE SUBTERRA

8.1. **INYPSA** declara que el presente Contrato es celebrado entre el mismo y **SUBTERRA**, por lo que **INYPSA** resulta responsable de las obligaciones a su cargo, establecidas en la legislación vigente en materia laboral, tributaria, de seguridad frente a sus trabajadores y a terceros contratados por el propio **LOCADOR**, según corresponda.

8.2. En tal sentido, **SUBTERRA** contrata a **INYPSA** en una relación civil y contractual privada entre personas jurídicas, no siendo responsable en ningún caso por cualquier obligación propia de **INYPSA**. **INYPSA** mantendrá indemne igualmente a **SUBTERRA** de cualquier improbable situación que pueda ser considerada como responsabilidad de **SUBTERRA**, siendo que es de **INYPSA.**

8.3. **INYPSA** será responsable y protegerá, defenderá, indemnizará y liberará de toda responsabilidad a **SUBTERRA**, frente a todas y cada una de las obligaciones a cargo de **INYPSA**, incluyendo sus impuestos, tributos en general, tasas, retenciones, cargos u otros derechos de cualquier naturaleza, imputables a **INYPSA** o a los terceros que contrate en el marco del Contrato. Para mayor claridad, **INYPSA** será plenamente responsable en forma exclusiva con respecto al pago de sus obligaciones tributarias, laborales, de licencias, municipales, administrativas, ambientales y en general cualquier otra obligación, dejando liberado a **SUBTERRA** y/u obligándose a devolver y/o reintegrar a **SUBTERRA** cualquier pago que asuma o deba asumir en nombre de **INYPSA**.

8.4. El personal que **INYPSA** requiera para la prestación de los servicios contratados en este Contrato, estará bajo sus órdenes y relación de dependencia.

8.5. **INYPSA**, en su condición de empleador de sus trabajadores, será el único y directo responsable del pago de remuneraciones o beneficios sociales, pagos a ESSALUD, Seguro Complementario de Riesgo (SCTR), Oficina de Normalización Previsional (ONP), Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP) o de cualquier naturaleza, inherente a la relación laboral entre **INYPSA** y su personal asignado, para lo cual **INYPSA** mantendrá indemne a **SUBTERRA** ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial del personal a su cargo en este aspecto.

8.6. En el improbable caso que **SUBTERRA** sea demandada por cualquier trabajador de **INYPSA** o por cualquier tercero por obligaciones o responsabilidades que conforme al presente Contrato son de cargo de **INYPSA,** corresponderá que **INYPSA** salga a proceso judicial

asumiendo su responsabilidad y excluyendo a **SUBTERRA**, o en su defecto, se continuará el proceso asumiendo los honorarios respectivos y sobre todo las consecuencias económicas que pudieran derivarse de tal proceso, ya sea sufragando el importe que el Poder Judicial pudiera ordenar pagar a **SUBTERRA** o rembolsándole el importe que **SUBTERRA** se viera obligada a pagar.

8.7. El compromiso de **INYPSA** de mantener indemne a **SUBTERRA** conforme al Contrato es una obligación permanente y continuará vigente después de la finalización del Contrato.

NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

9.1. Son causales de resolución de este Contrato, las siguientes:

a) Por mutuo acuerdo escrito de las Partes.

b) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **INYPSA**. Este Contrato quedará resuelto automáticamente y de pleno derecho, luego de que se comunique a **INYPSA** tal incumplimiento.

c) Si **INYPSA** se encuentra sometido a un procedimiento concursal o ha iniciado su disolución o liquidación registral. Este Contrato quedará resuelto automáticamente y de pleno derecho, luego de que se comunique a **INYPSA** tal incumplimiento.

9.2. La resolución operará, sin perjuicio de que el **LOCADOR** asuma la responsabilidad del pago de todas las obligaciones a su cargo.

DECIMA: DOMICILIO Y LEY APLICABLE

10.1. Las Partes declaran como sus domicilios, los indicados en el encabezado del presente Contrato, hacia donde se dirigirán válidamente todas las comunicaciones. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado previamente, con cinco (5) días de anticipación. El nuevo domicilio siempre estará ubicado en el radio urbano de Lima Metropolitana.

10.2. La legislación peruana regirá el presente Contrato y la misma será aplicable en todo aquello que no haya sido previsto expresamente por las Partes.

DECIMO PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

11.1. Las Partes aceptan que cualquier información relacionada al presente Contrato es confidencial, salvo que la misma sea de dominio público, sea recibida de un tercero distinto a la contraparte, o hayan transcurrido cinco años (5) de terminado el Contrato.

11.2. Dicha información confidencial solo podrá ser utilizada para los fines del Contrato, salvo consentimiento expreso de la contraparte para darle uso distinto.

11.3. Ante el requerimiento de una autoridad competente a fin de que una parte revele la información confidencial, dicha parte deberá comunicar tal situación en forma inmediata a la contraparte a fin de que tome conocimiento y las acciones que considere pertinente.

DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. Todas las controversias que se deriven de este Contrato, serán sometidas a los jueces y tribunales del Distrito Judicial del Cercado de Lima.

DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN DE LEGALIDAD DE OPERACIONES

13.1. **INYPSA** declara frente a **SUBTERRA** que el origen de su actividad, el origen y destino de los fondos siempre son lícitos y no se encuentran vinculados a actividades relacionadas al lavado de activos, financiamiento del terrorismo ni cualquier actividad similar o no que sea sancionada penalmente por la autoridad competente.

Suscrito en Lima, a los 31 días del mes de julio de 2018, en 2 ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte.

LOCADOR

inypsa INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERU

RICARDO ANTONIO PARADA DÁVILA
REPRESENTANTE LEGAL

.....

Ricardo Antonio Parada Dávila
Representante Legal

SUBTERRA

SUBTERRA INGENIERIA SUCURSAL PERÚ

.....
MARIA BOUSAN G.
Apoderada

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

COTIZACIÓN DE OFERTA Y DEMANDA TIPO DE CAMBIO PROMEDIO PONDERADO

Ingrese fecha: 31/07/2018 (dd/mm/aaaa) **Consultar** **Exportar**

Tipo de Cambio al 31/07/2018

MONEDA	COMPRA (S/)	VENTA (S/)
Dólar de N.A.	3.271	3.274
Dólar Australiano		2.542
Dólar Canadiense	2.341	2.729
Libra Esterlina	3.947	4.544
Yen Japonés	0.027	0.029
Peso Mexicano		0.194
Corona Sueca	0.356	
Franco Suizo	3.006	3.543
Euro	3.717	3.946

Tipo de Cambio Mesa de Negociaciones del BCR (S/ por US$)

	PROMEDIO PONDERADO	MINIMO	MAXIMO
COMPRA	S/M	S/M	S/M
VENTA	S/M	S/M	S/M

Tipo de Cambio Mercado Profesional, Promedio Ponderado (S/)

Dólar de N.A.	3.2734

Fuente: BCRP

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ESTUDIO HIDROGEOMORFOLÓGICO Y MODELACIÓN DE LA CUENCAS DE LA MANCOMUNIDAD DEL TRÓPICO DE COCHABAMBA

giz IS International Services

giz International Services • P.O. Box 5180 • 65726 Eschborn, Germany

CERTIFICACION

Dr. Sohrab Tawackoli, en calidad de Jefe del Equipo y Coordinador del Apoyo Sectorial al Plan Nacional de Cuencas (ASPNC), dentro del Contrato de Asistencia Internacional Nº 2008/148-351 de la **Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH** con la Delegación de la Unión Europea en Bolivia

CERTIFICA:

Que la empresa **INYPSA Informes y Proyectos S.A.** ha realizado, de acuerdo a los informes emitidos por el Supervisor y el beneficiario del Estudio (Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego), satisfactoriamente los trabajos relativos al contrato de servicios **VN 81138259. ASPNC-ESTUDIO-002/2011. ESTUDIO HIDROGEOMORFOLÓGICO Y MODELACIÓN DE LAS CUENCAS DE LA MANCOMUNIDAD DEL TRÓPICO DE COCHABAMBA,** en el **Estado Plurinacional de Bolivia,** por un importe de **144.500,00 Euros**, siendo la entidad financiadora la **Unión Europea**.

La fecha de inicio de los trabajos ha sido el **19 de diciembre de 2011,** finalizando los mismos el **28 de septiembre de 2012**.

El contenido del Estudio ha sido el siguiente:

- Caracterización Biofísica e Hidrológica de las Cuencas de Aporte y sus Áreas de Influencia.
- Caracterización Socioeconómica de las Cuencas de Aporte y sus Áreas de Influencia.
- Estudio Geomorfológico de las Cuencas de Aporte y sus Áreas de Influencia.
- Modelos Hidrológico e Hidráulico Bidimensional bajo el Software HEC-GeoHMS e IBER, respectivamente.
- Estudio de Producción de Sedimentos, bajo el Modelo de la Ecuación Universal de Pérdida de Suelos Revisado (RUSLE), y de Erosión, Transporte y Sedimentación.
- Informe de Recomendaciones para Gestión del Riesgo de Inundaciones.
- Informe Final.

Para que así conste, expido el presente certificado en La Paz (Bolivia), a 29 de octubre de 2012.

Dr. Sohrab Tawackoli

Jefe de Equipo y Coordinador

c.c. Arch

ST/er

Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Domicilios de la Sociedad
Bonn y Eschborn, Alemania
T +49 228 44 60-0 (Bonn)
T +49 61 96 79-0 (Eschborn)

Registro mercantil
Juzgado local (Amtsgericht)
Bonn, Alemania
Nro. de registro: HRB 18384
Juzgado local (Amtsgericht)
Frankfurt am Main, Alemania
Nro. de registro: HRB 12394

Presidente del Consejo de Vigilancia
Hans-Jürgen Beerfeltz,
Secretario de Estado

Presidente del Consejo de Administración
Dr. Bernd Eisenblätter

Miembros del Consejo de Administración
Dr. Christoph Beier
Adolf Kloke-Lesch
Tom Pätz
Dr. Sebastian Paust
Dr. Hans-Joachim Preuß
Prof. Dr. Jürgen Wilhelm

CONTRATO DE SERVICIOS N° <VN 81138259>

PARA

ACCIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA

FINANCIADO POR EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA

GIZ- *Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit* (GIZ) GmbH, ("el Órgano de Contratación"),

por una parte,

y

INYPSA, Informes y Proyectos S.A.
Sociedad Anónima
n° de registro legal 18147
General Diaz Porlier 49
28001 Madrid/España
n° de IVA A-28249977, ("el Titular") por otra,

han convenido en lo siguiente:

Condiciones Particulares

(1) Objeto

El objeto del presente contrato, hecho en <Bolivia> con el número de identificación ASPNC-ESTUDIO-002/2011 es ESTUDIO DE HIDROGEOMORFOLÓGICO Y MODELACIÓN DE LAS CUENCAS DE LA MANCOMUNIDAD DEL TRÓPICO DE COCHABAMBA ("los servicios").

(2) Estructura del contrato

El titular ejecutará los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato, que incluye, por orden de prelación, estas condiciones particulares ("Condiciones Particulares") y los anexos siguientes:

Anexo I: Condiciones Generales aplicables a los contratos de servicios financiados por la Unión Europea

Anexo II: Términos de Referencia, incluyendo las aclaraciones realizadas antes del final del plazo de presentación de las ofertas y las actas de la reunión de información o de la visita sobre el terreno.

Anexo III: Organización y metodología, incluyendo las aclaraciones realizadas por el licitador durante la evaluación de las ofertas.

Anexo IV: Expertos principales

Anexo V: Presupuesto

Anexo VI: Formularios y otros documentos pertinentes

En caso de contradicción entre los documentos que se mencionan más arriba, los mismos se aplicarán en el orden de preferencia indicado.

(3) Valor del contrato

El presente contrato, expresado en euros es un **contrato de precio global**. El valor del contrato asciende a **144.500,00 euros**

(4) Fecha de comienzo

La fecha de comienzo de la implementación será el 12 de diciembre de 2011, firma del contrato para ambas partes.

(5) Plazo de implementación

El plazo de implementación de las prestaciones identificadas en los Anexos II y III será de 7 meses a partir de la fecha de comienzo.

(6) Informes

El titular presentará informes de progreso, tal como se especifica en los Términos de Referencia.

(7) Pagos y cuenta bancaria

7.1 Los pagos se efectuarán en euros de conformidad con el artículo 29 de las Condiciones Generales en la cuenta bancaria notificada por el titular al Órgano de Contratación de conformidad con los Artículos 7.8 y 20.7 de las Condiciones Generales.

7.2 Los pagos serán los siguientes, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 26 a 33 de las Condiciones Generales:

Mes		**<EUR/***>**
1	**Pago de prefinanciación contra entrega de garantía bancaria** [1]	57.800,00
7	**Saldo**	86.700,00
	Total	144.500,00

(8) Direcciones de contacto

Toda comunicación escrita relativa al presente contrato entre el Órgano de Contratación y el titular deberá incluir el título del contrato y el número de identificación y deberá enviarse por correo, fax o correo electrónico o entregarse en mano en las direcciones indicadas de conformidad con los Artículos 5.3 y 7.8 de las Condiciones Generales.

[1] Los pagos de prefinanciación no son obligatorios. El Órgano de Contratación solicita la entrega de una garantía bancaria por el anticipo recibido.

(9) Legislación aplicable al contrato y lengua utilizada

9.1 La legislación de Alemania regirá todas las cuestiones no cubiertas por el contrato.

9.2 El contrato y todas las comunicaciones escritas entre el titular y el Órgano de Contratación o el Gestor del proyecto se redactarán en español ó inglés.

(10) Régimen fiscal y aduanero

El contrato estará exento de todos los derechos y tasas, incluido el IVA.

(11) Solución de diferencias

11.1 Las diferencias que se deriven del presente contrato o que se planteen en relación con él y que no puedan solucionarse de otro modo se remitirán a la jurisdicción exclusiva de Alemania que aplicará la legislación nacional del Órgano de Contratación.

(12) Otras condiciones específicas aplicables al contrato

[12.1 Las Condiciones Generales están complementadas con lo siguiente:

El titular se compromete a adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas apropiadas, teniendo en cuenta los riesgos inherentes al tratamiento y la naturaleza de tales datos con tal de:

a) evitar que cualquier persona sin autorización pueda tener acceso a sistemas informáticos que traten datos personales, y especialmente:

aa) la lectura, copia, alteración o eliminación sin autorización de datos personales almacenados;

ab) que se añadan, desvelen, alteren o borren sin autorización los datos personales almacenados;

ac) que personas sin autorización utilicen sistemas de tratamiento de datos a través de instalaciones de transmisión de datos;

b) asegurar que los usuarios autorizados en el sistema de tratamiento de datos puedan acceder únicamente a los datos personales para los que tienen acceso;

c) registrar que datos personales han sido comunicados, cuando y a quien;

d) asegurar que los datos personales tratados en nombre de terceros puedan ser tratados únicamente de la forma indicada por el Órgano de Contratación;

e) asegurar que durante la comunicación de datos personales y el transporte de dispositivos de almacenamiento, los datos no puedan ser leídos, copiados o borrados sin autorización;

f) diseñar su estructura organizativa de tal forma que cumpla con los requisitos de protección de datos.]

El titular deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la visibilidad de la financiación o cofinanciación de la UE. Estas medidas deberán respetar las normas aplicables sobre la visibilidad de la acción exterior adoptadas y publicadas por la Comisión. Estas reglas se encuentran recogidas en la Comunicación y el Manual de visibilidad de la UE en la acción exterior disponible en la siguiente página de internet de EuropeAid:
http://ec.europa.eu/europeaid/work/visibility/index_es.htm.

Hecho en lengua española, en tres originales, de los cuales uno se destina al Órgano de Contratación, otro a la Comisión Europea y uno al titular.

Por el titular:

Nombre y apellidos: Manuel Luis Blasco Siegrist

Cargo: Director de Contratación

Firma:

Fecha: 19.12.2011

Por el Órgano de Contratación:

Nombre y apellidos: Barbara Schweiger

Cargo: Jefe de unidad, América Latina y el Caribe

Firma: i.v. B.

Fecha: 9.12.2011

Nombre y apellidos: WIEBKE OTTENBREIT

Cargo: gestión de contratos

Firma:

Fecha: 14.12.11

ANEXO I:

CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DESTINADOS A LAS ACCIONES EXTERIORES Y FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA Y EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO

ÍNDICE

DISPOSICIONES PRELIMINARES 3

Artículo 1 Definiciones 3

Artículo 2 Comunicaciones por escrito 3

Artículo 3 Cesión 3

Artículo 4 Subcontratación 4

OBLIGACIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN 4

Artículo 5 Información que debe aportarse 4

Artículo 6 Asistencia en relación con la normativa nacional 5

OBLIGACIONES DEL TITULAR 5

Artículo 7 Obligaciones generales 5

Artículo 8 Código deontológico 6

Artículo 9 Conflicto de intereses 7

Artículo 10 Sanciones administrativas y financieras 8

Artículo 11Especificaciones técnicas y diseños 8

Artículo 12Indemnización 9

Artículo 13 Disposiciones médicas, de seguros y de seguridad 9

Artículo 14 Derechos de propiedad intelectual e industrial 10

NATURALEZA DE LOS SERVICIOS 11

Artículo 15Ámbito de los servicios 11

Artículo 16Personal y equipo 11

Artículo 17 Sustitución del personal 12

Artículo 18Personal en prácticas 12

EJECUCIÓN DEL CONTRATO 13

Artículo 19 Retrasos en la ejecución operativa de las prestaciones 13

Artículo 20 Modificación del contrato 13

Artículo 21Horario de trabajo 14

Artículo 22 Vacaciones 15
Artículo 23 Información 15
Artículo 24 Registros 15
Artículo 25 Verificación por los órganos de la UE 16
Artículo 26 Informes de situación y final 17
Artículo 27 Aprobación de informes y documentos 17
PAGOS Y RECAUDACIÓN DE IMPORTES ADEUDADOS **18**
Artículo 28 Comprobación de los gastos 18
Artículo 29 Pagos e intereses de demora 19
Artículo 30 Garantía financiera 21
Artículo 31 Recaudación de importes adeudados por el Titular 22
Artículo 32 Revisión de los drecios 22
Artículo 33 Pagos a terceros 22
INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO **22**
Artículo 34 Incumplimiento del Contrato 23
Artículo 35 Suspensión del Contrato 23
Artículo 36 Resolución a instancias del Órgano de Contratación 23
Artículo 37 Resolución a instancias del Titular 25
Artículo 38 Casos de fuerza mayor 25
Artículo 39 Fallecimiento 26
SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS **26**
Artículo 40 Solución de diferencias 27

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1 Definiciones

1.1 Los epígrafes y títulos de las presentes Condiciones Generales no se considerarán parte de ellas ni se tomarán en consideración a efectos de la interpretación del contrato.

1.2 Cuando el contexto lo permita, se considerará que las palabras usadas en singular incluyen el plural y viceversa, y que las palabras usadas en masculino incluyen el femenino y viceversa.

1.3 Se considerará que la palabra «país» incluye tanto el Estado como el territorio.

1.4 Los términos que signifiquen personas o partes incluirán empresas y sociedades, así como cualquier organización dotada de personalidad jurídica.

1.5 Las definiciones de los términos empleados a lo largo de las presentes Condiciones Generales aparecen reflejadas en el "Glosario de términos", anexo A1 de la Guía Práctica de los procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la UE.

Artículo 2 Comunicaciones por escrito

2.1 Siempre que se imponga un plazo límite para la recepción de una comunicación por escrito, el remitente debe pedir un acuse de recibo de su comunicación. En cualquier caso, el remitente tomará todas las medidas necesarias para garantizar el recibo puntual de la comunicación.

2.2 Todo anuncio, consentimiento, aprobación, certificado o decisión realizado por cualquier persona en cumplimiento del contrato debe realizarse por escrito, a no ser que se especifique lo contrario, y no debe denegarse ni retrasarse de manera abusiva.

2.3 Toda instrucción u orden oral debe confirmarse por escrito.

Artículo 3 Cesión

3.1 Una cesión es un acuerdo en virtud del cual el Titular transfiere su contrato o parte del mismo a una tercera Parte.

3.2 Sin previo consentimiento escrito del Órgano de Contratación, el Titular no podrá ceder el contrato, ni parte del mismo, ni ningún beneficio o interés relacionado con él.

3.3 La aprobación de una cesión por el Órgano de Contratación no liberará al Titular de sus obligaciones en relación con la parte del contrato ya ejecutada o no cedida.

3.4 Los beneficiarios de una cesión deben satisfacer los criterios de elegibilidad aplicables a la adjudicación del contrato, y no pueden encontrarse en ninguna de las situaciones de exclusión de participación en los contratos enumeradas en el apartado 2.3.3 de la Guía Práctica de los

procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la UE.

Artículo 4 Subcontratación

4.1 Todo acuerdo por el que el Titular confía a terceros la ejecución de parte de los servicios se considera un subcontrato. A tal efecto, no se consideran subcontratistas los expertos individuales contratados para el proyecto en calidad de expertos, sean o no principales. Las condiciones para subcontratar se especifican en las Condiciones Especiales

4.2 El Titular debe obtener la autorización previa por escrito del Órgano de Contratación antes de celebrar un subcontrato. La autorización se concederá en función de los servicios que se vayan a subcontratar y de la identidad del subcontratista previsto. El Órgano de Contratación, en el debido respeto a las disposiciones del artículo 2.2, notificará al Titular su decisión de denegar la autorización, en un plazo de 30 días a partir de la recepción de la notificación, indicando los motivos de esa denegación.

4.3 Los subcontratos no pueden crear en ningún caso una relación contractual entre el subcontratista y el Órgano de Contratación.

4.4 El Titular será responsable de los actos, incumplimientos y negligencias de sus subcontratistas y de los expertos, agentes o empleados de éstos, como si fueran actos, incumplimientos o negligencias suyos, de sus expertos, agentes o empleados. La aprobación, por parte del Órgano de Contratación, de la subcontratación de cualquier parte del contrato o de la contratación por el Titular de subcontratistas para prestar una parte de los servicios no liberará al Titular de ninguna de sus obligaciones contractuales.

4.5 Si el Órgano de Contratación o el Gestor del Proyecto constatan que un subcontratista no es competente para la ejecución de las tareas que le han sido encomendadas, podrán solicitar al Titular que provea un subcontratista que reúna las cualificaciones y experiencia que el Órgano de Contratación considere aceptables para sustituirle, o bien que prosiga él mismo la implementación de las tareas.

4.6 Los subcontratistas deben satisfacer los criterios de elegibilidad aplicables a la adjudicación del contrato y no podrán encontrarse en ninguna de las situaciones de exclusión de la participación en los contratos enumeradas en el apartado 2.3.3. de la Guía Práctica de los procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la CE.

4.7 El subcontratista no puede encomendar a terceras partes los servicios que le hayan sido encomendados por el Titular, salvo que el Órgano de Contratación haya acordado lo contrario.

4.8 Todo cambio de subcontratista que no vaya precedido de una autorización escrita del Órgano de Contratación se considerará un incumplimiento del contrato conforme a los artículos 34 y 36.

OBLIGACIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Artículo 5 Información que debe aportarse

5.1 El Órgano de Contratación debe comunicar sin demora al Titular cualquier información o documentación de que disponga que pueda ser de importancia para el cumplimiento del contrato. Tal

documentación se devolverá al Órgano de Contratación una vez finalizado el período de implementación de las prestaciones.

5.2 En la medida de lo posible, el Órgano de Contratación colaborará con el Titular para proporcionarle la información que éste pueda solicitar justificadamente para la ejecución del contrato.

5.3 El Órgano de Contratación notificará por escrito al Consultor el nombre, apellidos y la dirección del Gestor del Proyecto.

Artículo 6 Asistencia en relación con la normativa nacional

6.1 El Titular podrá recabar la asistencia del Órgano de Contratación del país beneficiario para obtener los textos de leyes y disposiciones normativas, así como información sobre usos, resoluciones judiciales u ordenanzas del país donde vaya a prestar los servicios, que puedan afectarle en la ejecución de sus obligaciones contractuales. El Órgano de Contratación podrá exigir al Titular un pago por dicha asistencia, que correrá por cuenta del Titular.

6.2 Sin perjuicio de las disposiciones de la normativa vigente en materia de trabajo de extranjeros en el Estado en que deba prestarse el servicio, el Órgano de Contratación del país beneficiario hará todo lo necesario para facilitar la obtención por parte del Titular de todos los visados y permisos exigidos, incluidos los de trabajo y residencia para el personal cuyos servicios el Titular y el Órgano de Contratación consideren necesarios, así como los permisos de residencia para sus respectivas familias.

6.3 El Órgano de Contratación impartirá a sus empleados, agentes y representantes todas las instrucciones que resulten necesarias u oportunas para facilitar la pronta y efectiva ejecución de los servicios.

OBLIGACIONES DEL TITULAR

Artículo 7 Obligaciones generales

7.1 En los asuntos no regulados por este contrato, el Titular deberá respetar y acatar la legislación y la normativa vigente en el país beneficiario y garantizar que su personal, las personas que se encuentren a su cargo y los empleados locales respeten y acaten esa normativa. El Titular deberá resarcir al Órgano de Contratación por cualesquiera reclamaciones o acciones legales resultantes de una infracción de dicha legislación y normativa por parte del Titular, sus empleados o las personas que dependan de ellos.

7.2 El Titular prestará los servicios con el debido cuidado, eficiencia y diligencia, con arreglo a las mejores prácticas de la profesión.

7.3 El Titular cumplirá las órdenes administrativas dadas por el Gestor del Proyecto. Cuando el Titular considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan la autoridad del Gestor del Proyecto o el ámbito del contrato, lo notificará, so pena de prescripción, al Gestor del Proyecto, exponiendo su opinión, en un plazo de 30 días a partir de la recepción de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá a causa de dicha notificación.

7.4 El Titular considerará privada y confidencial toda la información y todos los documentos que reciba

en relación con el contrato, y se abstendrá, salvo en lo necesario para los fines de su ejecución, de publicar o divulgar datos sobre el contrato sin el consentimiento por escrito del Órgano de Contratación o del Gestor del Proyecto previa consulta al Órgano de Contratación. De surgir alguna discrepancia en cuanto a la necesidad, para los fines del contrato, de publicar o divulgar información, el Órgano de Contratación decidirá en última instancia.

7.5 Si el Titular es un consorcio de dos o más personas, tales personas responderán conjunta e indistintamente a la obligación de cumplir las condiciones del contrato. La persona designada por el consorcio para actuar en su nombre a efectos del contrato estará facultada para comprometer al consorcio.

7.6 Toda modificación de la composición del consorcio que no vaya precedida de una autorización escrita del Órgano de Contratación se considerará un incumplimiento del contrato.

7.7 A menos que la Comisión Europea lo solicite o acuerde de otro modo, el Titular adoptará las medidas necesarias para que se dé la publicidad adecuada a la contribución financiera de la UE. Estas medidas deberán ajustarse a las normas aplicables en la Comunicación y en el Manual de Visibilidad para las Acciones Exteriores de la UE adoptados y publicados por la Comisión Europea.

7.8 El Consultor notificará por escrito al Órgano de Contratación el nombre, apellidos y la dirección de su persona de contacto, el número de cuenta bancaria y los datos del auditor o auditores para el Contrato. A fin de notificar su cuenta bancaria, el Consultor deberá emplear el formulario del Anexo VI. El Órgano de Contratación estará facultado a oponerse a la elección por el Consultor de la cuenta bancaria o del gabinete de auditores.

Artículo 8 Código deontológico

8.1 El Titular actuará en todo momento de forma leal e imparcial y como fiel asesor del Órgano de Contratación según las normas o el código deontológico de su profesión, así como con la adecuada discreción. En particular, se abstendrá de hacer declaraciones públicas sobre el proyecto o los servicios sin la aprobación previa del Órgano de Contratación, así como de comprometerse en cualquier actividad que entre en conflicto con las obligaciones contraídas ante el Órgano de Contratación en virtud del contrato. No comprometerá en modo alguno al Órgano de Contratación sin su previo consentimiento por escrito y, cuando proceda, explicará claramente este extremo a los terceros.

8.2 Durante el período de validez del contrato, el Titular y su personal deben respetar los derechos humanos y comprometerse a no contrariar los usos políticos, culturales y religiosos del país beneficiario. El Titular deberá respetar las normas fundamentales del trabajo acordadas internacionalmente, por ejemplo las Normas Internacionales del Trabajo de la OIT, los convenios sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso, la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación, y la abolición del trabajo infantil.

8.3 Si el Titular o cualquiera de sus subcontratistas, miembros de su personal, agentes o empleados ofreciera o consintiera ofrecer o dar o diese a cualquier persona un soborno, regalo, gratificación o comisión a modo de incentivo o recompensa por actos u omisiones en relación con el contrato o con cualquier otro contrato que hubiese celebrado con el Órgano de Contratación, o como reconocimiento por haber mostrado un trato de favor o de discriminación respecto de cualquier persona en relación con el contrato o con cualquier otro contrato con el Órgano de Contratación, éste último podrá, sin perjuicio de los derechos concedidos al Titular en virtud del contrato, resolver el contrato.

8.4 Los pagos al Titular en virtud del contrato constituirán sus únicos ingresos o beneficios en relación con el contrato, y ni él ni su personal aceptarán ninguna comisión, descuento, asignación, pago

indirecto ni ninguna otra retribución en relación con el contrato ni con el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo.

8.5 El Titular no se beneficiará directa ni indirectamente de ninguna ventaja, de ningún derecho ni de ninguna gratificación ni comisión con respecto a ningún artículo o procedimiento patentado o protegido que se haya utilizado en el marco del contrato o a efectos del mismo o en el proyecto, sin la aprobación previa por escrito del Órgano de Contratación.

8.6 El Titular y su personal observarán el secreto profesional mientras dure el contrato y una vez finalizado el mismo. En este sentido, sin previa autorización por escrito concedida por el Órgano de Contratación, ni el Titular ni el personal empleado o contratado por él podrán en ningún momento comunicar a ninguna persona o entidad ninguna información confidencial que se haya puesto en su conocimiento o que ellos hayan descubierto, ni hacer pública ninguna información relativa a las recomendaciones formuladas en el curso o como resultado de los servicios. Además, no utilizarán en perjuicio del Órgano de Contratación la información que se les haya suministrado ni el resultado de las pruebas, investigaciones y estudios realizados para los fines del contrato a lo largo del período de ejecución de éste.

8.7 La ejecución del contrato no deberá dar lugar a gastos comerciales no habituales. La existencia de gastos comerciales no habituales dará lugar a la resolución del contrato. Se entiende por «gastos comerciales no habituales» cualquier comisión que no se mencione en el contrato o que no resulte de un contrato válidamente formalizado que haga referencia a ese contrato, cualquier comisión que no constituya la contrapartida de un servicio legítima y efectivamente prestado, cualquier comisión abonada en un paraíso fiscal y cualquier comisión abonada a un beneficiario que no esté claramente identificado o a una sociedad que presente todas las apariencias de ser una empresa pantalla.

8.8 El Titular deberá presentar al Órgano de Contratación, a petición de éste, pruebas de las condiciones en que se ha ejecutado el contrato. El Órgano de Contratación podrá realizar todos los controles documentales o sobre el terreno que estime necesarios para reunir pruebas que corroboren la sospecha de que se han producido gastos comerciales no habituales.

Artículo 9 Conflicto de intereses

9.1 El Titular adoptará todas las medidas necesarias para impedir o suprimir cualquier situación que pueda comprometer la ejecución imparcial y objetiva del contrato. Este conflicto de intereses puede surgir, en particular, como resultado de intereses económicos, afinidad política o nacional, vínculos familiares o afectivos, o cualquier otra relación o interés compartido importantes. Todo conflicto de intereses que pueda surgir durante la ejecución del contrato deberá notificarse por escrito y sin demora al Órgano de Contratación.

9.2 El Órgano de Contratación se reserva el derecho de verificar que estas medidas son adecuadas y puede exigir, cuando proceda, que se adopten medidas adicionales. El Titular se asegurará de que su personal, incluida su dirección, no se encuentra en una situación que pueda generar conflicto de intereses. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7, el Titular sustituirá, de inmediato y sin compensación por parte del Órgano de Contratación, a todo miembro de su personal que esté expuesto a una situación de este tipo.

9.3 El Titular se abstendrá de mantener cualquier relación que pueda poner en entredicho su independencia o la de su personal. Si el Titular no mantuviera dicha independencia, el Órgano de Contratación, sin perjuicio de la indemnización por eventuales perjuicios que pudiera sufrir a causa de ello, podrá resolver el contrato.

9.4 Tras la conclusión o resolución del contrato, el Titular limitará su función en relación con el proyecto a la prestación de los servicios. A menos que dispongan de una autorización escrita del Órgano de Contratación, ni el Titular ni ningún otro Titular, contratista, o proveedor con el que el Titular esté asociado o relacionado estarán facultados para participar en modo alguno en la ejecución de obras y suministros o en la prestación de otros servicios para el proyecto, ni siquiera para licitar para una parte del mismo.

9.5 Los funcionarios públicos y demás personal de la administración pública del país beneficiario, sea cual fuere su situación administrativa, no podrán ser contratados como expertos en contratos financiados por la UE en el país beneficiario salvo en los casos en que la Comisión Europea haya dado su previa aprobación por escrito.

9.6 El Titular y las personas que trabajen bajo su autoridad o control en la ejecución del contrato o en cualquier otra actividad quedarán excluidos del acceso a la financiación de la UE/FED disponible en el marco del mismo proyecto salvo en el caso de que puedan probar al Órgano de Contratación que la participación de éstos en las fases anteriores del proyecto no constituye competencia desleal.

Artículo 10 Sanciones administrativas y financieras

10.1 Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el contrato, si se comprueba que el Titular ha hecho falsas declaraciones, cometido errores substanciales o irregularidades y fraude o ha incurrido en incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales, se podrá excluir al titular de todos los contratos y las subvenciones financiados por el presupuesto de la Unión Europea o el FED durante un período máximo de cinco años a partir del momento en que se demuestre la existencia de la infracción, que deberá confirmarse tras un procedimiento contradictorio con el Titular. El Titular puede justificar sus argumentos contra la sanción en el plazo de los 30 días siguientes a su notificación mediante entrega con acuse de recibo o equivalente. En ausencia de reacción por su parte o de retirada escrita de la sanción por la Comisión Europea en los 30 días siguientes a la presentación de los argumentos mencionados, la decisión de imponer la sanción será vinculante. El período de exclusión podrá ampliarse a diez años en caso de reincidencia en los cinco años siguientes a la primera infracción.

10.2 Los Titulares respecto de los cuales se compruebe que han incurrido en incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales, con excepción de las contenidas en el artículo 19, estarán sujetos además a sanciones económicas cuyo importe será del 2% al 10 % del valor total del contrato. Este porcentaje podrá incrementarse de un 4% hasta un 20 % en caso de reincidencia en los cinco años siguientes a la primera infracción.

10.3 Cuando, después de la adjudicación del contrato, se observe que en el procedimiento de adjudicación o de ejecución se produjeron errores sustanciales, irregularidades o fraude imputables al Titular, el Órgano de Contratación podrá negarse a abonar los pagos, reintegrar cantidades ya abonadas o rescindir todos los contratos celebrados con el Consultor, en proporción a la gravedad de los errores, las irregularidades o el fraude.

Artículo 11 Especificaciones técnicas y diseños

11.1 El Titular elaborará todas las especificaciones técnicas y diseños utilizando sistemas generalmente reconocidos y acreditados que el Órgano de Contratación estime aceptables y tomando en consideración los criterios más recientes en materia de diseño.

11.2 El Titular se asegurará de que las especificaciones técnicas y los diseños, así como toda la

documentación en relación con la adquisición de bienes y servicios para el proyecto se elaboren de forma imparcial a fin de fomentar la presentación de ofertas en condiciones de competencia.

Artículo 12 Indemnización

12.1 El Titular se hará cargo de la indemnización, protección y defensa del Órgano de Contratación y de sus agentes y empleados en caso de actuación judicial, reclamación, daño o perjuicio resultante de un acto u omisión que le sea imputable en la prestación de los servicios, incluida la conculcación de las disposiciones legales o de los derechos de terceros, en relación con patentes, marcas registradas y otras formas de propiedad intelectual, como los derechos de autor.

12.2 El Titular se hará cargo de la indemnización, protección y defensa del Órgano de Contratación y de sus agentes y empleados, en caso de actuación judicial, reclamación, daño o perjuicio resultante de su ejecución del contrato, siempre que:

(a) se le notifiquen dichas actuaciones judiciales, reclamaciones, daños o perjuicios en un plazo de 30 días a contar desde la fecha en que el Órgano de Contratación tenga conocimiento de ellos;

(b) el límite de la responsabilidad del Titular ante el Órgano de Contratación se sitúe en un importe idéntico al valor del contrato y dicho límite máximo no sea aplicable a los daños o perjuicios ocasionados a terceros por el Titular o por su mala conducta intencionada;

(c) la responsabilidad del Titular se limite a actuaciones judiciales, reclamaciones, daños o perjuicios que sean consecuencia directa de dicho incumplimiento de sus obligaciones contractuales y no incluya la responsabilidad resultante de acontecimientos fortuitos imprevisibles, o que sean consecuencia indirecta e imprevista de dicho incumplimiento.

12.3 A petición del Órgano de Contratación, el Titular pondrá remedio, a sus expensas, a las deficiencias en la ejecución de los servicios ocasionadas por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12.4 El Titular no será responsable en modo alguno de las actuaciones judiciales, reclamaciones, daños o perjuicios ocasionados por:

(a) el hecho de que el Órgano de Contratación no actúe con arreglo a una recomendación o haga caso omiso de un acto, decisión o recomendación del Titular, o exija al Titular que ejecute una decisión o recomendación con la que éste discrepe o sobre la que manifieste una reserva grave, o

(b) la ejecución incorrecta de las instrucciones del Titular por parte de los agentes, empleados o Titulares independientes del Órgano de Contratación.

12.5 La responsabilidad del Titular por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales se mantendrá durante el período posterior a la prestación de los servicios que determine la legislación aplicable al contrato.

Artículo 13 Disposiciones médicas, de seguros y de seguridad

13.1 El Órgano de Contratación podrá requerir del Titular o de los miembros de su personal que hayan de prestar el servicio que se sometan a un reconocimiento médico efectuado por un facultativo cualificado antes de dejar su lugar de residencia habitual y el Titular deberá suministrar con la mayor brevedad posible al Órgano de Contratación un certificado médico indicando si los expertos están en condiciones de prestar los servicios requeridos.

13.2 El Titular suscribirá, para el período de implementación de las prestaciones, un seguro de asistencia sanitaria para sí mismo y para las demás personas que emplee en el marco del contrato. El Órgano de Contratación no responderá en modo alguno de los gastos médicos del Titular.

13.3 En un plazo de 20 días a partir de la firma del contrato, el Titular suscribirá y mantendrá una póliza de seguros global por la cuantía que resulte más elevada entre el límite máximo fijado por la legislación del país beneficiario y la cantidad prevista en la legislación del país en el que tenga su sede el Titular, y que cubrirá, durante el período de implementaciónimplementación de las prestaciones, los siguientes riesgos:

(a) la responsabilidad del Titular en caso de enfermedad o accidente laboral que afecte a sus empleados, incluidos los gastos de repatriación por motivos de salud;

(b) la pérdida o los daños del equipo del Órgano de Contratación utilizado para la ejecución del contrato;

(c) la responsabilidad civil en caso de accidentes causados a terceros o al Órgano de Contratación o a los empleados del mismo resultantes de la ejecución del contrato;

(d) la muerte accidental o la incapacidad permanente resultantes de lesiones físicas producidas en conexión con el contrato.

13.4 El Titular deberá asegurar asimismo contra la pérdida o los daños a los efectos personales de sus empleados, de sus expertos y de los miembros de sus familias que se encuentren en el país beneficiario.

13.5 El Titular presentará sin dilación pruebas de la existencia de la póliza de seguros y del pago regular de las primas siempre que lo solicite el Órgano de Contratación o el Gestor del Proyecto.

13.6 El Titular aplicará en favor de sus empleados, de sus expertos y de los miembros de sus familias que se encuentren en el país beneficiario medidas de seguridad proporcionales al peligro al que estén expuestos.

13.7 El Titular será también responsable de supervisar el nivel de riesgo físico a que estén expuestos sus empleados, sus expertos y los miembros de sus familias que se encuentren en el país beneficiario y de mantener al Órgano de Contratación informado de la situación. En caso de que el Órgano de Contratación o el Titular tengan noticia de una amenaza o peligro inminentes para la vida o la salud de alguno de sus empleados, sus expertos o los miembros de sus familias, el Titular podrá adoptar medidas inmediatas para trasladar a los afectados a un lugar seguro. La adopción por el Titular de una medida de este tipo deberá comunicarse de inmediato al Gestor del Proyecto y podrá dar lugar a la suspensión del contrato de conformidad con el artículo 35.

Artículo 14 Derechos de propiedad intelectual e industrial

14.1 Salvo especificación en contrario, todos los informes y datos, tales como mapas, diagramas, dibujos, especificaciones técnicas, planos, estadísticas, cálculos, bases de datos, programas informáticos, así como todos los documentos o materiales de apoyo adquiridos, compilados o elaborados por el Titular a lo largo de la ejecución del contrato serán de propiedad exclusiva del Órgano de Contratación. Una vez finalizado el contrato, el Titular entregará todos estos documentos y datos al Órgano de Contratación. El Titular no podrá conservar copias de dichos documentos y datos, ni podrá utilizarlos para fines ajenos al contrato sin previa autorización por escrito del Órgano de Contratación.

14.2 El Titular no publicará artículos relacionados con los servicios ni hará referencia a los mismos cuando esté prestando servicios a otros, ni divulgará la información obtenida del Órgano de Contratación sin el consentimiento por escrito del mismo de conformidad con el artículo 7.4.

14.3 Todos los resultados o derechos que se deriven de los mismos, incluidos los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual o industrial, obtenidos en la ejecución del contrato, serán de propiedad exclusiva del Órgano de Contratación, que podrá utilizarlos, publicarlos, cederlos o transferirlos como crea conveniente, sin limitación geográfica ni de otro tipo, excepto cuando ya existan derechos de propiedad intelectual o industrial.

NATURALEZA DE LOS SERVICIOS

Artículo 15 Ámbito de los servicios

15.1 El ámbito de los servicios se especifica en el anexo II y el anexo III.

15.2 Si el objeto del contrato es asesorar al Órgano de Contratación, al Gestor del Proyecto o a ambos en relación con todos los aspectos técnicos que puedan plantearse durante la implementaciónimplementación del proyecto, el Titular no tendrá poder de decisión.

15.3 Si el objeto del contrato es la gestión de la implementación del proyecto, el Titular asumirá, bajo la autoridad del Gestor del Proyecto, todas las tareas de gestión inherentes a la supervisión de la ejecución operativa del proyecto.

15.4 Si el Titular debe preparar un expediente de licitación, dicho expediente incluirá todos los documentos necesarios para consultar a Titulares, fabricantes y proveedores, y para preparar licitaciones para la realización de las obras, la provisión de los suministros o la prestación de los servicios a que se refieran tales licitaciones. El Órgano de Contratación suministrará al Titular toda la información necesaria para preparar la parte administrativa del expediente de licitación.

Artículo 16 Personal y equipo

16.1 El Titular deberá informar al Órgano de Contratación de todo el personal que prevea utilizar para la implementación de las prestaciones, además de los expertos principales cuyo currículum vitae se incluye en el anexo IV. En el anexo II o en el anexo III se especificará el nivel mínimo de formación, cualificaciones y experiencia del personal y, cuando proceda, la especialidad requerida. El Órgano de Contratación estará facultado para oponerse a la elección de personal del Titular.

16.2 Las personas aprobadas por el Órgano de Contratación para trabajar en el proyecto iniciarán sus tareas en la fecha o en el plazo indicado en el anexo II o en el anexo III o, en su defecto, en la fecha o en el plazo notificado al Titular por el Órgano de Contratación o por el Gestor del Proyecto.

16.3 A menos que las Condiciones Particulares dispongan otra cosa, las personas que trabajen en el contrato residirán cerca de su lugar de trabajo. Cuando una parte de los servicios deba prestarse fuera del país beneficiario, el Titular mantendrá al Gestor del Proyecto informado del nombre y las cualificaciones del personal asignado a dicha parte de los servicios.

16.4 El Titular deberá:

(a) transmitir al Gestor del Proyecto, en los 30 días siguientes a la firma del contrato por ambas Partes, el calendario propuesto para la colocación del personal;

(b) informar al Gestor del Proyecto de la fecha de llegada y de partida de cada uno de los miembros del personal;

(c) someter con suficiente antelación al Gestor del Proyecto, para que dé su aprobación por escrito, las solicitudes de contratación de los expertos distintos de los expertos principales.

16.5 El Titular adoptará todas las medidas necesarias para proporcionar y seguir proporcionando a su personal el equipo y el apoyo necesarios para que pueda llevar a cabo sus cometidos específicos con eficacia.

Artículo 17 Sustitución del personal

17.1 El Titular no introducirá cambios en la composición acordada del personal sin la aprobación previa por escrito del Órgano de Contratación. El Titular deberá proponer tal sustitución a iniciativa propia en los siguientes casos:

(a) en caso de fallecimiento, enfermedad o accidente de un miembro del personal;

(b) si resulta necesario sustituir a un miembro del personal por cualquier otra razón ajena a la voluntad del Titular (p.ej., dimisión).

17.2 Asimismo, durante la ejecución del contrato, el Órgano de Contratación podrá presentar una solicitud escrita debidamente motivada en la que el Titular facilite sus observaciones y las de su personal,ordenando la sustitución de un miembro del personal al que considere incompetente o inadecuado para los fines del contrato.

17.3 Cuando deba sustituirse a un miembro del personal, el sustituto deberá poseer una cualificación y una experiencia al menos equivalentes, y la remuneración que recibirá no podrá ser superior a la percibida por el experto sustituido. En el caso de que el Titular no pudiera encontrar un sustituto que posea una cualificación y una experiencia equivalentes, el Órgano de Contratación podrá decidir la resolución del contrato cuando su correcta ejecución se vea comprometida o, si considera que ése no es el caso, aceptar al sustituto, a condición de que los honorarios de este último se renegocien a la baja para reflejar el nivel de remuneración adecuado.

17.4 Los costes adicionales ocasionados por la sustitución de un miembro del personal correrán por cuenta del Titular. El Órgano de Contratación no abonará las remuneraciones correspondientes al período de ausencia del experto que deba sustituirse. La sustitución de cualquier experto, cuyo nombre y apellidos venga referido en el Anexo IV del Contrato, deberá ser propuesto por el Titular en un plazo de 15 días naturales desde el primer día de la ausencia del experto. Si tras dicho periodo el Titular no propusiera una sustitución conforme al artículo 17.3 anteriormente mencionado, el Órgano de Contratación podrá aplicar una indemnización por daños y perjuicios de hasta el 10% de los honorarios restantes del experto que se va a sustituir.

17.5 A efectos de obtener su aprobación, se le podrá notificar al beneficiario la identidad de los expertos que se propone incluir o sustituir en el contrato. El país beneficiario no podrá negarse a conceder su aprobación a menos que presente por escrito al Órgano de Contratación objeciones a los expertos propuestos debidamente justificadas en el plazo de 15 días a contar desde la solicitud de la aprobación.

Artículo 18 Personal en prácticas

18.1 Si así lo disponen los Términos de Referencia, el Titular se encargará, durante el periodo de implementación de las prestaciones, de la formación del personal en prácticas que el Órgano de Contratación le confíe de acuerdo con las estipulaciones del contrato.

18.2 El hecho de ser formado por el Titular no conferirá al personal en prácticas la condición de personal empleado del Titular. No obstante, ese personal deberá respetar las instrucciones del Titular y cumplir las disposiciones del artículo 8, como si fuera personal empleado del Titular. Previa solicitud motivada

y por escrito del Titular, podrá sustituirse a cualquier miembro del personal en prácticas cuyo trabajo no sea satisfactorio.

18.3 A menos que el contrato disponga otra cosa, la remuneración del personal en prácticas, sus gastos de viaje y alojamiento así como todos los demás gastos ocasionados por dicho personal en prácticas serán sufragados por el Órgano de Contratación.

18.4 El Titular informará al Órgano de Contratación trimestralmente sobre la formación del personal en prácticas. Inmediatamente antes de la terminación del período de implementación de las prestaciones, el Titular elaborará un informe sobre el resultado de la formación y una evaluación de las cualificaciones obtenidas por el personal en prácticas con miras a su futuro empleo. La forma y el modo de presentación de dichos informes se establecerán en los Términos de Referencia.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Artículo 19 Retrasos en la ejecución operativa de las prestaciones

19.1 Si el Titular no presta los servicios dentro de los plazos de implementaciónimplementación de las prestaciones especificados en el contrato, el Órgano de Contratación tendrá derecho, sin notificación oficial y sin perjuicio de otras acciones previstas en el contrato, a reclamar una indemnización por cada día o parte del mismo que transcurra entre la finalización del plazo estipulado para la implementaciónimplementación de las prestaciones y la fecha efectiva de finalización de dicha implementación.

19.2 La cuantía de la indemnización diaria se calculará dividiendo el valor del contrato por el número de días del período de implementaciónimplementación de las prestaciones.

19.3 Si la indemnización total supera el 15% del valor del contrato, el Órgano de Contratación podrá, tras notificárselo al Titular:

(a) resolver el contrato; y

(b) concluir los servicios a expensas del Titular.

Artículo 20 Modificación del Contrato

20.1 Las modificaciones sustanciales del contrato, incluidas las modificaciones del importe total del contrato y la sustitución del experto cuyo Curriculum Vitae forma parte del Contrato, se introducirán mediante un apéndice. Si la petición de modificación procede del Titular, éste deberá presentarla al Órgano de Contratación al menos 30 días antes de la fecha prevista de su entrada en vigor, excepto en casos debidamente justificados por el Titular y aceptados por el Órgano de Contratación. En un plazo de 30 días, el Órgano de Contratación deberá llevar a cabo tal modificación través de un aviso por escrito al Titular, con efectos retroactivos o de futuro, o informar al Titular de que no está autorizado a solicitar tal modificación. El Titular asume el riesgo financiero de toda actividad que lleve a cabo sin la mofication del contrato.

20.2 No obstante, cuando la modificación no afecte al objetivo fundamental del contrato y, en el caso de contratos basados en honorarios, el impacto financiero se limite a la transferencia entre partidas de honorarios o entre los honorarios y la provisión para gastos imprevistos y la provisión para la comprobación de los gastos atendiendo al hecho de que esta última provisión no puede ser reducida, con una variación de menos del 15 % de la cantidad original correspondiente a la partida de donde procede el dinero (o tal como haya quedado modificado por el apéndice) en el desglose presupuestario contenido en el anexo V, el Gestor del Proyecto estará facultado para ordenar cualquier variación de cualquier parte de los servicios necesaria para la buena ejecución de las prestaciones, sin cambiar el

objeto ni el ámbito de éste. Tales modificaciones podrán consistir en añadidos, supresiones, sustituciones, cambios de calidad o cantidad y en cambios en la secuencia, el método o el calendario de implementación de los servicios. Tales modificaciones no podrán incluir la sustitución del experto cuyo Curriculum Vitae forma parte del Contrato.

20.3 Ninguna orden de modificación podrá implicar extensión alguna del período de implementaciónimplementación de las prestaciones o, en el caso de los contratos basados en honorarios, modificación del importe total del contrato.

20.4 Antes de emitir una orden administrativa de modificación, el Gestor del Proyecto deberá notificar al Titular cuál es la naturaleza y la forma de tal modificación. En el plazo más breve posible tras recibir tal notificación, el Titular deberá presentar al Gestor del Proyecto una propuesta que contenga:

(a) una descripción del servicio que se ha de prestar o de las medidas que deben tomarse y un programa de implementación de las prestaciones;

(b) todas las modificaciones necesarias del programa de implementación de las prestaciones o de cualesquiera de las obligaciones que incumben al Titular en virtud del contrato;

(c) en los contratos basados en honorarios, los eventuales ajustes del valor del contrato de acuerdo con los siguientes principios:

(1) si el trabajo es de carácter similar y se ejecuta en condiciones análogas a las de otro cuyo precio está incluido en el desglose del presupuesto, el número equivalente de días de trabajo se evaluará con arreglo a las tarifas de honorarios y precios indicados en ese desglose;

(2) si el trabajo no es de la misma naturaleza o no se realiza en condiciones similares, las tarifas de honorarios del contrato servirán de base, en la medida de lo razonable, para la evaluación de los días de trabajo o, de no ser posible, el Gestor del Proyecto hará una evaluación equitativa;

(3) si resulta necesaria una modificación debido a un incumplimiento o un fallo en la ejecución del contrato por parte del Titular, todo gasto suplementario imputable a tal modificación correrá a cargo de éste.

20.5 Tras la recepción de la propuesta del Titular, el Gestor del Proyecto decidirá lo antes posible si la modificación debe realizarse. Si el Gestor del Proyecto decide que procede realizar la modificación, debe emitir una orden administrativa que indique que la modificación se realizará en las condiciones señaladas en la propuesta del Titular o con arreglo a los cambios introducidos por el Gestor del Proyecto con arreglo al artículo 20.4.

20.6 Tras recibir la orden administrativa por la que se requiere la modificación, el Titular procederá a ejecutarla y quedará obligado por las presentes Condiciones Generales a hacerlo como si la modificación estuviera estipulada en el contrato.

20.7 El Titular deberá utilizar el formulario que figura en el anexo VI para notificar cualquier modificación de su cuenta bancaria.

20.8 Este contrato puede ser modificado unicamente durante su periodo de validez. Toda modificación del contrato que no sea efectuada en forma de orden administrativa o de apéndice de conformidad con los artículos 7.8 o 20.7 se considerará nula y sin efecto.

Artículo 21 Horario de trabajo

Los días y horarios de trabajo del Titular o de su personal en el país beneficiario se fijarán con arreglo a las leyes, normativas y usos del país beneficiario y a las necesidades de los servicios.

Artículo 22 Vacaciones

22.1 En los contratos basados en honorarios, las vacaciones anuales que deben cogerse durante el período de implementaciónimplementación de las prestaciones deberán disfrutarse en una época aprobada por el Gestor del Proyecto.

22.2 En los contratos basados en honorarios, se considerará que las tarifas de honorarios tienen en cuenta las vacaciones anuales de hasta un máximo de dos meses del personal del Titular durante el período de implementación de las prestaciones. Por lo tanto, los días de vacaciones anuales no se considerarán días laborables.

22.3 El Titular sólo será pagado por los días trabajados. Todo coste relacionado con una baja eventual o por enfermedad será cubierto por el Titular. El Titular debe informar al Gestor de Proyecto del impacto de tal baja en el período de implementación de las tareas.implementación

Artículo 23 Información

El Titular facilitará al Gestor del Proyecto o a cualquier persona autorizada por el Órgano de Contratación, la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo toda la información relativa a los servicios y al proyecto que éste pueda pedirle en cualquier momento.

Artículo 24 Registros

24.1 El Titular llevará registros y cuentas precisos y sistemáticos en relación con los servicios, de forma que se pueda determinar con exactitud si el número de días de trabajo y los gastos imprevistos consignados en la factura o facturas corresponden efectivamente a la ejecución de los servicios.

24.2 En el caso de los contratos basados en honorarios, el Titular debe mantener registros de los días u horas de trabajo de su personal. Los registros deberán ser aprobados mensualmente por el Gestor del Proyecto o cualquier otra persona autorizada por el Órgano de Contratación o por éste último. Las cantidades facturadas por el Titular deben corresponder a tales registros. El tiempo de viaje empleado exclusiva y necesariamente para el cumplimiento del contrato por la ruta más directa podrá incluirse en el número de días o de horas, según proceda, anotado en estos registros. Todo viaje realizado por el experto para movilización o desmovilización, así como por motivos de baja, no deben ser considerados como días de trabajo. Un mínimo de siete horas de trabajo se considerarán equivalentes a un día de trabajo. A efectos de facturación, el tiempo dedicado por todos los expertos deberá redondearse al número entero más próximo de días trabajados.

24.3 Los registros deben conservarse durante un período de 7 años tras el pago final efectuado en el marco del contrato. Estos documentos han de incluir toda la documentación relativa a los ingresos y los gastos y todos los inventarios necesarios para la verificación de los documentos justificativos, en particular, los registros de horas trabajadas, los billetes de avión y de otros medios de transporte, las nóminas de los expertos y las facturas o recibos correspondientes a gastos imprevistos. El incumplimiento de esta obligación de mantener los registros constituye un incumplimiento del contrato y puede dar lugar a su resolución.

24.4 El Titular deberá permitir que el Gestor del Proyecto o cualquier persona autorizada por el Órgano de Contratación, el propio Órgano de Contratación o la Comisión Europea inspeccione o audite los registros y las cuentas correspondientes a los servicios y que haga copias de dicha documentación, durante la prestación de los servicios o después de la misma.

Artículo 25 Verificación por los órganos de la UE

25.1 El Titular permitirá a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude y al Tribunal de Cuentas Europeo que verifiquen la ejecución del contrato mediante controles in situ de documentos originales y haciendo copias de éstos, y que lleven a cabo una auditoría completa, si fuera necesario, basada en justificantes de las cuentas, documentos contables y cualquier otro documento relacionado con la financiación del proyecto. Con tal de llevar a cabo tales verificaciones y auditorías, el Titular debe facilitar un horario razonable para llevar a cabo los controles en situ, en particular para acceder a las oficinas del Titular, a la información de sus ordenadores, a su información contable y a toda información necesaria para llevar a cabo las auditorías, incluyendo la información sobre los salarios individuales de las personas que participen en el proyecto. El Titular debe garantizar que la información sea fácilmente accesible en el momento de la auditoría, y si es requerido, los datos deben ser entregados en el modo apropiado. Estas inspecciones podrán realizarse hasta 7 años después del pago final.

Además, el Titular permitirá a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude controles y comprobaciones in situ de conformidad con los procedimientos establecidos en la legislación de la Unión Europea para la protección de los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude y otras irregularidades.

25.2 Con este fin, el Titular se compromete a facilitar al personal o a los agentes de la Comisión Europea, de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude y del Tribunal de Cuentas Europeo el acceso apropiado a los emplazamientos y locales en los que se lleve a cabo el contrato, incluidos sus sistemas de información, así como a todos los documentos y bases de datos relacionados con la gestión técnica y financiera del proyecto, y a tomar todas las medidas necesarias para facilitar su labor. El acceso dado a los agentes de la Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude y el Tribunal de Cuentas Europeo estará basado en el principio de confidencialidad con respecto a terceros, sin perjuicio de las obligaciones de Derecho público a las que estén sujetos. Los documentos deberán archivarse de manera que resulte fácil consultarlos y examinarlos. El Titular deberá informar al Órgano de Contratación de su ubicación exacta.

25.3 El Contratista garantiza que los derechos de la Comisión Europea, de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude y del Tribunal de Cuentas Europeo para llevar a cabo auditorías, comprobaciones y verificaciones serán aplicados equitativamente a todo subcontratista o cualquier otra parte que se beneficie de los fondos del presupuesto de la UE o del FED, en las mismas condiciones y conforme a las mismas reglas establecidas en este artículo.

Artículo 26 Informes de situación y final

26.1 Salvo que se establezca lo contrario en los Términos de Referencia, el Titular deberá elaborar informes de situación y un informe final durante el período de implementaciónimplementación de las prestaciones. Estos informes constarán de una parte descriptiva y de una parte financiera. Su formato se ajustará al notificado al Titular por el Gestor del Proyecto durante el período de implementaciónimplementación de las prestaciones.

26.2 Todas las facturas deberán ir acompañadas de un informe de situación o de un informe final. En los contratos basados en honorarios, todas las facturas deberán acompañarse además de una hoja de cálculo de información financiera actualizada y de una factura por los costes reales de la comprobación de gastos. La estructura del informe de situación o del informe financiero final deberá ser la misma que la del presupuesto aprobado contractualmente (anexo V). El informe financiero indicará, como mínimo, los gastos del período en cuestión, los gastos acumulativos y el saldo disponible.

26.3 Inmediatamente antes de la finalización del período de implementación de las prestaciones, el Titular elaborará un informe final de situación acompañado, en su caso, de un estudio crítico de los principales problemas que hayan surgido durante la ejecución del proyecto.

26.4 Este informe final de situación deberá transmitirse al Gestor del Proyecto a más tardar 60 días después de la finalización del período de implementación de las prestaciones. El informe final no vinculará al Órgano de Contratación.

26.5 Cuando el contrato se ejecute en fases, la implementación de cada fase dará lugar a la elaboración de un informe final de situación por parte del Titular.

26.6 Los informes de situación intermedios y finales estarán regulados por lo dispuesto en el artículo 14.

Artículo 27 Aprobación de informes y documentos

27.1 La aprobación por el Órgano de Contratación de los informes y documentos elaborados y remitidos por el Titular certificará que éstos cumplen las condiciones del contrato.

27.2 En un plazo de 45 días a contar desde la fecha de su recepción, el Órgano de Contratación notificará al Titular su decisión sobre los documentos o informes que haya recibido y, en caso de rechazar los citados informes o documentos o de pedir modificaciones de los mismos, indicará los motivos del rechazo o de la petición de modificación. En el caso del informe final de situación, este plazo será de 60 días. Si el Órgano de Contratación no emite ningún comentario sobre los documentos e informes dentro de los plazos indicados, el Titular podrá solicitar la aprobación por escrito. Si el Órgano de Contratación no comunica expresamente al Titular ningún comentario en un plazo de 45 días a contar desde la recepción de esta solicitud por escrito, se considerará que ha aprobado los documentos e informes.

27.3 Cuando la aprobación de un informe o documento por parte del Órgano de Contratación quede supeditada a la introducción de modificaciones que deba efectuar el Titular, el Órgano de Contratación prescribirá un plazo para la introducción de las modificaciones requeridas.

27.4 Cuando no se apruebe el informe final de situación, se recurrirá automáticamente al procedimiento de solución de diferencias.

27.5 Cuando el contrato se ejecute en fases, la implementación de cada fase estará sujeta a la aprobación por el Órgano de Contratación de la fase precedente, salvo cuando las fases se desarrollen simultáneamente.

PAGOS Y RECAUDACIÓN DE IMPORTES ADEUDADOS

Artículo 28 Comprobación de los gastos

28.1 No se exige comprobación de los gastos para los contratos de precio global.

28.2 En el caso de los contratos basados en honorarios, antes de que se efectúen los pagos, un auditor externo que reúna las condiciones concretas de los Términos de Referencia para la comprobación del gasto, notificado por el Titular de conformidad con el artículo 7.8, deberá examinar y comprobar las facturas y los informes financieros enviados por el Titular al Órgano de Contratación.

28.3 El auditor deberá asegurarse de que existan pruebas pertinentes, fiables y suficientes de que:

(a) los expertos empleados por el Titular para el contrato han trabajado de forma probada en él (corroborado mediante pruebas independientes, de terceros, cuando se disponga de ellas) durante el número de días indicado en las facturas del Titular y en la hoja de cálculo de información financiera actualizada presentada con los informes intermedios de situación; y

(b) se han realizado efectiva y necesariamente los gastos imprevistos de las cantidades indicadas por el Titular, de conformidad con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia del contrato;

(c) Basándose en esa comprobación, el auditor someterá al Titular un informe de comprobación de gastos con arreglo al modelo del anexo VII.

28.4 El Titular garantizará al auditor todos los derechos de acceso mencionados en el artículo 25.

28.5 El Órgano de Contratación se reserva el derecho de solicitar que el auditor sea reemplazado si existen consideraciones desconocidas en el momento de la firma del Contrato que hagan dudar de la independencia o profesionalidad del auditor.

Artículo 29 Pagos e intereses de demora

29.1 Los pagos se efectuarán de conformidad con una de las dos opciones descritas a continuación, según lo indicado en el artículo 3 de las Condiciones Particulares.

Opción 1: contrato basado en honorarios

El Órgano de Contratación efectuará los pagos al Titular de la siguiente manera:

1. A petición del Titular, un pago de prefinanciación por el importe solicitado hasta el máximo especificado más adelante, en un plazo de 45 días a contar desde la fecha en que el Órgano de Contratación reciba el contrato firmado por ambas Partes, una solicitud de pago y una garantía financiera con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30.El pago de prefinanciación equivaldrá como máximo al 40 % del importe total del contrato si el periodo de implementación de las prestaciones es de 12 meses o menos, al 30 % del importe total del contrato si el período de ejecución está comprendido entre 12 y 24 meses, y al 20 % del importe total del contrato si dicho período es de 24 meses o más.

2. Eventualmente otros pagos semestrales intermedios con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.2 de las Condiciones Particulares, en un plazo de 45 días a contar desde la aprobación por el Órgano de Contratación de un informe de situación intermedio y de un informe de comprobación de gastos, acompañados de una factura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27. Tales pagos intermediosse efectuarán por un importe equivalente al importe liquidado en función del informe de comprobación de gastos. Una vez que el importe acumulado de los pagos (prefinanciación e intermedios) alcance el 80 % del importe del contrato las siguientes cantidades debidas de deducirán de la prefinanciación. Sólo se harán pagos adicionales una vez que la prefinanciación haya sido completamente liquidada.Las facturas deberán abonarse de modo que la suma de los pagos no superen el 90 % del valor máximo del contrato indicado en el artículo 3 de las Condiciones Particulares; el pago final equivaldrá como mínimo al 10 %.

3. El saldo restante del valor final del contrato tras la verificación, de acuerdo con el valor máximo del contrato indicado en el artículo 3 de las Condiciones Particulares, una vez deducidas las cantidades ya pagadas, en un plazo de 45 días a contar desde la recepción por parte del Órgano de Contratación de una factura acompañada de un informe final de situación y de un informe final de verificación de gastos. Estos pagos se supeditarán a la aprobación de dichos informes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.

Opción 2: contratos de precio global

El Órgano de Contratación efectuará los pagos al Titular de la siguiente manera:

(1) Un pago de prefinanciación de hasta el 60 % del valor del contrato indicado en el artículo 3 de las Condiciones Particulares, en un plazo de 45 días a contar desde la fecha en que el Órgano de Contratación reciba el contrato firmado por ambas Partes y una garantía financiera con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30.

(2) El saldo del valor del contrato indicado en el artículo 3 de las Condiciones Particulares en un plazo de 45 días a contar desde la fecha en que el Órgano de Contratación reciba una factura final acompañada del informe final de situación; este pago estará supeditado a la aprobación de dicho informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.

29.2 El plazo de 45 días naturales establecido en el artículo 29.1, expirará en la fecha de adeudo del pago en la cuenta del Órgano de Contratación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 36.3, el Órgano de Contratación podrá detener la cuenta de este plazo con respecto de cualquier parte de la factura impugnada por el Gestor del Proyecto, notificando al Titular que esa parte es inadmisible ya sea porque la cantidad facturada no esté justificada o porque el correspondiente informe no pueda ser aprobado y el Órgano de Contratación piense que es necesario efectuar nuevas verificaciones. En tales casos, el Órgano de Contratación se abstendrá de retener por más tiempo del razonable las partes no impugnadas de la suma facturada y podrá requerir la presentación de aclaraciones, la introducción de modificaciones o el envío de información complementaria en un plazo de 30 días. El plazo volverá a correr a partir de la fecha en que el Órgano de Contratación reciba la factura correcta.

29.3 Cuando expire el plazo anteriormente mencionado, y a más tardar 2 meses después de la fecha de recepción del pago tardío, el Titular -salvo que el Titular sea un departamento gubernamental o una institución pública en un país miembro de la Unión Europea- podrá recibir el pago de intereses de demora:

- al tipo aplicado por el Banco Central Europeo a sus operaciones principales de refinanciación en euros, publicado en la serie C del Diario Oficial de la Unión Europea, si los pagos se efectúan en euros,
- al tipo de redescuento aplicado por el banco central del país beneficiario, si los pagos se efectúan en la moneda de ese país,

en el primer día del mes durante el cual haya expirado tiempo límite, incrementado en siete puntos. El interés se aplicará al período transcurrido entre la fecha límite de pagoy la fecha de adeudo en la cuenta del Órgano de Contratación. Como excepción, cuando el interés calculado según este artículo es menor o igual a 200 euros se deberá pagar al Titular sólo a partir de una solicitud presentada en los dos meses siguientes a recibir el pago tardío.

29.4 Los pagos debidos por el Órgano de Contratación se efectuarán en la cuenta bancaria notificada por el Titular de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.8.

29.5 El Órgano de Contratación efectuará los pagos en euros o en la moneda nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 de las Condiciones Particulares. Si los pagos se efectúan en euros, a efectos de la provisión de gastos imprevistos, los costes reales se convertirán en euros al tipo de cambio publicado por el Infor Euro, el primer día hábil del mes en el que esté datada la factura. Si los pagos se efectúan en la moneda nacional, se convertirán en la moneda nacional al tipo de cambio publicado por el Infor Euro, el primer día hábil del mes en el que se realice el pago.

29.6 En el caso de los contratos basados en honorarios, las facturas deberán acompañarse de copias o extractos de los registros aprobados de horas o días trabajados mencionados en el artículo 24.2, a fin de verificar la cantidad facturada por el tiempo dedicado por los expertos. Un mínimo de siete horas de trabajo se considerarán equivalentes a un día de trabajo. A efectos de facturación, el tiempo dedicado por todos los expertos deberá redondearse al número entero más próximo de días trabajados.

29.7 El pago del saldo final estará supeditado a que el Titular haya cumplido todas sus obligaciones en relación con la implementación de todas las fases o partes de los servicios, así como a la aprobación por el Órgano de Contratación de la fase o parte final de los mismos. No se procederá al pago final mientras el Titular no haya presentado el informe final de situación y una declaración final, reconocida como tal, y hasta que el Órgano de Contratación no haya considerado satisfactorios estos documentos y los haya aprobado.

29.8 El Órgano de Contratación podrá, mediante notificación escrita al Titular, suspender en su totalidad o en parte los pagos que se adeuden al Titular en virtud del contrato siempre que se dé y persista cualquiera de las siguientes situaciones:

(a) incumplimientos del Titular en la implementación de las prestaciones;

(b) cualquier otra circunstancia imputable al Titular con arreglo a lo dispuesto en el contrato que, a juicio del Órgano de Contratación, obstaculice o amenace con obstaculizar la finalización satisfactoria del proyecto o del contrato.

29.9 Todos los pagos realizados por el Órgano de Contratación a la cuenta bancaria mencionada en el contrato tendrá efectos liberatorios.

Las obligaciones de pago de la Comisión Europea en virtud del contrato finalizarán a más tardar 18 meses después del final del período de implementación de las prestaciones, a menos que se resuelva el contrato de conformidad con el artículo 36.1 de las Condiciones Generales.

Artículo 30 Garantía financiera

30.1 Si el pago de prefinanciación mencionado en el artículo 7.2 de las Condiciones Particulares excede de 150 000 euros, o si no se han aportado los documentos de prueba relativos a los criterios de selección, el Titular deberá proporcionar una garantía financiera correspondiente al importe total del pago de prefinanciación. La garantía financiera, que debe ser aprobada por el Órgano de Contratación, debe tener el formato indicado en el contrato y debe ser facilitada en la forma de una garantía bancaria, una letra bancaria, un cheque certificado, un bono emitido por una compañía de seguros y/o fianzas, una carta irrevocable de crédito o un depósito en metálico a favor del Órgano de Contratación. Esta garantía financiera deberá ser válida hasta su liberación por el Órgano de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, apartados 5 ó 6, según proceda. Si el Titular es un órgano público, la obligacion de proporcionar una garantía de prefinanciación puede ser dispensada, dependiendo del análisis de riesgo realizado.

30.2 La garantía financiera deberá proporcionarse en el papel con membrete de la institución financiera y con arreglo al modelo que figura en el anexo VI.

30.3 Si la garantía financiera deja de ser válida y el Titular no la revalida, el Órgano de Contratación podrá efectuar una deducción igual a la cuantía total de los pagos ya efectuados sobre los futuros pagos debidos al Titular con arreglo al contrato o bien, en caso de que dicha deducción no sea factible, podrá resolver el contrato.

30.4 Si el contrato se resuelve por cualquier motivo, podrá exigirse de inmediato la garantía financiera a fin de reembolsar el saldo que aún deba el Titular al Órgano de Contratación, y el garante no retrasará el pago ni formulará objeciones de ningún tipo.

30.5 En el caso de los contratos basados en honorarios, cualquier garantía financiera existente deberá liberarse después de que la correspondiente prefinanciación haya sido reembolsada, con arreglo al artículo 29.1.

30.6 En el caso de los contratos de precio global, la garantía financiera deberá ser válida hasta que se haya efectuado el pago final.

Artículo 31 Recaudación de importes adeudados por el Titular

31.1 El Titular deberá reembolsar al Órgano de Contratación todo importe abonado en exceso con relación al importe final debido antes del plazo indicado en la nota de adeudo; es decir, 45 días a partir de la emisión de dicho documento.

31.2 En caso de que el Titular no efectúe el reembolso en el plazo fijado, el Órgano de Contratación podrá sumar a las cantidades debidas un interés de demora:

- al tipo aplicado por el Banco Central Europeo a sus operaciones principales de refinanciación en euros, publicado en la serie C del Diario Oficial de la Unión Europea, si los pagos se efectúan en euros,
- al tipo de redescuento aplicado por el banco central del país beneficiario, si los pagos se efectúan en la moneda de ese país,

en el primer día del mes durante el cual haya expirado el plazo, incrementado en siete puntos porcentuales. El interés de demora se referirá al período incluido entre la fecha de expiración del plazo de pago, excluida, y la fecha de adeudo en la cuenta del Consultor. Los pagos parciales cubrirán los intereses así calculados.

31.3 El Órgano de Contratación procederá al reembolso de las sumas que le son debidas por compensación con las sumas adeudadas al Titular por cualquier concepto sin perjuicio de un posible escalonamiento acordado entre las Partes.

31.4 Los gastos bancarios causados por el reembolso de las sumas debidas al Órgano de Contratación correrán a cargo del Titular exclusivamente.

31.5 En caso necesario, la Unión Europea en su calidad de donante se subrogará al Órgano de Contratación.

Artículo 32 Revisión de los precios

A menos que en las Condiciones Particulares se estipule lo contrario, no se revisarán el precio global de los contratos de precio global ni las tarifas de los contratos basados en honorarios.

Artículo 33 Pagos a terceros

33.1 Toda orden de pago a terceros podrá efectuarse únicamente previa cesión realizada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.

33.2 La notificación de los beneficiarios de la cesión será responsabilidad exclusiva del Titular.

33.3 En caso de embargo del patrimonio del Titular que afecte a pagos que se le adeuden en virtud del contrato, y sin perjuicio del plazo límite establecido en el artículo 29, el Órgano de Contratación dispondrá, para reanudar los pagos al Titular, de un plazo de 60 días a contar desde la fecha en que reciba la notificación de que se ha eliminado definitivamente el obstáculo para el pago.

INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Artículo 34 Incumplimiento del Contrato

34.1 Incurrirá en incumplimiento del contrato la Parte que no cumpla una de sus obligaciones contractuales.

34.2 Cuando se produzca un incumplimiento de contrato, la Parte perjudicada por el mismo tendrá derecho a las siguientes vías de satisfacción:

(a) indemnizaciones; y/o

(b) resolución del contrato.

34.3 Las indemnizaciones podrán ser:

(a) indemnizaciones por daños y perjuicios; o

(b) indemnizaciones estipuladas.

34.4 En los casos en que el Órgano de Contratación tenga derecho a una indemnización, podrá deducirla de cualquier importe adeudado al Titular o de la garantía pertinente.

34.5 El Órgano de Contratación tendrá derecho a una compensación por cualquier perjuicio que se ponga de manifiesto después de finalizado el contrato con arreglo a la legislación por la que éste se rija.

Artículo 35 Suspensión del Contrato

35.1 Cuando en el procedimiento de adjudicación o en la ejecución de un contrato se hayan producido errores o irregularidades sustanciales o fraude sospechado o probado, el Órgano de Contratación suspenderá el pago y/o la ejecución de dicho contrato.

35.2 En el supuesto de que el causante de dichos errores, irregularidades o fraudes fuere el Titular, el Órgano de Contratación podrá además denegar el pago o recuperar los importes ya pagados, proporcionalmente a la gravedad de dichos errores, irregularidades o fraudes. El Órgano de Contratación puede igualmente denegar el pago en casos en los que exista la sospecha o la certitud de que el Titular ha causado errores, irregularidades o fraudes en la ejecución de otro contrato financiado por el presupuesto general de la Unión Europea o por el FED, que puedan afectar la ejecución del presente contrato.

35.3 El Órgano de Contratación podrá suspender la ejecución del contrato cuando considere que procede dicha suspensión en interés del proyecto.

Artículo 36 Resolución a instancias del Órgano de Contratación

36.1 El presente contrato se resolverá automáticamente si no ha dado lugar a ningún pago en los tres años siguientes a su firma por ambas Partes.

36.2 La resolución se producirá sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o poderes contractuales del Órgano de Contratación y del Titular.

36.3 Además de por los motivos de resolución expuestos en las presentes Condiciones Generales, el Órgano de Contratación podrá resolver el contrato, previo aviso al Titular con siete días de antelación, en cualquiera de los siguientes supuestos:

(a) cuando el Titular no preste los servicios con arreglo a lo estipulado en el contrato;

(b) cuando el Titular no se atenga, dentro de un plazo razonable, a la notificación efectuada por el Gestor del Proyecto en la que le pida que subsane una negligencia o incumplimiento en la ejecución de sus obligaciones contractuales que afecte seriamente a la correcta y puntual prestación de los servicios;

(c) cuando el Titular se niegue a ejecutar órdenes administrativas impartidas por el Gestor del Proyecto u omita ejecutarlas por negligencia;

(d) cuando el Titular haga una cesión del contrato o de los subcontratos sin autorización del Órgano de Contratación;

(e) cuando el Titular esté incurso en un procedimiento de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las legislaciones y normativas nacionales;

(f) cuando el Titular haya sido condenado en sentencia firme por cualquier delito que afecte a su moralidad profesional;

(g) cuando el Titular haya cometido una falta profesional grave, debidamente constatada por el Órgano de Contratación por cualquier medio a su alcance;

(h) cuando el Titular haya sido condenado mediante sentencia firme por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la UE;

(i) cuando, a raíz del procedimiento de adjudicación de otro contrato o del procedimiento de concesión de una subvención financiados con cargo al presupuesto de la UE, el Titular haya sido declarado culpable de falta grave de ejecución por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

(j) cuando se produzca una modificación organizativa que implique un cambio de la personalidad jurídica, la naturaleza o el control del Titular, a menos que dicha modificación quede registrada en un apéndice del contrato;

(k) cuando se produzca cualquier otro impedimento legal que obstaculice la ejecución del contrato;

(l) cuando el Titular no aporte las garantías o el seguro requeridos, o cuando la persona que haya facilitado la citada garantía o el seguro no esté en condiciones de cumplir con sus compromisos.

(m) cuando, tras la adjudicación del contrato, resulte que en el procedimiento de adjudicación o en la ejecución del contrato se produjeron errores sustanciales, irregularidades o fraude.

Antes, o en lugar de resolver el contrato como previsto en este artículo, el Órgano de Contratación puede suspender los pagos como medida de precaución sin previo aviso.

36.4 El Órgano de Contratación podrá después completar los servicios por sí mismo o celebrar otro contrato con un tercero por cuenta del Titular. La responsabilidad del Titular por retraso en la terminación cesará inmediatamente después de que el Órgano de Contratación resuelva el contrato, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad en que pueda haber incurrido con anterioridad.

36.5 Desde el momento de la resolución del contrato o de la recepción de la notificación de ésta, el Titular tomará de inmediato las medidas necesarias para poner fin rápida y ordenadamente a la prestación de los servicios, y para reducir los gastos al mínimo.

36.6 Tras la resolución, el Gestor del Proyecto certificará lo antes posible el valor de los servicios y todas las cantidades adeudadas al Titular en la fecha de dicha resolución.

36.7 El Órgano de Contratación no estará obligado a efectuar nuevos pagos al Titular hasta que los servicios estén terminados, después de lo cual este Órgano tendrá derecho a reclamar al Titular los

costes adicionales, si los hubiere, ocasionados por la terminación de los servicios, o pagará el saldo que adeude al Titular.

36.8 Si el Órgano de Contratación resuelve el contrato, sin perjuicio de otros remedios establecidos en este contrato, tendrá derecho al reembolso por el Titular de toda pérdida sufrida que no supere el valor de los servicios que no hayan podido completarse satisfactoriamente, salvo que se haya especificado de otra forma en las Condicione Especiales

36.9 Además de lo ya previsto en el artículo 36.3, el Titular podrá resolver el contrato en cualquier momento y previo preaviso al Titular de siete días.

36.10 En los casos en los que la resolución no sea debida a un acto u omisión del Titular, fuerza mayor u otras circunstancias que se hallen fuera del control del Órgano de Contratación, el Titular tendrá derecho a solicitar una indemnización por el perjuicio sufrido, además de las cantidades que se le adeuden por el trabajo ya realizado.

Artículo 37 Resolución a instancias del Titular

37.1 El Titular podrá resolver el contrato, previa notificación al Órgano de Contratación con 14 días de antelación, si el Órgano de Contratación:

(a) omite abonar al Titular los importes devengados en virtud de un certificado del Gestor del Proyecto después de la expiración del plazo indicado en el artículo 29; o

(b) incumple repetidamente sus obligaciones después de repetidas advertencias; o

(c) ordena la suspensión de la totalidad o de parte de los servicios por más de 90 días, por motivos no estipulados en el contrato, o que no sean consecuencia de una omisión del Titular.

37.2 La resolución se entenderá sin perjuicio de los demás derechos que el Órgano de Contratación o el Titular hayan adquirido en virtud del contrato.

37.3 En caso de resolución por los motivos mencionados, el Órgano de Contratación pagará al Titular todos los daños o perjuicios que pueda haber sufrido. Tales pagos adicionales no podrán tener por efecto que el total de los pagos supere la cantidad estipulada en el artículo 3 de las Condiciones Particulares.

Artículo 38 Casos de fuerza mayor

38.1 Se considerará que ninguna de las Partes incurre en omisión o incumplimiento de sus obligaciones contractuales cuando la ejecución de dichas obligaciones se vea impedida por una circunstancia de fuerza mayor que surja después de la fecha de la notificación de la adjudicación o de la entrada en vigor del contrato.

38.2 A los efectos del presente artículo, se entenderá por «fuerza mayor» las huelgas, los cierres patronales o cualesquiera otros conflictos laborales, los actos de elementos delictivos, las guerras declaradas o no, los bloqueos, la insurrección, las revueltas, las epidemias, los corrimientos de tierras, los seísmos, las tormentas, los rayos, las inundaciones, las riadas, las agitaciones sociales, las explosiones y otras circunstancias imprevisibles similares que escapen del control de cualquiera de las Partes y que no puedan superarse mediante su diligencia.

38.3 La Parte afectada por una circunstancia de fuerza mayor adoptará todas las medidas razonables para eliminar con la mayor brevedad su incapacidad para cumplir sus obligaciones contractuales.

38.4 No obstante lo dispuesto en el artículo 19 y en el artículo 35, no se podrá reclamar al Titular el pago de la indemnización estipulada ni imponerle la resolución por incumplimiento cuando y en la medida en que su demora en la ejecución u otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales se derive de una circunstancia de fuerza mayor. Del mismo modo, y no obstante lo dispuesto en los artículos 29 y 37, no se podrá imponer al Órgano de Contratación el pago de intereses por el retraso en los pagos, ni la resolución por incumplimiento cuando y en la medida en que la demora u otro incumplimiento contractual por su parte se deban a una circunstancia de fuerza mayor.

38.5 Si cualquiera de las Partes considera que se ha producido una circunstancia de fuerza mayor que pudiere afectar al cumplimiento de sus obligaciones, lo notificará sin demora a la otra Parte, precisando la naturaleza, la duración probable y las repercusiones previsibles de dicha circunstancia. Salvo instrucción contraria impartida por escrito por el Gestor del Proyecto, el Titular seguirá cumpliendo sus obligaciones con arreglo al contrato en la medida en que sea razonablemente factible y buscará todos los medios alternativos posibles de cumplir aquellas de sus obligaciones que no se vean afectadas por una circunstancia de fuerza mayor. El Titular no pondrá en práctica tales medios alternativos salvo cuando lo requiera el Gestor del Proyecto.

38.6 En los contratos basados en honorarios, si el Titular tiene que sufragar gastos adicionales para cumplir las instrucciones del Gestor del Proyecto o debido al empleo de medios alternativos con arreglo al artículo 38.5, el Gestor del Proyecto certificará la cuantía de los mismos dentro de los límites del valor máximo del contrato.

38.7 Si se producen circunstancias de fuerza mayor persistentes durante un período de 180 días, sin perjuicio de una eventual prórroga del plazo de implementación de las prestaciones que pudiera haberse concedido al Titular a causa de las mismas, cada una de las Partes tendrá derecho a notificar a la otra Parte la resolución del contrato en un plazo de 30 días. Si al expirar dicho plazo de 30 días persistieran las circunstancias de fuerza mayor, el contrato quedará resuelto y, por lo tanto, las Partes quedarán liberadas de la obligación de continuar su ejecución.

Artículo 39 Fallecimiento

39.1 Si el Titular es una persona física, el contrato quedará resuelto automáticamente en caso de fallecimiento de esa persona. No obstante, el Órgano de Contratación examinará toda propuesta formulada por sus herederos o causahabientes siempre que éstos notifiquen el deseo de proseguir el contrato en un plazo de 15 días desde la fecha del fallecimiento. El Órgano de Contratación deberá comunicar su decisión a los interesados dentro de un plazo de 30 días a contar desde la fecha de recepción de la propuesta.

39.2 Cuando el Titular sea una agrupación de personas físicas y fallezca una o varias de ellas, las partes acordarán un informe sobre el avance de los servicios y el Órgano de Contratación decidirá si resuelve o continúa el contrato en función del compromiso formulado en los 15 días siguientes a la fecha del fallecimiento por los supervivientes y, en su caso, los herederos o causahabientes. El Órgano de Contratación deberá comunicar su decisión a los interesados dentro de un plazo de 30 días a contar desde la fecha de recepción de la propuesta.

39.3 Dichas personas serán responsables conjunta e indistintamente de la correcta ejecución del contrato, en la misma medida que el Titular inicial. La prosecución del contrato estará sujeta a las disposiciones del contrato en materia de constitución de garantías.

SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Artículo 40 Solución de diferencias

40.1 Las partes procurarán en lo posible resolver de forma amistosa las diferencias relacionadas con el contrato que pudieran surgir entre ellos.

40.2 Cuando haya surgido una diferencia, una Parte se la comunicará a la otra Parte por escrito, manifestando su posición al respecto así como cualquier solución que considere posible, y proponiendo un arreglo amistoso. La otra Parte deberá responder en un plazo de 30 días a la petición de arreglo amistoso, manifestando su posición al respecto. Salvo que las Partes acuerden otra cosa, el plazo máximo establecido para alcanzar un arreglo amistoso será de 120 días a contar desde la fecha de la notificación que solicite este tipo de procedimiento. Si una de las Partes no estuviera de acuerdo con la petición de arreglo amistoso de la otra Parte, o una Parte no respondiera a tiempo a la solicitud, o si no se alcanzara un acuerdo en el plazo máximo previsto, se considerará que el procedimiento de arreglo amistoso ha fracasado.

40.3 Si no se llega a un arreglo amistoso, una de las Partes podrá solicitar a la otra Parte por escrito un acuerdo mediante conciliación de una tercera persona. Si la Comisión Europea no es una parte de este contrato, la Comisión podrá aceptar intervenir como parte conciliadora. La otra Parte responderá a la petición de conciliación en el plazo de 30 días. Salvo que las Partes acuerden otra cosa, el periodo máximo establecido para llegar a un acuerdo mediante conciliación será de 120 días a partir de la notificación por la que se solicita dicho procedimiento. Si una de las Partes no estuviera de acuerdo con la petición de arreglo amistoso de la otra Parte, o una Parte no respondiera a tiempo a la solicitud, o si no se alcanzara un acuerdo en el plazo máximo previsto, se considerará que el procedimiento de conciliación ha fracasado.

40.4 Si no se obtiene un arreglo amistoso o una solución mediante conciliación, de solicitarse ésta,, cada una de las Partes podrá remitir la diferencia a una jurisdicción nacional o a un órgano de arbitraje para que decidan al respecto, según lo especificado en el artículo 11 de las Condiciones Particulares.]

* * *



ANEXO II: TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. **INFORMACIÓN GENERAL** 2
   - 1.1. País beneficiario 2
   - 1.2. Órgano de Contratación 2
   - 1.3. Información relevante sobre el país 2
   - 1.4. Situación actual del sector correspondiente 2
   - 1.5. Programas relacionados y otras actividades de los donantes: 5
2. **OBJETIVOS DEL CONTRATO** 6
   - 2.1. Objetivo general 6
   - 2.2. Objetivos específicos 6
   - 2.3. Resultados que debe alcanzar el Consultor 6
3. **HIPÓTESIS Y RIESGOS** 6
   - 3.1. Hipótesis de base de la intervención del proyecto 6
   - 3.2. Riesgos 9
4. **ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES** 9
   - 4.1. General 9
   - 4.2. Actividades específicas 10
   - 4.3. Gestión del proyecto 14
5. **LOGÍSTICA Y CALENDARIO** 14
   - 5.1. Localización 14
   - 5.2. Fecha de inicio y período de implementación de las prestaciones 14
6. **REQUISITOS** 15
   - 6.1. Personal 15
   - 6.2. Oficinas 17
   - 6.3. Instalaciones que debe proporcionar el consultor 17
   - 6.4. Equipo 17
7. **INFORMES:** 17
   - 7.1. Normas sobre preparación de informes 17
   - 7.2. Presentación y aprobación de los informes 19
8. **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN** 19
   - 8.1. Definición de indicadores 19
   - 8.2. Requisitos particulares 19

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. País beneficiario

Bolivia

1.2. Órgano de Contratación

La *Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit* (GIZ) GmbH, (dentro del Contrato de Asistencia Internacional No. 2008/148-351 con la Delegación de la Unión Europea en Bolivia, para el Programa de Apoyo Sectorial al Plan Nacional de Cuencas (ASPNC).

1.3. Información relevante sobre el país

El actual gobierno, tiene como una de sus mayores prioridades la lucha contra la pobreza, la inequidad y la exclusión, a través de una mayor participación ciudadana en la toma de decisiones y una significativa participación estatal en la economía.

Las condiciones climáticas reinantes en Bolivia son muy variadas según las regiones, en razón de una orografía poco común y de una situación intertropical, las cuales regulan la distribución de los recursos renovables. La mega diversidad de Bolivia se destaca, entre otras, por la presencia de 3 grandes cuencas: Amazonas, Plata y la cuenca endorreica del Altiplano, todas transfronterizas; el Plan Nacional de Desarrollo **(PND)** considera una cuenca, como unidad básica de planificación y gestión de recursos hídricos, esto es: "como espacio de vida e interculturalidad que relaciona los espacios de gestión pública y social". En este contexto propone que la "gestión equitativa, sostenible, participativa, transectorial e integral de los recursos hídricos" maximice "el bienestar social y económico con equidad sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas vitales", las que deberán reflejarse en la estrategia de "Gestión ambiental de los Recursos Hídricos" que priorizará el agua para i)la gente ii) para la alimentación y producción agropecuaria, iii) la naturaleza, iv) la producción y otros usos: modelo sustentado en la; a) equidad social y cultural, b) eficiencia en el uso de los recursos y capacidades, c) mantenimiento de la biodiversidad y sostenibilidad, y d) afirmación cultural y descolonización en la gestión del agua.

1.4. Situación actual del sector correspondiente

El marco político del sector lo constituyen el **PND** y el Plan Nacional de Cuencas **(PNC)** con su respectivo Plan Estratégico Quinquenal (2008-2012).

El **PNC** cuenta con una estructura gubernamental específica, como es el Ministerio de Medio Ambiente y Agua **(MMAyA),** y su Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego **(VRHR),** que tiene las Direcciones de Cuencas y Recursos Hídricos, y de Riego.

El PNC está alineado con el PND en la política nacional de **"Agua para Todos"**, que considera al agua como un derecho humano, estableciendo una gestión equitativa, sostenible, participativa, transitoria e integral de los recursos hídricos.

Por otro lado hay que destacar el establecimiento del **Fondo Multidonante** aplicando los principios de la armonización en torno al marco político del sector. Este Fondo se articula en base al PNC, bajo la autoridad del VRHR. Los cooperantes forman parte del Grupo Cuencas, donde participan Alemania, Holanda, Suecia, Dinamarca, Suiza, la Unión Europea entre otros.

Uno de los 7 componentes del **Plan Quinquenal o Plurianual** del VRHR es el que se refiere al tratamiento de las **cuencas transfronterizas,** es decir que, a través de una gestión sostenible de las cuencas transfronterizas se logra consolidar las dinámicas de integración regional así como un manejo sostenible de los ecosistemas transfronterizos.

En tal sentido, en el Convenio de Financiación (CF) del MMAYA con la Unión Europea, queda establecido el alcance de un indicador: dirigido a; un *Número de propuestas de estrategias consensuadas para la gestión de cuencas transfronterizas a partir de la información y comprensión de las experiencias disponibles y otras por desarrollar*. Por otro lado, en el marco de este accionar, queda el ASPNC al final de su contrato, habrá contribuido a mejorar el conocimiento científico del sector mediante la entrega de productos relacionados con la comprensión sistémica y clarificación de las dimensiones estratégicas de las cuencas transfronterizas y el mejor conocimiento y sistema de seguimiento de las cuencas nacionales.

Este resultado se vincula al resultado 3 del CF y **se priorizará altamente**, ya que es uno de los más importantes e instrumental para:

- El **fortalecimiento de la gestión** de cuencas transfronterizas,
- La **toma de decisiones** en torno a las estrategias que Bolivia necesita formular e implementar para el sector de Cuencas Hidrográficas,
- La calidad de las **concertaciones** sobre casos específicos con países vecinos, y
- La **estructuración y coordinación interinstitucional e intersectorial** en Bolivia en relación a las cuencas transfronterizas y aguas internacionales.

Existen avances trabajados por el VRHR, acerca de estrategias de fortalecimiento de la gestión de los recursos hídricos, en la actualidad, el ASPNC, ha apoyado con estudios de distinta temática como ser: banco de datos, sistematización de la información inherente, definición de estrategias y metodologías en la temática nombrada (actualización), con fines de orientar estrategias de gestión y la determinación por parte del VRHR de estudios e investigaciones complementarias.

ANTECEDENTES

Situaciones como las emergencias por inundación, que se agudizan en épocas de lluvias, las mismas que son comunes en muchas zonas de Bolivia. Problemas como la erosión y pérdida de suelos agrícolas, presencia de deslizamientos en laderas y áreas inundadas o anegadas por arrastre de material transportado por los ríos, se registran todos los años significando grandes pérdidas que afectan al desarrollo municipal, en consecuencia al desarrollo regional.

Los municipios con jurisdicción en el Trópico de Cochabamba, en muchas ocasiones tienen la difícil y recurrente tarea de enfrentar problemas de emergencia relacionados con fenómenos naturales que tienen lamentables consecuencias no sólo a nivel de la infraestructura rural y urbana, sino también de la población.

Una y otra vez algunos municipios han enfrentado la emergencia en la medida de sus posibilidades solicitando, en la mayoría de los casos, apoyo de los Gobiernos Departamentales e incluso del Estado. Empero estas acciones habitualmente responden a la emergencia y no a la prevención, lo que en corto tiempo se percibe que fue un gasto y no una inversión.

Para pasar del gasto a la inversión, es necesario cambiar la forma de atender estos problemas ambientales, es decir, afrontarlos desde sus causas y orígenes para evitar tener que llegar a las situaciones de emergencia y revolviendo sólo y siempre los efectos.

En este sentido, es que se requiere contar con estudios y metodologías que permitan conocer a detalle los procesos que provocan estos efectos no deseados y que ayuden en la formulación de políticas que permitan mitigar gradualmente estos problemas de manera estructural y planificada.

El impacto de los desastres naturales en las Cuencas

La cuenca como sistema, está conformada por componentes biofísicos: agua, suelo; biológicos: flora y fauna; pero también alberga a componentes antropogénicos: socioeconómicos y culturales, es decir a centros

urbanos, o a comunidades rurales indígenas o campesinas dedicadas principalmente a actividades agrícolas y pecuarias.

Esta interacción no siempre se da en un equilibrio sostenible. La degradación ambiental de las cuencas principalmente debido a la deforestación, la erosión y la consiguiente pérdida de suelos, afecta tanto a la población de las partes altas y bajas, y afecta también al entorno ambiental. En las montañas el empobrecimiento de los suelos afecta negativamente a la agricultura; en las partes bajas aumentan los riesgos de inundaciones y desbordes en la época de lluvias, afectando áreas agrícolas y urbanas, con lo que la situación principalmente de los habitantes de menores ingresos se hace más precaria.

En los últimos años en el departamento de Cochabamba, se han producido reiteradamente y cada vez con más intensidad períodos de excesivas lluvias como efecto del Fenómeno "El Niño" y "La Niña", produciendo riadas e inundaciones que han afectado a más de 16.000 familias en todo el departamento, tanto en la Zona de los Valles, como en la Zona del Trópico.

De acuerdo a la información, en Bolivia se encuentran tres cuencas internacionales: la del Amazonas, la del Altiplano y la Cuenca del Plata; 17 cuencas interdepartamentales y 81 cuencas intermunicipales.

La cantidad de cuencas existentes en todo el departamento y sobre todo la degradación de las mismas genera un factor de peligro o amenaza potencial en vastas áreas del territorio cochabambino, por los numerosos asentamientos humanos que se encuentran en ellas, siendo particularmente vulnerable la situación en el Trópico que recibe la mayor cantidad de precipitación pluvial a nivel nacional. De acuerdo a los datos, en el período 1949-1992 se ha medido un promedio de más de 5.500 mm por año.

Los desastres naturales ocurridos en Cochabamba desde el año 2006 a la fecha, han sido consecuencia en un 75% de excesivas lluvias y granizadas que han causado efectos devastadores por haberse sucedido de forma intensa en períodos cortos de tiempo, crítica combinación que causó en gran parte de los casos, el desborde de ríos. Esto provocó severas inundaciones en 32 municipios de Cochabamba, afectando a 373 comunidades y más de 16.000 familias.

a) Daños directos

Las inundaciones provocadas en su mayoría por el desborde ríos han impactado negativamente en el sector agrícola, así también han afectado infraestructura privada y pública, y han afectado distintas rutas tanto departamentales como vecinales.

Las denuncias recibidas casi a diario entre diciembre y abril, y registradas también en la prensa, no sólo reflejan la magnitud de los daños sino sobre todo la desesperación de numerosas familias que han perdido extensas superficies cultivadas con producción lista para cosechar y asimismo han visto desaparecer sus pertenencias al ser sus viviendas destruidas o dañadas por estos eventos naturales.

b) Agropecuario

En el sector agropecuario las lluvias que provocaron desbordes de ríos hasta tierras bajas e inundaciones han producido los mayores daños tanto en la región de los Valles como en el Trópico. Entre los daños directos se contabilizan fundamentalmente las pérdidas en los acervos de capital.

Los principales cultivos que se pierden son: en los Valles, Papa, Maíz, Trigo, Cebada, Quinua, Tomate, Cebolla, Caña, Maní; en el Trópico: Banano, Arroz, Cítricos, Yuca, Arroz, Maíz, Papa, Plátano. En la Zona del Trópico se debe considerar la pérdida total de las cosechas de arroz y maíz, siendo mayor la importancia del primer cultivo por estar destinado a la comercialización. En el caso de los Valles se cuenta fundamentalmente la pérdida de las cosechas de papa que tienen como principal destino el mercado interno.

c) Infraestructura

Las lluvias, desbordes de ríos e inundaciones provocan graves daños en viviendas particulares, incluyendo la destrucción total, lo que ha generado la reducción de la calidad de vida de las familias. En varios casos han debido ser reubicadas para evitar la pérdida de vidas humanas. Si bien no se han enfrentado masivas pérdidas de infraestructura privada, la situación de las familias afectadas produce altos costos sociales, pues la degradación de las condiciones de habitabilidad está directamente relacionada, entre otros, con el surgimiento de diversas enfermedades y la imposibilidad de retomar las actividades normales que les permiten su subsistencia.

En el caso de la infraestructura social se han registrado daños en unidades educativas y viviendas de maestros, por lo que miles de alumnos deben atender sus labores de manera irregular y en inadecuadas condiciones.

d) Daños Indirectos

Los daños indirectos se refieren principalmente a las consecuencias sociales y económicas. En este sentido en el sector agrícola se cuenta la pérdida de producción que de acuerdo al cálculo realizado ascendería a un 12% del total de superficie cultivada en el departamento, si no se interviene con aportes de semillas u otros insumos imprescindibles para la rehabilitación de esta actividad.

En el sector de infraestructura se cuenta sobre todo las necesidades derivadas de la precaria condición de las familias que han perdido sus viviendas, las mismas que deben ser atendidas con alimentos, vituallas y en algunos casos equipamiento mínimo para retomar sus actividades cotidianas, esto incluye los costos por ofrecer refugio a las familias damnificadas. En el Trópico se cuenta la presencia de la etnia Yuracaré la que ha debido ser trasladada en tierras altas para evitar pérdidas humanas. También se considera los costos sociales y financieros de la reubicación de viviendas que no pueden ser ni reparadas menos reconstruidas en terrenos deleznables; así por ejemplo en el caso de Pankuruma (Sipe Sipe), el caso más crítico, más de una docena de viviendas deberán reconstruirse en una nueva ubicación.

En el caso de caminos las principales consecuencias se reflejan en la imposibilidad de utilizar distintos tramos de carreteras que impiden el flujo de pasajeros y carga, lo que afecta principalmente las actividades de comercialización tanto dentro del mercado interno como externo, en el caso de productos de exportación como el banano en el Trópico.

En tal sentido, la Delegación de la Unión Europea (DUE) en La Paz ha firmado un contrato con la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, con el objeto de brindar la Asistencia Técnica Internacional (ATI) al Proyecto en mención y - en ese marco - específicamente al Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego (VRHR). El contrato ha comenzado el 01.12.2009.

Cabe mencionar que todas las actividades y resultados que emanen de la presente consultoría, para su difusión, el consultor debe respetar la Comunicación y el Manual de Visibilidad de la UE en la acción exterior relativos al reconocimiento de la financiación de la Unión Europea del proyecto.

(Véase: http://ec.europa.eu/europeaid/work/visibility/index_es.htm).

1.5. Programas relacionados y otras actividades de los donantes:

El Fondo Multidonante o Fondo Canasta, conformado por 5 países: Holanda, Dinamarca, Suiza, Suecia y Alemania) articulado en base al PNC, bajo la autoridad del VRHR y organizados en el Grupo Cuencas, constituirá un foro de suma importancia para la implementación del Programa y su articulación con otros programas de cooperación.

El Subgrupo de Asistencia Técnica al Plan Nacional de Cuencas (SUBAT) con participación de la Embajada de Holanda, PROAGRO, COSUDE/PROMIC, INTERCOOPERACIÓN, FAM y otros tiene como misión la coordinación, bajo el liderazgo de la cabeza de sector, de la estrategia de Asistencia Técnica que apoye a la ejecución del PNC, en el marco de los objetivos del gobierno y de la armonización de la Cooperación.

También es conveniente mencionar otras instituciones que trabajan en la temática de cuencas transfronterizas: Autoridad Binacional Autónoma del Lago Titicaca (ALT), Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo, Fundación Amigos de la Naturaleza (FAN), etc.

2. OBJETIVOS DEL CONTRATO

2.1. Objetivo general

El objetivo general del proyecto del cual forma parte el presente contrato es el siguiente:

- Contar con un estudio detallado sobre la dinámica de las 6 (seis) cuencas de la Mancomunidad del Trópico de Cochabamba, así como el comportamiento hidráulico de las áreas de inundación, destinado a la generación de políticas de protección y reducción de riesgos por inundación.

2.2. Objetivos específicos

Los objetivos del presente contrato son los siguientes:

- OE1: Elaborar estudios detallados de las características biofísicas e hidrológicas de las cuencas de aporte y de sus áreas de influencia de la Mancomunidad del Trópico de Cochabamba.
- OE2: Elaborar modelos del comportamiento hidrológico e hidráulico del área de estudio.
- OE3: Elaborar escenarios para predicción y pronóstico así como recomendaciones para la reducción de riesgos.
- OE4: Elaborar, sustentar y presentar un reporte completo de la metodología para desarrollar los productos intermedios y finales, así como recomendaciones para el uso posterior de las herramientas de modelación de las cuencas.

2.3. Resultados que debe alcanzar el Consultor

R1: Estudio biofísico e hidrológico de las cuencas de aporte a escala 1:50.000 y de las llanuras de inundación a escala 1:25.000.

R2: Modelación hidrológica e hidráulica de la zona de estudio.

R3: Análisis de escenarios para diversas condiciones y períodos de retorno.

R4: Sistematización de metodologías e información, mapas en digital e impreso fruto de la consultoría.

3. HIPÓTESIS Y RIESGOS

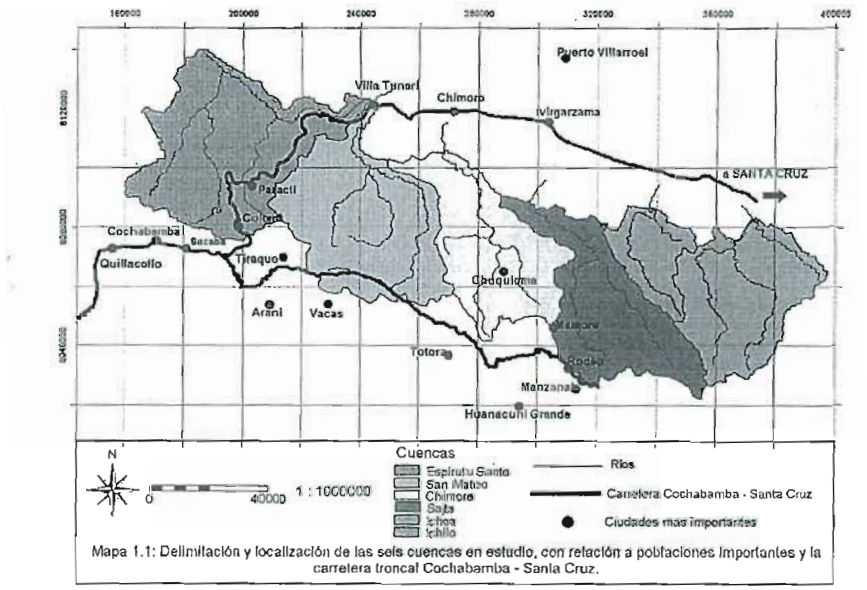
3.1. Hipótesis de base de la intervención del proyecto

Los problemas de inundaciones en las comunidades y centros de producción del trópico de Cochabamba están estrechamente relacionados con las características fluvio-morfológicas de los ríos en esta región.

Las seis cuencas de aporte principales suman una superficie de más de 10.997 km2. Las pendientes promedio de los cursos principales están entre 1,3% y 3,0%. La precipitación promedio en las cuencas varía desde los 800 mm en las partes más altas hasta valores mayores a los 5000 mm en las llanuras aluviales de Villa Tunari.

Estos aspectos, sumados a un alto grado de meteorización de las formaciones rocosas que conforman las cabeceras de cuenca y lógicamente, un gran potencial de erosión y transporte de sedimentos, son las causas principales de la alta inestabilidad morfológica de los ríos en la parte baja de las cuencas y por consiguiente, del gran riesgo de colmatación de cauces, desbordes y cambios bruscos de los cursos fluviales.

En la región geográfica, sujeto del presente estudio, los mayores riesgos y daños por desbordes e inundaciones se presentan en los tramos iniciales de las llanuras, debido a la característica trenzada y desordenada de esta parte de los ríos, que hace necesaria una mejor comprensión de los mecanismos que actúan en la dinámica morfológica, para poder pronosticar los efectos de diferentes eventos de crecidas y analizar las alternativas para la mitigación de los mismos.



Mapa 1.1: Delimitación y localización de las seis cuencas en estudio, con relación a poblaciones importantes y la carretera troncal Cochabamba - Santa Cruz.

Figura 1. Delimitación y localización de las 6 cuencas en estudio, con relación a poblaciones importantes y la carretera troncal Cochabamba-Santa Cruz (Fuente: SERINCO S.R.L.)

Tabla 1. Características físicas de las cuencas. (Fuente: SERINCO S.R.L.)

CUENCA	Area	Cota sup	Cota inf	Dif. Cotas	Longitud curso principal	Pend. Rio		Tc prom
	(km2)	(msnm)	(msnm)	(m)	(km)	(m/m)	(%)	(Hr)
Espiritu Santo	2629.5	4394	289	4105	161.6	0.03	2.5	42.53
San mateo	2364.6	4262	289	3973	145.8	0.03	2.7	37.76
Chimore	1750.0	2847	298	2549	86.3	0.03	3.0	24.14
Sajta	1817.9	1939	317	1622	104.4	0.02	1.6	40.69
Ichoa	650.4	1053	265	788	59.7	0.01	1.3	29.31
Ichilo	1784.9	1368	254	1114	77.4	0.01	1.4	33.89

Al momento existe un estudio hidrológico de las seis cuencas, realizado en el marco del Plan de Manejo Integral de Cuencas del Trópico de Cochabamba, por la consultora SERINCO para la Gobernación de Cochabamba y actualmente se encuentra en fase de reformulación a cargo del Programa de Manejo Integral de Cuencas PROMIC.

Las estaciones meteorológicas que fueron utilizadas en el mencionado estudio son las siguientes:

Tabla 2. Estaciones meteorológicas en la zona (Fuente: SERINCO S.R.L.)

Estación	Latitud Sur	Longitud Oeste	Elevación [msnm]	Periodo de disponibilidad de datos de Precipitación	Periodo de disponibilidad de datos de Temperatura
Colomi	17°20´00"	65°52´00"	3300	1961-2002	
Cristal Mayu	17°01'30"	65°39'20"	881	1973-2005	
Escalerani	17°10'00"	66°12'00"	4150	1971-1988	
La Jota	16°58'00"	65°09'00"	2034	1979-1993	1992-2000
Locotal	17°11'00"	65°48'30"	1700	1960-1998	1992-1998
Málaga	17°18'00	65°46'00"	3200	1968-1985	
Monte Punco	17°35'00"	65°18'00"	3000	1968-2000	1992-2000
Presa Corani	17°13'00"	65°53'30	3260	1954-2005	
Puerto Villarroel	16° 50'	64° 43'	325	1960-1998	1974-1998
Santa Rosa	17°51'00"	64°15'00"		1980-1996	
Villa Tunari	16° 55'	65° 19'	411	1960-1998	1995-2000
Yapacani	17°15'00"	63°50'00"	277	1986-1997	

Por otro lado, se cuenta con datos de varias estaciones hidrológicas, de las cuales sólo una (Puerto Villarroel: Lat.S 16° 50' 17"; Long. O 64° 47' 31") se encuentra activa.

La siguiente tabla muestra la ubicación de las estaciones mencionadas. Asimismo, el mapa en la figura siguiente muestra las estaciones con su código numerado.

Tabla 3. Estaciones hidrológicas antiguas con datos disponibles (SENAMHI)

Nº	ESTACION	RIO_	SUBCUENCA	LATITUD	LONGITUD
6	CAYUBA	ICHILO	Mamore	16°19´58"	64°39´38"
7	CHAPISIRCA	CHAPISIRCA	Mamore	17°11´00"	65°07´00"
8	CHIMORE	ICHILO	Mamore	16°45´25"	64°50´16"
12	CORANI	CORANI	Mamore	17°13´00"	65°53´00"
13	CRUZ PAMPA	JATUN MAYU	Mamore	17°11´00"	65°58´00"
14	EL PALMAR	VIBORA	Mamore	17°06´06"	64°25´00"
18	LOCOTAL	RONCO	Mamore	17°11´00"	65°48´00"
21	MALAGA	MALAGA	Mamore	17°20´00"	65°44´00"
24	PALCA	PISTA MAYU	Mamore	17°10´00"	66°04´00"
29	PTE. SAN JACINTO	SOLITARIO	Mamore	16°48´00"	65°50´00"
33	PTO. GRETHER	ICHILO	Mamore	17°13´00"	64°21´00"
38	PUTUCUNI	PUTUCUNI	Mamore	17°13´00"	66°15´00"
40	SAN ONOFRE	SOLITARIO	Mamore	17°04´00"	65°45´00"
41	SAN PEDRO	PARACTI	Mamore	17°10´00"	65°09´00"
42	SEHUENCAS	IVIRIZU	Mamore	17°26´00"	65°14´00"
43	STA. ROSA DEL CHAPARE	CHAPARE	Mamore	15°56´41"	64°45´30"

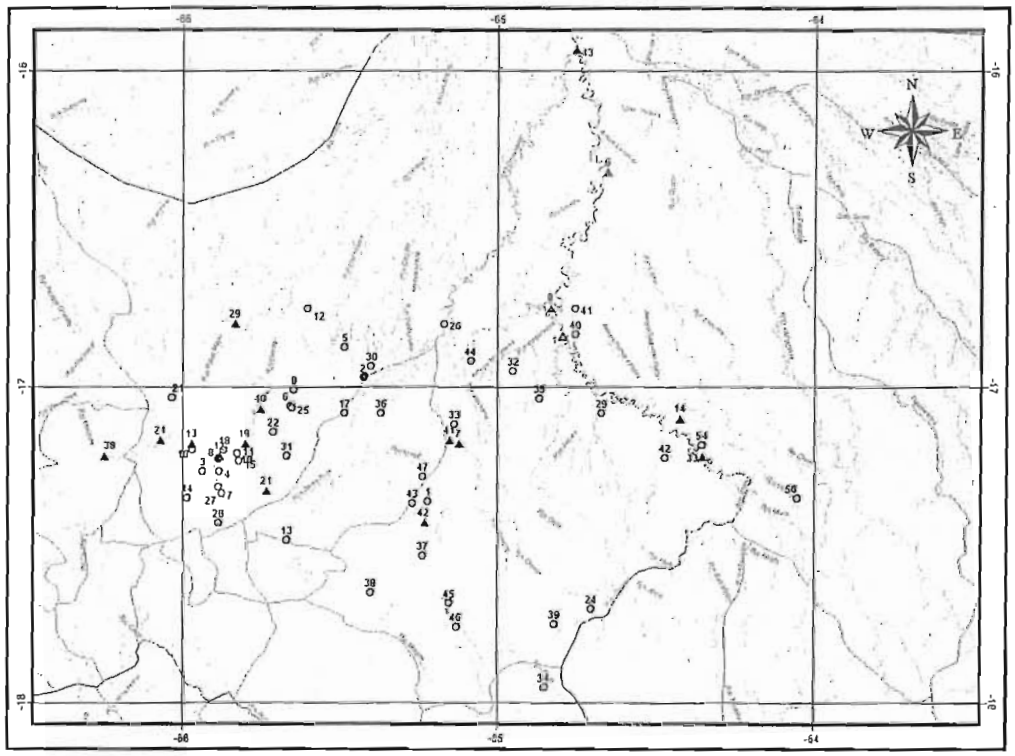


Figura 2. Mapa de estaciones en la zona del trópico de Cochabamba

3.2. Riesgos

Los riesgos inherentes a la intervención se originan en la escasa disponibilidad de información detallada sobre las crecidas en el trópico de Cochabamba, información que es necesaria para la calibración de modelos hidrológicos / hidráulicos.

Para afrontar este problema, se ha previsto un análisis morfológico multitemporal, en el marco del estudio, empleando imágenes satelitales de diferentes fechas. Este análisis permitirá ajustar el modelo para simular los cambios morfológicos observados mediante procesos separados de determinación de tasas de transporte de sedimentos y la predicción cualitativa de las modificaciones en la planimetría de los cauces.

4. ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES

4.1. General

4.1.1 Descripción de la misión

Las actividades a realizar por el Consultor se enmarcan en los objetivos y resultados establecidos anteriormente. El Consultor debe prever otras actividades que le permitan el logro de los resultados y que no se encuentren detalladas en los presentes términos de referencia.

Todas aquellas actividades adicionales que, a criterio del Consultor, se consideren necesarias para un óptimo desarrollo del estudio, deben ser reportadas al ASPNC y al VRHR, con la finalidad de considerar una reprogramación de las mismas en el marco del contrato de consultoría.

4.1.2 Área geográfica que va a cubrir

6 (seis) cuencas de la Mancomunidad del Trópico de Cochabamba (ver figura 1)

4.1.3. Grupos destinatarios

No corresponde

4.2. Actividades específicas

Actividades	Objetivo	Sub-actividad	Producto
Caracterización Biofísica e hidrológica de la cuenca de aporte y de la llanura de Inundación	Conocer los procesos geomorfológicos, suelos, usos y otros que permitan estudiar el drenaje y aporte de sedimentos hacia aguas abajo, que son las que generan las riadas y efectos no deseados	a) Cuenca de aporte Las sub-actividades en este inciso tienen por objetivo caracterizar la cuenca de aporte a una escala 1:50.000, generando mapas mediante la i) recopilación de información de instituciones como ser: PROMIC, SERNAP, SENAMHI, IGM, SERGEOTECMIN y otros; y ii), interpretación de imágenes satelitales e inspecciones de campo para caracterizar los siguientes tópicos: – Relieve topográfico – Geología y Geomorfología – Hidrología descriptiva – Suelos y cobertura vegetal – Uso de la Tierra – Erosión b) Llanuras de inundación Las sub-actividades en este inciso tienen por objetivo caracterizar las zonas bajas o llanuras de inundación a una escala 1:25.000, generando mapas mediante la i) recopilación de información de instituciones como ser: PROMIC, SERNAP, SENAMHI, IGM, SERGEOTECMIN y otros; y ii) inspecciones de campo, interpretación de imágenes satelitales, modelos de elevación digital, levantamientos topográficos, análisis de laboratorio, toma de muestras en campo para poder obtener los	• Informe en el que se desarrolle los puntos siguientes: caracterización biofísica e hidrológica de las cuencas de aporte y de las llanuras de inundación

		siguiente productos: – Estudios topográficos preliminares (SRTM) – Perfiles geológicos obtenidos de la literatura – Hidrología descriptiva – Uso de la Tierra – Análisis morfológico multi-temporal de los cauces	
Caracterización Socioeconómica	Mostrar la dinámica poblacional, así como las actividades productivas que se presentan en la zona, que justifican las inversiones de protección, además que orientan las políticas económicas de la zona	El estudio desarrollará, no limitativamente, las siguientes sub-actividades: • Recopilación de información de instituciones como el el INE, FAO, SEDAG, SEDES, Gobiernos municipales, Gobernación de Cochabamba y otros. • Estudio de la dinámica poblacional • Análisis de uso y la tenencia de la tierra • Análisis y proyección de las actividades económicas • Análisis de vulnerabilidad (incluye mapa de vulnerabilidad)	Informe de caracterización socio-económica de la población en las cuencas de aporte y llanuras de inundación.
Modelación hidrológica e hidráulica	Crear, a partir de características de relieve, precipitación o caudal y otras, una aproximación numérica a la realidad que permite predecir efectos de algunas condiciones específicas y pronosticar, vale decir medir el efecto de estas condiciones sobre las zonas vulnerables.	a) Diseño de la arquitectura del modelo hidrológico / hidráulico Esta sub-actividad comprenderá la formulación del algoritmo de modelación, considerando las condiciones de los ríos y cuencas de aporte, además de la disponibilidad de datos de precipitación y caudales o niveles en los ríos. El método de modelación deberá estar disponible en paquetes de computación preferentemente de uso libre. Deberá incluir la formulación de un flujograma de los procesos de recepción de información, procesamiento de datos en los modelos, comunicación de resultados y difusión a entidades y público locales, en el que participen los diferentes niveles de gobierno, en el marco de la normativa vigente de gestión de	Informe de arquitectura del modelo hidrológico / hidráulico, modelación hidrológica y modelación hidraúlica Se crearán los modelos hidrológico/ hidráulico, los cuales deberán contar una memoria de la generación de los mismos. Se deberá realizar la transferencia del modelo digital al VRHR, para su posterior actualización.

		riesgos. b) Modelo hidrológico Entre las actividades para la generación del modelo hidrológico, se establecen las siguientes: • Diseño del modelo hidrológico • Construcción del modelo numérico para diferentes períodos de retorno. • Recopilación y sistematización de datos para calibrar el modelo • Calibración del modelo. c) Modelos hidráulicos Estos modelos permitirán conocer los volúmenes de agua durante crecidas y de manera preliminar las zonas que podrían sufrir los efectos de desbordes e inundaciones, considerando secciones aproximadas de drenaje y zonas bajas con infraestructura terrenos de cultivo y viviendas que serían vulnerables a los desbordes y riadas. Una vez identificadas estas zonas vulnerables, para las 6 cuencas el Consultor debe crear modelos hidráulicos en las zonas mencionadas, atendiendo principalmente aquéllas áreas con alto valor económico ya sea en términos de producción agropecuaria, infraestructura social, vías, etc. Esto con la finalidad de conocer el comportamiento de los ríos en estas zonas y los efectos de diferentes tipos de eventos (Tr=5,10,100,1000) en los daños y pérdidas. Entre las actividades para la construcción de los modelos hidráulicos, se establecen las siguientes:	

		• Diseño de los modelos hidráulicos en 2 dimensiones (algoritmos, etc.). En este punto el consultor debe tomar en cuenta que, debido a la topografía y el alto transporte de sedimentos durante crecidas en la zona, es necesario considerar métodos de modelación, como mínimo, en 2 dimensiones (x,y – normal y transversal al flujo), para lograr una aproximación razonable al comportamiento del flujo de desborde y las ondas de inundación, así como los cambios en el lecho movible. • Estudio topográfico detallado de las zonas vulnerables • Caracterización de sedimentos y suelos vulnerables • Construcción de modelos hidráulicos. • Recopilación y sistematización de datos para calibrar los modelos • Calibración de modelos.	
Simulación de efectos y dinámica en la morfología de las cuencas	A partir de un modelo que permita establecer la dinámica fluvial de la zona de estudio, se deben generar escenarios, vale decir condiciones particulares extremas que permitan conocer los efectos de las mismas sobre las zonas vulnerables.	• Definición de escenarios de estudio • Simulaciones • Mapas de amenaza de inundaciones • Análisis de la exposición a la amenaza e interpretación de resultados • Mapas de riesgo de inundaciones	• informe de definición de escenarios de estudio, presentación sobre los modelos y simulaciones realizadas, análisis de amenazas y riesgos Presentación sobre los modelos y simulaciones realizadas.
Recomendaciones para mitigar riesgos	A partir de la generación del modelo y la visualización de los resultados de los escenarios se deberá proponer recomendaciones, destinadas a la generación de políticas para la implementación de un modelo de gestión de riesgos, que proponga a futuro medidas estructurales y no estructurales.	El equipo consultor, en base a los resultados de los parágrafos anteriores deberá analizar y generar recomendaciones para el análisis de la gestión del riesgo, considerando las siguientes sub-actividades: • Análisis de medidas no estructurales • Análisis de medidas estructurales • Análisis de la transferencia del riesgo (seguros)	•Informe de Recomendaciones para la gestión del riesgo de inundaciones

Sistematización del proceso	El proceso de sistematización de todo lo que se hizo durante las actividades del proyecto, es de vital importancia para dejar, mediante un documento un legado destinado a seguir a partir de la consultoría futuros estudios y proposición de políticas para la gestión de riesgos, así como la réplica en otras cuencas similares	Entre las actividades a desarrollar en el presente acápite se tienen las siguientes. • 2 Talleres de socialización de los resultados • Edición de memorias de cada componente • Elaboración de un informe final, de resumen de las actividades realizadas y resultados logrados. Debe incluir una versión final de todos los anteriores productos.	•Memorias de talleres de socialización Informe final que deberá incorporar un resumen de todos los productos mencionados en los puntos de sub-actividades.

El consultor debe respetará la reciente Comunicación y el Manual de Visibilidad de la UE en la acción exterior relativos al reconocimiento de la financiación de la Unión Europea del proyecto. (Véase: http://ec.europa.eu/europeaid/work/visibility/index_es.htm)>

4.3. Gestión del proyecto

4.3.1 Órgano responsable

El programa GIZ IS/ASPNC será responsable de gestionar la presente consultoría.

4.3.2 Estructura de gestión

El Programa de Apoyo Sectorial al Plan Nacional de Cuencas (ASPNC), velará por una estrecha y permanente coordinación, particularmente en las fases de planificación y en la supervisión y aprobación del producto de la consultoría a nivel administrativo.

4.3.3 Instalaciones que debe proporcionar el Órgano de Contratación y/o otras partes

El equipo consultor deberá proveer su propia infraestructura para el normal desarrollo de la consultoría.

El VRHR, facilitará el acceso de la información de instituciones como SENAMHI, PROMIC, FONADAL, PAPS, Proyecto de Control Social de la UE, municipios involucrados y otras instituciones relacionadas con el trópico de Cochabamba.

5. LOGÍSTICA Y CALENDARIO

5.1. Localización

La base operativa del estudio será la ciudad de La Paz.

Si el consultor lo considera necesario, para una mejor coordinación con la Mancomunidad de Municipios del Trópico y el Programa de Manejo Integral de Cuencas PROMIC, podrá establecer una oficina en la ciudad de Cochabamba (optativo).

5.2. Fecha de inicio y período de implementación de las prestaciones

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

COTIZACIÓN DE OFERTA Y DEMANDA TIPO DE CAMBIO PROMEDIO PONDERADO

Ingrese fecha: 09/12/2011 (dd/mm/aaaa) **Consultar** **Exportar**

Tipo de Cambio al 09/12/2011

MONEDA	COMPRA (S/)	VENTA (S/)
Dólar de N.A.	2.695	2.697
Dólar canadiense	2.491	2.830
Libra Esterlina	4.281	4.364
Yen japonés		0.038
Franco suizo	2.851	3.036
Euro	3.558	3.824

Tipo de Cambio Mesa de Negociaciones del BCR (S/ por US$)

	PROMEDIO PONDERADO	MINIMO	MAXIMO
COMPRA	2.6956	2.6950	2.6960
VENTA	S/M	S/M	S/M

Derecho Especial de Giro

D.E.G. US$	1.5573

Fuente: Fondo Monetario Internacional

Tipo de Cambio Mercado Profesional, Promedio Ponderado (S/)

Dólar de N.A.	2.6959

Fuente: BCRP

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

DISEÑO FINAL Y DOCUMENTOS DE LICITACIÓN DEL PROYECTO CENTRAL HIDROELÉCTRICA BANDA AZUL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El **Ing. José María Romay Bortolini**, en calidad de **Gerente General** de la **EMPRESA ELÉCTRICA ENDE CORANI S.A.**, legalmente constituida de acuerdo a las leyes del Estado Plurinacional Boliviano, con Matrícula de Comercio Nº 13270 de FUNDEMPRESA, con domicilio en Av. Oquendo N-0654, Edificio Torres Sofer I, piso 9.

CERTIFICA:

Que la empresa **INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A. sucursal de Bolivia**, inscrita en el Registro de Comercio con número de Matrícula Nº 311234 y Nº de Registro 50952, ha cumplido satisfactoriamente el **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DISEÑO FINAL Y DOCUMENTOS DE LICITACIÓN DEL PROYECTO CENTRAL HIDROELÉCTRICA BANDA AZUL".**

Los principales datos del contrato se mencionan a continuación:

Objeto:	DISEÑO FINAL Y DOCUMENTOS DE LICITACIÓN DEL PROYECTO CENTRAL HIDROELÉCTRICA BANDA AZUL
Contratos:	Entre EMPRESA ELÉCTRICA CORANI S.A. y la EMPRESA INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A. de fecha 07/09/15
	Modificatorio Nº 1: Ref: 1er-CM/2016 (11/05/2016)
	Modificatorio Nº 2: Ref: 2do-CM/2016 (24/06/2016)
Entidad contratante:	EMPRESA ELÉCTRICA ENDE-CORANI S.A.
Financiación:	Fondos propios
Porcentaje de participación de INYPSA:	100%
Plazo de ejecución del contrato:	240 días calendario + ampliación 145 días calendario
Fecha del orden de proceder:	15 de septiembre de 2015
Fecha de liquidación final del contrato:	Diciembre de 2018
Valor Total del Contrato original:	Bs.18.392.724,00 (Dieciocho millones trescientos noventa y dos mil setecientos veinticuatro con 00/100 Bolivianos)
Incremento de monto según CM N°2:	Bs.1.839.272,40 (Un millón ochocientos treinta y nueve mil doscientos setenta y dos con 40/100 Bolivianos)
Valor Total de Contrato:	Bs.20.231.996,40 (Veinte millones doscientos treinta y un mil novecientos noventa y seis con 40/100 Bolivianos)
Monto Total Ejecutado:	Bs.19.010.966,40 (Diecinueve millones diez mil novecientos sesenta y seis con 40/100 Bolivianos)
Monto Total No Ejecutado:	Bs.1.221.030,00 (Un millón doscientos veintiún mil treinta con 00/100 Bolivianos)

Que el servicio de consultoría comprende:

1. Revisión y validación del estudio de Factibilidad Banda Azul (Banda Azul 1).
2. Diseño de Factibilidad de Banda Azul 1 - Con aporte de la Cuenca Río Pescado.

ENDE M.P.M. VºBº CORANI

Av. Oquendo N-0654 | Edificio Torres Sófer 1 - Piso 9
Telf: (591-4) 4235353 - 4235700 | Fax: (591-4) 4115192 | Casilla Postal: 5165
www.endecorani.bo | endecorani@endecorani.bo | endecorani
Cochabamba - Bolivia

3. Diseño de Factibilidad Banda Azul 2.
    - Escenario 1: Captación de los caudales turbinados en Banda Azul 1.
    - Escenario 2: Captación desde el embalse de compensación Angolita.
4. Factibilidad Banda Azul: Análisis técnico-económico alternativas:
    - Alternativa 1: Factibilidad Banda Azul con 1 central hidroeléctrica.
    - Alternativa 2: Factibilidad Banda Azul con 2 centrales hidroeléctricas.
    - Selección de Alternativas
5. Diseño Final Banda Azul
6. Elaboración de Documentos de Licitación.

El Proyecto Hidroeléctrico Banda Azul es el quinto aprovechamiento en la cascada del río Paracti, aguas abajo de las centrales hidroeléctricas Corani, Santa Isabel, San José 1 y San José 2.

El Proyecto Banda Azul capta el caudal turbinado en San José, complementado con las captaciones de los ríos Paracti, Martín y Mascota. Las aguas son conducidas por un túnel hasta el embalse de compensación ubicado en Angolita, desde donde parte un túnel de presión que conecta con 3 tuberías forzadas hasta la casa de máquinas, que opera con 3 turbinas Francis. Los diseños además incluyen subestación eléctrica, línea de transmisión, caminos de acceso, edificaciones y todas las obras e instalaciones auxiliares y complementarias.

Que las principales actividades ejecutadas son:

- Trabajos de Cartografía y Topografía.
- Geología, Geohidrología, Geomecánica, Sismicidad, Hidrogeología y Geotecnia.
- Campaña de investigaciones geotécnicas (sondeos, calicatas, líneas sísmicas) y ensayos de laboratorio. Las perforaciones a diamantina suman 1172,5 metros.
- Obras subterráneas: Definición geométrica, proceso constructivo, diseño de sostenimientos y revestimientos, diseño de entronques y portales, plan de monitoreo y control.
- Estudio hidrológico y de sedimentación.
- Optimización y diseño de los componentes del Proyecto.
- Estudio comparativo de turbinas Francis-Pelton.
- Operación y producción energética de la planta hidroeléctrica Banda Azul (modelo HEC-ResSim). Simulación y optimización de la cascada aguas arriba (sistema con 5 CCHH y 5 embalses en cascada).
- Hidráulica fluvial (modelo HEC-Ras), hidráulica de conducciones y transitorios.
- Cálculos estructurales.
- Proyecto arquitectónico y constructivo de todos los edificios.
- Organización de los procesos constructivos y cronogramas de ejecución de obra.
- Cómputos métricos, Presupuestos de obras y Equipamiento.
- Evaluación Económica y Financiera.
- Pliegos de Especificaciones Técnicas.
- Análisis Ambiental del proyecto. Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (EEIA) de todas las obras hasta la obtención de la Licencia Ambiental, incluyendo:

ENDE M.P.M. V°B° CORANI

Av. Oquendo N-0654 | Edificio Torres Sófer 1 - Piso 9
Telf: (591-4) 4235353 - 4235700 | Fax: (591-4) 4115192 | Casilla Postal: 5165
www.endecorani.bo | endecorani@endecorani.bo | endecorani
Cochabamba - Bolivia

- Plan de Contingencias
- Plan de Reposición de Pérdidas (PRP)
- Programa de Prevención y Mitigación (PPM)
- Programa de Seguimiento Ambiental (PASA)
- Arqueología
- Plan de Desmonte, etc.

- Generación de una Geodatabase

Que las principales obras diseñadas son:

- Obras de captación en cabecera con sus obras anexas (azudes, desgravadores y desarenadores, canales, vertederos)
  - Toma Tirolesa en río Martín (4,5 m^3/s) Azud de 17,5 m de longitud y 4 m de altura
  - Toma Tirolesa en río Mascota (5 m^3/s) Azud de 47,5 m de longitud y 4 de altura
  - Toma en río Paracti (14,5 m^3/s) Azud de 98,7 m de longitud y 2,5 de altura (10 m s/ cimentación)
  - Obras de conexión de la salida de la CH San José 2 (23 m^3/s).
- Túnel de conducción
  - Longitud (m) 7920 m
  - Caudal de diseño (m^3/s) 47
  - Sección tipo baúl de 5,6 m x 5,6 m (26,6 m^2)
- Presa y embalse de compensación Angolita 2
  - Tipología presa de gravedad con planta recta
  - Altura sobre cimientos (m) 68
  - Volumen total de embalse (hm^3) 0,64
- Túnel de carga presurizado
  - Longitud (m) 6448 m
  - Caudal de diseño (m^3/s) 47
  - Sección tipo exterior herradura de 3,50 m x 5,35 m
  - Sección tipo interior circular de 4,60 m de diámetro (16,6 m^2)
- Tubería de presión
  - Número 3 (con trifurcación tras cámara de válvulas a la salida el túnel)
  - Caudal (m^3/s) 15,67 x 3
  - Longitud (m) 653 x 3
  - Diámetros (mm) 4600/3600 y 2000 los 3 ramales
  - Blindaje con chapa de 15 mm de espesor. Diámetro entre 4600 y 3600 mm. Longitud 48,12 m
  - Válvulas 3 tipo mariposa DN2000 y PN 8
  - Anclajes 8
- Chimenea de equilibrio. Pozo circular de 8 m de diámetro interior y 104 m de altura.

ENDE M.P.M. V°B° CORANI

Av. Oquendo N-0654 | Edificio Torres Sófer 1 - Piso 9
Telf: (591-4) 4235353 - 4235700 | Fax: (591-4) 4115192 | Casilla Postal: 5165
www.endecorani.bo | endecorani@endecorani.bo | endecorani
Cochabamba - Bolivia

- Obra civil de Casa de máquinas, Subestaciones y 3 Campamentos de operación con instalaciones auxiliares, talleres y almacenes
- Central Hidroeléctrica Banda Azul, equipamiento hidromecánico e hidroelectromecánico
  - Potencia instalada de Planta (MW) 133,74 (131,8 en bornes del generador)
  - Caudal nominal de la central (m^3/s) 47,00
  - Salto bruto máximo (m) 328, 41
  - Energía media anual (Gwh) 563,70
  - 3 Turbinas Francis de eje vertical
    - Potencia nominal de diseño (MW) 44,59 x 3
    - Caudal de diseño por unidad (100% de apertura) (m^3/s) 15,67 x 3
    - Caudal total tres turbinas (m^3/s) 47
    - Salto neto de diseño (m) 310,35
  - Generadores
    - Tipo Síncronos de excitación estática con escobillas
    - Potencia (MVA) 55
    - Tensión (kV) 11 (+/-5%)
    - Rotor tipo polos salientes
- Línea de transmisión y Subestación eléctrica
  - Longitud de la línea (km) 16,6
  - Tensión nominal (kV) 230
  - Capacidad teórica de transporte (MVA) 480
  - Sistema Corriente alterna trifásica
  - Estructuras Torres de celosía metálica
  - Relación de transformación (kV) 11/230
- Caminos de acceso. Diseño de puentes, obras de drenaje y señalización.
  - Longitud caminos (km) 35,2
  - Ancho plataforma (m) 6 ó 7, dos carriles
  - Número de puentes 4 de 38 m de longitud, sin pilas intermedias 1 de 70 m de longitud, con pila intermedia
- Obras complementarias de drenaje, protección, auscultación y la infraestructura para el acceso, operación y mantenimiento, así como de las obras provisionales necesarias para la construcción (ataguías, obradores, campamentos y otros)

La presente certificación se expide al interesado en fecha 06/02/2019.

ENDE M.P.M. V°B° CORANI

Ing. José María Romay Bortolini
GERENTE GENERAL

Empresa Eléctrica CORANI S.A.
Avenida Oquendo N-0654
"Las Torres Sofer I", Piso 9
Fax: 4259148 - Casilla: 5165
Teléfonos: 4235353 - 4235700
Cochabamba - Bolivia

Empresa Eléctrica
CORANI S.A.

15 de septiembre de 2015
COR/GG-3382-2015

Señor
Freddy Valentín Alba Cuevas
REPRESENTANTE LEGAL
INYPSA INFORMES PROYECTOS S.A.
Ciudad

Ref.: ***ENTREGA OFICIAL CONTRATO ORIGINAL FIRMADO PARA LA CONSULTORIA "DISEÑO FINAL Y DOCUMENTOS DE LICITACIÓN DEL PROYECTO CENTRAL HIDROELÉCTRICA BANDA AZUL***

De nuestra consideración:

Mediante la presente hacemos entrega de forma oficial de un (1) ejemplar original del Contrato firmado el pasado 7 de septiembre de 2015 en las instalación de la CORPORACION ENDE, invitación directa por excepción para el servicio de CONSULTORIA PARA DISEÑO FINAL Y DOCUMENTOS DE LICITACIÓN DEL PROYECTO CENTRAL HIDROELÉCTRICA BANDA AZUL, suscrito entre la Empresa Eléctrica CORANI S.A. y la Empresa INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A.

Con este motivo, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

-

Ing. Carlos Rocabado Zannier
GERENTE GENERAL

CONTRATO

SEÑOR NOTARIO DE FE PÚBLICA DE LA CIUDAD DE COCHABAMBA, en el registro de Escrituras Públicas que corren a su cargo sírvase usted insertar el presente contrato de Servicios de Consultoría, para Diseño Final y Documentos de licitación del Proyecto Central Hidroeléctrica Banda Azul sujeto a los siguientes términos y condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

PRIMERA.- (PARTES CONTRATANTES) Dirá usted que las partes **CONTRATANTES** son:

1.1 **La EMPRESA ELÉCTRICA CORANI S.A.,** con Matrícula de Comercio Nº 13270, con Número de Identificación Tributaria – NIT: 1009393025, con domicilio en Av. Oquendo N-0654, Edificio Torres Sofer I, Piso 9, de esta ciudad capital, representada por el **Presidente de Directorio Ing. Eduardo Paz Castro,** conforme a Resolución de Directorio 19/2015 de 25 de julio de 2015, con cédula de identidad 2991007 expedida en Santa Cruz y por el Ing. **Luis Carlos Rocabado Zannier**, Gerente General, en virtud al Poder General de Administración otorgado a su favor mediante Escritura Pública Nº 523/2.015 ante Notario de Fe Pública No 57 de la ciudad de Cochabamba, Dr. Jorge Antonio Loayza Molina, en fecha 3 de septiembre de 2015, que para efectos del presente Contrato en adelante se denominará **"LA EMPRESA, CORANI S.A. o EMPRESA ELÉCTRICA CORANI S.A. indistintamente".**

1.2 **La Empresa INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A.**, legalmente constituida con sucursal en Bolivia, inscrita en el Registro de Comercio con número de matrícula 311214 No de registro 50952, representada legalmente por Freddy Valentín Alba Cuevas con cedula de identidad 149124 expedido en la ciudad de La Paz, en virtud del testimonio de poder Nº 289/2014 otorgado ante Notaria de Fe Publica No 74 del Dr. Néstor R. Santalla Sandoval, de fecha 25 de marzo de 2014, en la ciudad de La Paz, que en adelante se denominara el **CONSULTOR.**

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO) Dirá usted que **LA EMPRESA ELÉCTRICA CORANI S.A.**, mediante Invitación Directa por Excepción a iniciado el Proceso de Contratación CORANI-SC-001-2015 para los Servicios de Consultoría, para para Diseño Final y Documentos de licitación del Proyecto Central Hidroeléctrica Banda Azul, convocando a empresas consultoras para que presenten sus propuestas, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación (DBC), proceso de contratación realizado en el marco del reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Empresa Eléctrica Corani S.A. y las normas bolivianas.

El Proyecto Hidroeléctrico Banda Azul, se constituye en la continuación del aprovechamiento de la cascada Corani-Santa Isabel-San José, conformando un Sistema único de Aprovechamiento Integral del Potencial Hidroenergético de la Cuenca del río Paracti. El Proyecto Hidroeléctrico Banda Azul (PHBA) se encuentra localizado en el Departamento de Cochabamba, Provincia Chapare y será el quinto aprovechamiento del Complejo Hidroeléctrico Corani (CHC), estará ubicado aguas abajo de la segunda central hidroeléctrica del Proyecto San José, está comprendida entre las coordenadas 65° 42' 30" a 65° 47' 50" Longitud Oeste y 16° 59' 10" a 17° 7' 10" Latitud Sud.

Que la Comisión de Calificación de **LA EMPRESA**, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas, emitió el informe, mediante Memorándum Interno Nº COR/CC-3128/2015 de fecha 26 de agosto de 2015, realizó el análisis y evaluación de las propuestas, Recomendando la contratación de la empresa INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A. El Directorio de la EMPRESA mediante nota Nº COR/GG-3185-2015 de fecha 31 de agosto de 2015, adjudica a la propuesta

recomendada por la Comisión de Calificación, al cumplir la propuesta con todos los requisitos y ser la más conveniente a los intereses de **LA EMPRESA.**

TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA DEL CONTRATO) El **CONSULTOR** se compromete y obliga por el presente Contrato, a prestar todos los servicios de Diseño Final y Documentos de licitación del Proyecto Central Hidroeléctrica Banda Azul necesarios, referidos al Diseño de Licitación y Elaboración de Documentos de Licitación para la Construcción de Obras, Suministro de Equipamiento, Montaje y Puesta en Marcha del Proyecto Hidroeléctrico Banda Azul, procediendo a la revisión y validación del Estudio de Factibilidad Banda Azul (Banda Azul1), Diseño de Factibilidad Banda Azul 1-con aporte de la Cuenca río Pescado, Diseño de Factibilidad Banda Azul 2 (determinando la captación de los caudales turbinados en Banda Azul 1 o la captación desde el Embalse de Compensación Angolita), la factibilidad de Banda Azul con análisis técnico, económico (determinando la alternativa de factibilidad de banda Azul con una central o con dos Centrales hidroeléctricas), así mismo el CONSULTOR procederá con la selección de alternativas, diseño final y la elaboración de los documentos de Licitación, hasta su conclusión, que en adelante se denominara **El CONSULTOR,** con estricta y absoluta sujeción a este Contrato, a los documentos que forman parte de él y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precio, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de prestación del servicio y características técnicas establecidas en los documentos del Contrato.

CUARTA.- (PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) EL CONSULTOR desarrollará sus actividades de forma satisfactoria, en estricto acuerdo con el alcance del servicio, la propuesta adjudicada, los Términos de Referencia y el cronograma de servicios en el plazo de 240 días calendario, que serán computados a partir, de la fecha de la Orden de Proceder. La Orden de Proceder será independiente al desembolso de anticipo de contrato.

El plazo establecido precedentemente se distribuye de acuerdo a la propuesta presentada por el CONSULTOR que fue adjudicada y conforme a los Documentos de Invitación No COR-UECH-BA-023/2015, los cuales serán consensuados por las Partes en la primera reunión mediante acta.

Emitida, por escrito, la Orden de Proceder comenzará a correr el plazo de prestación del servicio, mismo que podrá ser ampliado en los casos siguientes:

a) Por modificación del servicio, por parte de **LA EMPRESA,** mediante la suscripción de una adenda a contrato o contrato modificatorio, conforme al procedimiento establecido en el presente contrato, incrementando o instruyendo la realización de otros servicios de consultoría relacionados al objeto del presente contrato, lo que será consignado en el Contrato Modificatorio.
b) Por demora en el pago de certificados de prestación del servicio.
c) Por otras causales previstas en este Contrato y documentos que forman parte del mismo

QUINTA.- (MONTO DEL CONTRATO) El monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del objeto del presente Contrato es de: **Bs. 18.392.724 (Dieciocho millones trecientos noventa y dos mil setecientos veinte cuatro 00/100 Bolivianos).** Este precio corresponde a la propuesta adjudicada establecida en la propuesta económica que forma parte integrante de este Contrato.

Queda establecido que los precios consignados en la propuesta adjudicada incluyen todos los elementos sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento del Servicio de **CONSULTORÍA**, tanto en cuanto al Componente de Consultoría, como en cuanto al componente de Investigaciones y Trabajos de Campo y sus respectivo accesos, Pruebas y Ensayos de Laboratorio. Este precio también comprende todos los costos referidos a salarios, incidencia en ellos por leyes sociales, impuestos, aranceles, daños a terceros, gastos de seguro de equipo y de accidentes personales, gastos de transporte y viáticos, logística en general, y

todo otro costo directo o indirecto incluyendo utilidades con incidencia en el precio total del servicio, hasta su conclusión.

Es de exclusiva responsabilidad del **CONSULTOR**, prestar los servicios contratados dentro del monto establecido como costo del servicio, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por servicios que excedan dicho monto, a excepción de aquellos autorizados expresamente por escrito mediante los instrumentos técnico-legales previstos en este Contrato.

SEXTA.- (ANTICIPO) Después de ser suscrito legalmente el Contrato, con objeto de cubrir gastos de movilización, **CORANI S.A.** entregará al **CONSULTOR**, a solicitud expresa de éste, un anticipo de hasta el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato establecido en la Cláusula Quinta, contra entrega de una Garantía de Correcta Inversión de Anticipo por el cien por ciento (100%) del monto entregado. El importe del anticipo será descontado en tres (3) certificados de pago, en forma proporcional, hasta cubrir el monto total del anticipo. La validez de esta boleta deberá ser mínimo de 90 días calendario.

El importe de la garantía podrá ser, cobrado por **CORANI S.A.** en caso de que el **CONSULTOR** no haya iniciado la prestación del servicio dentro de los diez (10) días calendario establecidos al efecto, o en caso de que no cuente con el personal y equipos necesarios para la realización del servicio estipulado en el contrato, una vez iniciado éste.

Esta garantía original, podrá ser sustituida periódicamente deduciéndose el monto amortizado y ser emitida por el saldo que resta por amortizar. Las garantías substitutivas deberán mantener su vigencia en forma continua y hasta el plazo originalmente previsto, por lo que el **CONSULTOR** realizará las acciones correspondientes a este fin oportunamente.

La SUPERVISIÓN llevará el control directo de la vigencia y validez de la garantía, en cuanto al monto y plazo, a efectos de requerir su ampliación al **CONSULTOR** o para que **CORANI S.A.** proceda a su ejecución.

SÉPTIMA.- (GARANTÍAS) El **CONSULTOR**, garantiza el correcto cumplimiento y fiel ejecución del presente Contrato en todas sus partes con la Boleta Bancaria de Garantía a Primer Requerimiento Nº CT-077184-0101, emitida por el Banco Bisa S.A. el 4 de septiembre de 2015 con vigencia hasta el 30 de junio de 2016, a la orden de la Empresa Eléctrica Corani S.A. por el diez por ciento (10 %) del monto del Contrato, equivalente a: Bs. 1.839.273,00 (Un millón ochocientos treinta y nueve mil doscientos setenta y tres 00/100 Bolivianos).

El importe de dicha garantía en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el **CONSULTOR**, será pagado en favor de **CORANI S.A.** sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su solo requerimiento.

Empero, si se procediera a la recepción definitiva del producto dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante el Acta correspondiente, suscrito por ambas partes Contratantes, dicha garantía será devuelta después de la Liquidación del Contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

EL **CONSULTOR**, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato durante la vigencia de éste. La **SUPERVISIÓN** llevará el control directo de la vigencia de la garantía en cuanto al monto y plazo, a efectos de requerir su ampliación al **CONSULTOR**, o para que **CORANI S.A.** proceda a su ejecución.

OCTAVA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN) Cualquier aviso o notificación entre las partes contratantes será enviada:

Al **CONSULTOR:**
Calle Belisario Salinas No 383 Edificio Vilamary Mezzanine Of. 1 Zona Sopocachi
Lugar: La Paz
Teléfono: 2126166- 75269306

A **CORANI S.A.:**
Av. Oquendo No 654, Edif. Torres Sofer I, Piso 9
Lugar: Cochabamba
Teléfono: 4235353

NOVENA.- (VIGENCIA DEL CONTRATO) El presente Contrato entrará en vigencia una vez que haya sido suscrito por ambas partes, debiendo luego cumplirse con los siguientes trámites:

1. Emisión de la orden de proceder
2. Ser protocolizado
3. Otorgarse el anticipo, cuando haya sido solicitado.

DÉCIMA.- (DOCUMENTOS DE CONTRATO) Para cumplimiento de lo preceptuado en el presente contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos:

10.1 Documento Base de Contratación y aclaraciones.
- 10.1.1 Términos de Referencia - Alcance de Trabajo (numeral 35 del Documento Base de Contratación

10.2 Documentos completos de propuesta del **CONSULTOR,** incluyendo la Propuesta Económica, detalle de personal y equipo asignado a la prestación del servicio, Programa y Método de Ejecución.

10.3 Fotocopias legalizadas de:
- Cédula de Identidad del representante legal del **CONSULTOR** adjudicado.
- Número de Identificación Tributaria (NIT) del **CONSULTOR.**

10.4 Originales o fotocopias legalizadas de:
- Certificado de Actualización de Matrícula del **CONSULTOR**, expedido por el Registro de Comercio de Bolivia.
- Garantía de Cumplimiento de Contrato

DÉCIMA PRIMERA.- (IDIOMA) El presente Contrato, toda la documentación aplicable al mismo y la que emerja de la documentación del servicio, deben ser elaborados en idioma castellano y las comunicaciones verbales y escritas entre el personal de CORANI S.A. el personal del **CONSULTOR** deben tener lugar en este mismo idioma

DÉCIMA SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO) El presente Contrato se regirá y se interpretará conforme a las Leyes y normas aplicables del Estado Plurinacional de Bolivia, el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de la Empresa Eléctrica Corani S.A.

DÉCIMA TERCERA.- (DERECHOS DEL CONSULTOR) El CONSULTOR, tiene derecho a plantear reclamos por falta de pago del servicio prestado, o por cualquier otro aspecto consignado en el presente Contrato.

Tales reclamos deberán ser planteados por escrito y de forma documentada, a la **SUPERVISIÓN**, hasta veinte (20) días hábiles posteriores al hecho acaecido.

La **SUPERVISIÓN**, dentro del lapso impostergable de diez (10) días hábiles de recibido el reclamo, analizará el mismo, debiendo emitir su informe y recomendación a **CORANI S.A.**, para que a su vez tome conocimiento y analice la recomendación a objeto de aceptar la misma, o en su caso pedir aclaración, ampliación del informe o rechazar la recomendación, lo que realizará por escrito, a los fines de la respuesta al **CONSULTOR.**

En los casos que así corresponda por la complejidad del reclamo, la **SUPERVISIÓN** podrá solicitar el análisis del reclamo a las dependencias técnica, financiera o legal según corresponda, a objeto de procesar la respuesta al **CONSULTOR**.

Todo proceso de respuesta a reclamos, no deberá exceder los quince (15) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo documentado por la **CONTRAPARTE.**

CORANI S.A., no atenderán reclamos presentados fuera del plazo establecido en esta cláusula.

DÉCIMA CUARTA.- (ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS) Correrá por cuenta del **CONSULTOR** el pago de todos los impuestos vigentes en el país, a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia dispusiera impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, el **CONSULTOR** deberá sujetarse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

DÉCIMA QUINTA.- (CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES) El **CONSULTOR** deberá dar estricto cumplimiento a la legislación laboral y social vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia respecto a su personal.

El **CONSULTOR** será responsable y deberá mantener a **CORANI S.A.** exonerada contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral o social.

DÉCIMA SEXTA.- (PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO) La presente minuta, será protocolizada con todas las formalidades de Ley por **CORANI S.A.** El importe por concepto de protocolización debe ser pagado por el **CONSULTOR.** Esta protocolización contendrá los siguientes documentos:

- Contrato original.
- Documento legal de representación de **CORANI S.A.** y poder de representación legal del **CONSULTOR**.
- Garantías de cumplimiento de contrato.

En caso de que por cualquier circunstancia, el presente documento no fuese protocolizado, servirá a los efectos de Ley y de su cumplimiento, como documento suficiente a las partes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (SUBCONTRATOS) Cuando esta previsión de subcontrato estuviese autorizada, el **CONSULTOR** podrá efectuar subcontrataciones, que acumuladas no deberán exceder el veinticinco por ciento (25%) del valor total de este Contrato, siendo el **CONSULTOR** directo y exclusivo responsable por los trabajos, su calidad y la perfección de ellos, así como también por los actos y omisiones de los subcontratistas y de todas las personas empleadas en el servicio.

En ningún caso el **CONSULTOR** podrá pretender autorización para subcontratos que no hubiesen sido expresamente previstos en su propuesta.

Ningún subcontrato o intervención de terceras personas relevará al **CONSULTOR** del cumplimiento de todas sus obligaciones y responsabilidades emergentes del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO) El **CONSULTOR** bajo ningún título podrá ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causa de fuerza mayor, caso fortuito o necesidad pública, procederá la cesión o la subrogación total o parcialmente del contrato previa aprobación de la

Máxima Autoridad Ejecutiva de **CORANI S.A.**, bajo los mismos términos y condiciones del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO). Con el fin de exceptuar al **CONSULTOR** de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente contrato, la **SUPERVISIÓN** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre la ejecución del Contrato.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre que impide el cumplimiento de la obligación (tales como incendios, inundaciones y otros desastres naturales).

Se entiende por caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (tales como conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento en el proceso de prestación del servicio o de demora en el cumplimiento de lo previsto en el Cronograma de Trabajo, dando lugar a retrasos en el avance, de modo inexcusable e imprescindible en cada caso, el **CONSULTOR** deberá recabar de la **SUPERVISIÓN** un certificado de constancia de la existencia del impedimento, dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho, sin el cual, de ninguna manera y por ningún motivo podrá solicitar luego a la **SUPERVISIÓN** , por escrito dentro del plazo previsto para los reclamos, la ampliación del plazo del Contrato o la exención del pago de penalidades.

En caso que la ampliación sea procedente, el plazo será extendido mediante Contrato Modificatorio procesado conforme se estipula en la Cláusula Trigésima Primera.

VIGÉSIMA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO) El presente contrato concluirá bajo una de las siguientes modalidades:

20.1 Por Cumplimiento de Contrato De forma normal, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el, lo cual se hará constar por escrito.

20.2 Por Resolución del Contrato Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el contrato, a los efectos legales correspondientes, **CORANI S.A.** y el **CONSULTOR**, podrán invocar las siguientes causales para procesar la resolución del Contrato:

20.2.1 Resolución a requerimiento de CORANI S.A., por causales atribuibles al CONSULTOR. CORANI S.A., podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento en la iniciación de los servicios, si emitida la Orden de Proceder demora más de diez (10) días calendario en movilizarse. Por disolución del **CONSULTOR** (sea Empresa Consultora o Asociación Accidental de Empresas Consultoras).
b) Por quiebra declarada del **CONSULTOR**.
c) Por suspensión del servicio sin justificación, por diez (10) días calendario continuos, sin autorización escrita de la **SUPERVISIÓN**
d) Por incumplimiento en la movilización al servicio, del personal y equipo ofertados, de acuerdo al Cronograma.
e) Por incumplimiento injustificado del programa de prestación de servicios sin que el **CONSULTOR** adopte medidas necesarias y oportunas para recuperar su demora y asegurar la conclusión del servicio dentro del plazo vigente.

f) Por negligencia reiterada (3 veces) en el cumplimiento de los Términos de Referencia –Alcance de Trabajo, u otras especificaciones, o instrucciones escritas de la **SUPERVISIÓN.**
g) Por falta de pago de salarios a su personal y otras obligaciones contractuales que afecten al servicio.
h) Por subcontratación de una parte del servicio sin que ésta haya sido prevista en la propuesta y/o sin contar con la autorización escrita de la **SUPERVISIÓN.**
i) Cuando el monto de las multas establecidas en la cláusula Trigésima Tercera, alcance el diez por ciento (10%) del monto del contrato – decisión optativa de **CORANI S.A.**, o el quince por ciento (15%), de forma obligatoria.

20.2.2 Resolución a requerimiento del CONSULTOR por causales atribuibles a CORANI S.A. El **CONSULTOR**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

a) Por instrucciones injustificadas emanadas de **CORANI S.A.** o emanadas de la **SUPERVISIÓN**, con conocimiento de **CORANI S.A.**, para la suspensión de la prestación del servicio por más de treinta (30) días calendario.
b) Si apartándose de los términos del contrato **CORANI S.A.** a través de la **SUPERVISIÓN**, pretende efectuar aumento o disminución en el servicio sin emisión del necesario Contrato Modificatorio, que en el caso de incrementos garantice el pago.
c) Por incumplimiento injustificado en el pago de un certificado de prestación de servicios aprobado por la **SUPERVISIÓN**, por más de treinta (30) días calendario computados a partir de la fecha de remisión del certificado de prestación de servicios por la **SUPERVISIÓN**, a **CORANI S.A.**.

20.3 Reglas aplicables a la Resolución: Para procesar la Resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, **CORANI S.A.** o el **CONSULTOR** darán aviso escrito mediante carta notariada, a la otra parte, de su intención de resolver el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizará el desarrollo de los servicios y se tomarán las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato. El requirente de la resolución, expresará por escrito su conformidad a la solución, siendo el aviso de intención de resolución retirado.

En caso contrario, si al vencimiento del término de los quince (15) días no existe ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará, a cuyo fin **CORANI S.A.** o el **CONSULTOR**, según quien haya requerido la resolución del contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del contrato se ha hecho efectiva.

Esta carta dará lugar a que cuando la resolución sea por causales imputables al **CONSULTOR**, se consolide en favor de **CORANI S.A.** la Garantía de Cumplimiento de Contrato, manteniéndose pendiente de ejecución la garantía de Correcta Inversión de Anticipo (en caso de haberse otorgado), hasta que se efectúe la conciliación de saldos, si aún la vigencia de dicha garantía lo permite; caso contrario si la vigencia está a finalizar y no se amplía, será ejecutada con cargo a esa liquidación. La **SUPERVISIÓN** a solicitud de **CORANI S.A.**, procederá a establecer y certificar los montos reembolsables al **CONSULTOR** por concepto de servicios satisfactoriamente prestados. En este caso no se reconocerá al **CONSULTOR** gastos de desmovilización de ninguna naturaleza. Con base en el certificado de cómputo final de servicios prestados, emitido por la **SUPERVISIÓN**, el **CONSULTOR** preparará el Certificado de Liquidación Final, estableciendo saldos en favor o en contra para su respectivo pago o cobro de las garantías pertinentes.

Sólo en caso que la resolución no sea originada por negligencia del **CONSULTOR**, éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande la desmovilización y los compromisos adquiridos por el **CONSULTOR** para la prestación del servicio, contra la presentación de documentos probatorios y certificados.

20.4 **Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a CORANI S.A. o al CONSULTOR:** Si en cualquier momento, antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del Contrato, **CORANI S.A.** se encontrase en situaciones fuera de control de las partes, que imposibiliten la conclusión del servicio o vayan contra los intereses del Estado; mediante carta notariada dirigida al **CONSULTOR**, suspenderá los trabajos y resolverá el Contrato total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **CONSULTOR** suspenderá el servicio de acuerdo a las instrucciones que al efecto emita la **SUPERVISIÓN.**

El **CONSULTOR** conjuntamente con la **SUPERVISIÓN**, procederán a la verificación del servicio prestado hasta la fecha de suspensión, la evaluación de los compromisos que el **CONSULTOR** tuviera pendientes por subcontratos u otros relativos al servicio, debidamente documentados. Asimismo, la **SUPERVISIÓN** liquidará los costos proporcionales que demanden la desmovilización de personal y equipo y algunos otros gastos que a juicio de la **SUPERVISIÓN** fueran considerados sujetos a reembolso. Con estos datos la **SUPERVISIÓN** elaborará el Certificado de Liquidación Final y el trámite de pago será el previsto en la cláusula Vigésima Novena.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).

Si cualquiera de las Partes objeta a una acción o falta de acción de la otra Parte, la Parte que objeta puede presentar por escrito una Notificación de Controversia a la otra Parte indicando en detalle la base de la controversia. La parte que recibe la Notificación de Controversia la considerará y responderá dentro de catorce (14) días a partir de la fecha que la recibió. Si esa Parte no responde dentro de los catorce (14) días, o la controversia no puede ser resuelta amigablemente dentro de los catorce (14) días siguientes a la respuesta esa Parte, se aplicará lo establecido a continuación:

Las partes intervinientes acuerdan resolver definitivamente, todas las discrepancias, conflictos o controversias resultantes o emergentes del presente contrato o relacionado con él, directa o indirectamente o de sus documentos complementarios o modificatorios, mediante Arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Servicios de Cochabamba, del estado plurinacional de Bolivia, en idioma español, de acuerdo a la Ley No 708 de 25 de junio de 2015. Igualmente las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el Laudo que se dicte en derecho.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (MODIFICACIONES AL CONTRATO) El presente contrato no podrá ser modificado, excepto por causas señaladas en el Documento Base de Contratación, por acuerdo entre partes. Dichas modificaciones deberán estar destinadas al objeto de la contratación y estar sustentadas por informes técnico y legal que establezcan la viabilidad técnica y de financiamiento.

La referida modificación se realizará a través de uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el quince por ciento (15%) del monto del contrato principal.

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

VIGÉSIMA TERCERA- (INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO) La prestación del servicio se hará efectiva, a partir de la fecha en la que el **CONSULTOR** reciba de forma escrita la Orden de Proceder, independientemente del desembolso del anticipo si correspondiere.

VIGÉSIMA CUARTA.- (SUPERVISIÓN DEL SERVICIO) Con el objeto de realizar el seguimiento y control del servicio a ser prestado por el **CONSULTOR**, **CORANI S.A.** desarrollará las funciones de **SUPERVISIÓN**, a cuyo fin designará, mediante notificación escrita, como **SUPERVISIÓN** a un equipo multidisciplinario bajo la dirección de un Profesional con experiencia en proyectos hidroeléctricos, que ejercerá la Jefatura del equipo.

La **SUPERVISIÓN,** será el medio autorizado de comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio a ser prestado por el **CONSULTOR**, bajo términos del presente Contrato y los documentos que forman parte del mismo.

La **SUPERVISIÓN,** tendrá la autoridad necesaria para conocer, analizar, rechazar o aprobar los asuntos correspondientes al cumplimiento del presente Contrato, de acuerdo a las atribuciones e instrucciones que por escrito le confiera expresamente **CORANI S.A.**

CORANI S.A. a través de la **SUPERVISIÓN**, observará y evaluará permanentemente el desempeño del **CONSULTOR**, a objeto de exigirle en su caso, mejor desempeño y eficiencia en la prestación de su servicio, o de imponerle sanciones.

VIGÉSIMA QUINTA.- (REPRESENTANTE DEL CONSULTOR) Designa como su representante legal en el servicio, al **DIRECTOR DE PROYECTO**, profesional calificado en la propuesta del **CONSULTOR**, como profesional titulado, con suficiente experiencia en la dirección de consultorías similares, que lo califiquen como idóneo para llevar a cabo satisfactoriamente la prestación del servicio, será presentado oficialmente antes del inicio del trabajo, mediante comunicación escrita dirigida a la **SUPERVISIÓN**

El **DIRECTOR DE PROYECTO** tendrá residencia en la ciudad de Cochabamba, el lugar previsto en el Documento Base de Contratación; prestará servicios a tiempo completo y está facultado para lo siguiente:

a) Dirigir el servicio de **CONSULTORÍA.**
b) Representar al **CONSULTOR** durante toda la prestación del servicio.
c) Mantener permanentemente informada a la **SUPERVISIÓN** sobre todos los aspectos relacionados con el servicio.
d) Mantener coordinación permanente y efectiva con la Oficina Central del **CONSULTOR.**
e) Presentar el Organigrama completo del personal del **CONSULTOR**, asignado al servicio.
f) Es el responsable del control de la asistencia, así como de la conducta y ética profesional de todo el personal bajo su dependencia, con autoridad para asumir medidas correctivas en caso necesario.
g) Cuidará de la economía con la que debe desarrollarse la prestación del servicio de **CONSULTORÍA**, a efectos de cumplir con el presupuesto asignado.

En caso de ausencia temporal del servicio, por causas emergentes del presente contrato, u otras de fuerza mayor o caso fortuito, con conocimiento y autorización de **CORANI S.A.** a través de la **SUPERVISIÓN**; asumirá esas funciones el profesional inmediato inferior, con total autoridad para actuar en legal representación del **CONSULTOR.**

Esta suplencia será temporal y no debe exceder los treinta (30) días hábiles, salvo casos de gravedad, caso contrario el **CONSULTOR** deberá proceder a sustituir al **DIRECTOR DE PROYECTO**, presentando a consideración de **CORANI S.A.** una terna de profesionales de similar o mejor calificación que el que será reemplazado. En caso de sustitución del DIRECTOR DEL PROYECTO, el CONSULTOR se obliga a cancelar a LA EMPRESA una multa del 0,1% del monto total del contrato.

Una vez que **CORANI S.A.** acepte por escrito al nuevo **DIRECTOR DE PROYECTO**, éste recién entrará en ejercicio de la función; cualquier acto anterior es nulo.

VIGÉSIMA SEXTA.- (PERSONAL DEL CONSULTOR) El **CONSULTOR** cumplirá sus deberes y responsabilidades asignando al servicio, el personal profesional y técnico experimentado, de acuerdo al número y especialidades señaladas en su propuesta, así como en ulteriores modificaciones aconsejables de acuerdo al programa de trabajo, con aprobación previa y escrita de **CORANI S.A.**. Cualquier cambio en esta nómina tendrá carácter excepcional, y será debidamente justificado por el **CONSULTOR.**

26.1 Retiro de personal del CONSULTOR a solicitud de CORANI S.A.: EL **CONSULTOR** retirará del servicio a cualquier empleado cuyo cambio justificado sea solicitado por **CORANI S.A.**, sustituyéndolo por otro de nivel similar o superior. En este caso, los gastos que resulten emergentes del cambio, correrán por cuenta del **CONSULTOR**.

26.2 Seguros: El **CONSULTOR** contratará los seguros, por los conceptos siguientes, cuyo costo está incluido en los precios de contrato:

a) Accidentes o incapacidad para el personal del **CONSULTOR**, de acuerdo a la Ley General del Trabajo de Bolivia.
b) Seguro contra todo riesgo, de los vehículos y equipo asignados al servicio.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (INFORMES) El **CONSULTOR**, someterá a la consideración y aprobación de **CORANI S.A.** a través de la **SUPERVISIÓN**, los siguientes informes:

27.1 Informe Inicial: Un informe inicial, en cinco (5) ejemplares, a los siete (7) días calendario de la recepción de la Orden de Proceder, conteniendo un cronograma detallado de sus actividades, ajustado a la fecha de Orden de Proceder, indicando como se propone ejecutar y concluir el servicio. Este cronograma, una vez aprobado, solamente podrá ser modificado con la aprobación escrita de **CORANI S.A.**, en la instancia competente.

27.2 Informes de Avance y de Productos Intermedios y Final: El **CONSULTOR** presentará los informes estipulados en el Documento Base de Contratación, para su revisión, en cinco (5) ejemplares en papel y en versión digital ejecutable y una vez revisados y corregidos, según lo dispuesto en los mismos numerales del Documento Base de Contratación, el **CONSULTOR** presentará a la **SUPERVISIÓN** los informes en su versión final en diez (10) ejemplares en papel y en versión digital ejecutable. Los planos deberán tener las aprobaciones y firmas correspondientes del responsable por parte del **CONSULTOR**.

Los Informes Mensuales de Avance, Informes Intermedios, Informes Técnicos Específicos, Memorias Justificativas y de Cálculo a presentar están prescritos en el numeral 35, Términos de Referencia - Alcance de Trabajo, del Documento Base de Contratación, cuyo cronograma de entrega a **CORANI S.A.** es de cumplimiento obligatorio

Los plazos de revisión por parte de la **SUPERVISIÓN** y de corrección por parte del **CONSULTOR** están estipulados en el en la sub-cláusula 28.1 de este contrato.

Los Informes Mensuales de Avance tendrán por objeto el mantener informada a la **SUPERVISIÓN,** concertar oportunamente aspectos técnicos y de política empresarial, implícitos en el enfoque técnico y los documentos de licitación para disminuir los tiempos de revisión y corrección de informes y documentos finales, contendrán el avance del producto final contratado, consignado en el Documento Base de Contratación y un detalle de:

a) Problemas más importantes encontrados en la prestación del servicio y el criterio técnico que sustentó las soluciones aplicadas en cada caso.
b) La verificación del cumplimiento del cronograma de actividades y asignación de personal del **CONSULTOR**.
c) Comunicaciones más importantes intercambiadas con la **SUPERVISIÓN.**
d) Información sobre modificaciones mediante Orden de Cambio (si se procesaron en el periodo).
e) Información complementaria relevante para el cumplimiento del alcance de trabajo y calidad de los productos.

27.3 **Informes Especiales** Cuando se presenten asuntos o problemas que, por su importancia, incidan en el desarrollo normal del servicio, a requerimiento de **CORANI S.A.** a través de la **SUPERVISIÓN**, o por iniciativa propia el **CONSULTOR** emitirá informe especial sobre el tema específico requerido, en tres (3) ejemplares, conteniendo el detalle y las recomendaciones para que **CORANI S.A.** pueda adoptar las decisiones más adecuadas y oportunas.

27.4 **Informes Técnicos Específicos:** Cuando corresponda concluir un tema técnico de los Términos de Referencia - Alcance de Trabajo, que fue objeto de un Informe Intermedio, en base a éste y las Memorias Justificativas y de Cálculo requeridas y su complementación, el Consultor emitirá, de acuerdo a los requerimientos del numeral 35 del DBC, que formarán parte de los Informes Finales correspondientes.

27.5 **Producto Final:** Dentro de los plazos previstos, el **CONSULTOR** entregará los productos finales, objeto del servicio de **CONSULTORÍA**, denominados Informes y Documentos Finales los Términos de Referencia – Alcance de Trabajo, numeral 35 del DBC, incluyendo todos los aspectos y elementos previstos en el Alcance de Trabajo y Propuesta presentada.

Estos Informes Finales, contendrán también las respectivas conclusiones y recomendaciones a efectos de que **CORANI S.A.** tome y asuma las acciones técnicas, económicas, legales u otras que correspondan.

Los documentos finales corregidos deberán ser presentados por el **CONSULTOR** dentro del plazo previsto, en diez (10) ejemplares y en archivo digital ejecutable, de acuerdo a lo previsto en el numeral 35, mencionado.

Los Informes Finales, Diseños Finales. Documentos de Licitación, Especificaciones Técnicas, Planos y documentos técnicos de respaldo serán analizados por **CORANI S.A.**, en el nivel operativo dentro de los plazos de revisiones, complementaciones, correcciones y de aprobación.

VIGÉSIMA OCTAVA.- (APROBACIÓN DE DOCUMENTOS Y PROPIEDAD DE LOS MISMOS)

28.1 **Procedimiento de aprobación:** La **SUPERVISIÓN,** una vez recibidos los informes, revisará cada uno de éstos de forma completa, así como otros documentos emitidos de acuerdo al Contrato de **CONSULTORÍA** y hará conocer al **CONSULTOR** sus observaciones dentro de los plazos establecidos más adelante, mientras que el **CONSULTOR** se obliga a satisfacer, en cada caso, desde su recepción, cualquier pedido de aclaración efectuado por la **SUPERVISIÓN** o a través de éste de **CORANI S.A.**

Toda vez que la **SUPERVISIÓN,** reciba el Informe de Avance Mensual, un Informe Intermedio, o un Informe Técnico Específico, una Memoria Justificativa y de Cálculo, Diseños intermedios o Finales, dentro de los plazos contractuales establecidos como

hitos contractuales, efectuará la revisión y/o aprobación correspondiente en quince (15) días calendario. En caso de existir observaciones, hará conocer las mismas al Consultor, quien en el plazo de quince (15) días calendario realizará las correcciones solicitadas, debiendo la Supervisión revisar nuevamente en los siguientes quince (15) días calendario. Si persistieran observaciones, el Consultor tendrá máximo 15 días adicionales para subsanar, Cumplidos los requisitos de entrega de informes a **CORANI S.A.,** luego de la aprobación, se procederá a gestionar el pago correspondiente.

A la recepción por parte de la **SUPERVISIÓN** de los Informes Finales de Estudios, Diseño Final y Documentos de Licitación, Especificaciones Técnicas y Planos prescritos en los Términos de Referencia – Alcance de Trabajo, **CORANI S.A.** a través de la **SUPERVISIÓN** efectuará la revisión y/o aprobación correspondiente en veintiún (21) días calendario. En caso de existir observaciones, hará conocer las mismas al Consultor, quien en el plazo de veintiún (21) días calendario realizará las correcciones solicitadas, debiendo la Supervisión revisar nuevamente en los siguientes veintiún (21) días calendario. Si persistieran observaciones, el Consultor tendrá máximo veintiún (21) días adicionales para subsanar. Luego de la aprobación, se procederá a gestionar el pago correspondiente.

En función de las necesidades el **CONSULTOR** y la **SUPERVISIÓN** llevarán a cabo reuniones de revisión de temas específicos para acordar soluciones y correcciones a los documentos finales.

28.2 **Propiedad de los documentos emergentes de la CONSULTORÍA:** El documento final en original, copia y fotocopias de la misma, como su soporte magnético, y otros documentos resultantes de la presentación del servicio, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **CORANI S.A.** y en consecuencia, deberán ser entregados a ésta a la finalización de los servicios de **CONSULTORÍA**, quedando absolutamente prohibido al **CONSULTOR** difundir dicha documentación, total o parcialmente, sin consentimiento escrito previo de **CORANI S.A.**

El presente Contrato otorga a **CORANI S.A.** el derecho de autor, derechos de patente y cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual sobre los documentos emergentes de la **CONSULTORÍA**, en cumplimiento del Contrato. Se excluye de este derecho el software utilizado con derechos preexistentes de propiedad de terceros o del **CONSULTOR**.

El **CONSULTOR** está prohibido de divulgar o revelar cualquier información reservada y confidencial a la que pueda tener acceso en la ejecución del Contrato, a menos que se le haya autorizado por escrito. Esta prohibición se extiende igualmente a los empleados, representantes y subcontratistas del **CONSULTOR**

El **CONSULTOR** solo podrá mencionar el servicio a terceros, como prueba de sus antecedentes profesionales, sobre lo cual **CORANI S.A.** emitirá la certificación detallada pertinente.

VIGÉSIMA NOVENA.- (FORMA DE PAGO).-

29.1 Condiciones y Cronograma de Pagos por Servicios de Consultoría: El pago de los Servicios de Consultoría, estipulados en la Cláusula Quinta, numeral 1 de este Contrato se realizará de acuerdo al progreso del servicio por producto y hombres mes, en número de pagos y plazos preestablecidos de acuerdo a las previsiones del numeral 35 de los Términos de Referencia – Alcance de Trabajo, aprobación de la Supervisión en forma escrita, misma que tendrá el plazo de autorizar el pago según su verificación en el plazo de 5 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud de pago del CONSULTOR, siempre que no existan observaciones.

29.2 Pago por Investigaciones y Trabajos de Campo y Ensayos de Laboratorio: El monto correspondiente al pago de los trabajos de levantamientos topográficos, investigaciones geotécnicas de campo, ensayos de laboratorio de suelos y ensayos de laboratorio en rocas, según la lista de precios contractual, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta, inciso 2 de éste contrato, serán realizados en forma mensual, por avance en función de trabajos ejecutados, informes técnicos presentados y certificación de avance, con aplicación de precios unitarios establecidos, previa entrega a CORANI S.A. de los resultados e informes técnicos revisados y aprobados por la SUPERVISIÓN.

Los Trabajos de Prospección de Campo, Pruebas y Ensayos de Laboratorio, comprendidos en la forma de pago mensual y las cantidades correspondientes están consignados en el Formulario Ha-9b, de la Propuesta del Consultor.

29.3 Procedimiento de Pago: El **CONSULTOR** presentará a la **SUPERVISIÓN,** para su revisión en versión definitiva, los informes correspondientes a cada pago y un certificado de pago debidamente llenado, con fecha y firmado por el Director de Proyecto, que consignará todos los trabajos ejecutados y los pagos establecidos, de acuerdo a la forma de pago establecida en el Documento Base de Contratación.

De no presentar el **CONSULTOR** el informe o los informes correspondientes y certificado de pago correspondiente dentro del plazo previsto, los días de demora serán contabilizados por la **SUPERVISIÓN**, a efectos de deducir los mismos del plazo que **CORANI S.A.** en su caso pueda demorar en la efectivización del pago del citado certificado.

La SUPERVISIÓN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, después de recibir el informe correspondiente a cada pago en versión definitiva el certificado de pago indicará por escrito su aprobación o devolverá el informe y el certificado para que se enmienden los motivos de rechazo, debiendo el **CONSULTOR**, en éste último caso, realizar las correcciones necesarias y volver a presentar el informe y certificado, con la nueva fecha.

El informe o los informes correspondientes a cada pago y el certificado de pago aprobado por la **SUPERVISIÓN**, (con la fecha de aprobación), será remitido a la dependencia que corresponda de **CORANI S.A.**, para el procesamiento del pago. En dicha dependencia se expedirá la orden de pago dentro del plazo máximo de tres (3) días calendario, computables desde su recepción.

El pago de cada certificado de prestación de servicios, se realizará dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de remisión de la **SUPERVISIÓN** a la dependencia prevista de **CORANI S.A.** para el pago.

El **CONSULTOR** recibirá el pago del monto certificado, menos las deducciones que correspondiesen. Si el pago del certificado no se realizara dentro de los dieciocho (18) días calendario computable a partir de la fecha de remisión de la **SUPERVISIÓN** a la dependencia prevista de **CORANI S.A.** para el pago.

Si la demora de pago parcial o total, supera los sesenta (60) días calendario, desde la fecha de aprobación del certificado de pago por la **SUPERVISIÓN;** el **CONSULTOR** tiene el derecho de reclamar el pago de un interés sobre el monto no pagado por cada día adicional de retraso, a partir del día sesenta y uno (61), basándose en la tasa de interés pasiva anual promedio ponderada nominal del sistema bancario para depósitos en caja de ahorro en moneda nacional que publica periódicamente el Banco Central de Bolivia, de la semana anterior a la que se vaya a fijar el interés, el mismo que será dividido en trescientos sesenta y cinco (365) días y multiplicado por los días de retraso en que incurra CORANI S.A.

En caso de que se hubiese pagado parcialmente el certificado de avance del servicio, el reclamo corresponderá al porcentaje que resta por ser pagado.

A este fin el **CONSULTOR** deberá hacer conocer a **CORANI S.A.** la demora en el pago (en días), mediante nota dirigida a la **SUPERVISIÓN** dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes a la fecha de haberse hecho efectivo el pago parcial o total, quien pondrá de inmediato a conocimiento de **CORANI S.A.**, para que independientemente del pago de intereses, establezca las causas de la demora de pago y asuma los ajustes correspondientes a los efectos de las responsabilidades administrativa y/o civil que emerjan.

En cada caso, el informe de la **SUPERVISIÓN** consignará también la deducción de los días de demora en la presentación del certificado en que, en su caso, hubiese incurrido el **CONSULTOR**. En caso de que el **CONSULTOR**, no presente a la **SUPERVISIÓN** el respectivo certificado de avance del servicio hasta treinta (30) días calendario posteriores al plazo previsto en la presente cláusula, la **SUPERVISIÓN** deberá elaborar el certificado en base a los datos de control del servicio prestado que disponga y la enviará para la firma del **DIRECTOR DE PROYECTO**, con la respectiva llamada de atención por este incumplimiento contractual, advirtiéndole de las implicancias posteriores de esta omisión.

El procedimiento subsiguiente de pago a ser aplicado, será el establecido precedentemente.

TRIGÉSIMA.- (FACTURACIÓN) El **CONSULTOR** emitirá la factura correspondiente a favor de **CORANI S.A.**, una vez que cada informe estipulado contractualmente y el certificado de pago hayan sido aprobados por la **SUPERVISIÓN**. En caso de que no sea emitida la factura respectiva, **CORANI S.A.** no hará efectivo el pago, no pudiendo alegarse incumplimiento por parte de **CORANI S.A.**

TRIGÉSIMA PRIMERA.- (MODIFICACIONES AL SERVICIO)

31.1 Sólo podrán introducirse modificaciones a la prestación de los servicios de consultoría establecidos en el objeto del presente Contrato, en caso de acuerdo entre las partes y cuando corresponda de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

31.2 **CORANI S.A.**, o la **SUPERVISIÓN** designada, previo el trámite respectivo de aprobación, podrá introducir modificaciones que considere estrictamente necesarias y con tal propósito, tendrá la facultad para ordenar por escrito al **CONSULTOR** y éste deberá cumplir con cualquiera de las siguientes instrucciones:

a) Efectuar ajustes de rutina o especiales en el desarrollo cotidiano del servicio de **CONSULTORÍA.**
b) Incrementar o disminuir cualquier parte del servicio previsto en el Contrato.
c) Prestar servicios adicionales inherentes a la **CONSULTORÍA**, que sean absolutamente necesarios, aunque no cuenten con precios establecidos en el Contrato.

Ninguna de estas modificaciones podrá viciar o invalidar el Contrato, ni serán ejecutadas por el **CONSULTOR** sin una orden previa escrita.

31.3 La **SUPERVISIÓN** o **CORANI S.A.**, puede ordenar las modificaciones únicamente a través de Contrato Modificatorio, sólo en caso extraordinario en que el servicio deba ser complementado y se determine una modificación significativa en la **CONSULTORÍA** que conlleve un decremento o incremento en los plazos o alcance. La **SUPERVISIÓN** deberá formular el documento de sustento técnico-financiero que establezca las causas y razones por las cuales debiera ser suscrito este documento. Esta(s) modificación(es) no deberá(n) exceder el quince por ciento (15%) hacia arriba del monto del contrato principal. En caso de que signifique una disminución en el servicio, deberá concertarse

previamente con el **CONSULTOR**, a efectos de evitar reclamos posteriores. El informe, recomendación y antecedentes será cursado por la **SUPERVISIÓN** a **CORANI S.A.** que, luego de su análisis, realizará el procesamiento del análisis legal y formulación del Contrato, antes de su suscripción.

31.4 El Contrato Modificatorio debe ser emitido y suscrito de forma previa a la prestación de los servicios por parte del **CONSULTOR**, en ningún caso constituye un documento regularizador de procedimiento de prestación de los servicios, excepto en casos de emergencia probada, que incida en la prestación del servicio objeto de la **CONSULTORÍA**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (PAGO POR SERVICIOS ADICIONALES) Los servicios adicionales ordenados conforme la modalidad descrita en la cláusula Trigésima Primera, serán pagados según lo expresamente establecido en el Contrato Modificatorio, por acuerdo de partes.

En caso de existir estos servicios adicionales prestados, el **CONSULTOR** de forma mensual consignará los mismos en el certificado de pago.

TRIGÉSIMA TERCERA.- (MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES) Queda convenido entre las partes contratantes, que salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados por la **SUPERVISIÓN** se aplicarán por cada periodo de retraso las siguientes multas:

a) Equivalente al 3 por 1.000 del monto total del Contrato, por cada día de atraso desde el día 1 hasta el día 30 de atraso.
b) Equivalente al 4 por 1.000 del monto total del Contrato, por cada día de atraso desde el día 31 en adelante.

Las causales para la aplicación de multas son las siguientes:

a) Cuando el **CONSULTOR**, no entregara los productos establecidos en este documento con todas las observaciones subsanadas en el plazo máximo previsto de 10 días calendario.
b) Cuando el **CONSULTOR** demorará más de treinta (30) días hábiles en responder las consultas formuladas por escrito por **CORANI S.A.** o por la **SUPERVISIÓN**, en asuntos relacionados con el objeto del presente contrato.

De establecer la **SUPERVISIÓN** que por la aplicación de multas por demoras se ha llegado al límite del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, podrá procederse a la resolución unilateral del Contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula Vigésima.

De establecer la **SUPERVISIÓN** que por la aplicación de multas por moras se ha llegado al límite máximo de quince por ciento (15%) del monto total del Contrato, comunicará oficialmente esta situación a **CORANI S.A.** a efectos del procesamiento de la resolución del Contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula Vigésima.

Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por la **SUPERVISIÓN**, con base en el informe específico y documentado que formulará el mismo, bajo su directa responsabilidad, de los Certificados de pago mensuales o del Certificado de Liquidación Final, sin perjuicio de que **CORANI S.A.** ejecute la Garantía de Cumplimiento de Contrato y proceda al resarcimiento de daños y perjuicios.

TRIGÉSIMA CUARTA.- (RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR)

34.1 **Responsabilidad Técnica:** El **CONSULTOR** asume la responsabilidad técnica absoluta, de los servicios profesionales prestados bajo el presente contrato, conforme lo establecido en los Términos de Referencia – Alcance de Trabajo y propuesta técnico-económica, por lo que deberá desarrollar su trabajo conforme a las más altas normas técnicas de

competencia profesional, conforme a las leyes, normas de conducta y costumbres locales. En consecuencia el **CONSULTOR** garantiza y responde del servicio prestado bajo este Contrato, por lo que en caso de ser requerida su presencia por escrito, para cualquier aclaración, de forma posterior a la liquidación del contrato, se compromete a no negar su participación.

El **CONSULTOR**, en ningún caso efectuará pagos a terceros, ni aceptará pagos indirectos de terceros, en relación con el servicio objeto de este Contrato, o con los pagos que de estos deriven.

No deberá tener vinculación alguna con empresas, organizaciones, funcionarios públicos o personas que puedan potencialmente o de hecho, derivar beneficio comercial del servicio encomendado al **CONSULTOR**, o de los resultados o recomendaciones de éste.

34.2 **Responsabilidad Civil:** El **CONSULTOR** será el único responsable por reclamos judiciales y/o extrajudiciales efectuados por terceras personas que resulten de actos u omisiones relacionadas exclusivamente con la prestación del servicio bajo este Contrato.

TRIGÉSIMA QUINTA.- (SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES) CORANI S.A. está facultada para suspender temporalmente los servicios que presta el **CONSULTOR**, en cualquier momento, por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o razones convenientes a los intereses del Estado; para lo cual notificará al **CONSULTOR** por escrito por intermedio de la **SUPERVISIÓN**, con una anticipación de cinco (5) días calendario, excepto en los casos de urgencia por alguna emergencia imponderable. Esta suspensión puede ser total o parcial.

En este caso **CORANI S.A.** reconocerá a favor del **CONSULTOR** los gastos en que éste incurra por mantenimiento del personal en el servicio objeto de la **CONSULTORÍA**, siempre y cuando el lapso de la suspensión sea mayor a los (10) diez días calendario. A los efectos del pago de estos gastos, la **SUPERVISIÓN** llevará el control respectivo de personal paralizado y elaborará el respectivo informe conteniendo el importe y plazo que en su caso corresponda, para que se sustente el pago y la ampliación del plazo.

Asimismo, el **CONSULTOR** podrá comunicar a **CORANI S.A.** la suspensión temporal de sus servicios en la **CONSULTORÍA**, cuando se presentan situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o por causas atribuibles a **CORANI S.A.** que afecten al **CONSULTOR** en la prestación de sus servicios, esta suspensión puede ser parcial o total. Cuando el servicio fuera totalmente suspendido por más de diez (10) días calendario a efectos de reconocimiento del pago, se seguirá el procedimiento ya previsto en la presente cláusula.

Si los servicios se suspenden parcial o totalmente por negligencia del **CONSULTOR** en observar y cumplir correctamente las estipulaciones del contrato y/o de los documentos que forman parte del mismo, el tiempo que los servicios permanezcan suspendidos, no merecerán ninguna ampliación del plazo del servicio, ni corresponderá pago alguno por el personal parado.

TRIGÉSIMA SEXTA.- (CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN FINAL)
Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de los Informes Finales, objeto del Contrato, el **CONSULTOR** elaborará y presentará el Certificado de Liquidación Final del servicio y lo presentará a la **SUPERVISIÓN**, en versión definitiva con fecha y firma del Director del Proyecto.

La **SUPERVISIÓN** y **CORANI S.A.** no darán por finalizada la revisión de la liquidación, si el **CONSULTOR** no hubiese cumplido con todas sus obligaciones de acuerdo a los términos del contrato y de sus documentos anexos, por lo que la **SUPERVISIÓN** y **CORANI S.A.** podrán efectuar correcciones en el Certificado de Liquidación Final y se reservarán el derecho de que

aún después del pago final, en caso de establecerse anomalías, se pueda obtener por la vía coactiva fiscal, por la naturaleza administrativa del Contrato, la restitución de saldos que resultasen como indebidamente pagados al **CONSULTOR.**

El cierre de contrato deberá ser acreditado con un Certificado de Cumplimiento de Contrato, otorgado por la autoridad competente de **CORANI S.A.** luego de concluido el trámite precedentemente especificado.

Este cierre de Contrato no libera de responsabilidades al **CONSULTOR**, por negligencia o impericia que ocasionasen daños posteriores sobre el objeto de contratación.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- (PROCEDIMIENTO DE PAGO DEL CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN FINAL) El **CONSULTOR** deberá tener presente que deberá descontarse del importe del Certificado de Liquidación Final los siguientes conceptos:

a) Sumas anteriores ya pagadas en los certificados.
b) Reposición de daños, si hubieren.
c) El porcentaje correspondiente a la recuperación del anticipo si hubiera saldos pendientes.
d) Las multas y penalidades, si hubieren.
e) Por la protocolización del contrato, si este pago no se hubiere hecho efectivo oportunamente.

Asimismo, el **CONSULTOR** podrá establecer el importe de los pagos a los cuales considere tener derecho, que hubiesen sido reclamados sustentada y oportunamente (dentro de los treinta (30) días calendario de sucedido el hecho que originó el reclamo) y que no hubiese sido pagado por **CORANI S.A.**

Preparado así el Certificado de Liquidación Final y debidamente aprobado por la **SUPERVISIÓN**, ésta lo remitirá a la dependencia de **CORANI S.A.** que realiza el seguimiento del servicio, para su conocimiento, quien en su caso requerirá las aclaraciones que considere pertinentes; de no existir observación alguna para el procesamiento del pago, autorizará el mismo.

Este proceso utilizará los plazos previstos en la cláusula Vigésima Novena del presente Contrato, para el pago de saldos en caso que existiesen

TRIGÉSIMA OCTAVA.- (CONFORMIDAD) En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente Contrato, en cuatro ejemplares en idioma castellano de un mismo tenor y validez, el Ing. Eduardo Paz Castro, Presidente del Directorio y el Ing. Luis Carlos Rocabado Zannier, Gerente General, en representación legal de **CORANI S.A.**, y el señor Freddy Alba Cuevas en representación de la empresa INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A.

Cochabamba, 7 de septiembre de 2015

Ing. Eduardo Paz Castro
Presidente de Directorio
EMPRESA ELÉCTRICA CORANI S.A.

Freddy Alba Cuevas
REPRESENTANTE LEGAL
INYPSA INFORMES PROYECTOS S.A.

Luis Carlos Rocabado Zannier
Gerente General
EMPRESA ELÉCTRICA CORANI S.A.
CONTRATANTE

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

TIPO DE CAMBIO CONTABLE

Ingrese fecha: 07/09/2015 (dd/mm/aaaa) **Consultar** **Exportar**

Tipo de Cambio al 07/09/2015

Estados Unidos de América	Dólar de N.A.		3.2250
PAIS	**MONEDA**	**TIPO DE CAMBIO (En S/)**	**TIPO DE CAMBIO (En US$) 1/**
Unión Europea	Euro	3.601341	1.116695
Arabia Saudita	Riyal Saudí	0.859930	0.266645
Argentina	Peso Argentino	0.346552	0.107458
Australia	Dólar Australiano	2.238805	0.694203
Bolivia, Estado Plurinacional de	Boliviano	0.470802	0.145985
Brasil	Real	0.840261	0.260546
Bulgaria	Lev	1.841385	0.570972
Canadá	Dólar Canadiense	2.425906	0.752219
Chile	Peso Chileno	0.004650	0.001442
China	Yuan	0.506725	0.157124
China	Yuan Chino Off-Shore	0.498301	0.154512
Colombia	Peso Colombiano	0.001026	0.000318
Corea, República de (Sur)	Won	0.002683	0.000832
Costa Rica	Colón de Costa Rica	0.006073	0.001883
Dinamarca	Corona Danesa	0.482654	0.149660
Ecuador	Dólar de N.A. (Ecuador)	3.225000	1.000000
Federación Rusa (Rusia)	Rublo	0.046743	0.014494
Filipinas	Peso de Filipinas	0.068602	0.021272
Guatemala	Quetzal	0.416773	0.129232
Hong Kong	Dólar de Hong Kong	0.416125	0.129031
India	Rupia de la India	0.048278	0.014970
Indonesia	Rupia de Indonesia	0.000226	0.000070
Japón	Yen Japonés	0.027013	0.008376
Malasia	Dólar Malasio o Ringgit	0.745233	0.231080
México	Peso Mexicano	0.190085	0.058941
Namibia	Dólar Namibio	0.231184	0.071685
Nigeria	Naira	0.016206	0.005025
Noruega	Corona Noruega	0.387671	0.120208
Nueva Zelanda	Dólar Neozelandés	2.021430	0.626800
Panamá	Balboa	3.225000	1.000000
Paraguay	Guaraní	0.000600	0.000186
Reino Unido	Libra Esterlina	4.925920	1.527417
Sudáfrica	Rand	0.231294	0.071719
Suecia	Corona Sueca	0.381337	0.118244
Suiza	Franco Suizo	3.306676	1.025326
Tailandia	Baht	0.089284	0.027685
Taiwán, Provincia de China	Nuevo Dólar de Taiwan	0.098608	0.030576
Trinidad y Tobago	Dólar de Trinidad y Tobago	0.509640	0.158028
Turquía	Lira	1.064427	0.330055
Uruguay	Peso Uruguayo	0.112565	0.034904
Venezuela, República Bolivariana de	Bolivar Fuerte	0.513191	0.159129
Vietnam	Dong	0.000145	0.000045

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ESTUDIO Y DISEÑO FINAL DEL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO EMBALSE DE RÍO NACAOME PARA AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL Y COMUNIDADES ALEDAÑAS

Alcaldía Municipal del Distrito Central
Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

DOT
Dirección de Ordenamiento Territorial

FINIQUITO

Se extiende el presente Finiquito a favor del consorcio **INYPSA – CONASH - SEISA**, en virtud de haber concluido el Contrato No. **0699/GLCSI/AMDC/2016**, código **962**, suscrito el 1 de junio de 2016, para **ESTUDIO Y DISEÑO FINAL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO EMBALSE DE RÍO NACAOME PARA AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL Y COMUNIDADES ALEDAÑAS**, durante el periodo comprendido entre el **24 de junio de 2016 al 24 de julio del 2017**, habiendo cumplido con lo establecido en los términos de referencia.

Por lo anterior y de acuerdo a los términos que señala el contrato suscrito y sin perjuicio de las responsabilidades que normalmente corresponden a los contratistas de acuerdo a lo establecido en las leyes de Honduras, el contratante declara dar por finalizado el contrato por un monto de L.**13,074,939.31**.

Para constancia, se firma la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil diez y siete.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ING. ROBERTO E. ZABLAH A.
Director de Ordenamiento Territorial
y Coordinador de Infraestructura Vial

Edificio AER, 4to Nivel
Tel. 2220-5781
E-mail: ordenamientoterritorial.amdc@gmail.com

91/13

Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

CONTRATO Nº 0699/GLCSI/AMDC/2016.-CÓDIGO Nº 962
SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO EMBALSE DE RÍO NACAOME PARA AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL Y COMUNIDADES ALEDAÑAS"
CONCURSO PÚBLICO Nº CPuNO-07-AMDC-23-2015

Nosotros, **Nasry Juan Asfura Zablah**, mayor de edad, casado, Empresario, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1958-03886, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, nombramiento que acredito con el Acta Especial de Juramentación Numero GDFM 001-2014 de fecha veinte de enero de dos mil catorce (2014), quien para efectos legales de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE**, y por otra parte el Consorcio **INYPSA-CONASH-SEISA**, conformada por las firmas consultoras: Informes y Proyectos, S.A. (**INYPSA**), con domicilio social en el edificio Torre Alianza, piso 11, local 1103, bulevar San Juan Bosco, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, constituida el tres de octubre de mil novecientos setenta, ante el notario Alejandro Bergamo Llabres, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, asiento 368, diario 506-368; con autorización para ejercer el comercio en Honduras mediante acuerdo numero A.L. 0397-2002 de la Secretaria de Finanzas de la Republica de Honduras, inscrita en el Registro de la Propiedad Mercantil con No. 85, tomo 504 de fecha veinticuatro de abril del año dos mil dos; representada por la señora **María Montserrat Calviño Villar**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Ciencias de la Información, española, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. con carné de extranjero residente No. **01-1211-2013-00720**, RTN No. **08018009203376** y solvencia municipal No. **03-07961313771**, con Poder Especial número quinientos tres de fecha ocho de marzo de dos mil trece, ante el notario Juan Aznar de la Haza, inscrito con matricula 71357, No. 17463 del Registro Mercantil Francisco Morazán el once de abril de dos mil trece; Consultores Asociados de Honduras, S. de R. L. de C.V. (**CONASH**), con domicilio social en segunda avenida, ocho calle, Edificio Sauceda, No.802, Comayagüela, Honduras, constituida en esta ciudad, ante el Abogado y Notario Enrique Ortez Colindres, según Instrumento Público número diez (10) de fecha dos de agosto de mil novecientos sesenta y seis e inscrita con el No. 86, Folio 424 al 431, Tomo 44 del Registro Mercantil Francisco Morazán, con fecha 5 de septiembre de 1966; representada por la señora **Mayra Tosta Appel**, mayor de edad, soltera, Ingeniera Civil, hondureña, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. con tarjeta de identidad No. **0501-1945-00453**, RTN No. **05011945004530** y solvencia municipal No. **03-10581329999** con Poder Especial de Administración según Instrumento Público número ciento veintiuno (121) de fecha veintidós de diciembre del año dos mil ocho, ante los oficios del Notario Rubén Emilio Castillo Ochoa, inscrito con el No. 1856, del Registro Mercantil de Francisco Morazán el 6 de enero de 2009; y Servicios Especializados en Ingeniería y Administración, S.A. (**SEI,S.A.**), con domicilio en Tegucigalpa, Honduras, constituida en esta ciudad, ante el Abogado y Notario Roberto Pacheco Reyes, Instrumento Público número setenta y uno (71) de fecha veintiséis de junio de mil novecientos setenta y nueve e inscrita con el No. 57, Tomo 120 del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán, y en el registro de la Propiedad y Mercantil de fecha

veinticinco de julio del año mil novecientos setenta y nueve; representada por el señor **Marco Antonio Salgado Moreno**, mayor de edad, casado Ingeniero Civil, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. con tarjeta de identidad No. **0601-1939-00441**, RTN No. **06011939004418** y solvencia municipal No. **03-10331382163** condición que acredita con escritura pública No. 218 de fecha dieciséis de julio de dos mil siete y extendida por el Abogado y Notario Cristina Rubio inscrita en el Registro Mercantil Francisco Morazán con No. tomo 36, tomo: 6/1; siendo la empresa líder del consorcio **INYPSA-CONASH-SEISA** la empresa INYPSA Informes y Proyectos, S.A. y como representante principal de este a la señora **María Montserrat Calviño Villar**, según convenio de consorcio acreditada con escritura pública No. 24 de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis, extendida por el notario público Yamir Lisandro Reyes Alvarado, inscrita en el Registro Mercantil Francisco Morazán con matrícula 71357, con número 34103 de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, quienes en los sucesivo y para efectos de este contrato se denominara **EL CONSULTOR**, ambos con poder suficiente para ejercitar los Derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este contrato, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA EL "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO EMBALSE DE RÍO NACAOME PARA AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL Y COMUNIDADES ALEDAÑAS" CONCURSO PÚBLICO Nº CPuNO-07-AMDC-23-2015.**

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.-Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

1.- EL CONTRATANTE:	**Alcaldía Municipal del Distrito Central**
2.- EL CONSULTOR:	**Consorcio INYPSA-CONASH-SEISA**
3.- FINANCIAMIENTO:	**Fondos Municipales**
4.- LA UNIDAD EJECUTORA:	**Dirección de Ordenamiento Territorial**

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO.- "**EL CONTRATANTE**", contrata los servicios de "**EL CONSULTOR**" para ejecutar los trabajos de: **SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO EMBALSE DE RÍO NACAOME PARA AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL Y COMUNIDADES ALEDAÑAS"**, según lo indicado en el documento base del Concurso Público **CPuNO-07-AMDC-23-2015** y **EL CONTRATANTE** designa a la Dirección de Ordenamiento Territorial, como la encargada de todo lo relacionado con la ejecución de este contrato.- **CLAUSULA TERCERA: COMPROMISO PRINCIPAL.**- Afirma **EL CONTRATANTE** que habiéndose ejecutado los procedimientos legales y reglamentarios del Concurso Público, se resolvió adjudicar a "**EL CONSULTOR**" por ser el oferente que en dicho concurso obtuvo la mejor evaluación, por la cantidad de **Doce millones trescientos veinticinco mil setecientos veintiocho lempiras con 25/100 (L.12,325,728.25).**- **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO.**- Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: a) Las Bases o Documentos del Concurso Público; b) Las aclaraciones y adendas a las Bases o Documentos del Concurso Público; c) La oferta negociada en todo su contenido (acta de negociación) de **EL CONSULTOR**; d) Garantía de Cumplimiento de Contrato

presentada por **EL CONSULTOR**; e) la nota de adjudicación; f) el apéndice "A" Condiciones Generales del Contrato, "B" Condiciones Especiales del Contrato, "C" Términos de referencia, y apéndice "D" Personal Clave y g) otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato. **CLAUSULA QUINTA: DESCRIPCIÓN DE LAS TRABAJOS A REALIZAR.- EL CONSULTOR** desarrollará todas las actividades que sean necesarias para alcázar los objetivos de la consultoría y que se encuentran descritos en los términos de referencia apéndice "C". **CLAUSULA SEXTA: COSTOS.-** El CONSULTOR se obliga a llevar a cabo todos los trabajos de la consultoría y cumplir con todos los objetivos de la misma con el monto establecido en la Cláusula Séptima de este contrato, sin embargo para efectos de trabajos adicionales que solicite el Contratante se utilizará los costos unitarios establecidos en la siguiente tabla:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario (L.)	Total (L.)
I	**PERSONAL**				
1.1	**Remuneraciones Personales**				
1.1.1	Gerente del Proyecto	Hombres/mes	1.00	60,000.00	60,000.00
1.1.2	Jefe de Proyecto	Hombres/mes	10.00	60,000.00	600,000.00
1.1.3	Hidrólogo	Hombres/mes	2.00	40,000.00	80,000.00
1.1.4	Agrónomo	Hombres/mes	2.50	40,000.00	100,000.00
1.1.5	Ingeniero Forestal	Hombres/mes	2.00	40,000.00	80,000.00
1.1.6	Antropólogo/Sociólogo	Hombres/mes	2.50	40,000.00	100,000.00
1.1.7	Ingeniero Hidráulico/Sanitario	Hombres/mes	10.00	45,000.00	450,000.00
1.1.8	Ingeniero Electromecánico	Hombres/mes	1.00	45,000.00	45,000.00
1.1.8.1	Ingeniero Electricista	Hombres/mes	1.00	45,000.00	45,000.00
1.1.9	Geólogo	Hombres/mes	2.50	40,000.00	100,000.00
1.1.10	Geotécnico	Hombres/mes	2.50	45,000.00	112,500.00
1.1.11	Ingeniero Estructural	Hombres/mes	2.50	50,000.00	125,000.00
1.1.12	Ingeniero Civil (Costos y Asistente)	Hombres/mes	10.00	56,000.00	560,000.00
1.1.13	Diseñador de la Transacción	Hombres/mes	5.00	60,000.00	300,000.00
1.1.14	Comunicador Social	Hombres/mes	1.00	35,000.00	35,000.00
1.1.15	Abogado	Hombres/mes	1.00	40,000.00	40,000.00
1.1.16	Ambientalista	Hombres/mes	2.50	40,000.00	100,000.00
1.1.17	Ingeniero de Campo	Hombres/mes	4.00	22,000.00	88,000.00
	Sub-Total 1				**3,020,500.00**
1.2	**Personal Administrativo Auxiliar y otros**				
1.2.1	Administrador	Hombres/mes	2.50	18,000.00	45,000.00
1.2.2	Secretaria	Hombres/mes	10.00	11,000.00	110,000.00
1.2.3	Dibujante AutoCAD Calculista	Hombres/mes	12.00	15,000.00	180,000.00
1.2.4	Cuadrilla de Laboratorio	Cuadrilla/mes		40,000.00	
1.2.5	Cuadrilla de Topografía	Cuadrilla/mes	4.00	60,000.00	240,000.00
1.2.6	Motorista	Hombres/mes	30.00	11,000.00	330,000.00
1.2.7	Personal Auxiliar	Hombres/mes	10.00	15,000.00	150,000.00
1.2.8	Tiempo Extra personal (25% de 1.2.3 a 1.2.7)				225,000.00

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario (L.)	Total (L.)
	Sub-Total 2				**1,280,000.00**
	Sub-Total I				**4,300,500.00**
II	**BENEFICIOS SOCIALES**				
2.1	Beneficios Sociales 46.23% sobre la suma de 1+2)				1988,121.15
	Sub-Total II				**1,988,121.15**
III	**COSTOS OPERATIVOS**				
3.1	Consumibles oficina	mes	10.00	8,000.00	80,000.00
3.2	Papelería y gastos de reproducción	mes	10.00	5,000.00	50,000.00
3.3	Comunicaciones	mes	10.00	3,500.00	35,000.00
3.4	Alquiler o depreciación de Oficina	mes	10.00	15,000.00	150,000.00
3.5	Uso de vehículo	mes/vehículo	30.00	13,500.00	405,000.00
3.6	Uso de equipo de oficina y cómputo	mes	10.00	6,000.00	60,000.00
3.7	Ensayo de laboratorio y perforaciones	Global	1.00	700,000.00	700,000.00
3.8	Servicios de Topografía, Estación Total	mes	4.00	30,000.00	120,000.00
3.9	Servicios Públicos de oficina	mes	10.00	5,000.00	50,000.00
3.10	Gastos misceláneos	Global	1.00	50,000.00	50,000.00
3.11	Viajes Internacionales	Viajes/personas	8.00	30,000.00	240,000.00
3.12	Dietas Internacionales	Días/personas	280.00	3,250.00	910,000.00
3.13	Viáticos Proyecto	Días/personas	100.00	1,500.00	150,000.00
3.14	Subsistencia Ingeniero de Campo	Mes/persona	4.00	7,500.00	30,000.00
	Sub-Total III				**3,030,000.00**
IV	**GASTOS GENERALES**				
4.1	30% de (I+II)				1886,586.35
	Sub-Total IV				**1,886,586.35**
V	**MANEJO DE GASTOS DIRECTOS**				
	10% de III				303,000.00
	Sub- Total V				**303,000.00**
VI	**HONORARIOS**				
6.1	10% de (1+2+4)				817,520.75
	Sub-Total VI				**817,520.75**
GRAN TOTAL					**12,325,728.25**

CLAUSULA SEPTIMA: MONTO, FORMA DE PAGO, PRODUCTOS A DE LA CONSULTORÍA.- El monto del presente contrato es de **Doce millones trescientos veinticinco mil setecientos veintiocho lempiras con 25/100 (L.12,325,728.25)**, queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras Moneda Oficial de la República de Honduras.

Todos los pagos deberán efectuarse a nombre de la empresa ***INYPSA Informes y Proyectos, S.A.***, por ser la firma líder del consorcio.

Forma de Pago: los pagos se harán de acuerdo a la siguiente tabla:

Producto	Duración en meses desde el inicio del contrato de Consultoría	Productos a Presentar (El indice de los productos se indica en la sección V de las especificaciones técnicas, Apéndice C, Términos de Referencia)	Porcentaje de Pago respecto al monto del Contrato
1. Revisión del Perfil de Proyecto y recomendaciones atinentes.	Primer mes	Informe Inicial	15%
2. Dimensionamiento de las instalaciones propuestas para el proyecto. (Incluye: Diseño conceptual de las obras con Anteproyecto de Diseño arquitectónico de las instalaciones, cronograma de trabajo, avances del diseño, métodos de construcción y planos esquemáticos)	Tercer mes	Informe de Avance	25%
3. Diseño Final de las instalaciones (planos, presupuestos y especificaciones de construcción).	Octavo mes	Informe de Avance	35%
4. Plan de Mitigación de impacto ambiental	Noveno mes	Informe de Avance	10%
5. Propuesta de estrategia financiera y contractual para la ejecución del Proyecto.	Décimo mes	Informe Final	15%

CLÁUSULA OCTAVA: ANTICIPO.- No se otorgará anticipo. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS.**- **EL CONSULTOR**, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución de la obra las siguientes garantías: **a) Garantía de Cumplimiento de Contrato**, equivalente al quince por ciento (15%) de los honorarios, con vigencia superior en tres meses al tiempo de ejecución de los trabajos de consultoría. Estas Garantías deberán ser emitidas por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para operar en la República de Honduras y deberá contener la Cláusula Siguiente: **"Esta Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, con la simple presentación de una nota de incumplimiento"**; **b) Garantía Adicional,** que constituye el diez por ciento (10%) del valor de los honorarios para asegurar las obligaciones derivadas de este contrato, incluyendo las que **EL CONSULTOR** contraiga con terceros. El monto del último pago estará conformado por la devolución de esta Garantía Adicional que se le devolverá a **EL CONSULTOR** al producirse la recepción definitiva del contrato, siempre que no hubiere reclamos pendientes y previa presentación del Informe Final. Si hubieren reclamos de terceros, **EL CONSULTOR** podrá presentar una garantía que cubra el monto de la retención de Garantía Especial a efecto de garantizar el resultado de las obligaciones, en cuyo caso se devolverá el monto de la misma a **EL CONSULTOR. CLÁUSULA DECIMA: RETENCIONES.**- Se le deducirá a **EL CONSULTOR: a)** El doce punto cinco por ciento (12.5%) en concepto de pago de Impuesto Sobre la Renta, calculado sobre los honorarios o utilidad, en caso contrario **EL CONSULTOR** deberá acreditar ante **EL CONTRATANTE**, el correspondiente pago a cuenta por concepto de Impuesto sobre la Renta de acuerdo a lo estipulado en la Ley, mediante Constancia emitida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR) antes conocida como la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), debidamente legalizada y actualizada, **b)** se retendrá el 10% sobre los honorarios o utilidad en cada solicitud de reembolso mensual en concepto de Garantía Adicional.-**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO.- a)ORDEN DE INICIO**: Esta se otorgará una vez que **EL CONSULTOR** cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para lo cual tiene un plazo de diez días calendario; **b)PLAZO:** La vigencia del presente contrato es de **diez (10) MESES** calendario contados a partir de la orden de inicio. Esta última se otorgará una vez que

EL CONSULTOR cumpla con todos los requisitos exigidos en este contrato.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS :** Por cada día de retraso en la presentación de cada Informe, el Consultor deberá pagar una multa por la cantidad de 0.18% del valor total del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS CAUCIONES.-** Si este Contrato fuera rescindido por incumplimiento de **EL CONSULTOR, EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a su Tesorería el monto de las Cauciones que **EL CONSULTOR** haya rendido en relación con el presente Contrato.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES.- 1)** El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes razones: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; b) por tiempo necesario, si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos adicionales en la Consultoría que **EL CONTRATANTE** haya ordenado **2)** Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado.- **CLAUSULA DECIMA QUINTA: AUMENTO DE COSTOS.-** En el caso de ampliación en el Plazo de ejecución y que no corresponda a trabajos adicionales solicitados por el Contratante, no se reconocerá los costos incurridos por **EL CONSULTOR**.- **CLAUSULA DECIMA SEXTA: OTROS TRABAJOS SOLICITADOS.-EL CONTRATANTE** podrá solicitar en cualquier momento a **EL CONSULTOR** informes especiales.- **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: VIGILANCIA DE CUMPLIMIENTO.-** La Unidad Ejecutora AMDC/UGASAM velará porque **EL CONSULTOR** cumpla con todo lo establecido en este contrato y los términos de referencia.- **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL.-EL CONSULTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y sociales que se originen con sus propios trabajadores en la ejecución de este contrato, en aplicación de lo establecido en el Código del Trabajo.- Será también responsable de los daños y perjuicios que eventualmente causen a terceros.- **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.- : a)** Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito; b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra; c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un periodo de no menos de sesenta (60) días; y d) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.- **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito a EL CONSULTOR, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b) y (c) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (d), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación.- 2.- La rescisión del contrato se efectuará sin más trámites judicial o administrativo, que la emisión de un Acuerdo Municipal por la Corporación Municipal del Distrito Central.- **CLAUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva mediante arreglo con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia General de la AMDC, previo estudio del caso y dictamen del Gabinete Legal, esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal.- **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: ARBITRAJE**.- Las partes contratantes pactan que al presentarse controversias se someterán al procedimiento de arbitraje, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 161-2000 contentivo de la Ley de Conciliación y Arbitraje; específicamente en el

Centro de conciliación y arbitraje dirigido por la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa.- **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: MEDIO AMBIENTE.- EL CONSULTOR** velará que se cumplan todas las disposiciones y prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente y la salubridad de las zonas influenciadas, al llevar a cabo los trabajos contratados.- **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES.- EL CONSULTOR,** no transferirá, pignorará, asignará, transferirá o hará otras disposiciones de este contrato o cualquier parte del mismo, así como los derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONSULTOR**, derivados de este contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de **EL CONTRATANTE,** caso contrario dará lugar a la rescisión del contrato.- **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: FUERZA MAYOR.-**Por fuerza mayor se entenderán acontecimientos ajenos a la voluntad de **EL CONSULTOR**, y causas imprevistas fuera del control de **EL CONSULTOR** tales como: actos del enemigo público, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos por fletes, que imposibiliten a **EL CONSULTOR**, a la consecución del Contrato. Por Caso Fortuito se entenderá el acontecimiento que no ha podido ser previsto, pero que aunque la hubiera sido no habría podido evitarse, tales como: incendios, inundaciones, epidemias, lluvias, terremotos, huracanes, tornados, etc.- **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA.- EL CONTRATANTE** a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONSULTOR**, indicando los motivos de su resolución.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONSULTOR**.- Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONSULTOR** inmediatamente suspenderá el trabajo, en este caso **EL CONSULTOR** y **EL CONTRATANTE**, procederán a la liquidación final del contrato, de acuerdo a la información que proporcione la Unidad Ejecutora y **EL CONSULTOR.- CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CLAUSULA COMPROMISORIA.-** Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento.- En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 01 días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.

Nasry Juan Asfura Zablah
Alcalde Municipal
CONTRATANTE

María Montserrat Calvino Villar
INYPSA Informes y Proyectos S.A.
CONTRATISTA

CONASH

Mayra Tosta Appel
Consultores Asociados de Honduras S. de R.L. de C.V. (CONASH)

Marco Antonio Salgado Moreno
Servicios de Ingeniería y Administración S.A. (SEI, S.A.)

APÉNDICE "A"

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. Definiciones

1.1 En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

(a) "Ley aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Contratante;

(b)"Contrato" significa el acuerdo celebrado entre el Contratante y el Consultor, según consta en el formulario firmado por las partes, incluidos todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia;

(c)"Precio del Contrato" significa el precio que el Contratante pagará al Consultor de conformidad con el Contrato en concepto del total cumplimiento de sus obligaciones contractuales;

(d) "CGC" significa estas Condiciones Generales del Contrato;

(e) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato;

(f) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "Partes" significa el Contratante y el Consultor;

(g) En el caso de que el Consultor sea una asociación en participación o grupos (joint venture) formada por varias firmas, "Integrante" significa cualquiera de ellas; "Integrantes" significa todas estas firmas, e "Integrante a cargo" significa la firma que se menciona en las CEC para que actúe en nombre de todas en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor ante el Contratante en virtud de este Contrato;

(h) "El Contratante" es la entidad que contrata los servicios del Consultor;

(i) "Consultor" es la firma, empresa o persona que ha de suministrar los servicios en virtud del Contrato;

(j)"Sub consultor" es la firma o persona contratada por el Consultor para llevar a cabo parte de los servicios de consultoría;

(k)"Servicios" significa el trabajo descrito en los términos de referencia que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato;

(l) "Personal" significa los empleados contratados por el Consultor o por cualquier Sub consultor para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos; y

(m) "Moneda extranjera" significa cualquier moneda que no sea la del país del Contratante.

2. Ley que rige el Contrato

2.1 Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley del país a menos que se especifique otra cosa en las CEC.

INYPSA INFORME Y PROYECTOS

3. Idioma

3.1 Este Contrato se redactará en el idioma español. Por él se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

4. Notificaciones

4.1 Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará mediante comunicación escrita, a la dirección indicada para tal fin en las CEC. La comunicación escrita comprende: carta o correo electrónico; todas con confirmación de recibo por escrito.

5. Lugar donde se prestarán los Servicios

5.1 Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en las CEC y, cuando en ellas no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que el Contratante indique.

6. Representantes autorizados

6.1 Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que, conforme a este Contrato, deba o pueda firmarse.

7. Impuestos y derechos

7.1 A menos que en las CEC se indique otra cosa, el Consultor, el Sub consultor y el Personal de ambos pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable, cuyo monto se considera incluido en el Precio del Contrato.

8. Entrada en vigor

8.1 Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas Partes, o en la fecha posterior a su firma que se indique en las CEC.

9. Comienzo de la prestación de los Servicios

9.1 El Consultor comenzará a prestar los Servicios quince (15) días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato, o en la fecha que se indique en las CEC.

10. Expiración del Contrato

10.1 A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 16, este Contrato expirará al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

11. Modificación

11.1 Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

inypsa
INFORMES Y PROYECTOS S.A

12. Fuerza Mayor

12.1 Para los efectos de este Contrato, "Fuerza Mayor" significa un hecho o situación que esté fuera del control de alguna de las Partes, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado del mismo. Tales hechos pueden incluir -sin que esta enumeración sea taxativa- actos del Contratante en su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentenas y embargos que afecten la carga.

12.2 Si se presentase una situación de Fuerza Mayor, el Consultor notificará prontamente y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del Contratante, el Consultor continuará cumpliendo las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento no obstante la situación de Fuerza Mayor existente.

13. No violación del Contrato

13.1 La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de Fuerza Mayor.

14. Prórroga de plazos

14.1 Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquél durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor.

15. Pagos

15.1 Durante el período en que se viera impedido de prestar los Servicios como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor -salvo que otra cosa se hubiere acordado en las CEC- tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este Contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido durante ese período para poder prestar los Servicios y para reanudarlos al término de dicho período.

16. Rescisión por el Contratante

16.1 El Contratante podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito al Consultor, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b) y (c) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (d), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación:

(a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;

(b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;

(c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una

parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días; o

(d) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.

17. Rescisión por el Consultor

17.1 El Consultor, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá rescindir este Contrato cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a) y (b) de esta Cláusula:

(a) si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia, conforme a la Cláusula 39, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito del Consultor respecto de la mora en el pago; o

(b) si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.

18. Pagos al rescindirse el Contrato

18.1 Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las Cláusulas 16 ó 17 arriba indicadas, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

(a) las remuneraciones previstas en la Cláusula 35, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión; y

(b) salvo en el caso de rescisión conforme a los incisos (a) y (b) de la Cláusula 16, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos de viaje de regreso del Personal y de sus familiares a cargo elegibles.

19. Obligaciones del Consultor

19.1 El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses del Contratante en los acuerdos a que llegue con un Sub consultor o con terceros.

20. Conflicto de intereses

20.1 La remuneración del Consultor en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en las Cláusulas 35 a 38 y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo; además, el Consultor hará todo lo posible por asegurar que ni el Personal ni el Sub consultor, ni tampoco los agentes del Consultor o del Sub consultor, reciban ninguna de tales remuneraciones adicionales.

EYPSA
ESTUDIOS, PROYECTOS S.A.

21. Prohibición al Consultor y a sus filiales de tener otros intereses en el Proyecto

21.1 El Consultor acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna de sus filiales, así como tampoco ningún sub consultor ni ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.

22. Prohibición de desarrollar actividades incompatibles

22.1 Ni el Consultor ni ningún Sub consultor, ni tampoco el Personal, podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:

(a)Durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el país del Contratante que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato; o

(b)Una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.

23. Confidencialidad

23.1 Ni el Consultor ni ningún Sub consultor, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o después de su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.

24. Seguros que deberá contratar el Consultor

24.1 a) El Consultor contratará y mantendrá, y hará que todo Sub consultor contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Sub consultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC; y
b) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.

25. Acciones del Consultor que requiere la aprobación previa del Contratante

25.1 El Consultor deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:

(a) La celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios;

(b) El nombramiento de los integrantes del Personal que no figuran por nombre en el Apéndice A ("Personal clave y Sub consultores"); y

(c) la adopción de cualquier otra medida que se especifique en las CEC.

26. Obligación de presentar informes

26.1 El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en los

inypsa
INFORMES Y PROYECTOS, S.A.

Términos de Referencia, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dichos términos.

27. Multas

27.1 Los incumplimientos al contrato que incurra el Consultor serán sancionados con multas establecidas en las CEC.

28. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

28.1 Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula anterior, pasarán a ser de propiedad del Contratante, a quien el Consultor los entregará a más tardar al término o expiración del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Consultor deberá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación por un término no menor de cinco años. En las CEC se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos y programas de computación en el futuro.

29. Ordenes de cambio

29.1 El Contratante podrá efectuar cambios dentro del marco general del Contrato mediante orden escrita al Consultor. Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución de los servicios o del tiempo necesario para que el Consultor ejecute cualquier parte de los servicios comprendidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del Precio del Contrato. El Consultor presentará las solicitudes de ajuste que se originen por esta Cláusula dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha en que reciba la orden de cambio del Contratante.

30. Personal del Consultor

30.1 En el Apéndice A se describen los cargos, funciones convenidas del Personal mínimo clave del Consultor. En virtud de este Contrato, el Contratante aprueba el Personal clave y los Subconsultores que figuran por cargo y por nombre en dicho Apéndice A. Cualquier modificación en la nómina deberá ser antes de ser contratada por el Consultor obtener previamente la conformidad por escrito del Contratante, de igual forma para celebrar los subcontratos, si no los hubiera previsto en su oferta. Los subcontratos, así hayan sido incluidos en la oferta o efectuados posteriormente, no eximirán al Consultor de ninguna de sus responsabilidades ni obligaciones contraídas en virtud del Contrato. Las calificaciones, así como el tiempo estimado que prestarán los Servicios individuales serán los negociados con el Contratante y que aparezcan en el formulario de la oferta económica.

31. Remoción y/o sustitución del Personal

31.1 (a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuará cambios en la composición del Personal clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Consultor, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.

(b) Si el Contratante: (i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer una acción penal; o (ii) tiene motivos

inypsa
INFORMES Y PROYECTOS S.A.

razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, en tales casos el Consultor, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para el Contratante.

(c) El Consultor no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a ésta.

32. Obligaciones del Contratante

32.1 El Contratante hará todo lo posible a fin de asegurar que el gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones indicadas en las CEC.

33. Modificación de la ley aplicable

33.1 Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución del costo de los Servicios prestados por el Consultor, la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos máximos estipulados en el Precio del Contrato.

34. Servicios e instalaciones

34.1 El Contratante facilitará al Consultor los servicios e instalaciones indicados en las CEC.

35. Pagos al Consultor

35.1 La forma y condición en que se efectuarán los pagos al Consultor en virtud del Contrato se especificarán en las CEC. La remuneración total del Consultor no deberá exceder del Precio del Contrato y será una suma que incluirá la totalidad de los costos de Personal y del Sub consultor, así como los costos de impresión de documentos, comunicaciones, viaje, alojamiento y similares, y todos los demás gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios. Salvo lo dispuesto en la Cláusula 33, el Precio del Contrato sólo podrá aumentarse por encima de las sumas establecidas en la Cláusula 36 si las Partes han convenido en pagos adicionales en virtud de lo estipulado en la Cláusula 11.

36. Precio del Contrato

36.1 El precio pagadero en moneda nacional, al menos que se indique lo contrario en las CEC, será el indicado en las CEC.

37. Pago de servicios adicionales

37.1 Para determinar la remuneración por concepto de los servicios adicionales que pudieran acordarse en virtud de la Cláusula 11, debe presentarse de acuerdo a la tabla establecida en la cláusula sexta de este contrato, para desglosar el precio global.

INFORMES Y PROYECTOS, S.A

38. Condiciones relativas a los pagos

38.1 Los pagos se harán al Consultor conforme al calendario indicado en las CEC. A menos que en las CEC se estipule otra cosa, el primer pago se hará contra entrega por parte del Consultor de una garantía por una cantidad igual, y su vigencia será la indicada en las CEC. Todos los demás pagos se efectuarán una vez que se hayan cumplido las condiciones correspondientes a los mismos establecidas en las CEC, y que el Consultor haya presentado una factura al Contratante, en la que se indique el monto adeudado. El Contratante efectuará los pagos con prontitud, sin exceder un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha en que el Consultor haya presentado la correspondiente factura o solicitud de pago y ésta haya sido aceptada por el Contratante.

39. Solución de controversias

39.1 Las partes harán todo lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.

39.2 Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte para encontrar una solución amigable, podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para su solución, conforme a lo dispuesto en las CEC.

40. Prácticas corruptivas

40.1 Se exige que los proveedores/contratistas que participen en proyectos con financiamiento de la AMDC, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Concurso, o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben en el artículo 33.1 de las Instrucciones Generales a los Oferentes, representan las más comunes, pero no son exhaustivas. Por esta razón, la AMDC actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto, conforme al procedimiento establecido.

40.2 Si se comprueba que el Proveedor/Contratista ha incurrido en prácticas corruptivas, el contratante podrá cancelar el contrato de acuerdo con la Cláusula 16 y ejecutar la garantía de cumplimiento de oferta.

40.3 Si se comprueba que el Proveedor/Contratista ha incurrido en prácticas corruptivas, la AMDC podrá declarar a una firma no elegible para ser adjudicataria de contratos futuros que se lleven a cabo con motivo de un financiamiento o con fondos propios. La inhibición que se establezca podrá ser temporal o permanente.

41. Inspecciones y auditorias

41.1 El Consultor deberá permitir que la AMDC, o quien éste designe, inspeccione o realice auditorias de los registros contables y estados financieros del mismo Consultor, relacionados con la ejecución del Contrato.

Inypsa
INFORMES Y PROYECTOS, S.A.

APÉNDICE "B"

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC).En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se indican prevalecerán sobre las de las CGC. El número de la cláusula correspondiente de las CGC está indicado entre paréntesis.

1. **Definiciones (Cláusula 1 de las CGC)**
   El Contratante es: la Municipalidad del Distrito Central.

2. **Notificaciones (Cláusula 4 de las CGC)**
   En el caso del Contratante: Municipalidad del Distrito Central, Dirección de Ordenamiento Territorial, Edificio AER, 4to piso, contiguo a Clínicas Viera, barrio El Centro, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C. A., teléfono (504) 2220-5781.
   Atención: Ing. Roberto Enrique Zablah.

3. **Lugar donde se prestarán los Servicios (Cláusula 5 de las CGC)**
   El estudio y diseño definitivo del proyecto de Aprovechamiento del Embalse del Río Nacaome se desarrollara desde el embalse José Cecilio del Valle en Nacaome hasta el embalse del proyecto Concepción ubicada en la ciudad de Tegucigalpa pasando por Nacaome, Sabana Grande, San Buena Ventura, Santa Ana y Ojojona.

4. **Representantes autorizados (Cláusula 6 de las CGC)**
   En el caso del Contratante el Nasry Juan Asfura Zablah, Alcalde Municipal, o quien este designe durante la ejecución del Contrato; en caso del Consultor la señora María Montserrat Calviño Villar.

5. **Entrada en vigor (Cláusula 8 de las CGC)**
   Este Contrato entrará en vigor a partir de la firma del contrato.

6. **Comienzo de la prestación de los Servicios (Cláusula 9 de las CGC)**
   Los Servicios de Consultoría iniciarán después de emitida la orden de inicio.

7. **Expiración del Contrato (Cláusula 10 de las CGC)**
   El plazo será: **diez (10) meses calendario**.

8. **Seguros que deberá contratar el Consultor (Cláusula 24 de las CGC)**
   Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:

inypsa
INGENIEROS Y PROYECTOS, S.A.

i. seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados; el cual deberá estar vigente durante el tiempo del contrato.
ii. seguro de responsabilidad de empleador y seguro laboral contra accidentes; el cual deberá estar vigente durante el tiempo del contrato.

9. **Multas (Cláusula 27 de las CGC)**
   Por cada día de retraso en la presentación de cada Informe, el Consultor deberá pagar una multa por la cantidad de 0.18% del valor total del contrato.

10. **Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor (Cláusula 28 de las CGC)**
    Restricciones:
    El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante. Los documentos elaborados serán confidenciales, para uso exclusivo del Contratante.

    El Consultor cederá al Contratante los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho de propiedad industrial, en los casos en que procedan estos derechos, sobre los trabajos y documentos producidos por él bajo los términos de este Contrato.

11. **Asistencia o exenciones (Cláusula 32 de las CGC)**
    La Municipalidad asistirá al Consultor para coordinar con otras instituciones del Estado, sin embargo: El Consultor deberá en primera instancia coordinar sus actividades con las instituciones del Estado que se requieran.

12. **Servicios e Instalaciones (Cláusula 34 de las CGC)**
    No Aplica

13. **Pagos al Consultor (Cláusula 35 de las CGC)**

Todos los pagos deberán ser efectuados a nombre de la empresa ***INYPSA, Informes y Proyectos,*** por ser la firma líder del Consorcio.

Forma de Pago:
Los pagos se harán de acuerdo a la siguiente tabla:

Descripción	Requisito	Mes	Porcentaje de Pago de Acuerdo al Costo Total del Contrato
Primer pago	Entrega del Producto 1. Informe inicial que contenga: Revisión del Perfil de Proyecto y recomendaciones atinentes.	Primer mes	5%

INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A.

Descripción	Requisito	Mes	Porcentaje de Pago de Acuerdo al Costo Total del Contrato
Segundo pago	Entrega del Producto 2. Informe de avance que contenga: Dimensionamiento de las instalaciones propuestas para el proyecto. (Incluye: Diseño conceptual de las obras con Anteproyecto de Diseño arquitectónico de las instalaciones, cronograma de trabajo, avances del diseño, métodos de construcción y planos esquemáticos)	Tercer mes	25%
Tercer pago	Entrega del Producto 3. Informe de avance que contenga: Diseño Final de las instalaciones (planos, presupuestos y especificaciones de construcción).	Octavo mes	35%
Cuarto pago	Entrega del Producto 4. Informe de avance que contenga: Plan de Mitigación de impacto ambiental	Noveno mes	10%
Quinto pago	Entrega del Producto 5. Informe Final que contenga: Propuesta de estrategia financiera y contractual para la ejecución del Proyecto.	Décimo mes	15%
Total			**100%**

14. Precio del Contrato (Cláusula 36 de las CGC)

Doce millones trescientos veinticinco mil setecientos veintiocho lempiras con 25/100 (L.12,325,728.25)

15. Condiciones relativas a los pagos (Cláusula 38 de las CGC)

Todo pago antes de su realización deberán de estar aprobados los informes correspondientes en forma previa por la Dirección de Ordenamiento Territorial. Todos los pagos deberán efectuarse a nombre de la empresa ***INYPSA Informes y Proyectos, S.A.,*** por ser la firma líder del consorcio.

16. Garantía de Cumplimiento de Contrato:

El Consultor deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente a un quince (15%) por ciento de los Honorarios, con vigencia superior en tres meses al tiempo de ejecución de los trabajos de consultoría.

La Garantía será presentada por el Consultor adjudicado diez (10) días calendarios después de la suscripción del contrato, a entera satisfacción de la Municipalidad, de acuerdo al formulario No.6 y deberá ser extendida por un Banco o Compañía Aseguradora legalmente constituido en el país.

17. Garantía de Anticipo:

No Aplica.

18. Solución de controversias (Cláusula 39 de las CGC)

Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva mediante arreglo con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia General de la AMDC, previo estudio del caso y dictamen del Gabinete Legal, esta resolución tendrá carácter definitivo

dentro de la vía administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal.

Para la solución de controversias, se aplicará en primer lugar el trámite administrativo y en segundo lugar las partes deberán someterse a la Ley de Arbitraje.

El lugar del arbitraje es: Tegucigalpa, Honduras.

inypsa
INFORMES Y PROYECTOS S.A.

APÉNDICE "C"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. OBJETO

Esta documento ha sido elaborado con el objeto que el Consultor cuente con términos e información a título de referencia, que le ayude a la presentación de su oferta para la elaboración del Estudio Final, dichos términos incluyen el Perfil del Proyecto de Rápido Impacto para mejorar el Abastecimiento de Agua de la Ciudad Capital, elaborado por el Ingeniero Giovanni Espinal Ferrufino en diciembre de 2014, de forma que le permita al Consultor la presentación de un producto de alta calidad de beneficio al futuro proyecto bajo enfoque regional.

II. ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN

El área de estudio se sitúa en el Municipio del Distrito Central (M.D.C.), dentro del Departamento Francisco Morazán, al sur de la ciudad de Tegucigalpa, en el sitio donde se ubica el Embalse José Cecilio del Valle.

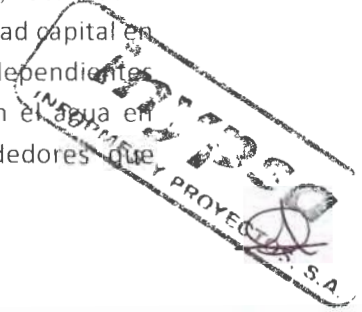
La cuenca del Río Nacaome constituye una de las 21 cuencas hidrográficas de Honduras y está ubicada en la Región No. 4, conteniendo las Sub Regiones 12 y 13 del Plan de Nación. La Cuenca desemboca en la Vertiente del Pacifico, con un área aproximada de 3,478 Km^2. La cuenca Nacaome con numeración 17 en Honduras y con código 54 a nivel de Centro América, pertenece a los departamentos de Francisco Morazán, Valle y Choluteca y un pequeño porcentaje del Paraíso; esta se sitúa en la Región centro sur, con ubicación Geográfica: al Norte las Cuencas de los ríos Ulúa y Choluteca y al sur la cuenca del Río Choluteca y el Golfo de Fonseca.

III. ANTECEDENTES

Se espera que para 2016 la capital cuente con una población de 1,400,000 habitantes y la demanda de agua, con 200 lppd será de 3.24 m^3/seg. La ciudad se abastece de agua de una fuente superficial (Acueducto San Juancito – Picacho), dos embalses (Los Laureles y Concepción) ubicados a una distancia relativamente corta de la ciudad y otras fuentes de menor tamaño (Río Sabacuante y pozos aislados); la capacidad combinada de estas fuentes en el invierno asciende a 2.31 m^3/seg y en verano disminuye a 1.54 m^3/seg.

Los sistemas abastecen la mayor parte del servicio por gravedad y últimamente se ha recurrido al bombeo para elevar el agua a las zonas periurbanas que se ubican a elevaciones importantes sobre el centro de la ciudad. Este centro se encuentra a la Cota 850 y hay zonas que están a la Cota 1300. La elevación de vertedero de los embalses son 1,030 para Los Laureles y 1,155 para Concepción; el sistema del Picacho llega a un centro de distribución que se ubica en la Cota 1300.

La ciudad ha tenido un crecimiento muy fuerte en particular por inmigración rural, localidades urbanas menores y prestadores comunitarios que se asientan en la periferia de la ciudad capital en muchas ocasiones en asentamientos irregulares, que cuentan con sistemas independientes administrados por juntas administradoras constituidas por usuarios y que compran el agua en bloque al SANAA, se autoabastecen o se abastecen comprando agua a vendedores que



comercializan el agua mediante cisternas, el precio del agua es sustancialmente mayor para los usuarios de los sistemas comunitarios, que el costo que se carga a los usuarios domésticos convencionales y el precio del agua para los compradores de camión cisterna es sustancialmente mayor. El crecimiento en gran medida se está dando en las zonas periurbanas a niveles de servicio cada vez más alto.

Las fuentes de suministro tienen capacidad para satisfacer parcialmente la demanda durante la época de invierno en que la fuente superficial produce una cantidad apreciable de agua y los embalses y sus plantas potabilizadoras son operados a plena capacidad (2.31 m^3/seg).

Durante la época seca que dura aproximadamente seis meses (de noviembre a abril), el servicio se ve racionado, en parte por la disminución de caudal en las fuentes superficiales y en parte por la necesidad de reservar el agua embalsada para satisfacer la demanda de verano. De las cifras de producción y demanda se aprecia que para 2016 el déficits será de 0.93 m^3/seg. en invierno y de 1.70 m^3/seg. en verano.

Como consecuencia de la falta de capacidad en las fuentes de suministro, se cuenta con un racionamiento muy estricto que refleja un servicio de agua en algunas zonas de la ciudad de un día por semana, con las consiguientes molestias para la ciudadanía. Esta reducción del servicio afecta principalmente a los barrios periurbanos que carecen de almacenamiento domiciliario y que además tienen que depender en mayor medida del abastecimiento por acarreo.

Servicio	Consumo M^3/mes	Pago Lempiras Mensual	Lempiras /m^3
Estrato Bajo	20	20.72	1.04
Estrato Medio Bajo	30	70.25	2.34
Periurbano	12	116	9.67
Acarreo	5 a 6	580 a 780	125.00

Otra consecuencia de gran impacto en la generación de empleo es la suspensión de los permisos de construcción, ya que el SANAA, institución que opera el acueducto de Tegucigalpa, al no disponer de suficiente agua ha suspendido la aprobación de nuevos desarrollos urbanísticos.

El problema que enfrenta la industria de la construcción ha generado una serie de iniciativas de parte del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) y de la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO) que llevaron a una petición al Congreso de la República para que se tomen medidas de la solución de este problema con la participación de ambas instituciones y a la celebración, durante la campaña electoral del año 2009 de un foro con los Candidatos a la Presidencia de la República, para demandar el compromiso de abordar la solución del problema como parte de su Plan de Gobierno.

La presente administración municipal de Tegucigalpa con el apoyo del Gobierno Central está tramitando la transferencia de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario de parte del SANAA, proceso que se espera quede concluido en el primer semestre del 2016 y considera prioritario aumentar el suministro de agua de la ciudad capital mediante un proyecto de rápido impacto con capacidad para satisfacer la demanda actual y futura hasta el año 2025 aprovechando el embalse José Cecilio del Valle construido sobre el rio Nacaome y de conformidad con los alcances descritos en el Perfil de Proyecto que se adjunta.

INYPSO
NORMES Y PROYECTOS, S.A

IV. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

4.1 Objetivo Principal

Disponer del Estudio y Diseño Final y demás información técnica necesaria para llevar a cabo la construcción de las obras de captación, potabilización y conducción de agua desde el sitio de presa José Cecilio del Valle hasta el tanque de agua clara de la planta potabilizadora del sistema Concepción "Roberto Mairena", previa revisión y validación por parte del Consultor del enfoque y de los criterios contenidos en el Perfil del Proyecto (Ing. Giovanni Espinal, Diciembre/2014).

4.2 Objetivo Secundario I

Contar con los documentos contractuales relacionados con planos, especificaciones y términos de contratación para la construcción de las obras requeridas, de conformidad con la Normativa de ONCAE.

4.3 Objetivo Secundario II

Desarrollo de una propuesta para la ejecución del proyecto que considere los siguientes aspectos:

4.3.1 Medidas a adoptar para garantizar la sostenibilidad de los beneficios que actualmente brinda el embalse José Cecilio del Valle al disponer de una extracción de 2.0 metros cúbicos por segundo (m^3/s) para el abastecimiento de agua de la ciudad capital y comunidades aledañas de la cuenca alta del Río Choluteca.

4.3.2 Campaña de socialización de los beneficios múltiples del proyecto al dotar de agua a la población urbano marginada de la ciudad capital como los que recibirá la población que habita la cuenca de drenaje que se beneficiará con pagos por servicios ambientales.

4.3.3 Establecer el régimen de operación que optimice los costos de aprovechamiento de la actuales fuentes de suministro ya amortizadas y la operación de las obras del nuevo proyecto, en el entendido que el bombeo desde el sitio de presa José Cecilio del Valle se llevará a cabo únicamente para ir complementando la capacidad de las fuentes actuales, a fin de mantener durante todo el año un régimen de operación al máximo de la capacidad de las instalaciones actuales.

4.4 Objetivo Secundario III

El consultor identifique y proponga la modalidad de financiamiento y ejecución de las obras en el menor tiempo posible ya sea a través de una inversión directa del Gobierno, una concesión, una BOT, una BOOT u otra modalidad que se juzgue la más apropiada para contar con agua adicional en la ciudad en el menor tiempo posible.

V. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Se solicita el Estudio y Diseño Final "**Proyecto de Aprovechamiento del Rio Nacaome para Agua Potable para el Municipio del Distrito Central y comunidades aledañas**". El Consultor será responsable de revisar la información técnica suministrada por la AMDC/UGASAM (Perfil del Proyecto-Ing. Giovanni Espinal Diciembre/2014).

El consultor basado en la actividad anterior realizará la presentación del diseño final del proyecto, el cuál será discutido con los técnicos de la AMDC/UGASAM para su aprobación.



Indice general

Diseño final del proyecto

Resumen ejecutivo

Capítulo 1. Información general

- Aspectos generales
- Localización del proyecto
- Descripción física del área del proyecto

Capítulo 2. Estudios básicos

- Estudios socioeconómicos
- Estudios técnicos

Capítulo 3. Propuesta general

- Resumen de las obras a ejecutarse
- Aspectos legales

Capítulo 4. Ingeniería del proyecto

- Memoria descriptiva
- Memoria de cálculo
- Estudio de explotación del sistema
- Ocupación del territorio
- Reposición de servicios afectados
- Plan de higiene y seguridad laboral
- Plan de obra
- Cómputos métricos y volúmenes de obra (cantidades de obra)

Capítulo 5. Presupuesto del proyecto

Capítulo 6. Evaluación del proyecto

- Evaluación socio-económica
- Análisis de sensibilidad

Anexos

RESUMEN EJECUTIVO

En las primeras páginas, se debe presentar un Resumen Ejecutivo del Proyecto que contenga la siguiente información:

1. Nombre del Proyecto
2. Tipo de Proyecto
3. Instituciones Involucradas
   Institución Solicitante
   Institución Financiera
4. Ubicación Física del Proyecto
   Departamento
   Municipio
   Distrito
   Localidad

inypsa
INFORMES Y PROYECTOS S.A.

Datos Demográficos

Población Inicial Beneficiada (Hab.)

5. Ingeniería del Proyecto

Componentes del Sistema (sólo nombrar)

6. Estudios Básicos

Técnicos

Socioeconómicos

Ambientales

7. Propuesta General
8. Evaluación del Proyecto

Socioeconómica

Análisis de Sensibilidad

9. Datos Financieros

Costo Total del Proyecto

INFORMACION GENERAL

A. ASPECTOS GENERALES

1. Nombre del Proyecto
2. Tipo de Proyecto
3. Objetivos

Se debe describir en forma clara y concreta los objetivos generales y/o específicos del proyecto y los resultados que se espera lograr.

4. Justificación

Se describirán las razones que motivan el proyecto, en relación al problema y las deficiencias que se pretende resolver con la ejecución del mismo.

5. Instituciones Involucradas

Se debe señalar los nombres y direcciones de las instituciones involucradas en el proyecto:

- Institución solicitante, gestora o impulsora
- Institución, profesional o técnico responsable de la elaboración del proyecto
- Institución financiera

B. LOCALIZACION DEL PROYECTO

1. Ubicación Física y Geográfica

Se indicarán los datos siguientes:

a) Departamento

b) Municipio

c) Región

d) Localidad

e) Coordenadas geográficas. Podrá utilizarse la ubicación geo referencial (GPS).

2. Vías de Acceso

Se deben describir las principales vías de acceso a la zona de ubicación del proyecto, detallando sus características (tipos de vías).



Adjuntar en Anexos, el croquis de acceso vial correspondiente.

C. DESCRIPCION FISICA DEL AREA DEL PROYECTO

1. Clima

Se debe especificar el clima imperante (cálido, templado o frío); las temperaturas media, mínima y máxima; la precipitación pluvial media anual y periodos de lluvia; vientos predominantes, dirección y velocidad aproximada; registros estadísticos de la estación meteorológica más próxima a la localidad.

2. Altitud

Se debe indicar la altitud sobre el nivel del mar (m.s.n.m.), de la localidad de ejecución del proyecto.

3. Relieve Topográfico

Se debe describir el relieve topográfico del terreno en el área del proyecto (fisiografía), señalando además sus accidentes naturales principales.

ESTUDIOS BÁSICOS

Para la realización de los Estudios Básicos, la fuente de información necesariamente debe provenir de fuentes primarias, las cuales deberán ser citadas.

Los requerimientos y precisión de estos estudios son de carácter mínimo y general; y deberán realizarse de acuerdo a la normativa del SANAA y normas internacionales, y los requerimientos expresados son de carácter orientativo y no limitativo

En la memoria descriptiva y de cálculo del proyecto, se deberán describir de forma breve los resultados de cada uno de los estudios básicos.

En Anexos se deberán presentar las memorias de cálculo y otros respaldos técnicos.

A. ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS

1. Aspectos Demográficos

a) Población Actual del Proyecto

Se especificará el número de habitantes y familias que se beneficiarán directamente con la ejecución del proyecto.

2. Aspectos Socioeconómicos

b) Características Socio Culturales

Descripción de las características sociales de los habitantes de los barrios que serán beneficiados con el proyecto, así como de las localidades que se beneficiarán en ruta.

c) Calidad de servicio

Continuidad de servicio, costos del servicio de agua y saneamiento, acarreo, organizaciones locales prestadoras de servicio, roles y actividades de hombres y mujeres en sus localidades.

d) Ingreso Promedio Familiar

Se determinará el ingreso medio familiar de la población considerada en el proyecto, con énfasis en los sectores vulnerables de la periferia de la ciudad capital.

e) Centros Educativos y Educación

inypsa
INFORMES Y PROYECTOS S.A.

Se describirá el nivel de escolaridad de la localidad, número de alumnos y profesores, centros educativos existentes en la misma, y otros cercanos dentro del área beneficiada por Proyecto, a fin de contar con datos para la estrategia de la escuela y casa saludable (ESCASAL) a desarrollar por la AMDC/UGASAM.

f) Salud

Se describirá los centros de salud existentes en el área beneficiada por el proyecto, hábitos de higiene de la población, descripción de las principales enfermedades de origen hídrico transmisibles por el agua, índices de morbilidad - mortalidad.

B. ESTUDIOS TÉCNICOS

1. Para la elaboración del Estudio y Diseño Final se requiere

1.1 Definir el trazo de la línea de impelencia y conducción aprovechando el derecho de vía de la carretera del sur "CA-5", rectificando el trazo para acortar, facilitar la construcción, cercanía a la línea eléctrica de alta tensión y facilitar el acceso para el mantenimiento de la tubería y estaciones de bombeo. Se deberá dar prioridad a un alineamiento que no provoque dificultades para obtener la servidumbre de paso.

1.2 Analizar los sitios identificados en el perfil del proyecto para la ubicación de la obra de captación, planta potabilizadora y estaciones de bombeo; y en el caso que encuentre inconvenientes insuperables tomando en cuenta: la tenencia del predio, las características físicas del terreno, la geología, disponibilidad de área para ampliaciones, carga de bombeo, vulnerabilidad ante inundaciones o deslizamientos, distancia con los asentamiento humanos, entre otros aspectos deberá proponer sitios diferente.

1.3 Una vez definidos los sitios de la obra de captación, planta potabilizadora, estaciones de bombeo y el alineamiento de la línea de impelencia, aprobada por la AMDC/UGASAM deberá realizar un estudio topográfico de la ruta de la línea de impelencia/conducción y los sitios seleccionado para la obra de captación, planta potabilizadora y estaciones de bombeo, definiendo información como el área requerida, tipo de terreno, valor de adquisición, tipo de suelo, localización del nivel freático, permisos de servidumbres a solicitar o áreas de terreno a adquirir, entre otros.

1.4 Con respecto al sitio de la planta potabilizadora, de la estación de bombeo de bajo impulso y de la primera estación elevadora de alto impulso, en un plano se deberá señalar la delimitación del terreno disponible para la construcción del sistema, especificando las colindancias, la superficie total requerida para el proyecto con identificación de propietarios y el límite máximo de inundación registrado durarte el Huracán Mitch.

2. Estudios Topográfico

2.1 Delimitación del terreno

Una vez definido el alineamiento de la línea de impelencia, los sitios de ubicación de la obra de captación y estaciones de bombeo, aprobadas por la AMDC/UGASAM el Consultor deberá realizar un estudio topográfico de la ruta de la línea de impelencia/conducción y los sitios seleccionados para la construcción de la obra de captación, planta de potabilización y de las estaciones de bombeo, definiendo información como el área requerida, tipo de terreno y propietarios, valor de adquisición,

tipo de suelo, localización del nivel freático, permisos de servidumbres a solicitar o áreas de terreno a adquirir, entre otros.

2.2 Consideraciones generales

Los levantamientos topográficos se deben realizar de acuerdo a procedimientos estandarizados conocidos, aunque se haga el levantamiento con estación total se llevará el registro de los levantamientos en libretas de campo, específicas para cada clase de trabajo, cuyas hojas deberán foliarse.

En las páginas del lado derecho se harán los croquis y dibujos alusivos al levantamiento y en las del lado izquierdo se harán los asientos de los levantamientos.

Las anotaciones equivocadas no deberán borrarse, sino que deben tacharse de modo que sigan siendo legibles y anotarse a un lado la anotación correcta.

Las anotaciones deberán hacerse con lápiz de mina relativamente dura (2h o mediano, por ejemplo) para evitar el manchado de las hojas causado por minas muy blandas y deberá evitarse el uso del bolígrafo ya que la tinta se corre si alguna vez la libreta se llega a mojar.

Deberán establecerse un control horizontal y otro vertical de los levantamientos que se hagan.

Para el control vertical deberá acordarse con la AMDC/UGASAM, el uso de algún banco de nivel previamente establecido, cuya localización se asentará en un croquis en la libreta de campo correspondiente.

Si es necesario determinar la cota de un banco de nivel adicional, la nueva cota se deberá determinar sumando algebraicamente el desnivel encontrado por nivelación diferencial en ambos sentidos (en la ida y en el regreso) entre ambos bancos.

Para el control horizontal los levantamientos deberán referirse al sistema de coordenadas establecido por el Instituto Geográfico Nacional (IGN). Se admitirá una tolerancia de 10" (segundos) entre azimutes calculados y su promedio.

Se deberán detallar todas las redes existentes de agua, alcantarillado sanitario, alcantarillas, cajas puentes, puentes, torres eléctricas, líneas telefónicas y canalizaciones, en el campo y confrontar la información proporcionada por las empresas proveedoras de servicios.

Al finalizar los trabajos de campo y gabinete se deberán entregar la información siguiente:

- Planos originales
- Todos los planos topográficos serán dibujados en AUTOCAD y serán entregados con extensión DWG a la AMDC/UGASAM.
- Base de datos de los puntos en caso de realizar el levantamiento con Estación Total
- Libreta de campo
- Plantillas de cálculo
- Original de memoria descriptiva de los trabajos

Los trabajos de campo se deberán revisar en gabinete, realizándose los cálculos de coordenadas, orientaciones astronómicas, nivelaciones y otros, dibujándose posteriormente los planos respectivos, según los tamaños y sellos establecidos por la UGASAM/AMDC.

2.3 Topografía de la línea de Impelencia y conducción

Se deberá levantar la topografía por el trazo previamente seleccionado, efectuándose los trabajos con base en poligonales abiertas por el método de deflexiones.

Los levantamientos deberán ser con Estación Total, la orientación será magnética.

inypsa INFORMES Y PROYECTOS S.A.

Es importante colocar trompos a cada 50 m para apoyar la nivelación y referenciar los P.I., para controlar el trazo y poder relocalizarlo.

Esta referenciación equivale a ubicar sobre el terreno puntos alineados en dos direcciones, cuya intersección precise la localización del P.I. Estos puntos se deben colocar sobre monumentos inamovibles y se deben elaborar croquis de su ubicación.

En terrenos planos ($s \leq 4\%$) y pendiente uniforme, se debe identificar para su posterior nivelación, puntos a cada ±500 m y todos los P.I.

Estos levantamientos se deben registrar en una libreta de campo, para el cálculo de las coordenadas.

Las tolerancias aceptadas para este tipo de levantamientos, son las siguientes:

LEVANTAMIENTO DE POLIGONALES		
Cierre angular	$Ta = \pm 10'' \sqrt{n}$	Donde: *Ta* está en segundos. *n* = número de vértices.
Cierre lineal	$T1 = 0.0001\ L$	Dónde: *T1* está en metros. *L* es la longitud de la poligonal, en metros

2.4 Levantamiento de cruces

Localizados los cruces, se levantará la topografía por medio de secciones transversales y radiaciones.

2.5 Nivelación

Sobre el eje del trazo definitivo se deben determinar las cotas de los P.I. previamente establecidos, los trompos y en los cambios de pendiente. Las cotas se deben obtener a partir de un banco de nivel conocido, La tolerancia máxima de la nivelación debe ser de:

$$T = 0.01\sqrt{K}$$

Dónde: T = tolerancia en m

K = desarrollo de la nivelación en Km

Con la base de datos de la libreta se deben calcular las coordenadas (x, y, z) para construir la planta y el perfil, y se deben dibujar los planos que servirán como base para la elaboración del proyecto ejecutivo.

Se deberán colocar mojones en los P.I. de las siguientes características mojones prefabricadas piramidales de 40 cm de altura, y deberá apisonarse con suelo mejorado en proporción a suelo-cemento 4:1; en lugares de pavimento de asfalto se usaran clavos de hasta 4" (cuatro) pulgadas; en lugares de pavimento de concreto o adoquín se usarán clavos para concreto de 1½"; y, en todos los casos se deberá aplicar pintura de esmalte rojo o similar y se referenciarán con respecto a las esquinas de las calles o postes, colocando clavos sobre estos para indicar los puntos de apoyo y posteriormente hacer las mediciones que deberán señalarse en croquis tamaño carta (t/c) en los vértices de la poligonal envolvente.

inypsa
INFORMES Y PROYECTOS, S.A.

2.6 Levantamiento Topográfico para la captación, planta potabilizadora y estaciones elevadoras

Los levantamientos topográficos que se requieren para proyectar los arreglos de conjuntos y planos de detalle de las diversas estructuras que integran la captación, planta potabilizador y estaciones elevadoras deberán realizarse con Estación Total.

El levantamiento consistirá en una poligonal cerrada que comprenda el sitio seleccionado y que será estacada y nivelada a cada 20 m. A partir de los puntos de la poligonal de apoyo se trazarán y nivelarán ejes auxiliares para formar una cuadrícula que permita realizar la configuración del predio con curvas de nivel a cada 50 cm, se deberá complementar este levantamiento con el uso actual del suelo, tenencia de la tierra y catastro del sitio considerado para ubicar las estructuras.

Se deberán ubicar los cauces de drenaje natural para la eventual descarga de desfogue y rebose de las estructuras.

2.7 Elaboración de planos

Para la línea de impelencia y conducción, los planos se deberá dibujar dé acuerdo con las especificaciones establecidas por la AMDC/UGASAM, la planta a escala 1:500 a 1:1,000 y el perfil con escalas horizontal 1:500 a 1:1,000 y vertical 1:50 a 1:100, incluyendo cuadro de construcción, orientación, escala, croquis de localización, sello oficial de la AMDC/UGASAM, contrasello de la empresa, número de contrato, fecha y firma de los responsables por la empresa.

Los planos para los sitios de la obra de captación, de planta potabilizadora y estaciones de bombeo, la planta a escala 1:50 a 1:100, incluyendo cuadro de construcción, orientación, escala, croquis de localización, sello oficial de la AMDC/UGASAM, contrasello de la empresa, número de contrato, fecha y firma de los responsables por la empresa.

3. Geotecnia

3.1 Consideraciones Generales

Los principales objetivo de los estudios de geotecnia a nivel de proyecto ejecutivo son los siguientes: Conocer la estratigrafía y propiedades mecánicas e hidráulicas del subsuelo en las zonas donde se va a ubicar la obra de captación, línea de impelencia/conducción, la planta potabilizadora y sus estructuras complementarias y las estaciones de bombeo, de manera de definir y diseñar los elementos que constituyen el sistema y dar recomendaciones generales para su construcción.

El Consultor deberá estudiar toda la información disponible con objeto de que interprete, seleccione, complemente y amplíe los datos que definan la compatibilidad adecuada entre la conducción, estructuras especiales y las características geotécnicas de los sitios involucrados.

Esta información deberá ser presentada a la AMDC/UGASAM para su aprobación indicando las modificaciones pertinentes según sea el caso; la información deberá incluir la sismicidad de la región del proyecto.

El Consultor realizará un cronograma de visitas técnicas necesarias al lugar, en compañía del personal técnico de la AMDC/UGASAM.

3.2 Excavación de pozos a cielo abierto (PCA)

inypsa
INFORMES Y PROYECTOS S.A.

El Consultor seleccionará dentro de la ruta de la línea de impelencia, los sitios de ubicación de la obra de captación, planta potabilizadora y las estaciones de bombeo, la distribución más apropiada para ejecutar los pozos a cielo abierto y sondeos, tomando en cuenta la información recopilada.

El número de PCAs será propuesto por el consultor y deberán ejecutar PCAs en los sitios donde se esperan cambios de alineamiento vertical y horizontal en la línea de impelencia. Estos deberán ser aprobados por la AMDC/UGASAM.

Se deberá llevar a cabo la excavación de pozos a cielo abierto con el objeto de tomar muestras de cada uno de los estratos (cambios de material); dichas excavaciones deberán tener un área de 1.00 x 1.5 m y profundidades de hasta 4.00 m; o bien, hasta encontrar material no excavable (como roca), o el nivel de agua freática. Se debe extraer el material producto de la excavación a cielo abierto con el fin de realizar el muestreo.

Una vez obtenidas las muestras y efectuada la clasificación de campo correspondiente, estas excavaciones deben ser cubiertas en su totalidad con material producto de la propia excavación.

3.3 Medición de resistividad

Deberá de elaborar perfiles estratigráficos dentro de la zona considerada, se determinarán en laboratorio las propiedades índices de los suelos encontrados, para su posterior clasificación según el Sistema Unificado de Clasificación de Suelos (SUCS).

A cada muestra inalterada se le deberá practicar pruebas de resistencia con torcómetro y penetrómetro de bolsillo, en ambos extremos de la muestra. Esta doble determinación de resistencia se efectuará inmediatamente antes de proceder a sellar cada una de estas muestras.

El Consultor protegerá a los materiales inalterados contra la pérdida de agua, usando para ello papel de estaño y una mezcla de brea y parafina.

El Consultor trasladará al laboratorio, tanto las muestras alteradas como las inalteradas, debidamente protegidas contra la pérdida de contenido natural de agua y golpes.

3.4 Obtención de muestras cúbicas inalterables

Las muestras se tomarán una vez terminada la excavación, abriéndose una ranura vertical de sección uniforme de 20 cm. de ancho por 15 cm. de profundidad, recogiéndose el material representativo de los diferentes estratos por separado, o bien, en costales de malla cerrada para evitar pérdidas de material fino.

Material representativo de esta muestra (+/- 5 kg.) se colocará en un frasco de vidrio cerrado herméticamente o bien en bolsas de polietileno.

Cada envase deberá llevar sujetas dos etiquetas de identificación una dentro y otra fuera, en las cuales se anotará el nombre de la obra, la fecha, el sitio y profundidad a que fue tomada la muestra.

Paralelamente a esta toma de muestras, se efectuará la clasificación de campo del estrato, según el SUCS, por una persona capaz y con experiencia en estos trabajos.

3.5 Muestreo, contenido de agua y preparación de muestras para estudios de corrosión

Para determinar la agresividad potencial de los suelos desde el punto de vista de la corrosión se debe tomar muestras alteradas en cada cambio de estrato y en cada uno de los pozos excavados según se detalla a continuación. Se tomará en cada cambio de estrato y en cada uno de los pozos excavados

inypsa
PROYECTOS S.A.

muestras de material representativo, para determinar los parámetros necesarios (cloruros, sulfatos y pH), para definir si son o no suelos potencialmente agresivos a los materiales con los que serán construidos los elementos que constituyen el sistema.

3.6 Perforación con maquina donde se realizará sondeo mixto de penetración estándar

Entre la ubicación de los PCA el Consultor deberá efectuar las pruebas de penetración estándar que se requieran, para obtener durante los sondeos profundos, la información de resistencia a la penetración estándar, efectuando en forma simultánea la clasificación de campo, basada en los lineamientos que marca el Sistema Unificado de Clasificación de Suelos.

Estas actividades deberán estar bajo la responsabilidad del personal debidamente calificado que designe el consultor. Basado en esta información índice, el Consultor obtendrá muestras inalteradas, representativas de cada uno de los estratos de suelo cohesivo que se vayan detectando. Estas muestras inalteradas se deberán obtener con muestreador de pared delgada, hincado a presión.

La exploración en rocas y depósito de grava y/o boleos deberá realizarse con broca de diamante y utilizando barril muestreador de doble acción, teniendo cuidado para obtener corazones en las mejores condiciones posibles.

En el caso de exploración en roca se deberá llevar un registro en donde se muestren las características de las rocas muestreadas tales como: fracturas, rocas suaves o fisuradas, aumento o pérdida del agua de perforación, obtención del porcentaje de recuperación, obtención de RQD (Designación de la Calidad de la Roca por sus siglas en inglés) y clasificación preliminar de la roca. Los corazones de roca obtenidas se deberán colocar en cajas de madera, en secuencia recta, separando con bloques de madera los tramos de perforación o muestras extraídas para estudio del material.

Durante el desarrollo de cada sondeo el Consultor deberá llevar un registro de campo, en donde además de la información acostumbrada, se anotará la resistencia al esfuerzo cortante obtenida en ambos extremos de cada muestra inalterada con torcómetro de bolsillo.

3.7 Trabajo y análisis de laboratorio

Para procesar la información obtenida en campo y proceder a programar los ensayes de laboratorio que representen de una manera racional la forma en que trabajará el subsuelo en este proyecto, el Consultor se obliga a efectuar las pruebas necesarias para obtener el peso volumétrico y la densidad de sólidos en todas las muestras inalteradas. Además, el consultor queda obligado a definir la profundidad del nivel de aguas freáticas con toda precisión. Esta información deberá presentarse a la AMDC/UGASAM, acompañada de la representación gráfica del estado de esfuerzos efectivos que correspondan al subsuelo explorado, debiendo incluir las hojas de registro de datos de laboratorio y las memorias de cálculo correspondientes.

Con la información hasta aquí reunida y con la obtenida por el mismo Consultor en la parte correspondiente a estas especificaciones técnicas, el Consultor someterá a la consideración de la AMDC/UGASAM, el programa detallado de pruebas de laboratorio, en lo que se refiere al tipo, procedimiento y cantidad de ensayos. El Consultor deberá ajustarse a este programa, informando a la AMDC/UGASAM cualquier variación que a su juicio sea necesario efectuar, dependiendo de las características o anomalías que se detecten durante el desarrollo de los trabajos en el laboratorio.

En esta etapa es conveniente haber realizado ensayos a las muestras de los primeros sondeos, particularmente ensayos de permeabilidad, con el fin de saber si es necesario llevar a cabo pruebas de permeabilidad en campo tipo Nasberg o Lefranc.

El Consultor deberá elaborar el estudio de Mecánica de Suelos en donde se muestren los resultados de la investigación de campo y laboratorio y la interpretación estratigráfica correspondiente.

Deberá contener la interpretación de los resultados de laboratorio para ser aplicados en el diseño de las unidades.

En el caso de cimentaciones superficiales el informe deberá contener la siguiente información: tipo de cimentación, profundidad de desplante, capacidad de carga admisible, análisis de deformaciones, esfuerzos de contacto estático y sísmico y proceso constructivo más adecuado.

Para el caso de cimentaciones profundas el informe deberá contener la siguiente información: tipo de cimentación, profundidad de desplante, capacidad de carga axial admisible, capacidad de carga lateral, análisis de deformaciones y proceso constructivo más adecuado.

En el caso de excavaciones en el suelo o roca se incluirá la siguiente información: Análisis de estabilidad, recomendación de taludes estables y proceso constructivo más adecuado.

4. Documento de Integración Ambiental

En Diseño Final del Proyecto deberá contemplar un Documento de Integración Ambiental que recoja lo siguiente:

4.1 Documentos requeridos por la SERNA (Mi Ambiente) para la obtención de la Licencia Ambiental. Será una revisión exhaustiva que demuestre la adecuación del proyecto a las prescripciones ambientales, así como las disposiciones ambientales establecidas en los reglamentos y normas oficiales de Honduras.

4.2 Plan de Manejo Ambiental de la obra que recoja las medidas ambientales con la definición necesaria para su ejecución y los planos de detalle necesarios. Dichas medidas deben formar parte de las Especificaciones Técnicas del Proyecto. También se deberá incluir los costos a incorporar en el presupuesto de inversión del proyecto, así como aquellas medidas a incorporar en el cronograma de avance de obras, a fin de efectuar el seguimiento y control de las mismas.

5. Analítica de agua

El objeto de esta actividad es el conocimiento de las características del agua del Río Nacaome en la zona de la presa existente, obteniendo el máximo de información posible sobre la calidad del agua y sobre cualquier otro aspecto de interés por su anomalía respecto de la caracterización general que pudieran tener incidencia en el proyecto (vertidos masivos, tóxicos, inhibidores, altamente contaminantes, etc.).

Deberá al menos comprender las siguientes fases:

5.1 Planificación de los trabajos de caracterización

El Consultor propondrá justificadamente a la AMDC/UGASAM los trabajos de caracterización necesarios, que deberán ser aprobados expresamente por el técnico responsable.

Estos trabajos deben ser los necesarios y suficientes para la adecuada caracterización del agua.

inypsa INFORMES Y PROYECTOS S.A.

La campaña principal de análisis definirá la duración y la necesidad de incluir o no en ella días festivos o singulares.
Se procurará que la mencionada campaña se efectúe nada más comenzar los trabajos, de manera que se tenga el máximo plazo disponible para efectuar las campañas de contraste que fueran necesarias.

5.2 Realización de los trabajos de campo

El Consultor deberá mantener durante el tiempo de trabajo un técnico aceptado por la AMDC/UGASAM y calificado por sus conocimientos para hacer descripciones de las muestras y condiciones encontradas.
Dicho técnico será el responsable de la calidad de estos trabajos, y velará por que se cumplan las especificaciones aquí contenidas.
A lo largo de la ejecución de los trabajos de campo se tomarán las debidas precauciones para garantizar la fiabilidad de los resultados.
Se velará por el estricto cumplimiento de las especificaciones que se particularizan más adelante, evitando iniciar o suspendiendo la campaña en tiempo de lluvias o escorrentías, cuando se detecte un vertido anormalmente contaminante, etc.

6. Ensayos de laboratorio

Los ensayos de laboratorio a realizar con las muestras obtenidas en los trabajos de campo serán los adecuados a los fines que se persiguen, debiendo el Consultor proponer de manera justificada a la AMDC/UGASAM el número y tipo de determinaciones que considera necesario para una correcta caracterización y que deberá ser aprobada por el técnico responsable.
La realización de los análisis se ajustará a los métodos de referencia definidos por la W.E.F. (Water Environment Federation), A.W.W.A. (American Water Works Association), A.P.H.A. (American Public Health Association) "Standard Methods for the Examination of Water and Waste Water", edición 17 o posterior.

7. Evaluación de las instalaciones potabilizadoras existentes

Del agua del embalse se abastecen cuatro ciudades principales en la zona, las que cuentan con instalaciones de potabilización en operación por varios años, cuyo comportamiento y resultados deberá ser analizado por el Consultor, con la doble finalidad de validar la efectividad de los procesos que se utilizan como elementos de juicio para el diseño de la nueva planta, así como para determinar las actividades a través de una cooperación horizontal entre la AMDC y las municipalidades titulares de estas plantas de potabilización.

8. Informe final y conclusiones

Como resultado de los trabajos anteriores, se redactará un informe final en el que quedarán caracterizadas las muestras y que incorporará como anejos todos los listados de determinaciones "in situ", partes de muestras, partes de análisis, etc. que se hayan generado en el desarrollo de los trabajos. Se reseñarán todas las situaciones anómalas que hayan podido tener influencia en la campaña.

La redacción del informe será clara y concisa, preferentemente apoyada en tablas y gráficas. No deberá reducirse el informe a una extensa colección de datos, sino que se realizarán todas las advertencias, consejos, recomendaciones y consideraciones que redunden en un mejor diseño, incluyendo las que demanden la cooperación horizontal.

PROPUESTA GENERAL

1. Resumen ejecutivo de propuesta

Se debe presentar un resumen ejecutivo indicando el alcance del proyecto

2. Aspectos legales

Se debe realizar el análisis de los aspectos legales relacionados con la alternativa elegida: la propiedad de los futuros activos del proyecto, la regularización de la propiedad, la documentación de derecho propietario de los terrenos en el área de implementación de las obras, etc.

INGENIERIA DEL PROYECTO

1. Memoria descriptiva

La Memoria Descriptiva se refiere a un resumen del Proyecto, con la descripción de cada uno de los módulos o componentes del sistema (obra de captación, estaciones de bombeo, planta potabilizadora, conducciones, depósitos, accesos, conexiones, etc.), indicando su denominación, ubicación, función en el sistema, elementos constituyentes y materiales.

Se deben resumir los aspectos financieros, económicos, institucionales y de impacto ambiental.

Los diseños de los componentes del proyecto de agua potable deberán estar acordes a lo especificado en la normativa vigente del SANAA y según las mejores prácticas de ingeniería civil.

2. Memoria de cálculo

Se debe realizar la Memoria de Cálculo, de acuerdo a las Normas y Reglamentos del SANAA, y según la calidad de los componentes y requisitos exigidos que debe de cumplir el consultor adjudicado para el diseño final, y son de carácter orientativo, no limitativo:

La Memoria de Cálculo, comprende los siguientes componentes:

a) Obra de captación
b) Estación de bombeo de bajo impulso
c) Planta potabilizador
d) Tanque de aguas clara
e) Línea de impelencia
f) Conducción por graveclad
g) Puntos de descarga y conexión a sistemas existentes
h) Accesos
i) Instalaciones eléctricas
j) Automatización y control

Estos son los principales componentes a diseñar, presupuestar y a definir de manera rigurosa complementado con los alcances del Perfil del Proyecto. El contratista podrá adoptar datos similares o iguales al Perfil del Proyecto siempre y cuando lo justifiquen con cálculos y/o argumentos técnicos, y bajo la responsabilidad del consultor.

Ipypsa
INFORMES Y PROYECTOS S.A.

Los principales componente del proyecto deberán ser diseñados según la normativa del SANAA y/o normativa internacional válidas en el campo de la ingeniería sanitaria. De manera orientativa, no limitativa se presenta los elementos por definir de cada componente:

2.1 Obra de Captación

Instalación para derivar el agua del rio hacia la estación de bombeo de bajo impulso. El Consultor analizará el sitio disponible para la ubicación de la obra de captación partiendo del sitio propuesto en el Perfil del Proyecto y en el caso que encuentre inconveniente insuperables tomando en cuenta: la tenencia del predio, las características físicas del terreno, la geología, disponibilidad de área para ampliaciones, carga de bombeo, vulnerabilidad ante inundaciones o deslizamientos, distancia con los asentamientos urbanos, deberá proponer un sitio diferente.

2.2 Estaciones de Bombeo

Los siguientes parámetros y criterios técnicos son condiciones mínimas que deben cumplir en el diseño de las estaciones de bombeo. Es obligatorio cumplir con los criterios mínimos sin embargo se podrán aplicar criterios de diseño constructivos y métodos de control no especificados en los siguientes requerimientos.

A continuación se indican las actividades necesarias para el diseño de las estaciones de bombeo:

2.2.1 Datos y estudios básico de diseño

Caudal de diseño, altura manométrica total, potencia, ubicación de las estaciones de bombeo etc.

2.2.2 Seleccionar el tipo de bombeo

El consultor deberá de establecer el número de unidades (considerar un mínimo de tres (3) para capacidad del 50% cada una) y el tipo de bombeo que tendrá cada estación. Definir el tipo de bombeo que tendrá cada estación:

- Fijas: Cuando la bomba se localiza en un punto estable y no es cambiada de posición durante su período de vida.
- Flotantes: Cuando los elementos de bombeo se localizan sobre una plataforma flotante. Se emplea sobre cuerpos de agua que sufren cambios significativos de nivel.
- Móviles: Cuando las bombas son localizadas sobre soportes o plataformas que permiten su cambio de posición accionadas por elementos motrices.

2.2.3 Definir los elementos de las Estaciones de Bombeo

Estos elementos aquí mencionados podrán variar según sea el caso del diseño de la estación de bombeo:

- Caseta de bombeo, construcción civil que aloja las partes del sistema de bombeo, tableros de control o generadores de energía.
- Cámara de bombeo, constituye el depósito que aloja los dispositivos de succión o la bomba sumergible.
- Tubería de succión, si la bomba no es sumergible.
- Bombas, podrán ser sumergibles o no sumergibles.
- Válvulas de regulación y control, instaladas antes de la bomba, cuando ésta no sea sumergible después de cualquier tipo de bomba para evitar golpes de ariete, permitir la purga de todos en línea y el mantenimiento de los equipos.

- Macromedidor
- Interruptores de máximo y mínimo nivel, consisten en dispositivos para la determinación del nivel de agua. Permiten encender o cortar el bombeo.
- Tableros de protección y control eléctrico, son lugares donde se alojan los dispositivos eléctricos que permiten la operación, control y protección de los equipos de bombeo.
- Equipo de montaje y mantenimiento, se emplean para el mantenimiento y refacción de la bomba y/o las tuberías.
- Equipo para comunicaciones, en caso de inaccesibilidad al lugar o por la importancia de la obra.

2.2.4 Definir la ubicación de las estaciones de bombeo

Se deberá tomar en cuentas los siguientes aspectos respecto a la ubicación de las estaciones:

- Fácil acceso en las etapas de construcción, operación y mantenimiento.
- Protección de la calidad del agua de fuentes de contaminación.
- Nivel de crecidas y/o áreas de inundación.
- Eficiencia hidráulica del sistema de impulsión o distribución.
- Peligro de interrupción del servicio por incendio, inundación u otros factores.
- Disponibilidad de energía eléctrica, de combustión u otro tipo.
- Topografía del terreno.
- Características de los suelos.

2.2.5 Establecer la fuente de energía (eléctrica, eólica, fotovoltaica, etc)

En la elaboración del proyecto en cuanto suministro de energía se refiere, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Estudiar cuidadosamente las alternativas para determinar la fuente de energía más económica y eficiente para el funcionamiento de las bombas.
- Que sea posible suministrar suficiente energía para operar las bombas a su máxima capacidad en caso de emergencia.
- Cuando la necesidad técnico-económica lo justifique, se proveerá una fuente de energía de emergencia (grupo electrógeno).

2.2.6 Establecer los criterios de diseño

Como el caudal de diseño de las bombas, número de horas de bombeo.

2.2.7 Diseñar los componentes de las estaciones de bombeo

Según la definición de los componentes de cada estación de bombeo.

2.2.8 Dimensionar las tuberías de succión e impulsión y calcular las pérdidas de carga

Diseño de las conducciones.

2.2.9 Determinar la potencia y la capacidad de los equipos de bombeo.

Deberá consultarse al proveedor o fabricante, sobre las curvas características de cada bomba y motor para conocer sus capacidades y rendimientos reales.

La bomba seleccionada debe impulsar el volumen de agua para la altura dinámica deseada, con una eficiencia mayor a 70%.

2.2.10 Seleccionar los equipos de bombeo.

En la selección de las bombas se deben considerar los siguientes factores:

2.2.11 Características del proyecto



- Caudal de bombeo (diseño).
- Altura manométrica.
- Calidad del agua.
- Tipo de energía (eléctrica, eólica, fotovoltaica, etc.).
- Disponibilidad y tipo de combustible cuando se requiere de generador propio.
- Disponibilidad de bombas en el mercado.
- Etapas del proyecto.
- Operación en serie o en paralelo, Número de unidades, Eje horizontal o vertical.
- Normalización de equipos con los de otras estaciones elevadoras existentes.
- Economía y facilidad de operación y mantenimiento, tomando en cuenta también las unidades en el montante y aguas abajo.

2.2.12 Características de la bomba

- Potencia.
- Voltaje y amperaje necesarios.
- Curvas características de comportamiento de la bomba (altura dinámica versus caudal, eficiencia versus caudal y potencia versus caudal).
- La CNPS (Carga Neta Positiva de Succión) requerida por las bombas de modo que en todos los puntos de operación, la CNPS disponible, supere el requerido en un mínimo de 0.30 m.
- Calidad del agua referida al pH, corrosión y abrasión (los impulsores y cuerpo de la bomba deberán resistir la calidad del agua a ser bombeada).
- Tipo y material de los impulsores.
- Dimensiones.
- Los puntos de operación de las bombas en las diversas situaciones posibles deben estar situados en la faja de operación adecuada para aquella bomba específica.
- Número de conjuntos de reserva compatible con las condiciones operacionales, con previsión de como mínimo un conjunto.

2.2.13 Materiales de Construcción de las bombas

Los materiales de las bombas se seleccionarán en función de las propiedades del agua con la cual tendrán contacto.

Las características del agua a tomar en cuenta son:

- Temperatura
- Presión Máxima
- Conductividad
- Corrosión
- Condiciones de Cavitación (CNPS)
- Características de los materiales en suspensión que provoca la abrasión

2.2.14 Determinar el número de bombas

El número de bombas a instalar es función de:

- Potencia del equipo de bombeo.



- Las unidades de bombeo se especificarán por lo menos para dos etapas, de acuerdo con la duración esperada de los equipos y el período total de diseño de la estación de bombeo.

2.2.15 Dimensionar la cámara de bombeo

En caso de definirse.

2.2.16 Diseño de la caseta de bombeo

- El dimensionamiento de la caseta de bombeo debe ser adecuado para albergar el total de los equipos necesarios para la elevación del agua. Cuando fuese necesario, la caseta albergará los dispositivos de maniobra y desinfección.
- Debe permitir facilidad de movimientos, mantenimiento, montaje, desmontaje, entrada y salida de los equipos.
- El dimensionamiento de la caseta dependerá del tipo de bomba que se emplee.
- Las dimensiones de la sala de bombas deben permitir igualmente facilidad de movimiento, mantenimiento, montaje, desmontaje, entrada y salida de los equipamientos y además abrigar, cuando fuere el caso, los dispositivos de servicio para maniobra y movilización de las unidades instaladas.

2.2.17 Planos arquitectónicos y constructivos completos

El Consultor acompañará los planos arquitectónicos y constructivos requeridos para las estaciones de bombeo, debiendo ser previamente aprobados por la AMDC/UGASAM.

2.2.18 Cálculo Estructural

Los cálculos tanto para estructuras ordinarias como para estructuras especiales se ceñirán a las normas y especificaciones que proponga el Consultor y que sean aceptadas y aprobadas por la AMDC/UGASAM.

2.2.19 Considerar otros aspectos de diseño.

El Consultor incluirá en el diseño las facilidades para alojamiento de personal de vigilancia y de operación y mantenimiento en condiciones de comodidad (dormitorio, ducha, sanitario, etc.), así como pasillos cubiertos y gradas con elementos de seguridad.

2.3 Planta Potabilizadora

Se deberá plantear diversos escenarios de diseño en función tanto de los horizontes del proyecto como de la estacionalidad prevista. Se deberá tener especial cuidado durante el diseño en asegurar la adaptación del proceso de potabilización a todos los escenarios, estudiando entre otras las siguientes medidas:

- Modulación en diversas líneas en paralelo.
- Pretratamientos o postratamientos opcionales.
- Variación en los regímenes de funcionamiento.

Antes del desarrollo en detalle del proceso y su implantación sobre el terreno, se deberá elaborar un documento previo con la propuesta de diseño, que contendrá:

- Definición de la línea de proceso, con todas las operaciones unitarias planteadas y su secuencia.
- Rendimiento global esperado y rendimientos unitarios.
- Número de líneas por cada proceso unitario y configuración general del sistema (interconexión de elementos, by pass parciales, recirculaciones...).
- Rangos de funcionamiento y parámetros específicos de diseño de cada proceso unitario.

inypsa INFORMES Y PROYECTOS, S. A.

- Forma geométrica y dimensiones estimadas de los diferentes recintos y capacidad de los principales equipos electromecánicos.
- Distribución en planta de los elementos y perfil hidráulico de la instalación.
- Nivel de instrumentación de la planta y estrategias de control.

Esta propuesta deberá ser analizada y comentada conjuntamente con la UGASAM/AMDC, estableciéndose los ajustes precisos.

Se establecen las siguientes recomendaciones de carácter general:

- Se perseguirán objetivos de sencillez, flexibilidad, robustez y economía en la explotación, siempre supeditados al cumplimiento de los objetivos de calidad marcados.
- Se intentará que lo proyectado pueda integrarse fácilmente en la estructura global a todos los niveles.
- En la distribución de los elementos, se buscará la máxima armonía entre la línea hidráulica y la topografía del terreno.

El diseño de la planta potabilizadora debe incluir los siguientes aspectos:

2.3.1 Justificación de la solución

Se deberá describir de forma detallada el funcionamiento y características de todas las instalaciones, equipos y obras proyectadas.

A la vez que se describan y detallen las instalaciones se deben exponer las razones técnico-económicas y constructivas que hubieran motivado el sistema proyectado y condicionado su dimensionamiento.

2.3.2 Cálculos hidráulicos

El dimensionamiento hidráulico de cada uno de los elementos de la planta habrá de debe realizar basándose en fórmulas o teorías hidráulicas comúnmente aceptadas en la práctica.

Las pérdidas habrán de establecerse a lo largo del circuito hidráulico para cada una de las singularidades, accidentes o mecanismos que condicionan el paso del agua. Se debe estudiar en este aspecto todas las variantes de funcionamiento.

Se deben justificar y detallar los siguientes aspectos:

- Velocidades en tuberías y canales.
- Cumplimiento de las características exigidas a las cámaras de coagulación y floculación, así como para el decantador, (tiempos de retención, velocidad ascensional, de clarificación, etc.).
- Velocidades de filtración (normal, y con un filtro en fase de lavado).
- Características de los filtros (lecho filtrante, altura de lámina de agua, etc.).
- Velocidades de circulación en canales, compuertas, válvulas y tuberías que constituyen los filtros, la alimentación y la salida de los mismos.
- Sistema de equirrepartición de agua a los filtros, independientemente del número de filtros en funcionamiento y su estado de colmatación.
- Tiempos de las diferentes fases del proceso de lavado de filtros, así como la velocidad del agua y del aire de lavado, de forma que no se produzcan pérdidas del material filtrante.
- Sistema de accionamiento de los filtros y los sistemas de medición de niveles y caudales.

- Dimensionamiento de los sistemas de dosificación de reactivos en función de los consumos y del producto a vehicular, definiendo secciones, materiales, valvulería, elementos singulares, etc.
- El Consultor deberá analizar las diferentes opciones de desinfección con cloro, a fin de proponer las tendencias más recientes para obtener la mejor eficiencia y mejores costos de manejo y aplicación de químicos.

2.3.3 Dimensionamiento del proceso

Se deberán presentar los cálculos justificativos del dimensionamiento de los diferentes equipos que forman parte tanto de la línea de agua como de la línea de fangos.

2.3.4 Línea piezométrica

Se deben presentar, inexcusablemente, un esquema de niveles piezométricos, acompañado de sus correspondientes cálculos, en el que de forma clara y sencilla queden representadas las pérdidas de carga producidas al principio y final de cada una de las fases del tratamiento y los elementos que intervienen en cada uno de ellos.

2.3.5 Cálculo Estructural

Los cálculos tanto para estructuras ordinarias como para estructuras especiales se ceñirán a las normas y especificaciones que proponga el Consultor y que sean aceptadas y aprobadas por la AMDC/UGASAM.

2.3.6 Equipos electromecánicos

Todos los equipos electromecánicos a instalar serán de marcas de reconocido prestigio y con criterios de calidad medio - alta. En particular se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Los elementos metálicos deberán estar protegidos superficialmente (pintado, galvanizado...) para garantizar su durabilidad frente a la corrosión, teniendo en cuenta el ambiente al que van a estar expuestos. Habrá que distinguir entre los que vayan a estar sumergidos y los que no.
- Los motores eléctricos serán trifásicos con rotor en jaula de ardilla.
- Bombas: el tipo de bombas deberá adecuarse tanto a las características del agua a vehicular como a la forma de instalación (pozo profundo, cámara seca, sumergidas, etc.). El caudal de diseño y altura de impulsión vendrán dados por los cálculos hidráulicos. Su modulación será de las unidades necesarias para una perfecta regulación, en aras de una explotación lo más económica posible y adecuada al régimen de funcionamiento de las instalaciones, en función del estudio de caudales, más una de reserva de iguales características a las anteriores.
- Elementos de purga y desagüe: deben garantizar velocidades suficientes para la limpieza de la tubería, al mismo tiempo los elementos de cierre deben garantizar total estanqueidad.
- Elementos de purga y admisión de aire: en caso de ser necesaria su elección por motivos de diseño de las conducciones, se deberá tener en cuenta que pueden trabajar sin problemas de atascamiento.
- Elementos de retención: su diseño y elección garantizarán la estanqueidad total, especial cuidado se deberá tener en que su funcionamiento no se vea afectado por la penetración de sólidos.
- El Consultor deberá recomendar equipos electromecánicos cuyas piezas de repuesto se adquiera en plaza o en el mercado internacional de mayor facilidad de acceso.

inypsa
INFORMES Y PROYECTOS, S.A.

2.3.7 Planos arquitectónicos y constructivos completos

El Consultor deberá realizar los planos arquitectónicos y constructivos requeridos para la planta potabilizadora donde se detalle las características de las edificaciones para albergar el personal de vigilancia, de operación y mantenimiento, laboratorios, almacenes, sala de reuniones, comedores, instalaciones sanitarias y de seguridad industrial. También se incluirán, entre otros, los planos de vialidad, aceras, áreas verdes, iluminación y cercado. Todos los planos deberán ser previamente aprobados por la AMDC/UGASAM.

2.4 Tanque de almacenamiento de aguas clara

El volumen de almacenamiento será recomendado por las normas de diseño utilizadas por el SANAA y consistirá en el número de unidades de acuerdo a una estrategia de construcción por etapas.
Dicho tanque deberá diseñarse dotado de facilidades de by-pass, llenado y vaciado para un plazo de cuatro (4) horas, se proveerá de los tubos de ventilación y rebose necesarios y dispositivos de medición y de nivel.
El Consultor acompañará los planos arquitectónicos y constructivos requeridos para el tanque de aguas claras donde se detalle las características de las edificaciones, entre otros, la operación y mantenimiento, los planos de vialidad, aceras, áreas verdes, iluminación y cercado. Todos los planos deberán ser previamente aprobados por la AMDC/UGASAM.

2.5 Línea de impelencia y conducción

2.5.1 La línea deberá ser diseñada según las mejoras prácticas de la ingeniería civil, y la normativa vigente de agua potable del SANAA. Para el diseño de la línea se tomará en cuenta:

- Ubicación de la obra de captación
- Topografía de la zona o área de proyecto
- Presiones máximas y mínimas
- Características del suelo
- Fuentes de energía disponibles

2.5.2 El Diseño de la línea de impulsión estará basado en los siguientes criterios de diseño:

a) Caudal de diseño

b) Cálculos hidráulicos

Se deben indicar los métodos y las fórmulas utilizadas, adjuntando esquemas y planillas de cálculo hidráulico de las conducciones, válvulas y accesorios; que deberán contener información de: longitud, diámetro y material de las tuberías, caudales, presiones dinámica y estática, velocidades máximas y mínimas, y pérdidas de carga, y otra de acuerdo a la normativa del SANAA y las mejores prácticas de la ingeniería civil. Se realizarán los cálculos tanto en régimen permanente como en régimen transitorio.

c) Trazado

El trazado de las conducciones deberá de realizarse previo reconocimiento en campo del relieve topográfico, reconocimiento geológico y tipo de suelo, en lo posible paralelo a vías públicas y caminos de uso general de la población. Si se deben atravesar predios privados se debe establecer la correspondiente servidumbre.

Epypsa
INGENIEROS Y PROYECTOS S.A

En el trazado de las conducciones se deben de considerar además del caudal de diseño, vida útil y análisis económico los siguientes factores:

- Que la conducción sea cerrada (deberá ser a presión).
- Que el trazado sea lo más directo posible.
- Que la línea evite, en lo posible, los tramos de difícil construcción o inaccesibles.
- Que esté siempre por debajo de la línea piezométrica a fin de evitar zonas de depresión que representen un peligro de aplastamiento de la tubería y posibilidad de cavitación (en tuberías a presión).
- Que se eviten presiones superiores a las máximas permisibles que afecten la seguridad de la línea.

d) Determinación de cotas de puntos importantes como ser obra de toma, obra de llegada, cambios bruscos de sentido y pendiente.

e) Materiales: La elección debe ser efectuada en base a:

- Las características topográficas.
- Calidad del agua.
- Tipo de Suelo.
- Resistencia a la corrosión y a la agresividad del suelo.
- Resistencia a esfuerzos mecánicos producidos por cargas externas e internas.
- Características de comportamiento hidráulico.
- Vida útil del proyecto.
- Costos de operación y mantenimiento.
- Análisis Económico

El consultor podrá especificar el diseño y tipo de tubería que cumpla con los requerimientos de diseño y las capacidades de carga y de presión.

f) Velocidad de escurrimiento: la velocidad máxima permisible será determinada en función del tipo de material de la tubería.

g) Presiones máximas y mínimas: La presión estática máxima de la tubería no debe ser mayor al 80% de la presión de trabajo especificada por el fabricante, debiendo ser compatibles con las presiones de servicio de los accesorios y válvulas a utilizarse.

h) Profundidad de instalación.

i) Ubicación de válvulas: En los puntos altos y bajos de la tubería a presión deben instalarse válvulas de purga de aire y limpieza respectivamente, las cuales deben estar protegidas con una cámara de inspección y dotadas de un sistema de drenaje.

j) Cálculos mecánicos: Se deberán comprobar las condiciones mecánicas de las conducciones realizando una división en tramos que presente características homogéneas, de manera que deberá tenerse en cuenta el tipo de material empleado, las condiciones de instalación, las características del terreno, etc. Se tendrá en cuenta para ello el estudio geológico - geotécnico realizado, que deberá suministrar la necesaria información sobre la naturaleza y propiedades del terreno atravesado por la traza.

Hypso
INFORMES Y PROYECTOS S.A.

Se deberá presentar una memoria de cálculo en la que se indiquen, de forma clara y ordenada, las hipótesis, procedimientos de cálculo y valores de las propiedades del terreno, en su caso, y los materiales adoptados.

Deberá comprobarse la adecuación resistente de las conducciones proyectadas, verificando el estado tensional y deformabilidad, en su caso, para cada uno de los tramos de tubería realizados. Para ello se hará uso de las normas y recomendaciones técnicas en vigor, de carácter nacional o internacional, actualmente en uso.

En el caso de las conducciones en presión, deberá justificarse además la necesidad o no de anclajes en los cambios de dirección o sección (codos, reducciones, "T",...) así como por la existencia de pendientes elevadas, incluyendo el dimensionamiento de los mismos.

En caso de contacto con un medio agresivo, y especialmente cuando se diseñen conducciones metálicas, se deberá estudiar la necesidad de dotar a las conducciones de elementos de protección que garanticen la durabilidad del sistema.

k) Estructurales especiales: Para la construcción de cruces carreteras, ríos, depresiones, puentes, alcantarillas, u otro tipo de obstáculo se deberá proyectar estructuras especiales como soportes, anclajes, sifones, puentes, pasos colgantes u otros que garanticen la seguridad de la misma. Las estructuras especiales podrán ser metálicas u hormigón armado. Asimismo, para albergar válvulas de aire, de purga u otra índole, se deben diseñar las estructuras especiales para protegerlas. Para todo lo anterior se debe contar con el cálculo estructural y análisis de costos respectivo.

l) Cualquier otra consideración de diseño que conlleve a la ejecución óptima de la línea.

2.6 Accesos

Los viales de acceso a las diferentes infraestructuras deberán incluir los siguientes estudios:

a) Tráfico.

Se debe analizar la composición del tráfico (tráfico pesado, vehículos lentos, autobuses, ciclistas, motoristas, presencia de animales, peatones) y se fijará la velocidad de proyecto.

b) Trazado.

El estudio de trazado deberá incluirse el análisis de los siguientes puntos:

- Trazado en planta: alineaciones rectas, alineaciones circulares (radios y peraltes, desarrollo mínimo, curvas de transición, coordinación entre elementos de trazado, transición de peralte).
- Trazado en alzado: inclinación de la rasante, acuerdos verticales (parámetros mínimos).
- Coordinación planta-alzado.
- Sección transversal.

c) Movimiento de tierras.

Se deben definir los tramos en desmonte y en terraplén de manera que se equilibren los volúmenes de tierra en la medida de lo posible.

- Desmontes: se debe realizar un estudio específico de los materiales a excavar con indicación de la excavabilidad y un estudio de estabilidad del desmonte ejecutado.

INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A.

- Terraplenes: se debe analizar la capacidad de soporte del terreno sobre el que el terraplén se asiente caracterizando el material de apoyo, indicando la cota de cimentación y las condiciones que deberá cumplir el cimiento del terraplén.

d) Firmes y Pavimentos:

- Estudio de la explanada.
- Selección del paquete de firme.

e) Drenaje:

- Drenaje longitudinal: cunetas de desmonte, cunetas de terraplén, cunetas de guarda, colectores.
- Drenaje transversal: obras de drenaje transversal.
- Drenaje subterráneo y profundo.
- Comprobación hidráulica de los viaductos.

f) Estructuras

Se debe realizar el diseño de las diferentes estructuras, entre las que se incluyen las obras de drenaje transversal.

g) Soluciones al tráfico durante las obras.

Cuando la ejecución de las obras afecte, en todo o en parte, a algún tramo de calzada existente que deba mantenerse en servicio, se deben adoptarse las medidas necesarias para que la interferencia entre las obras y el tráfico sea mínima.

En consecuencia se debe estudiar la factibilidad de adoptar soluciones como desvíos generales a través de itinerarios alternativos o desvíos provisionales.

h) Señalización, balizamiento y defensas. Se debe definir:

- Señalización vertical: ubicación de las señales, tamaño de las señales, señalización de intersecciones, señalización de orientación, señalización de advertencia de peligro de acuerdo al Manual de Carreteras Centroamericano de la SIECA (MCC).
- Señalización horizontal: distancias, marcaje adecuado, características del material, coherencia entre la señalización horizontal y vertical de acuerdo al MCC.
- Sistemas de contención: obstáculos laterales, barreras de seguridad de acuerdo al MCC.
- Balizamiento: hitos de arista, paneles direccionales en curva, balizas cilíndricas y de vértice y/o captafaros.
- El Consultor debe dedicar especial atención para el diseño de los accesos a las estaciones de bombeo y a la planta potabilizadora para facilitar el tránsito de maquinaria pesada que se requiera para la operación y mantenimiento de los equipos electromecánicos y el trasporte de químicos.

2.7 Instalaciones eléctricas

El Consultor determinará las necesidades de alimentación eléctrica que se consideran preceptivas para atender las demandas de las distintas instalaciones a proyectar.

Se realizarán las consultas pertinentes a las compañías suministradoras de energía eléctrica existentes en el área de actuación, para poder establecer las acometidas necesarias a las líneas eléctricas existentes en la zona, para cada una de las infraestructuras propuestas en el sistema.

inypsa INFORMES Y PROYECTOS S.A.

Se deberá realizar los cálculos de definición a nivel de Diseño Final de las instalaciones eléctricas necesarias tanto de alta como en baja tensión para alimentar a los nuevos equipos. Deben quedar perfectamente definidos y calculados en el correspondiente anejo los siguientes puntos:

- Punto de entronque con la empresa suministradora.
- Línea aérea o subterránea, de acometida a la instalación, teniendo en cuenta la legislación vigente al respecto y la Normas de la empresa suministradora. Se deberá diseñar la misma con capacidad para ampliaciones futuras. Se debe incluir cálculos eléctricos y mecánicos.
- Centro de Transformación, en caso de ser necesaria su instalación; teniendo en cuenta asimismo la legislación al respecto. La elección del mismo se debe realizar así: La simultaneidad de la instalación entre 0.75 y 0.85; el factor de potencia a considerar será el obtenido sin corrección por la batería de condensadores. Se elegirá el transformador comercial más cercano a la potencia obtenida, dejando siempre entre un 15 % y un 20 % de reserva.
- Red de Baja Tensión de la instalación: en particular se deberán respetar las siguientes prescripciones:
    - Cable de cobre RHV 0,6/1 Kv.
    - Los cuadros deberán diseñarse e implantarse con un criterio de ahorro de líneas. Tendrán en su interior toda la aparamenta necesaria para el correcto funcionamiento de la instalación, en particular se les dotará de resistencias de caldeo y ventiladores, provistos de sistema filtrante. Se debe dejar en ellos un 20 % de espacio para ampliaciones. Se debe incluir numeración de hilos y etiquetas que faciliten la localización de los equipos alimentados. Se deberán diseñar los mismos atendiendo a un criterio de agrupación por zonas, distinguiendo claramente el cableado de fuerza del de mando y señalización.
    - La canalización del cableado se realizará por zanjas o bandejas de PVC perforadas con tapa, según se localicen (exterior a edificios o interior respectivamente); en ambos casos se dejará un 25 % del espacio libre para posteriores ampliaciones. En caso de zanjas se dispondrán registros cada 30 m y el relleno de las mismas se realizará con arena y fibra de vidrio (para evitar roturas por roedores).
    - Alumbrado: La iluminación será la adecuada según el tipo de habitáculo y el trabajo a desarrollar en el mismo. Preferentemente será de tipo fluorescente, y en la cámara de aspiración será antideflagrante. En cuanto al alumbrado exterior en el caso de que sea necesario, deberá ser similar al alumbrado urbano, cuidando en todo momento la estética del conjunto. Se deberán presentar cálculos luminotécnicos justificativos, indicando en cada caso la potencia lumínica a conseguir según zonas.

2.8 Automatización y control

A fin de conseguir un servicio regular y en condiciones óptimas de seguridad, regularidad y economía, se debe diseñar un sistema de automatizarán siempre que sea posible en las estaciones de bombeos, válvulas de llenado y vaciado de depósitos, etc. y demás elementos factibles de automatización.

INFORMES Y PROYECTOS S.A.

El Consultor deberá diseñar un sistema completo de telemando y telecontrol que incluya todas las infraestructuras del sistema. El diseño deberá ser coherente con la modelización obtenida en el diseño hidráulico de la solución, que permita maniobrarla y controlarla de forma apropiada.

En caso de instalaciones de difícil acceso o con dificultades para suministro eléctrico, o si sencillamente no se desea optar por el telecontrol, puede recurrirse al empleo de válvulas automáticas (mantenedoras o limitadoras de presión, de cierre automático, etc.).

3. Estudio de explotación del sistema

Se deberá analizar el mantenimiento y explotación necesarios de la infraestructura proyectada, así como su repercusión económica, redactándose dos documentos:

- Plan de explotación.
- Estudio económico.

En el Plan de explotación se debe describir al menos:

- Normas de explotación y control de proceso.
- Labores periódicas de mantenimiento y conservación.
- Relación estimada del personal requerido y su cualificación profesional.

En el estudio económico se debe valorar como mínimo, y siempre que procedan, los siguientes conceptos:

- Consumo energético: se deberá tener en cuenta los consumos y las tarifas eléctricas vigentes. Los consumos se deben calcular en función de la potencia de los equipos y el tiempo de funcionamiento.

  Las tarifas están marcadas por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente y se establecen tres franjas horarias: punta, semivalle y valle. Se debe diferenciar entre el coste de potencia y el coste de energía.
- Coste del personal enumerado en el Plan de Explotación.
- Consumo de reactivos.
- Coste de evacuación y retirada de fangos.
- Costes de operación y mantenimiento: costes de operación y explotación del sistema (excluidos los vinculados al consumo energético), costes relativos a los trabajos de conservación y mantenimiento, costes de reposición y reparación de instalaciones y gastos de administración y costes indirectos del organismo gestor.
- Otros (material fungible, seguros,...)

En paralelo se debe calcular también el coste de amortización de las instalaciones, en función de la vida útil esperada para la infraestructura. Los tipos de interés considerados serán los de aplicación en la época de redacción del proyecto y consensuados con la AMDC.

4. Ocupación del territorio

Se debe definir detalladamente las parcelas afectadas por las obras que se proyecten. Se deben identificar a los propietarios de dichas parcelas confeccionando un listado de las ocupaciones, indicando, para cada parcela afectada, el número de identificación, nombre del último propietario conocido, paraje, características de la ocupación, área total, área a ocupar y demás bienes y derechos afectados.

INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A.

Se debe diferenciar tres tipos de afecciones: ocupación definitiva, ocupación temporal durante las obras y servidumbre de paso.

Se debe redactar un anejo de ocupaciones, que incluirá: Memoria, Planos, Documentación (Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por municipios) y Presupuesto (Valoración global de bienes y derechos y valoración individualizada).

5. Reposición de servicios afectados

5.1 Introducción

Se hace necesario estudiar con detalle los servicios afectados, analizando las posibilidades de reposición. Salvo justificación expresa en contrario aprobada por la AMDC/UGASAM, la reposición de todos y cada uno de los servicios o servidumbres afectados será objeto de un estudio específico, con definición exacta de las distintas unidades de obra a ejecutar y su valoración correspondiente, que se incorporará al presupuesto general de ejecución material del Proyecto, dentro de un capítulo específico.

5.2 Reposición de servicios

Se debe incluir dentro de este concepto todos aquellos servicios y servidumbres afectados por la ejecución de las obras y cuya restitución se proyecte.

Salvo justificación expresa en contrario aprobada por la AMDC/UGASAM, todos los servicios, servidumbres de paso, riego, etc., se estudiarán dentro del presente apartado diseñándose los correspondientes elementos y obras accesorias para la correcta reposición de los mismos, para lo cual se seguirán los siguientes pasos.

5.3 Identificación y localización de servicios afectados

Una vez definido el trazado geométrico de las obras proyectadas y las dimensiones y características de las obras de fábrica más importantes, se replanteará su situación sobre el terreno, identificando y señalando la ubicación de los distintos servicios y servidumbres afectadas, entre otros:

- Líneas eléctricas, telegráficas y telefónicas o instalaciones de cable para televisión.
- Redes de riego, abastecimiento de aguas o saneamiento.
- Caminos públicos y vías de tránsito ganadero.

La ubicación de todos y cada uno de los posibles servicios afectados se deben reflejar con claridad en los planos correspondientes.

- Diseño de Reposiciones.

  Una vez localizados e identificados los servicios afectados se debe realizar, en los casos en que la reposición lo requiera, un levantamiento topográfico local en el entorno del punto de interrupción, determinando con exactitud las coordenadas y cotas de los diferentes elementos del trazado afectado (postes de apoyo, tendidos aéreos, etc.).

Toda la información anterior se deben reflejar sobre planos de planta y alzado a escala adecuada, los cuales serán remitidos a la Entidad o Empresa propietaria o concesionaria del servicio en cuestión, recabando información relativa a los condicionantes existentes y características técnicas que deben cumplir las obras de reposición.

Los diseños de reposición de cada uno de los servicios afectados correrán a cargo del Consultor, el cual podrá elaborarlo por sí mismo o bien por intervención de otros técnicos especialistas, así como por la propia entidad afectada.
En cualquier caso, la solución adoptada deberá contar con la aprobación expresa de la entidad o empresa titular del servicio en cuestión y con la conformidad expresa de la AMDC/UGASAM.

6. Plan de higiene y seguridad laboral

Se redactará siguiendo las indicaciones que marca el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de las Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, publicado en el diario La Gaceta No 29691.
Dicho estudio formará parte del proyecto, y será coherente con el contenido del mismo. En él se recogerán y presupuestarán las medidas tendentes a eliminar, o al menos minimizar, los riesgos específicos que conlleva la realización del proyecto.
El Consultor y subcontratistas deberán tener realizada la evaluación de riesgos de acuerdo a las actividades a las que se dedican, tener planificada la prevención de riesgos en su empresa, haber formado e informado a sus trabajadores y haber adoptado las medidas necesarias para evitar los riesgos típicos de sus actividades propias.
Por tanto, las empresas que se presenten al concurso, deberán tener en cuenta en su oferta, los costes necesarios en seguridad y salud para la correcta ejecución profesional de los trabajos.

7. Plan de obra

Se debe elaborar un plan de obras, haciendo constar su carácter indicativo.
Deberá cumplir con las siguientes condiciones:

7.1.1 Contendrá una memoria donde se incluya de forma resumida una descripción de la estructura y secuencia de ejecución, que se ha considerado.

7.1.2 Determinará las actividades a realizar.

7.1.3 Teniendo en cuenta las mediciones obtenidas, determinará las características del equipo para acometer los trabajos de las unidades de obra más significativas y/o complejas, e indicará los equipos necesarios para justificar el tiempo que demandará la realización de la actividad, que reflejará en el Programa de Trabajo.
Esto dará lugar a unos rendimientos que deberán coincidir sensiblemente con los considerados en la justificación de precios.

7.1.4 El diagrama de barras (obtenido por aplicación de una red de precedencias), deberá elaborarse mediante un software de Planificación.

7.1.5 Incluirá el importe de cada actividad, en su caso, conformado por las unidades de obra que la componen.

8. Cómputos métricos y volúmenes de obra (cantidades de obra)

Se deben presentar las memorias de cálculos por componentes del sistema.
Se debe presentar un cuadro resumen de los volúmenes de obra por módulo y general, determinados en base a los cómputos métricos definitivos y especificaciones técnicas del proyecto.

1. Precios unitarios

HYPSO INFORMES Y PROYECTOS S.A.

Se debe incluir en Anexos, el análisis de los precios unitarios por componentes del proyecto (fichas de costo).

2. El Consultor deberá considerar en el cálculo de cada ítem, los factores variables y constantes (efectos de la mano de obra, equipo y herramientas, rendimiento del equipo, materiales, impuestos, etc.).
3. Cronograma de ejecución de obras

   Se debe presentar el Cronograma de Ejecución de Obras del proyecto, en general y por etapas, según corresponda.

   El cronograma podrá ser presentado mediante un Diagrama de Barras GANT, PERT, CPM (Ruta Crítica), u otros.
4. Cronograma físico - financiero

   Se debe presentar un cronograma físico - financiero, del período de ejecución del proyecto, por componentes de la infraestructura.
5. Especificaciones técnicas

   De acuerdo al diseño final, se presentará un Pliego de Especificaciones Técnicas (generales y/o especiales), elaborado para cada uno de los ítems componentes del proyecto, obras complementarias, equipos y accesorios especiales.

   El Pliego de Especificaciones Técnicas, deberá presentarse en Anexos.
6. Planos

   Presentar en los Anexos, como mínimo, los siguientes planos:

   a) Planos topográficos planimétricos, con las curvas de nivel y ubicación de todos los componentes del sistema.
   b) Planos de detalle, según el tipo de proyecto.
   c) Planos constructivos
   d) Planos de detalles constructivos, instalaciones, planillas y especificaciones de materiales de construcción por componentes (hormigones, hierros, tipos de tuberías y accesorios, etc.).
   e) Planos estructurales.
   f) Planos complementarios de equipos e instalaciones especiales (eléctricas y/o mecánicas), detalles de tuberías y accesorios).
   g) Planos arquitectónicos
   h) Otros que se requiera según tipo de proyecto (Fachadas, cortes, secciones transversales, plantas perfiles, etc.)
7. Manuales de administración, operación y mantenimiento

   Se deberán elaborar y presentar manuales de administración, operación y mantenimiento propios del sistema a construirse. La presentación se debe realizar en forma adjunta en Anexos del Proyecto. Como mínimo dos copias de cada manual.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO



1. Presupuesto General

Se debe presentar el presupuesto de infraestructura por componentes y actividades, en relación directa con los cómputos métricos. Se incluirán listados de insumos de materiales importados y nacionales, presupuesto de mano de obra calificada y no calificada, de los equipos requeridos, etc.
Se deberá tomar en cuenta indefectiblemente, los costos adicionales debido a las medidas ambientales (medidas de mitigación).
Se presentará el presupuesto consolidado de toda la infraestructura a ser construida, en un cuadro conteniendo la siguiente información:

Tabla 1. Modelo presupuesto

Nº de componente	Descripción	Unidad de medida	Cantidad de obra	Precio unitario	Costo total del proyecto
1					
1.1					
1.1.1					
...					
...					
...					
TOTAL					

2. Cronograma de desembolsos

Se presentará un cronograma de desembolsos, por componentes del presupuesto general del proyecto, y por períodos de pago.

EVALUACIÓN DEL PROYECTO

El objetivo de este capítulo es la evaluación del proyecto en función del análisis socio-económico, financiero y análisis de sensibilidad.

1. Evaluación socio-económica

Para la evaluación socioeconómica del proyecto el contratista podrá utilizar herramientas de evaluación reconocidas en el sector.
Presentar los resultados del análisis de la evaluación socio económica del proyecto, consistente en la comparación de los beneficios y costos atribuibles a la ejecución del proyecto desde el punto de vista de la sociedad en su conjunto con el fin de emitir un juicio sobre la conveniencia de su ejecución y el aporte al bienestar neto de la sociedad.
La evaluación socio-económica del proyecto permitirá determinar la conveniencia de su ejecución incorporando los costos ambientales generados por las externalidades consistentes con la ficha ambiental.
Para tomar la decisión de ejecutar o no un proyecto de inversión pública, se deben tomar en cuenta los indicadores de rentabilidad socioeconómicos:

- El Valor Actual Neto Socioeconómico (VANS).
- Tasa Interna de Retorno Económica (TIRE).

inypsa
INFORMES Y PROYECTOS S.A.

- Análisis Beneficio-Costo.

2. Análisis de sensibilidad

Se debe realizar el análisis de sensibilidad y/o riesgo, de las variables más representativas y sensible a ser modificadas, que inciden directamente en la rentabilidad de la alternativa seleccionada más conveniente, con escenarios que muestren variaciones en:

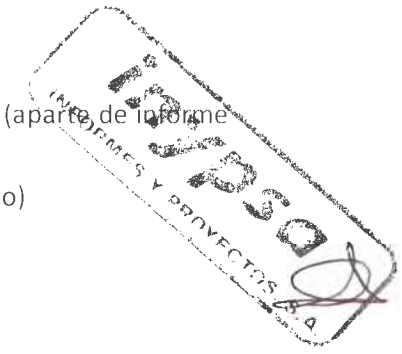
- Costos de inversión del proyecto.
- Costos de operación y mantenimiento del proyecto.
- Valor de la tasa de descuento.
- Productos esperados del proyecto.

Se debe presentar un informe de conclusiones de los resultados del análisis de sensibilidad.

ANEXOS

Incluir como Anexos del Diseño Final del Proyecto, de acuerdo al tipo de proyecto, según corresponda, y sin ser una lista restrictiva, los siguientes:

1. Mapa de ubicación de la localidad / proyecto
2. Croquis o esquema de acceso vial
3. Planos del proyecto
4. Reporte fotográfico
5. Estudios de fuentes de agua, análisis físico-químico y bacteriológico de la fuente
6. Estudios de Suelos y Geotécnicos. Hidrología e Hidrogeología
7. Ficha Ambiental
8. Licencia Ambiental o documento que avala su tramitación en la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (Mi Ambiente).
9. Certificado de Dispensación o Declaratoria de Impacto Ambiental (si corresponde)
10. Planillas Parametrizadas de evaluación socioeconómica y análisis de sensibilidad de la alternativa elegida.
11. Documentos legales (en caso que aplique)
12. Cálculos Hidráulicos (sistema de tuberías y obras hidráulicas, Estaciones de Bombeo. Incluir croquis).
13. Memorias de Cálculo (estructuras, instalaciones sanitarias, cálculo de potencia de bombas, instalaciones eléctricas, etc.).
14. Ocupación del territorio
15. Cómputos Métricos, detallados por componentes.
16. Insumos de materiales y mano de obra
17. Cálculos Estructurales en correspondencia a diseños técnicos específicos
18. Fichas de Análisis de Precios Unitarios
19. Presupuesto general desglosado por componentes del sistema
20. Especificaciones Técnicas (especificaciones generales y especiales)
21. Manuales de Administración, Operación y Mantenimiento de los servicios (aparte de informe de diseño final).
22. Libreta topográfica (fotocopias de las planillas de levantamiento topográfico)



23. Otros (facturas pro forma de bombas, equipos especiales, macro-medidores, micro-medidores, etc., que estén considerados en el proyecto).
24. Asimismo, se incluirá en Anexos, cualquier otra información o respaldo que el consultor considere necesario.

VI. PRESENTACIÓN DEL DISEÑO FINAL

Para el Informe Final el Consultor entregará tres (3) copias duras y en ocho (8) CD con la información magnética de todas las secciones y anexos que los conforman. Los informes se presentarán en Microsoft Word o Excel 2007 o más reciente, tamaño carta. Los archivos de planos deberán presentarse en Auto CAD en su versión más reciente.

Los planos y documentos deberán entregarse debidamente firmados por el Consultor y avalados con el sello profesional correspondiente obedeciendo a los siguientes lineamientos:

6.1 Formato de presentación del Diseño Final

El informe final se debe presentar en hojas tamaño carta, convenientemente anilladas y con tapas plásticas. La carátula deberá contener la información necesaria para identificar el proyecto como: instituciones involucradas (solicitante, responsable, de financiamiento, etc.), nombre del proyecto, ubicación del proyecto, fechas de elaboración y presentación, número del volumen (si son varios), empresa proyectista.

Todas las hojas deberán estar numeradas. El texto del proyecto deberá ser concreto y conciso, siendo aconsejable información cuantitativa. Debe utilizar un solo tipo de letra e interlineado sencillo. (Times New Roman 12, interlineado 1.5).

Los cronogramas de actividades al igual que el presupuesto se deben presentar en hojas tamaño carta; si el cronograma es amplio y complejo en su ejecución, podrán utilizar otros formatos.

6.2 Formato de presentación de planos

El rótulo deberá colocarse en el extremo inferior derecho del plano. Contendrá toda la información necesaria para identificar a éste: instituciones y/o programas involucrados, nombre del proyecto, ubicación del proyecto, título de referencia del plano, empresa o ingeniero proyectista, numeración y ordenación correlativa, fecha, escala, firmas y sellos. Los tamaños de los rótulos deberán estar en proporción al tamaño de los planos.

En los planos topográficos deberá indicarse gráficamente el traslape y la posición correlativa, la información precisa de referencias topográficas y de nivel o BM, que el topógrafo o proyectista dejará en el campo debidamente identificados, para permitir una fácil y adecuada localización y replanteo de todos los componentes del proyecto.

Los planos de obras civiles deberán presentarse con vistas en planta, corte transversal y longitudinal, deberán incluir notas de las especificaciones técnicas y de las instalaciones, métodos de trabajo, material a usarse, equipos y toda aquella información que se considere de utilidad, para facilitar su ejecución.

Se deberá incluir copias de los planos de diseños "tipo" adoptados, si corresponden.

Con relación a las escalas, los planos topográficos planimétricos de la población del proyecto, y la ubicación de componentes del sistema de agua se presentarán a escala 1:500, 1:1.000 o 1:2.000.

inypsa
INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.

Líneas de aducción y bombeo, deberán dibujarse en planta y perfil, en un mismo plano. En los perfiles se utilizarán las escalas: horizontal 1:500, 1:1.000 o 1:2.000 y vertical 1:50, 1:100 o 1:200.
Los elementos del sistema que no estén respaldados por diseños tipo, se deberán dibujar a escala conveniente. Los detalles constructivos a escala 1:10, 1:20 ó 1:25.
Las poblaciones se dibujarán indicando claramente: vías principales, lugares y edificios públicos, viviendas y otros de acuerdo a la simbología establecida. Las obras civiles de los componentes del proyecto serán acordes a la simbología establecida, con el trazo indicado, que resalte sobre los demás detalles.
Identificar con su nombre, elevación, denominación o sigla y progresiva (partiendo desde la obra de toma con 0+000 Km), datos a incluirse en un recuadro a la derecha de la obra. Se deben presentar los planos originales en papel de buena calidad y reproducible.

6.3 Rótulos y formatos de planos

Figura 1. Rótulo para planos con formatos A0 y A1

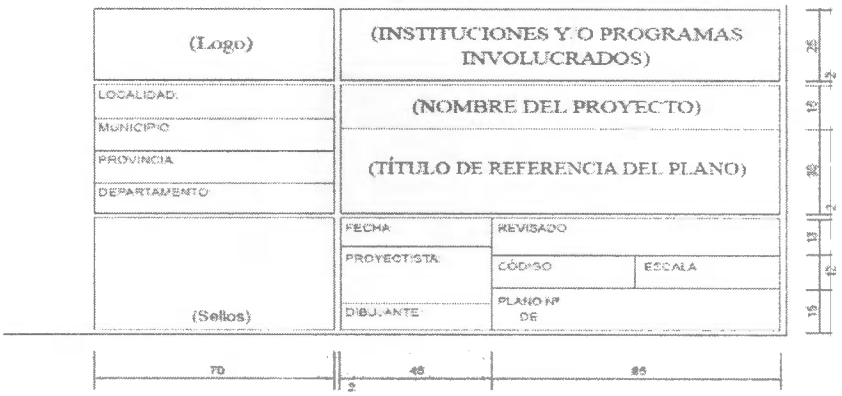
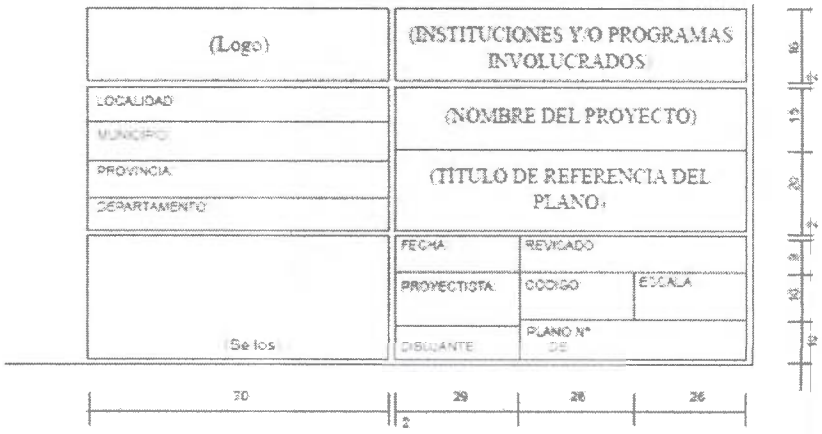


Figura 2. Rótulo para planos con formatos A2 y A3



inypsa
INFORMES Y PROYECTOS S.A.

Figura 3. Rótulo para planos con formatos A4

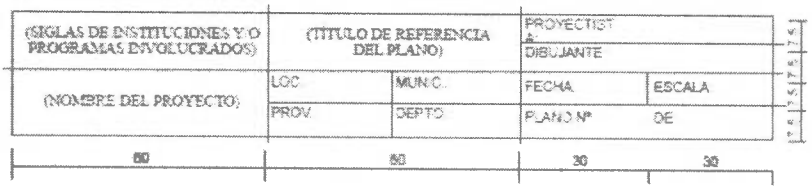


Figura 4. Formato A0 (841 x 1189)

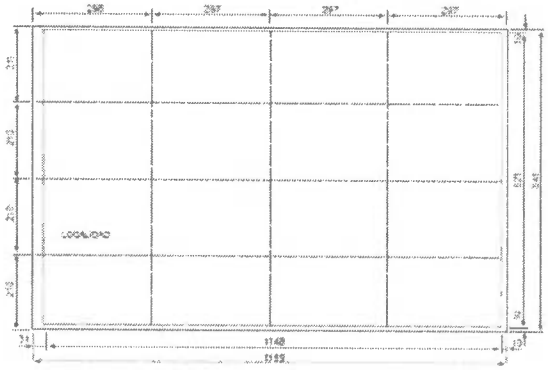


Figura 5. Formato A1 (594 x 841)

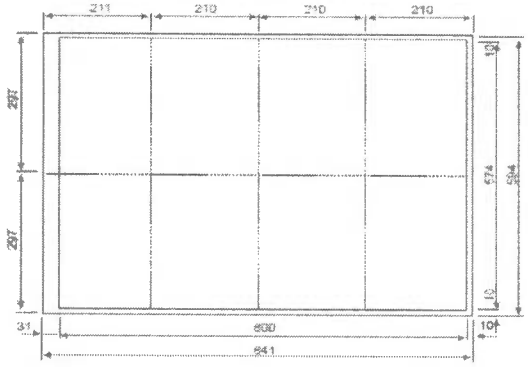


Figura 6. Formato A2 (420 x 594)

inypsa
INFORMES Y PROYECTOS, S.A.

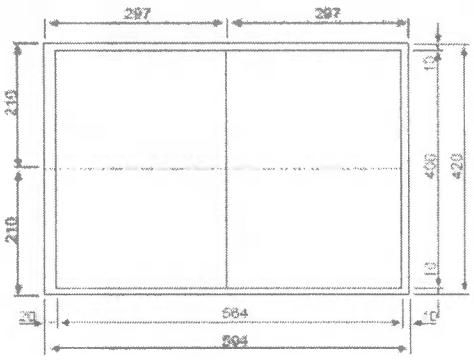


Figura 7. Formato A3 (297 x 420)

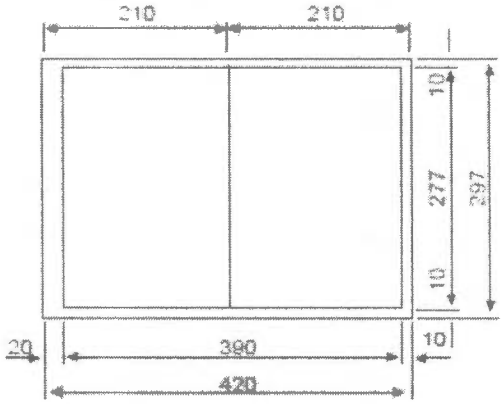
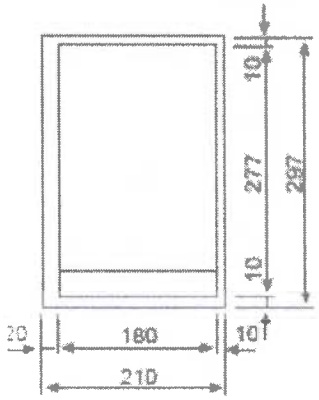


Figura 8. Formato A4 (210 x 297)



6.4 Productos esperados

inyps
INFORMES Y PROYECTOS
S.A.

El consultor deberá presentar los siguientes (6) productos con los siguientes contenidos mínimos:

Tabla 2. Modelo productos esperados

Producto	Duración en meses desde el inicio del contrato de Consultoría	Productos a Presentar (El índice de los productos se indica en la sección V de las especificaciones técnicas, Apéndice C, Términos de Referencia)	Porcentaje de Pago respecto al monto del Contrato
1. Revisión del Perfil de Proyecto y recomendaciones atinentes.	Primer mes	Informe Inicial	15%
2. Dimensionamiento de las instalaciones propuestas para el proyecto. (Incluye: Diseño conceptual de las obras con Anteproyecto de Diseño arquitectónico de las instalaciones, cronograma de trabajo, avances del diseño, métodos de construcción y planos esquemáticos)	Tercer mes	Informe de Avance	25%
3. Diseño Final de las instalaciones (planos, presupuestos y especificaciones de construcción).	Octavo mes	Informe de Avance	35%
4. Plan de Mitigación de impacto ambiental	Noveno mes	Informe de Avance	10%
5. Propuesta de estrategia financiera y contractual para la ejecución del Proyecto.	Décimo mes	Informe Final	15%

6.5 Copias del Estudio Final

El Consultor entregará únicamente en versión español un original y siete (7) copias en duro y ocho (8) CD del Estudio y Diseño Final.

6.6 Forma de pago

Los pagos se realizarán de acuerdo a la siguiente matriz:

Tabla 3. Modelo forma de pago

Descripción	Requisito	Mes	Porcentaje de Pago de Acuerdo al Costo Total del Contrato
Primer pago	Entrega del Producto 1. Informe inicial que contenga: Revisión del Perfil de Proyecto y recomendaciones atinentes.	Primer mes	15%
Segundo pago	Entrega del Producto 2. Informe de avance que contenga: Dimensionamiento de las instalaciones propuestas para el proyecto. (Incluye: Diseño conceptual de las obras con Anteproyecto de Diseño arquitectónico de las instalaciones, cronograma de trabajo, avances del diseño, métodos de construcción y planos esquemáticos)	Tercer mes	25%
Tercer pago	Entrega del Producto 3. Informe de avance que contenga: Diseño Final de las instalaciones (planos, presupuestos y especificaciones de construcción).	Octavo mes	35%
Cuarto pago	Entrega del Producto 4. Informe de avance que contenga: Plan de Mitigación de impacto ambiental	Noveno mes	10%
Quinto pago	Entrega del Producto 5. Informe Final que contenga: Propuesta de estrategia financiera y contractual para la ejecución del Proyecto.	Décimo mes	15%
Total			100%

De cada pago se hará una retención del 10% sobre la utilidad en concepto de garantía de calidad de obra.

impsa
INFORMES Y PROYECTOS S.A.

6.7 Calificación de la empresa consultora

El Consultor que se contratará para desarrollar los alcances de los términos de referencia será una Firma Consultora que deberán cumplir con las calificaciones siguientes:

- Ha participado en los últimos diez (10) años en más de cinco (5) estudios y/o proyectos de abastecimiento de agua que incluye tuberías de gran diámetro, estaciones de bombeo, plantas potabilizadoras y otras instalaciones que utilizan energía fotovoltaica; tiene experiencia en la recarga y operación de redes existentes; en la socialización de proyectos de uso público; formulación de planes de financiamiento vía concesiones, una BOT, una BOOT u otra modalidad conveniente; estudios geológicos de sitios para emplazamiento de utilidades; estudios hidrológicos de grandes cuencas; definición del trazo de líneas de impelencia y conducción; y estudios socioeconómicos de proyectos de utilidad pública.
- Experiencia específica con contratos en supervisión y/o diseño final en los últimos diez (10) años, si la Firma ha participado en proyectos para abastecimiento de agua y saneamiento para poblaciones de cincuenta mil a cien mil personas; en obras de irrigación o diseños de represamientos para energía eléctrica o proyectos agrícolas; obras de impacto regional con costos de estudios mayores a siete millones de Lempiras.

6.8 Recursos provistos por la AMDC/UGASAM

La AMDC/UGASAM proporcionará a la Empresa Consultora toda la información disponible relacionada con la consultoría entre otros los siguientes documentos:

- Estudio de Plan Maestro elaborados por el SANAA.
- Perfil de Proyecto elaborado por el Ing. Giovanni Espinal (diciembre/2014)
- Otros de utilidad para la firma consultora

Además, designará el equipo técnico de supervisión de los trabajos de consultoría, con atribuciones de revisar la calidad de los productos y recomendar la tramitación de los pagos, responsabilidad que recae en la Unidad de Gestión de Agua Potable y Saneamiento de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (UGASAM/AMDC).

6.9 Recursos provistos por la empresa

El Consultor deberá contar con: una oficina integrada por un Jefe de proyecto y el equipo de expertos asignados al proyecto, que deberán permanecer durante el tiempo que dure su labor, así como todo el material, equipo, herramientas y medios de transporte para el buen desempeño de esta consultoría. Además en la oficina deberá proveer un espacio para que técnicos de la AMDC puedan integrarse durante sus labores o en las reuniones de trabajo.

6.10 Mecanismos de coordinación

a. La coordinación general de la consultoría será llevada por un Jefe de Proyecto, que será nombrado por la AMDC, quien coordinará la unidad ejecutora del Proyecto adscrita a la UGASAM, la cual estará integrada con los especialistas que la UGASAM asignará por área de especialización, como contraparte al equipo de expertos de la empresa consultora.

b. El Consultor coordinará con el Jefe de Proyecto y el equipo de consultores con las contrapartes asignadas por la AMDC/UGASAM.

c. El consultor solicitará las visitas de campo con el equipo de profesionales encargados por

parte de la AMDC/SANAA, con al menos dos (2) días hábiles de anticipación.

d. Frecuencia de reuniones: Con la Orden de Inicio de los trabajos se le entregará al Consultor la información pormenorizada de los aspectos relevantes para el análisis y el diseño final de las obras.

e. Se calendarizarán reuniones previas a las entregas parciales de informes con al menos cinco (5) días hábiles.

6.11 Equipo de expertos que deberán ser asignados al proyecto

A. Como mínimo el Consultor deberá contar con el siguiente personal clave:

Tabla 4. Personal clave

No.	Especialidad	Tiempo Estimado (%)
1	Jefe de Proyecto	100
2	Ingeniero Hidráulico/Sanitario	100
4	Ingeniero especialista en hidrología	20
6	Especialista Geólogo	25
7	Ingeniero Estructural	25
8	Ingeniero Electromecánico	20
9	Ingeniero Agrónomo	25
10	Ingeniero Forestal	20
10	Economista/Financista	50
12	Ingeniero Civil (Costos)	40
12	Ingeniero Ambiental	25
13	Antropólogo/Sociólogo	25
14	Comunicador Social	10
15	Abogado	10

B. Perfil mínimo requerido de profesionales

a) Jefe de Proyecto

- Formación Académica: deberá ser un profesional universitario en Ingeniería Civil y/o Sanitaria
- Experiencia Profesional: al menos 15 años en el campo de su especialidad, específicamente en ejecución de proyectos del sector agua potable y saneamiento, con conocimientos del sector y su proceso de modernización, preferiblemente con experiencia de trabajo en equipos multidisciplinarios; a tiempo completo.
- Actividades a desarrollar:
  1. Preparar el Cronograma de ejecución del Estudio
  2. Dirigir y coordinar los diferentes consultores
  3. Representar oficialmente el proyecto ante las instituciones que deben brindar apoyo e información al equipo de trabajo

ypsa
INFORMES Y PROYECTOS S.A.

4. Presentar a la Unidad Ejecutora los Informes mensuales de Progreso del Estudio y el informe Final
5. Desarrollar con el comunicador social la campaña de socialización del proyecto una vez que haya sido aprobada su ejecución.

b) Hidrólogo

- Formación Académica: Deberá ser un profesional universitario en Ingeniería Civil y con grado de maestría en Hidrología.
- Experiencia Profesional: al menos 15 años en el campo de su especialidad, con preferencia en el análisis de rendimientos de embalses;
- Actividades a desarrollar:
  1. Análisis del rendimiento del río Nacaome, regulado por el Embalse José Cecilio del Valle, bajo dos condiciones: i) condición actual; ii) condición con las compuertas sobre el vertedero. Para el análisis el Gobierno proporcionará toda la información climatológica disponible en el sitio de la presa y la información hidrométrica derivada de la generación hidroeléctrica.
  2. Producir un informe que cubra todo el período con información estadística que permita sustentar una extracción para trasvasar al Embalse La Concepción un metro cúbico por segundo, con una confiabilidad del 100 % y de 1.7 m3/s con una confiabilidad de 90%
  3. El análisis considerará el aprovechamiento para riego en forma estacional, el suministro de agua para las comunidades que actualmente se abastecen de esta fuente, considerando el crecimiento poblacional;
  4. Para el estimado de la demanda, coordinará con el agrónomo, ingeniero forestal y con el ingeniero hidráulico-sanitarista, con quienes también analizará la situación actual de la cuenca de drenaje, para identificar acciones prioritarias de protección y manejo y la estimación de mano de obra requerida y el mecanismo de financiamiento de estos planes de manejo.

c) Agrónomo

- Formación Académica: El Consultor deberá ser un profesional universitario en Ingeniería agronómica de preferencia con estudios de posgrado en sistemas de irrigación y preferiblemente en manejo de cuencas
- Experiencia Profesional: al menos 10 años en el campo de su especialidad, específicamente en sistemas de riego y manejo de cuencas
- Actividades a desarrollar:
  1. Establecer el área y tipo de cultivos actualmente, beneficiados con riego desde el embalse y el volumen de agua utilizado actualmente y a futuro;
  2. Establecer el grado de eficiencia con el que se aprovecha el recurso. Estimar el área total que puede beneficiarse con riego y establecer la demanda en términos de eficiencia en función de los tipos de cultivos congruentes con las características de la zona;
  3. Establecer conjuntamente con el Hidrólogo y con el ingeniero sanitario, la situación actual de la cuenca de drenaje, y preparar un plan de manejo de la cuenca, considerando costos y fuentes de recursos. En la propuesta se enfatizará la generación

INFORMES Y PROYECTOS S.A.

de empleo para la zona y el pago por servicios ambientales para la población asentada en la zona.

d) Ingeniero Forestal
   - Formación Académica: El Consultor deberá ser un profesional universitario en Ingeniería Forestal
   - Experiencia Profesional: Al menos 10 años en el campo de su especialidad, con experiencia específicamente en manejo de cuencas.
   - Actividades a desarrollar:
     1. Establecer conjuntamente con el hidrólogo, agrónomo y con el ingeniero sanitario, la situación actual de la cuenca de drenaje, y preparar un plan de manejo de la cuenca, considerando costos y fuentes de recursos. En la propuesta se enfatizará la generación de empleo para la zona y el pago.

e) Antropólogo/sociólogo
   - Formación Académica: El Consultor deberá ser un profesional universitario en antropología y/o sociología de preferencia con estudios de posgrado.
   - Experiencia Profesional: Al menos 10 años en el campo de su especialidad, específicamente en proyectos que demandan participación ciudadana en toma decisiones relacionadas con la mejora en la calidad de vida.
   - Actividades a desarrollar:
     1. Caracterizar el impacto social y económico que tiene en los barrios en desarrollo del Distrito Central, el racionamiento del servicio de agua y valorar las consecuencias de una dotación de servicio en condiciones de equidad con el resto de los usuarios;
     2. Evaluar los beneficios que están recibiendo las poblaciones que se surten del agua regulada del río Nacaome y su percepción en cuanto a la posibilidad de compartir el recurso con la capital, considerando la procedencia de la población asentada en los barrios en desarrollo del Distrito Central;
     3. Trabajar en forma conjunta con el Comunicador Social en el diseño de una campaña de socialización del proyecto entre la población de los barrios en desarrollo del Distrito Central y entre la población beneficiada actualmente por la presa de Nacaome, bajo el enfoque de ganar-ganar

f) Ingeniero Hidráulico/Sanitario
   - Formación Académica: El Consultor deberá ser un profesional universitario en Ingeniería con estudios de posgrado en hidráulica y/o ingeniería sanitaria.
   - Experiencia Profesional: Al menos 15 años en el campo de su especialidad, específicamente en diseño de obras de conducción para caudales no menores de un M3/seg y en operación y mantenimiento en sistemas con poblaciones de más de 100,000 habitantes
   - Actividades a desarrollar:
     1. Determinar la demanda por servicio de agua a futuro en condiciones de eficiencia en las localidades que actualmente se abastecen del embalse

inypsa
INFORMES Y PROYECTOS S.A.

2. Diseño de las obras de infraestructura requeridas para el trasvase: obra de toma, líneas de conducción, sistemas de bombeo, mecanismos de protección contra el golpe de ariete y demás obras accesorias
3. Establecer conjuntamente con el ingeniero electromecánico, los costos de operación y mantenimiento de las instalaciones;
4. Establecer con el Ingeniero agrónomo y el Hidrólogo el régimen de operación del sistema de Nacaome, en relación con el funcionamiento del embalse de La Concepción y las demandas del embalse de Nacaome
5. Estimar conjuntamente con el ingeniero Civil y el ingeniero electromecánico los costos inversión de la infraestructura a desarrollar.
6. Establecer en función de la combinación de fuentes actuales en servicio en la ciudad y la nueva fuente a incorporar, el precio de venta al usuario, optimizando el aprovechamiento de la infraestructura ya amortizada.
7. El Gobierno proporcionará todos los costos e información referente al régimen de operación del sistema de agua del Distrito Central
8. Diseñar planta potabilizadora
9. Desarrollar un estudio comparativo del precio de venta del agua en otros sistemas de la región y del país, especialmente con soluciones similares como el caso de Santa Rosa de Copán
10. Desarrollo de especificaciones generales para la infraestructura a desarrollar

g) Ingeniero Electromecánico

- Formación Académica: El Consultor deberá ser un profesional universitario en Ingeniería eléctrica o electromecánico de preferencia con postgrado
- Experiencia Profesional: Al menos 15 años en el campo de su especialidad, específicamente en diseño de obras de líneas de trasmisión y generación de energía y sistemas de bombeo de gran tamaño
- Actividades a desarrollar:
  1. Diseñar el sistema electromecánico de las estaciones elevadoras;
  2. Identificar y diseñar fuentes de abastecimiento de energía incluyendo la opción de utilizar energía fotovoltaica u otros y diseñar la infraestructura requerida;
  3. Estimado de costos y elaboración de especificaciones generales de los equipos, telecomunicación y telemando eléctricos, etc.;
  4. Colaborar con el ingeniero sanitario y el ingeniero civil en la estimación de los costos de operación.

h) Geólogo

- Formación Académica: El Consultor deberá ser un profesional universitario en Ingeniería con estudio en postgrado en Geología.
- Experiencia Profesional: Al menos 15 años en el campo de su especialidad
- Actividades a desarrollar:
  1. Investigar las características del suelo y de los sitios donde se alojará la infraestructura mayor (obra de captación, obras de bombeo, cruces de ríos, y túnel y canal de desvío del río Ojojona al embalse de La Concepción).

INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A

2. Recomendaciones sobre aspectos a considerar en la etapa de diseño final

3. Colaborar con el ingeniero sanitario y el Ingeniero Civil en la estimación de la proporción de costos, relacionados con excavación de zanjas, túnel y canal de desvío del Río Ojojona al embalse de La Concepción, estructuras de anclaje y soporte y eventual revestimiento del túnel.

i) Geotécnico

- Formación Académica: El Consultor deberá ser un profesional técnico en Geotecnia.
- Experiencia Profesional: Al menos 15 años en el campo de su especialidad
- Actividades a desarrollar:
  1. Investigar la capacidad de carga del suelo de los sitios donde se alojará la infraestructura mayor (obra de captación, obras de bombeo, cruces de ríos, y túnel y canal de desvío del río Ojojona al embalse de La Concepción).

j) Ingeniero Estructural

- Formación Académica: El Consultor deberá ser un profesional universitario en Ingeniería estructural de preferencia con postgrado
- Experiencia Profesional: Al menos 15 años en el campo de su especialidad, específicamente en diseño de obras de ingeniería, tales como puentes, anclajes, cimentaciones
- Actividades a desarrollar:
  1. Investigar las características del suelo y capacidades de carga de los sitios donde se alojará la infraestructura mayor (obra de captación, obras de bombeo, cruces de ríos, y túnel y canal de desvío del río Ojojona al embalse de La Concepción)
  2. Recomendaciones sobre aspectos a considerar en la etapa de diseño final
  3. Colaborar con el ingeniero sanitario y el Ingeniero Civil en la estimación de la proporción de costos, relacionados con excavación de zanjas, túnel y canal de desvío del Río Ojojona al embalse de La Concepción, estructuras de anclaje y soporte y eventual revestimiento del túnel.
  4. Especificaciones generales de construcción, a fin de garantizar la estabilidad de las estructuras.

k) Ingeniero Civil

- Formación Académica: El Consultor deberá ser un profesional universitario en Ingeniería civil de preferencia con postgrado en costos y/o construcción
- Experiencia Profesional: Al menos 10 años en el campo de su especialidad, específicamente en construcción y/o supervisión de obras de ingeniería de porte intermedio, que demande estructuras subterráneas y de obras de ingeniería, tales como puentes, anclajes, cimentaciones y canales.
- Actividades a desarrollar:
  1. Hacer una investigación de costos de construcción de obras similares;
  2. Preparar costos unitarios para todo el proyecto;

inypsa
INFORMES Y PROYECTOS, S.A.

3. Asistir a los diferentes profesionales en la determinación las cantidades, volúmenes y materiales
4. Integrar el documento de costos y especificaciones generales del proyecto;

l) Diseñador de la Transacción

- Formación Académica: El Consultor deberá ser un profesional universitario en Ingeniería civil y/o administración de empresas y/o economista.
- Experiencia Profesional: Al menos 10 años de ejercicio de su profesión, y haber participado en transacciones de participación público privada en Honduras,
- Actividades a desarrollar:
  1. Hacer una investigación y presentar un informe de algunas concesiones llevados a cabo en el país, con la finalidad de derivar lecciones aprendidas y viabilizar el éxito de la operación
  2. Analizar posibles alianzas público-privadas, para ejecutar el proyecto con celeridad y facilitar el financiamiento y recomendación de la solución más apropiada;
  3. Generar los documentos y la mecánica de concurso, para ejecutar el proyecto, a fin de garantizar la transparencia y la participación ciudadana.

m) Comunicador Social

- Formación Académica: El Consultor deberá ser un profesional universitario en el área de Comunicación Social.
- Experiencia Profesional: Al menos 10 años en el campo de su especialidad
- Actividades a desarrollar:
  1. Trabajar en forma conjunta con el Antropólogo y con el analista de la transacción, en el diseño de una campaña de socialización del proyecto entre la población de los barrios en desarrollo del Distrito Central y entre la población beneficiada actualmente por la presa de Nacaome, bajo el enfoque de ganar-ganar, tomando en consideración los beneficios que se van a lograr y la justificación de la modalidad de ejecución
  2. Asistir a la Unidad Ejecutora en la implementación de la Campaña de socialización.

n) Abogado

- Formación Académica: El Consultor deberá ser un profesional universitario en el área de Derecho.
- Experiencia Profesional: Al menos 10 años.
- Actividades a desarrollar:
  1. Asistir en el campo legal, para análisis de la situación legal que se tiene que enfrentar para minimizar problemas que interfieran con la ejecución del proyecto.

o) Ambientalista

- Formación Académica: El Consultor deberá ser un profesional universitario en Ingeniería Ambiental o Forestal, Agrónomo o Civil con especialidad en Ingeniería Ambiental
- Experiencia Profesional: Al menos 10 años en el campo de su especialidad.
- Actividades a desarrollar:

inypsa INFORMES Y PROYECTOS, S.A.

1. Establecer conjuntamente con los Ingenieros Sanitarios, Agrónomo y Forestal, las medidas de mitigación ambiental y realizar todos los requisitos para obtener la Licencia Ambiental

p) Todos los profesionales

- Deberán presentar copia de la documentación que los acredite como profesionales en su especialidad y la debida incorporación al Colegio Profesional respectivo.
- Los profesionales extranjeros deberán estar debidamente inscritos y solventes ante el colegio profesional nacional correspondiente, al momento que sean adjudicado el contrato.
- Hoja de Vida o Curriculum Vitae al día.

6.12 Sobre la propuesta económica

El Consultor deberá presentar su propuesta económica para la elaboración del diseño final, separando los costos directos de los indirectos que deberán detallar gastos administrativos, utilidad e imprevistos.

6.13 Duración de los trabajos

El Consultor será contratado por un período máximo de Diez (10) meses calendario a partir de la firma del contrato, distribuirá el tiempo según el programa de trabajo aprobado para realizar el Estudio y Diseño Final y a los cuatro (4) meses deberá presentar la alternativa seleccionada y a los Diez (10) el Estudio y Diseño Final.

inypsa
INFORMES Y PROYECTOS, S.A.

APÉNDICE "D"

PERSONAL CLAVE	

Ítem	Cargo Asignado	Nombre
1	Jefe de proyecto	Humberto de Jesús Puerto
2	Hidróloga	Cristina de Rojas Ortega
3	Ingeniero hidráulico/sanitario	Rigoberto Sandoval Reinbold
4	Ingeniero electromecánico	José Antonio García Tejedor
5	Geólogo	Pedro Pablo Hernaiz Huerta
6	Geotécnico	Francisco Alvarado Sarmiento
7	Ingeniero estructura	José Renán Rivera Flores
8	Ingeniero civil (costos)	Mario Rivera Torres

inypsa
INFORMES Y PROYECTOS, S.A.

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

COTIZACIÓN DE OFERTA Y DEMANDA TIPO DE CAMBIO PROMEDIO PONDERADO

Ingrese fecha: 01/06/2016 (dd/mm/aaaa) **Consultar** **Exportar**

Tipo de Cambio al 01/06/2016

MONEDA	COMPRA (S/)	VENTA (S/)
Dólar de N.A.	3.377	3.382
Dólar australiano	2.271	2.651
Dólar canadiense	2.416	
Libra Esterlina	4.794	5.117
Yen japonés	0.028	0.032
Peso Mexicano		0.194
Franco suizo	3.244	3.616
Euro	3.632	3.942

Tipo de Cambio Mesa de Negociaciones del BCR (S/ por US$)

	PROMEDIO PONDERADO	MINIMO	MAXIMO
COMPRA	S/M	S/M	S/M
VENTA	S/M	S/M	S/M

Derecho Especial de Giro

D.E.G. US$	1.4028

Fuente: Fondo Monetario Internacional

Tipo de Cambio Mercado Profesional, Promedio Ponderado (S/)

Dólar de N.A.	3.3778

Fuente: BCRP

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

REDACCIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LA DOTACIÓN DE AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN DE FRANCISCO ORELLANA (COCA), JOYA DE LOS SACHAS Y LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA (ECUADOR)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO
07/2020 República del Ecuador
ECUADORESTRATEGICO
0,15 €
NOTARIA DE DON ALFONSO DE ZAZNAR DE LA HAZA - NIHIL PRIUS FIDE - NOTARIO - MADRID

Av. Orellana E11-Fe y Vía Colón
Edificio Albra
Telf. (593) 2 3826114 - 3826150
Quito – Ecuador
www.ecuadorestrategico.ep.gob.ec

F05915774

Quito D.M., 15 de Septiembre de 2015

CERTIFICACIÓN

Certifico que la **Asociación ICA - INYPSA**, en virtud del contrato celebrado el 18 de Septiembre del 2013 para la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico E.P., ha completado satisfactoriamente los "ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LA DOTACIÓN DE AGUA POTABLE A LAS POBLACIONES DE FRANCISCO DE ORELLANA (COCA), JOYA DE LOS SACHAS Y LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA, cuyas actividades principales son:

a) Diseños hidráulicos
b) Diseños estructurales
c) Diseño hidrosanitario de la planta de tratamiento
d) Diseños eléctricos
e) Diseños electrónicos
f) Diseños mecánicos
g) Diseño de vías
h) Diseño arquitectónico de instalaciones
i) Estudios geológicos y geotécnicos
j) Estudios de hidrología, calidad de agua y transporte de sedimentos
k) Estudios topográficos
l) Estudios ambientales y Plan de Manejo Ambiental
m) Estudios socioeconómicos con levantamiento de encuestas
n) Estudios de riesgos
o) Modelación matemática

Las principales características del proyecto son las siguientes:

a)	Población a ser servida:	189000 hab en el año 2040
b)	Caudal de captación: :	1010 l/s
c)	Potencia instalada impulsión captación:	1500 kW
d)	Potencia instalada impulsión Sacha:	290 kW
e)	Longitud impulsión:	2500 m
f)	Tanque de reserva Coca:	12000 m3
g)	Tanque de reserva Sacha:	4100 m3
h)	Longitud conducción:	60 km
i)	Material:	acero y PRFV
j)	Cruce aéreo río Payamino:	130 m
k)	Cruce aéreo río Coca:	150 m
l)	Cruces aéreos esteros:	2200 m
m)	Cruces subfluviales:	1400 m
n)	Vías	5.5 km
o)	Diámetro conducción:	900 mm
p)	Área de diseño arquitectónico del complejo:	12000 m2

República del Ecuador

ECUADORESTRATEGICO

Av. Orellana E11-75 y Av. Coruña
Edificio Altra
Telf: (593) 2 3828114 - 3828150
Quito – Ecuador
www.ecuadorestrategicoep.gob.ec

La ejecución del contrato se inició el 18 de Septiembre de 2013, por un período de 10 meses. Los profesionales que participaron en la ejecución del proyecto son:

1) Titulo y nombre del profesional	3) Actividad en el proyecto	4) Tiempo h/mes	5) % Tiempo
Ing. Fernando Aguilar	Procurador Común	10 meses	100 %
Ing. Alberto Águila	Director del Proyecto	10 meses	100 %
Ing. Adalberto Vaca	Esp. Hidráulico	10 meses	100 %
Ing. César Narváez	Esp. Hidrosanitario	6 meses	60%
Ing. Oswaldo Proaño	Esp. Hidrólogo y Riesgos	4 meses	40%
Ing. Roberto Moncayo	Esp. Costos	6 meses	60%
Ing. Efrén Galarraga	Esp. Ambiental	4 meses	40%
Ing. Rodrigo Jijón	Esp. Eléctrico	4 meses	40%
Ing. Diego Jijón	Esp. Electrónico	4 meses	40%
Ing. Miguel Astudillo	Esp. Mecánico	4 meses	40%
Ec. Patricio Arrata	Esp. Economía	3 meses	30%
Ing. Byron Ruiz	Esp. Vial	3 meses	30%
Ing. Luis Torres	Esp. Geología/Geotecnia	7.5 meses	75%
Ing. Félix Vaca	Esp. Estructural	7.5 meses	75%
Ing. Alexis Aguilar	Ing. Asist. Hidrología	8.5 meses	85%
Ing. Pablo Viera	Ing. Asist. Hidráulica	8.5 meses	85%
Ing. Juan Carlos López	Ing. Proyectos	8.5 meses	85%

Adicionalmente, la Consultora CAV desarrolló el Estudio de Impacto Ambiental tanto Preliminar como Definitivo del Proyecto.

El valor del contrato es de USD $ 883.659,14 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 14/100) dólares de los Estados Unidos de América, (USD $ 673.721,48 del contrato original y USD $ 209.937.66 del contrato complementario).

El monto de construcción del Proyecto asciende a la suma de USD $ 68.000.000,00 (SESENTA Y OCHO MILLONES) dólares de los Estados Unidos de América

La participación de las empresas consultoras asociadas es la siguiente:

ICA Cía. Ltda.:	60%
INYPSA:	40%

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado a hacer uso del presente en lo que estimare conveniente.

Gerencia Técnica

Ing. Eduardo Lascano Cabrera.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ECUADOR ESTRATÉGICO EP.

07/2020

TIMBRE DEL ESTADO

República del Ecuador

ECUADORESTRATEGICO

Av. Orellana E1175 y Av. Coruña
Edificio Albra
Telf: (593) 2 3826114 3826150
Quito – Ecuador
www.ecuadorestrategicoep.gob.ec

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LA DOTACIÓN DE AGUA POTABLE A LAS POBLACIONES DE FRANCISCO DE ORELLANA (COCA), JOYA DE LOS SACHAS Y LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA

SORTEO Nº
FECHA: 27 SET 2013
NOTARIA:

Dr. Fernando Arregui Aguirre
PRESIDENTE

No.GG-165-2013

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico ECUADOR ESTRATÉGICO EP, legalmente representada por el señor abogado Ciro Morán Maridueña, en su calidad de Gerente General, de conformidad con el nombramiento que se adjunta; entidad a la que en adelante se le denominará únicamente "ECUADOR ESTRATÉGICO EP"; y, por otra parte, la ASOCIACIÓN ICA-INYPSA, representada legalmente por su Procurador Común, el Ing. Fernando Aguilar García; a quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará la "CONSULTORA".

Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse, y en las calidades en las que intervienen convienen en suscribir el presente Contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento para las Contrataciones del Giro Específico del Negocio de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico ECUADOR ESTRATÉGICO EP (RGENEEEP), el Plan Anual de Contrataciones de ECUADOR ESTRATÉGICO EP, contempla la prestación del servicio de consultoría para los: "ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LA DOTACIÓN DE AGUA POTABLE A LAS POBLACIONES DE FRANCISCO DE ORELLANA (COCA), JOYA DE LOS SACHAS Y LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA".

1.2. La Dirección Financiera de ECUADOR ESTRATÉGICO EP, a petición de la Gerencia Técnica, el 18 de junio de 2013, emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos No. 578, por un valor total de seiscientos trece mil cuatrocientos ochenta y siete con 78/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 613.487,78) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando la partida presupuestaria No. 14.01.9.1.730601.000.21.01.001.1.0004.0001, denominada "Consultoría, Asesoría e investigación"; dicha certificación fue actualizada con fecha 07 de agosto de 2013, con un incremento de ciento cuarenta y un mil ochenta con 27/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 141.080,27) incluido el IVA.

1.3. Mediante Memorando No. EEEP-GT-2013-0975-M, de 24 de junio de 2013, el Gerente Técnico solicita la autorización al Gerente General de ECUADOR ESTRATÉGICO EP, para iniciar el proceso de contratación de los servicios de consultoría para los: "ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LA DOTACIÓN DE AGUA POTABLE A LAS POBLACIONES DE FRANCISCO DE ORELLANA (COCA), JOYA DE LOS SACHAS Y LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA", aplicando el giro específico del negocio de ECUADOR ESTRATÉGICO EP; con un presupuesto referencial de quinientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta

República del Ecuador

ECUADORESTRATEGICO

Av. Orellana E1175 y Av. Coruña
Edificio Albra
Telf: (593) 2 3826114 3826150
Quito – Ecuador
www.ecuadorestrategicoep.gob.ec

seis con 95/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 547.756,95), más el IVA, y un plazo de ejecución de ciento noventa y cinco (195) días. Autorización que fue conferida mediante Memorando No. EEEP-GG-2013-0227-M, de 25 de junio de 2013, en el que además se designó la Comisión Técnica correspondiente y se dispuso a la Comisión Asesora proceda según lo establecido en el artículo 11 del RGENEEEP.

1.4. Con memorando No. GENC-EEEP-CA-074-2013 de 27 de junio de 2013, la Comisión Asesora de la Gerencia General de ECUADOR ESTRATÉGICO EP, puso a su consideración la propuesta para la contratación correspondiente al Giro Específico del Negocio de ECUADOR ESTRATÉGICO EP; y, recomendó invitar a la firma consultora INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA. ICA, considerando que cumple los requerimientos del caso (habilitación, registro de CPC relacionado a la presente contratación, experiencia en consultorías similares acorde al presupuesto referencial y no encontrarse registrado como proveedor incumplido ni adjudicatario fallido).

1.5. Mediante Resolución No. GG-GEN-EEEP-129-2013, de 27 de junio de 2013, el Gerente General de ECUADOR ESTRATÉGICO EP resolvió aprobar los pliegos del Giro Específico del Negocio signado con el código No. GENC-EEEP-074-2013 y dispuso iniciar el proceso para contratar el servicio de consultoría para los: "ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LA DOTACIÓN DE AGUA POTABLE A LAS POBLACIONES DE FRANCISCO DE ORELLANA (COCA), JOYA DE LOS SACHAS Y LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA", con un monto referencial de quinientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y seis con 95/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 547.756,95), más el IVA, y un plazo de ejecución de ciento noventa y cinco (195) días; e invitó a la firma consultora INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA. ICA, a fin de que presente su oferta técnico-económica, con sujeción a los pliegos y al cronograma de ese proceso.

1.6. El 27 de junio de 2013, se realizó la invitación al proveedor designado en la Resolución de inicio de proceso, a través del correo electrónico registrado en el documento de habilitación en el Registro Único de Proveedores (RUP).

1.7. El 1 de julio de 2013, de acuerdo con el cronograma previsto para el proceso No. GENC-EEEP-074-2013, se efectúo la Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, según Acta suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica y el delegado del Proveedor Invitado.

1.8. El 15 de julio de 2013, fecha determinada en el cronograma del proceso modificado; y, según lo dispuesto en los pliegos, la ASOCIACIÓN ICA-INYPSA, presentó su oferta técnico-económica, en forma física, en la oficina de la Gerencia Jurídica de ECUADOR ESTRATÉGICO EP.

1.9. Mediante informe No. GENC-EEEP-074-2013-CT-001, de 23 de julio de 2013, la Comisión Técnica, puso a consideración del Gerente General de ECUADOR ESTRATÉGICO EP, la evaluación de la oferta presentada por la ASOCIACIÓN ICA-INYPSA; concluyendo que la misma cumple con los requerimientos de orden técnico y legal

07/2020

TIMBRE DEL ESTADO

República del Ecuador

ECUADORESTRATEGICO

JUAN AZNAR DE LA HAZA - NOTARIO - MADRID

Av. Orellana E1175 y Av. Coruña
Edificio Albra
Telf: (593) 2 3826114 3826150
Quito – Ecuador
www.ecuadorestrategicoep.gob.ec

establecidos en los pliegos, obteniendo un puntaje de 96.00 puntos sobre 100, por lo que procede la Negociación.

1.10. Mediante sumilla inserta en el informe de la referencia, el Gerente General de ECUADOR ESTRATÉGICO EP, dispuso proceder conforme a su conclusión.

1.11. Mediante Informe No. GENC-EEEP-074-2013-CT-002, de 26 de julio de 2013, la Comisión Técnica puso a consideración del Gerente General de ECUADOR ESTRATÉGICO EP, el análisis y evaluación de la oferta presentada por la ASOCIACIÓN ICA-INYPSA; el cual en la parte pertinente concluyó que, una vez realizada la negociación, la misma cumplió con los requerimientos de orden técnico, económico y legal, establecidos en los pliegos, motivo por el cual, recomendaron se adjudique el contrato a la mencionada Asociación, por un valor de seiscientos setenta y tres mil setecientos veintiuno con 48/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 673.721,48), más el IVA, y un plazo de ejecución de ciento noventa y cinco (195) días.

1.12. El Gerente General de ECUADOR ESTRATÉGICO EP, mediante sumilla inserta en el documento referido en el numeral anterior, dispuso proceder conforme recomendación.

1.13. Mediante Resolución No. GG-GEN-EEEP-167-2013 de 07 de agosto del 2013, el Gerente General de ECUADOR ESTRATÉGICO EP, adjudicó el contrato para la prestación del servicio de consultoría para los: "ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LA DOTACIÓN DE AGUA POTABLE A LAS POBLACIONES DE FRANCISCO DE ORELLANA (COCA), JOYA DE LOS SACHAS Y LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA"; en adelante el "Contrato" a la ASOCIACIÓN ICA-INYPSA, por un valor de seiscientos setenta y tres mil setecientos veintiuno con 48/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 673.721,48), más el IVA, y un plazo de ejecución de ciento noventa y cinco (195) días.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.1. Forman parte integrante del Contrato y deberán protocolizarse los siguientes documentos:

a) Los que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente Contrato;
b) Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC);
c) Copia del documento de habilitación en el Registro Único de Proveedores (RUP), emitido por el Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP);
d) La declaración de la CONSULTORA, de que no se encuentra dentro de las inhabilidades para contratar, que señala la LOSNCP (Carta de presentación y compromiso);
e) El cronograma de trabajos incluidos en la Oferta; y,
f) Resolución de Adjudicación.

2.2. Forman parte integrante del Contrato, sin necesidad de protocolización, los siguientes documentos:

a) Certificación Presupuestaria;

República del Ecuador

ECUADORESTRATEGICO

Av. Orellana E1175 y Av. Coruña
Edificio Abra
Telf: (593) 2 3826114 3826150
Quito – Ecuador
www.ecuadorestrategicoep.gob.ec

b) Pliegos del Proceso y Especificaciones Técnicas;
c) Resolución de Inicio del proceso precontractual;
d) Oferta presentada por la CONSULTORA;
e) Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía de Buen Uso de Anticipo; e,
f) Informe de evaluación de oferta.

2.3. Los documentos del Contrato son complementarios entre sí y lo exigido en uno sólo de ellos, tendrá la misma fuerza y validez como si hubiese sido estipulado en todos por igual.

2.4. Cualquier omisión en los detalles requeridos para el cumplimiento del Contrato, no podrá interpretarse como que la CONSULTORA debe omitirlos o conlleva una autorización para afectar la integridad del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

3.1. Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso, su interpretación sigue las siguientes normas:

a) Cuando los términos estén definidos en la legislación ecuatoriana o en este Contrato, se atenderá a tal definición;

b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato;

c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía; y,

d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.2. De existir discrepancias entre el Contrato y sus documentos precontractuales, prevalecerán las normas del Contrato. De persistir las discrepancias se aplicarán de manera decreciente el siguiente orden de prelación:

a) La Oferta de la CONSULTORA;

b) Las Especificaciones Técnicas contenidas en los Pliegos; y,

c) De continuar las contradicciones entre los documentos del Contrato, ECUADOR ESTRATÉGICO EP determinará la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.





ECUADORESTRATEGICO

Av. Orellana E1175 y Av. Coruña
Edificio Albra
Telf: (593) 2 3826114 3826150
Quito – Ecuador
www.ecuadorestrategicoep.gob.ec

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO:

La CONSULTORA se obliga para con ECUADOR ESTRATÉGICO EP a prestar los servicios de Consultoría para los ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LA DOTACIÓN DE AGUA POTABLE A LAS POBLACIONES DE FRANCISCO DE ORELLANA (COCA), JOYA DE LOS SACHAS Y LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA, de conformidad con los Términos de Referencia y Condiciones Específicas constantes en los pliegos, la oferta negociada, el plan de trabajo, cronograma de actividades, enfoque, alcance y metodología determinados en la oferta de la CONSULTORA y demás estipulaciones previstas en este Contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO:

5.1. El valor total de este Contrato, que ECUADOR ESTRATÉGICO EP pagará a la CONSULTORA, es el de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 673.721,48), más el IVA, de conformidad con el acuerdo de las partes y de acuerdo a la Certificación de Disponibilidad de Fondos No. 578.

5.2. El precio total del Contrato constituye la única compensación económica a la CONSULTORA por todos sus costos e incluye costos directos, indirectos, administrativos, utilidad, servicios, tributos que tuviere que pagar por este Contrato; es decir, absolutamente todo lo necesario para que la CONSULTORA cumpla con el objeto del Contrato a plena satisfacción de ECUADOR ESTRATÉGICO EP.

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:

ECUADOR ESTRATÉGICO EP pagará a la CONSULTORA el precio total del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 14.01.9.1.730601.000.21.01.001.1.0004.0001, denominada "Consultoría, Asesoría e investigación".

6.1. El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

Anticipo: Se concederá el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, en calidad de anticipo, previa entrega de la Garantía de Buen Uso del Anticipo emitida por el mismo valor; y una vez suscrito el contrato. El anticipo será amortizado proporcionalmente en cada pago por el Administrador del contrato.

Primer pago: El sesenta por ciento (60%) del valor total del Contrato, a la culminación de los Estudios de Revisión de la Prefactibilidad y Diagnóstico, previamente aprobados por el Administrador del Contrato y presentación de la factura correspondiente.

Segundo pago: El treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato contra entrega de los Estudios de Diseño Definitivos, aprobados por el Administrador del Contrato y presentación de la factura correspondiente.

República del Ecuador

ECUADORESTRATEGICO

Av. Orellana E1175 y Av. Coruña
Edificio Abra
Telf: (593) 2 3826114 3826150
Quito – Ecuador
www.ecuadorestrategicoep.gob.ec

Pago Final: El diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, una vez suscrita el Acta Entrega Recepción Definitiva, previa la obtención de las Viabilidades y presentación de todos los productos entregables a satisfacción de ECUADOR ESTRATÉGICO EP.

6.2. El valor por concepto de anticipo será depositado en la Cuenta Corriente No. 7484477 del Banco del Pacífico, según el certificado bancario entregado por el CONTRATISTA.

6.3. La CONSULTORA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que se depositará el anticipo.

6.4. La CONSULTORA no alegará mora por parte de ECUADOR ESTRATÉGICO EP, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO:

El plazo para la ejecución del Contrato es de ciento noventa y cinco (195) días, contados a partir de la suscripción del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA.- PRÓRROGAS DE PLAZO:

8.1. ECUADOR ESTRATÉGICO EP prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que la CONSULTORA así lo solicite por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de cinco (5) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud, en los siguientes casos:

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Administrador del Contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la CONSULTORA está obligada a continuar con la prestación del servicio, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato;

b) Por suspensión en el servicio ordenada por ECUADOR ESTRATÉGICO EP, que no se deba a causas imputables a la CONSULTORA.

8.2. Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización del administrador del Contrato y del Gerente General de ECUADOR ESTRATÉGICO EP.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS:

La CONSULTORA de forma previa a la suscripción del Contrato, entrega a favor de ECUADOR ESTRATÉGICO EP las siguientes Garantías:

9.1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: La CONSULTORA, para seguridad del cumplimiento de este Contrato y para responder por las obligaciones que contrajere frente a terceros relacionados con el Contrato, rinde a favor de ECUADOR ESTRATÉGICO EP una garantía de fiel cumplimiento, con la característica de incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, en cualquiera de las formas establecidas en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 73 de

Av. Orellana E1175 y Av. Coruña
Edificio Abra
Telf: (593) 23826114 3826150
Quito – Ecuador
www.ecuadorestrategicoep.gob.ec

la LOSNCP, cuyo valor corresponde al monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

La garantía será devuelta de forma posterior a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva, que procederá a la culminación del presente Contrato.

9.2. Garantía de Buen Uso de Anticipo: La CONSULTORA entrega a favor de ECUADOR ESTRATÉGICO EP una garantía de buen uso de anticipo, que es incondicional, irrevocable, de cobro inmediato y otorgada en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP, por un monto igual al cien por ciento (100%) del valor a entregarse por ese concepto.

9.3. Renovación de Garantías: La CONSULTORA se compromete a mantener vigentes las garantías mencionadas mientras subsistan las obligaciones contractuales que cada una ampara; al efecto, la garantía de Fiel Cumplimiento y la garantía de Buen Uso de Anticipo serán renovadas en el término de diez (10) días antes de su vencimiento, caso contrario ECUADOR ESTRATÉGICO EP podrá solicitar su renovación a la Aseguradora o solicitar se haga efectivo su valor.

9.4. Devolución de Garantías: Las Garantías se devolverán de acuerdo a lo estipulado en el artículo 77 de la LOSNCP.

9.5. Ejecución de Garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por ECUADOR ESTRATÉGICO EP, en los siguientes casos:

a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:

- Cuando ECUADOR ESTRATÉGICO EP declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a la CONSULTORA.

b) Garantía de Buen Uso de Anticipo:

- En caso de terminación unilateral del Contrato y que la CONSULTORA no pague a ECUADOR ESTRATÉGICO EP, el saldo adeudado del anticipo, después del término de diez (10) días de notificado con la liquidación del Contrato.

9.6. Garantía Adicional: Si el valor contractual se incrementare por Contratos complementarios, previo a la suscripción del Contrato complementario, se deberá aumentar la cobertura de la Garantía de Fiel Cumplimiento, a fin de que se ajuste al 5% del monto de la totalidad de la contratación.

CLAÚSULA DÉCIMA.- MULTAS:

10.1. La CONSULTORA conviene en pagar a ECUADOR ESTRATÉGICO EP, por concepto de multa, la cantidad equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de este Contrato, por cada día de retraso en la entrega de productos o informes del objeto del mismo, excepto en el evento

República del Ecuador

ECUADORESTRATEGICO

Av. Orellana E1175 y Av. Coruña
Edificio Abra
Telf: (593) 23826114 3826150
Quito – Ecuador
www.ecuadorestrategicoep.gob.ec

de caso fortuito o fuerza mayor, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por ECUADOR ESTRATÉGICO EP.

10.2. ECUADOR ESTRATÉGICO EP, por intermedio del Administrador del Contrato, se reserva el derecho de aplicar el valor de esta multa por cada incumplimiento de las demás obligaciones contractuales asumidas por la CONSULTORA.

10.3. ECUADOR ESTRATÉGICO EP queda autorizada por la CONSULTORA para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este Contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno. Las multas legalmente impuestas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

10.4. Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del monto total del Contrato sin IVA, ECUADOR ESTRATÉGICO EP podrá declarar, anticipada y unilateralmente, la terminación del Contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de la LOSNCP.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN:

11.1. La CONSULTORA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato.

11.2. En caso de que exista subcontratación, se hará solamente sobre las actividades que expresamente se establezcan en los pliegos y con autorización de ECUADOR ESTRATÉGICO EP, paro lo cual se observará lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en los términos del artículo 35 del Reglamento General.

11.3. La CONSULTORA será la única responsable ante ECUADOR ESTRATÉGICO EP por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA:

Además de las otras responsabilidades previstas en este Contrato, son obligaciones de la CONSULTORA las siguientes:

12.1. Prestar los servicios de consultoría objeto de este Contrato, de acuerdo con las leyes pertinentes, normas nacionales e internacionales aplicables, condiciones específicas y más requerimientos estipulados en este Contrato y las instrucciones dadas por ECUADOR ESTRATÉGICO EP.

12.2. Tomar las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, cronogramas, plazos y costos previstos.

12.3. Brindar facilidades y mantener reuniones de trabajo con el Administrador del Contrato las veces que se requiera, a fin de conocer el avance de los servicios y para resolver los

República del Ecuador

ECUADORESTRATEGICO

Av. Orellana E1175 y Av. Coruña
Edificio Albra
Telf: (593) 2 3826114 3826150
Quito – Ecuador
www.ecuadorestrategicoep.gob.ec

inconvenientes que pudieren presentarse. De estas reuniones se suscribirán las respectivas actas.

12.4. Utilizar el valor del anticipo entregado por ECUADOR ESTRATÉGICO EP exclusivamente en el cumplimiento del objeto del Contrato.

12.5. Entregar los informes y los productos establecidos, de acuerdo con las características e instrucciones contenidas en los Términos de Referencia.

12.6. Utilizar en la prestación de los servicios de esta consultoría de estudios el personal técnico previsto en su oferta adjudicada, lo cual será verificado por el Administrador del Contrato. En caso de remplazo de dicho personal deberá someterlo a la aprobación del Administrador del Contrato, adjuntando para el efecto la información necesaria para calificarlo. No se admitirá remplazos del personal que no acredite experiencia o tenga una calificación inferior a lo requerido por ECUADOR ESTRATÉGICO EP. Igualmente, la CONSULTORA está obligada a remplazar su personal a solicitud de ECUADOR ESTRATÉGICO EP, por razones de incapacidad o ineptitud manifiestas.

12.7. Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo respecto de sus trabajadores la calidad de patrono, sin que ECUADOR ESTRETÉGICO EP tenga responsabilidad alguna por tales obligaciones, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de sus subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

13.1. El Gerente General de ECUADOR ESTRATÉGICO EP, nombra como Administrador de este Contrato al Gerente Técnico o su delegado, quien será responsable de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, plazos, costos y demás normativa aplicable.

13.2. El Administrador del Contrato tendrá entre otras, las siguientes obligaciones y atribuciones:

a) Exigir el cumplimiento de las leyes ecuatorianas, reglamentos, los Pliegos y más disposiciones por parte de la CONSULTORA.
b) Controlar el avance de la ejecución del Contrato de acuerdo con los cronogramas vigentes y aprobar los cambios propuestos por la CONSULTORA, cuantificar las demoras en el cumplimiento de la programación prevista y proponer los correctivos pertinentes.
c) Administrar las Garantías Contractuales.
d) Aprobar y solicitar los pagos a favor de la CONSULTORA.
e) Verificar que el personal técnico propuesto es el mismo que consta en la oferta.
f) Calificar y aprobar los cambios del personal técnico solicitados por la CONSULTORA o por ECUADOR ESTRATÉGICO EP.
g) Aprobar los productos entregables presentados por la CONSULTORA.
h) Aplicar las multas previstas en el Contrato.

República del Ecuador

ECUADORESTRATEGICO

Av. Orellana E1175 y Av. Coruña
Edificio Albra
Telf: (593) 2 3826114 3826150
Quito - Ecuador
www.ecuadorestrategicoep.gob.ec

i) Elaborar y suscribir el Acta de Entrega Recepción Definitiva.

13.3. Respecto de su gestión reportará al Gerente General de ECUADOR ESTRATEGICO EP, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- RECEPCIÓN DEFINITIVA:

14.1. ECUADOR ESTRATÉGICO EP podrá, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la solicitud de recepción de la CONSULTORA, negarse a recibir los productos objeto de la Consultoría por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la CONSULTORA. La negativa se notificará por escrito a la CONSULTORA y se dejará constancia de que la misma fue practicada.

14.2. Vencido el término previsto en el párrafo anterior sin que ECUADOR ESTRATÉGICO EP objetare la solicitud de recepción ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual la CONSULTORA notificará por intermedio de un Juez de lo Civil o un notario público.

14.3. Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, la CONSULTORA entregará a ECUADOR ESTRATÉGICO EP el informe final provisional; cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual.

14.4. ECUADOR ESTRATÉGICO EP dispondrá del término de diez (10) días para la emisión de observaciones, objeciones o petición de aclaraciones, y la CONSULTORA de diez (10) días adicionales, para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo.

14.5. El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto de conformidad con el artículo 123 inciso tercero del RGLOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El Contrato termina por las siguientes causas:

15.1. Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
15.2. Por mutuo acuerdo de las Partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.
15.3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del Contrato o la resolución del mismo, por pedido de la CONSULTORA.
15.4. Por declaración de terminación anticipada y unilateral del Contrato, por parte de ECUADOR ESTRATÉGICO EP, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP, siguiendo el procedimiento del artículo 95 de la misma Ley.
15.5. Si la CONSULTORA no notificare a ECUADOR ESTRATÉGICO EP acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de

Av. Orellana E1175 y Av. Coruña
Edificio Albra
Telf: (593) 23826114 3826150
Quito – Ecuador
www.ecuadorestrategicoep.gob.ec

cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal hecho.

15.6. Si ECUADOR ESTRATÉGICO EP, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la CONSULTORA.

15.7. Por quiebra de la CONSULTORA.

15.8. Por disolución de la CONSULTORA, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

15.9. Por causas imputables a ECUADOR ESTRATÉGICO EP, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- IMPUESTOS, RETENCIONES Y GASTOS:

16.1. ECUADOR ESTRATÉGICO EP retendrá los impuestos aplicables conforme lo indica la legislación ecuatoriana, de tal forma que la adecuada aplicación no le genere ningún tipo de contingencias.

16.2. ECUADOR ESTRATÉGICO EP pagará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y se responsabilizará de su retención.

16.3. Es de cuenta de la CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, copias certificadas del Contrato y los documentos que deban ser protocolizados. La CONSULTORA entregará a ECUADOR ESTRATÉGICO EP, cuatro (4) ejemplares.

16.4. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias serán de cuenta de la CONSULTORA.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD:

La CONSULTORA expresamente reconoce que toda la información a la cual tenga acceso en virtud de este Contrato, incluyendo secretos comerciales, conocimientos técnicos, información técnica y otra información que no sea del conocimiento público o por la literatura, además de la información referida a ECUADOR ESTRATÉGICO EP, será mantenida confidencial y en estricto secreto por la CONSULTORA y sus mandatarios, trabajadores y/o subcontratistas y no será revelada, publicada ni diseminada a terceros. La CONSULTORA se obliga a limitar la información confidencial a aquellos individuos y personas que estén relacionadas con la ejecución de los trabajos del Contrato y a asegurarse de que dichos individuos o personas no revelen cualquiera de tal información.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La propiedad material e intelectual de todos los informes que se produzcan durante la ejecución de este Contrato será de ECUADOR ESTRATÉGICO EP, en los términos previstos en la Ley de Propiedad Intelectual. La CONSULTORA podrá referirse a ellos o citarlos como antecedentes de

República del Ecuador

ECUADORESTRATEGICO

Av. Orellana E1175 y Av. Coruña
Edificio Albra
Telf: (593) 2 3826114 3826150
Quito – Ecuador
www.ecuadorestrategicoep.gob.ec

su actividad técnica y profesional o para publicaciones científicas, previa autorización escrita de ECUADOR ESTRATÉGICO EP.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS:

Si por causas imprevistas o técnicas, debidamente justificadas fuere necesario ampliar, modificar o complementar el alcance de este contrato, ECUADOR ESTRATÉGICO EP podrá celebrar los contratos complementarios que se requieran siempre que la suma total de los valores de los contratos complementarios no exceda del 70 % del valor actualizado o reajustado del contrato principal a la fecha en que ECUADOR ESTRATÉGICO EP resuelva la realización del contrato complementario.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CONTROVERSIAS Y LEY APLICABLE:

20.1. De suscitarse divergencias o controversias relativas a la ejecución de este Contrato, las Partes en un plazo no mayor a quince (15) días a partir de suscitada la controversia, tratarán de llegar a un entendimiento amigable, caso contrario, podrán recurrir al Procedimiento de Mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. Si no se alcanzare un acuerdo, el procedimiento aplicable será el establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; en este caso, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de Quito, ciudad en donde radica el domicilio de ECUADOR ESTRATÉGICO EP.

20.2. La legislación aplicable al Contrato es la ecuatoriana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y NOTIFICACIONES:

21.1. Para todos los efectos de este Contrato, las Partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito renunciando la CONSULTORA a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

21.2. Todas las comunicaciones entre las Partes que tengan relación con el cumplimiento de este Contrato, serán formuladas por escrito y en idioma castellano, a las siguientes direcciones:

ECUADOR ESTRATÉGICO EP:

Att.:	Ing. Pablo Ortiz.
Dirección:	Av. Orellana E11-75 y Av. Coruña, Edif. Albra.
Ciudad:	Quito - Ecuador
Teléfono:	(593) 23826115
E-mail:	p.ortiz@eeep.gob.ec

LA CONSULTORA:

Nombre	ASOCIACIÓN ICA-INYPSA
Dirección:	Av. Colón E4-105 y Av. 9 de Octubre

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

07/2020

TIMBRE DEL ESTADO

República del Ecuador

ECUADORESTRATEGICO

Av. Orellana E1175 y Av. Coruña
Edificio Abra
Telf: (593) 2 3826114 3826150
Quito – Ecuador
www.ecuadorestrategicoep.gob.ec

Ciudad: Quito-Ecuador
Teléfono: 022544462/0999719977
E-mail: faguilar@icaconsultores.com.ec

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Las partes declaran estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas materia del presente instrumento, por así convenir a sus respectivos intereses, por lo cual las aceptan y se ratifican en ellas. En base a lo expuesto, ninguna de las estipulaciones previstas podrá ser considerada como cláusula de adhesión o sometimiento, pues conlleva su expresa voluntad y conocimiento de causa.

En virtud de lo expuesto, las partes suscriben el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo contenido y valor, en Quito, D.M. 18 de septiembre 2013.

Abg. Ciro Morán Manduena
GERENTE GENERAL
ECUADOR ESTRATÉGICO EP

Ing. Fernando Aguilar García
PROCURADOR COMÚN
ASOCIACIÓN ICA-INYPSA

Revisado: Germán Trujillo.
Elaborado: Pablo Rodríguez.

República del Ecuador

ECUADORESTRATEGICO

Av. Orellana E1175 y Av. Coruña
Edificio Albra
Telf: (593) 2 3826114 3826150
Quito – Ecuador
www.ecuadorestrategicoep.gob.ec

CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO NO. GG-165-2013 PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE DEFINITIVOS DE LA DOTACIÓN DE AGUA POTABLE A LAS POBLACIONES DE FRANCISCO DE ORELLANA (COCA), JOYA DE LOS SACHAS Y LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA.

COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración de este Contrato, por una parte, la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico ECUADOR ESTRATÉGICO EP, legalmente representada por su Gerente General, abogado Ciro Camilo Morán Maridueña, entidad a la cual en adelante se le denominará "ECUADOR ESTRATÉGICO EP"; y por otra parte, la ASOCIACIÓN ICA-INYPSA, legalmente representada por el Ing. Fernando Aguilar García, en su calidad de Procurador Común; a quien en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará el "CONSULTOR".

Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse; por lo cual, haciendo uso de las calidades en las que intervienen, acuerdan suscribir el presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAÚSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1.- Mediante Resolución No. GG-GEN-EEEP-167-2013, de 07 de agosto de 2013, el Gerente General de ECUADOR ESTRATÉGICO EP, resolvió: adjudicar el Contrato para la Elaboración de los "ESTUDIOS DE DEFINITIVOS DE LA DOTACIÓN DE AGUA POTABLE A LAS POBLACIONES DE FRANCISCO DE ORELLANA (COCA), JOYA DE LOS SACHAS Y LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA", a la ASOCIACIÓN ICA-INYPSA.

1.2.- Ecuador Estratégico EP y la ASOCIACIÓN ICA-INYPSA, legalmente representada por el Ing. Fernando Aguilar García, en su calidad de Procurador Común, suscribieron el contrato No. GG-165-2013 el 18 de septiembre de 2013, para la "Elaboración de los Estudios de definitivos de la Dotación de agua potable a las poblaciones de Francisco de Orellana (Coca), Joya de los Sachas y Loreto, provincia de Orellana", con un precio de seiscientos setenta y tres mil setecientos veinte y uno con 48/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 673.721,48); más el Impuesto al Valor Agregado, y un plazo de ciento noventa y cinco (195) días contado a partir de la suscripción del contrato.

1.3.- La Asociación ICA – INYPSA con fecha 10 de Diciembre del 2013, emite su primer informe de revisión de la información disponible (incluye la revisión de los estudios de factibilidad existentes), en el cual se establece la necesidad de realizar estudios complementarios, principalmente por el riesgo de paralización del sistema por la posible contaminación del recurso por hidrocarburos, asociado con la localización de las alternativas establecidas en los estudios de factibilidad del Proyecto, los mismos que debían ser elevados a Diseños Definitivos mediante el presente contrato de Consultoría

TIMBRE DEL ESTADO

República del Ecuador

ECUADORESTRATEGICO

Av. Orellana E1175 y Av. Coruña
Edificio Albra
Telf: (593) 2 3826114 3826150
Quito – Ecuador
www.ecuadorestrategicoep.gob.ec

1.4.- Sobre la base del informe indicado, EEEP solicitó a la Asociación ICA – INYPSA que presentara una propuesta técnica y económica para complementar los estudios a nivel de factibilidad y elaborar los diseños respectivos. La oferta técnica – económica fue presentada por la Asociación con fecha 20 de Diciembre del 2013.

1.5.- El Administrador del Contrato emitió su Informe Técnico adjunto al Memorando No. EEEP-GT-2014-0048-M, de 13 de enero de 2013, en base a la oferta presentada por la Consultora, que se le solicitó debido a que tanto la Consultora como Ecuador Estratégico EP, vieron la necesidad de que se realicen trabajos adicionales, que corresponden a la realización de los estudios de factibilidad y diseños definitivos para dotar de agua al Coca y Joya de los Sachas, lo que comprende: Captación, Conducción, Tratamiento, Reserva y Entrega en un punto de la red, analizando, por lo menos tres alternativas para los sistemas, con una única captación, y la revisión a manera general el sistema de abastecimiento que ha sido contratado por el GADM de Loreto, con un incremento en el valor del contrato principal reajustado del 31,16% que corresponde a doscientos nueve mil novecientos treinta y siete con 66/100 de los Estados Unidos de América (USD 209.937,66) más el Impuesto al Valor Agregado; y como consecuencia de esto, se amplíe el plazo por setenta y cinco (75) días adicionales para que la Consultora pueda ejecutar el objeto contractual.

1.6.- Mediante Memorando No. EEEP-GJ-2014-0015-M de fecha 20 de enero de 2014 la Gerencia Jurídica emitió su criterio respecto de la solicitud de la Gerencia Técnica, mediante el cual dentro de las recomendaciones dadas, está la realización del mencionado Contrato Complementario.

1.7.- Mediante Memorando No. EEEP-GG-2014-0098-M de fecha 04 de febrero de 2014, el Gerente General de ECUADOR ESTRATÉGICO EP autorizó lo solicitado y dispuso proceder con los trámites de Ley correspondientes y que se le otorgue una ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días adicionales para que la Consultora pueda ejecutar el objeto contractual.

1.8.- Con fecha 21 de febrero de 2014, la Dirección Financiera de ECUADOR ESTRATÉGICO EP a petición de la Gerencia Técnica, emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos No. 198, con la partida presupuestaria No. 14.01.10.1.730601.000.001.17 denominada: "Consultoría, Asesoría e Investigación" por un valor total de doscientos treinta y cinco mil ciento treinta con 18/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 235.130,18), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO.-

2.1.- Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

2.2.- El Contrato No. GG-165-2013, suscrito para la prestación del servicio de consultoría: "ESTUDIOS DE DEFINITIVOS DE LA DOTACIÓN DE AGUA POTABLE A LAS POBLACIONES DE FRANCISCO DE ORELLANA (COCA), JOYA DE LOS SACHAS Y LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA".

República del Ecuador

ECUADORESTRATEGICO

Av. Orellana E1175 y Av. Coruña
Edificio Albra
Telf: (593) 2 3826114 3826150
Quito – Ecuador
www.ecuadorestrategicoep.gob.ec

2.3.- El Informe Técnico emitido por el Administrador del Contrato, en los cuales constan la motivación para la celebración del presente contrato complementario.

2.4.- La Propuesta presentada por la Asociación Consultora ICA – INYPSA el 20 de Diciembre del 2013 a Ecuador Estratégico EP sobre el alcance y costo de los estudios necesarios para complementar los estudios definitivos objeto del Contrato, mediante Oficio Nº APLSL-411-13.

2.5.- El Memorando No. EEEP-GJ-2013-0015-M de fecha 20 de enero de 2014, de la Gerencia Jurídica, donde se establecen las recomendaciones para dar paso al presente contrato complementario, de conformidad con lo solicitado por el Administrador de Contrato No. GG-086-2013.

2.6.- El Memorando No. EEEP-GG-2014-0098-M de fecha 04 de febrero de 2014, de la Gerencia General, donde consta la autorización para la realización del Contrato Complementario así como la disposición de seguir con las recomendaciones establecidas en dicho Memorando.

2.7.- La certificación de disponibilidad de fondos No. 198.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO.-

Con los antecedentes expuestos, las Partes acuerdan expresamente suscribir el presente Contrato Complementario, con el objeto de incluir en el contrato GG-165-2013 para la prestación del servicio de consultoría: "ESTUDIOS DE DEFINITIVOS DE LA DOTACIÓN DE AGUA POTABLE A LAS POBLACIONES DE FRANCISCO DE ORELLANA (COCA), JOYA DE LOS SACHAS Y LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA", la complementación de los estudios de factibilidad y diseños definitivos para dotar de agua potable al Coca y La Joya de los Sachas , lo que comprende: Captación, Conducción, Tratamiento, Reserva y Entrega en un punto de la red, analizando, dos poblaciones con una única captación y tratamiento, y la revisión a manera general del sistema de abastecimiento que ha sido contratado por el GADM de Loreto, todo esto acordado entre el Consultor y el Administrador del Contrato, acuerdos que se recogen en las comunicaciones y documentos que constan en los antecedentes del presente instrumento.

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.-

4.1. **En la Cláusula Cuarta: Objeto del Contrato**, como parte de los productos objeto de la mencionada contratación que serán entregados acorde con los términos de referencia, añadirse además una ampliación a nivel de Estudios de Factibilidad y Diseños Definitivos para dotar de agua potable al Coca y La Joya de los Sachas, así como la revisión general de los estudios contratados por el GADM de Loreto, de conformidad con el Informe Técnico adjunto al presente instrumento. Estas modificaciones deberán acoger las observaciones de la Administración del Contrato.

4.2. **En la Cláusula Quinta: Precio del contrato**, por los estudios adicionales a realizarse se incrementa el valor de doscientos nueve mil novecientos treinta y siete con 66/100 de los Estados Unidos de América (USD 209.937,66) más el Impuesto al Valor Agregado, en

TIMBRE DEL ESTADO
República del Ecuador

ECUADORESTRATEGICO

JUAN AZNAR DE L... NIHIL PRIUS FIDE - NOTARIO - MADRID

Av. Orellana E1175 y Av. Coruña
Edificio Albra
Telf. (593) 2 3826114 3826150
Quito - Ecuador
www.ecuadorestrategicoep.gob.ec

virtud de lo cual queda como valor total del Contrato la suma de ochocientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve con 14/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 883.659,14) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

4.3.- **En la Cláusula Sexta: Forma de Pago** se agrega: Para los pagos correspondientes a la ejecución de la obra materia del contrato deberá considerarse la certificación de disponibilidad de fondos N° 198 de fecha 21 de febrero de 2014, por el valor de doscientos treinta y cinco mil ciento treinta con 18/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 235.130,18), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con cargo a la partida presupuestaria No. 14.01.10.1.730601.000.001.17 denominada: "Consultoría, Asesoría e Investigación".

Respecto del mecanismo de pago del valor incrementado, se lo realizará de la siguiente manera:

Primer pago: El sesenta por ciento (60%) del valor total del presente Contrato, contra entrega de los trabajos de campo:

- Cartografía y Topografía
- Medioambiente
- Calidad de las aguas y aforos

Segundo pago: El treinta por ciento (30%) del valor total del presente Contrato, contra entrega de los estudios Definitivos, previa revisión y aprobación por parte de Ecuador Estratégico E.P.

Pago Final: El diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato, a la entrega de la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva.

En cuanto a los pagos del monto del contrato original, se mantienen las estipulaciones de la forma de pago ya establecida con la amortización del anticipo prescrita en los términos de referencia del contrato original.

CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍAS:

5.1- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El valor contractual se incrementó por el presente contrato complementario, por lo tanto se aumenta su cobertura hasta que se ajuste al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato reajustado, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme lo prescrito en el artículo 119 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Las condiciones de ejecución, devolución y demás pertinentes seguirán los mismos parámetros establecidos en el Contrato principal.

El CONSULTOR está obligado a mantener vigente esta garantía hasta la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva.

República del Ecuador

ECUADORESTRATEGICO

Av. Orellana E1175 y Av. Coruña
Edificio Albra
Telf: (593) 2 3826114 3826150
Quito – Ecuador
www.ecuadorestrategicoep.gob.ec

5.2. Característica de la Garantía de Fiel Cumplimiento : Esta garantía es incondicional, irrevocable, de cobro inmediato, renovable a simple petición de ECUADOR ESTRATÉGICO EP y a costo del CONTRATISTA, válida para el sector público. Será renovada por el CONTRATISTA, por lo menos diez (10) días antes de su vencimiento, caso contrario ECUADOR ESTRATÉGICO EP la renovará a costo del CONTRATISTA o la hará efectiva.

5.3. Devolución de Garantía: La Garantía se devolverá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.-

El Consultor contará con cuarenta y cinco (45) días adicionales para la realización del objeto del presente contrato complementario.

CLÁUSULA SÉPTIMA: NATURALEZA Y ALCANCE DE ESTE CONTRATO COMPLEMENTARIO.-

7.1. El presente Contrato complementario constituye una ampliación al contrato GG-165-2013 para la prestación del servicio de consultoría: "ESTUDIOS DE DEFINITIVOS DE LA DOTACIÓN DE AGUA POTABLE A LAS POBLACIONES DE FRANCISCO DE ORELLANA (COCA), JOYA DE LOS SACHAS Y LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA" suscrito el 18 de septiembre de 2013, y forma parte integrante del referido Contrato, por lo que su cumplimiento es obligatorio.

7.2. Todas las demás estipulaciones que no hayan sido expresamente reformadas mediante este instrumento, continúan vigentes sin alteración alguna. Sin embargo, en el evento de que otras estipulaciones del Contrato Principal hagan referencia a los temas o aspectos puntualmente reformados mediante el presente Contrato Complementario, prevalecerá este último.

7.3. Las ampliaciones realizadas al Contrato Principal mediante este instrumento son de interpretación restrictiva y, en consecuencia, no podrán entenderse más allá de lo expresamente estipulado y aceptado por las Partes en este documento, por lo tanto, no podrán alegarse interpretaciones diferentes u otras aclaraciones diferentes a las literalmente estipuladas en este. Toda otra modificación requerirá el acuerdo mutuo y expreso de las Partes, el cual deberá constar por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: RATIFICACIÓN.-

Las Partes aceptan y ratifican estar de acuerdo en todas y cada una de las demás cláusulas establecidas en el Contrato GG-165-2013 para la prestación del servicio de consultoría: "ESTUDIOS DE DEFINITIVOS DE LA DOTACIÓN DE AGUA POTABLE A LAS POBLACIONES DE FRANCISCO DE ORELLANA (COCA), JOYA DE LOS SACHAS Y LORETO, PROVINCIA DE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

07/2020

TIMBRE DEL ESTADO

República del Ecuador

ECUADORESTRATEGICO

JUAN AZNAR DE LA - NIHIL PRIUS FIDE - NOTARIO - MADRID

Av. Orellana E1175 y Av. Coruña
Edificio Abra
Telf. (593) 2 3826114 3826150
Quito – Ecuador
www.ecuadorestrategicoep.gob.ec

ORELLANA" suscrito el 18 de septiembre de 2013, en todo lo que no se oponga a los términos del presente instrumento.

CLÁUSULA NOVENA: RECONOCIMIENTO.-

9.1. Las Partes reconocen que los términos y condiciones del presente Contrato Complementario han sido discutidos, negociados y totalmente aceptados por ellas. Además, a los fines de la interpretación se entenderá que este instrumento ha sido elaborado conjuntamente por las dos Partes.

9.2. Para constancia de lo estipulado, las Partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas precedentes y suscriben el presente Contrato Complementario en cinco (5) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 26 de marzo de 2014.

Abg. Ciro Camilo Morán Maridueña
GERENTE GENERAL
ECUADOR ESTRATÉGICO EP

Ing. Fernando Aguilar García
PROCURADOR COMÚN
ASOCIACIÓN ICA-INYPSA

Revisado: Germán Trujillo

Elaborado: Ma. José Proaño.

ENTREGADO

Dra. María Augusta Baca Serrano

Notaría Vigésima Novena

Av. Eloy Alfaro N32-162 y Av. República · Ed. Parque la Carolina
Mezanine · Telf.: 2527-345 / 2230-172
E-mail: notaria29@andinanet.net
Quito- Ecuador

COPIA PRIMERA

DE CONTRATO DE ASOCIACION DENOMINADO

OTORGADA POR * ASOCIACION ICA - INYPSA

A FAVOR DE *

EL * 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2013

PARROQUIA

CUANTIA INDETERMINADA

J.G.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

JUAN AZNAR DE LA HAZA
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO - MADRID

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR

07/2020

ESCRITURA PÚBLICA No. 2013-17-01-029-P001652

CONTRATO DE ASOCIACIÓN DENOMINADO
"ASOCIACIÓN ICA – INYPSA"
OTORGADO POR: INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS CÍA. LTDA. ICA E INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A.
CUANTIA: INDETERMINADA
DI: 2 COPIAS

J.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte (20) de agosto del año dos mil trece, ante mí, Doctora MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO, ENCARGADA, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, el señor Ingeniero Fernando Aguilar García, en calidad de Gerente General, de la compañía **Ingenieros Consultores Asociados Cía. Ltda. ICA**, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante; por otra parte, el señor Señor Xavier Freile Darquea en calidad de Apoderado de la compañía **INYPSA Informes y Proyectos S.A.**, según se demuestra con el Poder que se adjunta a la presente.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, plenamente capaces para contratar y poder obligarse, a

quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **Señor Notario,** Señor Notario, en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Contrato de Asociación, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente Contrato de Asociación las Compañías Consultoras: **Ingenieros Consultores Asociados Cía. Ltda. ICA** de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Gerente General, señor Ingeniero Fernando Aguilar García, calidad que le acredita el nombramiento que se acompaña, cuya sede la tiene en la siguiente dirección: Av. Colón Número E cuatro guión ciento cinco (E4-105) y nueve (9) de Octubre, Edificio Solamar, Piso cuarto, Oficina cuatrocientos cinco, teléfonos dos novecientos cinco cuatrocientos diez (2 905 410)- dos novecientos cinco quinientos quince (2 905 515) en Quito - Ecuador; e **INYPSA Informes y Proyectos S.A.** de nacionalidad española, representada por su Apoderado en la República del Ecuador, el Señor Xavier Freile Darquea, según se demuestra con el Poder que se adjunta a la presente, cuya dirección es: Avenida República del Salvador N treinta y cinco guión ochenta y dos (N35-82) y Portugal Piso trece, teléfonos dos doscientos cuarenta y cuatro guión cero noventa y tres (2 244 –093), en Quito-Ecuador.- Los comparecientes declaran encontrarse legalmente habilitados para contratar y obligarse.- Para los efectos del presente contrato, las compañías anteriormente descritas, individualmente se denominarán "cada una de las partes" o

colectivamente "las partes".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO CERO UNO.**- Ecuador Estratégico EP, mediante Resolución de Inicio GG-GEN-EEEP-ciento veintinueve-dos mil trece(GG-GEN-EEEP-129-2013), del veintisiete (27) de Junio del dos mil trece (2013) invitó a ICA Cía. Ltda. a presentar una oferta Técnico – Económica para el proceso signado con el número GENC-EEEP-cero setenta y cuatro-dos mil trece (GENC-EEEP-074-2013) para contratar los servicios de consultoría para desarrollar los "Estudios Definitivos de la Dotación de Agua Potable a las Poblaciones de Francisco de Orellana (Coca), Joya de los Sachas y Loreto, Provincia de Orellana", bajo la modalidad de Giro Específico del Negocio de Ecuador Estratégico EP. **DOS PUNTO CERO DOS.**- En los pliegos del concurso y en el Acta de Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones del primero de Julio del dos mil trece, se determinó que podían participar asociaciones de firmas consultoras constituidas o por constituirse, por lo que, se acordó mediante compromiso de constitución, una Asociación de Compañías Consultoras integrada por las firmas Ingenieros Consultores Asociados Cía. Ltda. ICA, e INYPSA Informes y Proyectos S.A para participar conjuntamente en dicho concurso. **DOS PUNTO CERO TRES.**- El quince de julio de dos mil trece, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se entregó la oferta correspondiente al proceso GENC-EEEP-cero setenta y cuatro-dos mil trece (GENC-EEEP-074-2013), a nombre de la Asociación por conformarse ICA – INYPSA. **DOS PUNTO CERO CUATRO.**- Mediante informe Número GENC-EEEP-cero setenta y cuatro-dos mil trece-CT-cero cero uno (GENC-EEEP-074-2013-CT-001), de veintitrés de julio de dos mil trece, la Comisión Técnica puso a consideración del Gerente General de Ecuador Estratégico EP, el informe de evaluación de la oferta presentada por la Asociación por conformarse ICA – INYPSA, en el que

se determina que la oferta cumple con todos los requisitos de orden técnico y legal establecidos en los pliegos, obteniendo un puntaje total de noventa y seis (96) puntos sobre cien (100), motivo por el cual procede continuar con la fase de negociación. **DOS PUNTO CERO CINCO.-** De conformidad con el cronograma del proceso constante en los pliegos, el veinticinco de julio de dos mil trece, se realizó la negociación técnica, económica y contractual, concluyendo de manera exitosa con la suscripción del acta respectiva entre las partes. **DOS PUNTO CERO SEIS.-** Mediante informe Número GENC-EEEP-cero setenta y cuatro-dos mil trece- cero cero dos (GENC-EEEP-074-2013-CT-002), de fecha veintiséis de julio de dos mil trece, la Comisión Técnica presenta al Gerente General de Ecuador Estratégico el informe con el resultado de la negociación, recomendando la Adjudicación del contrato a la Asociación por conformarse ICA – INYPSA. **DOS PUNTO SIETE.-** Mediante Resolución Número GG-GEN-EEEP-ciento sesenta y siete-dos mil trece (GG-GEN-EEEP-167-2013), de fecha siete de agosto de dos mil trece, el Gerente General de Ecuador Estratégico EP, Abogado Ciro Morán Maridueña, en uso de las atribuciones legales que le han sido conferidas, adjudica a la Asociación por conformarse ICA – INYPSA, el contrato para la elaboración de los "Estudios Definitivos de la Dotación de Agua Potable a las Poblaciones de Francisco de Orellana (Coca), Joya de los Sachas y Loreto, Provincia de Orellana" que corresponde al proceso Número GENC-EEEP-cero setenta y cuatro-dos mil trece (GENC-EEEP-074-2013), por el valor de seiscientos setenta y tres mil setecientos veintiuno con cuarenta y ocho centavos dólares americanos (US$ 673.721,48) y un plazo de ejecución de ciento noventa y cinco (195) días calendario. **DOS PUNTO CERO OCHO.-** Mediante la misma Resolución antes anotada, el Gerente General de Ecuador Estratégico EP, dispone la notificación de esta

07/20

adjudicación de acuerdo a lo señalado en el artículo diez, del Reglamento para las Contrataciones del Giro Específico del Negocio de Ecuador Estratégico EP.- **TERCERA: CONSTITUCION Y DENOMINACION DE LA ASOCIACION.- TRES PUNTO CERO UNO.-** Los comparecientes en las calidades que intervienen, proceden a constituir la "Asociación ICA – INYPSA", denominación que surtirá los efectos legales y contractuales, según los términos estipulados en el presente contrato.- **CUARTA: OBJETO.- CUATRO PUNTO CERO UNO.-** La Asociación constituida por la presente escritura pública, tiene por objeto social único, elaborar los "Estudios Definitivos de la Dotación de Agua Potable a las Poblaciones de Francisco de Orellana (Coca), Joya de los Sachas y Loreto, Provincia de Orellana" en el marco del contrato de consultoría que suscriban con la empresa Ecuador Estratégico EP, instrumento éste que, en adelante y para los efectos del presente contrato de asociación se denominará simplemente Contrato de Consultoría.- **CUATRO PUNTO CERO DOS.-** Las partes dejan constancia que la Asociación se forma exclusivamente para ejecutar el contrato descrito en el numeral anterior de esta misma cláusula, con las modificaciones que se introdujeren al mismo o trabajos complementarios que se soliciten. Por consiguiente, cada una de las compañías que integran la Asociación mantiene absoluta independencia para cualquier otro trabajo que se encuentre realizando o realice a futuro.- **QUINTA.- DETALLE VALORADO DE LOS APORTES DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS: CINCO PUNTO CERO UNO.-** Las firmas consultoras acuerdan que los aportes que realizarán a la asociación para el cumplimiento del contrato de consultoría, por la naturaleza de éste, serán intangibles o estarán constituidos por intangibles, ya que corresponden a servicios de naturaleza intelectual y técnica proporcionados por los profesionales asignados al proyecto, por cada

una de éstas. Así mismo convienen, que en el caso de haber necesidad de realizar aportes económicos u otros para el desarrollo del proyecto, las partes se comprometen a contribuir a prorrata de su participación en el contrato de consultoría.- **SEXTA: DOMICILIO DE LA ASOCIACION.- SEIS PUNTO CERO UNO.-** Para efectos de este contrato, la Asociación fija su domicilio en la ciudad de Quito, Avenida Colón E cuatro guión ciento cinco (E4-105) y Avenida nueve de octubre, Edificio Solamar, piso cuatro, oficina cuatrocientos cinco, teléfonos dos novecientos cinco cuatrocientos diez guión dos quinientos cincuenta y nueve cero diez (2 905 410 – 2 559 010).- **SEPTIMA: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.- SIETE PUNTO CERO UNO.-** Para el cumplimiento del objeto de la Asociación ICA – INYPSA y para la ejecución del Contrato de Consultoría, en lo relativo a la dirección, administración y gestión financiera elaborará un Reglamento Interno, que será suscrito por las partes, el cual contendrá normas de obligatorio cumplimiento para cada una de ellas, dentro de la ejecución del Contrato de Consultoría. **SIETE PUNTO CERO DOS.-** Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que las partes se obligan a asignar el personal y recursos materiales necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato de Consultoría, de igual manera, designarán a un representante para la conformación del Consejo Directivo que será el encargado del seguimiento y aseguramiento de la calidad del servicio del Contrato de Consultoría. **SIETE PUNTO CERO TRES.-** Las partes brindarán todas las facilidades técnicas, administrativas y operativas que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato de Consultoría. **SIETE PUNTO CERO CUATRO.-** Asimismo, cada una de las partes será responsable de atender sus obligaciones fiscales y patronales en el Ecuador y no será imputable a otro de sus asociados.- **OCTAVA: SOLIDARIDAD.- OCHO PUNTO CERO UNO.-** Los

TIMBRE DEL ESTADO

07/2020

0,15 €

JUAN AZNAR DE LA HAZA - NOTARIO - MADRID

NOTARIA VIGESIMA NOVENA - QUITO - ECUADOR

integrantes de la Asociación se responsabilizan solidaria e indivisiblemente frente a la empresa Ecuador Estratégico EP, por el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del Contrato de Consultoría, con renuncia a los beneficios de orden y excusión. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato, afectarán a los miembros que conforman la Asociación de acuerdo a los términos y condiciones de su participación, contemplados en este documento y en el Reglamento interno.- **NOVENA: RESPONSABILIDADES.- NUEVE PUNTO CERO UNO.-** La Asociación ICA – INYPSA será responsable de todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución del contrato de consultoría, frente a la empresa Ecuador Estratégico EP y terceros, siendo responsables con relación al personal, equipos y maquinarias asignados para la ejecución del Contrato de Consultoría. **NUEVE PÚNTO CERO DOS.-** De igual forma, las compañías asociadas al ser solidaria e indivisiblemente responsables frente al cliente por la ejecución de los servicios de consultoría, se comprometen a cumplir las actividades y tareas con la participación del personal técnico que ha sido asignado al proyecto, de la mejor forma y dentro de los tiempos previstos en el Contrato de Consultoría. **NUEVE PUNTO CERO TRES.-** Las partes actuarán en tal forma que las obligaciones definidas en el Contrato de Consultoría queden debidamente ejecutadas y prevalezcan sobre los intereses de las partes. **NUEVE PUNTO CERO CUATRO.-** Las partes se obligan a no disolver o dar por terminada la Asociación ICA – INYPSA por voluntad de sus miembros y a no cambiar la conformación de la misma, durante la ejecución del contrato.- **DÉCIMA: PLAZO.- DIEZ PUNTO CERO UNO.-** El plazo del presente Contrato de Asociación es de dos cientos ochenta y cinco (285) días calendario, que corresponde al plazo

de ejecución de los servicios de consultoría descritos en el presente instrumento, esto es ciento noventa cinco días calendario, más noventa días adicionales necesarios para la suscripción de las actas de recepción del contrato de consultoría y la liquidación de ese contrato.- **DECIMO PRIMERA: MODALIDAD Y FORMA DE PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA.- ONCE PUNTO CERO UNO.-** El manejo económico de la Asociación se realizará de acuerdo al Reglamento Interno, mencionado en el numeral 7.01 del presente instrumento.- **DÉCIMO SEGUNDA: PARTICIPACIÓN EN LA ASOCIACION.- DOCE PUNTO CERO UNO.-** Las partes, de común acuerdo, declaran que los porcentajes de participación de los integrantes de la Asociación son los siguientes:

ICA Cía. Ltda.	60,00 % (sesenta por ciento) - Firma Líder
INYPSA S.A.	40,00 % (cuarenta por ciento)

DECIMO TERCERA: NOMBRAMIENTO DE PROCURADOR COMÚN.- TRECE PUNTO CERO UNO.- Las partes acuerdan y nombran como Procurador Común y Representante Único de la Asociación al Ingeniero Fernando Aguilar García portador de la cédula de ciudadanía número 170491895-0 (uno siete cero cuatro nueve uno ocho nueve cinco guión cero) y como Procurador Común Alterno al Señor Xavier Freile Darquea, portador de la cédula de ciudadanía número 170329491-6 (uno siete cero tres dos nueve cuatro nueve uno quión seis), quien reemplazará al Procurador Común en caso de ausencia, a quienes, por este instrumento, otorgan todos los poderes legales para representar a la Asociación ICA – INYPSA, para lo cual deberán actuar de conformidad con lo dispuesto en este Contrato de Asociación, Reglamento Interno y disposiciones emitidas por el Consejo Directivo. Las mencionadas personas aceptan tal designación, y en la calidad indicada, quedan facultadas para suscribir todos los documentos

TIMBRE DEL ESTADO

07/2020

0,15 €

JUAN AZNAR DE LA HAZA NIHIL PRIUS FIDE NOTARIO - MADRID

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA QUITO ECUADOR

necesarios para el perfeccionamiento del contrato de consultoría así como el contrato de consultoría objeto de la conformación de la Asociación ICA – INYPSA, así como a representarla durante toda la ejecución del contrato de consultoría.-**DÉCIMO CUARTA: REGIMEN LEGAL, CONTROVERSIAS, JURISDICCION Y ARBITRAJE.- DOCE PUNTO CERO UNO.-** El presente contrato de Asociación está sujeto a la jurisdicción y leyes de la República del Ecuador. **DOCE PUNTO CERO DOS.-** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, y a su ejecución y liquidación e interpretación, será resuelta directamente por las partes. De no lograrse los acuerdos necesarios, se acudirá a un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. **DOCE PUNTO CERO TRES.-** En el evento que el conflicto no fuere resuelto a través de este procedimiento de mediación, las partes acuerdan someterse a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, al Reglamento del Centro, y las siguientes normativas y preceptos: a)El Tribunal estará integrado por tres árbitros, designados por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito de conformidad a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.- b) El Tribunal decidirá en equidad. c).- Para la ejecución de medidas cautelares, se faculta al Tribunal Arbitral para que solicite a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. d).-El procedimiento arbitral será confidencial.- e) El Arbitraje tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.-

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que se halla firmada por el doctor Carlos Arsenio

Larco Velasteguí, Abogado con matrícula profesional número dos mil trescientos treinta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura, por mí la Notaria firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



FERNANDO AGUILAR GARCÍA
GERENTE GENERAL
INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS CÍA. LTDA. ICA
C.C. 1704918950



SEÑOR XAVIER FREILE DARQUEA
APODERADO
INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A.
1703234916

DRA. MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO, ENCARGADA

TESTI--

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

277

FQ5915758

07/2020

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

JUAN AZNAR DE LA HAZA - NIHIL PRIUS FIDE - NOTARIO - MADRID

TESTIMONIO DE LEGITIMACION.- YO, JUAN AZNAR DE LA HAZA, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO.

DOY FE: Que la presente fotocopia es fiel y exacto reflejo del documento que tengo a la vista, con el que concuerda y ha sido cotejada. Y para que conste, a instancia de la parte interesada, expido el presente testimonio en 17 folios de papel Timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, de la serie FQ, en cada uno de los cuales estampo el sello de mi Notaría, números, 5915774 y los 16 siguientes en orden correlativo decreciente, que signo, firmo y rubrico, constando la presente en el Libro Indicador con el número 924.

Madrid, a 10 DIC. 2020

0,15 SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

COLEGIOS NOTARIALES

NIHIL PRIUS FIDE

A312217037

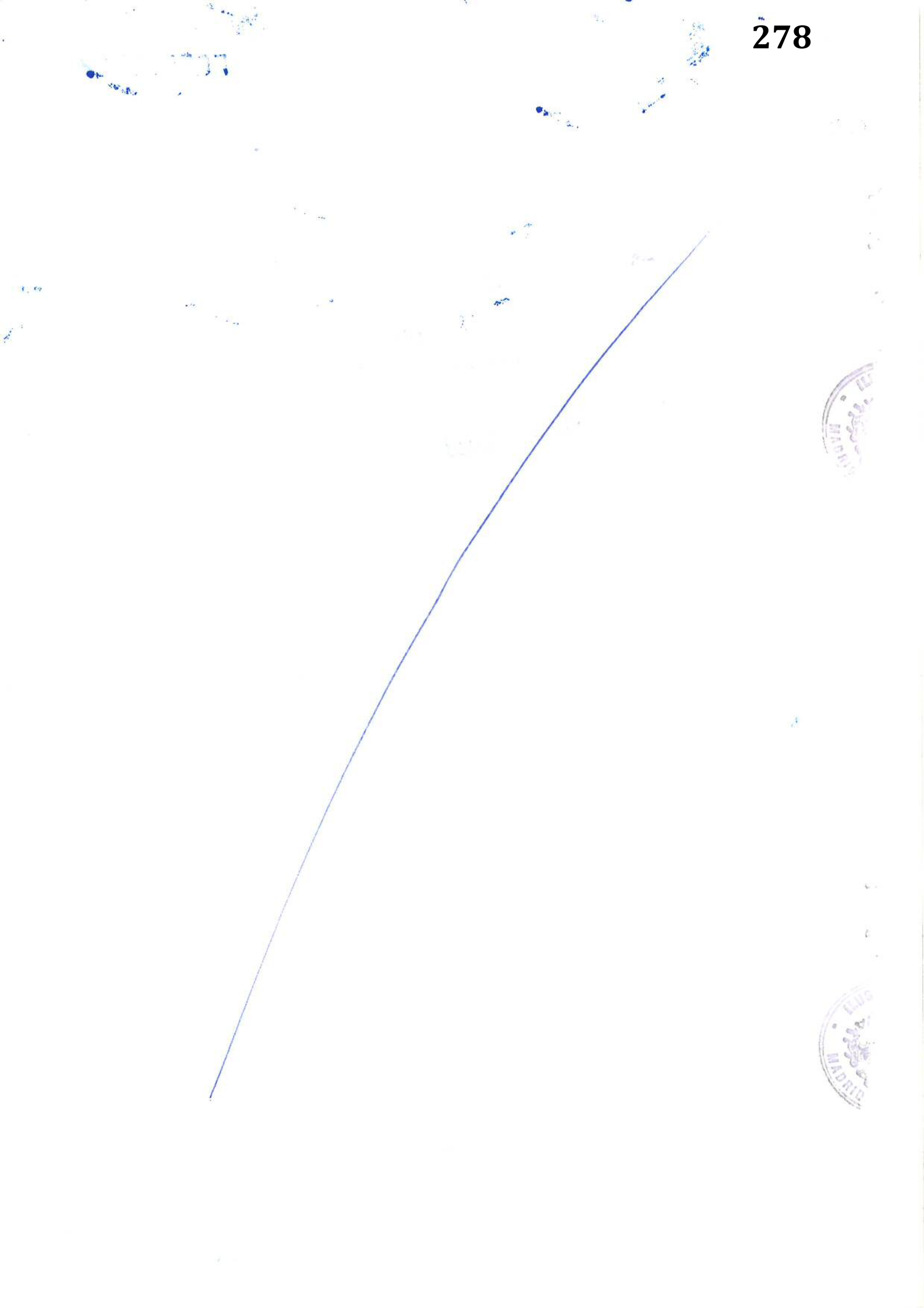
FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

NIHIL PRIUS FIDE

0261349866



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

279

FN5863846

05/2020

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
D. Juan Aznar de la Haza
Notario de Madrid
el día 10/12/2020

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** ESPAÑA
   Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** D. Juan Aznar de la Haza
   has been signed by
   a été signé par

3. **quien actúa en calidad de** NOTARIO
   acting in the capacity of
   agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de** SU NOTARÍA
   bears the seal / stamp of
   est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** MADRID
   at / à

6. **el día** 14/12/2020
   the / le

7. **por** el Decano del Colegio Notarial de Madrid
   by / par

8. **bajo el número** N7201/2020/062674
   No
   sous no

9. **Sello / timbre:**
   Seal / stamp:
   Sceau / timbre:

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL MADRID
0261767186

10. **Firma:**
    Signature:
    Signature :

Don Luis Quiroga Gutiérrez
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://sede.mjusticia.gob.es/eregister]
Código de verificación de la Apostilla:NA:3yhi-+kcj-kJOw-KHwq

---

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://sede.mjusticia.gob.es/eregister]
Verification Code of the Apostille:NA:3yhi-+kcj-kJOw-KHwq

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://sede.mjusticia.gob.es/eregister]
Code de verification de l'Apostille:NA:3yhi-+kcj-kJOw-KHwq

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

COTIZACIÓN DE OFERTA Y DEMANDA TIPO DE CAMBIO PROMEDIO PONDERADO

Ingrese fecha: 18/09/2013 (dd/mm/aaaa) **Consultar** **Exportar**

Tipo de Cambio al 18/09/2013

MONEDA	COMPRA (S/)	VENTA (S/)
Dólar de N.A.	2.769	2.775
Dólar canadiense	2.670	2.786
Libra Esterlina	4.307	4.556
Yen japonés	0.028	0.028
Franco suizo	2.852	3.109
Euro	3.623	3.785

Tipo de Cambio Mesa de Negociaciones del BCR (S/ por US$)

	PROMEDIO PONDERADO	MINIMO	MAXIMO
COMPRA	S/M	S/M	S/M
VENTA	S/M	S/M	S/M

Derecho Especial de Giro

D.E.G. US$	1.5243

Fuente: Fondo Monetario Internacional

Tipo de Cambio Mercado Profesional, Promedio Ponderado (S/)

Dólar de N.A.	2.7696

Fuente: BCRP

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VARIOS SECTORES EN NUEVA RINCONADA – DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, VILLA MARÍA DEL TRIUNFO Y VILLA EL SALVADOR

RESOLUCION GERENCIAL DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

sedapal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS

Nº 167 -2019-GPO

Lima, 20 DIC. 2019

VISTO:

El Memorando Nº 3503 -2019-EEDef de fecha 17 de diciembre de 2019, mediante el cual el Equipo Estudios Definitivos sobre la base del Informe Técnico N° 1281-2019-EEDef/WAS de fecha 17 de diciembre de 2019 del Coordinador del Proyecto, recomienda aprobar el Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311-313-330-310-312-314-300-307-319-324 y 301 Nueva Rinconada - Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador - Etapa 1", con Código Único N° 2305241, ex código SNIP N° 177553, elaborado por el Consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES (Conformado por José Lau Olaya con el 25% de participación; VS Ingeniería y Urbanismo Sociedad Limitada, Sucursal del Perú con el 25% de participación; Servicios Técnicos de Ingeniería de Consulta – INTGR SUCURSAL DE INTEGRA S.A-Colombia con el 25% de participación y INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A. Sucursal del Perú con el 25% de participación) ; y financiado en convenio suscrito con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y demás actuados administrativos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de julio del 2016, se suscribió el Contrato N° 231-2016-SEDAPAL derivado del Concurso Público N° 0018-2016-SEDAPAL con el Consorcio Integral & Asesores (Conformado por José Lau Olaya con el 25% de participación; VS Ingeniería y Urbanismo Sociedad Limitada, Sucursal del Perú con el 25% de participación; Servicios Técnicos de Ingeniería de Consulta – INTGR SUCURSAL DE INTEGRA S.A-Colombia con el 25% de participación y INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A. Sucursal del Perú con el 25% de participación) para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada - Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador - ETAPA 1" por el monto de S/. 17 505 489.10 (Diecisiete millones quinientos cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 10/100 Soles), incluidos los gastos generales, utilidad, e I.G.V. con un plazo de ejecución de 540 días calendario;

Que, con fecha 24 de agosto del 2016 se suscribió el Contrato N° 286-2016-SEDAPAL derivado del Concurso Publico N° 0047-2016-SEDAPAL con el CONSORCIO AQUA LIMA (Conformado por Peyco Proyectos, Estudios y Construcciones S.A. Surcusal en el Perú con el 50% de participación; Ingenieros Mare Nostrum S.L.U. con el 50% de participación), para la contratación de la supervisión para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador – Etapa 1", por el monto de S/. 2 292 579.27 (Dos millones doscientos noventa y dos mil quinientos setenta y nueve con 27/100 Soles), incluidos los gastos generales, utilidad, e I.G.V. con un plazo de ejecución de 540 días calendario;

SEDAPAL Equipo Estudios Definitivos

SEDAPAL Fredy Gomez Huspina Gerente de Proyectos y Obras (e)

sedapal

Que, mediante Carta N° 864-2016-EGP-S, del 25 de agosto del 2016, se comunicó al Consorcio Integral & Asesores (en adelante el Consultor), que el consultor Consorcio Aqua Lima, estará a cargo de la supervisión del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del referido proyecto;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 140-2017-GPO de fecha 14 de junio del 2017, comprende:

- Aprobar de manera independiente el Expediente Técnico de la Línea OVNI – FORD y el Expediente Técnico Rinconada Etapa 1, que ambos forman parte del Contrato N° 231-2016-SEDAPAL de fecha 14 de julio 2016.
- Aprobar la modificación del calendario de programación, Cronograma de desembolso, Cronograma de Actividades y valorizaciones que involucra anticipar actividades en los términos de referencia, con la finalidad de acelerar la aprobación de los dos expedientes línea OVNI – FORD y el expediente técnico Rinconada Etapa 1, del Contrato N° 231-2016-SEDAPAL.
- Modificar la cláusula cuarta del del Contrato N° 231-2016-SEDAPAL, donde la entidad se obliga a pagar la contraprestación pactada a favor del Consultor mediante valorizaciones a lo largo de todo el servicio, de conformidad a lo establecido en el numeral 18.0 de los términos de referencia.

Que, se fijó como fecha de inicio el dia 26 de agosto del 2016 y fecha de término el día 16 de febrero del 2018 para la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311-313-330-310-312-314-300-307-319-324 y 301 Nueva Rinconada - Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador - Etapa 1";

Que, mediante Memorando N° 245-2018-EGSP e Informe N° 164-2018-EGSP-RTG de fecha 04 de marzo del 2018, el Equipo Gestión Social de Proyectos, otorgó conformidad al Informe Final del Estudio de Intervención Social;

Que, mediante Memorando N° 439-2018-EGASE e Informe N° 118-2018-EGASE-LCG de fecha 08 de marzo del 2018, el Equipo Gestión Ambiental y Servicios Ecosistemicos, otorgó conformidad a la Ficha Técnica Ambiental del presente proyecto;

Que, mediante Acta de reunión de fecha 04 de marzo del 2019, el Equipo Operación y Mantenimiento Redes Villa el Salvador indicó que se encuentra conforme con el planteamiento del sistema de abastecimiento provisional de agua potable propuesto por el Consultor, durante la ejecución de la obra;

Que, mediante Carta N° 125-2018-CAL/SED e Informe Técnico N° 15-2018-CAL-SUP de fecha 10 de octubre del 2018, la supervisión Consorcio Aqua Lima, efectuó la revisión al Estudio Definitivo y Expediente Técnico del entregable Informe de Avance N° 17 e informa que "cuenta con la aprobación de todas las especialidades en la parte técnica." del proyecto en mención;

Que, la supervisión Consorcio Aqua Lima aprobó todas las especialidades de la parte técnica a los Informes del Consultor Consorcio Integral & Asesores del 1 al 17, luego la supervisión mediante Carta Notarial N° 131-2018-CAL/SED de fecha 31 de octubre del 2018 nos comunicó el consentimiento de la resolución del contrato, quedando sin la supervisión externa para la aprobación del Informe Final (Informe N° 18);

SEDAPAL Equipo Estudios Definitivos

SEDAPAL Fredy Gomez Huspina Gerente de Proyectos y Obras (e)

sedapal

Que, mediante Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 170-2017-GPO de fecha 12 de octubre del 2017, se aprobó el Estudio Definitivo y Expediente Técnico de la Línea OVNI – FORD, materia del Contrato N° 231-2016-SEDAPAL, derivado del Concurso Publico N° 0018-2016-SEDAPAL;

Que, mediante Memorando N° 495-2019-EDP de fecha 03 de mayo del 2019 y Memorando N° 605-2019-EDP de fecha 06 de junio del 2019, el Equipo Distribución Primaria, otorgó conformidad a los diseños hidráulicos y de automatización de los componentes de la red primaria del presente proyecto;

Que, mediante Informe N° 026-2019/FOL-EGEB-AR de fecha 27 de mayo del 2019, el Equipo Gestión de Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales, informó que los diseños planteados por el Consultor a las cámaras del sistema de bombeo de desagüe se encuentran conforme;

Que, la Municipalidad de Villa María del Triunfo a través de a través de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro, Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas concede la solicitud de Autorización de Ejecución de Obras en Áreas de Uso Público N° 005-2019-SGPUCOPHU-GDU/VMT a favor del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 Y 301 Nueva Rinconada - Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador - ETAPA 1", con fecha 06 de junio del 2019;

Que, mediante Memorando N° 1221-2019-ETIC e Informe N° 063-2019-ETIC-TE-MCG de fecha 25 de junio del 2019, el Equipo Tecnología de la Información y Comunicaciones, informó que da por aceptada el estudio del Sistema de Comunicaciones y SCADA del referido proyecto;

Que, mediante Carta N° 1959-2019-EEDef de fecha 26 de noviembre del 2019, el Equipo Estudios Definitivos solicitó a la Municipalidad Metropolitana de Lima nos otorgue la autorización de ejecución de obra a favor del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 Y 301 Nueva Rinconada - Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador - ETAPA 1";

Que, mediante Memorando N° 2259-2019-EOMASBA e Informe N° 269-2019-JJM-EOMASBA de fecha 27 de noviembre del 2019, el Equipo Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Bombeo de Agua, informó que de la revisión a los diseños de las Instalaciones Electromecánicas y de Automatización se encuentra conforme;

Que, mediante Memorando N° 2223-2019-ESPS de fecha 13 de diciembre del 2019, el Equipo Saneamiento Propiedades y Servidumbres, informó el estado situacional actual del saneamiento físico legal de las 39 estructuras, contando a la fecha con el 86% de la libre disponibilidad de los terrenos, quedando disponibles para la ejecución de obra;

SEDAPAL Equipo Estudios Definitivos

SEDAPAL Fredy Gomez Huspina Gerente de Proyectos y Obras (e)

sedapal

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 425-2019-EEDef/SOR de fecha 16 de diciembre del 2019, el Analista Principal de Costos y Presupuestos, informó que el valor referencial (presupuesto de obra) y los metrados del Expediente Técnico desarrollado por el Consultor Consorcio Integral & Asesores se encuentran dentro de los alcances de los diseños desarrollados del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada - Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador - ETAPA 1";

Que, mediante Informe Técnico N° 1279-2019-EEDef/WAS de fecha 16 de diciembre del 2019, del Coordinador del proyecto, sobre la base de lo informado, por la supervisión del proyecto y a la vista de la documentación obrante en el expediente técnico, otorgó conformidad al Informe Final (Informe N° 18) del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada - Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador - ETAPA 1";

Que, mediante Memorando N° 3485-2019-EEDef e Informe Técnico N° 1280-2019-EEDef/WAS de fecha 17 de diciembre del 2019 del Coordinador del Proyecto, remitió al Equipo Estudios Preliminares el Formato N° 08-A e Informe de Consistencia (Directiva N° 001-2019-EF/63.01), para su evaluación y/o aprobación de la consistencia y posterior registro en el banco de inversiones en la fase de ejecución del Expediente Técnico del referido proyecto, con Código Único N° 2305241;

Que, mediante Informe Técnico Nº 788-2019-EEPre/HJR de fecha 17 de diciembre del 2019, el Equipo de Estudios Preliminares otorgó la aprobación de la consistencia del Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada - Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador - ETAPA 1", Código Único N° 2305241, a efectos que se continúe con el registro en el marco del Invierte.Pe;

Que, mediante Informe Técnico N° 1281-2019-EEDef/WAS de fecha 17 de diciembre del 2019, el Coordinador del Proyecto, sobre la base de la aprobación de la supervisión del proyecto Consorcio Aqua Lima a los Informes 1 al 17, y a la vista de la documentación obrante en el Expediente Técnico, recomienda aprobar el Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada - Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador - ETAPA 1";

Que, con memorando de vistos, el Jefe del Equipo Estudios Definitivos, a la vista de la documentación obrante, que corre en el expediente y, sobre la base de lo informado por el Coordinador del Proyecto, recomienda aprobar el Estudio Definitivo y Expediente Técnico;

Que, de conformidad con las facultades establecidas en el Acuerdo N° 100-019-2019 del 26.08.2019 y el numeral I.6 del Régimen de Poderes, aprobado por Acuerdo de Directorio N' 025-006-98 del 23.04.1998 y modificado con Acuerdo de Directorio N° 095-022-2007 del 07.11.2007, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Gerencia General N° 059-2016-GG del 08.02.2016 modificada con Resolución de Gerencia General N° 068-2017-GG del 16.02.2017, con la conformidad del Jefe del Equipo Estudios Definitivos;

SEDAPAL
Fredy Gomez Huspina
Gerente de Proyectos y Obras (e)

SEDAPAL
Equipo Estudios Definitivos

sedapal

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Estudio Definitivo y Expediente Técnico materia del Contrato N° 231-2016-SEDAPAL derivado del Concurso Público N° 0018-2016-SEDAPAL, que comprende la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada - Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador - ETAPA 1"; elaborado por el Consultor Consorcio Integral & Asesores y supervisado por el Supervisor externo Consorcio Aqua Lima; cuyo valor referencial de la obra asciende a S/ 1, 191, 199, 196.35 (Mil ciento noventa y un millones ciento noventa y nueve mil ciento noventa y seis con 35/100 Soles), incluidos gastos generales, utilidad e I.G.V., con precios al 31.07.2019, no incluye supervisión de obra, y presenta un plazo de ejecución de obra de 1260 días calendario, y 180 días calendario por el periodo de prueba y configuración integral de los sistemas del proyecto, cuyo detalle se muestra en el Anexo N° 02;

Artículo Segundo.- La aprobación del Expediente Técnico, no exime al Consultor Consorcio Integral & Asesores y al Supervisor Consorcio Aqua Lima, de las omisiones y/o errores que puedan detectarse posteriormente en el estudio definitivo o en el diseño de alguno de los componentes del proyecto durante la etapa de ejecución de obras, en cuyo caso el Consultor deberá responder por ello como responsable del diseño y asumir las consecuencias, que de ello deriven, de conformidad a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y el D.S. N° 350-2015-EF;

Artículo Tercero.- Encargar al Equipo Estudios Definitivos realizar el registro del Formato N° 08-A sección B, en cumplimiento con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Invierte.pe;

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución al consultor Consorcio Integral & Asesores y a la supervisión Consorcio Aqua Lima;

Artículo Quinto.- Se procederá a la evaluación de las penalidades que podrían aplicarse por infracciones incurridas por el consultor y/o la supervisión, las cuales serían aplicadas en la liquidación correspondiente;

Artículo Sexto.- Encargar al Equipo Estudios Definitivos el archivo y custodia de los antecedentes y documentos originales que sustentan la presente resolución;

Regístrese y comuníquese,

Fredy Gómez Hospina
Gerente de Proyectos y Obras (e)

Distribución:

EEDef	Coordinador del Proyecto	ELC	Consultor	Supervisor	Archivo

SEDAPAL
Equipo Estudios Definitivos

sedapal

ANEXO 01

El Informe Final resumirá los siguientes documentos del Estudio Definitivo y Expediente Técnico:

⇨ **Estudio Definitivo**

- Memoria Descriptiva General del Proyecto.
- Memoria de Cálculo de agua potable y alcantarillado.
- Diseño de los Sistemas de agua potable y alcantarillado.
- Estudio Topográfico.
- Estudio de Mecánica de Suelos.
- Diseño Eléctrico y Electromecánico.
- Diseño de Automatización, Telemetría y SCADA.
- Estudio de Arqueología.
- Diseño Hidráulico.
- Diseño Estructural.
- Saneamiento Físico Legal.
- Estudio de Seguridad y Salud Ocupacional en la ejecución de la Obra. (Especificaciones GPOET004).
- Estudio de Tráfico Vehicular y Señalización.
- Estudio de Impacto Ambiental.
- Informe de Métodos para Rehabilitar y/o Renovar Redes
- Informe de Sectorización y detalle de Empalmes
- Informe de Ejecución de Muros de Contención para proteger las infraestructuras ubicadas en zonas vulnerables.
- Intervención Social
- Planos y Catálogos de materiales y equipos
- Estudio de verificación de Viabilidad

⇨ **Expediente Técnico**

- Ficha Técnica del Proyecto.
- Memoria Descriptiva de las Obras a Ejecutar.
- Relación de Planos
- Memória de Cálculos
- Planillas y Resumen de Metrados.
- Valor Referencial Detallado por Partidas (Presupuesto) con el sustento de las cotizaciones.
- Formato de Metrado Base.
- Análisis de Precios Unitarios.
- Fórmulas Polinómicas de Reajuste.
- Relación Detallada de Insumos.
- Disponibilidad de los Terrenos y Permisos Municipales.
- Desagregado de Gastos Generales.
- Cronograma General de Actividades.
- Cronograma de Ejecución de Obras (diagramas PERT y GANTT).
- Cronograma de Desembolsos.
- Disposiciones Específicas (Dato GPODA05).
- Metrados y Formas de Pago en la Ejecución de Obras (Especificaciones GPOET001).
- Relación de Equipo Mínimo para ejecución de Obra.
- Especificaciones Técnicas propias de la Obra.
- Ayuda memoria para el proceso constructivo.

SEDAPAL Equipo Estudios Definitivos

SEDAPAL Fredy Gomez Huspina Gerente de Proyectos y Obras (e)

sedapal

- Código de Normas Técnicas. (Dato GPODA004)
- Estudio de Suelos.
- Estudio de Transito.
- Manual de Operación y Mantenimiento.
- Evaluación de Impacto Ambiental. (Procedimiento MAMPR006)
- Especificaciones de Seguridad e Higiene Ocupacional para Obra.
- Informe de Métodos para Rehabilitar y/o Renovar Redes
- Informe de Sectorización y detalle de Empalmes
- Informe de Ejecución de Muros de Contención para proteger las infraestructuras ubicadas en zonas vulnerables.
- Catálogos de Materiales y Equipos.
- Planos de Ejecución de Obras.

SEDAPAL
Fredy Gomez Huspina
Gerente de Proyectos y Obras (e)

SEDAPAL
Equipo Estudios Definitivos

sedapal

Resolución N° 167 -2019-GPO

ANEXO 02

Resumen del Valor Referencial (Presupuesto de obra)

S10

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO

PROYECTO> AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 311,313,330,310,312,314,300,307,319,324 Y 301 NUEVA RINCONADA DE LOS DISTRITOS DE S.J.M, V.M.T; ETAPA I

Lugar **LIMA - LIMA - LIMA** Costo al Fecha: 31.07.2019

Item	Descripción	OBRAS AGUA POTABLE	OBRAS ALCANTARILLADO	Parcial (S/.)
01	OBRAS CIVILES			
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES	384,007.43		384,007.43
01.02	PLANES Y MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	862,136.60		862,136.60
01.03	INSTALACIONES TEMPORALES PARA ABSTECIMIENTO DE AGUA	602,960.00		602,960.00
01.04	ESQUEMA VILLA MARIA			
01.04.01	SECTOR 310			
01.04.01.01	RESERVORIO APOYADO PROYECTADO RAP-04 (V=550m3)	1,442,808.08		1,442,808.08
01.04.01.02	RESERVORIO APOYADO PROYECTADO RAP-05 V=400m3	1,235,828.13		1,235,828.13
01.04.01.03	RESERVORIO APOYADO PROYECTADO RRP-02 V=800m3	1,660,418.15		1,660,418.15
01.04.01.04	RESERVORIO MEJORADO R-3A	5,328,282.39		5,328,282.39
01.04.01.05	RESERVORIO MEJORADO R-4 V=1400m3	2,666,561.02		2,666,561.02
01.04.01.06	RESERVORIO PROYECTADO R-15 V=500m3	641,404.53		641,404.53
01.04.02	SECTOR 311			
01.04.02.01	RESERVORIO APOYADO PROYECTADO R-11 V=2500m3	3,872,929.94		3,872,929.94
01.04.02.02	RESERVORIO ELEVADO PROYECTADO REP-02 V=800m3	1,888,740.46		1,888,740.46
01.04.02.03	CONSTRUCCION DE CISTERNA CP-01(V=600M3)	1,190,413.25		1,190,413.25
01.04.02.04	CAMARA DERIVACION CD-03	710,136.66		710,136.66
01.04.03	SECTOR 330			
01.04.03.01	CONSTRUCCION DE RESERVORIO RRP-04 (V=20 000m3)	38,738,521.19		38,738,521.19
01.05	ESQUEMA NUEVA ESPERANZA			
01.05.01	SECTOR 312			
01.05.01.01	RESERVORIO APOYADO PROYECTADO RAP-10 V=800m3	1,361,031.10		1,361,031.10
01.05.01.02	RESERVORIO APOYADO PROYECTADO RAP-12 V=250m3	834,548.97		834,548.97
01.05.01.03	RESERVORIO APOYADO PROYECTADO RRP-03 V=600M3	3,166,713.33		3,166,713.33
01.05.01.04	RESERVORIO APOYADO PROYECTADO RRP-05 V=550m3	2,059,523.60		2,059,523.60
01.05.01.05	RESERVORIO APOYADO PROYECTADO RRP-06 V=500m3	1,761,181.81		1,761,181.81
01.05.01.06	RESERVORIO APOYADO PROYECTADO RRP-11 V=550m3	2,425,768.70		2,425,768.70
01.05.01.07	RESERVORIO APOYADO PROYECTADO R-16 V=1000m3	4,185,716.90		4,185,716.90
01.05.01.08	RESERVORIO APOYADO MEJORADO R-17 V=500m3	1,969,316.47		1,969,316.47
01.05.01.09	RESERVORIO DE REBOMBEO MEJORADO R-6 V=1200m3	2,206,713.49		2,206,713.49
01.05.01.10	RESERVORIO DE REBOMBEO MEJORADO R-5 V=1200m3	3,861,312.01		3,861,312.01
01.05.01.11	CAMARA DE DESAGUE CD-203		362,176.05	362,176.05
01.05.02	SECTOR 313			
01.05.02.01	RESERVORIO APOYADO PROYECTADO RAP-07 V=100m3	663,651.53		663,651.53
01.05.02.02	RESERVORIO DE REBOMBEO RRP-07 V=5000 m3	7,207,499.10		7,207,499.10
01.05.02.03	RESERVORIO DE REBOMBEO MEJORADO R-1 V=1200 M3	1,113,713.36		1,113,713.36
01.05.02.04	RESERVORIO DE REBOMBEO MEJORADO R-2 V=1380 M3	2,667,726.34		2,667,726.34
01.05.02.05	RESERVORIO APOYADO PROYECTADO R-8 V=1200m3	1,632,428.17		1,632,428.17
01.05.02.06	RESERVORIO APOYADO PROYECTADO R-6A V=1600 m3	4,850,748.47		4,850,748.47
01.05.02.07	CAMARA DE DESAGUE CD-215		493,359.99	493,359.99
01.05.02.08	CAMARA DE DESAGUE CD-216		638,695.96	638,695.96
01.05.02.09	CAMARA DE DESAGUE CD-221		533,229.79	533,229.79
01.05.03	SECTOR 314			
01.05.03.01	RESERVORIO APOYADO PROYECTADO RAP-09 (V=300m3)	1,226,329.75		1,226,329.75
01.05.03.02	RESERVORIO APOYADO PROYECTADO RRP-10 V=2 700m3	5,794,868.10		5,794,868.10
01.05.03.03	CAMARA DE DESAGUE CD-75		473,961.21	473,961.21
01.05.04	SECTOR 319			
01.05.04.01	CAMARA DE SECTORIZACION CS-319		155,825.43	155,825.43
01.05.05	SECTOR 324			
01.05.05.01	CAMARA DE SECTORIZACION CS-324		160,550.25	160,550.25

SEDAPAL Equipo Estudios Definitivos

SEDAPAL Fredy Gomez Huspina Gerente de Proyectos y Obras (e)

sedapal

02	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO Y ELECTRICO			
02.01	ESQUEMA VILLA MARIA			
02.01.01	SECTOR 310			
02.01.01.01	RESERVORIO APOYADO PROYECTADO RAP-04 (V=550m3)	549,338.37		549,338.37
02.01.01.02	RESERVORIO APOYADO PROYECTADO RAP-05 (V=400m3)	485,972.40		485,972.40
02.01.01.03	RESERVORIO REBOMBEO PROYECTADO RRP-02 (V=800m3)	1,494,592.40		1,494,592.40
02.01.01.04	RESERVORIO REBOMBEO PROYECTADO R-3A (V=2 000m3)	3,343,165.80		3,343,165.80
02.01.01.05	RESERVORIO REBOMBEO MEJORADO R-4 (V=1 400m3)	2,803,694.24		2,803,694.24
02.01.01.06	RESERVORIO APOYADO MEJORADO R-15 (V=500m3)	442,049.17		442,049.17
02.02.01	SECTOR 311			
02.02.01.01	RESERVORIO APOYADO PROYECTADO R-11 V=2500m3	1,180,598.75		1,180,598.75
02.02.01.02	RESERVORIO ELEVADO PROYECTADO REP-02 V=800m3	548,018.33		548,018.33
02.02.01.03	CISTERNA PROYECTADA CP-01 V=600m3	2,751,252.01		2,751,252.01
02.02.01.04	CAMARA DE DERIVACION CD-03	1,998,711.50		1,998,711.50
02.03.01	SECTOR 330			
02.03.01.01	RESERVORIO DE REBOMBEO PROYECTADO RRP-04 V=20000 m3	18,256,307.03		18,256,307.03
02.02	ESQUEMA NUEVA ESPERANZA			
02.02.01	SECTOR 312			
02.02.01.01	RESERVORIO APOYADO PROYECTADO RAP-10 V=800m3	738,252.37		738,252.37
02.02.01.02	RESERVORIO APOYADO PROYECTADO RAP-12 V=250m3	550,520.79		550,520.79
02.02.01.03	RESERVORIO REBOMBEO PROYECTADO RRP-03 V=600m3	1,487,685.59		1,487,685.59
02.02.01.04	RESERVORIO REBOMBEO PROYECTADO RRP-05 V=550m3	1,490,692.84		1,490,692.84
02.02.01.05	RESERVORIO REBOMBEO PROYECTADO RRP-06 V=500m3	1,063,375.39		1,063,375.39
02.02.01.06	RESERVORIO REBOMBEO PROYECTADO RRP-11 V=550m3	1,486,337.56		1,486,337.56
02.02.01.07	RESERVORIO REBOMBEO MEJORADO R-5 V=1200m3	6,206,946.95		6,206,946.95
02.02.01.08	RESERVORIO REBOMBEO MEJORADO R-6 V=1200m3	2,977,851.68		2,977,851.68
02.02.01.09	RESERVORIO REBOMBEO PROYECTADO R-16 V=1000m3	4,330,509.23		4,330,509.23
02.02.01.10	RESERVORIO REBOMBEO MEJORADO R-17 V=500m3	2,150,506.58		2,150,506.58
02.02.01.11	CAMARA BOMBEO DESAGUE CD-203		1,586,658.19	1,586,658.19
02.03.01	SECTOR 313			
02.03.01.01	RESERVORIO APOYADO PROYECTADO RAP-07 V=100m3	457,317.71		457,317.71
02.03.01.02	RESERVORIO REBOMBEO PROYECTADO RRP-07 V=5000m3	3,126,182.86		3,126,182.86
02.03.01.03	RESERVORIO APOYADO MEJORADO R-1 (V=1 200m3)	555,799.21		555,799.21
02.03.01.04	RESERVORIO REBOMBEO MEJORADO R-2 (V=1 380m3)	1,561,557.21		1,561,557.21
02.03.01.05	RESERVORIO APOYADO MEJORADO R-8 (V=1 200m3)	892,117.76		892,117.76
02.03.01.06	RESERVORIO REBOMBEO MEJORADO R-6A (V=1 600m3)	2,667,779.80		2,667,779.80
02.03.01.07	CAMARA BOMBEO DESAGUE CD-215		1,377,632.19	1,377,632.19
02.03.01.08	CAMARA BOMBEO DESAGUE CD-216		1,574,477.70	1,574,477.70
02.03.01.09	CAMARA BOMBEO DESAGUE CD-221		1,357,459.91	1,357,459.91
02.04.01	SECTOR 314			
02.04.01.01	RESERVORIO APOYADO PROYECTADO RAP-09 (V=300m3)	527,569.89		527,569.89
02.04.01.02	RESERVORIO REBOMBEO PROYECTADO RRP-10 (V=2 700m3)	1,707,302.30		1,707,302.30
02.04.01.03	RESERVORIO ELEVADO MEJORADO RP-2A V=100m3	480,756.73		480,756.73
02.04.01.04	CAMARA BOMBEO DESAGUE CD-75		1,002,389.34	1,002,389.34
02.05.01	SECTOR 319			
02.05.01.01	CAMARA SECTORIZACION CS-319	609,518.77		609,518.77
02.06.01	SECTOR 324			
02.06.01.01	CAMARA DE SECTORIZACION CS-324	532,995.07		532,995.07
02.03	SISTEMA DE INTEGRACION DEL SCADA - SEDAPAL	593,592.16		593,592.16
03	LINEAS DE AGUA POTABLE			
03.01	PLANES Y MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPA	862,136.60		862,136.60
03.02	TRABAJOS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIOS	49,726.00		49,726.00
03.03	ESQUEMA VILLA MARIA			
03.03.01	SECTOR 310			
03.03.01.01	LINEA DE IMPULSION DEL RESERVORIO RRP-04 AL RESERVORIO R-3A	3,289,207.75		3,289,207.75
03.03.01.02	LINEA DE IMPULSION DEL RESERVORIO R-3A AL RESERVORIO RAP-04	985,566.44		985,566.44
03.03.01.03	LINEA DE IMPULSION DEL RESERVORIO R-3A AL RESERVORIO R-4	1,945,810.01		1,945,810.01
03.03.01.04	LINEA DE IMPULSION DEL RESERVORIO R-4 AL RESERVORIO R-15	804,069.62		804,069.62
03.03.01.05	LINEA DE IMPULSION DEL RESERVORIO R-4 AL RESERVORIO RRP-02	898,450.63		898,450.63
03.03.01.06	LINEA DE IMPULSION DEL RESERVORIO RRP-02 AL RESERVORIO RAP-05	1,031,920.97		1,031,920.97
03.03.01.07	REDES TRONCALES ESTRATEGICAS	4,739,200.81		4,739,200.81
03.03.01.08	OBRAS PARA MANTENIMIENTO SERVICIO AGUA POTABLE	631,472.58		631,472.58
03.03.02	SECTOR 311			
03.03.02.01	LINEA DE CONDUCCION DE LA CAMARA DERIVACION CD-03 al RESERVO	6,742,716.90		6,742,716.90
03.03.02.02	LINEA DE CONDUCCION DEL RESERVORIO RRP-04 a la CISTERNA CP-01	1,744,871.63		1,744,871.63
03.03.02.03	LINEA DE IMPULSION DE CISTERNA CP-01 AL RESERVORIO R-11	1,491,974.39		1,491,974.39
03.03.02.04	LINEA DE IMPULSION DE CISTERNA CP-01 AL RESERVORIO REP-02	1,364,435.59		1,364,435.59
03.03.02.05	REDES TRONCALES ESTRATEGICAS	9,254,712.55		9,254,712.55
03.03.03	SECTOR 330			
03.03.03.01	REDES TRONCALES ESTRATEGICAS	1,799,268.30		1,799,268.30

SEDAPAL
Equipo Estudios Definitivos

SEDAPAL
Fredy Gomez Huspina
Gerente de Proyectos y Obras (e)

sedapal

03.04	ESQUEMA NUEVA ESPERANZA			
03.04.01	SECTOR 312			
03.04.01.01	LINEA DE IMPULSION DEL RESERVORIO RRP-04 AL RESERVORIO R-5	2,332,652.70		2,332,652.70
03.04.01.02	LINEA DE IMPULSION DEL RESERVORIO R-05 AL RESERVORIO R-6	2,243,945.01		2,243,945.01
03.04.01.03	LINEA DE IMPULSION DEL RESERVORIO R-06 AL RESERVORIO R-16	5,112,628.31		5,112,628.31
03.04.01.04	LINEA DE IMPULSION DEL RESERVORIO R-16 AL RESERVORIO RAP-10	1,501,247.29		1,501,247.29
03.04.01.05	LINEA DE IMPULSION DEL RESERVORIO R-16 AL RESERVORIO R-17	1,300,858.51		1,300,858.51
03.04.01.06	LINEA DE IMPULSION DEL RESERVORIO R-17 AL RESERVORIO RRP-03	678,109.48		678,109.48
03.04.01.07	LINEA DE IMPULSION DEL RESERVORIO RRP-03 AL RESERVORIO RRP-05	1,856,026.66		1,856,026.66
03.04.01.08	LINEA DE IMPULSION DEL RESERVORIO RRP-05 AL RESERVORIO RAP-12	388,443.57		388,443.57
03.04.01.09	LINEA DE IMPULSION DEL RESERVORIO R-16 AL RESERVORIO RRP-11	2,043,950.36		2,043,950.36
03.04.01.10	LINEA DE IMPULSION DEL RESERVORIO RRP-11 AL RESERVORIO RRP-06	1,025,976.59		1,025,976.59
03.04.01.11	REDES TRONCALES ESTRATEGICAS	14,205,742.88		14,205,742.88
03.04.02	SECTOR 313			
03.04.02.01	LINEA DE CONDUCCION DEL RESERVORIO RRP-07 AL RESERVORIO R-1	1,379,696.19		1,379,696.19
03.04.02.02	LINEA DE IMPULSION DEL RESERVORIO RRP-04 AL RESERVORIO R-6A	1,440,406.09		1,440,406.09
03.04.02.03	LINEA DE IMPULSION DEL RESERVORIO R-6A AL RESERVORIO R-8	1,633,907.88		1,633,907.88
03.04.02.04	LINEA DE IMPULSION DEL RESERVORIO RRP-04 AL RESERVORIO RRP-07	6,004,937.88		6,004,937.88
03.04.02.05	LINEA DE IMPULSION DEL RESERVORIO RRP-07 AL RESERVORIO R-02	319,009.55		319,009.55
03.04.02.06	LINEA DE IMPULSION DEL RESERVORIO R-02 AL RESERVORIO RAP-07	133,747.77		133,747.77
03.04.02.07	REDES TRONCALES ESTRATEGICAS	5,875,870.54		5,875,870.54
03.04.03	SECTOR 314			
03.04.03.01	LINEA DE IMPULSION DEL RESERVORIO R-5 AL RESERVORIO RRP-10	1,305,565.31		1,305,565.31
03.04.03.02	LINEA DE IMPULSION DEL RESERVORIO RRP-10 AL RESERVORIO RAP-09	682,377.87		682,377.87
03.04.03.03	REDES TRONCALES ESTRATEGICAS	3,712,653.04		3,712,653.04
03.04.04	SECTOR 319			
03.04.04.01	TRONCAL ESTRATEGICA DE LA CS-319	2,183,411.05		2,183,411.05
03.04.05	SECTOR 324			
03.04.05.01	TRONCAL ESTRATEGICA DE LA CS-324	1,039,616.14		1,039,616.14
04	**LINEAS DE ALCANTARILLADO**			
04.01	PLANES Y MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		862,136.60	862,136.60
04.02	TRABAJOS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIOS		49,726.00	49,726.00
04.03	ESQUEMA VILLA MARIA			
04.03.01	SECTOR 310			
04.03.01.01	COLECTOR PROYECTADO EL TRIUNFO		2,395,927.60	2,395,927.60
04.03.01.02	COLECTOR MEJORADO EL TRIUNFO		2,999,138.45	2,999,138.45
04.03.01.03	COLECTOR MEJORADO MARISCAL CACERES		231,080.25	231,080.25
04.03.01.04	COLECTOR PROYECTADO MARIA PARADO DE BELLIDO		248,456.00	248,456.00
04.03.01.05	COLECTOR MEJORADO MARIA PARADO DE BELLIDO		516,095.14	516,095.14
04.03.01.06	COLECTOR MEJORADO R-15		295,686.90	295,686.90
04.03.01.07	COLECTOR MEJORADO SAN FRANCISCO		236,656.50	236,656.50
04.03.01.08	COLECTOR PROYECTADO VICTOR FAJARDO		194,557.39	194,557.39
04.03.01.09	COLECTOR MEJORADO VICTOR FAJARDO		533,679.21	533,679.21
04.03.01.10	LINEA DE REBOSE PROYECTADA RESERVORIO RAP-04		49,570.05	49,570.05
04.03.01.11	LINEA DE REBOSE PROYECTADA RESERVORIO RAP-05		26,463.46	26,463.46
04.03.01.12	LINEA DE REBOSE PROYECTADA RESERVORIO RRP-02		47,457.60	47,457.60
04.03.01.13	LINEA DE REBOSE PROYECTADA RESERVORIO R-3A		9,958.95	9,958.95
04.03.01.14	LINEA DE REBOSE PROYECTADA RESERVORIO R-4		17,848.85	17,848.85
04.03.01.15	LINEA DE REBOSE PROYECTADA RESERVORIO R-15		15,677.58	15,677.58
04.03.02	SECTOR 311			
04.03.02.01	COLECTOR MEJORADO UNION		636,068.62	636,068.62
04.03.02.02	COLECTOR MEJORADO PACHACUTEC		853,906.44	853,906.44
04.03.02.03	COLECTOR MEJORADO JUAN VELASCO ALVARADO		4,265,374.54	4,265,374.54
04.03.02.04	LINEA DE REBOSE PROYECTADA RESERVORIO R-11		28,354.70	28,354.70
04.03.02.05	LINEA DE REBOSE PROYECTADA RESERVORIO REP-02		51,331.63	51,331.63
04.03.02.06	COLECTOR MEJORADO VALLECITO		1,157,159.02	1,157,159.02
04.03.03	SECTOR 330			
04.03.03.01	COLECTOR MEJORADO 26 DE NOVIEMBRE		752,447.24	752,447.24
04.03.03.02	COLECTOR MEJORADO PEDRO HUILCA		202,293.04	202,293.04
04.04	ESQUEMA NUEVA ESPERANZA			
04.04.01	SECTOR 312			
04.04.01.01	COLECTOR PROYECTADO NUEVA ESPERANZA		4,210,735.20	4,210,735.20
04.04.01.02	COLECTOR MEJORADO NUEVA ESPERANZA		713,531.31	713,531.31
04.04.01.03	COLECTOR MEJORADO PARURO		450,448.58	450,448.58
04.04.01.04	COLECTOR PROYECTADO LAS MORAS		89,167.74	89,167.74
04.04.01.05	COLECTOR MEJORADO SAN PEDRO		161,151.60	161,151.60
04.04.01.06	COLECTOR PROYECTADO QUILLABAMBA		542,180.55	542,180.55
04.04.01.07	COLECTOR PROYECTADO LOS GERANIOS		803,861.09	803,861.09
04.04.01.08	COLECTOR MEJORADO LOS GERANIOS		237,879.06	237,879.06
04.04.01.09	COLECTOR PROYECTADO 6 DE OCTUBRE		706,203.44	706,203.44
04.04.01.10	COLECTOR PROYECTADO AV. RESERVORIO		159,169.76	159,169.76
04.04.01.11	LINEA DE REBOSE PROYECTADA RESERVORIO RAP-10		121,049.60	121,049.60
04.04.01.12	LINEA DE REBOSE PROYECTADA RESERVORIO RAP-12		108,965.14	108,965.14
04.04.01.13	LINEA DE REBOSE PROYECTADA RESERVORIO RRP-03		102,624.05	102,624.05
04.04.01.14	LINEA DE REBOSE PROYECTADA RESERVORIO RRP-05		29,565.84	29,565.84
04.04.01.15	LINEA DE REBOSE PROYECTADA RESERVORIO RRP-06		75,519.41	75,519.41
04.04.01.16	LINEA DE REBOSE PROYECTADA RESERVORIO RRP-11		29,567.32	29,567.32
04.04.01.17	LINEA DE REBOSE PROYECTADA RESERVORIO R-16		109,676.18	109,676.18

SEDAPAL
Fredy Gomez Huspina
Gerente de Proyectos y Obras (e)

sedapal

04.04.01.18	LINEA DE REBOSE PROYECTADA RESERVORIO R-17		11,534.73	11,534.73
04.04.01.19	LINEA DE REBOSE PROYECTADA RESERVORIO R-6		16,273.35	16,273.35
04.04.01.20	LINEA DE REBOSE PROYECTADA RESERVORIO R-5		41,134.67	41,134.67
04.04.01.21	OBRAS PARA MATENIMIENTO PARA SERVICIO DE ALCANTARILLADO		4,398.40	4,398.40
04.04.02	SECTOR 313			
04.04.02.01	LINEA DE IMPULSION MEJORADA DE LA CAMARA CD-215 A BUZON BZ-78938		135,745.41	135,745.41
04.04.02.02	LINEA DE IMPULSION MEJORADA DE LA CAMARA CD-216 A BUZON BZ-90731		161,407.19	161,407.19
04.04.02.03	LINEA DE IMPULSION MEJORADA DE LA CAMARA CD-221 A BUZON BZ-77218		46,587.82	46,587.82
04.04.02.04	COLECTOR MEJORADO HERALDOS NEGROS		311,238.94	311,238.94
04.04.02.05	COLECTOR MEJORADO LA PAZ		476,316.90	476,316.90
04.04.02.06	COLECTOR MEJORADO JORGE CHAVEZ		821,978.79	821,978.79
04.04.02.07	COLECTOR MEJORADO GENERAL LA MAR		209,091.83	209,091.83
04.04.02.08	COLECTOR MEJORADO MIRAFLORES		203,215.28	203,215.28
04.04.02.09	COLECTOR MEJORADO INCA PACHACUTEC		1,800,391.85	1,800,391.85
04.04.02.10	LINEA DE REBOSE PROYECTADA RESERVORIO RAP-07		90,001.58	90,001.58
04.04.02.11	LINEA DE REBOSE PROYECTADA RESERVORIO RRP-07		5,069.13	5,069.13
04.04.02.12	LINEA DE REBOSE MEJORADA RESERVORIO R-1		4,152.35	4,152.35
04.04.02.13	LINEA DE REBOSE PROYECTADA RESERVORIO R-2		32,641.20	32,641.20
04.04.02.14	LINEA DE REBOSE PROYECTADA RESERVORIO R-8		44,293.27	44,293.27
04.04.02.15	LINEA DE REBOSE PROYECTADA RESERVORIO R-6A		58,052.34	58,052.34
04.04.02.16	OBRAS PARA MATENIMIENTO PARA SERVICIO DE ALCANTARILLADO		39,406.89	39,406.89
04.04.03	SECTOR 314			
04.04.03.01	COLECTOR PROYECTADO ELIAS AGUIRRE		359,040.25	359,040.25
04.04.03.02	COLECTOR MEJORADO PROSPERIDAD		549,467.16	549,467.16
04.04.03.03	LINEA DE REBOSE PROYECTADA RESERVORIO RAP-09		64,446.92	64,446.92
04.04.03.04	LINEA DE REBOSE PROYECTADA RESERVORIO RRP-10		86,190.62	86,190.62
04.04.03.05	OBRAS PARA MATENIMIENTO PARA SERVICIO DE ALCANTARILLADO		8,052.13	8,052.13
04.04.04	SECTOR 319			
04.04.04.01	COLECTOR MEJORADO CINCO		1,352,131.91	1,352,131.91
04.04.05	SECTOR 324			
04.04.05.01	COLECTOR MEJORADO INDUSTRIAL		314,953.39	314,953.39
04.04.05.02	COLECTOR MEJORADO INDUSTRIAL II		185,874.23	185,874.23
05	**REDES Y CONEXIONES DE AGUA POTABLE**			
05.01	PLANES Y MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPA	862,136.60		862,136.60
05.02	TRABAJOS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIOS	657,364.00		657,364.00
05.03	ESQUEMA VILLA MARIA			
05.03.01	SECTOR 310			
05.03.01.01	REDES SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE S-310	31,117,333.74		31,117,333.74
05.03.01.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA S-310	9,815,760.46		9,815,760.46
05.03.02	SECTOR 311			
05.03.02.01	REDES SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE S-311	25,424,628.89		25,424,628.89
05.03.02.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	10,064,367.39		10,064,367.39
05.03.02.03	EMPALMES A TUBERIA EXISTENTE	219,765.12		219,765.12
05.03.03	SECTOR 330			
05.03.03.01	REDES SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE S-330	3,892,394.87		3,892,394.87
05.03.03.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	1,645,605.68		1,645,605.68
05.03.03.03	EMPALMES A TUBERIA EXISTENTE	80,214.47		80,214.47
05.03.03.04	INSERCION VALVULAS COMPUERTA, AIRE Y GCI	51,423.79		51,423.79
05.04	ESQUEMA NUEVA ESPERANZA			
05.04.01	SECTOR 312			
05.04.01.01	REDES SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE S-312	48,760,245.28		48,760,245.28
05.04.01.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	10,006,846.25		10,006,846.25
05.04.02	SECTOR 313			
05.04.02.01	REDES SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE S-313	21,439,492.24		21,439,492.24
05.04.02.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	5,717,816.32		5,717,816.32
05.04.02.03	EMPALMES A TUBERIA EXISTENTE	347,697.15		347,697.15
05.04.02.04	INSERCION VALVULAS COMPUERTA, AIRE Y GCI	63,345.32		63,345.32
05.04.03	SECTOR 314			
05.04.03.01	REDES SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE S-314	12,933,671.73		12,933,671.73
05.04.03.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	4,510,771.60		4,510,771.60
05.04.03.03	EMPALMES A TUBERIA EXISTENTE	131,980.82		131,980.82
05.04.03.04	INSERCION VALVULAS COMPUERTA, AIRE Y GCI	46,779.91		46,779.91
05.04.04	SECTOR 319			
05.04.04.01	REDES SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE S-319	6,014,222.43		6,014,222.43
05.04.04.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	1,674,726.70		1,674,726.70
05.04.04.03	EMPALMES A TUBERIA EXISTENTE	68,819.80		68,819.80
05.04.04.04	INSERCION VALVULAS COMPUERTA, AIRE Y GCI	38,523.52		38,523.52
05.04.05	SECTOR 324			
05.04.05.01	REDES SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE S-324	7,477,363.68		7,477,363.68
05.04.05.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	5,516,831.72		5,516,831.72

SEDAPAL Equipo Estudios Definitivos

SEDAPAL Fredy Gomez Huspina Gerente de Proyectos y Obras (e)

sedapal

06	REDES Y CONEXIONES DE ALCANTARILLADO		
06.01	PLANES Y MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	862,136.60	862,136.60
06.02	TRABAJOS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIOS	657,364.00	657,364.00
06.03	ESQUEMA VILLA MARIA		
06.03.01	SECTOR 310		
06.03.01.01	REDES SECUNDARIAS ALCANTARILLADO SECTOR 310		
06.03.01.01.01	REDES PROYECTADO DE ALCANTARILLADO S-310	7,370,377.68	7,370,377.68
06.03.01.01.02	REDES MEJORADOS DE ALCANTARILLADO S-310	15,815,928.15	15,815,928.15
06.03.01.01.03	PAVIMENTOS E INTERFERENCIAS S-310	9,235,696.02	9,235,696.02
06.03.01.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO		
06.03.01.02.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS PROYECTADAS	1,024,901.36	1,024,901.36
06.03.01.02.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS MEJORADAS	6,523,043.57	6,523,043.57
06.03.01.02.03	PAVIMENTOS E INTERFERENCIAS S-310	8,825,663.14	8,825,663.14
06.03.02	SECTOR 311		
06.03.02.01	REDES SECUNDARIAS ALCANTARILLADO S-311		
06.03.02.01.01	REDES PROYECTADO DE ALCANTARILLADO S-311	2,155,439.34	2,155,439.34
06.03.02.01.02	REDES MEJORADO DE ALCANTARILLADO S-311	16,323,823.24	16,323,823.24
06.03.02.01.03	PAVIMENTOS E INTERFERENCIAS S-311	11,651,799.86	11,651,799.86
06.03.02.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO		
06.03.02.02.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS PROYECTADAS S-311	288,871.33	288,871.33
06.03.02.02.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS MEJORADAS S-311	6,951,390.43	6,951,390.43
06.03.01.02.03	PAVIMENTOS E INTERFERENCIAS S-311	17,308,268.01	17,308,268.01
06.03.03	SECTOR 330		
06.03.03.01	REDES SECUNDARIAS DE ALCANTARILLADO S-330		
06.03.03.01.01	REDES MEJORADO DE ALCANTARILLADO S-330	3,066,931.49	3,066,931.49
06.03.03.01.02	PAVIMENTOS E INTERFERENCIAS S-330	1,776,656.55	1,776,656.55
06.03.03.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO S-330		
06.03.03.01.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS MEJORADAS	1,245,539.73	1,245,539.73
06.03.03.01.02	PAVIMENTOS E INTERFERENCIAS S-330	11,128,787.89	11,128,787.89
06.04	ESQUEMA NUEVA ESPERANZA		
06.04.01	SECTOR 312		
06.04.01.01	REDES SECUNDARIAS DE ALCANTARILLADO S-312		
06.04.01.01.01	REDES PROYECTADO DE ALCANTARILLADO S-312	34,513,942.35	34,513,942.35
06.04.01.01.02	REDES MEJORADAS DE ALCANTARILLADO S-312	10,705,595.09	10,705,595.09
06.04.01.01.03	PAVIMENTOS E INTERFERENCIAS S-312	5,827,961.89	5,827,961.89
06.04.01.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO		
06.04.01.02.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS PROYECTADAS S-312	9,064,057.60	9,064,057.60
06.04.01.02.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS MEJORADAS S-312	2,804,189.87	2,804,189.87
06.04.01.02.03	PAVIMENTOS E INTERFERENCIAS S-312	4,540,163.73	4,540,163.73
06.04.02	SECTOR 313		
06.04.02.01	REDES SECUNDARIAS DE ALCANTARILLADO S-313		
06.04.02.01.01	REDES PROYECTADO DE ALCANTARILLADO S-313	5,644,042.38	5,644,042.38
06.04.02.01.02	REDES MEJORADO DE ALCANTARILLADO S-313	15,052,968.39	15,052,968.39
06.04.02.01.03	PAVIMENTOS E INTERFERENCIAS SECTOR 313	8,881,385.80	8,881,385.80
06.04.02.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO		
06.04.02.02.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS PROYECTADAS S-313	1,859,320.29	1,859,320.29
06.04.02.02.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS MEJORADAS S-313	6,162,509.77	6,162,509.77
06.04.02.01.03	PAVIMENTOS E INTERFEREENCIAS S-313	10,535,474.72	10,535,474.72
06.04.03	SECTOR 314		
06.04.03.01	REDES SECUNDARIAS DE ALCANTARILLADO S-314		
06.04.03.01.01	REDES PROYECTADO DE ALCANTARILLADO S-314	2,006,600.95	2,006,600.95
06.04.03.01.02	REDES MEJORADO DE ALCANTARILLADO S-314	10,285,033.61	10,285,033.61
06.04.03.01.03	PAVIMENTOS E INTERFERENCIAS S-314	3,791,076.99	3,791,076.99
06.04.03.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO S-314		
06.04.03.02.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS PROYECTADAS S-314	452,857.72	452,857.72
06.04.03.02.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS MEJORADAS S-314	4,280,539.40	4,280,539.40
06.04.03.01.03	PAVIMENTOS E INTERFERENCIAS S-314	5,683,607.30	5,683,607.30
06.04.04	SECTOR 319		
06.04.04.01	REDES SECUNDARIAS DE ALCANTARRILLADO S-319		
06.04.04.01.01	REDES PROYECTADAS DE ALCANTARRILLADO S-319	8,024.06	8,024.06
06.04.04.01.02	REDES MEJORADO DE ALCANTARILLADO S-319	4,918,253.53	4,918,253.53
06.04.04.01.03	PAVIMENTOS E INTERFERENCIAS S-319	1,431,964.52	1,431,964.52
06.04.04.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO S-319		
06.04.04.02.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS MEJORADAS S-319	1,963,890.84	1,963,890.84
06.04.04.02.02	PAVIMENTOS E INTERFERENCIAS S-319	4,786,392.68	4,786,392.68
06.04.05	SECTOR 324		
06.04.05.01	REDES SECUNDARIAS DE ALCANTARILLADO S-324		
06.04.05.01.01	REDES PROYECTADAS DE ALCANTARILLADO S-324	28,154.18	28,154.18
06.04.05.01.02	REDES MEJORADO DE ALCANTARILLADO S-324	4,486,500.54	4,486,500.54
06.04.05.01.03	PAVIMENTOS E INTERFERENCIAS S-324	2,332,239.19	2,332,239.19
06.04.05.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO		
06.04.05.02.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS MEJORADAS	3,597,878.80	3,597,878.80
06.04.05.02.02	PAVIMENTOS E INTERFERENCIAS S-324	3,309,739.54	3,309,739.54

SEDAPAL Equipo Estudios Definitivos

SEDAPAL Fredy Gomez Huspirra Gerente de Proyectos y Obras (e)

sedapal

07	**MUROS CONTENCION**	
07.01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES	161,296.70
07.02	PLANES Y MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	469,932.02
07.03	MURO CONTENCION EN INFRAESTRUCTURAS	
07.01.01	MURO CONTENCION MCR310-02 (R-3A)	849,901.06
07.01.02	MURO CONTENCION MCR310-02 (R-4)	543,188.54
07.01.03	MURO CONTENCION MCR310-01 (R-15)	319,684.19
07.01.04	MURO CONTENCION MCR310-04 (RRP-02)	196,193.16
07.01.05	MURO CONTENCION MCR311-01 (R-11)	437,606.47
07.01.06	MURO CONTENCION MCR311-02 (REP-02)	198,460.12
07.01.07	MURO CONTENCION MCR312-01 (RRP-03)	109,711.27
07.01.08	MURO CONTENCION MCR312-02 (RRP-11)	231,813.09
07.01.09	MURO CONTENCION MCR313-01 (RRP-07)	164,036.98
07.01.10	MURO CONTENCION MCR313-02 (CD-221)	204,260.95
07.01.11	MURO CONTENCION MCR330-01 (RRP-04)	3,126,263.07
07.01.12	MURO PANTALLA RRP-02	151,434.57
07.01.13	MURO PANTALLA R-3A	346,578.32
07.03	MURO CONTENCION EN LINEAS AGUA-ALCANTARILLADO	
07.03.01	MURO CONTENCION MCP310-01	71,825.32
07.03.02	MURO CONTENCION MCP310-02	607,416.95
07.03.03	MURO CONTENCION MCP310-03	170,781.28
07.03.04	MURO CONTENCION MCP310-04	97,773.29
07.03.05	MURO CONTENCION MCP310-05	68,781.58
07.03.06	MURO CONTENCION MCP310-06	105,766.38
07.03.07	MURO CONTENCION MCP310-07	32,766.50
07.03.08	MURO CONTENCION MCP311-01	87,913.82
07.03.09	MURO CONTENCION MCP311-02	101,097.50
07.03.10	MURO CONTENCION MCP312-01	72,407.85
07.03.11	MURO CONTENCION MCP312-02	192,193.38
07.03.12	MURO CONTENCION MCP312-03	67,822.26
07.03.13	MURO CONTENCION MCP312-04	258,098.07
07.03.14	MURO CONTENCION MCP312-05	153,346.23
07.03.15	MURO CONTENCION MCP312-06	230,494.42
07.03.16	MURO CONTENCION MCP313-01	334,816.79
07.03.17	MURO CONTENCION MCP313-02	230,668.22
07.03.18	MURO CONTENCION MCP313-03	329,073.48
07.03.19	MURO CONTENCION MCP314-01	138,743.73
07.03.20	MURO CONTENCION MCP314-02	325,621.65
07.04	MURO CONTENCION EN REDES AGUA-ALCANTARILLADO	
07.04.01	MURO CONTENCION MCRS310	944,016.22
07.04.02	MURO CONTENCION MCSR311	314,800.82
07.04.03	MURO CONTENCION MCSR312	2,889,698.93
07.04.04	MURO CONTENCION MCSR314	182,267.46
	TOTAL COSTO DIRECTO DE OBRA	834,042,647.33
	MAS: GASTOS GENERALES	87,574,477.97
	MAS: UTILIDAD	66,723,411.79
	PARCIAL (I)	988,340,537.09
	INTERVENCION SOCIAL	5,215,958.22
	ELABORACION DE PLAN Y MONITOREO ARQUELOGICO DURANTE LAS OBRAS	4,424,705.63
	SUMINISTRO ELECTRICOS Y/O AMPLIACION DE CARGA ELECTRICA PARA ESTACIONES	258,857.57
	PAGO DE CANON PARA UTILIZACION DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO	516,667.61
	DERECHOS PARA ACTIVAR PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES	8,340,426.47
	PARCIAL (I)	1,007,097,152.59
	MAS: IGV (18%)	181,277,487.47
	MONTO TOTAL DE OBRA (I)	**1,188,374,640.05**
II.-	**PERIODO DE PRUEBA Y CONFIGURACION INTEGRAL DE LOS SISTEMAS**	
01.	CONFIGURACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	1,313,060.00
02.	CONFIGURACION DEL SISTEMA DE ALACANTARILLADO	609,584.00
	TOTAL COSTO DIRECTO DE OBRA	**1,922,644.00**
	MAS: GASTOS GENERALES	317,236.26
	MAS: UTILIDAD	153,811.52
	PARCIAL	2,393,691.78
	MAS: IGV (18%)	430,864.52
	MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO (II)	**2,824,556.30**
	MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO (I + II)	**1,191,199,196.35**

El presupuesto de ejecución de obra del presente proyecto ascenderá a S/ 1, 191, 199, 196.35 (Mil ciento noventa y un millones ciento noventa y nueve mil ciento noventa y seis con 35/100 Soles), incluidos gastos generales, utilidad e I.G.V., con precios al 31.07.2019, no incluye supervisión de obra, determinando los siguientes plazos:

- Plazo de ejecución de obra 1260 días calendario.
- Periodo de prueba y configuración integral de los sistemas de agua potable y alcantarillado 180 días calendario.

SEDAPAL Equipo Estudios Definitivos

SEDAPAL Fredy Gomez Huspina Gerente de Proyectos y Obras (e)

COMPROBANTES DE PAGO Y DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL ABONO

RESUMEN DE PAGOS

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTETÉCNICO DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324, Y 301 NUEVA RINCONADA – DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, VILLA MARÍA DEL TRIUNFO Y VILLA EL SALVADOR – ETAPA 1

N°	CONCEPTO	MONEDA	FECHA DE PAGO	PAGO CUENTA CONSORCIO	PAGO DETRACCION	MONTO
1	Pago Valorización N° 1	S/	28-Oct-16	761,586.67	84,621.00	846,207.68
2	Pago Valorización N° 2	S/	30-Nov-16	765,006.87	85,001.00	850,007.88
3	Pago Valorización N° 3	S/	23-Dic-16	818,470.73	34,103.00	852,573.74
4	Pago Valorización N° 4	S/	27-Ene-17	771,062.79	85,674.00	856,736.79
5	Pago Valorización N° 5	S/	28-Feb-17	772,897.53	85,877.00	858,774.55
6	Pago Valorización N° 6	S/	7-Abr-17	775,394.93	86,155.00	861,549.94
7	Pago Valorización N° 7	S/	9-May-17	785,510.70	87,279.00	872,789.70
8	Pago Valorización N° 8	S/	5-Jun-17	783,483.37	87,054.00	870,537.38
9	Pago Valorización N° 9	S/	4-Jul-17	780,166.94	86,685.00	866,851.95
10	Pago Valorización N° 10	S/	26-Jul-17	778,924.88	86,547.00	865,471.90
11	Pago Valorización N° 11	S/	29-Ago-17	780,469.05	86,719.00	867,188.05
12	Pago Valorización N° 12	S/	11-Oct-17	895,716.15	99,524.00	995,240.00
13	Pago Valorización N° 13	S/	3-Nov-17	711,746.30	79,083.00	790,829.30
14	Pago Valorización N° 14	S/	15-Dic-17	708,406.25	78,712.00	787,118.24
15	Pago Valorización N° 15	S/	12-Ene-18	707,008.75	78,557.00	785,565.71
16	Pago Valorización N° 16	S/	9-Mar-18	708,117.92	78,680.00	786,797.92
17	Pago Valorización N° 17	S/	28-Feb-19	182,860.83	96,549.00	279,409.83
18	Pago Valorización N° 18	S/	8-May-20	195,843.64	98,319.00	294,162.64
19	Pago Valorización N° 19	S/	16-Nov-21	1,441,591.34	196,581.00	1,638,172.26
	TOTAL	S/				**15,825,985.46**

Consorcio Integral & Asesores

Integral VS inypsa LAU OLAYA JOSE

Av. Del Pinar Nro. 152 Of. 807 Santiago de Surco, Lima - Lima
Telf.: 372 4393

R.U.C. 20601353335

FACTURA

0001 - Nº 000007

Señor(es): Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sedapal Fecha: 14 de Octubre del 2016

R.U.C.: 20100152356 Guía de Remisión:

Referencia: Av. Ramiro Priale Nº 210 la Atarjea Lima-Lima-El Agustino Trabajo N°:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Por la valorización Nº 01 del contrato de Consultoría para la elaboración del Estudio definitivo - Expediente técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada - Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador. Etapa I"	S/ 1'741,758.01
- Reajuste de la Valorización Nº 01	S/ 4,647.06
- Amortización	<S/ 29,279.92>

CONTABILIZADO
REGISTRO: 03
Nº 02 MES: 10
C.C.

Son: Un Millon Setecientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Siete con 68/100 Soles

Elaboró:	Revisó:	Aprovó:	DETRACCIÓN: OPERACIONES SUJETAS AL SPOT CTA. CTE. Nº 00-076-091773 BANCO DE LA NACIÓN		
ALG	ABR	BPT		Sub Total	S/ 717125.15
Fecha:	Fecha:	Fecha:		I.G.V. (18%)	S/ 129 082.53
				Total	S/ 846 207.68

QUISPE MALLQUI PABLO ALEJANDRO
R.U.C. 10410625658
Serie: 0001 del 001 al 100
Aut. Nº 12438250023 F.I. 20-07-2016

CANCELADO

Lima, _____ de _____ de 20___

CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMUN
V°B°

(03)

sedapal
Equipo Gestión Proyectos Sur
18 OCT. 2016
RECIBIDO
Hora: 4:48 Reg. 93619/16

sedapal

Equipo Gestión de Proyectos - Sur

Informe N° 035 -2016-EGP-S/GQT

A : Fredy Gómez Hospina
Jefe de Equipo Gestión de Proyectos Sur (e)

Asunto : Pago de Valorización N° 01.

Referencia : a) Carta N° 056-2016-CAL/SED, recibido el 14.10.2016
b) Contrato N° 231-2016-SEDAPAL – C.P. N° 0018-2016-SEDAPAL
"Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del triunfo y Villa El Salvador – Etapa 1" (Reg. 93619/16)

Fecha : Lima, 18 de octubre de 2016.

1. Introducción.-

El Supervisor CONSORCIO AQUA LIMA, mediante Carta N° 056-2016-CAL-SED, traslada a SEDAPAL el día 14.10.2016 el requerimiento del CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES, encargado de la elaboración del proyecto de la referencia, del pago de la Valorización N° 01 por la suma de S/ 846 207.68 (Ochocientos cuarenta y seis mil doscientos siete con 68/100) Soles incluido el I.G.V.

2. Antecedentes.-

Con fecha 14.07.2016 se suscribió el Contrato N° 231-2016-SEDAPAL "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del triunfo y Villa El Salvador – Etapa 1", con el consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES, derivado del Concurso Público N° 0018-2016-SEDAPAL cuyo monto por los servicios contratados asciende a la suma de S/. 17 505 489.10 (Diecisiete millones quinientos cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 10/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley. Para este proyecto se tiene un plazo de ejecución de 540 días calendario.

SEDAPAL FREDY GÓMEZ HOSPINA Equipo Gestión de Proyectos Sur (e)

Mediante Carta N° 002-2016-CI&A, recibida el 22.07.2016, el Consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES solicita el pago del Adelanto Directo por la suma de S/. 656 455.86 (Seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 86/100) Soles incluido I.G.V.

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Quinta del contrato: del plazo de la ejecución de la prestación, se estableció que el Inicio del plazo Contractual del servicio de consultoría de obra de quinientos cuarenta (540) días calendario, rige a partir del día siguiente útil de haberse cumplido el último de los siguientes eventos:

i) Que el Equipo Gestión de Proyectos Sur haga de su conocimiento al Consultor la designación de la Supervisión ó Inspección del Estudio.
ii) Que SEDAPAL haya hecho entrega del terreno o lugar donde se elaborarán los estudios dentro de los cinco días calendarios siguientes a la comunicación de la designación de la Supervisión ó Inspección.
iii) Que se haya entregado el adelanto directo al Consultor, de haber sido solicitado por éste, hecho que deberá cumplirse por la Entidad dentro del plazo de siente (7) días naturales de haber recibido la garantía correspondiente.

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ REPRESENTANTE COMÚN V°B°

Mediante Carta N° 105-2016/Consorcio Integral & Asesores/SEDAPAL recibida el 26.09.2016, el Consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES, presentó el Informe de Avance N° 01, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

Asimismo, mediante Carta N° 035-2016-CAL/SED recibido el 29.09.2016, el CONSORCIO AQUA LIMA remite el Informe N° 01-2016-CAL-SUP en el cual especifica las observaciones y recomendaciones que deberían realizar el CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES al Informe de Avance N° 01.

Mediante Carta N° 127-2016-CIA-CAL, del 07.10.2016, el Consorcio Integral & Asesores remite al Supervisor Consorcio AQUA LIMA el levantamiento de observaciones al Informe de Avance N° 01.

Mediante Carta N° 047-2016-CAL-SED recibido el 10.10.2016, el Consorcio AQUA LIMA remite su Informe Técnico N° 02-2016-CAL-SUP, a través del cual realiza la revisión al levantamiento de observaciones del Informe de Avance N° 01 (de la consultoría) y otorga su respectiva conformidad.

Mediante Carta N° 1151-2016-EGP-S del 12.10.2016, el Equipo Gestión de Proyectos Sur otorga la conformidad al Informe de Avance N° 1, del CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES.

Mediante Carta N° 056-2016-CAL/SED, recibida por SEDAPAL el 14.10.2016 el supervisor CONSORCIO AQUA LIMA traslada el requerimiento del consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES, quién solicita el pago de la Valorización N° 01 por la suma de S/ 846 207.68 (Ochocientos cuarenta y seis mil doscientos siete con 68/100) Soles incluido el I.G.V.

3. Análisis y conclusiones.-

El Supervisor aprueba la Valorización Nº 01 de las actividades ejecutadas del desarrollo de la elaboración del estudio definitivo y expediente, que representa un 5% de avance, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LA VALORIZACIÓN	
Valorización N° 01	S/. 741,758.01
Reajustes	S/. 4,647.06
Reintegro	S/. 0.00
Valorización Bruta	**S/. 746,405.07**
Amortización Adelanto Directo	S/. 29,279.92
Valorización Neta	**S/. 717,125.15**
IGV 18%	S/. 129,082.53
TOTAL	**S/. 846,207.68**

SEDAPAL FREDY GOMEZ HOSPINA Equipo Gestion de Proyectos Sur (e)

Se otorgó la conformidad del Informe de Avance N° 1 del consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES, mediante Carta N° 056-2016-CAL/SED.

- Calidad de Obra/Servicio

Muy Bueno	(96-100%)	
Bueno	(91-95%)	X
Regular	(86-90%)	
Deficiente	(81-85%)	

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ REPRESENTANTE COMÚN V°B°

4. Recomendaciones.-

Por lo expuesto, el suscrito considera procedente proseguir con el trámite de la Valorización Nº 01 del "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del triunfo y Villa El Salvador – Etapa 1", la cual estará sujeta a la amortización por adelanto directo.

Se adjunta la documentación siguiente:

- Factura original 0001-N° 000007.
- Copia de la Carta Nº 056-2016-CAL/SED (incluye Val.01 del folio 0001 al 0047)

Atentamente,

Guillermo Quezada Távara
Coordinador de Proyectos

Con el visto bueno del suscrito, se traslada a la Sra. Carmen Rosa Arévalo Vela, para proseguir con el trámite administrativo de pago de la Valorización correspondiente.

Fredy Gómez Hospina
Jefe Equipo Gestión Proyectos Sur (e)

C.C./Archivo/GQT

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

BBVA Continental

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE

TITULARES:
CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES
AV. DEL PINAR 152 807
L-033 SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA
PERU 0615
PAG: 1 DE 1
43957

OCTUBRE

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
RENZO FELIPE LIENDO PAREDES Teléfono:

MONEDA: NUEVOS SOLES **RUC 20601353335**

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN.	Nº OPER.	CARGO / ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						249,701.80
03-10	03-10	CHEQ.PAGADOR NÊ:000000005	OF. MONTEGRAN	VEN	34	2,000.00-	0.10	247,701.70
07-10	07-10	CHEQ.PAGADOR NÊ:000000007	MIRAFLORES	VEN	36	87,295.39-	4.35	160,401.96
10-10	10-10	CHEQ.PAGADOR NÊ:000000012	OF. MONTEGRAN	VEN	38	131,027.21-	6.55	29,368.20
11-10	11-10	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	40	9,700.00-	0.45	19,667.75
11-10	11-10	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	42	3.50-		19,664.25
12-10	12-10	*A/TRANSFER. SERVICIOS TECNICOS DE ING	BCA. INTERNET	BIE	43	29,500.00	1.45	49,162.80
12-10	12-10	CHEQ.PAGADOR NÊ:000000011	OF. MONTEGRAN	VEN	45	48,607.65-	2.40	552.75
28-10	28-10	P.PROV/SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANT	BCA.AUTOMATIC	BBV	47	761,586.67	38.05	762,101.37
31-10	31-10	ABONO INTERESES GANADOS			49	2.31		762,103.68
31-10	31-10	COMISION DE MANTENIMIENTO			50	30.00-		762,073.68
31-10	31-10	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO			51	3.50-		762,070.18

TOTALES POR ITF	
CARGOS	13.85
ABONOS	39.50
DEVOLUCIONES	0.00
PAGOS	0.00

CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)	BANCA POR TELEFONO: 595-1200 (LIMA) y 080012668 (PROVINCIAS) BANCA POR INTERNET: www.bbvacontinental.pe
011 615 000100009564 24	

SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR
	762,070.18

" EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-1200 (LIMA) Y 080012668 (PROVINCIAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFPs O 4) INDECOPI ".

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CÓDIGO CUENTA CLIENTE	HOJA

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE
V°B°

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**58668782**
Usuario SOL	PAGOS001
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00076091773
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20601353335
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20100152356
Nombre/Razón Social del Adquiriente	SERV AGUA POTAB Y ALCANT DE LIMA-SE
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.84621.00
Fecha y hora de pago	28/10/2016 08:35:41
Periodo Tributario	201610
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000007
Número de operación	362295322

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

Consorcio Integral & Asesores

Integral VS inypsa LAU OLAYA JOSE

Av. Del Pinar Nro. 152 Of. 807 Santiago de Surco, Lima - Lima
Telf.: 372 4393

R.U.C. 20601353335

FACTURA

0001 Nº 000003

Señor(es): Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (Sedapal) Fecha: 10/11/2016

R.U.C.: 20100 253 356 Guía de Remisión:

Referencia: Asoc. Ramiro Prialé Nº210 - La Atarjea - Lima Lima (EMBALSE) Trabajo Nº:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Por la valorización Nº02 del Contrato de Consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo - Expediente técnico del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 304, 319, 324, y 301 Nueva Rinconada - Distrito de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador Etapa I"	S/741,758.01
+ Reajuste de la valorización Nº02	S/7 367.52
+ Amortización	-S/29,279.92

CONTABILIZADO
REGISTRO: 03
Nº 02 MES: 11
CC

CONSORCIO AQUA LIMA
10 NOV. 2016
Hora: 4:20 p.m. Cod.
RECIBIDO

Son: Ochocientos Cincuenta Mil Siete con 88/100 Soles

Elaboró:	Revisó:	Aprovó:	DETRACCIÓN: OPERACIONES SUJETAS AL SPOT CTA. CTE. Nº 00-076-091773 BANCO DE LA NACIÓN	Sub Total	S/720.345.66
ALG	YC	BPT		I.G.V. (18%)	S/129,662.22
Fecha:	Fecha:	Fecha:		Total	S/850,007.88

QUISPE MALLQUI PABLO ALEJANDRO
R.U.C. 10410025658
Serie: 0001 del 001 al 100
Aut. Nº 12438250023 F.I. 20-07-2016

CANCELADO

Lima, ____ de _____ de 20 ___

CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES

COPIA SIN DERECHO A CRÉDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

(03)

sedapal
Equipo Gestión Proyectos Sur
11 NOV. 2016
RECIBIDO
Hora: 16:38 Reg. 93619/16

sedapal

Equipo Gestión de Proyectos - Sur

Informe N° 042 -2016-EGP-S/GQT

A : Fredy Gómez Hospina
Jefe de Equipo Gestión de Proyectos Sur (e)

Asunto : Pago de Valorización N° 02.

Referencia : a) Carta N° 069-2016-CAL/SED, recibido el 11.11.2016
b) Contrato N° 231-2016-SEDAPAL – C.P. N° 0018-2016-SEDAPAL
"Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del triunfo y Villa El Salvador – Etapa 1" (Reg. 93619/16)

Fecha : Lima, 11 de noviembre de 2016.

---

1. Introducción.-

El Supervisor CONSORCIO AQUA LIMA, mediante Carta N° 069-2016-CAL-SED, traslada a SEDAPAL el día 11.11.2016 el requerimiento del CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES, encargado de la elaboración del proyecto de la referencia, el pago de la Valorización N° 02 por la suma de S/ 850 007.88 (Ochocientos cincuenta y siete mil con 88/100) Soles incluido el I.G.V.

2. Antecedentes.-

Con fecha 14.07.2016 se suscribió el Contrato N° 231-2016-SEDAPAL "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del triunfo y Villa El Salvador – Etapa 1", con el consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES, derivado del Concurso Público N° 0018-2016-SEDAPAL cuyo monto por los servicios contratados asciende a la suma de S/. 17 505 489.10 (Diecisiete millones quinientos cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 10/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley. Para este proyecto se tiene un plazo de ejecución de 540 días calendario.

Mediante Carta N° 002-2016-CI&A, recibida el 22.07.2016, el Consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES solicita el pago del Adelanto Directo por la suma de S/. 656 455.86 (Seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 86/100) Soles incluido I.G.V.

SEDAPAL Equipo Gestión Proyectos Sur

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Quinta del contrato: del plazo de la ejecución de la prestación, se estableció que el inicio del plazo Contractual del servicio de consultoría de obra de quinientos cuarenta (540) días calendario, rige a partir del día siguiente útil de haberse cumplido el último de los siguientes eventos:

i) Que el Equipo Gestión de Proyectos Sur haga de su conocimiento al Consultor la designación de la Supervisión ó Inspección del Estudio.
ii) Que SEDAPAL haya hecho entrega del terreno o lugar donde se elaborarán los estudios dentro de los cinco días calendarios siguientes a la comunicación de la designación de la Supervisión ó Inspección.
iii) Que se haya entregado el adelanto directo al Consultor, de haber sido solicitado por éste, hecho que deberá cumplirse por la Entidad dentro del plazo de siente (7) días naturales de haber recibido la garantía correspondiente.

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

Mediante Carta N° 159-2016-CIA, el consultor presentó el Informe de Avance N° 02, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

Mediante Carta N° 062-2016-CAL/SED recibido el 28.10.2016, el CONSORCIO AQUA LIMA remite el Informe N° 03-2016-CAL-SUP en el cual especifica las observaciones y recomendaciones que deberían realizar el CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES al Informe de Avance N° 02.

Mediante Carta N° 1253-2016-EGP-S, el Equipo Gestión de Proyectos Sur trasladó al Consorcio Integral & Asesores, el Informe Técnico N° 038-2016-EGP-S/GQT y el Informe N° 03-2016-CAL-SUP, indicando las observaciones y recomendaciones al Informe de Avance N° 02.

Mediante Carta N° 171-2016-CIA recibido el 02.11.2016, el Consultor presentó el levantamiento de Observaciones al Informe de Avance N° 02.

Mediante Carta N° 065-2016-CAL/SED recibido el 04.11.2016, el CONSORCIO AQUA LIMA remite el Informe N° 04-2016-CAL-SUP en el cual especifica que hay observaciones pendientes por subsanar.

Mediante Carta N° 1269-2016-EGP-S de fecha 07.11.2016, el Equipo Gestión de Proyectos Sur trasladó al Consorcio Integral & Asesores, el Informe N° 04-2016-CAL-SUP, indicando las observaciones pendientes por subsanar del Informe de Avance N° 02.

Mediante Carta N° 068-2016-CAL/SED recibido el 08.11.2016 el CONSORCIO AQUA LIMA otorga la conformidad al levantamiento de observaciones al Informe de Avance N° 02.

Mediante Carta N° 1294-2016-EGP-A de fecha 10.11.2016, el Equipo Gestión de Proyectos Sur trasladó al Consorcio Integral & Asesores, el Informe N° 040-2016-EGP-S/GQT, mediante el cual se otorga la conformidad al Informe de Avance 02, con el V°B° de la jefatura del EGP-S.

Mediante Carta N° 069-2016-CAL-SED, recibida por SEDAPAL el 11.11.2016 el supervisor CONSORCIO AQUA LIMA traslada el requerimiento del consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES, quién solicita el pago de la Valorización N° 02 por la suma de S/ 850 007.88 (Ochocientos cincuenta y siete mil con 88/100) Soles incluido el I.G.V.

3. Análisis y conclusiones.-

El Supervisor aprueba la Valorización N° 02 de las actividades ejecutadas del desarrollo de la elaboración del estudio definitivo y expediente, que representa un 5% de avance, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LA VALORIZACIÓN	
Valorización N° 02	S/. 741,758.01
Reajustes	S/. 7,867.57
Reintegro	S/. 0.00
Valorización Bruta	**S/. 749,625.58**
Amortización Adelanto Directo	S/. 29,279.92
Valorización Neta	**S/. 720,345.66**
IGV (18%)	S/. 129,662.22
TOTAL	**S/. 850,007.88**

SEDAPAL
REDY
Gestión de
Sur

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

4. Recomendaciones.-

Por lo expuesto, el suscrito considera procedente proseguir con el trámite de la Valorización Nº 02 del "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del triunfo y Villa El Salvador – Etapa 1", la cual estará sujeta a la amortización por adelanto directo.

Se adjunta la documentación siguiente:

- Factura original 0001-N° 000009.
- Copia de la Carta Nº 069-2016-CAL/SED

Atentamente,

Guillermo Quezada Távara
Coordinador de Proyectos

Con el visto bueno del suscrito, se traslada a la Sra. Carmen Rosa Arévalo Vela, para proseguir con el trámite administrativo de pago de la Valorización correspondiente.

Fredy Gómez Hospina
Jefe Equipo Gestión Proyectos Sur (e)

C.C./Archivo/GQT

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

BBVA Continental

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE

TITULARES:
CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES
AV. DEL PINAR 152 807
L-033 SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA
PERU 0615
PAG: 1 DE 1
43696

NOVIEMBRE

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
RENZO FELIPE LIENDO PAREDES
Teléfono:

MONEDA: NUEVOS SOLES RUC 20601353335

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN.	Nº OPER.	CARGO / ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						762,070.18
03-11	03-11	*COMIS CONTINENTAL NET CASH	BCA. INTERNET	BIE	52	22.00-		762,048.18
05-11	05-11	CHEQ.PAGADOR NÊ:000000016	OF REAL PLAZA	VEN	53	39,878.03-	1.95	722,168.20
05-11	05-11	CHEQ.PAGADOR NÊ:000000017	OF REAL PLAZA	VEN	55	175,261.17-	8.75	546,898.28
05-11	05-11	CHEQ.PAGADOR NÊ:000000014	OF REAL PLAZA	VEN	57	86,411.09-	4.30	460,482.89
05-11	05-11	CHEQ.PAGADOR NÊ:000000019	OF REAL PLAZA	VEN	59	177,456.80-	8.85	283,017.24
07-11	07-11	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	61	9,601.00-	0.45	273,415.79
07-11	07-11	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	63	3.50-		273,412.29
07-11	07-11	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	64	18,180.00-	0.90	255,231.39
07-11	07-11	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	66	3.50-		255,227.89
07-11	07-11	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	67	19,717.00-	0.95	235,509.94
07-11	07-11	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	69	3.50-		235,506.44
08-11	08-11	CHQ.REC.CANJE NÊ:000000015			70	93,494.89-	4.65	142,006.90
10-11	10-11	CHEQ.PAGADOR NÊ:000000022	OF. LA FLORES	VEN	72	23,676.91-	1.15	118,328.84
10-11	10-11	CHEQ.PAGADOR NÊ:000000021	OF. LA FLORES	VEN	74	29,500.00-	1.45	88,827.39
10-11	10-11	CHEQ.PAGADOR NÊ:000000020	OF. LA FLORES	VEN	76	8,729.62-	0.40	80,097.37
10-11	10-11	CHEQ.PAGADOR NÊ:000000023	MIRAFLORES	VEN	78	54,694.68-	2.70	25,399.99
14-11	14-11	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	80	105.00-		25,294.99
14-11	14-11	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	81	3.50-		25,291.49
14-11	14-11	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	82	287.00-		25,004.49
14-11	14-11	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	83	3.50-		25,000.99
30-11	30-11	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	84	70.00-		24,930.99
30-11	30-11	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	85	3.50-		24,927.49
30-11	30-11	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	86	130.00-		24,797.49
30-11	30-11	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	87	3.50-		24,793.99
30-11	30-11	P.PROV/SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANT	BCA.AUTOMATIC	BBV	88	765,006.87	38.25	789,762.61
30-11	30-11	COMISION DE MANTENIMIENTO			90	30.00-		789,732.61
30-11	30-11	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO			91	3.50-		789,729.11

VAL 2

TOTALES POR ITF

CARGOS	36.50
ABONOS	38.25
DEVOLUCIONES	0.00
PAGOS	0.00

CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES
13 DIC 2016
RECIBIDO

CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)
011 615 000100009564 24

BANCA POR TELEFONO: 595-1200 (LIMA) y 080012668 (PROVINCIAS)
BANCA POR INTERNET: www.bbvacontinental.pe

SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR
	789,729.11

" EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-1200 (LIMA) Y 080012668 (PROVINCIAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFPs O 4) INDECOPI ".

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CÓDIGO CUENTA CLIENTE			
		ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.

ANTE MI: ROSARIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMUN
HOJA

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**59851962**
Usuario SOL	PAGOS001
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00076091773
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20601353335
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20100152356
Nombre/Razón Social del Adquiriente	SERV AGUA POTAB Y ALCANT DE LIMA-SE
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.85001.00
Fecha y hora de pago	30/11/2016 15:59:04
Periodo Tributario	201611
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000009
Número de operación	367819298

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

Consorcio Integral & Asesores

Integral VS

inypsa LAU OLAYA JOSE

Av. Del Pinar Nro. 152 Of. 807 Santiago de Surco, Lima - Lima
Telf.: 372 4393

R.U.C. 20601353335

FACTURA

0001 - Nº 000014

Señor(es): SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL Fecha: 13/12/2016

R.U.C.: 20100152356 Guía de Remisión:

Referencia: LICIT. PÚBLICA Nº 210 - CONTRATO Nº LIMA - SEDAPAL Trabajo Nº:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
POR LA VALORIZACION Nº03 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 311 315 330 310 312 314 300 307 319 324 Y 301 NUEVA RINCONADA - DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y VILLA EL SALVADOR - ETAPA I	S/ 741,758.01
REAJUSTE DE VALORIZACION Nº03	S/ 10,042.03
AMORTIZACION	S/ (29,279.92)

CONTABILIZADO
REGISTRO: C.3
Nº: P.S. MES: 12
C.C.

CONSORCIO AQUALIMA
12 DIC. 2016
Hora: 11:30 Cod.
RECIBIDO

Son: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 74/100 SOLES

Elaboró:	Revisó:	Aprovó:	DETRACCIÓN: OPERACIONES SUJETAS AL SPOT CTA. CTE. Nº 00-076-091773 BANCO DE LA NACIÓN	Sub Total S/	722,520.12
Y C B	P G C	C C P T		I.G.V. (18%)	130 053.62
Fecha:	Fecha:	Fecha:		Total S/	852,573.74

GUISPE MALLQUI PABLO ALEJANDRO
R.U.C. 10410625658
Serie: 0001 del 001 al 100
Aut. Nº 12438250023 F.I. 20-07-2016

CANCELADO

Lima, _____ de _____ de 20___

CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

IGNACIO DE LA PEÑ... REPRESENTANTE COMUN

EMISOR

03

sedapal

Equipo Gestión de Proyectos - Sur

Informe Técnico N° 063-2016-EGP-S/GQT

Equipo Gestión de Proyectos Sur
14 DIC. 2016
RECIBIDO
Hora: 9 51 Reg. 93619/16

A : Fredy Gómez Hospina
Jefe de Equipo Gestión de Proyectos Sur (e)

Asunto : Pago de Valorización N° 03

Referencia : a) Carta N° 091-2016-CAL-SED, recibido el 12.12.2016
b) Contrato N° 231-2016-SEDAPAL
Concurso Público N° 0018-2016-SEDAPAL
"Consultoría de obra para la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 Y 301 Nueva Rinconada - Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador - ETAPA 1" (Reg. 93619/16)

Fecha : Lima, 14 de diciembre de 2016.

1. Introducción

El Supervisor CONSORCIO AQUA LIMA, mediante Carta N° 091-2016-CAL-SED recibido por SEDAPAL el 12.12.2016, otorga la aprobación a la valorización N° 03 del CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES por la suma de S/. 852,573.74 (Ochocientos Cincuenta y Dos mil Quinientos Setenta y Tres con 74/100 soles), incluido I.G.V., en el cual adjunta la Valorización correspondiente.

2. ANTECEDENTES

- Con fecha 14 de julio de 2016 se suscribió el contrato Servicio de consultoría de obra para la elaboración del estudio definitivo y expediente técnico del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 Y 301 Nueva Rinconada - Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador - ETAPA 1" , con el Consorcio Integral & Asesores derivado del Concurso Público N° 0018-2016-SEDAPAL cuyo monto por los servicios contratados asciende a la suma de S/. 17 505 489.10 soles (Diecisiete millones quinientos cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 10/100 Soles), incluidos los gastos generales, utilidad, tributos e I.G.V. Para este proyecto se tiene un plazo de ejecución de 540 días calendario.

- Mediante Carta N° 002-2016-CI&A, recibida el 22.07.2016, el Consorcio Integral & Asesores solicita el pago del Adelanto Directo por la suma de S/. 656,455.86 (Seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 86/100 soles), incluido I.G.V.

- Mediante Carta N° 198-2016/Consorcio Integral & Asesores/SEDAPAL recibida el 23.11.2016, el consultor presentó el Informe de Avance N° 03, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

- Asimismo, mediante Carta N° 084-2016-CAL/SED recibido el 28.11.2016, el CONSORCIO AQUA LIMA remite el Informe N° 06-2016-CAL-SUP en el cual específica las observaciones y recomendaciones que debería realizar el CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES al Informe de Avance N° 03.

SEDAPAL
FREDY GOMEZ HOSPINA
Equipo Gestión de Proyectos Sur
(e)

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

- Mediante Carta N° 1386-2016-EGP-S de fecha 01.12.2016, el Equipo Gestión de Proyectos Sur trasladó el Informe Técnico N° 052-2016-EGP-S/GQT y el Informe N° 06-2016-CAL/SUP, indicando las observaciones y recomendaciones al Informe de Avance N° 03.

- Mediante Memorando N° 1819-2016-EGSP, recibido el 05.12.2016, el Equipo Gestión Social de Proyectos emite la conformidad al Informe de Avance N° 03 correspondiente al Informe de Intervención Social. Asimismo, remite su conformidad al Informe Mensual N° 03 de Intervención Social del Supervisor Consorcio AQUA LIMA.

- Mediante Carta N° 215-2016-Consorcio Integral & Asesores/SEDAPAL, recibida el 06.12.2016, el Consultor presentó el levantamiento de observaciones al Informe de Avance N° 03.

- Mediante Carta N° 089-2016-CAL/SED, recibido el 07.12.2016, el CONSORCIO AQUA LIMA otorga su conformidad al levantamiento de observaciones al Informe de Avance N° 03. Asimismo, adjunta a su carta el Informe N° 07-2016-CAL–SUP, en el cual sustenta la conformidad de las observaciones.

- Mediante Carta N° 1430-2016-EGP-S de fecha 09.12.2016, el Equipo Gestión de Proyectos Sur trasladó al Consorcio Integral & Asesores, el Informe N° 058-2016-EGP-S/GQT, mediante el cual se otorga la conformidad al Informe de Avance N° 03, con el V° B° de la jefatura del EGP-S.

- Mediante Carta N° 091-2016-CAL-SED recibido por SEDAPAL el 12.12.2016, el Consorcio AQUA LIMA otorga la aprobación a la valorización N° 03 del CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES por la suma de S/. 852,573.74 (Ochocientos Cincuenta y Dos mil Quinientos Setenta y Tres con 74/100 soles), incluido I.G.V., en el cual adjunta la Valorización correspondiente.

- Mediante Carta N° 0044-2016-EMQG del 13.12.2016, el Especialista en Valorizaciones el Ing. Enrique Quevedo remite la Hoja Recade de la Valorización N° 03.

3. Análisis y Conclusiones

El Supervisor aprueba la Valorización N° 03 de las actividades ejecutadas del desarrollo de la elaboración del estudio definitivo y expediente, que representa un 5% de avance, según siguiente detalle:

RESUMEN DE LA VALORIZACIÓN	
Valorización N° 03	S/. 741,758.01
Reajustes	S/. 10,042.03
Reintegro	S/. 0.00
Valorización Bruta	**S/. 751,800.04**
Amortización Adelanto Directo	S/. 29,279.92
Valorización Neta	**S/. 722,520.12**
IGV (18%)	S/. 130,053.62
TOTAL	**S/. 852,573.74**

- Calidad de Obra/Servicio

Muy Bueno	(96-100%)	
Bueno	(91-95%)	X
Regular	(86-90%)	
Deficiente	(81-85%)	

F. HUAMÁN Z.

SEDAPAL
Equipo Gestión de Proyectos Sur

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

4. Recomendaciones

Por lo expuesto, el suscrito considera procedente proseguir con el trámite de la Valorización N° 03, del "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 Y 301 Nueva Rinconada - Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador - ETAPA 1", la cual estará sujeta a la amortización por adelanto directo.

Se adjunta la documentación siguiente:

- Factura original 0001 N° 000014
- Copia de la Carta N° 091-2016-CAL/SED
- Hoja de Recade

Es cuanto informo a Usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Freddy Huamán Zárate
Coordinador del proyecto (e)

C.C./Archivo

Con el visto Bueno del suscrito, se traslada a la Sra. Carmen Rosa Arévalo Vela, para proseguir con el trámite administrativo de pago de la Valorización correspondiente.

Fredy Gómez Hospina
Jefe Equipo Gestión de Proyectos Sur (e)

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE
TITULARES:
CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES
AV. DEL PINAR 152 807

BBVA Continental

L-033 SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA

PERU **0615**

MONEDA: SOLES **RUC 20601353335**

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
RENZO FELIPE LIENDO PAREDES

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						
02-12	02-12	*COMIS CONTINENTAL NET CASH	BCA. INTERNET	BIE	92	-22.00		789,707.11
05-12	05-12	CHEQ.PAGADOR N°:000000047	MIRAFLORES	VEN	93	-141,112.27	7.05	648,587.79
05-12	05-12	CHEQ.PAGADOR N°:000000048	MIRAFLORES	VEN	95	-188,545.92	9.40	460,032.47
05-12	05-12	*MP: 206013533358 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	97	-11,813.00	0.55	448,218.92
05-12	05-12	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	99	-3.50		448,215.42
05-12	05-12	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	100	-20,949.00	1.00	427,265.42
05-12	05-12	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	102	-3.50		427,261.92
05-12	05-12	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	103	-15,679.00	0.75	411,582.17
05-12	05-12	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	105	-3.50		411,578.67
05-12	05-12	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	106	-10,241.00	0.50	401,337.17
05-12	05-12	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	108	-3.50		401,333.67
05-12	05-12	CHEQ.PAGADOR N°:000000062	OF. LA FLORES	VEN	109	-63,908.23	3.15	337,422.29
05-12	05-12	CHEQ.PAGADOR N°:000000063	OF. LA FLORES	VEN	111	-92,164.97	4.60	245,252.72
05-12	05-12	CHEQ.PAGADOR N°:000000049	OF. LA FLORES	VEN	113	-56,935.85	2.80	188,314.07
06-12	06-12	CHQ.REC.CANJE N°:000000046			115	-106,318.39	5.30	81,990.38
14-12	14-12	CHEQ.PAGADOR N°:000000064	OF. MONTEGRAN	VEN	117	-17,000.58	0.85	64,988.97
14-12	14-12	CHEQ.PAGADOR N°:000000065	OF. MONTEGRAN	VEN	119	-1,705.20	0.05	63,193.72
14-12	14-12	096716 PROSEGUR .RECIBOS M.06889			121	-145.00		63,048.72
14-12	14-12	096716 PROSEGUR .RECIBOS M.06889			122	-145.00		62,903.72
14-12	14-12	096716 PROSEGUR .RECIBOS M.06889			123	-4.84		62,898.88
16-12	16-12	CHEQ.PAGADOR N°:000000045	OF. MONTEGRAN	VEN	124	-2,940.60	0.10	59,958.18
16-12	16-12	CHEQ.PAGADOR N°:000000043	OF. MONTEGRAN	VEN	126	-605.62		59,352.56
16-12	16-12	CHEQ.PAGADOR N°:000000044	OF. MONTEGRAN	VEN	127	-1,169.00	0.05	58,184.51
16-12	16-12	CHEQ.PAGADOR N°:000000037	MIRAFLORES	VEN	129	-3,240.00	0.15	54,944.36
20-12	20-12	CHEQ.PAGADOR N°:000000033	OF. OV MIRAFL	VEN	131	-432.00		54,512.36
23-12	23-12	P.PROV/SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANT	BCA AUTOMATIC	BBV	132	818,470.73	40.90	872,942.19
26-12	26-12	CHEQ.PAGADOR N°:000000068	OF.CAMINOS DE	VEN	134	-18,676.36	0.90	854,264.91
26-12	26-12	CHEQ.PAGADOR N°:000000069	OF.CAMINOS DE	VEN	136	-3,170.99	0.15	851,093.77
26-12	26-12	CHEQ.PAGADOR N°:000000067	OF.CAMINOS DE	VEN	138	-7,888.63	0.35	843,204.79
26-12	26-12	CHEQ.PAGADOR N°:000000073	OF.CAMINOS DE	VEN	140	-141,112.27	7.05	702,085.47
26-12	26-12	CHEQ.PAGADOR N°:000000072	OF.CAMINOS DE	VEN	142	-177,456.30	8.85	524,620.32
26-12	26-12	CHEQ.PAGADOR N°:000000071	OF.CAMINOS DE	VEN	144	-72,453.12	3.60	452,163.60
26-12	26-12	CHEQ.PAGADOR N°:000000070	OF.CAMINOS DE	VEN	146	-178,138.47	8.90	274,016.23
26-12	26-12	CHEQ.PAGADOR N°:000000066	OF. MONTEGRAN	VEN	148	-1,500.00	0.05	272,516.18
27-12	27-12	CHQ.REC.CANJE N°:000000074			150	-103,572.23	5.15	168,938.80
27-12	27-12	*MP: 206013533358 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	152	-19,793.00	0.95	149,144.85
27-12	27-12	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	154	-3.50		149,141.35
27-12	27-12	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	155	-11,508.00	0.55	137,632.80
27-12	27-12	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	157	-3.50		137,629.30
27-12	27-12	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	158	-19,717.00	0.95	117,911.35
27-12	27-12	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	160	-3.50		117,907.85
27-12	27-12	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	161	-2,075.00	0.10	115,832.75
27-12	27-12	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	163	-3.50		115,829.25
27-12	27-12	*MP: 206013533358 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	164	-15,679.00	0.75	100,149.50
27-12	27-12	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	166	-3.50		100,146.00
27-12	27-12	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	167	-877.00		99,269.00
27-12	27-12	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	168	-3.50		99,265.50
28-12	28-12	CHEQ.PAGADOR N°:000000076	OF. LA FLORES	VEN	169	-3,750.00	0.15	95,515.35
28-12	28-12	CHEQ.PAGADOR N°:000000079	OF. LA FLORES	VEN	171	-1,381.00	0.05	94,134.30
28-12	28-12	CHEQ.PAGADOR N°:000000077	OF. LA FLORES	VEN	173	-1,000.00	0.05	93,134.25
28-12	28-12	CHEQ.PAGADOR N°:000000080	OF. LA FLORES	VEN	175	-1,214.81	0.05	91,919.39
28-12	28-12	CHEQ.PAGADOR N°:000000075	OF. LA FLORES	VEN	177	-1,377.16	0.05	90,542.18
29-12	29-12	*MP: 206013533358 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	179	-3,296.00	0.15	87,246.03
29-12	29-12	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	181	-3.50		87,242.53
29-12	29-12	*MP: 206013533358 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	182	-352.00		86,890.53
29-12	29-12	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	183	-3.50		86,887.03
30-12	31-12	COMISION DE MANTENIMIENTO			184	-30.00		86,857.03
30-12	31-12	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO			185	-3.50		86,853.53
30-12	30-12	COMISION EXCESO CHEQUES: 27			186	-16.00		86,836.53

CODIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI)			SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR
011 615 000100009564 24	BANCA POR TELÉFONO :	595-0000		
	BANCA POR INTERNET	www.bbvabancocontinental.com		

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000(LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI

HAGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO, EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA				HOJA
		ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.	
OF. SAN BORJA SUR	30-12-2016	0011	0615	0100009564	24	6

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**60802012**
Usuario SOL	PAGOS001
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00076091773
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20601353335
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20100152356
Nombre/Razón Social del Adquiriente	SERV AGUA POTAB Y ALCANT DE LIMA-SE
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.34103.00
Fecha y hora de pago	23/12/2016 08:36:43
Periodo Tributario	201612
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000014
Número de operación	372613037

IGNACIO DE LA ARENA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

Consorcio Integral & Asesores

integral VS inypsa LAU OLAYA JOSE

Av. Del Pinar Nro. 152 Of. 807 Santiago de Surco, Lima - Lima
Telf.: 372 4393

R.U.C. 20601353335

FACTURA

0001 Nº 000023

Señor(es): Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - Sedapal Fecha: 06/01/2017

R.U.C.: 20100152356 Guia de Remisión:

Referencia: Autop. Ramiro Priale - La Atarjea - Lima - Lima - El Agustino Trabajo N°:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Por la valorización Nº 04 del contrato de Consultoría para la elaboración del estudio definitivo-expediente técnico del proyecto: "Ampliación y mejoramiento de los sistemas de Agua Potable y alcantarillado de los sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada - Distritos de San Juan de Lurigancho, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador - Etapa I"	S/ 741 758.01
Reajustes de la valorización Nº 04	S/ 12,554.59
Amortización	<S/ 27,815.93>
Deducción	<S/ 448.54>

CONSORCIO AQUA LIMA
06 ENE. 2017
Hora: 1:28 pm Cod.
RECIBIDO

CONTABILIZADO
REGISTRO: 03
Nº 03 MES: 01
CC

Son: Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos treinta y Seis con 79/100 Soles

Elaboró:	Revisó:	Aprovó:	DETRACCIÓN: OPERACIONES SUJETAS AL SPOT CTA. CTE. Nº 00-076-091773 BANCO DE LA NACIÓN		
ALG	AGB	BPT		Sub Total	S/ 726,048.13
Fecha:	Fecha:	Fecha:		I.G.V. (18%)	S/ 130,688.66
				Total	S/ 856,736.79

QUISPE MALLQUI PABLO ALEJANDRO
R.U.C. 10410625658
Serie: 0001 del 001 al 100
Aut. Nº 12438250023 F.I. 20-07-2016

CANCELADO

Lima, _____ de _____ de 20 ___

CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

EMISOR

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

03

sedapal

Equipo Gestión de Proyectos - Sur

sedapal
Equipo Gestión Proyectos Sur
19 ENE 2017
RECIBIDO
Hora: 8:15 Reg. 93619/16

Informe Técnico N° 008-2017-EGP-S/RCHA

A : Fredy Gómez Hospina
Jefe de Equipo Gestión de Proyectos Sur

Asunto : Pago de Valorización N° 04

Referencia : a) Carta N° 011-2016-CAL-SED, recibido el 16.01.2017
b) Contrato N° 231-2016-SEDAPAL
Concurso Público N° 0018-2016-SEDAPAL
"Consultoría de obra para la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 Y 301 Nueva Rinconada - Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador - ETAPA 1" (Reg. 93619/16)

Fecha : Lima, 18 de enero de 2017.

1. INTRODUCCIÓN

El Supervisor CONSORCIO AQUA LIMA, mediante Carta N° 011-2016-CAL-SED recibido por SEDAPAL el 16.01.2017, otorga la aprobación a la valorización N° 04 del CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES por la suma de S/. 856 736.79 (Ochocientos Cincuenta y Seis mil Setecientos Treinta y Seis con 79/100 soles), incluido I.G.V., en el cual adjunta la Valorización correspondiente.

2. ANTECEDENTES

- Mediante Carta N° 002-2016-CI&A, recibida el 22.07.2016, el Consorcio Integral & Asesores solicita el pago del Adelanto Directo por la suma de S/. 656,455.86 (Seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 86/100 soles), incluido I.G.V.

- Mediante Carta N° 228-2016/Consorcio Integral & Asesores/SEDAPAL recibida el 16.12.2016, el consultor presentó el Informe de Avance N° 04, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

- Asimismo, mediante Carta N° 093-2016-CAL/SED recibido el 19.12.2016, el CONSORCIO AQUA LIMA remite el Informe Técnico N° 08-2016-CAL-SUP en el cual otorga la conformidad al Informe de Avance N° 04, asimismo especifica recomendaciones que debería realizar el CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES al Informe de Avance N° 04.

- Mediante Memorando N° 2810-2016-EGP-S, del 22.12.2016 se traslada al Equipo Gestión Social de Proyecto el Informe Técnico N° 08-2016-CAL-SUP y el Informe Mensual N° 04 del Supervisor CONSORCIO AQUA LIMA, para su revisión.

SEDAPAL
FREDY GÓMEZ HOSPINA
Equipo Gestión de Proyectos Sur

R. CHUMPITAZ
CIP 85333

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

- Mediante Memorando N° 1969-2016-EGSP, el Equipo Gestión Social de Proyectos emite la conformidad al Informe de Avance N° 04 correspondiente al Informe de Intervención Social (según Informe N° 980-2016-EGSP/MRPA).

- Mediante Carta N° 1517-2016-EGP-S de fecha 26.12.2016, el Equipo Gestión de Proyectos Sur trasladó al Consorcio Integral & Asesores, el Informe Técnico N° 113-2016-EGP-S/GQT, mediante el cual se otorga la conformidad al Informe de Avance N° 04, con el V° B° de la jefatura del EGP-S.

- Mediante Carta N° 011-2017-CAL-SED recibido por SEDAPAL el 16.01.2017, el Consorcio AQUA LIMA otorga la aprobación a la valorización N° 04 del CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES por la suma de S/. 856,736.79 (Ochocientos Cincuenta y Seis mil Setecientos Treinta y Seis con 79/100 soles), incluido I.G.V., en el cual adjunta la Valorización correspondiente.

- Mediante Carta N° 005-2017-EMQG del 17.01.2017, el Especialista en Valorizaciones el Ing. Enrique Quevedo remite la Hoja Recade de la Valorización N° 04.

3. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

El Supervisor aprueba la Valorización N° 04 de las actividades ejecutadas del desarrollo de la elaboración del estudio definitivo y expediente, que representa un 5% de avance, según siguiente detalle:

Valorización N° 04	S/. 741,758.01
Reajustes	S/. 12,554.59
Deductivo	S/. 448.54
Reintegro	S/. 0.00
Valorización Bruta	**S/. 753,864.06**
Amortización Adelanto Directo	S/. 27,815.93
Valorización Neta	**S/. 726,048.13**
IGV (18%)	S/. 130,688.66
TOTAL	**S/. 856,736.79**

- Calidad de Obra/Servicio

Muy Bueno	(96-100%)	
Bueno	(91-95%)	X
Regular	(86-90%)	
Deficiente	(81-85%)	

4. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, el suscrito considera procedente proseguir con el trámite de la Valorización N° 04, del "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 Y 301 Nueva Rinconada - Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador - ETAPA 1", la cual estará sujeta a la amortización por adelanto directo.

Se adjunta la documentación siguiente:

SEDAPAL
FREDY GÓMEZ HOSPINA
Equipo Gestión de Proyectos Sur

R. CHIMOY A.
CIP 85333

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

- Factura original 0001 N° 000023
- Copia de la Carta N° 011-2017-CAL/SED
- Hoja de Recade

Es cuanto informo a Usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ricardo Chimoy Asalde
Especialista de Proyectos

C.C./Archivo/RCHA

Con el visto Bueno del suscrito, se traslada a la Sra. Carmen Rosa Arévalo Vela, para proseguir con el trámite administrativo de pago de la Valorización correspondiente.

Fredy Gómez Hospina
Jefe Equipo Gestión de Proyectos Sur

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMUN
V°B°

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE
TITULARES:
CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES
CALLE LUIS FELIPE VILLARAN 067

BBVA Continental

L-027 SAN ISIDRO LIMA LIMA

PERU **0615**

MONEDA: SOLES **RUC 20601353335**

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
RENZO FELIPE LIENDO PAREDES

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						
03-01	03-01	*COMIS CONTINENTAL NET CASH	BCA. INTERNET	BIE	187	-22.00		86,816.53
06-01	06-01	*MP: 20601353335 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	188	-51,154.00	2.55	35,659.98
06-01	06-01	*MP: 20601353335 COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	190	-3.50		35,656.48
06-01	06-01	*MP: 20601353335 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	191	-7,607.00	0.35	28,049.13
06-01	06-01	*MP: 20601353335 COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	193	-3.50		28,045.63
06-01	06-01	*MP: 20601353335 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	194	-19,246.00	0.95	8,798.68
06-01	06-01	*MP: 20601353335 COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	196	-3.50		8,795.18
11-01	11-01	*MP: 20601353335 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	197	-163.00		8,642.18
11-01	11-01	*MP: 20601353335 COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	198	-3.50		8,638.68
27-01	27-01	P.PROV/SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANT	BCA AUTOMATIC	BBV	199	771,062.79	38.65	779,662.92
30-01	30-01	CHEQ.PAGADOR N°:000000086	MIRAFLORES	VEN	201	-145,790.47	7.25	633,865.20
30-01	30-01	CHEQ.PAGADOR N°:000000084	MIRAFLORES	VEN	203	-199,741.53	9.95	434,113.72
30-01	30-01	CHEQ.PAGADOR N°:000000082	MIRAFLORES	VEN	205	-116,949.96	5.80	317,157.96
30-01	30-01	CHEQ.PAGADOR N°:000000083	MIRAFLORES	VEN	207	-68,458.19	3.40	248,696.37
30-01	30-01	CHEQ.PAGADOR N°:000000087	MIRAFLORES	VEN	209	-38,308.01	1.90	210,386.46
30-01	30-01	096716 PROSEGUR .RECIBOS M.06869			211	-47.12		210,339.34
31-01	31-01	CHQ.REC.CANJE N°:000000088			212	-98,889.56	4.90	111,444.88
31-01	31-01	*MP: 20601353335 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	214	-22,193.00	1.10	89,250.78
31-01	31-01	*MP: 20601353335 COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	216	-3.50		89,247.28
31-01	31-01	*MP: 20601353335 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	217	-10,988.00	0.50	78,258.78
31-01	31-01	*MP: 20601353335 COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	219	-3.50		78,255.28
31-01	31-01	*MP: 20601353335 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	220	-16,199.00	0.80	62,055.48
31-01	31-01	*MP: 20601353335 COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	222	-3.50		62,051.98
31-01	31-01	*MP: 20601353335 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	223	-4,257.00	0.20	57,794.78
31-01	31-01	*MP: 20601353335 COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	225	-3.50		57,791.28
31-01	31-01	COMISION DE MANTENIMIENTO			226	-30.00		57,761.28
31-01	31-01	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO			227	-3.50		57,757.78

TOTALES POR ITF

CARGOS	39.65
ABONOS	38.55
DEVOLUCIONES	0.00
PAGOS	0.00

CODIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI)		SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR
011 615 000100009564 24	BANCA POR TELÉFONO : 595-0000 BANCA POR INTERNET www.bbvabancocontinental.com		57,757.78

*EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000(LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP 5) INDECOPI

DE ACUERDO A LA CIRCULAR NRO.047.2015 DEL BCR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2017 EL NOMBRE DE LA UNIDAD MONETARIA CAMBIA DE NUEVO SOL A SOL. DE TENER CHEQUES CON LA ANTERIOR DENOMINACION, LE RECOMENDAMOS SOLICITAR NUEVOS TALONARIOS.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO, EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA				HOJA
		ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.	
OF. SAN BORJA SUR	31-01-2017	0011	0615	0100009564	24	1

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**62162773**
Usuario SOL	PAGOS001
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00076091773
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20601353335
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20100152356
Nombre/Razón Social del Adquiriente	SERV AGUA POTAB Y ALCANT DE LIMA-SE
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.85674.00
Fecha y hora de pago	27/01/2017 09:44:30
Periodo Tributario	201701
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000023
Número de operación	378515114

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMUN
V°B°

NUEVO DOMICILIO FISCAL
CALLE LUIS FELIPE VILLARÁN N° 067 - 075
SAN ISIDRO - LIMA - LIMA

Consorcio Integral & Asesores

Integral VS inypsa LAU OLAYA JOSE

Av. Del Pinar Nro. 152 Of. 807 Santiago de Surco, Lima - Lima
Telf.: 372 4393

R.U.C. 20601353335

FACTURA

0001 Nº 000025

Señor(es): Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL Fecha: 15/02/2017

R.U.C.: 20100152356 Guía de Remisión:

Referencia: Av. Ramiro Prialé Nº 210 La Atarjea - El Agustino - Lima Trabajo N°:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Por la valorización Nº 05 del contrato de Consultoría para la elaboración del estudio para la elaboración del estudio definitivo expediente técnico del proyecto "Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 302, 307, 318, 324 y 301 Nueva Rinconada distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador - Etapa 1"	
Presupuesto de la Valorización Nº 05	S/ 741,758.01
Amortización	S/ 14,341.72
Retención	S/ <27,815.73>
	S/ <515.77>

CONTABILIZADO
REGISTRO: 03
Nº 02 MES: 02
C.C.

Son: Ochocientos Cincuenta y ocho Mil Setecientos Setenta y cuatro con 55/100 Soles

Elaboró:	Revisó:	Aprovó:	DETRACCIÓN: OPERACIONES SUJETAS AL SPOT CTA. CTE. N° 00-076-091773 BANCO DE LA NACIÓN
ALG	AGB	BPT	
Fecha:	Fecha:	Fecha:	

Sub Total	S/ 727,775.01
I.G.V. (18%)	S/ 130,999.51
Total	S/ 858,774.55

QUISPE MALLQUI PABLO ALEJANDRO
R.U.C. 10410625658
Serie: 0001 del 001 al 100
Aut. Nº 12438250023 F.I. 20-07-2016

CANCELADO

Lima, _____ de _____ de 20 ___

CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMUN
V°B°

EMISOR

(03)

sedapal
Equipo Gestión Proyectos Sur
21 FEB. 2017
RECIBIDO
Hora: 4:20 Reg. 93619/16

sedapal

Equipo Gestión de Proyectos - Sur

Informe Técnico N° 027-2017-EGP-S/RCHA

A : Fredy Gómez Hospina
Jefe de Equipo Gestión de Proyectos Sur

Asunto : Pago de Valorización N° 05 Consultor

Referencia : a) Carta N° 022-2017-CAL-SED, recibido el 15.02.2017
b) Carta N° 014-2017-EMQG, recibido el 20.02.2017
b) Contrato N° 231-2016-SEDAPAL
Concurso Público N° 0018-2016-SEDAPAL
"Consultoría de obra para la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 Y 301 Nueva Rinconada - Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador - ETAPA 1" (Reg. 93619/16)

Fecha : Lima, 21 de febrero de 2017.

1. INTRODUCCIÓN

El Supervisor CONSORCIO AQUA LIMA, mediante Carta N° 022-2017-CAL-SED recibido por SEDAPAL el 15.02.2017, otorga la aprobación a la valorización N° 05 del CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES por la suma de S/. 858 774.55 (Ochocientos Cincuenta y Ocho mil Setecientos Setenta y Cuatro con 55/100 soles), incluido I.G.V., en el cual adjunta la Valorización correspondiente.

2. ANTECEDENTES

- Mediante Carta N° 016-2017/Consorcio Integral & Asesores/SEDAPAL recibida el 23.01.2017, el consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES presentó el Informe de Avance N° 05, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

- Asimismo, mediante Carta N° 016-2017-CAL/SED recibido el 26.01.2017, el CONSORCIO AQUA LIMA remite el Informe Técnico N° 09-2016-CAL-SUP en el cual observa el Informe de Avance N° 05.

- Mediante Memorando N° 207-2017-EGSP, el Equipo Gestión Social de Proyectos emite la conformidad al Informe de Avance N° 05 correspondiente al Informe de Intervención Social (según Informe N° 116-2017-EGSP/MRPA).

- Mediante Carta N° 113-2017-EGP-S de fecha 31.01.2017, el Equipo Gestión de Proyectos Sur traslada las observaciones y recomendaciones al Informe de Avance N° 05, según Informe Técnico N° 014-2017-EGP-S/RCHA e Informe del Supervisor CONSORCIO AQUA LIMA.

- Mediante Carta N° 025-2017-EGP-S, recibido el 07.02.2017, el Consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES remite el levantamiento de observaciones al Informe de Avance N° 05.

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

- Mediante Carta N° 018-2017-CAL/SED recibido el 08.02.2017, el Supervisor CONSORCIO AQUA LIMA remite su Informe Técnico N° 02-2017-CAL/SUP, a través del cual indica que se da conformidad al Informe de Avance N° 05 del Consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES.

- Mediante Carta N° 167-2017-EGP-S de fecha 13.02.2017, el Equipo Gestión de Proyectos Sur trasladó al Consorcio Integral & Asesores, el Informe Técnico N° 019-2017-EGP-S/RCHA, mediante el cual se otorga la conformidad al Informe de Avance N° 05, con el V° B° de la jefatura del EGP-S.

- Mediante Carta N° 022-2017-CAL-SED recibido por SEDAPAL el 15.02.2017, el Consorcio AQUA LIMA otorga la aprobación a la valorización N° 05 del CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES por la suma de S/. 858,774.55 (Ochocientos Cincuenta y Ocho mil Setecientos Setenta y Cuatro con 55/100 soles), incluido I.G.V., en el cual adjunta la Valorización correspondiente.

- Mediante Carta N° 014-2017-EMQG del 20.02.2017, el Especialista en Valorizaciones el Ing. Enrique Quevedo remite la Hoja Recade de la Valorización N° 05.

3. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

El Supervisor aprueba la Valorización N° 05 de las actividades ejecutadas del desarrollo de la elaboración del estudio definitivo y expediente, que representa un 5% de avance, según siguiente detalle:

Valorización N° 05	S/. 741,758.01
Reajustes	S/. 14,348.72
Deductivo	S/. 515.77
Reintegro	S/. 0.00
Valorización Bruta	**S/. 755,590.96**
Amortización Adelanto Directo	S/. 27,815.93
Valorización Neta	**S/. 727,775.04**
IGV (18%)	S/. 130,999.51
TOTAL	**S/. 858,774.55**

- Calidad de Obra/Servicio

Muy Bueno	(96-100%)	
Bueno	(91-95%)	X
Regular	(86-90%)	
Deficiente	(81-85%)	

4. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, el suscrito considera procedente proseguir con el trámite de la Valorización N° 05, del "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 Y 301 Nueva

R. CHIMOY A
C.P. 85233

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
VºBº

Rinconada - Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador - ETAPA 1", la cual estará sujeta a la amortización por adelanto directo.

Se adjunta la documentación siguiente:

- Factura original 0001 N° 000025
- Original de Carta N° 022-2017-CAL/SED
- Original de Carta N° 014-2017-EMQG y Hoja de Recade

Es cuanto informo a Usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ricardo Chimoy Asalde
Especialista de Proyectos

C.C./Archivo/RCHA

Con el visto Bueno del suscrito, se traslada al Sr. Enrique Abarca, para proseguir con el trámite administrativo de pago de la Valorización correspondiente.

Fredy Gómez Hospina
Jefe Equipo Gestión de Proyectos Sur

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMUN

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE
TITULARES:
CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES
CALLE LUIS FELIPE VILLARAN 067

BBVA Continental

L-027 SAN ISIDRO LIMA LIMA

PERU **0615**

MONEDA: SOLES **RUC 20601353335**

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
GESTOR MASA

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						
02-02	02-02	*COMIS CONTINENTAL NET CASH	BCA. INTERNET	BIE	228	-22,00		57,735.76
14-02	14-02	096716 PROSEGUR ,RECIBOS M.06689			229	-135,00		57,600.76
28-02	28-02	P.PROV/SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANT	BCA.AUTOMATIC	BBV	230	772,897.53	38.60	830,459.71
28-02	28-02	CHEQ.PAGADOR N°:000000091	MIRAFLORES	VEN	232	-1,645.00	0.05	828,614.66
28-02	28-02	CHEQ.PAGADOR N°:000000090	MIRAFLORES	VEN	234	-2,177.10	0.10	826,437.46
28-02	28-02	COMISION DE MANTENIMIENTO			236	-30,00		826,407.46
28-02	28-02	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO			237	-3.50		826,403.96
		TOTALES POR ITF						
		CARGOS 0.15						
		ABONOS 38.60						
		DEVOLUCIONES 0.00						
		PAGOS 0.00						

CODIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI)	BANCA POR TELÉFONO :	595-0000	SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR
011 615 000100009564 24	BANCA POR INTERNET	www.bbvabancocontinental.com		826,403.96

*EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000(I IMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP 5) INDECOPI

DE ACUERDO A LA CIRCULAR NRO.047-2015 DEL BCR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2017 EL NOMBRE DE LA UNIDAD MONETARIA CAMBIA DE NUEVO SOL A SOL. DE TENER CHEQUES CON LA ANTERIOR DENOMINACION, LE RECOMENDAMOS SOLICITAR NUEVOS TALONARIOS.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO, EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA				HOJA
		ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.	
OF. SAN BORJA SUR	28-02-2017	0011	0615	0100009564	24	2

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**63261705**
Usuario SOL	PAGOS001
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00076091773
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20601353335
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20100152356
Nombre/Razón Social del Adquiriente	SERV AGUA POTAB Y ALCANT DE LIMA-SE
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.85877.00
Fecha y hora de pago	28/02/2017 10:44:36
Periodo Tributario	201702
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000025
Número de operación	384023728

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

NUEVO DOMICILIO FISCAL
CALLE LUIS FELIPE VILLARÁN N° 067 - 075
SAN ISIDRO - LIMA - LIMA

Consorcio Integral & Asesores

Integral VS inypsa LAU OLAYA JOSE

Av. Del Pinar Nro. 152 Of. 807 Santiago de Surco, Lima - Lima
Telf.: 372 4393

R.U.C. 20601353335

FACTURA

0001 Nº 000026

Señor(es): SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO — Fecha: 24/03/2017

R.U.C.: 20100152356 — Guía de Remisión:

Referencia: SUPERVISIÓN PROYECTO N°216 "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 311, 313, 330, 310, 312, 314, 309, 307, 319, 324 Y 301 NUEVA RINCONADA DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y VILLA EL SALVADOR - ETAPA 1" — Trabajo N°:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
POR LA VALORIZACIÓN N° 06 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO - EXPEDIENTE DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 311, 313, 330, 310, 312, 314, 309, 307, 319, 324 Y 301 NUEVA RINCONADA DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y VILLA EL SALVADOR - ETAPA 1"	S/ 741,758.01
REAJUSTE DE VALORIZACIONES N° 06	S/ 16,792.31
AMORTIZACIÓN	S/ <27,815.93>
DEDUCCIÓN	S/ <607.33>

CONTABILIZADO
REGISTRO:
Nº: MES:
C.C.

CONSORCIO AQUA LIMA
23 MAR. 2017
Hora 3:15 pm. Cod.
RECIBIDO

Son: OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 94/100 SOLES

Elaboró:	Revisó:	Aprovó:	DETRACCIÓN: OPERACIONES SUJETAS AL SPOT CTA. CTE. N° 00-076-091773 BANCO DE LA NACIÓN		
Y C B	W C C	A G C		Sub Total S/	730,127.07
Fecha:	Fecha:	Fecha:		I.G.V. (18%)	131,422.87
				Total S/	861,549.94

QUISPE MALLQUI PABLO ALEJANDRO
R.U.C. 10410625658
Serie: 0001 del 001 al 100
Aut. Nº 12438250023 F.I. 20-07-2016

CANCELADO

Lima, _____ de _____ de 20___

CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V

EMISOR

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMUN
V°B°

(03)

sedapal

Equipo Gestión de Proyectos Sur

sedapal
Equipo Gestión Proyectos Sur
31 MAR. 2017
RECIBIDO
Hora: 16:48 Reg. 93619/16

Informe Técnico N° 047-2017-EGP-S/RCHA

A : Fredy Gómez Hospina
Jefe de Equipo Gestión de Proyectos Sur

Asunto : Pago de Valorización N° 06 del Consultor

Referencia : a) Carta N° 039-2017-CAL-SED, recibido el 27.03.2017
b) Carta N° 029-2017-EMQG, recibido el 31.03.2017
c) Contrato N° 231-2016-SEDAPAL
Concurso Público N° 0018-2016-SEDAPAL
"Consultoría de obra para la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 Y 301 Nueva Rinconada - Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador - ETAPA 1" (Reg. 93619/16)

Fecha : Lima, 31 de marzo de 2017.

1. INTRODUCCIÓN

El Supervisor CONSORCIO AQUA LIMA, mediante Carta N° 039-2017-CAL/SED recibido el 27.03.2017, otorga la aprobación a la valorización N° 06 del consultor, CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES, por la suma de S/. 861 549.94 (Ochocientos Sesenta y Uno mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 94/100 soles), incluido I.G.V., en el cual adjunta la Valorización correspondiente.

2. ANTECEDENTES

- Mediante Carta N° 041-2017/Consorcio Integral & Asesores/SEDAPAL recibida el 21.02.2017, el consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES presentó el Informe de Avance N° 06, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

- Asimismo, mediante Carta N° 025-2017-CAL/SED recibido el 24.02.2017, el CONSORCIO AQUA LIMA remite el Informe Técnico N° 03-2017-CAL-SUP en el cual otorga la conformidad al Informe de Avance N° 06, sin embargo en dicho informe existe contradicción, puesto que en las conclusiones, en el ítem 1) el supervisor no otorga la conformidad debido a las observaciones indicadas en su informe técnico N° 03-2017-CAL-SUP, mientras que en el ítem 3), si otorga la conformidad. Al respecto Sedapal concluye no otorgar la aprobación del Informe de Avance N° 06.

- Mediante Carta N° 280-2017-EGP-S de fecha 01.03.2017, el Equipo Gestión de Proyectos Sur traslada las observaciones y recomendaciones al Informe de Avance N° 06, según el Informe del Supervisor CONSORCIO AQUA LIMA.

- Mediante Carta N° 047-2017/Consorcio Integral & Asesores/SEDAPAL, recibido el 08.03.2017, el Consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES remite el levantamiento de observaciones al Informe de Avance N° 06.

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN

- Mediante Carta N° 333-2017-EGP-S de fecha 13.03.2017, el Equipo Gestión de Proyectos Sur traslada al Supervisor CONSORCIO AQUA LIMA, el Informe de Levantamiento de Observaciones al Informe de Avance N° 06 del consultor.

- Mediante Carta N° 031-2017-CAL/SED recibido el 14.03.2017, el Supervisor CONSORCIO AQUA LIMA, da su conformidad al Informe de Avance N° 06 del Consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES.

- Mediante Memorando N° 564-2017-EGP-S, remitido el 20.03.2017, el Equipo de Gestión de Proyectos Sur, deriva su informe técnico N° 03-2017-CAL-SUP del Supervisor, así como el Informe de Avance N° 06 de Intervención Social del consultor, para su revisión y aprobación, en caso corresponda.

- Mediante Memorando N° 646-2017-EGP-S, recibido el 21.03.2017, el Equipo de Gestión Social de Proyectos remite la conformidad al Informe de Avance N°06 del consultor, correspondiente al Informe de Intervención Social (según Informe N°324-2017-EGSP/MRPA)

- Mediante Carta N° 398-2017-EGP-S de fecha 22.03.2017, el Equipo Gestión de Proyectos Sur trasladó al Consorcio Integral & Asesores, el Informe Técnico N° 036-2017-EGP-S/RCHA, mediante el cual se otorga la conformidad al Informe de Avance N° 06, con el V° B° de la jefatura del EGP-S.

- Mediante Carta N° 039-2017-CAL-SED recibido el 27.03.2017, el Supervisor CONSORCIO AQUA LIMA, otorga la aprobación a la valorización N° 06 del CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES por la suma de S/. 861 549.94 (Ochocientos Sesenta y Uno mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 94/100 soles), incluido I.G.V., en el cual adjunta la Valorización correspondiente.

- Mediante Carta N° 442-2017-EGP-S de fecha 30.03.2017, el Equipo Gestión de Proyectos Sur trasladó al Especialista en Valorizaciones, Ing. Enrique Quevedo, la valorización N° 06 del CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES por la suma de S/. 861 549.94 (Ochocientos Sesenta y Uno mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 94/100 soles), incluido I.G.V, para su revisión y opinión técnica.

- Mediante Carta N° 029-2017-EMQG recibido el 31.03.2017, el Especialista en Valorizaciones, Ing. Enrique Quevedo, remite la Hoja Recade de la Valorización N° 06.

3. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

El Supervisor aprueba la Valorización N° 06 de las actividades ejecutadas del desarrollo de la elaboración del estudio definitivo y expediente, que representa un 5% de avance, según siguiente detalle:

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN

Valorización N° 06	S/. 741,758.01
Reajuste	S/. 16,792.31
Deductivo	S/. 607.33
Reintegro	S/. 0.00
VALORIZACION BRUTA	**S/. 757,942.99**
Amortización Adelanto Directo	S/. 27,815.93
VALORIZACION NETA	**S/. 730,127.07**
IGV (18%)	S/. 131,422.87
TOTAL	**S/. 861,549.94**

- Calidad de Obra/Servicio

Muy Bueno	(96-100%)	
Bueno	(91-95%)	X
Regular	(86-90%)	
Deficiente	(81-85%)	

4. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, el suscrito considera procedente proseguir con el trámite de la Valorización N° 06, del "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 Y 301 Nueva Rinconada - Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador - ETAPA 1", la cual estará sujeta a la amortización por adelanto directo.

Se adjunta la documentación siguiente:

- Factura original 0001 N° 000026
- Original de Carta N° 039-2017-CAL/SED
- Original de Carta N° 029-2017-EMQG y Hoja de Recade de la Valorización N° 06

Es cuanto informo a Usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ricardo Chimoy Asalde
Especialista de Proyectos

C.C./Archivo/RCHA

Con el visto Bueno del suscrito, se traslada al Sr. Enrique Abarca, para proseguir con el trámite administrativo de pago de la Valorización correspondiente.

Fredy Gómez Hospina
Jefe Equipo Gestión de Proyectos Sur

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE
TITULARES:
CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES
CALLE LUIS FELIPE VILLARAN 067

BBVA Continental

L-027 SAN ISIDRO LIMA LIMA

PERU **0615**

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
GESTOR MASA

MONEDA: SOLES **RUC 20601353335**

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						
04-04	04-04	*COMIS CONTINENTAL NET CASH	BCA. INTERNET	BIE	288	-22.00		69,446.21
04-04	04-04	CHEQ.PAGADOR N°:000000112	C.C.SAN ISIDR	VEN	289	-646.76		68,799.45
04-04	04-04	CHEQ.PAGADOR N°:000000110	C.C.SAN ISIDR	VEN	290	-3,711.10	0.15	65,088.20
07-04	07-04	P.PROV/SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANT	BCA AUTOMATIC	BBV	292	775,394.93	38.75	840,444.38
12-04	12-04	CHEQ.PAGADOR N°:000000111	OF.VARGAS MAC	VEN	294	-400.00		840,044.38
12-04	12-04	CHEQ.PAGADOR N°:000000114	C.C.SAN ISIDR	VEN	295	-53,891.63	2.85	786,150.10
12-04	12-04	CHEQ.PAGADOR N°:000000115	C.C.SAN ISIDR	VEN	297	-186,158.57	9.30	599,982.23
12-04	12-04	CHEQ.PAGADOR N°:000000116	C.C.SAN ISIDR	VEN	299	-143,744.06	7.15	456,231.02
12-04	12-04	CHEQ.PAGADOR N°:000000117	C.C.SAN ISIDR	VEN	301	-116,582.97	5.80	339,642.25
12-04	12-04	CHEQ.PAGADOR N°:000000118	OF. GRIMALDO	VEN	303	-89,342.21	4.45	250,295.59
12-04	12-04	096716 PROSEGUR .RECIBOS M.08889			305	-135.00		250,160.59
13-04	13-04	CHQ.REC.CANJE N°:000000113			306	-147,067.95	7.35	103,085.29
17-04	17-04	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	308	-9,927.00	0.45	93,137.84
17-04	17-04	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	310	-3.50		93,134.34
18-04	18-04	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	311	-12,954.00	0.60	80,179.74
18-04	18-04	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	313	-3.50		80,176.24
18-04	18-04	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	314	-15,972.00	0.75	64,203.49
18-04	18-04	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	316	-3.50		64,199.99
18-04	18-04	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	317	-5,988.00	0.25	58,211.74
18-04	18-04	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	319	-3.50		58,208.24
18-04	18-04	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	320	-20,884.00	1.00	37,523.24
18-04	18-04	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	322	-3.50		37,519.74
18-04	18-04	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	323	-16,343.00	0.80	21,175.94
18-04	18-04	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	325	-3.50		21,172.44
20-04	21-04	DEP OB 016 N.01779427 DISP 02	C.C.SAN ISIDR	VEN	326	218,056.00	10.90	239,217.54
27-04	27-04	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	328	-9,288.00	0.45	229,928.09
27-04	27-04	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	330	-3.50		229,925.59
27-04	27-04	CHEQ.PAGADOR N°:000000120	C.C.SAN ISIDR	VEN	331	-15,104.00	0.75	214,820.84
27-04	27-04	CHEQ.PAGADOR N°:000000123	C.C.SAN ISIDR	VEN	333	-29,058.86	1.45	185,760.53
27-04	27-04	CHEQ.PAGADOR N°:000000122	C.C.SAN ISIDR	VEN	335	-83,586.06	4.16	102,160.30
27-04	27-04	CHEQ.PAGADOR N°:000000121	C.C.SAN ISIDR	VEN	337	-83,586.06	4.15	18,560.09
28-04	28-04	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	339	-3,229.00	0.15	15,330.94
28-04	28-04	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	341	-3.50		15,327.44
28-04	28-04	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	342	-9,288.00	0.45	6,038.99
28-04	28-04	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	344	-3.50		6,035.49
28-04	30-04	COMISION DE MANTENIMIENTO			345	-35.00		6,000.49
28-04	30-04	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO			346	-3.50		5,996.99
28-04	28-04	COMISION EXCESO CHEQUES: 13			347	-1.00		5,995.99

TOTALES POR ITF

CARGOS	62.25
ABONOS	49.85
DEVOLUCIONES	0.00
PAGOS	0.00

CODIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI)	BANCA POR TELÉFONO :	595-0000	SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR
011 615 000100009564 24	BANCA POR INTERNET	www.bbvabancocontinental.com		5,995.99

*EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000(LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP 0 6) INDECOPI

SOLICITA TUS CHEQUERAS DESDE NET CASH, UN CANAL AGIL Y SEGURO CON EL CUAL AHORRARAS TIEMPO. PARA MAYOR INFORMACION SOBRE NET CASH COMUNIQUESE AL (01) 595-1200.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO, EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA				HOJA
		ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.	
OF. SAN BORJA SUR	28-04-2017	0011	0615	0100009564	24	4

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**64752761**
Usuario SOL	PAGOS001
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00076091773
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20601353335
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20100152356
Nombre/Razón Social del Adquiriente	SERV AGUA POTAB Y ALCANT DE LIMA-SE
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.86155.00
Fecha y hora de pago	07/04/2017 15:16:09
Periodo Tributario	201703
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000026
Número de operación	391608556

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

NUEVO DOMICILIO FISCAL
CALLE LUIS FELIPE VILLARÁN N° 067 - 075
SAN ISIDRO - LIMA - LIMA

Consorcio Integral & Asesores

Integral VS inypsa LAU OLAYA JOSE

Av. Del Pinar Nro. 152 Of. 807 Santiago de Surco, Lima - Lima
Telf.: 372 4393

R.U.C. 20601353335

FACTURA

0001 - Nº 000030

Señor(es): SEDAPAL Fecha: 25/04/2017

R.U.C.: 20100152356 Guía de Remisión:

Referencia: ANTOP. AMPLIACION PLAZO Nº 210 LA ATARJEA Trabajo N°:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
POR LA VALORIZACION Nº 07 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO - EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 311, 313, 330, 310, 315, 314, 300, 307, 319, 324 Y 301 NUEVO AMANECER - DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y VILLA EL SALVADOR ETAPA I	
MONTO DE VALORIZACION Nº 07	S/ 26,688.34
AMORTIZACION	S/ (27,815.93)
DEDUCCION	S/ (978.13)

sedapal
Equipo Gestión Proyectos Sur
26 ABR. 2017
RECIBIDO
Hora: 8:51 Reg.

CONTABILIZADO
REGISTRO: 03
Nº 01 MES: 04
CC

Son: OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 70/100 SOLES

Elaboró:	Revisó:	Aprovó:	DETRACCIÓN: OPERACIONES SUJETAS AL SPOT CTA. CTE. N° 00-076-091773 BANCO DE LA NACIÓN
Fecha:	Fecha:	Fecha:	

Sub Total S/	739,652.30
I.G.V. (18%)	133,137.41
Total S/	872,789.70

QUISPE MALLQUI PABLO ALEJANDRO
R.U.C. 10410625658
Serie: 0001 del 001 al 100
Aut. Nº 12436250023 F.I. 20-07-2016

CANCELADO

Lima, _____ de _____ de 20 ___

CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMUN
V°B°

(03)

sedapal

Equipo Gestión de Proyectos - Sur

sedapal
Equipo Gestión Proyectos Sur
02 MAYO 2017
RECIBIDO
Hora 9:15 Reg. 93619/16

Informe Técnico N° 062 -2017-EGP-S/RCHA

A : Fredy Gómez Hospina
Jefe de Equipo Gestión de Proyectos Sur

Asunto : Pago de Valorización N° 07.

Referencia : a) Carta N° 086-2017-Consorcio Integral & Asesores, recibido el 26.04.2017
b) Contrato N° 231-2016-SEDAPAL – C.P. N° 0018-2016-SEDAPAL "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del triunfo y Villa El Salvador – Etapa 1" (Reg. 93619/16)

Fecha : Lima, 02 de mayo de 2017.

1. Introducción.-

El Consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES, encargado de la elaboración del estudio definitivo y expediente técnico del proyecto Nueva Rinconada Etapa 1, mediante Carta N° 086-2017- Consorcio Integral & Asesores , recibida por SEDAPAL el día 26.04.2017, solicita el pago de la Valorización N° 07 por la suma de S/. 872 789.70 (Ochocientos setenta y dos mil setecientos ochenta y nueve con 70/100) Soles incluido I.G.V.

2. Antecedentes.-

Con fecha 14.07.2016 se suscribió el Contrato N° 231-2016-SEDAPAL "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del triunfo y Villa El Salvador – Etapa 1", con el consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES, derivado del Concurso Público N° 0018-2016-SEDAPAL cuyo monto por los servicios contratados asciende a la suma de S/. 17 505 489.10 (Diecisiete millones quinientos cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 10/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley. Para este proyecto se tiene un plazo de ejecución de 540 días calendario.

Mediante Carta N° 002-2016-CI&A, recibida el 22.07.2016, el Consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES solicita el pago del Adelanto Directo por la suma de S/. 656 455.86 (Seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 86/100) Soles incluido I.G.V.

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Quinta del contrato: del plazo de la ejecución de la prestación, se estableció que el inicio del plazo Contractual del servicio de consultoría de obra de quinientos cuarenta (540) días calendario, rige a partir del día siguiente útil de haberse cumplido el último de los siguientes eventos:

i) Que el Equipo Gestión de Proyectos Sur haga de su conocimiento al Consultor la designación de la Supervisión ó Inspección del Estudio.
ii) Que SEDAPAL haya hecho entrega del terreno o lugar donde se elaborarán los estudios dentro de los cinco días calendarios siguientes a la comunicación de la designación de la Supervisión ó Inspección.

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE

iii) Que se haya entregado el adelanto directo al Consultor, de haber sido solicitado por éste, hecho que deberá cumplirse por la Entidad dentro del plazo de siente (7) días naturales de haber recibido la garantía correspondiente.

- Mediante Carta N° 060-2017/Consorcio Integral & Asesores/SEDAPAL recibida el 27.03.2017, el consultor presentó el Informe de Avance N° 07, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

- Asimismo, mediante Carta N° 038-2017-CAL/SED, recibido el 27.03.2017, el CONSORCIO AQUA LIMA remite el Informe N° 04-2017-CAL-SUP en el cual específica las observaciones y recomendaciones que debería realizar el CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES al Informe de Avance N° 07.

- Mediante Carta N° 451-2017-EGP-S de fecha 31.03.2017, se le remite al Consultor las Observaciones al Informe de Avance N° 07.

- Mediante Memorando N° 717-2017-EGSP, recibido el 04.04.2017, EL Equipo Gestión Social de Proyectos emite conformidad al Informe de Avance N° 07 correspondiente al Informe de Intervención Social.

- Mediante Carta N° 074-2017/Consorcio Integral & Asesores/ SEDAPAL de fecha 07.04.2017, el Consultor remite a la Supervisión el levantamiento de observaciones al Informe N° 07, para su revisión y/o aprobación de ser el caso.

- Mediante Carta N° 042-2017-CAL/SED de fecha 10.04.2017, el supervisor informa que el Consultor Consorcio Integral & Asesores ha cumplido con subsanar las Observaciones del Informe N° 07.

- Mediante Carta N° 540-2017-EGP-S de fecha 20.04.2017, el Equipo Gestión de Proyectos Sur otorga la conformidad al informe de Avance N° 07, del CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES.

- Mediante Carta N° 086-2017- Consorcio Integral & Asesores, recibida por SEDAPAL el día 26.04.2017, solicita el pago de la Valorización N° 07 por la suma de S/. 872 789.70 (Ochocientos setenta y dos mil setecientos ochenta y nueve con 70/100) Soles incluido I.G.V.

3. Análisis y Conclusiones.-

El Supervisor aprueba la Valorización N° 07 de las actividades ejecutadas del desarrollo de la elaboración del estudio definitivo y expediente, que representa un 5% de avance, según el siguiente detalle:

Resumen de la Valorización N° 07	
Valorización N° 07	S/.741,758.01
Reajuste	S/. 26,688.34
Amortización	<S/.27,815.93>
Deductivo	<S/.978.13>
Sub Total	**S/. 739,652.30**
IGV 18%	**S/. 133,137.41**
TOTAL	**S/.872,789.70**

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

Se otorgó la conformidad del Informe de Avance N° 7 del consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES, mediante Carta N° 042-2017-CAL/SED.

4. Recomendaciones.-

Por lo expuesto, el suscrito considera procedente proseguir con el trámite de la Valorización Nº 07 del "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del triunfo y Villa El Salvador – Etapa 1", la cual estará sujeta a la amortización por adelanto directo.

Se adjunta la documentación siguiente:

- Factura original 0001-N° 000030.
- Copia de la Carta Nº 086-2017-Consorcio Integra & Asesores (incluye Val.01 del folio 0001 al 0090)

Atentamente,

Ricardo Chimoy Asalde
Coordinador de Proyectos

Con el visto bueno del suscrito, se traslada a la Sra. Carmen Rosa Arévalo Vela, para proseguir con el trámite administrativo de pago de la Valorización correspondiente.

Fredy Gómez Hospina
Jefe Equipo Gestión Proyectos Sur

C.C./Archivo/RCA

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE
TITULARES:
CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES
CALLE LUIS FELIPE VILLARAN 067

BBVA Continental

L-027 SAN ISIDRO LIMA LIMA

PERU 0615

MONEDA: SOLES RUC 20601353335

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
GESTOR MASA

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN	Nº OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						5,973.99
03-05	03-05	*COMIS CONTINENTAL NET CASH	BCA. INTERNET	BIE	348	-22.00		
09-05	09-05	P.PROV/SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANT	BCA AUTOMATIC	BBV	349	785,510.70	39.25	791,445.44
11-05	11-05	*COMIS, TOKEN CNC (2017-05)	BCA. INTERNET	BIE	351	-30.00		791,415.44
11-05	11-05	CHEQ.PAGADOR N°:000000128	MIRAFLORES	VEN	352	-2,933.31	0.10	788,482.03
11-05	11-05	CHEQ.PAGADOR N°:000000138	LAS BEGONIAS	VEN	354	-174,622.89	6.70	613,850.44
11-05	11-05	CHEQ.PAGADOR N°:000000139	LAS BEGONIAS	VEN	356	-116,771.12	5.80	497,073.52
11-05	11-05	CHEQ.PAGADOR N°:000000141	LAS BEGONIAS	VEN	358	-102,806.16	5.10	394,262.26
11-05	11-05	CHEQ.PAGADOR N°:000000137	LAS BEGONIAS	VEN	360	-52,655.93	2.60	341,603.73
11-05	11-05	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	362	-16,773.00	0.80	324,829.93
11-05	11-05	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	364	-3.50		324,826.43
11-05	11-05	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	365	-5,851.00	0.25	318,975.18
11-05	11-05	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	367	-3.50		318,971.68
11-05	11-05	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	368	-19,403.00	0.95	299,567.73
11-05	11-05	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	370	-3.50		299,564.23
11-05	11-05	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	371	-12,975.00	0.60	286,588.63
11-05	11-05	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	373	-3.50		286,585.13
11-05	11-05	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	374	-11,423.00	0.55	275,161.58
11-05	11-05	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	376	-3.50		275,158.08
12-05	12-05	CHQ.REC.CANJE N°:000000136			377	-150,960.78	7.50	124,189.80
12-05	12-05	CHEQ.PAGADOR N°:000000142	OF. GRIMALDO	VEN	379	-90,402.90	4.50	33,782.40
12-05	12-05	CHEQ.PAGADOR N°:000000129	C.C.SAN ISIDR	VEN	381	-1,204.80	0.05	32,577.55
12-05	12-05	CHEQ.PAGADOR N°:000000130	C.C.SAN ISIDR	VEN	383	-431.17		32,146.38
12-05	12-05	CHEQ.PAGADOR N°:000000135	C.C.SAN ISIDR	VEN	384	-2,177.10	0.10	29,969.18
12-05	12-05	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	386	-10,045.00	0.50	19,923.68
12-05	12-05	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	388	-3.50		19,920.18
13-05	13-05	CHQ.REC.CANJE N°:000000127			389	-259.60		19,660.58
13-05	13-05	CHQ.REC.CANJE N°:000000125			390	-1,693.30	0.05	17,967.23
15-05	15-05	CHEQ.PAGADOR N°:000000124	OF. VALLE SHA	VEN	392	-1,000.00	0.05	16,967.18
15-05	15-05	096716 PROSEGUR .RECIBOS M 06889			394	-135.00		16,832.18
31-05	31-05	CHEQ.PAGADOR N°:000000149	LARCO-TARATA	VEN	399	-1,236.79	0.05	15,593.34
31-05	31-05	COMISION DE MANTENIMIENTO			401	-35.00		15,558.34
31-05	31-05	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO			402	-3.50		15,554.84
31-05	31-05	COMISION EXCESO CHEQUES: 14			403	-2.00		15,552.84
		TOTALES POR ITF						
		CARGOS 39.25						
		ABONOS 39.25						
		DEVOLUCIONES 0.00						
		PAGOS 0.00						

CODIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI)
011 615 000100009564 24

BANCA POR TELÉFONO : 595-0000

BANCA POR INTERNET www.bbvabancocontinental.com

SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR
	15,552.84

*EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000(LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI

SOLICITA TUS CHEQUERAS DESDE NET CASH, UN CANAL AGIL Y SEGURO CON EL CUAL AHORRARAS TIEMPO, PARA MAYOR INFORMACION SOBRE NET CASH COMUNIQUESE AL (01) 595-1200.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO, EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA				HOJA
		ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.	
OF. SAN BORJA SUR	31-05-2017	0011	0615	0100009564	24	5

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMUN
V°B°

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**65906817**
Usuario SOL	PAGOS001
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00076091773
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20601353335
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20100152356
Nombre/Razón Social del Adquiriente	SERV AGUA POTAB Y ALCANT DE LIMA-SE
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.87279.00
Fecha y hora de pago	09/05/2017 16:03:39
Periodo Tributario	201704
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000030
Número de operación	397233420

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE

NUEVO DOMICILIO FISCAL
CALLE LUIS FELIPE VILLARÁN N° 067 - 075
SAN ISIDRO - LIMA - LIMA

Consorcio Integral & Asesores

Integral VS inypsa LAU OLAYA JOSE

Av. Del Pinar Nro. 152 Of. 807 Santiago de Surco, Lima - Lima
Telf.: 372 4393

R.U.C. 20601353335

FACTURA

0001 Nº 000031

Señor(es): SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL Fecha: 23/05/2017

R.U.C.: 20100152356 Guia de Remisión:

Referencia: AUTOR PARTES PARTE Nº210 LA MARINA EL PROGRESO - LIMA Trabajo N°:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
POR LA VALORIZACION N°08 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO, EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: RENOVACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 311 313 330 312,313 314 300 307, 319 324 y 301 NUEVO CHIMBOTE - DISTRITO DE SAN JUAN DE PARIONACHI, VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y VILLA EL SALVADOR - ETAPA I	S/ 741.758.01
REAJUSTE DE VALORIZACION N°08	S/ 24,705.38
AMORTIZACION	S/ (27,815.937
DEDUCCION	S/ (903.837

Sedapal Equipo Gestión Proveedores Sur 24 MAYO 2017 RECIBIDO Hora 10:40 Reg.

CONTABILIZADO REGISTRO: 03 Nº 01 MES: 05 C.C.

Son: OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 38/100 SOLES

Elaboró:	Revisó:	Aprovó:	DETRACCIÓN: OPERACIONES SUJETAS AL SPOT CTA. CTE. N° 00-076-091773 BANCO DE LA NACIÓN	Sub Total S/	737 743.54
Y C B	A G B	E P T		I.G.V. (18%)	132,793.84
Fecha:	Fecha:	Fecha:		Total S/	870,537.38

QUISPE MALLQUI PABLO ALEJANDRO
R.U.C. 10410625658
Serie: 0001 del 001 al 100
Aut. Nº 12438250023 F.I. 20-07-2016

CANCELADO

Lima, _____ de _____ de 20__

CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ REPRESENTANTE COMUN V°B°

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V. EMISOR

(04)

sedapal
Equipo Gestión Proyectos Sur
26 MAYO 2017
RECIBIDO
Hora: 14:54 Reg. 93619/16

sedapal

Equipo Gestión de Proyectos - Sur

Informe Técnico N° 074 -2017-EGP-S/RCHA

A : Julio Ramírez Ruiz
Jefe de Equipo Gestión de Proyectos Sur (e)

Asunto : Pago de Valorización N° 08 del Consultor.

Referencia : a) Carta N° 107-2017-Consorcio Integral & Asesores, recibido el 24.05.2017
b) Carta N° 050-2017-EMQG, recibido el 25.05.2017
c) Contrato N° 231-2016-SEDAPAL – C.P. N° 0018-2016-SEDAPAL "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del triunfo y Villa El Salvador – Etapa 1" (Reg. 93619/16)

Fecha : Lima, 25 de mayo de 2017.

---

1. INTRODUCCION.-

El Consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES, encargado de la elaboración del estudio definitivo y expediente técnico del proyecto Nueva Rinconada Etapa 1, mediante Carta N° 107-2017- Consorcio Integral & Asesores , recibida por SEDAPAL el día 24.05.2017, solicita el pago de la Valorización N° 08 por la suma de S/. 870 537.38 (Ochocientos setenta mil quinientos treinta y siete con 38/100) Soles incluido I.G.V.

2. ANTECEDENTES.-

Con fecha 14.07.2016 se suscribió el Contrato N° 231-2016-SEDAPAL "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del triunfo y Villa El Salvador – Etapa 1", con el consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES, derivado del Concurso Público N° 0018-2016-SEDAPAL cuyo monto por los servicios contratados asciende a la suma de S/. 17 505 489.10 (Diecisiete millones quinientos cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 10/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley. Para este proyecto se tiene un plazo de ejecución de 540 días calendario.

Mediante Carta N° 002-2016-CI&A, recibida el 22.07.2016, el Consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES solicita el pago del Adelanto Directo por la suma de S/. 656 455.86 (Seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 86/100) Soles incluido I.G.V.

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Quinta del contrato: del plazo de la ejecución de la prestación, se estableció que el inicio del plazo Contractual del servicio de consultoría de obra de quinientos cuarenta (540) días calendario, rige a partir del día siguiente útil de haberse cumplido el último de los siguientes eventos:

i) Que el Equipo Gestión de Proyectos Sur haga de su conocimiento al Consultor la designación de la Supervisión ó Inspección del Estudio.

SEDAPAL Equipo Gestión Proyectos Sur Lima

R. CHAVOY A.

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

ii) Que SEDAPAL haya hecho entrega del terreno o lugar donde se elaborarán los estudios dentro de los cinco días calendarios siguientes a la comunicación de la designación de la Supervisión ó Inspección.

iii) Que se haya entregado el adelanto directo al Consultor, de haber sido solicitado por éste, hecho que deberá cumplirse por la Entidad dentro del plazo de siente (7) días naturales de haber recibido la garantía correspondiente.

- Mediante Carta N° 084-2017/Consorcio Integral & Asesores/SEDAPAL recibida el 24.04.2017, el consultor presentó el Informe de Avance N° 08, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

- Asimismo, mediante Carta N° 051-2017-CAL/SED, recibido el 27.04.2017, el CONSORCIO AQUA LIMA remite el Informe Técnico N° 06-2017-CAL-SUP en el cual específica las observaciones y recomendaciones que debería realizar el CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES al Informe de Avance N° 08.

- Mediante Carta N° 607-2017-EGP-S de fecha 02.05.2017, se le remite al Consultor las Observaciones al Informe de Avance N° 08.

- Mediante Memorando N° 937-2017-EGSP, recibido el 08.05.2017, EL Equipo Gestión Social de Proyectos emite conformidad al Informe de Avance N° 08 correspondiente al Informe de Intervención Social.

- Mediante Carta N° 100-2017/Consorcio Integral & Asesores/CONSORCIO AQUA LIMA, de fecha 09.05.2017, el Consultor remite a la Supervisión el levantamiento de observaciones al Informe N° 08, para su revisión y/o aprobación de ser el caso.

- Mediante Carta N° 053-2017-CAL/SED de fecha 10.05.2017, el supervisor informa que el Consultor Consorcio Integral & Asesores ha cumplido con subsanar las Observaciones del Informe N° 08.

- Mediante Carta N° 682-2017-EGP-S de fecha 17.05.2017, el Equipo Gestión de Proyectos Sur otorga la conformidad al informe de Avance N° 08, del CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES.

- Mediante Carta N° 107-2017- Consorcio Integral & Asesores, recibida por SEDAPAL el día 24.05.2017, solicita el pago de la Valorización N° 08 por la suma de S/. 870 537.38 (Ochocientos setenta mil quinientos treinta y siete con 38/100 soles), incluido I.G.V., en el cual adjunta la Valorización correspondiente.

- Mediante Carta N° 739-2017-EGP-S de fecha 24.05.2017, el Equipo Gestión de Proyectos Sur, solicita al Especialista en Valorizaciones, Ing. Martin Quevedo Gonzales, la revisión de la valorización N° 08 presentado por el consultor, así como la elaboración de la hoja recade correspondiente a dicha valorización.

- Mediante Carta N° 050-2017-EMQG, recibida el 25.05.2017, el Especialista en Valorizaciones el Ing. Enrique Quevedo González, remite la Hoja Recade de la Valorización N° 08 del consultor.

SEDAPAL Equipo Gestión Proyectos Sur EGPS

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ REPRESENTANTE COMUN

3. ANALISIS Y CONCLUSIONES.-

El Supervisor aprueba la Valorización Nº 08 de las actividades ejecutadas del desarrollo de la elaboración del estudio definitivo y expediente, que representa un 5% de avance, según el siguiente detalle:

Resumen de la Valorización N° 08	
Valorización N° 08	S/. 741,758.01
Reajuste	S/. 24,705.28
Deductivo	S/. 903.82
Reintegro	S/. 0.00
VALORIZACION BRUTA	**S/. 765,559.47**
Amortización Adelanto Directo	S/. 27,815.93
VALORIZACION NETA	**S/. 737,743.54**
IGV (18%)	S/. 132,793.84
TOTAL	**S/. 870,537.38**

Se otorgó la conformidad del Informe de Avance N° 8 del consultor, CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES, con Carta N° 682-2017-EGP-S.

- Calidad de Obra/Servicio

Muy Bueno	(96-100%)	
Bueno	(91-95%)	X
Regular	(86-90%)	
Deficiente	(81-85%)	

4. RECOMENDACIONES.-

Por lo expuesto, el suscrito considera procedente proseguir con el trámite de la Valorización Nº 08 del "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del triunfo y Villa El Salvador – Etapa 1", la cual estará sujeta a la amortización por adelanto directo.

Se adjunta la documentación siguiente:

- Factura original 0001-N° 000031.
- Original Carta Nº 107-2017-Consorcio Integra & Asesores (incluye Val.08 del folio 0001 al 0090)
- Original Carta N° 050-2017-EMQG y Hoja Recade

SEDAPAL Equipo Gestión Proyectos Sur

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ REPRESENTANTE COMUN

Atentamente,

Ricardo Chimoy Asalde
Coordinador de Proyectos

Con el visto bueno del suscrito, se traslada a la Sra. Carmen Rosa Arévalo Vela, para proseguir con el trámite administrativo de pago de la Valorización correspondiente.

Julio Ramírez Ruiz
Jefe Equipo Gestión Proyectos Sur (e)

C.C./Archivo/RCA

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE
TITULARES:
CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES
CALLE LUIS FELIPE VILLARAN 067

BBVA Continental

L-027 SAN ISIDRO LIMA LIMA

PERU 0615

MONEDA: SOLES **RUC 20601353335**

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
GESTOR MASA

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN	Nº OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						
02-06	02-06	*COMIS CONTINENTAL NET CASH	BCA. INTERNET	BIE	404	-22.00		15,530.84
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000151	BASADRE	VEN	405	-472.00		15,058.84
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000146	BASADRE	VEN	406	-2,177.10	0.10	12,881.64
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000145	BASADRE	VEN	408	-431.17		12,450.47
02-06	02-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000147	BASADRE	VEN	409	-918.19		11,532.28
05-06	05-06	P.PROV/SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANT	BCA AUTOMATIC	BBV	410	783,483.37	39.15	794,976.50
08-06	08-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000155	MIRAFLORES	VEN	412	-196,409.27	9.80	598,557.43
08-06	08-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000154	MIRAFLORES	VEN	414	-70,295.80	3.50	528,258.13
08-06	08-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000153	MIRAFLORES	VEN	416	-148,384.45	7.40	379,866.28
08-06	08-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000152	MIRAFLORES	VEN	418	-79,236.15	3.95	300,626.18
08-06	08-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000157	LARCO-TARATA	VEN	420	-143,535.35	7.15	157,083.68
09-06	09-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000158	OF. GRIMALDO	VEN	422	-55,478.79	2.75	101,602.14
09-06	09-06	*MP: 20601353335 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	424	-8,804.00	0.40	92,797.74
09-06	09-06	*MP: 20601353335 COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	426	-3.50		92,794.24
09-06	09-06	*MP: 20601353335 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	427	-6,164.00	0.30	86,629.94
09-06	09-06	*MP: 20601353335 COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	429	-3.50		86,626.44
09-06	09-06	*MP: 20601353335 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	430	-16,487.00	0.80	70,138.64
09-06	09-06	*MP: 20601353335 COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	432	-3.50		70,135.14
09-06	09-06	*MP: 20601353335 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	433	-21,823.00	1.05	48,311.09
09-06	09-06	*MP: 20601353335 COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	435	-3.50		48,307.59
09-06	09-06	*MP: 20601353335 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	436	-7,811.00	0.35	40,496.24
09-06	09-06	*MP: 20601353335 COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	438	-3.50		40,492.74
14-06	14-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000143	OF.VARGAS MAC	VEN	439	-1,000.00	0.05	39,492.69
14-06	14-06	096716 PROSEGUR ,RECIBOS M.06889			441	-135.00		39,357.69
15-06	15-06	*MP: 20601353335 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	442	-15,948.00	0.75	23,408.94
15-06	15-06	*MP: 20601353335 COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	444	-3.50		23,405.44
19-06	19-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000159	PETIT THOUARS	VEN	445	-6,206.70	0.30	17,198.44
30-06	30-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000163	PETIT THOUARS	VEN	447	-2,177.10	0.10	15,021.24
30-06	30-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000161	PETIT THOUARS	VEN	449	-431.17		14,590.07
30-06	30-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000162	PETIT THOUARS	VEN	450	-821.26		13,768.81
30-06	30-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000160	PETIT THOUARS	VEN	451	-1,164.00	0.05	12,604.76
30-06	30-06	COMISION DE MANTENIMIENTO			453	-35.00		12,569.76
30-06	30-06	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO			454	-3.50		12,566.26
30-06	30-06	COMISION EXCESO CHEQUES: 16			455	-4.00		12,562.26

TOTALES POR ITF

CARGOS	39.80
ABONOS	39.15
DEVOLUCIONES	0.00
PAGOS	0.00

CODIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI)
011 615 000100009564 24

BANCA POR TELÉFONO : 595-0000

BANCA POR INTERNET www.bbvabancocontinental.com

SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR
	12,562.26

*EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000(LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI

SOLICITA TUS CHEQUERAS DESDE NET CASH, UN CANAL AGIL Y SEGURO CON EL CUAL AHORRARAS TIEMPO, PARA MAYOR INFORMACION SOBRE NET CASH COMUNIQUESE AL (01) 595-1200.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO, EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA				HOJA
		ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.	
OF. SAN BORJA SUR	30-06-2017	0011	0615	0100009564	24	6

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMUN
V°B°

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**66691270**
Usuario SOL	PAGOS001
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00076091773
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20601353335
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20100152356
Nombre/Razón Social del Adquiriente	SERV AGUA POTAB Y ALCANT DE LIMA-SE
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.87054.00
Fecha y hora de pago	02/06/2017 16:48:15
Periodo Tributario	201705
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000031
Número de operación	401911683

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

NUEVO DOMICILIO FISCAL
CALLE LUIS FELIPE VILLARÁN N° 067 - 075
SAN ISIDRO - LIMA - LIMA

Consorcio Integral & Asesores

Integral VS inypsa LAU OLAYA JOSE

Av. Del Pinar Nro. 152 Of. 807 Santiago de Surco, Lima - Lima
Telf.: 372 4393

R.U.C. 20601353335

FACTURA

0001 Nº 000032

Señor(es): Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - Sedapal Fecha: 22/06/2017

R.U.C.: 20100152356 Guía de Remisión:

Referencia: Autop. Ramiro Priale Nº 210 La Atarjea - El Agustino - Lima Trabajo N°:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Por la valorización Nº 09 del Contrato de Consultoria para la elaboración del Estudio definitivo - Expediente tecnico del proyecto: Ampliacion y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y alcantarillado de los sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada - Distrito de San Juan de Miraflores, Villa Maria del triunfo y Villa el Salvador - Etapa I	
Planilla de la Valorizacion Nº 09	S/ 21,460.45
Amortizacion	<S/ 27,815.93>
Deduccion	<S/ 782.24>
	S/ 741,758.01

23 JUN. 2017 RECIBIDO Hora 10:00

Son: Ochocientos Sesenta y seis Mil Ochocientos Cincuenta y uno con 95/100 Soles

Elaboró:	Revisó:	Aprovó:	DETRACCIÓN: OPERACIONES SUJETAS AL SPOT CTA. CTE. N° 00-076-091773 BANCO DE LA NACIÓN	Sub Total	S/ 734,620.30
ALG	Y C B	BPT		I.G.V. (18%)	S/ 132,231.65
Fecha:	Fecha:	Fecha:		Total	S/ 866,851.95

QUISPE MALLQUI PABLO ALEJANDRO
R.U.C. 10410625658
Serie: 0001 del 001 al 100
Aut. Nº 12438250023 F.I. 20-07-2016

CANCELADO

Lima, _____ de _____ de 20___

CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V. EMISOR

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMUN
V°B°

sedapal

Equipo Gestión de Proyectos - Sur

Equipo Gestión Proyectos Sur
16 JUN. 2017
RECIBIDO
Hora: 11:30 Reg. 93619/16

Informe Técnico N° 007-2017-EGP-S/ACS

A : Fredy Gómez Hospina
Jefe de Equipo Gestión de Proyectos Sur

Asunto : Opinión favorable al Informe de Avance N° 09

Referencia : a) Carta N° 065-2017-CAL-SED, recibido el 12.06.2017
b) Memorando N° 1163-2017-EGSP, recibido el 01.06.2017
c) Carta N° 119-2017/Consorcio Integral & Asesores/SEDAPAL, recibido el 09.06.17.
d) Contrato N° 231-2016-SEDAPAL – C.P. N° 0018-2016-SEDAPAL "Consultoría de obra para la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 Y 301 Nueva Rinconada - Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador - ETAPA 1" (Reg. 93619/16)

Fecha : Lima, 16 de Junio de 2017.

1. INTRODUCCIÓN

El consultor CONSORCIO AQUA LIMA mediante el documento de referencia a), remite su Informe Técnico N° 10-2017-CAL-SUP, a través del cual realiza la tercera revisión al levantamiento de observaciones del Informe de Avance N° 09 y otorga su respectiva conformidad.

2. ANTECEDENTES

- Con fecha 14 de julio de 2016 se suscribió el Contrato N° 231-2016-SEDAPAL, para el Servicio de consultoría de obra para la elaboración del estudio definitivo y expediente técnico del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 Y 301 Nueva Rinconada - Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador - ETAPA 1" , con el Consorcio Integral & Asesores derivado del Concurso Público N° 0018-2016-SEDAPAL cuyo monto por los servicios contratados asciende a la suma de S/. 17 505 489.10 soles (Diecisiete millones quinientos cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 10/100 Soles), incluidos los gastos generales, utilidad, tributos e I.G.V. Para este proyecto se tiene un plazo de ejecución de 540 días calendario.

A. CRUZ S.
F-15116

- Mediante Carta N° 104-2017/Consorcio Integral & Asesores/SEDAPAL recibido el 22.05.2017, el consultor presentó el Informe de Avance N° 09, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

- Asimismo, mediante Carta N° 057-2017-CAL/SED recibido el 25.05.2017, el CONSORCIO AQUA LIMA remite el Informe Técnico N° 08-2017-CAL-SUP en el cual específica las observaciones y recomendaciones que debería realizar el CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES al Informe de Avance N° 09.

- Mediante Carta N° 058-2017-CAL/SED recibido el 26.05.2017, el CONSORCIO AQUA LIMA remite su Informe Mensual N° 09 de Supervisión, y también de la especialidad de Intervención Social.

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

- Mediante Carta N° 753-2017-EGP-S de fecha 29.05.2017, se le remite al Consultor las Observaciones al Informe de Avance N° 09 expuestas por el supervisor Consorcio Aqua Lima en su Informe N° 08-2017-CAL-SUP. Asimismo, se indica que tomen en consideración las recomendaciones que el Coordinador del proyecto menciona en el Informe Técnico N° 076-2017-EGP-S/RCHA.

- Mediante Memorando N° 1163-2017-EGSP recibido el 01.06.2017, El Equipo Gestión Social de Proyectos emite la conformidad al Informe de Avance N° 09 correspondiente al Informe de Intervención Social, según detalla en su Informe N° 629-2017-EGSP/MRPA.

- Mediante Carta N° 115-2017/Consorcio Integral & Asesores/Sedapal recibido el 05.06.2017, el Consultor remite el levantamiento de Observaciones al Informe de Avance N° 09.

- Mediante Memorando N° 1179-2017-EGSP recibido el 05.06.2017, EL Equipo Gestión Social de Proyectos emite la conformidad al Informe Mensual N° 09 Supervisión correspondiente al Informe de Intervención Social, según detalla en su Informe N° 638-2017-EGSP/MRPA.

- Mediante Carta N° 064-2017-CAL/SED recibido el 06.06.2017, el CONSORCIO AQUA LIMA remite su Informe Técnico N° 09-2017-CAL-SUP en el cual específica las observaciones y recomendaciones que debería realizar el CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES al Informe de Avance N° 09.

- Asimismo, mediante Carta N° 796-2017-EGP-S de fecha 08.06.2017, el Equipo Gestión de Proyectos Sur remite al Consultor un Preaviso por no subsanación de observaciones al Informe de Avance N° 09, expuestas por el supervisor Consorcio Aqua Lima en su Informe Técnico N° 09-2017-CAL-SUP.

- Mediante Carta N° 119-2017/Consorcio Integral & Asesores/SEDAPAL, de fecha 09.06.2017, el Consultor remite a Sedapal el levantamiento de observaciones al Informe N° 09, para su revisión y/o aprobación de ser el caso.

- Finalmente, mediante Carta N° 065-2017-CAL/SED de fecha 12.06.2017, el supervisor informa que el Consultor Consorcio Integral & Asesores ha cumplido con subsanar las Observaciones del Informe de Avance N° 09, por lo que otorga la conformidad al presente informe.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Estudios a considerar para la elaboración y presentación del Estudio Definitivo:

- Memoria Descriptiva General del Proyecto
- Desarrollo del Estudio Definitivo
- Estudio Topográfico
- Estudio de Mecánica de Suelos
- Estudio de Arqueología
- Diseño Hidráulico
- Diseño Estructural
- Estudio de Seguridad y Salud Ocupacional en la ejecución de la Obra
- Estudio de Tráfico Vehicular y Señalización
- Informes de Métodos para Rehabilitar y/o Renovar Redes.
- Informe de Sectorización y detalle de Empalmes.

A. CRUZ S.
P-15116

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN

- Informe de Ejecución de Muros de Contención para proteger las infraestructuras ubicadas en zonas vulnerables.
- Actividades de la Información Social
- Planos y Catálogos de materiales y equipos de ser el caso (*)
- Estudio de verificación de Viabilidad de ser el caso.

El Expediente Técnico de Obra debe contener por lo menos los siguientes elementos:

- Ficha Técnica del Proyecto.
- Memoria Descriptiva de las Obras a Ejecutar.
- Relación de Planos en Autocad 2011.
- Memoria de Cálculos Completos.
- Planillas y Resumen de Metrados.
- Valor Referencial Detallado por Partidas (Presupuesto) con análisis de costos unitarios y con el sustento de las cotizaciones.
- Formato de Metrado Base.
- Análisis de Precios Unitarios.
- Fórmulas Polinómicas de Reajuste.
- Relación Detallada de Insumos.
- Permisos Municipales y libre disponibilidad.
- Desagregado de Gastos Generales (*).
- Cronograma General de Actividades.
- Cronograma de Ejecución de Obras (diagramas PERT y GANTT).
- Cronograma de Desembolsos.
- Disposiciones Específicas (Dato GPODA05).
- Metrados y Formas de Pago en la Ejecución de Obras (Especificaciones GPOET001).
- Relación de Equipo Mínimo para ejecución de Obra.
- Especificaciones Técnicas propias de la Obra.
- Ayuda memoria para el proceso constructivo.
- Código de Normas Técnicas. (Dato GPODA004)
- Estudio de Suelos.
- Estudio de Tráfico Vehicular y Señalización
- Manual de Operación y Mantenimiento.
- Evaluación de Impacto Ambiental. (Procedimiento MAMPR006)
- Especificaciones de Seguridad e Higiene Ocupacional para Obra.
- Informes de Métodos para Rehabilitar y/o Renovar Redes.
- Informe de Sectorización y detalle de Empalmes.
- Informe de Ejecución de Muros de Contención para proteger las infraestructuras ubicadas en zonas vulnerables.
- Catálogos de Materiales y Equipos.
- Documentos de libre disponibilidad de los terrenos y permisos municipales.
- Planos de Ejecución de Obras.
- CDs con el contenido del expediente técnico en archivo digital.

A. CRUZ S.
F. 15116

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

4. TAREAS PROGRAMADAS DEL INFORME DE AVANCE N° 09:

El consultor tiene como obligación presentar, según el Cronograma Reprogramado, los siguientes porcentajes mínimos de las actividades realizadas:

A. FRENTE 2 Y 3 (SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO NUEVA RINCONADA):

- Saneamiento Físico Legal (10%). Esta actividad debe contener un acumulado del 60%.
- Estudio de Suelos y Geotecnia (10%). Esta actividad debe contener un acumulado del 80%.
- Diseño de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado (10%). Esta actividad debe contener un acumulado de 55%.
- Diseño de Automatización, Telemetría y Scada (5%). Esta actividad debe contener un acumulado de 25%.
- Estudio de Impacto Ambiental (5%). Esta actividad debe contener un acumulado de 45%.
- Planos de Pre-Diseño de Obras Generales (10%). Esta actividad debe contener un acumulado de 30%.
- Planos de Pre-Diseño de Obras Secundarias (5%). Esta actividad debe contener un acumulado de 10%.
- Estudio de Tránsito Vehicular y Señalización (10%). Esta actividad debe contener un acumulado de 40%.
- Actividades de la Intervención Social (De acuerdo a los Tdr de Intervención social, descritos en el anexo 1)

B. FRENTE 1 (LINEA DE REFORZAMIENTO OVNI – FORD):

- Saneamiento Físico Legal (25%). Esta actividad debe contener un acumulado del 50%.
- Estudio de Suelos y Geotecnia (5%). Esta actividad debe contener un acumulado del 95%.
- Estudio de Restos Arqueológicos (25%). Esta actividad debe contener un acumulado del 75%.
- Diseño de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado (20%). Esta actividad debe contener un acumulado de 100%.
- Diseño de Automatización, Telemetría y Scada (15%). Esta actividad debe contener un acumulado de 20%.
- Estudio de Impacto Ambiental (15%). Esta actividad debe contener un acumulado de 35%.
- Planos de Pre-Diseño de Obras Generales (20%). Esta actividad debe contener un acumulado de 40%.
- Estudio de Tránsito Vehicular y Señalización (20%). Esta actividad debe contener un acumulado de 50%.
- Diseño del Túnel (15%). Esta actividad debe contener un acumulado de 25%.
- Actividades de la Intervención Social (De acuerdo a los Tdr de Intervención social, descritos en el anexo 1)

A. CRUZ S.
F-15116

5. ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES

El Supervisor, CONSORCIO AQUA LIMA, mediante Carta N° 065-2017-CAL/SED de fecha 12.06.2017, remite el Informe Técnico N° 10-2017-CAL-SUP, con el cual otorga la conformidad del Informe de Avance N° 09 del consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES; así mismo, indica algunas recomendaciones que el consultor deberá tener en cuenta para el siguiente informe.

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMUN
V°B°

Por los antecedentes expuestos y en base a lo comunicado por el Supervisor del estudio, el que suscribe emite opinión favorable al Informe de Avance N° 09 (del Consultor Consorcio INTEGRAL & ASESORES) en cumplimiento de los Términos de Referencia del presente Contrato.

6. CONCLUSIONES

Por lo expresado, el Informe de Avance N° 09 cuenta con la conformidad del supervisor CONSORCIO AQUA LIMA, del Equipo Gestión Social y opinión favorable del que suscribe, no obstante el Consultor deberá tomar en cuenta las recomendaciones realizadas por el supervisor emitidas en su Informe Técnico N° 10-2017-CAL-SUP.

Es cuanto informo a Usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Alejandro Cruz Santisteban
Ingeniero de Proyectos (e)

VB°:

SEDAPAL
FREDY GÓMEZ HOSPINA
Equipo Gestión Proyectos

Fredy Gómez Hospina
Jefe Equipo Gestión de Proyectos Sur

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
VICTO

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE
TITULARES:
CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES
CALLE LUIS FELIPE VILLARAN 067

BBVA Continental

L-027 SAN ISIDRO LIMA LIMA

PERU 0615

MONEDA: SOLES RUC 20601353335

SU EJECUTIVO DE CUENTA EB:
GESTOR MASA

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN	Nº OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						12,540.26
04-07	04-07	*COMIS CONTINENTAL NET CASH	BCA. INTERNET	BIE	456	-22.00		
04-07	04-07	P.PROV/SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANT	BCA AUTOMATIC	BBV	457	780,166.94	39.00	792,668.20
06-07	06-07	CHEQ.PAGADOR N° 000000156	C.C.SAN ISIDR	VEN	459	-1,596.00	0.05	791,072.15
06-07	06-07	INGRESO EN EFECTIVO	C.C.SAN ISIDR	VEN	461	16.00		791,088.15
07-07	07-07	CHEQ.PAGADOR N°:000000171	LAS BEGONIAS	VEN	462	-118,641.07	5.90	672,441.18
07-07	07-07	CHEQ.PAGADOR N°:000000167	LAS BEGONIAS	VEN	464	-95,921.08	4.75	576,514.75
07-07	07-07	CHEQ.PAGADOR N°:000000169	C.C.SAN ISIDR	VEN	466	-74,015.91	3.70	502,495.14
07-07	07-07	CHEQ.PAGADOR N°:000000168	C.C.SAN ISIDR	VEN	468	-164,238.66	8.20	338,248.36
07-07	07-07	CHEQ.PAGADOR N°:000000170	C.C.SAN ISIDR	VEN	470	-178,467.36	8.90	159,772.08
07-07	07-07	CHEQ.PAGADOR N°:000000172	C.C.SAN ISIDR	VEN	472	-1,497.00	0.05	158,275.03
07-07	07-07	*MP: 206013533358 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	474	-13,182.00	0.65	145,092.38
07-07	07-07	*MP: 206013533358 COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	476	-3.50		145,088.88
07-07	07-07	*MP: 206013533358 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	477	-8,224.00	0.40	136,864.48
07-07	07-07	*MP: 206013533358 COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	479	-3.50		136,860.98
07-07	07-07	*MP: 206013533358 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	480	-18,249.00	0.90	118,811.08
07-07	07-07	*MP: 206013533358 COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	482	-3.50		118,807.58
07-07	07-07	*MP: 206013533358 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	483	-19,830.00	0.95	98,776.63
07-07	07-07	*MP: 206013533358 COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	485	-3.50		98,773.13
07-07	07-07	*MP: 206013533358 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	486	-19,659.00	0.50	88,114.63
07-07	07-07	*MP: 206013533358 COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	488	-3.50		88,111.13
07-07	07-07	*A/TRANSFER, SERVICIOS TECNICOS DE ING	BCA. INTERNET	BIE	489	84.00		88,195.13
10-07	10-07	CHEQ.PAGADOR N°:000000174	OF. GRIMALDO	VEN	490	-64,484.16	3.20	23,707.77
11-07	11-07	*MP: 206013533358 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	492	-7,165.00	0.35	16,542.42
11-07	11-07	*MP: 206013533358 COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	494	-3.50		16,538.92
13-07	13-07	000710 PROSEGUR,RECIBOS M.05888			495	-135.00		16,403.92
14-07	14-07	CHEQ.PAGADOR N°:000000185	OF.VARGAS MAC	VEN	496	-1,000.00	0.05	15,403.87
26-07	26-07	P.PROV/SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANT	BCA AUTOMATIC	BBV	498	778,924.88	38.90	794,289.65
31-07	31-07	CHEQ.PAGADOR N°:000000175	CANAVAL MOREY	VEN	500	-1,530.00	0.05	792,659.80
31-07	31-07	CHEQ.PAGADOR N°:000000176	CANAVAL MOREY	VEN	502	-74,121.90	3.70	718,534.20
31-07	31-07	CHEQ.PAGADOR N°:000000178	CANAVAL MOREY	VEN	504	-178,452.13	8.90	540,073.17
31-07	31-07	CHEQ.PAGADOR N°:000000180	CANAVAL MOREY	VEN	506	-161,045.31	8.05	379,019.81
31-07	31-07	CHEQ.PAGADOR N°:000000181	CANAVAL MOREY	VEN	508	-98,203.36	4.90	280,811.55
31-07	31-07	COMISION DE MANTENIMIENTO			510	-35.00		280,776.55
31-07	31-07	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO			511	-3.50		280,773.05
31-07	31-07	COMISION EXCESO CHEQUES: 14			512	-2.00		280,771.05

TOTALES POR ITF

CARGOS	84.15
ABONOS	77.90
DEVOLUCIONES	0.00
PAGOS	0.00

CODIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI)
011 615 000100009564 24

BANCA POR TELÉFONO : 595-0000

BANCA POR INTERNET www.bbvabancocontinental.com

SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR
	280,771.05

*EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI

ESTIMADO CLIENTE, QUEREMOS SALUDARLO E INFORMARLE QUE A PARTIR DEL 25 DEL SEPTIEMBRE DE 2017 LA COMISION POR MANTENIMIENTO DE CUENTA MENSUAL SERA DE S/35 SOLES EN LAS SIGUIENTES CUENTAS CORRIENTES DE PERSONA JURIDICA: CUENTA EMPRESA,CUENTA PROVEEDOR,CUENTA E-MPRESARIO Y CUENTA CTE.SIN CHEQUERA

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA. SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO, EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA				HOJA
		ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.	
OF. SAN BORJA SUR	31-07-2017	0011	0615	0100009564	24	7

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMUN
V°B°

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**67825982**
Usuario SOL	PAGOS001
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00076091773
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20601353335
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20100152356
Nombre/Razón Social del Adquiriente	SERV AGUA POTAB Y ALCANT DE LIMA-SE
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.86685.00
Fecha y hora de pago	04/07/2017 17:04:06
Periodo Tributario	201706
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000032
Número de operación	407099322

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

NUEVO DOMICILIO FISCAL
CALLE LUIS FELIPE VILLARÁN N° 067 - 075
SAN ISIDRO - LIMA - LIMA

Consorcio Integral & Asesores

Integral VS inypsa LAU OLAYA JOSE

Av. Del Pinar Nro. 152 Of. 807 Santiago de Surco, Lima - Lima
Telf.: 372 4393

R.U.C. 20601353335

FACTURA

0001 Nº 000034

Señor(es): SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL Fecha: 20/07/2017

R.U.C.: 20100182356 Guía de Remisión:

Referencia: CONTR. CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 311, 313, 330, 312, 314, 300, 307, 317, 324 Y 301 DE LOS MANZANARES - DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y VILLA EL SALVADOR - ETAPA I Trabajo N°: El Progreso - Lima

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
POR LA VALORIZACION N° 10 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 311, 313, 330, 312, 314, 300, 307, 317, 324 Y 301 DE LOS MANZANARES - DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y VILLA EL SALVADOR - ETAPA I	S/ 741,758.01
REAJUSTE DE LA VALORIZACION N° 10	S/ 20,245.38
AMORTIZACION	S/ <27,815.93>
DETRACCION	S/ <736.71>

Sedapal Equipo Gestión Proyectos Sur 20 JUL. 2017 RECIBIDO Hora: 3:20 Rec.

CONTABILIZADO REGISTRO: 03 Nº 02 MES: 07 C.C.:

Son: OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO con 90/100 Soles

Elaboró:	Revisó:	Aprovó:	DETRACCIÓN: OPERACIONES SUJETAS AL SPOT CTA. CTE. N° 00-076-091773 BANCO DE LA NACIÓN
Y C B	M G C	B P T	
Fecha:	Fecha:	Fecha:	

Sub Total S/	738,450.76
I.G.V. (18%)	132,021.14
Total S/	865,471.90

QUISPE MALLQUI PABLO ALEJANDRO
R.U.C. 10410625658
Serie: 0001 del 001 al 100
Aut. N° 12438250023 F.I. 20-07-2016

CANCELADO

Lima, _____ de _____ de 20 ___

CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ REPRESENTANTE COMÚN V°B°

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V. EMISOR

sedapal

Equipo Gestión de Proyectos - Sur

sedapal
Equipo Gestión Proyectos Sur
25 JUL. 2017
RECIBIDO
Hora 9:10 Reg. 93619/16

Informe Técnico N° 105 -2017-EGP-S/RCHA

A : Julio Ramírez Ruiz
Jefe de Equipo Gestión de Proyectos Sur (e)

Asunto : Pago de Valorización N° 10 del Consultor.

Referencia : a) Carta N° 155-2017-Consorcio Integral & Asesores, recibido el 20.JUL.2017
b) Carta N° 069-2017-EMQG, recibido el 24.JUL.2017
c) Contrato N° 231-2016-SEDAPAL – C.P. N° 0018-2016-SEDAPAL
"Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del triunfo y Villa El Salvador – Etapa 1" (Reg. 93619/16)

Fecha : Lima, 24 de Julio de 2017.

1. INTRODUCCION.-

El Consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES, encargado de la elaboración del estudio definitivo y expediente técnico del proyecto Nueva Rinconada Etapa 1, mediante Carta N° 155-2017- Consorcio Integral & Asesores , recibida por SEDAPAL el día 20.07.2017, solicita el pago de la Valorización N° 10 por la suma de S/. 865 471.90 (Ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y uno con 90/100 Soles) incluido I.G.V.

2. ANTECEDENTES.-

1. Con fecha 14.07.2016 se suscribió el Contrato N° 231-2016-SEDAPAL "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del triunfo y Villa El Salvador – Etapa 1", con el consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES, derivado del Concurso Público N° 0018-2016-SEDAPAL cuyo monto por los servicios contratados asciende a la suma de S/. 17 505 489.10 (Diecisiete millones quinientos cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 10/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley. Para este proyecto se tiene un plazo de ejecución de 540 días calendario.

2. Mediante Carta N° 002-2016-CI&A, recibida el 22.07.2016, el Consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES solicita el pago del Adelanto Directo por la suma de S/. 656 455.86 (Seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 86/100 Soles) incluido I.G.V.

3. De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Quinta del contrato: del plazo de la ejecución de la prestación, se estableció que el inicio del plazo Contractual del servicio de consultoría de obra de quinientos cuarenta (540) días calendario, rige a partir del día siguiente útil de haberse cumplido el último de los siguientes eventos:
   i) Que el Equipo Gestión de Proyectos Sur haga de su conocimiento al Consultor la designación de la Supervisión ó Inspección del Estudio.

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

ii) Que SEDAPAL haya hecho entrega del terreno o lugar donde se elaborarán los estudios dentro de los cinco días calendarios siguientes a la comunicación de la designación de la Supervisión ó Inspección.

iii) Que se haya entregado el adelanto directo al Consultor, de haber sido solicitado por éste, hecho que deberá cumplirse por la Entidad dentro del plazo de siente (7) días naturales de haber recibido la garantía correspondiente.

4. Mediante Carta N° 127-2017/Consorcio Integral & Asesores/SEDAPAL recibido el 21.06.2017, el consultor presentó el Informe de Avance N° 10, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

5. Asimismo, mediante Carta N° 069-2017-CAL/SED recibido el 26.06.2017, el CONSORCIO AQUA LIMA remite el Informe Técnico N° 11-2017-CAL-SUP en el cual específica las observaciones y recomendaciones que debería realizar el CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES al Informe de Avance N° 10.

6. Mediante Carta N° 070-2017-CAL/SED recibido el 27.06.2017, el CONSORCIO AQUA LIMA remite su Informe Mensual N° 10 de Supervisión, y también de la especialidad de Intervención Social.

7. Mediante Carta N° 912-2017-EGP-S de fecha 03.07.2017, se le remite al Consultor las Observaciones al Informe de Avance N° 10 expuestas por el supervisor Consorcio Aqua Lima en su Informe N° 11-2017-CAL-SUP. Asimismo, se indica que tomen en consideración las recomendaciones que el Coordinador del proyecto menciona en el Informe Técnico N° 085-2017-EGP-S/RCHA.

8. Mediante Carta N° 145-2017/Consorcio Integral & Asesores/Sedapal recibido el 10.07.2017, el Consultor remite el Primer levantamiento de Observaciones al Informe de Avance N° 10.

9. Mediante Carta N° 071-2017-CAL/SED recibido el 11.07.2017, el CONSORCIO AQUA LIMA remite su Informe Técnico N° 12-2017-CAL-SUP en el cual específica las observaciones y recomendaciones que debería realizar el CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES al Informe de Avance N° 10.

10. Asimismo, mediante Carta N° 947-2017-EGP-S de fecha 13.07.2017, el Equipo Gestión de Proyectos Sur remite al Consultor un Preaviso por no subsanación de observaciones al Informe de Avance N° 10, expuestas por el supervisor Consorcio Aqua Lima en su Informe Técnico N° 12-2017-CAL-SUP.

11. Mediante Carta N° 175-2017/Consorcio Integral & Asesores/SEDAPAL de fecha 14.07.2017, el Consultor remite a Sedapal el Segundo levantamiento de observaciones al Informe N° 10, para su revisión y/o aprobación de ser el caso.

12. Mediante Carta N° 075-2017-CAL/SED de fecha 17.07.2017, el supervisor informa que el Consultor Consorcio Integral & Asesores ha cumplido con subsanar las Observaciones del Informe de Avance N° 10, por lo que otorga la conformidad al presente informe mediante su Informe Técnico N° 13-2017-CAL-SUP.

13. Mediante Memorando N° 1430-2017-EGSP recibido el día 18.07.2017, El Equipo Gestión Social de Proyectos emite la conformidad al Informe Mensual N° 10 Supervisión correspondiente al Informe de Intervención Social, según detalla en su Informe N° 768-2017-EGSP/MRPA.

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMUN
V°B°

14. Mediante Memorando N° 1431-2017-EGSP recibido el día 18.07.2017, El Equipo Gestión Social de Proyectos emite la conformidad al Informe de Avance N° 10 correspondiente al Informe de Intervención Social, según detalla en su Informe N° 769-2017-EGSP/MRPA.

15. Mediante Carta N° 976-2017-EGP-S del 20.07.2017, el Equipo Gestión de Proyectos Sur, con el visto bueno del despacho y del Especialista de Proyectos del estudio, se emite la conformidad al Informe de Avance N° 10 del Consultor Consorcio Integral & Asesores.

16. Mediante Carta N° 155-2017-Consorcio Integral & Asesores, recibida por SEDAPAL el 20.07.2017, el consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES solicita el pago de la Valorización N° 10 por la suma de S/. 865 471.90 (Ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y uno con 90/100 Soles) incluido I.G.V.

17. Finalmente, mediante Carta N° 069-2017-EMQG del 24.07.2017, el Especialista en Valorizaciones el Ing. Enrique Martin Quevedo Gonzales remite la Hoja Recade de la Valorización N° 10 del Consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES.

3. ANALISIS Y CONCLUSIONES.-

El Supervisor aprueba la Valorización Nº 10 de las actividades ejecutadas del desarrollo de la elaboración del estudio definitivo y expediente, que representa un 5% de avance, según el siguiente detalle:

Resumen de la Valorización N° 10	
Valorización N° 10	S/. 741,758.01
Reajuste	S/. 20,245.38
Deductivo	S/. 736.71
Reintegro	S/. 0.00
VALORIZACION BRUTA	**S/. 762,436.22**
Amortización Adelanto Directo	S/. 27,815.93
VALORIZACION NETA	**S/. 734,620.29**
IGV (18%)	S/. 132,021.14
TOTAL	**S/. 865,471.90**

Se otorgó la conformidad del Informe de Avance N° 10 del consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES, Carta N° 976-2017-EGP-S.

- Calidad de Obra/Servicio

Muy Bueno	(96-100%)	
Bueno	(91-95%)	X
Regular	(86-90%)	
Deficiente	(81-85%)	

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

4. RECOMENDACIONES.-

Por lo expuesto, el suscrito considera procedente proseguir con el trámite de la Valorización Nº 10 del "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del triunfo y Villa El Salvador – Etapa 1", la cual estará sujeta a la amortización por adelanto directo.

Se adjunta la documentación siguiente:

- Factura original 0001-Nº 000034.
- Original Carta Nº 155-2017-Consorcio Integra & Asesores (incluye Val.10)
- Original Carta N° 069-2017-EMQG y Hoja Recade

Atentamente,

Ricardo Chimoy Asalde
Coordinador de Proyectos

Con el visto bueno del suscrito, se traslada a la Sra. Carmen Rosa Arévalo Vela, para proseguir con el trámite administrativo de pago de la Valorización correspondiente.

Julio Ramírez Ruiz
Jefe Equipo Gestión Proyectos Sur (e)

C.C./Archivo/RCHA

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMUN
V°B°

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE
TITULARES:
CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES
CALLE LUIS FELIPE VILLARAN 067

BBVA Continental

L-027 SAN ISIDRO LIMA LIMA

PERU 0615

MONEDA: SOLES RUC 20601353335

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
GESTOR MASA

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN	Nº OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		BALDO ANTERIOR						12,540.26
04-07	04-07	*COMIS CONTINCNTAL NCT CASH	BCA. INTERNET	BIE	456	-22.00		
04-07	04-07	P.PROV/SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANT	BCA AUTOMATIC	BBV	457	780,166.84	39.80	792,669.20
06-07	06-07	CHEQ.PAGADOR N°:000000160	C,C.SAN ISIDR	VEN	459	-1,596.00	0.05	791,072.15
06-07	06-07	INGRESO EN EFECTIVO	C,C.SAN ISIDR	VEN	461	16.00		791,056.15
07-07	07-07	CHEQ.PAGADOR N°:000000171	LAS BEGONIAS	VEN	462	-118,641.07	5.90	672,441.18
07-07	07-07	CHEQ.PAGADOR N° 000000167	LAS BEGONIAS	VEN	464	-95,921.08	4.75	576,514.75
07-07	07-07	CHEQ.PAGADOR N°.000000169	C,C,SAN ISIDR	VEN	466	-74,015.91	3.70	502,495.14
07-07	07-07	CHEQ.PAGADOR N°:000000168	C,C,SAN ISIDR	VEN	468	-164,238.56	8.20	338,248.38
07-07	07-07	CHEQ.PAGADOR N°:000000170	C,C,SAN ISIDR	VEN	470	-178,467.38	8.90	159,772.08
07-07	07-07	CHEQ.PAGADOR N°:000000172	C,C,SAN ISIDR	VEN	472	-1,497.00	0.05	158,275.03
07-07	07-07	*MP; 20601353335 SUNAT DETRACCIONES	RECY DOMICIL	VEN	474	-13,182.00	0.65	145,092.38
07-07	07-07	*MP; 20601353335 COM SUNAT DETRACCIONE	RECY DOMICIL	VEN	476	-3.50		145,088.88
07-07	07-07	*MP; 20601353335 SUNAT DETRACCIONES	RECY DOMICIL	VEN	477	-8,224.00	0.40	136,864.48
07-07	07-07	*MP; 20601353335 COM SUNAT DETRACCIONE	RECY DOMICIL	VEN	478	-3.50		136,860.98
07-07	07-07	*MP; 20601353335 SUNAT DETRACCIONES	RECY DOMICIL	VEN	480	-18,249.00	0.90	118,611.08
07-07	07-07	*MP; 20601353335 COM SUNAT DETRACCIONE	RECY DOMICIL	VEN	482	-3.50		118,607.58
07-07	07-07	*MP; 20601353335 SUNAT DETRACCIONES	RECY DOMICIL	VEN	483	-19,830.00	0.95	98,776.63
07-07	07-07	*MP; 20601353335 COM SUNAT DETRACCIONE	RECY DOMICIL	VEN	485	-3.50		98,773.13
07-07	07-07	*MP; 20601353335 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	486	-10,658.00	0.50	88,114.63
07-07	07-07	*MP; 20601353335 COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	488	-3.50		88,111.13
07-07	07-07	*A/TRANSFER. SERVICIOS TECNICOS DE ING	BCA. INTERNET	BIE	489	84.00		88,195.13
10-07	10-07	CHEQ.PAGADOR N°:000000174	OF. GRIMALDO	VEN	490	-64,484.16	3.20	23,707.77
11-07	11-07	*MP; 20601353335 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	492	-7,105.00	0.35	16,642.42
11-07	11-07	*MP; 20601353335 COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	494	-3.50		16,638.92
13-07	13-07	000710 PROSEGUR ,RECIBOS M.08888			495	-135.00		16,403.92
14-07	14-07	CHEQ.PAGADOR N°:000000185	OF.VARGAS MAC	VEN	496	-1,000.00	0.05	15,403.87
26-07	26-07	P.PROV/SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANT	BCA AUTOMATIC	BBV	498	778,924.88	38.90	794,269.85
31-07	31-07	CHEQ.PAGADOR N°:000000175	CANAVAL MOREY	VEN	500	-1,630.00	0.05	792,639.80
31-07	31-07	CHEQ.PAGADOR N°:000000176	CANAVAL MOREY	VEN	502	-74,121.90	3.70	718,534.20
31-07	31-07	CHEQ.PAGADOR N°:000000178	CANAVAL MOREY	VEN	504	-178,452.13	8.90	540,073.17
31-07	31-07	CHEQ.PAGADOR N°:000000180	CANAVAL MOREY	VEN	506	-161,045.31	8.05	379,019.81
31-07	31-07	CHEQ.PAGADOR N°:000000181	CANAVAL MOREY	VEN	508	-98,203.36	4.90	280,811.55
31-07	31-07	COMISION DE MANTENIMIENTO			510	-35.00		280,776.55
31-07	31-07	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO			511	-3.50		280,773.05
31-07	31-07	COMISION EXCESO CHEQUES: 14			512	-2.00		280,771.05

TOTALES POR ITF

CARGOS	64.15
ABONOS	77.90
DEVOLUCIONES	0.00
PAGOS	0.00

CODIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI)	BANCA POR TELÉFONO	595-0000	SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR
011 615 000100009584 24	BANCA POR INTERNET	www.bbvabancocontinental.com		280,771.05

*EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000 (LIMA) Y (01) 485-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI

ESTIMADO CLIENTE, QUEREMOS SALUDARLO E INFORMARLE QUE A PARTIR DEL 25 DEL SEPTIEMBRE DE 2017, LA COMISION POR MANTENIMIENTO DE CUENTA MENSUAL SERA DE S/35 SOLES EN LAS SIGUIENTES CUENTAS CORRIENTES DE PERSONA JURIDICA: CUENTA EMPRESA,CUENTA PROVEEDOR,CUENTA E-MPRESARIO Y CUENTA CTE.SIN CHEQUERA

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO, EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA				HOJA
		ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.	
OF. SAN BORJA SUR	31-07-2017	0011	0615	01000096B4	24	7

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**68714168**
Usuario SOL	TAPEECBK
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00076091773
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20601353335
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20100152356
Nombre/Razón Social del Adquiriente	SERV AGUA POTAB Y ALCANT DE LIMA-SE
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.86547.00
Fecha y hora de pago	26/07/2017 16:22:23
Periodo Tributario	201707
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000034
Número de operación	411794607

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

NUEVO DOMICILIO FISCAL
CALLE LUIS FELIPE VILLARÁN N° 057 - 075
SAN ISIDRO - LIMA - LIMA

Consorcio Integral & Asesores

Integral VS inypsa LAU OLAYA JOSE

Av. Del Pinar Nro. 152 Of. 807 Santiago de Surco, Lima - Lima
Telf.: 372 4393

R.U.C. 20601353335

FACTURA

0001 Nº 000035

Señor(es): Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - Sedapal Fecha: 15/03/2017

R.U.C.: 20100152356 Guía de Remisión:

Referencia: Av. Ramiro Prialé Nº 210 La Atarjea El Agustino - Lima Trabajo N°:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Por la Valorización Nº 11 del Contrato de Consultoría para la elaboración del Estudio definitivo - Expediente técnico del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de Agua Potable y alcantarillado de los sectores 311, 313, 330, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada - Distrito de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador - Etapa I	S/ 741,758.01
Reajuste de la Valorización Nº 11	S/ 21,756.37
Amortización	<S/ 27,815.43>
Detracción	<S/ 713.33>

sedapal
Equipo Gestión Proyectos Sur
10 ABR. 2017
RECIBIDO
Hora: 8:02 Rec.

CONTABILIZADO
REGISTRO: 03
Nº 01 MES: 08
CC:

Son: Ochocientos Sesenta y Siete Mil Ciento ochenta y ocho con 07/100 Soles

Elaboró:	Revisó:	Aprovó:	DETRACCIÓN: OPERACIONES SUJETAS AL SPOT CTA. CTE. N° 00-076-091773 BANCO DE LA NACIÓN
ALG	YEB	BPT	
Fecha:	Fecha:	Fecha:	

Sub Total	S/ 734,905.13
I.G.V. (18%)	S/ 132,282.92
Total	S/ 867,188.05

QUISPE MALLQUI PABLO ALEJANDRO
R.U.C. 10410625658
Serie: 0001 del 001 al 100
Aut. Nº 12438250023 F.I. 20-07-2016

CANCELADO

Lima, _____ de _____ de 20 ___

CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES

COPIA SIN DERECHO A CRÉDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMUN
V°B°

(04)

sedapal
Equipo Gestión de Proyectos - Sur

sedapal
Equipo Gestión Proyectos Sur
21 AGO. 2017
RECIBIDO
Hora: 2:20 Reg. 93619/16

Informe Técnico N° 117 -2017-EGP-S/RCHA

A : Fredy Gómez Hospina
Jefe de Equipo Gestión de Proyectos Sur

Asunto : Pago de Valorización N° 11 del Consultor.

Referencia : a) Carta N°192-2017-Consorcio Integral & Asesores, recibido el 16.AGO.2017
b) Carta N° 079-2017-EMQG, recibido el 17.08.2017
c) Contrato N° 231-2016-SEDAPAL – C.P. N° 0018-2016-SEDAPAL "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del triunfo y Villa El Salvador – Etapa 1" (Reg. 93619/16)

Fecha : Lima, 18 de Agosto de 2017.

1. INTRODUCCION.-

El Consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES, encargado de la elaboración del estudio definitivo y expediente técnico del proyecto Nueva Rinconada Etapa 1, mediante Carta N° 192-2017- Consorcio Integral & Asesores , recibida por SEDAPAL el día 16.08.2017, solicita el pago de la Valorización N° 11 por la suma de S/. 867 188.05 (Ochocientos sesenta y siete mil ciento ochenta y ocho con 05/100 Soles) incluido I.G.V.

2. ANTECEDENTES.-

2.1. Con fecha 14.07.2016 se suscribió el Contrato N° 231-2016-SEDAPAL "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del triunfo y Villa El Salvador – Etapa 1", con el consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES, derivado del Concurso Público N° 0018-2016-SEDAPAL cuyo monto por los servicios contratados asciende a la suma de S/. 17 505 489.10 (Diecisiete millones quinientos cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 10/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley. Para este proyecto se tiene un plazo de ejecución de 540 días calendario.

SEDAPAL
FREDY GÓMEZ HOSPINA
Equipo Gestión de Proyectos Sur

2.2. Mediante Carta N° 002-2016-CI&A, recibida el 22.07.2016, el Consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES solicita el pago del Adelanto Directo por la suma de S/. 656 455.86 (Seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 86/100 Soles) incluido I.G.V.

2.3. De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Quinta del contrato: del plazo de la ejecución de la prestación, se estableció que el inicio del plazo Contractual del servicio de consultoría de obra de quinientos cuarenta (540) días calendario, rige a partir del día siguiente útil de haberse cumplido el último de los siguientes eventos:
   i) Que el Equipo Gestión de Proyectos Sur haga de su conocimiento al Consultor la designación de la Supervisión ó Inspección del Estudio.

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

ii) Que SEDAPAL haya hecho entrega del terreno o lugar donde se elaborarán los estudios dentro de los cinco días calendarios siguientes a la comunicación de la designación de la Supervisión ó Inspección.

iii) Que se haya entregado el adelanto directo al Consultor, de haber sido solicitado por éste, hecho que deberá cumplirse por la Entidad dentro del plazo de siente (7) días naturales de haber recibido la garantía correspondiente.

2.4. Mediante Carta N° 158-2017/Consorcio Integral & Asesores/SEDAPAL recibido el 21.07.2017, el consultor presentó el Informe de Avance N° 11, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

2.5. Asimismo, mediante Carta N° 080-2017-CAL/SED recibido el 24.07.2017, el CONSORCIO AQUA LIMA remite el Informe Técnico N° 14-2017-CAL-SUP en el cual específica las observaciones y recomendaciones que debería realizar el CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES al Informe de Avance N° 11.

2.6. Mediante Carta N° 082-2017-CAL/SED recibido el 25.07.2017, el CONSORCIO AQUA LIMA remite su Informe Mensual N° 11 de Supervisión, y también de la especialidad de Intervención Social.

2.7. Mediante Carta N° 1013-2017-EGP-S de fecha 31.07.2017, se le remite al Consultor las Observaciones al Informe de Avance N° 11 expuestas por el supervisor Consorcio Aqua Lima en su Informe N° 14-2017-CAL-SUP. Asimismo, se indica que tomen en consideración las recomendaciones que el Coordinador del proyecto menciona en el Informe Técnico N° 109-2017-EGP-S/RCHA.

2.8. Mediante Memorando N° 1586-2017-EGSP recibido el día 03.08.2017, El Equipo Gestión Social de Proyectos emite la conformidad al Informe de Avance N° 11 correspondiente al Informe de Intervención Social, según detalla en su Informe N° 840-2017-EGSP/YSC.

2.9. Mediante Memorando N° 1588-2017-EGSP recibido el día 07.08.2017, El Equipo Gestión Social de Proyectos emite la conformidad al Informe Mensual N° 11 Supervisión correspondiente al Informe de Intervención Social, según detalla en su Informe N° 843-2017-EGSP/YSC.

2.10. Mediante Carta N° 181-2017/Consorcio Integral & Asesores/Sedapal recibido el 07.08.2017, el Consultor remite a Sedapal el Primer levantamiento de Observaciones al Informe de Avance N° 11.

SEDAPAL FREDY GÓMEZ ESPINA Equipo Gestión de Proyectos Sur

2.11. Mediante Carta N° 089-2017-CAL/SED de fecha 08.08.2017, el supervisor informa que el Consultor Consorcio Integral & Asesores ha cumplido con subsanar las Observaciones del Informe de Avance N° 11, por lo que otorga la conformidad al presente informe mediante su Informe Técnico N° 15-2017-CAL-SUP.

2.12. Mediante Carta N° 1060-2017-EGP-S del 11.08.2017, el Equipo Gestión de Proyectos Sur, con el visto bueno del despacho y del Especialista de Proyectos del estudio, se emite la conformidad al Informe de Avance N° 11 del Consultor Consorcio Integral & Asesores.

2.13. Mediante Carta N° 1066-2017-EGP-S del 14.08.2017, el Equipo Gestión de Proyectos Sur emite su conformidad al Informe Mensual N° 11 del Supervisor CONSORCIO AQUA LIMA.

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ REPRESENTANTE COMÚN V°B°

2.14. Mediante Carta N° 192-2017-Consorcio Integral & Asesores, recibida por SEDAPAL el 16.08.2017, el consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES solicita el pago de la Valorización N° 11 por la suma de S/. 867 188.05 (Ochocientos sesenta y siete mil ciento ochenta y ocho con 05/100 Soles) incluido I.G.V.

2.15. Finalmente, mediante Carta N° 079-2017-EMQG del 17.08.2017, el Especialista en Valorizaciones el Ing. Enrique Martin Quevedo Gonzales remite la Hoja Recade de la Valorización N° 11 del Consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES.

3. ANALISIS Y CONCLUSIONES.-

El Supervisor aprueba la Valorización N° 11 de las actividades ejecutadas del desarrollo de la elaboración del estudio definitivo y expediente, que representa un 5% de avance, según el siguiente detalle:

Resumen de la Valorización N° 11	
Valorización N° 11	S/. 741,758.01
Reajuste	S/. 21,756.37
Deductivo	S/. 793.33
Reintegro	S/. 0.00
VALORIZACION BRUTA	**S/. 762,721.05**
Amortización Adelanto Directo	S/. 27,815.93
VALORIZACION NETA	**S/. 734,905.13**
IGV (18%)	S/. 132,282.92
TOTAL	**S/. 867,188.05**

Se otorgó la conformidad del Informe de Avance N° 11 del consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES, Carta N° 1060-2017-EGP-S.

- Calidad de Obra/Servicio

Muy Bueno	(96-100%)	
Bueno	(91-95%)	X
Regular	(86-90%)	
Deficiente	(81-85%)	

SEDAPAL FREDY GÓMEZ ESPINA Equipo Gestion de Proyectos Sur

4. RECOMENDACIONES.-

Por lo expuesto, el suscrito considera procedente proseguir con el trámite de la Valorización N° 11 del "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del triunfo y Villa El Salvador – Etapa 1", la cual estará sujeta a la amortización por adelanto directo.

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ REPRESENTANTE COMUN

Se adjunta la documentación siguiente:

- Factura original 0001-Nº 000035.
- Original Carta Nº 192-2017-Consorcio Integra & Asesores (incluye Val.11)
- Original Carta Nº 079-2017-EMQG y Hoja Recade

Atentamente,

Ricardo Chimoy Asalde
Coordinador de Proyectos

Con el visto bueno del suscrito, se traslada a la Sra. Carmen Rosa Arévalo Vela, para proseguir con el trámite administrativo de pago de la Valorización correspondiente.

Fredy Gómez Hospina
Jefe Equipo Gestión Proyectos Sur

C.C./Archivo/RCHA

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE

TITULARES:
CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES
CALLE LUIS FELIPE VILLARAN 067
L-027 SAN ISIDRO LIMA LIMA
PERU 0615
PAG: 1 DE 1
36611

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
GESTOR MASA Teléfono:

MONEDA: SOLES **RUC 20601353335**

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN.	Nº OPER.	CARGO / ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						280,771.05
01-08	01-08	CHEQ.PAGADOR NÊ:000000183	OF. GRIMALDO	VEN	513	62,724.61-	3.10	218,043.34
01-08	01-08	CHEQ.PAGADOR NÊ:000000182	C.C.SAN ISIDR	VEN	515	119,595.75-	5.95	98,441.64
02-08	02-08	*COMIS CONTINENTAL NET CASH	BCA. INTERNET	BIE	517	35.00-		98,406.64
04-08	04-08	*MP: 206013533355 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	518	13,288.00-	0.65	85,117.99
04-08	04-08	*MP: 206013533355 COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	520	3.50-		85,114.49
04-08	04-08	*MP: 206013533355 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	521	6,969.00-	0.30	78,145.19
04-08	04-08	*MP: 206013533355 COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	523	3.50-		78,141.69
04-08	04-08	*MP: 206013533355 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	524	10,911.00-	0.50	67,230.19
04-08	04-08	*MP: 206013533355 COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	526	3.50-		67,226.69
04-08	04-08	*MP: 206013533355 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	527	17,894.00-	0.85	49,331.84
04-08	04-08	*MP: 206013533355 COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	529	3.50-		49,328.34
04-08	04-08	*MP: 206013533355 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	530	19,828.00-	0.95	29,499.39
04-08	04-08	*MP: 206013533355 COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	532	3.50-		29,495.89
04-08	04-08	*MP: 206013533355 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	533	8,236.00-	0.40	21,259.49
04-08	04-08	*MP: 206013533355 COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	535	3.50-		21,255.99
[illegible]08	11-08	CHEQ.PAGADOR NÊ:000000189	C.C.SAN ISIDR	VEN	536	571.64-		20,684.35
[illegible]08	11-08	CHEQ.PAGADOR NÊ:000000188	C.C.SAN ISIDR	VEN	537	733.00-		19,951.35
[illegible]8	11-08	CHEQ.PAGADOR NÊ:000000187	C.C.SAN ISIDR	VEN	538	2,177.10-	0.10	17,774.15
[illegible]8	12-08	CHQ.REC.CANJE NÊ:000000184			540	270.00-		17,504.15
14-08	14-08	096716 PROSEGUR .RECIBOS M.06889			541	135.00-		17,369.15
17-08	17-08	CHEQ.PAGADOR NÊ:000000185	OF.VARGAS MAC	VEN	542	1,000.00-	0.05	16,369.10
29-08	29-08	P.PROV/SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANT	BCA.AUTOMATIC	BBV	544	Val 11 780,469.05	39.00	796,799.15
31-08	31-08	COMISION DE MANTENIMIENTO			546	35.00-		796,764.15
31-08	31-08	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO			547	3.50-		796,760.65

TOTALES POR ITF

CARGOS	12.85
ABONOS	39.00
DEVOLUCIONES	0.00
PAGOS	0.00

CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)	BANCA POR TELEFONO: 595-1200 (LIMA) y 080012668 (PROVINCIAS) BANCA POR INTERNET: www.bbvacontinental.pe	SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR
011 615 000100009564 24			796,760.65

" EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-1200 (LIMA) Y 080012668 (PROVINCIAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFPs O 4) INDECOPI ".

ESTIMADO CLIENTE, QUEREMOS INFORMARLES SOBRE LAS MODIFICACIONES EN NUESTRO TARIFARIO PARA EL PRODUCTO DE LEASING:
EVALUACION POLIZA DE SEGURO ENDOSADA USD 63.56 MAS IGV,VIGENTE DESDE 03.07.17
DUPLICADO COMPROB.DE PAGO PEN 35.00 O USD 10.00 MAS IGV,VIGENTE DESDE 01.08.17

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CÓDIGO CUENTA CLIENTE				HOJA
		ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.	
OF. SAN BORJA SUR	31-08-2017	0011	0615	0100009564	24	8

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**69948878**
Usuario SOL	PAGOS001
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00076091773
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20601353335
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20100152356
Nombre/Razón Social del Adquiriente	SERV AGUA POTAB Y ALCANT DE LIMA-SE
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.86719.00
Fecha y hora de pago	29/08/2017 16:49:13
Periodo Tributario	201708
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000035
Número de operación	417228360

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN

NUEVO DOMICILIO FISCAL
CALLE LUIS FELIPE VILLARÁN N° 067 - 075
SAN ISIDRO - LIMA - LIMA

Consorcio Integral & Asesores

Integral VS
inypsa LAU OLAYA JOSE

Av. Del Pinar Nro. 152 Of. 807 Santiago de Surco, Lima - Lima
Telf.: 372 4393

R.U.C. 20601353335

FACTURA

0001 Nº 000038

Señor(es): Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL Fecha: 26/09/2017

R.U.C.: 20100152356 Guía de Remisión:

Referencia: Avp. Ramiro Prialé Nº 210 La Atarjea-El Agustino - Lima - Lima Trabajo N°:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Por la valorización Nº 12 del Contrato de Consultoria para la elaboración del Estudio definitivo - Expediente Tecnico del proyecto: Ampliacion y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y alcantarillado de los sectores 311, 313, 330, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y San Nueva Rinconada - Distrito de San Juan de Miraflores; Villa Maria del Triunfo y Villa el Salvador- Etapa I	
Reajuste de la valorización Nº 12	S/ 30,653.53
Amortización	<S/ 31,710.16>
Deducción	<S/ 1,123.64>

CONTABILIZADO
REGISTRO: 03
Nº 03 MES: 09
DE

sedapal
Equipo Gestión Proyectos Sur
27 SET. 2017
RECIBIDO
Hora: 11:00 Reg.

Son: Novecientos Noventa y cinco Mil Doscientos Cuarenta con 17/100 Soles

Elaboró:	Revisó:	Aprovó:	DETRACCIÓN: OPERACIONES SUJETAS AL SPOT CTA. CTE. N° 00-076-091773 BANCO DE LA NACIÓN		
ALG	WGC	BPT		Sub Total	S/ 843,423.87
Fecha:	Fecha:	Fecha:		I.G.V. (18%)	S/ 151,816.30
				Total	S/ 995,240.17

QUISPE MALLQUI PABLO ALEJANDRO
R.U.C. 10410625658
Serie: 0001 del 001 al 100
Aut. Nº 12438250023 F.I. 20-07-2016

CANCELADO
Lima, _____ de _____ de 20___

CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMUN

Sedapal
Equipo Gestión Proyectos Sur
19 SET. 2017
RECIBIDO
Hora: 12:10 Reg. 93619/16

sedapal

Equipo Gestión de Proyectos - Sur

Informe Técnico N° 124-2017-EGP-S/RCHA

A : Fredy Gómez Hospina
Jefe de Equipo Gestión de Proyectos Sur

Asunto : Opinión favorable al Informe de Avance N° 12

Referencia : a) Carta N° 110-2017-CAL-SED, recibido el 15.SET.2017.
b) Carta N° 212-2017/Consorcio Integral & Asesores/SEDAPAL, recibido el 14.SET.17.
c) Memorando N° 1743-2017-EGSP, recibido el 05.SET.2017.
d) Contrato N° 231-2016-SEDAPAL – C.P. N° 0018-2016-SEDAPAL "Consultoría de obra para la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 Y 301 Nueva Rinconada - Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador - ETAPA 1" (Reg. 93619/16)

Fecha : Lima, 19 de Setiembre de 2017.

---

1. INTRODUCCIÓN

El consultor CONSORCIO AQUA LIMA mediante el documento de referencia a), remite su Informe Técnico N° 18-2017-CAL-SUP, a través del cual realiza la segunda revisión al levantamiento de observaciones del Informe de Avance N° 12 y otorga su respectiva conformidad.

2. ANTECEDENTES

2.1 Con fecha 14 de julio de 2016 se suscribió el Contrato N° 231-2016-SEDAPAL, para el Servicio de consultoría de obra para la elaboración del estudio definitivo y expediente técnico del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 Y 301 Nueva Rinconada - Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador - ETAPA 1", con el Consorcio Integral & Asesores derivado del Concurso Público N° 0018-2016-SEDAPAL cuyo monto por los servicios contratados asciende a la suma de S/. 17 505 489.10 soles (Diecisiete millones quinientos cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 10/100 Soles), incluidos los gastos generales, utilidad, tributos e I.G.V. Para este proyecto se tiene un plazo de ejecución de 540 días calendario.

2.2 Mediante Carta N° 196-2017/Consorcio Integral & Asesores/SEDAPAL recibido el 21.08.2017, el consultor presentó el Informe de Avance N° 11, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

2.3 Asimismo, mediante Carta N° 097-2017-CAL/SED recibido el 24.08.2017, el CONSORCIO AQUA LIMA remite el Informe Técnico N° 16-2017-CAL-SUP en el cual especifica las observaciones y recomendaciones que debería realizar el CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES al Informe de Avance N° 12.

2.4 Mediante Carta N° 101-2017-CAL/SED recibido el 25.08.2017, el CONSORCIO AQUA LIMA remite su Informe Mensual N° 12 de Supervisión, y también de la especialidad de Intervención Social.

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

2.5 Mediante Carta N° 1128-2017-EGP-S de fecha 29.08.2017, se le remite al Consultor las Observaciones al Informe de Avance N° 12 expuestas por el supervisor Consorcio Aqua Lima en su Informe N° 16-2017-CAL-SUP. Asimismo, se indica que tomen en consideración las recomendaciones que el Coordinador del proyecto menciona en el Informe Técnico N° 120-2017-EGP-S/RCHA.

2.6 Mediante Memorando N° 1743-2017-EGSP recibido el día 05.09.2017, El Equipo Gestión Social de Proyectos emite la conformidad al Informe de Avance N° 12 correspondiente al Informe de Intervención Social, según detalla en su Informe N° 933-2017-EGSP/MRPA.

2.7 Mediante Carta N° 207-2017/Consorcio Integral & Asesores/Sedapal recibido el 05.09.2017, el Consultor remite a Sedapal el Primer levantamiento de Observaciones al Informe de Avance N° 12.

2.8 Mediante Carta N° 107-2017-CAL/SED recibido el 06.09.2017, el CONSORCIO AQUA LIMA remite su Informe Técnico N° 17-2017-CAL-SUP en el cual especifica las observaciones y recomendaciones que debería realizar el CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES al Informe de Avance N° 12.

2.9 Mediante Memorando N° 1750-2017-EGSP recibido el día 06.09.2017, El Equipo Gestión Social de Proyectos emite la conformidad al Informe Mensual N° 12 Supervisión correspondiente al Informe de Intervención Social, según detalla en su Informe N° 939-2017-EGSP/MRPA.

2.10 Con Carta N° 1162-2017-EGP-S de fecha 11.09.2017, el Equipo Gestión de Proyectos Sur remite al Consultor un Preaviso por no subsanación de observaciones al Informe de Avance N° 12, expuestas por el supervisor Consorcio Aqua Lima en su Informe Técnico N° 17-2017-CAL-SUP.

2.11 Mediante Carta N° 212-2017/Consorcio Integral & Asesores/SEDAPAL de fecha 14.09.2017, el Consultor remite a Sedapal el Segundo levantamiento de observaciones al Informe N° 12, para su revisión y/o aprobación de ser el caso.

2.12 Finalmente, mediante Carta N° 110-2017-CAL/SED de fecha 15.09.2017, el supervisor informa que el Consultor Consorcio Integral & Asesores ha cumplido con subsanar las Observaciones del Informe de Avance N° 12, por lo que otorga la conformidad al presente informe mediante su Informe Técnico N° 18-2017-CAL-SUP.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Estudios a considerar para la elaboración y presentación del Estudio Definitivo:

- Memoria Descriptiva General del Proyecto
- Desarrollo del Estudio Definitivo
- Estudio Topográfico
- Estudio de Mecánica de Suelos
- Estudio de Arqueología
- Diseño Hidráulico
- Diseño Estructural
- Estudio de Seguridad y Salud Ocupacional en la ejecución de la Obra
- Estudio de Tráfico Vehicular y Señalización
- Informes de Métodos para Rehabilitar y/o Renovar Redes.
- Informe de Sectorización y detalle de Empalmes.
- Informe de Ejecución de Muros de Contención para proteger las infraestructuras ubicadas en zonas vulnerables.

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN

- Actividades de la Información Social
- Planos y Catálogos de materiales y equipos de ser el caso (*)
- Estudio de verificación de Viabilidad de ser el caso.

El Expediente Técnico de Obra debe contener por lo menos los siguientes elementos:

- Ficha Técnica del Proyecto.
- Memoria Descriptiva de las Obras a Ejecutar.
- Relación de Planos en Autocad 2011.
- Memoria de Cálculos Completos.
- Planillas y Resumen de Metrados.
- Valor Referencial Detallado por Partidas (Presupuesto) con análisis de costos unitarios y con el sustento de las cotizaciones.
- Formato de Metrado Base.
- Análisis de Precios Unitarios.
- Fórmulas Polinómicas de Reajuste.
- Relación Detallada de Insumos.
- Permisos Municipales y libre disponibilidad.
- Desagregado de Gastos Generales (*).
- Cronograma General de Actividades.
- Cronograma de Ejecución de Obras (diagramas PERT y GANTT).
- Cronograma de Desembolsos.
- Disposiciones Específicas (Dato GPODA05).
- Metrados y Formas de Pago en la Ejecución de Obras (Especificaciones GPOET001).
- Relación de Equipo Mínimo para ejecución de Obra.
- Especificaciones Técnicas propias de la Obra.
- Ayuda memoria para el proceso constructivo.
- Código de Normas Técnicas. (Dato GPODA004)
- Estudio de Suelos.
- Estudio de Tráfico Vehicular y Señalización
- Manual de Operación y Mantenimiento.
- Evaluación de Impacto Ambiental. (Procedimiento MAMPR006)
- Especificaciones de Seguridad e Higiene Ocupacional para Obra.
- Informes de Métodos para Rehabilitar y/o Renovar Redes.
- Informe de Sectorización y detalle de Empalmes.
- Informe de Ejecución de Muros de Contención para proteger las infraestructuras ubicadas en zonas vulnerables.
- Catálogos de Materiales y Equipos.
- Documentos de libre disponibilidad de los terrenos y permisos municipales.
- Planos de Ejecución de Obras.
- CDs con el contenido del expediente técnico en archivo digital.

4. TAREAS PROGRAMADAS DEL INFORME DE AVANCE Nº 12:

El consultor tiene como obligación presentar, según los términos de referencia, los siguientes porcentajes mínimos de las actividades realizadas:

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN

Cuadro N° 01
Cronograma Reprogramado aprobado por SEDAPAL – Frente 1(Línea de Reforzamiento OVNI - FORD)

N°	ACTIVIDAD	PORCENTAJE EJECUTADO	
		INFORME DE AVANCE N°12	ACUMULADO
1	Estudio Topográfico	-	100%
2	Saneamiento Físico Legal	5%	85%
3	Estudio de Suelos y Geotecnia	-	100%
4	Estudio de Restos Arqueológicos	-	100%
5	Diseño de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado	-	100%
6	Diseño Eléctrico y Electromecánico	30%	80%
7	Diseño de Automatización, Telemetría y Scada	15%	85%
8	Diseño Estructural	20%	80%
9	Estudio de Seguridad y Salud Ocupacional en la ejecución de la obra	30%	80%
10	Estudio de Impacto Ambiental	5%	85%
11	Planos de Pre-diseño de Obras Generales	10%	100%
12	Estudio de Tránsito Vehicular y Señalización	5%	90%
13	Diseño del Túnel	20%	100%
14	Informe Modelamiento Hidráulico	-	100%
15	Metrados	30%	60%

Fuente: Términos de Referencia y Cronograma reprogramado

Cuadro N° 02
Cronograma Reprogramado aprobado por SEDAPAL – Frente 2 y3 (Sistema de agua potable y alcantarillado nueva Rinconada)

N°	ACTIVIDAD	PORCENTAJE EJECUTADO	
		INFORME DE AVANCE N°12	ACUMULADO
1	Informe de Servicios Existentes	-	100%
2	Estudio Topográfico	-	100%
3	Saneamiento Físico Legal	5%	75%
4	Estudio de Suelos y Geotecnia	-	100%
5	Estudio de Restos Arqueológicos	-	75%
6	Diseño de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado	10%	80%
7	Diseño Eléctrico y Electromecánico	10%	50%
8	Diseño de Automatización, Telemetría y Scada	10%	50%
9	Diseño Estructural	10%	50%
10	Estudio de Seguridad y Salud Ocupacional en la ejecución de la obra	20%	50%
11	Estudio de Impacto Ambiental	10%	70%
12	Planos de Pre-diseño de Obras Generales	15%	85%
13	Planos de Pre-diseño de Obras Secundarias	20 %	40%

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN

14	Estudio de Tránsito Vehicular y Señalización	10%	90%
15	Informe Evaluación de los sistemas existentes Agua y Alcantarillado	-	100%
16	Informe Modelamiento Hidráulico	-	100%
17	Actividades de la Intervención Social	(*)	(*)
18	Metrados	20%	20%

Fuente: Términos de Referencia y Cronograma reprogramado

5. ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES

El Supervisor, CONSORCIO AQUA LIMA, mediante Carta Nº 110-2017-CAL/SED de fecha 15.09.2017, remite el Informe Técnico Nº 18-2017-CAL-SUP, con el cual otorga la conformidad del Informe de Avance Nº 12 del consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES; así mismo, indica algunas recomendaciones que el consultor deberá tener en cuenta para el siguiente informe.

Por los antecedentes expuestos y en base a lo comunicado por el Supervisor del estudio, el que suscribe emite opinión favorable al Informe de Avance Nº 12 (del Consultor Consorcio INTEGRAL & ASESORES) en cumplimiento de los Términos de Referencia del presente Contrato.

6. CONCLUSIONES

Por lo expresado, el Informe de Avance Nº 12 cuenta con la conformidad del supervisor CONSORCIO AQUA LIMA, del Equipo Gestión Social y opinión favorable del que suscribe, no obstante, el Consultor deberá tomar en cuenta las recomendaciones realizadas por el supervisor emitidas en su Informe Técnico Nº 18-2017-CAL-SUP.

Es cuanto informo a Usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ricardo Chimoy Asalde
Especialista de Proyectos

VB°:

SEDAPAL FREDY GOMEZ HOSPINA Equipo Gestión de Proyectos Sur

Fredy Gómez Hospina
Jefe Equipo Gestión de Proyectos Sur

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ REPRESENTANTE COMÚN

BBVA Continental

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE

TITULARES:
CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES
CALLE LUIS FELIPE VILLARAN 067
L-027 SAN ISIDRO LIMA LIMA
PERU 0615

37797

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
GESTOR MASA Teléfono:

MONEDA: SOLES **RUC** 20601353335

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO / ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						5,883.79
03-10	03-10	*COMIS CONTINENTAL NET CASH	BCA. INTERNET	BIE	589	35.00-		5,848.79
11-10	11-10	R20100152356SERVICIO DE AGUA POTABLE Y A	BCA.AUTOMATIC	BBV	590	895,716.15	44.75	901,520.19
13-10	16-10	DEP OB 018 N.01853217 DISP 02	OF. OV MIRAFL	VEN	592	485,899.00	24.25	1,387,394.94
13-10	13-10	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	594	14,619.00-	0.70	1,372,775.24
13-10	13-10	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	596	3.50-		1,372,771.74
13-10	13-10	096716 PROSEGUR .RECIBOS M.06889			597	135.00-		1,372,636.74
16-10	16-10	CHEQ.PAGADOR NÊ:000000201	AV.CENTRAL	VEN	598	500.00-		1,372,136.74
16-10	16-10	CHEQ.PAGADOR NÊ:000000208	AV.CENTRAL	VEN	599	669.20-		1,371,467.54
16-10	16-10	CHEQ.PAGADOR NÊ:000000211	AV.CENTRAL	VEN	600	301.82-		1,371,165.72
16-10	16-10	CHEQ.PAGADOR NÊ:000000206	AV.CENTRAL	VEN	601	138,472.54-	6.90	1,232,686.28
16-10	16-10	CHEQ.PAGADOR NÊ:000000205	AV.CENTRAL	VEN	603	131,567.11-	6.55	1,101,112.62
16-10	16-10	CHEQ.PAGADOR NÊ:000000204	AV.CENTRAL	VEN	605	291,862.66-	14.55	809,235.41
16-10	16-10	CHEQ.PAGADOR NÊ:000000203	AV.CENTRAL	VEN	607	135,265.54-	6.75	673,963.12
16-10	16-10	CHEQ.PAGADOR NÊ:000000202	AV.CENTRAL	VEN	609	55,543.00-	2.75	618,417.37
16-10	16-10	CHEQ.PAGADOR NÊ:000000210	C.C.SAN ISIDR	VEN	611	2,177.10-	0.10	616,240.17
16-10	16-10	CHEQ.PAGADOR NÊ:000000207	OF. GRIMALDO	VEN	613	46,717.20-	2.30	569,520.67
[illegible]	18-10	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	615	15,386.00-	0.75	554,133.92
	18-10	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	617	3.50-		554,130.42
18-10	18-10	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	618	5,191.00-	0.25	548,939.17
18-10	18-10	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	620	3.50-		548,935.67
18-10	18-10	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	621	6,171.00-	0.30	542,764.37
18-10	18-10	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	623	3.50-		542,760.87
18-10	18-10	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	624	15,030.00-	0.75	527,730.12
18-10	18-10	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	626	3.50-		527,726.62
18-10	18-10	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	627	32,429.00-	1.60	495,296.02
18-10	18-10	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	629	3.50-		495,292.52
30-10	30-10	CHEQ.PAGADOR NÊ:000000213	C.C.SAN ISIDR	VEN	630	64,754.28-	3.20	430,535.04
30-10	30-10	CHEQ.PAGADOR NÊ:000000212	C.C.SAN ISIDR	VEN	632	85,411.35-	4.25	345,119.44
30-10	30-10	CHEQ.PAGADOR NÊ:000000214	C.C.SAN ISIDR	VEN	634	127,337.21-	6.35	217,775.88
30-10	30-10	CHEQ.PAGADOR NÊ:000000215	C.C.SAN ISIDR	VEN	636	159,815.15-	7.95	57,952.78
30-10	30-10	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	638	9,490.00-	0.45	48,462.33
30-10	30-10	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	640	3.50-		48,458.83
30-10	30-10	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	641	17,757.00-	0.85	30,700.98
30-10	30-10	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	643	3.50-		30,697.48
30-10	30-10	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	644	14,149.00-	0.70	16,547.78
30-10	30-10	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	646	3.50-		16,544.28
30-10	30-10	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	647	7,195.00-	0.35	9,348.93
30-10	30-10	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	649	3.50-		9,345.43
31-10	31-10	COMISION DE MANTENIMIENTO			650	35.00-		9,310.43
31-10	31-10	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO			651	3.50-		9,306.93
31-10	31-10	COMISION EXCESO CHEQUES: 14			652	2.00-		9,304.93

TOTALES POR ITF

CARGOS	68.35
ABONOS	69.00
DEVOLUCIONES	0.00
PAGOS	0.00

CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)	BANCA POR TELEFONO: 595-1200 (LIMA) y 080012668 (PROVINCIAS)	SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR
011 615 000100009564 24	BANCA POR INTERNET: www.bbvacontinental.pe		9,304.93

" EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-1200 (LIMA) Y 080012668 (PROVINCIAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFPs O 4) INDECOPI ".

ESTIMADO CLIENTE, QUEREMOS INFORMARLE SOBRE LAS MODIFICACIONES EN NUESTRO TARIFARIO PARA EL PRODUCTO DE LEASING:
EVALUACION POLIZA DE SEGURO ENDOSADA USD 63.56 MAS IGV,VIGENTE DESDE 03.07.17
DUPLICADO COMPROB.DE PAGO PEN 35.00 O USD 10.90 MAS IGV,VIGENTE DESDE 01.09.17

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA
OF. SAN BORJA SUR	31-10-2017

CÓDIGO CUENTA CLIENTE			
ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.
0011	0615	0100009564	24

HOJA 10

IGNACIO PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
BBVA BBHRS

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**71750206**
Usuario SOL	PAGOS001
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00076091773
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20601353335
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20100152356
Nombre/Razón Social del Adquiriente	SERV AGUA POTAB Y ALCANT DE LIMA-SE
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.99524.00
Fecha y hora de pago	11/10/2017 15:46:14
Periodo Tributario	201709
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000038
Número de operación	424007101

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN

NUEVO DOMICILIO FISCAL
CALLE LUIS FELIPE VILLARÁN N° 067 - 075
SAN ISIDRO - LIMA - LIMA

Consorcio Integral & Asesores

Integral VS

inypsa LAU OLAYA JOSE

Av. Del Pinar Nro. 152 Of. 807 Santiago de Surco, Lima - Lima
Telf.: 372 4393

R.U.C. 20601353335

FACTURA

0001 Nº 000041

Señor(es): Servicio de Agua Potable [illegible] Fecha: 24/10/2017

R.U.C.: 20100152356 Guía de Remisión: _____

Referencia: Arte Ranero Trabajo N°: _____

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Por la valorización N° 13 del Contrato de Consultoría para la elaboración del Estudio definitivo - Expediente Técnico del proyecto Ampliación y mejoramiento de los sistemas de Agua Potable y alcantarillado de los centros poblados de [illegible]	RECIBIDO 4:55

CONTABILIZADO
REGISTRO: 03
Nº 03 MES: 10
C.C. _____

Son:

Elaboró:	Revisó:	Aprovó:	DETRACCIÓN: OPERACIONES SUJETAS AL SPOT CTA. CTE. N° 00-076-091773 BANCO DE LA NACIÓN
ALG	MGC	BPT	
Fecha:	Fecha:	Fecha:	

Sub Total	
I.G.V. ( )	
Total	

QUISPE MALLQUI PABLO ALEJANDRO
R.U.C. 10410625658
Serie: 0001 del 001 al 100
Aut. N° 12438250023 F.I. 20-07-2016

CANCELADO

Lima, _____ de _____ de 20 ___

CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMUN

sedapal

Equipo Gestión de Proyectos - Sur

Equipo Gestión Proyectos Sur
27 OCT. 2017
RECIBIDO
Hora 3:15 Reg 93619/16

Informe Técnico N° 135-2017-EGP-S/RCHA

A : Fredy Gómez Hospina
Jefe de Equipo Gestión de Proyectos Sur

Asunto : Pago de Valorización N° 13 del Consultor.

Referencia : a) Carta N° 098-2017-EMQG, recibido el 27.OCT.2017
b) Carta N°255-2017-Consorcio Integral & Asesores, recibido el 24.OCT.2017
c) Contrato N° 231-2016-SEDAPAL – C.P. N° 0018-2016-SEDAPAL
"Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del triunfo y Villa El Salvador – Etapa 1" (Reg. 93619/16)

Fecha : Lima, 27 de Octubre de 2017.

1. INTRODUCCION.-

El Consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES, encargado de la elaboración del estudio definitivo y expediente técnico del proyecto Nueva Rinconada Etapa 1, mediante Carta N° 255-2017- Consorcio Integral & Asesores , recibida por SEDAPAL el día 24.10.2017, solicita el pago de la Valorización N° 13 por la suma de S/. 790 829.30 (Setecientos noventa mil ochocientos veintinueve con 30/100 Soles) incluido I.G.V.

2. ANTECEDENTES.-

2.1 Con fecha 14.07.2016 se suscribió el Contrato N° 231-2016-SEDAPAL "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del triunfo y Villa El Salvador – Etapa 1", con el consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES, derivado del Concurso Público N° 0018-2016-SEDAPAL cuyo monto por los servicios contratados asciende a la suma de S/. 17 505 489.10 (Diecisiete millones quinientos cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 10/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley. Para este proyecto se tiene un plazo de ejecución de 540 días calendario.

SEDAPAL FREDY GÓMEZ HOSPINA Equipo Gestión de Proyectos Sur

2.2 Mediante Carta N° 002-2016-CI&A, recibida el 22.07.2016, el Consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES solicita el pago del Adelanto Directo por la suma de S/. 656 455.86 (Seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 86/100 Soles) incluido I.G.V.

2.3 De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Quinta del contrato: del plazo de la ejecución de la prestación, se estableció que el inicio del plazo Contractual del servicio de consultoría de obra de quinientos cuarenta (540) días calendario, rige a partir del día siguiente útil de haberse cumplido el último de los siguientes eventos:

i) Que el Equipo Gestión de Proyectos Sur haga de su conocimiento al Consultor la designación de la Supervisión ó Inspección del Estudio.

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ REPRESENTANTE

ii) Que SEDAPAL haya hecho entrega del terreno o lugar donde se elaborarán los estudios dentro de los cinco días calendarios siguientes a la comunicación de la designación de la Supervisión ó Inspección.
iii) Que se haya entregado el adelanto directo al Consultor, de haber sido solicitado por éste, hecho que deberá cumplirse por la Entidad dentro del plazo de siente (7) días naturales de haber recibido la garantía correspondiente.

2.4 Con fecha 14 de julio de 2016 se suscribió el contrato Servicio de consultoría de obra para la elaboración del estudio definitivo y expediente técnico del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 Y 301 Nueva Rinconada - Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador - ETAPA 1" , con el Consorcio Integral & Asesores derivado del Concurso Público N° 0018-2016-SEDAPAL cuyo monto por los servicios contratados asciende a la suma de S/. 17 505 489.10 soles (Diecisiete millones quinientos cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 10/100 Soles), incluidos los gastos generales, utilidad, tributos e I.G.V. Para este proyecto se tiene un plazo de ejecución de 540 días calendario.

2.5 Mediante Carta N° 220-2017/Consorcio Integral & Asesores/SEDAPAL recibida el 19.09.2017, el consultor presentó el Informe de Avance N° 13, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

2.6 Asimismo, mediante Carta N° 112-2017-CAL/SED, recibido el 22.09.2017, el CONSORCIO AQUA LIMA remite el Informe N° 19-2017-CAL-SUP en el cual especifica las observaciones y recomendaciones que debería realizar el CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES al Informe de Avance N° 13.

2.7 Mediante Carta N° 114-2017-CAL/SED recibido el 25.09.2017, el CONSORCIO AQUA LIMA remite su Informe Mensual N° 13 de Supervisión, y también de la especialidad de Intervención Social.

2.8 Mediante Carta N° 1226-2017-EGP-S de fecha 27.09.2017, se le remite al Consultor las Observaciones al Informe de Avance N° 13 expuestas por el supervisor Consorcio Aqua Lima en su Informe Técnico N° 19-2017-CAL-SUP. Asimismo, se indica que tomen en consideración las recomendaciones que el Coordinador del proyecto menciona en el Informe Técnico N° 126-2017-EGP-S/RCHA.

2.9 Mediante Carta N° 235-2017/Consorcio Integral & Asesores/Sedapal recibido el 04.10.2017, el Consultor remite a Sedapal el Primer levantamiento de Observaciones al Informe de Avance N° 13.

SEDAPAL FREDY GOMEZ HOSPINA Equipo Gestión de Proyectos Sur

2.10 Mediante Carta N° 120-2017-CAL/SED recibido el 05.10.2017, el CONSORCIO AQUA LIMA remite su Informe Técnico N° 20-2017-CAL-SUP en el cual especifica las observaciones y recomendaciones que debería realizar el CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES al Informe de Avance N° 13.

2.11 Con Carta N° 1265-2017-EGP-S de fecha 10.10.2017, el Equipo Gestión de Proyectos Sur remite al Consultor un Preaviso por no subsanación de observaciones al Informe de Avance N° 13, expuestas por el supervisor Consorcio Aqua Lima en su Informe Técnico N° 20-2017-CAL-SUP.

2.12 Mediante Memorando N° 1939-2017-EGSP recibido el día 11.10.2017, El Equipo Gestión Social de Proyectos emite la conformidad al Informe de Avance N° 13 correspondiente al Informe de Intervención Social, según detalla en su Informe N° 1061-2017-EGSP/SLL.

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ REPRESENTANTE

2.13 Mediante Memorando N° 1945-2017-EGSP recibido el día 11.10.2017, El Equipo Gestión Social de Proyectos emite la conformidad al Informe Mensual N° 13 Supervisión correspondiente al Informe de Intervención Social, según detalla en su Informe N° 1062-2017-EGSP/SSL.

2.14 Mediante Carta N° 243-2017/Consorcio Integral & Asesores/SEDAPAL de fecha 13.10.2017, el Consultor remite a Sedapal, el Segundo Levantamiento de Observaciones al Informe N° 13, para su revisión y/o aprobación de ser el caso.

2.15 Con Carta N° 125-2017-CAL/SED de fecha 16.10.2017, el supervisor informa que el Consultor Consorcio Integral & Asesores ha cumplido con subsanar las Observaciones del Informe de Avance N° 13, por lo que otorga la conformidad al presente informe mediante su Informe Técnico N° 21-2017-CAL-SUP

2.16 Mediante Carta N° 1306-2017-EGP-S del 19.10.2017, el Equipo Gestión de Proyectos Sur, con el visto bueno del despacho y del Ingeniero de Proyectos encargado del estudio, se emite la conformidad al Informe de Avance N° 13 del Consultor Consorcio Integral & Asesores.

2.17 Mediante Carta N° 255-2017-Consorcio Integral & Asesores, recibida por SEDAPAL el 24.10.2017, el consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES solicita el pago de la Valorización N° 13 por la suma de S/. 790 829.30 (Setecientos noventa mil ochocientos veintinueve con 30/100 Soles) incluido I.G.V.

2.18 Finalmente, mediante Carta N° 0098-2017-EMQG del 27.OCT.2017, el Especialista en Valorizaciones el Ing. Enrique Martin Quevedo Gonzales remite la Hoja Recade de la Valorización N° 13 del Consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES.

3. ANALISIS Y CONCLUSIONES.-

El Supervisor aprueba la Valorización Nº 13 de las actividades ejecutadas del desarrollo de la elaboración del estudio definitivo y expediente técnico, que representa un 4.53% de avance, según el siguiente detalle:

Resumen de la Valorización N° 13	
Valorización N° 13	S/. 672,032.76
Reajuste	S/. 24,251.67
Deductivo	S/. 888.88
Reintegro	S/. 0.00
VALORIZACION BRUTA	**S/. 695,395.55**
Amortización Adelanto Directo	S/. 25,201.23
VALORIZACION NETA	**S/. 670,194.32**
IGV (18%)	S/. 120,634.98
TOTAL	**S/. 790,829.30**

SEDAPAL
FREDY GOMEZ HOSPINA
Equipo Gestión de Proyectos Sur

Para la presente valorización se respetara el pago por el porcentaje de 4.53% debido a la existencia de la Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 140-2017-GPO.

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN

- Calidad de Obra/Servicio

Muy Bueno	(96-100%)	
Bueno	(91-95%)	X
Regular	(86-90%)	
Deficiente	(81-85%)	

4. RECOMENDACIONES.-

Por lo expuesto, el suscrito considera procedente proseguir con el trámite de la Valorización Nº 13 del "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del triunfo y Villa El Salvador – Etapa 1", la cual estará sujeta a la amortización por adelanto directo.

Se adjunta la documentación siguiente:

- Factura original 0001-N° 000041.
- Original Carta Nº 255-2017-Consorcio Integra & Asesores (incluye Val.13)
- Original Carta N° 0098-2017-EMQG y Hoja Recade

Atentamente,

Ricardo Chimoy Asalde
Coordinador de Proyectos

Con el visto bueno del suscrito, se traslada a la Sra. Carmen Rosa Arévalo Vela, para proseguir con el trámite administrativo de pago de la Valorización correspondiente.

Fredy Gómez Hospina
Jefe Equipo Gestión Proyectos Sur

C.C./Archivo/RCHA

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE

TITULARES:
CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES
CALLE LUIS FELIPE VILLARAN 067
L-027 SAN ISIDRO LIMA LIMA
PERU 0615
PAG: 1 DE 1
37738

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
GESTOR MASA Teléfono:

MONEDA: SOLES RUC 20601353335

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN.	Nº OPER.	CARGO / ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						9,304.93
02-11	02-11	INGRESO EN EFECTIVO	C.C.SAN ISIDR	VEN	653	714.00		10,018.93
03-11	03-11	*COMIS CONTINENTAL NET CASH	BCA. INTERNET	BIE	654	35.00-		9,983.93
03-11	03-11	R20100152356SERVICIO DE AGUA POTABLE Y A	BCA.AUTOMATIC	BBV	655	711,746.30	35.55	721,694.68
06-11	06-11	*A/TRANSFER. SERVICIOS TECNICOS DE ING	BCA. INTERNET	BIE	657	4,252.50	0.20	725,946.98
06-11	06-11	CHEQ.PAGADOR NÊ000000216	C.C.SAN ISIDR	VEN	659	4,252.50-	0.20	721,694.28
09-11	09-11	CHEQ.PAGADOR NÊ000000225	C.C.SAN ISIDR	VEN	661	2,177.10-	0.10	719,517.08
09-11	09-11	CHEQ.PAGADOR NÊ000000226	C.C.SAN ISIDR	VEN	663	687.79-		718,829.29
09-11	09-11	CHEQ.PAGADOR NÊ000000220	C.C.SAN ISIDR	VEN	664	26,550.00-	1.30	692,277.99
09-11	09-11	CHEQ.PAGADOR NÊ000000217	C.C.SAN ISIDR	VEN	666	263,730.22-	13.15	428,534.62
09-11	09-11	CHEQ.PAGADOR NÊ000000218	C.C.SAN ISIDR	VEN	668	113,744.75-	5.65	314,784.22
09-11	09-11	CHEQ.PAGADOR NÊ000000221	C.C.SAN ISIDR	VEN	670	80,061.75-	4.00	234,718.47
09-11	09-11	CHEQ.PAGADOR NÊ000000222	C.C.SAN ISIDR	VEN	672	107,278.48-	5.35	127,434.64
10-11	10-11	CHEQ.PAGADOR NÊ000000223	OF. GRIMALDO	VEN	674	46,717.20-	2.30	80,715.14
14-11	14-11	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	676	8,896.00-	0.40	71,816.74
14-11	14-11	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	678	3.50-		71,815.24
14-11	14-11	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	679	2,950.00-	0.10	68,865.14
14-11	14-11	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	681	3.50-		68,861.64
14-11	14-11	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	682	11,920.00-	0.55	56,941.09
14-11	14-11	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	684	3.50-		56,937.59
14-11	14-11	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	685	29,303.00-	1.45	27,633.14
14-11	14-11	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	687	3.50-		27,629.64
14-11	14-11	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	688	5,191.00-	0.25	22,438.39
14-11	14-11	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	690	3.50-		22,434.89
14-11	14-11	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	691	12,638.00-	0.60	9,796.29
14-11	14-11	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	693	3.50-		9,792.79
14-11	14-11	CHEQ.PAGADOR NÊ000000227	C.C.SAN ISIDR	VEN	698	3,829.30-	0.15	5,963.34
14-11	14-11	*A/TRANSFER. SERVICIOS TECNICOS DE ING	BCA. INTERNET	BIE	700	3,829.30	0.15	9,792.49
14-11	14-11	096716 PROSEGUR.RECIBOS M.06889			702	135.00-		9,657.49
20-11	20-11	*COMIS. TOKEN CNC (2017-11)	BCA. INTERNET	BIE	703	30.00-		9,627.49
21-11	21-11	CHEQ.PAGADOR NÊ000000224	S.J.DE MIRAFL	VEN	704	1,000.00-	0.05	8,627.44
30-11	30-11	COMISION DE MANTENIMIENTO			706	35.00-		8,592.44
30-11	30-11	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO			707	3.50-		8,588.94

TOTALES POR ITF

CARGOS	35.60
ABONOS	35.90
DEVOLUCIONES	0.00
PAGOS	0.00

CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)	BANCA POR TELEFONO: 595-1200 (LIMA) y 080012668 (PROVINCIAS) BANCA POR INTERNET: www.bbvacontinental.pe	SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR
011 615 000100009564 24			8,588.94

" EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-1200 (LIMA) Y 080012668 (PROVINCIAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFPs O 4) INDECOPI ".

ESTIMADO CLIENTE, QUEREMOS INFORMARLOS SOBRE LAS MODIFICACIONES EN NUESTRO TARIFARIO PARA EL PRODUCTO DE LEASING:
EVALUACION POLIZA DE SEGURO ENDOSABLE USD 63.56 MAS IGV,VIGENTE DESDE 03.07.17
DUPLICADO COMPROB.DE PAGO PEN 25.00 O USD 10.00 MAS IGV.VIGENTE DESDE 01.08.17

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CÓDIGO CUENTA CLIENTE				HOJA
		ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.	
OF. SAN BORJA SUR	30-11-2017	0011	0615	0100009564	24	1

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
BGHR45
REPRESENTANTE CAMUN

BBVA BANCO CONTINENTAL Av. República de Panamá 3055, San Isidro, Lima - PLIC. 20100130204

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**72516198**
Usuario SOL	PAGOS001
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00076091773
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20601353335
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20100152356
Nombre/Razón Social del Adquiriente	SERV AGUA POTAB Y ALCANT DE LIMA-SE
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.79083.00
Fecha y hora de pago	03/11/2017 16:15:31
Periodo Tributario	201710
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000041
Número de operación	428591262

IGNACIO DE LA REÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

NUEVO DOMICILIO FISCAL
CALLE LUIS FELIPE VILLARÁN N° 067 - 075
(SAN ISIDRO - LIMA - LIMA

Consorcio Integral & Asesores

Integral VS

inypsa LAU OLAYA JOSE

Av. Del Pinar Nro. 152 Of. 807 Santiago de Surco, Lima - Lima
Telf.: 372 4393

R.U.C. 20601353335

FACTURA

0001 Nº 000050

Señor(es): Servicio de Agua Potable y Alcantarillado [illegible] Fecha: 28/11/2017

R.U.C.: 20100152356 Guia de Remisión: _____

Referencia: Av. Ramos Norte N° 210 La Abra Trabajo N°: _____

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Por la valorización N°14 del contrato de consultoría para la elaboración del estudio definitivo y expediente técnico del proyecto "Ampliación y mejoramiento de los sistemas de Agua Potable y alcantarillado de los [illegible] 311, 313, 323, 312, 314, 303, 304, 319, 324 y 301 [illegible] Provincia Constitucional del Callao y la Merced de Chaclacayo y Nuevo Chosica"	S/ 612,327.16
Pago de la valorización N° 14	S/ 20,184.29
Amortización	< S/ 23,120.29 >
Detracción	< S/ 4,646.46 >

CONTABILIZADO
REGISTRO: 03
N°: 02 MES: 11
C.C.: _____

sedapal
Equipo Estudios Definitivos
29 NOV 2017
RECIBIDO
Hora: 8:20 Reg.: _____

Son:

Elaboró:	Revisó:	Aprovó:	DETRACCIÓN: OPERACIONES SUJETAS AL SPOT CTA. CTE. N° 00-076-091773 BANCO DE LA NACIÓN
ALG	YEB	[illegible]	
Fecha:	Fecha:	Fecha:	

Sub Total	[illegible]
I.G.V. (18%)	[illegible]
Total	[illegible]

QUISPE MALLQUI PABLO ALEJANDRO
R.U.C. 10410625658
Serie: 0001 del 001 al 100
Aut. N° 12438250023 F.I. 20-07-2016

CANCELADO

Lima, _____ de _____ de 20 ___

CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN

(04)

sedapal

Equipo Estudios Definitivos

sedapal
Equipo Estudios Definitivos
04 DIC 2017
RECIBIDO
Hora: 16:14 Reg 93619/16

Informe Técnico N° 004-2017-EEDef/ACS

A : Fredy Gómez Hospina
Jefe de Equipo Estudios Definitivos

Asunto : Pago de Valorización N° 14 del Consultor.

Referencia : a) Carta N°278-2017-Consorcio Integral & Asesores, recibido el 29.11.2017
b) Contrato N° 231-2016-SEDAPAL – C.P. N° 0018-2016-SEDAPAL "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del triunfo y Villa El Salvador – Etapa 1" (Reg. 93619/16)

Fecha : Lima, 04 de Diciembre del 2017.

1. INTRODUCCION.-

El Consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES, encargado de la elaboración del estudio definitivo y expediente técnico del proyecto Nueva Rinconada Etapa 1, mediante Carta N° 278-2017- Consorcio Integral & Asesores , recibida por SEDAPAL el día 29.11.2017, solicita el pago de la Valorización N° 14 por la suma de S/. 787 118.24 (Setecientos ochenta y siete mil ciento dieciocho con 24/100 Soles) incluido I.G.V.

2. ANTECEDENTES.-

2.1 Con fecha 14.07.2016 se suscribió el Contrato N° 231-2016-SEDAPAL "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del triunfo y Villa El Salvador – Etapa 1", con el consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES, derivado del Concurso Público N° 0018-2016-SEDAPAL cuyo monto por los servicios contratados asciende a la suma de S/. 17 505 489.10 (Diecisiete millones quinientos cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 10/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley. Para este proyecto se tiene un plazo de ejecución de 540 días calendario.

2.2 Mediante Carta N° 002-2016-CI&A, recibida el 22.07.2016, el Consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES solicita el pago del Adelanto Directo por la suma de S/. 656 455.86 (Seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 86/100 Soles) incluido I.G.V.

2.3 De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Quinta del contrato: del plazo de la ejecución de la prestación, se estableció que el inicio del plazo Contractual del servicio de consultoría de obra de quinientos cuarenta (540) días calendario, rige a partir del día siguiente útil de haberse cumplido el último de los siguientes eventos:

i) Que el Equipo Gestión de Proyectos Sur haga de su conocimiento al Consultor la designación de la Supervisión ó Inspección del Estudio.

A. CRUZ S.
F-15116

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN

V°B°

ii) Que SEDAPAL haya hecho entrega del terreno o lugar donde se elaborarán los estudios dentro de los cinco días calendarios siguientes a la comunicación de la designación de la Supervisión ó Inspección.

iii) Que se haya entregado el adelanto directo al Consultor, de haber sido solicitado por éste, hecho que deberá cumplirse por la Entidad dentro del plazo de siente (7) días naturales de haber recibido la garantía correspondiente.

2.4 Con fecha 14 de julio de 2016 se suscribió el contrato Servicio de consultoría de obra para la elaboración del estudio definitivo y expediente técnico del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 Y 301 Nueva Rinconada - Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador - ETAPA 1" , con el Consorcio Integral & Asesores derivado del Concurso Público N° 0018-2016-SEDAPAL cuyo monto por los servicios contratados asciende a la suma de S/. 17 505 489.10 soles (Diecisiete millones quinientos cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 10/100 Soles), incluidos los gastos generales, utilidad, tributos e I.G.V. Para este proyecto se tiene un plazo de ejecución de 540 días calendario.

2.5 Mediante Carta N° 249-2017/Consorcio Integral & Asesores/SEDAPAL recibido el 19.10.2017, el Consultor presentó el Informe de Avance N° 14, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

2.6 Asimismo, mediante Carta N° 129-2017-CAL/SED recibido el 23.10.2017, el CONSORCIO AQUA LIMA remite el Informe Técnico N° 22-2017-CAL-SUP en el cual específica las observaciones y recomendaciones que debería realizar el CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES al Informe de Avance N° 14.

2.7 Mediante Carta N° 131-2017-CAL/SED recibido el 24.10.2017, el CONSORCIO AQUA LIMA remite su Informe Mensual N° 14 de Supervisión, y también de la especialidad de Intervención Social.

2.8 Mediante Carta N° 1334-2017-EGP-S de fecha 27.10.2017, se le remite al Consultor las Observaciones al Informe de Avance N° 14 expuestas por el supervisor Consorcio Aqua Lima en su Informe N° 22-2017-CAL-SUP. Asimismo, se indica que tomen en consideración las recomendaciones que el Coordinador del proyecto menciona en el Informe Técnico N° 134-2017-EGP-S/RCHA.

2.9 Mediante Carta N° 259-2017/ConsorcioIntegral&Asesores/Sedapal recibido el 03.11.2017, el Consultor remite a Sedapal el Primer levantamiento de Observaciones al Informe de Avance N° 14.

2.10 Mediante Memorando N° 2067-2017-EGSP recibido el día 03.11.2017, El Equipo Gestión Social de Proyectos remite las observaciones identificadas en el Informe de Intervención Social N° 14 del Consultor, tal como se detalla en su Informe N° 1126-2017-EGSP/KQA.

2.11 Mediante Carta N° 134-2017-CAL/SED de fecha 06.11.2017, el supervisor CONSORCIO AQUA LIMA remite su Informe Técnico N°23-2017-CAL-SUP en el cual especifica las observaciones y recomendaciones que debería realizar el CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES al Informe de Avance 14.

2.12 Mediante Carta N° 023-2017-EEDef de fecha 07.11.2017, se le remite al Supervisor las Observaciones al Informe de Intervención Social N° 14 del Consultor Consorcio Integral & Asesores.

A. CRUZ S.
F-18116

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN

V°B°

2.13 Mediante Carta N° 136-2017-CAL/SED de fecha 09.11.2017, el supervisor CONSORCIO AQUA LIMA remite el levantamiento de observaciones del Informe de Intervención Social N° 14 del Consultor.

2.14 Mediante Carta N° 057-2017-EEDef de fecha 13.11.2017, el Equipo Estudios Definitivos remite al consultor, un Preaviso por no subsanación de observaciones al Informe de Avance N° 14, expuestas por el supervisor Consorcio Aqua Lima en su Informe Técnico N° 23-2017-CAL-SUP.

2.15 Mediante Memorando N° 2119-2017-EGSP recibido el día 15.11.2017, El Equipo Gestión Social de Proyectos da opinión favorable al Informe de Avance N° 14 correspondiente al Informe de Intervención Social, según detalla en su Informe N° 1155-2017-EGSP/SLL.

2.16 Mediante Carta N° 267-2017/Consorcio Integral & Asesores/Sedapal recibido el 17.11.2017, el Consultor remite a Sedapal el Segundo levantamiento de Observaciones al Informe de Avance N° 14.

2.17 Mediante Carta N° 141-2017-CAL/SED de fecha 20.11.2017, el Supervisor Consorcio Aqua Lima informa que el Consultor Consorcio Integral & Asesores ha cumplido con subsanar las Observaciones del Informe de Avance N° 14, por lo que otorga la conformidad considerando algunas recomendaciones a ser subsanadas en el Informe de Avance N°15, tal como se muestra en su Informe Técnico N° 24-2017-CAL-SUP.

2.18 Mediante Carta N° 106-2017-EEDef del 27.11.2017, el Equipo Estudio Definitivos, con el visto bueno del despacho y del Especialista de Proyectos encargado del estudio, se emite la conformidad al Informe de Avance N° 14 del Consultor Consorcio Integral & Asesores.

2.19 Mediante Carta N° 278-2017-Consorcio Integral & Asesores, recibida por SEDAPAL el 29.11.2017, el consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES solicita el pago de la Valorización N° 14 por la suma de S/. 787 118.24 (Setecientos ochenta y siete mil ciento dieciocho con 24/100 Soles) incluido I.G.V.

3. ANALISIS Y CONCLUSIONES.-

El Supervisor aprueba el Informe de Avance N° 14 de las actividades ejecutadas del desarrollo de la elaboración del estudio definitivo y expediente técnico, que representa un 4.53% de avance, por tal motivo se procede con la Valorización N° 14, según el siguiente detalle:

Resumen de la Valorización N° 14	
Valorización N° 14	S/. 672,032.76
Reajuste	S/. 20,984.29
Deductivo	S/. 766.46
Reintegro	S/. 0.00
VALORIZACION BRUTA	**S/. 692,250.59**
Amortización Adelanto Directo	S/. 25,201.23
VALORIZACION NETA	**S/. 667,049.36**
IGV (18%)	S/. 120,068.88
TOTAL	**S/. 787,118.24**

A. CRUZ S. LA PEÑA DIAZ
F. 15116
IGNACIO
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

Para la presente valorización se respetara el pago por el porcentaje de 4.53% debido a la existencia de la Adenda N° 01 al presente contrato.

- Calidad de Obra/Servicio

Muy Bueno	(96-100%)	
Bueno	(91-95%)	X
Regular	(86-90%)	
Deficiente	(81-85%)	

4. RECOMENDACIONES.-

Por lo expuesto, el suscrito considera procedente proseguir con el trámite de la Valorización N° 14 del "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del triunfo y Villa El Salvador – Etapa 1", la cual estará sujeta a la amortización por adelanto directo.

Se adjunta la documentación siguiente:

- Factura original 0001-N° 000050.
- Original Carta Nº 278-2017-Consorcio Integra & Asesores (incluye Val.14)

Atentamente,

Alejandro Cruz Santisteban
Ingeniero de Proyectos (e)

Con el visto bueno del suscrito, se traslada al Sr. Enrique Abarca Romero, para proseguir con el trámite administrativo de pago de la Valorización correspondiente.

Fredy Gómez Hospina
Jefe Equipo Estudios Definitivos

C.C./Archivo/ACS

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE

TITULARES:
CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES
CALLE LUIS FELIPE VILLARAN 067
L-027 SAN ISIDRO LIMA LIMA
PERU 0615
PAG: 1 DE 1
36813

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
GESTOR MASA Teléfono:

MONEDA: SOLES RUC 20601353335

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN.	Nº OPER.	CARGO / ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						8,588.94
01-12	01-12	*A/TRANSFER. SERVICIOS TECNICOS DE ING	BCA. INTERNET	BIE	708	2,183.10	0.10	10,771.94
04-12	04-12	CHEQ.PAGADOR NÉ:000000228	C.C.SAN ISIDR	VEN	710	4,924.30-	0.20	5,847.44
04-12	04-12	*A/TRANSFER. SERVICIOS TECNICOS DE ING	BCA. INTERNET	BIE	712	2,741.20	0.10	8,588.54
05-12	05-12	*COMIS CONTINENTAL NET CASH	BCA. INTERNET	BIE	714	35.00-		8,553.54
13-12	13-12	CHEQ.PAGADOR NÉ:000000229	MIRAFLORES	VEN	715	3,000.00-	0.15	5,553.39
14-12	14-12	CHEQ.PAGADOR NÉ:000000230	C.C.SAN ISIDR	VEN	717	2,177.10-	0.10	3,376.19
14-12	14-12	096716 PROSEGUR .RECIBOS M.06889			719	135.00-		3,241.19
15-12	15-12	ABONO RECEP. TRANSF.	REC Y DOMICIL	VEN	720	VAN 708,406.25	35.40	711,612.04
20-12	20-12	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	722	5,305.00-	0.25	706,306.79
20-12	20-12	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	724	3.50-		706,303.29
20-12	20-12	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	725	7,779.00-	0.35	698,523.94
20-12	20-12	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	727	3.50-		698,520.44
20-12	20-12	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	728	10,199.00-	0.50	688,320.94
20-12	20-12	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	730	3.50-		688,317.44
20-12	20-12	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	731	35,704.00-	1.75	652,611.69
20-12	20-12	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	733	3.50-		652,608.19
20-12	20-12	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	734	11,251.00-	0.55	641,356.64
	20-12	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	736	3.50-		641,353.14
20-12	20-12	CHEQ.PAGADOR NÉ:000000231	C.C.SAN ISIDR	VEN	737	101,261.12-	5.05	540,086.97
20-12	20-12	CHEQ.PAGADOR NÉ:000000232	C.C.SAN ISIDR	VEN	739	47,740.26-	2.35	492,344.36
20-12	20-12	CHEQ.PAGADOR NÉ:000000234	C.C.SAN ISIDR	VEN	741	91,794.10-	4.55	400,545.71
20-12	20-12	CHEQ.PAGADOR NÉ:000000235	C.C.SAN ISIDR	VEN	743	321,336.02-	16.05	79,193.64
20-12	20-12	CHEQ.PAGADOR NÉ:000000233	C.C.SAN ISIDR	VEN	745	70,008.39-	3.50	9,181.75
29-12	31-12	COMISION DE MANTENIMIENTO			747	35.00-		9,146.75
29-12	31-12	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO			748	3.50-		9,143.25

TOTALES POR ITF	
CARGOS	35.35
ABONOS	35.60
DEVOLUCIONES	0.00
PAGOS	0.00

CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)	BANCA POR TELEFONO: 595-1200 (LIMA) y 080012668 (PROVINCIAS) BANCA POR INTERNET: www.bbvacontinental.pe	SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR
011 615 000100009564 24			9,143.25

" EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-1200 (LIMA) Y 080012668 (PROVINCIAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFPs O 4) INDECOPI ".

ESTIMADO CLIENTE, QUEREMOS SALUDARLO E INFORMARLE QUE A PARTIR DE AHORA PUEDE REALIZAR SUS CONSULTAS DE SALDO Y MOVIMIENTOS POR INTERNET, AFILIANDOSE PREVIAMENTE A NET CASH NUESTRO PORTAL WEB PARA EMPRESAS

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA. SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA
OF. SAN BORJA SUR	29-12-2017

CÓDIGO CUENTA CLIENTE			
ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.
0011	0615	0100009564	24

HOJA 12

IGNACIO [illegible] PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**74304998**
Usuario SOL	PAGOS001
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00076091773
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20601353335
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20100152356
Nombre/Razón Social del Adquiriente	SERV AGUA POTAB Y ALCANT DE LIMA-SE
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.78712.00
Fecha y hora de pago	15/12/2017 16:38:59
Periodo Tributario	201711
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000050
Número de operación	435602110

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

NUEVO DOMICILIO FISCAL
CALLE LUIS FELIPE VILLARÁN N° 067 - 075
SAN ISIDRO - LIMA - LIMA

Consorcio Integral & Asesores

Integral VS inypsa LAU OLAYA JOSE

Av. Del Pinar Nro. 152 Of. 807 Santiago de Surco, Lima - Lima
Telf.: 372 4393

R.U.C. 20601353335

FACTURA

0001 Nº 000059

Señor(es): Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sedapal

Fecha: 20/12/2017

R.U.C.: 20100152356

Guía de Remisión:

Referencia: Av. Ramiro Prialé N°210 La Atarjea El Agustino Lima Lima

Trabajo N°:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
[illegible] Estudio Definitivo Expediente [illegible] sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los [illegible]	[illegible]

CONTABILIZADO
REGISTRO: 03
Nº 08 MES: 12
C.C.

sedapal
Equipo Estudios Definitivos
20 DIC 2017
RECIBIDO
Hora: ...... Reg: ......

Son:

Elaboró:	Revisó:	Aprovó:	DETRACCIÓN: OPERACIONES SUJETAS AL SPOT CTA. CTE. N° 00-076-091773 BANCO DE LA NACIÓN
ALG	YEB	[illegible]	
Fecha:	Fecha:	Fecha:	

Sub Total

I.G.V. ( )

Total

QUISPE MALLQUI PABLO ALEJANDRO
R.U.C. 10410625658
Serie: 0001 del 001 al 100
Aut. Nº 12438250023 F.I. 20-07-2016

CANCELADO

Lima, ______ de ______________ de 20 ___

CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
VºBº

sedapal

Equipo Estudios Definitivos

21 DIC 2017

93619-16

Informe Técnico N° 095 -2017-EEDef/WAS

A : Fredy Gómez Hospina
Jefe de Equipo Estudios Definitivos

Asunto : Pago de Valorización N° 15 del Consultor.

Referencia : a) Carta N°297-2017-Consorcio Integral & Asesores, recibido el 20.12.2017
b) Contrato N° 231-2016-SEDAPAL – C.P. N° 0018-2016-SEDAPAL "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del triunfo y Villa El Salvador – Etapa 1" (Reg. 93619/16)

Fecha : Lima, 21 de Diciembre del 2017.

1. INTRODUCCION.-

El Consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES, encargado de la elaboración del estudio definitivo y expediente técnico del proyecto Nueva Rinconada Etapa 1, mediante Carta N° 297-2017- Consorcio Integral & Asesores , recibida por SEDAPAL el día 20.12.2017, solicita el pago de la Valorización N° 15 por la suma de S/. 785 565.71 (Setecientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco con 71/100 Soles) incluido I.G.V.

2. ANTECEDENTES.-

2.1 Con fecha 14.07.2016 se suscribió el Contrato N° 231-2016-SEDAPAL "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del triunfo y Villa El Salvador – Etapa 1", con el consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES, derivado del Concurso Público N° 0018-2016-SEDAPAL cuyo monto por los servicios contratados asciende a la suma de S/. 17 505 489.10 (Diecisiete millones quinientos cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 10/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley. Para este proyecto se tiene un plazo de ejecución de 540 días calendario.

2.2 Mediante Carta N° 002-2016-CI&A, recibida el 22.07.2016, el Consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES solicita el pago del Adelanto Directo por la suma de S/. 656 455.86 (Seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 86/100 Soles) incluido I.G.V.

SEDAPAL FREDY GÓMEZ HOSPINA Equipo Estudios Definitivos

2.3 De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Quinta del contrato: del plazo de la ejecución de la prestación, se estableció que el inicio del plazo Contractual del servicio de consultoría de obra de quinientos cuarenta (540) días calendario, rige a partir del día siguiente útil de haberse cumplido el último de los siguientes eventos:

i) Que el Equipo Gestión de Proyectos Sur haga de su conocimiento al Consultor la designación de la Supervisión ó Inspección del Estudio.

WILLIAM ARCON S.

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

ii) Que SEDAPAL haya hecho entrega del terreno o lugar donde se elaborarán los estudios dentro de los cinco días calendarios siguientes a la comunicación de la designación de la Supervisión ó Inspección.

iii) Que se haya entregado el adelanto directo al Consultor, de haber sido solicitado por éste, hecho que deberá cumplirse por la Entidad dentro del plazo de siente (7) días naturales de haber recibido la garantía correspondiente.

2.4 Con fecha 14 de julio de 2016 se suscribió el contrato Servicio de consultoría de obra para la elaboración del estudio definitivo y expediente técnico del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 Y 301 Nueva Rinconada - Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador - ETAPA 1" , con el Consorcio Integral & Asesores derivado del Concurso Público N° 0018-2016-SEDAPAL cuyo monto por los servicios contratados asciende a la suma de S/. 17 505 489.10 soles (Diecisiete millones quinientos cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 10/100 Soles), incluidos los gastos generales, utilidad, tributos e I.G.V. Para este proyecto se tiene un plazo de ejecución de 540 días calendario.

2.5 Mediante Carta N° 269-2017/Consorcio Integral & Asesores/SEDAPAL recibida el 20.11.2017, el consultor presentó el Informe de Avance N° 15, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

2.6 Asimismo, mediante Carta N° 142-2017-CAL/SED, recibido el 23.11.2017, el CONSORCIO AQUA LIMA remite el Informe N° 25-2017-CAL-SUP en el cual específica las observaciones y recomendaciones que debería realizar el CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES al Informe de Avance N° 15.

2.7 Mediante Carta N° 144-2017-CAL/SED recibido el 24.11.2017, el CONSORCIO AQUA LIMA remite su Informe Mensual N° 15 de Supervisión, y también de la especialidad de Intervención Social.

2.8 Mediante Carta N° 112-2017-EEDef de fecha 28.11.2017, se le remite al Consultor las Observaciones al Informe de Avance N° 15 expuestas por el supervisor Consorcio Aqua Lima en su Informe N° 25-2017-CAL-SUP. Asimismo, se indica que tomen en consideración las recomendaciones que el Coordinador encargado del proyecto menciona en el Informe Técnico N° 003-2017-EEDef/ACS.

2.9 Mediante Memorando N° 2215-2017-EGSP recibido el día 30.11.2017, El Equipo Gestión Social de Proyectos da opinión favorable al Informe de Avance N° 15 correspondiente al Informe de Intervención Social, según detalla en su Informe N° 1207-2017-EGSP/SLL.

2.10 Mediante Memorando N° 2224-2017-EGSP recibido el día 30.11.2017, El Equipo Gestión Social de Proyectos da opinión favorable al Informe Mensual N° 15 del Supervisor correspondiente al Informe de Intervención Social, según detalla en su Informe N° 1211-2017-EGSP/SLL.

2.11 Mediante Carta N° 284-2017/ConsorcioIntegral&Asesores/Sedapal recibido el 05.12.2017, el Consultor remite a Sedapal el Primer levantamiento de Observaciones al Informe de Avance N° 15.

2.12 Mediante Carta N° 147-2017-CAL/SED de fecha 06.12.2017, el supervisor CONSORCIO AQUA LIMA remite su Informe Técnico N°26-2017-CAL-SUP en el cual especifica las observaciones y recomendaciones que debería realizar el CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES al Informe de Avance 15.

SEDAPAL
FREDY GOMEZ HOSPINA
Equipo Estudios Definitivos

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN

2.13 Mediante Carta N° 144-2017-EEDef de fecha 07.12.2017, el Equipo Estudios Definitivos remite al consultor, un Preaviso por no subsanación de observaciones al Informe de Avance N° 15, expuestas por el supervisor Consorcio Aqua Lima en su Informe Técnico N° 26-2017-CAL-SUP.

2.14 Mediante Carta N° 291-2017/Consorcio Integral & Asesores/Sedapal recibido el 11.12.2017, el Consultor remite a Sedapal el Segundo levantamiento de Observaciones al Informe de Avance N° 15.

2.15 Mediante Carta N° 149-2017-CAL/SED de fecha 13.12.2017, el Supervisor Consorcio Aqua Lima informa que el Consultor Consorcio Integral & Asesores ha cumplido con subsanar las Observaciones del Informe de Avance N° 15, por lo que otorga una opinión favorable considerando algunas recomendaciones a ser subsanadas en el Informe de Avance N°16, tal como se muestra en su Informe Técnico N° 27-2017-CAL-SUP.

2.16 Mediante Carta N° 184-2017-EEDef del 19.12.2017, el Equipo Estudio Definitivos, con el visto bueno del despacho y del Especialista de Proyectos encargado del estudio, se emite la conformidad al Informe de Avance N° 15 del Consultor Consorcio Integral & Asesores.

2.17 Mediante Carta N° 297-2017- Consorcio Integral & Asesores , recibida por SEDAPAL el día 20.12.2017, solicita el pago de la Valorización N° 15 por la suma de S/. 785 565.71 (Setecientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco con 71/100 Soles) incluido I.G.V.

3. ANALISIS Y CONCLUSIONES.-

Los términos de referencia en el ítem 18.0 FORMA DE PAGO, indica lo siguiente: "*Las valorizaciones del Consultor serán respaldadas por el cumplimiento de cada Informe, entrega de estudios mencionados y, con la conformidad que otorgue la Supervisión a dicho informe.*"

El Supervisor aprueba el Informe de Avance N° 15 de las actividades ejecutadas del desarrollo de la elaboración del estudio definitivo y expediente técnico, que representa un 4.53% de avance, por tal motivo se procede con la Valorización N° 15, según el siguiente detalle:

Resumen de la Valorización N° 15	
Valorización N° 15	S/. 672,032.76
Reajuste	S/. 19,617.36
Deductivo	S/. 715.24
Reintegro	S/. 0.00
VALORIZACION BRUTA	**S/. 690,934.88**
Amortización Adelanto Directo	S/. 25,201.23
VALORIZACION NETA	**S/. 665,733.65**
IGV (18%)	S/. 119,832.06
TOTAL	**S/. 785,565.71**

SEDAPAL FREDY GÓMEZ HOSPINA Equipo Estudios Definitivos

W. AVARCON S.

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ REPRESENTANTE COMÚN V°B°

Para la presente valorización se respetara el pago por el porcentaje de 4.53% debido a la existencia de la Adenda N° 01 al presente contrato.

- Calidad de Obra/Servicio

Muy Bueno	(96-100%)	
Bueno	(91-95%)	X
Regular	(86-90%)	
Deficiente	(81-85%)	

4. RECOMENDACIONES.-

Por lo expuesto, el suscrito considera procedente proseguir con el trámite de la Valorización Nº 15 del "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del triunfo y Villa El Salvador – Etapa 1", la cual estará sujeta a la amortización por adelanto directo.

Se adjunta la documentación siguiente:

- Factura original 0001-N° 000059.
- Original Carta Nº 297-2017-Consorcio Integra & Asesores (incluye Val.15)
- Hoja Recade

Atentamente,

Winder Alarcón Saravia
Coordinador de Proyectos

Con el visto bueno del suscrito, se traslada al Sr. Enrique Abarca Romero, para proseguir con el trámite administrativo de pago de la Valorización correspondiente.

Fredy Gómez Hospina
Jefe Equipo Estudios Definitivos

C.C./Archivo/WAS

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE
TITULARES:
CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES
CALLE LUIS FELIPE VILLARAN 067

BBVA Continental

L-027 SAN ISIDRO LIMA LIMA

PERU 0615

MONEDA: SOLES RUC 20601353335

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
GESTOR MASA

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN.	Nº OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						
03-01	03-01	*COMB CONTINENTAL NET CASH	BCA. INTERNET	BIE	749	-53.00		8,108.25
11-01	12-01	DEP CB 018 NL01809003 DSP 02	OF SAN ISIDRO	VEN	750	99,133.00	4.95	108,236.90
12-01	12-01	ABONO RECEP. TRANSF.	REC Y DOMICIL	VEN	752	707,008.71 Vol 15	35.35	815,209.56
15-01	15-01	CHEQ.PAGADOR Nº:000000237	PETIT THOUARS	VEN	754	-660.00		814,549.56
15-01	15-01	CHEQ.PAGADOR Nº:000000239	PETIT THOUARS	VEN	755	-17,427.31	0.85	796,821.50
15-01	15-01	CHEQ.PAGADOR Nº:000000242	PETIT THOUARS	VEN	757	-20,291.14	1.00	776,529.36
15-01	15-01	CHEQ.PAGADOR Nº:000000240	PETIT THOUARS	VEN	758	-15,611.00	0.75	760,917.61
15-01	15-01	CHEQ.PAGADOR Nº:000000238	PETIT THOUARS	VEN	761	-13,212.25	0.65	747,704.71
15-01	15-01	088716 PROSEGUR .RECIBOS M.08888			763	-188.00		747,576.71
15-01	15-01	CHQ.REC.CANJE Nº:000000241			764	-22,886.30	1.10	724,892.31
16-01	16-01	*MP: 20601353335 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	766	-1,468.00	0.05	723,414.26
16-01	16-01	*MP: 20601353335 COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	768	-3.50		723,410.76
16-01	16-01	*MP: 20601353335 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	769	-1,936.00	0.05	721,474.71
16-01	16-01	*MP: 20601353335 COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	771	-3.50		721,471.21
16-01	16-01	*MP: 20601353335 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	772	-1,735.00	0.05	719,736.16
16-01	16-01	*MP: 20601353335 COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	774	-3.50		719,732.66
16-01	16-01	*MP: 20601353335 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	775	-2,522.00	0.10	717,210.56
16-01	16-01	*MP: 20601353335 COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	777	-3.50		717,207.06
16-01	16-01	*MP: 20601353335 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	778	-2,254.00	0.10	714,953.96
16-01	16-01	*MP: 20601353335 COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	780	-3.50		714,949.46
16-01	16-01	*MP: 20601353335 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	781	-11,720.00	0.85	703,228.61
16-01	16-01	*MP: 20601353335 COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	783	-3.50		703,225.41
17-01	17-01	*MP: 20601353335 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	784	-11,773.80	0.85	691,451.05
17-01	17-01	*MP: 20601353335 COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	786	-3.60		691,448.36
17-01	17-01	*MP: 20601353335 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	787	-39,344.00	1.65	652,102.71
17-01	17-01	*MP: 20601353335 COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	789	-3.50		652,099.21
17-01	17-01	CHEQ.PAGADOR Nº:000000236	S.J.DE MIRAFL	VEN	790	-2,000.00	0.10	650,099.11
18-01	18-01	*MP: 20601353335 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	792	-5,526.80	0.25	650,572.86
18-01	18-01	*MP: 20601353335 COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	794	-3.80		650,569.36
18-01	18-01	*MP: 20601353335 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	795	-7,781.00	0.35	642,788.01
18-01	18-01	*MP: 20601353335 COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	797	-3.50		642,784.51
18-01	18-01	CHEQ.PAGADOR Nº:000000248	LAS BEGONIAS	VEN	798	-3,854.34	0.15	638,930.12
18-01	18-01	CHEQ.PAGADOR Nº:000000245	LAS BEGONIAS	VEN	800	-70,028.51	3.50	568,898.11
18-01	18-01	CHEQ.PAGADOR Nº:000000244	LAS BEGONIAS	VEN	802	-48,732.00	2.45	519,162.56
18-01	18-01	CHEQ.PAGADOR Nº:000000245	LAS BEGONIAS	VEN	804	-105,959.50	5.25	413,199.11
18-01	18-01	CHEQ.PAGADOR Nº:000000249	LAS BEGONIAS	VEN	808	-105,477.89	5.25	307,715.97
19-01	19-01	CHQ.REC.CANJE Nº:000000247			809	-300,000.05	15.00	7,800.92
31-01	31-01	R20100182258SERVICIO DE AGUA POTABLE Y A	BCA.AUTOMATIC	SGV	810	-437,225.60	21.85	444,866.87
31-01	31-01	COMISION DE MANTENIMIENTO			812	-35.00		444,773.87
31-01	31-01	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO			813	-3.80		444,770.47
31-01	31-01	COMISION EXCESO CHEQUES: 13			814	-1.00		444,769.47

TOTALES POR ITF

CARGOS	39.75
ABONOS	62.15
DEVOLUCIONES	0.00
PAGOS	0.00

CODIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI)	BANCA POR TELÉFONO :	595-0000	BALDO A NUESTRO FAVOR	BALDO A SU FAVOR
011 615 0001000009684 24	BANCA POR INTERNET	www.bbvabancocontinental.com		444,769.47

*EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000(LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ARBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 5) INDECOPI

ESTIMADO CLIENTE, SI USTED TIENE EL PRODUCTO DENOMINADO, CUENTA CORRIENTE SIN CHEQUERA, LE INFORMAMOS QUE HEMOS SIMPLIFICADO SU CONTRATO. LAS TASAS Y COMISIONES, SON LAS MISMAS, NO HAY CAMBIOS. ADJUNTAMOS EL DOCUMENTO IMPRESO PARA MAYOR DETALLE.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO, EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA				HOJA
		ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.	
OF. SAN BORJA SUR	31-01-2018	0011	0615	0100009684	24	1

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMUN
Visto

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**75551689**
Usuario SOL	PAGOS001
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00076091773
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20601353335
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20100152356
Nombre/Razón Social del Adquiriente	SERV AGUA POTAB Y ALCANT DE LIMA-SE
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.78557.00
Fecha y hora de pago	12/01/2018 09:27:07
Periodo Tributario	201712
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000059
Número de operación	440498654

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN

NUEVO DOMICILIO FISCAL
CALLE ANTEQUERA N° 606 INT. 301
SAN ISIDRO - LIMA - LIMA

Consorcio Integral & Asesores

Integral — inypsa — VS — LAU OLAYA JOSE

Av. Del Pinar Nro. 152 Of. 807 Santiago de Surco, Lima - Lima
Telf.: 372 4393

R.U.C. 20601353335

FACTURA

0001 Nº 000062

Señor(es): Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - Sedapal

Fecha: 07/02/2018

R.U.C.: 20100152356

Guia de Remisión:

Referencia: [illegible]

Trabajo N°:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Por la valorización Nº 16 del contrato de consultoría para la elaboración del Estudio definitivo - Expediente técnico del proyecto "Ampliación y mejoramiento de los sistemas de Agua Potable y alcantarillado de los sectores 311, 313, 330, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 [illegible] - Distrito de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador - Etapa I	S/ 642,232.76
Reajuste de la Valorización Nº 16	S/ 20,402.26
Amortización	S/ 2,520.23
Deducción	< S/ 755.89 >

SEDAPAL
Equipo Estudios Definitivos
08 FEB 2018
RECIBIDO
Hora: .... Reg. ....

Son: [illegible]

Elaboró:	Revisó:	Aprovó:	DETRACCIÓN: OPERACIONES SUJETAS AL SPOT CTA. CTE. N° 00-076-091773 BANCO DE LA NACIÓN
ALG	YEB	WGC	
Fecha:	Fecha:	Fecha:	

Sub Total	[illegible]
I.G.V. (18%)	[illegible]
Total	[illegible]

QUISPE MALLQUI PABLO ALEJANDRO
R.U.C. 10410625658
Serie: 0001 del 001 al 100
Aut. Nº 12438250023 F.I. 20-07-2016

CANCELADO

Lima, ______ de ______________ de 20 ___

CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

[illegible]GNACIO DE LA PEÑA [illegible]
REPRES[illegible]

04

sedapal

Equipo Estudios Definitivos

sedapal
Equipo Estudios Definitivos
19 FEB 2018
RECIBIDO
Hora: 11:16 Reg. 93619/16

Informe Técnico N° 105-2018-EEDef/WAS

A : Fredy Gómez Hospina
Jefe de Equipo Estudios Definitivos

Asunto : Pago de Valorización N° 16 del Consultor.

Referencia : a) Carta N°024-2018-Consorcio Integral & Asesores, recibido el 08.02.2018
b) Contrato N° 231-2016-SEDAPAL – C.P. N° 0018-2016-SEDAPAL
"Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del triunfo y Villa El Salvador – Etapa 1" (Reg. 93619/16)

Fecha : Lima, 19 de Febrero del 2018.

1. INTRODUCCION.-

El Consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES, encargado de la elaboración del estudio definitivo y expediente técnico del proyecto Nueva Rinconada Etapa 1, mediante Carta N° 297-2017- Consorcio Integral & Asesores , recibida por SEDAPAL el día 20.12.2017, solicita el pago de la Valorización N° 16 por la suma de S/. 786 797.92 (Setecientos ochenta y seis mil setecientos noventa y siete con 92/100 Soles) incluido I.G.V.

2. ANTECEDENTES.-

2.1 Con fecha 14.07.2016 se suscribió el Contrato N° 231-2016-SEDAPAL "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del triunfo y Villa El Salvador – Etapa 1", con el consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES, derivado del Concurso Público N° 0018-2016-SEDAPAL cuyo monto por los servicios contratados asciende a la suma de S/. 17 505 489.10 (Diecisiete millones quinientos cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 10/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley. Para este proyecto se tiene un plazo de ejecución de 540 días calendario.

2.2 Mediante Carta N° 002-2016-CI&A, recibida el 22.07.2016, el Consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES solicita el pago del Adelanto Directo por la suma de S/. 656 455.86 (Seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 86/100 Soles) incluido I.G.V.

2.3 De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Quinta del contrato: del plazo de la ejecución de la prestación, se estableció que el inicio del plazo Contractual del servicio de consultoría de obra de quinientos cuarenta (540) días calendario, rige a partir del día siguiente útil de haberse cumplido el último de los siguientes eventos:

i) Que el Equipo Gestión de Proyectos Sur haga de su conocimiento al Consultor la designación de la Supervisión ó Inspección del Estudio.

SEDAPAL
FREDY GÓMEZ HOSPINA
Equipo Estudios Definitivos

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN

ii) Que SEDAPAL haya hecho entrega del terreno o lugar donde se elaborarán los estudios dentro de los cinco días calendarios siguientes a la comunicación de la designación de la Supervisión ó Inspección.

iii) Que se haya entregado el adelanto directo al Consultor, de haber sido solicitado por éste, hecho que deberá cumplirse por la Entidad dentro del plazo de siente (7) días naturales de haber recibido la garantía correspondiente.

2.4 Con fecha 14 de julio de 2016 se suscribió el contrato Servicio de consultoría de obra para la elaboración del estudio definitivo y expediente técnico del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 Y 301 Nueva Rinconada - Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador - ETAPA 1" , con el Consorcio Integral & Asesores derivado del Concurso Público N° 0018-2016-SEDAPAL cuyo monto por los servicios contratados asciende a la suma de S/. 17 505 489.10 soles (Diecisiete millones quinientos cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 10/100 Soles), incluidos los gastos generales, utilidad, tributos e I.G.V. Para este proyecto se tiene un plazo de ejecución de 540 días calendario.

2.5 Mediante Carta N° 295-2017/Consorcio Integral & Asesores/SEDAPAL recibida el 18.12.2017, el consultor presentó el Informe de Avance N° 16, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

2.6 Asimismo, mediante Carta N° 150-2017-CAL/SED, recibido el 21.12.2017, el CONSORCIO AQUA LIMA remite el Informe N° 28-2017-CAL-SUP en el cual especifica las observaciones y recomendaciones que debería realizar el CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES al Informe de Avance N° 16.

2.7 Mediante Carta N° 154-2017-CAL/SED recibido el 22.12.2017, el CONSORCIO AQUA LIMA remite su Informe Mensual N° 16 de Supervisión, y también de la especialidad de Intervención Social.

2.8 Mediante Carta N° 215-2017-EEDef de fecha 26.12.2017, se le remite al Consultor las Observaciones al Informe de Avance N° 16 expuestas por el supervisor Consorcio Aqua Lima en su Informe N° 28-2017-CAL-SUP.

2.9 Mediante Memorando N° 2379-2017-EGSP recibido el día 29.12.2017, El Equipo Gestión Social de Proyectos da opinión favorable al Informe de Avance N° 16 correspondiente al Informe de Intervención Social, según detalla en su Informe N° 1320-2017-EGSP.

2.10 Mediante Carta N° 302-2017/ConsorcioIntegral&Asesores/Sedapal recibido el 03.01.2018, el Consultor remite a Sedapal el Primer levantamiento de Observaciones al Informe de Avance N° 16.

2.11 Mediante Memorando N° 2394-2017-EGSP recibido el día 04.01.2018, El Equipo Gestión Social de Proyectos da opinión favorable y recomendaciones al Informe Mensual N° 16 del Supervisor correspondiente al Informe de Intervención Social, según detalla en su Informe N° 1335-2017-EGSP/KLR.

2.12 Mediante Carta N° 001-2018-CAL/SED de fecha 04.01.2018, el supervisor CONSORCIO AQUA LIMA remite su Informe Técnico N°01-2018-CAL-SUP en el cual especifica las observaciones y recomendaciones que debería realizar el CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES al Informe de Avance 16.

2.13 Mediante Carta N° 016-2018-EEDef de fecha 10.01.2018, el Equipo Estudios Definitivos remite al consultor, un Preaviso por no subsanación de observaciones al Informe de

SEDAPAL FREDY GÓMEZ HOSPINA Equipo Estudios Definitivos

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ REPRESENTANTE COMÚN V°B°

Avance N° 16, expuestas por el supervisor Consorcio Aqua Lima en su Informe Técnico N° 01-2018-CAL-SUP.

2.14 Mediante Carta N° 006-2017/Consorcio Integral & Asesores/Sedapal recibido el 15.01.2018, el Consultor remite a Sedapal el Segundo levantamiento de Observaciones al Informe de Avance N° 16.

2.15 Mediante Carta N° 008-2017-CAL/SED de fecha 22.01.2017, el Supervisor Consorcio Aqua Lima informa que el Consultor Consorcio Integral & Asesores ha cumplido con subsanar las Observaciones del Informe de Avance N° 16, por lo que otorga opinión favorable considerando algunas recomendaciones a ser subsanadas en el Informe de Avance N°17, tal como se muestra en su Informe Técnico N° 02-2018-CAL-SUP.

2.16 Finalmente, mediante Memorando N° 089-2018-EGSP recibido el día 01.02.2018, El Equipo Gestión Social de Proyectos da conformidad a la subsanación de recomendaciones del Informe Mensual N° 16 del Supervisor correspondiente al Informe de Intervención Social, según detalla en su Informe N° 048-2018-EGSP/KLR.

2.17 Mediante Carta N° 080-2018-EEDef del 31.01.2018, el Equipo Estudio Definitivos, con el visto bueno del despacho y del Especialista de Proyectos encargado del estudio, se emite la conformidad al Informe de Avance N° 16 del Consultor Consorcio Integral & Asesores.

2.18 Mediante Carta N° 024-2018- Consorcio Integral & Asesores , recibida por SEDAPAL el día 08.02.2018, solicita el pago de la Valorización N° 16 por la suma de S/ 786 797.92 (Setecientos ochenta y seis mil setecientos noventa y siete con 92/100 Soles) incluido I.G.V.

3. ANALISIS Y CONCLUSIONES.-

Los términos de referencia en el ítem 18.0 FORMA DE PAGO, indica lo siguiente: "*Las valorizaciones del Consultor serán respaldadas por el cumplimiento de cada Informe, entrega de estudios mencionados y, con la conformidad que otorgue la Supervisión a dicho informe.*"

El Supervisor aprueba el Informe de Avance N° 16 de las actividades ejecutadas del desarrollo de la elaboración del estudio definitivo y expediente técnico del Consultor, que representa un 4.53% de avance, por tal motivo se procede con la Valorización N° 16, según el siguiente detalle:

Resumen de la Valorización N° 16	
Valorización N° 16	S/. 672,032.76
Reajuste	S/. 20,702.26
Deductivo	S/. 755.89
Reintegro	S/. 0.00
VALORIZACION BRUTA	**S/. 691,979.13**
Amortización Adelanto Directo	S/. 25,201.23
VALORIZACION NETA	**S/. 666,777.90**
IGV (18%)	S/. 120,020.02
TOTAL	**S/. 786,797.92**

SEDAPAL
FREDY GÓMEZ HOSPINA
Equipo Estudios Definitivos

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMUN
V°B°

Para la presente valorización se respetara el pago por el porcentaje de 4.53% debido a la existencia de la Adenda N° 01 al presente contrato.

- Calidad de Obra/Servicio

Muy Bueno	(96-100%)	
Bueno	(91-95%)	X
Regular	(86-90%)	
Deficiente	(81-85%)	

4. RECOMENDACIONES.-

Por lo expuesto, el suscrito considera procedente proseguir con el trámite de la Valorización N° 16 del "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del triunfo y Villa El Salvador – Etapa 1", la cual estará sujeta a la amortización por adelanto directo.

Se adjunta la documentación siguiente:

- Factura original 0001-N° 000062.
- Original Carta N° 024-2018-Consorcio Integra & Asesores (incluye Val.16)
- Hoja Recade

Atentamente,

Winder Alarcón Saravia
Coordinador de Proyectos

Con el visto bueno del suscrito, se traslada al Sr. Enrique Abarca Romero, para proseguir con el trámite administrativo de pago de la Valorización correspondiente.

Fredy Gómez Hospina
Jefe Equipo Estudios Definitivos

C.C./Archivo/WAS

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

Consulta de Estado de Cuenta

Exportar | Exportar

OVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE

BBVA Continental

TITULARES:

CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES

CALLE LUIS FELIPE VILLARAN 067

L-027 SAN ISIDRO LIMA LIMA
PERU 0615
MONEDA: SOLES **RUC 20601353335**

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
GESTOR MASA
Teléfono:

FECHA PER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CANAL	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						
02-03	02-03	*COMIS CONTINENTAL NET CASH	BCA. INTERNET	BIE	848	-35.00		1,486.14
05-03	05-03	CHEQ.PAGADOR N°:000000254	OF.VARGAS MAC	VEN	849	-1,000.00	0.05	486.09
09-03	09-03	ABONO RECEP. TRANSF.	REC Y DOMICIL	VEN	851	708,117.92	35.40	708,568.61
12-03	12-03	CHEQ.PAGADOR N°:000000262	C.C.SAN ISIDR	VEN	853	-104,185.88	5.20	604,377.53
12-03	12-03	CHEQ.PAGADOR N°:000000264	C.C.SAN ISIDR	VEN	855	-132,435.12	6.60	471,935.81
12-03	12-03	CHEQ.PAGADOR N°:000000260	C.C.SAN ISIDR	VEN	857	-212,668.33	10.60	259,256.88
12-03	12-03	CHEQ.PAGADOR N°:000000261	C.C.SAN ISIDR	VEN	859	-62,806.65	3.10	196,447.13
03	12-03	CHEQ.PAGADOR N°:000000263	C.C.SAN ISIDR	VEN	861	-57,847.43	2.85	138,596.85
12-03	12-03	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	863	-11,576.00	0.55	127,020.30
12-03	12-03	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	865	-3.50		127,016.80
12-03	12-03	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	866	-14,715.00	0.70	112,301.10
12-03	12-03	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	868	-3.50		112,297.60
13-03	13-03	CHEQ.PAGADOR N°:000000258	C.C.SAN ISIDR	VEN	869	-2,356.00	0.10	109,941.50
14-03	14-03	096716 PROSEGUR .RECIBOS M.06889			871	-135.00		109,806.50
15-03	15-03	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	872	-6,978.00	0.30	102,828.20
03	15-03	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	874	-3.50		102,824.70
15-03	15-03	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	875	-23,630.00	1.15	79,193.55
15-03	15-03	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	877	-3.50		79,190.05
15-03	15-03	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	878	-13,094.00	0.65	66,095.40
15-03	15-03	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	880	-3.50		66,091.90
15-03	15-03	CHEQ.PAGADOR N°:000000265	C.C.SAN ISIDR	VEN	881	-59,998.33	2.95	6,090.62
23-03	23-03	CHEQ.PAGADOR N°:000000266	OFICINA LA EN	VEN	883	-533.00		5,557.62
28-03	31-03	COMISION DE MANTENIMIENTO			884	-35.00		5,522.62
28-03	31-03	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO			885	-3.50		5,519.12

TOTALES POR ITF
CARGOS 34.80
ABONOS 35.40
DEVOLUCIONES 0.00
PAGOS 0.00

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**77506071**
Usuario SOL	PAGOS001
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00076091773
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20601353335
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20100152356
Nombre/Razón Social del Adquiriente	SERV AGUA POTAB Y ALCANT DE LIMA-SE
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.78680.00
Fecha y hora de pago	07/03/2018 09:51:50
Periodo Tributario	201802
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000062
Número de operación	451050006

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

NUEVO DOMICILIO FISCAL
CALLE ANTEQUERA N° 606 INT. 301
SAN ISIDRO - LIMA - LIMA

Consorcio Integral & Asesores

Integral

inypsa

VS

LAU OLAYA JOSE

Av. Del Pinar Nro. 152 Of. 807 Santiago de Surco, Lima - Lima
Telf.: 372 4393

R.U.C. 20601353335

FACTURA

0001 Nº 000071

Señor(es): Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima- SEDAPAL Fecha: 05/02/2019

R.U.C.: 20100152356 Guía de Remisión:

Referencia: Autop. Ramiro Priale Nº 210 La Atarjea - El Agustino - Lima- Lima Trabajo N°:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Por la valorizacion Nº 17 del contrato de Consultoria para la elaboracion del Estudio definitivo - Expediente tecnico del proyecto: "Ampliacion y mejoramiento de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los sectores 311, 313, 330, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada - Distrito de San Juan de Lurigancho, Villa Maria del Triunfo y Villa el Salvador - Etapa I	S/ 672,032.76
Reajuste de la Valorizacion Nº 17	S/ 36,353.60
Amortizacion	<S/ 25,201.23>
Deduccion	<S/ 1,342.33>

Son: Ochocientos cuatro Mil Quinientos setenta y cuatro con 50/100 Soles

Elaboró:	Revisó:	Aprovó:	DETRACCIÓN: OPERACIONES SUJETAS AL SPOT CTA. CTE. N° 00-076-091773 BANCO DE LA NACIÓN
ALG	YEB	WGC	
Fecha:	Fecha:	Fecha:	

Sub Total	S/ 681,842.80
I.G.V. (18%)	S/ 122,731.70
Total	S/ 804,574.50

QUISPE MALLQUI PABLO ALEJANDRO
R.U.C. 10410625658
Serie: 0001 del 001 al 100
Aut. Nº 12438250023 F.I. 20-07-2016

CANCELADO

Lima, _____ de _____ de 20 ___

CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES

ADQUIRENTE O USUARIO

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

sedapal

Equipo Estudios Definitivos

sedapal
Equipo Estudios Definitivos
22 FEB 2019
RECIBIDO
Hora: 8:20 Reg. 93619/16

Informe Técnico N° 152-2019-EEDef/WAS

Asunto : Valorización N° 17 del Consultor

Referencia : a) Carta N° 017-2019/Consorcio Integral & Asesores recibido el 07.02.2019
b) Contrato N° 231-2016-SEDAPAL – C.P. N° 0018-2016-SEDAPAL "Consultoría de obra para la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 Y 301 Nueva Rinconada - Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador - ETAPA 1" (Reg. 93619/16)

Fecha : Lima, 18 de Febrero del 2019.

1. INTRODUCCIÓN

El Consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES, encargado de la elaboración del estudio definitivo y expediente técnico del proyecto Nueva Rinconada Etapa 1, mediante Carta N° 017-2019/Consorcio Integral & Asesores, recibida por SEDAPAL el día 07.02.2019, solicita el pago de la Valorización N° 17 por la suma de S/. 804,574.50 (Ochocientos cuatro mil Quinientos setenta y cuatro con 50/100 Soles) incluido I.G.V.

2. ANTECEDENTES

2.1 Con fecha 14 de julio de 2016 se suscribió el Contrato N° 231-2016-SEDAPAL, para el Servicio de consultoría de obra para la elaboración del estudio definitivo y expediente técnico del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 Y 301 Nueva Rinconada - Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador - ETAPA 1" , con el Consorcio Integral & Asesores derivado del Concurso Público N° 0018-2016-SEDAPAL cuyo monto por los servicios contratados asciende a la suma de S/. 17 505 489.10 soles (Diecisiete millones quinientos cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 10/100 Soles), incluidos los gastos generales, utilidad, tributos e I.G.V. Para este proyecto se tiene un plazo de ejecución de 540 días calendario.

2.2 Con Carta N° 010-2018/Consorcio Integral & Asesores/SEDAPAL recibida con fecha 17.01.2018, el consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES, remite el Informe de Avance N° 17, en cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia.

SEDAPAL FREDY GÓMEZ HOSPINA Equipo Estudios Definitivos

2.3 Con Carta N° 012-2018-CAL/SED recibido el 22.01.2018, el supervisor CONSORCIO AQUA LIMA remite su Informe Técnico N° 03-2018-CAL-SUP de revisión al Informe de Avance N° 17, en la cual indica se encuentra observado.

2.4 Con Carta N° 073-2018-EEDef de fecha 25.01.2018, SEDAPAL comunica al Consultor el Informe Técnico N° 03-2018-CAL-SUP de observaciones del Supervisor al Informe de Avance N° 17 de la consultora, en el plazo establecido de acuerdo a los términos de referencia.

2.5 Con Carta N° 015-2018/Consorcio Integral & Asociados/SEDAPAL recibido el 01.02.2018, el Consultor remite a SEDAPAL, el levantamiento de observaciones al Informe de Avance N° 17 de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, en atención a la Carta N° 073-2018-EEDef de fecha 25.01.2018.

W. ALARCON S. 13504

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ REPRESENTANTE COMÚN V°B°

2.6 Con Carta N° 017-2018-CAL/SED recibido el 02.02.2018, el supervisor CONSORCIO AQUA LIMA remite su Informe Técnico N° 04-2018-CAL-SUP de revisión al Informe de Avance N° 17, en la cual indica se encuentra observado.

2.7 Con Carta N° 119-2018-EEDef de fecha 07.02.2018, SEDAPAL comunica al Consultor un preaviso por no subsanación de observaciones al Informe de Avance N° 17 según lo comunicado por el Supervisor, por lo que, se le otorga un plazo de (72) horas de recibida la presente para subsanar.

2.8 Con Carta N° 025-2018/Consorcio Integral & Asociados/SEDAPAL recibido el 12.02.2018, el Consultor remite a SEDAPAL, el levantamiento de observaciones al Informe de Avance N° 17 de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, en atención a la Carta N° 119-2018-EEDef de fecha 07.02.2018.

2.9 Con Carta N° 031-2018-CAL/SED recibido el 26.02.2018, el supervisor CONSORCIO AQUA LIMA remite su Informe Técnico N° 05-2018-CAL-SUP de revisión al Informe de Avance N° 17, en la cual indica se encuentra observado.

2.10 Con Carta N° 184-2018-EEDef de fecha 06.03.2018, SEDAPAL comunica al Consultor la aplicación de penalidad por no subsanación de observaciones al Informe de Avance N° 17 y se indica que dicha penalidad se contabilizara desde recibida la presente.

2.11 Con Carta N° 038-2018/Consorcio Integral & Asociados/SEDAPAL recibido el 07.03.2018, el Consultor remite a SEDAPAL, el levantamiento de observaciones al Informe de Avance N° 17 de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, en atención a la Carta N° 184-2018-EEDef de fecha 06.03.2018.

2.12 Con Carta N° 052-2018-CAL/SED recibido el 06.04.2018, el supervisor CONSORCIO AQUA LIMA remite su Informe Técnico N° 007-2018-CAL-SUP de revisión al Informe de Avance N° 17, en la cual indica se encuentra observado.

2.13 Con Carta N° 297-2018-EEDef de fecha 16.04.2018, SEDAPAL comunica al Consultor la Persistencia de observaciones al Informe de Avance N° 17 en base a lo comunicado por el Supervisor, y se indica que se viene contabilizando dicha penalidad hasta que subsane las observaciones descritas por el Supervisor

2.14 Con Carta N° 065-2018/Consorcio Integral & Asociados/SEDAPAL recibido el 16.04.2018, el Consultor remite a SEDAPAL, el levantamiento de observaciones al Informe de Avance N° 17 de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, en atención a la Carta N° 184-2018-EEDef de fecha 06.03.2018.

SEDAPAL FREDY GÓMEZ HOSPINA Equipo Estudios Definitivos

2.15 Con Carta N° 074-2018-CAL/SED recibido el 24.05.2018, el supervisor CONSORCIO AQUA LIMA remite su Informe Técnico N° 010-2018-CAL-SUP de revisión al Informe de Avance N° 17, en la cual indica se encuentra observado.

2.16 Con Carta N° 469-2018-EEDef de fecha 01.06.2018, SEDAPAL comunica al Consultor la Persistencia de observaciones al Informe de Avance N° 17.

2.17 Con Carta N° 097-2018/Consorcio Integral & Asociados/SEDAPAL recibido el 01.06.2018, el Consultor remite a SEDAPAL, el levantamiento de observaciones al Informe de Avance N° 17 de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, en atención a la Carta N° 469-2018-EEDef de fecha 01.06.2018.

2.18 Con Carta N° 090-2018-CAL/SED recibido el 22.06.2018, el supervisor CONSORCIO AQUA LIMA remite su Informe Técnico N° 012-2018-CAL-SUP de revisión al Informe de Avance N° 17, en la cual indica se encuentra observado.

W. ALARCON S.
R. 13504
CIP:30240

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

2.19 Con Carta N° 662-2018-EEDef de fecha 02.08.2018, SEDAPAL comunica al Consultor la Persistencia de observaciones al Informe de Avance N° 17, por lo que, se indica que se prosigue con contabilizar dicha penalidad comunicada con Carta N° 184-2018-EEDef hasta que subsane las observaciones.

2.20 Con Carta N° 154-2018/Consorcio Integral & Asociados/SEDAPAL recibido el 07.09.2018, el Consultor remite el levantamiento de observaciones al Informe de Avance N° 17.

2.21 Con Carta N° 125-2018-CAL/SED de fecha 10.10.2018, el supervisor CONSORCIO AQUA LIMA realizo la revisión 7 al Informe de Avance N° 17 en la que indica las recomendaciones y observaciones, tal como se muestra en su Informe Técnico N° 15-2018-CAL-SUP, en la cual comunica que *"(...) el **6to levantamiento de observaciones al informe N° 17 remitido por el consultor cuenta con aprobación de todas las especialidades en la parte técnica. Respecto a la especialidad de Saneamiento Físico Legal se encuentra conforme por la supervisión y SEDAPAL en un 55%** de la totalidad de los componentes involucrados (...)"*

2.22 Con Memorando N° 186-2019-ESPS recibido el 28.01.2019, el Equipo Saneamiento de Propiedades y Servidumbres, traslada el Informe N° 029-2019-ESPS, en la que opina respecto al Informe de Avance N° 17 de la especialidad de Saneamiento Físico Legal, en la cual nos indica en sus conclusiones *"(...) **trasladar el componente físico legal para el informe final, resulta aceptable la propuesta, siempre y cuando el contratista acepte el acompañamiento de este Equipo** (...)"*

2.23 Con Carta Notarial N° 015-2019/Consorcio Integral & Asesores/SEDAPAL recibido el 30.01.2019, el Consorcio Integral & Asesores comunica a SEDAPAL, el compromiso de culminar la especialidad de Saneamiento Físico Legal, indicando que *"(...) **el Consorcio Integral & Asesores se compromete a concluir la Especialidad de Saneamiento Físico Legal y libre disponibilidad de los terrenos al 100% en el Informe N° 18**, de acuerdo a los alcances que se indica en los términos de referencia y el contrato (...)"*

2.24 Con Carta N° 117-2019-EEDef de fecha 07.0.2019, el Equipo Estudios Definitivos otorga su opinión favorable al Informe de Avance N° 17 del Consultor.

2.25 Con Carta N° 017-2019/Consorcio Integral & Asesores, recibida por SEDAPAL el día 07.02.2019, el Consultor solicita el pago de la Valorización N° 17 por la suma de S/. 804,574.50 (Ochocientos cuatro mil Quinientos setenta y cuatro con 50/100 Soles) incluido I.G.V.

SEDAPAL FREDY GÓMEZ HOSPINA Equipo Estudios Definitivos

3. ANALISIS

3.1. Respecto a la Valorización N° 17

Para la Valorización N° 17 del Consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES, de acuerdo a la Adenda N° 01 del Contrato N° 231-2016-SEDAPAL, **corresponde el pago de 4.53% del monto contractual.**

Al respecto, de la revisión efectuada a los cálculos de valorización N° 17 del Consultor, precisamos lo siguiente:

1.00	DATOS GENERALES	
	MONTO DEL CONTRATO:	S/. 17,505,489.10
	MONTO DEL CONTRATO sin IGV:	S/. 14,835,160.25

W. ALARCON S. C.I.P. 13504

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ REPRESENTANTE COMÚN V°B°

2.00 MONTO A PAGAR

2.01 VALORIZACION N° 17

Valorización Nº 17 = 4.53% del Monto Contractual
Valorización Nº 17 = S/. 672,032.76

2.02 INDICES DE REAJUSTE

Io =	I.P.C. al mes del valor referencial de la Propuesta (Junio 2016)	=	123.619152
Ir =	I.P.C. del mes en que se efectúa el pago (Febrero 2019)	=	130.310118
Ia =	I.P.C. del mes en que se pagó el adelanto (Julio 2016)	=	123.720207

2.03 REAJUSTE

Vr = Vo (Kr - A/C (kr/Ka-1))

	Donde:	
Vr =	Monto de la Valorización Mensual Reajustada	708,386.36
Vo =	Monto de la Valorización mensual a precios actuales	672,032.76
Kr=	Coeficiente de Reajuste (Ir/Io)	1.054126
Ka=	Coeficiente de Reajuste del adelanto (Ir/Ia)	1.053265
Ir =	Índice General de Precios al Consumidor a nivel Nacional (INEI - LIMA) que corresponde al mes que se efectúa el pago (Feb.-19)	130.310118
Io =	Índice General de Precios al Consumidor a nivel Nacional (INEI - LIMA) que corresponde al mes del valor referencial (Jun. 16)	123.619152
Ia =	Índice General de Precios al Consumidor a nivel nacional (INEI - LIMA) que corresponde al mes que se pagó del Adelanto (Jul-16)	123.720207
A =	Monto del Adelanto Otorgado sin IGV	556,318.53
C =	Monto del Contrato Principal sin IGV	14,835,160.25

2.04 TOTAL A PAGAR CON REAJUSTE

Valorización Nº 17 a Precios Actuales			S/. 672,032.76
Reajuste de la Valorización N° 17			S/. 36,353.60
Amortización (Vo*A/C)			S/. 25,201.23
Deducción			S/. 1,342.33
Sub Total		S/.	681,842.80
I.G.V.	18%	S/.	122,731.70
Monto Total		S/.	804,574.50

SELLO: FREDY GÓMEZ HOSPINA Equipo Estudios Definitivos

En tal sentido, para la presente Valorización N° 17, de acuerdo a los cálculos mostrados corresponde el pago a favor del Consultor, el monto de S/ 804,574.50 (Ochocientos cuatro mil Quinientos setenta y cuatro con 50/100 Soles) incluido I.G.V., el cual es concordante con la presentación de la Valorización del Consultor.

W. ALARCON S.

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

3.2. APLICACIÓN DE LA PENALIDAD:

3.2.1. De lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE

Artículo 132-Penalidades:

El Contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; así mismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse (...).

3.2.2. Del Procedimiento GPOPR054 - Aplicación de Penalidades a los Contratos de Consultoría y Obras, el que se detalla a continuación:

(...) 7.2.1 Aplicación de otras penalidades para Estudios de Consultoría (Perfil, Factibilidad, Estudio Definitivo)

d) El jefe de Equipo a cargo mediante carta comunica al consultor la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser aplicada en la siguiente valorización o en la valorización final según corresponda.
e) El Inspector de Estudio elabora y remite a su Jefatura la valorización con la aplicación de la penalidad. (...)

3.2.3. De la Documentación cursada con el CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES:

En el ítem 2.0 del presente informe, se muestra los antecedentes del Informe de Avance N° 17, en la que se detalla la documentación cursada ante el consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES por la persistencia de observaciones.

Por tal motivo, el Consultor ha incumplido con la Cláusula Décimo Tercera del Contrato N° 231-2016-SEDAPAL, el ítem 3 de la Tabla de Penalidades, lo que correspondería aplicar el Artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vale decir; otras penalidades.

SEDAPAL
FREDY GÓMEZ HOSPINA
Equipo Estudios Definitivos

Tabla de Penalidades

Nº	INFRACCIÓN	UNIDAD	MONTO
3	No cumple con la subsanación de Observaciones de los entregables en el plazo establecido, observaciones persistentes, registradas en el cuaderno de proyectos y/o cartas remitidas	Por día	0.10%xM

W. ALARCON S.

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

3.2.4. Calculo de la Penalidad

Al respecto, en el Cuadro N° 01 se muestra la documentación cursada.

Cuadro N° 01

	Fecha de entrega	Plazo Otorgado	Cumplimiento (SI / No)
Carta N°010-2018/CI&A/SEDAPAL	17/01/2018		NO
Carta N° 073-2018-EEDef	25/01/2018	7 días	
Carta N° 015-2018/CI&A/SEDAPAL	01/02/2018		NO
Carta N° 119-2018-EEDef	07/02/2018	72hrs	
Carta N° 025-2018/CI&A/SEDAPAL	12/02/2018		NO
Carta N° 184-2018-EEDef	06/03/2018		
Carta N° 038-2018/CI&A/SEDAPAL	07/03/2018		NO
Carta N° 297-2018-EEDef	16/04/2018		
Carta N° 065-2018/CI&A/SEDAPAL	16/04/2018		NO
Carta N° 469-2018-EEDef	01/06/2018		
Carta N° 097-2018/CI&A/SEDAPAL	01/06/2018		NO
Carta N° 662-2018-EEDef	02/08/2018		
Carta N° 154-2018/CI&A/SEDAPAL	07/09/2018		SI

Del cuadro anterior, se **cuantifica los días de infracción desde el 06.03.2018 hasta el día 07.09.2018**, fecha en la cual presentó el ultimo levantamiento de observaciones al Informe de avance N° 17, la cual obtuvo la conformidad técnica del Supervisor.

Cuadro N° 02

Periodo 17 informe		Total días
06/03/18	07/09/2018	186.00
Total		186.00

MONTO DEL CONTRATO: S/. 17,505,489.10

Penalidad = 0.10% x día x Monto de Contrato
Penalidad = 0.10% x (186) x (17,505,489.10)
Penalidad = S/. 3,256,020.97

Del Cuadro N° 02, se muestra el cálculo la penalidad del Consultor en el Informe de Avance N° 17, **el cual asciende a S/ 3,256,020.97 Soles, incluye I.G.V.,** dicho monto es superior al diez por ciento (10%) del monto contractual.

SEDAPAL EREDY GÓMEZ HOSPINA Equipo Estudios Definitivos

Por ello, la penalidad máxima que se aplicaría al Consultor es el diez por ciento (10%) del monto del contrato, **el cual es S/ 1, 750, 548.91 Soles.**

Cuadro N° 03

Valorización	Valorización de acuerdo a la Adenda N° 01		Aplicación de Penalidad de Forma Proporcional		Valorización reajustada	Total a pagar
	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto		
Valorización N° 17	4.53%	S/ 792,998.66	3.00%	S/ 525,164.67	S/ 804,574.50	S/ 279,409.83
Valorización N° 18	4.53%	S/ 792,998.66	3.00%	S/ 525,164.67	-	-
Valorización N° 19	9.32%	S/ 1,631,511.58	4.00%	S/ 700,219.56	-	-
Total	18.38%	S/ 3,217,508.90	10.00%	S/ 1,750,548.91		

W. ALARCON S.
CIP. 13504

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

4. CONCLUSIONES. -

Por lo expuesto, el suscrito considera procedente proseguir con el trámite de Valorización Nº 17 del consultor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES, el cual corresponde al 4.53% del Monto contractual, dicha valorización asciende a S/. 804,574.50 (Ochocientos cuatro mil quinientos setenta y cuatro con 50/100 Soles), incluido I.G.V.; sin embargo, en atención al Cuadro N° 03 del presente informe, esta debe **descontarse la penalidad de S/. 525,164.67,** quedando un saldo a favor del Consultor de **S/. 279,409.83 (Doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos nueve con 83/100 Soles),** incluido I.G.V.

Se adjunta la documentación siguiente:

- Factura original 0001-N° 000071.
- Original Carta Nº 017-2019-Consorcio Integral & Asesores (07.02.2019)
- Hoja de Recade

Es cuanto informo a Usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Winder Alarcón Saravia
Coordinador de Proyectos

Con el visto bueno del suscrito, se traslada a la Sra. Carmen Arévalo Vela, para proseguir con el trámite administrativo de pago de la Valorización correspondiente.

V° B°:

Fredy Gomez Hospina
Jefe Equipo Estudios Definitivos

SEDAPAL
FREDY GOMEZ HOSPINA
Equipo Estudios Definitivos

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

BBVA Continental

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA

CUENTA CORRIENTE

TITULARES:
CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES
CALLE ANTEQUERA 606 301
SAN ISIDRO NA NO APLICA
L-027 SAN ISIDRO LIMA LIMA
PERU 0615
PAG: 1 DE 1
27157

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
ARY RAUL NIQUEN AGUILAR Teléfono:

MONEDA: SOLES **RUC 20601353335**

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN.	Nº OPER.	CARGO / ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						2,005.12
01-03	28-02	TIN038F PROVEEDORES SERVICIO DE AGUA POT	V.M.	12	973	182,860.83	9.10	184,856.85
04-03	04-03	*COMIS CONTINENTAL NET CASH 2019-03	BCA. INTERNET	BIE	975	35.00-		184,821.85
20-03	20-03	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	976	191.00-		184,630.85
20-03	20-03	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	977	3.50-		184,627.35
20-03	20-03	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	978	191.00-		184,436.35
20-03	20-03	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	979	3.50-		184,432.85
29-03	31-03	COMISION DE MANTENIMIENTO			980	35.00-		184,397.85
29-03	31-03	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO			981	3.50-		184,394.35

TOTALES POR ITF

CARGOS	0.00
ABONOS	9.10
DEVOLUCIONES	0.00
PAGOS	0.00

CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)	BANCA POR TELEFONO: 595-1200 (LIMA) y 080012668 (PROVINCIAS) BANCA POR INTERNET: www.bbvacontinental.pe	SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR
011 615 000100009564 24			184,394.35

" EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-1200 (LIMA) Y 080012668 (PROVINCIAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFPs O 4) INDECOPI ".

A PARTIR DEL 02.11.2018 SE INCREMENTA COMISION A S/50.00 POR EJECUCION DE OPERACIONES SOLICITADAS POR CARTA ORDEN. LA NUEVA TARIFA APLICA PARA CLIENTES GLOBALES Y BANCA DE INVERSION, BANCA EMPRESAS E INSTITUCIONES, Y BANCA NEGOCIOS.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA
OF. SAN BORJA SUR	29-03-2019

CÓDIGO CUENTA CLIENTE			
ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.
0011	0615	0100009564	24

HOJA 3

IGNACIO PEÑA DIAZ
ASISTENTE
BGHR45
V°B°

BBVA BANCO CONTINENTAL Av. Paseo de la Reforma 3055, San Isidro, Lima 27 R.U.C. 20100130204

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**93958750**
Usuario SOL	PAGOS001
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00076091773
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20601353335
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20100152356
Nombre/Razón Social del Adquiriente	SERV AGUA POTAB Y ALCANT DE LIMA-SE
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.96549.00
Fecha y hora de pago	28/02/2019 11:53:02
Periodo Tributario	201902
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000071
Número de operación	519872047

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

sedapal

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
OHSAS 18001:2007
www.tuv.com
ID 9108633240
TÜVRheinland CERTIFICADO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Carta N° 2117-2019-EEDef

Lima, 23 de diciembre del 2019

CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES
02 ENE. 2020
RECIBIDO

Señor
Oscar Fonseca Sánchez
Representante Legal
CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES
Calle Antequera N° 606 Interior 301
San Isidro

Asunto : Opinión favorable al Informe Final (Informe N° 18)

Referencia :
a) Informe Técnico N° 1279-2019-EEDef/WAS, de fecha 16.12.2019
b) Hoja de Coordinación N° 425-2019-EEDef/SOR, de fecha 16.12.2019
c) Memorando N° 2223-2019-ESPS, de fecha 13.12.2019
d) Carta N° 125-2018-CAL/SED, recibido el 10.10.2018
e) Carta N° 194-2018/Consorcio Integral & Asesores/SEDAPAL, recibido el 13.12.2019.
f) Contrato N° 231-2016-SEDAPAL – C.P. N° 0018-2016-SEDAPAL "Consultoría de obra para la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 Y 301 Nueva Rinconada - Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador - ETAPA 1" (Reg. 93619/16)

Mediante la presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia e), a través del cual vuestra representada remite el Levantamiento de Observaciones al Informe Final (Informe N° 18), para revisión.

Al respecto informo, que en base al documento de la referencia d), el Supervisor Consorcio Aqua Lima remite su Informe Técnico N° 015-2018-CAL-SUP, en la que indica que *"(...) cuenta con aprobación de todas las especialidades en la parte técnica. (...)"*; asimismo, indicar que la supervisión aprobó todas las especialidades de la parte técnica a los informes de avances del 1 al 17 del Consultor a cargo de la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto.

Por otro lado, mediante documento de la referencia c), el Equipo Saneamiento, Propiedades y Servidumbres, informó el estado situacional actual del saneamiento físico legal de las 39 estructuras, contando a la fecha con el 86% de la libre disponibilidad de los terrenos, quedando disponibles para la ejecución de obra, en ese sentido, deberá continuar con el saneamiento físico legal en cumplimiento de vuestra Carta Notarial 015-2019/Consorcio Integral & Asesores/SEDAPAL.

SEDAPAL
Equipo Estudios Definitivos

sedapal

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA

ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
OHSAS 18001:2007
www.tuv.com
ID 9108633240
TÜVRheinland CERTIFICADO

Por lo expuesto, mediante documento de la referencia a), el Coordinador de Proyectos, concluye en otorgar opinión favorable al Informe Final (Informe N° 18), con el Visto Bueno de esta jefatura; por tal razón, puede dar inicio al trámite de la Valorización N° 18 en cumplimiento a los Términos de Referencia del proyecto en cuestión.

En tal sentido, se adjunta en físico el Estudio Definitivo y Expediente Técnico debidamente visado, para su foliado, escaneo y reproducción correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.

Atentamente,

Walter Asencio Melgarejo
Jefe Equipo Estudios Definitivos (e)

C.c. WAS/Archivo

W. ALARCON S.
F. 13504
CIP. 30240

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE
TITULARES:
CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES
CALLE ANTEQUERA 606 301
SAN ISIDRO NA NO APLICA

L-027 SAN ISIDRO LIMA LIMA

PERU **0615**

MONEDA: SOLES **RUC 20601353335**

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
KELLY LUCIA CARO VASQUEZ

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						
05-05	05-05	*COMIS BBVA NET CASH 2020-05	BCA. INTERNET	BIE	1098	-40.00		82,643.85
08-05	08-05	TIN038F PROVEEDORES SERVICIO DE AGUA POT			1099	195,843.64	9.75	278,477.74
19-05	19-05	*COMIS. TOKEN CNC (2020-05)	BCA. INTERNET	BIE	1101	-45.00		278,432.74
21-05	21-05	PAGO A CUENTA VAL.17Y18 FT E001-108	BCA. INTERNET	BIE	1102	-21,921.97	1.05	256,509.72
21-05	21-05	PAGO A CUENTA VAL.17Y18 FT F001-74	BCA. INTERNET	BIE	1104	-28,908.19	1.40	227,600.13
21-05	21-05	REEMBOLSO DE GASTOS POR FIANZAS	BCA. INTERNET	BIE	1106	-65,440.10	3.25	162,156.78
21-05	21-05	TRANSF.INTERBANCARIA.CCE 007591769	BCA. INTERNET	BIE	1108	-39,602.48	1.95	122,552.35
21-05	21-05	COMIS.EMISION TRANSF.CCE 007591769	BCA. INTERNET	BIE	1110	-3.30		122,549.05
21-05	21-05	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	1111	-2,989.00	0.10	119,559.95
21-05	21-05	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	1113	-3.50		119,556.45
21-05	21-05	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	1114	-3,942.00	0.15	115,614.30
21-05	21-05	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	1116	-3.50		115,610.80
21-05	21-05	*MP: 20601353335S SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	1117	-5,400.00	0.25	110,210.55
21-05	21-05	*MP: 20601353335S COM SUNAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	1119	-3.50		110,207.05
29-05	31-05	COMISION DE MANTENIMIENTO			1120	-35.00		110,172.05
29-05	31-05	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO			1121	-3.50		110,168.55
		TOTALES POR ITF						
		CARGOS 8.15						
		ABONOS 9.75						
		DEVOLUCIONES 0.00						
		PAGOS 0.00						

CODIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI)			SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR
011 615 000100009564 24	BANCA POR INTERNET	www.bbvabancocontinental.com		110,168.55

BANCA POR TELÉFONO : 595-0000

*EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000(LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP 0 5) INDECOPI

A PARTIR DEL 02.11.2018 SE INCREMENTA COMISION A S/50.00 POR EJECUCION DE OPERACIONES SOLICITADAS POR CARTA ORDEN. LA NUEVA TARIFA APLICA PARA CLIENTES GLOBALES Y BANCA DE INVERSION, BANCA EMPRESAS E INSTITUCIONES, Y BANCA NEGOCIOS.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO, EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA				HOJA
OF. SAN BORJA SUR	29-05-2020	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.	5
		0011	0615	0100009564	24	

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**115124992**
Usuario SOL	PAGOS001
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00076091773
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20601353335
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20100152356
Nombre/Razón Social del Adquiriente	SERV AGUA POTAB Y ALCANT DE LIMA-SE
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.98319.00
Fecha y hora de pago	08/05/2020 11:36:26
Periodo Tributario	202001
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000002
Número de operación	1318885091
Número de Pago de Detracciones	

Imprimir | Guardar | e-mail enviar | Regresar

CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES
CAL. LAS CAMELIAS 580 INT. 301 PISO 3
SAN ISIDRO - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20601353335
E001-6

Fecha de Vencimiento	:	
Fecha de Emisión	:	**03/11/2021**
Señor(es)	:	**SERV AGUA POTAB Y ALCANT DE LIMA-SEDAPAL**
RUC	:	**20100152356**
Dirección del Receptor de la factura	:	**AUTOP.RAMIRO PRIALE 210 LA ATARJEA KM. 1 AUTOPISTA RAMIRO PRIALE LIMA LIMA EL AGUSTINO**
Establecimiento del Emisor	:	**CAL. LAS CAMELIAS 580 INT. 301 PISO 3 LIMA-LIMA-SAN ISIDRO**
Tipo de Moneda	:	**SOLES**
Observación	:	**"SECTORES 311,313,330,310,312,314,300,307,319, 324 Y 301 NUEVA RINCONADA– DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES,VILLA MARÍA DEL TRIUNFO Y VILLA EL SALVADOR–ETAPA 1"...CUENTA DE DETRACCION 00-076- 091773**

Forma de pago: Crédito

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	POR LA VALORIZACION 19 DEL PROYECTO AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO... VALORIZACION N 19 A PRECIOS ACTUALES S/ 1,382,636.94 REAJUSTE S/ 54,948.72 AMORTIZACION S/ 47,456.90 DEDUCCION S/ 1,847.18	1388281.58	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS Y 26/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 1,388,281.58
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 1,388,281.58
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 249,890.68
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 1,638,172.26

Información del crédito	:	
Monto neto pendiente de pago	:	S/ 1441591.26
Total de Cuotas	:	1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	18/11/2021	1441591.26						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE
TITULARES:
CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES
CALLE ANTEQUERA 606 301
SAN ISIDRO NA NO APLICA

L-027 SAN ISIDRO LIMA LIMA

PERU **0615**

MONEDA: SOLES **RUC 20601353335**

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
KELLY LUCIA CARO VASQUEZ

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						7,600.22
03-11	03-11	*COMIS BBVA NET CASH 2021-11	BCA. INTERNET	BIE	1227	-40.00		7,560.22
16-11	16-11	*COMIS. TOKEN CNC (2021-11)	BCA. INTERNET	BIE	1228	-45.00		7,515.22
30-11	30-11	ABONO RECEP. TRANSF.	REC Y DOMICIL	VEN	1229	1,441,591.34	72.05	1,449,034.51
30-11	30-11	COMISION DE MANTENIMIENTO			1231	-35.00		1,448,999.51
30-11	30-11	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO			1232	-3.50		1,448,996.01
		TOTALES POR ITF						
		CARGOS 0.00						
		ABONOS 72.05						
		DEVOLUCIONES 0.00						
		PAGOS 0.00						

CODIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI)
011 615 000100009564 24

BANCA POR TELÉFONO : 595-0000
BANCA POR INTERNET www.bbvabancocontinental.com

SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR
	1,448,996.01

*EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000(LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP 0 5) INDECOPI

TE INFORMAMOS QUE, DESDE EL 14/06/21 LA CUENTA EMPRESAS AHORA SE DENOMINA
CUENTA NEGOCIO PERSONA JURIDICA.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO, EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA				HOJA
OF. SAN BORJA SUR	30-11-2021	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.	11
		0011	0615	0100009564	24	

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**154618864**
Usuario SOL	PAGOS001
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00076091773
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20601353335
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20100152356
Nombre/Razón Social del Adquiriente	SERV AGUA POTAB Y ALCANT DE LIMA-SE
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.196581.00
Fecha y hora de pago	07/12/2021 12:49:21
Periodo Tributario	202111
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000006
Número de operación	1551066502
Número de Pago de Detracciones	

Imprimir | Guardar | e-mail enviar | Regresar

CONTRATO

sedapal

CONTRATO N° 231-2016-SEDAPAL

CONCURSO PUBLICO N° 0018-2016-SEDAPAL

"CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 Y 301 NUEVA RINCONADA - DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, VILLA MARÍA DEL TRIUNFO Y VILLA EL SALVADOR- ETAPA 1"

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra que celebra de una parte el **SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20100152356, con domicilio legal en la Autopista Ramiro Prialé N° 210, La Atarjea, Distrito El Agustino, Lima – Perú, debidamente representado por su Gerente de Proyectos y Obras (e) Richard Antonio Acosta Arce, identificado con DNI Nº 08695644, quien procede de conformidad con los poderes otorgados en el Acuerdo de Directorio Fuera de Sesión N° 134-2015 del 09.12.2015, establecidos en el numeral I.6 del Régimen de Poderes, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 025-006-98 del 23.04.98 y modificado con Acuerdo de Directorio N° 095-022-2007 del 07.11.2007, en adelante "LA ENTIDAD"; y de otra parte, el **CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20601353335 (Conformado por: José Lau Olaya con el 25% de participación; VS Ingeniería y Urbanismo Sociedad Limitada, Sucursal del Perú con el 25% de participación; Servicios Técnicos de Ingeniería de Consulta – INTGR SUCURSAL DE INTEGRAL S.A. - Colombia, con el 25% de participación y INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A. Sucursal del Perú con el 25% de participación) con domicilio legal común en la Av. Del Pinar N° 152, Oficina N° 807, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, Perú, representado legalmente por la señora Beatriz Eugenia Pardo Trujillo, identificada con Carnet de Extranjería N° 000963651, según Contrato de Consorcio de fecha 03.07.2016, constituido ante el Notario de Lima, Dr. Luis Benjamín Gutiérrez Adrianzén, a quien en adelante se denominará "EL CONSULTOR", en los términos y condiciones siguientes:

SEDAPAL RICHARD ACOSTA ARCE Gerente de Proyectos y Obras

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28 de junio del 2016, el Comité de Selección adjudicó la buena pro del Concurso Público N° 0018-2016-SEDAPAL para la contratación de la "Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada - Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador Etapa 1", al postor CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

SEDAPAL EQUIPO LICITACIONES Y CONTRATOS

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la "Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada - Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador Etapa 1", conforme a los Términos de Referencia.

SEDAPAL MARIA TERESA VIGIL SALAZAR Equipo Contrataciones

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 17 505 489,10 (Diecisiete millones quinientos cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 10/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley.

CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES - BEATRIZ E. PARDO TRUJILLO Representante Común

GNACIO DE LA PEÑA DIAZ REPRESENTANTE COMÚN V°B°

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del consultor mediante valorizaciones a lo largo de todo el servicio, de conformidad a lo establecido en el numeral 18 de los Términos de Referencia.

Valorización N°01	:	5% del monto contractual, al obtener la conformidad del Informe de Avance01.
Valorización N°02	:	5% del monto contractual, al obtener la conformidad del Informe de Avance02
Valorización N°03	:	5% del monto contractual, al obtener la conformidad del Informe de Avance03.
Valorización N°04	:	5% del monto contractual, al obtener la conformidad del Informe de Avance04.
Valorización N°05	:	5% del monto contractual, al obtener la conformidad del Informe de Avance05.
Valorización N°06	:	5% del monto contractual, al obtener la conformidad del Informe de Avance06.
Valorización N°07	:	5% del monto contractual, al obtener la conformidad del Informe de Avance07.
Valorización N°08	:	5% del monto contractual, al obtener la conformidad del Informe de Avance08.
Valorización N°09	:	5% del monto contractual, al obtener la conformidad del Informe de Avance09.
Valorización N°10:		5% del monto contractual, al obtener la conformidad del Informe de Avance10.
Valorización N°11	:	5% del monto contractual, al obtener la conformidad del Informe de Avance 11.
Valorización N°12	:	5% del monto contractual, al obtener la conformidad del Informe de Avance12.
Valorización N°13	:	5% del monto contractual, al obtener la conformidad del Informe de Avance13.
Valorización N°14	:	5% del monto contractual, al obtener la conformidad del Informe de Avance14.
Valorización N°15	:	5% del monto contractual, al obtener la conformidad del Informe de Avance 15.
Valorización N°16	:	5% del monto contractual, al obtener la conformidad del Informe de Avance16.
Valorización N°17	:	5% del monto contractual, al obtener la conformidad del Informe de Avance 17.
Valorización N°18	:	5% del monto contractual, al obtener la conformidad del Informe Final.
Valorización N°19	:	10% del monto contractual, al obtener la aprobación de la Unidad Evaluadora del SNIP, con el registro del formato SNIP 15, 16 y/o 17 según corresponda, y aprobación del Estudio Definitivo y Expediente Técnico (mediante Resolución).

Las valorizaciones del Consultor serán respaldadas por el cumplimiento de cada Informe, entrega de estudios mencionados y con la conformidad que otorgue la Supervisión a dicho informe.

SEDAPAL RICHARD ACOSTA YARCE Gerente de Proyectos y Obras (e)

SEDAPAL EQUIPO LICITACIONES Y CONTRATOS

SEDAPAL MARÍA TERESA VIGIL SALAZAR Equipo Contrataciones

CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES - BEATRIZ E. PARDO TRUJILLO Representante Común

IGNACIO DE LA PEÑA DÍAZ REPRESENTANTE COMÚN V°B°

El pago de la Valorización N° 18, será valorizado una vez que se obtenga la opinión favorable por el Programa Pro Servicios de Agua, Alcantarillado y Rehabilitación (PROSEAR) o Supervisión, el Equipo Gestión de Proyectos Sur o con las áreas que sean necesarias. Asimismo, el plazo total de 540 días que durará el servicio de consultoría, no considerará el tiempo de revisión del estudio que puede realizarse, si fuese el caso, ni el tiempo de levantamiento de observaciones por parte del Consultor.

En referencia a la última valorización (valorización N°19), ésta debe ser efectiva cuando la unidad evaluadora otorgue la opinión favorable al estudio definitivo y expediente técnico, según la acción que corresponda ejecutar como se señala en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 aprobada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/68.01 de fecha 10.04.2011.
Y con la aprobación del Estudio Definitivo y Expediente Técnico por SEDAPAL (mediante Resolución).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONSULTOR, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del Jefe de Equipo Gestión de Proyectos - Sur.
- Informe del funcionario responsable designado por el Jefe del Equipo Gestión de Proyectos Sur, emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Informe o carta del Supervisor emitiendo su conformidad al Informe de avance/ Informe final.
- Comprobante de pago.
- Otra documentación que resulte relevante para el trámite de pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION

El plazo de ejecución del presente contrato es de quinientos cuarenta (540) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente útil de haberse cumplido el último de los siguientes eventos:

El inicio de plazo del servicio de Consultoría comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el Equipo Gestión de Proyectos Sur haga de conocimiento al Consultor la designación de la Supervisión ó Inspección del Estudio.
b) Que SEDAPAL haya hecho entrega del terreno o lugar donde se elaborarán los estudios dentro de los cinco días calendarios siguientes a la comunicación de la designación de la Supervisión ó Inspección.
c) Que se haya entregado el adelanto directo al Consultor, de haber sido solicitado por éste, hecho que deberá cumplirse por la Entidad dentro del plazo de siete (7) días naturales de haber recibido la garantía correspondiente.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo rige desde el día siguiente de que se cumplan las condiciones a) y b).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora que comprende a las propuestas técnica y económica del CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES, y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONSULTOR entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

sedapal

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 1 750 548,91 (Un millón setecientos cincuenta mil quinientos cuarenta y ocho con 91/100 Soles, a través de las Cartas Fianzas del Banco BBVA Continental N° 0011-0708-9800098242-55 por un monto de S/ 437 637.23 (Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Siete con 23/100 Soles), N° 0011-0708-9800098412-54 por un monto de S/ 437 637.23 (Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Siete con 23/100 Soles), N° 0011-0708-9800098447-50 por un monto de S/ 437 637.23 (Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Siete con 23/100 Soles) y la Carta Fianza N° 10532298-000 del Banco Scotiabank por un monto de S/ 437 637.23 (Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Siete con 23/100 Soles). Cantidad que equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONSULTOR no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el cinco por ciento (5%) del monto del contrato original.

EL CONSULTOR debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (8) días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por el adelanto mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días posteriores a la presentación de la solicitud de adelanto de EL CONSULTOR.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe del Equipo Gestión de Proyectos Sur.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONSULTOR no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACION JURADA DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

SEDAPAL RICHARD ACOSTA Gerente de ... y Co

SEDAPAL EQUIPO LICITACIONES Y CONTRATOS

SEDAPAL MARIA TERESA VIGIL SALAZAR Equipo Contrataciones

CONSORCIO INTEGRAL DE ASESORIA - BEATRIZ E. PAPOO ... Representante Común

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ REPRESENTANTE COMÚN V°B°

sedapal

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONSULTOR es de cuatro (04) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONSULTOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SEDAPAL RICHARD ACOSTA ORCE Gerente de ... y Contratos

TABLA DE PENALIDADES – ACTIVIDADES DEL DESARROLLO DE ESTUDIOS

Penalidades Referidas a las Actividades del Desarrollo de Estudio

N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	Monto
1	No cumple con la participación del personal profesional planteado en la propuesta técnica según el cronograma y tiempo de participación.	Por día y persona	0.25% x M
2	No cumple con la disposición de una oficina equipada, o el uso de materiales o equipos (vehículo o medio de comunicación o teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia.	Por día	0.25% x M
3	No cumple con la subsanación de Observaciones de los Entregables en el plazo establecido, observaciones persistentes, registradas en cuaderno de proyectos y/o cartas remitidas.	Por día	0.10% x M
4	No presentar los informes de avance completo en la fecha establecida, según lo exigido en la presentación de tareas de los Términos de Referencia.	Por día	0.10% x M

SEDAPAL EQUIPO LICITACIONES Y CONTRATOS

SEDAPAL MARIA TERESA VIGIL SALAZAR Equipo Contrataciones

IGNACIO DE LA PUENTE DE LA ... REPRESENTANTE COMÚN CONSORCIO INTEGRAL & ... Representante Común BEATRIZ E. PARDO ... V°B°

sedapal

5	No cumple con las responsabilidades de pago del salario u honorario al personal profesional incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a Ley.	Por ocurrencia	0.10% x M
6	El personal profesional del Consultor no asiste a las reuniones convocadas por SEDAPAL y confirmadas por el Consultor.	Por día y persona	0.10% x M
7	No cumple con lo estipulado en la Ley y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Por ocurrencia	0.15% x M
8	No cumple en entregar el calendario de Estudio o cronograma de Actividades detallado, en los plazos solicitados.	Por ocurrencia	0.10% x M

M: Monto del Contrato vigente

Penalidades referidas a la Intervención Social

N°	INFRACCION	UNIDAD	Monto
1	No cumple con la participación del personal profesional planteado en la propuesta técnica según el cronograma y tiempo de participación.	Por día y persona	0.25% x M
2	Ausencia del personal en la oficina de campo y/o área de influencia del proyecto: Coordinador, promotores, capacitadores, secretaria y encuestadores.	Por día y persona	0.10% x M
3	No uso de equipo de campo (vehículo o medio de comunicación o uniformes, etc.) establecido en los Términos de Referencia.	Por ocurrencia	0.10% x M
4	No ejecutar las actividades establecidas en los Términos de Referencia de Intervención Social, o no se presenten a las reuniones informativas, visitas de inspección de campo solicitadas por la entidad en el lugar y hora fijada y/o visitas inopinadas y no cumplir con lo establecido en los procedimientos de la GPO.	Por ocurrencia	0.10% x M
5	Incumplimiento en la presentación del informe semanal y/o mensual, en el plazo establecido y cualquier otra información que se solicite.	Por ocurrencia	0.10% x M
6	No comunicar a SEDAPAL en el día, sobre eventos ocurridos durante la elaboración del estudio definitivo, ejecución de obra, ejecución de actividades de intervención social (accidentes, manifestaciones, etc.).	Por ocurrencia	0.10% x M
7	Utilizar a las organizaciones sociales, la oficina de campo para fines particulares y/o de interés personal.	Por ocurrencia	0.10% x M
8	No instalar la oficina dentro del área de influencia del proyecto, en el plazo establecido en los Términos de Referencia.	Por día	0.25% x M
9	Que los materiales educativos, de difusión y equipos no cumplan con las especificaciones técnicas del Manual de uso de Elementos Gráficos.	Por ocurrencia	0.10% x M

SEDAPAL RICHARD ACOSTA ARCE Gerente de Proyectos y Obras (e)

SEDAPAL EQUIPO LICITACIONES Y CONTRATOS

SEDAPAL MARIA TERESA VIGIL SALAZAR Equipo Contrataciones

Representante Común

10	No cumple con lo estipulado en la Ley y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Por ocurrencia	0.15% x M

M: Monto del Contrato vigente

Procedimiento para la aplicación de penalidades:

a) Para la aplicación de las penalidades y multas, se cumplirá lo establecido en el Procedimiento GPOPRO54.
b) El consultor del servicio que se sienta perjudicado por la aplicación de las sanciones mencionadas, procederá conforme a lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
c) El consultor del servicio deberá tener pleno conocimiento de la Tabla de Penalidades establecidas en los Términos de Referencia.
d) El consultor del servicio debe saber que el incumplimiento de los términos y condiciones enmarcadas en los ENTREGABLES y OBLIGACIONES genera responsabilidad administrativa, civil o penal.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32°, inciso c), y 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja entre las partes intervinientes en el presente Contrato, será resuelta de manera directa y cordial entre las mismas. No obstante, en caso que no se llegara a un acuerdo, las controversias que se deriven sobre la ejecución, interpretación, ineficacia, nulidad o invalidez del presente Contrato, serán sometidas, en primer lugar, a conciliación entre las partes, para lo cual se establece que cualquiera de ellas deberá presentar la solicitud de conciliación ante cualquier Centro de Conciliación Extrajudicial Público o acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Para efectos de solicitar la conciliación, se aplicarán los plazos previstos en la normativa de Contrataciones del Estado.

SEDAPAL RICHARD ACOSTA ARCE Gerente de Proyectos y Obras

SEDAPAL EQUIPO LICITACIONES Y CONTRATOS

SEDAPAL MARIA TERESA VIGIL SALAZAR Equipo Contrataciones

CONSORCIO INTEGRAL & ASE... Representante Común BEATRICE E. PAPDO...

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ REPRESENTANTE COMÚN V°B°

Las controversias que no pudieran resolverse a través de conciliación o las que se resolvieran de manera parcial, respecto de la parte que se mantiene en controversia, deben someterse a un arbitraje de derecho, mediante el cual serán resueltas de manera definitiva e inapelable, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado y en el Decreto Legislativo Nº 1071 - Ley de Arbitraje.

La demanda arbitral no podrá contener pretensiones que no fueron materia de procedimiento conciliatorio.

El plazo para interponer arbitraje, una vez concluido el proceso conciliatorio sin acuerdo de partes o con acuerdo parcial, se regula de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45° de la Ley, debiendo computarse el mismo, desde el día en que se suscribe el Acta de no Acuerdo Total o Parcial.

El arbitraje se desarrollará en la ciudad de Lima, ante el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral compuesto por tres (3) árbitros. Cada parte designará un árbitro, y estos dos árbitros nombrarán a un tercer árbitro que hará las veces de Presidente del Tribunal Arbitral. En caso que los árbitros designados por las partes no lograsen acordar la designación del Presidente del Tribunal Arbitral, será el Centro elegido quien efectúe tal designación.

El arbitraje se desarrollará de conformidad con el Reglamento del Centro elegido, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas.

No obstante, las partes acuerdan expresamente lo siguiente:

a) En atención a lo dispuesto por el artículo 69º del Decreto Legislativo Nº 1071, las partes acuerdan que todos los gastos, costos y costas del proceso arbitral, serán asumidos por quien solicite el arbitraje.

b) Las partes acuerdan de forma expresa que para la acumulación sucesiva de pretensiones en el proceso arbitral, debe haber aceptación y consentimiento expreso de la contraparte. No se admitirán aquellas pretensiones que no hayan sido materia de un procedimiento conciliatorio previo, según lo establecido en la presente cláusula.

c) Las partes acuerdan de forma expresa que las controversias referidas al Enriquecimiento Sin Causa (o Enriquecimiento Indebido), no podrá ser materia de arbitraje.

d) De acuerdo al 45° de la Ley de Contrataciones del Estado, la decisión de la Entidad o de la Contraloría General de la República de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales, no puede ser sometida a arbitraje. Tampoco pueden ser sometidas a arbitraje las controversias referidas a la ejecución de las prestaciones adicionales de obra y mayores prestaciones de supervisión que requieran aprobación previa de la Contraloría General de la República, los metrados no previstos contractualmente, ni las controversias derivadas de otras fuentes de obligaciones distintas al presente contrato.

e) Las partes acuerdan de forma expresa que para interponer el recurso de anulación contra el laudo expedido y solicitar la suspensión del cumplimiento del laudo, no se requiere de la presentación de la garantía a la que hace mención el artículo 66º del Decreto Legislativo Nº 1071.

Lo previsto en esta Cláusula, será aplicable para resolver las discrepancias sobre defectos o vicios

SEDAPAL RICHARD ACOSTA ARCE Gerente de Proyectos y Obras (e)

SEDAPAL EQUIPO LICITACIONES Y CONTRATOS

SEDAPAL MARIA TERESA VIGIL SALAZAR Equipo Contrataciones

CONSORCIO INTERNACIONAL LA PEÑA DIAZ Representante Común BEATRIZ E. PARDO REPRESENTANTE COMÚN V°B°

ocultos que prevé la normativa de Contrataciones, siendo aplicable los plazos que en la referida norma se regulan.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran los siguientes domicilios alternativos en el que se podrán efectuar las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

Domicilio de la ENTIDAD:	Autopista Ramiro Priale N° 210 – La Atarjea – El Agustino, Lima – Perú.
Domicilio de EL CONSULTOR:	Av. Del Pinar N° 152, Oficina N° 807, Distrito de Santiago de Surco Lima - Perú

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los catorce (14) días del mes de julio del 2016.

CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES
BEATRIZ EUGENIA PARDO TRUJILLO
Representante Común

RICHARD ANTONIO ACOSTA ARCE
Gerente de Proyectos y Obras (e)
SEDAPAL

BEATRIZ EUGENIA PARDO TRUJILLO
Representante Común
CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES

SEDAPAL
EQUIPO LICITACIONES Y CONTRATOS

SEDAPAL
MARIA TERESA VIGIL SALAZAR
Equipo Contrataciones

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

ADENDA AL CONTRATO

sedapal

ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 231-2016-SEDAPAL
CONCURSO PUBLICO N° 0018-2016-SEDAPAL

"CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 Y 301 NUEVA RINCONADA – DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, VILLA MARÍA DEL TRIUNFO Y VILLA EL SALVADOR – ETAPA 1"

Conste por el presente documento la Addenda N° 01 al Contrato N° 231-2016-SEDAPAL, derivado del Concurso Público N° 0018-2016-SEDAPAL - Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada - Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador - ETAPA 1; que celebran de una parte el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima, debidamente representada por su Gerente de Proyectos y Obras (e), Ing. Polo Florencio Agüero Sánchez, con D.N.I. N° 07705746, quien procede en ejercicio de las facultades establecidas en el Estatuto de SEDAPAL, y de conformidad con los poderes otorgados por Acuerdo de Directorio N° 110-026-2016 en la Sesión de Directorio N° 026-2016 del 08 de noviembre del 2016, en adelante "LA ENTIDAD"; y de la otra parte, el CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES con Registro Único de Contribuyentes N° 20601353335(Conformado por José Lau Olaya con el 25% de participación; VS Ingeniería y Urbanismo Sociedad Limitada, Surcursal del Perú con el 25% de participación; Servicios Técnicos de Ingeniería de Consulta-INTGR SURCURSAL DE INTEGRA S.A-Colombia, con el 25% de participación y INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A. Sucursal del Perú con 25% de participación), con domicilio legal común en la Av. Del Pinar N° 152, Oficina N° 807, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, Perú, representado legalmente por la señora Beatriz Eugenia Pardo Trujillo, identificada con Carnet de Extranjería N° 000963651, según Contrato de Consorcio de fecha 03.07.2016, constituido ante Notario de Lima, Dr. Luis Benjamín Gutiérrez Adrianzén, a quien adelante se denominará "EL CONSULTOR" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1. Que, con fecha 14.07.2016 se suscribió el Contrato N° 231-2016-SEDAPAL derivado del Concurso Público N° 0018-2016-SEDAPAL con el CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES para la contratación de la "Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada - Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador - ETAPA 1" por el monto total de S/. 17 505 489.10 (Diecisiete millones quinientos cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 10/100 soles), incluidos los gastos generales, utilidad, tributos e I.G.V. teniendo un plazo de ejecución de 540 días calendario.

1.2. Que, con fecha 24.08.2016 se suscribió el Contrato N° 286-2016-SEDAPAL derivado del Concurso Público N° 0047-2016-SEDAPAL con el CONSORCIO AQUA LIMA, para la contratación del "Servicio de Consultoría para la Supervisión del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada - Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador - ETAPA 1" por el monto total de S/. 2 292 579.27 (Dos millones doscientos noventa y dos mil quinientos setenta y nueve con 27/100 soles), incluidos los gastos generales, utilidad, tributos e I.G.V. teniendo un plazo de ejecución de 540 días calendario.

SEDAPAL Equipo Contrataciones

SEDAPAL POLO AGÜERO SÁNCHEZ Gerente de Proyectos y Obras (e)

SEDAPAL FREDY GÓMEZ HOSPINA Equipo Gestión de Proyectos Sur

CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES - BEATRIZ E. PARDO TRUJILLO - Representante Común

IGNACIO DE LA PEÑA DÍAZ REPRESENTANTE COMÚN V°B°

1.3. Que, la Sra. Beatriz Eugenia Pardo Trujillo, identificada con Carnet de Extranjería N° 000963651, actuando como Representante Común del Consorcio Integra & Asesores Etapa 1, realizará las coordinaciones con SEDAPAL a fin de modificar los alcances del contrato Contrato N° 231-2016-SEDAPAL derivado del Concurso Público N° 0018-2016-SEDAPAL.

1.4. Que, SEDAPAL mediante Carta N° 169-2017-EGP-S de fecha 13.02.2017, solicita al consultor comunicar si es posible la presentación de forma individual del expediente técnico del Frente 1 (Línea de Conducción OVNI-FORD).

1.5. Mediante Resolución N° 140-2017-GPO de fecha 14.06.2017 se ha resuelto aprobar las modificaciones al Contrato N° 0231-2016-SEDAPAL indicando la aprobación de manera independiente el expediente técnico línea de conducción OVNI-FORD y el expediente técnico Rinconada Etapa 1; ello con lleva a la modificación del calendario de programación, el cronograma de desembolso, el cronograma de actividades y las valorizaciones.

CLÁUSULA SEGUNDA.- MODIFICACIONES

En virtud a lo expresado en el punto precedente, ambas parte de común acuerdo convienen:

MODIFICAR el calendario de programación, cronograma de desembolso, cronograma de actividades y valorizaciones; que involucra anticipar actividades establecidas en los Términos de Referencia, con el objetivo de acelerar la aprobación de los dos expedientes técnicos: Línea de Conducción OVNI-FORD y Rinconada Etapa 1, al haber determinado que no se va generar costo mayor ni mayor plazo contractual del establecido en el Contrato N° 0231-2016-SEDAPAL - "Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada - Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador - ETAPA 1"

MODIFICAR la Cláusula Cuarta del Contrato N° 0231-2016-SEDAPAL, en concordancia con lo dispuesto en la presente Resolución, quedando modificadas de acuerdo al siguiente detalle:

Cláusula Cuarta: Del Pago

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación pactada a favor del Consultor mediante valorizaciones a lo largo de todo el servicio, de conformidad a lo establecido en el numeral 18.0 de los Términos de Referencia.

Las valorizaciones quedan modificadas de la siguiente manera:

Valorización N° 01 : (5.00%) S/. 574,427.33 soles inc. IGV, al obtener la conformidad del Informe de Avance 01 (*)
Valorización N° 02 : (5.00%) S/. 574,427.33 soles inc. IGV, al obtener la conformidad del Informe de Avance 02 (*)
Valorización N° 03 : (5.00%) S/. 574,427.33 soles inc. IGV, al obtener la conformidad del Informe de Avance 03 (*)
Valorización N° 04 : (5.00%) S/. 574,427.33 soles inc. IGV, al obtener la conformidad del Informe de Avance 04 (*)
Valorización N° 05 : (5.00%) S/. 574,427.33 soles inc. IGV, al obtener la conformidad del Informe de Avance 05 (*)
Valorización N° 06 : (5.00%) S/. 574,427.33 soles inc. IGV, al obtener la conformidad del Informe de Avance 06 (*)
Valorización N° 07 : (5.00%) S/. 574,427.33 soles inc. IGV, al obtener la conformidad del Informe de Avance 07 (*)
Valorización N° 08 : (5.70%) S/. 654,847.16 soles inc. IGV, al obtener la conformidad del Informe de Avance 08 (*)
Valorización N° 09 : (5.70%) S/. 654,847.16 soles inc. IGV, al obtener la conformidad del Informe de Avance 09 (*)
Valorización N° 10 : (5.70%) S/. 654,847.16 soles inc. IGV, al obtener la conformidad del Informe de Avance 10 (*)
Valorización N° 11 : (5.70%) S/. 654,847.16 soles inc. IGV, al obtener la conformidad del Informe de Avance 11 (*)
Valorización N° 12 : (5.70%) S/. 654,847.16 soles inc. IGV, al obtener la conformidad del Informe de Avance 12 (*)
Valorización N° 13 : (4.53%) S/. 520,431.16 soles inc. IGV, al obtener la conformidad del Informe de Avance 13 (*)

SEDAPAL Equipo Contrataciones
SEDAPAL POLO AGÜERO SÁNCHEZ Gerente de Proyectos y Obras (e)
SEDAPAL FREDY GÓMEZ ESPINA Equipo Gestión de Proyectos Sur
CONSORCIO INTEGRA & ASESORES ETAPA 1 - BEATRIZ E. PARDO TRUJILLO Representante Común
IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ REPRESENTANTE COMÚN V°B°

sedapal

Valorización N° 14 : (4.53%) S/. 520,431.16 soles inc. IGV, al obtener la conformidad del Informe de Avance 14 (*)
Valorización N° 15 : (4.53%) S/. 520,431.16 soles inc. IGV, al obtener la conformidad del Informe de Avance 15 (*)
Valorización N° 16 : (4.53%) S/. 520,431.16 soles inc. IGV, al obtener la conformidad del Informe de Avance 16 (*)
Valorización N° 17 : (4.53%) S/. 520,431.16 soles inc. IGV, al obtener la conformidad del Informe de Avance 17 (*)
Valorización N° 18 : (4.53%) S/. 520,431.16 soles inc. IGV, al obtener la conformidad del Informe Final (**)
Valorización N° 19 : (9.32%) S/.1,070,732.53 soles inc. IGV, al obtener la aprobación de la Unidad Evaluadora del SNIP, con el registro del formato SNIP 15,16 y/o 17 según corresponda, y aprobación del Estudio Definitivo y Expediente Técnico (mediante Resolución) (***)

(*) Las valorizaciones del Consultor serán respaldadas por el cumplimiento de cada Informe, entrega de estudios mencionados y con la conformidad que otorgue la Supervisión a dicho Informe.

(**) El pago de la Valorización N° 18, será valorizado una vez que se obtenga la opinión de la Supervisión, el Equipo Gestión de Proyectos Sur o con las áreas que sean necesarias. Asimismo, el plazo total de 540 días que durará el servicio de consultoría, no considerará el tiempo de revisión del estudio que puede realizarse, si fuese el caso, ni el tiempo de levantamiento de observaciones por parte del Consultor.

(***)En referencia a la última valorización (valorización N°19), ésta debe ser efectiva cuando la unidad evaluadora otorgue la opinión favorable al estudio definitivo y expediente técnico, según la acción que corresponda ejecutar como se señala en la Directiva N° OOI-2011-EF/68.01 aprobada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/68.01 de fecha 10.04.2011, y con la aprobación del Estudio Definitivo y Expediente Técnico por SEDAPAL(mediante Resolución).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONSULTOR, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción conformidad del Jefe de Equipo Gestión de Proyectos Sur.
- Informe del funcionario responsable designado por el Jefe del Equipo Gestión de Proyectos Sur, emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Informe o carta del Supervisor emitiendo su conformidad al Informe de avance/ Informe final. Comprobante de pago.
- Otra documentación que resulte relevante para el trámite de pago.

SEDAPAL Equipo Contrataciones

Las demás cláusulas del Contrato N° 0231-2016-SEDAPAL, de fecha 14.07.2016, quedan vigentes.

Estando las partes de pleno acuerdo y conformidad, suscriben la presente en señal de aceptación, en la ciudad de Lima, el

CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES Representante Común BEATRIZ E. PARDO TRUJILLO

Beatriz Eugenia Pardo Trujillo
Representante Común
CONSORCIO INTEGRA & ASESORES

SEDAPAL POLO AGÜERO SÁNCHEZ Gerente de Proyectos y Obras (e)

Ing. Polo Florencio Agüero Sánchez
Gerente de Proyectos y Obras (e)
SEDAPAL

SEDAPAL FREDY GOMEZ HOSPINA Equipo Gestión de Proyectos Sur

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ REPRESENTANTE COMÚN V°B°

CONTRATO DE CONSORCIO

NOTARIA
Luis Benjamin Gutiérrez Adrianzén
NOTARIO DE LIMA
Schell N° 120 Of. 25 - Miraflores
Cent. Tel 445-8242 Fax Anx. 207

CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente documento el Contrato de Consorcio que suscriben de una parte **"SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA DE CONSULTA-INTGR SUCURSAL DE INTEGRAL S.A.-COLOMBIA".** (En adelante denominada **INTEGRAL**); con RUC Nº 20390756012, domiciliada en Av. Del Pinar N° 152 Oficina 807, Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, representada por **BEATRIZ EUGENIA PARDO TRUJILLO**, identificada con Carné de Extranjería N° 000963651 según consta en la Partida Electrónica Nº 11052259 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; y de la otra parte, **"JOSE LAU OLAYA".** (En adelante denominado **JOSE LAU OLAYA**); con RUC Nº 10087414006, domiciliado en Av. Ariosto Matellini Nro. 230 Urb. Paseo de la Republica, Distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, identificado con D.N.I N° 08741400, Ingeniero Consultor; y de la otra parte, "**VS INGENIERÍA Y URBANISMO, SOCIEDAD LIMITADA, SUCURSAL DEL PERÚ".** (En adelante denominada **VS INGENIERÍA**); con RUC Nº 20553622469, domiciliada en Cal. Julián Arias Araguez Nro. 250 Urb. San Antonio, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, representado por **ALFREDO VALDEMAR MENDOZA CASTAÑEDA**, identificado con D.N.I N° 06788876 según consta en la Partida Electrónica Nº 13052247 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; y de la otra parte, **INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ.** (En adelante denominada **INYPSA);** con RUC N° 20557994239, domiciliada en Cal. Colon N° 110 Dpto. 603 - Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, representado por **RICARDO ANTONIO PARADA DAVILA**, identificado con D.N.I. N° 07866643 según consta en la Partida Electrónica N° 13233280 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; a quienes en conjunto y en adelante se les denominará como LAS PARTES, en los siguientes términos y condiciones que se precisan en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. **El SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA – SEDAPAL** convocó al proceso de selección Concurso Público N° 0018-2016-SEDAPAL, referido al servicio de: "CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 311,313,330,310,312,314,300,307,319,324 Y 301 NUEVA RINCONADA - DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y VILLA EL SALVADOR - ETAPA 1".

1.2. Mediante promesa formal de Consorcio de fecha 03.06.2016, **SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA DE CONSULTA- INTGR SUCURSAL DE INTEGRAL S.A.-COLOMBIA, JOSE LAU OLAYA, VS INGENIERÍA Y URBANISMO, SOCIEDAD LIMITADA, SUCURSAL DEL PERÚ e INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ,** se comprometieron a participar en forma asociada bajo la denominación de **"CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES"** en el proceso de selección a que se refiere el numeral que precede, y a formalizar dicha promesa para brindar los servicios de consultoría en la eventualidad de que su propuesta fuera seleccionada.

1.3. Con fecha 28.06.2016, **El SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA – SEDAPAL,** adjudicó la Buena Pro al Consorcio conformado por las partes que suscriben el presente documento.

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMUN
V°B°

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

2.1 El objeto de este documento es formalizar la constitución de un Consorcio que estará integrado por las firmas que lo suscriben.

2.2 El objeto de este Consorcio, es desarrollar el servicio de Consultoría descrito en el numeral 1.1 que precede.

2.3 El Consorcio que se constituye se denomina **"CONSORCIO INTEGRAL & ASESORES"** (en adelante CONSORCIO).

CLAUSULA TERCERA: PARTICIPACIÓN

El porcentaje de participación de cada Parte en el Consorcio será el siguiente:

SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA DE CONSULTA - INTGR SUCURSAL DE INTEGRAL S.A. – COLOMBIA	25 %
JOSE LAU OLAYA	25 %
VS INGENIERÍA Y URBANISMO, SOCIEDAD LIMITADA, SUCURSAL DEL PERÚ	25 %
INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ	25 %

CLAUSULA CUARTA: REPRESENTACIÓN LEGAL Y FACULTADES

La representación legal común del CONSORCIO será ejercida por **BEATRIZ EUGENIA PARDO TRUJILLO**, identificada con Carné de Extranjería Nº **000963651** quien en virtud de este documento queda facultada para:

(i) Suscribir el Contrato vinculado al Servicio de Consultoría descrito en el numeral 1.1 y todos los documentos relacionados con el mismo, como adendas, prorrogas, adiciones, suspensiones, actas incluyendo la de liquidación; así como para tomar todas las determinaciones necesarias respecto de la buena ejecución y liquidación del servicio de consultoría.

(ii) Representar al CONSORCIO ante la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria -SUNAT- para tramitar el Registro Único de Contribuyente–RUC- y para realizar cualquier procedimiento especificado o no, en el texto único administrativo de la SUNAT.

(iii) Representar al CONSORCIO ante toda clase de autoridades judiciales, políticas, administrativas y municipales con las facultades generales y especiales que señalan los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil, pudiendo intervenir en todas las instancias, grados o etapas procesales como parte legitimada activa o pasivamente, o como tercero con interés en cualquiera de sus modalidades, pudiendo interponer y contestar demandas judiciales y/o arbitrales de modo escrito u oral; reconvenir y contestar reconvenciones, ofrecer medios probatorios, formular defensas previas de fondo y de forma; conciliar; prestar confesión o declaración como parte o como tercero; reconocer o exhibir documentos y actuar o participar en la actuación de toda clase de medios probatorios,

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

incluso de prueba anticipada y audiencias judiciales; desistirse del proceso o de la pretensión, allanarse a ella total o parcialmente, o reconocería, o transigir pretensiones o derechos del proceso judicial, someterlo a arbitraje de derecho o de conciencia; apersonarse en diligencias o audiencias de cualquier clase; interponer recursos de reconsideración, reposición, de apelación, de casación, de queja, de nulidad y de anulación y demás recursos impugnatorios en cualquier tipo de procesos judiciales y/o arbitrales; solicitar y aceptar todo tipo de medidas cautelares fuera y dentro de cualquier tipo de proceso judicial y/o arbitral, incluso designando interventores, depositarios y administradores; otorgar contra cautela, incluyendo caución juratoria sin limitación alguna; suscribir todos los escritos, documentos y actas; y ejercer judicialmente todos los derechos que se derive de la calidad de sucesor en cualquiera de sus modalidades.

(iv) Representar extrajudicialmente al CONSORCIO ante centros de conciliación, pudiendo representarlo con las más amplias facultades generales y especiales para conciliar extrajudicialmente y para disponer del derecho materia de conciliación; conciliar extrajudicialmente pretensiones o derechos del proceso de conciliación; apersonarse en diligencias e invitar y ser invitado a audiencias de conciliación; reconocer o exhibir documentos y actuar o participar en la actuación de toda clase de medios probatorios en audiencias de conciliación; este poder gozar de las facultades conferidas en el artículo 75° del Código Procesal Civil.

(v) Renunciar al fuero de su domicilio.

(vi) El Representante Legal podrá, de ser necesario, delegar su representación en la persona del Representante Legal Alterno u a otra persona de su elección mediante una carta poder con firma legalizada notarialmente.

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDAD

Las partes asumen la responsabilidad solidaria e indivisible ante El SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA – SEDAPAL por los servicios que desarrollarán a través del CONSORCIO y se comprometen a no modificar los términos del presente documento hasta que el servicio sea entregado satisfactoriamente.

CLAUSULA SEXTA: DOMICILIO LEGAL

El domicilio legal del CONSORCIO se fija en Av. Del Pinar N° 152 Oficina 807 Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, Perú.

CLAUSULA SEPTIMA: CONTABILIDAD DEL CONSORCIO

De común acuerdo las partes convienen en señalar que el CONSORCIO llevará una contabilidad propia e independiente en la que se registrarán todos los ingresos, egresos y gastos correspondientes a la prestación de los Servicios, independiente de las partes que conforman dicho consorcio.

CLAUSULA DUODÉCIMA: VIGENCIA DEL CONSORCIO

La duración de este CONSORCIO está sujeta a la terminación de los servicios a que se contrae el numeral 1.1 de la cláusula primera de este documento.

Estando de acuerdo las partes firmantes del contenido del presente contrato de consorcio firman por cuadriplicado a los 3 días del mes de Julio del 2016.

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

ARIA
DE LIMA
Fl. 25 - Miraflores
242 Fax Anx. 207

Beatriz Eugenia Pardo Trujillo
C.E. N° 000963651
Representante Legal
Servicios Técnicos de Ingeniería de Consulta INTGR Sucursal de Ingeniería S.A. - Colombia

José Lau Olaya
DNI N° 08741400
Consultor

VS INGENIERIA Y URBANISMO S.A. SUCURSAL DEL PERU
Alfredo Mendoza Castañeda
REPRESENTANTE LEGAL

Alfredo Valdemar Mendoza Castañeda
D.N.I N° 06788876
Representante Legal
VS INGENIERÍA Y URBANISMO, SOCIEDAD LIMITADA, SUCURSAL DEL PERÚ

inypsa INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERU
RICARDO ANTONIO PARADA DÁVILA
REPRESENTANTE LEGAL

Ricardo Antonio Parada Dávila
D.N.I N° 07866643
Representante Legal
INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ S.A.

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A:
JOSE LAU OLAYA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº **08741400**.
ALFREDO VALDEMAR MENDOZA CASTAÑEDA, QUIEN SE IDENTIFICO CON DNI Nº **06788876**; QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE **VS INGENIERIA Y URBANISMO, SOCIEDAD LIMITADA, SUCURSAL DEL PERU**, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL ELECTRONICA **13052247** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.
BEATRIZ EUGENIA PARDO TRUJILLO, QUIEN SE IDENTIFICO CON CE Nº **000963651**; QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE **SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA DE CONSULTA - INTGR SUCURSAL DE INTEGRAL S.A. - COLOMBIA**, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL ELECTRONICA **11052259** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.
RICARDO ANTONIO PARADA DAVILA, QUIEN SE IDENTIFICO CON DNI Nº **07866643**; QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE **INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERU S.A.**, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL ELECTRONICA **13233280** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.
ES (SON) AUTENTICA(S).
DOY FE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE EXHIBIO MEDIO DE PAGO.
LOS OTORGANTES PASARON POR EL LECTOR BIOMETRICO.
SE LEGALIZA(N) LA(S) FIRMA(S), NO ASUMIENDO RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO.
EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE SE HA CUMPLIDO CON LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 106º DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049º, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1232.
LIMA, NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS
// RJR / 001-0120682 // 19959 // 00752201600019959 //

LUIS BENJAMIN GUTIÉRREZ ADRIANZÉN
NOTARIO DE LIMA

IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ
REPRESENTANTE COMÚN
V°B°

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

PLAN DIRECTOR DE DEFENSA CONTRA LAS AVENIDAS EN LA COMARCA DE LA MARINA ALTA (ALICANTE)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

E1666366 (4)

07/2016

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

PEDRO MARCO SEGURA, en calidad de Director Técnico de la Confederación Hidrográfica del Júcar

CERTIFICO:

1. Que la UTE formada por las empresas INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A. Y PAYMA COTAS, S.A.U. con un reparto del 50% y 50% respectivamente, contratista del referido contrato de servicios **"MODIFICADO Nº1 DEL PLAN DIRECTOR DE DEFENSA CONTRA LAS AVENIDAS EN LA COMARCA DE LA MARINA ALTA (ALICANTE), CLAVE: FP.499.033/0421**, comenzó su ejecución el día 18 de noviembre de 2009 y se dieron por finalizados, con el acta de recepción de los mismos, el 27 de octubre de 2015, con arreglo al contrato.

2. Que ejerció de Gerente de la UTE D. Álvaro Martínez Ruiz, interviniendo en la redacción y coordinación de los trabajos D. José Teruel Martínez.

3. El importe total con IVA del Contrato de Servicios asciende a la cantidad de 1.243.369,16 , que comprende la totalidad de los trabajos de redacción del Plan Director así como los informes previos a su tramitación . Con las siguientes certificaciones por año:

2009	98.842,15 €
2010	848.748,99 €
2011	227.146,65 €
2012	6.324,04 €
2013	62.307,33 €

4. El Contrato de Servicio ha consistido en los trabajos de localización de zonas de elevado riesgo de inundación en la Marina Alta por avenidas continentales y la definición de una serie de alternativas estructurales y no estructurales, que ejecutadas de manera conjunta junto al correspondiente Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, confeccionado para cada zona de estudio, serian capaces de reducir el riesgo de inundación del territorio afectado.

   Con la recopilación de datos y estudios necesarios se redactó los documentos que componen la versión previa del Plan Director de Defensa contra inundaciones y el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), como documentación preliminar que se sometió a participación pública; la gestión de dicha participación pública, con evaluación de los resultados y redacción del documento final

5. Las características principales del contrato de servicios han sido los trabajos realizados siguientes:
   - Estudio geomorfológico de la comarca de la Marina Alta, cauces y barrancos.
   - Estudio pluviométrico en la zona afectada.
   - Estudio hidrológico de las cuencas de la Marina Alta (762 Km^2)
   - Estudios hidráulicos bidimensionales de inundabilidad y redes de drenaje urbano en 11 zonas.

CORREO ELECTRÓNICO:
oficial@chj.mma.es

AV.BLASCO IBAÑEZ, 48
46010 VALENCIA
TEL: 96 393 88 00
FAX: 96 393 88 01

Estas zonas abarcan las poblaciones de Adsudia, Alcalalí, Berniarbeig, Benidoleig, Benigembla, Benimeli, Benissa, Benitachell, Calp, Castell de Castells, Dénia, Gata de Gorgos, Jalón, Lliber, Murla, Ondara, Orba, Parcent, Pedreguer, Pego, Els Poblets, Ráfol de Almunia, Sagra, Saneti Negrals, Senija, Teulada, Tormos, La Vall D'Alcala, Vall de Ebo, Vall de Gallinera, La Vall de Laguar, Verger y Xábia,

- Análisis del efecto del cambio climático en el régimen de precipitaciones, caudales y temperatura.
- Estudio de soluciones de 11 zonas.
- Estudio y evaluación económica del riesgo de inundación en la situación inicial y futura.
- Estudios geotécnicos de las soluciones planteadas en cada alternativa.
- Tramite ambiental que cuenta con la redacción del Informe de Sostenibilidad Ambiental y la correspondiente Memoria Ambiental.
- Redacción del Plan de gestión contra el riesgo de inundación preliminar de la zona de estudio.
- Gestión previa de la Fase de participación pública, y análisis e integración en el Plan de su resultado
- Valoración económica de cada una de las actuaciones y análisis multicriterio de la alternativa más adecuada en cada zona de estudio, contemplando cada una de las actuaciones que las constituían.
- Cartografía de peligrosidad y riesgo de la situación actual y de la situación futura una vez desarrollado el Plan.
- Estudio de soluciones para prevención o mitigación de daños, entre las cuales se considera varias presas para laminación de avenidas. Viabilidad de las mismas.

6. El importe total, sin I.V.A. han sido:

1	Recopilación de datos básicos	21.420,00 €
2	Vuelo fotogramétrico escala 1:2000	189.352,78 €
3	Vuelo fotogramétrico escala 1:500	128.519,99 €
4	Trabajos de campo en levantamientos taquimétricos	64.259,99 €
5	Estudio geomorfológico	29.988,00 €
6	Inventario de puntos y áreas con problemas inundación	25.704,00 €
7	Estudio y documentación ambiental	55.691,99 €
8	Recopilación de datos urbanísticos.	17.136,00 €
9	Estudio pluviométrico.	29.988,00 €
10	Estudio hidrológico.	47.123,99 €
11	Estudio hidráulico	81.395,99 €

12	Definición de zonas inundables y daños	34.272,00 €
13	Estudio de soluciones	98.531,99 €
14	Estudio geotécnico.	58.605,11 €
15	Directrices para apoyo al Plan de Protección Civil	21.420,00 €
16	Redacción del Plan Director	38.556,00 €
17	Coordinación y supervisión del Estudio	59.975,99 €
18	Difusión y presentación del Plan Director	20.563,20 €
19M	Fase de participación pública	34.272,00 €
	TOTAL	**1.056.777,00 €**

7. Que para su ejecución los trabajos se han basado en la Metodología desarrollada dentro del proyecto I+D+I trasnacional europeo de la Eranet- CRUE titulado Efficiency of non-structural flood mitigation measures: "room for the river" and "retaining water in the landscape"

Y para que así conste y a petición de Inypsa Informes y Proyectos, con el objetivo la presentación de concursos, expido el presente en Valencia a 16 de septiembre de de 2016

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Dirección Técnica
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

PC-15/00

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL JÚCAR

Valencia, 23 de noviembre de 2009

Servicio de Contratación
RQ/CM[a]

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL JÚCAR
REGISTRO DE SALIDA
NUM.: 43816 VALENCIA
FECHA: 21/12/2009

Destinatario:

INYPSA-PAYMACOTAS UTE MARINA ALTA
AVENIDA DE ARAGÓN, 12 ESC. A 3 PL.
46021 – VALENCIA

TÍTULO	REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE DEFENSA CONTRA LAS AVENIDAS EN LA COMARCA DE LA MARINA ALTA (ALICANTE)				
CLAVE	FP.499.033/0411	REFERENCIA	2008ST0049	EXPEDIENTE ECONÓMICO	9900090260
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA			☒ SI		☐ NO
TIPO DE CONTRATO			SERVICIO		
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			ABIERTO		
TRAMITACIÓN			ORDINARIA		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	IVA		TOTAL		
1.420.146,00 €	227.223,36 €		1.647.369,36 €		

Adjunto les remito un ejemplar del contrato suscrito entre esa empresa y la Confederación Hidrográfica del Júcar.

EL SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
Secretaría General
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Fdo.: Carlos Fernández Gonzalo.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EI1666364

JUAN AZNAR DE LA HAZA
NOTARIO MADRID
NIHIL PRIUS FIDE



07/2018

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL JÚCAR

CONTRATO DE SERVICIOS

TÍTULO	REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE DEFENSA CONTRA LAS AVENIDAS EN LA COMARCA DE LA MARINA ALTA (ALICANTE)				
CLAVE	FP.499.033/0411	REFERENCIA	2008ST0049	EXPEDIENTE ECONÓMICO	9900090260
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA			☒ SI		☐ NO
TIPO DE CONTRATO			SERVICIO		
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			ABIERTO		
TRAMITACIÓN			ORDINARIA		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		IVA		TOTAL	
1.420.146,00 €		227.223,36 €		1.647.369,36 €	

En Valencia, a 17 de noviembre de 2009

REUNIDOS

De una parte **D. Juan José Moragues Terrades**, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar, nombrado por Real Decreto 1.250/2004, de 14 de mayo (BOE de 15 de mayo), en nombre y representación de este Organismo, y en virtud de las facultades que le son atribuidas en materia de contratación por los artículos 40.1 y 291.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en relación con lo dispuesto en el artículo 30.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

De otra parte, **D. Alvaro Martínez Ruiz,** con D.N.I. número 22.942.292-E, en nombre y representación de la empresa adjudicataria de este contrato, **UTE "INYPSA, INFORMES Y PROYECTOS, S.A.-PAYMACOTAS S.A.U., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 de 26 de Mayo", abreviadamente "INYPSA-PAYMACOTAS UTE MARINA ALTA",** con CIF U98195704 domiciliada en Avenida de Aragón, 12 Esc. A 3 planta, CP 46021 Valencia, constituida en escritura autorizada por el Notario de Valencia, D. José-Vicente Chornet Chalver el día 4 de noviembre de 2009, bajo el número 1472 de su protocolo.

Ostenta dicha representación según poder otorgado en la escritura de constitución de la UTE, antes mencionada

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato de obras. El adjudicatario declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 49 de la LCSP.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Por resolución de fecha 6 de mayo de 2009 se autorizó la celebración del contrato de servicios denominado: **REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE DEFENSA CONTRA LAS AVENIDAS EN LA COMARCA DE LA MARINA ALTA (ALICANTE) CLAVE: FP.499.033/0411.** Previamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 295.5, en relación con la Disposición Transitoria Tercera, de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino autorizó la licitación del contrato en fecha 23 de marzo de 2009.

CORREO ELECTRÓNICO:

AV.BLASCO IBAÑEZ, 48
46010 VALENCIA

Segundo.- La aprobación del gasto ha sido realizada en fecha 6 de mayo de 2009, con cargo a la Aplicación Presupuestaria Programa 452A 611, del presupuesto de gastos de Fondos Propios del Organismo de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE	IVA	TOTAL
2009	170.146,00 €	27.223,36 €	197.369,36 €
2010	1.250.000,00 €	200.000,00 €	1.450.000,00 €
TOTAL	**1.420.146,00 €**	**227.223,36 €**	**1.647.369,36 €**

Tras la adjudicación definitiva del contrato quedan reajustadas las anualidades de la siguiente manera:

ANUALIDAD	IMPORTE	IVA	TOTAL
2009	85.208,75 €	13.633,40 €	98.842,15 €
2010	937.296,25 €	149.967,40 €	1.087.263,65 €
TOTAL	**1.022.505,00 €**	**163.600,80 €**	**1.186.105,80 €**

Tercero.- Con fecha 10 de noviembre del año en curso, fue acordada la adjudicación definitiva a la Empresa **UTE "INYPSA, INFORMES Y PROYECTOS, S.A.-PAYMACOTAS S.A.U., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 de 26 de Mayo", abreviadamente "INYPSA-PAYMACOTAS UTE MARINA ALTA",** por importe de **1.186.105,80 €**

En consecuencia, ambas partes acuerdan formalizar el presente contrato, con sujeción a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- La empresa adjudicataria, **UTE "INYPSA, INFORMES Y PROYECTOS, S.A.-PAYMACOTAS S.A.U., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 de 26 de Mayo", abreviadamente "INYPSA-PAYMACOTAS UTE MARINA ALTA",** se compromete a la ejecución del contrato de servicios de **REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE DEFENSA CONTRA LAS AVENIDAS EN LA COMARCA DE LA MARINA ALTA (ALICANTE) CLAVE: FP.499.033/0411,** el cual comprende las prestaciones que se indican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas; documentos contractuales con los que muestra su conformidad y declara, en este acto, aceptar plenamente.

Segunda.- El precio del contrato es de **UN MILLON VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCO EUROS (1.022.505,00 €), que, aplicando el correspondiente Impuesto sobre el valor añadido por cuantía de CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (163.600,80 €),** asciende a un **importe total de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO EUROS CON OCHENTA S (1.186.105,80 €), IVA Incluido.** Dicho precio será abonado por esta Confederación Hidrográfica del Júcar en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa conformidad del Director del servicio, de acuerdo con los artículos 199, 200 y 201 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tercera.- El plazo de ejecución del contrato es de DOCE (12) MESES, contado a partir de la firma del contrato.

Cuarta.- El plazo de garantía es de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de recepción o conformidad de los trabajos.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EI1666363

07/2018

Quinta.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida ante esta Confederación Hidrográfica del Júcar una garantía definitiva por un importe de **CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (51.125,25 €). €,** según se acredita mediante el correspondiente resguardo, que deposita el adjudicatario. **Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67.2. g) del RGLCAP, consta que el adjudicatario ha ingresado el importe correspondiente al pago de los anuncios de licitación.**

Sexta.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato **no** se revisarán los precios.

Séptima.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 196 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y, en su caso, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso, la garantía responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización a que pudiera tener derecho la Confederación Hidrográfica del Júcar por daños y perjuicios.

Octava.- El adjudicatario se somete expresamente a la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la anterior, y a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas que puedan surgir con motivo de este contrato.

Novena.- De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante el plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

En prueba de conformidad las partes firman este contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

POR LA ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. Presidencia. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Fdo.: Juan José Moragues Terrades

POR EL CONTRATISTA

Fdo.: Alvaro Martínez Ruíz

MINISTERIO DE MEDIO AMBIEN Y MEDIO RURAL Y

JOSE VICENTE CHORNET CHALVER
N O T A R I O
Avda. Cardenal Benlloch nº 45 5ª
TLF. 96-339.01.51 FAX 96-369.02.82
46021 - VALENCIA

JAL

NUMERO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS. ----------

CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS: -------

"INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A., PAYMA COTAS, S.A.U., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 de 26 de Mayo" abreviadamente "INYPSA-PAYMACOTAS UTE MARINA ALTA". ----------

En **VALENCIA**, mi residencia, a cuatro de Noviembre de dos mil nueve. ----------

Ante mí, **JOSÉ-VICENTE CHORNET CHALVER**, Notario de VALENCIA y de su Ilustre Colegio, ----------

----------**COMPARECEN**: ----------

DON ÁLVARO MARTÍNEZ RUIZ, mayor de edad, soltero, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vecino de Valencia, Avenida de Aragón, número 12, escalera A, planta 3ª, con Código Postal 46021, y con **D.N.I. número 22.942.292-E**. ----------

Y DON MANUEL PÉREZ SAENZ, mayor de edad, casado, vecino de Valencia, con domicilio a estos efectos de Valencia, Avenida de Aragón, número 17, con Código Postal 46010, y con **D.N.I./N.I.F. 31.151.790-S**.----------

----------**INTERVENCIÓN**: ----------

QN2809310

JUAN AZNAR DE LA HAZA · NOTARIO-MADRID · NIHIL PRIUS FIDE

0,15 €

A) DON ÁLVARO MARTÍNEZ RUIZ, interviene en nombre y representación, como **apoderado**, de la entidad mercantil denominada "**INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A.**", domiciliada en Madrid, General Díaz Porlier, 49; **constituida**, por tiempo indefinido, bajo la denominación de "INFORMES Y PROYECTOS, S.A.", (INYPSA), mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Alejandro Bérgamo Llabrés, el día 3 de Octubre de 1.970, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 2.692, libro 2.024, Sección 3ª, folio 93, hoja número 18.141, inscripción 1ª. Ratificado el texto refundido de los Estatutos por los que se rige dicha sociedad, **adaptados a la normativa vigente,** modificándolos en parte, por medio de la escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Juan-José López Burniol, el día 30 de Junio de 1.992, con el número 2.427 de orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 3.993, folio 120, Sección 8ª, hoja número M-66.796, inscripción 107ª. ----------

Modificada su denominación por la actual, en escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Juan José López Burniol, el día 16 de Enero de 2.004, con el

número 113 de orden de protocolo, subsanada por otra otorgada ante el citado Notario, señor López Burriol, el día 18 de Febrero de 2.004, con el número 567 de orden de protocolo, inscritas en unión en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 18745, libro 0, folio 200, sección 8, hoja M-66796, inscripción 194. ----------

Su C.I.F. **A-28/249977**. ----------

Tiene por **objeto** la prestación de servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones. ------

Resulta legitimado para el presente otorgamiento de **poder** a su favor conferido por la sociedad, en virtud de escritura de fecha 31 de marzo de 2.006, autorizada por el Notario de Madrid Don Francisco-Javier Pérez de Camino Palacios, número 967 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 18745, libro 0, folio 213, sección 8, hoja M-66796, inscripción 215, copia auténtica de la cual inscrita en el citado Registro Mercantil, me exhibe en este acto y de la que resulta que el Sr. Martínez Ruiz tiene facultades que, **a mi juicio y bajo mi responsabilidad, suficientes para formalizar la presente escritura de constitución de unión temporal de empresas y todos los pactos en ella**

JUAN AZNAR DE LA HAZA - NOTARIO-MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

0,15 €

contenidos. ----------

Asevera el apoderado la existencia y capacidad jurídica de la entidad que representa en este otorgamiento y la subsistencia íntegra de las facultades conferidas para el mismo, sin suspensión, revocación ni limitación ningunas. ----------

B) Y DON MANUEL PÉREZ SAENZ, interviene en nombre y representación de la compañía mercantil **"PAYMA COTAS, S.A." Unipersonal** (antes "COSTA VERDE CONSULTORES, S.A." Unipersonal), domiciliada en Montcada i Reixac (Barcelona), Avenida La Ferrería número 57, Polígono Industrial La Ferrería; **constituida** por tiempo indefinido en virtud de escritura autorizada por el Notario que fue de Oviedo don Eloy Menéndez Santirso Suárez, el día 30 de Marzo de 1993, bajo el número 810 de protocolo. Pendiente de Inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona e INSCRITA en el Registro Mercantil de Asturias, al Tomo 1572, Folio 78, -Hoja nº AS-8697, inscripción 1ª. **Provista de C.I.F. número A-33-393240**. Modificada por varias posteriores y entre ellas, la **adaptación de estatutos sociales a la vigente Ley de Sociedades Limitadas**, según escritura autorizada por el No-

tario de Oviedo, don Julio Orón Bonillo, el día 23 de diciembre de 1997, bajo el número 2995 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al Tomo 1572, Folio 85, Hoja AS-8687, inscripción 6ª. ---------

Transformada la compañía en Sociedad Anónima mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Antonio Bosch Carrera, el día 17 de julio de 2.003, número 1.465 de protocolo. **Cambiada la denominación social y trasladado el domicilio social** al anteriormente consignado, según resulta de la escritura de fusión por absorción, autorizada por el Notario de Barcelona, Antonio Bosch Carrera, el día 1 de septiembre de 2003, por la que la mercantil "Costa Verde Consultores, S.A.» Unipersonal absorbió a la compañía "Payma Cotas, S.A." Unipersonal y la primera adquirió la denominación social de la segunda. ----------

Está legitimado para el presente otorgamiento en virtud de **poder** otorgado en escritura autorizada por el Notario de Barcelona Don Antonio Bosch Carrera, con fecha 21 de septiembre de 2.005 y número 1.903 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 39995, folio 143, hoja V-273483, inscripción 57ª.

Copia autorizada de la misma, me exhibe, y de la que resultan facultades que considero, **a mi juicio, bastante para el presente otorgamiento** y de las que transcribo en lo pertinente al presente otorgamiento, sin que en lo omitido por innecesario haya nada que amplíe, restrinja ni, en forma alguna, modifique o condicione lo inserto: ----------

"***DICE Y OTORGA:***--- ----------

Que confiere PODER amplio y tan bastante como en derecho se requiera y sea menester, a favor de, DON MANUEL PEREZ SAENZ, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Valencia, calle Polo y Peyrolón, número 17, y con D.N.I. número 31.151.790-5, para que, bajo la denominación de -Director de Delegación- pueda ejercitar, en nombre y representación de la Sociedad ***poderdante, en la Comunidad Autónoma de Valencia y región de Murcia,*** *las siguientes,* ***FACULTADES:*** ----------

a) Representar a la sociedad jurídica, contractual y extracontractualmente y ante cualesquiera personas, entidades, autoridades, funcionarios, organismos, Magistraturas- y Tribunales, tanto de derecho público como privado, en todo lo referente a las actividades de

la Sociedad en dichas Comunidades. ----------

. ./f) Comparecer en nombre de la sociedad poderdante en la constitución de Uniones Temporales de empresas y agrupaciones de interés Económico, pudiendo determinar los estatutos, objeto, domicilio, duración, participaciones, fondo operativo y demás circustancias y requisitos de la nueva entidad, que de acuerdo con las leyes y disposiciones vigentes sean preceptivas; representar a la compañía en los comités ordinarios o extraordinarios de las entidades que participe como socio, así como el desempeño del cargo de gerente de las entidades participadas pudiendo aceptar tal cargo y cualesquiera otros que por acuerdo de los Comités le fueran otorgados y ejercitar todas las facultades que a los referidos cargos correspondan sin limitación alguna/. .". ----------

Asevera el apoderado la existencia y capacidad jurídica de la ENTIDAD que representa en este otorgamiento y la subsistencia íntegra de las facultades que le han sido conferidas, sin suspensión, revocación ni limitación alguna. ----------

----------**IDENTIFICACIÓN**: ----------

Les identifico por medio de sus respectivos documentos de identidad antes reseñados, que me exhiben y de sus manifestaciones. ----------

----------**JUICIO DE CAPACIDAD**: ----------

Tienen, a mi juicio según intervienen, capacidad para otorgar esta escritura y al efecto, para la plena eficacia de la presente escritura de constitución de unión temporal de empresas y al efecto, ----------

----------**OTORGAN**: ----------

PRIMERO.- Que los comparecientes, según intervienen, constituyen una **UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS** conforme a la Ley 18/1982 de 26 de mayo, con la denominación, objeto, duración, domicilio, participación, aportaciones y demás datos característicos que resultan de los Estatutos y de los trabajos a realizar que se hacen mención en los citados Estatutos Sociales, así como en la **MEMORIA** que se acompaña a dichos **ESTATUTOS**, que firmados por los comparecientes y leídos por mi en el presente otorgamiento son aprobados y elevados a escritura pública, quedando incorporados a esta matriz formando parte integrante de la misma, que constan extendidos, los Estatutos en siete folios de papel común, y en un

folio la Memoria que también se incorpora como parte de los Estatutos. ----------

SEGUNDO.- GERENTE.- Según lo dispuesto en el artículo **9º** de los Estatutos de la UTE antes citados, se nombra **GERENTE** de la misma a: **DON ÁLVARO MARTÍNEZ RUIZ,** cuyos datos personales constan en la comparecencia de esta escritura**; con las facultades que figuran contenidas en el citado artículo 9º,** que firmado por los comparecientes y leídos por mi en el presente otorgamiento, han sido aprobados y elevados a escritura pública.

TERCERO.- INSCRIPCIÓN.- Los otorgantes, según intervienen, se comprometen a realizar cuantas gestiones sean necesarias para inscribir la UNIÓN TEMPORAL que constituyen en el Registro Especial del Ministerio de Hacienda en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 18/1.982 de 26 de Mayo y demás formas concordantes. ----------

CUARTO.- EXENCIÓN FISCAL.- Esta Unión Temporal de Empresas está sujeto al Régimen Tributario de la Ley 12/1.991 de 29 de abril, gozando de la EXENCIÓN del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuanto a la constitución, esta-

blecida en el artículo 10.3 de la citada Ley, lo que así solicitan los comparecientes, según intervienen. --

QUINTO.- Los comparecientes, según obran, **ACEPTAN Y APRUEBAN** esta escritura y sus efectos. ----------

---------**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**: ---------

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría; datos que se conservaran en la misma, con carácter confidencial, al estar amparados por el secreto del protocolo, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento impuestas por la normativa vigente. ----------

----------**OTORGAMIENTO**----------

Así lo dicen y otorgan los comparecientes ante mí, Notario, después de hacerles las reservas y advertencias legales, especialmente: ----------

-- Las fiscales, entre ellas la obligación del interesado de presentar este documento a liquidación en la oficina competente dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el momento en que se produzca el hecho imponible, afección de los bienes al pago del im-

puesto, responsabilidades y sanciones en caso de incumplimiento en los términos prevenidos en el artículo 114.2 y concordantes del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados aprobado por Real Decreto 828/1.995, de 29 de Mayo. ----------

-- La presentación a inscripción de la constitución de la UNIÓN TEMPORAL en el Registro Especial del Ministerio de Hacienda. ----------

-- Y las relativas a la Ley 8/1.989, de 13 de Abril de Tasas y Precios Públicos, en relación con cuya Disposición Adicional Tercera queda reflejada en esta matriz la liquidación de derechos arancelarios correspondiente a la misma. ----------

----------**AUTORIZACIÓN**----------

Leída por mí esta escritura por renunciar los comparecientes del derecho que les advertí tenían a leerla por sí, se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario, que doy fe, en lo procedente, de lo contenido en este instrumento extendido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, de esta serie y números el del presente y los cinco anteriores en

0N2809305

orden correlativo. ----------

Están las firmas de los comparecientes y mi sello, signo, firma y rúbrica. ----------

---

DOCUMENTOS UNIDOS

NIHIL PRIUS FIDE
COLEGIOS NOTARIALES DE ESPAÑA

JOSÉ VICENTE CHORNET CHALVER
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO DE VALENCIA

ESTATUTOS

ESTATUTOS DE LA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

"INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A., PAYMA COTAS, S.A.U. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 de 26 de mayo".

TÍTULO I

DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, COMIENZO Y DURACION DE LA UNION TEMPORAL

Artículo 1º.- Denominación

La Unión Temporal se denominará "INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A., PAYMA COTAS, S.A.U. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 de 26 de mayo ", abreviadamente "INYPSA-PAYMACOTAS UTE MARINA ALTA"

Artículo 2º.- Objeto.

Constituye el objeto de la presente Unión Temporal la ejecución de los trabajos de Asistencia Técnica a prestar a la Confederación Hidrográfica del Júcar para "REDACCION DEL PLAN DIRECTOR DE DEFENSA CONTRA LAS AVENIDAS EN LA COMARCA DE LA MARINA ALTA (ALICANTE)".

Artículo 3º.- Domicilio fiscal y social.

El domicilio de la Unión Temporal se establece en Valencia, Avda de Aragón nº 12-Escalera A - 3 Planta- 46021, pudiendo establecer sucursales, agencias o delegaciones en los lugares que estime necesarios.

Artículo 4º.- Comienzo de sus operaciones.

La Unión Temporal inicia su actuación pròpia, para el objeto arriba indicado en la fecha de su constitución.

Artículo 5º.- Duración.

La duración de la Unión Temporal será la de todo el tiempo que transcurra desde el momento de la constitución hasta que, por estar ejecutados totalmente o definitivamente los trabajos adjudicados, se liquiden definitivamente y sin reserva alguna todas las cuestiones, diferencias y litigios entre las empresas y las obligaciones con el cliente o con terceros o que las empresas participantes y por acuerdo unánime decidieren la extinción anticipada de la Unión Temporal. En todo caso, la duración de la Unión Temporal estará limitada a diez años, salvo que

contingencias especiales obliguen a prorrogar la Unión, de acuerdo con lo establecido en el apartado c) del artículo 8º de la Ley 18/1982.

Artículo 5º bis.- Regulación.

La Unión Temporal se regulará por los presentes Estatutos y por las disposiciones legales que le sean aplicables, en especial por la Ley 18/1982 y disposiciones concordantes, al amparo de las cuales solicitará, en su caso, los beneficios fiscales y crediticios que pudieran corresponderle y así se acuerde.

TITULO II

ORGANOS DE LA UNION TEMPORAL

Artículo 6º.- Comité de Gerencia.

En el orden interno de la Unión, se sujeta a la dirección de un Comité de Gerencia, compuesto por cuatro miembros, designados dos por la sociedad PAYMA COTAS, S.A.U y dos más por la sociedad INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A. , Su misión será la alta dirección, gestión y gobierno de aquélla.

De entre sus miembros se designará un Presidente, que dirigirá las reuniones del mismo, sin voto de calidad, y un Secretario.

Es competencia del Comité de Gerencia el nombramiento del Gerente y del Delegado del Consultor, así como su remoción y/o sustitución.

El Gerente Único podrá ser uno de los miembros del Comité de Gerencia, aunque en el ejercicio de sus facultades incurra en la figura jurídica de múltiple representación o autocontratación.

Se designan los siguientes representantes de las empresas miembros en el Comité de Gerencia:

Por PAYMA COTAS S.A.U.:

D. Manuel Pérez Sáenz de nacionalidad española, casado, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nacido el 20 de Noviembre de 1.943 y D.N.I. 31.151.790-S,

D. Francisco Collado Wittig, de nacionalidad española, casado, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nacido el 26 de Julio de 1.967 y D.N.I. 24.338.538-F,

Por INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A.:

D. Álvaro Martínez Ruiz, de nacionalidad española, soltero, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nacido el 1 de enero de 1.961 y D.N.I. 22.942.292-E,

D. Rosalío Alonso Peces de nacionalidad española, casado, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nacido el 7 de marzo de 1.966 y D.N.I. 33.500.309-G,

0N2809303

Si alguna de las empresas miembro deseara cambiar sus representantes lo podrá hacer libremente, debiendo comunicarlo por escrito al Comité de Gerencia con la antelación de un mes.

El Comité de Gerencia se reunirá en su sede social, en la forma periódica que por el mismo se acuerde y en las ocasiones extraordinarias que se consideren necesarias, mediante la oportuna convocatoria acompañada del orden del día correspondiente. Asimismo se reunirá a petición justificada, formulada por escrito por cualquiera de las partes contratantes o por el Gerente, con diez días naturales de antelación.

De cada reunión, obligatoriamente, se levantará acta, cuya redacción será sometida a los miembros del Comité al menos dos días antes de la siguiente reunión, mediante el envío de un borrador para su conformidad o reparo, procediéndose a su aprobación en la reunión siguiente.

Los miembros del Comité de Gerencia no tendrán asignada retribución alguna de la Unión Temporal por percibir sus sueldos de las empresas respectivas.

Artículo 7º.- Competencia del Comité de Gerencia.

El Comité de Gerencia tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto de la Unión, enumerándose seguidamente sin carácter limitativo, las siguientes:

a) Nombrar y sustituir al Gerente y al Delegado del Consultor.

b) A propuesta del Gerente, aprobar el nombramiento y el cese de todo personal que destine al cumplimiento de su objeto.

c) Autorizar la situación de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase y cantidad del espacio y del material y personal situado en aquéllas.

d) Aprobar los planes de ejecución de todos los trabajos objeto de la Unión Temporal.

e) Aprobar todos los subcontratos con terceros.

f) Aprobar el reembolso de los gastos realizados por cualesquiera de las Sociedades integrantes de la Unión Temporal.

g) Aclarar cualquier duda de interpretación de cualquier disposición que pueda surgir de los presentes Estatutos.

h) Estudiar para su aprobación o no, la formalización de créditos o préstamos con entidades bancarias para atender las necesidades de financiación de la Unión.

i) Aprobar el plan de operaciones y el presupuesto de inversiones y costes de ejecución de la obra, así como las previsiones de fondos.

j) Decidir sobre el reparto entre las sociedades de la Unión de los saldos positivos, en su caso.

k) Liquidar la Unión Temporal una vez cumplido su objetivo.

l) Delegar cualquiera de sus facultades

El Comité de Gerencia procurará de forma clara que cada unas de las empresas participantes en la UTE asuma los trabajos en proporción a su porcentaje de participación, no pudiendo encomendar trabajos a terceros sin el acuerdo expreso de las citadas empresas, que deberán realizar, salvo renuncia expresa, el porcentaje de actividad, una vez deducida la que se acuerde encomendar a terceros por la UTE, fijado en la participación de la UTE

Artículo 8º.- Forma de tomar acuerdos.

Los acuerdos se tomarán por unanimidad y si no se logra ésta, se someterá, a la consideración de la Gerencia de las Empresas y si tampoco se obtiene el acuerdo unánime, la cuestión será sometida a arbitraje. En todo caso, el Comité de Gerencia velará para que hasta que se alcance la unanimidad, su falta no incida desfavorablemente en la ejecución de los trabajos encomendados a la Unión Temporal.

Artículo 9º.- Gerente Único. Designación y facultades.

De conformidad con el apartado e) 6. del artículo 8º de la Ley 18/1982 se designa como Gerente Único a **D. Álvaro Martínez Ruiz,** mayor de edad, de nacionalidad española, vecino a estos efectos de Valencia, Avda. Aragón, 12- Escalera A- 3ª planta y titular del D.N.I. nº 22.942.292-E

D. Alvaro Martínez Ruiz acepta su nombramiento en este acto, comprometiéndose al fiel ejercicio de cuantas funciones y atributos le corresponden

El Gerente tendrá los poderes suficientes y otorgados por cada Empresa miembro para ejercitar los derechos y asumir las obligaciones necesarias para la consecución de los fines que constituyen el objeto de la Unión, haciendo constar que actúa en nombre de ella en todos los actos y contratos que suscriba en representación de la misma.

La representación de la UTE ante el Cliente será compartida entre la figura del Gerente y del Delegado del Consultor.

Se confiere poder al Gerente Único para:

a) En concreto queda facultado para que solidariamente, y según el articulo nº 13 de estos Estatutos, pueda percibir los cheques y ordenar transferencias expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar, a favor de la Entidad poderdante, bien sean los cheques nominativos o al portador, firmando al efecto cuantos documentos sean oportunos, este poder estará en vigor en tanto no sea comunicada una renovación, en forma fehaciente, a la Asesoría Jurídica en dicho Centro Directivo.

b) Proponer al Comité de Gerencia la aprobación de los gastos necesarios para el desarrollo del trabajo.

c) Abrir cuentas corrientes o cartillas de ahorro en oficinas bancarias o cualesquiera otras entidades de crédito a nombre de la Unión, pedir y recoger talonarios y notas de comprobación de saldos, de acuerdo con las directrices del Comité de Gerencia

d) Recibir todas las cantidades debidas por cualquier concepto a la Unión Temporal para ingresarlas en las cuentas corrientes o de ahorro abiertas a nombre de la misma, en entidades de crédito, incluso en el Banco de España y sus sucursales, y otorgar resguardos y finiquitos de las mismas.

e) Consentir y aceptar contratos con entidades públicas y privadas, bien sea por subasta, concurso o en otra forma, estipular y constituir depósitos y fianzas en metálico o en otra especie, provisionalmente o definitivas, como garantía de la realización de servicios o cualquier otro motivo y retirar fianzas donde estén constituidas, incluso en la Caja General de Depósitos.

f) Representar a la Unión ante otras Administraciones Públicas distintas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, Tribunales de cualquier jurisdicción y Organismos y Entidades estatales, autonómicas, municipales, etc., y para presentar y suscribir instancias, ejercer acciones y pretensiones, así como cualquier otro recurso, y confesar en juicio, para absolver posiciones, y desistir o apartarse de los procedimientos, en cualquier estado de los mismos.

g) Firmar cualesquiera contratos, documentos y escritos de toda clase que deben expedirse y contestar los que sean dirigidos por la Administración del Estado, Comunidades autónomas, Organismos Provinciales y Locales y cualesquiera otras entidades y personas jurídicas o naturales.

h) Firmar los contratos y escrituras de adjudicación definitiva y cuantos documentos sean precisos para su formalización, así como para modificar los contratos y aceptar precios contradictorios; subcontratar y ceder la adjudicación efectuada a favor de la Unión Temporal mandante a terceras personas.

i) Firmar y endosar certificaciones, relaciones valoradas de obras, proyectos adicionales y reformados, prórrogas de plazos, revisiones, actas de recepción y liquidaciones provisionales y definitivas, con facultad expresa de formular cuantas reclamaciones y objeciones consideren oportunas, aceptando o impugnando dichas actas y liquidaciones y cuantos documentos se relacionen con contratos celebrados con Sociedades estatales o con personas privadas.

j) Dar cumplimiento a la contratación o despido, en las formas pertinentes y de acuerdo con la resolución del Comité de Gerencia, al personal de todo orden.

k) Retirar y recibir de las oficinas correspondientes, toda clase de correo, telegramas, pliegos, valores, giros, paquetes, bultos, formulando cuando corresponda, las reclamaciones oportunas.

l) Mantener puntualmente informados a los miembros del Comité de Gerencia, con ocasión de sus reuniones, de todos los aspectos relevantes del desarrollo del Contrato, de la evolución de los trabajos o de la Unión Temporal.

m) Ejecutar los acuerdos adoptados por el Comité de Gerencia.

n) De acuerdo con el Delegado del Consultor, firmar la aceptación y suscribir las relaciones valoradas de proyectos ejecutada, certificaciones de proyecto, ampliaciones, proyectos, reformados o adicionales, presupuestos adicionales y precios contradictorios, o formular, en su caso, las reservas pertinentes.

o) A los fines de las relacionadas facultades, podrá otorgar y suscribir actas, escrituras y demás documentos públicos o privados con las facultades, requisitos y condiciones que tenga por conveniente para el desarrollo de las anteriores facultades.

p) Otorgar y firmar cuantos documentos publicos y privados se requieran y sean necesarios a los fines del presente poder.

q) Cuando el ejercicio de dichas facultades implique el movimiento de fondos de la Unión Temporal deberá procederse conforme lo previsto en el artículo 13 de los presentes Estautos.

Por lo que se refiere a los aspectos internos de la Unión Temporal, el Gerente actuará como ejecutor de las resoluciones y directrices del Comité de Gerencia, y responderá directamente ante el mismo por las obligaciones y compromisos que contraiga sin la aprobación de dicho Comité.

Y especialmente se faculta al Gerente D. Álvaro Martínez Ruiz cuyos datos personales figuran en la Escritura a firmar en nombre de la Unión Temporal con la **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR** el contrato de **"REDACCION DEL PLAN DIRECTOR DE DEFENSA CONTRA LAS AVENIDAS EN LA COMARCA DE LA MARINA ALTA (ALICANTE)"**,así como cuantos documentos sean necesarios para la formalización y firmeza del mismo.

Artículo 10º.- Delegado del Consultor. Designación y facultades.

El Comité de Gerencia designara al Delegado del Consultor, el cual deberá responsabilizarse del desarrollo técnico de los trabajos encomendados a la UTE.

El Delegado del Consultor intervendrá, con plenas facultades, y/o delegando en técnicos de probada competencia en mediciones, estudios técnicos y presupuestarios, inspecciones y demás.

La representación de la UTE ante el Cliente será compartida entre la figura del Gerente y del Delegado del Consultor.

El Delegado del Consultor y el Gerente deberán informar al Comité de Gerencia sobre las decisiones que vinculen a la UTE con el Cliente.

TITULO III

PARTICIPACION Y APORTACIONES

0N2809301

Artículo 11º.- Cuotas de participación.

La participación de cada una de las empresas miembros de la Unión en la totalidad de los derechos y obligaciones, así como los riesgos, beneficios o pérdidas, se fija en principio en proporción a sus respectivas cuotas, que se establecen a continuación, sin más excepciones que las que se recogen en estos Estatutos y dejando siempre a salvo la responsabilidad solidaria frente a terceros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.

La participación o cuota de cada una de las empresas integrantes de la Unión se fija en los siguientes porcentajes:

Payma Cotas, SA.U. ..... 50%.

Inypsa Informes y Proyectos,S.A 50%

Las Empresas miembros de la Unión no podrán ceder su parte o cuota en la misma a terceros, por cualquier título sin el consentimiento previo y escrito de las demás empresas miembros.

Artículo 12º.- Fondo operativo.

Se fija por las partes un fondo operativo de **CUATRO MIL EUROS** (4.000,- euros), que será aportado por cada una de ellas en proporción a la participación en la Unión Temporal, según el detalle siguiente:

Payma Cotas, SA.U. ..... 2.000 €

Inypsa Informes y Proyectos, S.A ..... 2.000 €

Artículo 13º.- Movimiento de fondos.

Los pagos, transferencias e ingresos de la Unión Temporal se efectuarán a nombre de la misma en la cuenta bancaria que a tal efecto tenga abierta la Unión Temporal.

Los fondos podrán ser retirados de dicha cuenta por cheque, ordenes o transferencia mediante las firmas conjuntas de al menos dos de las personas autorizadas pertenecientes a distintas empresas. A tal efecto tendrán firmas autorizadas las siguientes personas:

Por PAYMA COTAS S.A.U.:

D. Francisco Collado Wittig, de nacionalidad española, casado, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nacido el 26 de Julio de 1.967 y D.N.I. 24.338.538-F

D. Manuel Pérez Sáenz de nacionalidad española, casado, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nacido el 20 de Noviembre de 1.943 y D.N.I. 31.151.790-S

Por INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A.:

D. Álvaro Martínez Ruiz, de nacionalidad española, soltero, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nacido el 1 de enero de 1.961 y D.N.I. 22.942.292-E

D. Jorge Barnusell Coronado, de nacionalidad española, casado, Lcdo. en Dirección y Administración de empresas, nacido el 25 de septiembre de 1.973 y con D.N.I. 50.854.581-V

Las remesas de fondos que deben efectuar las empresas unidas, se harán de forma que se ingresen en las cuentas de la Unión Temporal dentro del plazo y por las cantidades solicitadas, en cuyo caso dichas remesas no devengarán interés alguno. Si alguna de las empresas no efectuase la aportación a que viniere obligada, incurrirá en morosidad y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18 de estos Estatutos, deberá abonar a la Unión un interés anual equivalente al interés legal incrementado en un punto.

Cuando una de las empresas consintiera voluntariamente en cubrir algún déficit por demora de la otra en el ingreso que le correspondiera, la morosa abonará directamente a la empresa que hubiera cubierto dicho déficit o a través de la Unión Temporal, los intereses devengados por las diferencias cubiertas, de acuerdo con el tipo de interés indicado.

Las peticiones de fondos a ingresar en la cuenta corriente de la Unión, serán hechas a las Empresas por el Gerente, de acuerdo con las instrucciones recibidas del Comité de Gerencia, con un preaviso mínimo de quince días, para permitirles las operaciones bancarias necesarias, que serán de cuenta y riesgo de cada una de ellas. Salvo acuerdo en contrario entre las partes, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de éstos o de eventuales anticipos sobre los beneficios obtenidos, se harán siempre simultáneamente por las partes en la proporción fijada en el artículo 11 de estos Estatutos, y salvo lo indicado en el párrafo último del presente artículo.

En el supuesto de que ni el Comité de Gerencia, ni las Gerencias de las Sociedades se pusieran de acuerdo sobre la necesidad de conformar unos suplidos se acudirá al arbitraje, si el laudo arbitral determinase ser conformes los suplidos, éstos devengarán el interés señalado en el párrafo 2º de este artículo, desde la fecha de la reunión en la que el Comité de Gerencia no se hubiera puesto de acuerdo sobre los suplidos mencionados.

TITULO IV

SOLIDARIDAD, OBLIGACIONES FINANCIERAS, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES CONTABLES

Artículo 14º.- Solidaridad.

Las empresas miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente e ilimitadamente por los actos y operaciones en beneficio del común, sin perjuicio del derecho de repetición inherente a cada una de ellas.

Artículo 15º.- Obligaciones financieras y otras cargas.

Las empresas atenderán, de acuerdo con los porcentajes que se establecen en el artículo 11 de estos Estatutos, todas las obligaciones financieras estrictamente relacionadas con la

ejecución del estudio, compartiendo los riesgos de cualquier clase derivados de la misma, incluidos los de terceros que garanticen la fianza prestada en relación con la adjudicación del trabajo.

La Unión soportará los gastos y cargas de toda naturaleza ocasionados por la ejecución de los trabajos, con la sola excepción de los impuestos que graven directa o individualmente a las entidades que lo componen y el coste de los avales pertinentes.

Artículo 16º.- Determinación de beneficios.

Los beneficios serán determinados provisionalmente en el momento en que el Comité lo acuerde y sólo serán definitivos cuando se haya procedido a la liquidación total del contrato, y de las obligaciones derivadas del mismo, tanto ante la Propiedad, como ante terceros; hasta entonces, toda cantidad que hubiera sido distribuida por tal concepto, será considerada entrega a cuenta, quedando la empresa respectiva obligada a las devoluciones a que hubiera lugar.

Los resultados de la Unión Temporal serán imputados a cada empresa miembro, en proporción a su participación, al cierre del ejercicio, el cual coincide con el año natural.

Artículo 17º.- Obligaciones contables. Administración y gestión

La gestión administrativa de la Unión será realizada por Payma Cotas S.A.U., con personal de su plantilla.

La Unión establecerá un sistema de contabilidad completa e independiente del que llevan las empresas que la componen, que permita conocer, en todo momento, la situación económica-financiera de la misma.

El plan contable tendrá dos cuentas representativas: una de ellas reflejará las aportaciones o contribuciones que en dinero hacen las empresas unidas; la otra expresará las aportaciones en bienes o servicios (suplidos) que hacen igualmente dichas empresas. Unas y otras aportaciones se entienden que se realicen siempre al fondo de operaciones para hacer frente a los gastos correspondientes.

Cada una de las empresas puede examinar por sí misma y por medio de las personas naturales y jurídicas que designen, la contabilidad y todos los documentos de la Unión, sin entorpecer por ello el normal funcionamiento de la misma.

Los asientos contables y los pagos no podrán hacerse más que sobre la base de documentos justificativos. Estos últimos al igual que todos los demás libros y documentos contables de la Unión radicarán en el domicilio social y podrán ser revisados por los representantes de los socios.

Se formulará un balance mensual firmado por el Gerente, con los detalles informativos que estime necesarios el Comité de Gerencia, de los que se remitirá copia a los miembros del Comité de Gerencia y a las personas que éstos designen.

NIHIL PRIUS FIDE
COLEGIOS NOTARIALES DE ESPAÑA

JOSÉ VICENTE CHORNET CHALVER
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO DE VALENCIA

TITULO V

FALLO Y EXTINCION DE LA UNION TEMPORAL E INCUMPLIMIENTO O INSOLVENCIA DE LAS PARTES

Artículo 18º.- Fallos.

Cuando un miembro de la Unión Temporal, por cualquier causa que sea, no haya aportado los fondos, o garantías a que vengan obligados y haya transcurrido el plazo de un mes, será requerido obligatoriamente por el Gerente, para que dentro de los quince días siguientes se ponga al corriente de sus pagos (principal e intereses devengados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13) y en el caso de no hacerlo estará en fallo. Igualmente se entenderá que está en fallo si fuese declarado en quiebra o suspensión de pagos. No se considerará en fallo a la Empresa que, en el momento de tener que efectuar una aportación, tenga créditos contra la Unión por cuantía superior a la aportación que deba realizar, y si estos créditos no alcanzaran el total importe de dicha aportación, se le considerará en fallo solamente por la diferencia.

El incurso en Incumplimiento perderá el derecho al beneficio posible de la Unión, salvo acuerdo en contrario del Comité de Gerencia y su participación en las pérdidas continuará no obstante, viva en la proporción que se señala en la cláusula décima.

Artículo 19º.- Causas de extinción.

La Unión Temporal se extingue por las causas contempladas en la Ley y a título enunciativo las siguientes:

a) Por el cumplimiento del objeto de la Unión Temporal.

b) Por resolución del contrato para cuyo cumplimiento fue constituida la Unión Temporal.

c) Por la imposibilidad física o jurídica de realizar el servicio objeto de la Unión Temporal.

d) Por acuerdo de las partes con autorización de la Administración.

La extinción de la Unión Temporal no afectará a la responsabilidad solidaria de los miembros de la misma hasta la total liquidación de los derechos y obligaciones con terceros.

No obstante, en el orden interno cualquier responsabilidad será soportada por las empresas en proporción a su participación.

Artículo 20º.- Liquidación.

Una vez disuelta la UTE se abrirá el período de liquidación de todos los bienes derechos y obligaciones

La liquidación se llevará a efecto por el Comité de Gerencia y si la Unión Temporal se hubiese disuelto por culpa o incumplimiento de una de las empresas miembro o las empresas que

0N2809299

hubiesen permanecido en la ejecución de las obras realizará las funciones de liquidación, dando en su momento el debido reconocimiento a la otra parte, para la efectividad de la liquidación.

Corresponde al Comité de Gerencia, durante el período, las siguientes funciones:

1.- Llevar y custodiar los libros y correspondencia de la Unión Temporal y velar por la integridad de su patrimonio.

2.- Realizar las operaciones comerciales y aquellas que sean necesarias para la liquidación de la Unión.

3.- Percibir los créditos y demás derechos pendientes al tiempo de iniciarse la liquidación.

4.- Enajenar los bienes de la Unión Temporal, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el artículo siguiente de estos Estatutos.

5.- Pagar a las empresas miembros de la Unión su cuota de participación en el patrimonio líquido.

6.- Ostentar la representación de la Unión para el cumplimiento de las funciones precedentes.

El Comité de Gerencia quedará automáticamente disuelto una vez realizada la liquidación de la Unión Temporal.

Artículo 21º.- Reparto de bienes.

Todos los bienes propiedad de la Unión Temporal que figuren inventariados en su Activo al finalizar su empleo en las obras de la Unión, serán repartidos entre los socios o vendidos a terceros, para lo cual se procederá del modo siguiente:

1.- El Gerente comunicará al Comité de Gerencia, y sus miembros a las empresas respectivas, la relación de los bienes para los que va a finalizar el empleo y que, por lo tanto, ya no serán necesarios para los fines de la Unión y, asimismo, el valor residual contable por el que figuran en el Balance de la Unión. Al recibir cada relación de bienes se convocará una reunión de los representantes que cada socio designe, que deberá celebrarse en un plazo no superior a un mes, para tratar y acordar su adjudicación a los socios.

2.- Antes de la reunión, los socios, podrán comprobar el estado de los bienes, puesto que los bienes se entregarán al adjudicatario en el estado en que se encuentren al finalizar el trabajo en la Unión Temporal y sin realizarles reparación o acondicionamiento final alguno.

3.- En la fecha fijada para la reunión del Comité de adjudicación, cada socio entregará ineludiblemente en primer lugar y bajo sobre cerrado, al Secretario, escrito manifestando que desea le sean adjudicados o no los bienes de que se trate por el valor que especifica.

Abiertos los escritos de los socios podrá ocurrir:

a) Que haya un solo socio interesado y al cual le será adjudicado el bien por el valor que ha especificado.

MEMORIA

La Unión Temporal se denominará "INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A., PAYMA COTAS, S.A.U. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 de 26 de mayo ", abreviadamente "INYPSA-PAYMACOTAS UTE MARINA ALTA", para la prestación de servicios de **"REDACCION DEL PLAN DIRECTOR DE DEFENSA CONTRA LAS AVENIDAS EN LA COMARCA DE LA MARINA ALTA (ALICANTE)".**

1. ANTECEDENTES

La Confederación Hidrográfica del Júcar, convocó concurso para la Contratación de la prestación de los servicios de **"REDACCION DEL PLAN DIRECTOR DE DEFENSA CONTRA LAS AVENIDAS EN LA COMARCA DE LA MARINA ALTA (ALICANTE)".**

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a desarrollar dentro del contrato de asistencia técnica a la Dirección del Contrato es el siguiente:

1. Recopilación de datos básicos
2. Vuelo fotogramétrico escala 1:2000
3. Vuelo fotogramétrico escala 1:500
4. Trabajos de campo en levantamientos taquimétricos
5. Estudio geomorfológico
6. Inventario de puntos y áreas con problemas de inundación.
7. Estudio y documentación ambiental.
8. Recopilación de datos urbanísticos.
9. Estudio pluviométrico.
10. Estudio hidrológico.
11. Estudio hidráulico
12. Definición de zonas inundables y daños
13. Estudio de Soluciones
14. Ensayos geotécnicos.
15. Directrices para apoyo al Plan de Protección Civil.
16. Redacción del Plan Director
17. Coordinación y supervisión del Estudio.
18. Difusión y presentación del Plan Director.

3. IMPORTE DE LOS TRABAJOS

07/2018

JUAN AZNAR DE LA HAZA - NOTARIO-MADRID -

0,15 €

JOSÉ-VICENTE CHORNET CHALVER - NOTARIO DE VALENCIA -

b) Que haya más de un socio, en cuyo caso, se adjudicará al mayor postor.

c) Que no haya ningún socio interesado. En este caso los bienes serán retenidos por la Unión Temporal y se ofrecerán en venta a terceros.

4.- Si transcurridos cuatro meses al final de los trabajos de la Unión Temporal, aún quedan bienes en la misma que no han sido adjudicados o vendidos, el Comité de Gerencia formará lotes con estos bienes, con un valor residual similar para cada lote.

Dentro de los dos meses siguientes en una reunión del Comité de Gerencia se adjudicarán, por el valor residual a cada socio, mediante sorteo, lotes de bienes en la proporción de su participación en la Unión Temporal.

5.- A los socios que resulten adjudicatarios de los bienes, y al retirarlos de la obra, les será cargado el valor de adjudicación correspondiente contra su cuenta corriente de resultados, suplidos y aportaciones. Como estas cuentas deberán estar en todo momento equilibradas entre los socios, si fuera preciso, para mantener el equilibrio, el adjudicatario deberá realizar la aportación que corresponda.

Cada socio deberá retirar de la Unión Temporal los bienes a él adjudicados en un plazo no superior a dos meses a partir de la adjudicación. Sin embargo, si por conveniencia del adjudicatario, se prolongara el plazo de permanencia por encima del citado, se le pasará el cargo correspondiente, si procede por estadía y la Unión Temporal no será responsable de su vigilancia.

Los gastos de traslado de los bienes a su nuevo destino serán a cargo del adjudicatario, si bien la Unión Temporal prestará en lo posible sin cargo, la asistencia precisa para la carga y acondicionamiento necesario para el transporte.

6.- Con independencia de la aplicación del procedimiento establecido anteriormente a todos los bienes en general, para aquellas piezas únicas y de gran valor que, por ser equipos singulares, no permitieran la formulación final de lotes, si no hay socios interesados en su adjudicación, el Comité de Gerencia, antes de su adquisición por la Unión Temporal, acordará el procedimiento para su liquidación en cada caso.

Artículo 22º.- Archivo de documentos.

Serán de cargo de la Unión, y su importe deberá ser aprobado por el Comité de Gerencia, los gastos que se originen respecto a la ubicación y atención del archivo de la documentación de la Unión, una vez disuelta, hasta que de acuerdo con la normativa legal al efecto sea posible su destrucción e incluso antes de la citada disolución, en el caso del traslado a una de las empresas de la documentación o trabajos pendientes por o con motivo del levantamiento de las instalaciones propias de la Unión. Tales servicios pueden comprender el personal más idóneo que les atienda.

El importe de los trabajos adjudicados es de **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO Y OCHENTA CENTIMOS DE EURO (1.186.105,80 €),** IVA incluido.

4. **JUSTIFICACIÓN DE LA AGRUPACIÓN**

Las peculiares características de los trabajos a desarrollar, y en particular la experiencia y especialización del personal técnico requerido, hicieron recomendable la concurrencia de las tres empresas conjuntamente.

Las distintas partes de los trabajos se realizarán conjuntamente por las Empresas, sin determinación especifica para cada una de ellas, participando cada una de ellas con los siguientes porcentajes:

INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A.....	50%
PAYMACOTAS, S.A.....	50%

Los medios con que contará la U.T.E. serán:

a) Financieros

Con la tesorería que facilitarán cada una de la Empresas en la proporción de su participación

b) De personal

Por la aportación de técnicos y empleados, especialmente capacitados, de cada una de las Empresas y por el personal de nueva contratación que sea necesario.

c) De equipo

La U.T.E contará con los equipos de informatica, de topografía y demás medios materiales de las respectivas Empresas, y de las adquisiciones que efectue directamente.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EI1666349

07/2018

JUAN AZNAR DE LA HAZA - NOTARIO-MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

0,15 €

TESTIMONIO DE LEGITIMACION.- YO, JUAN AZNAR DE LA HAZA, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO.

DOY FE: Que la presente fotocopia es fiel y exacto reflejo del documento que tengo a la vista, con el que concuerda y ha sido cotejada. Y para que conste, a instancia de la parte interesada, expido el presente testimonio en 18 folios de papel Timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, de la serie EI, en cada uno de los cuales estampo el sello de mi Notaría, números, 1666366 y los 17 siguientes en orden correlativo decreciente, que signo, firmo y rubrico, constando la presente en el Libro Indicador con el número 997

Madrid, a 20 NOV 2018

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

NIHIL PRIUS FIDE A302275203

JUAN AZNAR DE LA HAZA - NOTARIO-MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL - NOTARIADO EUROPA - NIHIL PRIUS FIDE - FE PÚBLICA NOTARIAL

0243158256

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

478

EH1280858

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

10/2018

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
D. Juan Aznar de la Haza
Notario de Madrid
el día 20/11/2018

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** D. Juan Aznar de la Haza
has been signed by
a été signé par

3. **quien actúa en calidad de** NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de** SU NOTARÍA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** MADRID
at / à

6. **el día** 21/11/2018
the / le

7. **por** el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. **bajo el número** N7201/2018/074034
No
sous no

9. **Sello / timbre:**
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL NOTARIADO EUROPA NIHIL PRIUS FIDE NOTARIADO ESPAÑOL
ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL NIHIL PRIUS FIDE MADRID
0243008504

10. **Firma:**
Signature:
Signature :

Don Francisco Javier Gardeazábal del Río
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://sede.mjusticia.gob.es/eregister]
Código de verificación de la Apostilla:NA:55WF-0Bft-qtvm-RXfY

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://sede.mjusticia.gob.es/eregister]
Verification Code of the Apostille:NA:55WF-0Bft-qtvm-RXfY

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://sede.mjusticia.gob.es/eregister]
Code de verification de l'Apostille:NA:55WF-0Bft-qtvm-RXfY

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

COTIZACIÓN DE OFERTA Y DEMANDA TIPO DE CAMBIO PROMEDIO PONDERADO

Ingrese fecha: 17/11/2009 (dd/mm/aaaa) **Consultar** **Exportar**

Tipo de Cambio al 17/11/2009

MONEDA	COMPRA (S/)	VENTA (S/)
Dólar de N.A.	2.868	2.870
Dólar canadiense	2.654	2.756
Libra Esterlina	4.616	4.985
Yen japonés	0.032	0.033
Franco suizo	2.811	2.887
Euro	4.197	4.303

Tipo de Cambio Mesa de Negociaciones del BCR (S/ por US$)

	PROMEDIO PONDERADO	MINIMO	MAXIMO
COMPRA	S/M	S/M	S/M
VENTA	S/M	S/M	S/M

Derecho Especial de Giro

D.E.G. US$	1.6009

Fuente: Fondo Monetario Internacional

Tipo de Cambio Mercado Profesional, Promedio Ponderado (S/)

Dólar de N.A.	2.8688

Fuente: BCRP

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN AUTOVÍA A-73 BURGOS AGUILAR DE CAMPOO TRAMO: SANTA CRUZ DEL TOZO-PEDROSA DE VALDELUCIO PROVINCIA DE BURGOS CLAVE: 12-BU-4150

HJ8183286

01/20

TIMBRE DEL ESTADO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

JUAN AZNAR DE LA HAZA · NOTARIO · MADRID · NIHIL PRIUS FIDE · 0,15 €

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN
DE CARRETERAS
DEL ESTADO
EN CASTILLA
Y LEÓN ORIENTAL

D. José Ignacio Ormazábal Barriuso, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, como Jefe de Área de Planeamiento, Proyectos y Obras, a la vista de los datos obrantes en el expediente del contrato de Redacción del Proyecto de Construcción: **AUTOVÍA A-73 BURGOS-AGUILAR DE CAMPOO. TRAMO: SANTA CRUZ DEL TOZO-PEDROSA DE VALDELUCIO". PROVINCIA DE BURGOS. CLAVE: 12-BU-4150,**

CERTIFICA:

1º Que la sociedad **INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A.**, identificada con el CIF A28249977, adjudicataria del referido Contrato de Consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto de construcción: "**AUTOVÍA A-73 BURGOS-AGUILAR DE CAMPOO. TRAMO: SANTA CRUZ DEL TOZO-PEDROSA DE VALDELUCIO". PROVINCIA DE BURGOS. CLAVE: 12-BU-4150"** comenzó su ejecución el 30 de agosto de 2006 y lo finalizó el 18 de diciembre de 2013 con arreglo al Contrato.

2º Que ejerció de Autor de Proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, L.Enrique Quintano Alonso durante todo el periodo contractual.

3º Que el importe total incluido I.V.A. del Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica, que comprende el proyecto completo ejecutado es 914.200,00 €.

4º Que el Contrato de Consultoría mencionado ha consistido en:
- La prestación de servicios de consultoría y asistencia a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental para la redacción del Proyecto de Construcción "Autovía A-73. Burgos-Aguilar de Campoo. Tramo: Santa Cruz del Tozo-Pedrosa de Valdelucio" siendo el itinerario de referencia el de la carretera N-627 de Burgos a Reinosa, en los puntos kilométricos del estudio informativo del 30+000 al 44+300.
- El Estudio, preparación y redacción, de acuerdo con la legislación y normativa vigente, de los siguientes documentos: Memoria y Anejos, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Presupuesto y Estudio de Seguridad y Salud.

5º Que las características fundamentales de los trabajos ejecutados son las siguientes:
Los trabajos llevados a cabo en este contrato comprenden los estudios y diseños en las siguientes áreas:
- Cartografía y topografía
- Geología y geomorfología
- Hidrogeología
- Edafología
- Climatología e Hidrología
- Vegetación
- Fauna
- Paisaje
- Espacios protegidos y de interés natural
- Medio socioeconómico
- Patrimonio histórico-artístico

FIRMADO por : GONZALEZ GONZALEZ, ALFREDO. A fecha: 16/06/2020 08:56 AM
FIRMADO por : ORMAZABAL BARRIUSO, JOSE IGNACIO. A fecha: 15/06/2020 06:36 PM
Número de registro: 2020500022965 8. A fecha: 16/06/2020 09:18 AM
Total folios: 6 (1 de 6) - Código Seguro de Verificación: MFOM026A2B35500C5E2EBE03398
Verificable en https://sede.fomento.gob.es/ O.M de 24/2/2011

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

AVDA. DEL CID, 52-54
09071 BURGOS
TEL.: 947 22 45 00
FAX.: 947 23 61 89

5.1. Carreteras:

Las obras objeto del presente proyecto de construcción comprenden un tramo de autovía de nuevo trazado, que formará parte de la Autovía A-73, cuyo itinerario de referencia es Burgos-Aguilar de Campoo.

La velocidad de proyecto del tramo es de 120 km/h. La sección tipo básica en el tronco de la autovía estará compuesta por dos calzadas de 7,00 m de anchura, en cada una de las que se alojarán dos carriles de circulación de 3,50 metros, con arcenes exteriores e interiores de 2,50 m y 1,00 m respectivamente, y estarán separadas por una mediana de 10,00 m.

Para el afirmado del tronco de la autovía se adopta la sección 132, de las que figuran en la norma 6.1-IC "Secciones de firme", adoptándose los siguientes espesores y tipos de capas: 3 cm de BBTM 11 B BMC-3b en capa de rodadura, 7 cm de AC22 bin BC 50/70 S en capa intermedia, 10 cm de AC22 base BC50/70 G en capa de base y 20 cm de suelo-cemento, colocadas sobre una explanada E3. Esta explanada E3 se consigue:

Sobre los suelos tolerables de la explanación u obra de tierra subyacente mediante: la estabilización de una capa de 30 cm de espesor, consiguiendo un suelo estabilizado-3, colocada sobre otra capa de 30 cm de suelo seleccionado 2 (con CBR ≥ 10); o la estabilización de una capa de 30 cm de espesor, consiguiendo un suelo estabilizado-3, colocada sobre otra capa de 50 cm de suelo adecuado
Sobre los suelos inadecuados o marginales de la explanación mediante la estabilización de una capa de 30 cm de espesor, consiguiendo un suelo estabilizado-3, colocada sobre otra capa de 75 cm de suelo adecuado.

Se proyecta la colocación de nueve pasos de mediana, situados a unos doscientos metros (200 m) de los extremos de las obras de paso de longitud superior a cien metros (100 m), en este caso de los extremos del viaducto del río Hurón, y a intervalos aproximados de dos kilómetros (2 km). Estos pasos de mediana estarán cerrados de forma que no puedan ser abiertos por los usuarios, tendrán una longitud libre de cuarenta metros (40 m) y se abocinarán a ambos lados en una longitud de sesenta metros (60 m).

5.2. Enlaces:

En el tramo se proyectan tres enlaces:

- **Enlace de Trashaedo.** A casi 4 km del inicio del tramo (en el p.k. 3+700), en una zona en la que el arroyo Talamillo se aleja del trazado de la carretera nacional y de la futura autovía, se prevé el paso sobre la carretera BU-V-6216 (Humada por Fuencaliente y Talamillo del Tozo a BU-6220). En este punto se ubica un enlace para dar acceso a: Trashaedo, las poblaciones a las que sirve la carretera BU-V-6216, La Rad, Fuente-Urbel y Santa Cruz (a estas tres últimas poblaciones el acceso se realizará opcionalmente desde el enlace previsto en el tramo anterior en las inmediaciones de La Piedra).
- **Enlace de Basconcillos del Tozo.** En el p.k. 7+780 se sitúa el enlace para dar acceso a Basconcillos del Tozo y las poblaciones a las que sirven las carreteras que confluyen en este núcleo, además de a la estación de servicio existente en esta zona en una margen de la N-627.
- **Enlace de Pedrosa de Valdelucio.** En el cruce de la autovía con la carretera nacional (p.k. 14+080 de la autovía y p.k. 57+900 de la carretera N-627) se proyecta realizar un enlace que dé acceso a los núcleos de la zona (Pedrosa de Valdelucio, Arcellares del Tozo, Mundilla, Corralejo de Valdelucio).

FIRMADO por : GONZALEZ GONZALEZ, ALFREDO. A fecha: 16/06/2020 08:56 AM
FIRMADO por : ORMAZABAL BARRIUSO, JOSE IGNACIO. A fecha: 15/06/2020 06:36 PM
Número de registro: 202050000229658. A fecha: 16/06/2020 09:18 AM
Total folios: 6 (2 de 6) - Código Seguro de Verificación: MFOM0256A2B35500C5E2EBE03398
Verificable en https://sede.fomento.gob.es/ O.M de 24/2/2011

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
TIMBRE DEL ESTADO
JUAN AZNAR DE LA HAZA NIHIL PRIUS FIDE NOTARIO - MADRID 0,15 €
HJ8183285
01/2023

Las características de las secciones tipo de los viales integrados en los enlaces son:

Ramales unidireccionales de enlace

- Calzada: 4,00 m (más sobreancho si es necesario)
- Arcén izquierdo: 1,00 m
- Arcén derecho: 2,50 m
- Bermas exteriores: 2 x 1,00 m

Ramales bidireccionales de enlace

- Calzada: 2 x 3,50 m (7,00 m)
- Arcenes: 2 x 1,50 m
- Bermas: 2 x 1,00 m

Glorietas

- Calzada: 8,00 m (2 carriles de 4,00 m)
- Arcén izquierdo: 0,50 m
- Arcén derecho: 1,00 m
- Berma exterior: 1,00 m

Reposición de carretera nacional

- Calzada: 7,00 m (2 carriles de 3,50 m más sobreancho si es necesario)
- Arcenes: 2 x 1,50 m
- Bermas: 2 x 1,00 m

Reposición de otras carreteras

- Calzada: 7,00 m (2 carriles de 3,50 m más sobreancho si es necesario)
- Arcenes: 2 x 1,00 m
- Bermas: 2 x 0,75 m

5.3. Caminos de servicio:

Se ha diseñado la reposición de veintiocho (28) caminos con una longitud total aproximada de 19.570 m. Su plataforma tendrá una anchura de cinco metros (5,0 m) sin arcenes, estando su afirmado compuesto por: un doble tratamiento superficial sobre una capa de 30 cm de zahorra artificial, y ésta sobre otra capa de 30 cm de suelos adecuados.

También se ha previsto el acceso a las bermas que se diseñan en algunos desmontes del tronco. Para ello ha sido necesario proyectar tres caminos con una longitud total de 121 m. Su afirmado será el mismo que para el resto de los caminos, aunque su anchura es de 4,0 m, la misma que tiene la plataforma transitable de las bermas.

5.4. Estructuras:

Las estructuras que será necesario disponer en el tramo en son:

FIRMADO por : GONZALEZ GONZALEZ, ALFREDO. A fecha: 16/06/2020 08:56 AM
FIRMADO por : ORMAZABAL BARRIUSO, JOSE IGNACIO. A fecha: 15/06/2020 06:36 PM
Número de registro: 2020500022965 8. A fecha: 16/06/2020 09:18 AM
Total folios: 6 (3 de 6) - Código Seguro de Verificación: MFOM0256A2B35500C5E2EBE03398
Verificable en https://sede.fomento.gob.es/ O.M de 24/2/2011

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

Pasos Inferiores					
E.	**Posición (PK)**	**Obstáculo Salvado**	**Longitud (m)**	**Anchura (m)**	**Tipología**
E01	0+350	Carretera Local	33,47	12,00 x 6,50	Marco de hormigón armado
E02	1+625	Camino	32	9,00 x 6,40	Marco de hormigón armado
E05	5+320	Camino	32,51	9,00 x 8,20	Marco de hormigón armado
E06	5+580	Arroyo Ontanillas	76,96	6,50 x 4,00	Marco de hormigón armado
E07	6+800	Camino	32	9,00 x 6,00	Marco de hormigón armado
E09	8+550	Camino	32	9,00 x 6,00	Marco de hormigón armado
E11	10+260	Arroyo Reverdido	90,32	6,50 x 4,00	Marco de hormigón armado
E13	12+200	Arroyo Quintanilla	115,3	6,50 x 4,00	Marco de hormigón armado
E14	12+600	Camino	32	9,00 x 6,00	Marco de hormigón armado

Pasos Superiores					
E.	**Posición (PK)**	**Obstáculo Salvado**	**Longitud (m)**	**Anchura (m)**	**Tipología**
E04	4+320	Camino	12,00 + 21,50 + 19,00 + 12,00	8,2	Losa "in situ" 4 vanos
E08	7+770	Enlace Basconcillos	12,00 + 19,00 + 19,00 + 12,00	11,2	Losa "in situ" 4 vanos
E12	10+900	Camino	12,00 + 19,00 + 19,00 + 12,00	8,2	Losa "in situ" 4 vanos
E15	13+840	Enlace Pedrosa De Valdelucio	12,00 + 19,00 + 19,00 + 12,00	11,2	Losa "in situ" 4 vanos

Viaductos					
E.	**Posición (PK)**	**Obstáculo Salvado**	**Longitud (m)**	**Anchura (m)**	**Tipología**
E03	3+750	Enlace Trashaedo	25	2 x 11,50	Tablero de vigas pretensadas artesa
E10	9+450	Río Hurón Y Carretera Bu-V-6229	15,00 + 41,50 + 41,50 + 18,00	2 x 11,50	Tablero de vigas prefabricadas artesa

Además, se proyecta la construcción de un muro de escollera, entre los pp.kk. 0+090 y 0+150, con función de sostenimiento para evitar la afección a la zona de dominio público hidráulico del río Urbel.

FIRMADO por : GONZALEZ GONZALEZ, ALFREDO. A fecha: 16/06/2020 08:56 AM
FIRMADO por : ORMAZABAL BARRIUSO, JOSE IGNACIO. A fecha: 15/06/2020 06:36 PM
Número de registro: 202050000229658. A fecha: 16/06/2020 09:18 AM
Total folios: 6 (4 de 6) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S6A2B35500C5E2EBE03398
Verificable en https://sede.fomento.gob.es/ O.M de 24/2/2011

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
TIMBRE DEL ESTADO
JUAN AZNAR DE LA HAZA NIHIL PRIUS FIDE NOTARIO - MADRID 9,15 €
HJ8183284
01/2023

Las cimentaciones se proyectan de forma directa mediante zapatas apoyadas sobre los materiales del sustrato rocoso jurásico y cretácico, excepto en los siguientes casos:

- Cada uno de los dos estribos del Paso superior E08 dispone de un encepado de 11,20 m de largo por 4,50 m de ancho y 1,40 m de espesor y agrupa un total de 10 pilotes de 1,00 m de diámetro y 19,50 m de longitud.
- Cada una de las tres pilas dobles de cada calzada del Viaducto E10 está empotrada en un encepado de 10,20 m por 4,50 m en planta y 1,40 m de espesor, soportado por 8 pilotes de 1,00 m de diámetro y 23,50 m de longitud-

5.5. Drenaje:

En el tramo se proyectan las siguientes obras de drenaje transversal:

Denominación	PK	EJE	L (m)	i (%)	Diam. o ancho x alto (m)	Tipología	Q cálculo (m^3/s)
ODT 0.0	0+059,99	1	55,57	1,22	1,8	Caño	1,954
ODT 0.2	0+245,041	1	51,44	4,81	1,8	Caño	2,576
ODT 0.4	0+396,845	1	49,37	4,89	1,8	Caño	1,527
ODT 0.8	0+813,018	1	37,14	2,22	1,8	Caño	0,604
ODT 0.9	0+910,056	1	37,84	3,50	1,8	Caño	2,136
ODT 1.0	1+076,642	1	35,71	1,21	1,8	Caño	3,517
ODT 1.2	1+219,997	1	41,00	4,59	1,8	Caño	0,159
ODT 1.5	1+510,327	1	50,96	1,55	1,8	Caño	4,956
ODT 1.6	1+655,378	1	55,46	1,63	1,8	Caño	0,845
ODT 2.3	2+305,084	1	33,38	2,17	1,8	Caño	0,347
ODT 2.6	2+587,790	1	39,21	1,85	1,8	Caño	0,458
ODT 2.7	2+744,108	1	34,42	1,52	1,8	Caño	0,175
ODT 3.3	3+369,532	1	53,41	0,52	1,8	Caño	0,976
ODT E1 R4 0.0		56	12,81	2,95	1,5	Caño	0,976
ODT E1 GN 0.0		49	84,00	2,08	1,8	Caño	0,976
ODT E1 R3 0.3		55	15,48	4,48	1,2	Caño	0,306
ODT 3.8	3+825,992	1	64,32	3,63	1,8	Caño	0,306
ODT 4.0	4+014,435	1	52,87	3,21	1,8	Caño	7,391
ODT 4.9		1	52,24	0,70	1,8	Caño	1,016
ODT 5.3		1	56,91	3,46	1,8	Caño	12,075
ODT 5.5		1	93,12	0,90	6,5 x 3,5	MARCO	0,144
ODT C6 0.1		45	15,10	1,68	1,8	Caño	0,144
ODT 5.6	5+681,817	1	40,60	6,43	1,8	Caño	0,361
ODT 5.7	5+787,551	1	39,99	5,04	1,8	Caño	1,159
ODT 6.0	6+045,963	1	37,09	5,11	1,8	Caño	1,555
ODT 6.1	6+105,06	1	42,96	3,72	1,8	Caño	0,442
ODT 6.3	6+345,353	1	40,24	3,88	1,8	Caño	1,196
ODT 6.5	6+567,022	1	38,91	4,01	1,8	Caño	1,954
ODT 6.8	6+836,104	1	43,48	6,82	1,8	Caño	1,926
ODT E2 R2 0.4		24	18,84	9,07	1,8	Caño	61,6
ODT E2 R1 0.1		23	23,92	8,40	1,8	Caño	1,924
ODT 8.2	8+267,352	1	89,80	1,02	1,8	Caño	1,924

FIRMADO por : GONZALEZ GONZALEZ, ALFREDO. A fecha: 16/06/2020 08:56 AM
FIRMADO por : ORMAZABAL BARRIUSO, JOSE IGNACIO. A fecha: 15/06/2020 06:36 PM
Número de registro: 2020500022965B. A fecha: 16/06/2020 09:18 AM
Total folios: 6 (5 de 6) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S6A2B35500C5E2EBE03398
Verificable en https://sede.fomento.gob.es/ O.M de 24/2/2011
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Denominación	PK	EJE	L (m)	i (%)	Diam. o ancho x alto (m)	Tipología	Q cálculo (m^3/s)
ODT 8.5	8+532,393	1	42,59	6,41	1,8	Caño	0,52
ODT 9.4		1	12,60	2,85	1,5	Caño	61,6
ODT 9.8	9+887,348	1	35,45	3,68	1,8	Caño	0,153
ODT 10.2		1	125,56	1,32	6,5 x 3,5	MARCO	20,263
ODT 10.5	10+536,854	1	56,90	0,77	1,8	Caño	0,535
ODT 11.2	11+231,635	1	34,92	4,64	1,8	Caño	0,786
ODT C12 0,3		19	7,55	1,32	1,2	Caño	0,786
ODT 11.6	11+688,469	1	41,21	4,21	1,8	Caño	2,111
ODT 12.2		1	130,52	1,03	6,5 x 3,5	MARCO	11,174
ODT 12.5		1	54,72	4,23	1,8	Caño	1,163
ODT 13.4		1	71,32	2,59	1,8	Caño	3,44
ODT E3 C12 2.6		19	21,56	3,09	1,8	Caño	3,44
ODT 14.4		1	37,94	2,82	1,8	Caño	2,774

6º Que el Presupuesto Base de Licitación de las obras incluidas en el Proyecto ascendió a la cantidad de **sesenta y nueve millones ochocientos veintiocho mil doscientos cincuenta y dos euros con setenta y siete céntimos (69.828.252,77 €).**

Los trabajos desarrollados por INYPSA, Informes y Proyectos S.A., fueron ejecutados cumpliendo todas las especificaciones técnicas exigidas por las leyes del país y fueron recibidos por el cliente a entera satisfacción. Además, durante la ejecución del contrato ni con posterioridad a su finalización, no se impusieron multas ni sanciones ni penalizaciones (penalidades), ni se hicieron efectivas las garantías contractuales.

Y para que conste y según petición de Airtificial CW Infrastructures S.L.U.* para ser utilizado para acreditar su solvencia técnica en licitaciones, expido el presente certificado en Burgos, a quince de mayo de dos mil veinte.

* AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES, S.L.U, bajo su denominación anterior de "INYPSA INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.", fue beneficiaria de la segregación de la unidad económica destinada a la actividad de ingeniería, y el patrimonio y personal adscrito a la misma, perteneciente a "INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A.", sociedad para la que estaba íntegramente participada, dando así cumplimiento a los acuerdos del Consejo de Administración de la compañía, de 31 de julio de 2018, por el que se acuerda la aprobación del Proyecto de escisión, en la modalidad de segregación, de dicha unidad económica.

EL INGENIERO JEFE DEL ÁREA DE
PLANEAMIENTO, PROYECTOS Y OBRAS
(firma electrónica)

Fdo. José Ignacio Ormazábal Barriuso

Vº Bº EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN
P.S., EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION
(Resolución de 26 de Julio de 2019 del Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda)
(firma electrónica)

Fdo. Alfredo González González

FIRMADO por : GONZALEZ GONZALEZ, ALFREDO. A fecha: 16/06/2020 08:56 AM
FIRMADO por : ORMAZABAL BARRIUSO, JOSE IGNACIO. A fecha: 15/06/2020 06:36 PM
Numero de registro: 202050000229658. A fecha: 16/06/2020 09:18 AM
Total folios: 6 de 61 - Código Seguro de Verificación: MFOM02S6A2B35500C5E2EBE03398
Verificable en https://sede.fomento.gob.es/ O.M de 24/2/2011

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

01 MINISTERIO DE FOMENTO

TIMBRE DEL ESTADO

JUAN AZNAR LUENGO NOTARIO NIHIL PRIUS FIDE

MINISTERIO DE FOMENTO REGISTRO GENERAL 06177 06.10.2006 0,15 € SALIDA

HJ8183283

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y PLANIFICACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Área de Gestión Económica

O F I C I O

S/REF.

N/REF. MCG/mcv.30.52/06-3 **Expte.:** 3.30.06.09.41500

FECHA Madrid, 2 de octubre de 2006

ASUNTO **FORMALIZACION DE DOCUMENTO ADMINISTRATIVO**

INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A.

C/ General Diaz Porlier, nº 49
28001 - MADRID

DENOMINACION: CONTRATO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA
CLAVE: 12-BU-4150 REF: PR-502/06

ADJUDICATARIO: **INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A.**

IMPORTE: 914.200,00 Euros.

Adjunto se remite copia de documento administrativo correspondiente al contrato del expediente referenciado formalizado ante este Centro Directivo con fecha 30 de agosto de 2006.

EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Manuel Casesnoves Granado

MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS
Y PLANIFICACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

N/RF.:

30.52/06-3

Contrato / Clave:

12-BU-4150
PR-502/06

CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA

DENOMINACIÓN:

Redacción del proyecto de construcción: Autovía A-73, Burgos-Aguilar de Campoo. Tramo: Santa Cruz del Tozo-Pedrosa de Valdelucio.

PROVINCIA DE BURGOS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN ORIENTAL

Consultor: INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A. **C.I.F.:** A-28249977			**NACIONALIDAD:** ESPAÑOLA
Dirección:	**Localidad:**	**Provincia**	**País**
Gral. Díez Porlier 49	28001-MADRID	MADRID	ESPAÑA

PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28071 MADRID

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

MINISTERIO DE FOMENTO

JUAN AZNAR DE LA HAZA NOTARIO - MADRID 0,15 €

HJ8183282

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y PLANIFICACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

30.52/06-3

En Madrid, a 30 AGO 2006

REUNIDOS

DE UNA PARTE: EL ILMO. SR. DON ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Secretario General de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, actuando en representación del Estado, en virtud de la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes de 4 de junio de 1996 (B.O.E., de 6 de junio de 1996), convalidada por la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación de 28 de abril de 2004 (B.O.E., de 30 de abril de 2004).

DE OTRA PARTE: D. MANUEL LUIS BLASCO SIEGRIST, con Documento Nacional de Identidad número 01475215-H, actuando en nombre y representación de la empresa **INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A.**, (CIF: A-28249977), de conformidad con la escritura pública otorgada en Madrid, a 1 de julio de 2002, ante el Notario de su Ilustre Colegio D. Francisco Javier Pérez de Camino Palacios, con el número 1.763 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente Contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El Pliego de Prescripciones Técnicas del concurso de Consultoría y Asistencia cuya ejecución se contrata fue aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 26 de enero de 2006.

SEGUNDO.- La contracción del gasto fue efectuada por el Servicio de Contabilidad Presupuestaria el día 14 de febrero de 2006 con cargo a la aplicación presupuestaria 17.38.453B.601 del vigente Presupuesto de Gastos del Estado y su fiscalización previa tuvo lugar con fecha 22 de febrero de 2006.

TERCERO.- La adjudicación del presente contrato fue acordada por el Director General de Carreteras el día 21 de julio de 2006, de acuerdo con la propuesta elevada por la Mesa de Contratación en su reunión de 26 de junio de 2006.

MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS
Y PLANIFICACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

30.52/06-3

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A., se compromete a la ejecución del Contrato, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadros de Precios y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el proyecto aprobado por la Administración, documentos contractuales que aceptan plenamente y dejan constancia firmando en este acto su conformidad.

SEGUNDA.- El precio que será abonado por el Estado, previa presentación de las oportunas cuentas, será el de **914.200,00 €** dentro de los límites máximos siguientes:

2006 ..... 304.733,33 €
2007 ..... 609.466,67 €

TERCERA.- El plazo de ejecución del contrato es de **DOCE** (12) **MESES** contados a partir de la firma del contrato.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este Contrato ha sido constituida la garantía definitiva por un importe total de **36.568,00 €**, equivalente al 4% del presupuesto de contrata, a favor del Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, en la Caja General de Depósitos.

Nº de Registro	Delegación	Fecha	Importe Euros
2006 00373 0008023 0	**MADRID**	**04/08/06**	**36.568,00**

QUINTA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato **NO** se revisarán los precios.

SEXTA.- El Contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este Contrato y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP) así como a los del Reglamento General de dicha Ley aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Para debida constancia de todo lo convenido, se firma este Contrato en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por la Administración, **El Adjudicatario,**

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

HJ8183281

01/2023

TESTIMONIO DE LEGITIMACION.- YO, JUAN AZNAR DE LA HAZA, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO.

DOY FE: Que la presente fotocopia, es fiel y exacto reflejo del documento que tengo a la vista, con el que concuerda y ha sido cotejada. Y para que conste, a instancia de los interesados, expido el presente testimonio en 6 folios de papel del Timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales, en cada uno de los cuales estampo el sello de mi Notaría, de la serie HJ, números 8183286 y los 5 siguientes en orden correlativo decreciente, que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés ----------
Constando en el libro indicador con el número 1068----------

A242533907

0284250573

ESTA PÁGINA
NO ESCRITA,
QUEDA
INHABILITADA
PARA SU USO.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

HJ9122638

01/2023

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
D. Juan Aznar de la Haza
Notario de Madrid
el día 18/10/2023

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** ESPAÑA
   Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** D. Juan Aznar de la Haza
   has been signed by
   a été signé par

3. **quien actúa en calidad de** NOTARIO
   acting in the capacity of
   agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de** SU NOTARÍA
   bears the seal / stamp of
   est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** MADRID
   at / à

6. **el día** 19/10/2023
   the / le

7. **por** el Decano del Colegio Notarial de Madrid
   by / par

8. **bajo el número** N7201/2023/066230
   No
   sous no

9. **Sello / timbre:**
   Seal / stamp:
   Sceau / timbre:

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE

COLEGIO NOTARIAL MADRID

0292082454

10. **Firma:**
    Signature:
    Signature :

Don Fernando Fernández Medina
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es/]
Código de verificación de la Apostilla:NA:WpiL-NscI-zbE7-VYUo

---

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es/]
Verification Code of the Apostille:NA:WpiL-NscI-zbE7-VYUo

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es/]
Code de verification de l'Apostille:NA:WpiL-NscI-zbE7-VYUo

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

COTIZACIÓN DE OFERTA Y DEMANDA TIPO DE CAMBIO PROMEDIO PONDERADO

Ingrese fecha: 29/08/2003 (dd/mm/aaaa) **Consultar** **Exportar**

Tipo de Cambio al 29/08/2003

MONEDA	COMPRA (S/)	VENTA (S/)
Dólar de N.A.	3.479	3.481
Dólar canadiense	2.398	2.526
Corona danesa		0.521
Libra Esterlina	5.417	5.615
Yen japonés	0.029	
Corona sueca	0.408	
Franco suizo	2.438	2.654
Euro	3.797	3.831

Tipo de Cambio Mesa de Negociaciones del BCR (S/ por US$)

	PROMEDIO PONDERADO	MINIMO	MAXIMO
COMPRA	S/M	S/M	S/M
VENTA	S/M	S/M	S/M

Derecho Especial de Giro

D.E.G. US$	1.3773

Fuente: Fondo Monetario Internacional

Tipo de Cambio Mercado Profesional, Promedio Ponderado (S/)

Dólar de N.A.	S/M

Fuente: BCRP

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA DEL PROYECTO CREACIÓN (CONSTRUCCIÓN) DE LA VÍA EXPRESA SANTA ROSA (RUTA PE-201) VESR

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA DEL PROYECTO CREACIÓN (CONSTRUCCIÓN) DE LA VÍA EXPRESA SANTA ROSA (RUTA PE-201) VESR

RESUMEN DE PAGOS

DESCRIPCION	MONTO	N° DE FOLIO
MONTO DE CONTRATO	$5,446,107.27	
MONTO DE LA ADENDA	$964,084.45	
MONTO TOTAL DEL SERVICIO	**$6,410,191.72**	
MONTO EFECTIVAMENTE PAGADO*	**$6,410,191.72**	

*** Al haberse pagado el monto total del servicio se acredita la culminación del servicio**

CONFORMIDAD

PROVÍAS Nacional

PMOVÍAS

PROVIAS NACIONAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
E- 87605
HORA 1:22 25 SET. 2023 FIRMA
ES SEÑAL DE RECEPCION NO DE CONFORMIDAD
SG

VÍA EXPRESA SANTA ROSA

Asistencia técnica de oficina de dirección de proyecto (PMO)

Lima, 25 de septiembre de 2023
CARTA No. VESR-F2-PMO-GEN-CAR-0705-A

Requiere respuesta: Si [x] No [ ]

Señores:
PROVIAS NACIONAL
A Jr. Zorritos No. 1203
Lima / Lima / Lima

Atención : **Deisy Achahuanco Enciso**
Asesora de la Dirección Ejecutiva – Responsable de la Dirección de Gestión de Proyectos

Asunto : **Presentación y Conformidad del Estudio Definitivo de Ingeniería** (EDI) del Proyecto "Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa" para aprobación por PROVIAS NACIONAL.

Referencia : Acuerdo para la elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería del Proyecto "Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-201) VESR, suscrito entre PROVIAS NACIONAL y el Consorcio Santa Rosa – Airtificial- Typsa el 10/11/21

De nuestra mayor consideración,

PMO[1] VIAS se dirige a usted en el marco de la ejecución del Contrato de Estado a Estado (en adelante, el Contrato) suscrito el 27 de mayo de 2021 entre EGIS Villes et Transports (en adelante, EGIS), en representación del estado francés y PROVIAS NACIONAL, en representación del Estado Peruano, para la prestación del servicio de asistencia técnica en la ejecución de los proyectos: (i) "Creación de la Carretera Central Huaycán - Cieneguilla - Santiago De Tuna- San Andrés De Tupicocha - San Damián Yuracmayo - Yaulí Pachachaca - EMP. PE- 22, Distrito de Santa Rosa de Sacco-Provincia De Yaulí-Departamento De Junín" también denominada "Carretera Daniel Alcides Carrión" y (ii) "Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta Pe-20I)" (en adelante, "Proyecto de la VESR").

Mediante la presente tenemos el placer de presentarles el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) del Proyecto VESR dado Conforme Con Reservas por los especialistas de la PMO VIAS. En ese sentido y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.1.2.4[2] de la Cláusula Quinta del Contrato Estado a Estado, PMO VIAS ha revisado y declarado Conforme la calidad de los diseños finales de las obras proyectadas, ha revisado el presupuesto de obra y recomienda la aprobación del EDI a PROVIAS

---

[1] *De acuerdo con lo señalado en la Cláusula Cuarta: PMO del Contrato de Estado a Estado suscrito entre EGIS VILLES ET TRANSPORTS (en adelante, EGIS) y PROVIAS NACIONAL, el servicio de asistencia técnica será realizado por EGIS a través de una Oficina de Dirección de Proyectos (en adelante, PMO), la misma que de conformidad con lo indicado en el numeral 1.1.15 de la Cláusula Primera: Definiciones, Interpretación e Idioma se encontrará conformada por las empresas: EGIS International, EGIS Villes et Transports, Setec internacional y Setec TPI, quienes realizarán la gestión del desarrollo de los 02 proyectos de infraestructura vial citados, en las fases de estudios, diseño y construcción.*

[2] ***"Cláusula Quinta: Alcance de los Servicios***
5.1.2.4 Elaboración del EDI
***La PMO estará a cargo de la revisión y conformidad de los entregables de Procura del EDI** y del EIA para ambos proyectos, así como el componente arqueológico".*
(el énfasis es nuestro)

CONTRATO

PERÚ
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Viceministerio de Transportes
Provías Nacional

RÉPUBLIQUE FRANÇAISE
Liberté
Égalité
Fraternité

VÍA EXPRESA SANTA ROSA
ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS (PMO)
CONDICIONES PATICULARES DE CONTRATACIÓN

egis setec

FASE 1
VESR-F1-PMO-PVN-PTP-DC-0003-G

05 DE OCTUBRE DE 2021

Informaciones relativas al documento

INFORMACIONES GENERALES

Autor(es)	FIDIC/ Ismael Hidalgo
Referencia	VESR-F1-PMO-PVN-PTP-DC-0003-G
Versión	G

REVISIONES

Versión	Fecha	Preparado por	Verificado por	Aprobado por
A	06-2021	Ismael Hidalgo	Rogelio Palacios	Alberto D'Amato
		Adjunto al gerente VERS	Gerente VERS	Director de la PMO
B	07-2021	Ismael Hidalgo	Rogelio Palacios	Alberto D'Amato
		Adjunto al gerente VERS	Gerente VERS	Director de la PMO
C	15-07-2021	Ismael Hidalgo	Rogelio Palacios	Alberto D'Amato
		Adjunto al gerente VERS	Gerente VERS	Director de la PMO
D	21/07/2021	Ismael Hidalgo	Rogelio Palacios	Alberto D'Amato
Cargo		Adjunto al gerente VERS	Gerente VERS	Director de la PMO
E	30/07/2021	Ismael Hidalgo	Rogelio Palacios	Alberto D'Amato
Cargo		Adjunto al gerente VERS	Gerente VERS	Director de la PMO
F	11/08/2021	Ismael Hidalgo	Rogelio Palacios	Alberto D'Amato
Cargo		Adjunto al gerente VERS	Gerente VERS	Director de la PMO
G	05/10/2021	Ismael Hidalgo	Rogelio Palacios	Alberto D'Amato
Cargo		Adjunto al gerente VERS	Gerente VERS	Director de la PMO
Firma				

DESTINATARIOS

Nombre	Entidad
Wilbert García	PROVIAS
Ricardo Chávez	PROVIAS
Maria Rondón	PROVIAS
Brenda Huamán	PROVIAS
Alberto D'Amato	PMO Francia
Sandra Calderón	PMO Francia
Karol Parra	PMO Francia
Rogelio Palacios	PMO Francia
Ismael Hidalgo	PMO Francia

Índice

PRÓLOGO 5

ACUERDO 6

A. REFERENCIA A CLÁUSULAS DE LAS CONDICIONES GENERALES 8

1- DISPOSICIONES GENERALES 8
- 1.1 Definiciones 8
- 1.3 Comunicaciones 8
- 1.4 Legislación e idioma 9
- 1.7 Propiedad Intelectual 9
- 1.8 Notificaciones 9
- 1.9 Publicación 10
- 1.10 Corrupción y Fraude 10

2- EL CLIENTE 10
- 2.2 Decisiones 10
- 2.3 Asistencia 10
- 2.6 Aportación de Personal por el Cliente 11
- 2.7 Representante del Cliente 11
- 2.8 Servicios Otros 11

3- EL CONSULTOR 11
- 3.2 Servicios Normales, Adicionales y Excepcionales 11
- 3.3 Deber de Atención y Ejercicio de Autoridad 11
- 3.6 Representantes 12
- 3.7 Cambios en el Personal 12

4- COMIENZO, TERMINACION, CAMBIOS Y RESOLUCION 13
- 4.3 Cambios 13
- 4.4 Retrasos 13
- 4.5 Circunstancias sobrevenidas 13
- 4.6 Abandono Suspensión o Resolución 13

5-PAGO 14
- 5.2 Plazos de Pago 14
- 5.3 Moneda de Pago 14
- 5.4 Cargos de Terceras Partes sobre el Consultor 14

6-RESPONSABILIDADES 14
- 6.1 Responsabilidades e indemnización entre las partes 14
- 6.2 Duración de la Responsabilidad 15
- 6.3 Límites de indemnización 15
- 6.5 Excepciones 15

7-SEGUROS 15
- 7.1 Seguros por Responsabilidad e indemnizaciones 15

8-CONFLICTOS Y ARBITRAJE 16
8.2 Mediación 16
8.3 Arbitraje 16

B CLÁUSULAS ADICIONALES 17

1-DISPOSICIONES GENERALES 17
1.1.16 [Nuevo] Documentación 17
1.11 [Nuevo] Divisibilidad 17

2-EL CLIENTE 17

3-EL CONSULTOR 17
3.5 Aportación de Personal 17
3.8 [Nuevo] Sub contratación 17
3.9 [Nuevo] Conflictos de interés 18

4-COMIENZO, TERMINCAION, CAMBIOS Y RESOLUCION 18

5-PAGO 18

6-RESPONSABILIDADES 18
6.1 Responsabilidades e indemnización entre las partes 18
6.3 Límites de Indemnización 18

7-SEGUROS 18

8-CONFLICTOS Y ARBITRAJE 19
9.1 [Nuevo] Terceros 19
10.1 [Nuevo] Fuerza Mayor 19

APÉNDICE 1: ALCANCE DE SERVICIO 22

APÉNDICE 2: PERSONAL, EQUIPOS, INSTALACIONES Y SERVICIOS DE OTROS PROPORCIONADOS POR EL CLIENTE 22

APÉNDICE 3: REMUNERACIÓN Y PAGO 23
3.1 Bases de precio 23
3.2 Monto del Acuerdo 23
3.3 Plazos de pago 26
3.4 Métodos de pago 27
3.5 Modificación de precios 28
3.6 Imprevistos 28
3.7 Monedas de pago 29
3.8 Impuestos 29

APÉNDICE 4: PROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS 30

TABLAS

Tabla 1 Tabla de presentacion del monto del Acuerdo 23
Tabla 2 Table de descripción de precios 26
Tabla 3 Tabla de porcentaje de pago por Informe de Ingeniería 27
Tabla 4 Tabla de porcentaje de pago por Servicios 27
Tabla 5 Cuadra de tarifas unitarias 29
Tabla 6 Programacion de los servicios EDI 30

Este documento tiene el objeto de presentar las Clausulas Particulares de Contratación en referencia a las Condiciones Generales de Contratación de los Pliegos para la licitación de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) para la Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (VESR).

PRÓLOGO

Los términos del Modelo de Acuerdo de Servicios entre el Cliente y el Consultor ("el Libro Blanco") han sido preparados por la Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC) y son propuestas para uso general en relación con estudios de pre-factibilidad y de factibilidad, diseño y administración de construcción y gestión de Proyecto (Project Management), tanto si el diseño lo realiza el Cliente como si lo hace el Constructor bajo un contrato de Proyecto y Obra, donde las licitaciones para tales servicios se desarrollan en un ámbito internacional. También son adaptables para acuerdos nacionales.

FIDIC considera que la versión oficial y auténtica de los textos, es la redactada en lengua inglesa.

En su preparación se consideró que, aunque existen muchas cláusulas que pueden ser aplicables en general, existen otras que tendrán que modificarse necesariamente para tener en cuenta las circunstancias y la localidad en que se lleven a cabo los Servicios. En este documento, las Cláusulas de aplicación general se han agrupado bajo el nombre de Condiciones Generales, para incluirlas - tal como están impresas - en los documentos que forman el Acuerdo.

La numeración de las cláusulas de las Condiciones Particulares se corresponde con las de las Condiciones Generales, de tal manera que, conjuntamente, comprenden todas las condiciones que definen los derechos y obligaciones de las partes.

Las Condiciones Particulares deben redactarse específicamente para adaptarse a cada Acuerdo individual y al tipo de servicio. Para esta parte del texto de las Condiciones Particulares que se debe completar se han preparado unas páginas impresas en las que se incorporarán cláusulas adicionales.

PERÚ
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Viceministerio de Transportes
Provías Nacional

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

egis setec

ACUERDO PARA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERIA DEL PROYECTO «CREACION (CONSTRUCCION) DE LA VIA EXPRESA SANTA ROSA (RUTA PE-201) VESR »

El presente Acuerdo se celebra del día: 10 NOVIEMBRE 2021

Entre **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVÍAS NACIONAL**

con dirección: Jirón Zorritos 1203, distrito, provincia y departamento de Lima,

(de ahora en adelante denominado "el Cliente") de una parte

Y **Consorcio SANTA ROSA – AIRTIFICIAL-TYPSA**, conformado por las empresas: **AIRTIFICIAL CW INFRAESTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ, AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A. SUCURSAL EN PERÚ** y **TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ.**

Con dirección: Av. Angamos Oeste Nro. 649 Dpto. 602, Miraflores, Lima, Perú

(de ahora en adelante denominado "el Consultor") de la otra parte.

DIRECCIÓN EJECUTIVA V° B° Provías Nacional

CONSIDERANDO, que el Cliente desea que los Servicios previstos en el numeral 2 del presente Acuerdo, sean realizados por el Consultor y ha aceptado la propuesta del Consultor para la realización de tales Servicios.

DIRECTOR DE OBRAS V°B° L.A.CH.O. PROVIAS NACIONAL

El Cliente y el Consultor acuerdan lo siguiente:

1. En el presente Acuerdo, las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les haya asignado en la Cláusula 1.1 de las Condiciones Generales de Contratación.
2. Se considerará que los siguientes documentos forman parte del presente Acuerdo y deberán leerse e interpretarse como parte del mismo, en el orden de prioridad siguiente:

   a. Acuerdo de Servicios entre el Cliente y el Consultor (Condiciones Particulares de Contratación VESR-F1-PMO-PVN-PTP-DC-0003).

   b. Cualquier carta de aceptación por el Cliente (VESR-F1-PMO-EDI-GEN-ACR-0001-Acta de Puesta a Punto). Las Condiciones Generales de Contratación (VESR-F1-PMO-PVN-PTG-DC-0001)

   c. Cualquier carta de oferta del Consultor (Propuesta Técnica y Económica y aclaraciones)

   d. Los Apéndices siguientes:

Apéndice 1:	Alcance de los Servicios (VESR-F1-PMO-PVN-PTP-DC-0002),
Apéndice 2:	Personal, Equipos, Instalaciones y Servicios de Otros Proporcionados por el Cliente,
Apéndice 3:	Remuneración y Pago,
Apéndice 4:	Programación de los Servicios, y
Apéndice 5:	Modificaciones de Documentos de Licitación y Seguimiento de Aclaraciones (VESR-F1-PMO-PVN-PTP-RP-0001 y VESR-F1-PMO-PVN-PTP-RP-0002).

JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° J. RAMOS P. PVN

Oficina de Administración V°B° J. BARRERA R. PROVIAS NACIONAL

3. En consideración a los pagos que el Cliente abonará al Consultor bajo este Acuerdo, el Consultor acuerda con el Cliente la realización de los Servicios de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo.
4. El Cliente acuerda pagar al Consultor, como contraprestación a la realización de los Servicios, las cantidades que vayan siendo abonables según las disposiciones de este Acuerdo en las fechas y de la forma establecidas en el mismo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las partes quedan obligadas por este Acuerdo celebrado el día y año indicado más arriba, de acuerdo con sus respectivas leyes.

Este Acuerdo se firmó en tres (3) copias originales. Todas las versiones del Acuerdo tienen la misma validez.

DIRECTOR DE OBRAS V°B° L.R.CH.O. PROVIAS NACIONAL - MTC

FIRMA AUTORIZADA DEL CLIENTE:

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVÍAS NACIONAL

Nombre: **Jorge Roberto Ñahue Sivirichi**

Firma:

JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° J. RAMOS N. PVN

Dirección: Jirón Zorritos 1203, Lima, Perú

FIRMA AUTORIZADA DEL CONSULTOR:

Consorcio SANTA ROSA – AIRTIFICIAL-TYPSA

Nombre: **Ignacio De la Peña Díaz**

Firma:

Dirección: Av. Angamos Oeste Nro. 649 Dpto.602, Lima, Lima, Miraflores, Perú

CONSORCIO V°B° REPRESENTANTE

Oficina de Administración V°B° J. BARRERA R. PROVIAS NACIONAL

A. REFERENCIA A CLÁUSULAS DE LAS CONDICIONES GENERALES

1- DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Definiciones

1.1.1 El Acuerdo- refiere al acuerdo de voluntades plasmado en el presente documento, destinado a regular la relación entre ambas Partes.

1.1.2 El Proyecto es el Estudio Detallado de Ingeniería para Construcción de la Vía Expresa Santa Rosa en la Provincia Constitucional del Callao en La República del Perú

1.1.3 Servicios normales son la prestación de los servicios pactados en el presente, de conformidad a lo establecido en los anexos del presente documento.

1.1.3.1 Servicios adicionales son los servicios no considerados dentro de los términos del Acuerdo original, cuya prestación resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la finalidad de la contratación.

1.1.3.2 Servicios excepcionales son los servicios no considerados dentro de los términos del Acuerdo original, cuya naturaleza obedece a situaciones imprevisibles por ambas Partes.

1.1.6 Partes significa cada una de las Partes que suscriben el presente Acuerdo, siendo esta definición únicamente aplicable al Cliente y al Consultor

1.1.7 Cliente es la Parte beneficiaria de la prestación de los Servicios a cargo del Consultor, que se encuentra compuesto por PROVIAS NACIONAL, en representación de la República del Perú.

Para asumir las tareas de validación y aprobación, el Cliente está representado por la PMO, conformada por el consorcio EGIS VILLES ET TRANSPORTS, EGIS INTERNATIONAL, SETEC INTERNATIONAL y SETEC TPI, en representación del Estado de Francia.

1.1.8 Consultor es la Parte que presta los Servicios a cambio de la contraprestación correspondiente, en favor del Cliente.

1.1.10 La Fecha de comienzo es: 10 (diez) días siguiente después de la signatura de este Acuerdo.

1.1.11 El Plazo de terminación es de 581 días contar a partir de la fecha de comienzo aquí arriba. Sin embargo, los hitos intermedios de entrega se proporcionan según el Apéndice 4 (Calendario).

1.1.12 "Día" significa días calendario

1.1.14 La "Moneda Local" (ML) es "Soles" y la "Moneda Extranjera" (ME) es Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

1.3 Comunicaciones

1.3.1 El idioma oficial de las comunicaciones es el español.

1.4 Legislación e idioma

1.4.1 El idioma oficial de las comunicaciones es el español. Las unidades estarán en el Sistema métrico Internacional (SI). La Legislación Aplicable es la Legislación de la República del Perú.

1.7 Propiedad Intelectual

1.7.1 El Cliente conservará sus derechos de propiedad intelectual sobre la información entregada al Consultor creada por el Cliente o encargada por este. Esta información no podrá ser copiada, usada o comunicada a terceros por el Consultor, sin la previa aprobación del Cliente, excepto en los casos en que sea necesario para los propósitos de la ejecución de los Servicios. Los derechos de propiedad intelectual sobre los diseños y de toda la Documentación desarrollada por el Consultor bajo el presente Acuerdo y desarrollada por encargo del Cliente serán del Cliente desde su creación. Sin ser limitativo, se incluye todos los entregables, diseños, planos, memorias, dibujos, mediciones, trazos, especificaciones, programas, reportes, modelos, bases de datos e información, incluyendo datos y cálculos técnicos. El Consultor deberá conseguir asimismo la cesión de los derechos de propiedad intelectual de aquella Documentación creada por subcontratistas o terceros. En caso exista información sujeta a propiedad intelectual utilizada en los Servicios que hubiera sido desarrollada previamente a la ejecución del Acuerdo por el Consultor, Subcontratistas o terceros, el Consultor se obliga a otorgar u obtener de los Subcontratistas y terceros, una licencia irrevocable, perpetua, transferible y libre de regalías a favor del Cliente. El Consultor expresamente se obliga a entregar al Cliente la propiedad de todos los documentos que desarrolle y, por tanto, cede por virtud de este Acuerdo sus derechos, títulos e intereses sobre dichos documentos. El Consultor hará lo necesario y suscribirá todos los documentos que fueran necesarios para dar efecto a esta cláusula. Esta entrega en propiedad implica la entrega por parte del Consultor en formato nativo de la Documentación. Asimismo, la entrega será hecha en la más reciente versión del software que haya sido empleado.

1.8 Notificaciones

Las Partes señalan como domicilio válido para todos los efectos de las comunicaciones o emplazamientos para la ejecución de las cláusulas establecidas en el presente Acuerdo o para la ejecución de los requerimientos por incumplimientos de estos, los que se señalan a continuación. En caso las Partes decidan variar sus domicilios, deberán comunicarlo a la otra Parte en un plazo no mayor a 5 días calendario.

Así mismo, las Partes establecen como direcciones de correo electrónica válidas para todas las comunicaciones que pudiesen surgir en el marco de la ejecución del presente Acuerdo las siguientes:

1.8.1 Direcciones

Dirección del Cliente :Domicilio en Jirón Zorritos 1203, distrito, provincia y departamento de Lima, Lima, Lima.

E-mail: (PMO-FRANCIA@pvn.gob.pe)

Dirección del Consultor: Av. Angamos Oeste 651, oficina 602 – Miraflores, Lima

E-mail: ignacio.delatorre@ajinficial.com ; tyesaperu@typsa.com

Teléfono: +511 696-2657

Se deja expresa constancia que, las comunicaciones electrónicas serán consideradas válidas únicamente en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 08:30 horas a 17:00 horas (GTM-5); y, en dicho escenario, la Parte receptora acusará recibo de la comunicación a la otra Parte. En caso de recibir una comunicación fuera de dicho horario o en un día no hábil, ésta será considerada recibida el día hábil siguiente.

1.9 Publicación

1.9.1 Queda plenamente establecido que, el Consultor, de manera individual o conjunta, no podrá realizar publicación alguna con relación a los Servicios prestados en el marco de ejecución del presente Acuerdo. Dicha obligación subsistirá luego de finalizada la relación contractual por un plazo de 05 años.

1.10 Corrupción y Fraude

1.10.1 En el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Acuerdo, las Partes y sus agentes y empleados cumplirán el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, que estipula que no sólo toma como punto de partida las disposiciones contenidas en las Convenciones Internacionales sobre lucha contra la corrupción, de las cuales Perú es parte obligada, sino también acoge las recomendaciones formuladas en el Informe de la Comisión Presidencial de Integridad y en el Estudio de la OCDE sobre Integridad en el Perú, principalmente la Convención de la OCDE sobre la lucha contra el soborno de funcionarios públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales. Además, cumplirá con todas las leyes, normas, reglamentos y órdenes aplicables de cualquier jurisdicción aplicable, incluida la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA). Por lo tanto, ambas Partes representan, garantizan y acuerdan que no recibirán ni ofrecerán, pagarán o prometerán pagar, ya sea directa o indirectamente, nada de valor a un "funcionario público" (como se define a continuación) en relación con cualquier oportunidad de negocio que sea objeto de este Acuerdo. Además, cada Parte notificará inmediatamente por escrito a la otra con todos los detalles en caso de que reciba una solicitud de cualquier funcionario público que solicite pagos ilícitos.

2- EL CLIENTE

2.2 Decisiones

Las condiciones de pago se encuentran definidas en Apéndice 3.

2.2.1 El periodo razonable para no retrasar la ejecución de los Servicios para que el Cliente dé una decisión por escrito es de 15 días.

2.3 Asistencia

2.3.1 Apoyo del Cliente al Consultor:

a. Documentos de entrada/residencia, trabajo y salida: El Cliente, en el marco de sus facultades, facilitará al Consultor la información de contacto con las Personas a cargo de las instalaciones donde se prestarán los Servicios, a fin de que estos puedan brindar al Consultor los formatos que deberán ser utilizados en los documentos de entrada o residencia, a fin de contar con una autorización de forma más efectiva.

b. Acceso a los sitios para la prestación de los Servicios: El Cliente, a fin de contribuir con la eficiencia de la prestación de los Servicios, podrá contribuir con la oportuna gestión para

contar con las autorizaciones requeridas para acceder a las instalaciones donde serán prestados los Servicios. Puntualmente, contribuirá con hacer efectiva tal autorización, de manera oportuna, en favor del Consultor.

c. Importación y Exportación y trámites aduaneros para la correcta prestación de los Servicios: El Cliente, actuando dentro de sus atribuciones, realizará el seguimiento constante a los trámites aduaneros que el Consultor inicie, en el marco de la prestación de los Servicios a su cargo.

d. Repatriación de emergencia: El Cliente, atendiendo a sus atribuciones legales, podrá colaborar con las acciones correspondientes, a fin de que el Consultor pueda gestionar ante la Autoridad Peruana designada para tal fin, las autorizaciones requeridas para realizar la repatriación de emergencia en caso que fuere necesario.

e. Permiso para importación y exportación ME: El Cliente, actuando únicamente en el marco de sus atribuciones, podrá colaborar a gestionar y facilitar los permisos de importación y exportación que el Consultor, en el ámbito de ejecución contractual, estime necesarios, a fin de prestar los Servicios.

f. Acceso a organizaciones para información: El Cliente, velando por el correcto cumplimiento del objeto del presente Acuerdo; y, a requerimiento del Consultor, podrá indicarle qué Entidades del Poder Ejecutivo cuentan con determinada información, a fin de que ésta pueda ser requerida por el Consultor.

2.6 Aportación de Personal por el Cliente

2.6.1 No aplicable

2.6.2 No aplicable

2.6.3 No aplicable

2.7 Representante del Cliente

2.7.1 PROVÍAS NACIONAL, representado por el Director PMO Alberto D'Amato (PMO-FRANCIA@pvn.gob.pe)

2.8 Servicios Otros

2.8.1 Las Partes convienen en señalar como "servicios de otros " los Servicios descritos en el Apéndice 2 del presente Acuerdo.

3- EL CONSULTOR

3.2 Servicios Normales, Adicionales y Excepcionales

3.2.1 En el Apéndice 1 se incluye el Alcance de Servicios con el alcance de todos los servicios solicitados.

3.3 Deber de Atención y Ejercicio de Autoridad

3.2.1 Responsabilidad del Consultor: El Consultor declara y garantiza al Cliente que tiene perfecto conocimiento respecto de las dimensiones, términos y expectativa de los Servicios que serán ejecutados a su cargo. Asimismo, declara y garantiza que ejecutará los Servicios con la máxima diligencia posible, contando para ello con la experiencia necesaria, así como los recursos técnicos y financieros propios, para ejecutar los Servicios objeto del presente Acuerdo.

En tal sentido, las Partes convienen, a fin de verificar los alcances de la declaración realizada por el Consultor, que la ejecución de los Servicios será revisada por el Cliente, en cuanto corresponda, sin interferir con la autonomía del Consultor en la prestación de los Servicios a su cargo, atendiendo a la naturaleza de resultados de las obligaciones que este debe cumplir

3.2.2 Cuando los Servicios incluyan el ejercicio de poderes o el desempeño de funciones autorizadas o requeridas por los términos de un Acuerdo entre el Cliente y una tercera parte, el Consultor podrá

a. En el apéndice 1 se describen las actividades pasibles de ser subcontratadas por el Consultor, cuya finalidad tiene necesaria relación con los trabajos a ser realizados por el Consultor en el marco de la prestación de los Servicios a su cargo

b. El Consultor, puede subcontratar determinados servicios, siempre que medie aprobación expresa y por escrito del Cliente,

c. El Consultor, una vez que cuente con la autorización del Cliente para realizar la subcontratación que estimase pertinente, queda autorizado para manejar su relación con su subcontratista con total libertad. Se deja expresa constancia que, frente al Cliente, el Consultor es el único responsable

3.6 Representantes

3.6.1 A indicar por el Consultor (antes de la firma del Acuerdo)

3.6.2 Persona enlace Consultor - Cliente: Las Partes establecen fehacientemente que, la persona designada en el numeral precedente se encuentra facultada, del mismo modo, para actuar como enlace en la presente relación contractual, contando con las facultades necesarias para emitir pronunciamientos válidos en el marco de tal relación jurídica
A indicar por el Consultor (antes de la firma del Acuerdo)

3.7 Cambios en el Personal

3.6.1 El coste de este cambio será asumido por el Consultor, excepto cuando la sustitución haya sido exigida por el Cliente, y en este caso:

a. El requerimiento será por escrito, aduciendo las razones para ello; y

b. El Cliente no correrá con el coste de la sustitución.

4- COMIENZO, TERMINACION, CAMBIOS Y RESOLUCION

4.3 Cambios

4.3.1 El Acuerdo solo podrá ser modificado a solicitud del Cliente, atendiendo a las circunstancias del caso. En dicho escenario, las Partes, de mutuo acuerdo, suscribirán el documento correspondiente para hacer válida dicha modificación.

4.4 Retrasos

4.4.1 Si el Cliente o sus contratistas dificultan o retrasan los Servicios de la manera que se aumenta el alcance, coste o duración de los Servicios:

a. El Consultor deberá informar al Cliente de estas circunstancias y de sus probables efectos;

b. El incremento de alcance y/o de costes se considerarán como Servicios Adicionales sólo si la causal afecta el plazo en más de 15 días del cronograma de consultoría; y

c. El plazo de terminación de los Servicios se ampliará en lo que corresponda

4.5 Circunstancias sobrevenidas

4.5.1 Si la salud o la seguridad del personal del Consultor está – en la opinión del Consultor – afectada, el Consultor debe inmediatamente informar al Cliente. Si el Cliente ni las fuerzas de seguridad del País no pueden ofrecer ninguna solución adecuada, el Consultor podrá tomar las acciones y medidas necesarias para asegurar la seguridad de su personal.

4.5.2 En estas circunstancias:

a. Si es necesario suspender algunos Servicios, el plazo para su terminación se ampliará hasta que las circunstancias dejen de aplicar, más un periodo razonable, no mayor de 30 días, para reanudarlos; y

b. Si se ha de reducir la velocidad de ejecución de ciertos Servicios, el plazo para su terminación se ampliará lo que sea necesario dadas las circunstancias

4.6 Abandono Suspensión o Resolución

4.6.1 El Cliente puede suspender todo o parte de los Servicios o resolver el Acuerdo notificándolo al Consultor con una antelación mínima de 30 días; y el Consultor deberá inmediatamente tomar medidas para paralizar los Servicios y minimizar los gastos. Esta suspensión debe estar en conformidad con el articulo 1430°CC (Código Civil del Perú).

4.6.2 Si el Consultor, sin buena razón, está incumpliendo sus obligaciones, el Cliente puede informar al Consultor mediante una notificación que indique los motivos de dicha notificación. Si en el plazo de 15 días no recibe una respuesta satisfactoria, el Cliente podrá resolver el Acuerdo de conformidad al art. 1429°CC.

4.6.3 (b) No aplicable.

5-PAGO

5.2 Plazos de Pago

5.2.1 Las cantidades adeudadas al Consultor se deberán pagar en un plazo no superior a 30 días desde la fecha de la factura. La factura del Consultor debe ser emitidas dentro los 10 (diez) días del mes siguiente de la aprobación del entregable que se debe facturar.

5.2.2 Compensación acordada por pago atrasado: En caso de retraso en el pago por parte del Cliente, salvo que se deba a Circunstancias Sobrevenidas o de Fuerza Mayor, el Consultor tendrá derecho al pago de intereses legales, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse

5.3 Moneda de Pago

5.3.1 La moneda del Acuerdo es el DÓLAR de los Estados Unidos de América (USD).

5.4 Cargos de Terceras Partes sobre el Consultor

5.4.1 No corresponde conceder exenciones tributarias al Consultor.

6-RESPONSABILIDADES

6.1 Responsabilidades e indemnización entre las partes

6.1.1 Conforme a lo establecido en la Cláusula 3.3.1, el Consultor tiene la obligación de ejecutar los Servicios a su cargo con la diligencia máxima. El Consultor acuerda indemnizar al Cliente y cada uno de sus respectivos directores, funcionarios, trabajadores o representantes (las "Partes indemnizadas") y eximir a cada Parte Indemnizada de toda responsabilidad por cualquier reclamo, daño, pérdida y gastos (incluyendo todos los honorarios y cargos razonables de abogados internos o externos con los que cualquier Parte Indemnizada pueda consultar y todos los gastos razonables de litigio y preparación de los mismos) en los que pueda incurrir cualquier Parte Indemnizada o que puedan ser reclamados contra cualquier Parte Indemnizada por cualquier persona, entidad o Autoridad Gubernamental, en conexión con o que surjan de o estén relacionados con los asuntos mencionados en este Acuerdo; siempre y cuando el reclamo, daño, pérdida, responsabilidad y gasto no sea atribuible únicamente a la negligencia o la mala conducta intencional de la Parte indemnizada. Lo establecido en esta cláusula se mantendrá vigente por un plazo de 3 años después de la finalización de la obra. En caso cualquier Autoridad Gubernamental ordene el pago de alguna multa por resolución firme al Cliente, a causa de un evento imputable al Consultor, será responsabilidad del Consultor, estando este obligado a indemnizar al Cliente por el monto al que ascienda la multa y cualquier otro daño directo relacionado, inmediatamente después que el Cliente se lo notifique por escrito.

6.1.2 Las Partes acuerdan que, el Cliente será únicamente responsable de las siguientes obligaciones a su cargo:

a. El pago oportuno de la Contraprestación;

b. Cumplir con las condiciones establecidas en Apéndice 4 para que se dé inicio y término a los Servicios;

c. Contribuir al acceso a los espacios físicos donde se desarrollará la obra;

d. Brindar oportunamente la información de pre inversión

6.2 Duración de la Responsabilidad

6.2.1 Ver 6.1.1

6.3 Límites de indemnización

6.3.1 Límite de la Indemnización

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 6.3.4 de las cláusulas adicionales B y 6.5 de las Condiciones Generales A, la responsabilidad del Consultor se limita, en la medida permitida por la ley, a un importe total del 100 % del monto del Acuerdo.

6.3.3 Los costos de reclamación podrán incluir: (i) honorarios de abogados; (ii) si la controversia fuera llevado a un fuero judicial/arbitral, los costos y costas de dichos procesos; (iii) envío de cartas notariales; (iv) mediación, según el Acuerdo; entre otros.

6.5 Excepciones

6.5.1 Las Clausulas 6.3 y 6.4 no aplicarán a reclamaciones que surjan:

a. De incumplimientos deliberados, fraude, representación fraudulenta, o conducta temeraria; o

b. De causas no relacionadas con la realización de las obligaciones del Acuerdo

El término "incumplimiento deliberado" se encuentra tipificado como "dolo" o "culpa inexcusable" en el ordenamiento civil Peruano. Refiere a una situación donde el Consultor habría actuado de forma tal que, a sabiendas, perjudica el resultado en perjuicio del cliente. Por otro lado, "conducta temeraria" podría encontrarse ligada a la discusión sobre la falta de diligencia en la actuación del Consultor, en el marco de la ejecución de las tareas a su cargo.

El término "causas no relacionadas" como excepción a las reglas de indemnización y límites de responsabilidad puede referirse a que, en el supuesto de que se produzca una afectación del Consultor hacia el Cliente por supuestos que se encuentren fuera del ámbito de aplicación del presente Acuerdo. En dicho supuesto, la responsabilidad del Consultor frente al Cliente no observará límite alguno, según la pretensión y afectación suscitada.

7-SEGUROS

7.1 Seguros por Responsabilidad e indemnizaciones

7.1.1 A petición escrita del Cliente, el Consultor hará razonables esfuerzos para:

a. Asegurar sus responsabilidades según la Cláusula 6.1; el beneficiario de la Póliza será el Cliente o

b. Aumentar la cobertura de su seguro en relación con la responsabilidad de la Cláusula 6.1 por encima de lo que estaba asegurado en la fecha de la primera invitación del Cliente a presentar una propuesta para los Servicios; y Asegurar su responsabilidad civil., o

c. Aumentar la cobertura de su seguro de responsabilidad civil por encima de lo que estaba asegurado en la fecha de la primera invitación del Cliente a presentar una propuesta para los Servicios; y Asegurar o aumentar la cobertura de cualquier otro seguro requerido por el Cliente.

El Consultor proporcionará al Cliente un certificado de responsabilidad civil y de indemnización profesional de seguro que cubra la responsabilidad del Consultor por lesiones corporales y / o muerte y errores en el desempeño de sus funciones profesionales.

Además de los seguros señalados en el presente, exigibles entre las Partes, se debe contar con:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo incluyendo las coberturas de salud y pensiones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 003-98-SA.
- Seguro de Vida Ley, para obreros y empleados según Decreto Legislativo Nº 688-91.
- Seguro de Accidentes Personales, para obreros y empleados cubriendo muerte accidental e invalidez (permanente hasta por 36 remuneraciones y gastos de curación hasta por 7 remuneraciones).

8-CONFLICTOS Y ARBITRAJE

8.2 Mediación

8.2.1 Mediador Designado. Centro de Designación del Mediador

Centre for Effective Dispute Resolution (CEDR)

International Dispute Resolution Centre

70 Fleet Street

London EC4Y 1EU, UK

Tel.: +44 (0) 20 7536 6000

8.2.3 Reglas de Mediación: CEDR Model Mediation Procedure

8.3 Arbitraje

8.3.2 Cámara de Comercio Internacional

B CLÁUSULAS ADICIONALES

1-DISPOSICIONES GENERALES

1.1.16 [Nuevo] Documentación

1.1.16 [Nuevo] "Documentación" son todos los documentos que producidos por el Consultor durante los Estudios Definitivos de Ingeniería ya sean documentos escritos, modelos, maquetas digitales, documentos digitales, ficheros nativos...

1.11 [Nuevo] Divisibilidad

1.11.1 [Nuevo] En el caso en que una Cláusula de este Acuerdo pueda ser o sea invalidada por razones materiales o de forma, esto no deberá afectar a la validez de otras Cláusulas. Del mismo modo, las Partes están obligadas a reemplazar la Cláusula inválida por una Clausula que sea equivalente a la Cláusula no efectiva en términos económicos y que sea efectiva inmediatamente después de la invalidación de la cláusula no efectiva. El mismo sistema será aplicado para la complementar los posibles vacíos en el Acuerdo y que surjan durante la ejecución del mismo.

2-EL CLIENTE

3-EL CONSULTOR

3.5 Aportación de Personal

3.5.2 [Nuevo] El personal del Consultor deberá cumplir con cualquier ley aplicable, norma y salud y seguridad ocupacional aplicable en el País y en cualquiera de las instalaciones de la Zona de Proyecto y Canteras, concreto o de prefabricación donde el Consultor deberá realizar sus Servicios. En particular, se debe considerar que el ejercicio de ciertas profesiones en Perú, está supeditada a la obtención de una habilitación y el reconocimiento del diploma por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

3.8 [Nuevo] Sub contratación

3.8.1 [Nuevo] El Consultor no podrá subcontratar la totalidad o una parte del Servicio a una Tercera Parte sin una aprobación por escrito del Cliente. Si el Subcontratista ha sido aprobado, el Consultor sigue siendo responsable del desempeño y de las obligaciones de este Acuerdo incluyendo todo el Servicio y en todos los sentidos del presente Acuerdo a pesar de la delegación o Subcontratación de cualquier porción de sus obligaciones. El Consultor debe ser el responsable para el Cliente por todo acto, falta, error u omisión de cualquier subcontratista o del personal del Subcontratista.

3.9 [Nuevo] Conflictos de interés

3.9.1 [Nuevo] Se exige que el Consultor debe dar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y que en todo momento debe otorgar máxima importancia a los intereses del Cliente y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de las instituciones a que pertenece y sin consideración alguna de cualquier labor futura

3.9.2 [Nuevo] El Consultor tiene la obligación de revelar al Cliente cualquier situación de conflicto real o potencial que tenga impacto en su capacidad de atender los mejores intereses del Cliente. El hecho de no hacerlo puede conducir a la terminación del Acuerdo y/o a las sanciones a las que el Consultor pueda estar sujeto bajo la legislación de País o de las jurisdicciones.

4-COMIENZO, TERMINCAION, CAMBIOS Y RESOLUCION

5-PAGO

6-RESPONSABILIDADES

6.1 Responsabilidades e indemnización entre las partes

6.1.4 [Nuevo] Durante la ejecución del servicio, es solicitada una garantía de fiel cumplimiento por el importe del 10% del valor total del Acuerdo, cuyas características son: irrevocable, solidaria, de ejecución automática, a solo requerimiento. La responsabilidad del Consultor termina con la suscripción del acta de entrega de obra. Esta garantía debe ser expedida por una entidad autorizada para operar en el Perú, por la Superintendencia de Banca y Seguros.

6.3 Límites de Indemnización

6.3.4 [Nuevo] Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en este Acuerdo, en ningún caso una Parte será responsable de compensar o indemnizar a la otra Parte por pérdidas, costos o daños, como pero no limitado a, cualquier pérdida de beneficios, pérdida de ingresos, pérdida de producto, pérdidas financieras, perdidas de reputación y comerciales, costos de sobrecosto presupuestario, daños por retraso, costos de tiempo de inactividad , la disponibilidad de los costos de personal o equipo, en todos los casos, ya sea que dichas pérdidas, daños o costos sean directos, indirectos o consecuentes, independientemente de su causa, incluidos, entre otros, la culpa, el incumplimiento del Acuerdo, el agravio (incluida la negligencia concurrente o única y exclusiva), el incumplimiento del deber, la responsabilidad estricta o de otra manera, y si una reclamación se basa en un contrato, agravio, por ley , en equidad, o de otra manera. Para evitar dudas, la intención de esta disposición no es impedir que se pague al Consultor por sus Servicios.

7-SEGUROS

8-CONFLICTOS Y ARBITRAJE

9-[NUEVO] TERCEROS

9.1 [Nuevo] Terceros

9.1.1 [Nuevo] Terceros

El documento/informe y las opiniones, análisis, evaluaciones o recomendaciones entregadas por el Consultor en este documento (el Producto de Trabajo) son para el uso y beneficio del Cliente. La responsabilidad del Consultor está expresamente limitada según lo dispuesto en el Acuerdo. El Consultor (y sus afiliados) no tendrán responsabilidad alguna ante terceros por cualquier defecto, deficiencia, error, omisión en cualquier declaración contenida en o de alguna manera relacionada con este documento o los Servicios proporcionados.

El Consultor reconoce que el Cliente puede desear que el Producto de Trabajo (incluyendo cualquier opinión relacionada, análisis, recomendaciones o declaraciones), se puso a disposición del propio Cliente y de los posibles inversionistas (o sus agentes, corredores, suscriptores o aseguradores), que son o pueden participar en el financiamiento, intermediación, suscripción o seguro del proyecto (una Parte Nombrada o Partes Nombradas). A los efectos de esta cláusula, la referencia "el Proyecto" significará el proyecto identificado en el Producto de Trabajo. Por la presente, el Consultor consiente que el Cliente proporcione una copia del Producto de Trabajo a una Parte Nombrada.

10-[NUEVO] FUERZA MAYOR

10.1 [Nuevo] Fuerza Mayor

10.1.1 [Nuevo] Causas de Fuerza Mayor

a. A los efectos del Acuerdo, se entenderá por fuerza mayor un acontecimiento o circunstancia excepcional e incontrolable;

b. Que esté fuera del control de una de las Partes;

c. Contra los que esa Parte no podría razonablemente haber actuado

d. Que habiendo sucedido esa Parte no podría razonablemente haber evitado o superado y que le impide o retrasa en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Acuerdo; y

e. Que no sea atribuible a la otra Parte

10.1.2 [Nuevo] La fuerza mayor incluye eventos del tipo que se enumeran a continuación, siempre que se cumplan las condiciones (a) a (d) de la Cláusula 9.1:

a. La guerra, las hostilidades (declaradas o no), la invasión y el acto de enemigos extranjeros;

b. Rebelión, terrorismo, revolución, insurrección, poder militar o usurpado o guerra civil;

c. Disturbios, conmociones, disturbios, huelgas o cierres patronales por personas distintas del personal del Consultor y de sus subcontratistas;

d. Municiones de guerra, materiales explosivos, radiación de 1msmg o contaminación por actividad radioeléctrica, salvo que pueda atribuirse al uso por el Consultor o sus subcontratistas de esas municiones, explosivos, radiaciones o actividades radioeléctricas; y

e. Catástrofes naturales como terremotos, huracanes, tifones, inundaciones y deslizamientos de lodo resultantes de lluvias torrenciales o actividades volcánicas.

10.1.3 [Nuevo] Notificación de fuerza mayor

Con sujeción a las cláusulas 10.1 y 10.2, si cualquiera de las Partes no puede cumplir con cualquiera de sus obligaciones en virtud del Acuerdo por un evento de fuerza mayor, deberá notificarlo por escrito por correo certificado, a la otra Parte especificando el evento y las obligaciones cuyo cumplimiento se verá impedido. La notificación se dará dentro de los diez (1O) días después de que la Parte haya tenido conocimiento de que razonablemente debería haber tenido conocimiento del evento o la circunstancia de Fuerza Mayor. La Parte notificante aportará lo antes posible pruebas de la existencia del acontecimiento y de la circunstancia.

10.1.4 [Nuevo] Retraso en la notificación

Si la Parte no notifica por escrito dentro de los quince (15) días, la Parte perderá sus derechos en virtud de esta Cláusula, excepto si dicha falta de notificación se debe a los efectos del evento y circunstancia de Fuerza Mayor en sí.

10.1.5 [Nuevo] Obligación continua

Ninguna de las Partes se considerará en incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Acuerdo en la medida en que el cumplimiento de dichas obligaciones se vea impedido por cualquier evento o circunstancia de Fuerza Mayor que surja después de la Fecha de Inicio

10.1.6 [Nuevo] Continuación del Acuerdo

Si el retraso debido a la fuerza mayor dura más de cuatro (4) meses, entonces las Partes pueden acordar los términos de la continuación del Acuerdo y cualquiera de las Partes puede rescindir el Acuerdo mediante notificación por escrito a la otra.

10.1.7 [Nuevo] Obligaciones de las Partes

Las obligaciones de las Partes en virtud del Acuerdo permanecerán inalteradas en otros aspectos a menos que y hasta que se rescinda el Acuerdo.

10.1.8 [Nuevo] Reanudación del trabajo

La Parte o las Partes que se hayan visto afectada por el evento o las circunstancias de Fuerza Mayor reanudarán sus obligaciones en virtud del Acuerdo tan pronto como sea posible una vez que el evento o las circunstancias de Fuerza Mayor hayan llegado a su fin, excepto si el Acuerdo ha sido terminado por el acuerdo de las Partes

10.1.9 [Nuevo] Atribución de costos de fuerza mayor

a. Cada Parte será individualmente responsable ante los eventos de circunstancias de Fuerza Mayor.

b. Los costos adicionales generados por un evento de Fuerza Mayor serán responsabilidad exclusiva de cada Parte, quien asumirá los costos y gastos debidos a Fuerza Mayor relacionados con sus obligaciones y responsabilidades según se definen en el Acuerdo.

c. Cualquier retraso en el progreso de los Servicios causado por un evento o circunstancia de Fuerza Mayor no será culpa de ninguna de las Partes. No obstante, cada Parte deberá en ocasiones hacer todos los esfuerzos razonables para minimizar cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Acuerdo como resultado de un evento o circunstancia de fuerza mayor. Una Parte notificará a la otra Parte cuando deje de verse afectada por el acontecimiento o circunstancia.

d. si las Partes acuerdan una terminación del Acuerdo de acuerdo con la Cláusula 10.6, dicha terminación no se considerará una terminación por conveniencia bajo la Cláusula 4.6. Cualquier terminación de este tipo en virtud de la Cláusula 10.6 se entenderá sin perjuicio de los derechos acumulados de cualquiera de las Partes con respecto a cualquier incumplimiento antecedente del Acuerdo.

Si el Acuerdo se rescinde en virtud de lo dispuesto en la Cláusula 10.6, el Cliente pagará al Consultor los importes acumulados establecidos en la fecha de terminación.

Siempre que, contra el pago adeudado por el Cliente en virtud de esta Cláusula, el Cliente tendrá derecho a descontar y deducir cualquier cantidad adeudada por el Consultor al Cliente en virtud del Acuerdo, incluido el saldo pendiente de cualquier anticipo o pago intermedio realizado por el Cliente al Consultor con respecto a la prestación de los Servicios

APÉNDICE 1: ALCANCE DE SERVICIO

En este Apéndice 1 se definirá claramente el Alcance de los Servicios Normales y Adicionales, tal como se hayan negociado y acordado finalmente.

Este Alcance de los Servicios es identificada como VESR-CFR-MTC-F1-A1A-0003-00001

APÉNDICE 2: PERSONAL, EQUIPOS, INSTALACIONES Y SERVICIOS DE OTROS PROPORCIONADOS POR EL CLIENTE

No aplicable.

APÉNDICE 3: REMUNERACIÓN Y PAGO

3.1 Bases de precio

Los precios dados en la sub Clausula 3.2 están basados en los siguientes supuestos y disposiciones:

a) Incluyen el salario, los gastos generales y los beneficios.
b) Incluyen los gastos de personal y los gastos de personal auxiliar.
c) Incluyen los gastos financieros en el país del Consultor, siempre que el pago se efectúe mediante transferencia bancaria.
d) Incluyen los gastos generales, como los gastos de las oficinas en el lugar con iluminación, calefacción, contabilidad, gastos administrativos, servicios normales de telecomunicaciones, equipo informático y de tecnología de la información, etc.;
e) Los impuestos Generales de las Ventas (IGV); las exacciones o derechos (en su caso) no se incluyen en los precios. El IGV será facturado por el Consultor según las leyes peruanas.
f) Incluyen todos los gastos asociados a los desplazamientos a la zona del proyecto a las oficinas de la PMO y/o de PROVIAS NACIONAL.
g) Incluyen todos los gastos asociados a la realización de reuniones presenciales o telemáticas con cualquiera de las Partes y Terceras Partes, así como todo contribuidor del proyecto (incluido para la integración de los Estudios Ambientales y Sociales, el reasentamiento y la liberación de terrenos).
h) Incluyen los costos relacionados a la implementación del PROTOCOLO SANITARIO SECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19, EN LOS ACUERDOS DE CONSULTORÍAS DE OBRA.

3.2 Monto del Acuerdo

3.2.1 Cuenta de Cantidades

ITEM	NOMBRE	UND.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO $	PARCIAL $	TOTAL $
A	**Estudios de Ingeniería**					**1.574.288,33**
A.1	Estudio Definitivo de Ingeniera (parte Ingeniería)	Glb	1	1.574.288,33	1.574.288,33	
B	**Servicios**					**2.621.479,98**
B.1	Servicio de Levantamiento Topográfico	Glb	1	76.677,68	76.677,68	
B.2	Investigaciones Geológicas y Geotécnicas de Suelos y Rocas e hidrología subterránea y ensayos geotécnicos de laboratorio para todas las ESTRUCTURAS	Glb	1	2.203.453,69	2.203.453,69	
B.3	Investigaciones Geológicas y Geotécnicas de Suelos y Rocas y ensayos geotécnicos de laboratorio para PAVIMENTOS	Glb	1	124.006,01	124.006,01	
B.4	Investigaciones de Canteras y Fuentes de agua.	Glb	1	12.987,01	12.987,01	
B.5	Investigaciones para el estudio de Trafico	Glb	1	77.454,36	77.454,36	
B.6	Investigaciones Arqueológicas	Glb	1	36.257,14	36.257,14	
B.7	Investigaciones de redes e interferencias	Glb	1	90.644,09	90.644,09	
C	**SUB-TOTAL (A+B)**					4.195.768,31
D	**UTILIDAD**		10%			419.576,83
E	**SUB TOTAL (C+D)**					4.615.345,14
F	**I.G.V. y otros impuestos**	18%	de (E)			830.762,13
G	**TOTAL GENERAL CON I.G.V.**					5.446.107,27

Tabla 1 Tabla de presentación del monto del Acuerdo

3.2.2 Descripción de precios

	Nombre	Und.	Descripción
A.1	Estudio Definitivo de Ingeniera	Glb	Este precio remunera Globalmente los Servicios de Ingeniería y Consultoría para la realización del Estudio Definitivo de Ingeniera tal y como está descrito en el Apéndice 1 - Alcance de los Servicios, así como todos los entregables indicados en ese documento. Este precio incluye todas las disposiciones de la Cláusula 3.1
B.1	Servicio de Levantamiento Topográfico.	Glb	Este precio remunera Globalmente los Servicios de Levantamiento Topográfico necesarios a los estudios de trazo, diseño geométrico y estructural, integración urbana, paisajismo, alumbrado y de seguridad vial. Este precio remunera estos levantamientos tal como está descrito en el Apéndice 1 - Alcance de los Servicios, así como todo servicio complementario detectado por el Consultor y necesario para la realización de los Estudio Definitivo de Ingeniera. Este servicio incluye el transporte y mantenimiento de material utilizado y todos los gastos asociados a la realización de este servicio. Este servicio incluye igualmente la georreferenciación, la Poligonal Geodésica, el censo de mobiliario urbano, la verificación y levantamiento del catastro y de las redes en interferencia con el proyecto. Este Servicio incluye igualmente el personal calificado para realizar el Servicio, el balizamiento necesario para asegurar la protección y la organización del Servicio, la organización con los servicios de gestión vial, policía, servicios de emergencia, servicios técnicos de los administradores de las vías para realizar el Servicio. Este Servicio incluye la explotación de los resultados y la realización de un informe de síntesis. Este precio incluye todas las disposiciones de la Cláusula 3.1
B.2	Investigaciones Geológicas y Geotécnicas de Suelos y Rocas e hidrología subterránea y ensayos geotécnicos de laboratorio para todas las ESTRUCTURAS	Glb	Este precio remunera Globalmente los Servicios de Investigaciones Geológicas y Geotécnicas de Suelos y Rocas e hidrología subterránea y ensayos geotécnicos de laboratorio para todas las ESTRUCTURAS de los EDI (lista no exhaustiva): viaductos, pasos à desnivel, rampas... Este precio remunera estas investigaciones tal como está descrito en el Apéndice 1 - Alcance de los Servicios que incluye un programa mínimo obligatorio. Este precio incluye toda investigación o ensayo complementario detectado por el Consultor y necesario para la realización de los EDI. Este servicio incluye las investigaciones de campo y los ensayos de laboratorio. Este servicio incluye Transporte y mantenimiento de material utilizado y todos los gastos asociados a la realización del Servicio. Este Servicio incluye igualmente el personal calificado para realizar el Servicio, el balizamiento necesario para asegurar la protección y la organización del Servicio, la organización con los servicios de gestión vial, policía, servicios de emergencia, servicios técnicos de los administradores de las vías para realizar el Servicio. Este Servicio incluye la explotación de los resultados y la realización de un informe de síntesis. Este precio incluye todas las disposiciones de la Cláusula 3.1

B.3	Investigaciones Geológicas y Geotécnicas de Suelos y Rocas y ensayos geotécnicos de laboratorio para PAVIMENTOS	Glb	Este precio remunera Globalmente los Servicios de Investigaciones Geológicas y Geotécnicas de Suelos y Rocas y ensayos geotécnicos de laboratorio para PAVIMENTOS de los EDI. Este precio remunera estas investigaciones tal como está descrito en el Apéndice 1 - Alcance de los Servicios que incluye un programa mínimo obligatorio. Este precio incluye toda investigación o ensayo complementario detectado por el Consultor y necesario para la realización de los EDI. Este Servicio incluye las investigaciones de campo, los ensayos de laboratorio. Este Servicio incluye el transporte y mantenimiento de material utilizado y todos los gastos asociados a la realización de este Servicio. Este Servicio incluye igualmente el personal calificado para realizar el Servicio, el balizamiento necesario para asegurar la protección y la organización del Servicio, la organización con los servicios de gestión vial, policía, servicios de emergencia, servicios técnicos de los administradores de las vías para realizar el Servicio. Este Servicio incluye la explotación de los resultados y la realización de un informe de síntesis. Este precio incluye todas las disposiciones de la Cláusula 3.1
B.4	Investigaciones de Canteras y Fuentes de agua.	Glb	Este precio remunera Globalmente los Servicios de Investigaciones de Canteras y Fuentes de Agua de los EDI de los materiales de Canteras y Fuentes de Agua necesarios para el proyecto. Este precio remunera estas investigaciones tal como está descrito en el Apéndice 1 - Alcance de los Servicios que incluye un programa mínimo obligatorio. Este precio incluye toda investigación o ensayo complementario detectado por el Consultor y necesario para la realización de los EDI. Este Servicio incluye las investigaciones de campo no importando el número de canteras y fuentes de agua investigadas (con un mínimo fijado en el Apéndice 1 - Alcance de los Servicios) y los ensayos de laboratorio. Este Servicio incluye transporte y mantenimiento de material utilizado y todos los gastos asociados a la realización de este Servicio. Este Servicio incluye igualmente el personal calificado para realizar el Servicio, el balizamiento necesario para asegurar la protección y la organización del Servicio, la organización con los gestores de las canteras y fuentes de agua, servicios de gestión vial, policía, servicios de emergencia, servicios técnicos de los administradores de las vías para realizar el Servicio. Este Servicio incluye la explotación de los resultados y la realización de un informe de síntesis. Este precio incluye todas las disposiciones de la Cláusula 3.1
B.5	Investigaciones para el estudio de Trafico	Glb	Este precio remunera Globalmente los Servicios de Investigaciones necesarios para realizar los estudios de Trafico del EDI. Este precio remunera estas investigaciones tal como está descrito en el Apéndice 1 - Alcance de los Servicios que incluye un programa mínimo obligatorio. Este precio incluye toda investigación o ensayo complementario detectado por el Consultor y necesario para la realización de los EDI. Este Servicio incluye las investigaciones de campo no importando el número de puntos de monitoreo. Este Servicio incluye transporte y mantenimiento de material utilizado y todos los gastos asociados a la realización de este Servicio. Este Servicio incluye igualmente el personal calificado para realizar el Servicio, el balizamiento necesario para asegurar la protección y la organización del Servicio, la organización con los servicios de gestión vial, policía, servicios de emergencia, servicios técnicos de los administradores de las vías para realizar el Servicio. Este Servicio incluye la explotación de los resultados y la realización de un informe de síntesis. Este precio incluye todas las disposiciones de la Cláusula 3.1

B.6	Investigaciones Arqueológicas	Glb	Este precio remunera Globalmente los Servicios de Investigaciones necesarios el Inventario Arqueológicos. Este precio remunera estas investigaciones tal que descrito en el Apéndice 1 - Alcance de los Servicios que incluye un programa mínimo obligatorio. Este precio incluye toda investigación o ensayo complementario detectado por el Consultor y necesario para la realización de los EDI. Este Servicio incluye las investigaciones de campo no importando el número de puntos de monitoreo. Este Servicio incluye transporte y mantenimiento de material utilizado y todos los gastos asociados a la realización de este servicio. Este Servicio incluye igualmente el personal calificado para realizar el Servicio, el balizamiento necesario para asegurar la protección y la organización del Servicio, la organización con los servicios de gestión vial, policía, servicios de emergencia, servicios técnicos de los administradores de las vías para realizar el Servicio. Este Servicio incluye la explotación de los resultados y la realización de un informe de síntesis. Este precio incluye todas las disposiciones de la Cláusula 3.1
B.7	Investigaciones de redes e interferencias	Glb	Este precio remunera Globalmente los Servicios de Investigaciones de las interferencias (redes, otros proyectos aledaños...) que son necesarios para la realización de los EDI y para evaluar, analizar e integrar los presupuestos de eventuales desviaciones. Este precio remunera estas investigaciones tal que descrito en el Apéndice 1 - Alcance de los Servicios, así como todo servicio complementario detectado por el Consultor y necesario para la realización de los EDI. Este Servicio incluye el transporte y mantenimiento de material utilizado y todos los gastos asociados a la realización de este Servicio. Este servicio incluye igualmente el personal calificado para realizar el Servicio, el balizamiento necesario para asegurar la protección y la organización del Servicio, la organización con los servicios de gestión vial, policía, servicios de emergencia, servicios técnicos de los administradores de las vías para realizar el Servicio. Este Servicio incluye la explotación de los resultados y la realización de un informe de síntesis. Este precio incluye todas las disposiciones de la Cláusula 3.1

Tabla 2 Tabla de descripción de precios

Para las campañas de recolección de datos en el terreno y/o campo, el Consultor debe realizar y lograr toda gestión previa de aprobación y/o permisos de las instituciones para que sus trabajos de campo y/o terreno no tengan interrupciones por falta de aprobación, etc., y en sus programas de Oferta deben considerar tales gestiones de autorización/ exigencias de las instituciones, así como las consecuencias de las autorizaciones hasta la aprobación final de las instituciones de las actividades de campo. Por lo tanto, el Consultor debe asegurarse del éxito de tales gestiones, evitar que las instituciones nieguen ingresos al terreno por falta de autorización. La PMO y PROVIAS no reconocerán indemnización en costo y plazo por tales aprobaciones y/o permisos

3.3 Plazos de pago

Los plazos de pago están definidos en la siguiente tabla. Los pagos son realizados en función de las entregas fijadas en el Apéndice 1 – Alcance de los Servicios una vez estos documentos hayan sido aprobados por PROVIAS:

Estudios Definitivo de Ingeniería	
Informe Inicial	5% de A.1
Informe de Gestión de la Calidad	5% de A.1
Informe de Avance n°1	15% de A.1
Informe de Avance n°2	15% de A.1
Informe de Avance n°3	15% de A.1
Informe de Avance n°4	15% de A.1

Expediente final	30% de A.1

Tabla 3 Tabla de porcentaje de pago por Informe de Ingeniería

Servicios	Programa/ de investigaciones	Fin de las investigaciones de campo y laboratorio	Aprobación informe final
Servicio de Levantamiento Topográfico.	25% de B1	60% de B1	15% de B1
Investigaciones Geológicas y Geotécnicas de Suelos y Rocas e hidrología subterránea y ensayos geotécnicos de laboratorio para todas las ESTRUCTURAS	25% de B2	60% de B2	15% de B2
Investigaciones Geológicas y Geotécnicas de Suelos y Rocas y ensayos geotécnicos de laboratorio para PAVIMENTOS	25% de B3	60% de B3	15% de B3
Investigaciones de Canteras y Fuentes de agua.	25% de B4	60% de B4	15% de B4
Investigaciones para el estudio de Trafico	25% de B5	60% de B5	15% de B5
Investigaciones Arqueológicas	25% de B6	60% de B6	15% de B6
Investigaciones de redes e interferencias	25% de B7	60% de B7	15% de B7

Tabla 4 Tabla de porcentaje de pago por Servicios

Nota: El fin de las investigaciones de campo y laboratorio es reconocido como a la entrega y aprobación del "Informe de fin de las investigaciones de campo y laboratorio "descrito en el Apéndice 1 – Alcance de los Servicios.

3.4 Métodos de pago

El CLIENTE pagará el CONSULTOR después de otorgada la conformidad a los entregables previstos en el Apéndice 3: REMUNERACIÓN y Pago y conforme a la Apéndice 1: Alcance de Servicio y plazos de revisión señalados en el Apéndice 3: REMUNERACIÓN y Pago, aprobación, formulación de observaciones y/o aclaraciones, subsanación de observaciones y/o aclaraciones y conformidad de los entregables del Acuerdo.

3.4.1. Forma de pago

El CLIENTE pagará el CONSULTOR mediante la transferencia del monto correspondiente a la cuenta bancaria que el CONSULTOR le indique por escrito.

Los servicios se pagarán atendiendo a los Entregables establecidos en el Apéndice 3: REMUNERACIÓN y Pago y conforme a la *Apéndice 1: Alcance de Servicio* y a la *Apéndice 4: Programación de los Servicios.*

Para efectos del pago de cada una de las cuotas de los Servicios, el Consultor presentará al Cliente, en el domicilio de ésta indicado en la Cláusula 3.6 del CPC, la factura acompañada de la conformidad y/o aprobación otorgada por la PMO al respectivo entregable.

3.4.2. Penalidades incurra en caso de retraso

En el supuesto que el CONSULTOR incurra en retrasos injustificados en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, comprendidas y desarrolladas según lo estipulado en el numeral 3.3 de la *Apéndice 3: REMUNERACIÓN y Pago* del presente Acuerdo, donde se ha establecido plenamente el porcentaje de pago conforme al informe correspondiente y fijado en el *Apéndice 1: Alcance de Servicio,* el CLIENTE a través de la

PMO podrá aplicar la siguiente penalidad diaria en contra del CONSULTOR por cada día de retraso en la entrega de los informes:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto informe vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

La penalidad, consecuentemente, se aplicará sobre el porcentaje correspondiente al monto que representa cada informe respecto del monto total del Acuerdo.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado; sin perjuicio de ello, el retraso se considerará justificado siendo no aplicable la penalidad señalada, únicamente cuando el CONSULTOR acredite fehacientemente, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del CLIENTE a través de la PMO no dará lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

El tope máximo de la penalidad es 10% del monto del contrato del Consultor; si es excedido, se da la posibilidad de resolver el Acuerdo por incumplimiento de contrato en función del análisis de la PMO y aprobación de PROVIAS NACIONAL.

3.5 Modificación de precios

No se aplicará una provisión de reajuste de precio por concepto de inflación extranjera y/o local por concepto de remuneración.

Se llevará a cabo una revisión de los precios en caso de que aparezcan dificultades y obstáculos del proyecto que no sean atribuibles al Consultor.

Entre otras cosas, esto incluirá:

i. Las decisiones de los tribunales o las autoridades que influyan significativamente en el proyecto en lo que respecta a hitos o ejecución, o
ii. El cambio de circunstancias de planificación, que dé lugar a un cambio considerable de ingeniería, o
iii. Extensión del alcance del proyecto descrito por condiciones impuestas por el Cliente a través de la PMO, o
iv. Ampliación de la duración prevista del proyecto, o
v. Suspensión.

Los servicios adicionales deben recibir una aprobación previa por parte del Cliente a través de la PMO bajo una solicitud por escrito (servicios de ingeniería y consultoría) a la tarifa propuesta y negociada en 3.6.

3.6 Imprevistos

La tarifa unitaria para Servicios Adicionales o para servicios adicionales sobre una base de tiempo y material es (en DOLARES/día):

Cargo del personal Experto Clave	Precio unitario (Dólares/día)
Jefe de proyecto	339,08
Ingeniero/a Civil especialista en estructuras	256,41
Ingeniero/a Civil especialista en Geología y Geotécnica	256,41
Ingeniero/a Civil especialista en Pavimento,	256,41
Ingeniero/a Civil especialista en Sismos,	256,41
Ingeniero/a Civil especialista en Tráfico,	256,41
Ingeniero/a Civil especialista Trazado vial (topografía y geometría)	256,41

Ingeniero/a Civil especialista en señalización, seguridad vial	256,41
Ingeniero/a Civil especialista en hidrología, drenaje	256,41
Ingeniero/a Civil especialista en costos	256,41
Arquitecto y especialista paisajismo / urbanismo	256,41

Tabla 5 Cuadra de tarifas unitarias

Las tarifas unitarias de servicios adicionales anteriores excluyen cualquier costo de viaje y alojamiento
Las tarifas unitarias de servicios adicionales anteriores excluyen IGV.

3.7 Monedas de pago

Ver Cláusula 5.3.1 de las Condiciones Particulares.

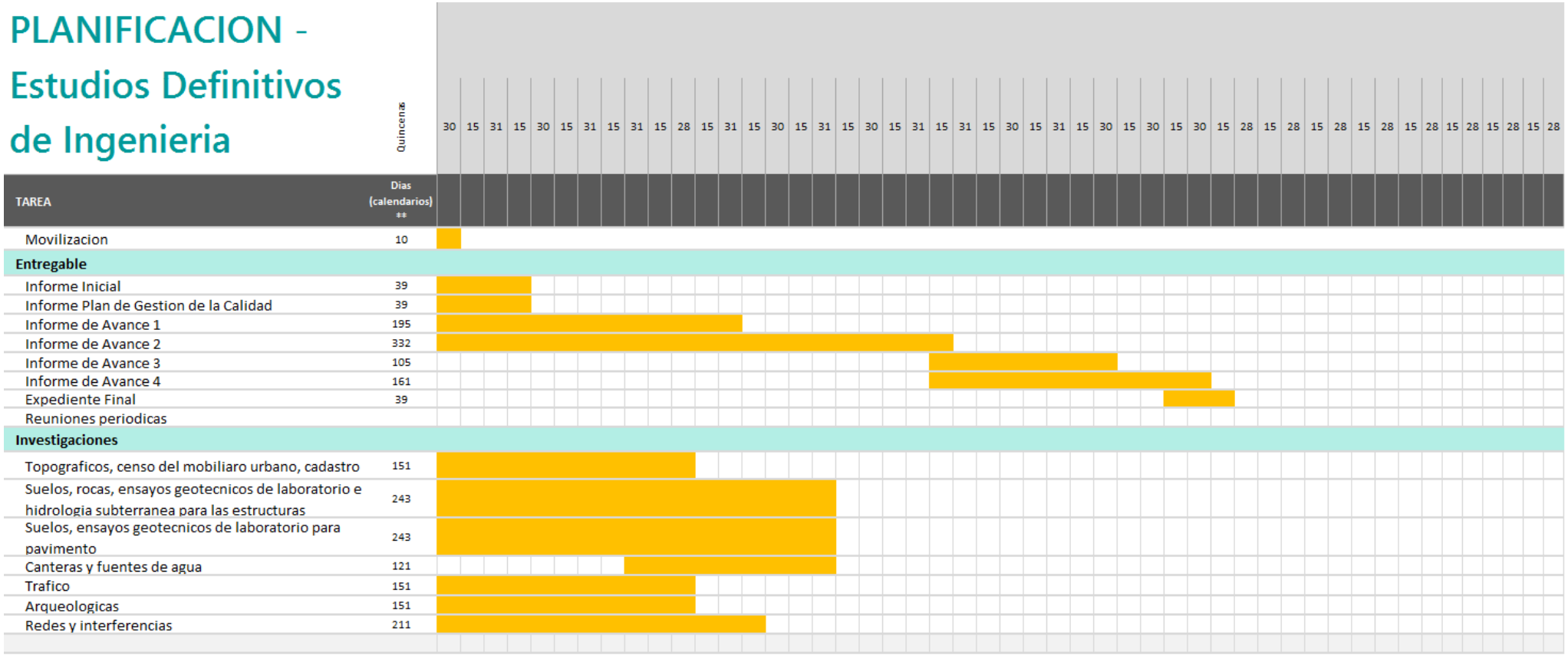
3.8 Impuestos

La información acerca de las obligaciones tributarias del Consultor en el país del Cliente, puede encontrarse en la página Web https://www.sunat.gob.pe/ (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria)

APÉNDICE 4: PROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los días indicados como Entregables en el Cronograma a continuación son los plazos (en días calendarios) que incluyen plazos de aprobación y de examen por la PMO el envío de observaciones y la actualización de los documentos por el Consultor, así como del plazo de validación después de este proceso, para obtener un Informe Aprobado. La metodología y los plazos de revisión están fijados en el numeral 8.1.5. Revisiones de los informes y expedientes del Apéndice 1.

Para las investigaciones el hito de fin se entiende como la aprobación del ultimo entregable para estas Investigaciones.



TAREA	Dias (calendarios) **
Movilizacion	10
Entregable	
Informe Inicial	39
Informe Plan de Gestion de la Calidad	39
Informe de Avance 1	195
Informe de Avance 2	332
Informe de Avance 3	105
Informe de Avance 4	161
Expediente Final	39
Reuniones periodicas	
Investigaciones	
Topograficos, censo del mobiliaro urbano, cadastro	151
Suelos, rocas, ensayos geotecnicos de laboratorio e hidrologia subterranea para las estructuras	243
Suelos, ensayos geotecnicos de laboratorio para pavimento	243
Canteras y fuentes de agua	121
Trafico	151
Arqueologicas	151
Redes y interferencias	211

**Las duraciones de la fases son contractuales y no se pueden modificar.

Tabla 6 Programación de los servicios EDI

PERÚ
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Viceministerio de Transportes
Provías Nacional

RÉPUBLIQUE FRANÇAISE
Liberté
Égalité
Fraternité

VÍA EXPRESA SANTA ROSA
ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS (PMO)
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

FASE 1
VESR-F1-PMO-PVN-PTG-DC-0001-C

21 DE JULIO DE 2021

Informaciones relativas al documento

INFORMACIONES GENERALES

Autor(es)	FIDIC
Referencia	VESR-F1-PMO-PVN-PTG-DC-0001-C
Versión	C

REVISIONES

Versión	Fecha	Preparado por	Verificado por	Aprobado por
A	06-2021	Ismael Hidalgo	Rogelio Palacios	Alberto D'Amato
		Adjunto al gerente VERS	Gerente VERS	Director de Proyecto
B	07-2021	Ismael Hidalgo	Rogelio Palacios	Alberto D'Amato
		Adjunto al gerente VERS	Gerente VERS	Director de Proyecto
C	21-07-2021	Ismael Hidalgo	Rogelio Palacios	Alberto D'Amato
Cargo		Adjunto al gerente VERS	Gerente VERS	Director de Proyecto
Firma				

DESTINATARIOS

Nombre	Entidad
Wilbert García	PROVIAS
Ricardo Chávez	PROVIAS
Maria Rondón	PROVIAS
Brenda Huamán	PROVIAS
Alberto D'Amato	PMO Francia
Sandra Calderón	PMO Francia

Karol Parra	PMO Francia
Rogelio Palacios	PMO Francia
Ismael Hidalgo	PMO Francia

Índice

CONDICIONES GENERALES 5

1. DISPOSICIONES GENERALES 5
   - 1.1 Definiciones 5
   - 1.2 Interpretación 6
   - 1.3 Comunicaciones 7
   - 1.4 Legislación e idioma 7
   - 1.5 Cambios en la legislación 7
   - 1.6 Cesiones y subcontratos 7
   - 1.7 Propiedad intelectual 7
   - 1.8 Notificaciones 8
   - 1.9 Publicación 8
   - 1.10 Corrupción y fraude 8

2. EL CLIENTE 9
   - 2.1 Información 9
   - 2.2 Decisiones 9
   - 2.3 Asistencia 9
   - 2.4 Disponibilidad financiera del Cliente 10
   - 2.5 Equipos e instalaciones 10
   - 2.6 Aportación de Personal por el Cliente 10
   - 2.7 Representante del Cliente 11
   - 2.8 Servicios Otros 11
   - 2.9 Pago por los servicios 11

3. EL CONSULTOR 11
   - 3.1 Alcance de los servicios 11
   - 3.2 Servicios Normales, Adicionales y Excepcionales 11
   - 3.3 Deber de Atención y Ejercicio de Autoridad 12
   - 3.4 Propiedad del Cliente 12
   - 3.5 Aportación de Personal 12
   - 3.6 Representantes 13
   - 3.7 Cambios en el personal 13

4. COMIENZO, TERMINACIÓN, CAMBIOS Y RESOLUCIÓN 13
   - 4.1 Efectividad del acuerdo 13
   - 4.2 Comienzo y terminación 14
   - 4.3 Cambios 14
   - 4.4 Retrasos 14
   - 4.5 Circunstancias Sobrevenidas 14
   - 4.6 Abandono, Suspensión o Resolución 15
   - 4.7 Corrupción y Fraude 15
   - 4.8 Servicios Excepcionales 16
   - 4.9 Derechos y Responsabilidades de las Partes 16

5. PAGO 16
   - 5.1 Pago al consultor 16
   - 5.2 Plazos de pago 17

5.3 Moneda de Pago 17
5.4 Cargos de Terceras Partes Sobre el Consultor 18
5.5 Facturas Protestadas 18
5.6 Auditoría Independiente 19

6. RESPONSABILIDADES 19
6.1 Responsabilidades e Indemnización entre las Partes 19
6.2 Duración de la Responsabilidad 20
6.3 Límites de Indemnización 20
6.4 Indemnizaciones 20
6.5 Excepciones 21

7. SEGUROS 21
7.1 Seguros por Responsabilidad e Indemnizaciones 21
7.2 Aseguramiento de la Propiedad del Cliente 22

8. CONFLICTOS Y ARBITRAJE 22
8.1 Resolución de los Conflictos 22
8.2 Mediación 22
8.3 Arbitraje 24

Este documento tiene el objeto de presentar los Clausulas de las Condiciones Generales (CCG) para la licitación de los Estudios Definitivos de Ingeniera de la Vía Expresa Santa Rosa (VESR).

CONDICIONES GENERALES

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Definiciones

Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se determinan, excepto cuando el contexto requiera otra cosa:

1.1.1 "Acuerdo" significa el conjunto de los siguientes documentos: Modelo de Acuerdo de Servicios entre el Cliente y el Consultor (Condiciones Generales Y Condiciones Particulares) Apéndice 1 Alcance de los servicios Apéndice 2 Personal Equipos Instalaciones y Servicios de Otros Proporcionados por el Cliente Apéndice 3 Remuneración y Pago Apéndice 4 Programación de los servicios y cualesquiera cartas de oferta o aceptación, salvo que se especifique de otra manera en las Condiciones Particulares.

1.1.2 "Proyecto" significa la actuación general definida en las condiciones Particulares en el ámbito de la cual hay que realizar los Servicios

1.1.3 "Servicios" son los Servicios definidos en el Apéndice 1 Alcance de los servicios a realizar por el Consultor según el Acuerdo. Comprenden Servicios Normales, Servicios Adicionales y Servicios Excepcionales.

1.1.4 "Obras" son las Obras Permanentes (si las hubiere) a ser ejecutadas (incluyendo los bienes y equipos proporcionados por el Cliente) para la ejecución del Proyecto.

1.1.5 "País" es el País relacionado con el Proyecto (o la mayor parte del mismo).

1.1.6 "Parte" y "Partes" son el Cliente y el Consultor y "tercera parte" significa cualquier otra persona o entidad según lo requiera el contrato.

1.1.7 "Cliente" es la Parte así denominada en el Acuerdo, que contrata al Consultor, y los sucesores legales del Cliente los cesionarios autorizados.

1.1.8 "Consultor" es la firma profesional o individuo así denominados en el Acuerdo, contratado por el cliente para realizar los Servicios, así como sus sucesores legales y los cesionarios autorizados.

1.1.9 "FIDIC" significa la Federación Internacional de Ingenieros Consultores

1.1.10 "Fecha de Comienzo" es la fecha definida en las Condiciones Particulares.

1.1.11 "Plazo de Terminación" es el plazo definido en las Condiciones Particulares para este propósito.

1.1.12 "Día" significa día natural y "Año" 365 días.

1.1.13 "Escrito" o "por escrito" significa escrito a mano, a máquina, o a través de algún medio de impresión o soporte electrónico de manera que resulte un registro permanente y no modificable.

1.1.14 "Moneda Local" (ML) es la Moneda del País y "Moneda Extranjera" (ME) es cualquier otra moneda.

1.1.15 "Indemnización Acordada" se refiere a las cantidades adicionales definidas en el Apéndice 3 Remuneración y Pago que han de ser abonadas según el Acuerdo.

1.2 Interpretación

1.2.1 Para la interpretación de estas Condiciones no se considerarán las palabras situadas en el margen de la página y encabezamientos del Acuerdo.

1.2.2 Las palabras en singular también incluyen el plural, y viceversa, según lo requiera el contexto.

1.2.3 Los documentos que forman este Acuerdo se consideran mutuamente explicativos. Si hubiere una contradicción entre estos documentos, prevalecerá el ultimo que se haya acordado, a no ser que se especifique otra cosa en la parte B de las Condiciones Particulares.

1.2.4 Las palabras que indican un género incluyen todos los géneros.

1.2.5 Las disposiciones en las que aparezcan los términos "acordar", "acordado" o "acuerdo" requieren que el acuerdo sea registrado por escrito y firmado por ambas Partes.

1.3 Comunicaciones

1.3.1 A menos de que se especifique de otra manera, siempre que las presentes Condiciones estipulen que cualquier persona entregue o emita notificaciones, instrucciones u otras comunicaciones, estas comunicaciones deberán realizarse por escrito en el idioma definido en las Condiciones particulares y no deberán ser retenidas o retrasadas sin motivos razonables.

1.4 Legislación e idioma

1.4.1 Las Condiciones Particulares definen el idioma o idiomas del Acuerdo, el idioma oficial y la legislación bajo la que se desarrollara el Acuerdo.

1.5 Cambios en la legislación

1.5.1 Si, posteriormente a la fecha del Acuerdo, la duración o el coste de los Servicios se altera como consecuencia de cambios o adiciones a las leyes o reglamentos de cualquier país en los que el Cliente requiere que se lleven a cabo los Servicios, la remuneración acordada y el plazo de terminación deberán ser ajustados en consecuencia.

1.6 Cesiones y subcontratos

1.6.1 El Consultor no podrán ceder los derechos – aparte de los derechos de cobro – derivados del Acuerdo sin consentimiento escrito del Cliente.

1.6.2 Ni el Cliente ni el Consultor podrá ceder las obligaciones derivadas del acuerdo sin consentimiento escrito de la otra Parte.

1.6.3 El Consultor no deberá iniciar ni resolver ninguna subcontratación para la ejecución de parte o de la totalidad de los Servicios sin el consentimiento escrito del Cliente.

1.7 Propiedad intelectual

1.7.1 El Consultor retiene los derechos sobre el diseño y cualquier otro derecho de propiedad intelectual y "copyright" de todos los documentos que haya preparado. El Cliente tendrá derecho a usarlos o copiarlos únicamente para el Proyecto y

el propósito para el que se han realizado, y no necesita obtener permiso del Consultor para copiarlos para este uso.

1.8 Notificaciones

1.8.1 Las notificaciones a intercambiar con motivo del Acuerdo se harán por escrito de manera no electrónica y surtirán efecto desde su recepción en las direcciones definidas en las Condiciones Particulares. La entrega puede ser en mano o mediante fax con acuse de recibo por escrito o mediante carta certificada o mediante télex confirmado posteriormente con carta.

1.9 Publicación

1.9.1 A menos que se especifique de otra manera en las Condiciones Particulares, el Consultor por sí solo, o conjuntamente con otros, puede publicar información relativa a los Servicios. Estas publicaciones estarán sujetas a la aprobación por la parte del Cliente si se hacen antes de dos años de la finalización o resolución de los Servicios.

1.10 Corrupción y fraude

1.10.1 En el desempeño de las obligaciones de este Acuerdo, el Consultor y sus agentes y empleados deberán cumplir las leyes, reglamentos, normas y órdenes de cualquier jurisdicción aplicable, incluyendo la "Convención para Combatir el Cohecho de Servicios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales" de la OCDE. El Consultor por la presente manifiesta, garantía y promete que ni recibirá ni ofrecerá pago o promesa de pago, directa o indirectamente, de nada de valor a un "servidor público" (tal como se define más abajo) en relación con cualquier oportunidad de negocio que sea objeto de este Acuerdo. Además, el Consultor deberá notificar inmediatamente y por escrito al Cliente, aportando todos los detalles pertinentes, en caso de que reciba una petición de cualquier servidor publico solicitando pagos ilícitos.

1.10.2 Un servidor público es:

Cualquier funcionario o empleado de la administración pública o de una empresa estatal o controlada por la administración pública;

Cualquier persona que lleve a cabo una función pública;

Un funcionario o agente de una organización pública Internacional, tal como el Banco Mundial;

Un candidato para un puesto público;

Cualquier partido político o un funcionario de un partido político.

2. EL CLIENTE

2.1 Información

2.1.1 Para no retrasar al Consultor en el desempeño de los Servicios, el Cliente deberá proporcionar al Consultor, libre de costes y en un periodo de tiempo razonable, cualquier información relacionada con el Proyecto que el Cliente pueda obtener.

2.2 Decisiones

2.2.1 El Cliente, en un periodo de tiempo razonable para no retrasar la ejecución de los Servicios, deberá dar su decisión por escrito sobre cualquier asunto pertinente que el Consultor le solicite por escrito.

2.3 Asistencia

2.3.1 En relación con el País, el Cliente deberá hacer todo lo que pueda para ayudar al Consultor, a su personal y a dependientes de su personal, cuando sea el caso, en lo concerniente a:

(a) La obtención de los documentos necesarios para la entrada, residencia, trabajo y salida;
(b) Facilitar el acceso sin restricciones a los lugares donde se necesite acceder para la ejecución de los Servicios;
(c) La importación, exportación y trámites aduaneros de los efectos personales y bienes necesarios para los Servicios;
(d) La repatriación en emergencias;
(e) conseguir de la autoridad los permisos necesarios para la importación por el consultor de moneda extranjera, para el desempeño de los Servicios y por su personal, para su uso personal, y para la exportación del dinero ganado por la ejecución de los Servicios, y
(f) facilitar el acceso a otras organizaciones para la recogida de información que deba obtener el Consultor.

2.4 Disponibilidad financiera del Cliente

2.4.1 El Cliente deberá presentar, en plazo de 28 días desde que reciba una solicitud del Consultor, evidencias razonables de que ha tomado, y mantendrá a lo largo de todo el Acuerdo, los acuerdos financieros que permitan al Cliente pagar los honorarios del Consultor según el Apéndice 3 Remuneración y Pago. Si el Cliente tuviera intención de realizar algún cambio sustancial sobre estos acuerdos financieros, lo notificará al Consultor adjuntando detalles de este cambio.

2.5 Equipos e instalaciones

2.5.1 Para el desarrollo de los Servicios el Cliente pondrá a disposición del Consultor, libre de costes, los equipos e instalaciones descritos en el Apéndice 2 Personal, Equipos, Instalaciones y Servicios de Otros proporcionados por el Cliente.

2.6 Aportación de Personal por el Cliente

2.6.1 De conformidad con el Apéndice 2 Personal, Equipos, Instalaciones y Servicios de Otros proporcionados por el Cliente y tras consultar al Consultor, el Cliente se hará cargo, a su coste, de la selección y aportación de personal de su plantilla al Consultor. En relación con la ejecución de los Servicios dicho personal recibirá instrucciones únicamente del Consultor.

2.6.2 El personal a aportar por el Cliente, y cualquier sustitución que en el futuro fuere necesaria, estará sujeto a la aceptación del Consultor, quien no deberá denegarla sin motivos razonables.

2.6.3 Si el Cliente no pudiera realizar la aportación de personal de la que es responsable y que se considera necesaria para la satisfactoria realización de los Servicios, el Consultor se encargará de dicha aportación de personal como un Servicio Adicional.

2.7 Representante del Cliente

2.7.1 El Cliente deberá designar una persona para que actúe como su representante para la administración del Acuerdo.

2.8 Servicios Otros

2.8.1 El Cliente, a su coste, se hará cargo de la aportación de servicios de otros tal como se describe en el Apéndice 2 Personal, Equipos, Instalaciones y Servicios de Otros proporcionados por el Cliente y el Consultor cooperará con los suministradores de dichos servicios, pero no será responsable ni de ellos ni de su trabajo.

2.9 Pago por los servicios

2.9.1 El Cliente deberá pagar al Consultor por los Servicios de acuerdo con la Sección 5 de este Acuerdo.

3. EL CONSULTOR

3.1 Alcance de los servicios

3.1.1 El Consultor deberá llevar a cabo los Servicios según se establece en el Apéndice 1 Alcance de los Servicios.

3.2 Servicios Normales, Adicionales y Excepcionales

3.2.1 Los Servicios Normales y Adicionales son los definidos como tales en el Apéndice 1 Alcance de los Servicios.

3.2.2 Los Servicios Excepcionales son los que no son Normales ni Adicionales pero que, de acuerdo con la Cláusula 4.8, es necesario que los preste el Consultor.

3.3 Deber de Atención y Ejercicio de Autoridad

3.3.1 Aparte de cualquier otra disposición en este Acuerdo o de requerimientos legales del País o de cualquier otra jurisdicción (incluyendo, para que no haya duda, la jurisdicción de la sede del Consultor), el Consultor no tendrá otra responsabilidad que la de ejercer razonable habilidad, cuidado y diligencia en el desempeño de sus obligaciones derivadas del Acuerdo.

3.3.2 Cuando los Servicios incluyan el ejercicio de poderes o el desempeño de funciones autorizadas o requeridas por los términos de un Contrato entre el Cliente y una tercera parte, el Consultor podrá:

(a) Prestar la debida atención al contrato de la tercera parte, siempre que los detalles de tales poderes y funciones sean aceptables para él y acordados por escrito, si no se han descrito en el Apéndice 1 Alcance de los Servicios;

(b) Si está autorizado para certificar, decidir o ejercer discrecionalmente, hacerlo de manera imparcial entre el Cliente y la tercera parte, no como un árbitro, sino como un profesional independiente aplicando su criterio con razonable habilidad, cuidado y diligencia; y

(c) Si está autorizado para ello, modificar las obligaciones de cualquier tercera parte, sometiéndose a la aprobación previa por parte del Cliente para cualquier modificación que pueda tener efectos importantes en el coste, calidad o plazo (excepto en emergencias, en cuyo caso el Consultor deberá informar al Cliente tan pronto como sea posible).

3.4 Propiedad del Cliente

3.4.1 Cualquier cosa suministrada o pagada por el Cliente para uso del Consultor será propiedad del Cliente y se marcara así, si es posible.

3.5 Aportación de Personal

3.5.1 El personal propuesto por el Consultor para trabajar en el País estará sujeto a aceptación por el Cliente en lo que respecta a su cualificación y experiencia. Dicha aceptación no deberá ser denegada sin motivos razonables.

3.6 Representantes

3.6.1 El Consultor deberá designar una persona para que actúe como su representante para la administración del Acuerdo.

3.6.2 Si lo requiere el Cliente, el Consultor deberá designar una persona que sirva de enlace con el represente del Cliente en el País.

3.7 Cambios en el personal

3.7.1 Si es necesario reemplazar cualquier personal del Consultor, el Consultor lo sustituirá por una persona de similar competencia tan pronto como sea razonablemente posible.

3.7.2 El coste de este cambio será asumido por el Consultor, excepto cuando la sustitución haya sido exigida por el Cliente, y en este caso:

(a) El requerimiento será por escrito, aduciendo las razones para ello; y

(b) El Cliente correrá con el coste de la sustitución, a menos que se haya acordado que la mala conducta o la incapacidad para el desempeño de las funciones sea aceptada por el Consultor como el motivo para la sustitución.

4. COMIENZO, TERMINACIÓN, CAMBIOS Y RESOLUCIÓN

4.1 Efectividad del acuerdo

4.1.1 El Acuerdo es efectivo desde la última de las dos fechas siguientes: la fecha de recepción por el Consultor de la carta del Cliente aceptando su propuesta o la fecha de la última firma necesaria, si hubiese alguna, para completar el Acuerdo formal.

4.2 Comienzo y terminación

4.2.1 Los Servicios deberán comenzar en la Fecha de Comienzo, deberán proceder de acuerdo con la Programación definida en el Apéndice 4 Programación de los Servicios, y deberán terminarse dentro del Plazo de Terminación, sujeto a prórrogas de conformidad con el Acuerdo.

4.3 Cambios

4.3.1 El Acuerdo puede ser modificado a solicitud de cualquiera de las Partes por acuerdo mutuo por escrito.

4.3.2 Si el Cliente lo solicita por escrito, el Consultor deberá enviar propuestas para la realización de cambios en los Servicios. La preparación y envió de dichas propuestas será considerado un Servicio Adicional.

4.3.3 No se requerirá al Consultor que comience los Servicios modificados hasta que el Cliente haya dado su conformidad por escrito a los honorarios asociados a los Servicios modificados.

4.4 Retrasos

4.4.1 Si el Cliente o sus contratistas dificultan o retrasan los Servicios de la manera que se aumenta el alcance, coste o duración de los Servicios:

(a) El Consultor deberá informar al Cliente de estas circunstancias y de sus probables efectos;
(b) El incremento de alcance y/o de costes se considerarán como Servicios Adicionales; y
(c) El plazo de terminación de los Servicios se ampliará en lo que corresponda.

4.5 Circunstancias Sobrevenidas

4.5.1 Si surgen circunstancias de las que no son responsables ni el Cliente ni el Consultor y que hacen imposible que el Consultor ejecute en todo o en parte los servicios de conformidad con el Acuerdo, el Consultor lo notificara rápidamente al Cliente.

4.5.2 En estas circunstancias:

(a) Si es necesario suspender algunos Servicios, el plazo para su terminación se ampliará hasta que las

circunstancias dejen de aplicar, más un periodo razonable, no mayor de 42 días, para reanudarlos; y

(b) Si se ha de reducir la velocidad de ejecución de ciertos Servicios, el plazo para su terminación se ampliará lo que sea necesario dadas las circunstancias.

4.6 Abandono, Suspensión o Resolución

4.6.1 El Cliente puede suspender todo o parte de los Servicios o resolver el Acuerdo notificándolo al Consultor con una antelación mínima de 56 días; y el Consultor deberá inmediatamente tomar medidas para paralizar los Servicios y minimizar los gastos.

4.6.2 Si el Consultor, sin buena razón, está incumpliendo sus obligaciones, el Cliente puede informar al Consultor mediante una notificación que indique los motivos de dicha notificación. Si en el plazo de 21 días no recibe una respuesta satisfactoria, el Cliente podrá resolver el Acuerdo mediante una notificación adicional, siempre que dicha notificación adicional haya sido enviada dentro de los 35 días desde la notificación inicial.

4.6.3 El Consultor puede resolver el Acuerdo trascurridos 42 días desde la notificación al Cliente de su intención de resolverlo, siempre que, previa a dicha notificación, haya enviado preaviso de la misma con al menos 14 días de antelación o, sin prejuicio de su derecho a la resolución, suspender o continuar con la suspensión de la ejecución de todos o parte de los Servicios:

(a) Si 28 días después de la fecha de pago de una factura no ha recibido el pago de la parte que en esta fecha no haya sido protestada por escrito; o

(b) Si los Servicios se han suspendido bajo la Cláusula 4.5 o la Cláusula 4.6.1 y el periodo de suspensión ha excedido 182 días.

4.7 Corrupción y Fraude

4.7.1 Si se demuestra que el Consultor ha infringido la Cláusula 1.10, y sin prejuicio de las penas u otras sanciones a las que el Consultor pueda estar sujeto bajo la legislación de País o de las jurisdicciones, el Cliente tendrá derecho a resolver el Acuerdo de conformidad con la Cláusula 4.6.2 y se considerará que el Consultor ha infringido la Cláusula 3.3.1.

4.8 Servicios Excepcionales

4.8.1 SI se dan las circunstancias descritas en la Cláusula 4.5 o se abandonan, suspenden o reanudan los Servicios o si se resuelve el Acuerdo por causas distintas a las previstas en la Cláusula 4.6.2 cualquier trabajo o gasto necesario realizado por el Consultor, aparte de los Servicios Normales o Adicionales, será considerado como servicios Excepcionales.

4.8.2 La realización de Servicios excepcionales da derecho al Consultor a un plazo adicional para ello y al pago por su ejecución.

4.9 Derechos y Responsabilidades de las Partes

4.9.1 La resolución del Acuerdo no perjudicará ni afectará a los derechos adquiridos ni a las reclamaciones o responsabilidades de las Partes.

4.9.2 Después de la resolución del Acuerdo, las estipulaciones de la Cláusula 6.3 seguirán siendo efectivas.

5. PAGO

5.1 Pago al consultor

5.1.1 El Cliente deberá pagar al Consultor por los Servicios Normales de conformidad con las condiciones y con los detalles establecidos en el Apéndice 3 Remuneración y Pago, y deberá pagar los Servicios Adicionales a las tarifas y precios que se dan en Apéndice 3 Remuneración y Pago o con base en los mismos, siempre que sean aplicables. En otro caso, serán los acordados de conformidad con la Cláusula 4.3.

5.1.2 A menos que se acuerde de otra manera por escrito, el Cliente deberá pagar al Consultor con relación a los Servicios Excepcionales:

(a) como si fueran Servicios Adicionales por el tiempo adicional gastado por el Consultor para la realización de los Servicios; y

(b) El coste neto de aquellos otros gastos en los que haya incurrido el Consultor.

5.1.3 Cuando el Cliente haya requerido al Consultor que designe a ciertos consultores seleccionados como sub-consultores del Consultor, el Cliente abonará al Consultor, además de sus propios honorarios, los honorarios debidos a estos sub-consultores.

5.2 Plazos de pago

5.2.1 Las cantidades adeudadas al Consultor se deberán pagar en un plazo no superior a 28 días desde la fecha de la factura, a menos que se establezca de otro modo en las Condiciones Particulares.

5.2.2 Si el Consultor no recibe el pago en el plazo señalado en la Cláusula 5.2.1 tendrá derecho al pago de la Indemnización Acordada calculada al interés compuesto diario, definido en las Condiciones Particulares, sobre la cantidad retrasada, a contar desde el día de pago teórico de la factura y en la misma moneda. Esta indemnización Acordada no afectara a los derechos del Consultor establecidos en la Cláusula 4.6.3.

5.2.3 El Cliente no podrá retener el pago de cualquier honorario debido al Consultor sin notificarle razonadamente su intención de retener pagos, como mínimo cuatro días antes de la fecha en que se deba realizar el pago. Si esta notificación de la intención de retener los pagos no se realiza, el Consultor tendrá derecho contractual a tal pago.

5.3 Moneda de Pago

5.3.1 Las monedas aplicables al Acuerdo son la establecidas en el Apéndice 3 Remuneración y Pago.

5.3.2 Si en la fecha del Acuerdo o durante la realización de los Servicios las condiciones en el País son tales que, contrariamente al Acuerdo, puedan:

(a) Impedir o retrasar la transferencia al exterior de los pagos recibidos por el Consultor en el País en Moneda Local o Extranjera; o
(b) Restringir la disponibilidad o el uso de Monedas Extranjeras en el País; o
(c) Imponer tasas o tarifas diferenciales de cambio entre la transferencia de Moneda Extranjera por el Consultor desde el exterior al País para gastos en

Moneda Local, y la posterior re-transferencia al exterior de Moneda Local hasta la misma cantidad, de tal manera que impida al Consultor la realización de los Servicios o resuelve una desventaja financiera para él;

el Cliente garantiza que, si no se toman unas medidas financieras alternativas a satisfacción del Consultor, estas circunstancias justificaran la aplicación de la Cláusula 4.5.

5.4 Cargos de Terceras Partes Sobre el Consultor

5.4.1 Excepto cuando se especifique en las Condiciones Particulares o en el Apéndice 3 Remuneración y Pago:

(a) El Cliente, siempre que sea posible, tomara las medidas para que, en relación con este Acuerdo, se concedan exenciones al Consultor y a los miembros de su personal que no sean residentes habituales en el País, sobre cualquier pago exigido por la Administración Publica o por terceras partes autorizadas para ello en el País, con respecto a:
   (i) su remuneración
   (ii) los bienes que importen, salvo comida y bebida
   (iii) bienes importados para los Servicios
   (iv) documentos;
(b) Siempre que el Cliente no sea capaz de que se concedan estas exenciones, reembolsará al Consultor por los pagos con arreglo a derecho realizados;
(c) Si los bienes ya no son necesarios para los Servicios y no son propiedad del Cliente:
   (v) No se venderán en el País sin la aprobación del Cliente;
   (vi) No serán exportados sin abonar al Cliente cualquier reembolso o deducción recibidos de la Administración Publica o de terceras partes autorizadas.

5.5 Facturas Protestadas

5.5.1 Si el Cliente protesta una partida o un elemento de una partida en una factura remitida por el Consultor, el Cliente deberá notificar su intención de retener el pago indicando las razones para ello, pero sin retrasar el pago del resto de la factura. Se aplicará la Cláusula 5.2.2 todas las cantidades protestadas que finalmente se determine que han de ser abonadas al Consultor.

5.6 Auditoría Independiente

5.6.1 El Consultor mantendrá registros actualizados que identifiquen claramente los tiempos consumidos y los gastos pertinentes y deberá ponérselos a disposición del Cliente cuando razonablemente se le requiera.

5.6.2 Excepto cuando el Acuerdo prevea pagos por partida alzada, el Cliente puede, no más tarde de 12 meses desde la terminación o resolución de los Servicios y con un preaviso mínimo de siete días, requerir que una prestigiosa empresa de contabilidad designada por él audite cualquier cantidad reclamada por el Consultor. La auditoría se llevará a cabo presencialmente durante el horario normal de trabajo en las oficinas donde se conservan los registros.

6. RESPONSABILIDADES

6.1 Responsabilidades e Indemnización entre las Partes

6.1.1 El Consultor será responsable de pagar indemnizaciones al Cliente por cuestiones derivadas de o relacionadas con el Acuerdo, únicamente si se prueba que ha cometido una infracción de la Cláusula 3.3.1.

6.1.2 El Cliente será responsable frente al Consultor si se prueba que ha incumplido sus obligaciones con el Consultor.

6.1.3 Si se considera que cualquiera de las Partes es responsable frente a la otra, la indemnización solo se pagara bajo los siguientes términos:

(a) La indemnización estará limitada al importe del daño y perdida previsible razonable sufridos como resultado del incumplimiento, pero no por otros conceptos;
(b) En cualquier caso, la indemnización estará limitada a la cantidad especificada en la Cláusula 6.3.1;
(c) Si se considera que una parte es responsable – juntamente con terceras partes – frente a otra, la proporción de la indemnización abonable por aquella Parte estará limitada a la proporción de la responsabilidad que es atribuible a su incumplimiento.

6.2 Duración de la Responsabilidad

6.2.1 Sin prejuicio de cualquier otra disposición en este Acuerdo o de requerimientos legales del País o de cualquier otra jurisdicción (incluyendo, para que no haya duda, la jurisdicción de la sede del Consultor) ni el Cliente ni el Consultor serán considerados responsables de ninguna pérdida o daño resultantes de cualquier causa, a menos que se haya elevado formalmente una reclamación contra él antes de la expiración del plazo pertinente establecido en las Condiciones Particulares.

6.3 Límites de Indemnización

6.3.1 La cantidad máxima de indemnización abonable por una de las Partes a la otra con respecto a la responsabilidad bajo la Cláusula 6.1 estará limitada a la cantidad establecida en las Condiciones particulares. Este límite opera sin prejuicio de cualquier otra indemnización Acordada especificada en la Cláusula 5.2.2 o establecida de otro modo en el Acuerdo.

6.3.2 Cada una de la Partes acuerda retirar todas aquellas reclamaciones contra la otra que, sumadas al resto de indemnizaciones que deban ser pagadas, excedan de la cantidad máxima abonable.

6.3.3 Si una de las Partes reclama una indemnización a la otra Parte y esta reclamación no es procedente, el reclamante deberá reembolsar integralmente a la otra Parte los costes en que haya incurrido a resultas de la reclamación.

6.4 Indemnizaciones

6.4.1 En tanto en cuanto la legislación aplicable al Acuerdo lo permita, el Cliente indemnizará al Consultor por los efectos adversos de todas las reclamaciones, incluyendo las de terceras partes, que surjan como consecuencia del Acuerdo o relacionadas con él, incluidas las hechas después de la expiración del periodo de responsabilidad a que hace referencia la Cláusula 6.2, excepto en la medida en que estén cubiertas por los seguros concertados según los términos de la Cláusula 7.1.

6.5 Excepciones

6.5.1 Las Clausulas 6.3 y 6.4 no aplicarán a reclamaciones que surjan:

(a) De incumplimientos deliberados, fraude, representación fraudulenta, o conducta temeraria; o
(b) De causas no relacionadas con la realización de las obligaciones del Acuerdo.

7. SEGUROS

7.1 Seguros por Responsabilidad e Indemnizaciones

7.1.1 A petición escrita del Cliente, el Consultor hará razonables esfuerzos para:

(a) Asegurar sus responsabilidades según la Cláusula 6.1; o
(b) Aumentar la cobertura de su seguro en relación con la responsabilidad de la Cláusula 6.1 por encima de lo que estaba asegurado en la fecha de la primera invitación del Cliente a presentar una propuesta para los Servicios; y
(c) Asegurar su responsabilidad civil; o
(d) Aumentar la cobertura de su seguro de responsabilidad civil por encima de lo que estaba asegurado en la fecha de la primera invitación del Cliente a presentar una propuesta para los Servicios; y
(e) Asegurar o aumentar la cobertura de cualquier otro seguro requerido por el Cliente.

7.1.2 Se entenderá que el coste de los seguros de esta Cláusula 7.1 que fuera conocido en el momento de la firma del Acuerdo está incluido en los honorarios del Consultor.

7.1.3 El coste de cualquier incremento o cambio en los seguros como consecuencia de esta Cláusula 7.1 después de la firma del acuerdo será a expensas del Cliente.

7.2 Aseguramiento de la Propiedad del Cliente

7.2.1 A petición por escrito del Cliente, el Consultor hará razonables esfuerzos para asegurar en condiciones aceptables para el Cliente:

(a) Las pérdidas o daños a la propiedad del Cliente suministrada o pagada según la Cláusula 2.5; y/o
(b) La responsabilidad derivada del uso de dicha propiedad.

7.2.2 Se entenderá que el coste de los seguros derivados de esta Cláusula 7.2 que fuera conocido en el momento de la firma del Acuerdo está incluido en los honorarios del Consultor.

7.2.3 El coste de cualquier incremento o cambio en los seguros como consecuencia de esta Cláusula 7.2 después de la firma del acuerdo será a expensas del Cliente.

8. CONFLICTOS Y ARBITRAJE

8.1 Resolución de los Conflictos

8.1.1 Si surgiere algún conflicto sobre este Acuerdo o relacionado con él, los representantes de las Partes con autoridad para resolver el conflicto deberán, en el plazo de 14 días desde una petición por escrito de una Parte a la otra, reunirse para realizar un esfuerzo en buena fe para resolver el conflicto. Si el conflicto no se resuelve en esta reunión, las Partes intentaran solucionarlo por mediación, de acuerdo con la Cláusula 8.2.

8.2 Mediación

8.2.1 A menos que se haya acordado de otra manera entre las Partes o esté establecido en las condiciones particulares, las partes intentaran llegar a un acuerdo para elegir un mediador neutral entre la lista propuesta por el centro independiente de mediación definido en las Condiciones Particulares. Si las Partes no alcanzaran un acuerdo en el plazo de 14 días desde que una Parte notifique a la otra su solicitud de mediación, cualquiera de ellas puede exigir que el Presidente de FIDIC designe un mediador. La designación por el Presidente será vinculante

para las Partes, a menos que en cualquier momento las partes lleguen a un acuerdo sobre otro mediador.

8.2.2 Cuando se haya designado un mediador y convenido los términos y condiciones de su compromiso, cualquiera de las Partes puede iniciar la mediación, notificando a la otra por escrito requiriendo su inicio. La mediación debe comenzar no más tarde de 21 días desde la fecha de esta notificación.

8.2.3 La mediación se concluirá de acuerdo con los procedimientos requeridos por el mediador designado, a menos que se estipule de otro modo en las Condiciones Particulares. Si los procedimientos se han establecido en las Condiciones Particulares, se requerirá que el mediador designado los siga, pero éste podrá proponer en cualquier momento a las Partes que aprueben conjuntamente procedimientos alternativos.

8.2.4 Todas las negociaciones y discusiones llevadas a cabo durante la mediación serán confidenciales y no podrán ser referidas en procesos concurrentes o posteriores, a no ser que concluyan con un acuerdo por escrito legalmente vinculante. Si las Partes aceptan las recomendaciones del mediador, o alcanzan de cualquier otro modo un acuerdo en la resolución del conflicto, este acuerdo se registrará por escrito y, una vez firmado por los representantes designados, será vinculante para ambas Partes.

8.2.5 Si no se llega a un acuerdo, cada Parte puede invitar al mediador a que suministre a ambas Partes y por escrito su opinión no vinculante sobre el conflicto. Dicha opinión no podrá usarse como evidencia en procesos concurrentes o posteriores sin el previo consentimiento por escrito de ambas Partes.

8.2.6 Las Partes soportaran sus costes de preparación y remisión de evidencias al mediador. Los costes de la mediación y los de los servicios del mediador se repartirán por igual entre ambas Partes, a menos de que se acuerde y registre otra cosa de acuerdo con la Cláusula 8.2.3.

8.2.7 Ninguna de las Partes podrá comenzar el arbitraje de ningún conflicto en relación con este Acuerdo hasta que haya intentado arreglar el conflicto con la otra Parte por mediación y esta mediación haya terminado o la otra Parte haya renunciado a participar en la misma. Sin embargo, cualquier Parte puede comenzar el procedimiento de arbitraje si el conflicto no se ha arreglado en 90 días a contar desde la notificación emitida según la Cláusula 8.2.2.

8.3 Arbitraje

8.3.1 Si falla la mediación, las Partes intentaran redactar conjuntamente un informe por escrito sobre los asuntos (si hay alguno) relacionados con el conflicto sobre los que se haya llegado a un acuerdo, para aportarlo en un arbitraje posterior. El papel del mediador cesará, como muy tarde, al comienzo del arbitraje. El mediador no podrá aparecer como testigo en el arbitraje. El mediador no podrá aparecer como testigo en el arbitraje ni podrá proporcionar pruebas adicionales obtenidas durante la mediación.

8.3.2 A menos que se establezca de otro modo en las Condiciones Particulares, cualquier arbitraje surgido de o en relación con este Acuerdo se llevara a cabo bajo las Reglas de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio por uno o más árbitros designados de conformidad con dichas Reglas.

PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Viceministerio de Transportes
Provías Nacional

RÉPUBLIQUE FRANÇAISE
Liberté
Égalité
Fraternité

VÍA EXPRESA SANTA ROSA
ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS (PMO)

egis setec

APÉNDICE 1 – ALCANCE DE SERVICIOS

FASE 1

VESR-F1-PMO-PVN-PTP-DC-0002-H

05 DE OCTUBRE DE 2021

Informaciones relativas al documento

INFORMACIONES GENERALES

Autor(es)	Ismael Hidalgo/ Rogelio Palacios
Referencia	VESR-F1-PMO-PVN-PTP-DC-0002-H
Versión	H

REVISIONES

Versión	Fecha	Preparado por	Verificado por	Aprobado por
A	06-2021	Ismael Hidalgo	Rogelio Palacios	Alberto D'Amato
		Adjunto al gerente VERS	Gerente VERS	Director de la PMO
B	07-2021	Ismael Hidalgo	Rogelio Palacios	Alberto D'Amato
		Adjunto al gerente VERS	Gerente VERS	Director de la PMO
C	15-07-2021	Ismael Hidalgo	Rogelio Palacios	Alberto D'Amato
Cargo		Adjunto al gerente VERS	Gerente VERS	Director de la PMO
D	21-07-2021	Ismael Hidalgo	Rogelio Palacios	Alberto D'Amato
Cargo		Adjunto al gerente VERS	Gerente VERS	Director de la PMO
E	30-07-2021	Ismael Hidalgo	Rogelio Palacios	Alberto D'Amato
Cargo		Adjunto al gerente VERS	Gerente VERS	Director de la PMO
F	11-08-2021	Ismael Hidalgo	Rogelio Palacios	Alberto D'Amato
Cargo		Adjunto al gerente VERS	Gerente VERS	Director de la PMO
G	25-08-2021	Ismael Hidalgo	Rogelio Palacios	Alberto D'Amato
Cargo Firma		Adjunto al gerente VERS	Gerente VERS	Director de la PMO
H	05-10-2021	Ismael Hidalgo	Rogelio Palacios	Alberto D'Amato
Cargo Firma		Adjunto al gerente VERS	Gerente VERS	Director de la PMO

DESTINATARIOS

Nombre	Entidad
Wilbert García	PROVIAS
Ricardo Chávez	PROVIAS
Maria Rondón	PROVIAS
Brenda Huamán	PROVIAS
Alberto D'Amato	PMO Francia
Sandra Calderón	PMO Francia
Karol Parra	PMO Francia
Rogelio Palacios	PMO Francia
Ismael Hidalgo	PMO Francia

Índice

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO 7

2. OBJETO DEL SERVICIO 7

3. FINALIDAD PUBLICA 8

4. CARACTERISTICAS DEL PROYECTO 8
- 4.1. Presentación del proyecto 8
- 4.2. Acceso a la Zona del proyecto 8
- 4.3. Alcances del servicio 9
- 4.4. Revisión y evaluación de antecedentes 9
- 4.5. Normas 10
  - 4.5.1. Relacionadas a la ley de contrataciones y su reglamento 10
  - 4.5.2. Relacionadas a obras viales y ambientales 10
  - 4.5.3. Manuales y/o directivas del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones 11
  - 4.5.4. Protección al patrimonio cultural de la nación 12

5. CONTENIDO DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERIA 14

6. REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERIA 15
- 6.1. Estudio de trafico 15
  - 6.1.1. Diagnóstico de la situación actual e investigaciones de trafico 15
  - 6.1.2. Definición y resumen de las características del modelo de transporte 18
  - 6.1.3. La identificación de los elementos prospectivos (tráfico proyectado, desviado y generado); 18
  - 6.1.4. Una evaluación de los impactos del proyecto 19
  - 6.1.5. Una evaluación de las oportunidades de reurbanización y recomendaciones de implantación vial; 19
  - 6.1.6. Conclusiones y recomendaciones: 19
- 6.2. Estudios de diagnóstico arqueológico 20
  - 6.2.1. Objetivos de los estudios 20
  - 6.2.2. Alcances de los estudios arqueológicos 20
  - 6.2.3. Entregable de los estudios arqueológicos 21
- 6.3. Estudio de georreferenciación, topografía y diseño geométrico 23
  - 6.3.1. Georreferenciación y Topografía 23
  - 6.3.2. Trazado geométrico 27
  - 6.3.3. Derecho de vía 31
- 6.4. Estudio de geología y geotecnia 32
  - 6.4.1. Geología y geotecnia 32
  - 6.4.2. Recopilación de la información existente 32
  - 6.4.3. Estudios de campo 32
  - 6.4.4. Estudios de laboratorio y gabinete 34
  - 6.4.5. Informe de geología y geotecnia del proyecto 36
- 6.5. Estudio de hidrología superficial y drenaje e hidrología subterránea 38
  - 6.5.1. Hidrología superficial y saneamiento 38
  - 6.5.2. Hidrología subterránea 39
- 6.6. Estudios de suelos (complementos estudio geotécnico para pavimentos) 39
- 6.7. Integración de los estudios ambientales y sociales 41
- 6.8. Estudios de interfaces y de la infraestructura existente 42

6.8.1. Identificación de las interferencias de infraestructura afectadas por el Proyecto..... 42
6.8.1. Fase preliminar de gabinete o planificación..... 42
6.8.2. Recopilación de información, Verificación e identificación en situ de las posibles interferencias de infraestructura existentes en la zona..... 42
6.8.3. Procesamiento de la información recopilada, Evaluación documental y sistematización de la información..... 43
6.8.4. Elaboración de expedientes de interferencias de infraestructura por EPS o entidades involucradas. 43
6.8.5. Presupuestos y cronogramas..... 43
6.9. Integración de estudios de liberación de terrenos y reasentamiento..... 44
6.10. Estudio de estructuras y viaductos..... 44
6.10.1. Generalidades..... 44
6.10.2. Viaductos..... 46
6.10.3. Intercambiadores..... 47
6.10.4. Rampas..... 47
6.11. Estudio de pavimentos..... 48
6.12. Estudios de integración urbana y arquitectura..... 49
6.12.1. Arquitectura de las obras..... 49
6.12.2. Elementos del estudio arquitectónico..... 50
6.12.3. Estudio urbano y paisajístico..... 52
6.13. Estudio de señalización y seguridad vial..... 57
6.13.1. Estudio de Seguridad Vial..... 57
6.13.2. Estudio de Señalización Vial..... 59
6.14. Estudios alumbrado y electricidad..... 59
6.14.1. Alumbrado..... 59
6.14.2. Electricidad..... 60
6.15. Estudios de canteras, fuentes de agua y Depósitos de Material Excedente..... 61
6.15.1. Recopilación de la información existente..... 61
6.15.2. Estudios de campo..... 61
6.15.3. Estudios de gabinete..... 62
6.15.4. Informe y planos..... 62
6.16. Estudios de viabilidad económica..... 63
6.17. Estudios de construcción..... 66
6.17.1. Desviaciones de circulación en fase de ejecución..... 66
6.17.2. Metrados..... 66
6.17.3. Presupuesto de obra y análisis de precios unitarios..... 67
6.17.4. Cronograma de Ejecución..... 67
6.17.5. Instalaciones de obra y áreas auxiliares..... 68
6.17.6. Especificaciones Técnicas y Planos de construcción..... 69
6.18. Planificación global y estudios precedentes..... 70
6.19. Estudios de mantenimiento..... 70

7. INFORMES A PRESENTAR POR EL CONSULTOR..... 72
7.1. Generalidad..... 72
7.2. Informes..... 72
7.2.1. Informe Inicial..... 73
7.2.2. Informe Plan de Gestión de Calidad..... 74
7.2.3. Informes Técnicos..... 74
7.3. Expediente final..... 76
7.4. Informes de las investigaciones..... 79
7.5. Requisitos de building información modeling (BIM)..... 80
7.5.1. Generalidades..... 80
7.5.2. Exigencias del BIM – Elementos del convenio BIM..... 80
7.5.3. Elaboración del convenio BIM y actualización de esta..... 81
7.5.4. Plan de ejecución del BIM (PEB)..... 81

7.5.5. Usos y objetivos 82
7.5.6. Requerimientos 82

8. REQUISITOS DE CALIDAD Y GESTION DE PROYECTO 86
8.1. Gestión de proyectos 86
8.1.1. Deber de advertencia 86
8.1.2. Deber de asesoramiento 86
8.1.3. Control de documentos y datos 86
8.1.4. Revisiones del avance del diseño 86
8.1.5. Revisiones de los informes y expedientes 87
8.1.6. Gestión de cambios 87
8.1.7. Requisitos de la gestión de documentos 88
8.2. Gestión de la calidad 89
8.2.1. Plan de Gestión de calidad 89
8.2.2. Control del diseño y de los procesos 90
8.2.3. Controles y pruebas 90
8.2.4. Control de la aplicación de las disposiciones de calidad 90
8.2.5. Auditorias de calidad 90
8.3. Gestión del tiempo 91
8.3.1. Contenido de la planificación 91
8.3.2. Seguimiento del progreso 91
8.3.3. Calendario de la fase de ejecución 91
8.4. Gestión de riesgos 91
8.4.1. Príncipes generales 91
8.4.2. Fase de diseño 92
8.5. Gestión medioambiental y social 92

9. ANEXOS 93
Anexo A. Requisitos para el Estudio de Georreferenciación y Topografía 93
A.1. Especificaciones técnicas de los equipos 93
A.2. Certificados de calibración de equipos 93
A.3. Levantamiento geodésico 93
A.4. Levantamiento topográfico 95
A.5. Levantamiento de redes de servicios públicos 101
A.6. Entrega de Información: 102
Anexo B. Planificación del Estudio Definitivo de Ingeniería 105
Anexo C. Planificación del proyecto global Vía Expresa Santa Rosa 107
Anexo D. Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil 108
Anexo E. Información sobre Proyectos anexos (no contractual) 108
Anexo F. Fotos de Visita de Sitio VESR 108

FIGURAS

Ilustración 2-1 Ubicación y render del Proyecto 7
Ilustración 4-1 Ubicación del proyecto 8
Ilustración 6-1 Figura de movimientos 17
Ilustración 6-2 Figuras de intersección 18
Ilustración 6-3 Puntos propuestos de excavaciones exploratorias (PEA) 23
Ilustración 6-4 Puntos propuestos de monitoreo arqueológico excavaciones exploratorias (PEA) 23
Ilustración 9-1 Sección tipo para levantamiento topográfico)97

TABLAS

Tabla 1-1 Identificación del Proyecto VESR 7
Tabla 5-1 Coordenadas del proyecto VESR 14
Tabla 6-1 Vías y Componentes del Trazado Geométrico de la VESR 28
Tabla 7-1 Definición de los Informes Técnicos 75
Tabla 7-2 Definición de los Volumen del Expediente Final 77
Tabla 9-1 : Levantamiento de Construcciones detalles y auxiliares 98
Tabla 9-2 : Levantamiento de postes 99
Tabla 9-3 : Levantamiento de redes de servicios 99
Tabla 9-4 : Lista de chequeo de información topográfica 102
Tabla 9-5 : Contenido de los Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil 108

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL (PVN).

Ítem	Característica
Red Vial	Nacional
Código de ruta	PE 20I
Departamento / Región :	Lima
Provincia(s):	Constitucional del Callao

Tabla 1-1 Identificación del Proyecto VESR

PROVIAS NACIONAL es un proyecto especial del MTC, creado mediante Decreto Supremo N° 033-2002- MTC con fecha 12.07.2002. Asumiendo todos los derechos y obligaciones del Programa de Rehabilitación de Transportes (PRT), Proyecto Especial de Rehabilitación de la Infraestructura de Transportes (PERT) y del Ex Sistema Nacional de Mantenimiento de Carreteras (SINMAC); Cuenta con autonomía técnica, administrativa y financiera; está encargada de la ejecución de proyectos de construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la Red Vial Nacional

2. OBJETO DEL SERVICIO

Elaborar el Estudio Definitivo de Ingeniería, que contenga la ingeniería de detalle para el proyecto: **"CREACIÓN (CONSTRUCCIÓN) DE LA VÍA EXPRESA SANTA ROSA (RUTA PE-20I) VESR",** que permitirá contar con adecuadas condiciones de circulación de mejorar la conexión de transporte urbano hacia el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez - AIJCH, permitiendo el desplazamiento de usuarios potenciales hacia los mercados locales, regionales e internacional. El proyecto está ubicado en Callao, Lima, Perú. Ubicada en la parte occidental de la provincia de Lima y teniendo al oeste y suroeste al Océano Pacifico.

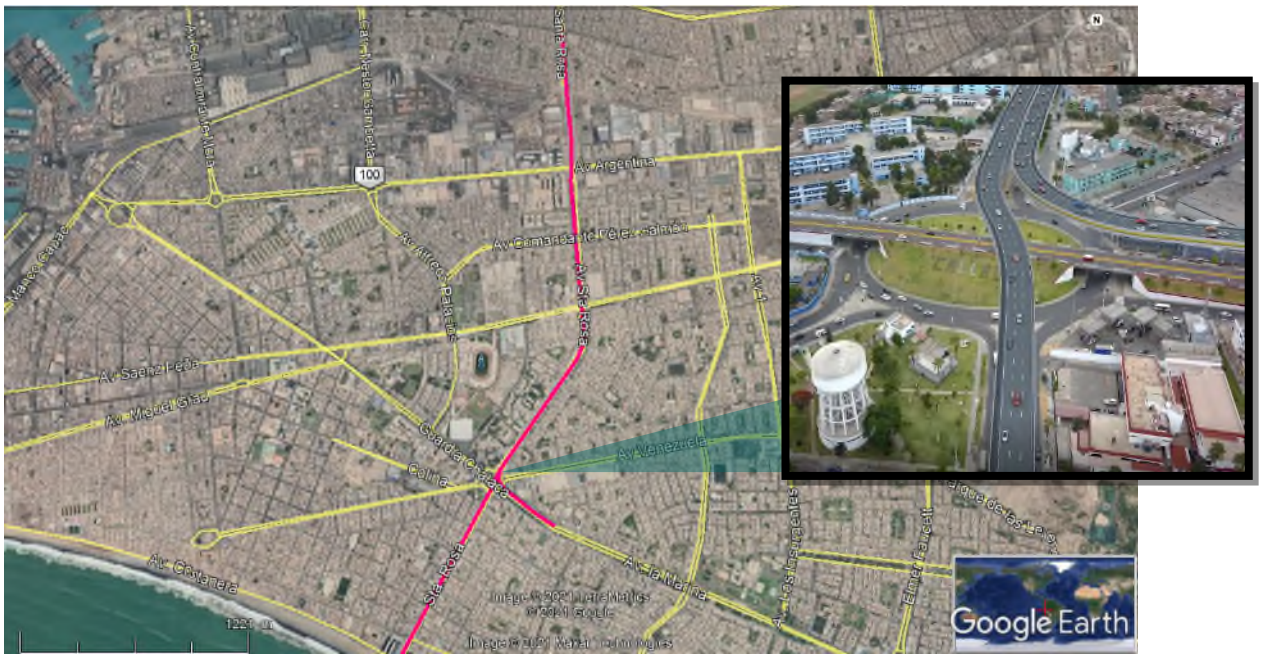


Ilustración 2-1 Ubicación y render del Proyecto

3. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar a los usuarios una infraestructura de transporte eficiente y seguro que mejora la capacidad de servicio de transporte urbano hacia el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. La elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería del Proyecto, favorecerá el desarrollo socio económico de Lima, generando una mejor transitabilidad, reduciendo los tiempos de viaje y reducir la congestión de la única vía de ingreso actual del AJCH por la Av. Elmer Faucett.

4. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

4.1. Presentación del proyecto

La Avenida Santa Rosa es una vía que pertenece a la provincia Constitucional del Callao, la conectan tres distritos (La Perla, Bellavista y el Callao), y que el ser intervenida, mejorará las condiciones de transitabilidad y competitividad de las zonas aledañas de esta vía.

El proyecto de la «Vía Expresa Santa Rosa (VESR o VSR)» es de una vía rápida elevada en viaducto, de 3,6 km de longitud, que tiene como objetivo descongestionar y mejorar los accesos a Lima y al aeropuerto Internacional Jorge Chávez.



Ilustración 4-1 Ubicación del proyecto

4.2. Acceso a la Zona del proyecto

Por vías a nivel, desde las costas del Sur, por la Av. Costanera, Av. La Paz y Av. La Marina, se conectan con los distritos de Chorrillos, Barranco, Santiago de Surco, Miraflores y San Isidro, así como con los distritos centrales de Magdalena y San Miguel, sin dejar de lado a Maranga y La Perla, a los que complementan en cierta forma los distritos de Lince, Jesús María, parte de Pueblo Libre y San Miguel utilizando la Av. La Marina, haciendo un tiempo aproximado de viaje de 01 hora con los más lejanos como los distritos de Chorrillos y Barranco.

También, se integran a la avenida del proyecto, viniendo por la Vía de Evitamiento, los viajes que se desplazan hasta el Puente del Ejército, en dirección a la plaza Ramón Castilla, con una longitud de 1.12km, y se dirige por la av. Argentina hasta llegar al cruce con la Av. Santa Rosa y La Marina, cubriendo una distancia de aproximadamente de 7.9 km.

La avenida Santa Rosa, se ubica en los distritos de La Perla, Bellavista y Callao, con una longitud de 3+338 kilómetros total, que una vez intervenida se desarrollará de la siguiente manera:

En sentido Sur – Norte, el proyecto se inicia en la Av. La Paz (Km. 00 +000) con una vía Expresa elevada de tres (3) carriles y dos vías auxiliares a nivel de dos carriles cada uno hasta el Ovalo Saloom, donde la vía Expresa se une con un Acceso elevado, haciendo que la Vía Expresa elevada cuente con tres (3) carriles por sentido y manteniendo las vías de servicio con 2 carriles a cada lado hasta el final del proyecto, hasta su ingreso al Aeropuerto Internacional Jorge Chaves, ruta que se consideró para fines de la Evaluación Social, pero siendo contemplado en el presupuesto el final del proyecto hasta su intersección con la Av. Enrique Meiggs.

A nivel, se proyecta una habilitación de un tercer carril desde el Ovalo Saloom hasta la Av. E. Meiggs.

De inicio y final del Tramo del proyecto en Estudio, las coordenadas son las siguientes:

Progresiva	Longitud	Coordenadas WGS-84	
Inicio Tramo	(Km 0+000)	COSTANERA E: 268815 MARINA E: 269642.3226	N: 8664408.3 N: 8665099.8129
Fin Tramo	(Km 3+710) COSTANERA (Km 3+043) MARINA	COSTANERA E: 269648 MARINA E: 269664.49	N: 8667842.9 N: 8667841.598

Tabla 4-2 Coordenadas del proyecto VESR

4.3. Alcances del servicio

Estudio Definitivo de Ingeniería será elaborado cumpliendo con todos los requerimientos determinados en el presente Alcance de los Servicios y tomará como base del estudio la alternativa seleccionada en la aprobación de la pre inversión.

La descripción de los alcances de los servicios que se hace a continuación no es limitativa, y servirán para la elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería, debiendo el Consultor ampliarlos, mejorarlos y profundizarlos en lo que considere necesario (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio.

El Estudio será elaborado en su integridad por el Consultor, debiendo comprender todos los estudios necesarios, así como contemplar todos los detalles y diseños a nivel DEFINITIVO para llevar adelante un proceso constructivo sin problemas e interferencias, y finalmente garantizar la operatividad de la vía (incluidos los viaductos y/o intercambios viales y/o variantes si son requeridos) durante su vida útil.

El Consultor realizará los estudios adoptando metodologías de acuerdo a la realidad de la zona de proyecto. Para lo cual el Jefe de Proyecto (Jefe de Estudio) y todos los Especialistas de acuerdo a su plan de trabajo, deberán haber visitado la zona de proyecto durante la elaboración del Estudio, a fin de tener pleno conocimiento de las características de la vía en estudio. Una declaración de visita obligatoria deberá ser entregada firmada por el Jefe de proyecto y los especialistas en el informe de Avance 1 (ver Capitulo 7.2 Informes). Se debe tener en cuenta que Jefe de proyecto y los especialistas que firman deben ser habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú.

En ningún caso el contenido de este Alcance de los Servicios descartará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el Consultor será directamente responsable de todos los trabajos y estudios que realice, así como de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del Consultor sin la debida justificación.

Para la elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería, la PROVIAS NACIONAL, ha designado una Asistencia Técnica en la ejecución del proyecto, que tiene a su cargo la Administración del Acuerdo del Estudio, el cual hará cumplir las obligaciones contractuales del Consultor, en el marco del Alcance de los Servicios del presente Estudio. Esta asistencia técnica es indicada como PMO en el Apéndice 1: Alcance de los Servicios.

4.4. Revisión y evaluación de antecedentes

Para la elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería, el Consultor deberá indagar, ubicar, revisar y evaluar todos los antecedentes relevantes que existan y puedan ser aplicables al estudio a realizar, así como alguna otra información que se encuentre en los archivos de PROVIAS NACIONAL relacionados a esta vía y colindantes a ella (tráfico, estudios de pre inversión, estudios ambiental, etc.), y otros documentos que se pueda consultar en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o en otros Organismos Públicos y Privados. Todo contacto con estos Otros Organismos Públicos y Privados deberá ser comunicado a la PMO y a PROVIAS NACIONAL para su correcta gestión e información.

Con fecha en 2019 el contrato celebrado entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL y la Empresa JNR Consultores S.A. para la elaboración del ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA EXPRESA SANTA ROSA (RUTA PE-20 I)".

Se encuentra a disposición del Consultor el ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA EXPRESA SANTA ROSA (RUTA PE-20 I)" realizado por JNR Consultores en 2019. La PMO tiene el deber de compartir todos los estudios puestos a disposición por PROVIAS NACIONAL.

4.5. Normas

4.5.1. Relacionadas a la ley de contrataciones y su reglamento

A. Decreto Supremo N° 377-2019-EF, publicado el 14.Dic.2019, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones (vigente desde el 30.Ene.2019)
B. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF
C. Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N°s 377-2019-EF, 168-2020-EF y 250-2020-EF.
D. Decreto Legislativo N° 1444, publicado el 16.Set.2018, que modifica la Ley N° 30225 (vigente desde el 30.Ene.2019)
E. Decreto Legislativo N° 1341, publicado el 07.Ene.2017, que modifica la Ley N° 30225 (vigente desde el 03.Abr.2017)
F. Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 11.Julio.2014.

4.5.2. Relacionadas a obras viales y ambientales

Las normas referidas a obras viales de uso obligatorio son las siguientes:

Manual de Puentes; aprobado con Resolución Directoral N° 019-2018-MTC/14 del 20.Dic.2018, publicado el 14.Ene.2019.
Manual de Carreteras: Diseño Geométrico - DG-2018, aprobado con Resolución Directoral N° 003-2018-MTC/14 del 30.01.2018, publicada el 07.Feb.2018.
Manual de Seguridad Vial; aprobado con Resolución Directoral N° 05-2017-MTC/14 del 01.Ago.2017, publicado el 25.Set.2017.
Manual de Carreteras: Túneles, Muros y Obras Complementarias, aprobado con Resolución Directoral N° 036-2016-MTC/14 del 27.10.2016.
Manual de Ensayos de Materiales, aprobado con Resolución Directoral N° 018-2016-MTC/14 del 03.06.2016, vigente del 27.06.2016.
Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado Resolución Directoral N° 016-2016-MTC/14 del 31.05.2016, vigente del 25.06.2016.
Manual de Carreteras: "Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos", Sección Suelos y Pavimentos, aprobado con Resolución Directoral N° 10-2014-MTC/14 del 09.04.2014.
Manual de Inventarios Viales, aprobado con Resolución Directoral N° 09-2014-MTC/14, del 03.04.2014
Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado con Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 del 27.03.2014.
Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción" (EG-2013), aprobado con Resolución Directoral N° 003-2013-MTC14 del 16.02.2013, actualizado con Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 publicada el 07.08.2013.
Manual de "Hidrología, Hidráulica y Drenaje", aprobado con R.D N°20-2011-MTC/14 (12.09.2011).
Resolución Jefatural N° 131-2018/IGN/DC/DPG, publicada el 22.12.2018
Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para Levantamientos Geodésicos Verticales, aprobado con Resolución Jefatural N° 057-2016/IGN/UCCN del 10.Jun.2016.
Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para el Posicionamiento Geodésico Estático relativo con Receptores del Sistema Satelital de Navegación Global, aprobado con Resolución Jefatural N° 139-2015/IGN/UCCN del 25.Dic.2015.
Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, aprobado con Resolución Directoral N° 02-2018-MTC/14 del 12.01.2018.
Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales, aprobado con Resolución Directoral N° 02-2013-MTC/14 del 22.02.2013.
Glosario de Partidas, aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras y puentes, aprobado con Resolución Directoral N° 17-2012-MTC/14 del 20.09.2012.
Disposiciones para la Demarcación y Señalización del Derecho de Vía de las carreteras del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC, establecidas con Resolución Ministerial No 404-2011-MTC/02 del 07.06.2011.

Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado con Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, publicado el 25.10.2008 y sus modificatorias (DD.SS. N° 003-2009-MTC, 011-2009-MTC, 012-20011-MTC y 021-2016-MTC).
Reglamento de Jerarquización Vial, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2007-MTC, publicado el 26.05.2007 y su modificatoria (D.S. N° 006-2009-MTC).
Resolución Ministerial N°1056-2019-MTC/01.02, publicado el 19.Nov.2019, que aprueba los 10 Términos de Referencia para "Proyectos con características comunes o similares de competencia del Sector Transportes", que cuentan con Clasificación Anticipada del Anexo N°1 del Reglamento de Protección Ambiental.
Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02, publicado el 09.Oct.2019, que aprueba los 7 Términos de Referencia para "Proyectos con características comunes o similares de competencia del Sector Transportes", que cuentan con Clasificación Anticipada del Anexo N°1 del Reglamento de Protección Ambiental.
Resolución Ministerial N° 741-2019-MTC/01.02, publicado el 06.Set.2019, que aprueba los 10 Términos de Referencia para "Proyectos con características comunes o similares de competencia del Sector Transportes", que cuentan con Clasificación Anticipada del Anexo N°1 del Reglamento de Protección Ambiental.
Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante D.S. N° 004-2017-MTC.
Decreto Legislativo N° 1394, que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, publicado el 06.Set.2018.
Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, publicado el 17.Feb.2017.
Reglamento de Organización y Funciones Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), aprobado mediante D.S. N° 003-2015-MINAM, publicado el 15.Ene.2015.
Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, publicado el 27.Dic.2014.
Ley N° 29968 - Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), del 20.Set.2012.
Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobado con Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, del 07.Mar.2012.
Primera Actualización del listado de inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación Ambiental, aprobado con Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, publicada el 21.Jul.2011.
Disposiciones para la Revisión Aleatoria de EIA aprobados por las Autoridades Competentes, aprobado con Resolución Ministerial N° 239-2010-MINAM, publicada el 24.Nov.2010.
Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, publicado el 24.Mar.2010.
Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, publicado el 31.Mar.2009
Reglamento de la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, publicado el 25.Set.2009.
Decreto Legislativo N° 1078, que modifica la Ley Nacional del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, publicado el 28.Jun.2008.
Fe de Erratas de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, publicado el 23.Abr.2001.
Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, publicado el 23.Abr.2001
Manual Ambiental para el Diseño y Construcción de Vías.
Reglamento de la Ley N° 26834 - Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, aprobado el 22.Jun.2001, publicado el 26.Jun.2001.
Ley N° 26834 - Ley de Áreas Naturales Protegidas aprobada el 17.Jun.1997, publicada el 04.Jul.1997.
Otras Normas relacionadas a la infraestructura Vial y sus modificatorias, por ejemplo :

- "A policy on Geometric Design Of Highways ans streets 2018",
- "Highway Capacity Manual, 6a edición, 2016 del Transportation Research Board

4.5.3. Manuales y/o directivas del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones

Instrumentos Metodológicos en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01 del 24.Set.2019 y publicado el 26.Set.2019.

- Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.
- Lineamientos Generales para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicada el 23 de enero de 2019.

Decreto Supremo N° 284-2018-EF del 07.Dic.2018 y publicado el 09.Dic.2018, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual deroga el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, así como los Decretos Supremos N° 104-2017-EF y N° 248-2017-EF.

Decreto Supremo N° 242-2018-EF del 29.Oct.2018 y publicado el 30.Oct.2018, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252.

Decreto Legislativo N° 1432, Decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 16 de setiembre de 2018.

Resolución Ministerial N° 633-2018-MTC/01, del 09.Ago.2018 y publicado el 12.Ago.2018, que aprueba la Metodología Especifica "Ficha Técnica Estándar, Instructivo y Líneas de Corte para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Interurbanas".

Instrumentos Metodológicos en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 007-2017-EF/63.01 del 20.Oct.2017 y publicado el 24.Oct.2017.

- Lineamientos Generales para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.
- Contenido Mínimo General para la elaboración de estudios de pre-inversión a nivel de Perfil para proyectos de inversión de recuperación post desastre.

Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, del 30.Nov.2016 y publicado el 01.Dic.2016.

Manuales, Guías Metodológicas y Casos Prácticos de elaboración de estudios de preinversión relacionados con el alcance de la presente Consultoría, registrados en la página web de la Dirección General de Programación Multianual del Ministerio de Economía y Finanzas.

4.5.4. Protección al patrimonio cultural de la nación

Decreto Legislativo N° 1255, que modifica la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Ley N° 29565 - Creación del Ministerio de Cultura, del 03.Dic.2016

Ley N° 29565 - Ley de Creación del Ministerio de Cultura, publicado el 22.Jul.2010

Reglamento de la Ley Nº 28296, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-ED; Norma publicada el 01.Jun.2006 y el Texto publicado el 02.Jun.2006; modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MC y publicado el 07.Jun.2016.

Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, publicado el 22.Jul.2004 (Zonas Arqueológicas que forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación y están protegidas por la Ley).

Decreto Supremo N° 007-2017-MC, del 08.Oct.2017, modifica el Reglamento de la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Resolución Ministerial N° 282-2017-MC del 10.Ago.2017, que aprueba la Guía N° 001-2017-MC, Guía metodológica para la identificación de los impactos arqueológicos y las medidas de mitigación en el marco de los proyectos de evaluación arqueológica (PEA), proyectos de rescate arqueológica (PRA) y planes de monitoreo arqueológico (PMA) conforme a lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA).

Resolución Ministerial N° 283-2017-MC, 10.Ago.2017, aprueba la Directiva N° 001-2017-MC, criterios de potencialidad de los Bienes arqueológicos en el marco de proyectos de evaluación arqueológica (PEA) y planes de monitoreo arqueológico (PMA), así como precisiones al procedimiento de aprobación de proyectos de rescate arqueológico (PRA).

Decreto Supremo N° 001-2015-MC del 03.Feb.2015, aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura (TUPA).
Resolución Directoral N° 564-2014-DGPA-VMPCIC/MC del 19.Dic.2014, aprueba el Plan de Monitoreo Arqueológico que forma parte del proceso informatizado para las Autorizaciones de Intervenciones Arqueológicas en la modalidad de Planes de Monitoreo Arqueológico.
Resolución Directoral N° 550-2014-DGPA-VMPCIC/MC del 12.Dic.2014, aprueba la "Guía para elaboración de Expediente Técnico (Ficha Técnica, Memoria Descriptiva y Plano) y de Declaratoria (Ficha Técnica para Declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación, Ficha Oficial de Inventario de Monumentos Arqueológicos, y Ficha de Registro Fotográfico)".
Decreto Supremo N° 003-2014-MC del 04.Oct.2014, aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA).
Resolución Ministerial N° 226-2014-MC, Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, de su Exposición de Motivos
DIRECTIVA N° 001-2013-VMPCIC/MC NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA) EN EL MARCO DE LOS DECRETOS SUPREMOS N.º 054 Y 060-2013-PCM
Resolución Ministerial N° 253-2014-MC del 01.Ago.2014, aprueba los Alcances del Concepto Infraestructura Preexistente, para efecto de lo dispuesto en el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM.
Resolución Viceministerial N° 037-2013-VMPCIC-MC del 30.May.2013, aprueba la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC Normas y Procedimientos para para la emisión del CIRA en el marco de los DS N° 054-2013-PCM y DS N° 060-2013-PCM.
Decreto Supremo N° 054-2013-PCM del 16.May.2013, aprueban las Disposiciones Especiales para los Procedimientos Administrativos de Autorizaciones y/o Certificaciones para los Proyectos de Inversión en el ámbito del Territorio Nacional.
Decreto Supremo N° 060-2013-PCM del 16.May.2013 y publicado el 25.May.2013, aprueban las Disposiciones Especiales para ejecución de Procedimientos Administrativos y otras medidas para impulsar Proyectos de Inversión Pública y Privada.
Guía de Identificación y Registro del Qhapaq Ñan.
Manual de Señalización Turística del Perú (2016)

5. CONTENIDO DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA

El Estudio Definitivo de Ingeniería del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA EXPRESA SANTA ROSA-VESR", está compuesto por dos (02) componentes, los cuales serán elaborados cumpliendo con los requerimientos establecidos en el presente Alcance de los Servicios, los componentes son los siguientes:

Estudio de Ingeniería
Investigaciones:

- Topográficas
- geológicas y geotécnicas,
- de tráfico,
- de canteras y fuentes de agua,
- arqueológicas,
- de redes e interferencias.

Asimismo, el Consultor desarrollará el EDI en todo su contenido según:

Viaducto	Ruta	Tramo	Progresiva	Longitud	Viaducto
Vía Expresa Santa Rosa	PE-20 I	Av. Costanera – Av. Alameda (incluída esta última)	3+710 (eje COSTANERA) 3+043 (eje de la MARINA)	3.710 (eje COSTANERA) 3.043 (eje de la MARINA)	PE-20 I

Tabla 5-1 Coordenadas del proyecto VESR

El presente Alcance no incluye los estudios e investigaciones sociales y ambientales ni la estrategia de reubicación y liberación de terrenos. Sin embargo, el Consultor deberá proporcionar a la PMO todo dato necesario para la ejecución de estos últimos. Las conclusiones de los estudios ambientales y sociales serán integradas por el consultor en Estudio Definitivo de Ingeniería tanto en cuestiones de reasentamiento, catastro y medidas sociales y de adquisición de terrenos como en las disposiciones técnicas necesarias para la buena integración ambiental y social del proyecto.

6. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA

Si como producto del desarrollo del Estudio Definitivo de Ingeniería, el Consultor sustenta la conveniencia técnica y funcional de una alternativa no incluida en el estudio de pre inversión del proyecto con ajustes originados por el detalle del estudio, deberá plantearla a la PMO, quien determinará la pertinencia técnica de la modificación. El desarrollo del Estudio Definitivo de Ingeniería con dicha alternativa no irrogará mayores costos, de cualquier modo, la solución definitiva que se plantee deberá ser racional y económica.

6.1. Estudio de trafico

El Estudio de Tráfico que realizará El Consultor estará orientado a determinar los volúmenes de transito de las Vía Expresa Santa Rosa (VESR) y las vías que se integran, comparten corredor o confluyen a ésta. Adicionalmente van a determinar el insumo de entrada no solo respecto al diseño geométrico sino a toda el área de influencia del proyecto de la Vía Expresa Santa Rosa que comprende la Avenida Santa Rosa, que se llama también Avenida Juan Pablo II, conexiones, intersecciones, cruces viales y toda la infraestructura vial. El estudio además debe involucrar usuarios tipo peatones, circulación de bicicletas, personas con movilidad reducida y cualquier otro tipo de usuario que no use vehículos motorizados.

El estudio servirá de base para el análisis económico, específicamente para el cálculo de los costos de operación y de mantenimiento vehicular y los ahorros por reducción en el tiempo de viajes de los usuarios y la disminución del costo de accidentes atribuibles a la mejoría de la vía.

Por tal razón no solamente el estudio se debe enfocar al sector de estudio en el capítulo de diseño geométrico sino a toda el área de influencia planteada dentro del presente capitulo a nivel de construcción, mantenimiento y desvíos viales ya sea por ingreso de maquinaria y por planes de manejo del tránsito; así como tener en cuenta los proyectos aledaños en desarrollo y puntos generadores de transito que puedan condicionar tanto la proyección de tránsito, niveles de servicio y seguridad vial. Se deberá presentar especial énfasis adicional a lo ya mencionado el tráfico generado y proyectado que recibe el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y la proyección de tráfico aéreo de este aeropuerto.

El Estudio de tráfico integrará la revisión y la evaluación de los antecedentes sobre estudios anteriores que se hayan realizado en la zona del Proyecto (particularmente los estudios de pre-inversión), e integrará también los nuevos datos de entrada proporcionados por el servicio de investigaciones de tráfico previsto en el presente Acuerdo.

El estudio de tráfico constará de cinco partes, a saber:

a. Un diagnóstico exhaustivo de la situación inicial, a través de las investigaciones de tráfico y de la búsqueda bibliográfica. (EPI y otros)
b. Definición y resumen de las características del modelo de transporte.
c. La identificación de los elementos prospectivos (tráfico proyectado, desviado y generado);
d. Una evaluación de los impactos del proyecto en las carreteras, los cruces y las zonas urbanizadas que incluye recomendaciones de desvió y manejo del tránsito durante la ejecución de las obras, análisis de seguridad vial en los escenarios con y sin proyecto
e. Una evaluación de las oportunidades de reurbanización y recomendaciones de implantación vial;
f. Conclusiones y recomendaciones:

Todo el estudio integrará elementos gráficos. Un trabajo cartográfico significativo destacará los desafíos de la movilidad. el Consultor deberá definir un perímetro de estudio para la evaluación de los impactos del proyecto. Este perímetro no debe reducirse al eje del proyecto.

6.1.1. Diagnóstico de la situación actual e investigaciones de trafico

El diagnóstico de la situación actual se basará en los datos aportados por el estudio de tráfico de pre inversión (trabajos de campo, conteos, encuestas, tratamiento de datos, etc.) y por los datos aportados por las investigaciones de tráfico, e incluirá el programa mínimo siguiente:

Una presentación de la metodología y la ubicación de los conteos (flujos lineales, direccionales, peatonales, encuestas de Origen-Destino, preferencias no declaradas y censo de carga).
Presentación de zona de influencia del proyecto (puntos principales generadores de viajes que se tuvieron en cuenta, Zonas origen destino, análisis de principales medios de transporte encontrados en el sector.
Conteos y aforos vehiculares descrito abajo (*)
El análisis de los resultados de estos conteos de tráfico:

- Para cada una de las estaciones de conteos de tipo lineal, los elementos a producir (para cada sentido) son: variación diaria de los volúmenes de tráfico, variación horaria y análisis de las horas punta, composición y distribución vehicular, de acuerdo con las diferentes categorías de vehículos determinados en el Reglamento Nacional de Vehículos, análisis de capacidad y niveles de servicio de la vía actual, cálculo del IMDA (Indicé Medio Diario Anual), medición de colas de congestión (trabajo de campo y valores teóricos).
- Entendiendo que la VESR es una Avenida que puede presentar variaciones importantes a lo largo del día, debido a los patrones del comportamiento del tráfico urbano, se determinará el Volumen Horario de Diseños (VHD), para determinar situaciones de congestión y definir aspectos relacionados para mitigar el efecto de ésta.
- Presentación de información secundaria a nivel de tránsito y proyectos que se tuvieron en cuenta en el sector de análisis.
- Para los conteos direccionales, se producirán los siguientes elementos: diagrama de flujos de los conteos para las dos horas punta (hora punta de la mañana y hora punta de la tarde), cálculo de las capacidades, de los niveles de servicio de las intersecciones y de las demoras por carril de circulación. El Consultor también realizará un análisis de estos elementos.
- Para las encuestas de Origen-Destino: a partir de las tablas Origen-Destino por cada tipo de vehículo (realizadas en el estudio de tráfico de pre inversión), el Consultor destacará las O/D más representadas a nivel de departamento y de distrito y producirá un mapa que muestre las principales trayectorias identificadas.
- Para las encuestas de preferencias no declaradas y declaradas análisis que determine las principales necesidades de movilidad y macroeconómicas del sector que puedan condicionar el comportamiento de viajes en la zona de influencia.

Un mapa general mostrará los volúmenes de tráfico actuales tanto en las horas punta como durante un día.
El análisis de los resultados de los conteos peatonales: diagrama de los flujos peatonales para las horas punta (mañana y tarde) y horas de baja afluencia y análisis de los conteos. El Consultor deberá tener en cuenta el tráfico de vehículos y su análisis para tener una perspectiva del tráfico global del perímetro. El Consultor tendrá en cuenta la futura presencia de la Estación de Metro Línea 2 Juan Pablo II así como todos los proyectos conexos.
Un estudio de velocidad.

El diagnóstico de la situación actual, a través de todos los datos y los análisis realizados, permitirá destacar los niveles de congestión y las características de la red vial. Elementos cartográficos serán fundamentales para comprender los desafíos del perímetro de estudio.

Durante este diagnóstico, el Consultor puede listar datos adicionales que considere necesarios obtener, para medir en particular el impacto del proyecto en las calles y carreteras cercanas. Estos datos adicionales pueden conducir a aumentar el programa de investigaciones de tráfico previsto al initio del proyecto. El Consultor deberá actualizar sur programa de investigaciones y conducir estas investigaciones para tener toda la información necesaria para hacer un diagnóstico de la situación actual sólido y sin omisiones.

Por actual se entiende una situación normal. Esto significa que no deben tener en cuenta datos obtenidos en caso de las medidas excepcionales, como el confinamiento o las restricciones de movimiento.

(*) Es necesario realizar nuevamente los aforos vehiculares (coche, camión, moto, autobús, …) en los sitios indicados en la figura adjuntas. Aforos vehiculares por un periodo de 3 días calendario (lunes, miércoles y sábado), por un periodo 24 Horas/día, en cada uno de los sitios presentado en la figura, se debe contemplar en cada punto señalado en las figuras personal capacitado (aforadores) con los respectivos formatos donde se deberá plasmar el tipo de movimiento y tipo de vehículo.

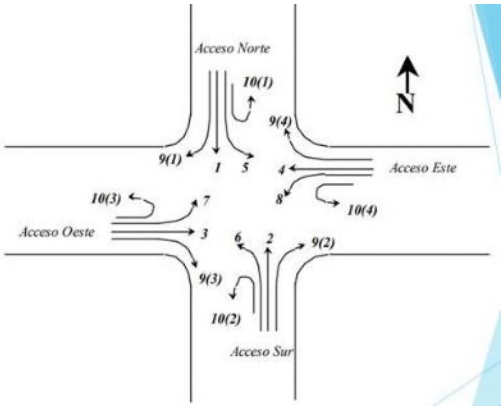


Ilustración 6-1 Figura de movimientos

Intersección 1



Intersección 2 AV Santa Rosa – Av. Oscar Benavides



Intersección 3 AV Santa Rosa – Av. Salmon Perez



Intersección 4 AV Santa Rosa – Av. Argentina



Intersección 5 AV Santa Rosa – después de la fabrica



Intersección 5 AV Santa Rosa – Av de la Alameda



Intersección 5 AV Santa Rosa – Av Morales Duares



Intersección 5 AV Santa Rosa – Costa Verde



Ilustración 6-2 Figuras de intersección

6.1.2. Definición y resumen de las características del modelo de transporte

La fase relativa al modelo de transporte utilizará los elementos desarrollados en el estudio de tráfico de pre-inversión actualizados con los datos de investigaciones de tráfico del presente Acuerdo. El Consultor sintetizará las principales características del modelo (construcción, calibración del escenario base, etc.).

6.1.3. La identificación de los elementos prospectivos (tráfico proyectado, desviado y generado);

La fase relativa a los elementos prospectivos y a la proyección de tráfico motorizado se basará en los elementos de las partes (a) y (b) arriba y destacará en particular las proyecciones del tráfico para los tres tipos de tráfico (normal, generado, desviado) y la metodología utilizada.

El tráfico generado y desviado se calculó según dos escenarios distintos desarrollados en el modelo de transporte descrito anteriormente: un primer escenario que toma en cuenta el proyecto Costanera para los años 2019, 2022 y 2030 y un segundo escenario que toma en cuenta este mismo proyecto, así como la operación del proyecto del AIJCH al año 2022, que involucren una variación al tránsito en el proyecto en cuestión.

Será importante que el Consultor ilustre los diferentes escenarios utilizando diagramas de tráfico y explique las entradas / salidas del aeropuerto.

El Consultor sintetizará los principales elementos de su modelo de transporte, así como las proyecciones de tráfico por tramos y los resultados del proceso de asignación. El Consultor realizará este análisis para todos los tramos a nivel y en viaducto.

El Consultor también deberá criticar la estimación del EAL realizada en el estudio de pre inversión y producir una nueva estimación del EAL teniendo en cuenta los elementos de las partes (a) y (b) y deberá destacar los elementos más relevantes.

6.1.4. Una evaluación de los impactos del proyecto

Fase de Resultados: El Consultor pondrá los resultados de las modelizaciones en perspectiva con los elementos del diagnóstico (situación actual) para conocer y evaluar el impacto del proyecto en etapa de construcción y operación. El Consultor deberá analizar la situación proyectada (aumento de los flujos de tránsito, congestión, impactos en las intersecciones de la avenida Santa Rosa, así como en las intersecciones de las vías vecinas) con el fin de conocer los impactos positivos y negativos del proyecto en la red vial circulante, así como en la organización del transporte público en el departamento.

El Consultor presentará las recomendaciones de ordenamiento vial para tener en cuenta en etapas posteriores con el fin de conocer posibles desvíos y sentidos viales necesarios para el sector, así como planes de manejo de transito generales para el área de influencia.

Asimismo, el Consultor utilizará los datos del modelo para los diferentes escenarios (sin proyecto, escenario 1 y escenario 2) y realizará el mismo trabajo que para el diagnóstico de la situación actual con el fin de analizar el impacto futuro en las intersecciones y las carreteras. Se esperan los siguientes elementos:

Para los tramos: un mapa de los volúmenes de tráfico en la situación proyectada y un análisis de capacidad y niveles de servicio de la vía,
Para las intersecciones: diagrama de la intersección en la situación proyectada, cálculo de las capacidades de intersección, evaluación del grado de saturación, demoras por carril de circulación y análisis de estos resultados,
Determinación de análisis de seguridad vial actual y con proyecto, identificación de principales medios de transporte, recomendaciones de movilidad y circulación, ordenamiento vial y peatonal.

El Consultor deberá explicar y analizar las interacciones entre la calle a nivel y el viaducto. El Consultor se ocupará de todos los tramos e intersecciones de la vía a nivel, así como de las entradas y salidas de los tramos del viaducto.

Será fundamental evaluar el impacto del viaducto en sus extremos (lado aeropuerto y lado urbano) y su interacción y coherencia con el futuro puente sobre el río Rímac.

6.1.5. Una evaluación de las oportunidades de reurbanización y recomendaciones de implantación vial;

La evaluación de las oportunidades detallará los potenciales de desarrollo (de las carreteras estudiadas, así como directamente conectadas al eje) ofrecidos por la realización del proyecto y la situación con el proyecto.

Se analizará la situación a partir de los niveles de servicio, capacidad, saturación, longitud de colas, velocidad; con el fin de conocer posibles necesidades de ampliación de la infraestructura proyectada, recomendaciones y conclusiones.

Se presentará los principales puntos esperados de desarrollo urbano a tener en cuenta a futuro a manera de recomendación que puedan afectar los volúmenes futuros proyectados.

Se relacionará las oportunidades de mejora a nivel de seguridad vial y operación, así como ordenamiento vial para la zona de influencia.

6.1.6. Conclusiones y recomendaciones:

Conclusiones y recomendaciones: Por último, el Consultor presentará las conclusiones que sean determinantes para el desarrollo del proyecto y las recomendaciones para los demás estudios y diseños del proyecto que tengan una influencia preponderante para el diseño de la infraestructura de la VESR.

6.2. Estudios de diagnóstico arqueológico

El objetivo general es establecer el nivel de riesgo para las actividades de construcción del "Proyecto de la Av. Santa Rosa - Ruta PE-20-I" desde el punto de vista del patrimonio cultural con el fin de preservarlos y protegerlos. Del mismo modo establecer las características técnicas de todas aquellas actividades que se deban realizar antes, durante y posterior, a la ejecución de la obra y las actividades complementarias a ellas.

Se indica particularmente que el Consultor deberá gestionar el proceso que permita obtener el informe geológico expedido por el INGEMMET que certifique la no existencia de restos fósiles con relevancia científica en el área donde se harán los trabajos. Si los hubiere, el INGEMMET debe de señalar la forma de recuperación de los fósiles de importancia científica, histórica y didáctica sin que esto implique una paralización prolongada o perpetua del proyecto de inversión.

Considerando que el proyecto no incluía originalmente el componente de arqueología se pretende resolver la situación mediante los siguientes objetivos específicos:

6.2.1. Objetivos de los estudios

a) Obtener un Diagnóstico Arqueológico del área del proyecto y sus anexos que permita establecer las posibles contingencias de carácter cultural y las especificaciones técnicas para la implementación de las intervenciones arqueológicas a desarrollar en las distintas etapas del proyecto. Este informe debe contemplar los diferentes escenarios y procedimientos administrativos correspondientes que garanticen la protección del patrimonio cultural en el marco de los avances de ingeniería y construcción del proyecto.

b) Elaborar y ejecutar un PROYECTO DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA (PEA), de acuerdo con la normativa vigente al momento de su ejecución, este se deberá elaborar de acuerdo a lo establecido en el primer objetivo definido anteriormente con el fin de minimizar las posibles contingencias de carácter patrimonial.
En caso de requerirse estudios y/o acciones más en detalle o profundidad el Consultor deberá establecer el tipo de intervención, el valor referencial con su estructura de costos y cronogramas tentativos correspondientes.

6.2.2. Alcances de los estudios arqueológicos

El estudio debe ser elaborado cumpliendo con todos los requerimientos determinados en el presente Alcance de los Servicios en cumplimiento con la Normativa vigente: Constitución Política del Perú - 1993. Título I, Capítulo I, art. 2, inc. 8 y 19 y Título I, Capítulo 2, art. 21, Ley N° 28296 "Ley General de Patrimonio Cultural", Decreto Supremo Nº 003- 2014-MC (Reglamento de Intervenciones Arqueológicas-RIA) y la Ley N° 31204, Ley General del Patrimonio Paleontológico del Perú.

Establecer las medidas de mitigación y contingencia ante la presencia de evidencia cultural dentro del área de ejecución de la obra, tomando en cuenta el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC.

Se debe tener en cuenta que en la DIRECTIVA Nº 001-2013-VMPCIC/MC, Articulo 7, apartado 7.4.1. Proyectos que se ejecuten sobre infraestructura preexistente, indica que en casos de proyectos que se ejecuten sobre una infraestructura preexistente, no será necesaria la tramitación del CIRA, sino la presentación de un Plan de Monitoreo Arqueológico ante la Dirección de Arqueología o las Direcciones Regionales de Cultura para su aprobación en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, caso contrario se tendrá por aprobado dicho Plan. En uso de la competencia de protección y conservación del Patrimonio Cultural de la Nación, la Dirección de Arqueología o las Direcciones Regionales de Cultura podrán disponer la realización de inspecciones oculares de oficio en infraestructuras preexistentes.

Guía N° 001-2017-MC denominada "Guía metodológica para la identificación de los impactos arqueológicos y las medidas de mitigación en el marco de los Proyectos de Evaluación Arqueológica (PEA), Proyectos de Rescate Arqueológico (PRA) y Planes de Monitoreo Arqueológico (PMA), RM N° 282-2017-MC y RM N° 283-2017-MC.

Los alcances del servicio no son limitativos, y servirán para la elaboración del ESTUDIO, debiendo el Consultor ampliarlos, mejorarlos y profundizarlos en lo que considere necesario (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio.

6.2.3. Entregable de los estudios arqueológicos

El Consultor adjuntará todos los entregables en archivo digital PDF y en formatos editables (Word, Excel, AutoCAD, JPG u otros según corresponda a la información original), en el caso de los planos se guiarán de acuerdo a los estándares requeridos por el Ministerio de Cultura.

Entregable 01: Plan de Trabajo

Con el cronograma de actividades y plazos de entrega.

Entregable 02: Diagnóstico Arqueológico,

Deberá contar con toda la información de antecedentes de la zona a intervenir y las recomendaciones para la elaboración de los expedientes técnicos del Proyecto de Evaluación Arqueológica y el Plan de Monitoreo Arqueológico:

DIAGNOSTICO ARQUEOLÓGICO:

1. INTRODUCCIÓN
2. BASE LEGAL
3. OBJETIVOS DEL ESTUDIO ARQUEOLÓGICO.
4. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ÁREA A EVALUAR (incluyendo áreas para la reubicación de infraestructura existente de tendido eléctrico, telefonía, fibra óptica, redes de alcantarillado de agua y desagüe).
5. ANTECEDENTES ARQUEOLÓGICOS
   - 5.1. Investigaciones arqueológicas previas
   - 5.2. Proyectos de evaluación y/o rescates Arqueológicos realizados en el área de estudio.
6. MÉTODOS Y TÉCNICAS EMPLEADAS EN EL ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA.
   - 6.1. Trabajo de Gabinete.
     - 6.1.1. Revisión bibliográfica y de fotografías aéreas (adjunta archivo digital e impreso de imagen).
     - 6.1.2. Búsqueda de antecedentes catastrales arqueológicos (solicitar al Ministerio de Cultura adjuntando plano de la carretera y la DDC).
     - 6.1.3. Procesamiento e interpretación de información recopilada en campo y gabinete.
     - 6.1.4. Sustentación de la necesidad de realizar la actualización catastral de sitios arqueológicos que se sobreponen al trazo del estudio.
     - 6.1.5. Informe geológico expedido por el INGEMMET que certifique la no existencia de restos fósiles con relevancia científica en el área donde se harán los trabajos
   - 6.2. Trabajo de campo.
     - 6.2.1. Reconocimiento de campo (a 100 m, a ambos lados del eje de la carretera).
     - 6.2.2. Cateos arqueológicos definidos por el Consultor (y que son como mínimo los fijados en el numeral 6.2.1)
7. RESULTADOS DEL RECONOCIMIENTO ARQUEOLÓGICO
   - 7.1. Sitios arqueológicos identificados.
     - 7.1.1. Descripción: tipo de sitio, material constructivo, elemento constructivo, técnicas constructivas, propuesta de poligonal, área que ocupa, ubicación (progresiva, coordenada UTM, lado de la vía, distancia del eje, descripción cualitativa y cuantitativa de los componentes culturales (arquitectura, cerámica, lítico, malacológico, textil, óseo, vegetal, metal, etc.), cronología relativa, área probable de afectación, situación legal del sitio (Declarado Patrimonio Cultural, inscrito en registros públicos, indicar número partida y de plano).
     - 7.1.2. Estado de conservación actual:
       a) Uso

b) Factores de afectación antrópicos, animales, tendidos eléctricos, red de teléfono, sistema de alcantarillado, red vial, explotación minera, obras de irrigación, gaseoductos, poliducto, desechos sólidos, desmonte, basura moderna, etc.
c) Factores de afectación por causas naturales: sísmicos, huaycos, fenómenos ENSO, etc.

7.1.3. Clasificación de potenciales impactos al patrimonio arqueológico
a) Por su tipo y significado
b) Por su nivel o grado
c) Por su temporalidad

7.1.4. Cuadro de sitios arqueológicos identificados (precisando si son sitios declarados Patrimonio Cultural Nacional o Mundial, adjuntando RD de declaratoria, progresiva, coordenada UTM, lado de la vía, distancia del eje, estado actual de conservación).

7.2. Evidencias arqueológicas aisladas identificadas.

7.2.1. Cuadro de evidencias arqueológicas aisladas identificadas (tipo de elemento cultural, progresiva, coordenada UTM, lado de la vía, distancia del eje).

8. GESTIÓN DE CONTINGENCIAS CULTURALES
8.1. Impactos arqueológicos identificados
8.2. Medidas de mitigación
8.2.1. De prevención: PMA, acciones de control, señalización y delimitación física, plan de contingencia y charlas de inducción.
8.2.2. De minimización o correctiva
8.2.3. De rehabilitación: (Proyectos de investigación arqueológica con fines de conservación y diagnósticos del estado de conservación del bien arqueológico)
8.2.4. Irreversibles o definitivas: Proyectos de rescate arqueológico.
8.2.5. De compensación.
9. SÍNTESIS Y CONCLUSIONES
10. RECOMENDACIONES
10.1. Recomendaciones para el Proyecto de Evaluación Arqueológica: zonas de intervención, cantidad sugerida de cateos, etc.
10.2. Recomendaciones al Plan de Monitoreo Arqueológico: zonas críticas de cuidado, medidas específicas para contingencias identificadas, etc.
11. BIBLIOGRAFÍA
12. ANEXOS
12.1. Registro fotográfico de la totalidad de las áreas de ejecución de las obras.
12.2. Plano de ubicación
12.3. Plano de superposición del trazo proyectado de la obra sobre la vía preexistente.
12.4. Planos en detalles (Escala 1:200 a 1:500) de los tramos en que el trazo de la vía proyectado se superponga a sitios arqueológicos (que permita ver el área de afectación). En caso corresponda.
12.5. Planos de sección de los segmentos de la carretera que colindan con zonas culturales.
12.6. Fichas de inventario del Ministerio de Cultura
12.7. Fichas de registro de caminos (según Guía de identificación y registro del Chapa Ñan). En caso corresponda.
12.8. Ficha de reconocimiento arqueológico.
12.9. Fichas de entrevista a los pobladores (firmadas y con número de DNI del entrevistado)

Entregable 03: Proyecto de Evaluación Arqueológica

Elaborar y ejecutar un PROYECTO DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA (PEA), según la normativa vigente, este se deberá elaborar de acuerdo a lo establecido en el segundo objetivo específico con el fin de obtener información que minimice las posibles contingencias de carácter patrimonial. Para el referido proyecto, en la fase de diseño, se ha identificado como mínimo la realización de cateos de 2m x 1m y de profundidad hasta llegar à la capa estéril en las siguientes ubicaciones:

- 2 en la zona del Ovalo Saloom (uno por pila prevista en el estudio de pre inversión)
- 5 en la zona paralela al Colegio General Prado
- 2 entre la explanada entre la Av. Argentina y la Vía Férrea
- 5 aleatorios a lo largo de la ruta del viaducto

La posición precisa de estos cateos es a definir por el Consultor en función del diseño y antecedentes arqueológicos de la zona. El Consultor puede aumentar de manera sustentada nuevos puntos de evaluación en función del análisis bibliográfico arqueológico, de la previsión del diseño y del conocimiento que tiene de la zona de proyecto.

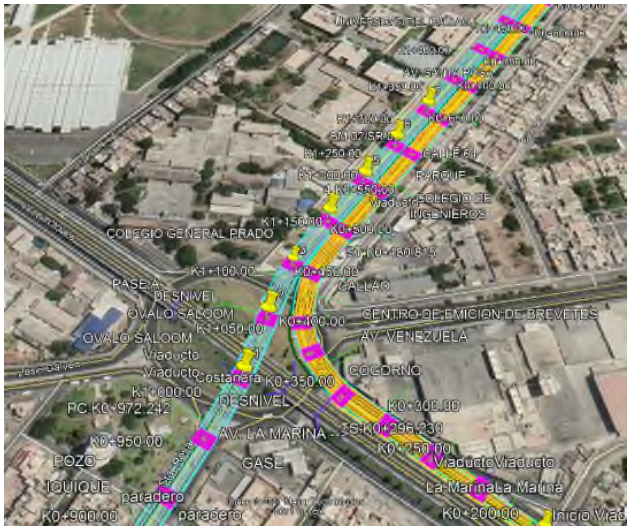


Ilustración 6-3 Puntos propuestos de excavaciones exploratorias (PEA)



Ilustración 6-4 Puntos propuestos de monitoreo arqueológico excavaciones exploratorias (PEA)

6.3. Estudio de georreferenciación, topografía y diseño geométrico

El estudio debe representar gráficamente en los planos la superficie terrestre con la mayor precisión posible, sus formas, detalles naturales y artificiales existentes, en el área de intervención, área de influencia directa e indirecta del proyecto, donde se emplazará la futura superestructura e infraestructura vial. La toma de datos debe ser tal, que el resultado corresponda al fiel reflejo del relieve del área del proyecto.

6.3.1. Georreferenciación y Topografía

El estudio de georreferenciación y topografía debe representar gráficamente la superficie terrestre en un modelo digital de terreno con la mayor precisión, sus formas, detalles naturales y artificiales existentes, en el área de intervención, área de influencia directa e indirecta del proyecto, donde se emplazará la futura superestructura e infraestructura vial. La toma de datos debe ser tal, que el resultado corresponda al fiel reflejo del relieve del área del proyecto.

Acorde con lo anterior el Consultor deberá cumplir con los requisitos del Anexo A Requisitos *para el Estudio de Georreferenciación y Topografía* y de lo siguiente:

6.3.1.1. Personal

Las actividades realizadas para obtener la información topográfica del terreno deberán ser ejecutadas por un profesional en Ingeniería Topográfica y Agrimensura con matricula profesional vigente al realizar los trabajos.

El Consultor deberá disponer del personal idóneo, deberá contar con el número de comisiones de topografía necesarias para entregar los productos dentro de los tiempos establecidos en el cronograma de actividades, tanto para las labores de campo como para las labores de oficina o post-procesamiento de datos de campo.

El Consultor previo al inicio de labores de campo, proporcionará tarjetas profesionales, certificados o cursos que acrediten, si necesario y a solicitud de la PMO, el manejo de equipos, curso de trabajos en alturas y accesos a espacios confinados.

6.3.1.2. Sistema de coordenadas

Sistema de Referencia

Se tomará como Referencia el Sistema coordenadas WGS84 (World Geodetic System 1984), con Proyección UTM (Universal Transversal Mercator) con elipsoide de Referencia Geodésico 1980 – Geodetic Reference System 1980 (GRS80).

Red Geodésica Horizontal Oficial

La Red Geodésica Geocéntrica Nacional (REGGEN), a cargo del Instituto Geográfico Nacional; que tiene como base el Sistema de referencia Geocéntrico para las Américas (SIRGAS) sustentada en el Marco Internacional de Referencia Terrestre 2000- International Terrestrial Reference Frame 2000 (ITRF2000) del International Earth Rotation Service (IERS) para la época 2000,4.

Sistema de Proyección Cartográfica

El Sistema de Proyección Cartográfica a utilizar debe ser el utilizado para la República del Perú, es el Sistema "Universal Transverse de Mercator" (UTM), que es un sistema cilíndrico transverso conforme, secante al globo terráqueo con las siguientes características técnicas:

Zona de proyección terrestre del territorio nacional de 6° de longitud cada una.

Zona 17 con Meridiano central (MC) 81º Oeste
Zona 18 con Meridiano central (MC) 75º Oeste
Zona 19 con Meridiano central (MC) 69º Oeste

Elipsoide Geodésico de Referencia

Elipsoide: GRS80 Geodetic Reference System 1980.
Datum: Geocéntrico.
Para efectos prácticos como elipsoide puede ser utilizado el World Geodesic.
System 1984 (WGS84), con los siguientes parámetros.
Elipsoide: WGS84 (World Geodesic System 1984).
Datum: Geocéntrico.

6.3.1.3. Entregables

Informe Geodésico

Se elaborará un Informe de Georreferenciación que incluya:

Introducción, objetivos
Alcance
Equipos utilizados
Personal

Sistema de referencia de coordenadas
Normatividad de referencia
Fecha del posicionamiento
Descripción detallada de la metodología de trabajo.
Exploración y materialización de vértices
Cantidad de vértices GPS materializados
Transformaciones de coordenadas
Transformaciones a ITRF2000 con época 2000.4
Cálculos de velocidades
Resultados del ajuste geodésico
Precisiones obtenidas
Conclusiones y recomendaciones.
Adicionalmente se anexarán los siguientes documentos:

Plano Clave de Ubicación de Puntos de Control del Proyecto, en coordenadas UTM y Topográficas.
Memoria Descriptiva.
Croquis de Enlaces y Hoja de Resumen de Puntos de Control del Proyecto.
Gráfica de las Líneas de Tiempo y Croquis; de los Puntos de Control de la vía principal y de las vías secundarias.
Archivos con las Efemérides precisas
Archivo RINEX
Reporte de cálculo de velocidades
Reportes de Post-Procesos de Líneas Bases.
Reporte de Ajustes de Redes con (03) tres puntos como mínimo.
Cuadro de los Puntos de Control Georreferenciados en Coordenadas UTM y Topográficas.
Cuadro de Transformación de los Puntos de Control Georreferenciados de Coordenadas UTM a Coordenadas Topográficas, indicando el Punto de Origen, Orientación y sus respectivos Factores de Escala.
Cuadro del Control de calidad de distancias entre los pares de puntos de control del proyecto (Línea Base) medidos con Estación Total y la distancia calculada en coordenadas topográficas de éstos mismos pares de puntos de control.
Croquis de la ubicación de puntos dentro de las tarjetas de valores con sus respectivos puntos de referencia (R1, R2) y progresiva referencial.
Tarjetas de Valores de los Puntos de Enlace del IGN utilizados y de los puntos de control del proyecto.
Especificaciones Técnicas y Certificados de uso de los equipos utilizados.
Formatos Descripción del vértice materializado.
Formatos con el diagrama de obstáculos.
Registros fotográficos.

Informe Topográfico

Se deberá elaborar y presentar el Informe topográfico que incluya:

Introducción, objetivos
Alcance
Equipos utilizados
Certificados de calibración
Personal
Sistema de referencia de coordenadas
Normatividad de referencia
Metodología de levantamiento
Cantidad de poligonales levantadas con los cuadros de resultados
Cantidad de deltas de poligonal materializados
Nivelaciones
Cantidad de nivelaciones con los cuadros de resultados
Glosario de códigos de estación total.
Precisiones obtenidas

Capítulo de inspección de redes secas
Capítulo de inspección de redes húmedas
Proceso realizado para el modelo digital de terreno
Conclusiones y recomendaciones.
Adicionalmente se deberá tener en cuenta en el documento:

Descripción detallada de la metodología de trabajo, la cantidad de circuitos realizados, el Error de cierre permitido (error teórico) y el Error cometido (error de campo). Así también se deberá indicar los equipos topográficos utilizados, recursos humanos empleados (brigadas), tiempo de duración.
Se deberá presentar los Certificados de Calibración de los Equipos Topográficos a utilizar, emitidas por empresas o instituciones acreditadas, y garantizar el buen estado de funcionamiento de dichos equipos. Los certificados de calibración no podrán tener una antigüedad mayor a seis (06) meses durante la ejecución de los trabajos de campo.
Reporte de Control Horizontal - Poligonal de Apoyo; en el cual se anexará los cuadros de ajuste de poligonal de apoyo, indicando en cada uno de ellos la comparación entre los errores de cierre de campo versus las tolerancias de cierre. Así también deberá presentar el cuadro de resumen de las coordenadas de los vértices de cada una de las poligonales de apoyo.
Deberá incluir la ficha informativa de los vértices de la poligonal de apoyo básica y de las auxiliares, en las que indique las coordenadas UTM y topográficas, y la información fotográfica de su ubicación.
El Consultor deberá presentar un cuadro de resumen de coordenadas UTM y topográficas del estacado del eje proyectado, cada 10.00m en tangente y curvas, ubicación de los puentes existentes, obras de arte existentes, BM's, Puntos GPS, etc.
Se deberá presentar los cuadros de cálculo de cada Circuito de Nivelación, sus cotas finales compensadas, juntamente con sus errores teóricos y errores de campo.
Se deberá presentar un cuadro de resumen de las cotas finales de los BM´s, de los Puntos de Control (georreferenciados), de los vértices de las Poligonales de Apoyo, de los Puntos de Control para Levantamientos Complementarios y de algún otro punto de importancia en el proyecto.
Se debe entregar el listado de detalles tomados por estación o delta y dejar referencias para replanteo.
Se deberán presentar los siguientes anexos al informe:

Cronograma de actividades.
Archivos crudos de estación total.
Archivos crudos de Nivel (Si se utiliza nivel digital).
Cartera de campo de nivelación (Si se utiliza nivel normal).
Croquis del circuito de nivelación (Que dé evidencia de las distancias horizontales entre cambios).
Cartera de campo de poligonal.
Carteras de poligonal ajustada en Excel.
Carteas de nivelación ajustada en Excel.
Registro fotográfico de cada actividad.
Planos de puntos de control topográfico.
Planos de levantamiento topográfico en planta para escala 1:1000.
Planos perfil escala H 1:1000 – V 1:100

Para planos de trazado (Diseño Geométrico) se deben presentar a escala 1 :1.000 o 1 :500, para las secciones transversales se acostumbra la escala 1 :100 o 1 :200.
Para estructuras como puentes, pontones, alcantarillas, etc. Se deben utilizar las escalas 1:100 a 1:500

Planos

Los planos deberán incluir:

Rotulo del proyecto
Norte
Escala gráfica y numérica
Cuadros de coordenadas de mojones
Cuadro de coordenadas de los vértices de amarre del IGN
Identificación de los predios colindantes
Todos los elementos dibujados tendrán el correspondiente atributo de elevación, a excepción de cuadros de coordenadas, achurados y textos.
Nube de puntos con la descripción acorde con el glosario de la estación total.
Levantamiento de redes de alcantarillado pluvial y sanitario con las respectivas cotas claves, cotas soleras, pendientes, diámetros, material, longitudes de los tramos, con dirección del flujo. (incluir pozos y tanques de almacenamiento)
Elementos relevantes del predio y del entorno, cercas, construcciones, cuerpos de agua, árboles mayores a 1,50 mt de altura, torres, postes, pozos, rondas y cualquier otro elemento que pueda afectar el diseño y/o el lote.
curvas de nivel cada 0.5 m, plenamente identificadas, que permitan una fácil y adecuada interpretación de la pendiente del terreno.
levantamiento de las vías colindantes y principales, indicando la nomenclatura vial y los destinos de las mismas, con sus respectivas dimensiones.
poligonal de levantamiento.
Se deberá presentar el modelo digital de terreno, con la triangulación de la superficie.

Modelo digital de terreno o TIN

Se elaborará la red de puntos TIN (Triangulated Irregular Network), o DTM (Digital Terrain Modelling) que se utilizarán para la generación de las curvas de nivel y presentación en el Plano Topográfico.
La ubicación y densidad de los puntos puede ser verificada mediante el TIN o DTM, asimismo la unión de los mismos debe ser revisada y depurada por el especialista del Consultor, responsable del levantamiento topográfico (no del dibujante); Además la versión final del modelamiento del terreno (TIN o DTM) será presentado en versión digital como entidades de CIVIL 3D, La triangulación TIN debe estar incluida en las propiedades de capas o layers del plano topográfico (archivo CAD) en modo apagado para su revisión.

6.3.2. Trazado geométrico

Para los estudios y diseños detallados del Trazado Geométrico de la Vía Expresa Santa Rosa (VESR), El Consultor deberá realizar el trazado en Planta, Perfil, secciones transversales de todas las infraestructuras involucradas a este proyecto. Para tal fin podrá emplear metodologías y tecnologías avanzadas que le permitan definir claramente el proyecto, cumpliendo con lo exigido en las normas y estándares nacionales e internacionales en lo que tiene que ver con seguridad vial, comodidad, funcionalidad, desarrollo regional, vulnerabilidad y conectividad.

6.3.2.1. Actividades para desarrollar por el Consultor

Las normas técnicas nacionales para seguir están definidas por el "Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018 RD No.03-2018-MTC/14", el "Manual de Seguridad Vial RD No. 05-2017-MTC/14", el "Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calle y Carreteras RD No. 16-2016-MTC/14" y como normas técnicas internacionales de consulta el manual "A policy on Geometric Design Of Highways ans streets 2018", el documento "Highway Capacity Manual, 6a edición, 2016 del Transportation Research Board ".

Las actividades generales a cargo del Consultor para el Estudio Definitivo de Ingeniería son: Realizar el diseño geométrico detallado de todos los ejes que intervienen en la construcción de la Vía Expresa Santa Rosa, a saber:

En los ejes de las vías de cruce el Consultor hará el diseño de las vías en longitudes no menores a las detalladas en los planos suministrados con el Perfil de la Vía.

VIA	COMPONENTES
Vías principales del Viaducto	Viaducto Costanera, Viaducto La Marina
Revisión y ajuste Avenida Santa Rosa	Costados Derecho e Izquierdo
Diseño Avenidas laterales	Aeropuerto - Costanera y Costanera - Aeropuerto
Calles de Subida	Avenida Colonial - Viaducto Costanera y Avenida Colonial - Viaducto La Marina
Calles de Bajada	Viaducto Costanera - Avenida Colonial y
	Viaducto La Marina - Avenida Colonial
Empalmes con los Óvalos	Av. Saloom -Enrique Meiggs
	Av. Oscar Benavides
	Av. Argentina
Cruces viales	Avenida Colonial (también llamada Av. Oscar Benavides)
	Avenida de la Alameda –Empalme con proyecto Puente Santa Rosa
Cruces viales deprimidos	Avenida Colonial (también llamada Av. Oscar Benavides
	Av. Argentina
	Av. Perez Salmon

Tabla 6-1 Vías y Componentes del Trazado Geométrico de la VESR

Revisar y ajustar la geometría de los enlaces de las vías locales con las Avenidas Aeropuerto – Costanera y Costanera – Aeropuerto con el propósito de lograr un acceso vehicular adecuado. Para estos últimos, el Consultor debe diseñar los empalmes adecuados en las extremidades del Viaducto y de las rampas en coherencia con el diseño de las infraestructuras de los proyectos:

- Construcción del Puente Santa Rosa, Accesos, Rotonda y Paso a Desnivel.
- Construcción de la Vía Costa verde en el Callao.

Se deberá proponer un empalme eficaz que asegure el concepto de Vía Expresa hasta la llegada a la Avenida Morales Suarez y el empalme con el Proyecto de Puente Santa Rosa al nivel de la Avenida de la Alameda.

Para cada uno de los ejes mencionados se elaborarán estudios:

De definición de los Criterios de Diseños, incluyendo la velocidad de diseños de las vías.
De diseño del Eje en Planta, definiendo los radios, las longitudes de las curvas de transición, las entretangencias entre curvas y todos los demás aspectos según la velocidad de diseño, que definen el diseño geométrico en planta según las normas del Manual de Carreteras: Diseño Geométrico – DG – 2018 y las normas técnicas internacionales de consulta el manual "A policy on Geometric Design Of Highways ans streets 2018", el documento "Highway Capacity Manual, 6a edición, 2016 del Transportation Research Board".
De diseño de la rasante en perfil, teniendo en cuenta las pendientes, longitudes de curvas verticales y demás aspectos que se definen desde las normas del Manual de Carreteras: Diseño Geométrico – DG – 2018 y las normas técnicas internacionales de consulta el manual "A policy on Geometric Design Of Highways ans streets 2018", el documento "Highway Capacity Manual, 6a edición, 2016 del Transportation Research Board".
Para el diseño de rasante para la que se debe considerar los gálibos que se tienen con las vías transversales (que no están en la tabla) a la Vía Expresa Santa Rosa (VESR), incluyendo las alturas de la superestructura del viaducto de la Vía Expresa.
De diseño de la sección transversal, en los anchos requerido por las normas y los determinados desde el Estudio de Transito, en específico lo relacionado con el análisis de capacidad y nivel de servicio.
De diseño adecuado de la sección transversal para permitir el drenaje superficial de las aguas lluvias (se debe permitir un drenaje de las aguas superficiales en caso de limpieza o de evacuación de aguas de incendio), garantizando la operación segura de los vehículos.
En los que las secciones transversales deben considerar el diseño de urbanismo o de espacio público lateral. Adicionalmente para las calles a nivel del terreno, como lo son las vías laterales y las vías transversales a la VESR deben tener en cuenta los accesos a los predios laterales a dichas calles.
En los cuales el diseño tendrá en cuenta los niveles y límites de las edificaciones existentes. En caso de ser necesario expropiar viviendas o terrenos para que la vía, vereda, islas, y demás infraestructura, mantengan sus condiciones de diseño, se deberá identificar estas propiedades en el plano, de tal forma que pueda individualizarlas perfectamente.
En los cuales el diseño debe considerar el peralte requerido por la velocidad de diseño para cada uno de los radios de las curvas horizontales. Estas consideraciones deben ser armonizadas con el diseño estructural para que se considere el peralte en la superestructura del viaducto.
De empalme de las rasantes en las intersecciones viales, las cuales se deben realizar con las normas establecidas en las normas del Manual de Carreteras: Diseño Geométrico – DG – 2018 y las normas técnicas internacionales de consulta el manual "A policy on Geometric Design Of Highways ans streets 2018", el documento "Highway Capacity Manual, 6a edición, 2016 del Transportation Research Board". Se debe considerar las adecuaciones geométricas para permitir la transición de la velocidad de operación de la velocidad de diseño a la velocidad de las vías a las cuales empalma la VESR.
En los cuales se deberá revisar los diseños de acuerdo con la pendiente media máxima y la velocidad de diseño adoptada.

- En los cuales se deberá analizar y evaluar el movimiento de tierras en donde ser requiera.
- De diseño detallado en planta y perfil de las intersecciones viales, garantizando los adecuados empalmes en planta, perfil y secciones transversales.
- De diseño de señalización y demarcación vertical, horizontal y de piso de la vía.
- De las rampas principales de ascenso y descenso de los viaductos
- De los carriles de entrada y salida de las vías laterales
- De las cantidades detalladas de obra.
- De diseño de todas las obras complementarias que se requieran como barreras de contención, aislamientos de obstáculos laterales, gálibos horizontales., soportes de postes de alumbrado, soportes de señalización vertical…
- Para elaborar planos planta-perfil de la vía, incluidas las intersecciones.
- Para elaborar planos con las secciones transversales cada diez metros y en las abscisas especiales de todos los ejes, Carteras de localización de las vías con coordenadas en los tres ejes (X, Y y Z) y pliegos de licitación para la licitación de la construcción del proyecto.
- En el sector del proyecto donde se considerará para los diseños principalmente los criterios de seguridad vial, de manera que permita separar las diferentes categorías de usuarios, llámense vehículos, peatones y/o ciclistas, e interactúen lo menor posible. Para la mejor solución, deberá tener coordinación con el especialista de Seguridad Vial.

De diseño de intersecciones semaforizadas.

Teniendo en cuenta las medidas de protección que se estudiarán para los usuarios vulnerables serán: cruce de peatones, veredas, paraderos, etc. Se presentará el detalle de su ubicación, características y diseño.

Teniendo en cuenta las veredas o aceras deberán tener un ancho mínimo acorde al flujo de personas considerando la hora de máxima demanda (por ejemplo, a la salida de la escuela). El ancho mínimo recomendado es de 1.50 m. Si se adopta un ancho inferior, deberá presentar la justificación correspondiente.

Donde se destacarán las normas de circulación y velocidad propuesta para la vía de acuerdo al diseño resultante, tamaño poblacional etc.; en particular, se destacarán las restricciones a la velocidad de circulación propuesta.

En los sitios de intersecciones que se deberán revisar los radios de giro en cada uno de los enlaces o ramales de la intersección, con el vehículo de diseño, revisando los sobre-anchos que eventualmente se requieran para dichos giros, en particular el transporte público y escolar y los transportes en vehículos articulados). Igualmente, en los sitios de empalme de vías laterales con las calles locales, se deberán verificar los radios de giro con el vehículo de diseño definido desde los criterios de diseño o los que se determinen desde el estudio de transito que utilizarán dichas vías locales.

Asimismo, deberá contemplar las infraestructuras existentes para el diseño, en lo que respecta a las obras existentes o proyectadas de servicio público (postes, cables, tuberías, buzones de alcantarillado etc.). Para el efecto deberá coordinar con los Concejos Municipales, comunidades y Entidades de servicio público correspondiente.

Es necesario coordinar el diseño total de la vía y, en especial los ejes y dimensiones de la plataforma requerida en los viaductos con el Consultor Estructural de los Viaductos con el propósito de obtener una solución final acorde con las disciplinas involucradas.

6.3.2.2. Resultados del Diseño para construcción

Con el desarrollo de las actividades de Ingeniería de Detalle, el Constructor podrá materializar en su totalidad el proyecto en el terreno, dando solución objetiva a la problemática objeto del desarrollo de este proyecto. El Consultor debe incluir en el resumen ejecutivo de los proyectos que desarrolló, una matriz de riesgos clasificados como mínimo en riesgos operacionales, tecnológicos, financieros y económicos, regulatorios, de la naturaleza, y sociales y políticos; identificando el plan de mitigación y los actores responsables por su implementación.

Sin embargo, si como producto del desarrollo del Estudio Definitivo de Ingeniería, el Consultor sustenta la conveniencia técnica y funcional de una alternativa no incluida en el estudio de pre inversión del proyecto con ajustes originados por el detalle del estudio, deberá plantearla a la PMO, quien determinará la pertinencia técnica de la modificación. El desarrollo del Estudio Definitivo de Ingeniería con dicha alternativa no irrogará mayores costos, de cualquier modo, la solución definitiva que se plantee deberá ser racional y económica.

6.3.3. Derecho de vía

El Consultor deberá presentar un plano geo-referenciado del Derecho de Vía de la Vía Expresa Santa Rosa, tomando en cuenta los aspectos o criterios técnicos que se explican a continuación:

6.3.3.1. Normas

Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial aprobado por D.S. N° 034-2008-MTC.
Manual de Carretera de Diseño Geométrico (DG-2018) aprobado mediante R.D. N°003-2018-MTC/14.
Normas técnicas internacionales de consulta:

- "Highway Capacity Manual, 6a edición, 2016 del Transportation Research Board",
- "A policy on Geometric Design Of Highways and streets 2018".

6.3.3.2. Criterios para elaborar el plano georreferenciado del Derecho de Vía

El Consultor deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos para la elaboración de los planos de planta donde se indique la delimitación del derecho de vía:

Para la elaboración del perímetro en planta de la delimitación del derecho de vía, se deberá tomar en cuenta como primer criterio el Art. 304.07 Derecho de Vía y Faja de Dominio y la tabla 304.09 Anchos mínimos de derecho de vía del Manual de Diseño Geométrico vigente.
Como segundo criterio para la elaboración del perímetro en planta de la delimitación del derecho de vía, se deberá tomar en cuenta la anchura de las vías existentes entre líneas de edificación tanto para la Avenida Santa Rosa, Juan Pablo II, las vías adyacentes y de intercambios.
Los planos de planta a elaborar deberán estar geo-referenciados conforme a los estudios de georreferenciación y topográficos.
Se deberá anexar una memoria descriptiva anexando los cuadros de coordenadas del perímetro del derecho de vía, el cual deberá incluir un formato digital en las extensiones dwg, xlsx, pdf, para los trabajos de replanteo en campo.
Se deberá presentar planos de planta en escala H: 1/1000, en donde se deberá anexar los cuadros de coordenadas, incluyendo el eje de la vía proyectada con sus respectivas progresivas, escala gráfica y cuadricula correspondiente.

6.4. Estudio de geología y geotecnia

6.4.1. Geología y geotecnia

El objetivo de los estudios geotécnicos es realizar un programa de investigación y caracterización geotécnica de las áreas homogéneas identificadas en los sitios donde se ubicarán las obras como viaductos, obras de arte y estructuras, de tal forma que se puedan determinar el tipo y profundidad de cimentación de las estructuras, su capacidad portante y los asentamientos probables.

El programa de investigación mínimo está definido a continuación y el Consultor debe proponer un cronograma y un detalle y análisis de precios asociados que justifiquen el presupuesto conforme a este programa mínimo. Este programa de exploración puede ser completado por el Consultor según sus necesidades para realizar el diseño. Las investigaciones complementarias deben ser contempladas por el Consultor y no podrán ser revisadas durante el periodo de diseño.

Se desarrollarán las actividades siguientes:

- Recopilación de la información existente
- Estudios de campo
- Estudios de laboratorio y gabinete
- Informe de geología y geotecnia del proyecto

6.4.2. Recopilación de la información existente

Dentro de esta actividad se seleccionará la información existente en el área de influencia del proyecto, la cual incluye los estudios de pre-inversión ya realizados, informes técnicos, trabajos de grado y artículos científicos que puedan existir sobre la zona.

6.4.3. Estudios de campo

6.4.3.1. Reconocimiento de superficie

Se recorrerá detalladamente el corredor del proyecto, procurando recolectar la mayor información posible dentro del rango de afectación que tenga el proyecto. El especialista responsable de este reconocimiento deberá ser geólogo, ingeniero geólogo o ingeniero civil con reconocida experiencia en geotecnia.

- Prospecciones y ensayos

Para poder contemplar la caracterización geotécnica de los suelos afectadas directa e indirectamente por el proyecto, se realizarán una serie de reconocimientos mediante los sondeos y calicatas necesarias en la zona de estudio. La profundidad de estas calicatas debe ser de 3 m al máximo.

Las investigaciones a realizar se basarán en lo siguiente:

- Métodos directos mediante la ejecución de perforaciones diamantinas,
- Métodos directos mediante excavaciones manuales calicatas y/o trincheras,
- Métodos directos de exploración (ensayos SPT, penetrómetro de cono, corte de Veleta, ensayos presiómetricos conforme a la norma ASTM D4719-20, etc.)
- Ensayos hidráulicos (piezómetros y prueba de bombeo)
- Ensayos de mecánica de suelos in-situ y en laboratorio.

NOTA: Las calicatas y los otros sondeos que permitan reconocer el subsuelo, así como los hallazgos encontrados durante la ejecución de los mismos serán compartidos por el Geólogo/Geotecna en cargado de estas operaciones con el Arqueólogo responsable de las Investigaciones y de los estudios arqueológicos. Estos sondeos permitirán complementar los monitoreos previstos en las Investigaciones Arqueológicas.

6.4.3.2. Organización de las investigaciones

El Consultor tomará todas las medidas necesarias para poder acceder a los puntos de exploración, sea cual sea el estado del sitio.

El Consultor se encargará de realizar los informes y planeamientos necesarios con las autoridades competentes para obtener las autorizaciones necesarias para acceder y realizar los sondeos.

El Consultor deberá (lista no limitada):

- Establecer el programa de interacción con la circulación existente y el planeamiento de accesos.
- Estacar los puntos de exploración antes de hacer los sondeos. Un topógrafo experimentado deberá anotar las coordenadas X, Y, Z en el sistema UTM (conforme al estudio topográfico definido en el presente Alcance de Servicios).
- Ocuparse de todos las dificultades y necesidades para poder hacer los sondeos (por ejemplo, creación de una plataforma de trabajo para estacar la máquina de sondeo, suministro de agua…)
- Realizar un seguimiento continuo de las investigaciones por un geólogo o ingeniero en geotecnia experimentado,
- Gestionar las muestras tomadas, ya sean alterados o no (embalaje, etiquetaje, transporte…),
- Dejar el sitio como al principio al acabar con las investigaciones (rellenar las calicatas, limpieza del sitio y de los caminos de acceso…).

6.4.3.3. Programa de investigación de los estudios geotécnicos

Las cantidades y las profundidades de puntos de exploración cumplirán el manual de puentes de diciembre de 2018, con las prescripciones adicionales siguientes:

a. Muros de contención y tierra reforzada

Se realizarán sondeos espaciados 50 metros en cada uno de los muros y/o obras de tierra reforzada. En cada sondeo se realizarán ensayos de penetración estándar cada 1.50 m y se recuperarán muestras representativas, alteradas e inalteradas con tubos Shelby (si se tienen suelos de consistencia media o menor). La profundidad de los sondeos será por lo menos de una a dos veces la altura del muro por debajo de la cimentación, o hasta encontrar el suelo competente. La profundidad de exploración debe penetrar totalmente suelos blandos altamente compresibles hasta encontrar material competente.
Se realizarán al menos 2 sondeos para ensayos presiométricos en cada uno de los muros y/o obras de tierra reforzada. En cada sondeo se realizarán ensayos presiométricos cada 1.0 m. La profundidad de los sondeos será la misma que aquella de los sondeos para SPT.
Se realizarán al menos 1 piezómetro para cada intercambio (es decir 3 piezómetros mínima). La profundidad de los piezómetros será la misma que aquella de los sondeos para SPT.
Se realizarán al menos 1 prueba de permeabilidad in-situ para cada intercambio (es decir 3 pruebas de bombeo mínima). Las pruebas de permeabilidad in-situ se pueden efectuar en perforaciones.
Se realizarán al menos 2 calicatas en cada uno de las obras de tierra reforzada. Se realizarán ensayos de penetración cono y se recuperarán muestras representativas para ensayos de laboratorio.
En cada sondeo se llevará un registro con la descripción de cada una de las capas encontradas y el nivel freático si se llegase a encontrar.

b. Cimentaciones

Se realizarán sondeos en cada uno de los apoyos; en cada sondeo se realizarán ensayos de penetración estándar cada 1.50 m y se recuperarán muestras representativas, alteradas e inalteradas con tubos Shelby (si se tienen suelos de consistencia media o menor). La profundidad de los sondeos será por lo menos 35.0 m o más hasta encontrar un suelo de características competentes. La profundidad de exploración debe penetrar totalmente suelos blandos altamente compresibles hasta encontrar material competente. En suelos, la profundidad de perforación debe ser como mínimo 6 m por debajo de la punta del pilote, o un mínimo de dos veces la máxima dimensión del grupo de pilotes, el que sea más profundo. Para pilotes en roca, se debe obtener un mínimo de 3 m o 3 veces el diámetro del pilote aislado, o 2 veces la máxima dimensión del grupo de pilotes, el que sea más profundo.
Se esperan condiciones altamente variables del subsuelo: la profundidad de los ensayos puede ser más importante dadas las condiciones des subsuelo (presencia de grandes bloques…).
Se realizarán al menos 1 sondeo para ensayos presiométricos cada 5 apoyos. En cada sondeo se realizarán ensayos presiométricos cada 1.0 m. La profundidad de los sondeos será la misma que aquella de los sondeos para SPT.
En cada sondeo se llevará un registro con la descripción de cada una de las capas encontradas y el nivel freático si se llegase a encontrar.

c. Ensayos de laboratorio:

Con cada una de las muestras alteradas recuperada se realizarán los siguientes ensayos:

Humedad natural
Granulometría
Limite Liquido
Limite plástico
Y en las inalteradas:
Humedad natural
Granulometría
Limite Liquido
Limite plástico
Peso unitario natural y saturado
Ensayos de consolidación o de compresión confinada
Ensayos de corte directo
Ensayos triaxial tipo CU con medida de presión de poros (al menos 3 para cada unidad geotécnica).
Se deben efectuar además análisis químico a los suelos y aguas del subsuelo, que permitan identificar la presencia de cloruros, sulfatos y demás elementos agresivos a acero y al concreto (los cuales no son limitativos).

6.4.4. Estudios de laboratorio y gabinete

d. Análisis de datos de geología

El Consultor realizará la investigación detallada de los aspectos geológicos (geomorfología, geología estructural, estratigrafía, geodinámica, etc.) y geotécnicos de alcance regional y local del área de emplazamiento de las estructuras y su influencia sobre la ubicación de las estructuras, en concordancia con el trazo definitivo, de tal forma que en el diseño no se deje de lado ningún aspecto referido a la estabilidad de la infraestructura de las estructuras.

e. Estudio de Peligro Sísmico local

El Consultor desarrollará el Estudio de Peligro Sísmico Local, en base a información instrumental e histórica, empleando los parámetros de sismos del área adquiridos en el IGP, CISMID u otros, para determinar los parámetros de diseño.

f. Análisis de licuefacción

De encontrarse estratos licuables, el Consultor realizará el análisis de licuación de suelos mediante el método de la "Specifications for Highway Bridges", u otro compatible y reconocido, con el fin de identificar los estratos susceptibles a la licuación, y determinar la máxima profundidad de licuefacción a fin de no considerarlos en los cálculos de capacidad portante.

g. Informe de investigaciones

El reporte de investigaciones deberá incluir (no limitada) la siguiente información:

Una recopilación del número de ensayos, zonas establecidas, maquinaria, herramienta utilizada para los ensayos, estado del terreno, fechas, climatología, etc.
Se indicarán las normas de referencia usadas para la ejecución de los ensayos y su implementación X, Y, Z,
Los resultados de los ensayos tendrán una descripción precisa de los estratos de suelo y/o base rocosa, clasificación y propiedades físicas de los suelos y/o rocas, una indicación del nivel freático
Una tabla de síntesis de los ensayos realizados con el nombre, la longitud, el muestreo y los ensayos in situ, el nivel de la napa, y una descripción de los suelos…
Una recopilación en forma de tabla Excel del resultado de las investigaciones in situ y de laboratorio (compatible con un formato SIG)
Un apéndice fotográfico.
Plano de situación de los ensayos realizados, donde se observe la posición con coordenadas UTM en "X, Y Z" (conforme al estudio topográfico).
Los resultados de las etapas de exploración y de ensayos de laboratorio serán procesados y analizados para obtener los parámetros que controlan el comportamiento general de los terrenos estudiados.

h. Diseño de las cimentaciones

El Consultor establecerá la capacidad de carga última de los materiales de cimentación. La carga admisible se calculará dividiendo la carga última entre un factor de seguridad no menor a 3 para las condiciones normales de servicio; verificándola para las condiciones de máxima socavación o de máxima licuefacción. Estos valores deberán ser comparados con los obtenidos por el método del AASHTO – LRFD, debiendo el Consultor efectuar la propuesta técnico económica, más óptima y coherente con la concepción del proyecto de ingeniería de diseño. Los cálculos de capacidad de carga deberán estar avalados por los certificados de ensayos de los parámetros geotécnicos utilizados tales como: ángulo de rozamiento, cohesión, fricción, presión de poros, peso unitario, etc. Para los cálculos se utilizarán programas de cómputo (software) geotécnico, que cuenten con aceptación internacional o nacional.

Se desarrollará el análisis de asentamientos inmediatos, mediante los parámetros geotécnicos del material encontrado. Para los cálculos se utilizarán programas de cómputo (software) geotécnico, que cuenten con aceptación internacional o nacional.

De proponer en la subestructura un sistema de cimentación profunda (Pilotes o cajones, mono pilotes), debe estar sustentado en el esquema conceptual o teórico y se establecerá la capacidad de carga axial admisible con los métodos convencionales, los resultados serán comparados con la metodología establecida en las Normas AASHTO – LRFD para pilotes excavados, comparando el resultado con el obtenido mediante la metodología de Reese & O'Neill, definiendo el asentamiento máximo que puede tolerar la estructura.
El factor de reducción por grupo se establecerá según las recomendaciones de la Norma AASHTO – LRFD y cualquier variación será objetivamente sustentada, pero en ningún caso será mayor a 0.75.
Los cálculos de resistencia por fricción lateral, no deberán considerar el material por encima del nivel de socavación total, ni los estratos susceptibles a licuefacción, así como los de baja resistencia. Para los cálculos se utilizarán programas de cómputo (software) geotécnico, que cuenten con aceptación internacional o nacional.

La profundidad de cimentación (de las estructuras diseñadas) estará referido a cotas absolutas (msnm), y deberá estar por debajo del nivel de socavación total establecido en la especialidad de Hidrología y/o estratos susceptibles a licuefacción, la cimentación tendrá una profundidad confinada no menor a la asumida en los cálculos de capacidad portante, la cual debe tener el sustento coherente en lo conceptual y analítico y deberá estar plasmado en el estudio.
Quedan descartadas las apreciaciones subjetivas o basadas en observaciones de alcance superficial.

6.4.5. Informe de geología y geotecnia del proyecto

Se recopilará la información y se elaborará un informe que incluirá como mínimo lo siguiente (el estudio se basará en las investigaciones realizadas, así como en el estudio de los documentos preexistentes):

- Geología Regional del área de influencia de la ubicación del Viaducto, Geología local adjuntando un plano geológico, geodinámica externa, geotécnico, geomorfológico de detalle, a escala 1:200, del sector de emplazamiento de la subestructura (infraestructura) proyectada, en base a lo cual se efectuará la interpretación geológica geotécnica y con perfiles estratigráficos a una escala 1:100,
- Descripción, localización y registros de los trabajos de campo y de laboratorio (incluyendo antecedentes y datos recabados), plano de planta con la ubicación exacta (replanteada) de las investigaciones geotécnicas realizadas (perforaciones, calicatas y/o trincheras, líneas de refracción sísmica, etc.), las cuales deben ubicarse en el emplazamiento de la subestructura. No se aceptarán prospecciones cercanas o correlacionadas
- Registros de perforación, con datos estratigráficos, nivel freático, SPT, etc. concordantes y coherentes con la interpretación geológica para cada fundación de estructuras
- Resultados del estudio de refracción sísmica
- Resultados de los ensayos de laboratorio (certificados), los cuales deben ser emitidos por un laboratorio acreditado, cuyos equipos de ensayos deben contar con certificados de calibración actualizado, así mismo deben cumplir con los requerimientos establecidos en las Normas Técnicas Peruanas e internacional.
- Resultados del estudio de peligro sísmico localizado

Se desarrollarán los estudios de peligro sísmico, empleando metodologías adecuadas, tomando como base la información de sismos históricos e instrumentadas, que definan con precisión, las aceleraciones y/o coeficientes máximos y de diseño, para realizar el estudio de peligro sísmico. El Consultor debe adquirir los registros de sísmicos históricos de la zona a evaluar, los cuales considerarán la historia sísmica hasta la fecha de inicio del estudio, no se aceptarán registros históricos de otras investigaciones con fecha anteriores al inicio del presente estudio. Esta información la debe adquirir el Consultor en el Instituto Geofísico del Perú (IGP). Para puentes entre las metodologías a aplicar está la Metodología de Construcción de Espectros de Diseño, según la norma AASTHO, establecida en el Apéndice A3 del Manual de Puentes – MTC.

a. Perfiles o secciones geotécnicos de detalle

A partir de la información obtenida con los sondeos exploratorios se definirán para cada obra (viaducto, tierra reforzada, muro de contención, estructuras) los perfiles geotécnicos para establecer los niveles donde se cimentarán las estructuras.

Se deben establecer perfiles longitudinales al eje de las obras y también perfiles transversales si se necesita para cada obra.

En estos perfiles se incluirán las diferentes unidades litológicas encontradas, la posición del nivel freático, y los resultados de las pruebas de campo y laboratorio.

Dichos perfiles geotécnicos se deben superponer con los puentes, muros de contención o estructuras y sus apoyos, para de esta forma establecer los niveles recomendados para la cimentación de las estructuras.

b. Determinación de parámetros geotécnicos

Se detallarán los criterios y la metodología de diseño adoptadas para la determinación de los parámetros del suelo.

Los resultados de las etapas de exploración y de ensayos de laboratorio serán procesados y analizados para obtener los parámetros que controlan el comportamiento general de los terrenos estudiados, tales como densidad, cohesión, ángulo de fricción, consolidación, potencial de expansión, potencial de licuación, los cuales permitirán generar los diferentes modelos matemáticos de análisis para evaluar las cimentaciones de las obras.

Para definir los valores en los estratos donde no se pueden obtener muestras inalteradas se utilizarán las clasificaciones o los ensayos de campo para aplicar las correlaciones disponibles en la literatura especializada para cada tipo de material específico.

También serán procesados y analizados los parámetros de agresividad de agua y terreno.

c. Procedimientos de diseño

Se detallará la metodología de diseño adoptada para los análisis de capacidad portante y de asentamientos de las cimentaciones.

Las posibles alternativas de solución de cimentación, excavación o elementos de contención en su caso, técnica y económicamente viables, se deben plantear de acuerdo con los problemas planteados, **así como de la posible interacción con otros edificios y servicios próximos.**

Con las propiedades geotécnicas de cada estrato así definidas, y las combinaciones de carga que transmitirá cada uno de los cimientos, se aplicaran las metodologías de evaluación de capacidad de soporte para seleccionar el horizonte de suelo que ofrecerá las condiciones geotécnicas adecuadas para ser utilizadas como apoyo de las estructuras. Además de lo anterior, se verificará que las presiones laterales estén por debajo de las admisibles. Finalmente, se verificarán los asentamientos con las cargas dadas para cada apoyo

El estudio, en función del tipo de cimentación, debe establecer los valores y especificaciones necesarios para el proyecto relativos a:

- Nivel de cimentación
- Presión vertical admisible en valor total, y, en su caso, efectivo
- En el caso de pilotes, resistencia por punta y por fuste
- Parámetros geotécnicos del terreno para el diseño de elementos de contención; empujes del terreno: activo, pasivo y reposo
- Datos de la ley "presión-desplazamiento" para el diseño de elementos de contención
- Módulos de balasto para idealizar el terreno para los cálculos de diseño de cimentaciones y elementos de contención, mediante modelos de interacción suelo-estructura

- Resistencia del terreno frente a acciones horizontales
- Asentamientos y asentamientos diferenciales, estimados y admisibles para la estructura y los elementos de contención.

d. Recomendaciones constructivas

El estudio, en función del tipo de cimentación, se debe establecer las especificaciones necesarias para el proyecto relativos a:

- Calificación del terreno desde el punto de vista de su dificultad de excavación, estabilidad de taludes con carácter definitivo y durante la realización de las obras en el medio urbano.
- Situación del nivel freático y variaciones posibles. Influencia y consideración cuantitativa de los datos para el diseño de cimentaciones, elementos de contención, drenajes, bombeos, taludes e impermeabilizaciones.
- Cuantificación de la agresividad del terreno y de las aguas que contenga, para su calificación para establecer las medidas adecuadas a la durabilidad especificada en las cimentaciones y elementos de contención
- Cuantificación de los problemas que pueden afectar a la excavación especialmente en el caso de edificaciones o servicios próximos existentes en el medio urbano.

6.5. Estudio de hidrología superficial y drenaje e hidrología subterránea

6.5.1. Hidrología superficial y saneamiento

Tendrá como objetivo establecer las dimensiones hidráulicas definitivas, así como de las obras de drenaje y saneamiento. Sin ser limitativo deberá contener como mínimo lo siguiente:

Recopilará, revisará, analizará y presentará un informe detallado de la documentación existente (informes, estudios, publicaciones, etc.) relacionada con el proyecto; asimismo se presentarán los registros históricos de las estaciones meteorológicas y/o hidrológicas analizadas (precipitación, etc.) disponibles en la zona del área estudiada, que estará validada por las instituciones correspondientes (SENHAMI, y otros).
Se efectuará un reconocimiento global de la zona de aporte de agua que incide en los accesos al viaducto y los intercambios, determinando los parámetros físicos de esta zona (área, pendientes, zonas impermeabilizadas, cobertura vegetal, etc.).
Se efectuará un estudio de los periodos de máximo de crecida y de la probabilidad de desborde del rio Rimac y de todo cauce adyacente al proyecto para determinar las medidas necesarias de drenaje.
Información de reconocimiento de campo que se acompañará con vistas fotográficas, indicándose las características del área de ubicación del viaducto y de los intercambios a desnivel.
Se plantearán las soluciones de ingeniería más adecuadas desde el punto de vista de drenaje para los viaductos, para los accesos, para los intercambios a desnivel y para las vías de circulación principales y adyacentes.
Se analizarán y propondrán los drenajes necesarios, en sectores potencialmente evidentes de acumulaciones de agua por ubicarse en zonas de depresión natural y niveles freáticos superficiales. En estos sectores, el Consultor deberá analizar el fenómeno de ascenso capilar y de ser el caso, proponer la previsión estructural para la subrasante.
Se presentarán la red de estaciones meteorológicas disponibles en la zona del proyecto, las estaciones seleccionadas y representativas a ser utilizadas en los cálculos hidrológicos, y los respectivos registros históricos de las estaciones meteorológicas analizadas (precipitación y/o caudales máximos, etc.) debidamente certificadas por las entidades encargadas de las mediciones.
Se determinará la frecuencia con la que ocurren las diferentes magnitudes de las variables hidrológicas. Por ello, el Consultor presentara un análisis de frecuencias con sus correspondientes pruebas de bondad de ajuste.

Para que los resultados del análisis de frecuencia sean teóricamente válidos, la información hidrológica deberá ser verificada (análisis de datos dudosos) y debe satisfacer determinados criterios estadísticos como aleatoriedad, independencia, homogeneidad y estacionalidad. Para ello el Consultor deberá presentar el resultado de pruebas estadísticas que permitan identificar los posibles fenómenos de no homogeneidad, tendencia, saltos e inconsistencia de los datos, interpretando adecuadamente los resultados y, de ser necesario, corroborar las conclusiones con evidencias físicas de las causas, como, por ejemplo, cambios de uso de la tierra (ver Guía de Practicas Hidrológicas, Volumen II – Capítulo 5, WMO, 2011).
En el estudio hidrológico se deberá estimar y caracterizar los períodos máximos de precipitaciones, fluviometría del río Rimac, ocurrencia de eventos extremos y establecer en el estudio las recomendaciones a tener en cuenta durante la construcción de las obras.
Elaborar en software tipo AutoCAD y/o ArcGIS y/u otros en escala adecuada, mapas en la que se visualice la vía en estudio y estaciones hidrológicas y meteorológicas analizadas, con información de ubicación geográfica (UTM), y cuadros de información con lo siguiente: planos de delimitación de zonas de aporte, planos de zonas impermeabilizadas, planos de cobertura vegetal, planos de uso de suelos y otros que sirvan de apoyo y sustento de las memorias de cálculo realizados en el estudio.
Los archivos digitales generados en el estudio (memoria de cálculo, análisis, diseño, etc.), se adjuntarán como parte integrante del informe del capítulo, así también como la entrega de los archivos nativos del software empleado.

6.5.2. Hidrología subterránea

Tendrá como objetivo establecer los niveles freáticos que pueden tener una incidencia en el diseño de los pasos a desnivel de los intercambios, así como en la fundación del viaducto.

En coordinación con la especialidad de geología y geotecnia el Consultor preverá las investigaciones necesarias y analizará la hidrología subterránea (hidrogeología) del sector de estudio y propondrá las soluciones adaptadas para ejecución de excavaciones, de cimentaciones y de los intercambios desnivelados.

Los estudios determinaran el agotamiento del agua en función de los niveles freáticos detectados.

También se analizarán las presiones sobre las estructuras ejercidas por las aguas subterráneas, así como los fenómenos de gradientes hidráulicos y las soluciones necesarias a tomar para garantizar la estabilidad de las estructuras y del terreno tanto en fase definitiva como durante la construcción del proyecto.

6.6. Estudios de suelos (complementos estudio geotécnico para pavimentos)

Los trabajos a efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físico-mecánicas de los suelos de fundación bajo el nivel de subrasante de todo el tramo en estudio y de las capas de base y sub base existentes, sobre la cual se proyectará el pavimento; es decir, el Estudio Definitivo de Ingeniería se ejecutará a lo largo de la franja del trazo proyectado y de las calles aledañas impactadas por el proyecto; para lo cual el Consultor debe cumplir con el alcance establecido en la Sección Suelos y Pavimentos del Manual de Carreteras "Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos" del MTC y norma internacional y como mínimo debe contener lo siguiente: el Consultor deberá establecer el Perfil Estratigráfico (Horizontal 1:1000 y Vertical 1:12.5) de la zona de estudio, para lo cual deberá efectuar prospecciones de estudio; cuyo distanciamiento no debe ser mayor de 100 m (Será necesario investigar en las calles/jirones/avenidas aledañas en un buffer de 50 metros medidos desde el borde la sección de la vía principal).

a. El Consultor deberá establecer el Perfil Estratigráfico de la zona de estudio, para lo cual deberá efectuar prospecciones de estudio; cuya separación no debe ser mayor de 100 m. Se deberá investigar cada calzada cada 100 m.

b. Entre calicatas contiguas y en lugares donde existe diferencias significativas en las características físicas de los suelos, el Consultor establecerá la ubicación de calicatas complementarias.

c. La profundidad de estudio de todas las prospecciones será como mínimo de 1.50 m debajo de la línea de subrasante proyectada.

d. El Consultor debe tomar en consideración el ancho de la calzada a nivel de la sub-rasante del proyecto, en base al cual deberá ubicar las prospecciones a fin de que el estudio cuente con la suficiente información del suelo de fundación del pavimento y a la profundidad mínima establecida (-1,50 m).

e. El Consultor por cada calicata efectuada, presentará un registro de excavación, donde indicará:

la progresiva del proyecto que corresponde.
la cota de terreno y cota de subrasante.
los espesores de cada uno de las capas y/o estratos encontrados con descripción (tipo de material, color, humedad, compacidad, etc.), en concordancia con la norma ASTM D-2488-09A.
Presentará vistas fotográficas de cada una de las calicatas, donde se aprecien las capas y/o estratos encontrados y la profundidad de cada excavación, además de una vista panorámica para su ubicación (kilometraje, coordenada), cuidando que tengan reflejos ni sombras para una mejor visualización.
Las calicatas deben ser protegidas, para su evaluación y estar debidamente referidas al sistema de poligonal del eje de la vía para su ubicación. Por seguridad vial las calicatas serán debidamente rellenadas y compactadas inmediatamente una vez que haya sido concluido la evaluación, y/o reparadas en concordancia a su condición original.

La cantidad de material muestreado debe ser tal que permita efectuar ensayos de verificación, en especial de los estratos seleccionados para la ejecución de Proctor, CBRs y módulo resiliente triaxial.

Los ensayos de laboratorio de mecánica de suelos a efectuarse a las muestras de cada estrato encontrado en cada prospección, se desarrollarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales del MTC (versión vigente) y que serán básicamente los siguientes:

Análisis Granulométrico por tamizado
Humedad Natural
Densidad en sitio
Límites de Atterberg (Limite Liquido, Limite Plástico, Índice de Plasticidad)
Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO.
Además, se efectuará ensayos especiales de peso unitario, Proctor Modificado y California Bearing Ratio (CBR) del terreno de fundación por:

- Tipo de suelo representativo.
- Como control de resistencia de éste, en referencia al Manual de carretera de 2014 – sección suelos y pavimentos.

Módulo triaxial para las capas de subrasante, sub base y base existentes.
Con la finalidad de establecer el CBR de Diseño, se efectuará el análisis de los suelos desde el punto de vista de capacidad de soporte para el pavimento proyectado, el cual concluirá en la sectorización (tramos homogéneos) de la carretera. El CBR de diseño, para la estructuración del pavimento, es el valor de mayor incidencia en el sector, por lo que su cálculo obedece a la estadística (percentil en función del volumen de tráfico) de todos los ensayos de CBR efectuados y la totalidad de suelos encontrados; luego dicho CBR de diseño se empleará para establecer el Módulo Resiliente de Diseño, de acuerdo a correlaciones matemáticas que cuenten con aceptación mundial, debiendo indicar su procedencia (fuente de información) y la correlación con los ensayos de módulo triaxial.

El Consultor para cumplir con los plazos establecidos, ensayará las muestras de suelos en el laboratorio de suelos y materiales de su propiedad y dependiendo de su capacidad operativa y/o rendimiento podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros; con el objeto de efectuar ensayos en laboratorios de manera simultánea y reducir el periodo de tiempo de la etapa de laboratorio. En ambos casos el Consultor será responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.

El Consultor, además de los Certificados de ensayos, debe presentar cuadros resúmenes de los resultados de ensayos con el correspondiente análisis geotécnico, en donde se indique:

Número de calicata
Progresiva
Muestra
Profundidad del estrato y/o capa muestreada.
Porcentajes de material retenido en las mallas principales
Límites de Atterberg (Limite Liquido, Limite Plástico e Índice de Plasticidad),
Humedad Natural,
Clasificación SUCS y AASHTO,
Proctor Modificado (Máxima Densidad Seca y Optimo Contenido de Humedad)
CBR (al 95% y 100% de la MDS)
Módulo triaxial del material representativo de las capas, ensayados a humedad óptima.
El Consultor elaborará el Perfil Estratigráfico de las vías y calles afectadas en base a la información tomada en campo y a los resultados de ensayos de laboratorio y representará en forma gráfica los tipos de suelos y características físico-mecánicas, espesor de los estratos, presencia de agua y demás observaciones que considere importantes en concordancia con la norma ASTM D-2488-09A.

La Memoria Descriptiva del Estudio de Suelos para Pavimentos, deberá considerar la descripción del estado superficial de la carretera, la descripción de los suelos encontrados, condición de la capacidad soporte del terreno de fundación; ubicación de los materiales inadecuados (suelos orgánicos y/o expansivos), suelos geotécnicamente débiles o inadecuados (si los hubiera), presencia de agua, estado de la calidad de las capas base y sub base existente, análisis de la totalidad de los resultados de ensayos de laboratorio; con sus recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones que al respecto determine sobre los resultados de los ensayos.

Dentro de la Memoria Descriptiva del Estudio de Suelos, el Consultor desarrollará, de ser el caso, el Capítulo de Estabilización de Suelos en concordancia al Capítulo IX de la Sección Suelos y Pavimentos del Manual de Carreteras "Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos" del MTC, en el cual se analizarán y aplicarán criterios vigentes de mejoramientos de suelos, y en base a ellos definirá o descartará la necesidad de los mismos, precisando para cada sector la extensión (longitud, ancho y profundidad) respectiva. Donde corresponda, se incluirá como parte del análisis, el caso de mejoramientos en zonas de ampliación de la vía para lo cual se tendrá en cuenta también el tipo de material de los cortes. Finalmente, debe seleccionar la mejor alternativa de mejoramiento de suelos, luego de un análisis Técnico-Económico.

6.7. Integración de los estudios ambientales y sociales

El estudio de impacto ambiental y social será realizado en un Acuerdo independiente del presente Acuerdo. Este estudio de Impacto se desarrollará al mismo tiempo que los estudios de ingeniería e investigaciones del presente Acuerdo. Los estudios de ingeniería definidos en el presente Alcance de los Servicios deberán proporcionar las informaciones necesarias a la PMO para el estudio de Impacto ambiental y viceversa para llegar a un diseño que integre todas las restricciones e informaciones de las conclusiones del estudio de impacto ambiental y social: que contempla medidas para disminuir el ruido, reasentamientos, etc…

6.8. Estudios de interfaces y de la infraestructura existente

6.8.1. Identificación de las interferencias de infraestructura afectadas por el Proyecto.

El Consultor debe adelantar todos los procedimientos que, de acuerdo con el estado de la técnica, permitan identificar la existencia real de interferencias de infraestructura que puedan verse afectadas por el Proyecto, así mismo que pueda identificar mediante planos las infraestructuras proyectadas que puedan afectar el proyecto, y con toda esa información pueda ser capaz de desarrollar un diagnóstico técnico y legal, que incluyan a su vez las posibles soluciones que puedan darse para llevar a cabo la liberación de interferencias encontradas en la zona del proyecto y otras que involucren afectaciones por contingencias.

El Consultor en el desarrollo y puesta en marcha debe garantizar la no interrupción del servicio, y/o presentar un plan de trabajo detallado, concertado y aprobado con el operador del servicio o la autoridad competente, garantizando la menor interrupción de los servicios.

Las listas presentadas en el estudio de interferencias del Estudio de pre-inversión a nivel de Perfil del proyecto de la AV. SANTA ROSA (RUTA PE-20 I) no constituyen garantía sobre la existencia efectiva y total de las Redes listadas o de su nivel de afectación.

Con el desarrollo del proyecto, es necesario realizar una actualización del estudio y complementación.

6.8.1. Fase preliminar de gabinete o planificación.

Con la finalidad de concretar el desarrollo del trabajo propone como metodología de liberación de interferencias en su fase preliminar.

a. Elaboración de solicitudes de información que se presentaran a las distintas entidades, llámese Empresas prestadoras de servicios, gobiernos provinciales, gobiernos locales, entre otras.
b. Para la solicitud de información a las EPS, entidades e instituciones involucradas, se elaboraron planos perimétricos sobre el área de trabajo establecida que implica un buffer de 50 m a cada lado del Derecho de Vía.
c. Elaboración de la agenda de datos de las diferentes entidades e instituciones, la misma que servirá para el desarrollo del proyecto.
d. Presentación de solicitudes de información a las entidades involucradas.
e. Elaboración del plan de trabajo.

6.8.2. Recopilación de información, Verificación e identificación en situ de las posibles interferencias de infraestructura existentes en la zona.

a. Realizar un padrón con la relación de todas las entidades oficiadas, la misma que deberá contener datos de gestiones ante las entidades involucradas semanales que incluyan el seguimiento y avances que se desarrollen para obtener la liberación de interferencias de infraestructura.
b. Reconocimiento de campo del área de influencia del Proyecto, para la evaluación de las instalaciones e infraestructuras afectadas.
c. Reconocimiento sobre el trazo de la vía, respecto a los problemas existentes vinculados a las interferencias imprescindibles.
d. Verificación de todas las interferencias que se encuentran dentro del Derecho de Vía del proyecto.
e. Clasificar las interferencias encontradas en la primera inspección de campo.

6.8.3. Procesamiento de la información recopilada, Evaluación documental y sistematización de la información

a. Procesamiento de la información recopilada, Evaluación documental y sistematización de la información tanto de las infraestructuras existentes como las que se encuentran en proyecto de ejecución por la EPS o entidad correspondiente.
b. Elaboración de planos de diagnóstico preliminar.
c. Elaboración del padrón y fichas de mobiliarios urbanos afectados.
d. Elaboración del primer informe del diagnóstico técnico – legal de interferencias

6.8.4. Elaboración de expedientes de interferencias de infraestructura por EPS o entidades involucradas.

El Consultor debe elaborar un plan para el traslado y/o manejo de Redes que sirva de guía para el Constructor. Dicho plan, contendrá la descripción detallada de las soluciones constructivas a realizarse para resolver las interferencias. Estas soluciones serán realizadas por EPS y/o entidades involucradas

a. Solicitar información técnica del diseño a las EPS o instituciones involucradas a fin de que envíen una propuesta que incluya la remoción y/o reubicación de interferencias. Esto incluye planos de remoción y/o reubicación de interferencias que deben ser realizados por EPS y entidades involucradas.
b. Analizar información entregada por las entidades acerca de la remoción y/o reubicación de interferencias advertidas y presentadas en coherencia con el Proyecto. Si los proyectos previstos por EPS y/o entidades involucradas siguen en conflicto con el Proyecto el Consultor deberá gestionar las modificaciones necesarias para liberar el proyecto de interferencias.
c. Elaboración de expedientes de interferencias de infraestructura por EPS o entidades involucradas con consideraciones que involucren los predios que puedan verse afectados por la remoción o reubicación de las interferencias.
d. Realizar inspección final conjunta de las infraestructuras afectadas.
e. Validar u observar la información remitida por los titulares de las interferencias en los expedientes presentados como parte de las solicitudes de Remoción o reubicación de interferencias.

6.8.5. Presupuestos y cronogramas

Este plan lo realizará el Consultor, y describirá todas las actividades a realizar para el desarrollo de las soluciones, así como el procedimiento constructivo, el cronograma, el plan de seguimiento con los respectivos indicadores de avance que tendrá en la fase de ejecución. Los cronogramas y presupuestos son realizados por EPS y/o entidades involucradas

a. Solicitar presupuesto y cronograma de ejecución al titular de la interferencia (EPS y/o entidades involucradas).
b. Evaluar la información remitida por el Titular de la Interferencia.
c. Realizar gestiones constantes a fin de que la empresa prestadora remita toda la información en plazos establecidos.
d. Elaborar proyecto de convenio o cualquier instrumento legal que facilite la liberación de la interferencia involucrada.

6.9. Integración de estudios de liberación de terrenos y reasentamiento

Al igual que el estudio de las interfaces y estructuras existentes, la misión del Consultor es de identificar todos los terrenos impactados por el proyecto (terrenos atravesados o impactados durante la fase de construcción, por ejemplo). En el marco de su misión de investigación, el Consultor recuperará los catastros de la zona y podrá identificar estos terrenos impactados.

El estudio identificará a los propietarios de los terrenos y sus contactos.

La implantación del catastro obtenido será realizada a través de los servicios previstos en este Acuerdo.

Estas informaciones serán transmitidas a la PMO para evaluación y análisis en el marco del estudio social y ambiental independiente.

La evaluación del potencial de liberación para la adquisición o enajenación de los terrenos durante la fase de construcción, y el impacto financiero y de calendario de dichas adquisiciones/enajenaciones no se encuentran en el ámbito del Alcance de los Servicios del Consultor.

Sin embargo, las conclusiones de los estudios de liberación de terrenos y reasentamiento deberán ser integrados al Estudio Definitivo de Ingeniería. Esos datos serán proporcionados por la PMO.

Entregables: El Consultor presentará su informe incluyendo planos, extractos catastrales, lista de propietarios, implicaciones financieras y temporales. Durante este análisis, el Consultor organizará una retroalimentación regular a la PMO de su progreso y de los riesgos identificados (durante las reuniones bimensuales, por ejemplo, u otro).

6.10. Estudio de estructuras y viaductos

6.10.1. Generalidades

En términos generales, los estudios de estructuras, viaductos, rampas y obras de arte deberán:

a. Recopilar, revisar y analizar la documentación técnica existente (informes, estudios, publicaciones, etc.) relacionada con el proyecto; así mismo presentarán un informe técnico detallado sobre el estado actual de la infraestructura existente y sus recomendaciones respecto al proyecto de construcción de la Vía Expresa Santa Rosa.

Realizar una inspección técnica de campo conjuntamente con los especialistas del proyecto: Topografía y Diseño Vial, Geología y Geotecnia, Hidrología, Arquitectura e Inserción Urbana, así como Estudios Ambientales cuyos resultados serán presentados y expuestos ante la PMO en la etapa de planteamiento conceptual de la tipología estructural adoptada y optimizada.

Elaborar las memorias explicativas necesarias para la justificación de la solución funcional y estructural adoptada teniendo en cuenta todas las restricciones y las condiciones fijadas por las otras especialidades del proyecto y por el entorno e interferencias (presencia del metro línea 2, presencia de vías férreas, mantenimiento de la circulación, minimización de desvíos, presencia de interfaces…)

Elaborar las memorias de cálculo para cada una de las estructuras proyectadas (viaductos, rampas, pasos a desnivel, obras de arte) describiendo claramente los aspectos técnicos relacionados con el planteamiento de la estructura proyectada, tales como: antecedentes, objetivos, ubicación, accesibilidad al sitio, resumen de parámetros de ingeniería básica utilizados para el planteamiento conceptual de los diferentes ejes, criterios de pre dimensionamiento, criterios normativos, hipótesis de cargas, definición y descripción de los componentes estructurales del puente, procedimiento constructivo considerado, criterios arquitectónicos, etc.

El tipo y dimensiones de la superestructura y subestructura se establecerán en base a los parámetros determinados en los estudios de ingeniería: Topografía y Diseño Vial, Hidrología, Geología y Geotecnia, Arquitectura, Inserción Urbanística, Estudios Ambientales, manteniendo el área de influencia del proyecto.

El tipo de material a utilizar y la geometría de los elementos de estructura, serán aquellos que resulten ser los más eficientes y de alto desempeño durante la vida útil de la infraestructura, teniendo en cuenta los estudios de pre inversión y mejorándolos con alternativas más eficaces para el desempeño estructural y sísmico (por ejemplo, no contractual: estructuras hiperestáticas, utilización opciones como los mono-pilotes, dimensionamientos símicos avanzados de tipo "push-over non lineal"…).

El ancho de calzada en la sección transversal del tablero del viaducto, debe incluir los carriles de circulación, los sobre anchos, las bermas, según requerimientos del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras del MTC y las normas técnicas internacionales de consulta el manual "A policy on Geometric Design Of Highways ans streets 2018", el documento "Highway Capacity Manual, 6a edición, 2016 del Transportation Research Board", el ancho restante contendrá a las veredas, barreras de seguridad vial, barandas peatonales, sistema de drenaje del tablero y otros indispensables para las demandas futuras.

El análisis y diseño estructural se efectuará de preferencia utilizando software especializado de uso comercial, para lo cual el Consultor describirá detalladamente los datos de ingreso al software, explicará los procedimientos de análisis empleados, resumirá e interpretará los resultados obtenidos.

Realizará las verificaciones de diseño de todos los componentes estructurales del viaducto, conforme a los requerimientos técnicos de las Especificaciones de Diseño de Puentes de la AASHTO LRFD 2017 o superior y el Manual de Diseño de Puentes del MTC vigente.

El análisis y diseño estructural será desarrollado en lo conceptual y lo analítico preferentemente empleando técnicas de solución modernas, para lo cual se considerará todos los efectos de las cargas actuantes, la resistencia de los materiales constituyentes de los elementos estructurales, las condiciones del sitio, previsiones para actividades de mantenimiento futuras, y para los estados límites establecidos en la Normativa Técnica vigente.

El análisis sísmico de todas las estructuras (rampas, viaductos, pasos a desnivel, muros de contención…) se efectuará según la categoría de diseño sísmico, correlacionada con los parámetros geotécnicos y de peligro sísmico, considerando las recomendaciones establecidas en el Manual de Diseño de Puentes del MTC, las Especificaciones para el Diseño de Puentes de la AASHTO LRFD, Guía de especificaciones para el diseño sísmico de Puentes de la AASHTO, según corresponda.

Realizar el diseño de los elementos estructurales, tomando en consideración las etapas y procedimientos constructivos propuestos (montaje y lanzamiento, obra falsa, puente falso), cuyos detalles se consignarán en los planos.

Definir y diseñar la cimentación en base a la información de capacidad de carga admisible del suelo, asentamientos diferenciales, condiciones de licuación del suelo (si el caso lo amerita), disponibilidad de materiales y accesibilidad de equipos a la zona de trabajo, así como el aspecto económico.

Las estructuras de cimentación profunda, se diseñarán para los efectos de carga vertical y horizontal, considerando los parámetros geotécnicos del suelo de fundación, sismo previamente determinados y según recomendaciones de la Normativa Técnica vigente.

En los planos de vista general se debe mostrar los gálibos disponibles, niveles de cimentación, nivel de desplante, además de su correlación con el esquema de perfil estratigráfico de terreno con referencias de nivel, perfiles en el eje que permitan apreciar el entorno urbano del viaducto y de los intercambios, etc.; todas las características deben tener sustento en los estudios básicos.

Considerar como alcances adicionales lo siguiente:

Establecer la pendiente longitudinal que permita lograr un drenaje correcto de la estructura, respetando los gálibos de circulación necesarios bajo el viaducto. Las rampas deberán tener en cuenta pendientes adaptadas al tráfico vehicular pesado.
Diseñar losas de aproximación para ambos extremos de la estructura.
Establecer el proceso constructivo de las estructuras, viaductos, rampas y pasos a desnivel minimizando los cortes y desvíos de la circulación sobre la avenida Santa Rosa, que es llamada también Avenida Juan Pablo II y las vías aledañas y de intercambio.

El proyecto incluirá el análisis y diseño de todas las estructuras y obras de arte menores, que sean necesarios para el óptimo funcionamiento de las diferentes estructuras, tales como muros de contención, alcantarillas, cunetas en los accesos, pasos peatonales a nivel, facilidades de acceso para el uso de personas discapacitadas, protecciones de la subestructura.
Los principales elementos estructurales serán diseñados respetando la estricta optimización económica del proyecto.
Tomar en cuenta los efectos de la agresividad ambiental sobre los materiales que conforman las diferentes estructuras y plantear soluciones que mejoren la durabilidad de los materiales y de la estructura.
La superficie de rodadura del viaducto, de las rampas y de los intercambios deben ser similares, la superficie de desgaste (mezcla asfáltica) tendrá un espesor mínimo de 5cm, salvo razones debidamente justificadas.
Tener en cuenta las particularidades de inspección, mantenimiento y explotación de las estructuras ulteriores, también en caso de accidente.
En caso de proponer una solución técnica diferente a la alternativa estructural prevista en el estudio de Pre-inversión, el Consultor realizará previamente una evaluación técnica y económica comparando con la alternativa estructural preliminarmente prevista

Los archivos digitales generados en el estudio (memoria de cálculo, análisis, diseño, etc.), se adjuntarán como parte integrante del informe del capítulo de estructuras, se entregarán los archivos originales del software empleado.

Los planos de diseño estructural deben ser obtenidos directamente del modelo BIM con los siguientes elementos representados íntegramente y compatibilizados entre sí:

Concreto
Acero de refuerzo
Postensados
Elementos de Acero Estructural
Todo elemento estructural o temporal que haya sido considerado en el diseño.

6.10.2. Viaductos

El estudio de los viaductos debe incluir los siguientes elementos: proponer un diseño agradable arquitectónicamente y bien insertado en el entorno urbano.

a. Proponer un diseño agradable arquitectónicamente y bien insertado en el entorno urbano.
b. Proponer y justificar un diseño robusto dentro de la gama de tipos distintos de tablero de concreto o de metal, así como la gama de soluciones distintas de apoyos que suponga la solución óptima económica y que respete los requisitos y limitaciones del proyecto y del presente Alcance de los Servicios.
c. Realizar el diseño de los elementos que conforman el viaducto, tomando en consideración las etapas y procedimientos constructivos propuestos (montaje y lanzamiento, obra falsa, puente falso), cuyos detalles se consignaran en los planos.
d. Las dimensiones del tablero del viaducto deben guardar congruencia estricta con las características geométricas de los accesos.
e. Para las instalaciones de servicio público (agua, desagüe, electricidad, telefonía, etc.) que necesiten pasar colgadas al viaducto, el Consultor propondrá su reubicación temporal o definitiva, y de corresponder deberá considerar el peso de dichos elementos en el análisis de la estructura

6.10.3. Intercambiadores

El diseño de los intercambiadores desnivelados deberá tener en cuenta:

- Características funcionales necesarias para satisfacer los dimensionamientos de trafico previsibles.
- El contexto hidrogeológico para el diseño de muros o de pantallas teniendo en cuenta los fenómenos de gradiente hidráulico en el momento de las excavaciones.
- El modo de construcción e interacción con la circulación durante las obras, el cronograma de construcción del viaducto.
- La presencia de las estructuras existentes en particular en el Ovalo de La Perla y las estaciones de la línea 2 de metro
- Las condiciones geológicas y geotécnicas para asegurar la estabilidad de los muros y las pantallas.
- Deberá integrar el drenaje que deberá ser diseñado para poder ser reparado o remplazado en caso de necesidad. En ese sentido esos sistemas no deberán ser integrados en la solera ni estar por debajo de ella.
- Se deberán integrar todos los equipamientos necesarios el agotamiento de aguas (bombas, canalizaciones).
- Deberán integrarse y diseñarse las juntas de las soleras en función de la geometría, del estudio hidráulico, del modo constructivo y de las condiciones de retracción del concreto.
- El diseño deberá tener en cuenta los gálibos de circulación que deberán ser representados en los planos de detalle correspondientes a los intercambios.

Los planos deberán integrar todas las estructuras adyacentes, así como las cimentaciones del viaducto

6.10.4. Rampas

Las rampas se diseñarán para tener la máxima durabilidad posible. De ese modo, las soluciones con suelo reforzado con geosintético no son adecuadas sin pantallas de protección. Es preferible las soluciones de suelo reforzado con escamas de concreto y revestimiento superior.

El diseño de las pantallas de protección o de contención deberá tener en cuenta el estudio de integración urbanística y arquitectural: los criterios establecidos por la geometría de las rampas teniendo en cuenta la máxima economía de movimiento de tierras.

a. Los criterios establecidos por la geometría de las rampas considerando la máxima economía de movimiento de tierras.
b. Los criterios de dimensionamiento de tráfico.
c. Los efectos accidentales de choque sobre las barreras de contención en el borde exterior de las rampas.
d. Los criterios de dimensionamiento sísmico.
e. La integración de las rampas detrás de los estribos y de los muros de contención para asegurar una transición homogénea, estable y durable.
f. La integración en las rampas detrás de los estribos y a lo largo de la estructura de la rampa de posibles redes y el escurrimiento del drenaje por el viaducto.
g. El correcto acoplamiento, empalme o conexión de la rampa sobre la calzada.

6.11. Estudio de pavimentos

a. El Consultor determinará la estratigrafía de los accesos (espesores y tipo de suelos), mediante la ejecución de calicatas (adjuntar vistas fotográficas) y ensayos de laboratorio.

b. El Consultor estudiará y analizará diferentes alternativas de estructuración del pavimento: flexibles con una superficie de rodadura asfáltica (carpeta asfáltica en caliente y/o tratamientos superficiales), y rígido (superficie de rodadura de concreto hidráulico); en función de la capacidad de soporte de la subrasante, del tráfico previsto, de las condiciones ambientales, de los materiales naturales disponibles, de las alternativas de mantenimiento vial, etc.

c. El Consultor debe analizar el comportamiento de los suelos y el estudio de tráfico para determinar la sectorización del tramo del estudio.

d. En cuanto a los aspectos técnicos relacionados con los procedimientos de diseño estructural del pavimento (flexible y rígido), el Consultor la desarrollará con la metodología AASHTO versión 1993, dependiendo del tipo de superficie de rodadura que analice o alguna otra metodología que se encuentre contemplada en la normatividad vigente del MTC.

e. Además de los parámetros requeridos por los métodos antes mencionados, el diseño deberá considerar los siguientes aspectos: datos del clima, altitud, precipitaciones y temperaturas, y de igual manera se evaluarán los registros históricos según SENAMHI y/u otros, obteniendo finalmente los datos y/o parámetros representativos para los fines de diseño. Los datos de altitud, precipitaciones y temperaturas, necesarios para el diseño del pavimento deben sustentarse con registros históricos de SENAMHI y/u otros (de los últimos 10 años como mínimo).

f. En el Estudio, se incluirá y expondrá la memoria de cálculo del diseño del pavimento con los sustentos de todos los parámetros utilizados.

g. El diseño del pavimento flexible será efectuado para un periodo de análisis de 20 años; se analizará el diseño en una sola etapa. En pavimento flexible se considerará la opción de pavimentación en dos etapas, considerando una etapa de 10 años y la segunda hasta el año 20 (de acuerdo a la superficie de rodadura a analizar). El diseño con dos etapas deberá integrar la metodología de aplicación del refuerzo o sobrecarpeta (considerando la limitante del nivel topográfico en la avenida comercial). En caso de pavimento rígido, el periodo de análisis será de 20 años.

h. El Consultor deberá presentar junto con el diseño de pavimento, la solución de las uniones o empalmes de los pavimentos.

i. El Consultor con el conocimiento de las canteras propuestas y de las características físico-mecánicas de los agregados, realizará un pre-diseño de mezcla asfáltica; así como también definirá el tipo de Asfalto a utilizar de acuerdo a las características de tráfico, altitud, temperatura y precipitación de la zona.

j. Dependiendo del diseño geométrico de las vías (conservación de las vías existentes), el Consultor deberá integrar un diseño de refuerzo, según la metodología AASHTO versión 1993. El periodo de análisis será de 20 años.

k. Según el estudio de la organización de las obras y el desvío de la circulación en la fase de ejecución, en las calles conectadas al proyecto el Consultor deberá integrar diseños de refuerzos, según la metodología AASHTO. El periodo de análisis será determinado según el estudio de la organización de las obras.

l. El Consultor deberá preparar, organizar y realizar investigaciones adicionales:

- Mediciones de deflexión con FWD de todas las vías impactadas por el proyecto
- Mediciones de IRI de todas las vías impactadas por el proyecto

El Consultor deberá analizar las mediciones y establecer una memoria técnica de análisis, que cumpla con el Manual de Carreteras – sección suelos y pavimentos, que será incorporada en el estudio de pavimentos.

6.12. Estudios de integración urbana y arquitectura

El resultado de las consideraciones mencionadas en este Alcance debe incluirse en el Informe Estético. Dicho Informe también tomará en cuenta los siguientes requisitos estéticos:

a. La infraestructura deberá estar diseñada para lograr un mejor carácter estético;
b. Todas las estructuras deberán compartir una estética común y continua que las identifique como componentes del Proyecto;
c. Se tendrá en cuenta la incorporación de los diseños arquitectónicos locales tradicionales y el diseño moderno internacional;
d. Se deberá tener en cuenta la identificación e implementación de un diseño común que incluya, sin limitarse a, materiales, acabados y componentes;
e. Además de los requisitos arriba mencionados, el informe deberá contener:
f. Una descripción general de los aspectos estéticos de las estructuras que identifiquen los objetivos de diseño, parámetros y restricciones y que explique el método mediante el cual se alcanzarán los objetivos establecidos;
g. El material adecuado para ilustrar plenamente el diseño de las obras incluyendo los planos de disposición general, perspectivas, fotomontajes o modelos según se requiera y resaltar las características y detalles importantes del diseño;
h. La información sobre los acabados y los tratamientos propuestos;
i. Cualquier otra información relevante necesaria permita realizar la evaluación completa de los aspectos estéticos de la presentación de diseño técnico.

6.12.1. Arquitectura de las obras

El Consultor, en el marco de su misión, deberá a tratar los distintos elementos arquitectónicos representativos de la obra. Este estudio arquitectónico no se refiere a la estructura de las soluciones técnicas, el trabajo se realizará en colaboración con los especialistas de estructuras del viaducto y de las rampas e intercambios a desnivel.

Las estructuras a ser consideradas por esta misión son:

- Todas las variantes (si existen) del viaducto de la Vía Expresa Santa Rosa;
- Las intersecciones del paso inferior de las avenidas Benavides (ex Colonial), Argentina y P Salmon
- Las rampas.

6.12.1.1. Concepción arquitectónica del tablero

Para esta parte de las estructuras, que son muy visibles desde el entorno urbano, el arquitecto del Consultor dará une repuesta arquitectónica en cuanto al aspecto de los tableros de concreto, de metal y las superficies inferiores en los tramos de circulación y las conexiones de los tableros principales con las rampas.

6.12.1.2. Concepción arquitectónica del complejo de cornisas y barandillas

El arquitecto del Consultor propondrá un tratamiento de los bordes de las estructuras, elementos destinados a mejorar al aspecto visual del tablero y parte de las vigas o cajones.

Además, respectando el principio de los dispositivos de seguridad poco atractivos, se solicitan propuestas para el tratamiento de las barandillas con el fin de dar una dimensión urbana a estos elementos y a las estructuras.

6.12.1.3. Concepción arquitectónica de las pilas del viaducto

Está previsto que se trabaje en el diseño de las pilas para integrarlos en el contexto urbano. La forma teórica emitida en los estudios técnicos se utilizará como base para la definición de propuestas arquitectónicas destinadas a mejorar al aspecto de los fustes, los capiteles y la unión con el tablero.

Las soluciones propuestas deberán tener en cuenta el gran número de puntos de apoyo y la necesidad de optimizar su producción. Se pueden proponer y analizar varias posibilidades (matriz, revestimiento parcial, coloración, pintura, etc. ...)

6.12.1.4. Tratamiento de los estribos y de los muros de los viaductos

Habrá que estudiar estos elementos para integrar su imponente masa en el entorno urbano. Se espera que se trabaje en el tratamiento de los muros para hacerlos menos macizos y más cualitativos.

6.12.1.5. Concepción arquitectónica de rampas y muros de contención

Para las rampas de acceso a los viaductos, los muros constituyen elementos de impacto en el entorno urbano. El principio de construcción será con escamas de concreto.

La elección de la forma y el aspecto de los módulos formaran parte de una investigación arquitectónica que tendrá como objetivo aportar una repuesta en cuanto al aspecto general de la rampa percibida a la altura de hombre en la ciudad. Se definirá el tratamiento del inicio, el paramento, la imposta y los extremos de la rampa para romper el aspecto masivo, monótono y repetitivo de este sistema constructivo.

Debe hacerse una sinergia entre el tratamiento arquitectónico de los estribos y de las rampas.

En el caso de las rampas de acceso a los pasos subterráneos, los muros también serán visibles desde el espacio público y por los usuarios de la carretera. Se construirán con muros o pantallas de contención. Al igual que en el caso de las rampas del viaducto, se realizará un estudio arquitectónico para dar respuesta al aspecto general de la rampa. Habrá que hacer una sinergia entre el tratamiento arquitectónica de los muros, el sistema de contención y la cornisa imposta de la estructura. En el caso de pantallas, se realizará un estudio de recubrimiento con paneles prefabricados de concreto.

6.12.2. Elementos del estudio arquitectónico

Se identifican dos etapas.

6.12.2.1. Propuesta de bocetos arquitectónicos para cada une de las variantes

a. Bocetos de los elementos clave de las estructuras

Pilas, tablero, cornisa y rampas se representarán en forma de croquis en 2D y en 3D con las siguientes partes graficas como mínimo:

Para viaductos

- Vistas axonometrías de un tramo de estructura desde arriba y desde abajo
- Vistas axonometrías de una conexión entre viaductos
- Elevación parcial de un tramo en marcha
- Secciones transversales en el tramo de circulación, en un estribo y en la conexión entre vías
- Elevación completa de una rampa
- 4 fotomontajes que muestren:
  - Una vista de una rampa en el entorno urbano
  - Una vista de la estructura desde un eje que cruza el viaducto
  - Dos vistas de la estructura desde sectores emblemáticos del entorno urbano (plaza pública, alrededores de un monumento emblemáticos, aeropuerto,)

Para los pasajes subterráneos a desnivel

- Secciones transversales en la estructura;
- Elevación completa de una rampa;
- 1 fotomontaje que muestre;

- Una vista de una rampa en el entorno urbano desde la calle

b. Informe arquitectónico

Se elaborará una nota arquitectónica para presentar los diferentes conceptos arquitectónicos de cada variante.
Todos estos elementos deben definir une línea arquitectónica y una identidad claramente identificable en la ciudad. El carácter urbano debe acentuarse, especialmente en las partes de la estructura que son visibles.

6.12.2.2.Estudio técnico arquitectónico

Durante esta fase se especificarán los conceptos arquitectónicos establecidos para las obras. Esta fase incluirá la actualización y adaptación del proyecto inicial. Los elementos estudiados en la fase anterior se especificarán en términos de tamaño y materiales.

a. Placas de los elementos clave de las obras

Pilas, tablero, cornisa, rampas de acceso se representarán en forma de placas 2D con las siguientes partes gráficas. Para el viaducto:

- Planos relativos a las pilas y sus variantes estructurales (planta, secciones y alzados para cada tipo principal de las pilas)
- Planos del tablero (secciones transversales generales, secciones de detalle en cornisa y barandilla y alzado parcial del vano)
- Elevación parcial de un tramo en marcha;
- Secciones transversales en la sección actual, a la derecha de un estribo y en la conexión de las vías
- Elevación completa de una rampa:
  - Detalles de la cornisa y una barandilla
  - Detalles de la integración de la iluminación de seguridad
  - Detalles del trazado de las escamas de concreto de las rampas;
  - Detalles del tratamiento de los extremos de las rampas:

Para el modelo típico de los pasajes subterráneos:

- Elevación parcial de un tramo en marcha
- Cortes transversales en la sección
- Alzado completo de una barandilla:
  - Detalles de la cornisa y una barandilla
  - Detalles de la integración de la iluminación de la seguridad
  - Detalles de ubicación y espaciamiento
  - Detalles del tratamiento de los extremos de las rampas

En cada una de estas placas se indicarán las dimensiones principales, la naturaleza de los materiales y los colores (en forma RAL). La elección de las escalas de representación de los dibujos deberá ser adecuada y permitir una fácil lectura en formato A3 como mínimo (por ejemplo 1/100, 1/50, 1/20 y 1/5)

b. Informe arquitectónico

Además de los documentos gráficos, se elaborará una nota arquitectónica para especificar por temas los elementos constitutivos del concepto arquitectónico. Este aviso debe incluir bocetos de la solución elegida y especificar la naturaleza de los elementos arquitectónicos implementados (naturaleza de los materiales, referencia del producto, color, etc. ...) las proporciones y la implementación.

6.12.3. Estudio urbano y paisajístico

Se considera que debido a las dimensiones y características del proyecto, el Consultor debe tener en cuenta para el diseño del mismo una serie de aspectos urbano-paisajísticos, con dos objetivos principales; por una parte, analizar las medidas, acciones concretas y aspectos del diseño correspondientes a mitigar el impacto urbano de la inserción del proyecto en el entorno y en el tejido urbano existente, y por otra parte, analizar los aspectos de diseño y definición del propio proyecto del viaducto y su espacio público en superficie, de manera que éste pueda aportar a la calidad espacial del entorno y no se constituya como una barrera urbana o un foco de deterioro urbano posterior.

Es importante que los análisis y aspectos a tener en cuenta en el componente urbano-paisajístico que se proponen a continuación, sean tenidos en cuenta y se consideren como parte integral del mismo, ya que a partir del análisis planteado podrán surgir elementos determinantes para el diseño y concepción del proyecto.

A continuación, se relacionan los diferentes aspectos principales a tener en cuenta y para su desarrollo en detalle, el Consultor deberá plantear una metodología, cronograma y alcances que se deberán coordinar con los hitos y entregables generales del proyecto.

El objetivo del componente urbano-paisajístico deberá ser, tal y como se mencionó anteriormente, que la inserción del viaducto no se constituya como una barrera urbana (entre el sector oriental y el sector occidental de la Av. Santa Rosa) ni como una infraestructura que genere deterioro urbano en su entorno. Se deberán plantear soluciones y alternativas que, por el contrario, contribuyan y estimulen procesos de renovación urbana. Adicionalmente, se propone aprovechar la operación predial y de transformación del eje de la Av. Santa Rosa, como una oportunidad para suplir carencias existentes en el sector y aumentar la calidad de vida de sus habitantes. Se busca configurar el proyecto, no solamente como una solución a la movilidad, sino también como un catalizador de procesos de transformación urbana, renovación y revitalización física, social y productiva de los sectores que atraviesa.

6.12.3.1. Fuentes de Información

Se deberá consolidar la información (primaria, secundaria, visitas de campo) correspondiente a:

Norma Urbana, instrumentos de planificación, planes viales, planes de desarrollo, entre los que se encuentran:

- Proyectos de Inversión – Gobierno Regional Callao
- Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia Constitucional del Callao 2011-2022
- Proyecto Vías Nuevas de Lima
- Plan 866 – Ordenanza 002 de 2010 de la Municipalidad Provincial del Callao
- Planes de Desarrollo Urbano Provincial
- Planes Urbanos Distritales
- Normas de aplicación para la Provincia de Lima
- Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias.
- Ordenanza 1862-MML que Regula el proceso de Planificación del Desarrollo Territorial – Urbano del Área Metropolitana de Lima.

Regulación de los Estudios de Impacto Vial en Lima Metropolitana – Ordenanza 1268-MML.
Análisis de instrumentos de captura de valor y/o cobros por valorización, plusvalía y/o derechos de edificabilidad asociados a proyectos de infraestructura.
Planimetría y cartografía detallada del estado actual del entorno inmediato del trazado (vías, andenes, espacios públicos singulares, mobiliario urbano, monumentos y obras de arte localizadas en el espacio público). Este levantamiento deberá ser realizado por los servicios de topografía indicados en el numeral *6.3 Estudio de georreferenciación, topografía y diseño geométrico).*
Planimetría y cartografía detallada de las manzanas y predios privados del entorno inmediato del trazado (usos, alturas, vetustez, proyectos en proceso de aprobación/construcción/ventas, predios sin desarrollar, equipamientos, edificaciones con interés cultural/histórico/arqueológico).
El análisis de la información deberá constituirse como un marco general para la propuesta, en especial en lo correspondiente a los lineamientos normativos urbanos existentes.

6.12.3.2.Análisis y diagnóstico general del sector

Se deberá llevar a cabo un análisis preliminar urbano del sector, con el objetivo de identificar dinámicas urbanas y de crecimiento, estructura socioeconómica y productiva, problemáticas urbanas, tendencias de desarrollo inmobiliario, estructura de movilidad.

Análisis de la red vial existente, ejes principales, intersecciones principales, puntos críticos, modos de trasporte (vehicular privado, transporte público, taxis, bici usuarios, movilidad peatonal, transporte de carga, vía férrea).
Análisis de la estructura de equipamientos y espacio público existente (andenes y zonas peatonales, plazas y plazoletas singulares, zonas verdes y parques, ciclo carriles, equipamientos de salud, educación, culturales).
Análisis del tejido urbano actual (tejido residencial, comercial y de servicios, industrial, productivo) y tendencias de desarrollo de los diferentes tramos del trazado.
A partir del análisis urbano, se podrán identificar los tramos homogéneos que se presentan a lo largo del trazado del viaducto, lo cual permitirá establecer el paquete de medidas y tratamiento urbano que corresponda a cada tramo.

Por otra parte, se deberán identificar también los nodos principales (entre ellos, pero no solamente, el Óvalo de la Perla o Saloom, el cruce con la Línea 2 del Metro en la Av. Buenos Aires (o Colonial), la conexión con la Av. Costanera, la conexión con la Avenida de la Alameda), los cuales deberán a su vez ser objeto de una propuesta y tratamiento especial.

Se deberá tener en cuenta el manejo particular que requieren los diferentes tipos de tejido urbano existente en conexión con el proyecto; sectores residenciales o de uso mixto de edificaciones independientes, sectores de torres residenciales en agrupaciones o conjuntos cerrados, sectores de predios de uso industrial/comercial a gran escala, manzanas exclusivas de equipamientos de escala metropolitana, o sectores en proceso de transformación.

6.12.3.3.Coordinación con otros proyectos de infraestructura

Se deberá llevar a cabo un análisis detallado de todos los proyectos urbanos y de infraestructuras existentes (en proyecto, en proceso licitatorio, en proceso de diseño, o en proceso de construcción) de manera que se pueda llevar a cabo la coordinación de los mismos (tanto espacialmente como en cuanto a tiempos de contratación y obras), con el objetivo de minimizar reprocesos, necesidad de rediseños, o gasto público redundante.

Metro Línea 2 y estación Av. Santa Rosa
Conexión de Av. Santa Rosa (Av. Juan Pablo II) con Av. Costanera
Terminal 2 Aeropuerto Jorge Chávez y acceso desde Av. Meiggs
Proyectos de cruces a desnivel para las avenidas sentido oriente-occidente
Franja de Derecho de Vía del corredor férreo Av. Meiggs
Oros proyectos de mejoramiento del espacio público, y/o pertenecientes al plan vial
Otros proyectos de grandes equipamientos, o grandes desarrollos inmobiliarios en curso
Luego del análisis de los proyectos mencionados, se deberán llevar a cabo las reuniones de coordinación necesarias con las entidades competentes y con los demás Consultores, de manera que se puedan identificar puntos críticos, interferencias y llegar a acuerdos mínimos de coordinación y armonización temporal y espacial de todos los proyectos.

6.12.3.4. Espacio público y paisajismo

El diseño del viaducto deberá considerar la re-estructuración espacial de fachada a fachada del nivel de calle, ya que es a este nivel de superficie en donde el proyecto tendrá un impacto directo con el tejido urbano circundante y sus habitantes. Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos principales:

Análisis del impacto visual (en planta y sección) del viaducto, cercanía a edificaciones existentes e impacto por ruido.
Análisis de las posibilidades de tratamiento de las zonas bajo el viaducto; propuesta conceptual para el diseño del espacio público, análisis de la posibilidad de localización de zonas para actividades complementarias (recreativas, deportivas, comerciales, culturales, arte urbano, aprovechamiento comercial).
Tratamiento de las pilas del viaducto y análisis de posibilidades de aprovechamiento (vegetación asociada a las pilas, posibilidad de captura de valor por publicidad, iluminación). Esto aplica también para muros de contención, rampas y demás estructuras del viaducto.
Propuesta de reconfiguración del perfil vial a lo largo del trazado del viaducto, teniendo en cuenta: circulación vehicular, ciclo carriles, circulación peatonal, franjas de mobiliario urbano, circulación de transporte público, transporte de carga, franjas paisajísticas y de arborización.
Parámetros de diseño y tratamiento de rampas de incorporación al viaducto y su empalme con la malla vial existente, incluyendo los puntos de inicio y final del proyecto (conexión con Av. Costanera y conexión con el Aeropuerto Jorge Chávez). Posibilidad y/o pertinencia del mejoramiento de la malla vial contigua al viaducto, y de las zonas de conexión con las rampas de acceso al mismo.
Incorporación de parámetros y estándares de accesibilidad e inclusión en el diseño del espacio público (accesibilidad universal para Personas con Movilidad Reducida, diseño con enfoque de género, accesibilidad para niños y niñas, accesibilidad para personas de la tercera edad, etc.), tanto en la propuesta de superficies duras y blandas, detalles típicos, mobiliario urbano o iluminación. Se deberá dar solución a las necesidades de circulación vehicular, pero teniendo en cuenta la prioridad en cruces y niveles de la circulación peatonal (cruces con pompeyanos, ancho de andenes, manejo de franjas de pavimento podo táctil para accesibilidad de personas con incapacidad visual, etc.).
Identificación de la estructura verde existente (zonas verdes, especies e individuos arbóreos) y análisis de las alternativas de propuesta para el rediseño paisajístico y arbóreo de zonas verdes, ajardinadas y arborizadas, y para la relocalización de individuos arbóreos afectados.
Análisis y propuesta de relocalización de monumentos y elementos escultóricos existentes en el espacio afectado por la inserción del proyecto.
Propuesta de relocalización (soterramiento) de líneas eléctricas existentes, en la actualidad aéreas.
Coordinación del diseño del espacio público con el componente de señalización (horizontal y vertical) del proyecto.
Análisis de la pertinencia de la generación de nuevos espacios públicos (de circulación, de permanencia o de conexión) asociados a la inserción urbana del proyecto.
Como resultado del análisis del espacio público actual, se deberán identificar los aspectos positivos, los aspectos potenciales (de mejoramiento, recuperación o rehabilitación), y las carencias, deficiencias o insuficiencias encontradas en el entorno. Estas conclusiones serán un insumo fundamental para el planteamiento de la inserción urbana del proyecto, el cual se deberá desarrollar como una oportunidad del distrito para subsanar carencias existentes en el sector.

Se deberá tener en especial consideración el tratamiento de la zona bajo el viaducto, ya que este tipo de espacios, en los casos en los que no cuentan con un tratamiento adecuado, tienden a convertirse en espacios degradados de la ciudad (acumulación de basuras, ventas ambulantes, concentración de habitantes de calle, actividades ilegales, focos de inseguridad).

Como premisa general, se deberán plantear soluciones innovadoras, tanto en el diseño del espacio público y especificación de materiales, como en la selección y/o diseño del mobiliario urbano. Así mismo, se deberán tener en cuenta los aspectos ambientales y de sostenibilidad pertinentes (manejo del agua, calidad del aire, puntos de reciclaje, manejo del ruido, y evaluación de la necesidad de incorporación de barreras anti ruido).

6.12.3.5.Entorno del tejido urbano

El proyecto, por sus dimensiones y características, se constituye como un elemento que tendrá importantes repercusiones en su entorno y afectará considerablemente al tejido urbano, en especial las manzanas inmediatamente adyacentes al mismo. Por esta razón, se deberán prever las dinámicas urbanas que se pueden generar por la inserción del proyecto, y las oportunidades y potencialidades que se presentan. El análisis deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Análisis del tejido urbano existente (tipologías de manzana, grados de consolidación de las manzanas, usos, alturas, y vetustez de las edificaciones, tipología y estado de las edificaciones, densidad poblacional, tenencia y propiedad de predios, valor del suelo).
Identificación de equipamientos, lugares singulares, centralidades urbanas (existentes y/o potenciales), nodos de actividad, hitos urbanos, edificaciones protegidas o patrimoniales y zonas arqueológicas, que deberán ser puestos en valor a partir de la propuesta de inserción urbana del proyecto.
Identificación de las dinámicas urbanas de transformación del territorio, procesos y tendencias de transformación del tejido urbano existente, procesos de densificación y cambios de uso del suelo, requerimientos a futuro que pueda tener el tejido urbano residencial re-densificado (equipamientos, comercio y servicios, espacios públicos de permanencia y recreación).
Análisis de las afectaciones prediales y requerimientos de liberación de terrenos (franja definitiva de afectación). A partir de la definición de las afectaciones prediales a las edificaciones existentes, se deberá analizar el tratamiento de posibles fachadas ciegas resultantes en las manzanas afectadas.
Análisis del impacto visual, de iluminación y de ruido, de manera que se pueda establecer una propuesta idónea de usos para las edificaciones adyacentes al viaducto; los primeros pisos, localizados en un nivel inferior a la rasante del viaducto, posiblemente tendrán unas características que se podrán aprovechar para ciertos usos (comercial, servicios, restauración), mientras que los niveles superiores, localizados sobre el nivel de la rasante del viaducto, serán idóneos para otro tipo de usos como el residencial, hotelero o de oficinas).
Este análisis será un insumo para poder plantear, de la mano con el distrito, la posibilidad de revisión y/o modificación de la norma urbana en el entorno del viaducto, de manera que los predios adyacentes puedan ser desarrollados de acuerdo con las características particulares del proyecto.
El análisis de las dinámicas urbanas y edificaciones en el entorno del proyecto y las propuestas concretas que se generen al respecto, tienen dos objetivos principales; por una parte, evitar que la inserción del proyecto genere a futura un deterioro en el tejido urbano existente y en la calidad de vida de sus habitantes, y por otra parte, identificar el potencial que tiene la inserción del viaducto para plantear posibles proyectos de desarrollo inmobiliario, recuperación de zonas deprimidas y renovación urbana. Con respecto a la norma existente, se deberá analizar el aumento del índice de edificabilidad, posibilidad de mezcla de usos, densificación, alturas permitidas, etc.

Para esto es importante tener claridad con respecto a la situación actual de los diferentes sectores o tramos, su vocación de desarrollo futuro, y sus potencialidades particulares dentro del contexto urbano general.

6.12.3.6.Entregables

a. Metodología y cronograma

El Consultor deberá plantear una metodología de trabajo que permita cumplir con los objetivos planteados, y ajustarse al cronograma general del proyecto. Aquí se deberán indicar las fuentes primarias y secundarias de información a utilizar, así como los requerimientos adicionales de información que deba ser solicitada a las entidades distritales, o a los Consultores a cargo de otros proyectos relevantes.

Como parte de la metodología y cronograma, se deberán indicar los requerimientos de coordinación, en tiempo y en temáticas, con las demás especialidades del proyecto, en especial: Arquitectura, Estructura, Señalización, Ambiental, Liberación de predios y Tránsito y trasporte.

Así mismo, se deberá plantear el mismo ejercicio para las actividades de coordinación que sean requeridas con las entidades distritales competentes, y con los demás Consultores de los proyectos en curso que sean relevantes.

b. Informe - Diagnóstico

El informe del Diagnóstico deberá contener la consolidación de la información requerida (planimetría, cartografía, normativa, etc.), y las conclusiones generales del mismo. Se deberán tener en cuenta todos los aspectos de análisis detallado del sector, mencionados en el presente capítulo. El informe deberá hacer referencia a la planimetría del diagnóstico, para facilitar la comprensión de la información detallada.

Como parte del informe de Diagnóstico, se deberán identificar los puntos críticos, complejidades y demás asuntos a resolver, tanto al interior del equipo Consultor, como de cara a las entidades distritales competentes.

Adicionalmente, el informe de Diagnóstico deberá incluir el análisis llevado a cabo de toda la normativa urbana actual relevante al proyecto y a la propuesta, y una síntesis y conclusiones de la misma.

c. Planimetría - Diagnóstico

Se deberá generar una planimetría del diagnóstico, en donde se encuentre la siguiente información:

Plano general de localización del proyecto (escala 1:5000), punto de inicio y final, vías principales, nodos principales, elementos urbanos de escala metropolitana relevantes (Aeropuerto, Río Rímac, trazado Línea 2 del Metro, etc.). El plano general de localización deberá presentarse sobre la cartografía de trabajo, y adicionalmente sobre orto foto o fotomontaje de la zona.
Planimetría en planta (escala 1:500) y sección (escala 1:200) de los diferentes nodos y tramos homogéneos identificados, conteniendo la información del estado actual de cada uno de ellos. La información contenida en estos planos deberá cumplir con los aspectos de análisis mencionados anteriormente; malla vial existente, andenes, parques y espacios públicos singulares, ciclo carriles, equipamientos y edificaciones singulares, proyectos de infraestructura relevantes, información y características de las manzanas localizadas en el área de influencia del proyecto, etc.
Planimetría de conclusiones del diagnóstico. De acuerdo a la información que el Consultor requiera mostrar como conclusiones al diagnóstico, se deberá general el plano o planos correspondientes (plantas escala 1:500 y secciones escala 1:200) haciendo referencia a los tramos y nodos anteriormente identificados, así como a puntos críticos que requieran especial atención en la propuesta.
Con el objetivo de poder mostrar clara y ordenadamente toda la información que deberá estar consignada en los planos de diagnóstico, se podrá generar el número de planos que el Consultor requiera, y que le permita mostrar con total legibilidad de la información.

d. Informe - Propuesta Urbana

Se deberá presentar un informe con el detalle y justificación de la propuesta del componente urbano-paisajístico, en la cual se contemplen todos los aspectos previamente mencionados en este capítulo. El informe deberá contener las soluciones de espacio público y paisajismo de los temas planteados, así como las propuestas relativas al tejido urbano de las manzanas localizadas en el área de influencia del proyecto. El informe deberá hacer referencia a la planimetría de propuesta, para facilitar la comprensión de la información detallada.

Así mismo, se deberán incluir de manera transversal las soluciones planteadas a lo largo del proyecto en cuanto a la accesibilidad e inclusión en el diseño de la inserción urbana y el espacio público, teniendo en cuenta las necesidades de todos los ciudadanos; mujeres, niños, personas de la tercera edad, personas con movilidad reducida, personas con discapacidad visual auditiva o cognitiva, grupos éticos, etc.

Como parte del informe de Propuesta Urbana, se deberá complementar la información de los temas del componente Urbano-Paisajístico, con lo referente a la coordinación e interacción de dicho componente con las demás especialidades del proyecto, y con los demás proyectos de infraestructura identificados en el entorno.

e. Planimetría – Propuesta Urbana

Se deberá generar una planimetría del diagnóstico, en donde se encuentre la siguiente información:

Plano general de localización con inserción urbana del proyecto, en el que se puedan identificar los elementos, tramos, nodos, o sectores ordenadores de la propuesta (escala 1:5000). El plano general de localización deberá incluir el polígono definido para la zona de intervención directa del proyecto en superficie, así como el polígono correspondiente al buffer del área de influencia mayor del proyecto en los sectores adyacentes. El plano general de localización deberá presentarse sobre la cartografía de trabajo, y adicionalmente sobre ortófoto o fotomontaje de la zona.
Planimetría por tramos y nodos en planta (escala 1:250) y en sección (escala 1:50), en donde se incorporen todos los elementos y temas mencionados anteriormente en este capítulo, relativos al espacio público o polígono de intervención directa del proyecto, entre ellos:

- Inserción urbana de viaducto y estructuras
- Reconfiguración de perfiles viales al nivel de la calle
- Definición de superficies del espacio público (zonas verdes, zonas duras)
- Definición de propuesta de paisajismo y arborización
- Localización de mobiliario urbano e iluminación
- Elementos especiales, lugares singulares, puntos escultóricos
- Definición de zonas bajo el viaducto, tratamiento de rampas, puntos de inicio y final

Planimetría de detalle correspondientes a la propuesta de detalles típicos (cruces, rampas peatonales, etc.), especificaciones de mobiliario urbano, cuadro de acabados, fichas de especies arbóreas propuestas, etc.
Planimetría por tramos o sectores en planta (escala 1:250) y en sección (escala 1:50) en la cual se muestre la propuesta relativa al tratamiento del entorno, o manzanas localizadas dentro del área de influencia del proyecto.
Como complemento a lo anterior, el Consultor deberá presentar artes finales y rendes en los que se pueda visualizar el resultado final de la propuesta insertada en el contexto urbano actual.
Con el objetivo de poder mostrar clara y ordenadamente toda la información que deberá estar consignada en los planos de Propuesta, se podrá generar el número de planos que el Consultor requiera, y que le permita mostrar con claridad y legibilidad la información consignada. Toda la planimetría deberá contar con niveles finales, cotas, y especificación de materiales, acabados, tipo de mobiliario urbano etc.

La propuesta deberá ser generada a partir de un modelo BIM, que deberá estar coordinado y referenciado al modelo central BIM del proyecto. Los planos, tanto de Diagnóstico como de Propuesta, se deberán entregar en su formato original (CAD o BIM para diagnóstico, y BIM para propuesta) así como en formato PDF.

6.13. Estudio de señalización y seguridad vial

6.13.1. Estudio de Seguridad Vial

El Estudio de Seguridad Vial que realizará el Consultor estará orientado a garantizar condiciones seguras tanto para la operación vehicular como para los demás usuarios de la vía, proporcionando los elementos para que la infraestructura vial y las áreas aledañas que conforman el corredor vial garantice la integridad de los usuarios.

El Estudio de Seguridad vial debe respetar la norma internacional ISO 39001 (ISO) que especifica los requisitos para implantar un Sistema de Gestión de Tráfico de Seguridad o de Seguridad Vial (SV) para que las proyecto incluya sistemas que permiten reducir el número de muertes y lesiones y heridos graves derivados de los accidentes de tránsito.

6.13.1.1. Diagnóstico de las condiciones de seguridad del Proyecto

El Consultor. deberá realizar un diagnóstico de las condiciones geométricas de los segmentos viales que componen la Vía Expresa Santa Rosa, para determinar los sitios donde se puedan presentar condiciones que puedan representar un riesgo para los usuarios y definir los elementos para garantizar su integridad, siguiendo los conceptos y principios del Manual de Seguridad Vial de la Dirección de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del Perú.

Para tal efecto, a partir del trazado geométrico, el Consultor realizará el estudio para todo el proyecto, para lo cual debe apoyarse en información primaria del estudio de tránsito, como los datos de estadísticas de accidentalidad, con el fin de determinar puntos críticos en vías similares a la estudiada.

6.13.1.2. Diseños de elementos para garantizar la seguridad Vial

El Consultor debe realizar estudios de seguridad en cada corredor para identificar riesgos, amenazas y vulnerabilidad de la operación futura de la vía, analizando a los usuarios que potencialmente se pueden afectar, como son: conductores, pasajeros, peatones, y ciclistas, entre otros.

Los resultados del estudio de Seguridad Vial serán base para los diseños de elementos de contención vehicular, de protección a peatones y bici usuarios, así como dispositivos de señalización activa y pasiva que informen, prevengan y reglamenten la operación.

El Consultor deberá incluir la variable de seguridad vial como parte de las obligaciones del a cumplir una vez se construya el proyecto, específicamente incluyendo las auditorías de seguridad vial en las diferentes etapas de la obra.

Se debe hacer especial énfasis en los elementos de contención vehicular para los viaductos que componen la VESR, los cuales debe ser escogidos para las condiciones más críticas de operación, por la gravedad que puede revestir un accidente en él.

Se deberá además revisar los sistemas inteligentes aplicados al transporte, presentes en el mercado, analizar cada uno de ellos y determinar cuáles pueden ser aplicados en el proyecto y bajo qué condiciones de operatividad.

6.13.1.3. Auditoria de la seguridad Vial

Con base en las estadísticas recolectadas en la fase de diagnóstico y un recorrido por las vías actuales del corredor, el Consultor deberá realizar una auscultación de las condiciones existentes y determinará los sitios que puedan representar riesgo para los usuarios. Adicionalmente identificará los sitios que se pueden alterar por la infraestructura nueva, para ser considerado en los diseños de elementos de seguridad.

Como resultado de los análisis de seguridad, se identificarán los sitios críticos basados entre otra información en las estadísticas de accidentalidad (insumo del área de tránsito) de la vía en estudio y se realizará un plan indicativo de propuestas y alternativas para el tratamiento adecuado, priorizando intervenciones en infraestructura y posteriormente en intervenciones sobre la operación, como una propuesta de recomendación sobre las intervenciones, su dimensionamiento y cuantificación para disminuir los riesgos de accidentalidad vial, ya sea vehicular o peatonal, una vez los Proyectos entren en operación y durante el curso de su vida útil.

Estos elementos deben ser considerados en una matriz de selección de alternativas, para determinar cuales ofrecen mejor relación Beneficio Costo.

Como resultado del mismo se deben establecer y estimar un presupuesto de las acciones preventivas a implementar en los corredores, las cuales se deben ver reflejadas por ejemplo en la misma señalización, en aumento de la infraestructura para maniobras, para visibilidad, para circulación lenta, para estacionamiento en vía, rampas de salvación, puentes peatonales, barreras metálicas, entre otros.

6.13.1.4. Requisitos para Intelligent Transport Systems (ITS)

El consultor debe analizar las oportunidades de implementar un programa de actividades de investigación y desarrollo para componentes de ITS teniendo en cuenta, por ejemplo, la norma ISO 39001 para responder a los objetivos siguientes

- Reducir la variabilidad de los tiempos de viaje,
- Mantener un servicio eficaz durante los eventos planificados e imprevistos,
- Minimizar los accidentes y la conducción insegura,
- Proporcionar información de viaje a los pasajeros.

Para ello el Consultor debería proponer sistemas tecnológicos adaptadas que deberían ser integrados en el diseño de la infrascripta.

6.13.2. Estudio de Señalización Vial

A partir del análisis de seguridad vial y de la geometría de las vías, se debe realizar el diseño de la señalización vertical y horizontal de las vías, de acuerdo con el Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras de la Dirección General de Camino y Ferrocarriles del Ministerios de Transporte y Comunicaciones, y se dará prioridad a la utilización de señales y paneles de información variable.

El estudio debe incluir el inventario y estado actual de la señalización presente. Se presentarán los resúmenes de las descripciones, las dimensiones, ubicación, cantidades, características y codificación de las señales existentes.

A partir del estudio de seguridad vial, se debe realizar el estudio y diseño de la señalización tanto vertical como horizontal de la vía, de acuerdo con el Manual de Señalización Vial vigente a la fecha de elaboración de los estudios y diseños, tomando en cuenta, además, el diseño geométrico de la vía, tanto horizontal como vertical y transversal.

La señalización implementada debe priorizar el tránsito de las vías principales del corredor de la VESR sobre las calles locales, a fin de garantizar el carácter de vía expresa.

La señalización vertical se implementará en planos de planta, empleando la nomenclatura de las señales definida en el Manual. La demarcación o marcas planas de pavimentos también se implementará en el plano de planta. Por último, se implementarán todos aquellos elementos adicionales que se requieren para las marcas, tales como delineadores de piso, tachas retrorreflectivas, delineadores de curva entre otros.

El diseño debe contemplar la señalización para el ciclo vías existentes o las que se propongan desde el diseño de urbanismo o espacio público. Así mismo se deberá implementar la señalización para el tránsito de las vías inferiores al viaducto sobre los pasos a nivel con el ferrocarril presente en el área del proyecto.

Por último, se determinarán las cantidades de señalización en los ítems de pago del presupuesto, tal como lo establece las Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de la Dirección General de Camino y Ferrocarriles del Ministerios de Transporte y Comunicaciones

6.14. Estudios alumbrado y electricidad

6.14.1. Alumbrado

El Estudio Definitivo de Ingeniería integrara un estudio de Alumbrado de la zona de proyecto. Este estudio deberá ser realizado en coordinación con el resto de especialidades y particularmente con el estudio de integración urbana, con el estudio de estructuras y con el estudio de señalización y seguridad vial.

Este estudio se concentrará en el alumbrado de las estructuras (viaductos, rampas, intercambios desnivelados) así como de la vía subyacente al viaducto y de las vías adyacentes a la zona de proyecto para crear una homogeneidad luminosa.

El estudio deberá presentar:

a. Un estudio de alumbrado conforme a la Norma Técnica de Alumbrado de Vías Públicas en zonas de concesión de distribución (2003-01-18). 2003-01-14.- R.M. N° 013-2003-EM/DM o posterior, así como toda norma internacional de alumbrado público debidamente justificada con referencias de menos de 5 años en contextos operativos similares a los del proyecto.

Un estudio fotométrico en el que se indiquen los niveles de iluminación óptimos requeridos de acuerdo con el tipo de vía, espacio público, urbanismo y paisajismo, haciendo claridad en que la calidad y la cantidad de la iluminación deben prevalecer, pero manteniendo armonía con la modulación del espacio público y la ubicación del mobiliario urbano.

El software utilizado para determinar la calidad y cantidad luminosa para el usuario vehicular y para los peatones.

La implantación en un plano georreferenciado de los puntos de luz indicando sus características técnicas: marca, referencia, potencia, altura e inclinación de la luminaria, y la inter distancia y tipo de poste para la instalación.

Vistas en 2 dimensiones indicando por isobaras la iluminancia en el suelo,

Vistas en 3 dimensiones representando la percepción final sobre y bajo el viaducto, así como en las rampas y en los intercambiaos desnivelados.

6.14.2. Electricidad

El Estudio Definitivo de Ingeniería integrará un estudio de electricidad para abastecer el alumbrado previsto en el estudio precedente, la señalización y semaforización previstos en el estudio correspondiente y todo dispositivo eléctrico diseñado y necesario para el proyecto.

Para el desarrollo de los Estudios de Detalle de Ingeniería para las redes de Energía, el Consultor deberá realizar la revisión de la información existente del proyecto, realizar trabajos de campo para validación de la información, realizar los diseños de las redes. Para este punto el estudio de redes e interfaces será utilizado y explotado para identificar las redes a las cuales el proyecto se puede conectar y las obras necesarias para hacerlo.

El Consultor realizará entonces el levantamiento topográfico de la infraestructura de redes de energía existente, tanto aérea como subterránea, con ubicación y tipo de postes y cajas de inspección, y la información sobre el cableado existente de redes de media, baja tensión y Alumbrado Público, acometidas domiciliarias, líneas de transmisión y ancho de la servidumbre, transformadores, tensión de la red, tipo e identificación de luminarias, tipo y diámetro de tubería, cantidad total y numero de ductos en servicio con redes eléctricas y telemáticas, identificación de la infraestructura y demás información pertinente.

El diseño de las redes eléctricas de alumbrado público deberá estar soportado por un estudio correspondiente. Una vez elaborado este estudio se realiza el diseño de la red eléctrica, donde se especifica el tipo de cable y su regulación, la potencia, malla de puesta a tierra, acometida y protecciones del transformador, el tipo de la subestación de AP., entre otros.

El Consultor realizará los diseños de las redes de energía necesarias para el proyecto para la validación de cada una de las empresas de servicios públicos responsables de esas redes eléctricas de alta, media, baja tensión y alumbrado público.

La presentación de los diseños estará de acuerdo con las normas, lineamientos y requerimientos técnicos indicados por las respectivas empresas de servicios públicos, los cuales se solicitaron en la etapa de recopilación de información.

6.15. Estudios de canteras, fuentes de agua y Depósitos de Material Excedente

El objetivo de los estudios de las fuentes de materiales y de depósitos es asegurarse de tener los materiales adecuados para las obras, en términos de cuantidad, calidad y disponibilidad e igualmente detectar terrenos donde se acepten los depósitos de material excedente.

Para la evaluación de las fuentes de materiales se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Recopilación de la información existente
- Estudios de campo
- Estudios de gabinete
- Informe de fuentes de materiales o canteras

Para la evaluación de los DME (Depósitos de Material Excedente) se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Recopilación de la información existente
- Integración del estudio de impacto ambiental

6.15.1. Recopilación de la información existente

Dentro de esta actividad se seleccionará la información existente en las fuentes de materiales o canteras existente, la cual incluye los estudios de pre-inversión ya realizados, informes técnicos, datos operativos del operador de canteras o plantas trituración, que puedan existir sobre la zona.

Del mismo modo se investigarán las zonas de depósito potenciales en acuerdo con el estudio de impacto ambiental y las autorizaciones necesarias.

6.15.2. Estudios de campo

Dependiendo de los datos existente, para cada cantera se debe llevar a cabo un programa de exploración llevado a cabo según el Manuel de carreteras – Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos – Sección Geología y Geotecnia – capitulo 6.4, sea:

- Un levantamiento topográfico determinándose el área de explotación, con secciones cada 10 m
- Exploraciones por medio de calicatas y trincheras o perforaciones si necesario. Las investigaciones en las canteras serán de tipo calicatas o trincheras o perforaciones si necesario (según profundidad de materiales reutilizados y homogeneidad de los materiales). Para los fines de esta consulta, se aclara de tener en cuenta por cantera 3 calicatas y una trinchera de 15 m de longitud (permaneciendo en 4 investigaciones por cantera)
- Ensayos de laboratorio para la caracterización de los materiales que se emplearan para conformar las obras (terraplenes, llenos, así como materiales de construcción para la estructura de pavimento y concretos).

Se evaluará como mínimo dos canteras y se realizara cuatro (04) investigaciones por cantera, las muestras representativas de los materiales de cada cantera serán sometidas a la totalidad de ensayos exigidos por las "Especificaciones Técnicas Generales Para Construcción" del MTC (EG-2013), de acuerdo al uso propuesto; siendo lo mínimo:

- Ensayos Estándar: un juego de ensayos por cada prospección ejecutada en la cantera. El número de prospecciones se determina de acuerdo al área de explotación de la cantera.

- Ensayos Especiales: un juego de ensayos por cada prospección ejecutada en la cantera. Los lugares de muestreo para estos ensayos, serán los más representativos de la cantera.

De tal forma cubrir toda el área y volumen de explotación, a fin de determinar y establecer sus características físico-mecánicas y sustentar el cumplimiento de Especificaciones Técnicas. Los ensayos de laboratorio se efectuarán de acuerdo al "Manual de Ensayo de Materiales" del MTC (versión actualizada). De presentarse ensayos no contemplados en este Manual, se podrá utilizar alternativamente normas: NTP, ASTM, AASHTO.

La cantidad de muestras extraídas de las canteras deberán ser tal que permita efectuar los ensayos exigidos; así como también los ensayos de verificación para rectificar y/o ratificar resultados poco frecuentes, cuando lo solicite la Entidad.

6.15.3. Estudios de gabinete

a. Definición de usos y capacidad de la cantera:

La calidad de los materiales se evaluará según las normas vigentes del MTC, y de acuerdo con esta evaluación y con las condiciones en que se encuentran los materiales en las fuentes identificadas, los procesos que se requieran, la disponibilidad, los métodos de explotación, se definirán los usos que se darán en la construcción del proyecto. El programa de utilización se plasmará en un plano, donde se incluirá la clasificación, utilización, volumen disponible y resultados de los ensayos más representativos, tales como desgaste, gradación, límites, equivalente de arena, adherencia de asfalto, etc.

Para definir la capacidad de las fuentes de materiales seleccionadas será necesario considerar los levantamientos topográficos y los sondeos que se realicen, los cuales buscarán definir los niveles que corresponden a materiales estériles y las profundidades hasta donde se pueden encontrar los materiales aprovechables, considerando siempre los volúmenes que se requieran para las necesidades del proyecto.

Propuesta de exploración:

Se definirá o presentará el sistema de explotación de las fuentes finalmente recomendadas, así como los elementos preventivos que garanticen que no se inducirá inestabilidad, ni se producirán efectos nocivos, como contaminación de corrientes, alteración de drenajes naturales, inadecuado manejo de los escombros, danos en propiedades ajenas, etc.

6.15.4. Informe y planos

El informe sobre fuentes de materiales se complementará con la siguiente información básica:

- Identificación de las fuentes seleccionadas,
- Accesos,
- Propiedad,
- Disponibilidad de servicios (trituradoras, pantallas…),
- Volúmenes de material utilizable y desechable,
- Usos posibles,
- Procesos,
- Sistema de explotación y producción,
- Proximidad a fuentes de agua…

En los planos se resumirá la información obtenida de cada una de las fuentes de materiales evaluadas, y se incluirá la exploración disponible o realizada, la localización con respecto al proyecto y las áreas explotables. De igual manera se procederá con los posibles sitios que se puedan utilizar para localizar las plantas trituración, las mezclas asfálticas y los acopios de los materiales procesados y sin procesar.

6.16. Estudios de viabilidad económica

a. En el marco de la normatividad vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, EL CONSULTOR deberá presentar la nueva evaluación económica del proyecto para efectos de verificar la Viabilidad del Proyecto, el cual deberá considerarse por viaducto (Costanera y Marina) y por componente (obra, supervisión, expediente técnico, liberación de áreas, interferencias y arqueología).

b. Teniendo en cuenta que luego de la fase de pre-inversión los costos de inversión del proyecto suelen incrementarse gracias a mejores precisiones en la ingeniería en un Estudio DEFINITIVO, es necesario realizar la Verificación de la Viabilidad del Proyecto, a fin de constatar su vigencia, además de servir como fuente de información o seguimiento de la inversión, conforme al requerimiento de INVIERTE.PE (la DGPMI-MEF o la OPMI-MTC).

c. Para ello se tendrá que revisar la Ficha Técnica Estándar con la cual se otorgó la viabilidad o la última verificación de la viabilidad (de ser el caso), a fin de replicar las partidas del HDM 4 versión 2.08 o posterior; para luego, una vez replicada las partidas previas, el Especialista deberá incorporar las modificaciones convenientes a la información obtenida en el desarrollo del Estudio Definitivo (IMD que haya resultado de los nuevos conteos de tráfico, tasas de crecimiento del tráfico, nuevos costos de inversión y de mantenimiento, los últimos costos de operación vehicular facilitados, el valor social del tiempo, entre otros aspectos); así como la corrección de errores, omisiones y/o modificaciones al planteamiento efectuado en la Ficha Técnica Estándar y que han sido considerados en el desarrollo de la ingeniería a nivel definitivo

d. En ese sentido, el informe de Verificación de Viabilidad contendrá la identificación de los principales factores que inciden en las diferencias o resulten de las consideraciones incorporadas en el Estudio Definitivo, los cuales serán comparados con las que se tomaron en cuenta para la formulación del Estudio con el que se obtuvo la Viabilidad (o aprobación) o el último registro en la fase de ejecución (de ser el caso). Complementariamente, se presentará las justificaciones o argumentaciones de las diferencias encontradas y las variaciones reflejadas en los metrados, transporte de materiales, nuevas canteras, nuevos intercambios y empalmes, gestión predial, incremento de los precios unitarios, etc., que luego se reflejan en las partidas presupuestales

e. EL CONSULTOR debe proponer de acuerdo a las Normas de Conservación de Carreteras vigentes en el MTC y al resultado del HDM-4 versión 2.08 o posterior (indicadores de rentabilidad), las actividades y los costos de mantenimiento.

f. La evaluación económica para efectos de la verificación de viabilidad se realizará utilizando el modelo de deterioro y conservación de pavimentos HDM 4 versión 2.08 o posterior. El periodo de análisis será de 20 años, la tasa social de descuento a utilizar será del 8% (actual tasa de descuento vigente). A partir de lo anterior presentara las partidas actualizadas con los resultados del VAN y TIR.

g. El documente final debe presentar todas las hojas de entrada y salida del HDM 4 versión 2.08 o posterior referidas al resultado económico de las partidas. El formato de presentación será tanto en la versión del software o modelo, así come en hojas de cálculo. También se presentará la versión digital de las partidas en HDM 4 versión 2.08 o posterior (extensión de los archivos en extensión dbf o los objects).

h. El Informe de Verificación de Viabilidad, será presentado en un volumen independiente por EL CONSULTOR; el cual será revisado por la PMO el mismo que será registrado en el Banco de Inversiones una vez contada con la aprobación del expediente técnico por parte de Provias Nacional.

i. El Informe Técnico de Verificación de Viabilidad tendrá el nombre del Proyecto y formará parte del Estudio DEFINITIVO de Ingeniería, y deberá observar la siguiente estructura:

ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DE VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD DEL PROYECTO "CREACIÓN (CONSTRUCCIÓN) DE LA VÍA EXPRESA SANTA ROSA (RUTA PE-20I) VESR",

1.INTRODUCCION

2.ANTECEDENTES

3.OBJETIVOS

4.FORMULACIÓN

4.1 Descripción del proyecto

4.2 Estado situacional (Descripción)

EL CONSULTOR detallara la situación existente en la Avenida Santa Rosa y sus aledaños e intersecciones. EL CONSULTOR integrara a la descripción los impactos de los proyectos conexos.

4.3 Demanda de Transportes

Análisis comparativo de los niveles de tráfico (IMDa) respecto del estudio aprobado en la fase de formulación y evaluación o el último registro de variaciones en la fase de inversión , tasas de crecimiento del tráfico normal, generado, desviado proyectados para el horizonte de análisis y Justificación de las variaciones en el flujo vehicular. De contener tráfico desviado este deberá estar plenamente justificado (encuestas O-D y conteo vehicular efectuado en ruta alterna).

5.INGENIERIA DEL PROYECTO

5.1 Según Aprobación o Viabilidad.

Descripción técnica de cada una de las alternativas propuestas, incluir un cuadro comparativo de las características técnicas de cada una de las alternativas.

6.INVERSION

6.1 Según Vialidad.

6.2 Según Estudio Definitivo.

6.3 Costos de inversión y mantenimiento finales.

Cuadro comparativo por partidas (metrados, precios unitarios, transporte de materiales, viaductos, cimentaciones, intercambios, otros componentes o ítems, etc.) según la Viabilidad y el Estudio Definitivo.

Análisis comparativo de los costos (inversión, costos de los usuarios, costos de vehículos, costos de mantenimiento, exógenos, etc.) según la Viabilidad y Estudio Definitivo.

Cuadro comparativo de justificación de la variación en la inversión según declaratoria de Viabilidad. El costo de inversión se presentará de forma individual el cual incluirá además del costo de obra, los costos de Estudio Definitivo, Supervisión y Saneamiento Físico Legal estimados por la especialidad correspondiente

7. JUSTIFICACIÓN

Justificar cualquier modificación realizada respecto al estudio de viabilidad, que impacte en los costos de inversión del proyecto de inversión pública. Dichas modificaciones deben de ser detalladas desde el punto de vista técnico - económico.

8. EVALUACIÓN

8.1 Según Viabilidad

8.2 Según Estudio Definitivo

Metodología, Costos de inversión y mantenimiento, Estrategias de construcción y mantenimiento consideradas, Beneficios, Parámetros de evaluación, Resultados de la evaluación económica, Análisis comparativo entre los resultados obtenidos en el estudio con el que se obtuvo la Declaración de Viabilidad del Proyecto o el último estudio de Verificación de Viabilidad (de ser el caso) y el Análisis de sensibilidad, VAN, TIR y B/C de cada uno de ellos y al final un cuadro comparativo de ambos

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

10. ANEXOS

10.1 Datos de Tráfico

10.2 Presupuesto actualizado

10.3 Formato N° 08-C de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a ser registrado por la unidad ejecutora de inversiones.

6.17. Estudios de construcción

6.17.1. Desviaciones de circulación en fase de ejecución

En Consultor deberá presentar un estudio de las modalidades y diferentes fases de construcción, así como de las condiciones de circulación en el interior de la zona de obras como en el exterior. Este estudio debe ser elaborado en coordinación con los servicios competentes de gestión de las vías afectadas por la obra y sus aledaños que deberán aprobar el dicho estudio.

Este estudio deberá basarse en las conclusiones del estudio de tráfico que integra las desviaciones e impactos en fase de ejecución.

Este estudio deberá contener:

a. Una presentación de los actores del proyecto y de los servicios afectados: servicios de emergencia, fuerzas del orden, los servicios de gestión…

Las fases de obra con un informe explicativo, planos detallados de las diferentes fases, planos de corte funcionales de las vías afectadas, las zonas previstas para los campamentos de obra, la presentación de los métodos de construcción y el tamaño de las maquinas previstas para la construcción y su posición con respecto a la vía existente…

Los impactos y medidas previstas para reducirlas en la Avenida Santa Rosa, que es llamada también Av. Juan Pablo II y en las vías perpendiculares.

Para la definición de las obras y del presupuesto de reubicación de redes e interfaces ver párrafo 6.8.

6.17.2. Metrados

El Metrado es la cantidad de una determinada partida del presupuesto de obra, según la unidad de medida establecida, se efectuará considerando las partidas de obra a ejecutarse, los diseños propuestos indicados en los planos de planta y de perfil longitudinal, secciones transversales, cortes longitudinales, diseños y detalles constructivos específicos.
Los Metrados serán detallados para cada partida específica del presupuesto, y se incluirán diagramas, secciones y croquis típicos en donde corresponda y sea necesario para el sustento de los metrados y análisis de precios unitarios. La definición de partidas de obra y el cálculo de los metrados deben ser precisos y estar dentro de un rango razonable respecto a los metrados reales de obra.
La planilla de Metrado debe indicar, cuando corresponda, el código de identificación del plano utilizado para determinar la cantidad de obra para facilitar la revisión.
El Metrado debe contener esquemas de referencia o reportes de programas (software) que ofrece el mercado, utilizado en proyectos de carreteras, compatibilizado con los planos presentados por el Consultor con la conformidad de el/los especialistas según su especialidad.
Los metrados de las partidas que correspondan a un modelo BIM deberán ser obtenidas directamente a partir del modelo y listadas en la planilla de Metrado. La validación del Metrado de dichas partidas se dará por medio del Common Data Environment (CDE) y de un cálculo manual complementario justificativo.
Si el estudio considera el uso de material propio producto de las excavaciones, se debe elaborar el Diagrama de Masas, señalando las compensaciones de volúmenes, las distancias parciales de transporte y la clasificación de los materiales. Escala horizontal 1:25,000.

6.17.3. Presupuesto de obra y análisis de precios unitarios

Los Análisis de Precios Unitarios se efectuarán para cada partida y sub partida de acuerdo con las características particulares de la obra, considerando la composición de mano de obra, equipos y materiales, el rendimiento de la mano de obra y equipos correspondientes, la distancia a las fuentes de agua y a las canteras de materiales de construcción, su costo de explotación, el costo de transporte y el costo de otros materiales, maquinarias y equipos a ser instalados en la obra incluyendo fletes, impuestos, seguros y en general.

Los Análisis se elaborarán en forma detallada, tanto para los costos directos, como los indirectos (gastos generales fijos, variables y utilidad) por separado y en moneda nacional.

El Presupuesto de Obra deberá ser calculado en base a los metrados y los análisis de precios unitarios, diferenciando los costos directos, indirectos y el IGV que corresponda. El presupuesto deberá ser elaborado usando el programa de costos (S10 u otro similar), asimismo deberá presentar la base de datos del programa de costos y el presupuesto en versión editable. Los precios de los insumos necesarios para la elaboración del presupuesto deberán ser sustentados por el correspondiente estudio de mercado (Cotizaciones), presentando para ello cuadros comparativos y anexando como mínimo tres (03) cotizaciones o fuentes o actualizan y validación de los precios datos en los estudios de pre inversión.

Asimismo, de requerirse la actualización del Presupuesto, esta deberá ser realizada por el Consultor, cuantas veces lo solicite la PMO con los cuadros y cotizaciones o fuentes respectivas, y otros documentos que se modifiquen a consecuencia de la actualización, esta obligación puede exigirse hasta la convocatoria del procedimiento de selección de la empresa contratista que se encargue de la ejecución de la obra.

6.17.4. Cronograma de Ejecución

El Consultor deberá formular el Cronograma de Ejecución de Obra, considerando las restricciones que puedan existir para un desarrollo normal de las obras, tales como condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. El cronograma de ejecución de obra se elaborará considerando las partidas consignadas en el presupuesto de obra, empleando el método PERT-CPM y GANTT utilizando el software MS Project u otro similar que la entidad disponga para su revisión, identificando las actividades o partidas que se hallen en la ruta crítica del proyecto.

Se integrará a este Cronograma las labores estimadas de Montitoreo Arqueológico (PAM) que deberán realizarse durante la obra.

El Consultor deberá dejar claramente establecido que el cronograma de ejecución de obra es aplicable para las condiciones climáticas de la zona en concordancia con el cronograma de desembolsos económicos establecido con el plazo de ejecución del Acuerdo y sustentado en el cronograma de ejecución de obra (PERT-CPM). Asimismo, presentará un cronograma valorizado de ejecución de obra, cronograma de adquisición de materiales y cronograma de utilización de equipos, concordado con el cronograma de ejecución de obra.

El Consultor presentará el cronograma de ejecución de obra indicando la cantidad de cuadrillas consideradas para realizar dichos trabajos.

Se elaborará un cronograma de desembolso, teniendo en cuenta el plazo y el adelanto que se otorgará al inicio de las obras.

También deberá presentar la relación del equipo mínimo necesario para asegurar el cumplimiento de los trabajos en los plazos programados.

El Consultor debe elaborar formatos de Check-List que se usará en esta especialidad de acuerdo al contenido indicado en el presente Alcance de los Servicios, actualizado en cada presentación, el cual será firmado por el especialista del Consultor, a fin de garantizar haber realizado un control de calidad antes de su presentación.

6.17.5. Instalaciones de obra y áreas auxiliares

El Consultor presentará un informe específico sobre las áreas auxiliares (Depósitos de Materiales Excedentes - DME, Campamentos, Patio de Máquinas, Planta de Chancado, Planta de Asfalto, Planta de Concreto, Lavadora de Agregados, Planta de prefabricados, etc.) para la ejecución de la obra.

El informe solicitado será presentado en un volumen aparte, según el siguiente esquema:

a. Cuadro Resumen de Áreas Auxiliares, que contenga información de cada área auxiliar: nombre, uso, progresiva y el lado de ubicación, longitud del acceso, área, volumen, nombre del propietario o propietarios, eventual número de CIRA, monto de la compensación del uso temporal del área u otro dato importante.

Planos de Planta de las Áreas Auxiliares, que incluya: ubicación, curvas de nivel, camino de acceso (indicando su longitud y estado), la distribución de áreas para el caso de campamentos y/o patios de máquinas, así como datos técnicos de la poligonal del área, longitud del perímetro, área, u otros datos resaltantes.

Plano del Perfil Longitudinal y de Secciones Transversales del eje longitudinal, que incluya las secciones de los volúmenes de corte para el caso de canteras y volúmenes de relleno para el caso de los DME.

Análisis de Estabilidad de Taludes para los DME y Canteras.

Plano de obras de arte y drenaje que se hayan requerido para la utilización de las áreas auxiliares.

Un juego de los planos impreso y un CD con los archivos PDF y CAD (3D) de las canteras en coordenadas UTM referidas al Datum WGS84.

Copia del trámite o de las Autorizaciones de Uso Temporal (según modelo de PROVIAS NACIONAL) de los terrenos emitidas por los propietarios; copia del documento que acredita la propiedad del terreno, dependiendo de la fecha de presentación establecida para esta documentación dentro del Estudio de Impacto Ambiental. Así como copia del cargo de recepción por parte del propietario del plano de planta del Área Auxiliar (planta y secciones para el caso de canteras y DME) otorgada para su uso temporal y la copia de su DNI.

Para el caso de las canteras de río, presentar copia del trámite o de las Autorizaciones otorgada por la Municipalidad correspondiente, para la extracción de materiales de acarreo; la misma que debe contar con la Opinión Técnica previa vinculante de la Autoridad Local del Agua, dependiendo de la fecha de presentación establecida para esta documentación dentro del Estudio de Impacto Ambiental.

Copia del trámite o del documento de inclusión de las canteras de cerro en Pre-catastro Minero Nacional a cargo del INGEMMET, dependiendo de la fecha de presentación establecida para esta documentación dentro del Estudio de Impacto Ambiental.

Este tema deberá ser desarrollado por el Especialista Ambiental con la asistencia de los demás especialistas del Estudio en los temas que correspondan bajo la supervisión del Jefe de Proyecto.

Los Especialistas del Estudio, deberán firmar los planos de los temas que correspondan a su responsabilidad.

El informe de autorizaciones y permisos deberá estructurarse con la información indicada por cada tipo de instalación auxiliar: canteras, depósitos de materiales excedentes, campamento y patio de máquinas, plantas de Chancado, asfalto y concreto, plantas de prefabricado, etc.

La información de las áreas auxiliares descrita deber ser concordante con la que se incluya en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto.

6.17.6. Especificaciones Técnicas y Planos de construcción

El Consultor deberá elaborar las Especificaciones técnicas y los Planos de Construcción. Las Especificaciones Técnicas y Planos de Construcción deberán contar con la conformidad de el/los especialistas según su especialidad.

Las Especificaciones Técnicas y Planos deberán elaborarse por cada una de las partidas que conforman el presupuesto de obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos. Dichas especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las presentaciones específicas de la etapa de ejecución de obra; esto es, descripción de los trabajos, métodos de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad y métodos de medición. El presupuesto base y el resumen de metrados presentarán los mismos códigos numéricos o ÍTEM de las especificaciones técnicas.

Las Especificaciones Técnicas y Planos serán desarrolladas para cada partida del proyecto, en términos de especificaciones particulares y serán concordantes con la naturaleza de la obra las que tendrán como base las recomendaciones y soluciones formuladas por cada especialista; deberán estar sujetas a las normas vigentes en el país (MTC) u especificaciones AASHTO y ASTM. Incluirán el control de calidad, ensayos durante la ejecución de obra y criterios de aceptación o rechazo, controles para la recepción de la obra, los aspectos referidos a la conservación del medio ambiente y los factores de seguridad en cada una de las etapas del proceso de ejecución de los trabajos; de manera que ante la eventualidad de que se ejecuten incorrectamente se puedan tomar medidas correctivas en forma oportuna.

Las Especificaciones Técnicas Especiales deben ser planteadas por el Consultor y presentadas como resumen especificando con respecto al General y será únicamente para el proyecto específico y formaran parte del Expediente Técnico.

Las Especificaciones Técnicas del proyecto deberán ser elaboradas en coordinación de los demás especialistas del Consultor.

Las Especificaciones Técnicas y Planos de construcción debe contener:

una propuesta de tabla de criterios y un sistema de ponderación / puntuación establecido según lo que está en juego en términos de tecnicidad, plazos o control de calidad
la definición de los paquetes de trabajo (si necesario),
definición de los elementos

- contenido de los precios;
- requisitos especiales que deben incluirse en los precios del contrato;
- límites de los trabajos que debe realizar el contratista y trabajos conexos que deben tenerse en cuenta
- umbrales y estación de referencia para la intemperie;

definición del plan de inspección aplicable para cada lote técnico
un presupuesto detallado y desglosado por lotes técnicos y etapas de trabajo
los elementos técnicos, y en particular los documentos gráficos, del expediente de estudio del proyecto necesario para que las empresas presenten sus solicitudes y elaboren sus ofertas
un informe y un plano del desarrollo de la obra, de los desvíos previsibles e impuestos el contratista en fase de construcción teniendo en cuenta el entorno y la circulación en la zona de proyecto y sus alrededores.
un presupuesto confidencial del Consultor, desglosado según los lotes técnicos y paquetes de trabajo;
un expediente de "calidad y gestión de riesgos" que incluya:

- el expediente de los controles realizados
- el análisis de los riesgos identificados durante los estudios preliminares para Consulta Oferta
- el plan de tratamiento de riesgos que se propone aplicar durante la ejecución de las obras

Se especifica que el contratista deberá definir, de forma muy explícita, los planes a cargo de la empresa, las metodologías de aprobación de los planes, especificando las partes implicadas y su responsabilidad.

6.18. Planificación global y estudios precedentes

El Consultor debe integrar el cronograma de ejecución en un plan global del proyecto que integre:

	Ejecutor	Planificador
Duración del Estudio	Consultor	Consultor
Estudios complementarios (ambiental,..)	Otros Consultores	Consultor
Duración de la licitación de construcción	ASISTENTE TÉCNICO	Consultor en discusión con el ASISTENTE TÉCNICO
Duración de la contratación de la(s) empresa(s) constructora(s)	ASISTENTE TÉCNICO	Consultor en discusión con el ASISTENTE TÉCNICO
Calendario de ejecución	EMPRESA(S) CONSTRUCTORA(s)	Consultor

Este planning global del proyecto, empleando el método PERT-CPM y GANTT utilizando el software MS Project u otro similar que la entidad disponga para su revisión, identificando las actividades o partidas que se hallen en la ruta crítica del proyecto.
Este planning debe respetar la programación adjunta en Apéndice 4: Planificación del Estudio Definitivo de Ingeniería y el en Anejo C: Planificación del proyecto global Vía Expresa Santa Rosa.

6.19. Estudios de mantenimiento

El contenido del Informe de Mantenimiento formará parte del Expediente Técnico correspondiente al Estudio de Ingeniería.

El objetivo del Informe de Mantenimiento es implementar acciones de vigilancia y mantenimiento, desde la puesta en servicio, para prevenir cualquier daño evitable y garantizar la durabilidad de la estructura.

El Informe debe contener:

Plan de mantenimiento global a 30 años,
Plan de diagnóstico global a 30 años,
Costos de las Actividades de Mantenimiento global a 30 años
Así, el Consultor deberá desarrollar los aspectos siguientes en el Informe

a. Planificación diagnósticos

El Consultor debe explicitar las técnicas, la frecuencia y la formalización de los informes esperados des los diagnósticos periódicos, para (sugestión mínima):

Elementos de concreto,
Elementos metálicos,
Señalización,
Equipamientos: aparatos de apoyo, juntas, barreras de seguridad, farolas, dispositivos de saneamiento…
Pavimento,
Los diagnósticos permitirán actualizar el plan de mantenimiento.

b. Mantenimiento preventivo (rutinario y periódico)

Las acciones de mantenimiento preventivas son las que evitan el deterioro de las estructuras. Estas actividades son previstas con cierta frecuencia y se realizan con el fin de prevenir la ocurrencia de fallos. Una buena labor de prevención necesita de una revisión constante resultante de los diagnósticos (ver arriba). La programación del Consultor debe especificar la naturaleza, recursos y la frecuencia requerida de los:

Trabajos de mantenimiento del pavimento
Trabajos de mantenimiento de la señalización
Trabajos de mantenimiento de elementos de equipamiento urbano
Trabajos de mantenimiento de ciertos elementos de estructura

c. Mantenimiento correctivo no planificado.

Las acciones de mantenimiento correctivo son las que se aplican con el fin de corregir un fallo en la estructura o en sus elementos auxiliares llevándolo a su condición inicial. El correctivo de emergencia deberá actuar lo más rápidamente posible con el objetivo de evitar costos importantes y danos materiales y/o humanos mayores. Debe efectuarse con urgencia ya sea por une avería imprevista a reparar lo más pronto posible o por una condición imperativa.

El Consultor debe estimar la ocurrencia de este tipo de acciones curativas (definiendo varias situaciones típicas de evento inesperado), calcular el impacto (humano, material y de tiempo) e incluirlo en la planificación global del mantenimiento.

7. INFORMES A PRESENTAR POR EL CONSULTOR

7.1. Generalidad

Todos los informes y/o entregables se presentarán en idioma castellano y en concordancia al Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, aprobado mediante RD Nº 02-2018-MTC/14, en formato A-4 y los Planos en formato A-3 (de ser necesario el Original será en A1); con un índice, ordenado, numerado sus páginas (foliado), firmados y sellados por el Representante Legal, el Jefe de Proyecto (Jefe de Estudio). Se debe tener en cuenta que Jefe de proyecto y los especialistas que firman deben ser habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú.

Los Informes serán entregados en Archivadores o Pioner y deberán contener toda la documentación exigida en el numeral 7 del presente Alcance de los Servicios, con los sustentos correspondientes y serán desarrollados en programas MS WORD para Textos, MS EXCEL para Hojas de Cálculo, MS Project para Programación, CAD y CAD - 3D (Civil, Istram, Revit, Tekla, entre otros) para Planos y programa de costos, archivos originales de software usado para modelamiento BIM y archivos IFC del Modelo BIM compatible con el Common Data Environment (CDE). **También serán entregados los archivos originales de la maqueta BIM (revit, tekla, …).**

El Consultor deberá presentar la animación digital 3D del proyecto, la cual deberá ser actualizada, de acuerdo al avance de estudio o cuando sea requerido por la PMO, esta animación, debe incluir las soluciones planteadas por los Especialistas del Consultor de todas las especialidades que conforman el estudio.

Se define **el calendario de envío de entregables a la PMO en Anejo B: Planificación del Estudio Definitivo de Ingeniería** del presente Alcance de los Servicios.

En Consultor deberá proporcionar y facilitar toda información necesaria del proyecto para que la PMO realice el modelo SIG del proyecto. El Consultor deberá facilitar la información necesaria en los formatos que la PMO indicará al inicio del Servicio. Las reuniones necesarias para coordinar las labores de implementación del modelo SIG están incluida en el Alcance de los Servicios.

Los datos SIG que deben ser transmitidos por el Consultor para constituir el modelo SIG deben ser transmitidos en formato Shapefile siguiendo el sistema de proyección DATUM WGS84. La estructuración de los datos Shapefile, las reglas para completar los campos, el nombre de los archivos y las reglas de topología será definidas al principio de los Servicios. Estos datos deben ser acompañados por un fichero metadata en el formato xml.

El consultor deberá disponer si necesario de aparatos digitales (tabletas, smartphones…) para colectar los datos de terreno. Una licencia Field Worker de ESRI puede ser necesaria para llevar a cabo estas operaciones y poder así inyectar los datos directamente a la base de datos SIG.

7.2. Informes

El Consultor presentará inicialmente un (01) Original de todos los Informes y/o Entregables, separado por especialidades, para facilitar su revisión y la copia digitalizada que deberá ser enviada a través de la plataforma SGTI4 para guardar información de los referidos informes en versión original y escaneado; La PMO proporcionara al Consultor una cuenta única de acceso a la plataforma SGTI4. Sin embargo, para su conformidad el Consultor presentará dos (02) nuevos volúmenes Originales, los que incluirán la integración de las observaciones de ser el caso; teniendo en cuenta la denominación de los volúmenes establecida en el numeral 5.5 Expediente Técnico del presente Alcance de los Servicios.

Todo plano y Metrado de elementos que correspondan a un entregable que requiere modelo BIM, deberá ser obtenido a partir de dicho modelo, a fin de garantizar la trazabilidad de la información

En la entrega de los Informes de Avance (INFORME DE AVANCE N° 02 – INGENIERÍA e INFORME DE AVANCE N° 04 – INGENIERÍA) se adjuntará el archivo electrónico en video de **maquetas virtuales (Modelamiento Digital en 3D**) del proyecto (Escenario actual y futuro).

Se generará un entorno del proyecto a 500 m. a la redonda, para poder mostrar el entorno y la ubicación del proyecto, así como la orografía del terreno con suficiente detalle.

El software de modelado deberá tener las licencias oportunas y permitir un suficiente nivel de detalle.

Esta maqueta digital 3D será obtenida a partir del modelamiento BIM, y deberá mostrar las características principales que tendrá el proyecto como: Estado inicial, trabajos de Ingeniería básica, alternativas de tipología, tipología estructural definida, procesos constructivos, producto final y otros que muestren el proyecto.

Los Informes serán entregados con los contenidos descritos en el presente Alcance de los Servicios y en los plazos establecidos en el CPC. Todos los informes entregados pueden ser actualizados en todo momento durante el plazo del Acuerdo en función del desarrollo de los estudios sin posibilidad de aumentación de costo o de plazo.

7.2.1. Informe Inicial

Este Informe inicia es el plan de trabajo del Consultor, debe contener lo siguiente:

Descripción general del Proyecto y metodologías a emplear en la elaboración del Estudio
Relación de todo el personal profesional del Consultor a cargo del Estudio, indicando su función, especialidad, En el caso, que, para la elaboración del presente EDI se hayan establecido profesionales con las mismas especialidades, en los requisitos de Expertos Clave y otro personal, el Consultor, presentará la relación de los profesionales de cómo estará distribuida la participación de los Expertos Clave y otro personal en la elaboración del Estudio, siendo el profesional del Experto Clave, el responsable de la concordancia de su especialidad en el Estudio.
Así-mismo, el Consultor presentará la relación de los profesionales de la participación, cuando se hayan establecido tramos para la elaboración del presente EDI, siendo el profesional del Experto Clave, el responsable de la concordancia de su especialidad en el Estudio.
Un Diagrama de barras calendarizado, referido a la fecha de inicio del servicio, mostrando las tareas y actividades a realizar, las metas a cumplir y las fechas de presentación de los informes por cada especialidad.
La Programación de elaboración del Estudio, estará referido al inicio del servicio, la cual se efectuará en base a días calendario e indicará claramente el tiempo de duración de cada tarea dentro del plazo establecido (utilizando MS-PROJECT), indicando la ruta crítica.
Un Programa de asignación de recursos del personal para el desarrollo del servicio, que debe comprender el programa de cada personal profesional (Jefe de Proyecto, Especialistas y Asistentes), señalando el desarrollo de sus actividades de campo y gabinete por separado, indicándose fecha de inicio y término de cada actividad, sub-actividad, tarea, sub-tarea, etc., las que deben estar estrechamente relacionadas a las exigencias del Alcance de los Servicios y el conocimiento actualizado de la zona donde se realizará el Estudio.
Programación calendarizada a la fecha de inicio del servicio de los recursos materiales y equipos a ser utilizados en la prestación de los servicios que utilizará cada Especialista.
Programación de Campo para la elaboración de todas las investigaciones previstas: Investigaciones topográficas, de tráfico, geológicas y geotécnicas, canteras y fuentes de agua, arqueológicas e interfaces.
Relación de Equipos de Cómputo.
Relación de Equipos Topográficos.
Relación de los equipos del Consultor para realizar los ensayos de mecánica de suelos; ubicación de los mismos (deberán estar adecuadamente instalados para la ejecución de los ensayos, de acuerdo a las normas vigentes).

Relación de ensayos que realizará el Consultor en laboratorios externos (indicar razón social, dirección, teléfono y correo electrónico), debiendo el laboratorio tener disposición para que personal de la PMO cuando lo requiera, tenga acceso al mismo, para verificación de las muestras y la ejecución de los ensayos.
En el caso que el Consultor, no utilice el laboratorio o laboratorios descritos en el párrafo anterior deberá informar a la PMO, mediante una documentación escrita, el nuevo nombre del laboratorio, dirección, teléfono y correo electrónico, antes de presentar el Informe de la especialidad.
Formatos de reportes de ensayos (campo, laboratorio y/o gabinete), debiendo estar elaborados según normas establecidas.
Metodología de los trabajos de Georreferenciación, cronograma de ejecución de labores de campo y gabinete.
Programación de Campo para la identificación de las Infraestructuras existentes de servicios públicos afectados con las diferentes instituciones públicas privadas involucradas.
La PMO podrá observar el Informe Inicial; si éste no cumple con los requerimientos exigidos en el Presente Alcance de los Servicios, el cual deberá ser subsanado por el Consultor en un término de dos (02) días calendario de notificado.

En el caso de formularse observaciones al INFORME DE AVANCE N° 01 - INGENIERÍA, su conformidad se otorgará cuando se verifique que el nuevo volumen presentado por el Consultor incluya la integración de las observaciones de ser el caso.

7.2.2. Informe Plan de Gestión de Calidad

El Consultor debe entregar el Plan de Gestión de Calidad define en el párrafo 8.2.1 del presente Alcance de los Servicios.

7.2.3. Informes Técnicos

		Informe			
Capitulo	**Estudio**	N°1	N°2	N°3	N°4
	Declaración de visita de la zona de proyecto por el Jefe de Proyecto y de los especialistas	x			
6.1	Estudio de tráfico	x			
6.2	Estudios arqueológicos	x			
6.3	Estudio de georreferenciación, topografía y diseño geométrico *(con el diseño geométrico preliminar)*	x			
6.3	Estudio de georreferenciación, topografía y diseño geométrico *(sin el georreferenciación, topografía y con el diseño geométrico definitivo)*		x		
6.4	Estudio de geología y geotecnia		x		
6.5	Estudio de hidrología superficial y saneamiento e hidrología subterránea		x		
6.6	Estudios de suelos (complementos estudio geotécnico)		x		
6.7	Integración de los estudios ambientales		x		
6.8	Estudios de interfaces y de la infraestructura existente		x		
6.9	Integración de los estudios de liberación de terrenos y reasentamiento		x		
6.10	Estudio de estructuras y viaductos *(ante proyecto)*		x		
6.10	Estudio de estructuras y viaductos *(proyecto)*			x	
6.11	Estudio de pavimentos			x	
6.12	Estudios de integración urbana y arquitectura			x	
6.13	Estudio de señalización y seguridad vial				x
6.14	Estudios alumbrado y electricidad				x
6.15	Estudios de canteras y fuentes de agua				x
6.16	Estudios de viabilidad económica				x
6.17	Estudios de construcción				x
6.18	Planificación global y estudios precedentes				x
6.19	Estudios de mantenimiento				x

Tabla 7-1 Definición de los Informes Técnicos

7.3. Expediente final

La conformidad que la PMO emita al Estudio Definitivo de Ingeniería, no exime de la obligación del Consultor de presentar la Actualización del Presupuesto de Obra, cuantas veces lo solicite la PMO, con los cuadros y cotizaciones o fuentes respectivas y otros documentos que se modifiquen a consecuencia de la actualización, esta obligación puede exigirse hasta la convocatoria del procedimiento de selección de la empresa contratista que se encargue de la ejecución de la obra; asimismo, deberá adjuntarse a dicha actualización, la nueva verificación de viabilidad respectiva.

Luego de la convocatoria el Consultor tiene la obligación de modificar o corregir el Estudio, incluido el Presupuesto de Obra, de corresponder, en base a las consultas y observaciones formuladas durante el procedimiento de selección de la empresa contratista que se encargue de la ejecución de la obra.

El expediente final del Estudio Definitivo de Ingeniería debe contener todo lo exigido en el Alcance de los Servicios incluido la verificación de la viabilidad con las optimizaciones en la ingeniería que pudieran ser necesaria previamente coordinadas, corregidas en el estudio de ingeniería, integrando las observaciones de la PMO y dando coherencia para todos los informes con respecto al EDI.

El Expediente final del Estudio Definitivo de Ingeniería será estructurado por los siguientes volúmenes:

Volumen N° 01	Resumen Ejecutivo.
Volumen N° 02	Memoria Descriptiva.
Volumen N° 03	Estudio de tráfico
Volumen N° 04	Estudios arqueológicos
Volumen N° 05	Estudio de georreferenciación, topografía y diseño geométrico
Volumen N° 06	Estudio de geología y geotecnia
Volumen N° 07	Estudio de hidrología superficial y saneamiento e hidrología subterránea
Volumen N° 08	Estudios de suelos (complementos estudio geotécnico)
Volumen N° 09	Integración de los estudios ambientales
Volumen N° 10	Estudios de interfaces y de la infraestructura existente
Volumen N° 11	Integración de los estudios de liberación de terrenos y reasentamiento
Volumen N° 12	Estudio de estructuras y viaductos
Volumen N° 13	Estudio de pavimentos
Volumen N° 14	Estudios de integración urbana y arquitectura
Volumen N° 15	Estudio de señalización y seguridad vial
Volumen N° 16	Estudios de alumbrado y electricidad
Volumen N° 17	Estudios de canteras y fuentes de agua
Volumen N° 18	Estudios de viabilidad económica
Volumen N° 19	Estudios de construcción
Volumen N° 20	Planificación global y estudios precedentes
Volumen N° 21	Estudios de mantenimiento
Volumen N° 22	Versión Digitales

Tabla 7-2 Definición de los Volumen del Expediente Final

Volumen N°01 – Resumen Ejecutivo

Considera el resumen general del proyecto, exponiendo en forma genérica y con la claridad requerida el contenido y objetivo del mismo. Asimismo, deberá incluir la relación de obras planteadas en cada especialidad, indicando cantidad y tipo, así como el Presupuesto de obra, plazo de ejecución, cronogramas, y otros que describan las características del proyecto y las soluciones adoptadas.

Se anexará la relación de todo del personal profesional (incluyendo Expertos Claves) que conforma su propuesta técnica, responsables de la elaboración del Estudio en cada actividad del proyecto.

Volumen N°02 – Memoria Descriptiva

1. Introducción
2. Generalidades.
3. Plano de ubicación, Plano Clave del Proyecto, y Secciones Típicas.
4. Descripción del proyecto, ubicación, objetivos, metas del proyecto, metodología utilizada, personal profesional que participó en el proyecto, presupuesto del proyecto, plazo de ejecución, breve resumen de cada uno de los estudios realizados incluyendo vistas fotográficas:
    - Resumen de:
        - Estudio de trafico
        - Estudios arqueológicos
        - Estudio de georreferenciación, topografía y diseño geométrico (sin el diseño geométrico)
        - Estudio de georreferenciación, topografía y diseño geométrico (sin la georreferenciación, topografía)
        - Estudio de geología y geotecnia
        - Estudio de hidrología superficial y saneamiento e hidrología subterránea
        - Estudios de suelos (complementos estudio geotécnico)
        - Integración de los estudios ambientales
        - Estudios de interfaces y de la infraestructura existente
        - Integración de los estados de liberación de terrenos y reasentamiento
        - Estudio de estructuras y viaductos (ante proyecto)
        - Estudio de estructuras y viaductos (proyecto)
        - Estudio de pavimentos
        - Estudios de integración urbana y arquitectura
        - Estudio de señalización y seguridad vial
        - Estudios de alumbrado y eléctricos.
        - Estudios de canteras y fuentes de agua
        - Estudios de viabilidad económica
        - Estudios de construcción
5. Conclusiones y Recomendaciones

Volumen N°03 a 21 – Estudios

Estos Volúmenes deben contener todos lo exigido en los sub capítulos del capítulo 6 Requerimientos técnicos para la elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería incluida la verificación de la viabilidad con las optimizaciones en la ingeniería que pudieran ser necesaria previamente coordinadas, corregidas en el estudio de ingeniería, integrando las observaciones de la PMO y dando coherencia para todos los informes con respecto al EDI.

Volumen N°21 – Versión digitales

El Consultor deberá depositar los archivos digitalizados en la plataforma implementada por la PMO además de entregar un dispositivo de almacenamiento tipo memoria flash (USB) para guardar información con los archivos correspondientes al Estudio, en una forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de reconstruir totalmente el Expediente Técnico. El Estudio Definitivo de Ingeniería será presentado en los formatos MS WORD para Textos, MS EXCEL para Hojas de Cálculo, MS PROJECT para Programación, CAD y CAD - 3D (Civil, Istrían, Revit, Tekla, entre otros) para Planos, Programas de Costos, para mapas temáticos ArcGIS, etc., así como los archivos de HDM, que permitan el modelamiento digital de la información para la ejecución de la obra pública. Los archivos de la maqueta digital (Revit, Tackla…) deberán ser proporcionados a la PMO.

De igual forma el Consultor, archivos digitales en un dispositivo de almacenamiento tipo memoria flash (USB) para guardar información del escaneado del Expediente Técnico impreso y entregado a la PMO, debidamente sellado y firmado por el Representante Legal, Jefe de Proyecto y Especialistas responsables de su elaboración habilitados por el colegio de ingenieros de Perú (Certificado de Habilidad necesario).

7.4. Informes de las investigaciones

a. Informe de programa de investigaciones

Para cada tipo de investigación, el programa de investigación (calendario, recursos materiales, humanos, interferencias con la vía, interferencias de circulación, medidas de salud y trabajo,…) debe ser presentada en el Informe Inicial definitivo en 7.2.1Informe Inicial.

b. Informe de fin de las investigaciones de campo y laboratorio

Para cada tipo de investigación, debe ser presentada un informe de conclusión de las investigaciones de campo y de laboratorio, al final de la programación detallada en Apéndice 4: Planificación del Estudio Definitivo de Ingeniería. Lo minino que deba incluir:

Sondajes;
Resultados;
Análisis;
Interpretación;
Recomendaciones;
La aprobación de este entregables es independiente de la aprobación de los informes técnicos de la 7.2 Informes.

c. Informe final

Para cada tipo de investigación, el informe de investigación final debe ser presentada en el Informe Técnico adecuado definitivo en 7.2.3 Informes Técnicos.

7.5. Requisitos de building información modeling (BIM)

7.5.1. Generalidades

Según el buildingSMART, organización internacional para la promoción de BIM en el mundo, Building Information Modeling (BIM) es una metodología de trabajo colaborativa para la creación y gestión de un proyecto de construcción. Su objetivo es centralizar toda la información del proyecto en un modelo de información digital creado por todos sus agentes.

Las buenas prácticas al momento de realizar modelos permiten garantizar la calidad de estos, esto redunda en un mejor desempeño y mayor posibilidad de explotar el potencial que tienen, al tiempo permite reducir reprocesos y facilitar un flujo de información.

El objetivo de la especificación técnica de BIM es establecer requisitos mínimos como base para la adopción del proceso BIM a lo largo del desarrollo del Proyecto y para las partes interesadas. Su objetivo es establecer un ambiente de colaboración con roles y responsabilidades claramente definidos, para garantizar que todos los participantes del proyecto produzcan e intercambien información del proyecto y entreguen un conjunto de modelos coordinados de acuerdo con los alcances del Proyecto.

7.5.2. Exigencias del BIM – Elementos del convenio BIM

El convenio BIM para el proyecto VESR se aplica a todos los servicios del presente Alcance y será realizada por el Consultor teniendo en cuenta los requerimientos siguientes. El convenio define el marco y los requisitos previos del plan de ejecución BIM que llevará a cabo el Consultor de los contratos de diseño.

Debe contener:

- El organigrama BIM
- Las funciones y responsabilidades de las partes interesadas
- Usos y objetivos
- Las especificaciones relacionadas con la realización de modelos digitales
- Las modalidades sobre el modo de colaboración
- Las disposiciones necesarias para el control de calidad.

Los requisitos de este documento se aplican al Consultor. El Consultor deberá imponer a todos sus proveedores, subcontratistas y otras terceras partes los mismos requisitos a los que él está sujeto por el presente Alcance.

7.5.2.1. Propiedad de datos

El Consultor se compromete a proporcionar a la PMO y a legar al Cliente el Convenio BIM, así como una guía de producción de datos BIM que indicará:

- El perímetro de modelo BIM
- El nivel de desarrollo de los modelos.

En términos de propiedad de datos, debe especificarse que entre los entregables de los Servicios se incluyen en particular los planos, dibujos, modelos digitales BIM y bases de datos construidas en la plataforma colaborativa BIM.

Todos estos derechos serán cedidos durante toda la duración de la propiedad intelectual del proyecto y para todo el mundo.

Los derechos así transferidos están destinados a satisfacer las necesidades relacionadas con la realización del proyecto Vía Expresa Santa Rosa de PROVIAS NACIONAL y en el contexto de la realización del proyecto y pueden ser otorgados de forma no exclusiva por PROVIAS NACIONAL a terceros, en particular a los Contratistas para la construcción del proyecto.

7.5.3. Elaboración del convenio BIM y actualización de esta

El convenio BIM es un documento vivo que se actualizará según la vida del proyecto. Los cambios son realizados por el Consultor.

El convenio BIM y sus anexos podrán ser actualizados por las siguientes razones:

- Adición de detalles sobre las condiciones de aplicación del convenio, a iniciativa de PROVIAS NACIONAL o de la PMO
- Integración de normas que hayan entrado en vigor durante el transcurso del contrato o de determinados usos adoptados por la profesión
- Adaptación de determinados requisitos relacionados con los avances tecnológicos
- Tras la actualización de la guía de producción de datos BIM
- Mejora continua de los procesos BIM (Colaboración y producción).

Estas revisiones son aprobadas por la PMO después de consultar a PROVIAS NACIONAL y serán aplicables por el Consultor.

7.5.4. Plan de ejecución del BIM (PEB)

El plan de ejecución del BIM (PEB) es un documento elaborado por el BIM Manager del Consultor con el fin de describir las condiciones de aplicación en el contexto de su propio Acuerdo del convenio BIM del proyecto VESR y sus anexos específicos. El Consultor tendrá que proporcionar su plan de ejecución BIM finalizado durante el informe preliminar. Este documento de orientación estará sujeto a la validación por parte de la PMO antes de su implementación. Sobre la base de los casos de uso BIM definidos en este documento, el plan de ejecución BIM debe especificar globalmente los medios y procesos a implementar por el Consultor para cumplir con todos los requisitos BIM de su acuerdo.

7.5.4.1. Contenido

El plan de ejecución del BIM (PEM) debe incluir y aclarar al menos los siguientes puntos:

- La organización BIM del Consultor, la lista de contactos de los miembros del equipo BIM de cada parte interesada y las funciones y responsabilidades de cada uno.
- El calendario de producción de los modelos
- Los procesos para llevar a cabo los usos BIM establecidos en el convenio
- El plan y método para controlar la calidad de los modelos digitales y bibliotecas de objetos BIM de los que es responsable.
- El plan y método para controlar la calidad de los modelos digitales y bibliotecas de objetos BIM de los que es responsable.
- Los procedimientos para el control de calidad de las bibliotecas de objetos y modelos digitales y la lista detallada de controles internos que debe llevar a cabo el titular sobre los modelos y bibliotecas digitales
- Software utilizado por disciplina, versiones y formatos de archivo
- El contenido de cada modelo BIM
- Procedimientos de denominación y codificación de acuerdo con los requisitos del convenio
- El punto común de origen y el sistema de coordenadas
- El procedimiento de georreferenciación
- La lista de entregables BIM teniendo en cuenta la división elegida para los modelos y las fechas de hito en las que se esperan.
- La lista de planos de los modelos BIM entregados o conformes al contenido de los modelos
- El calendario de entrega de modelos para las reuniones de coordinación y síntesis técnica
- El procedimiento de colaboración e intercambio de modelos
- Los procedimientos para exportar entregables
- El procedimiento para evaluar las competencias BIM.

La Guía de planificación de ejecución de proyectos BIM - Versión 2.2 propuesta por la Penn State University Penn se puede aplicar a la redacción de BEP

7.5.4.2. Actualización

El plan de ejecución del BIM puede ser actualizado:

- Por el Consultor y sujeto a validación de la PMO,
- Después de cada notificación de una revisión del Convenio BIM y/o uno de sus anexos,
- Tras la notificación de una solicitud de revisión por la PMO.

Estas revisiones son aprobadas por la PMO después de consultar a PROVIAS NACIONAL.

7.5.5. Usos y objetivos

La siguiente lista enumera los casos de uso y su aplicabilidad relacionados con la explotación del modelo digital y los procesos BIM.

a. Modelizar el entorno e infraestructura existente.
b. Modelización de la concepción: Elaboración de modelos BIM 3D que permitan una visualización y conceptualización de los diseños.

Producción de entregas: Elaboración de planos 2D a partir de los modelos BIM 3D y de los modelos 3D.

Gestión de conflictos con las maquetas: Elaboración de modelos BIM que permitan hacer un análisis de interferencias para prevenir situaciones propias del diseño que puedan a futuro causar inconvenientes en el desarrollo del proyecto.

Revisión de proyecto: Desarrollar modelos BIM que permitan la Auditoría y revisión de diseños.

Extracción de cantidades: Utilizar los Modelos BIM para registrar, extraer e informar las cantidades del proyecto, y así generar presupuestos.

Comunicación.

7.5.6. Requerimientos

El titular tendrá que crear plantillas de modelado que contengan una biblioteca de objetos BIM exhaustivos por disciplina (estructuración de datos, metadatos, codificación, etc.). Antes de estar disponibles, estas plantillas deben enviarse para validación del controlador BIM/GIS de la PMO con el fin de proteger los datos de entrada para la producción de datos BIM.

7.5.6.1. Nivel de desarrollo LOD y Nivel de información LOI

Se ha elegido la categorización de detalle del documento LOD BIM Forum versión diciembre 2020, para definir el nivel al cual se deben modelar los elementos.

Con frecuencia se confunde Nivel de Desarrollo (LOD) con Nivel de Información (LOI), el primero se refiere al nivel de particularidad y desarrollo gráfico que es incluido en el elemento, y el segundo se refiere al nivel en que la información del elemento es confiable en cualquiera de las fases del proyecto (presupuestario, obra, etc.). En otras palabras, el Nivel de Desarrollo puede ser visto como la riqueza gráfica y geométrica en el modelado mientras que el Nivel de Información representa la exactitud de la información que se puede extraer.

Los Modelos BIM de diseño se desarrollarán a un nivel de desarrollo LOD 300 y como nivel de Información LOI 300 como regla general, los cuales se definirán al detalle en el Plan de Ejecución BIM. Para lograr la correcta y automática extracción de cantidades y una adecuada coordinación, se podrá solicitar la elaboración de modelos BIM en un nivel de desarrollo mayor hasta LOD 350, los cuales serán definidos en el Plan de Ejecución BIM.

7.5.6.2. Georreferenciación y manejo de coordenadas

Si pensamos en un modelo BIM como una construcción virtual es indispensable contar con un proyecto georreferenciado, esto permite comenzar a consolidar la información del proyecto conectada y trasversal.

Por lo anterior, el Consultor deberá entregar los modelos BIM debidamente georreferenciados al sistema de coordenadas que adopte el proyecto como indicado en el Alcance de los Servicios. Para ello, debe contar con un software que permita la interoperabilidad entre el modelo BIM y el sistema de Información Geográfica SIG.

El punto de coordinación de los modelos deberá estar siempre sobre el área positiva de los ejes X, Y y Z.

7.5.6.3. Contenido mínimo de la maqueta digital

Para el nivel de desarrollo LOD 300 los modelos BIM deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

a. Se deberán modelar todos los miembros estructurales de concreto y acero estructural, con su geometría y secciones a nivel mínimo LOD 300.

Se deberá modelar todas las estructuras elevadas, estructuras de contención, pilares, capiteles, estribos, losas de aproximación, cimentaciones superficiales y profundas, vigas cajón, tableros de puentes, andenes, bordillo, barreras de tráfico, conexiones metálicas, apoyos elástoméricos, anclajes a elementos de concreto, y demás elementos necesarios para lograr la correcta extracción de cantidades, coordinación de diseños y elaboración de planos.

Se deberá incluir en los modelos las juntas de dilatación y apoyos en neopreno junto con sus conexiones o anclajes estructurales a los elementos que los sujeten.

Se deberán modelar las conexiones de las estructuras metálicas de los diferentes miembros estructurales incluyendo platinas y pernos. Los elementos deberán ser cortados en los lugares donde exista la conexión metálica sea soldada o pernada.

El modelo deberá contener barandas de protección, barreras de tráfico aceras, bordillo y demás elementos que hagan parte del equipamiento de las estructuras diseñadas.

Los modelos BIM deberán contener los dispositivos de saneamiento y drenaje.

Los modelos BIM deben ser desarrollados en su totalidad, es decir, se deberán modelar todas las estructuras, equipamientos y demás, a lo largo del corredor vial y siempre coordinado con el diseño geométrico de la vía. Sólo se permitirá la utilización de un modelo BIM típico en los casos dónde se puedan utilizar y estén 100% coordinados. Los modelos típicos podrán ser utilizados también cuando de él se requieran extraer los planos de una estructura en típica en particular.

Los modelos BIM deben ser entregados debidamente georreferenciados al sistema de coordenadas que adopte el proyecto.

Los modelos BIM deben ser desarrollados de tal manera que permitan la generación de los planos 2D, así como su impresión física y exportación a formato PDF. Los detalles de aquellos elementos u objetos que estén dentro de las excepciones de nivel de desarrollo, deberán ser incluidos en las vistas de los modelos como objetos 2D propios de la herramienta que permitan su representación y visualización en los planos de diseño.

Los modelos BIM deben ser elaborados de tal manera que permitan la correcta extracción de cantidades para la elaboración de presupuestos. Las cantidades de aquellos elementos u objetos que estén dentro de las excepciones de nivel de desarrollo, deberán ser entregadas en memorias de cálculo independientes que permitan su importación al presupuesto del proyecto. Para ello, los modelos deberán contar con la suficiente información que permita la integración con la base de datos presupuestal y así tener la conexión bidireccional entre elementos 3D y el esquema presupuestal.

Los modelos BIM de las estructuras existentes que tengan interacción con el corredor del proyecto, deberán ser desarrollados mínimo a un nivel de desarrollo LOD 200. Para ello, el Consultor será responsable de realizar el levantamiento topográfico o de campo que permita elaborar el modelo BIM y así poder realizar la coordinación del diseño, analizar interferencias, realizar estudios de estabilidad estructural o calcular cantidades en caso de requerir las demoliciones de dichas estructuras.

Los elementos de los modelos BIM desarrollados deberán como mínimo contener la información de materiales, características físico mecánicas, textura y/o color del material, patrones de sombreado, descripción técnica del elemento, códigos para la integración con la base de datos presupuestal, fase del elemento (existente, nueva construcción o demolición) e información geométrica de los elementos. Si es necesario, deberán tener las fichas técnicas o documentos de análisis estructural. Así mismo, los modelos BIM deberán contener la información propia de cada modelo, como ubicación general, cliente, diseñador responsable, objeto del proyecto, fecha de diseño, estado, nombre del proyecto y demás información relevante.

Los elementos de los modelos BIM, el nombre de los archivos de modelo y la demás documentación general, deberán ser codificados según el estándar que se establecerá en el Plan de Ejecución BIM.

Los informes producto de los estudios y análisis deberán ser entregados según los formatos establecidos para ello y prioritariamente adjuntarlos mediante vínculos a los modelos BIM elaborados. Con ello, se integra la documentación 2D con los modelos 3D en los casos que sea necesario.

7.5.6.4. Exclusiones

A continuación, se listan los elementos que no serán elaborados como elementos 3D en los modelos BIM:

Estructuras que no tengan interferencias con el corredor vial.
Barras de acero de refuerzo de estructuras de concreto reforzado.
Soldaduras de conexiones metálicas entre elementos estructurales.
Cables y elementos de pre y post-tensionamiento.

Los elementos y detalles que no se desarrollen como modelos en 3D deberán ser incluidos en las vistas del modelo como elementos 2D que permitan su representación y visualización en planos.

7.5.6.5. Alcances y responsabilidades

El Consultor debe cumplir con los siguientes alcances y responsabilidades:

a. El Consultor será responsable del hardware y software, así como dispositivos de impresión y audiovisuales requeridos a lo largo del desarrollo del Proyecto.

El Consultor será responsable de contar con un especialista BIM con experiencia previa en el desarrollo de proyectos bajo esta metodología según se define en los requisitos de personal del proyecto.

El Consultor será responsable de implementar un Common Data Environnement con una plataforma BIM 360 de AUTODESK™ donde deberá de subir los modelos de cada especialidad y que formen parte del proyecto a lo largo de todo el desarrollo de este. Esta plataforma permitirá el acceso a la información 3D y 2D del proyecto en tiempo real. Los archivos nativos serán depositados en la plataforma de gestión de documentos puesta disposición por la PMO.

El Consultor será responsable de mantener los modelos BIM actualizados de manera constante a lo largo de todo el proceso de desarrollo del Proyecto, entregando en cada avance la maqueta actualizada.

El Consultor será responsable de desarrollar los Modelos BIM con objetos o elementos nativos de la aplicación, es decir, que tengan propiedades paramétricas relacionadas entre sí.

El Consultor será responsable de desarrollar los modelos BIM de las estructuras existentes que tengan interacción en el desarrollo del proyecto. Para ello, deberán realizar los levantamientos topográficos o de campo pertinentes que permitan la realización de estos modelos.

El Consultor será responsable de que todos los elementos cuenten con la información No gráfica establecida según el nivel de información LOI. Estos elementos tienen que ser definidos en el PEB y validados por el piloto BIM/SIG de la PMO.

El Consultor será responsable de mantener los Modelos BIM como la fuente principal y prioritaria de información del Proyecto, tanto en 3D como en 2D.

El Consultor será responsable de desarrollar el modelo BIM del proyecto siguiendo los estándares Open BIM.

El Consultor será responsable de desarrollar el modelo BIM del proyecto siguiendo los alineamientos establecidos en el Plan de Ejecución BIM, en cuenta a codificación de archivos, nombres de elementos, niveles de desarrollo LOD, nivel de información LOI y demás requerimientos.

El Consultor será responsable de desarrollar modelos BIM que permitan obtener las cantidades del proyecto.

El Consultor deberá generar los Planos 2D principal y prioritariamente a partir del Modelo BIM.

El Consultor deberá utilizar los modelos BIM en las reuniones de coordinación interdisciplinarias cuya frecuencia será definida en el Plan de Ejecución BIM.

El Consultor deberá entregar los modelos BIM libres de interferencias con su propia disciplina y con las demás especialidades. La tolerancia de las interferencias será definida en el Plan de Ejecución BIM.

El Consultor será responsable de atender y corregir las interferencias, problemas y/o discrepancias de los modelos BIM a lo largo del desarrollo del proyecto.

7.5.6.6. Estándares

Toda la documentación producida y los procesos BIM establecidos para el proyecto VESR deben ser compatibles con la norma ISO 19650 - ISO 19650-1:2018 (Organización y digitalización de la información relativa a edificios y obras de ingeniería civil, incluyendo modelado de información de construcción (BIM) - Gestión de la información mediante modelado de información de construcción).

7.5.6.7. Plataformas

La plataforma a usar para el desarrollo de Modelos BIM será BIM360 de Autodesk™ y es donde se integren Modelos BIM de las diferentes especialidades que forman parte del Proyecto.

El desarrollo del proyecto usando la metodología BIM debe garantizar el intercambio de información a cualquier plataforma BIM, utilizando estándares IFC 2x3 y velando por la completitud e integridad de esta. Los archivos IFC a ser exportados deben utilizar el o los Model View Definition (MVD) de acuerdo con la etapa del proyecto.

8. REQUISITOS DE CALIDAD Y GESTIÓN DE PROYECTO

8.1. Gestión de proyectos

8.1.1. Deber de advertencia

El Consultor está obligado a alertar al PMO sobre cualquier factor que pueda provocar la deriva del proyecto, especialmente en términos de coste, tiempo o rendimiento.
El origen de estas desviaciones puede ser de varios tipos:

- Fallo en la recepción de datos;
- Aparición de nuevos elementos, modificación del programa;
- Riesgos técnicos imprevistos;

Esta alerta debe ir seguida de un plan de acción para hacer frente al riesgo o a la desviación que se haya producido. No cumple esta misión si recomienda una solución insuficiente, desproporcionada o innecesariamente costosa.

8.1.2. Deber de asesoramiento

El Consultor está obligado a asesorar, lo que incluye la obligación de proporcionar información y también implica que debe advertir al PMO de posibles dificultades.

Además de proporcionar información objetiva y advertir, el Consultor debe orientar positivamente la elección de la PMO, ayudándole a expresar su necesidad y, posteriormente, a interpretarla sugiriendo la solución adecuada. No cumple esta misión si recomienda una solución insuficiente o desproporcionada o innecesariamente cara

8.1.3. Control de documentos y datos

Codificación de documentos

La PMO puede imponer la codificación documental, así como las normas de identificación comunes. En su defecto, el Consultor propondrá su propio sistema de codificación de documentos.
El Consultor elaborará una relación provisional de su producción documental, que se presentará al PMO para su aceptación, y se ajustará a las normas de codificación de documentos.
Procedimiento de intercambio de datos informáticos
Lo mismo ocurrirá con el procedimiento de intercambio de datos informatizados, para lo cual la PMO pondrá a disposición una plataforma informática para gestionar la distribución, el seguimiento y la validación de los documentos producidos. Esta herramienta permitirá integrar la toma en consideración de las opiniones y observaciones formuladas por los agentes externos. El sistema se gestionará con derechos de acceso. La PMO podrá autorizar el acceso a determinados actores externos.

Revisiones de contratos
Se mantendrán registros de las revisiones del Acuerdo del Consultor y se completarán para cualquier modificación.

Identificación y trazabilidad
Se aplican las disposiciones de la norma ISO 9001:2015

8.1.4. Revisiones del avance del diseño

Como parte del proceso de calidad y seguimiento, la PMO organizará reuniones que se celebraran con carácter bi mensual (cada 15 días). El objetivo de estas reuniones es:

Identificar conflictos y dificultades en el diseño del Consultor,
Intercambio de información, e integración de interfaces,
Cuestiones administrativas
Las reuniones se basan en un orden del día presentado por el Consultor, enviado con suficiente antelación para que la PMO pueda analizarlo y completarlo.

Las fechas de las reuniones se fijarán en la reunión precedente.

El Consultor se encargada de redactar un acta de reunión que será validad por la PMO.

8.1.5. Revisiones de los informes y expedientes

Para cada entregable del Consultor el proceso de aprobación siguiente se aplica:

a. Envió de la Entregable primera versión por el Consultor,

La PMO revisará en 2 semanas el entregable y transmitirá un informe de comentarios y modificaciones,

El Consultor revisara y actualizara en 1 semana el entregable. El Consultor organización de una reunión con la PMO de restitución al final de este periodo para contrastar opiniones con la PMO sobre entregable final.

El Consultor deberá presentar un acta de esta reunión y la versión final del entregable en un plazo de 3 días.

La PMO debería indicar su aprobación o no aprobación en un plazo de 3 días.

En caso de no aprobación, la PMO proporcionara un informe de comentarios y modificaciones y en ese caso se vuelta al punto (c) precedente.

8.1.6. Gestión de cambios

8.1.6.1. Informe del Consultor

Cualquiera que sea la naturaleza del cambio, el Consultor elaborará un informe dirigido a la PMO, en un plazo máximo de 15 días a partir del acontecimiento que dio lugar al cambio o al descubrimiento de una dificultad, especificando:

las circunstancias que motivan el cambio propuesto y su justificación (si el Consultor es el autor de la solicitud);
la(s) solución(es) propuesta(s) por el Consultor, respaldada(s) por los documentos necesarios
las consecuencias técnicas de cada solución (excepto en el caso de las modificaciones que no tienen repercusión financiera y no modifican sustancialmente el pliego de condiciones), la descripción de las consecuencias técnicas se refiere a las modificaciones de los expedientes del estudio.
la estimación financiera de las consecuencias de la modificación tanto para el coste de inversión como para el coste de explotación. Esta estimación debe detallar (con toda la información de apoyo) los cambios en los costes resultantes de la modificación para todos los lotes o contratos afectados;
la repercusión en el coste provisional o el coste de ejecución
cualquier coste adicional de los estudios respaldado por una estimación detallada.
Cualquier modificación descrita por el Consultor deberá ser comunicada por éste a todas las protagonistas de proyectos que estén en contacto para que den su opinión.

Se presentarán dos copias de este informe en un plazo compatible con la urgencia de la decisión que deba tomar la PMO.

8.1.6.2. Decisión de la PMO

La decisión de la PMO se toma mediante una comunicación oficial por escrito.

8.1.6.3. Registros intermedios y finales

Se especifica que, en el marco de las tareas previstas en el acuerdo, todos los expedientes presentados serán objeto de dos informes: un informe provisional completo y un informe final completo.

El expediente definitivo incluirá las adiciones y modificaciones solicitadas por la PMO tras el análisis del expediente provisional, y que se consideren necesarias para alcanzar los objetivos requeridos para validar la finalización de esta fase del encargo. Éstas incluirán:

documentos faltantes o incompletos en el expediente provisional;
elementos adicionales, para su comprensión y/o justificación, que se consideren necesarios para proceder a la validación técnica del expediente;
las actualizaciones necesarias para corregir cualquier desviación del programa y/o de los objetivos de calidad, coste y plazo
la toma en consideración de nuevos elementos cuya necesidad se habrá puesto de manifiesto al leer el expediente provisional.
Los cambios requeridos abarcarán todos los documentos del expediente que deban ser actualizados. Se considerará que los Consultores han tenido en cuenta esta cláusula en su oferta.

8.1.7. Requisitos de la gestión de documentos

8.1.7.1. Contenido de los documentos del estudio

Los documentos del estudio incluyen todos los expedientes y planos que describen las soluciones propuestas por el Consultor, acompañados de expedientes de apoyo que describen, según el caso, las explicaciones y justificaciones de las propuestas o los cambios en relación con los expedientes anteriores. Incluyen, en particular, la justificación económica de las soluciones propuestas. Los archivos de cálculo deben permitir a un especialista realizar todas las comprobaciones necesarias. Por lo tanto, incluyen toda la información sobre

datos básicos y suposiciones con tolerancias;
métodos de cálculo;
resultados comparados con los valores de referencia y los valores extremos admisibles;
una conclusión.
Cada documento de estudio debe indicar en su portada quién ha redactado, comprobado y aprobado el documento.

8.1.7.2. Planos

Los planos presentados se componen de paquetes que incluyen:

los planos globales y los esquemas de principio y funcionales;
dibujos detallados, cada uno con un bloque de título que contiene la información necesaria para situar el dibujo en el conjunto y las leyendas para leerlo;
Para los conjuntos de componentes, los planos de armado, de cableado y montaje, etc. Todos los planos van acompañados de listas de materiales.

8.1.7.3. Presentación de documentos

Los expedientes y documentos presentados por el Consultor se entregarán al PMO en forma de:

a propuesta del Consultor o a petición de la PMO, una versión en papel, en color, que conste de:

- una reproducción de los planos a su escala normal;
- un cuaderno A3 que contenga, en su caso, una reducción de todos los planos realizados, con escala métrica e indicación de la escala reducida
- un cuaderno A4 para los informes técnicos, las notas de cálculo y los archivos de apoyo

una versión informatizada en:

- dwg, dxf, compatible con herramientas GIS, para los documentos gráficos;
- en función de los documentos, a propuesta del Consultor o a petición de la PMO, los formatos del paquete MicrosoftOffice;
- MicrosoftProject o equivalente y pdf para los archivos de planificación
- pdf para todos los documentos gráficos y de texto

Salvo que se especifique lo contrario en los elementos del acuerdo descritos en las siguientes secciones, todos los documentos se entregarán:

para las copias en papel, al PMO, en un número que se determinará conjuntamente;
en el caso de las copias informatizadas, en un solo ejemplar.
La transmisión de los documentos contractuales se hará de forma desmaterializada, a través de la plataforma establecida por la PMO.

8.1.7.4. Comunicación e información a los residentes y usuarios

En cada una de las fases de prestación, el Consultor deberá aportar todos los elementos necesarios para la elaboración de los documentos de comunicación relativos al proyecto.

El Consultor también tendrá que asistir al PMO del proyecto durante las reuniones informativas del PPC (Plan de Participación Ciudadana).

8.2. Gestión de la calidad

El Consultor se ajustará a las siguientes normas y textos en la definición de su gestión de calidad:

ISO 9001:2015;
ISO 10 005:2018
ISO 14001:2015

8.2.1. Plan de Gestión de calidad

El Plan de Gestión de la Calidad (PGC) es establecido por el Consultor en base a los requisitos de la norma ISO 9001:2015 y la norma ISO 14001:2015, limitándose a lo necesario según el objeto del contrato y los objetivos del proyecto.

Describe la estructura organizativa de los equipos de diseño y el modo en que se organiza el control interno y externo en la producción. Todos los campos de competencia movilizados en la producción deben ser controlados por personal reconocido por su experiencia en el campo en cuestión. Se facilitan los nombres y cualificaciones (CV) de los responsables de producción encargados del control interno y de los encargados del control externo.

El Plan de Garantía de Calidad indicará cómo se organiza el enlace de calidad entre los co-contratistas y con los subcontratistas (si los hay).

Este documento contractual evolucionará, con ediciones sucesivas para cada fase de la operación. Algunas secciones pueden completarse a medida que se establece la organización y antes de que se pongan en marcha los procesos finales.

La primera versión del PGC será establecida por el Consultor debe proporcionarse de acuerdo con las fechas del Anejo B: Planificación Estudio Definitivo de Ingeniería Las sucesivas ediciones del PAC, al igual que la primera edición, se presentarán al PMO para su aceptación antes de su aplicación.

El Plan de Garantía de Calidad podrá basarse en los documentos y procedimientos operativos internos de los Consultores, en la medida en que se correspondan con el objeto del acuerdo, complementados, en su caso, con las disposiciones exigidas por las características específicas de este contrato. En este caso, la PMO podrá solicitar sin demora la totalidad o parte de estos documentos.

También incorporará los requisitos de la PMO al enfoque de calidad del proyecto, especialmente en lo que respecta a los procedimientos de contratación, así como las medidas de control externas de la PMO establecidas específicamente para la operación.

El Plan de Gestión de la Calidad debe incluir la codificación de documentos del Consultor.

8.2.2. Control del diseño y de los procesos

Todas las disposiciones de la ISO 9001:2015 se aplican y deberán explicarse en el PGC de manera detallada para permitir la verificación de su ejecución. Esto concierne:

la planificación de la concepción;
Los datos de entrada de diseño
Los datos de salida del diseño
Revisiones de diseño internas del Consultor
Actividades de verificación del diseño
Validación del diseño
Las disposiciones relativas al control de los procesos y, en particular, a los procesos o métodos de diseño especiales (programas informáticos de simulación, programas informáticos de cálculo, etc.), también se establecerán en el PAC.

El proceso de calidad del Consultor también garantizará que:

los resultados del control externo encargado por la PMO
los resultados del análisis de la conformidad del proyecto con el programa realizado por la PMO
los dictámenes emitidos por la PMO, a los gestores o a cualquier otra entidad interesada en el proyecto.

8.2.3. Controles y pruebas

En la fase de diseño, el PGC del Consultor especificará las actividades de control previstas en el contexto de cualquier estudio subcontratado por el Consultor, o realizado por la PMO a petición del Consultor o antes de la adjudicación del Acuerdo, y especificado, en este caso, en éste Alcance de los Servicios.

8.2.4. Control de la aplicación de las disposiciones de calidad

La aplicación de las disposiciones de calidad será supervisada periódicamente por la PMO, durante reuniones específicas o reuniones de progreso. El Consultor transmitirá estos requisitos de Calidad a todos sus subcontratistas, adaptándolos al contenido del subcontrato y a las condiciones en las que se realiza.
El PMO puede comprobar que estas disposiciones se aplican a todas las actividades de diseño, en particular durante la tramitación de las modificaciones.

8.2.5. Auditorias de calidad

La PMO se reserva el derecho de auditar o hacer auditar en su nombre la aplicación del Plan de Garantía de Calidad del Consultor y de solicitar cualquier información relativa a su Sistema de Calidad.
El Consultor deberá:

- facilitar al PMO el acceso a toda la información necesaria para llevar a cabo las auditorías
- proporcionar gratuitamente al PMO los medios materiales para realizar la auditoría
- poner a disposición el personal que la PMO ha elegido para reunirse.

Los resultados de la auditoría se comunicarán al Consultor en forma de informe. Las desviaciones formuladas en este informe en relación con la norma de referencia y los sistemas de referencia internos deberán ser objeto de acciones correctoras de acuerdo con las disposiciones previstas por el sistema de calidad del Consultor. La aplicación y los resultados de estas medidas correctoras se seguirán en el marco de los informes de situación.

8.3. Gestión del tiempo

8.3.1. Contenido de la planificación

En el transcurso del desarrollo del Acuerdo, tras su propuesta, el Consultor presentará al PMO, para su aprobación, el sistema informático de planificación que pondrá en marcha en Microsoft Project (o equivalente). Este sistema de planificación debe integrarse en el futuro sistema de intercambio de datos y ser accesible de forma permanente por la PMO.
La planificación que se espera del Consultor es un plan general y resumido del proyecto para las tareas de las que es responsable. Esta programación se construye consolidando las programaciones de nivel inferior en las que aparece la planificación de las tareas elementales y que normalmente no se solicitan de forma regular.
Este diagrama de flujo resume los objetivos del proyecto en cuanto a las actividades de los Consultores y su lógica general. Por lo tanto, debe mostrar, dentro de las principales etapas definidas por la PMO, las principales entregas de documentos por parte del Consultor.
El programa debe mostrar en particular:

- los plazos contractuales de aceptación o aprobación de los documentos principales, según el caso, por parte de la PMO;
- los plazos de aceptación de las solicitudes administrativas
- las fechas estimadas para la presentación de los expedientes correspondientes a las principales opciones.

El PMO se reservará el derecho de solicitar, en cualquier momento, calendarios detallados hasta el nivel de las tareas básicas ("efecto lupa"), como es habitual.
El cronograma presentado en forma de barra (GANTT) mostrará el camino crítico (secuencia de tareas cuya duración es incompresible y que condiciona, en función de los recursos disponibles y de las posibles restricciones externas, la duración del proyecto).

8.3.2. Seguimiento del progreso

Para la fase de diseño, el seguimiento de los progresos se basará en el control de la presentación de los expedientes definitivos en el Acuerdo.
En caso de retraso, el Consultor deberá:

- indicar los motivos del retraso,
- explicar las medidas adoptadas para corregir el desvío,
- indicar la nueva previsión.

8.3.3. Calendario de la fase de ejecución

Los calendarios de la fase de ejecución se basarán en los mismos principios que los de la fase de estudio. Se basarán en los calendarios detallados de obras o suministros.
En ellos se mostrarán los principales hitos correspondientes.

8.4. Gestión de riesgos

8.4.1. Príncipes generales

La PMO establecerá un sistema de gestión de riesgos.
Se trata de una herramienta para identificar los generadores de riesgo a los que está expuesta la operación, y para analizarlos (comprender, estimar la probabilidad de ocurrencia y cuantificar la gravedad) y controlarlos (tratamiento iterativo):

- riesgos relacionados con el control de costes de las obras de ingeniería civil y obras conexas (terraplenes de acceso, pavimentos, etc.)
- riesgos relacionados con el control del calendario de construcción
- riesgos relacionados con el cumplimiento de las normas comerciales, la seguridad y el medio ambiente del proyecto, y en particular:

  - los riesgos en relación con las obras de terceros
  - riesgos en relación con los usuarios;
- riesgos en relación con el contexto legal y reglamentario.

la PMO realizará comprobaciones periódicas de los riesgos a los que está expuesta la operación.
En el marco del control del diseño y con vistas al cumplimiento del rendimiento, el calendario y el coste de la operación, el Consultor será responsable de tratar los puntos críticos relacionados con su misión y los riesgos asociados.
El Consultor emitirá un procedimiento para tratar los puntos críticos y los riesgos, que se presentará al PMO para su aceptación un mes después de la adjudicación del Acuerdo. Este procedimiento, cuyo contenido corresponderá a la naturaleza y los objetivos del proyecto, describirá las modalidades operativas para tratar este tema, e irá acompañado de un cuadro de análisis de los puntos críticos y los riesgos.
Cada riesgo (o punto crítico) se caracterizará por su clasificación en términos de:

- Naturaleza
- Gravedad
- Probabilidad de ocurrencia

8.4.2. Fase de diseño

En la fase de diseño, los puntos críticos y los riesgos están relacionados esencialmente con:

- riesgos en relación con el cumplimiento del programa;
- riesgos relacionados con el control de costes (obras de ingeniería civil y afines)
- riesgos relacionados con el control del calendario de aplicación
- riesgos relacionados con el cumplimiento de las normas comerciales, la seguridad y el medio ambiente del proyecto
- los riesgos relacionados con el contexto jurídico y reglamentario (teniendo en cuenta, en particular, los procedimientos administrativos).

El Consultor elaborará una lista de todos estos riesgos y sus consecuencias y presentará, para cada uno de ellos, las medidas anticipatorias destinadas a reducirlos ("cartera de riesgos"). Esta lista identificará los actores externos de los que pueden depender determinados riesgos y propondrá a la PMO las medidas adecuadas para reducir los niveles de riesgo y sus consecuencias. Estos elementos se presentarán en el expediente, del que constituirán una parte inseparable.

8.5. Gestión medioambiental y social

Se espera que el Consultor produzca un proyecto ejemplar que contribuya a los objetivos de desarrollo sostenible de la zona del Proyecto. Esta cuestión ambiental y social deberá orientar su reflejo en el diseño de las obras y el Consultor deberá proponer y presentar soluciones adecuadas en términos de durabilidad de la obra, saneamiento, urbanismo, etc.
En estos aspectos ambientales, el Consultor deberá apoyarse en la norma ISO 14001:2015. Una Carta de intenciones puede servir para definir los objetivos y las ambiciones que se esperan desde el punto de vista del desarrollo sostenible.
Además, los procesos propuestos para la realización de las obras deben contribuir a que el lugar sea reconocido como ejemplar desde el punto de vista del desarrollo sostenible y del control de las molestias. Esta preocupación guiará las elecciones metodológicas a lo largo de la fase de diseño, y puede justificar la realización de todos los estudios adicionales necesarios para definir, desde la fase de diseño, los procedimientos preferidos para la obra, ya sea en cuanto a la elección de las rutas de transporte, el tratamiento y las posibilidades de reutilización de los residuos y el material excavado, o el control de las molestias y la contaminación.

9. ANEXOS

Anexo A. Requisitos para el Estudio de Georreferenciación y Topografía

A.1. Especificaciones técnicas de los equipos

Para todo proyecto a ejecutar el Consultor estará en la obligación de presentar la documentación necesaria que, de soporte de los equipos utilizados, los cuales deberán cumplir con las especificaciones mínimas, que garanticen el cumplimiento de las precisiones exigidas según la escala 1:1.000 para la presentación de la información.

A.2. Certificados de calibración de equipos

El Consultor estará en la obligación de someter sus equipos electrónicos, mecánicos y opto-mecánicos a pruebas de verificación instrumental in situ, y cada vez que realice cambio de equipos, adicionalmente deberá presentar los certificados expedidos por el laboratorio debidamente acreditado, con una vigencia máxima de seis meses, no obstante para el caso de teodolitos, estaciones totales y niveles geométricos deberá presentar los equipos para realizar el circuito de poligonal y nivelación que requiera el área técnica encargada.

A.3. Levantamiento geodésico

i. Materialización de puntos de control Geodésico y Deltas de poligonal

En esta etapa el Consultor deberá realizar un reconocimiento de campo, en donde se identifique el sitio ideal para la monumentación de puntos de control topográfico y de acuerdo con las condiciones del terreno, deberá prever, si se requiere, la instalación de más mojones o monumentos. Por lo tanto, se deberá analizar el terreno y elegir el lugar adecuado dependiendo de las necesidades del proyecto, para ello se deben garantizar las siguientes condiciones:

Horizonte: El sitio escogido debe caracterizarse por tener un horizonte despejado libre de obstáculos que interfieran y desvíen la señal como puede ser vegetación densa, cuerpos de agua, fuentes de energía (transformadores eléctricos, motores, transmisores, antenas de comunicación receptoras y emisoras, construcciones, etc.). Por lo tanto, se deben presentar los diagramas de obstáculos que den una idea del lugar de materialización del vértice. Se recomienda que el entorno del sitio donde se construya el monumento debe estar libre de obstáculos a 360° a la redonda y 10° sobre el horizonte.

Perdurabilidad: El lugar seleccionado debe garantizar la permanencia del monumento en el tiempo, por lo que este debe contar con las condiciones que permitan evitar que se presente deterioro, desplazamiento del monumento que impliquen cambios en los valores de coordenadas obtenidas. Estos sitios no se deben encontrar dentro de obras o infraestructura de fácil remoción, como por ejemplo puentes, cabezotes de obras, glorietas, entre otros.

Estabilidad: el sitio seleccionado para cada monumento debe ser en terreno firme, evitando pendientes fuertes, terrenos inestables por presencia de flujo de líquidos, deslizamientos, sedimentos, pantanos, terrenos fangosos, hundimientos o riveras de los ríos, así como en sectores rocosos susceptibles a ser frágiles en eventos de sismos de baja a mediana magnitud como fallas geológicas, sitios erosionados, etc.

Accesibilidad: El sitio donde se materialice el mojón debe ser de fácil acceso que permita de manera continua el ingreso del personal, equipos e instrumentos de medición.

Intervisibilidad: la materialización del marco de referencia debe hacerse, de tal forma que se establezca señal de azimut con su pareja correspondiente, permitiendo así la ejecución de trabajos con instrumentos ópticos y optomecánicos. Por lo que se recomienda que los vértices queden monumentados en una distancia mayor a 150m y menor a 250m.

ii. Vértices geodésicos

Para los trabajos de posicionamiento GNSS del proyecto se deberá tomar como referencia las Estaciones de Rastreo Permanente de la Red Geodésica Peruana de Monitoreo Continuo (REGPMOC), administrado por el IGN y distribuido en el ámbito del territorio Nacional, adicionalmente se deberá cumplir con:

Para los trabajos de Georreferenciación se seguirán los lineamientos de la "Norma Técnica Geodésica - Especificaciones Técnicas Para Posicionamiento Geodésico Estático Relativo con Receptores del Sistema Satelital de Navegación Global» y «Especificaciones Técnicas para Levantamientos Geodésicos Verticales" del IGN (Instituto Geográfico Nacional) tales como planeamiento, reconocimiento, monumentación, trabajos de campo, cálculos de gabinete, evaluación hasta la memoria de los trabajos, y según las precisiones que se dan a continuación.

- Se deberán materializar puntos geodésicos al inicio, al final y a lo largo del corredor, con un espaciamiento aproximado de 2 km, los cuales no solo servirán para el traslado de coordenadas al proyecto, sino que también como control topográfico para las poligonales.
- Para el planeamiento de los trabajos de Georreferenciación, el Consultor deberá presentar su Plan de Trabajo de campo.
- Se utilizarán equipos GPS Diferencial de Doble Frecuencia (L1/L2), recomendando utilizar una configuración de máscara de elevación de 10°, intervalos de grabación (épocas) de 5" como máximo y un PDOP menor a 6.
- Los vértices geodésicos materializados, posicionados y calculados para el proyecto como mínimo deberán ser de orden C, deberán cumplir con las especificaciones técnicas para un vértice de este orden (Revisar: norma técnica geodésica especificaciones técnicas para posicionamiento geodésico estático relativo con receptores del sistema satelital de navegación global).
- Para el posicionamiento GNSS se utilizará el Método estático diferencial con triple determinante, acorde con la norma peruana.
- El tiempo de observación útil para puntos de control dentro del proyecto será el mínimo necesario para obtener 900 épocas, pudiendo incrementarse ese tiempo de recepción de acuerdo a la distancia y ubicación entre el punto del IGN y el Punto (o puntos) Base Principal (punto por conocer), adicionalmente se deberá tener en cuenta la distancia entre el punto base principal conocido y el punto de control del proyecto por conocer con el criterio del ingeniero especialista, bajo su responsabilidad. dicho tiempo de observación simultánea será entre uno o más puntos de la base principal y dos (02) o más puntos de control del proyecto, que formarán la red geodésica secundaria del proyecto.
- las coordenadas "definitivas" del posicionamiento GNSS deberán ser llevadas a la época de la red geodésica nacional (REGGEN), con ITRF2000 época 2000.4. Sobre estas coordenadas se realizarán los levantamientos topográficos con estación total.
- El Consultor deberá presentar los correspondientes cálculos de velocidades de cada uno de los vértices geodésicos posicionados.
- Se deberá realizar un control de calidad de distancias entre los pares de puntos de control del proyecto (incluyendo los pares de puntos de georreferenciación ubicados en la Línea Base). Para la medición de distancia se utilizará Estación Total.
- Las Tarjetas de Valores se elaborarán de acuerdo al modelo del IGN (Formato Referencial), agregando el día y la fecha de lectura de datos, firmadas por el Ing. Jefe de Estudio y el Ingeniero Especialista.

iii. Deltas de poligonal o vértices

Los puntos de control del proyecto serán monumentados con hitos de concreto de 0.30x0.30x0.40m o con incruste de placa en zona dura, con placa de bronce inscrito con el código, numeración e iniciales del proyecto y el nombre de la entidad.

Se materializarán pares de puntos de control, separados una distancia de 200 m y visibles entre sí, colocados en las cercanías de los levantamientos topográficos requeridos, con la finalidad de establecer las poligonales de apoyo cerradas a corta distancia y minimizar los errores de cierre angular, longitudinal y altimétrico (puentes, muros obras de arte, áreas afectadas, áreas de fuentes de materiales, depósitos de material excedente, etc.).

También se materializarán pares de puntos de control (Línea Base) en áreas de levantamientos adicionales o complementarios (áreas de fuente de agua, materiales, depósitos de material excedente, etc.), que se ubiquen fuera del ámbito del proyecto, el Consultor se coordinará con PROVIAS NACIONAL.

Los puntos estarán ubicados en lugares despejados para evitar las interferencias de la señal satelital y protegidos para su seguridad, los pares de puntos deberán tener visibilidad entre sí, para permitir la respectiva medición de distancias topográficas.

A.4. Levantamiento topográfico

i. Área de estudio

El levantamiento se realizará sobre la vía principal, para una sección que incluya toda la información encontrada de paramento a paramento, adicionalmente se deberá incluir toda la información que se considere necesaria para un buffer de 50 metros medidos desde el borde la sección de la vía principal.

En las bocacalles se deberá incluir información a 50 m, donde se evidencien tramos completos de redes tanto secas como húmedas.

ii. Control horizontal – Poligonal de apoyo

Se establecerán poligonales de apoyo cuyos vértices se ubicarán entre los pares de puntos de control del proyecto, conformando poligonales cerradas.

Las poligonales deberán realizarse en forma de anillos de tal manera que cada cierre no exceda 2 km longitudinales.

Los vértices de la poligonal de apoyo serán monumentados mediante hitos de concreto de 0.30x0.30x0.40m, con fierro corrugado de media pulgada (Ø1/2"), consignándose sus respectivos puntos de referencia (R1, R2), o mediante el incruste de placas en zona dura.

Las medidas de ángulos y distancias de los vértices de la poligonal de apoyo se realizarán con equipos de Estación Total de hasta tres segundos (3") de precisión con calibración vigente durante la ejecución de los trabajos de hasta 06 meses de antigüedad como máximo (las mediciones directas de distancias y ángulos de la poligonal de apoyo que se indican, son un requerimiento obligatorio).

Realizarán los ajustes de la poligonal, teniendo en cuenta el uso de los factores de escala de los puntos de control resultantes de la Georreferenciación.

Se anexarán al informe los cuadros de ajuste de poligonal de apoyo.

La tolerancia de cierre angular de cada poligonal de apoyo será de p"√n, donde: p= precisión del equipo topográfico (p ≤ 3"), n= número de vértices de la poligonal, y en lo que se refiere a la tolerancia de cierre lineal esta será de 1/25.000.

Con los errores de cierre tolerables se efectuará la compensación de ángulos y distancias y la determinación final de las coordenadas UTM de los vértices.

iii. Control Vertical – Nivelación

Se determinará como mínimo un Punto de Control Vertical o Bench Mark (BM) perteneciente a la Red de Nivelación Nacional del IGN, de preferencia el más cercano a la zona del proyecto; a partir del cual, mediante nivelación diferencial (nivelación geométrica) se determinará la cota del BM de inicio del proyecto.

En caso que no se encuentre un Punto de Control Vertical o Bench Mark (BM) perteneciente a la Red de Nivelación Nacional del IGN cerca de la zona del proyecto; el valor de la cota del BM de inicio será obtenido por el método de Georreferenciación con "doble determinante" a partir de la cota de otro BM perteneciente a la Red de Nivelación Nacional del IGN y en el cual se procesará con el Modelo Geoidal EGM2008.

Para la utilización de éste método y las razones de su empleo, el Consultor deberá sustentarlo y exponerlo a la PMO para su conformidad.

La nivelación se realizará por el método de Nivelación Geométrica Cerrada, utilizando equipos automáticos de precisión milimétrica. El circuito de nivelación será de ida y vuelta (circuito cerrado), en una longitud no mayor a 1000 m. La tolerancia de cierre será de 2.5√k milímetros (k: distancia nivelada en kilómetros).

Con el error de cierre de campo, siempre y cuando no supere a la tolerancia de cierre; se efectuará la compensación de las cotas en cada circuito de nivelación y la determinación final de sus cotas.

Todos los puntos topográficos bien sean puntos GPS como deltas o vértices de poligonal deberán tener cota geométrica, la única excepción sería para los vértices del traslado de coordenadas en el caso de no haber encontrado BM de la red geodésica nacional IGN.

iv. Levantamiento de detalles

Los levantamientos topográficos deberán permitir obtener planos en Formato A1 a escala 1/1000 con curvas de nivel cada 0.50m, los que se efectuarán con estación total por radiación a partir de los vértices de las poligonales, cuyas coordenadas topográficas fueron obtenidos de los puntos de control de georreferenciación para el control planimétrico, y comprendiendo en la zona de influencia la longitud necesaria para el desarrollo adecuado de los diseños, según lo indicado:

Avenida Santa Rosa y Avenida Juan Pablo II: Totalidad de la vía.
Intercambios 500m aguas arriba y 500 m aguas abajo. Total 1000 m.
Red secundaria 200 m aguas arriba y 200 m aguas abajo. Total 400 m.
Se realizará un levantamiento completo a detalle, que permita elaborar la propuesta de solución, se tomaran todos los detalles que sean necesarios para la propuesta en los intercambios, para los dos ejes del viaducto y para todos los accesos, que tengan incidencia en el trazo, para poder definir las soluciones más convenientes.

- Se deberá establecer una red de puntos ubicados a distancias no mayores a 10 metros, o menores en caso de existir desnivelaciones del terreno.
- Mediante un equipo de Estación Total de hasta 3" segundos de precisión, se medirán ángulos, distancias y cotas a los puntos de la red, para su representación en coordenadas (N, E, Z) y descripción de los mismos. En el caso de existir puntos inaccesibles, el levantamiento se ejecutará mediante el sistema láser, incorporado a la estación total.
- En el caso de infraestructura vial y de espacio público, se debe determinar borde de vía, sardinel o bordillo, sentidos viales, nomenclatura vial, acera, ciclo ruta, identificación básica de señales de tránsito, paraderos, pompeyanos, corredor férreo, límites de protección y conservación vial (ejes ambientales y retrocesos viales), separadores, accesos vehiculares y peatonales, bermas, paramentos (No se incluyen detalles al interior de los predios salvo casos especiales), división predial, nomenclatura urbana oficial, toponimia si el predio tiene un uso diferente a residencial (p. ej. Colegio, Estación primera de bomberos, Hospital, Parque), número de pisos, antejardines, arborización, bolardos, bancas, cambios de nivel, accesos a predios y garajes, teléfonos públicos de pedestal y pared, barandas, protectores de árbol, bebederos, poste de alumbrado público histórico, torres de energía y servicios públicos además de cualquier otro que se requiera para representar de forma veraz la superficie.

Se deben levantar como mínimo los siguientes detalles:

- Puntos de nivel sobre acceso a predio para diseño de espacio público (peatonales y vehiculares)
- Punto de nivel en el acceso a antejardín, si lo hay
- Borde del andén izquierdo - sobre el andén
- Borde la zona verde izquierda, si la hay
- El sardinel en el paramento contra la calzada parte alta sobre el sardinel, lado izquierdo
- El paramento del sardinel parte baja sobre la calzada, lado izquierdo
- El centro de la calzada (centro de luz)
- El paramento del sardinel parte baja sobre la calzada, lado derecho
- El sardinel en el paramento contra la calzada, parte alta sobre el sardinel, lado derecho.
- El borde de la zona verde derecha si la hay
- El borde del andén derecho - sobre el andén
- Punto de nivel en el acceso a antejardín, si lo hay
- Puntos de nivel sobre acceso a predios para diseño de espacio público.

La nube de puntos debe contar con la información necesaria para conformar la sección típica de paramento a paramento, adicionalmente si entre cada sección de levantamiento (cada 10 m) se encuentra algún detalle como por ejemplo inmobiliario público o cualquier otro detalle, deberá levantarse una vez se termine la sección tipo y antes de continuar con la siguiente. A continuación la sección típica de levantamiento topográfico:

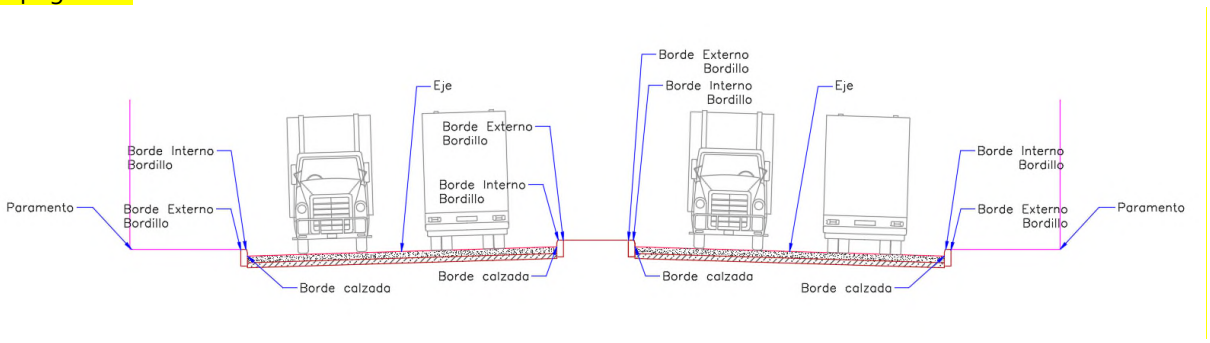


Ilustración 9-1 Sección tipo para levantamiento topográfico)

En el caso de canales, caños y vallados se levantarán las secciones transversales necesarias y con todos los detalles que la representen fielmente (corona, pata, solera, berma, etc.), encole y descole de estructuras, gálibos y luz de estructuras con los correspondientes, diámetros de tubería y estado.

Dependiendo del tipo de detalles a levantar y tecnología que se utilice, a continuación, se relacionan las características técnicas, que se deben tener en cuenta para la localización de los detalles:

Tabla 9-1: Levantamiento de Construcciones detalles y auxiliares

CONSTRUCCIONES Y DETALLES AUXILIARES			
Ítem	**Dirección (ángulo)**	**No. Puntos**	**Observaciones**
Sardinel	Punto	Todos	Todos los puntos, quiebres, direcciones, curvas.
Curvas en Sardinel	Punto	1 = P.C.	Punto Inicio Curva
	Punto	1 = P.C.C.	Punto Común Curva
	Punto	1 = P.T.	Punto Termina Curva
Paramentos	Punto	Todos	Todos los puntos, quiebres, direcciones, curvas.
Antejardines	Punto	Todos	Permitir identificar la delimitación y el área
Accesos peatonales y vehiculares	Punto	Todos	Indicar si es peatonal o vehicular (separar codificación)
Curvas en Paramento	Punto	1 = P.C.	Punto Inicio Curva
	Punto	1 = P.C.C.	Punto Común Curva
	Punto	1 = P.T.	Punto Termina Curva
Cercas	Punto	Todos	Determinar quiebres, esquinas. Especificar, de alambre, en malla, en cerramiento de aluminio
Curvas en Cerca	Punto	1 = P.C.	Punto Inicio Curva
	Punto	1 = P.C.C.	Punto Común Curva
	Punto	1 = P.T.	Punto Termina Curva
Árboles	Centro	1	Tomar Diámetro basal
Estructuras de Puentes Peatonal y Vehiculares	Esquinas	Todos	Todos los puntos (*), y gálibos (estructuras bajas y altas).
Canales	Esquinas	Todos	Todos los puntos de la sección transversal (*), nivel de agua, tuberías tributarias, Gálibos, Box y demás elementos característicos.
Mobiliario Urbano	Punto	Todos	Todos los detalles
Tanques	Esquina	Todos	Especificar, Acueducto, estaciones de servicio.
Señalización vertical	Punto	Todos	Todos los detalles incluyendo su designación según el Manual sobre Dispositivos para el Control del Tráfico en Calles y Carreteras (Resolución 1050 de 2004 o la que la remplace)
Construcciones	Punto	Todos	Esquinas, quiebres, direcciones y demás que determinen su condición como construcción
Quebrada	Punto	Todos	Todos los puntos de la sección transversal y tributarios
Banca	Punto	Todos	Todos los puntos.
Contenedor Raíces	Esquinas	4	Puntos de todas las esquinas

En todo caso el consultor no se limitará a los detalles descritos en ésta tabla, y levantará todos los elementos que incidan en el desarrollo de los diseños con el nivel de detalles que se requiere para construcción.

Tabla 9-2 : Levantamiento de postes

POSTES			
Ítem	**Dirección (punto)**	**No. Puntos**	**Observaciones**
Energía	Borde	1	Especificar punto fijo
Teléfonos	Borde	1	Especificar punto fijo
Alta Tensión	Borde	1	Especificar punto fijo
Torres de Alta Tensión	Esquinas	4	Si tiene base en concreto levantar detalladamente
Alta Tensión con base en concreto	Esquinas Base	4	Especificar
Alumbrado	Borde	1	Especificar número de luminarias.
Retenidas	Centro	1	Poste de Apoyo, Poste sin uso, luminaria privada

Tabla 9-3 : Levantamiento de redes de servicios

REDES Y SERVICIOS			
Ítem	**Dirección (punto)**	**N° Puntos**	**Observaciones**
Pozo de Alcantarillado	Centro	1	
Válvulas de Acueducto o Gas	Centro	1	Especificar (Punto fijo)
Hidrantes	Eje	1	
Semáforos	Eje	1	Especificar si es de ménsula o de pedestal)
Cámara de Teléfono	Centro	1	
Caja Doble de Energía	Esquinas	4	Especificar punto fijo
Caja Sencilla o Caja de paso de Energía	Esquinas	4	Especificar punto fijo
Sumideros de rejilla	Esquinas	4	Especificar la tapa de la caja o pozo de inspección
Sumideros laterales	Esquinas	4	Especificar la tapa de la caja o pozo de inspección
Sumidero transversal	Esquinas	4	Especificar material
Tuberías de paso			Si tiene base en concreto levantar detalladamente
Armario Teléfono	Esquinas	4	
Cabina Teléfono	Centro	1	Especificar si es sencilla o doble, de pedestal o pared

En bocacalles se levantará detalladamente el área que se requiera para analizar las diferencias de nivel existentes entre el proyecto a diseñar y los existentes, y para analizar la conexión con las redes de servicios públicos, área concertada previamente con el Interventor para visto bueno de la PMO.
Considerando que no todos los proyectos de urbanismo o espacio público intervendrán las calzadas vehiculares adyacentes, el levantamiento topográfico sobre aceras debe permitir identificar el perfil completo del mismo y los sardineles existentes. Por lo anterior, dentro de los detalles a levantar en terreno se incluirá el: a) sardinel parte alta, y, b) sardinel parte baja sobre la calzada, lado izquierdo o derecho.
No se trabajará por ningún motivo con datos diferentes a los datos crudos capturados en campo.
Se realizará un levantamiento de los elementos salientes de la futura estación de la Línea 2 del Metro Juan Pablo II. El estudio de las interferencias de esta estación será presentado en los capítulos siguientes.
La nivelación debe cubrir la información necesaria para realizar correctamente las conexiones con la Avenida Costanera y con la Avenida Morales Duarez.
Se determinarán los dos ejes del viaducto, los ejes de los intercambios y los ejes de los accesos y empalmes, a partir del cual se seccionarán en progresivas específicas.
Los seccionamientos serán: cada 10 metros en tangente y curvas, identificándolos mediante la progresiva correspondiente; y las ubicadas en los puntos de comienzo de curva (PC) y en los puntos de tangencia (PT) en curvas circulares o en los puntos TE (Tangente-Espiral), EC (Espiral-Circular), CE (Circular-Espiral) y ET (Espiral-Tangente) en curvas espirales
El seccionamiento adicional, de ser necesario, se realizará en los puntos del terreno de cambio de pendiente significativo y donde se ubiquen las alcantarillas, muros de contención y otras estructuras proyectadas.
El Consultor deberá elaborar el trazo de la vía expresa proyectada mediante el método directo, el cual consiste en definir un eje aproximado en campo durante los trabajos del levantamiento topográfico, el cual será ajustado en gabinete, para su posterior replanteo, terminado el diseño geométrico en coordinación con las demás especialidades.
Se deberá garantizar para todos los detalles una precisión posicional dentro de 0.125 m para escala 1:500.
Levantamientos Topográficos Complementarios
Se incluyen los levantamientos topográficos requeridos para el diseño de intersecciones viales, muros, obras de arte, áreas afectadas, áreas de fuentes de agua, depósitos de material excedente y canteras, etc.
Se incluirá en la topografía una franja mínima de 50 metros medidos a partir del borde la sección de la vía principal, la topografía deberá incluir todos los detalles existentes, incluyendo cotas, bermas, construcciones, líneas de fachada, intersecciones con calles o caminos, parada de buses, postes, tapas de buzones, etc.
El Consultor deberá coordinar con las entidades que administren los servicios de energía eléctrica, gas, teléfono, redes de comunicación, agua y desagüe etc.
El Consultor deberá considerar los planes de expansión urbana que pudieran existir en la zona para lo cual coordinará con las autoridades municipales y/o gobiernos locales.
Se tomarán secciones, perfiles y niveles a detalle en los cruces con otras vías, intersección de calles, canales, acequias, alcantarillas, badenes, muros proyectados, variantes y otros que tengan incidencia en el trazo, para poder definir las soluciones más convenientes.
Se efectuará un registro completo de la ocupación del derecho de vía, a fin de individualizar las edificaciones, puntos de venta y otros. En caso de afectar edificaciones o terrenos de propiedad privada o ante la necesidad de ensanchamiento de la vía, corrección de trazado o variantes, se efectuarán levantamientos topográficos complementarios.
La extensión de las áreas y perímetros del levantamiento topográfico, para canteras y depósitos de material excedente (DME´s), deberán ser coordinadas PROVIAS NACIONAL.

v. Empleo de Otras Metodologías Complementarias

Para la obtención de la Topografía, el Consultor podrá proponer a la PMO, el uso de otras metodologías complementarias, como es, el uso de la Fotogrametría, el uso de la geodesia mediante el sistema global de navegación por satélite (GNSS), mediante el método RTK (Posicionamiento en Tiempo Real Cinemático), y el uso de levantamientos con láser aerotransportado (LIDAR), entre otros, aplicando el concepto del Uso de la Geomática para el levantamiento de información geoespacial, en cuyo caso, el costo será asumido por el Consultor, y consecuentemente no conllevará a ningún costo adicional a cargo de PROVIAS NACIONAL, así como no permitirá ampliar los plazos establecidos en el presente Alcance de los Servicios. Además, deberán permitir obtener planos topográficos a escala 1/1000.

El empleo de otras metodologías, no excluirá realizar el "Control Horizontal - Poligonal de Apoyo" y el "Control Vertical - Nivelación" indicados en el presente Alcance de los Servicios

El empleo de otras metodologías para la obtención de los datos, solo se aceptará de forma referencial y/o de verificación, a la metodología establecida en el presente Alcance de los Servicios, en cuyo caso, el costo será asumido por el Consultor.

A.5. Levantamiento de redes de servicios públicos

El levantamiento de redes podrá realizarse únicamente cuando las actividades de posicionamiento, poligonal (Ajustada y calculada) y nivelación con cota geométrica, hayan sido aprobadas. De ahí en adelante se dará inicio al levantamiento de redes para lo que se tendrán en cuenta una serie de metodologías, con el objetivo de obtener un conjunto de datos coherentes con sus correspondientes soportes, para ello a continuación se listarán los principales:

Se empleará una secuencia lógica de codificación para el detalle levantado en campo (redes secas e hidrosanitarias). Este sistema de codificación se aplicará en todas las etapas del levantamiento topográfico y deberá coincidir en carteras digitales de estación total, fotografías, formatos, nubes de puntos en el plano de AutoCAD, el cual se cargará como una entidad de civil 3D.
Se diligenciará el correspondiente formato de inventario e inspección, incluido en el protocolo para entrega de información topográfica.
El número del detalle será marcado con pintura cerca o sobre la estructura.
Se tomarán como mínimo 3 registros fotográficos del detalle del pozo o cámara de inspección, desde su cara frontal, latera y posterior, donde aparezca en por lo menos uno de ellos el código correspondiente, estos registros fotográficos se deberán incluir en un directorio nombrado con el código asignado en el levantamiento de detalles. Estos registros fotográficos deben estar totalmente enfocados, no deben estar borrosos.
El Consultor deberá coordinar con las entidades que administren los servicios de energía eléctrica, gas, teléfono, redes de comunicación, agua y desagüe etc.

i. Redes secas

Para redes secas se referenciarán los elementos encontrados en terreno por localización directa, se indicará una referencia básica de la estructura (p. ej. pozo, cámara, poste), se incluirá el número de referencia de la empresa de servicio público y el distrito si lo hay, tamaño de cajas, número de ductos y cotas. Esta información se presentará de acuerdo al formato suministrado en el protocolo. Se deben tomar, entre otros, postes, pozos o cajas de teléfono, postes de alumbrado, postes de baja tensión, postes de media tensión, postes de alta tensión, torres de alta tensión, postes con transformadores eléctricos (capacidad en KVA), pozos o cajas de cable-televisión, cajas o postes de vigilancia, medidores de gas, pozos o cajas de energía sencilla, doble o triple.

Para la inspección de cada nodo de servicio (Poste, caja, torre, etc.) el Consultor deberá diligenciar los formatos que sean considerados por la empresa pública relacionada.

ii. Húmedas

Para redes hidrosanitarias se referenciarán los elementos encontrados en terreno por localización directa o por búsqueda previa en las bases de datos existentes (cuando en terreno no sea visible), incluyendo número de referencia de la empresa prestadora del servicio, cota rasante, cota clave, diámetro de tubería, pendiente del tramo, dibujo de la dirección del flujo y estado, siempre y cuando se pueda realizar la inspección con herramienta menor. Se indicará una referencia básica de la estructura (p. ej. Pozo Alcantarillado). Para el caso de cajas o pozos que estén cubiertos (p. ej. concreto, asfalto) o colmatados, se indicará una referencia en el dibujo (p. ej. colmatado, sellado).

Se levantarán medidores de agua, pozos o cajas de aguas lluvias, pozos o cajas de aguas servidas, pozos o cajas aguas industriales, hidrantes, válvulas y señales de gas (indicar número de referencia), válvulas de acueducto, válvulas de agua potable, sistemas de drenaje y canalización (canales y cunetas indicando dimensiones de las estructuras de encole y descole, cota clave, diámetro, luz, dimensiones del box culvert en formato de inspección, detalles de la estructura, determinando dimensiones, al igual en nacimientos de agua, aljibes, afectaciones hídricas, todos clasificados según el servicio prestado y la empresa a la que corresponde la red, entre otros.

Para la inspección de cada nodo de servicio (Poste, caja, torre, etc.) el Consultor deberá diligenciar los formatos que sean considerados por la empresa pública relacionada.

A.6. Entrega de Información:

Para la entrega de información se debe llevar una lista de chequeo que controle la calidad y cantidad e anexos necesarios. A manera de ejemplo a continuación se presenta una posible lista de chequeo para el recibo de los trabajos de topografía:

Tabla 9-4 : Lista de chequeo de información topográfica

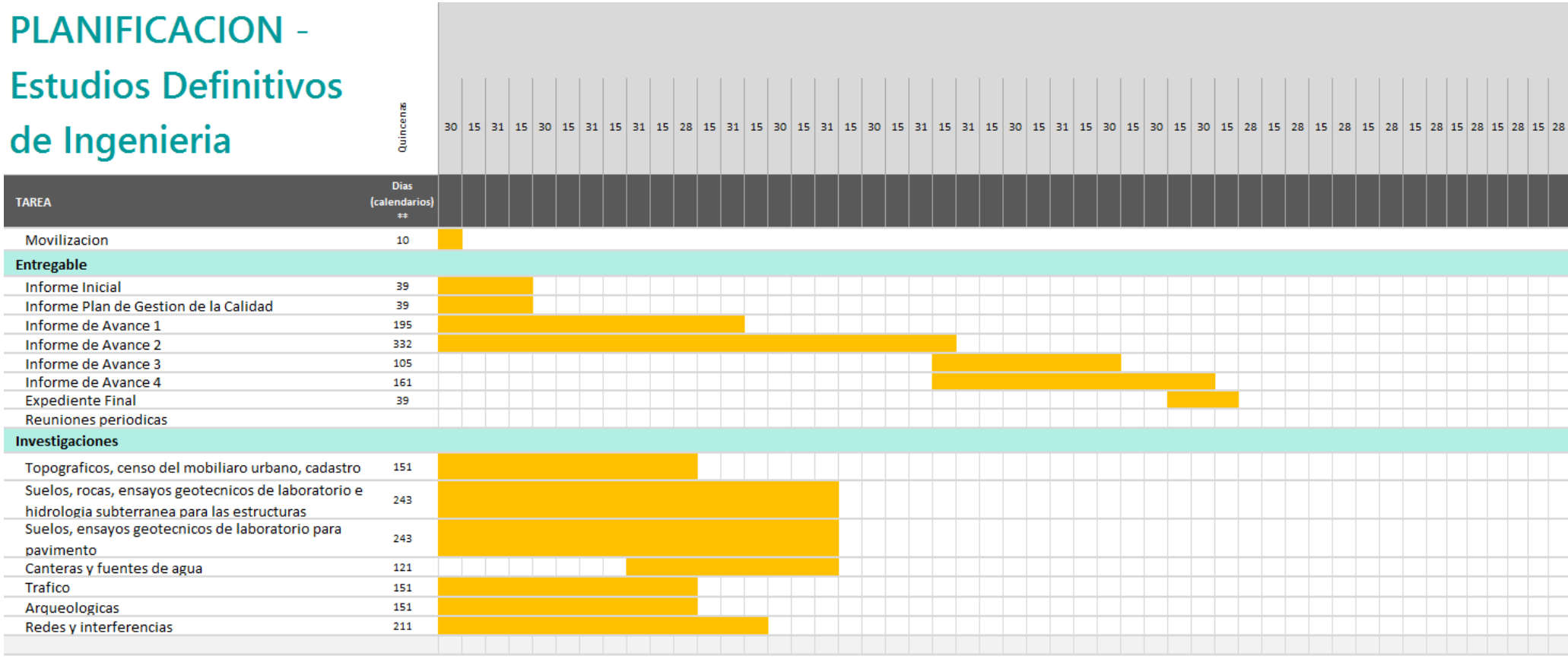
LISTA DE CHEQUEO PARA PRODUCTOS TOPOGRÁFICOS						
ITEM	**ASPECTOS A CONTROLAR**	**VERIFICACION TÉCNICA**				
1	**REQUISITOS GENERALES**	**RECIBIDO**	**SI CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
1.1	PERSONAL					
1.2	EQUIPOS					
2	**ASPECTOS FORMALES DEL INFORME**	**RECIBIDO**	**SI CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
2.1	INFORME DEL POSICIONAMIENTO GPS PRESENTADO EN FORMATO DEL PROYECTO					
2.2	OBJETIVOS, INTRODUCCION Y CONCLUSIONES					
2.3	INFORME DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRESENTADO EN FORMATO DEL PROYECTO					
2.4	ALCANCE, OBJETIVOS, INTRODUCCIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES					
2.5	METODOLOGÍA Y RESULTADOS DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO					
2.6	METODOLOGÍA Y RESULTADOS DE LA NIVELACIÓN					
2.7	METODOLOGÍA Y RESULTADOS DEL TRANSLADO DE COORDENADAS					
2.8	METODOLOGÍA Y RESULTADOS CONSTRUCCIÓN DE MOJONES					
2.9	REGISTRO FOTOGRAFICO DE CADA ACTIVIDAD					

LISTA DE CHEQUEO PARA PRODUCTOS TOPOGRÁFICOS						
2.10	TABLA DE RESULTADOS DE CADA ACTIVIDAD					
2.11	REPORTES DEL AJUSTE DE LAS LÍNEAS BASE					
2.12	REPORTE DEL AJUSTE A LA RED GEODÉSICA FINAL					
2.13	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES					
2.14	INFORME COMPILADO EN PDF					
3	**ASPECTOS RELACIONADOS LOS PLANOS**	**RECIBIDO**	**SI CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
3.1	PLANOS PRESENTADOS EN FORMATO DEL CONSORCIO					
3.2	ROTULO CON NOMBRE Y FIRMAS DEL RESPONSABLE					
3.3	CUADRO TRASLADO DE COORDENADAS (MOJONES DEL PROYECTO E IGAC)					
3.4	CUADRO RESUMEN DE POLIGONAL					
3.5	CUADRO DE CONVENCIONES					
3.6	CUADRO Y NOTAS DE ELEMENTOS RELEVANTES					
3.7	INDICAR LAS ESCALAS VERTICALES Y HORIZONTALES DE LOS CORTES O SECCIONES.					
3.8	IDENTIFICACIÓN DE LOS PREDIOS Y EDIFICACIONES COLINDANTES.					
3.9	LEVANTAMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS Y POSTES ESPECIFICANDO SU CAPACIDAD DE CARGA.					
3,10	LEVANTAMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO CON LAS RESPECTIVAS COTAS, PENDIENTES Y LONGITUDES DE LOS TRAMOS. (INCLUIR POZOS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO)					
3.11	ELEMENTOS RELEVANTES DEL PREDIO Y DEL ENTORNO, CERCAS, CONSTRUCCIONES, CUERPOS DE AGUA, ÁRBOLES MAYORES A 1,50 MT DE ALTURA, TORRES, POSTES, POZOS, RONDAS Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE PUEDA AFECTAR EL DISENO Y/O EL LOTE.					
3,12	CURVAS DE NIVEL PLENAMENTE IDENTIFICADAS, QUE PERMITAN UNA FÁCIL Y ADECUADA INTERPRETACIÓN DE LA PENDIENTE DEL TERRENO.					
3.13	LEVANTAMIENTO DE LAS VÍAS COLINDANTES Y PRINCIPALES, INDICANDO LA NOMENCLATURA VIAL Y LOS DESTINOS DE LAS MISMAS, CON SUS RESPECTIVAS DIMENCIONES					
3.14	INDICAR EN EL PLANO MOJONES, PARA POSTERIORES CONTROLES Y REPLANTEOS CON COORDENADAS (N, E, Z) (MÍNIMO TRES (3)), SE RECOMIENDA QUE SEAN EXTERNOS A LA OBRA.					
3.15	IDENTIFICACIÓN DE DELTAS Y PUNTOS RELEVANTES NIVELADOS					
3,16	LOCALIZACIÓN DE LOS PUNTOS IGAC Y GEO REFERENCIADOS.					

LISTA DE CHEQUEO PARA PRODUCTOS TOPOGRÁFICOS						
3,17	POLIGONAL DE LEVANTAMIENTO					
3.18	PLANTA DEL LEVANTAMIENTO					
3.19	PERFILES (CORTE O SECCIÓN) LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES INDICANDO LA UBICACIÓN, PUNTO DE INCICIO Y FINAL.					
3.20	MODELO 3D DEL LEVANTAMIENTO					
4	**PRODUCTOS A ENTREGAR: ANEXOS ANÁLOGOS Y DIGITALES:**	**RECIBIDO**	**SI CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
4.1	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA (ESTACIÓN TOTAL Y NIVEL DE PRECISIÓN).					
4.2	ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA					
4.3	TARJETA PROFESIONAL DEL PERSONAL QUE REALIZA LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO.					
4.4	ARCHIVOS RINEX BASE Y ROVERS (EQUIPOS GPS).					
4.5	ARCHIVOS CRUDOS (ESTACIÓN TOTALES).					
4.6	CERTIFICADO IGAC DE LOS PUNTOS BASE Y DE LOS NP'S UTILIZADOS.					
4.7	ARCHIVOS CON LAS EFEMERIDES (SP3) UTILIZADAS					
4.8	FORMATO GPS LOCALIZACIÓN DEL PUNTO.					
4.9	FORMATO GPS DESCRIPCIÓN DEL PUNTO.					
4.1	FORMATO GPS DIAGRAMA DE OBSTÁCULOS DEL PUNTO.					
4.11	LISTADO DE COORDENADAS RESUMEN POS-PROCESO.					
4.12	CARTERA DE CAMPO POLIGONAL.					
4.13	CARTERA CALCULO DE POLIGONAL AJUSTADA O SIN AJUSTAR (SI EL NÚMERO DE DELTAS ES MENOR A TRES)					
4.14	CARTERA DE CAMPO NIVELACIÓN.					
4.15	CARTERA CALCULO DE NIVELACIÓN AJUSTADA.					
4.16	CUADRO RESUMEN DE COORDENADAS DEFINITIVAS					

Anexo B. Planificación del Estudio Definitivo de Ingeniería

Los días indicados como Entregables en el Cronograma a continuación son los plazos (en días calendarios) que incluyen plazos de aprobación y de examen por la PMO, el envío de observaciones y la actualización de los documentos por el Consultor, así como del plazo de validación después de este proceso, para obtener un Informe Aprobado. La metodología y los plazos de revisión están fijados en el numeral 8.1.5. Revisiones de los informes y expedientes. Para las investigaciones el hito de fin se entiende como la aprobación del ultimo entregable para estas Investigaciones. Todos los informes entregados pueden ser actualizados en todo momento durante el plazo del Acuerdo en función del desarrollo de los estudios sin posibilidad de aumentación de costo o de plazo.

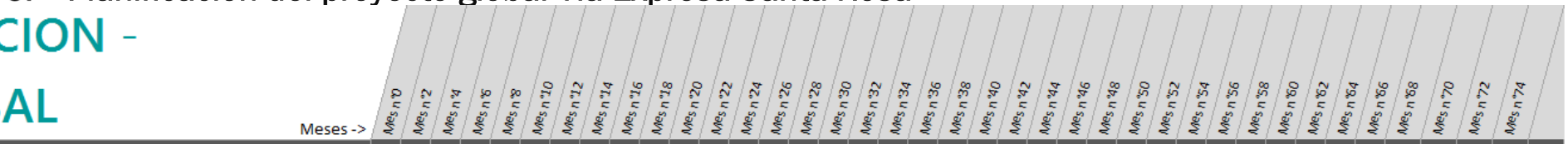


TAREA	Dias (calendarios) **
Movilizacion	10
Entregable	
Informe Inicial	39
Informe Plan de Gestion de la Calidad	39
Informe de Avance 1	195
Informe de Avance 2	332
Informe de Avance 3	105
Informe de Avance 4	161
Expediente Final	39
Reuniones periodicas	
Investigaciones	
Topograficos, censo del mobiliaro urbano, cadastro	151
Suelos, rocas, ensayos geotecnicos de laboratorio e hidrologia subterranea para las estructuras	243
Suelos, ensayos geotecnicos de laboratorio para pavimento	243
Canteras y fuentes de agua	121
Trafico	151
Arqueologicas	151
Redes y interferencias	211

**Las duraciones de la fases son contractuales y no se pueden modificar.

Anexo C. Planificación del proyecto global Vía Expresa Santa Rosa

PLANIFICACION – VESR GLOBAL



	Dias	Semanas
Investigaciones	243	35
Estudios Definitivos de Ingenieria	591	84
Estudios de Impacto Ambiental	591	84
Pliegos y contratacion de los contratos de obras	616	88
Construccion de obras y puesta en marcha	1171	167

Anexo D. Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil

Los Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil se componen de:

Volumen I	Resumen Ejecutivo	
Volumen II	Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil	
Volumen III-A	Estudio de Georreferenciación Topografía, Trazado y diseño, Geométrico	TOMO I - Estudio de Georreferenciación , Topografía, Trazo y Diseño Geométrico
		TOMO II - Estudio de Georreferenciación , Topografía, Trazo y Diseño Geométrico (planos)
	Estudio de Trafico	
	Estudio de Suelos y Pavimento	
	Estudio de Señalización y Seguridad Vial	
	Estudio de Canteras y Fuente de Agua	
	Estudio de Estructuras	TOMO I - Estudio de Estructuras y Obra de Arte
		TOMO II - Estudio de Estructuras y Obra de Arte (planos)
	Estudio de Interferencias	TOMO I - Estudio de Interferencias : Redes Eléctricas, Telecomunicaciones y Gas
		TOMO II - Estudio de Interferencias : Redes de Agua, Desagüe, Canales de Riego y Otros
	Estudio de Geología	
Volumen III-B	TOMO I - Presupuesto	
	TOMO II - Cotizaciones	
	TOMO II - Metrados 1	
	TOMO II - Metrados 2	
Volumen III-C	TOMO I - EVAP	
	TOMO II - PPC	
	TOMO III - PAC	
	TOMO IV - TDR	

Tabla 9-5 : Contenido de los Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil

Anexo E. Información sobre Proyectos anexos (no contractual)

Este Anexo incluirá los documentos técnicos u otro de proyectos relacionados proporcionados por PROVIAS (metro, aeropuerto, ...).

1. Costa verde Callao
2. Extensión del Aeropuerto de Lima Jorge Chavez.
3. Línea 2 del Metro de Lima
4. Mantenimiento Av. Faucett Morales Duarez y Santa Rosa
5. Perfil Zonas Vulnerables Puente de los Ángeles – Puente Ricardo Palma
6. Puente Santa Rosa y Accesos
7. Contrato de concesión y presentación del Proyecto Vías Nuevas de Lima
8. Túnel de Chosica
9. Túnel Gambeta

Anexo F. Fotos de Visita de Sitio VESR

Este Anexo incluirá las fotos tomadas por la PMO el 6 de junio de 2021. Son adjunto al presente Alcance en careta zip *Anexo F.Fotos de Visita de Sitio VESR.zip*.

ADENDA AL CONTRATO

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones | PROVÍAS Nacional

PMOVÍAS

ADENDA N°1 AL ACUERDO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA DEL PROYECTO "CREACIÓN (CONSTRUCCIÓN) DE LA VÍA EXPRESA SANTA ROSA (RUTA PE-20I) VESR"

La presente Adenda 1 se celebra el día: 28 de Octubre 2022

Entre	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL
Con dirección:	Jirón Zorritos 1203, distrito provincia y departamento de Lima,

(de ahora en adelante denominado "el Cliente") de una parte

Y	CONSORCIO –SANTA ROSA AIRTIFICIAL- TYPSA
Con dirección:	Avenida Angamos Oeste Nro. 649 Dpto. 602, Miraflores, Lima, Perú.

(de ahora en adelante denominado "el Consultor") de la otra parte.

Durante el desarrollo del presente Acuerdo, tanto el Cliente, o el Consultor, podrán solicitar una modificación al Acuerdo conforme lo consignado en las Condiciones Generales (VESR-F1-PMO-PVN-PTG-DC-0001) en su versión más actualizada, FIDIC WHITE (versión 2006), las partes desean modificar el Acuerdo suscrito entre las Partes, en cumplimiento de la cláusula **4. COMIENZO, TERMINACIÓN, CAMBIOS Y RESOLUCIÓN**.

En virtud de los señalado, se realiza la ampliación del Alcance de Servicios para prever una conexión técnicamente viable y pertinente con el proyecto "Construcción del Puente Santa Rosa, Accesos, Rotonda y Paso a Desnivel" (en adelante Puente Santa Rosa) y, de este modo, contar con adecuadas condiciones de circulación hacia el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez – AIJCH. La ampliación planteada está basada en la conexión mediante una vía elevada con viaducto entre los dos proyectos susodichos para garantizar el concepto de "Vía Expresa" a lo largo del recorrido de la VESR. Esta ampliación se traduce por el cambio de la frontera entre ambos proyectos y la realización de nuevas investigaciones en esta zona.

El Alcance de Servicio adendado, presentado en Anexo integra:

- Planificación global y estudios precedentes.
- Informe de justificación de rentabilidad económica de la ampliación,
- Estudios de ingeniería de la ampliación,
  - Investigaciones de georreferenciación y levantamiento de topografía de la extensión.
  - Investigaciones de Geología y Geotecnia (estructuras) para estructuras de la extensión.
  - Investigaciones de geotecnia para pavimento de la extensión.
  - Investigaciones predial, de redes e interferencias de la extensión.
  - Diseño geométrico de la extensión con adecuado empalme con el proyecto Puente Santa Rosa.
  - Estudio de tráfico: evaluación situación actual, modelo físico-operacional de los dos proyectos, niveles de servicio en el subtramo de la ampliación. Evaluación con respecto al proyecto de preinversión.
  - Estudio del diagnóstico arqueológico de la extensión.

DIRECCIÓN EJECUTIVA Provías Nacional

CONSORCIO SANTA ROSA AIRTIFICIAL-TYPSA
Asier Iribar Egaña
Representante Legal

- Estudio de geología y geotecnia para las cimentaciones de las estructuras y pavimento de la extensión.
- Estudio de hidrología superficial y drenaje e hidrología subterránea de la extensión.
- Estudios de interfaces y de la infraestructura existente; expediente técnico de interferencias de la extensión.
- Integración de estudio de liberación de terrenos y reasentamiento de la extensión.
- Estudio de estructuras y viaductos de la extensión.
- Estudios de pavimentos de la extensión.
- Estudios de integración urbana y arquitectura de la extensión.
- Estudio de señalización y seguridad vial extensión.
- Estudio alumbrado y electricidad extensión.
- Estudios de construcción y planificación extensión.

- Estudios de viabilidad económica
- Estudios de mantenimiento

La ampliación del Alcance de Servicio provoca un aumento de Costo y Plazo respeto al Acuerdo. Así, en anexo se presentan las Condiciones Particulares de Contratación (VESR-F1-PMO-PVN-PTP-DC-0003-H) integrando:

- Un aumento de costo con IGV de **964 084,45 USD**, cuyos plazos de pagos son definidos en el numeral 3.3 del *Anexo 3: Remuneración y pago* de los CPC actualizados.
- Un aumento de plazo global de 123 días, llegando a un plazo de terminación de 704 días. El detalle de los plazos ajustados está definidos en el *Anexo 4: Programación de los servicios* de los CPC actualizados.
- Una reorganización de las activades del cronograma.

Se integra del mismo modo el cambio de representante legal del Consorcio.

Así, los documentos modificados del Acuerdo que entran en vigencia a la firma del Adenda y deberán leerse e interpretarse como parte del mismo en el orden de prioridad abajo, son las versiones siguientes:

Condiciones Particulares de Contratación	VESR-F1-PMO-PVN-PTP-DC-0003-H
Apéndice 1: Alcance de los Servicios	VESR-F1-PMO-PVN-PTP-DC-0002-I
Modificaciones de Documentos de Licitación	VESR-F1-PMO-PVN-PTP-RP-0001-E
Acta de Puesta a Punto	VESR-F1-PMO-EDI-GEN-ACR-0001-B
Oferta del Consultor Conexión Puente Santa Rosa	VESR_EDI_Oferta CSR_Conx Pt St Rosa

DIRECCIÓN EJECUTIVA V°B° Provías Nacional

En testimonio de lo cual, las partes quedan obligadas por esta Adenda 1 celebrada el día y año indicado más abajo, de acuerdo con sus respectivas condiciones y obligaciones contractuales.

Esta Adenda 1 se firma en tres (3) copias originales. Todas las versiones del Acuerdo tienen la misma validez.

CONSORCIO SANTA ROSA
AIRTIFICIAL-TYPSA

Asier Iribar España
Representante Legal

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

PROVÍAS Nacional

PMOVÍAS

FIRMA AUTORIZADA DEL CLIENTE:

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL

Fecha:

Firma:

MAG. RUFINO GALINDO CARO
DIRECTOR EJECUTIVO
PROVIAS NACIONAL

Dirección: Jirón Zorritos 1203, Lima, Perú

FIRMA AUTORIZADA DEL CONSULTOR:

CONSORCIO –SANTA ROSA AIRTIFICIAL - TYPSA

Fecha:

Firma:

CONSORCIO SANTA ROSA
AIRTIFICIAL-TYPSA
Asier Iribar Egaña
Representante Legal

Dirección: Avenida Angamos Oeste Nro. 649 Dpto. 602, Miraflores – Lima, Perú.

CONSORCIO SANTA ROSA
AIRTIFICIAL-TYPSA
Asier Iribar Egaña
Representante Legal

CARGO DE ENTREGA Y RECIBIDO

Yo Priscilla Alvarado Mejia, identificado con D.N.I N°_____ dejo constancia de haber recibido firmado la Adenda N°01 al Acuerdo "Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería del proyecto "Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-201)" que fue suscrito el 28.10.2022 entre PROVIAS NACIONAL y el CONSORCIO SANTA ROSA AIRTIFICIAL – TYPSA.

NOMBRE Y APELLIDOS:	Priscilla Alvarado Mejia.
CARGO:	Auxiliar Adm.
FECHA:	04 - Nov - 22
FIRMA:	

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones | PROVÍAS Nacional

PMOVÍAS

ADENDA N°2 AL ACUERDO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA DEL PROYECTO "CREACIÓN (CONSTRUCCIÓN) DE LA VÍA EXPRESA SANTA ROSA (RUTA PE-20I) VESR"

La presente Adenda 2 se celebra el día: 29 de Noviembre de 2022

Entre	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL
Con dirección:	Jirón Zorritos 1203, distrito provincia y departamento de Lima,

(de ahora en adelante denominado "el Cliente") de una parte

Y	CONSORCIO –SANTA ROSA AIRTIFICIAL- TYPSA
Con dirección:	Avenida Angamos Oeste Nro. 649 Dpto. 602, Miraflores, Lima, Perú.

(de ahora en adelante denominado "el Consultor") de la otra parte.

Durante el desarrollo del presente Acuerdo, tanto el Cliente, o el Consultor, podrán solicitar una modificación al Acuerdo conforme lo consignado en las Condiciones Generales (VESR-F1-PMO-PVN-PTG-DC-0001) en su versión más actualizada, FIDIC WHITE (versión 2006). Las partes desean modificar el Acuerdo suscrito entre las Partes, en cumplimiento de la cláusula **4. COMIENZO, TERMINACIÓN, CAMBIOS Y RESOLUCIÓN** de las Condiciones Generalas.

En virtud de los señalado, se realiza la inclusión de la definición de los términos de "Acta de Mutuo Acuerdo" y "Triple Restricción" en el Capítulo B. CLÁUSULAS ADICIONALES, numeral 1- DISPOSICIONES GENERALES de las Condiciones Particulares (VESR-F1-PMO-PVN-PTP-DC-0003), anexada a la presente Adenda, de tal forma:

- **1.1.17 [Nuevo] "Triple Restricción":** *Corresponde a todo lo concerniente, descrito, estipulado y consignado en el Objeto Principal del Alcance de los Servicios, o el Coste (monto global de los servicios) o Plazo de terminación del Acuerdo suscrito entre las Partes, también considerados como los parámetros de control del Acuerdo.*
- **1.1.18 [Nuevo]** "**Acta de Mutuo Acuerdo**": *Corresponde al documento suscrito entre la PMO y el Consultor, donde se describen las modificaciones particulares al Acuerdo entre las Partes, documentos vinculantes y Apéndices sin que estas modificaciones afecten la Triple Restricción (alcance, costo, plazo), el documento será suscrito luego de la conformidad emitida por la PMO a la solicitud de cambio y sus anexos, los cuales serán parte integral del Acta de Mutuo Acuerdo.*

Asimismo, se realiza la inclusión del Numeral 4.3.4 y Numeral 4.3.5 en el Capítulo B. CLÁUSULAS ADICIONALES, numeral 4 COMIENZO, TERMINACIÓN, CAMBIOS Y RESOLUCIÓN de las Condiciones Particulares, modificado en su nueva versión, anexo a la presente Adenda, los cuales se describen a continuación:

- **4.3.4 [Nuevo]** Todas las solicitudes de cambio que NO impacten alguno de los elementos de la **Triple Restricción** se realizarán con la suscripción de un **Acta de Mutuo Acuerdo** que permita el desarrollo y cumplimiento del cambio en las Condiciones Particulares, documentos vinculantes y/o apéndices.

Dicha Acta será comunicada al Cliente debidamente suscrita entre la PMO y el Consultor, una vez el proceso de solicitud de cambio con sus anexos esté terminado y la PMO otorgue la conformidad. Se aclara que cada uno de los anexos de la solicitud de cambio serán vinculantes al Acuerdo, sin necesidad de suscribir una Adenda modificatoria del Acuerdo. Finalmente, estas solicitudes de cambio que NO afectan la Triple Restricción, así como las Actas de Mutuo Acuerdo, serán remitidas por la PMO a PROVIAS NACIONAL.

- **4.3.5 [Nuevo]** Todas las solicitudes de cambio que impacten la **Triple Restricción** deberán pasar por una Adenda modificatoria del Acuerdo, debidamente suscrita entre las Partes.

En testimonio de lo cual, las partes quedan obligadas por esta Adenda celebrada el día y año indicado más abajo, de acuerdo con sus respectivas leyes y obligaciones contractuales.

Así, los documentos modificados del Acuerdo que entran en vigor a la firma del Adenda y deberán leerse e interpretarse como parte del mismo en el orden de prioridad abajo, son las versiones siguientes:

- Condiciones Particulares de Contratación VESR-F1-PMO-PVN-PTP-DC-0003-I
- Modificaciones de Documentos de Licitación VESR-F1-PMO-PVN-PTP-RP-0001-F

Esta Adenda se firma en tres (3) copias originales. Todas las versiones del Acuerdo tienen la misma validez.

FIRMA AUTORIZADA DEL CLIENTE:	FIRMA AUTORIZADA DEL CONSULTOR:
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL	**CONSORCIO –SANTA ROSA AIRTIFICIAL - TYPSA**
Fecha: 29 NOV 2022	Fecha: 29 nov 2022
Firma: MAG. RUFINO CALMIDO CARO DIRECTOR EJECUTIVO PROVIAS NACIONAL	Firma: Asier Iribar Egaña 00108354Z
Dirección: Jirón Zorritos 1203, Lima, Perú	Dirección: Avenida Angamos Oeste Nro. 649 Dpto. 602, Miraflores – Lima, Perú.

CARGO DE ENTREGA O RECIBIDO

Yo Asier Iribar Egaña identificado con Carnet de Extranjería N° 001083542, dejo constancia de haber recibido firmado una copia original de la **Adenda N° 2 al Acuerdo del Estudio Definitivo de Ingeniería del Proyecto "Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (Ruta PE-201)"** para suscrito el 29.11.2022 entre PROVIAS NACIONAL y el CONSORCIO SANTA ROSA AIRTIFICIAL - TYPSA, asimismo de un juego de los documentos originales presentados por el consultor para la suscripción.

CARGO:	Representante Legal
FECHA:	29 nov 2022
FIRMA:	

CONTRATO DE CONSORCIO

CONTRATO DE CONSORCIO

CONTRATO DE CONSORCIO que celebran de una parte la empresa **AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ,** con registro único de contribuyente N° 20605881328, debidamente representada por el Señor IGNACIO DE LA PEÑA DÍAZ, español, Ingeniero, identificado con Carnet de Extranjería N° 001264920, con domicilio en en Av. Angamos Oeste 651 – Of. 602 - Miraflores, Lima, con facultades registradas en la partida electrónica Nº 14387801, Asientos A00001 del Registro de personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará **AIRTIFICIAL CW**; de otra parte la empresa **AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A. SUCURSAL EN PERÚ,** con registro único de contribuyente N° 20557994239, debidamente representada por el Señor RICARDO ANTONIO PARADA DÁVILA, peruano, Abogado, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07866643, con domicilio en Av. Angamos Oeste 651 – Of. 602 - Miraflores, Lima, con facultades registradas en la partida electrónica Nº 13233280, Asientos A00001 del Registro de personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará **AIRTIFICIAL**; y de otra parte **TECNICA Y PROYECTOS S. A. – SUCURSAL DEL PERÚ**, con registro único de contribuyente N° 20503028655, debidamente representada por el Señor FRANO STANLEY ZAMPILLO PASTEN, peruano, casado, Ingeniero, identificado con documento nacional de identidad, N° 00475044, con domicilio en Av. 28 de Julio número 1044, Piso 5, Distrito de Miraflores, Lima, con facultades registradas en la partida electrónica Nº 11322267, Asientos A00016, A00017 y A00019 del Registro de personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará **TYPSA**, en los términos y condiciones que se precisan en los cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 06 de setiembre de 2021 las citadas tres empresas presentaron una propuesta técnica y económica, como parte del proceso de selección llevado a cabo por la PMO-Francia, por encargo de Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, para seleccionar al consultor que se encargue de la realización del servicio **Estudios Definitivos de Ingeniería del proyecto "CREACIÓN (CONSTRUCCIÓN) DE LA VÍA EXPRESA SANTA ROSA (RUTA PE-20I) VESR"**. Para tal efecto, las citadas tres empresas pactaron un acuerdo de consorcio con la denominación CONSORCIO SANTA ROSA.

Con fecha 30 de setiembre de 2021, la PMO-Francia hace de conocimiento al Consorcio Santa Rosa que su propuesta técnica y económica ha obtenido la mayor puntuación durante la evaluación, por lo que fue seleccionada para continuar con el proceso de selección. Por lo antes expuesto, el Consorcio Santa Rosa fue invitado para iniciar el proceso de puesta a punto.

Como parte de las acciones que realizan las empresas para completar los requerimientos de la puesta a punto, es necesario modificar el nombre del consorcio toda vez que la denominación original ya se encuentra registrada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT). Por esta razón, las citadas tres empresas convienen en modificar la denominación inicial CONSORCIO SANTA ROSA para a partir de ahora denominarse **CONSORCIO SANTA ROSA – AIRTIFICIAL-TYPSA**, a efectos de lograr obtener un Registro Único de Contribuyentes ante la SUNAT y realizar todas las tareas comprometidas con la realización del servicio Estudios Definitivos de Ingeniería del proyecto "CREACIÓN (CONSTRUCCIÓN) DE LA VÍA EXPRESA SANTA ROSA (RUTA PE-20I) VESR".

SEGUNDA: DE LA DENOMINACION Y OBJETO SOCIAL

El presente Consorcio de empresas se constituye bajo la denominación de **CONSORCIO SANTA ROSA – AIRTIFICIAL-TYPSA**, para suscribir y ejecutar el Contrato de Servicio denominado: Estudios Definitivos de Ingeniería del proyecto "CREACIÓN (CONSTRUCCIÓN) DE LA VÍA EXPRESA SANTA ROSA (RUTA PE-20I) VESR", convocado mediante concurso por PROVÍAS NACIONAL a través de la PMO-Francia, y cuya solicitud de PUESTA A PUNTO DEL ACUERDO ha sido notificada cumpliendo los procedimientos establecidos en los documentos del proceso de selección correspondiente.

TERCERA: DE LA PARTICIPACION

Los otorgantes convienen en que la participación en obligaciones, costos y beneficios de cada una de las Empresas Consorciadas, sobre el contrato que se suscribirá con PROVÍAS NACIONAL, es la siguiente:

AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERÚ	40%	LÍDER
AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A. SUCURSAL EN PERÚ	10%	MIEMBRO
TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ	50%	MIEMBRO

CUARTA: DE LA RESPONSABILIDAD

La responsabilidad legal, laboral y económica de las empresas consorciadas frente a PROVÍAS NACIONAL y a la PMO-FRANCIA será solidaria e indivisible, asimismo, las empresas consorciadas se responsabilizan solidariamente por la buena prestación de servicios y por todas las obligaciones derivadas del contrato correspondiente.

QUINTA: DE LA DURACION DE LA CONSTITUCION DEL CONSORCIO

La duración de la presente Constitución de Consorcio será el tiempo que se necesite para cumplir con la prestación de los servicios descritos en la cláusula primera del presente contrato, incluidas las ampliaciones, prórrogas, renovaciones y/o Adendas al contrato, que por cualquier concepto sea acordada con PROVÍAS o la PMO-FRANCIA.

SEXTA: DEL OTORGAMIENTO DE PODERES

Por el presente acto jurídico se nombra como Representante Legal del Consorcio al Señor IGNACIO DE LA PEÑA DÍAZ, español, identificado con CE N° 001264920, quien asumirá la representación legal del Consorcio con facultades administrativas y procesales suficientes para todos los efectos que demande los servicios a realizar y cumplir con las obligaciones del contrato hasta la liquidación total del mismo.

De esta manera podrá representar al Consorcio:

- Ante toda clase de autoridades de trabajo, especialmente el Ministerio de Trabajo y la Superintendencia de Administración Tributaria – SUNAT, del gobierno central, gobiernos locales, gobiernos regionales, municipalidades, organismos descentralizados de desarrollo, instituciones autónomas y ante personas naturales o jurídicas de derecho privado o público, pudiendo iniciar toda clase de expedientes administrativos, sin excepción, pudiendo presentar toda clase de recursos administrativos.
- En arbitrajes, juntas de resolución de disputas y todo tipo de mecanismos de solución de controversias; asimismo, en toda clase de procesos judiciales, laborales, civiles, penales, contenciosos o no contenciosos, cualquiera que fuere su denominación o trámite, siguiendo los procesos en todas sus instancias, hasta la Corte Suprema, hasta su total y completa terminación, pudiendo presentar toda clase de recursos previstos en el Código Procesal Civil y/o Penal disposiciones de procesos vigentes en el país o que en el futuro se creen; gozando de las facultades generales y especiales del Mandato, contenidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil y cualquier otra facultad procesal prevista en los procesos especiales.

Asimismo, se nombra como Representante Legal Suplente al Sr. FRANO STANLEY ZAMPILLO PASTEN, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° 00475044, quien, en caso de ausencia o impedimento del Representante Legal, y sin necesidad de acreditar tales hechos ante terceros, ejercerán las facultades establecidas en la presente cláusula, de forma individual.

SEPTIMA: CONTABILIDAD

El Consorcio llevará contabilidad independiente.

OCTAVA: DE LAS FACULTADES BANCARIAS

Las facultades para realizar todo tipo de transacciones bancarias serán de forma conjunta entre las partes otorgantes, y de la siguiente manera:

El Representante Legal de TYPSA conjuntamente con el Representante Legal de AIRTIFICIAL CW o el Representante Legal de TYPSA conjuntamente con el Representante Legal de AIRTIFICIAL, para el ejercicio de las siguientes facultades:

- Abrir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución bancaria o financiera.
- Ingresar y retirar fondos a todo tipo de Instituciones,
- Girar, Endosar, Aceptar, Avalar y dar en Garantía Letras, Letras Hipotecarias, Pagares, Vales y en General cualquier documentación crediticia,
- Descontar, Protestar y Cobrar Letras, Letras Hipotecarias, Pagares, Vales y en General y en General cualquier documentación crediticia,
- Girar, Endosar, Protestar, Cobrar cheques u cualquier otra orden de pago,
- Solicitar y contratar cartas Fianza en Moneda Nacional o Extranjera,
- Solicitar y contratar Créditos en Cuenta Corriente, Avance o Sobregiro y Crédito Documentario,
- Contratar Pólizas de Seguros y Endosarlas.
- Realizar transferencias entre cuentas del mismo banco o interbancarias a nombre del mismo consorcio.
- Consultar, administrar y operar bajo la modalidad Banca por Internet en cualquier entidad financiera usando los diferentes dispositivos según corresponda (Token)

NOVENA: DEL TRAMITE SUNAT

Para el manejo económico del presente consorcio se obtendrá ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria –SUNAT- el Registro Único de Contribuyentes (RUC), para lo cual que se nombra como Representante Legal del **CONSORCIO SANTA ROSA** –

AIRTIFICIAL-TYPSA al Señor IGNACIO DE LA PEÑA DÍAZ, identificado con Carnet de Extranjería N° 001264920.

DECIMA: DE LA INDEPENDENCIA MERCANTIL

Queda claramente establecido que la vinculación entre los contratantes a través de la presente constitución de consorcio es de tipo mercantil, y para los efectos derivados de la suscripción del contrato de Servicio Estudios Definitivos de Ingeniería del proyecto "CREACIÓN (CONSTRUCCIÓN) DE LA VÍA EXPRESA SANTA ROSA (RUTA PE-20I) VESR", con PROVÍAS NACIONAL, en consecuencia:

9.1. Los compromisos adquiridos individualmente por una de las partes frente a terceros, no obligarán al Consorcio ni a las otras partes aun cuando hayan sido adquiridos con el fin que el Consorcio pueda cumplir con sus obligaciones relativas al contrato con PROVÍAS NACIONAL, salvo aquellos casos en que las partes hayan acordado por escrito una regla diferente.

9.2. Nada de lo que aquí se establece podrá interpretarse en el sentido de considerar al personal de cualquiera de los consorciantes o de todos ellos, como agente, trabajador o dependiente de cualquiera de las empresas conformantes del Consorcio distinta de aquella para la que efectivamente prestan servicios.

DECIMA PRIMERA: DE LOS GASTOS, IMPUESTOS Y TRIBUTOS

Los gastos, impuestos y tributos que deriven del otorgamiento del presente contrato y de la suscripción del contrato del Servicio Estudios Definitivos de Ingeniería del proyecto "CREACIÓN (CONSTRUCCIÓN) DE LA VÍA EXPRESA SANTA ROSA (RUTA PE-20I) VESR" con PROVÍAS NACIONAL, serán de cargo del Consorcio, así como aquellos creados o por crearse relacionados con el objeto del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA: DE LA JURISDICCION Y DOMICILIO LEGAL

Las partes contratantes señalan como sus domicilios los que aparecen en la introducción del presente documento, siendo entendido que solo podrán ser variados previa comunicación notarial cursada por la parte interesada, con una anticipación de cinco (05) días hábiles anteriores a la variación efectiva del domicilio, por lo que las partes fijan como domicilio legal del Consorcio en la Av. Angamos Oeste 651 – Of. 602 - Miraflores, Provincia y Departamento de Lima.

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante el arbitraje organizado y administrado por la Cámara de Comercio Internacional (CCI) por un árbitro nombrado de conformidad con las mencionadas normas, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.

El Laudo que se expida será definitivo e Inapelable al igual que todas las resoluciones que recaigan en dicho proceso. El Arbitraje se desarrollará íntegramente en la ciudad de Lima y en el idioma castellano.

DECIMA TERCERA: DE LA CONFORMIDAD

Las partes declaran haber leído las cláusulas del presente contrato y manifiestan su conformidad a cada una de ellas, cuyo tenor ratifican y lo suscriben para su fiel y estricto cumplimiento.

Firmada a los 14 días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

IGNACIO DE LA PEÑA DÍAZ

C.E. N° 001264920
REPRESENTANTE LEGAL

AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES, S.L.U.
SUCURSAL DEL PERÚ

RICARDO ANTONIO PARADA DÁVILA

DNI Nº 07866643
REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE

AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A.
SUCURSAL EN PERÚ

FRANO STANLEY ZAMPILLO PASTEN

DNI: 00475044
REPRESENTANTE LEGAL

TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

NOTARÍA CRUZADO 2021

CERTIFICACIÓN A LA VUELTA →

NOTARIA CRUZADO

AV. ANGAMOS OESTE 574
MIRAFLORES – LIMA
TELEFONOS: 444-0613 – 444-9155

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA(S) FIRMA(S) Y HUELLA(S) DIGITAL(ES) CORRESPONDE(N) A: **IGNACIO DE LA PEÑA DIAZ**, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA CON C.E. N° **001264920,** EN REPRESENTACION DE **AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU,** CON PODER INSCRITO EN LA PARTIDA **N° 14387801,** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE **LIMA.** ==========
RICARDO ANTONIO PARADA DAVILA, CON D.N.I. N° **07866643,** EN REPRESENTACION DE **AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A. SUCURSAL EN PERU,** CON PODER INSCRITO EN LA PARTIDA **N° 13233280,** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE **LIMA.** =======
FRANO STANLEY ZAMPILLO PASTEN, CON D.N.I. N° **00475044** EN REPRESENTACION DE **TECNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERU,** CON PODER INSCRITO EN LA PARTIDA **N° 11322267,** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE **LIMA.** ==========
DEJO CONSTANCIA: QUE CONFORME AL ARTÍCULO 97 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1232, LA IDENTIDAD DEL(LOS) OTORGANTE(S) HA SIDO CORROBORADA POR EL SERVICIO DE VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA DEL RENIEC Y/O LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES. ====
CONSTANCIA.- CONFORME A LA LEY 30730, POR LA NATURALEZA DEL ACTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, NO SE EXHIBE NINGÚN MEDIO DE PAGO. ASIMISMO, DEJO CONSTANCIA QUE NO SE REALIZÓ PAGO Y/O ENTREGA DE DINERO EN EFECTIVO AL INTERIOR DE MI OFICIO NOTARIAL.
CONSTANCIA.- DEJO CONSTANCIA QUE CONFORME AL ARTÍCULO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049 – LEY DEL NOTARIADO, EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, POR LO QUE SOLO SE LEGALIZA LAS FIRMAS DESCRITAS PRECEDENTEMENTE. ==========
LIMA, 15 DE OCTUBRE DE 2021. ==========

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

MMXX

Freddy Salvador Cruzado Ríos
Notario de Lima

TIPO DE CAMBIO

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

COTIZACIÓN DE OFERTA Y DEMANDA TIPO DE CAMBIO PROMEDIO PONDERADO

Ingrese fecha: 05/10/2021 (dd/mm/aaaa) **Consultar** **Exportar**

Tipo de Cambio al 05/10/2021

MONEDA	COMPRA (S/)	VENTA (S/)
Dólar de N.A.	4.128	4.133
Peso Colombiano	0.001	0.001
Libra Esterlina	5.614	6.541
Peso Mexicano	0.169	0.235
Franco Suizo	4.434	4.460
Euro	4.689	5.024

Tipo de Cambio Mesa de Negociaciones del BCR (S/ por US$)

	PROMEDIO PONDERADO	MINIMO	MAXIMO
COMPRA	S/M	S/M	S/M
VENTA	S/M	S/M	S/M

Tipo de Cambio Mercado Profesional, Promedio Ponderado (S/)

Dólar de N.A.	4.1310

Fuente: BCRP

COMPROBANTES

ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA DEL PROYECTO VÍA EXPRESA SANTA ROSA

It	TOTAL FACTURA				CONSTANCIA DE DETRACCIÓN		CONSTANCIA DE PAGO	
N°	Nº de factura	CONCEPTO	Importe total	Fecha	Monto del depósito	Fecha	Importe	Fecha
1	E001-13	VALORIZACION 02 - ENTREGABLE B.1.1	24,881.90	21/02/2022	11,316.00	2/03/2022		
2	E001-14	VALORIZACION 04 - ENTREGABLE B.7.1	29,414.01	21/02/2022	13,377.00	3/03/2022		
3	E001-15	VALORIZACION 01 - ENTREGABLE A.1.2	102,171.31	21/02/2022	46,468.00	3/03/2022	151,753.28	3/03/2022
4	E001-17	VALORIZACION 03 - ENTREGABLE B.4.1	4,214.29	21/02/2022	1,917.00	2/03/2022		
5	E001-18	VALORIZACION 06 - ENTREGABLE B.6.1	11,765.44	21/02/2022	5,351.00	2/03/2022		
6	E001-19	VALORIZACION 07 - ENTREGABLE B.3.1	40,239.95	21/02/2022	18,301.00	4/03/2022	35,411.19	4/03/2022
7	E001-20	VALORIZACION 08 - ENTREGABLE B.2.1	715,020.72	21/02/2022	324,333.00	3/03/2022		
8	E001-21	VALORIZACION 05 - ENTREGABLE B.5.1	25,133.94	23/02/2022	11,401.00	3/03/2022	741,246.87	3/03/2022
9	E001-22	VALORIZACION 09 - ENTREGABLE A.1.1	102,171.31	23/02/2022	46,345.00	7/03/2022		
10	E001-23	VALORIZACION 10 - ENTREGABLE B.5.2	60,321.45	16/06/2022	28,158.00	5/07/2022	106,045.97	7/07/2022
11	E001-24	VALORIZACION 11 - ENTREGABLE B.1.2	59,716.58	16/06/2022	27,661.00	5/07/2022		
12	E001-25	VALORIZACION 12 - ENTREGABLE B.6.2	28,237.06	16/06/2022	13,079.00	5/07/2022	24,848.72	5/07/2022
13	E001-29	VALORIZACION 13 - ENTREGABLE B.1.3	14,929.15	3/08/2022	6,933.00	22/08/2022	13,137.68	22/08/2022
14	E001-30	VALORIZACION 14 - ENTREGABLE B.6.3	7,059.27	3/08/2022	3,287.00	5/09/2022	6,212.11	5/09/2022
15	E001-31	VALORIZACION 15 - ENTREGABLE B.5.3	15,080.36	3/08/2022	7,021.00	5/09/2022	12,466.53	5/09/2022
16	E001-33	VALORIZACION 16 - ENTREGABLE B.2.2	1,716,049.74	3/10/2022	829,882.00	26/10/2022	1,510,123.69	26/10/2022
17	E001-34	VALORIZACION 17 - ENTREGABLE B.4.2	10,114.29	3/10/2022	4,868.00	15/11/2022	8,900.32	4/11/2022
18	E001-35	VALORIZACION 18 - ENTREGABLE A.1.3	306,513.93	2/11/2022	143,449.00	7/12/2022	348,818.24	6/12/2022
19	E001-36	VALORIZACION 20 - ENTREGABLE A.2.1	57,947.25	2/11/2022	27,119.00	6/12/2022		
20	E001-37	VALORIZACION 21 - ENTREGABLE B.1B.1	7,623.11	2/11/2022	3,568.00	6/12/2022		
21	E001-38	VALORIZACION 22 - ENTREGABLE B.2B.1	76,032.21	2/11/2022	35,583.00	7/12/2022		
22	E001-39	VALORIZACION 23 - ENTREGABLE B.3B.1	6,755.50	2/11/2022	3,162.00	7/12/2022		
23	E001-40	VALORIZACION 24 - ENTREGABLE B.7B.1	5,742.18	2/11/2022	2,687.00	7/12/2022		
24	E001-42	VALORIZACION 26 - ENTREGABLE B.1B.2	18,295.45	2/11/2022	8,562.00	7/12/2022		
25	E001-41	VALORIZACION 25 - ENTREGABLE B.4.3	2,528.57	2/11/2022	1,183.00	12/12/2022	2,225.24	7/12/2022
26	E001-43	VALORIZACION 27 - ENTREGABLE B.3B.2	16,213.20	2/12/2022	7,529.00	28/12/2022		
27	E001-44	VALORIZACION 28 - ENTREGABLE B.3B.3	4,053.30	2/12/2022	1,882.00	28/12/2022		
28	E001-45	VALORIZACION 29 - ENTREGABLE B.1B.3	4,573.86	2/12/2022	2,124.00	28/12/2022		
29	E001-46	VALORIZACION 30 - ENTREGABLE A.2.2	86,920.88	2/12/2022	40,366.00	28/12/2022	648,588.78	28/12/2022
30	E001-47	VALORIZACION 31 - ENTREGABLE B.2.3	429,012.43	2/12/2022	199,233.00	28/12/2022		
31	E001-49	VALORIZACION 32 - ENTREGABLE B.2B.2	182,477.30	2/12/2022	84,742.00	28/12/2022		
32	E001-51	VALORIZACION 34 - ENTREGABLE B.7B.2	13,781.22	2/12/2022	6,400.00	28/12/2022		
3	E001-50	VALORIZACION 33 - ENTREGABLE B.3B.2	96,575.87	2/12/2022	44,966.00	30/12/2022	84,986.70	27/12/2022
34	E001-52	VALORIZACION 35 - ENTREGABLE B.7B.3	3,445.31	2/01/2023	1,617.00	20/02/2023		
35	E001-53	VALORIZACION 36 - ENTREGABLE B.2B.3	45,619.33	2/01/2023	21,405.00	20/02/2023		
36	E001-54	VALORIZACION 37 - ENTREGABLE B.3.3	24,143.97	2/01/2023	11,328.00	20/02/2023	139,310.56	6/02/2023
37	E001-55	VALORIZACION 38 - ENTREGABLE B.7.2	70,593.62	2/01/2023	33,123.00	20/02/2023		

It	TOTAL FACTURA				CONSTANCIA DE DETRACCIÓN		CONSTANCIA DE PAGO	
N°	Nº de factura	CONCEPTO	Importe total	Fecha	Monto del depósito	Fecha	Importe	Fecha
38	E001-56	VALORIZACION 39 - ENTREGABLE B.7.3	17,648.41	2/01/2023	8,281.00	20/02/2023		
39	E001-57	VALORIZACION 40 - ENTREGABLE A.1.4	393,434.81	3/05/2023	175,629.00	5/06/2023	333,316.86	5/06/2023
40	E001-58	VALORIZACION 41 - ENTREGABLE A.1.4	393,434.81	3/10/2023	183,183.00	2/11/2023	346,222.70	2/11/2023
41	E001-59	VALORIZACION 42 - ENTREGABLE A.1.4	393,434.81	3/10/2023	183,183.00	2/11/2023	346,222.70	2/11/2023
42	E001-61	VALORIZACION 43 - ENTREGABLE A.1.7	786,869.63	15/12/2023	352,203.00	28/12/2023	689,087.01	3/01/2024
	TOTAL FACTURAS		**$6,410,191.73**		**S/ 2,982,205.00**		**$5,897,743.39**	

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20608611224
E001-13

Fecha de Emisión : **21/02/2022**
Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**
RUC : **20503503639**
Dirección del Receptor de la factura : **JR. ZORRITOS 1203 LIMA CERCADO LIMA LIMA LIMA**
Establecimiento del Emisor : **AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602 LIMA-LIMA-MIRAFLORES**
Tipo de Moneda : **DOLAR AMERICANO**
Observación : **OPERACIÓN SUJETA A DETRACCIÓN**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VALORIZACION 02 CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE B.1.1 -PROGRAMA DE TRABAJOS DE INVESTIGACIONES DE TOPOGRAFIA-, PARA EL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERIA (EDI) DEL PROYECCTO VIA EXPRESA SANTA ROSA VESR.	21086.36	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

SON: VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 90/100 DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	$ 21,086.36
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 21,086.36
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 3,795.54
ICBPER :	$ 0.00
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 24,881.90

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : $ 21,896.08
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	03/03/2022	21,896.08						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**161289134**
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00003318958
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20608611224
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20503503639
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTUR
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.11316.00
Fecha y hora de pago	02/03/2022 17:45:35
Periodo Tributario	202202
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000013
Número de operación	1577009142
Número de Pago de Detracciones	0001831107347

Banco de la Nación
el banco de todos

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL- TYPSA

ESTADO DE CTA CTE AL:
31/03/2022

AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO 602 A 2 CDRAS DE LA CLINICA DELGADO LIMA

Fecha de Impresion :03/08/2023 01:01:59

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL-- TYPSA D.LEG.940
NUMERO DE CUENTA : 00-003-318958

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		28/02/2022	0.00	
				02/03/2022
78788888		11,316.00		02/03/2022
EE 0100		1,917.00		02/03/2022
EE 0100		5,351.00	18,584.00	03/03/2022
EE 0100		324,333.00		03/03/2022
EE 0100		46,468.00		03/03/2022
EE 0100		13,377.00		03/03/2022
EE 0100		11,401.00	414,163.00	04/03/2022
EE 0100		18,301.00	432,464.00	08/03/2022
VA 1721		46,345.00	478,809.00	18/03/2022
NOT 1612	127,108.00		351,701.00	

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
10	127,108.00	478,809.00	********351,701.00

"A PARTIR DEL 01/06/2018 SE MODIFICARAN LAS TARIFAS DE VENTA DE CHEQUES EN MN Y ME, Y SE PUBLICARA EN LA WEB DEL BN. DE NO ESTAR CONFORME, PODRA SOLICITAR EL TERMINO DE LA RELACION CON EL BANCO"

Escaneado con Scanner App Lite

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20608611224
E001-14

Fecha de Emisión : **21/02/2022**
Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**
RUC : **20503503639**
Dirección del Receptor de la factura : **JR. ZORRITOS 1203 LIMA CERCADO LIMA LIMA LIMA**
Establecimiento del Emisor : **AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602 LIMA-LIMA-MIRAFLORES**
Tipo de Moneda : **DOLAR AMERICANO**
Observación : **OPERACIÓN SUJETA A DETRACCIÓN**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VALORIZACION 04 CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE B.7.1 -PROGRAMA DE TRABAJOS DE INVESTIGACIONES DE INTERFERENCIAS & REDES-, PARA EL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERIA (EDI) DEL PROYECCTO VIA EXPRESA SANTA ROSA VESR.	24927.13	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

SON: VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE Y 01/100 DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	$ 24,927.13
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 24,927.13
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 4,486.88
ICBPER :	$ 0.00
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 29,414.01

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : $ 25,884.33
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	03/03/2022	25,884.33						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**161425029**
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00003318958
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20608611224
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20503503639
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTUR
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.13377.00
Fecha y hora de pago	03/03/2022 17:45:21
Periodo Tributario	202202
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000014
Número de operación	1577330198
Número de Pago de Detracciones	0001831209867

Banco de la Nación
el banco de todos

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL- TYPSA

ESTADO DE CTA CTE AL:
31/03/2022

AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO 602 A 2 CDRAS DE LA CLINICA DELGADO LIMA

Fecha de Impresion :03/08/2023 01:01:59

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL-- TYPSA D.LEG.940
NUMERO DE CUENTA : 00-003-318958

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		28/02/2022	0.00	
				02/03/2022
78788888		11,316.00		02/03/2022
EE 0100		1,917.00		02/03/2022
EE 0100		5,351.00	18,584.00	03/03/2022
EE 0100		324,333.00		03/03/2022
EE 0100		46,468.00		03/03/2022
EE 0100		13,377.00		03/03/2022
EE 0100		11,401.00	414,163.00	04/03/2022
EE 0100		18,301.00	432,464.00	08/03/2022
VA 1721		46,345.00	478,809.00	18/03/2022
NOT 1612	127,108.00		351,701.00	

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
10	127,108.00	478,809.00	********351,701.00

"A PARTIR DEL 01/06/2018 SE MODIFICARAN LAS TARIFAS DE VENTA DE CHEQUES EN MN Y ME, Y SE PUBLICARA EN LA WEB DEL BN. DE NO ESTAR CONFORME, PODRA SOLICITAR EL TERMINO DE LA RELACION CON EL BANCO"

Escaneado con Scanner App Lite

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20608611224
E001-15

Fecha de Emisión : **21/02/2022**
Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**
RUC : **20503503639**
Dirección del Receptor de la factura : **JR. ZORRITOS 1203 LIMA CERCADO LIMA LIMA LIMA**
Establecimiento del Emisor : **AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602 LIMA-LIMA-MIRAFLORES**
Tipo de Moneda : **DOLAR AMERICANO**
Observación : **OPERACIÓN SUJETA A DETRACCIÓN**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VALORIZACION 01 CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE A.1.2 ?PLAN DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE? PARA EL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERIA (EDI) DEL PROYECCTO VIA EXPRESA SANTA ROSA VESR.	86585.86	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

SON: CIENTO DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO Y 31/100 DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	$ 86,585.86
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 86,585.86
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 15,585.45
ICBPER :	$ 0.00
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 102,171.31

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : $ 89,910.76
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	03/03/2022	89,910.76						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**161425027**
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00003318958
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20608611224
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20503503639
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTUR
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.46468.00
Fecha y hora de pago	03/03/2022 17:45:21
Periodo Tributario	202202
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000015
Número de operación	1577330185
Número de Pago de Detracciones	0001831209905

Banco de la Nación
el banco de todos

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL- TYPSA

ESTADO DE CTA CTE AL:
31/03/2022

AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO 602 A 2 CDRAS DE LA CLINICA DELGADO LIMA

Fecha de Impresion :03/08/2023 01:01:59

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL-- TYPSA D.LEG.940
NUMERO DE CUENTA : 00-003-318958

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		28/02/2022	0.00	
				02/03/2022
78788888		11,316.00		02/03/2022
EE 0100		1,917.00		02/03/2022
EE 0100		5,351.00	18,584.00	03/03/2022
EE 0100		324,333.00		03/03/2022
EE 0100		46,468.00		03/03/2022
EE 0100		13,377.00		03/03/2022
EE 0100		11,401.00	414,163.00	04/03/2022
EE 0100		18,301.00	432,464.00	08/03/2022
VA 1721		46,345.00	478,809.00	18/03/2022
NOT 1612	127,108.00		351,701.00	

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
10	127,108.00	478,809.00	********351,701.00

"A PARTIR DEL 01/06/2018 SE MODIFICARAN LAS TARIFAS DE VENTA DE CHEQUES EN MN Y ME, Y SE PUBLICARA EN LA WEB DEL BN. DE NO ESTAR CONFORME, PODRA SOLICITAR EL TERMINO DE LA RELACION CON EL BANCO"

Escaneado con Scanner App Lite

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20608611224
E001-17

Fecha de Emisión : **21/02/2022**
Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**
RUC : **20503503639**
Dirección del Receptor de la factura : **JR. ZORRITOS 1203 LIMA CERCADO LIMA LIMA LIMA**
Establecimiento del Emisor : **AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602 LIMA-LIMA-MIRAFLORES**
Tipo de Moneda : **DOLAR AMERICANO**
Observación : **OPERACIÓN SUJETA A DETRACCIÓN**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VALORIZACION 03 CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE B.4.1 -INVESTIGACIONES DE CANTERAS Y FUENTES DE AGUA- PARA EL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERIA (EDI) DEL PROYECCTO VIA EXPRESA SANTA ROSA VESR.	3571.43	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

SON: CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE Y 29/100 DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	$ 3,571.43
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 3,571.43
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 642.86
ICBPER :	$ 0.00
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 4,214.29

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : $ 3,708.57
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	03/03/2022	3,708.57						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**161289135**
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00003318958
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20608611224
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20503503639
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTUR
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.1917.00
Fecha y hora de pago	02/03/2022 17:45:35
Periodo Tributario	202202
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000017
Número de operación	1577009150
Número de Pago de Detracciones	0001831107339

Banco de la Nación
el banco de todos

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL- TYPSA

ESTADO DE CTA CTE AL:
31/03/2022

AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO 602 A 2 CDRAS DE LA CLINICA DELGADO LIMA

Fecha de Impresion :03/08/2023 01:01:59

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL-- TYPSA D.LEG.940
NUMERO DE CUENTA : 00-003-318958

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		28/02/2022	0.00	
				02/03/2022
78788888		11,316.00		02/03/2022
EE 0100		1,917.00		02/03/2022
EE 0100		5,351.00	18,584.00	03/03/2022
EE 0100		324,333.00		03/03/2022
EE 0100		46,468.00		03/03/2022
EE 0100		13,377.00		03/03/2022
EE 0100		11,401.00	414,163.00	04/03/2022
EE 0100		18,301.00	432,464.00	08/03/2022
VA 1721		46,345.00	478,809.00	18/03/2022
NOT 1612	127,108.00		351,701.00	

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
10	127,108.00	478,809.00	********351,701.00

"A PARTIR DEL 01/06/2018 SE MODIFICARAN LAS TARIFAS DE VENTA DE CHEQUES EN MN Y ME, Y SE PUBLICARA EN LA WEB DEL BN. DE NO ESTAR CONFORME, PODRA SOLICITAR EL TERMINO DE LA RELACION CON EL BANCO"

Escaneado con Scanner App Lite

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20608611224
E001-18

Fecha de Emisión : **21/02/2022**
Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**
RUC : **20503503639**
Dirección del Receptor de la factura : **JR. ZORRITOS 1203 LIMA CERCADO LIMA LIMA LIMA**
Establecimiento del Emisor : **AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602 LIMA-LIMA-MIRAFLORES**
Tipo de Moneda : **DOLAR AMERICANO**
Observación : **OPERACIÓN SUJETA A DETRACCIÓN**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VALORIZACION 06 CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE B.6.1 -PROGRAMA DE TRABAJO - INVESTIGACIONES PARA DIAGNOSTICO ARQUEOLOGICO- PARA EL EDI DEL PROYECCTO VIA EXPRESA SANTA ROSA VESR.	9970.71	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

SON: ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 44/100 DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	$ 9,970.71
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 9,970.71
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 1,794.73
ICBPER :	$ 0.00
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 11,765.44

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : $ 10,353.59
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	03/03/2022	10,353.59						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**161289052**
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00003318958
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20608611224
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20503503639
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTUR
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.5351.00
Fecha y hora de pago	02/03/2022 17:45:35
Periodo Tributario	202202
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000018
Número de operación	1577009163
Número de Pago de Detracciones	0001831107398

Banco de la Nación
el banco de todos

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL- TYPSA

ESTADO DE CTA CTE AL:
31/03/2022

AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO 602 A 2 CDRAS DE LA CLINICA DELGADO LIMA

Fecha de Impresion :03/08/2023 01:01:59

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL-- TYPSA D.LEG.940
NUMERO DE CUENTA : 00-003-318958

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		28/02/2022	0.00	
				02/03/2022
78788888		11,316.00		02/03/2022
EE 0100		1,917.00		02/03/2022
EE 0100		5,351.00	18,584.00	03/03/2022
EE 0100		324,333.00		03/03/2022
EE 0100		46,468.00		03/03/2022
EE 0100		13,377.00		03/03/2022
EE 0100		11,401.00	414,163.00	04/03/2022
EE 0100		18,301.00	432,464.00	08/03/2022
VA 1721		46,345.00	478,809.00	18/03/2022
NOT 1612	127,108.00		351,701.00	

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
10	127,108.00	478,809.00	********351,701.00

"A PARTIR DEL 01/06/2018 SE MODIFICARAN LAS TARIFAS DE VENTA DE CHEQUES EN MN Y ME, Y SE PUBLICARA EN LA WEB DEL BN. DE NO ESTAR CONFORME, PODRA SOLICITAR EL TERMINO DE LA RELACION CON EL BANCO"

Escaneado con Scanner App Lite

BBVA

CONSORCIO SANTA ROSA AIRTIFICIAL TYPSA 2022/03/25 13:53:18

Ejecutivo: WENDY ELIZABETH MANC - WMANCO@BBVA.COM

Cuentas Jurídicas

Detalle del movimiento: 44

Número de Cuenta :	0011-0119-01-00065514 CUENTA EMPRESA
Importe :	151,753.28 DOLARES US
Descripción de Operación :	ABONO TRANSFER
Número de Cheque :	0
Literal :	ABONO RECEP. TRANSF.
Tipo :	MANUAL
Fecha Valor :	03/03/2022
Fecha Contable :	03/03/2022
Fecha y Hora de Operación :	03/03/2022 16:26
Oficina Origen :	0928

Esta operación corresponde a las siguientes facturas:

It	TOTAL FACTURA				CONSTANCIA DE PAGO	
N°	Nº de factura	CONCEPTO	Importe total	Fecha	Importe	Fecha
1	E001-13	VALORIZACION 02 - ENTREGABLE B.1.1	24,881.90	21/02/2022	151,753.28	3/03/2022
2	E001-14	VALORIZACION 04 - ENTREGABLE B.7.1	29,414.01	21/02/2022		
3	E001-15	VALORIZACION 01 - ENTREGABLE A.1.2	102,171.31	21/02/2022		
4	E001-17	VALORIZACION 03 - ENTREGABLE B.4.1	4,214.29	21/02/2022		
5	E001-18	VALORIZACION 06 - ENTREGABLE B.6.1	11,765.44	21/02/2022		

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20608611224
E001-19

Fecha de Emisión : **21/02/2022**
Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**
RUC : **20503503639**
Dirección del Receptor de la factura : **JR. ZORRITOS 1203 LIMA CERCADO LIMA LIMA LIMA**
Establecimiento del Emisor : **AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602 LIMA-LIMA-MIRAFLORES**
Tipo de Moneda : **DOLAR AMERICANO**
Observación : **OPERACIÓN SUJETA A DETRACCIÓN**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VALORIZACION 07 - ENTREGABLE B.3.1 - INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS DE SUELOS Y ROCAS Y ENSAYOS GEOTECNICOS DE LABORATORIO PARA PAVIMENTOS- PARA EL EDI DEL PROYECCTO VIA EXPRESA SANTA ROSA VESR.	34101.65	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

SON: CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 95/100 DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	$ 34,101.65
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 34,101.65
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 6,138.30
ICBPER :	$ 0.00
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 40,239.95

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : $ 35,411.15
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	03/03/2022	35,411.15						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**161632472**
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00003318958
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20608611224
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20503503639
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTUR
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.18301.00
Fecha y hora de pago	04/03/2022 17:45:24
Periodo Tributario	202202
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000019
Número de operación	1577654742
Número de Pago de Detracciones	0001831313494

Banco de la Nación
el banco de todos

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL- TYPSA

ESTADO DE CTA CTE AL:
31/03/2022

AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO 602 A 2 CDRAS DE LA CLINICA DELGADO LIMA

Fecha de Impresion :03/08/2023 01:01:59

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL-- TYPSA D.LEG.940
NUMERO DE CUENTA : 00-003-318958

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		28/02/2022	0.00	
				02/03/2022
78788888		11,316.00		02/03/2022
EE 0100		1,917.00		02/03/2022
EE 0100		5,351.00	18,584.00	03/03/2022
EE 0100		324,333.00		03/03/2022
EE 0100		46,468.00		03/03/2022
EE 0100		13,377.00		03/03/2022
EE 0100		11,401.00	414,163.00	04/03/2022
EE 0100		18,301.00	432,464.00	08/03/2022
VA 1721		46,345.00	478,809.00	18/03/2022
NOT 1612	127,108.00		351,701.00	

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
10	127,108.00	478,809.00	********351,701.00

"A PARTIR DEL 01/06/2018 SE MODIFICARAN LAS TARIFAS DE VENTA DE CHEQUES EN MN Y ME, Y SE PUBLICARA EN LA WEB DEL BN. DE NO ESTAR CONFORME, PODRA SOLICITAR EL TERMINO DE LA RELACION CON EL BANCO"

Escaneado con Scanner App Lite

BBVA

CONSORCIO SANTA ROSA AIRTIFICIAL TYPSA

2022/03/25 13:53:18

Ejecutivo: WENDY ELIZABETH MANC - WMANCO@BBVA.COM

Cuentas Jurídicas

Detalle del movimiento: 46

Número de Cuenta :	0011-0119-01-00065514 CUENTA EMPRESA
Importe :	35,411.19 DOLARES US
Descripción de Operación :	ABONO TRANSFER
Número de Cheque :	0
Literal :	ABONO RECEP. TRANSF.
Tipo :	MANUAL
Fecha Valor :	04/03/2022
Fecha Contable :	04/03/2022
Fecha y Hora de Operación :	04/03/2022 16:42
Oficina Origen :	0928

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20608611224
E001-20

Fecha de Emisión : **21/02/2022**
Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**
RUC : **20503503639**
Dirección del Receptor de la factura : **JR. ZORRITOS 1203 LIMA CERCADO LIMA LIMA LIMA**
Establecimiento del Emisor : **AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602 LIMA-LIMA-MIRAFLORES**
Tipo de Moneda : **DOLAR AMERICANO**
Observación : **OPERACIÓN SUJETA A DETRACCIÓN**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VALORIZACION 08 - ENTREGABLE B.2.1 - INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS DE SUELOS Y ROCAS E HIDROLOGIA SUBTERRANEA Y ENSAYOS GEOTECNICOS DE LABORATORIO PARA TODAS LAS ESTRUCTURAS- PARA EL EDI DEL PROYECCTO VIA EXPRESA SANTA ROSA VES	605949.76	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

SON: SETECIENTOS QUINCE MIL VEINTE Y 72/100 DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	$ 605,949.76
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 605,949.76
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 109,070.96
ICBPER :	$ 0.00
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 715,020.72

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : $ 629,218.23
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	03/03/2022	629,218.23

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**161425026**
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00003318958
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20608611224
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20503503639
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTUR
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.324333.00
Fecha y hora de pago	03/03/2022 17:45:21
Periodo Tributario	202202
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000020
Número de operación	1577330173
Número de Pago de Detracciones	0001831209913

Banco de la Nación
el banco de todos

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL- TYPSA

ESTADO DE CTA CTE AL:
31/03/2022

AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO 602 A 2 CDRAS DE LA CLINICA DELGADO LIMA

Fecha de Impresion :03/08/2023 01:01:59

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL-- TYPSA D.LEG.940
NUMERO DE CUENTA : 00-003-318958

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		28/02/2022	0.00	
				02/03/2022
78788888		11,316.00		02/03/2022
EE 0100		1,917.00		02/03/2022
EE 0100		5,351.00	18,584.00	03/03/2022
EE 0100		324,333.00		03/03/2022
EE 0100		46,468.00		03/03/2022
EE 0100		13,377.00		03/03/2022
EE 0100		11,401.00	414,163.00	04/03/2022
EE 0100		18,301.00	432,464.00	08/03/2022
VA 1721		46,345.00	478,809.00	18/03/2022
NOT 1612	127,108.00		351,701.00	

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
10	127,108.00	478,809.00	********351,701.00

"A PARTIR DEL 01/06/2018 SE MODIFICARAN LAS TARIFAS DE VENTA DE CHEQUES EN MN Y ME, Y SE PUBLICARA EN LA WEB DEL BN. DE NO ESTAR CONFORME, PODRA SOLICITAR EL TERMINO DE LA RELACION CON EL BANCO"

Escaneado con Scanner App Lite

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20608611224
E001-21

Fecha de Emisión : **23/02/2022**

Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**

RUC : **20503503639**

Dirección del Receptor de la factura : **JR. ZORRITOS 1203 LIMA CERCADO LIMA LIMA LIMA**

Establecimiento del Emisor : **AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602 LIMA-LIMA-MIRAFLORES**

Tipo de Moneda : **DOLAR AMERICANO**

Observación : **OPERACIÓN SUJETA A DETRACCIÓN**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VALORIZACION 05 CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE B.5.1 -PROGRAMA DE TRABAJOS DE INVESTIGACIONES DE TRAFICO - PARA EL EDI DEL PROYECCTO VIA EXPRESA SANTA ROSA VESR.	21299.95	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

SON: VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES Y 94/100 DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	$ 21,299.95
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 21,299.95
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 3,833.99
ICBPER :	$ 0.00
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 25,133.94

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : $ 22,117.87
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	07/03/2022	22,117.87						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**161425155**
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00003318958
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20608611224
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20503503639
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTUR
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.11401.00
Fecha y hora de pago	03/03/2022 17:45:21
Periodo Tributario	202202
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000021
Número de operación	1577329470
Número de Pago de Detracciones	0001831209719

Banco de la Nación
el banco de todos

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL- TYPSA

ESTADO DE CTA CTE AL:
31/03/2022

AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO 602 A 2 CDRAS DE LA CLINICA DELGADO LIMA

Fecha de Impresion :03/08/2023 01:01:59

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL-- TYPSA D.LEG.940
NUMERO DE CUENTA : 00-003-318958

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		28/02/2022	0.00	
				02/03/2022
78788888		11,316.00		02/03/2022
EE 0100		1,917.00		02/03/2022
EE 0100		5,351.00	18,584.00	03/03/2022
EE 0100		324,333.00		03/03/2022
EE 0100		46,468.00		03/03/2022
EE 0100		13,377.00		03/03/2022
EE 0100		11,401.00	414,163.00	04/03/2022
EE 0100		18,301.00	432,464.00	08/03/2022
VA 1721		46,345.00	478,809.00	18/03/2022
NOT 1612	127,108.00		351,701.00	

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
10	127,108.00	478,809.00	********351,701.00

"A PARTIR DEL 01/06/2018 SE MODIFICARAN LAS TARIFAS DE VENTA DE CHEQUES EN MN Y ME, Y SE PUBLICARA EN LA WEB DEL BN. DE NO ESTAR CONFORME, PODRA SOLICITAR EL TERMINO DE LA RELACION CON EL BANCO"

Escaneado con Scanner App Lite

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20608611224
E001-22

Fecha de Emisión : **23/02/2022**
Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**
RUC : **20503503639**
Dirección del Receptor de la factura : **JR. ZORRITOS 1203 LIMA CERCADO LIMA LIMA LIMA**
Establecimiento del Emisor : **AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602 LIMA-LIMA-MIRAFLORES**
Tipo de Moneda : **DOLAR AMERICANO**
Observación : **OPERACIÓN SUJETA A DETRACCIÓN**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VALORIZACION 09 CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE A.1.1 -INFORME INICIAL - PARA EL EDI DEL PROYECCTO VIA EXPRESA SANTA ROSA VESR.	86585.86	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

SON: CIENTO DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO Y 31/100 DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	$ 86,585.86
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 86,585.86
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 15,585.45
ICBPER :	$ 0.00
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 102,171.31

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : $ 89,910.76
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	07/03/2022	89,910.76						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**161879765**
Usuario SOL	DCASTA77
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00003318958
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20608611224
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20503503639
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTUR
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.46345.00
Fecha y hora de pago	07/03/2022 11:43:48
Periodo Tributario	202202
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000022
Número de operación	1578099498
Número de Pago de Detracciones	

Banco de la Nación
el banco de todos

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL- TYPSA

ESTADO DE CTA CTE AL:
31/03/2022

AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO 602 A 2 CDRAS DE LA CLINICA DELGADO LIMA

Fecha de Impresion :03/08/2023 01:01:59

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL-- TYPSA D.LEG.940
NUMERO DE CUENTA : 00-003-318958

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		28/02/2022	0.00	
				02/03/2022
78788888		11,316.00		02/03/2022
EE 0100		1,917.00		02/03/2022
EE 0100		5,351.00	18,584.00	03/03/2022
EE 0100		324,333.00		03/03/2022
EE 0100		46,468.00		03/03/2022
EE 0100		13,377.00		03/03/2022
EE 0100		11,401.00	414,163.00	04/03/2022
EE 0100		18,301.00	432,464.00	08/03/2022
VA 1721		46,345.00	478,809.00	18/03/2022
NOT 1612	127,108.00		351,701.00	

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
10	127,108.00	478,809.00	********351,701.00

"A PARTIR DEL 01/06/2018 SE MODIFICARAN LAS TARIFAS DE VENTA DE CHEQUES EN MN Y ME, Y SE PUBLICARA EN LA WEB DEL BN. DE NO ESTAR CONFORME, PODRA SOLICITAR EL TERMINO DE LA RELACION CON EL BANCO"

Escaneado con Scanner App Lite

BBVA

CONSORCIO SANTA ROSA AIRTIFICIAL TYPSA 2022/03/25 13:53:18

Ejecutivo: WENDY ELIZABETH MANC - WMANCO@BBVA.COM

Cuentas Jurídicas

Detalle del movimiento: 42

Número de Cuenta :	0011-0119-01-00065514 CUENTA EMPRESA
Importe :	741,246.87 DOLARES US
Descripción de Operación :	ABONO TRANSFER
Número de Cheque :	0
Literal :	ABONO RECEP. TRANSF.
Tipo :	MANUAL
Fecha Valor :	03/03/2022
Fecha Contable :	03/03/2022
Fecha y Hora de Operación :	03/03/2022 16:13
Oficina Origen :	0928

Esta operación corresponde a las siguientes facturas:

It	TOTAL FACTURA				CONSTANCIA DE PAGO	
N°	Nº de factura	CONCEPTO	Importe total	Fecha	Importe	Fecha
1	E001-20	VALORIZACION 08 - ENTREGABLE B.2.1	715,020.72	21/02/2022	741,246.87	3/03/2022
2	E001-21	VALORIZACION 05 - ENTREGABLE B.5.1	25,133.94	23/02/2022		
3	E001-22	VALORIZACION 09 - ENTREGABLE A.1.1	102,171.31	23/02/2022		

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20608611224
E001-23

Fecha de Emisión : **16/06/2022**
Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**
RUC : **20503503639**
Dirección del Receptor de la factura : **JR. ZORRITOS 1203 LIMA CERCADO LIMA LIMA LIMA**
Establecimiento del Emisor : **AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602 LIMA-LIMA-MIRAFLORES**
Tipo de Moneda : **DOLAR AMERICANO**
Observación : **OPERACIÓN SUJETA ADETRACCIÓN 12% - S/ 27,007.00**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VALORIZACION 10 CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE B.5.2 -INFORME DE FIN DE INVESTIGACIONES PARA EL ESTUDIO DE TRAFICO- DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERIA (EDI) DEL PROYECCTO VIA EXPRESA SANTA ROSA VESR.	51119.87	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

SON: SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 45/100 DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	$ 51,119.87
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 51,119.87
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 9,201.58
ICBPER :	$ 0.00
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 60,321.45

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : $ 53,082.90
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	15/07/2022	53,082.90						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**171916126**
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00003318958
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20608611224
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20503503639
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTUR
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.28158.00
Fecha y hora de pago	05/07/2022 17:46:00
Periodo Tributario	202206
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000023
Número de operación	1634637196
Número de Pago de Detracciones	0001841257908

Banco de la Nación
el banco de todos

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO 602 A 2 CDRAS DE LA CLINICA DELGADO LIMA

ESTADO DE CTA CTE AL :
31/07/2022
Página : 1

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL-- TYPSA D.LEG.940
NUMERO DE CUENTA : 00-003-318958

Fecha de Impresion :24/08/2022 02:30:08

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		30/06/2022	0.00	
78788888		27,661.00		05/07/2022
EE 0100		13,079.00		05/07/2022
EE 0100		28,158.00	68,898.00	05/07/2022

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
3	0.00	68,898.00	*********68,898.00

Estimado Cliente:

SR.CLIENTE, DE NO ESTAR CONFORME CON EL RESULTADO DE SU RECLAMO, PUEDE ACUDIR A OTRAS INSTANCIAS TALES COMO INDECOPI O LA SBS(RES. SBS N.1765-2005 ART. 31).

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20608611224
E001-24

Fecha de Emisión : **16/06/2022**
Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**
RUC : **20503503639**
Dirección del Receptor de la factura : **JR. ZORRITOS 1203 LIMA CERCADO LIMA LIMA LIMA**
Establecimiento del Emisor : **AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602 LIMA-LIMA-MIRAFLORES**
Tipo de Moneda : **DOLAR AMERICANO**
Observación : **OPERACIÓN SUJETA ADETRACCIÓN 12% S/26,736.00**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VALORIZACION 11 CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE B.1.2 -INFORME DE FIN DE INVESTIGACIONES DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO- DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERIA (EDI) DEL PROYECCTO VIA EXPRESA SANTA ROSA VESR.	50607.27	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

SON: CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS Y 58/100 DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	$ 50,607.27
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 50,607.27
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 9,109.31
ICBPER :	$ 0.00
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 59,716.58

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : $ 52,550.67
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	15/07/2022	52,550.67						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**171916083**
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00003318958
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20608611224
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20503503639
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTUR
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.27661.00
Fecha y hora de pago	05/07/2022 17:46:00
Periodo Tributario	202206
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000024
Número de operación	1634637802
Número de Pago de Detracciones	0001841258033

Banco de la Nación
el banco de todos

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO 602 A 2 CDRAS DE LA CLINICA DELGADO LIMA

ESTADO DE CTA CTE AL :
31/07/2022
Página : 1

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL-- TYPSA D.LEG.940
NUMERO DE CUENTA : 00-003-318958

Fecha de Impresion :24/08/2022 02:30:08

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		30/06/2022	0.00	
78788888		27,661.00		05/07/2022
EE 0100		13,079.00		05/07/2022
EE 0100		28,158.00	68,898.00	05/07/2022

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
3	0.00	68,898.00	*********68,898.00

Estimado Cliente:

SR.CLIENTE, DE NO ESTAR CONFORME CON EL RESULTADO DE SU RECLAMO, PUEDE ACUDIR A OTRAS INSTANCIAS TALES COMO INDECOPI O LA SBS(RES. SBS N.1765-2005 ART. 31).

BBVA

CONSORCIO SANTA ROSA AIRTIFICIAL TYPSA 2022/08/26 15:28:49

Ejecutivo: WENDY ELIZABETH MANC - WMANCO@BBVA.COM

Cuentas Jurídicas

Detalle del movimiento: 163

Número de Cuenta :	0011-0119-01-00065514 CUENTA EMPRESA
Importe :	106,045.97 DOLARES US
Descripción de Operación :	ABONO TRANSFER
Número de Cheque :	0
Literal :	ABONO RECEP. TRANSF.
Tipo :	MANUAL
Fecha Valor :	07/07/2022
Fecha Contable :	07/07/2022
Fecha y Hora de Operación :	07/07/2022 16:49
Oficina Origen :	0928

Esta operación corresponde a las siguientes facturas:

It	TOTAL FACTURA				CONSTANCIA DE PAGO	
N°	Nº de factura	CONCEPTO	Importe total	Fecha	Importe	Fecha
1	E001-23	VALORIZACION 10 - ENTREGABLE B.5.2	60,321.45	16/06/2022	106,045.97	7/07/2022
2	E001-24	VALORIZACION 11 - ENTREGABLE B.1.2	59,716.58	16/06/2022		

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20608611224
E001-25

Fecha de Emisión : **16/06/2022**
Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**
RUC : **20503503639**
Dirección del Receptor de la factura : **JR. ZORRITOS 1203 LIMA CERCADO LIMA LIMA LIMA**
Establecimiento del Emisor : **AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602 LIMA-LIMA-MIRAFLORES**
Tipo de Moneda : **DOLAR AMERICANO**
Observación : **OPERACIÓN SUJETA ADETRACCIÓN 12% S/12,642.00**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VALORIZACION 12 CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE B.6.2 -INFORME DE FIN DE INVESTIGACIONES ARQUEOLOGICAS- DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERIA (EDI) DEL PROYECCTO VIA EXPRESA SANTA ROSA VESR.	23929.71	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

SON: VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 06/100 DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	$ 23,929.71
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 23,929.71
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 4,307.35
ICBPER :	$ 0.00
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 28,237.06

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : $ 24,848.69
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	15/07/2022	24,848.69						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**171915997**
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00003318958
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20608611224
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20503503639
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTUR
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.13079.00
Fecha y hora de pago	05/07/2022 17:46:00
Periodo Tributario	202206
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000025
Número de operación	1634638624
Número de Pago de Detracciones	0001841257924

Banco de la Nación
el banco de todos

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO 602 A 2 CDRAS DE LA CLINICA DELGADO LIMA

ESTADO DE CTA CTE AL :
31/07/2022
Página : 1

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL-- TYPSA D.LEG.940
NUMERO DE CUENTA : 00-003-318958

Fecha de Impresion :24/08/2022 02:30:08

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		30/06/2022	0.00	
78788888		27,661.00		05/07/2022
EE 0100		13,079.00		05/07/2022
EE 0100		28,158.00	68,898.00	05/07/2022

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
3	0.00	68,898.00	*********68,898.00

Estimado Cliente:

SR.CLIENTE, DE NO ESTAR CONFORME CON EL RESULTADO DE SU RECLAMO, PUEDE ACUDIR A OTRAS INSTANCIAS TALES COMO INDECOPI O LA SBS(RES. SBS N.1765-2005 ART. 31).

BBVA

CONSORCIO SANTA ROSA AIRTIFICIAL TYPSA

2022/08/26 15:24:42

Ejecutivo: WENDY ELIZABETH MANC - WMANCO@BBVA.COM

Cuentas Jurídicas

Detalle del movimiento: 155

Número de Cuenta :	0011-0119-01-00065514 CUENTA EMPRESA
Importe :	24,848.72 DOLARES US
Descripción de Operación :	ABONO TRANSFER
Número de Cheque :	0
Literal :	ABONO RECEP. TRANSF.
Tipo :	MANUAL
Fecha Valor :	05/07/2022
Fecha Contable :	05/07/2022
Fecha y Hora de Operación :	05/07/2022 15:03
Oficina Origen :	0928

CONSORCIO
V°B°
REPRESENTANTE

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20608611224
E001-29

Fecha de Emisión : **03/08/2022**
Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**
RUC : **20503503639**
Dirección del Receptor de la factura : **JR. ZORRITOS 1203 LIMA CERCADO LIMA LIMA LIMA**
Establecimiento del Emisor : **AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602 LIMA-LIMA-MIRAFLORES**
Tipo de Moneda : **DOLAR AMERICANO**
Observación : **OPERACIÓN SUJETAADETRACCIÓN 12%S/7,021.00**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VALORIZACION 13 CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE B.1.3 -INFORME FINAL DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO- DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERIA (EDI) DEL PROYECCTO VIA EXPRESA SANTA ROSA VESR.	12651.82	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

SON: CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE Y 15/100 DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	$ 12,651.82
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 12,651.82
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 2,277.33
ICBPER :	$ 0.00
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 14,929.15

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : $ 13,137.62
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	02/09/2022	13,137.62						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**176223543**
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00003318958
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20608611224
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20503503639
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTUR
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.6933.00
Fecha y hora de pago	22/08/2022 17:45:39
Periodo Tributario	202208
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000029
Número de operación	1660885144
Número de Pago de Detracciones	0001844913083

Banco de la Nación
el banco de todos

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO 602 A 2 CDRAS DE LA CLINICA DELGADO LIMA

ESTADO DE CTA CTE AL :
31/08/2022
Página : 1

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL-- TYPSA D.LEG.940
NUMERO DE CUENTA : 00-003-318958

Fecha de Impresion :06/09/2022 11:53:10

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		31/07/2022	68,898.00	
NOT 1612	6,219.00		62,679.00	15/08/2022
78788888		6,933.00	69,612.00	22/08/2022

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
2	6,219.00	6,933.00	********69,612.00

Estimado Cliente:

SR.CLIENTE, DE NO ESTAR CONFORME CON EL RESULTADO DE SU RECLAMO, PUEDE ACUDIR A OTRAS INSTANCIAS TALES COMO INDECOPI O LA SBS(RES. SBS N.1765-2005 ART. 31).

BBVA

CONSORCIO SANTA ROSA AIRTIFICIAL TYPSA 2022/08/26 15:27:30

Ejecutivo: WENDY ELIZABETH MANC - WMANCO@BBVA.COM

Cuentas Jurídicas

Detalle del movimiento: 187

Número de Cuenta :	0011-0119-01-00065514 CUENTA EMPRESA
Importe :	13,137.68 DOLARES US
Descripción de Operación :	ABONO TRANSFER
Número de Cheque :	0
Literal :	ABONO RECEP. TRANSF.
Tipo :	MANUAL
Fecha Valor :	22/08/2022
Fecha Contable :	22/08/2022
Fecha y Hora de Operación :	22/08/2022 13:26
Oficina Origen :	0928

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20608611224
E001-30

Fecha de Emisión : **03/08/2022**
Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**
RUC : **20503503639**
Dirección del Receptor de la factura : **JR. ZORRITOS 1203 LIMA CERCADO LIMA LIMA LIMA**
Establecimiento del Emisor : **AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602 LIMA-LIMA-MIRAFLORES**
Tipo de Moneda : **DOLAR AMERICANO**
Observación : **OPERACIÓN SUJETAADETRACCIÓN 12%S/ 3,320.00**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VALORIZACION 14 CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE B.6.3 -INFORME FINAL DE INVESTIGACIONES ARQUEOLOGICAS- DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERIA (EDI) DEL PROYECCTO VIA EXPRESA SANTA ROSA VESR.	5982.43	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

SON: SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE Y 27/100 DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	$ 5,982.43
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 5,982.43
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 1,076.84
ICBPER :	$ 0.00
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 7,059.27

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : $ 6,212.11
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	02/09/2022	6,212.11						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**177480242**
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00003318958
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20608611224
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20503503639
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTUR
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.3287.00
Fecha y hora de pago	05/09/2022 17:45:48
Periodo Tributario	202208
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000030
Número de operación	1667086858
Número de Pago de Detracciones	0001845998295

Banco de la Nación
el banco de todos

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO 602 A 2 CDRAS DE LA CLINICA DELGADO LIMA

ESTADO DE CTA CTE AL :
30/09/2022
Página : 1

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL-- TYPSA D.LEG.940
NUMERO DE CUENTA : 00-003-318958

Fecha de Impresion :12/10/2022 04:44:53

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		31/08/2022	69,612.00	
78788888		7,021.00		05/09/2022
EE 0100		3,287.00	79,920.00	05/09/2022

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
2	0.00	10,308.00	*********79,920.00

Estimado Cliente:

SR.CLIENTE, DE NO ESTAR CONFORME CON EL RESULTADO DE SU RECLAMO, PUEDE ACUDIR A OTRAS INSTANCIAS TALES COMO INDECOPI O LA SBS(RES. SBS N.1765-2005 ART. 31).

BBVA

CONSORCIO SANTA ROSA AIRTIFICIAL TYPSA

2022/09/06 10:51:06

Ejecutivo: WENDY ELIZABETH MANC - WMANCO@BBVA.COM

Cuentas Jurídicas

Detalle del movimiento: 205

Número de Cuenta :	0011-0119-01-00065514 CUENTA EMPRESA
Importe :	6,212.11 DOLARES US
Descripción de Operación :	ABONO TRANSFER
Número de Cheque :	0
Literal :	ABONO RECEP. TRANSF.
Tipo :	MANUAL
Fecha Valor :	05/09/2022
Fecha Contable :	05/09/2022
Fecha y Hora de Operación :	05/09/2022 16:03
Oficina Origen :	0928

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20608611224
E001-31

Fecha de Emisión : **03/08/2022**
Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**
RUC : **20503503639**
Dirección del Receptor de la factura : **JR. ZORRITOS 1203 LIMA CERCADO LIMA LIMA LIMA**
Establecimiento del Emisor : **AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602 LIMA-LIMA-MIRAFLORES**
Tipo de Moneda : **DOLAR AMERICANO**
Observación : **OPERACIÓN SUJETAADETRACCIÓN 12%S/ 7,092.00**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VALORIZACION 15 CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE B.5.3 INFORME FINAL DE INVESTIGACIONES PARA EL ESTUDIO DE TRAFICO DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERIA (EDI) DEL PROYECCTO VIA EXPRESA SANTA ROSA VESR	12779.97	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

SON: QUINCE MIL OCHENTA Y 36/100 DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	$ 12,779.97
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 12,779.97
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 2,300.39
ICBPER :	$ 0.00
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 15,080.36

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : $ 13,270.72
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	02/09/2022	13,270.72						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**177480241**
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00003318958
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20608611224
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20503503639
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTUR
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.7021.00
Fecha y hora de pago	05/09/2022 17:45:48
Periodo Tributario	202208
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000031
Número de operación	1667086855
Número de Pago de Detracciones	0001845998261

Banco de la Nación
el banco de todos

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO 602 A 2 CDRAS DE LA CLINICA DELGADO LIMA

ESTADO DE CTA CTE AL :
30/09/2022
Página : 1

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL-- TYPSA D.LEG.940
NUMERO DE CUENTA : 00-003-318958

Fecha de Impresion :12/10/2022 04:44:53

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		31/08/2022	69,612.00	
78788888		7,021.00		05/09/2022
EE 0100		3,287.00	79,920.00	05/09/2022

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
2	0.00	10,308.00	*********79,920.00

Estimado Cliente:

SR.CLIENTE, DE NO ESTAR CONFORME CON EL RESULTADO DE SU RECLAMO, PUEDE ACUDIR A OTRAS INSTANCIAS TALES COMO INDECOPI O LA SBS(RES. SBS N.1765-2005 ART. 31).

BBVA

CONSORCIO SANTA ROSA AIRTIFICIAL TYPSA

2022/09/06 10:51:06

Ejecutivo: WENDY ELIZABETH MANC - WMANCO@BBVA.COM

Cuentas Jurídicas

Detalle del movimiento: 203

Número de Cuenta :	0011-0119-01-00065514 CUENTA EMPRESA
Importe :	12,466.53 DOLARES US
Descripción de Operación :	ABONO TRANSFER
Número de Cheque :	0
Literal :	ABONO RECEP. TRANSF.
Tipo :	MANUAL
Fecha Valor :	05/09/2022
Fecha Contable :	05/09/2022
Fecha y Hora de Operación :	05/09/2022 16:03
Oficina Origen :	0928

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 20608611224
E001-33

Fecha de Emisión : **03/10/2022**
Forma de pago : Crédito

Señor(es) : **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**
RUC : **20503503639**
Dirección del Receptor de la factura : **JR. ZORRITOS 1203 LIMA CERCADO LIMA LIMA LIMA**
Establecimiento del Emisor : **AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602 LIMA-LIMA-MIRAFLORES**
Tipo de Moneda : **DOLAR AMERICANO**
Observación : **OPERACIÓN SUJETA A DETRACCIÓN DEL 12%**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VALORIZACION 16 CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE B.2.2 - INFORME FIN DE INVESTIGACIONES GEOLOGICAS PARA ESTRUCTURAS- DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERIA -EDI- DEL PROYECCTO VIA EXPRESA SANTA ROSA -VESR.	1454279.44

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

SON: UN MILLON SETECIENTOS DIECISEIS MIL CUARENTA Y NUEVE Y 74/100 DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	$ 1,454,279.44
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 1,454,279.44
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 261,770.30
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 1,716,049.74

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : $ 1,510,123.77
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	03/11/2022	1,510,123.77

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

Banco de la Nación
el banco de todos

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO 602 A 2 CDRAS DE LA CLINICA DELGADO LIMA

ESTADO DE CTA CTE AL :
31/10/2022
Página : 1

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL-- TYPSA D.LEG.940
NUMERO DE CUENTA : 00-003-318958

Fecha de Impresion :03/11/2022 12:30:00

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		30/09/2022	79,920.00	
78788888		829,882.00	909,802.00	26/10/2022
NOT 1612	4,756.00		905,046.00	31/10/2022

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
2	4,756.00	829,882.00	********905,046.00

Estimado Cliente:

SR.CLIENTE, DE NO ESTAR CONFORME CON EL RESULTADO DE SU RECLAMO, PUEDE ACUDIR A OTRAS INSTANCIAS TALES COMO INDECOPI O LA SBS(RES. SBS N.1765-2005 ART. 31).

CONSORCIO SANTA ROSA AIRTIFICIAL TYPSA

2022/10/27 12:14:15

Ejecutivo: WENDY ELIZABETH MANC - WMANCO@BBVA.COM

Cuentas Jurídicas

Detalle del movimiento: 268

Número de Cuenta :	0011-0119-01-00065514 CUENTA EMPRESA
Importe :	1,510,123.69 DOLARES US
Descripción de Operación :	ABONO TRANSFER
Número de Cheque :	0
Literal :	ABONO RECEP. TRANSF.
Tipo :	MANUAL
Fecha Valor :	26/10/2022
Fecha Contable :	26/10/2022
Fecha y Hora de Operación :	26/10/2022 14:06
Oficina Origen :	0928

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 20608611224
E001-34

Fecha de Emisión : **03/10/2022**
Forma de pago : Crédito

Señor(es) : **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**
RUC : **20503503639**
Dirección del Receptor de la factura : **JR. ZORRITOS 1203 LIMA CERCADO LIMA LIMA LIMA**
Establecimiento del Emisor : **AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602 LIMA-LIMA-MIRAFLORES**
Tipo de Moneda : **DOLAR AMERICANO**
Observación : **OPERACIÓN SUJETA A DETRACCIÓN DEL 12%**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VALORIZACION 17 CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE B.4.2 - INFORME FIN DE INVESTIGACIONES DE CANTERAS Y FUENTES DE AGUA- DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERIA -EDI- DEL PROYECCTO VIA EXPRESA SANTA ROSA -VESR.	8571.43

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

SON: DIEZ MIL CIENTO CATORCE Y 29/100 DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	$ 8,571.43
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 8,571.43
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 1,542.86
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 10,114.29

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : $ 8,900.57
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	03/11/2022	8,900.57

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**184051617**
Usuario SOL	DCASTA77
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00003318958
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20608611224
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20503503639
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTUR
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.4868.00
Fecha y hora de pago	15/11/2022 10:56:56
Periodo Tributario	202210
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000034
Número de operación	1703850745
Número de Pago de Detracciones	

Banco de la Nación
el banco de todos

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO 602 A 2 CDRAS DE LA CLINICA DELGADO LIMA

ESTADO DE CTA CTE AL :
30/11/2022
Página : 1

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL-- TYPSA D.LEG.940
NUMERO DE CUENTA : 00-003-318958

Fecha de Impresion :05/12/2022 09:00:48

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		31/10/2022	905,046.00	
NOT 1612	625.00		904,421.00	14/11/2022
VA 1721		4,868.00	909,289.00	16/11/2022
NOT 1612	2,383.00		906,906.00	30/11/2022

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
3	3,008.00	4,868.00	********906,906.00

Estimado Cliente:

SR.CLIENTE, DE NO ESTAR CONFORME CON EL RESULTADO DE SU RECLAMO, PUEDE ACUDIR A OTRAS INSTANCIAS TALES COMO INDECOPI O LA SBS(RES. SBS N.1765-2005 ART. 31).

BBVA

CONSORCIO SANTA ROSA AIRTIFICIAL TYPSA 2022/11/08 13:03:10

Ejecutivo: WENDY ELIZABETH MANC - WMANCO@BBVA.COM

Cuentas Jurídicas

Detalle del movimiento: 293

Número de Cuenta :	0011-0119-01-00065514 CUENTA EMPRESA
Importe :	8,900.32 DOLARES US
Descripción de Operación :	ABONO TRANSFER
Número de Cheque :	0
Literal :	ABONO RECEP. TRANSF.
Tipo :	MANUAL
Fecha Valor :	04/11/2022
Fecha Contable :	04/11/2022
Fecha y Hora de Operación :	04/11/2022 15:59
Oficina Origen :	0928

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20608611224
E001-35

Fecha de Emisión	: **02/11/2022**	Forma de pago: Crédito
Señor(es)	: **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**	
RUC	: **20503503639**	
Dirección del Receptor de la factura	: **JR. ZORRITOS 1203 LIMA CERCADO LIMA LIMA LIMA**	
Establecimiento del Emisor	: **AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602 LIMA-LIMA-MIRAFLORES**	
Tipo de Moneda	: **DOLAR AMERICANO**	
Observación	: **OPERACIÓN SUJETA A DETRACCIÓN 12%**	

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PPAGO DE LA VALORIZACION 18 CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE A.1.3 -INFORME DE AVANCE N.1 - DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERIA -EDI- DEL PROYECCTO VIA EXPRESA SANTA ROSA -VESR	259757.57	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

SON: TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TRECE Y 93/100 DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	$ 259,757.57
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 259,757.57
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 46,756.36
ICBPER :	$ 0.00
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 306,513.93

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : $ 269,732.31
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	02/12/2022	269,732.31

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**185548974**
Usuario SOL	DCASTA77
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00003318958
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20608611224
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20503503639
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTUR
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.143449.00
Fecha y hora de pago	07/12/2022 09:22:31
Periodo Tributario	202211
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000035
Número de operación	1715123206
Número de Pago de Detracciones	

BBVA

CONSORCIO SANTA ROSA AIRTIFICIAL TYPSA

2022/12/06 14:54:00

Ejecutivo: WENDY ELIZABETH MANC - WMANCO@BBVA.COM

Cuentas Jurídicas

Detalle del movimiento: 321

Número de Cuenta :	0011-0119-01-00065514 CUENTA EMPRESA
Importe :	348,818.24 DOLARES US
Descripción de Operación :	ABONO TRANSFER
Número de Cheque :	0
Literal :	ABONO RECEP. TRANSF.
Tipo :	MANUAL
Fecha Valor :	06/12/2022
Fecha Contable :	06/12/2022
Fecha y Hora de Operación :	06/12/2022 13:54
Oficina Origen :	0928

CONSORCIO
VºBº
REPRESENTANTE

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20608611224
E001-36

Fecha de Emisión	: **02/11/2022**	Forma de pago: Crédito
Señor(es)	: **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**	
RUC	: **20503503639**	
Dirección del Receptor de la factura	: **JR. ZORRITOS 1203 LIMA CERCADO LIMA LIMA LIMA**	
Establecimiento del Emisor	: **AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602 LIMA-LIMA-MIRAFLORES**	
Tipo de Moneda	: **DOLAR AMERICANO**	
Observación	: **OPERACIÓN SUJETA A DETRACCIÓN**	

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VALORIZACION 20 CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE A.2.1 -INFORME INICIAL- DEL ESTUDIO CONEXION CON EL PUENTE SANTA ROSA - VESR.	49107.84	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

SON: CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 25/100 DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	$ 49,107.84
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 49,107.84
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 8,839.41
ICBPER :	$ 0.00
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 57,947.25

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : $ 50,993.58
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	02/12/2022	50,993.58						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

Banco de la Nación
el banco de todos

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO 602 A 2 CDRAS DE LA CLINICA DELGADO LIMA

ESTADO DE CTA CTE AL :
31/12/2022
Página : 1

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL-- TYPSA D.LEG.940
NUMERO DE CUENTA : 00-003-318958

Fecha de Impresion :06/01/2023 09:25:03

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		30/11/2022	906,906.00	
78788888		27,119.00		06/12/2022
EE 0100		3,568.00	937,593.00	06/12/2022
VA 1721		2,687.00		12/12/2022
VA 1721		3,162.00		12/12/2022
VA 1721		35,583.00		12/12/2022
VA 1721		8,562.00		12/12/2022
VA 1721		143,449.00	1,131,036.00	12/12/2022
VA 1721		1,183.00	1,132,219.00	13/12/2022
NOT 1612	870.00		1,131,349.00	14/12/2022
EE 0100		7,529.00		28/12/2022
EE 0100		40,366.00		28/12/2022
EE 0100		6,400.00		28/12/2022
EE 0100		1,882.00		28/12/2022
EE 0100		199,233.00		28/12/2022
EE 0100		84,742.00		28/12/2022
EE 0100		2,124.00	1,473,625.00	28/12/2022

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
16	870.00	567,589.00	******1,473,625.00

Estimado Cliente:

SR.CLIENTE, DE NO ESTAR CONFORME CON EL RESULTADO DE SU RECLAMO, PUEDE ACUDIR A OTRAS INSTANCIAS TALES COMO INDECOPI O LA SBS(RES. SBS N.1765-2005 ART. 31).

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20608611224
E001-37

Fecha de Emisión	: **02/11/2022**	Forma de pago: Crédito
Señor(es)	: **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**	
RUC	: **20503503639**	
Dirección del Receptor de la factura	: **JR. ZORRITOS 1203 LIMA CERCADO LIMA LIMA LIMA**	
Establecimiento del Emisor	: **AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602 LIMA-LIMA-MIRAFLORES**	
Tipo de Moneda	: **DOLAR AMERICANO**	
Observación	: **OPERACIÓN SUJETA A DETRACCIÓN**	

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VALORIZACION 21 CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE B.1B.1 -PROGRAMA DE INVESTIGACIONES DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO- DEL ESTUDIO CONEXION CON EL PUENTE SANTA ROSA - VESR.	6460.26	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

SON: SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES Y 11/100 DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	$ 6,460.26
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 6,460.26
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 1,162.85
ICBPER :	$ 0.00
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 7,623.11

Información del crédito	:	
Monto neto pendiente de pago	:	$ 6,708.26
Total de Cuotas	:	1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	02/12/2022	6,708.26						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

Banco de la Nación
el banco de todos

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO 602 A 2 CDRAS DE LA CLINICA DELGADO LIMA

ESTADO DE CTA CTE AL :
31/12/2022
Página : 1

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL-- TYPSA D.LEG.940
NUMERO DE CUENTA : 00-003-318958

Fecha de Impresion :06/01/2023 09:25:03

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		30/11/2022	906,906.00	
78788888		27,119.00		06/12/2022
EE 0100		3,568.00	937,593.00	06/12/2022
VA 1721		2,687.00		12/12/2022
VA 1721		3,162.00		12/12/2022
VA 1721		35,583.00		12/12/2022
VA 1721		8,562.00		12/12/2022
VA 1721		143,449.00	1,131,036.00	12/12/2022
VA 1721		1,183.00	1,132,219.00	13/12/2022
NOT 1612	870.00		1,131,349.00	14/12/2022
EE 0100		7,529.00		28/12/2022
EE 0100		40,366.00		28/12/2022
EE 0100		6,400.00		28/12/2022
EE 0100		1,882.00		28/12/2022
EE 0100		199,233.00		28/12/2022
EE 0100		84,742.00		28/12/2022
EE 0100		2,124.00	1,473,625.00	28/12/2022

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
16	870.00	567,589.00	******1,473,625.00

Estimado Cliente:

SR.CLIENTE, DE NO ESTAR CONFORME CON EL RESULTADO DE SU RECLAMO, PUEDE ACUDIR A OTRAS INSTANCIAS TALES COMO INDECOPI O LA SBS(RES. SBS N.1765-2005 ART. 31).

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20608611224
E001-38

Fecha de Emisión	: **02/11/2022**	Forma de pago: Crédito
Señor(es)	: **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**	
RUC	: **20503503639**	
Dirección del Receptor de la factura	: **JR. ZORRITOS 1203 LIMA CERCADO LIMA LIMA LIMA**	
Establecimiento del Emisor	: **AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602 LIMA-LIMA-MIRAFLORES**	
Tipo de Moneda	: **DOLAR AMERICANO**	
Observación	: **OPERACIÓN SUJETA A DETRACCIÓN 12%**	

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VALORIZACION 22 CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE B.2B.1 -PROGRAMA DE INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA ESTRUCTURAS- DEL ESTUDIO CONEXION CON EL PUENTE SANTA ROSA - VESR.	64434.08	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

SON: SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS Y 21/100 DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	$ 64,434.08
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 64,434.08
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 11,598.13
ICBPER :	$ 0.00
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 76,032.21

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : $ 66,908.25
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	02/12/2022	66,908.25						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**185548972**
Usuario SOL	DCASTA77
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00003318958
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20608611224
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20503503639
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTUR
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.35583.00
Fecha y hora de pago	07/12/2022 09:22:31
Periodo Tributario	202211
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000038
Número de operación	1715123206
Número de Pago de Detracciones	

Banco de la Nación
el banco de todos

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO 602 A 2 CDRAS DE LA CLINICA DELGADO LIMA

ESTADO DE CTA CTE AL :
31/12/2022
Página : 1

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL-- TYPSA D.LEG.940
NUMERO DE CUENTA : 00-003-318958

Fecha de Impresion :06/01/2023 09:25:03

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		30/11/2022	906,906.00	
78788888		27,119.00		06/12/2022
EE 0100		3,568.00	937,593.00	06/12/2022
VA 1721		2,687.00		12/12/2022
VA 1721		3,162.00		12/12/2022
VA 1721		35,583.00		12/12/2022
VA 1721		8,562.00		12/12/2022
VA 1721		143,449.00	1,131,036.00	12/12/2022
VA 1721		1,183.00	1,132,219.00	13/12/2022
NOT 1612	870.00		1,131,349.00	14/12/2022
EE 0100		7,529.00		28/12/2022
EE 0100		40,366.00		28/12/2022
EE 0100		6,400.00		28/12/2022
EE 0100		1,882.00		28/12/2022
EE 0100		199,233.00		28/12/2022
EE 0100		84,742.00		28/12/2022
EE 0100		2,124.00	1,473,625.00	28/12/2022

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
16	870.00	567,589.00	******1,473,625.00

Estimado Cliente:

SR.CLIENTE, DE NO ESTAR CONFORME CON EL RESULTADO DE SU RECLAMO, PUEDE ACUDIR A OTRAS INSTANCIAS TALES COMO INDECOPI O LA SBS(RES. SBS N.1765-2005 ART. 31).

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20608611224
E001-39

Fecha de Emisión : **02/11/2022**
Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**
RUC : **20503503639**
Dirección del Receptor de la factura : **JR. ZORRITOS 1203 LIMA CERCADO LIMA LIMA LIMA**
Establecimiento del Emisor : **AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602 LIMA-LIMA-MIRAFLORES**
Tipo de Moneda : **DOLAR AMERICANO**
Observación : **OPERACIÓN SUJETA A DETRACCIÓN 12%**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VALORIZACION 23 CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE B.3B.1 - PROGRAMA DE INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA PAVIMENTOS- DEL ESTUDIO CONEXION CON EL PUENTE SANTA ROSA -VESR.	5725.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

SON: SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 50/100 DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	$ 5,725.00
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 5,725.00
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 1,030.50
ICBPER :	$ 0.00
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 6,755.50

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : $ 5,944.83
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	02/12/2022	5,944.83						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**185548970**
Usuario SOL	DCASTA77
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00003318958
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20608611224
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20503503639
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTUR
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.3162.00
Fecha y hora de pago	07/12/2022 09:22:31
Periodo Tributario	202211
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000039
Número de operación	1715123206
Número de Pago de Detracciones	

Banco de la Nación
el banco de todos

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO 602 A 2 CDRAS DE LA CLINICA DELGADO LIMA

ESTADO DE CTA CTE AL :
31/12/2022
Página : 1

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL-- TYPSA D.LEG.940
NUMERO DE CUENTA : 00-003-318958

Fecha de Impresion :06/01/2023 09:25:03

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		30/11/2022	906,906.00	
78788888		27,119.00		06/12/2022
EE 0100		3,568.00	937,593.00	06/12/2022
VA 1721		2,687.00		12/12/2022
VA 1721		3,162.00		12/12/2022
VA 1721		35,583.00		12/12/2022
VA 1721		8,562.00		12/12/2022
VA 1721		143,449.00	1,131,036.00	12/12/2022
VA 1721		1,183.00	1,132,219.00	13/12/2022
NOT 1612	870.00		1,131,349.00	14/12/2022
EE 0100		7,529.00		28/12/2022
EE 0100		40,366.00		28/12/2022
EE 0100		6,400.00		28/12/2022
EE 0100		1,882.00		28/12/2022
EE 0100		199,233.00		28/12/2022
EE 0100		84,742.00		28/12/2022
EE 0100		2,124.00	1,473,625.00	28/12/2022

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
16	870.00	567,589.00	******1,473,625.00

Estimado Cliente:

SR.CLIENTE, DE NO ESTAR CONFORME CON EL RESULTADO DE SU RECLAMO, PUEDE ACUDIR A OTRAS INSTANCIAS TALES COMO INDECOPI O LA SBS(RES. SBS N.1765-2005 ART. 31).

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20608611224
E001-40

Fecha de Emisión	: **02/11/2022**	Forma de pago: Crédito
Señor(es)	: **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**	
RUC	: **20503503639**	
Dirección del Receptor de la factura	: **JR. ZORRITOS 1203 LIMA CERCADO LIMA LIMA LIMA**	
Establecimiento del Emisor	: **AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602 LIMA-LIMA-MIRAFLORES**	
Tipo de Moneda	: **DOLAR AMERICANO**	
Observación	: **OPERACIÓN SUJETA A DETRACCIÓN 12%**	

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VALORIZACION 24 CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE B.7B.1 -PROGRAMA DE INVESTIGACIONES PARA REDES E INTERFERENCIAS- DEL ESTUDIO CONEXION CON EL PUENTE SANTA ROSA - VESR.	4866.25	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

SON: CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS Y 18/100 DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	$ 4,866.25
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 4,866.25
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 875.93
ICBPER :	$ 0.00
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 5,742.18

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : $ 5,053.22
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	02/12/2022	5,053.22						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**185548969**
Usuario SOL	DCASTA77
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00003318958
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20608611224
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20503503639
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTUR
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.2687.00
Fecha y hora de pago	07/12/2022 09:22:31
Periodo Tributario	202211
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000040
Número de operación	1715123206
Número de Pago de Detracciones	

Banco de la Nación
el banco de todos

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO 602 A 2 CDRAS DE LA CLINICA DELGADO LIMA

ESTADO DE CTA CTE AL :
31/12/2022
Página : 1

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL-- TYPSA D.LEG.940
NUMERO DE CUENTA : 00-003-318958

Fecha de Impresion :06/01/2023 09:25:03

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		30/11/2022	906,906.00	
78788888		27,119.00		06/12/2022
EE 0100		3,568.00	937,593.00	06/12/2022
VA 1721		2,687.00		12/12/2022
VA 1721		3,162.00		12/12/2022
VA 1721		35,583.00		12/12/2022
VA 1721		8,562.00		12/12/2022
VA 1721		143,449.00	1,131,036.00	12/12/2022
VA 1721		1,183.00	1,132,219.00	13/12/2022
NOT 1612	870.00		1,131,349.00	14/12/2022
EE 0100		7,529.00		28/12/2022
EE 0100		40,366.00		28/12/2022
EE 0100		6,400.00		28/12/2022
EE 0100		1,882.00		28/12/2022
EE 0100		199,233.00		28/12/2022
EE 0100		84,742.00		28/12/2022
EE 0100		2,124.00	1,473,625.00	28/12/2022

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
16	870.00	567,589.00	******1,473,625.00

Estimado Cliente:

SR.CLIENTE, DE NO ESTAR CONFORME CON EL RESULTADO DE SU RECLAMO, PUEDE ACUDIR A OTRAS INSTANCIAS TALES COMO INDECOPI O LA SBS(RES. SBS N.1765-2005 ART. 31).

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20608611224
E001-42

Fecha de Emisión	: **02/11/2022**	Forma de pago: Crédito
Señor(es)	: **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**	
RUC	: **20503503639**	
Dirección del Receptor de la factura	: **JR. ZORRITOS 1203 LIMA CERCADO LIMA LIMA LIMA**	
Establecimiento del Emisor	: **AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602 LIMA-LIMA-MIRAFLORES**	
Tipo de Moneda	: **DOLAR AMERICANO**	
Observación	: **OPERACIÓN SUJETA A DETRACCIÓN 12%**	

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VALORIZACION 26 CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE B.1B.2 -INFORME FIN DE INVESTIGACION DE TOPOGRAFIA- DEL ESTUDIO CONEXION CON EL PUENTE SANTA ROSA - VESR.	15504.62	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

SON: DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 45/100 DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	$ 15,504.62
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 15,504.62
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 2,790.83
ICBPER :	$ 0.00
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 18,295.45

Información del crédito	:	
Monto neto pendiente de pago	:	$ 16,100.11
Total de Cuotas	:	1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	02/12/2022	16,100.11						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**185548973**
Usuario SOL	DCASTA77
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00003318958
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20608611224
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20503503639
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTUR
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.8562.00
Fecha y hora de pago	07/12/2022 09:22:31
Periodo Tributario	202211
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000042
Número de operación	1715123206
Número de Pago de Detracciones	

Banco de la Nación
el banco de todos

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO 602 A 2 CDRAS DE LA CLINICA DELGADO LIMA

ESTADO DE CTA CTE AL :
31/12/2022
Página : 1

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL-- TYPSA D.LEG.940
NUMERO DE CUENTA : 00-003-318958

Fecha de Impresion :06/01/2023 09:25:03

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		30/11/2022	906,906.00	
78788888		27,119.00		06/12/2022
EE 0100		3,568.00	937,593.00	06/12/2022
VA 1721		2,687.00		12/12/2022
VA 1721		3,162.00		12/12/2022
VA 1721		35,583.00		12/12/2022
VA 1721		8,562.00		12/12/2022
VA 1721		143,449.00	1,131,036.00	12/12/2022
VA 1721		1,183.00	1,132,219.00	13/12/2022
NOT 1612	870.00		1,131,349.00	14/12/2022
EE 0100		7,529.00		28/12/2022
EE 0100		40,366.00		28/12/2022
EE 0100		6,400.00		28/12/2022
EE 0100		1,882.00		28/12/2022
EE 0100		199,233.00		28/12/2022
EE 0100		84,742.00		28/12/2022
EE 0100		2,124.00	1,473,625.00	28/12/2022

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
16	870.00	567,589.00	******1,473,625.00

Estimado Cliente:

SR.CLIENTE, DE NO ESTAR CONFORME CON EL RESULTADO DE SU RECLAMO, PUEDE ACUDIR A OTRAS INSTANCIAS TALES COMO INDECOPI O LA SBS(RES. SBS N.1765-2005 ART. 31).

BBVA

CONSORCIO SANTA ROSA AIRTIFICIAL TYPSA 2022/12/06 14:54:00

Ejecutivo: WENDY ELIZABETH MANC - WMANCO@BBVA.COM

Cuentas Jurídicas

Detalle del movimiento: 321

Número de Cuenta :	0011-0119-01-00065514 CUENTA EMPRESA
Importe :	348,818.24 DOLARES US
Descripción de Operación :	ABONO TRANSFER
Número de Cheque :	0
Literal :	ABONO RECEP. TRANSF.
Tipo :	MANUAL
Fecha Valor :	06/12/2022
Fecha Contable :	06/12/2022
Fecha y Hora de Operación :	06/12/2022 13:54
Oficina Origen :	0928

Esta operación corresponde a las siguientes facturas:

It	TOTAL FACTURA				CONSTANCIA DE PAGO	
N°	Nº de factura	CONCEPTO	Importe total	Fecha	Importe	Fecha
1	E001-36	VALORIZACION 20 - ENTREGABLE A.2.1	57,947.25	2/11/2022	348,818.24	6/12/2022
2	E001-37	VALORIZACION 21 - ENTREGABLE B.1B.1	7,623.11	2/11/2022		
3	E001-38	VALORIZACION 22 - ENTREGABLE B.2B.1	76,032.21	2/11/2022		
4	E001-39	VALORIZACION 23 - ENTREGABLE B.3B.1	6,755.50	2/11/2022		
5	E001-40	VALORIZACION 24 - ENTREGABLE B.7B.1	5,742.18	2/11/2022		
6	E001-42	VALORIZACION 26 - ENTREGABLE B.1B.2	18,295.45	2/11/2022		

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20608611224
E001-41

Fecha de Emisión	: **02/11/2022**	Forma de pago: Crédito
Señor(es)	: **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**	
RUC	: **20503503639**	
Dirección del Receptor de la factura	: **JR. ZORRITOS 1203 LIMA CERCADO LIMA LIMA LIMA**	
Establecimiento del Emisor	: **AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602 LIMA-LIMA-MIRAFLORES**	
Tipo de Moneda	: **DOLAR AMERICANO**	
Observación	: **OPERACIÓN SUJETA A DETRACCIÓN 12%**	

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VALORIZACION 25 CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE B.4.3 -INFORME FINAL DE INVESTIGACIONES DE CANTERAS Y FUENTES DE AGUA- DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERIA (EDI) DEL PROYECCTO VIA EXPRESA SANTA ROSA - VESR.	2142.86	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

Sub Total Ventas :	$ 2,142.86
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 2,142.86
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 385.71
ICBPER :	$ 0.00
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 2,528.57

SON: DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO Y 57/100 DOLAR AMERICANO

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : $ 2,225.04
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	02/12/2022	2,225.04						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**186191254**
Usuario SOL	DCASTA77
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00003318958
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20608611224
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20503503639
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTUR
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.1183.00
Fecha y hora de pago	12/12/2022 10:35:16
Periodo Tributario	202211
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000041
Número de operación	1716404543
Número de Pago de Detracciones	

Banco de la Nación
el banco de todos

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO 602 A 2 CDRAS DE LA CLINICA DELGADO LIMA

ESTADO DE CTA CTE AL :
31/12/2022
Página : 1

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL-- TYPSA D.LEG.940
NUMERO DE CUENTA : 00-003-318958

Fecha de Impresion :06/01/2023 09:25:03

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		30/11/2022	906,906.00	
78788888		27,119.00		06/12/2022
EE 0100		3,568.00	937,593.00	06/12/2022
VA 1721		2,687.00		12/12/2022
VA 1721		3,162.00		12/12/2022
VA 1721		35,583.00		12/12/2022
VA 1721		8,562.00		12/12/2022
VA 1721		143,449.00	1,131,036.00	12/12/2022
VA 1721		1,183.00	1,132,219.00	13/12/2022
NOT 1612	870.00		1,131,349.00	14/12/2022
EE 0100		7,529.00		28/12/2022
EE 0100		40,366.00		28/12/2022
EE 0100		6,400.00		28/12/2022
EE 0100		1,882.00		28/12/2022
EE 0100		199,233.00		28/12/2022
EE 0100		84,742.00		28/12/2022
EE 0100		2,124.00	1,473,625.00	28/12/2022

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
16	870.00	567,589.00	******1,473,625.00

Estimado Cliente:

SR.CLIENTE, DE NO ESTAR CONFORME CON EL RESULTADO DE SU RECLAMO, PUEDE ACUDIR A OTRAS INSTANCIAS TALES COMO INDECOPI O LA SBS(RES. SBS N.1765-2005 ART. 31).

BBVA

CONSORCIO SANTA ROSA AIRTIFICIAL TYPSA

2022/12/07 16:00:05

Ejecutivo: WENDY ELIZABETH MANC - WMANCO@BBVA.COM

Cuentas Jurídicas

Detalle del movimiento: 323

Número de Cuenta :	0011-0119-01-00065514 CUENTA EMPRESA
Importe :	2,225.24 DOLARES US
Descripción de Operación :	ABONO TRANSFER
Número de Cheque :	0
Literal :	ABONO RECEP. TRANSF.
Tipo :	MANUAL
Fecha Valor :	07/12/2022
Fecha Contable :	07/12/2022
Fecha y Hora de Operación :	07/12/2022 15:09
Oficina Origen :	0928

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20608611224
E001-43

Fecha de Emisión	: **02/12/2022**	Forma de pago: Crédito
Señor(es)	: **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**	
RUC	: **20503503639**	
Dirección del Receptor de la factura	: **JR. ZORRITOS 1203 LIMA CERCADO LIMA LIMA LIMA**	
Establecimiento del Emisor	: **AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602 LIMA-LIMA-MIRAFLORES**	
Tipo de Moneda	: **DOLAR AMERICANO**	
Observación	: **OPERACIÓN SUJETA ADETRACCIÓN 12%**	

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VALORIZACION 27 CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE B.3B.2 INFORME DE FIN DE INVESTIGACIONES GEOL Y GEOT. PARA PAVIMENTOS DEL ESTUDIO CONEXION PUENTE SANTA ROSA	13740.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

SON: DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TRECE Y 20/100 DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	$ 13,740.00
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 13,740.00
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 2,473.20
ICBPER :	$ 0.00
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 16,213.20

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : $ 14,267.68
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	02/01/2023	14,267.68						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**187544458**
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00003318958
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20608611224
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20503503639
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTUR
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.7529.00
Fecha y hora de pago	28/12/2022 17:45:45
Periodo Tributario	202212
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000043
Número de operación	1724740947
Número de Pago de Detracciones	0001855636812

Banco de la Nación
el banco de todos

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO 602 A 2 CDRAS DE LA CLINICA DELGADO LIMA

ESTADO DE CTA CTE AL :
31/12/2022
Página : 1

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL-- TYPSA D.LEG.940
NUMERO DE CUENTA : 00-003-318958

Fecha de Impresion :06/01/2023 09:25:03

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		30/11/2022	906,906.00	
78788888		27,119.00		06/12/2022
EE 0100		3,568.00	937,593.00	06/12/2022
VA 1721		2,687.00		12/12/2022
VA 1721		3,162.00		12/12/2022
VA 1721		35,583.00		12/12/2022
VA 1721		8,562.00		12/12/2022
VA 1721		143,449.00	1,131,036.00	12/12/2022
VA 1721		1,183.00	1,132,219.00	13/12/2022
NOT 1612	870.00		1,131,349.00	14/12/2022
EE 0100		7,529.00		28/12/2022
EE 0100		40,366.00		28/12/2022
EE 0100		6,400.00		28/12/2022
EE 0100		1,882.00		28/12/2022
EE 0100		199,233.00		28/12/2022
EE 0100		84,742.00		28/12/2022
EE 0100		2,124.00	1,473,625.00	28/12/2022

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
16	870.00	567,589.00	******1,473,625.00

Estimado Cliente:

SR.CLIENTE, DE NO ESTAR CONFORME CON EL RESULTADO DE SU RECLAMO, PUEDE ACUDIR A OTRAS INSTANCIAS TALES COMO INDECOPI O LA SBS(RES. SBS N.1765-2005 ART. 31).

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20608611224
E001-44

Fecha de Emisión	: **02/12/2022**	Forma de pago: Crédito
Señor(es)	: **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**	
RUC	: **20503503639**	
Dirección del Receptor de la factura	: **JR. ZORRITOS 1203 LIMA CERCADO LIMA LIMA LIMA**	
Establecimiento del Emisor	: **AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602 LIMA-LIMA-MIRAFLORES**	
Tipo de Moneda	: **DOLAR AMERICANO**	
Observación	: **OPERACIÓN SUJETA ADETRACCIÓN 12%**	

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VALORIZACION 28 CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE B.3B.3 INFORME FINAL DE INVESTIGACIONES GEOL Y GEOT. PARA PAVIMENTOS DEL ESTUDIO CONEXION CON EL PUENTE SANTA ROSA-VESR	3435.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

SON: CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES Y 30/100 DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	$ 3,435.00
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 3,435.00
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 618.30
ICBPER :	$ 0.00
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 4,053.30

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : $ 3,566.86
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	02/01/2023	3,566.86						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**187543738**
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00003318958
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20608611224
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20503503639
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTUR
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.1882.00
Fecha y hora de pago	28/12/2022 17:45:45
Periodo Tributario	202212
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000044
Número de operación	1724744102
Número de Pago de Detracciones	0001855636821

Banco de la Nación
el banco de todos

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO 602 A 2 CDRAS DE LA CLINICA DELGADO LIMA

ESTADO DE CTA CTE AL :
31/12/2022
Página : 1

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL-- TYPSA D.LEG.940
NUMERO DE CUENTA : 00-003-318958

Fecha de Impresion :06/01/2023 09:25:03

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		30/11/2022	906,906.00	
78788888		27,119.00		06/12/2022
EE 0100		3,568.00	937,593.00	06/12/2022
VA 1721		2,687.00		12/12/2022
VA 1721		3,162.00		12/12/2022
VA 1721		35,583.00		12/12/2022
VA 1721		8,562.00		12/12/2022
VA 1721		143,449.00	1,131,036.00	12/12/2022
VA 1721		1,183.00	1,132,219.00	13/12/2022
NOT 1612	870.00		1,131,349.00	14/12/2022
EE 0100		7,529.00		28/12/2022
EE 0100		40,366.00		28/12/2022
EE 0100		6,400.00		28/12/2022
EE 0100		1,882.00		28/12/2022
EE 0100		199,233.00		28/12/2022
EE 0100		84,742.00		28/12/2022
EE 0100		2,124.00	1,473,625.00	28/12/2022

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
16	870.00	567,589.00	******1,473,625.00

Estimado Cliente:

SR.CLIENTE, DE NO ESTAR CONFORME CON EL RESULTADO DE SU RECLAMO, PUEDE ACUDIR A OTRAS INSTANCIAS TALES COMO INDECOPI O LA SBS(RES. SBS N.1765-2005 ART. 31).

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20608611224
E001-45

Fecha de Emisión : **02/12/2022**
Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**
RUC : **20503503639**
Dirección del Receptor de la factura : **JR. ZORRITOS 1203 LIMA CERCADO LIMA LIMA LIMA**
Establecimiento del Emisor : **AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602 LIMA-LIMA-MIRAFLORES**
Tipo de Moneda : **DOLAR AMERICANO**
Observación : **OPERACIÓN SUJETA ADETRACCIÓN 12%**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VALORIZACION 29 CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE B.1B.3 INFORME FINAL DE LEV. TOPOGRAFICO DEL ESTUDIO CONEXION CON EL PUENTE SANTA ROSA - VESR.	3876.15	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

SON: CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES Y 86/100 DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	$ 3,876.15
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 3,876.15
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 697.71
ICBPER :	$ 0.00
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 4,573.86

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : $ 4,025.11
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	02/01/2023	4,025.11						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**187544488**
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00003318958
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20608611224
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20503503639
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTUR
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.2124.00
Fecha y hora de pago	28/12/2022 17:45:45
Periodo Tributario	202212
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000045
Número de operación	1724741062
Número de Pago de Detracciones	0001855636774

Banco de la Nación
el banco de todos

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO 602 A 2 CDRAS DE LA CLINICA DELGADO LIMA

ESTADO DE CTA CTE AL :
31/12/2022
Página : 1

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL-- TYPSA D.LEG.940
NUMERO DE CUENTA : 00-003-318958

Fecha de Impresion :06/01/2023 09:25:03

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		30/11/2022	906,906.00	
78788888		27,119.00		06/12/2022
EE 0100		3,568.00	937,593.00	06/12/2022
VA 1721		2,687.00		12/12/2022
VA 1721		3,162.00		12/12/2022
VA 1721		35,583.00		12/12/2022
VA 1721		8,562.00		12/12/2022
VA 1721		143,449.00	1,131,036.00	12/12/2022
VA 1721		1,183.00	1,132,219.00	13/12/2022
NOT 1612	870.00		1,131,349.00	14/12/2022
EE 0100		7,529.00		28/12/2022
EE 0100		40,366.00		28/12/2022
EE 0100		6,400.00		28/12/2022
EE 0100		1,882.00		28/12/2022
EE 0100		199,233.00		28/12/2022
EE 0100		84,742.00		28/12/2022
EE 0100		2,124.00	1,473,625.00	28/12/2022

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
16	870.00	567,589.00	******1,473,625.00

Estimado Cliente:

SR.CLIENTE, DE NO ESTAR CONFORME CON EL RESULTADO DE SU RECLAMO, PUEDE ACUDIR A OTRAS INSTANCIAS TALES COMO INDECOPI O LA SBS(RES. SBS N.1765-2005 ART. 31).

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20608611224
E001-46

Fecha de Emisión	: **02/12/2022**	Forma de pago: Crédito
Señor(es)	: **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**	
RUC	: **20503503639**	
Dirección del Receptor de la factura	: **JR. ZORRITOS 1203 LIMA CERCADO LIMA LIMA LIMA**	
Establecimiento del Emisor	: **AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602 LIMA-LIMA-MIRAFLORES**	
Tipo de Moneda	: **DOLAR AMERICANO**	
Observación	: **OPERACIÓN SUJETA ADETRACCIÓN 12%**	

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VALORIZACION 30 CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE A.2.2 INFORME DE AVANCE NRO. 1 DEL ESTUDIO CONEXION CON EL PUENTE SANTA ROSA - VESR.	73661.76	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

SON: OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 88/100 DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	$ 73,661.76
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 73,661.76
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 13,259.12
ICBPER :	$ 0.00
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 86,920.88

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : $ 76,490.48
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	02/01/2023	76,490.48						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**187545817**
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00003318958
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20608611224
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20503503639
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTUR
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.40366.00
Fecha y hora de pago	28/12/2022 17:45:45
Periodo Tributario	202212
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000046
Número de operación	1724735296
Número de Pago de Detracciones	0001855599054

Banco de la Nación
el banco de todos

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO 602 A 2 CDRAS DE LA CLINICA DELGADO LIMA

ESTADO DE CTA CTE AL :
31/12/2022
Página : 1

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL-- TYPSA D.LEG.940
NUMERO DE CUENTA : 00-003-318958

Fecha de Impresion :06/01/2023 09:25:03

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		30/11/2022	906,906.00	
78788888		27,119.00		06/12/2022
EE 0100		3,568.00	937,593.00	06/12/2022
VA 1721		2,687.00		12/12/2022
VA 1721		3,162.00		12/12/2022
VA 1721		35,583.00		12/12/2022
VA 1721		8,562.00		12/12/2022
VA 1721		143,449.00	1,131,036.00	12/12/2022
VA 1721		1,183.00	1,132,219.00	13/12/2022
NOT 1612	870.00		1,131,349.00	14/12/2022
EE 0100		7,529.00		28/12/2022
EE 0100		40,366.00		28/12/2022
EE 0100		6,400.00		28/12/2022
EE 0100		1,882.00		28/12/2022
EE 0100		199,233.00		28/12/2022
EE 0100		84,742.00		28/12/2022
EE 0100		2,124.00	1,473,625.00	28/12/2022

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
16	870.00	567,589.00	******1,473,625.00

Estimado Cliente:

SR.CLIENTE, DE NO ESTAR CONFORME CON EL RESULTADO DE SU RECLAMO, PUEDE ACUDIR A OTRAS INSTANCIAS TALES COMO INDECOPI O LA SBS(RES. SBS N.1765-2005 ART. 31).

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20608611224
E001-47

Fecha de Emisión : **02/12/2022** Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**

RUC : **20503503639**

Dirección del Receptor de la factura : **JR. ZORRITOS 1203 LIMA CERCADO LIMA LIMA LIMA**

Establecimiento del Emisor : **AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602 LIMA-LIMA-MIRAFLORES**

Tipo de Moneda : **DOLAR AMERICANO**

Observación : **OPERACIÓN SUJETA ADETRACCIÓN 12%**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VALORIZACION 31 CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE B.2.3 INFORME FINAL DE INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA ESTRUCTURAS DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERIA (EDI) DEL PROYECCTO VIA EXPRESA SANTA ROSA - VESR.	363569.86	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

SON: CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOCE Y 43/100 DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	$ 363,569.86
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 363,569.86
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 65,442.57
ICBPER :	$ 0.00
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 429,012.43

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : $ 377,530.94
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	02/01/2023	377,530.94

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**187546192**
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00003318958
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20608611224
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20503503639
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTUR
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.199233.00
Fecha y hora de pago	28/12/2022 17:45:45
Periodo Tributario	202212
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000047
Número de operación	1724733345
Número de Pago de Detracciones	0001855598996

Banco de la Nación
el banco de todos

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO 602 A 2 CDRAS DE LA CLINICA DELGADO LIMA

ESTADO DE CTA CTE AL :
31/12/2022
Página : 1

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL-- TYPSA D.LEG.940
NUMERO DE CUENTA : 00-003-318958

Fecha de Impresion :06/01/2023 09:25:03

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		30/11/2022	906,906.00	
78788888		27,119.00		06/12/2022
EE 0100		3,568.00	937,593.00	06/12/2022
VA 1721		2,687.00		12/12/2022
VA 1721		3,162.00		12/12/2022
VA 1721		35,583.00		12/12/2022
VA 1721		8,562.00		12/12/2022
VA 1721		143,449.00	1,131,036.00	12/12/2022
VA 1721		1,183.00	1,132,219.00	13/12/2022
NOT 1612	870.00		1,131,349.00	14/12/2022
EE 0100		7,529.00		28/12/2022
EE 0100		40,366.00		28/12/2022
EE 0100		6,400.00		28/12/2022
EE 0100		1,882.00		28/12/2022
EE 0100		199,233.00		28/12/2022
EE 0100		84,742.00		28/12/2022
EE 0100		2,124.00	1,473,625.00	28/12/2022

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
16	870.00	567,589.00	******1,473,625.00

Estimado Cliente:

SR.CLIENTE, DE NO ESTAR CONFORME CON EL RESULTADO DE SU RECLAMO, PUEDE ACUDIR A OTRAS INSTANCIAS TALES COMO INDECOPI O LA SBS(RES. SBS N.1765-2005 ART. 31).

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20608611224
E001-49

Fecha de Emisión	: **02/12/2022**	Forma de pago: Crédito
Señor(es)	: **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**	
RUC	: **20503503639**	
Dirección del Receptor de la factura	: **JR. ZORRITOS 1203 LIMA CERCADO LIMA LIMA LIMA**	
Establecimiento del Emisor	: **AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602 LIMA-LIMA-MIRAFLORES**	
Tipo de Moneda	: **DOLAR AMERICANO**	
Observación	: **OPERACIÓN SUJETA ADETRACCIÓN 12%**	

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VALORIZACION 32 CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE B.2B.2 INFORME FIN DE INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA ESTRUCTURAS DEL ESTUDIO CONEXION CON EL PUENTE SANTA ROSA - VESR.	154641.78	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

SON: CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 30/100 DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	$ 154,641.78
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 154,641.78
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 27,835.52
ICBPER :	$ 0.00
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 182,477.30

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : $ 160,580.01
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	02/01/2023	160,580.01

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**187547581**
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00003318958
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20608611224
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20503503639
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTUR
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.84742.00
Fecha y hora de pago	28/12/2022 17:45:45
Periodo Tributario	202212
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000049
Número de operación	1724725811
Número de Pago de Detracciones	0001855636804

Banco de la Nación
el banco de todos

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO 602 A 2 CDRAS DE LA CLINICA DELGADO LIMA

ESTADO DE CTA CTE AL :
31/12/2022
Página : 1

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL-- TYPSA D.LEG.940
NUMERO DE CUENTA : 00-003-318958

Fecha de Impresion :06/01/2023 09:25:03

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		30/11/2022	906,906.00	
78788888		27,119.00		06/12/2022
EE 0100		3,568.00	937,593.00	06/12/2022
VA 1721		2,687.00		12/12/2022
VA 1721		3,162.00		12/12/2022
VA 1721		35,583.00		12/12/2022
VA 1721		8,562.00		12/12/2022
VA 1721		143,449.00	1,131,036.00	12/12/2022
VA 1721		1,183.00	1,132,219.00	13/12/2022
NOT 1612	870.00		1,131,349.00	14/12/2022
EE 0100		7,529.00		28/12/2022
EE 0100		40,366.00		28/12/2022
EE 0100		6,400.00		28/12/2022
EE 0100		1,882.00		28/12/2022
EE 0100		199,233.00		28/12/2022
EE 0100		84,742.00		28/12/2022
EE 0100		2,124.00	1,473,625.00	28/12/2022

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
16	870.00	567,589.00	******1,473,625.00

Estimado Cliente:

SR.CLIENTE, DE NO ESTAR CONFORME CON EL RESULTADO DE SU RECLAMO, PUEDE ACUDIR A OTRAS INSTANCIAS TALES COMO INDECOPI O LA SBS(RES. SBS N.1765-2005 ART. 31).

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20608611224
E001-51

Fecha de Emisión	: **02/12/2022**	Forma de pago: Crédito
Señor(es)	: **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**	
RUC	: **20503503639**	
Dirección del Receptor de la factura	: **JR. ZORRITOS 1203 LIMA CERCADO LIMA LIMA LIMA**	
Establecimiento del Emisor	: **AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602 LIMA-LIMA-MIRAFLORES**	
Tipo de Moneda	: **DOLAR AMERICANO**	
Observación	: **OPERACIÓN SUJETA ADETRACCIÓN 12%**	

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VALORIZACION 34 CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE B.7B.2 INFORME FIN DE INVESTIGACIONES PARA REDES E INTERFERENCIAS DEL ESTUDIO CONEXION CON EL PUENTE SANTA ROSA - VESR.	11679.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

SON: TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO Y 22/100 DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	$ 11,679.00
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 11,679.00
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 2,102.22
ICBPER :	$ 0.00
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 13,781.22

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : $ 12,127.41
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	02/01/2023	12,127.41						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**187542568**
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00003318958
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20608611224
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20503503639
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTUR
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.6400.00
Fecha y hora de pago	28/12/2022 17:45:45
Periodo Tributario	202212
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000051
Número de operación	1724748935
Número de Pago de Detracciones	0001855636758

Banco de la Nación
el banco de todos

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO 602 A 2 CDRAS DE LA CLINICA DELGADO LIMA

ESTADO DE CTA CTE AL :
31/12/2022
Página : 1

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL-- TYPSA D.LEG.940
NUMERO DE CUENTA : 00-003-318958

Fecha de Impresion :06/01/2023 09:25:03

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		30/11/2022	906,906.00	
78788888		27,119.00		06/12/2022
EE 0100		3,568.00	937,593.00	06/12/2022
VA 1721		2,687.00		12/12/2022
VA 1721		3,162.00		12/12/2022
VA 1721		35,583.00		12/12/2022
VA 1721		8,562.00		12/12/2022
VA 1721		143,449.00	1,131,036.00	12/12/2022
VA 1721		1,183.00	1,132,219.00	13/12/2022
NOT 1612	870.00		1,131,349.00	14/12/2022
EE 0100		7,529.00		28/12/2022
EE 0100		40,366.00		28/12/2022
EE 0100		6,400.00		28/12/2022
EE 0100		1,882.00		28/12/2022
EE 0100		199,233.00		28/12/2022
EE 0100		84,742.00		28/12/2022
EE 0100		2,124.00	1,473,625.00	28/12/2022

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
16	870.00	567,589.00	******1,473,625.00

Estimado Cliente:

SR.CLIENTE, DE NO ESTAR CONFORME CON EL RESULTADO DE SU RECLAMO, PUEDE ACUDIR A OTRAS INSTANCIAS TALES COMO INDECOPI O LA SBS(RES. SBS N.1765-2005 ART. 31).

BBVA

CONSORCIO SANTA ROSA AIRTIFICIAL TYPSA 2023/01/03 17:37:25

Ejecutivo: WENDY ELIZABETH MANC - WMANCO@BBVA.COM

Cuentas Jurídicas

Detalle del movimiento: 356

Número de Cuenta :	0011-0119-01-00065514 CUENTA EMPRESA
Importe :	648,588.78 DOLARES US
Descripción de Operación :	ABONO TRANSFER
Número de Cheque :	0
Literal :	ABONO RECEP. TRANSF.
Tipo :	MANUAL
Fecha Valor :	28/12/2022
Fecha Contable :	28/12/2022
Fecha y Hora de Operación :	28/12/2022 15:01
Oficina Origen :	0928

Esta operación corresponde a las siguientes facturas:

It	TOTAL FACTURA				CONSTANCIA DE PAGO	
N°	Nº de factura	CONCEPTO	Importe total	Fecha	Importe	Fecha
1	E001-43	VALORIZACION 27 - ENTREGABLE B.3B.2	16,213.20	2/12/2022	648,588.78	28/12/2022
2	E001-44	VALORIZACION 28 - ENTREGABLE B.3B.3	4,053.30	2/12/2022		
3	E001-45	VALORIZACION 29 - ENTREGABLE B.1B.3	4,573.86	2/12/2022		
4	E001-46	VALORIZACION 30 - ENTREGABLE A.2.2	86,920.88	2/12/2022		
5	E001-47	VALORIZACION 31 - ENTREGABLE B.2.3	429,012.43	2/12/2022		
6	E001-49	VALORIZACION 32 - ENTREGABLE B.2B.2	182,477.30	2/12/2022		
7	E001-51	VALORIZACION 34 - ENTREGABLE B.7B.2	13,781.22	2/12/2022		

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20608611224
E001-50

Fecha de Emisión : **02/12/2022**
Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**
RUC : **20503503639**
Dirección del Receptor de la factura : **JR. ZORRITOS 1203 LIMA CERCADO LIMA LIMA LIMA**
Establecimiento del Emisor : **AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602 LIMA-LIMA-MIRAFLORES**
Tipo de Moneda : **DOLAR AMERICANO**
Observación : **OPERACIÓN SUJETA ADETRACCIÓN 12%**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VALORIZACION 33 CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE B.3.2 INFORME FIN DE INVESTIGACIONES GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS PARA PAVIMENTOS DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERIA (EDI) DEL PROYECCTO VIA EXPRESA SANTA ROSA - VESR.	81843.96	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

SON: NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO Y 87/100 DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	$ 81,843.96
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 81,843.96
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 14,731.91
ICBPER :	$ 0.00
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 96,575.87

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : $ 84,986.72
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	02/01/2023	84,986.72						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**187701793**
Usuario SOL	SUNATROS
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00003318958
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20608611224
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20503503639
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTUR
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.44966.00
Fecha y hora de pago	30/12/2022 12:30:35
Periodo Tributario	202212
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000050
Número de operación	1725389108
Número de Pago de Detracciones	

Banco de la Nación
el banco de todos

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO 602 A 2 CDRAS DE LA CLINICA DELGADO LIMA

ESTADO DE CTA CTE AL :
31/01/2023
Página : 1

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL-- TYPSA D.LEG.940
NUMERO DE CUENTA : 00-003-318958

Fecha de Impresion :14/04/2023 09:49:52

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		31/12/2022	1,473,625.00	
VA 1721		44,966.00	1,518,591.00	03/01/2023
NOT 1612	870.00			20/01/2023
NOT 1612	6,086.00		1,511,635.00	20/01/2023

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
3	6,956.00	44,966.00	******1,511,635.00

Estimado Cliente:

SR.CLIENTE, DE NO ESTAR CONFORME CON EL RESULTADO DE SU RECLAMO, PUEDE ACUDIR A OTRAS INSTANCIAS TALES COMO INDECOPI O LA SBS(RES. SBS N.1765-2005 ART. 31).

BBVA

CONSORCIO SANTA ROSA AIRTIFICIAL TYPSA 2023/01/03 17:39:37

Ejecutivo: WENDY ELIZABETH MANC - WMANCO@BBVA.COM

Cuentas Jurídicas

Detalle del movimiento: 354

Número de Cuenta :	0011-0119-01-00065514 CUENTA EMPRESA
Importe :	84,986.70 DOLARES US
Descripción de Operación :	ABONO TRANSFER
Número de Cheque :	0
Literal :	ABONO RECEP. TRANSF.
Tipo :	MANUAL
Fecha Valor :	27/12/2022
Fecha Contable :	27/12/2022
Fecha y Hora de Operación :	27/12/2022 13:50
Oficina Origen :	0928

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20608611224
E001-52

Fecha de Emisión	: **02/01/2023**	Forma de pago: Crédito
Señor(es)	: **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**	
RUC	: **20503503639**	
Dirección del Receptor de la factura	: **JR. ZORRITOS 1203 LIMA CERCADO LIMA LIMA LIMA**	
Establecimiento del Emisor	: **AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602 LIMA-LIMA-MIRAFLORES**	
Tipo de Moneda	: **DOLAR AMERICANO**	
Observación	: **OPERACIÓN SUJETAADETRACCIÓN 12%**	

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VALORIZACION 35 CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE B.7B.3 INFORME FINAL DE INVESTIGACION DE REDES E INTERFERENCIAS - CONEXION CON PUENTE SANTA ROSA	2919.75	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

SON: TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 31/100 DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	$ 2,919.75
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 2,919.75
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 525.56
ICBPER :	$ 0.00
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 3,445.31

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : $ 3,031.95
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	02/02/2023	3,031.95						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**192585807**
Usuario SOL	325KAAFC
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00003318958
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20608611224
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20503503639
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTUR
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.1617.00
Fecha y hora de pago	20/02/2023 10:53:46
Periodo Tributario	202301
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000052
Número de operación	1747262267
Número de Pago de Detracciones	

Banco de la Nación
el banco de todos

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO 602 A 2 CDRAS DE LA CLINICA DELGADO LIMA

ESTADO DE CTA CTE AL :
28/02/2023
Página : 1

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL-- TYPSA D.LEG.940
NUMERO DE CUENTA : 00-003-318958

Fecha de Impresion :14/04/2023 09:51:07

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		31/01/2023	1,511,635.00	
NOT 1131	906,906.00		604,729.00	01/02/2023
VA 1721		1,617.00		21/02/2023
VA 1721		21,405.00		21/02/2023
VA 1721		11,328.00		21/02/2023
VA 1721		33,123.00		21/02/2023
VA 1721		8,281.00	680,483.00	21/02/2023

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
6	906,906.00	75,754.00	********680,483.00

Estimado Cliente:

SR.CLIENTE, DE NO ESTAR CONFORME CON EL RESULTADO DE SU RECLAMO, PUEDE ACUDIR A OTRAS INSTANCIAS TALES COMO INDECOPI O LA SBS(RES. SBS N.1765-2005 ART. 31).

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20608611224
E001-53

Fecha de Emisión : **02/01/2023** Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**

RUC : **20503503639**

Dirección del Receptor de la factura : **JR. ZORRITOS 1203 LIMA CERCADO LIMA LIMA LIMA**

Establecimiento del Emisor : **AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602 LIMA-LIMA-MIRAFLORES**

Tipo de Moneda : **DOLAR AMERICANO**

Observación : **OPERACIÓN SUJETAADETRACCIÓN 12%**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VALORIZACION 36 CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE B.2B.3 INFORME FINAL DE INVESTIGACION GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS DE SUELOS Y ROCAS E HIDROLOGIA SUBTERRANEA Y ENSAYOS GEOTECNICOS DE LABORATORIO PARA ESTRUCTURAS - CONEXION PUENTE SANTA ROSA	38660.45	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

Sub Total Ventas :	$ 38,660.45
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 38,660.45
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 6,958.88
ICBPER :	$ 0.00
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 45,619.33

SON: CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE Y 33/100 DOLAR AMERICANO

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : $ 40,144.99
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	02/02/2023	40,144.99						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**192585808**
Usuario SOL	325KAAFC
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00003318958
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20608611224
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20503503639
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTUR
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.21405.00
Fecha y hora de pago	20/02/2023 10:53:46
Periodo Tributario	202301
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000053
Número de operación	1747262267
Número de Pago de Detracciones	

Banco de la Nación
el banco de todos

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO 602 A 2 CDRAS DE LA CLINICA DELGADO LIMA

ESTADO DE CTA CTE AL :
28/02/2023
Página : 1

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL-- TYPSA D.LEG.940
NUMERO DE CUENTA : 00-003-318958

Fecha de Impresion :14/04/2023 09:51:07

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		31/01/2023	1,511,635.00	
NOT 1131	906,906.00		604,729.00	01/02/2023
VA 1721		1,617.00		21/02/2023
VA 1721		21,405.00		21/02/2023
VA 1721		11,328.00		21/02/2023
VA 1721		33,123.00		21/02/2023
VA 1721		8,281.00	680,483.00	21/02/2023

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
6	906,906.00	75,754.00	********680,483.00

Estimado Cliente:

SR.CLIENTE, DE NO ESTAR CONFORME CON EL RESULTADO DE SU RECLAMO, PUEDE ACUDIR A OTRAS INSTANCIAS TALES COMO INDECOPI O LA SBS(RES. SBS N.1765-2005 ART. 31).

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20608611224
E001-54

Fecha de Emisión	: **02/01/2023**	Forma de pago: Crédito
Señor(es)	: **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**	
RUC	: **20503503639**	
Dirección del Receptor de la factura	: **JR. ZORRITOS 1203 LIMA CERCADO LIMA LIMA LIMA**	
Establecimiento del Emisor	: **AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602 LIMA-LIMA-MIRAFLORES**	
Tipo de Moneda	: **DOLAR AMERICANO**	
Observación	: **OPERACIÓN SUJETAADETRACCIÓN 12%**	

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VALORIZACION 37 CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE B.3.3 INFORME FINAL DE INVESTIGACION GEOLOGICAS Y GEOTECNICAS DE SUELOS Y ROCAS Y ENSAYOS GEOTECNICOS DE LABORATORIO PARA PAVIMENTOS	20460.99	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

SON: VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES Y 97/100 DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	$ 20,460.99
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 20,460.99
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 3,682.98
ICBPER :	$ 0.00
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 24,143.97

Información del crédito	:	
Monto neto pendiente de pago	:	$ 21,246.59
Total de Cuotas	:	1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	02/02/2023	21,246.59						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**192585809**
Usuario SOL	325KAAFC
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00003318958
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20608611224
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20503503639
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTUR
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.11328.00
Fecha y hora de pago	20/02/2023 10:53:46
Periodo Tributario	202301
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000054
Número de operación	1747262267
Número de Pago de Detracciones	

Banco de la Nación
el banco de todos

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO 602 A 2 CDRAS DE LA CLINICA DELGADO LIMA

ESTADO DE CTA CTE AL :
28/02/2023
Página : 1

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL-- TYPSA D.LEG.940
NUMERO DE CUENTA : 00-003-318958

Fecha de Impresion :14/04/2023 09:51:07

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		31/01/2023	1,511,635.00	
NOT 1131	906,906.00		604,729.00	01/02/2023
VA 1721		1,617.00		21/02/2023
VA 1721		21,405.00		21/02/2023
VA 1721		11,328.00		21/02/2023
VA 1721		33,123.00		21/02/2023
VA 1721		8,281.00	680,483.00	21/02/2023

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
6	906,906.00	75,754.00	********680,483.00

Estimado Cliente:

SR.CLIENTE, DE NO ESTAR CONFORME CON EL RESULTADO DE SU RECLAMO, PUEDE ACUDIR A OTRAS INSTANCIAS TALES COMO INDECOPI O LA SBS(RES. SBS N.1765-2005 ART. 31).

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20608611224
E001-55

Fecha de Emisión	: **02/01/2023**	Forma de pago: Crédito
Señor(es)	: **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**	
RUC	: **20503503639**	
Dirección del Receptor de la factura	: **JR. ZORRITOS 1203 LIMA CERCADO LIMA LIMA LIMA**	
Establecimiento del Emisor	: **AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602 LIMA-LIMA-MIRAFLORES**	
Tipo de Moneda	: **DOLAR AMERICANO**	
Observación	: **OPERACIÓN SUJETAADETRACCIÓN 12%**	

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VALORIZACION 38 CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE B.7.2 INFORME DE FIN DE INVESTIGACIONES - REDES E INTERFERENCIAS.	59825.10	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

SON: SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES Y 62/100 DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	$ 59,825.10
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 59,825.10
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 10,768.52
ICBPER :	$ 0.00
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 70,593.62

Información del crédito	:	
Monto neto pendiente de pago	:	$ 62,122.41
Total de Cuotas	:	1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	02/02/2023	62,122.41						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**192585810**
Usuario SOL	325KAAFC
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00003318958
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20608611224
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20503503639
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTUR
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.33123.00
Fecha y hora de pago	20/02/2023 10:53:46
Periodo Tributario	202301
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000055
Número de operación	1747262267
Número de Pago de Detracciones	

Banco de la Nación
el banco de todos

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO 602 A 2 CDRAS DE LA CLINICA DELGADO LIMA

ESTADO DE CTA CTE AL :
28/02/2023
Página : 1

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL-- TYPSA D.LEG.940
NUMERO DE CUENTA : 00-003-318958

Fecha de Impresion :14/04/2023 09:51:07

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		31/01/2023	1,511,635.00	
NOT 1131	906,906.00		604,729.00	01/02/2023
VA 1721		1,617.00		21/02/2023
VA 1721		21,405.00		21/02/2023
VA 1721		11,328.00		21/02/2023
VA 1721		33,123.00		21/02/2023
VA 1721		8,281.00	680,483.00	21/02/2023

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
6	906,906.00	75,754.00	********680,483.00

Estimado Cliente:

SR.CLIENTE, DE NO ESTAR CONFORME CON EL RESULTADO DE SU RECLAMO, PUEDE ACUDIR A OTRAS INSTANCIAS TALES COMO INDECOPI O LA SBS(RES. SBS N.1765-2005 ART. 31).

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20608611224
E001-56

Fecha de Emisión	: **02/01/2023**	Forma de pago: Crédito
Señor(es)	: **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**	
RUC	: **20503503639**	
Dirección del Receptor de la factura	: **JR. ZORRITOS 1203 LIMA CERCADO LIMA LIMA LIMA**	
Establecimiento del Emisor	: **AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602 LIMA-LIMA-MIRAFLORES**	
Tipo de Moneda	: **DOLAR AMERICANO**	
Observación	: **OPERACIÓN SUJETAADETRACCIÓN 12%**	

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VALORIZACION 39 CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE B.7.3 INFORME FINAL DE INVESTIGACIONES - REDES E INTERFERENCIAS	14956.28	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

SON: DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 41/100 DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	$ 14,956.28
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 14,956.28
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 2,692.13
ICBPER :	$ 0.00
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 17,648.41

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : $ 15,530.61
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	09/02/2023	15,530.61						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**192585811**
Usuario SOL	325KAAFC
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00003318958
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20608611224
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20503503639
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTUR
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.8281.00
Fecha y hora de pago	20/02/2023 10:53:46
Periodo Tributario	202301
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000056
Número de operación	1747262267
Número de Pago de Detracciones	

Banco de la Nación
el banco de todos

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO 602 A 2 CDRAS DE LA CLINICA DELGADO LIMA

ESTADO DE CTA CTE AL :
28/02/2023
Página : 1

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL-- TYPSA D.LEG.940
NUMERO DE CUENTA : 00-003-318958

Fecha de Impresion :14/04/2023 09:51:07

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		31/01/2023	1,511,635.00	
NOT 1131	906,906.00		604,729.00	01/02/2023
VA 1721		1,617.00		21/02/2023
VA 1721		21,405.00		21/02/2023
VA 1721		11,328.00		21/02/2023
VA 1721		33,123.00		21/02/2023
VA 1721		8,281.00	680,483.00	21/02/2023

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
6	906,906.00	75,754.00	********680,483.00

Estimado Cliente:

SR.CLIENTE, DE NO ESTAR CONFORME CON EL RESULTADO DE SU RECLAMO, PUEDE ACUDIR A OTRAS INSTANCIAS TALES COMO INDECOPI O LA SBS(RES. SBS N.1765-2005 ART. 31).

BBVA

CONSORCIO SANTA ROSA AIRTIFICIAL TYPSA 2023/02/08 17:20:06

Ejecutivo: WENDY ELIZABETH MANC - WMANCO@BBVA.COM

Cuentas Jurídicas

Detalle del movimiento: 396

Número de Cuenta :	0011-0119-01-00065514 CUENTA EMPRESA
Importe :	139,310.56 DOLARES US
Descripción de Operación :	ABONO TRANSFER
Número de Cheque :	0
Literal :	ABONO RECEP. TRANSF.
Tipo :	MANUAL
Fecha Valor :	06/02/2023
Fecha Contable :	06/02/2023
Fecha y Hora de Operación :	06/02/2023 11:40
Oficina Origen :	0928

Este comprobante corresponde a las siguientes facturas:

It	TOTAL FACTURA				CONSTANCIA DE PAGO	
N°	Nº de factura	CONCEPTO	Importe total	Fecha	Importe	Fecha
1	E001-52	VALORIZACION 35 - ENTREGABLE B.7B.3	3,445.31	2/01/2023	139,310.56	6/02/2023
2	E001-53	VALORIZACION 36 - ENTREGABLE B.2B.3	45,619.33	2/01/2023		
3	E001-54	VALORIZACION 37 - ENTREGABLE B.3.3	24,143.97	2/01/2023		
4	E001-55	VALORIZACION 38 - ENTREGABLE B.7.2	70,593.62	2/01/2023		
5	E001-56	VALORIZACION 39 - ENTREGABLE B.7.3	17,648.41	2/01/2023		

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20608611224
E001-57

Fecha de Emisión : **03/05/2023**
Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**
RUC : **20503503639**
Dirección del Receptor de la factura : **JR. ZORRITOS 1203 LIMA CERCADO LIMA LIMA LIMA**
Establecimiento del Emisor : **AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602 LIMA-LIMA-MIRAFLORES**
Tipo de Moneda : **DOLAR AMERICANO**
Observación : **OPERACIÓN SUJETA A DETRACCIÓN**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VALORIZACION 40 CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE A.1.4 INFORME DE AVANCE N2 DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERIA (EDI) DEL PROYECCTO VIA EXPRESA SANTA ROSA -VESR.	333419.33	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

Sub Total Ventas :	$ 333,419.33
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 333,419.33
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 60,015.48
ICBPER :	$ 0.00
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 393,434.81

SON: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 81/100 DOLAR AMERICANO

Información de la detracción

Leyenda: Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central
Bien o Servicio: 022 Otros servicios empresariales
Medio Pago: 001 Depósito en cuenta
Nro. Cta. Banco de la Nación: 00003318958 Porcentaje de detracción: 12.00 Monto detracción: S/ 175393.00

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : $ 346,222.70
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	05/06/2023	346,222.70

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**201862581**
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00003318958
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20608611224
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20503503639
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTUR
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.175629.00
Fecha y hora de pago	05/06/2023 17:45:20
Periodo Tributario	202305
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000057
Número de operación	1799890647
Número de Pago de Detracciones	0001867138931

Banco de la Nación
el banco de todos

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO 602 A 2 CDRAS DE LA CLINICA DELGADO LIMA

ESTADO DE CTA CTE AL :
30/06/2023
Página : 1

NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL-- TYPSA D.LEG.940
NUMERO DE CUENTA : 00-003-318958

Fecha de Impresion :03/07/2023 06:29:05

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		31/05/2023	0.00	
78788888		175,629.00	175,629.00	05/06/2023

TOTAL	TOTAL CARGOS	TOTAL ABONOS	SALDO ACTUAL
1	0.00	175,629.00	********175,629.00

Estimado Cliente:

SR.CLIENTE, DE NO ESTAR CONFORME CON EL RESULTADO DE SU RECLAMO, PUEDE ACUDIR A OTRAS INSTANCIAS TALES COMO INDECOPI O LA SBS(RES. SBS N.1765-2005 ART. 31).

BBVA

CONSORCIO SANTA ROSA AIRTIFICIAL TYPSA

2023/06/06 11:03:54

Ejecutivo: WENDY ELIZABETH MANC - WMANCO@BBVA.COM

Cuentas Jurídicas

Detalle del movimiento: 441

Número de Cuenta :	0011-0119-01-00065514 CUENTA EMPRESA
Importe :	333,316.86 DOLARES US
Descripción de Operación :	ABONO TRANSFER
Número de Cheque :	0
Literal :	ABONO RECEP. TRANSF.
Tipo :	MANUAL
Fecha Valor :	05/06/2023
Fecha Contable :	05/06/2023
Fecha y Hora de Operación :	05/06/2023 14:25
Oficina Origen :	0928

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20608611224
E001-58

Fecha de Emisión : **03/10/2023**
Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**
RUC : **20503503639**
Dirección del Receptor de la factura : **JR. ZORRITOS 1203 LIMA CERCADO LIMA LIMA LIMA**
Establecimiento del Emisor : **AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602 LIMA-LIMA-MIRAFLORES**
Tipo de Moneda : **DOLAR AMERICANO**
Observación : **OPERACIÓN SUJETA A DETRACCIÓN**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VALORIZACION 41 CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE A.1.4 INFORME DE AVANCE N.3 DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERIA(EDI) DEL PROYECCTO VIA EXPRESA SANTA ROSA - VESR	333419.33	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

SON: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 81/100 DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	$ 333,419.33
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 333,419.33
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 60,015.48
ICBPER :	$ 0.00
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 393,434.81

Información de la detracción

Leyenda: Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central
Bien o Servicio: 022 Otros servicios empresariales
Medio Pago: 001 Depósito en cuenta
Nro. Cta. Banco de la Nación: 00003318958 Porcentaje de detracción: 12.00 Monto detracción: S/ 179737.00

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : $ 346,222.57
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	03/11/2023	346,222.57

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSTANCIA DE DEPÓSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**215563374**
Usuario SOL	SIAF
N° Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00003318958
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
Ruc del Proveedor	20608611224
Nombre/Razón Socila del Proveedor	CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL
Tipo de Documento del Adquiriente	06 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20503503639
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTUR
Tipo de Operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/183183.00
Fecha y hora de pago	02/11/2023 17:45:26
Periodo Tributario	202310
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 - 00000058
Número de operación	1934908143
Número de Pago de Detracciones	0001878553477

BBVA

CONSORCIO SANTA ROSA AIRTIFICIAL TYPSA 2023/11/02 14:30:52

Ejecutivo: WENDY ELIZABETH MANC - WMANCO@BBVA.COM

Cuentas Jurídicas

Detalle del movimiento: 494

Número de Cuenta :	0011-0119-01-00065514 CUENTA EMPRESA
Importe :	346,222.70 DOLARES US
Descripción de Operación :	ABONO TRANSFER
Número de Cheque :	0
Literal :	ABONO RECEP. TRANSF.
Tipo :	MANUAL
Fecha Valor :	02/11/2023
Fecha Contable :	02/11/2023
Fecha y Hora de Operación :	02/11/2023 12:31
Oficina Origen :	0928

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20608611224
E001-59

Fecha de Emisión : **03/10/2023**
Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**
RUC : **20503503639**
Dirección del Receptor de la factura : **JR. ZORRITOS 1203 LIMA CERCADO LIMA LIMA LIMA**
Establecimiento del Emisor : **AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602 LIMA-LIMA-MIRAFLORES**
Tipo de Moneda : **DOLAR AMERICANO**
Observación : **OPERACIÓN SUJETA A DETRACCIÓN**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VALORIZACION 42 CORRESPONDIENTE AL ENTREGABLE A.1.4 INFORME DE AVANCE N. 4 DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERIA (EDI) DEL PROYECCTO VIA EXPRESA SANTA ROSA - VESR	333419.33	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

Sub Total Ventas :	$ 333,419.33
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 333,419.33
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 60,015.48
ICBPER :	$ 0.00
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 393,434.81

SON: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 81/100 DOLAR AMERICANO

Información de la detracción

Leyenda: Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central
Bien o Servicio: 022 Otros servicios empresariales
Medio Pago: 001 Depósito en cuenta
Nro. Cta. Banco de la Nación: 00003318958 Porcentaje de detracción: 12.00 Monto detracción: S/ 179737.00

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : $ 346,222.57
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	03/11/2023	346,222.57

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSTANCIA DE DEPÓSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**215563646**
Usuario SOL	SIAF
N° Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00003318958
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
Ruc del Proveedor	20608611224
Nombre/Razón Socila del Proveedor	CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL
Tipo de Documento del Adquiriente	06 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20503503639
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTUR
Tipo de Operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/183183.00
Fecha y hora de pago	02/11/2023 17:45:26
Periodo Tributario	202310
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 - 00000059
Número de operación	1934904415
Número de Pago de Detracciones	0001878553400

BBVA

CONSORCIO SANTA ROSA AIRTIFICIAL TYPSA

2023/11/16 16:11:57

Ejecutivo: WENDY ELIZABETH MANC - WMANCO@BBVA.COM

Cuentas Jurídicas

Detalle del movimiento: 492

Número de Cuenta :	0011-0119-01-00065514 CUENTA EMPRESA
Importe :	346,222.70 DOLARES US
Descripción de Operación :	ABONO TRANSFER
Número de Cheque :	0
Literal :	ABONO RECEP. TRANSF.
Tipo :	MANUAL
Fecha Valor :	02/11/2023
Fecha Contable :	02/11/2023
Fecha y Hora de Operación :	02/11/2023 12:31
Oficina Origen :	0928

CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL - TYPSA
AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20608611224
E001-61

Fecha de Emisión : **15/12/2023**
Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**

RUC : **20503503639**

Dirección del Receptor de la factura : **JR. ZORRITOS 1203 LIMA CERCADO LIMA LIMA LIMA**

Establecimiento del Emisor : **AV. ANGAMOS OESTE 651 DPTO. 602 LIMA-LIMA-MIRAFLORES**

Tipo de Moneda : **DOLAR AMERICANO**

Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VALORIZACION 43 CORRESPONDIENTE ALENTREGABLE A.1.7 EXPEDIENTE FINAL DEL ESTUDIODEFINITIVO DE INGENIERIA (EDI) DEL PROYECCTO VIA EXPRESASANTA ROSA - VESR.	666838.67

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $0.00

SON: SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 63/100 DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	$ 666,838.67
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 666,838.67
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 120,030.96
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 786,869.63

Información de la detracción

Leyenda: Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central
Bien o Servicio: 022 Otros servicios empresariales
Medio de pago: 001 Depósito en cuenta
Nro. Cta. Banco de la Nación: 00003318958
Porcentaje de detracción: 12.00
Monto detracción: S/ 358529.00

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : $ 692,445.35
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	29/12/2023	692,445.35						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSTANCIA DE DEPÓSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**222146355**
Usuario SOL	SIAF
N° Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00003318958
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
Ruc del Proveedor	20608611224
Nombre/Razón Socila del Proveedor	CONSORCIO SANTA ROSA - AIRTIFICIAL
Tipo de Documento del Adquiriente	06 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20503503639
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTUR
Tipo de Operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/352203.00
Fecha y hora de pago	28/12/2023 19:00:33
Periodo Tributario	202312
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 - 00000061
Número de operación	1978353532
Número de Pago de Detracciones	0001884148991

BBVA

CONSORCIO SANTA ROSA AIRTIFICIAL TYPSA

2024/01/05 12:18:27

Ejecutivo: WENDY ELIZABETH MANC - WMANCO@BBVA.COM

Cuentas Jurídicas

Detalle del movimiento: 509

Número de Cuenta :	0011-0119-01-00065514 CUENTA EMPRESA
Importe :	689,087.01 DOLARES US
Descripción de Operación :	ABONO TRANSFER
Número de Cheque :	0
Literal :	ABONO RECEP. TRANSF.
Tipo :	MANUAL
Fecha Valor :	03/01/2024
Fecha Contable :	03/01/2024
Fecha y Hora de Operación :	03/01/2024 14:23
Oficina Origen :	0928

INFORMACIÓN ADICIONAL

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

PROVÍAS Nacional

PMOVÍAS

TYPSA PERÚ

AIRTIFICIAL

VOLUMEN N °12

ESTUDIOS DE ESTRUCTURAS Y VIADUCTOS (PROYECTO)

- SEPTIEMBRE 2023

#VIASPARAELMAÑANA

• ÍNDICE

ESTUDIOS DE ESTRUCTURAS Y VIADUCTOS (PROYECTO)

1. ESTUDIOS DE ESTRUCTURAS Y VIADUCTOS (PROYECTO)
2. ANEXO 1 - MEMORIAS DE CÁLCULO: SUPERESTRUCTURAS, SUBESTRUCTURAS, BASES DE CÁLCULO, ELEMENTOS SECUNDARIOS, MUROS DE SUELO REFORZADO, NIVEL CALLE, PASO INFERIOR
3. ANEXO 2 - PLANOS: GENERALES, SUPERESTRUCTURAS, SUBESTRUCTURAS, MUROS SUELO REFORZADO, NIVEL CALLE, PASO INFERIOR

Estudio Definitivo de Ingeniería del Proyecto "Creación (Construcción) de la Vía Expresa Santa Rosa (RUTA PE-20 I) VESR"

ESTUDIOS DE ESTRUCTURAS Y VIADUCTOS (PROYECTO)

VESR-F2-COL-EDI-EST-STU-0002-F

PROYECTO	FASE	AUTOR	CONSULTOR	DISCIPLINA	TIPO	NÚMERO	VERSIÓN
VESR	F2	COL	EDI	EST	STU	0002	F

LIMA, AGOSTO DE 2023

ESTUDIOS DE ESTRUCTURAS Y VIADUCTOS (PROYECTO)

AGOSTO DE 2023

CONTROL DE REVISIONES		
REV.	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN**
C	12/06/2023	TERCERA VERSIÓN DEL DOCUMENTO
D	30/06/2023	CUARTA VERSIÓN DEL DOCUMENTO
E	27/06/2023	QUINTA VERSIÓN DEL DOCUMENTO
F	28/08/2023	SEXTA VERSIÓN DEL DOCUMENTO

CONTROL DE COPIAS	
1	

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luis Ventura Ayala Cargo: Ingeniero de Proyectos	Ing. Roque Sánchez Cargo: Especialista	Aerls De La Rosa Toro Rojas Cargo: Jefe de Proyecto
Firma: 	Firma: 	Firma: 

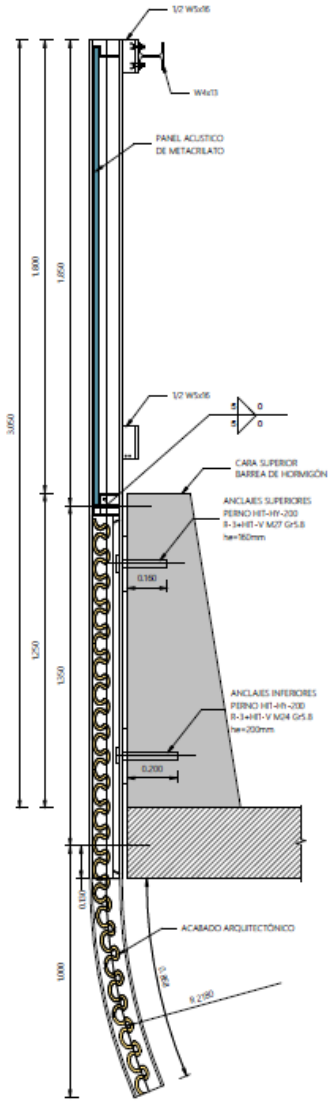


Figura No. 183 Pantalla acústica en borde de puente.

5.2.2 SUBESTRUCTURA

La subestructura consiste en pilares y pórticos de concreto armado. La estructuración y posicionamiento de los pilares y pórticos es el resultado de:

- Posición de las calles. Los pilares no pueden colocarse en la posición de calles y avenidas transversales.
- Longitud máxima de vano. La posición de los pilares no puede dar origen a vanos con longitudes mayores a los determinados por el estudio de tipologías.
- Posición de redes y otras interferencias. Los pilares se han posicionado de tal manera de minimizar las interferencias.

- Proyección de las vías y paraderos debajo del viaducto.
- En el caso del tramo 6, interferencias con los espacios requerido por las estructuras e instalación del metro de Lima.
- La forma de los pilares es el resultado del estudio de paisajismo y de la sección necesaria resistente.
- La elección de encepados con pilotes de diámetros grandes es para producir la menor afectación posible a los predios y vías auxiliares aledaños.

La subestructura está conformada por:

Pilares Tipo 0 – Estructura Principal

Son pilares de sección circular D=1.30m y altura variable, la zona de ubicación de los aparatos de apoyo será de 1.50mx2.50m. Para la cimentación de los pilares se empleará un encepado de 10.70m de largo, 6.85m de ancho y 1.75m de altura. Dicha cimentación estará apoyada sobre sobre seis pilotes de 1.00m de diámetro y longitud 14.00m.

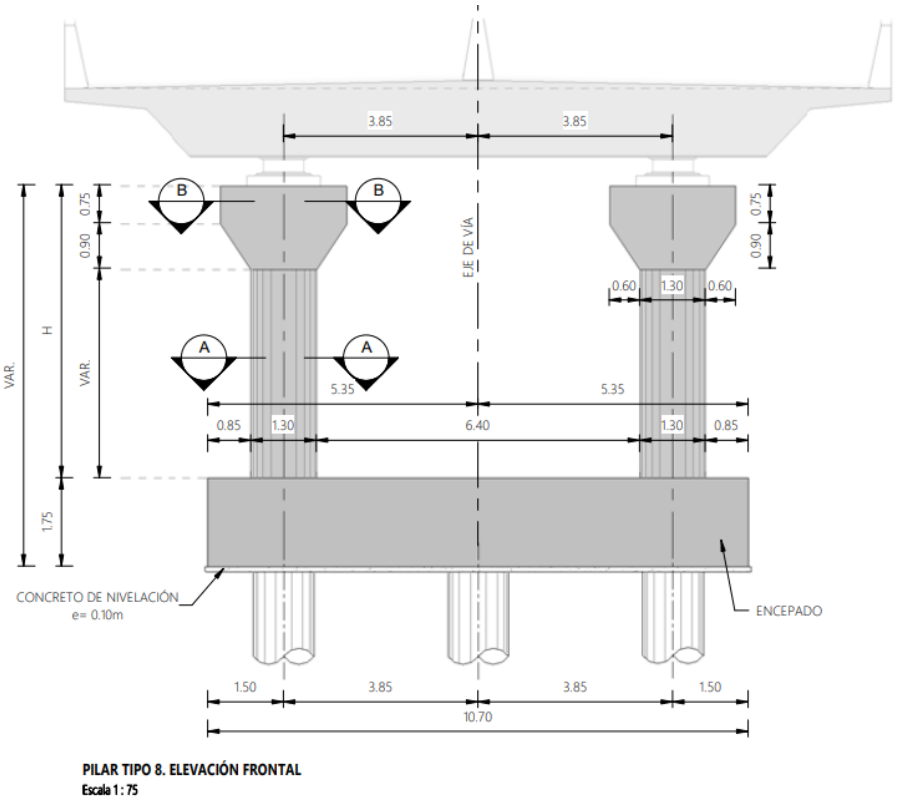


Figura No. 184 Vista en Elevación de Pilar

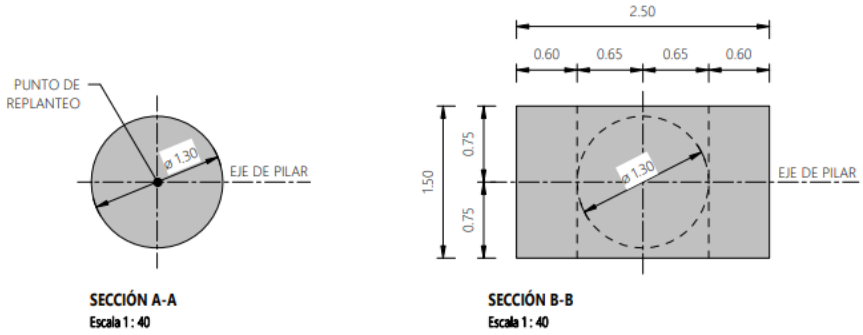


Figura No. 185 Secciones Transversales Típicas

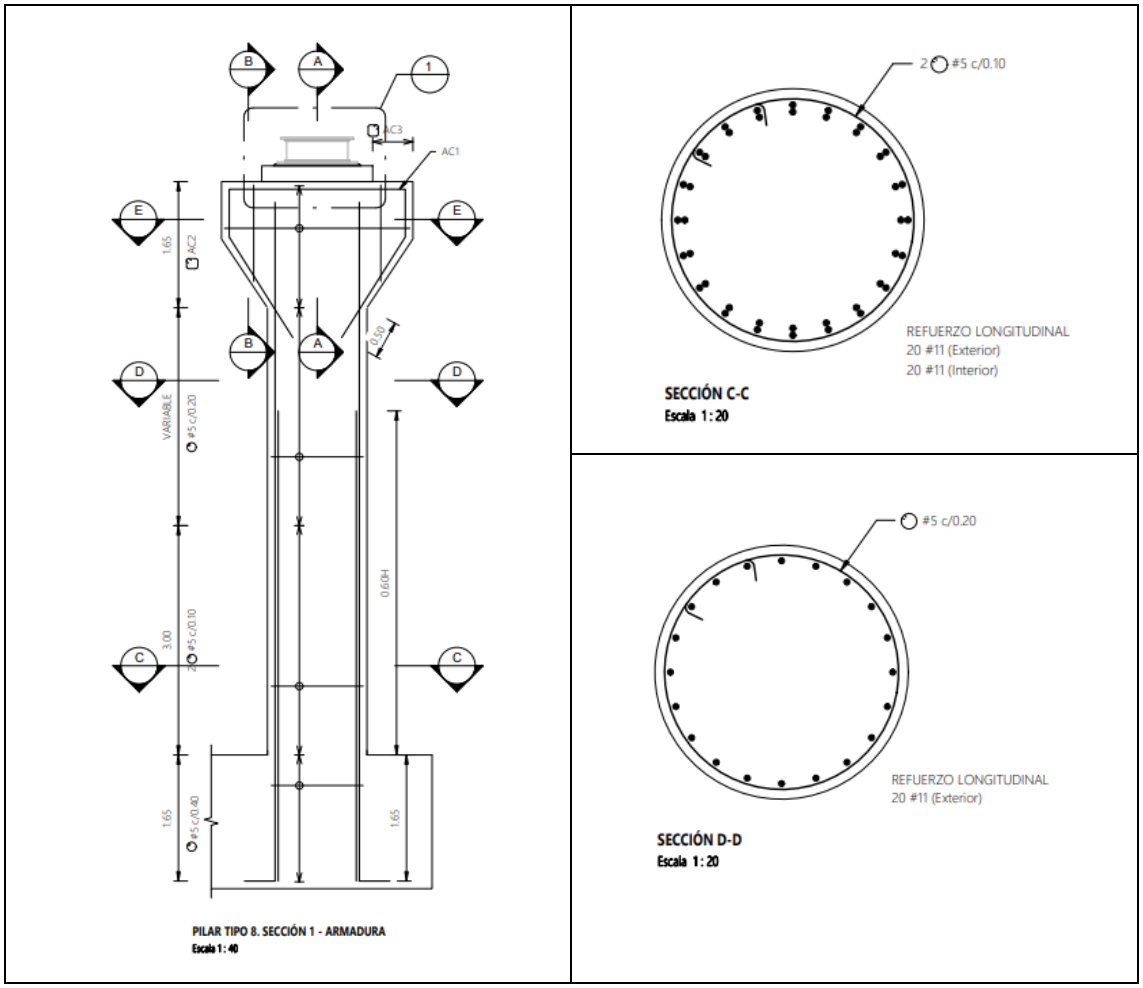


Figura No. 186 Sección típica del armado del pilar

Pilares Tipo 1 – Estructura Principal

Son pilares de sección rectangular y ovalada, cuyas dimensiones en la base son de 3.00m x 2.00m y altura "H" variable. Sobre los pilares se dispondrá de una viga capitel cuya longitud es de 11.80m, ancho 2.00m y altura variable.

Para la cimentación de algunos pilares se empleará una zapata de 8.40m de largo, 8.40m de ancho y 2.50m de altura. Dicha cimentación estará apoyada sobre cuatro pilotes de 1.80m de diámetro.

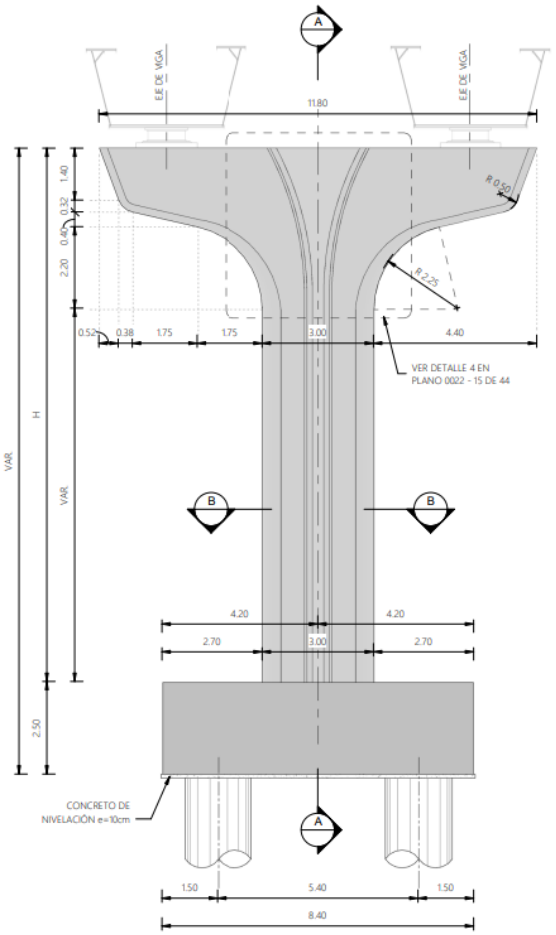


Figura No. 187 Vista en Elevación de Pilar Tipo 1 – Cimentación 4 Pilotes

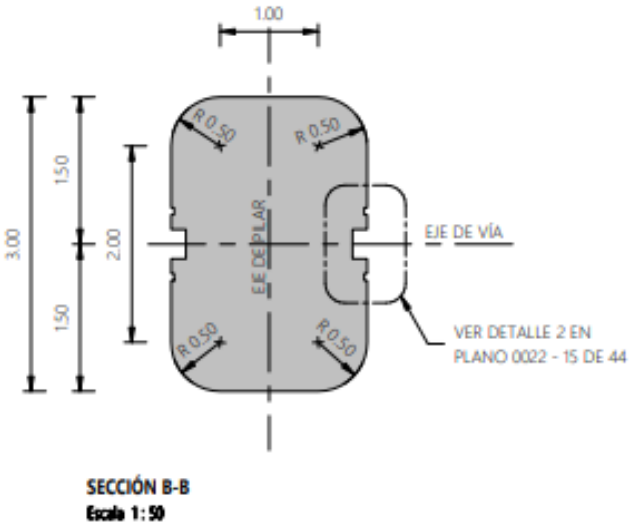


Figura No. 188 Secciones Transversales Típicas – Pilar Tipo 1

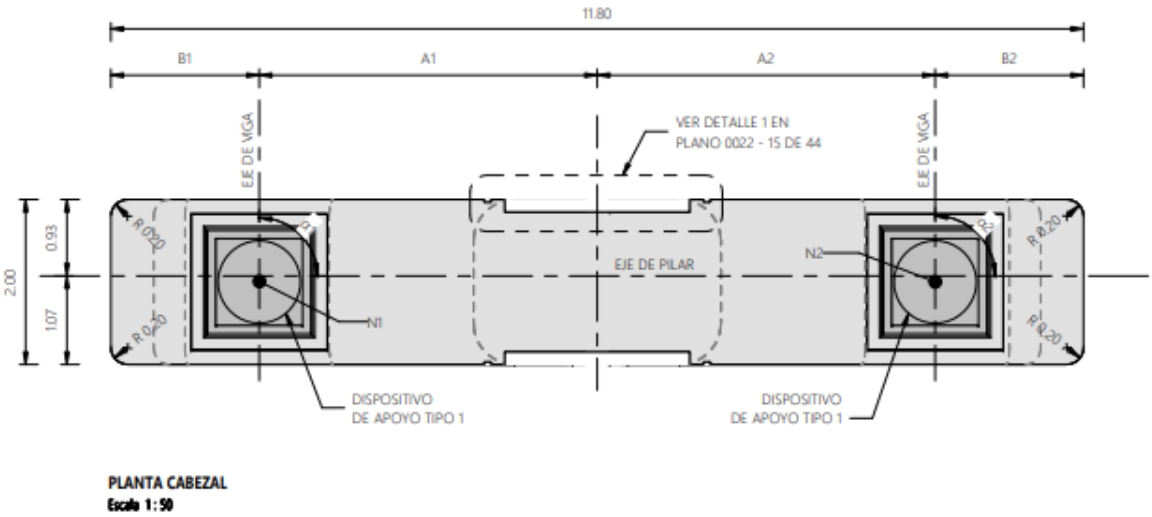


Figura No. 189 Vista en Planta de Cabezal – Pilar Tipo 1

Los pilares tipo 1, se encuentran en las siguientes coordenadas:

REPLANTEO PILARES. TIPO 1									
PILAR	E (m)	N (m)	H (m)	A1 (m)	B1 (m)	α1	A2 (m)	B2 (m)	α2
P1	269041.511	8664824.271	14.40	4.10	1.80	90°	4.10	1.80	90°
P1'	269016.361	8664778.758	13.73	4.10	1.80	90°	4.10	1.80	90°
P2	269068.596	8664873.286	13.65	4.10	1.80	90°	4.10	1.80	90°
P2'	268994.113	8664738.496	12.13	4.10	1.80	90°	4.10	1.80	90°
P3	269095.681	8664922.300	11.85	4.10	1.80	90°	4.10	1.80	90°
P3'	268971.865	8664698.234	9.70	4.10	1.80	90°	4.10	1.80	90°
P4	269122.766	8664971.314	10.60	4.10	1.80	90°	4.10	1.80	90°
P5	269149.851	8665020.329	10.10	4.10	1.80	90°	4.10	1.80	90°
P7	269193.864	8665099.977	10.80	4.10	1.80	90°	4.10	1.80	90°
P8	269225.785	8665157.744	12.70	4.10	1.80	90°	4.10	1.80	90°
P9	269257.663	8665215.535	15.00	4.10	1.80	90.31°	4.10	1.80	90.31°
P11	269297.920	8665294.335	13.40	4.10	1.80	90°	4.10	1.80	90°
P12	269325.806	8665353.048	13.90	3.94	1.96	90°	4.26	1.64	90°
P42-I	269734.976	8666710.447	10.00	4.16	1.74	87.70°	4.07	1.83	89.35°

Pilares Tipo 2 - Estructura Principal

Son pilares que se emplean donde se requiera doble eje de apoyo (zona de ubicación de juntas), donde termina un tramo y empieza otro.

Son pilares de sección rectangular y ovalada, cuyas dimensiones en la base son de 3.00m x 3.20m y "H" variable. Sobre los pilares se dispondrá de una viga capitel cuya longitud es de 11.80m, ancho 3.20m y altura variable.

Para la cimentación de algunos pilares se empleará una zapata de 8.40m de largo, 8.40m de ancho y 2.50m de altura. Dicha cimentación estará apoyada sobre cuatro pilotes de 1.80m de diámetro.

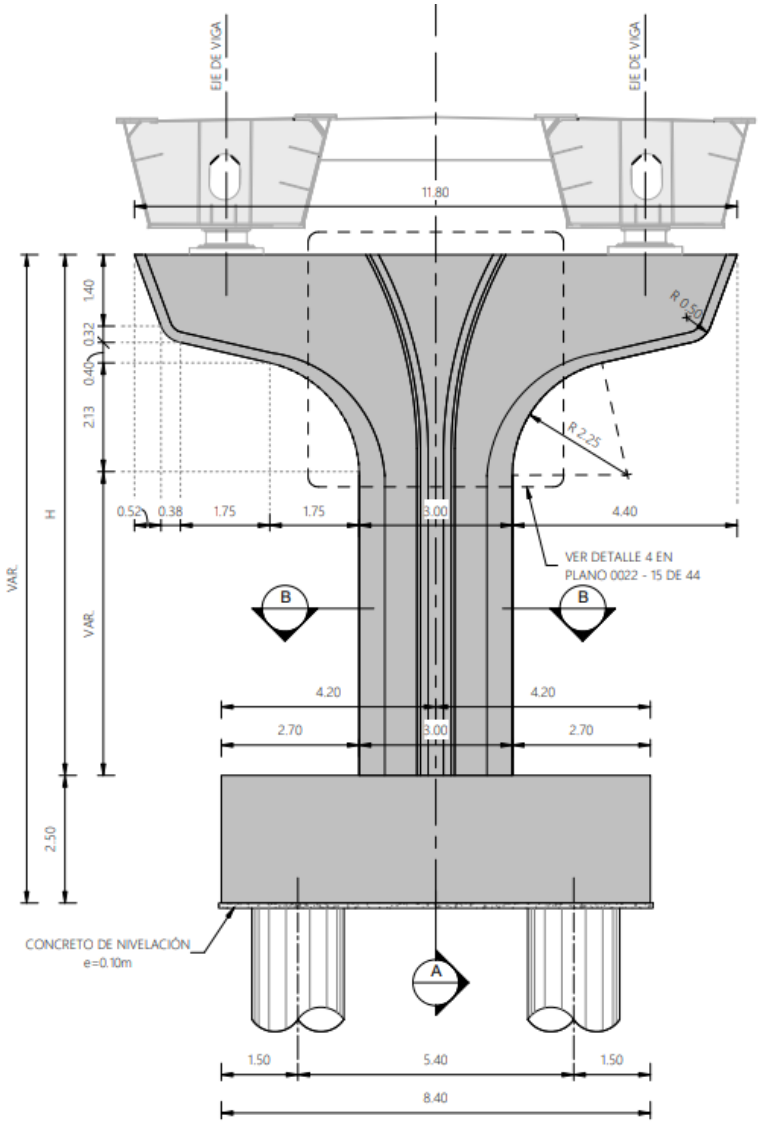


Figura No. 190 Vista en Elevación de Pilar Tipo 2 – Cimentación 4 Pilotes

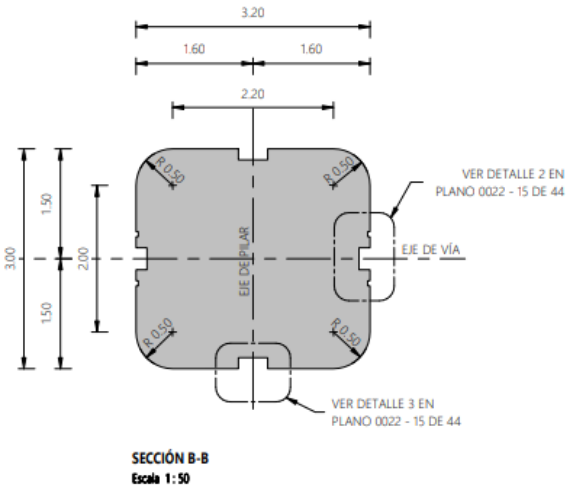


Figura No. 191 Secciones Transversales Típicas – Pilar Tipo 2

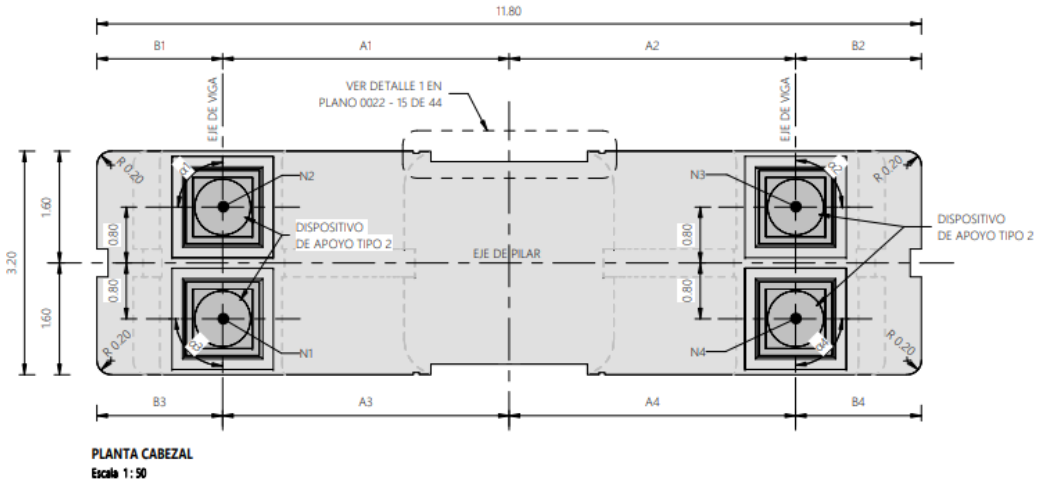


Figura No. 192 Vista en Planta de Cabezal – Pilar Tipo 2

Los pilares tipo 2, se encuentran en las siguientes coordenadas:

REPLANTEO PILARES. TIPO 2															
PILAR	E (m)	N (m)	H (m)	A1 (m)	B1 (m)	α1	A2 (m)	B2 (m)	α2	A3 (m)	B3 (m)	α3	A4 (m)	B4 (m)	α4
P4'	268955.251	8664668.169	8.10	4.10	1.80	90°	4.10	1.80	90°	3.85	2.05	90°	3.85	2.05	90°
P6	269170.648	8665057.965	10.20	4.10	1.80	90°	4.10	1.80	90°	4.10	1.80	90°	4.10	1.80	90°
P10	269278.030	8665253.971	15.60	4.10	1.80	90°	4.10	1.80	90°	4.10	1.80	90°	4.10	1.80	90°

Pilares Tipo 3 – Estructura Principal

Son pilares de sección rectangular y ovalada, cuyas dimensiones en la base son de 3.00m x 2.00m y altura "H" variable. Sobre los pilares se dispondrá de una viga capitel cuya longitud es de 10.65m, ancho 2.00m y altura variable. Para la cimentación de los pilares se empleará una zapata de 8.40m de largo, 8.40m de ancho y 2.50m de altura. Dicha cimentación estará apoyada sobre cuatro pilotes de 1.80m de diámetro.

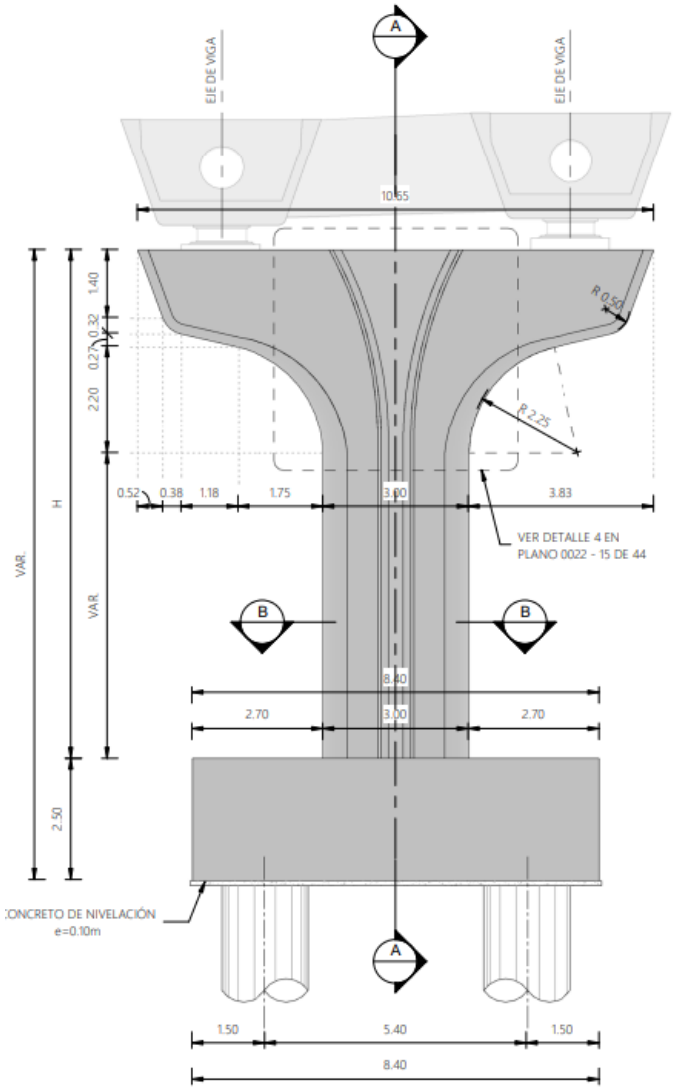


Figura No. 193 Vista en Elevación de Pilar Tipo 3

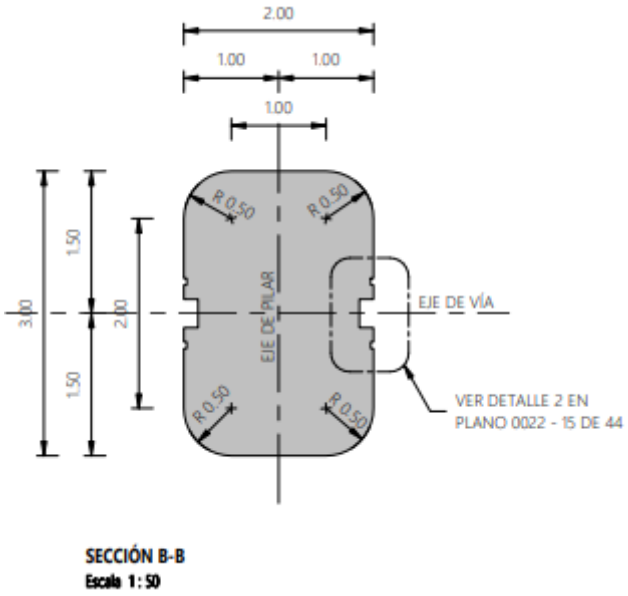


Figura No. 194 Secciones Transversales Típicas – Pilar Tipo 3

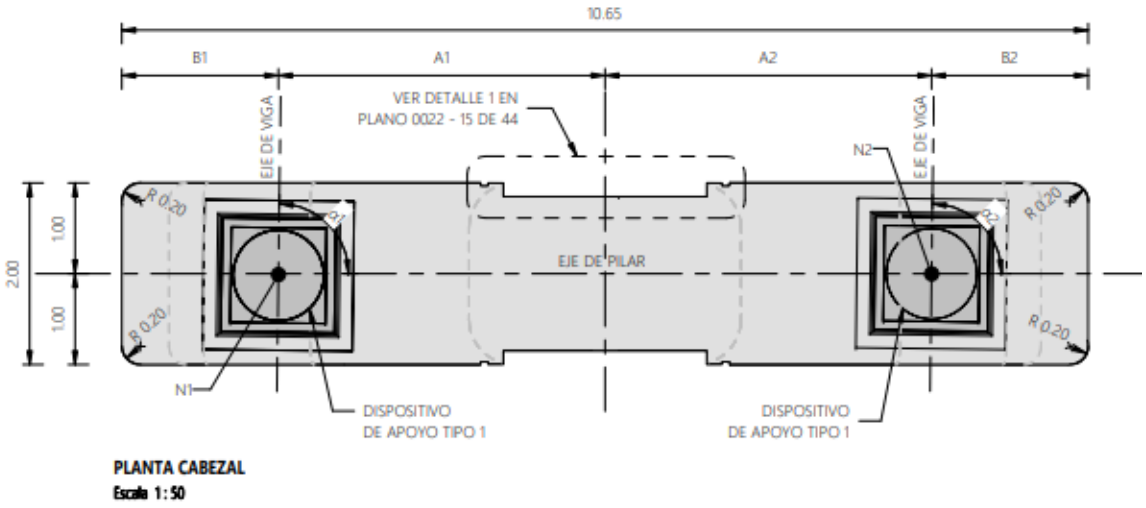


Figura No. 195 Vista en Planta de Cabezal – Pilar Tipo 3

Los pilares tipo 3, se encuentran en las siguientes coordenadas:

REPLANTEO PILARES. TIPO 3									
PILAR	E (m)	N (m)	H (m)	A1 (m)	B1 (m)	α1	A2 (m)	B2 (m)	α2
P35-D	269787.018	8666359.379	11.80	3.60	1.725	90°	3.60	1.725	90°
P35-I	269770.681	8666357.948	11.80	3.60	1.725	90°	3.60	1.725	90°
P36-D	269782.625	8666409.185	11.30	3.62	1.705	89.99°	3.58	1.74	90°
P36-I	269766.292	8666407.697	11.30	3.57	1.755	89.80°	3.63	1.695	89.80°
P37-D	269777.043	8666466.916	10.50	3.645	1.68	89.28°	3.555	1.77	89.28°
P37-I	269760.725	8666465.279	10.50	3.60	1.725	89.28°	3.60	1.725	89.28°
P38-D	269771.144	8666525.734	9.80	3.645	1.68	89.28°	3.555	1.77	89.28°
P38-I	269754.826	8666524.097	9.80	3.60	1.725	90°	3.60	1.725	89.28°
P43-D	269747.497	8666764.466	9.90	3.035	2.29	90.34°	3.39	1.935	90.70°
P45-D	269740.688	8666870.555	9.90	3.60	1.725	90°	3.60	1.725	90°
P45-I	269724.295	8666870.051	9.90	3.60	1.725	90°	3.60	1.725	90°
P46-D	269738.996	8666925.529	9.70	3.60	1.725	90°	3.60	1.725	90°
P46-I	269722.604	8666925.025	9.70	3.60	1.725	90°	3.60	1.725	90°
P47-D	269737.304	8666980.503	10.00	3.60	1.725	90°	3.60	1.725	90°
P47-I	269720.912	8666979.999	10.00	3.60	1.725	90°	3.60	1.725	90°
P49-D	269734.813	8667061.465	10.25	3.60	1.725	90°	3.60	1.725	90°
P49-I	269718.420	8667060.960	10.25	3.60	1.725	90°	3.60	1.725	90°
P50-D	269733.275	8667111.441	10.30	3.60	1.725	90°	3.60	1.725	90°
P50-I	269716.882	8667110.937	10.30	3.60	1.725	90°	3.60	1.725	90°
P51-D	269731.737	8667161.417	10.10	3.60	1.725	90°	3.60	1.725	90°
P51-I	269715.344	8667160.913	10.10	3.60	1.725	90°	3.60	1.725	90°
P55-D	269710.961	8667345.000	10.40	3.60	1.725	90°	3.60	1.725	90°
P55-I	269694.768	8667342.403	10.40	3.60	1.725	90°	3.60	1.725	90°
P56-D	269701.459	8667404.243	11.40	3.60	1.725	90°	3.60	1.725	90°
P56-I	269685.266	8667401.645	11.40	3.60	1.725	90°	3.60	1.725	90°
P57	269693.540	8667453.612	11.50	3.60	1.725	90°	3.60	1.725	90°
P58	269676.476	8667456.445	11.60	3.60	1.725	90°	3.60	1.725	90°
P63-D	269674.158	8667652.172	8.70	3.60	1.725	90°	3.60	1.725	90°
P63-I	269657.779	8667651.336	8.70	3.60	1.725	90°	3.60	1.725	90°
P64-D	269671.353	8667707.101	8.20	3.60	1.725	90°	3.60	1.725	90°
P64-I	269654.974	8667706.264	8.20	3.60	1.725	90°	3.60	1.725	90°
P65-D	269668.548	8667762.029	8.80	3.60	1.725	90°	3.60	1.725	90°
P65-I	269652.169	8667761.193	8.80	3.60	1.725	90°	3.60	1.725	90°
P66-D	269665.743	8667816.958	8.20	3.60	1.725	90°	3.60	1.725	90°
P66-I	269649.364	8667816.121	8.20	3.60	1.725	90°	3.60	1.725	90°

Pilares Tipo 4 - Estructura Principal

Son pilares que se emplean donde se requiera doble eje de apoyo (zona de ubicación de juntas), donde termina un tramo y empieza otro.

Son pilares de sección rectangular y ovalada, cuyas dimensiones en la base son de 3.00m x 3.20m y altura "H" variable. Sobre los pilares se dispondrá de una viga capitel cuya longitud es de 10.65m, ancho 3.20m y altura variable. Para la cimentación de los pilares se empleará una zapata de 8.40m de largo, 8.40m de ancho y 2.50m de altura. Dicha cimentación estará apoyada sobre cuatro pilotes de 1.80m de diámetro.

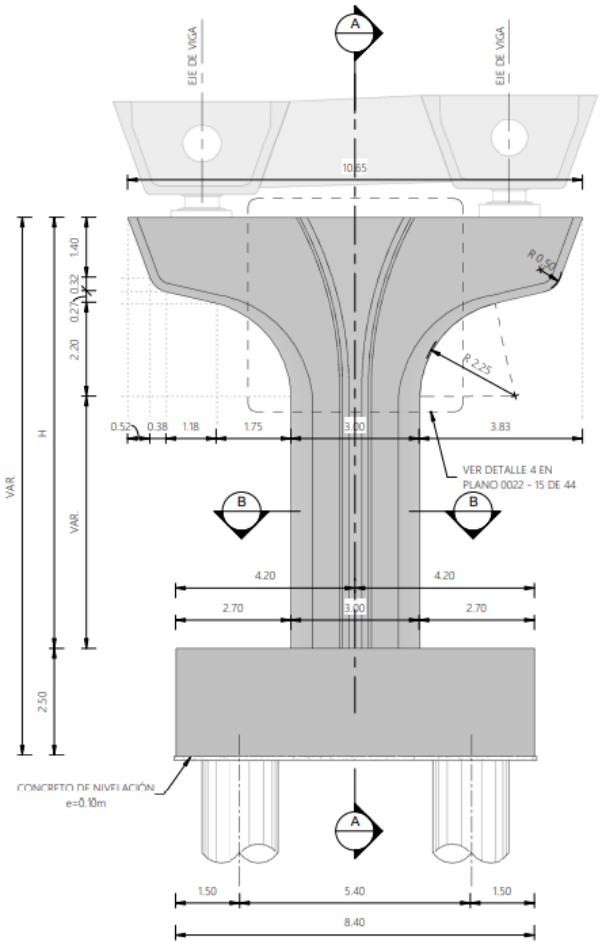


Figura No. 196 Vista en Elevación de Pilar Tipo 4

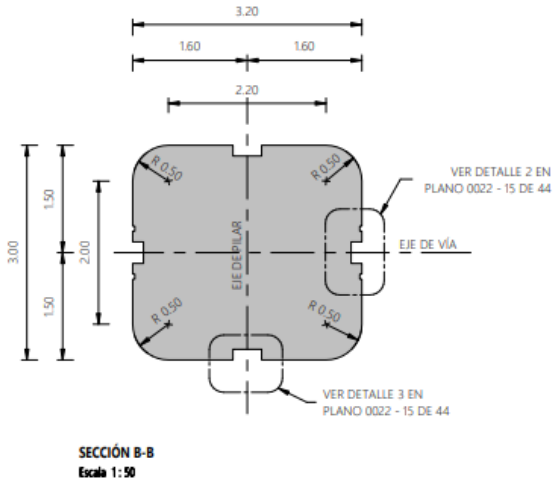


Figura No. 197 Secciones Transversales Típicas – Pilar Tipo 4

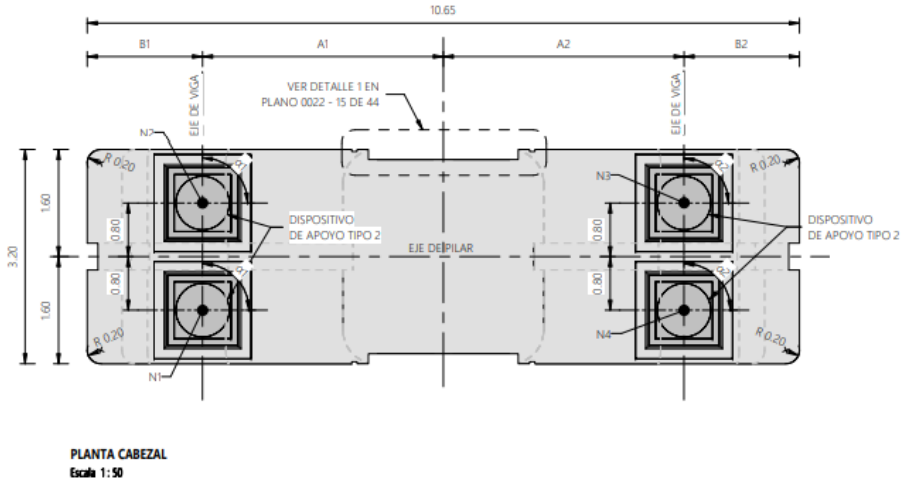


Figura No. 198 Vista en Planta de Cabezal – Pilar Tipo 4

Los pilares tipo 4, se encuentran en las siguientes coordenadas:

REPLANTEO PILARES. TIPO 4									
PILAR	E (m)	N (m)	H (m)	A1 (m)	B1 (m)	α1	A2 (m)	B2 (m)	α2
P48-D	269736.074	8667020.484	10.10	3.60	1.725	90°	3.60	1.725	90°
P48-I	269719.761	8667019.980	10.10	3.60	1.725	90°	3.60	1.725	90°
P54-D	269718.087	8667300.568	10.10	3.60	1.725	90°	3.60	1.725	90°
P54-I	269701.894	8667297.970	10.10	3.60	1.725	90°	3.60	1.725	90°
P62-D	269676.402	8667608.229	9.55	3.60	1.725	90°	3.60	1.725	90°
P62-I	269660.023	8667607.393	9.55	3.60	1.725	90°	3.60	1.725	90°

Pilares Tipo 5 – Estructura Principal

Son pilares de sección rectangular y ovalada, cuyas dimensiones en la base son de 3.00m x 2.00m y altura "H" variable. Sobre los pilares se dispondrá de una viga capitel cuya longitud es de 11.00m, ancho 2.00m y altura variable. Para la cimentación de los pilares se empleará una zapata de 8.40m de largo, 8.40m de ancho y 2.50m de altura. Dicha cimentación estará apoyada sobre cuatro pilotes de 1.80m de diámetro.

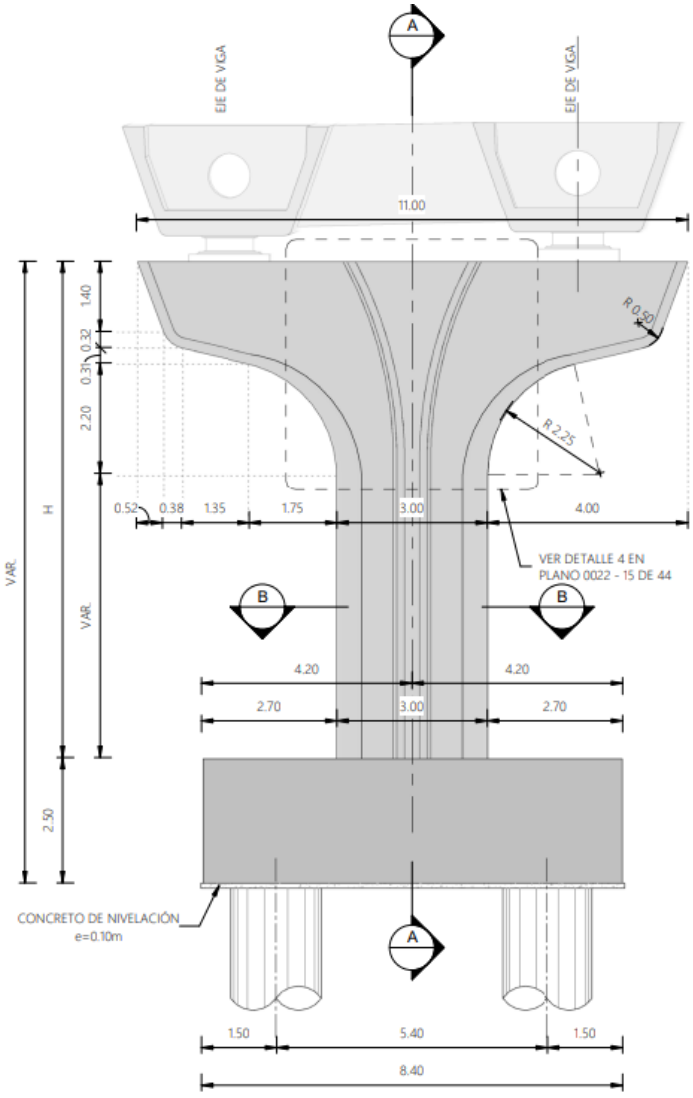


Figura No. 199 Vista en Elevación de Pilar Tipo 5

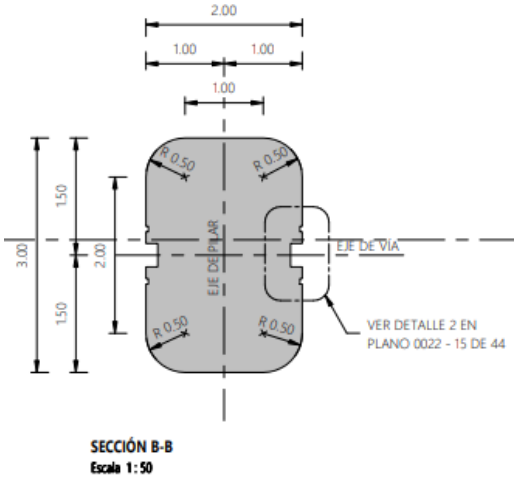


Figura No. 200 Secciones Transversales Típicas – Pilar Tipo 5

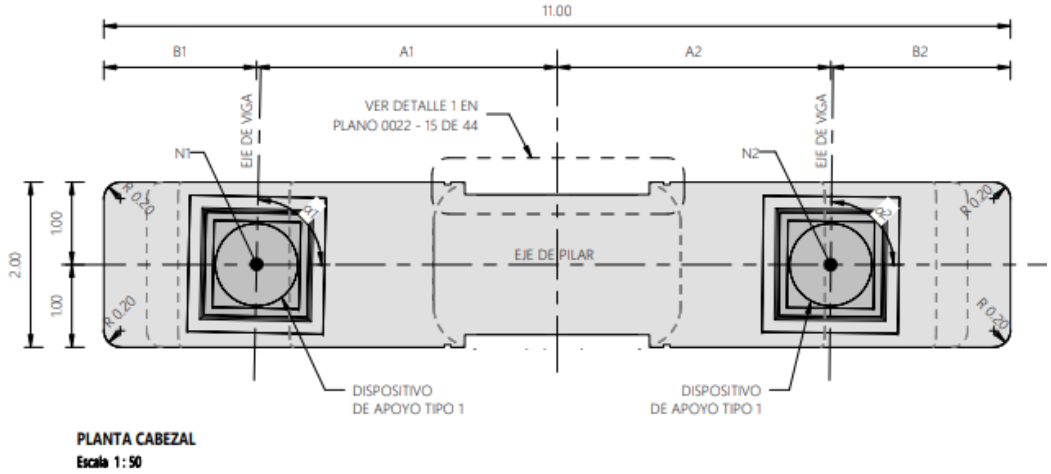


Figura No. 201 Vista en Planta de Cabezal – Pilar Tipo 5

Los pilares tipo 5, se encuentran en las siguientes coordenadas:

REPLANTEO PILARES. TIPO 5									
PILAR	E (m)	N (m)	H (m)	A1 (m)	B1 (m)	α1	A2 (m)	B2 (m)	α2
P32-D	269804.784	8666156.154	12.30	3.77	1.73	90°	3.53	1.97	90°
P32-I	269788.375	8666154.846	12.30	3.81	1.69	90°	3.47	2.03	90°
P43-I	269731.081	8666762.819	9.90	3.65	1.85	88.77°	3.32	2.18	89.35°
P61-I	269662.065	8667567.445	10.45	3.41	2.09	90.64°	3.795	1.705	90.64°
P67-D	269663.448	8667861.899	6.19	3.695	1.805	90.42°	3.505	1.995	90.42°
P67-I	269647.069	8667861.063	6.30	3.46	2.04	89.37°	3.74	1.76	89.37°

Pilares Tipo 6 – Estructura Principal

Son pilares de sección rectangular y ovalada, cuyas dimensiones en la base son de 3.00m x 2.00m y altura "H" variable. Sobre los pilares se dispondrá de una viga capitel cuya longitud es de 11.40m, ancho 2.00m y altura variable. Para la cimentación de los pilares se empleará una zapata de 8.40m de largo, 8.40m de ancho y 2.50m de altura. Dicha cimentación estará apoyada sobre cuatro pilotes de 1.80m de diámetro.

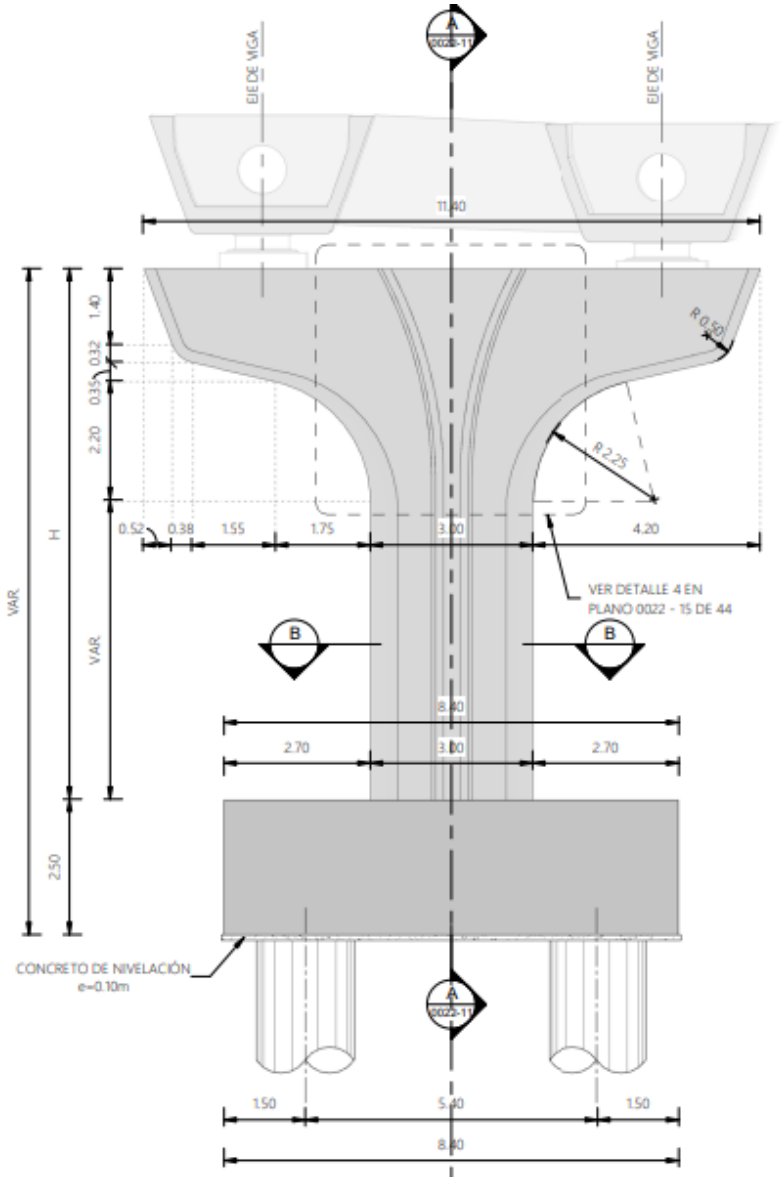


Figura No. 202 Vista en Elevación de Pilar Tipo 6

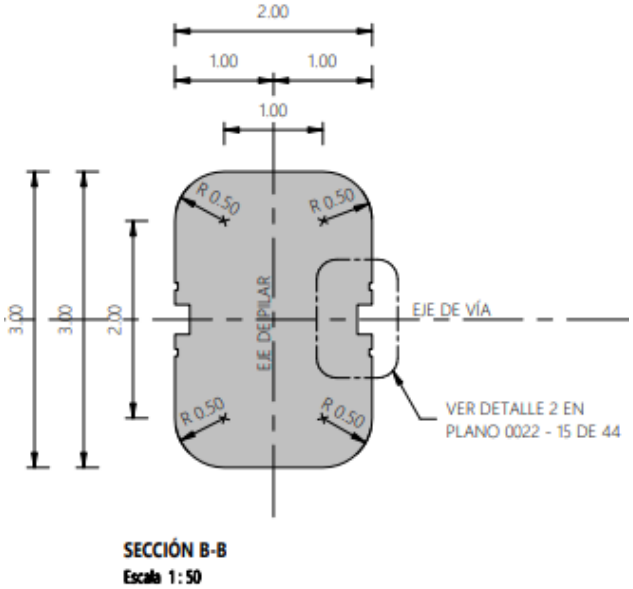


Figura No. 203 Secciones Transversales Típicas – Pilar Tipo 6

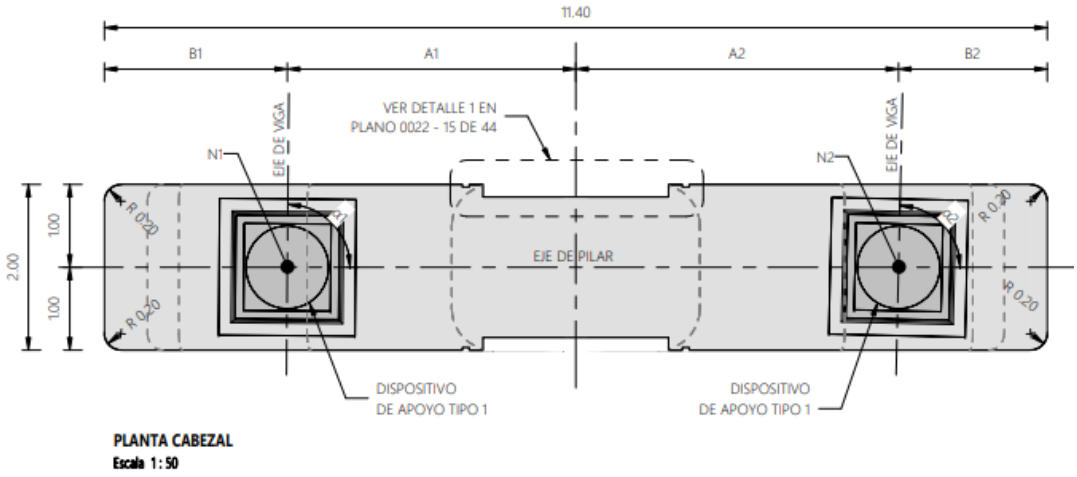


Figura No. 204 Vista en Planta de Cabezal – Pilar Tipo 6

Los pilares tipo 6, se encuentran en las siguientes coordenadas:

REPLANTEO PILARES. TIPO 6									
PILAR	E (m)	N (m)	H (m)	A1 (m)	B1 (m)	α1	A2 (m)	B2 (m)	α2
P23-D	269637.401	8665784.350	9.80	3.49	2.21	89.52°	3.90	1.80	88.70°
P42-D	269753.915	8666712.346	10.00	3.91	1.79	90.34°	3.91	1.79	92.25°
P44-D	269742.283	8666818.934	9.70	3.11	2.59	90.96°	3.95	1.75	90.36°
P44-I	269725.902	8666818.080	9.70	3.17	2.53	90.70°	3.98	1.72	90.44°
P52-D	269729.810	8667211.377	9.80	3.915	1.785	90°	3.285	2.415	90°
P52-I	269713.419	8667210.281	9.80	3.92	1.78	90°	3.28	2.42	90°
P53-D	269724.399	8667261.069	9.80	3.84	1.86	90°	3.36	2.34	90°
P53-I	269708.174	8667258.615	9.80	3.85	1.85	90°	3.35	2.35	90°
P59	269684.089	8667512.776	11.90	3.345	2.355	89.62°	3.855	1.845	89.61°
P60	269667.082	8667515.704	11.10	3.315	2.385	89.75°	3.885	1.815	89.75°
P61-D	269678.444	8667568.320	10.45	3.395	2.305	90.69°	3.81	1.89	90.69°

Pilares Tipo 7 – Estructura Principal

Son pilares de sección rectangular y ovalada, cuyas dimensiones en la base son de 3.00m x 2.00m y altura "h" variable. Sobre los pilares se dispondrá de una viga capitel cuya longitud es de 12.10m, ancho 2.00m y altura variable. Para la cimentación de los pilares se empleará una zapata de 8.40m de largo, 8.40m de ancho y 2.50m de altura. Dicha cimentación estará apoyada sobre cuatro pilotes de 1.80m de diámetro.

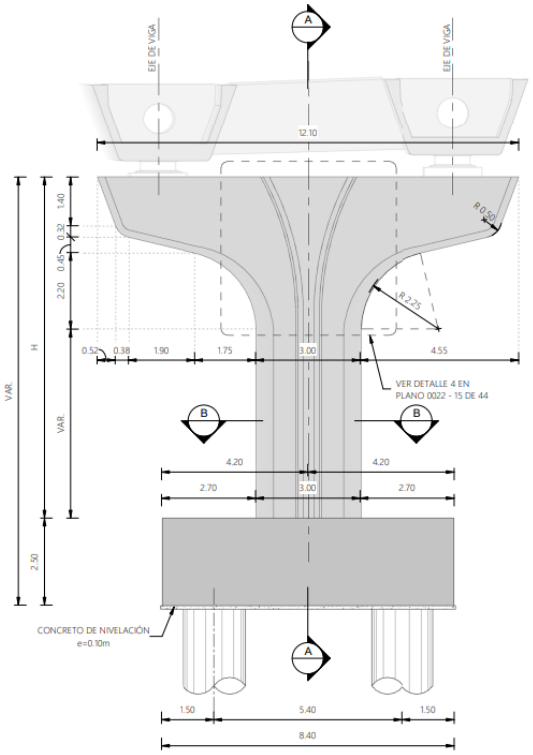


Figura No. 205 Vista en Elevación de Pilar Tipo 7

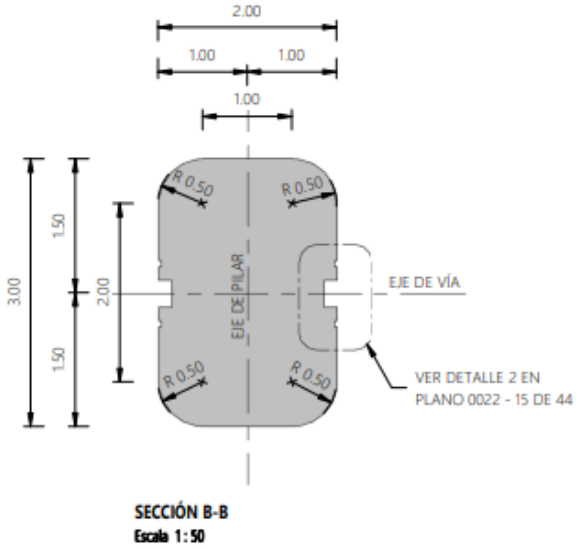


Figura No. 206 Secciones Transversales Típicas – Pilar Tipo 7

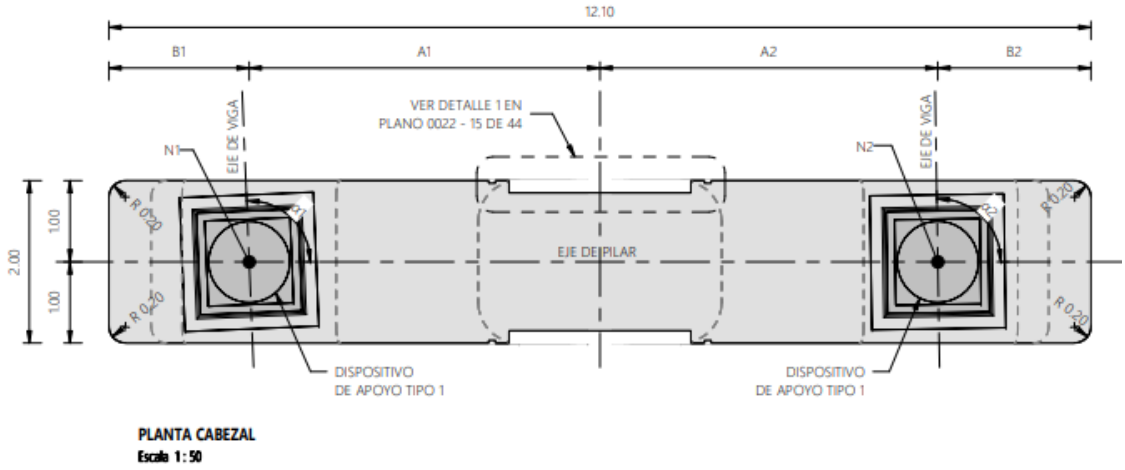
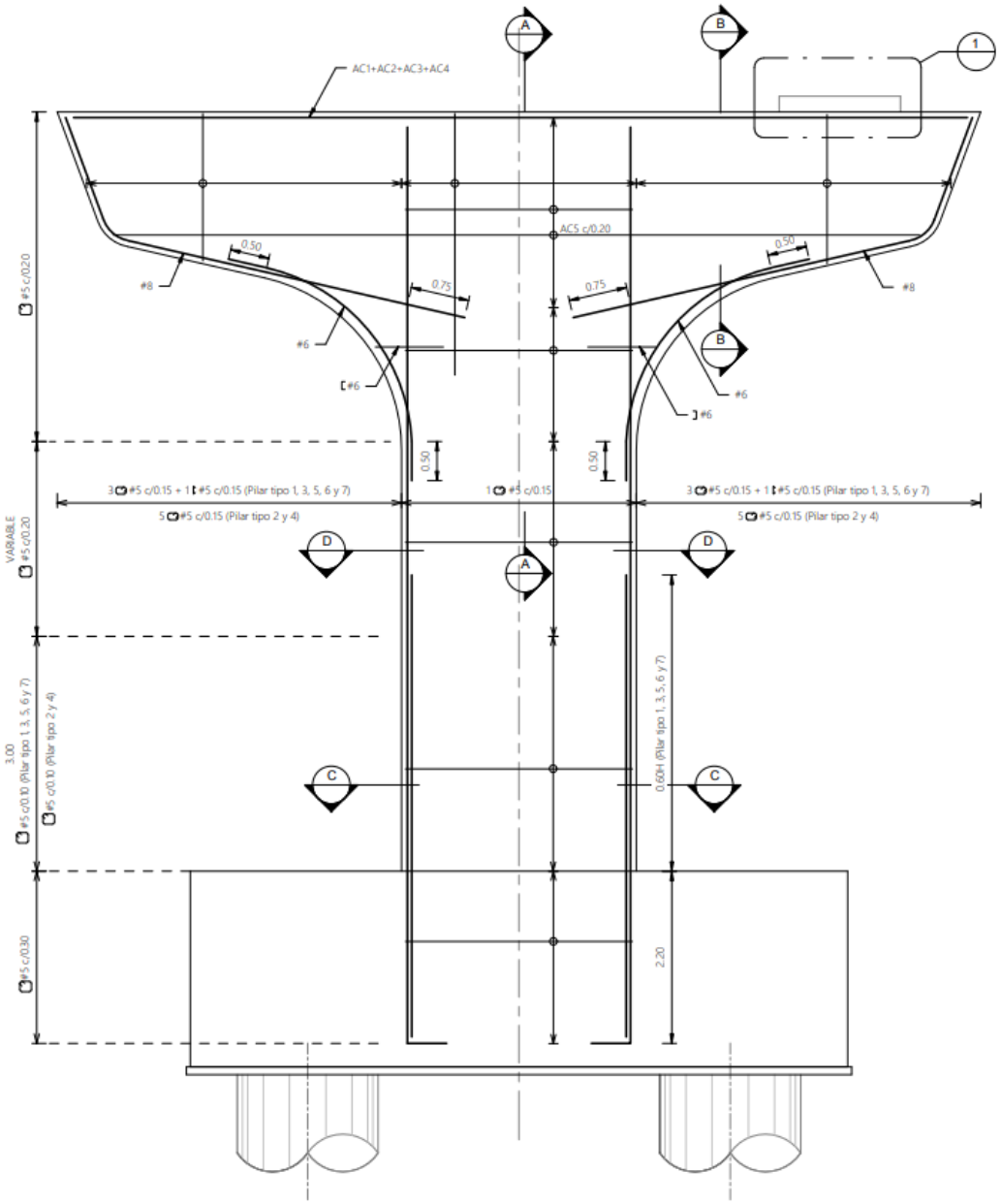


Figura No. 207 Vista en Planta de Cabezal – Pilar Tipo 7

Los pilares tipo 7, se encuentran en las siguientes coordenadas:

REPLANTEO PILARES. TIPO 7									
PILAR	E (m)	N (m)	H (m)	A1 (m)	B1 (m)	α1	A2 (m)	B2 (m)	α2
P23-I	269623.000	8665794.726	9.80	4.32	1.73	92.37°	4.16	1.89	90.90°

Con respecto a los armados, se han agrupado todos aquellos que presentan un pilar y una viga cabezal. En la siguiente figura se muestra el detalle típico de la armadura dispuesta.



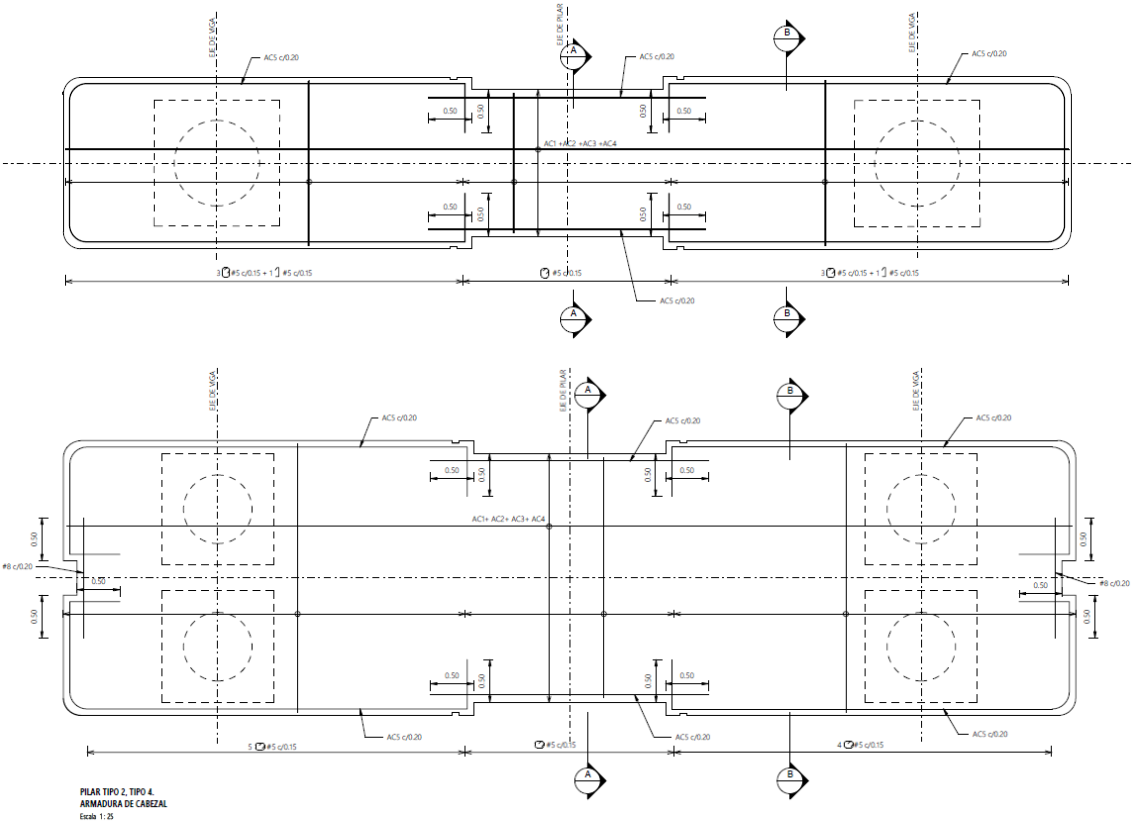


Figura No. 208 Armadura típica (elevación y planta)

Pilares Tipo Pórtico

Los pórticos están conformados por pilares de sección rectangular y ovalada en sus vértices, cuyas dimensiones en la base son de 3.00m x 2.00m y altura variable. Sobre los pilares se dispondrá de una viga cuya longitud es variable y de sección transversal de 2.00m x 2.50m. En algunos pórticos se disponen de ménsulas que sirven de soporte a las vigas de las rampas de acceso, dichas ménsulas son de longitud y sección transversal variable. Para la cimentación de la mayoría de los pilares se empleará zapatas de 8.40m de largo, 8.40m de ancho y 2.50m de altura. Dicha cimentación estará apoyada sobre cuatro pilotes de 1.80m de diámetro.

A manera de ejemplo, en las siguientes figuras se muestran los esquemas del pórtico ubicado en el Eje 13. El detalle de los pórticos restantes se encuentra en los planos presentados.

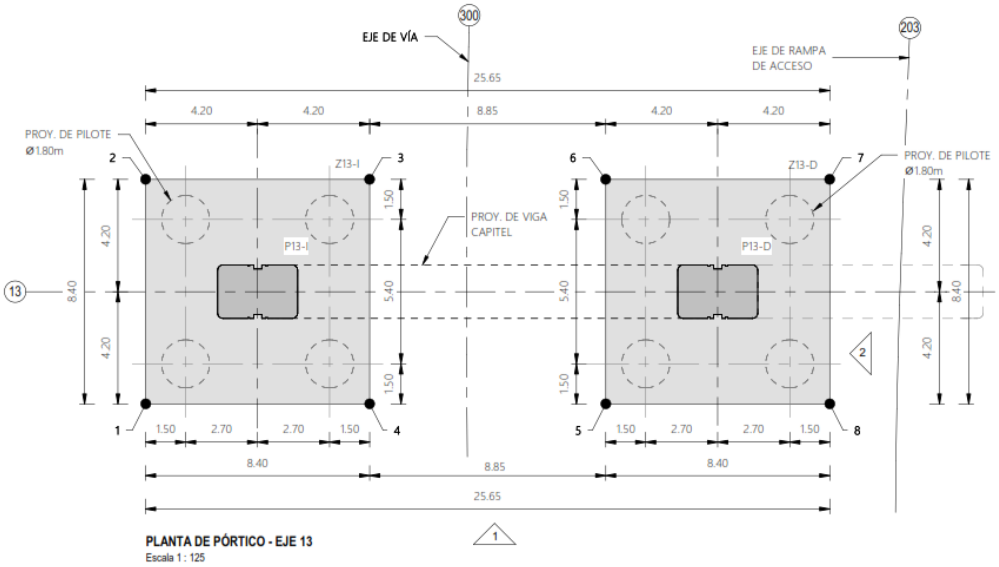
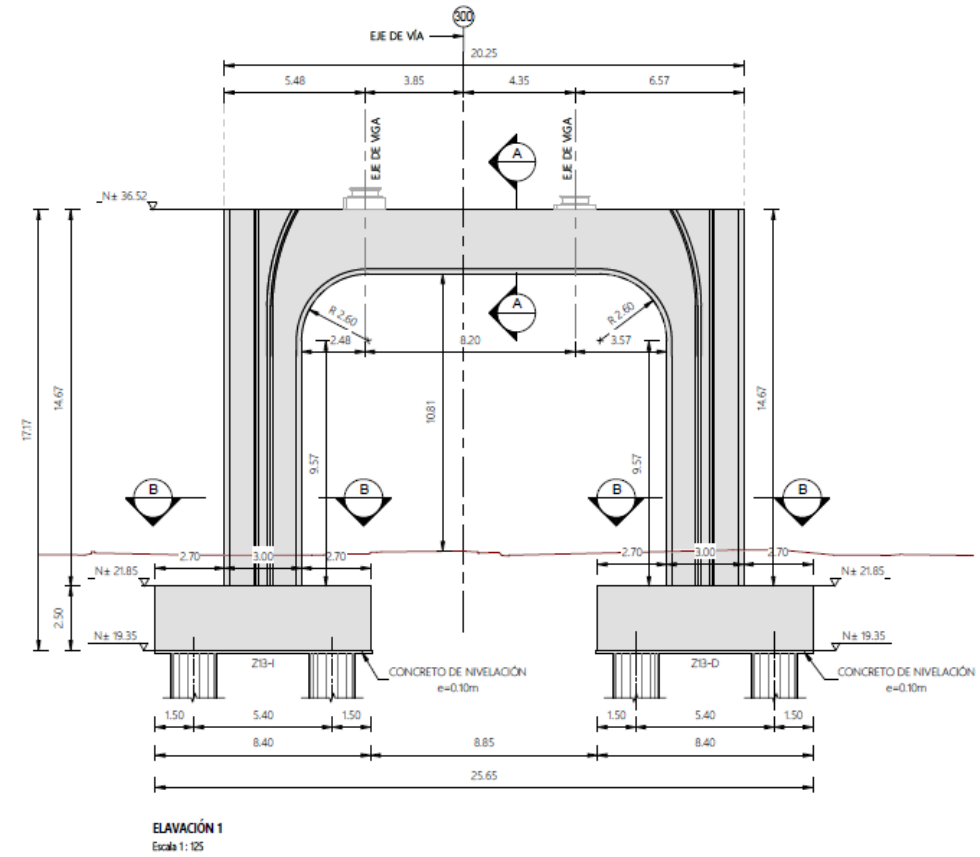


Figura No. 209 Cimentación - Pórtico Eje 13



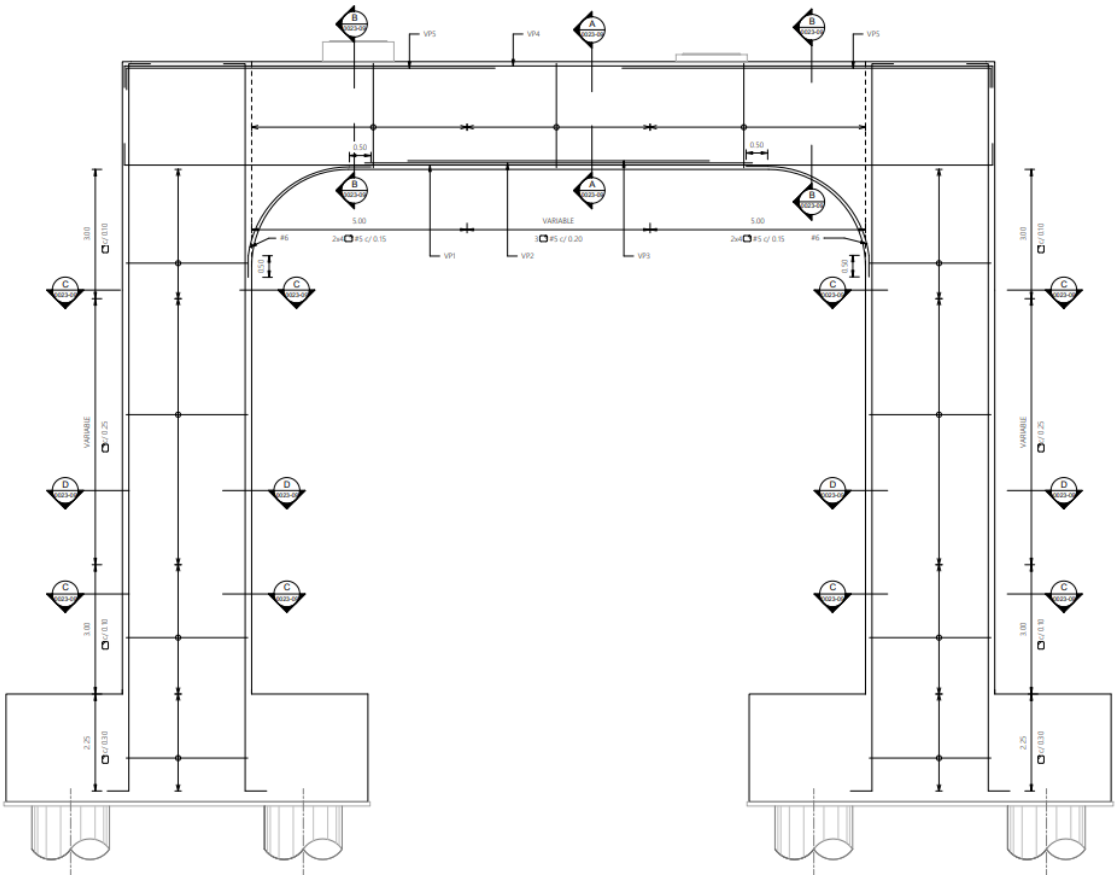
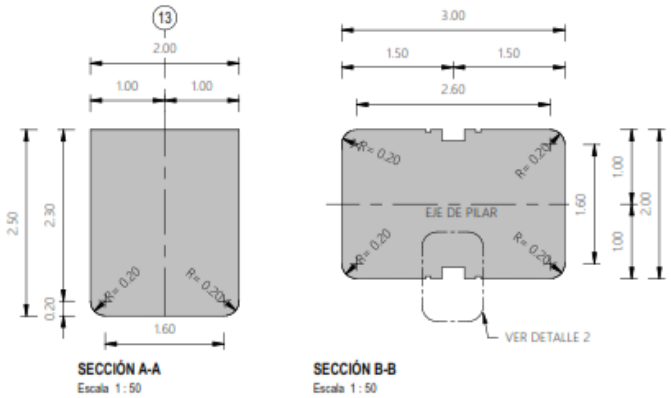


Figura No. 210 Vista en Elevación y armado - Pórtico Eje 13



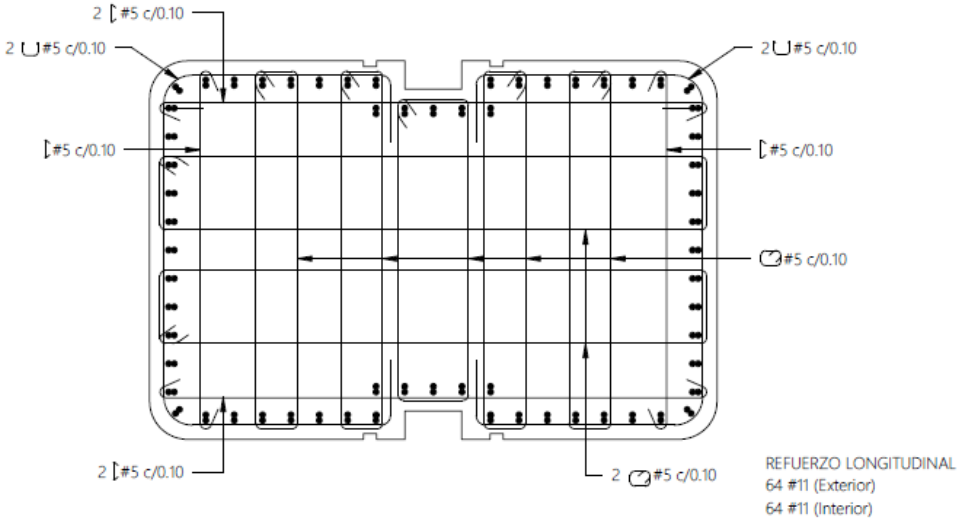


Figura No. 211 Secciones Transversales de Vigas y Columnas y armadura de columna – Pórtico Eje 13

Los pórticos ubicados en zonas de juntas longitudinales están conformados por pilares de sección rectangular y ovalada en sus vértices, cuyas dimensiones en la base son de 3.00m x 3.20m y altura variable. Sobre los pilares se dispondrá de una viga cuya longitud es variable y de sección transversal de 3.20m x 2.50m. Para la cimentación de los pilares se empleará zapatas de 8.40m de largo, 8.40m de ancho y 2.50m de altura. Dicha cimentación estará apoyada sobre cuatro pilotes de 1.80m de diámetro y longitud variable. A manera de ejemplo, en las siguientes figuras se muestran los esquemas del pórtico ubicado en el Eje 19. El detalle de los pórticos restantes se encuentra en los planos presentados.

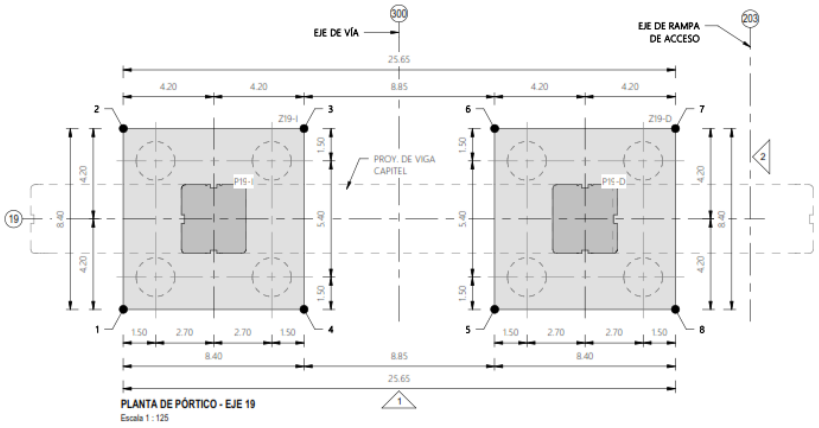


Figura No. 212 Cimentación - Pórtico Eje 19

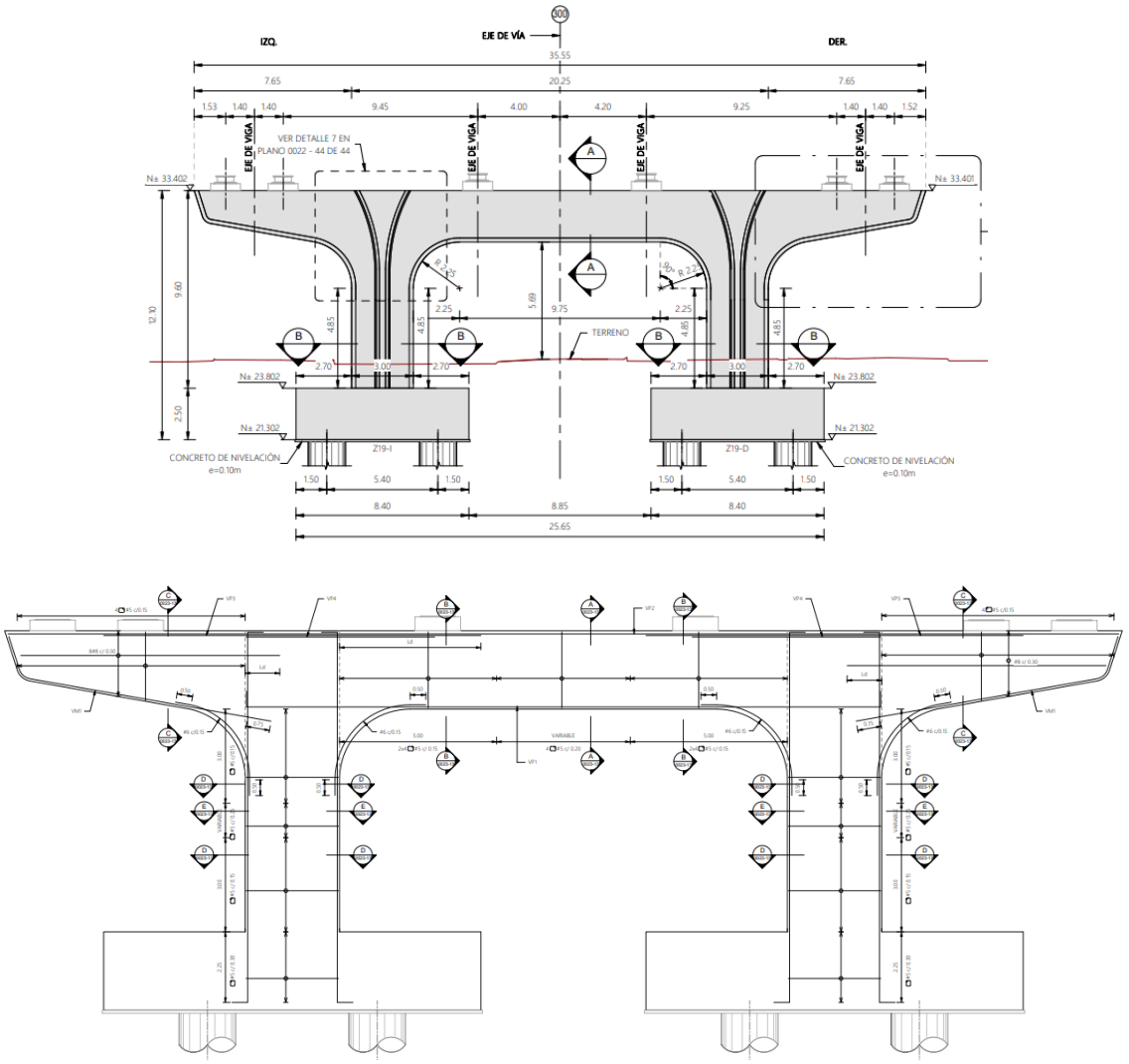


Figura No. 213 Vista en Elevación y armadura - Pórtico Eje 19

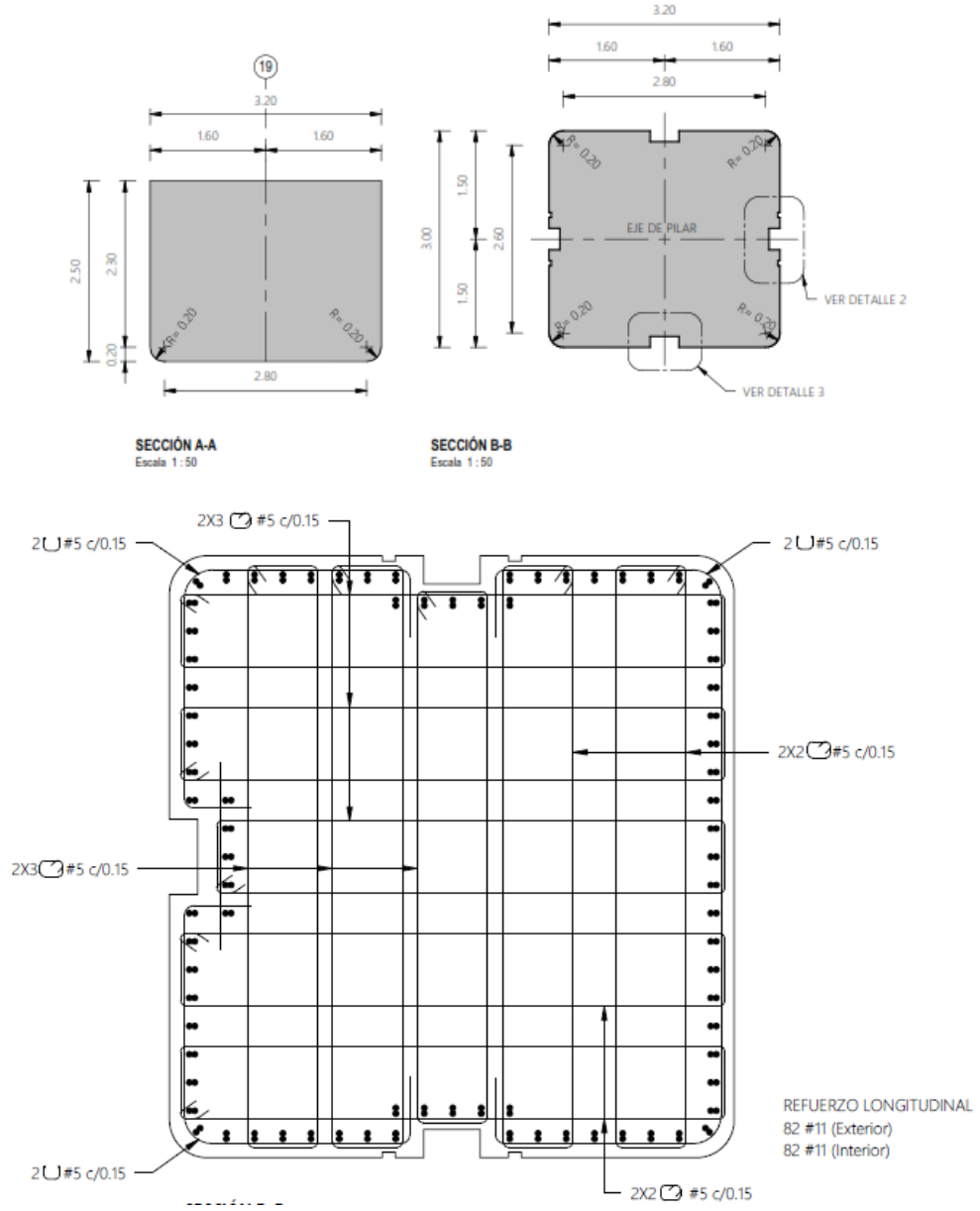


Figura No. 214 Secciones Transversales de Vigas y Columnas y armadura de columna – Pórtico Eje 19

Los pórticos ubicados en los Ejes 33 y 34 son los que reciben las cargas provenientes del puente en arco L=120.00m y de los tramos adyacentes conformados por vigas artesas de concreto armado. Están conformados por pilares de sección rectangular y ovalada en sus vértices, cuyas dimensiones en la base son de 3.00m x 3.20m y altura variable. Sobre los pilares se dispondrá de una viga cuya longitud es variable y de sección transversal de 3.20m x 2.50m. Para la cimentación de los pilares se empleará zapatas de 13.80m de largo, 8.40m de ancho y 2.50m de altura. Dicha cimentación estará apoyada sobre seis pilotes de 1.80m de diámetro.

En las siguientes figuras se muestran los esquemas del pórtico ubicado en el Eje 33 y 34.

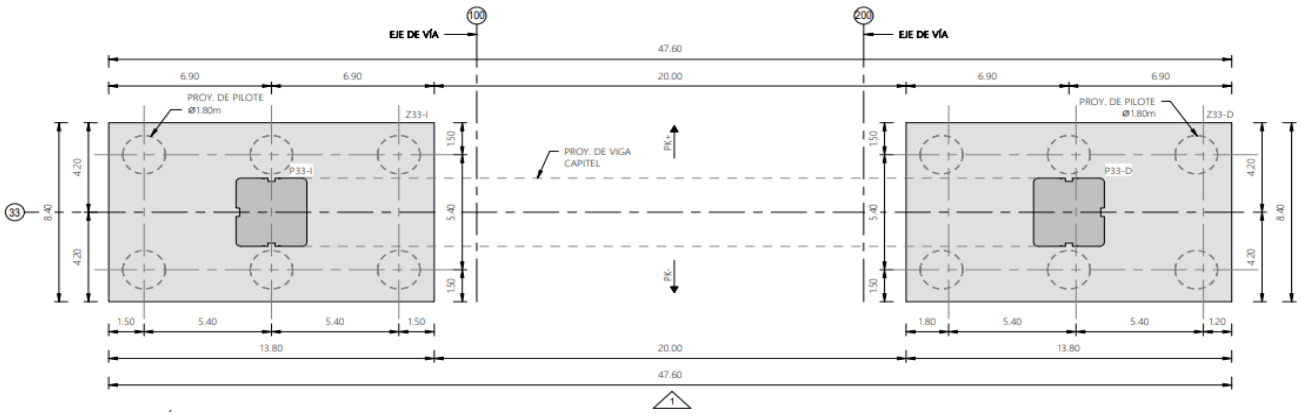


Figura No. 215 Cimentación - Pórtico Eje 33 y 34

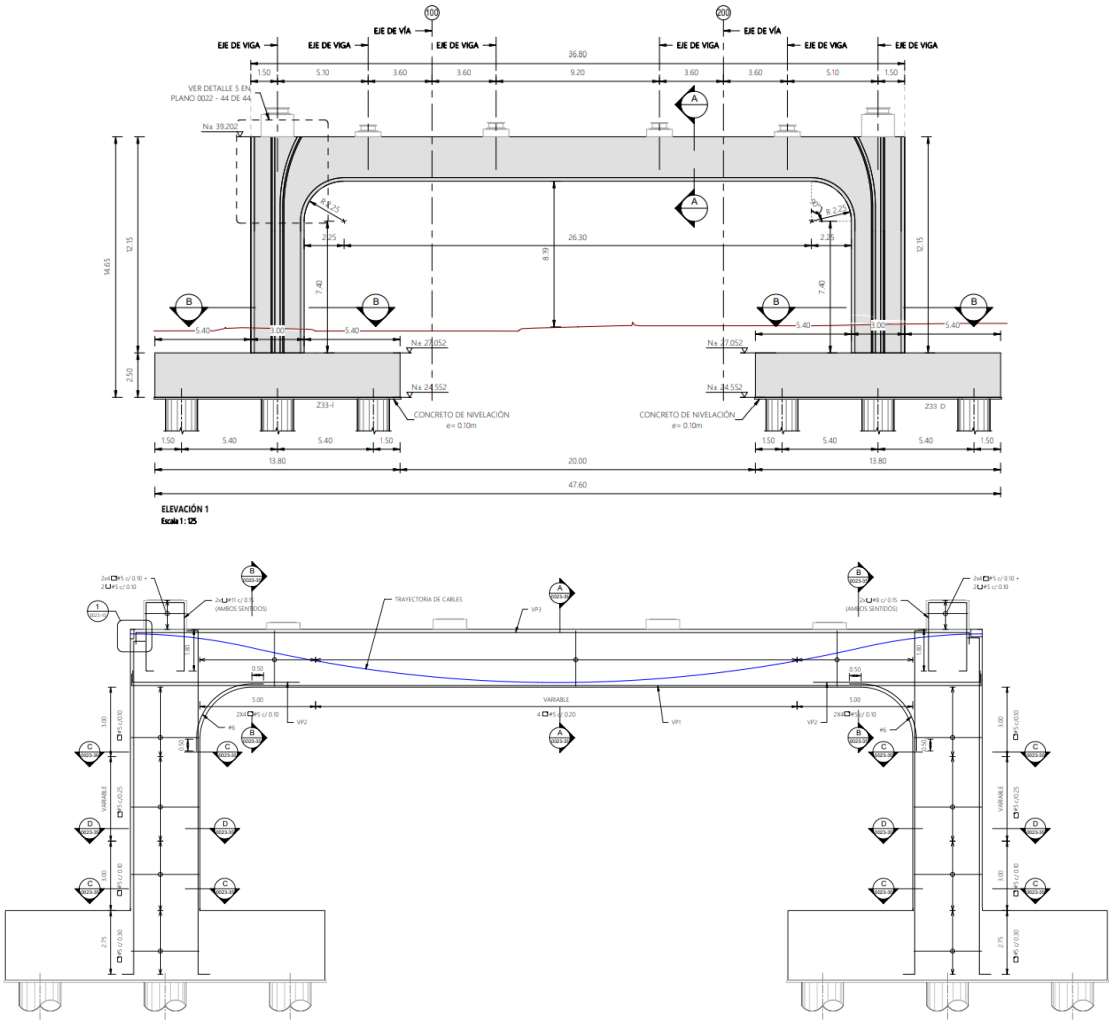
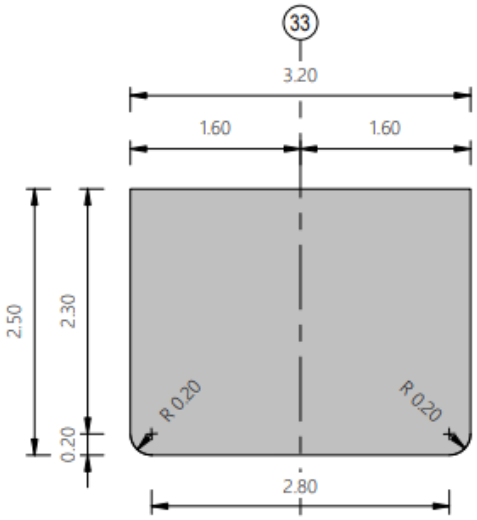
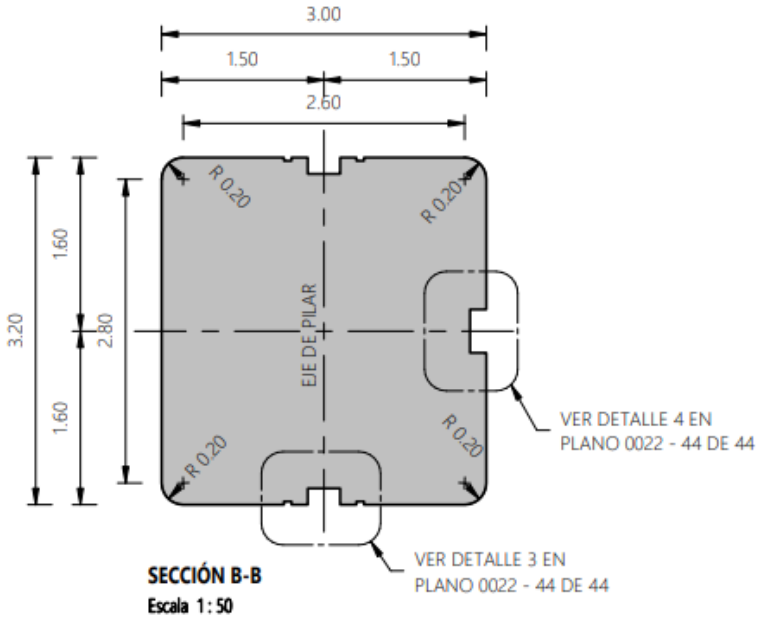


Figura No. 216 Vista en Elevación y armaduras - Pórtico Eje 33 y 34



SECCIÓN A-A
Escala 1 : 50



SECCIÓN B-B
Escala 1 : 50

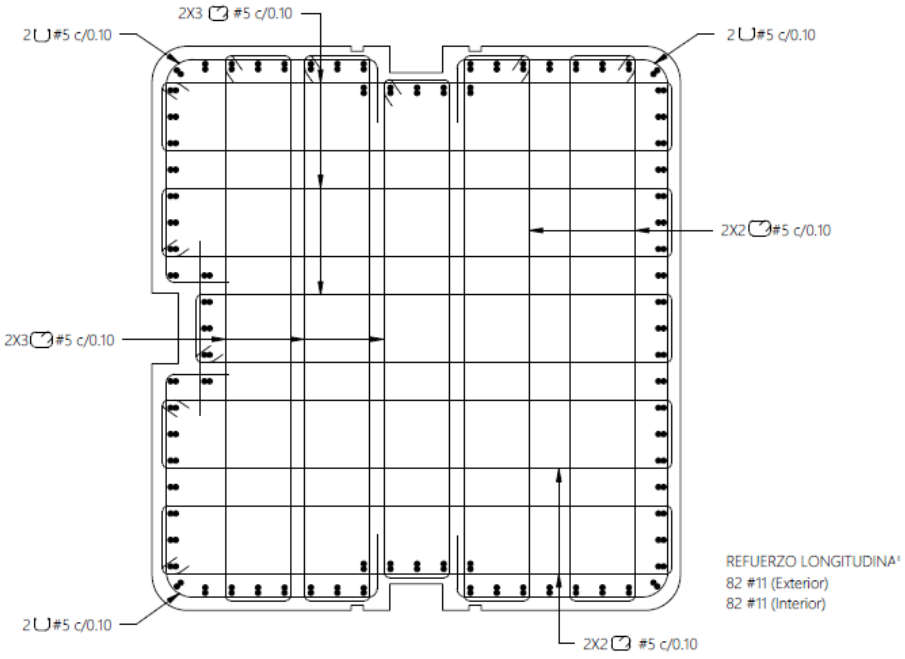


Figura No. 217 Secciones Transversales de Vigas y Columnas y armadura de columna – Pórtico Eje 33 y 34

Pilares de Rampas – Tipo 1

Los pilares de las rampas de acceso de ancho 6.30m, están conformadas por un pilar de sección rectangular y ovalada en sus vértices, cuyas dimensiones en la base son de 2.00m x 2.00m y altura "H" variable. Sobre los pilares se dispondrá de una viga capitel cuya longitud es de 5.10m, ancho 2.00m y altura variable. Para la cimentación se empleará una zapata de 7.00m de largo, 7.00m de ancho y 2.00m de altura, dicha cimentación estará apoyada sobre cuatro pilotes de 1.50m de diámetro y longitud variable.

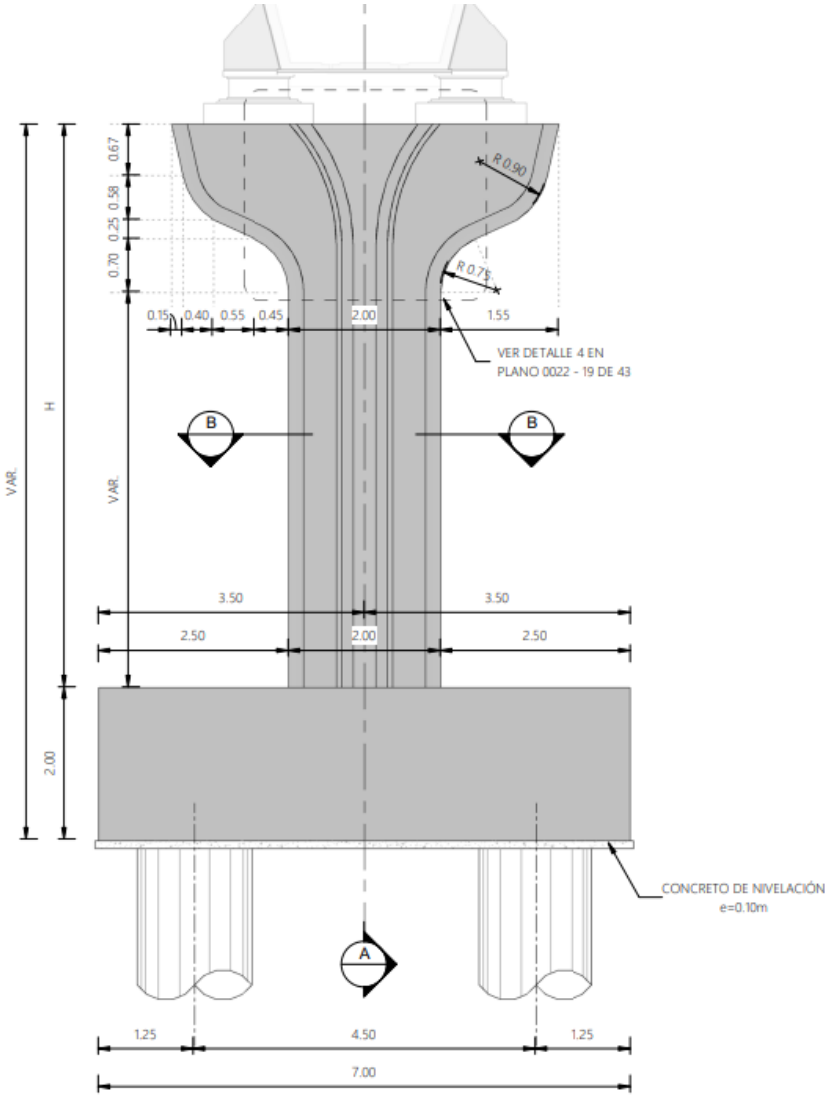


Figura No. 218 Vista en Elevación – Pilar Rampas Tipo 1

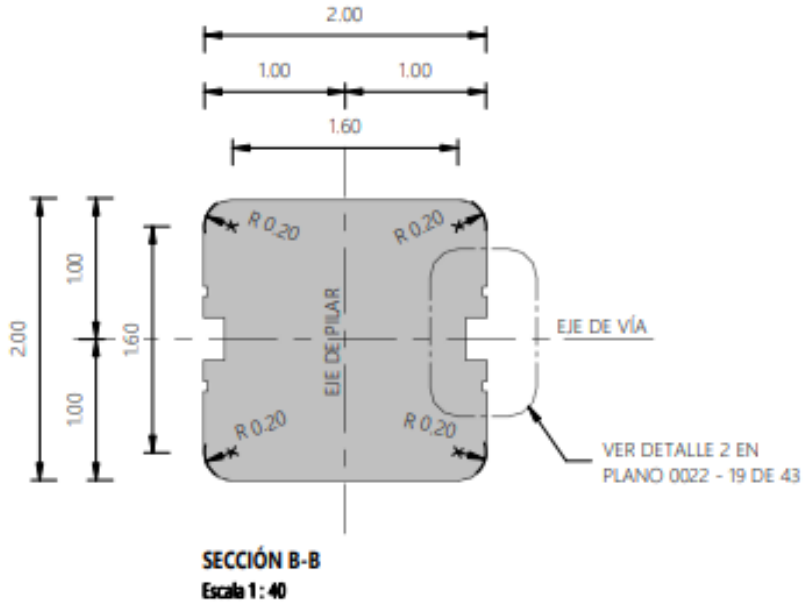


Figura No. 219 Secciones Transversales Típicas – Pilar Rampas Tipo 1

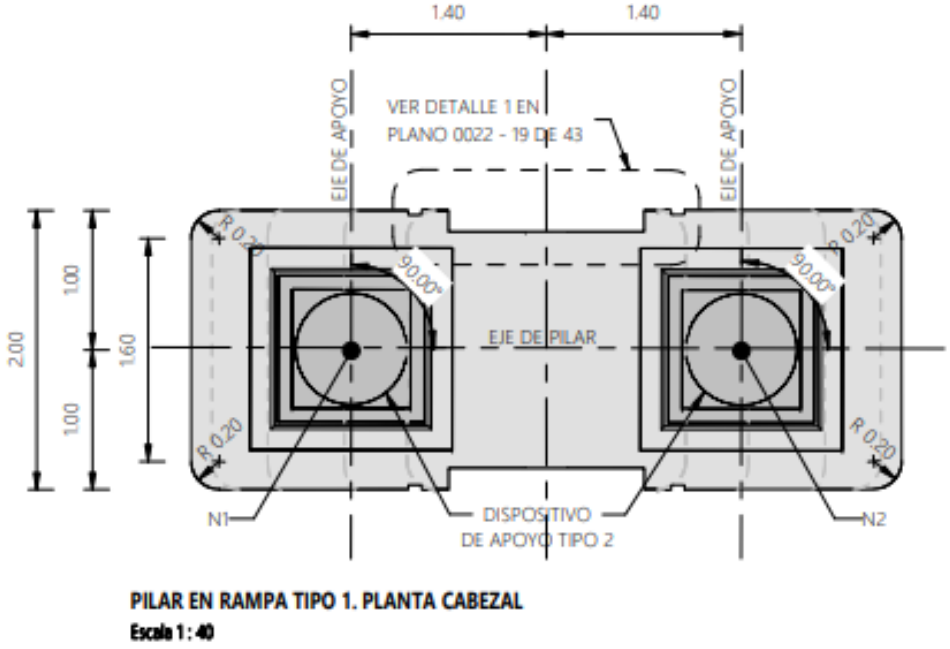


Figura No. 220 Vista en Planta de Cabezal – Pilar Rampas Tipo 1

Pilares de Rampas – Tipo 2

Los pilares de las rampas de acceso de ancho 6.30m, están conformadas por un pilar de sección rectangular y ovalada en sus vértices, cuyas dimensiones en la base son de 2.00m x 3.00m y altura "H" variable. Sobre los pilares se dispondrá de una viga capitel cuya longitud es de 5.10m, ancho 3.00m y altura variable. Para la cimentación se empleará una zapata de 7.00m de largo, 7.00m de ancho y 2.00m de altura, dicha cimentación estará apoyada sobre cuatro pilotes de 1.50m de diámetro y longitud variable.

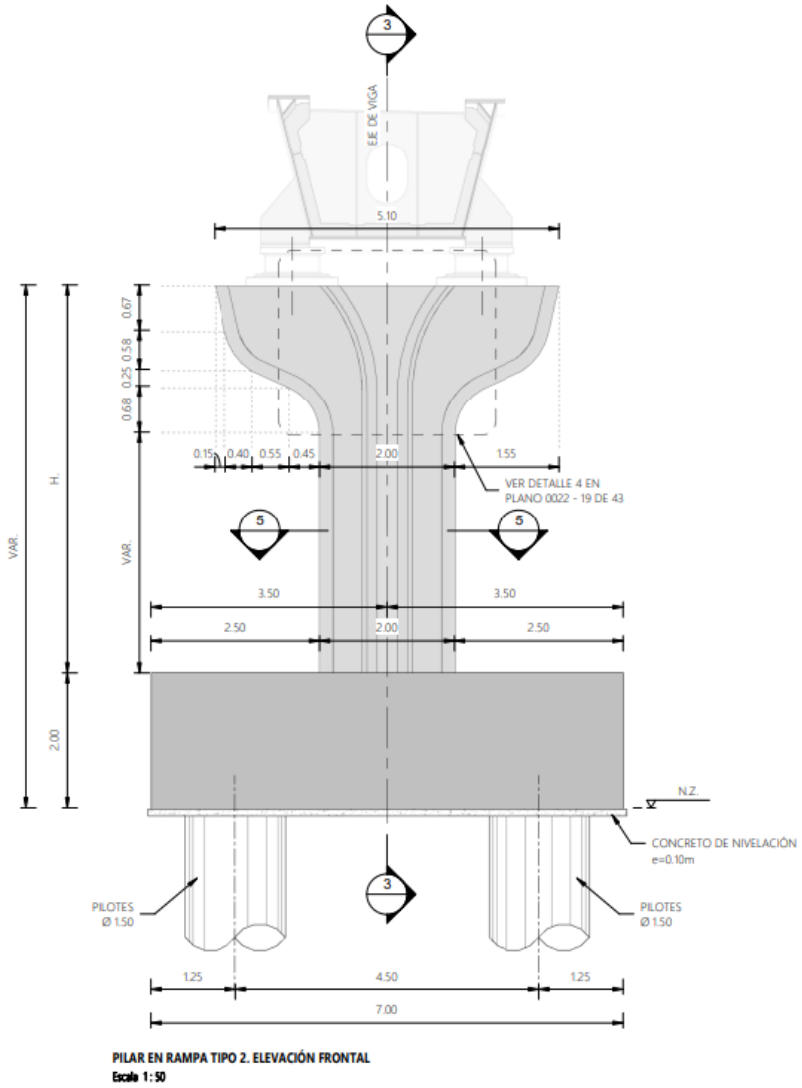


Figura No. 221 Vista en Elevación Frontal – Pilar Rampas Tipo 2

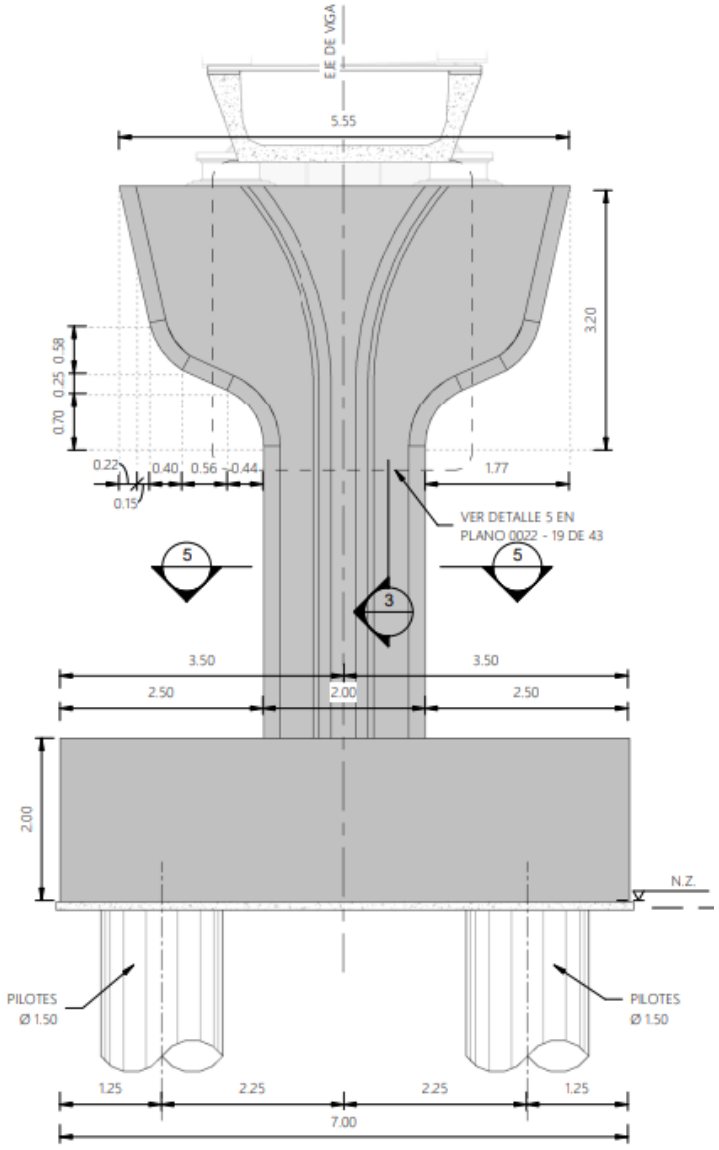


Figura No. 222 Vista en Elevación Posterior – Pilar Rampas Tipo 2

inypsa

EQUIVALENCIA DE TERMINOLOGÍAS

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

04/2019

D.FERNANDO ARGÜELLO ALVAREZ, como Secretario – Director General del Foro para la Ingeniería de Excelencia FIDEX (asociación empresarial que agrupa a diez de las mayores y más internacionalizadas empresas españolas de Ingeniería de Consulta), inscrita en el Registro Nacional Asociaciones de España, dependiente del Ministerio del Interior, con el número 599.506, desde el día 10 de abril de 2.012

CERTIFICA

Que dado que la terminología empleada en la denominación de los proyectos de INGENIERÍA CIVIL en España no es comúnmente utilizada en otros países, y con el fin de establecer y aclarar equivalencias entre el alcance de los distintos servicios de consultoría técnica en España y Perú, una vez analizado el alcance de los trabajos que cada uno de los términos engloba, detallamos en la siguiente tabla las equivalencias existentes:

TERMINOLOGÍA ESPAÑOLA Consultoría y Asistencia en Redacción de Proyectos		TERMINOLOGIA EQUIVALENTE PERU
Término Común	Breve Definición	Término Común
Estudio de Planeamiento (*)	Definición general de Obras de un mismo tipo y clasificación por importancia.	Estudio de Perfil
Estudio Previo de Soluciones o Estudio Previo o Estudio de Alternativas (*)	Elección de una solución técnica para la obra tras el estudio de alternativas.	Estudio de Perfil
Estudio de Viabilidad (*)	Estudio de factibilidad en concesiones, realizando un estudio económico-financiero de la rentabilidad del proyecto.	Estudio de Prefactibilidad
Estudio Informativo (*)	Definición, en líneas generales, de una obra, a efectos de que pueda servir de base al expediente de información pública.	Estudio de Perfil
Estudio de Factibilidad (*)	Avance en los detalles constructivos, en la determinación de los costos, en el cronograma de construcción y en el flujo de caja necesario para la ejecución de la obra. Análisis de la necesidad, idoneidad y posibilidad de realización de la obra objeto de estudio.	Estudio de Factibilidad
Anteproyecto (*)	Definición general de una obra concreta estableciendo su ámbito geográfico y su precio.	Estudio de Factibilidad

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

862
EZ5635511

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

04/2019

TERMINOLOGÍA ESPAÑOLA		TERMINOLOGIA EQUIVALENTE PERU
Consultoría y Asistencia en Redacción de Proyectos		
Término Común	Breve Definición	Término Común
Proyecto Básico o Proyecto de Trazado (*)	Parte básica del proyecto de construcción que contiene los aspectos geométricos del mismo, así como la definición concreta de los bienes y derechos afectados.	Estudio de Factibilidad
Proyecto de Construcción o Proyecto Constructivo o Proyecto (*)	Definición detallada de una obra concreta detallando dimensiones, precios, plazo y funcionalidad.	Estudio Definitivo o Expediente Técnico

(*) Cabe mencionar que en España los términos "Asistencia Técnica para la Redacción de ..." o "Redacción de ... "o "Consultoría y Asistencia Técnica para la redacción de ..." se utilizan de forma indistinta y corresponden a la misma tipología de trabajos.

TERMINOLOGÍA ESPAÑOLA		TERMINOLOGIA EQUIVALENTE PERU
Consultoría y Asistencia en Supervisión de Obras		
Término Común	Breve Definición	Término Común
"Supervisión y Control de Obra" o "Consultoría y Asistencia de Obra" o "Control y Vigilancia de Obra" o "Inspección y Control de Obra" o "Inspección de Construcción" o "Control y Asistencia Técnica" o "Apoyo a la Dirección" o "Asistencia Técnica a la Dirección de la(s) Obra(s) o "Consultoría y Asistencia para realizar la Dirección de la(s) obra(s)" o "Consultoría y Asistencia a la Dirección Facultativa de las obras" o "Trabajos de Consultoría y Asistencia para realizar la Dirección de Obra" o "Asistencia Técnica para Vigilancia y Control de la(s) Obra(s)"	Trabajos enfocados a la vigilancia e intervención en la realización de una obra, para lograr que un proyecto se realice conforme a los diseños y calidades, tanto materiales como de mano de obra, señaladas en las normas especificaciones, y dentro de un programa de tiempo y costo. El supervisor, coordinador o director de la obra es el apoyo principal y la única autoridad que actuará en representación de los intereses del promotor.	Supervisión de Obra
"Dirección de Obra" o "Dirección Facultativa" o "Dirección de las obras" o "Servicios Complementarios de Ingeniería para la Asistencia a la Dirección de la Obra"	Supervisión de obra en la que la Dirección de Obra es delegada por el promotor en la propia consultora.	Supervisión de Obra

Y para que así conste a los efectos que sean oportunos, firmo la presente en Madrid, a 8 de junio de 2.017,

Fdo.: Fernando Argüello Alvarez
Director General de FIDEX

TESTIMONIO DE LEGITIMACION.- YO, JUAN AZNAR DE LA HAZA, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO.

DOY FE: Que la presente fotocopia es fiel y exacto reflejo del documento que tengo a la vista, con el que concuerda y ha sido cotejada. Y para que conste, a instancia de la parte interesada, expido el presente testimonio en dos folios de papel Timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, de la serie CZ en cada uno de los cuales estampo el sello de mi Notaría, números, 5635515 y el presente, que signo, firmo y rubrico, constando la presente en el Libro Indicador con el número 1133.

En Madrid, a 17 DIC. 2019

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
JUAN AZNAR DE LA HAZA
NOTARIO
COLEGIO NOTARIAL DE MADRID
NIHIL PRIUS FIDE
A182330979

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
FE PÚBLICA NOTARIAL
0250399634

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL
NIHIL PRIUS FIDE
MADRID

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

864
FA6975052

06/2019

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
D. Juan Aznar de la Haza
Notario de Madrid
el día 17/12/2019

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** D. Juan Aznar de la Haza
has been signed by
a été signé par

3. **quien actúa en calidad de** NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de** SU NOTARÍA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** MADRID
at / à

6. **el día** 18/12/2019
the / le

7. **por** el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. **bajo el número** N7201/2019/080286
No
sous no

9. **Sello / timbre:**
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

FE PÚBLICA NOTARIAL
ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
025426386

10. **Firma:**
Signature:
Signature :

Don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica u[illegible]a firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la [illegible]lo o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://sede.mjusticia.gob.es/eregister]
Código de verificación de la Apostilla:NA:UKWJ-VKEI-ubVT-4dKU

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://sede.mjusticia.gob.es/eregister]
Verification Code of the Apostille:NA:UKWJ-VKEI-ubVT-4dKU

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://sede.mjusticia.gob.es/eregister]
Code de verification de l'Apostille:NA:UKWJ-VKEI-ubVT-4dKU

DOCUMENTO REGISTRAL QUE ACREDITA LA SOCIEDAD MATRIZ ESPAÑA DE INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. Y LA SUCURSAL EN PERU CONSTITUYEN LA MISMA PERSONA JURIDICA

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

CERTIFICADO LITERAL DE

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL PARA TODO TIPO DE TRÁMITE

Código de Verificación Digital

59577030

Publicidad Nro. 2024 - 4749467

26/07/2024 16:52:56

1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 26/07/2024 16:52:53

DOCUMENTO EMITIDO CON PLENO VALOR LEGAL PARA CUALQUER TIPO DE TRÁMITE (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, NOTARIAL Y OTROS). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 35 Y 37 DEL DECRETO SUPREMO N° 029-2021-PCM Y LA DIRECTIVA Nº 002-2021-PCM/SGTD.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Publicos. mediante el URL https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.

CERTIFICADO LITERAL DE

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL PARA TODO TIPO DE TRÁMITE

Código de Verificación Digital

59577030

ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 4749467

Partida Registral N°: 14387801

26/07/2024 16:52:56

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 14387801

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES, S.L.U., SUCURSAL DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION DE SUCURSALES
A00001

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 29/07/2019 OTORGADA ANTE NOTARIO IGNACIO RAMOS COVARRUBIAS, Y POR ACTA DE DECISIÓN DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES S.L.U., DECIDIÓ ESTABLECER UNA SUCURSAL EN LA REPUBLICA DEL PERÚ:
DENOMINACION: AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES, S.L.U., SUCURSAL DEL PERU
OBJETO: SEGUNDO.- SE ACUERDA QUE EL OBJETO SOCIAL DE LA SUCURSAL SEA EL SIGUIENTE:
-EN LOS CAMPOS DE LA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, CONSIDERÁNDOSE INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REFIEREN A AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, INDUSTRIA, ENERGÍA, MINERÍA, OBRAS PÚBLICAS, EDIFICACIÓN, URBANISMO, INSTALACIONES ELECTRÓNICAS, INSTALACIONES RADIOELÉCTRICAS, CARTOGRAFÍA, CATASTROS, GEOTECNIA, HIDROLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE: LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES, PROYECTOS, DIRECCIÓN O EJECUCIÓN DE OBRAS, EL MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LAS MISMAS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE ANÁLISIS, ENSAYOS Y CONTROL TÉCNICO.
-EN LOS CAMPOS DEL MARKETING, LA ECONOMÍA Y FINANZAS, LO SOCIAL Y LO LABORAL: LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES.
- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES.
- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, PUBLICIDAD, ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES.
- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE ENCUESTAS, TOMA DE DATOS Y SERVICIOS ANÁLOGOS.
- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE HIGIENIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN.
- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA, TRATAMIENTO E INCINERACIÓN DE RESIDUOS Y DESECHOS URBANOS.
- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE LODOS.
- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS RADIACTIVOS Y ÁCIDOS.
- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE CENTROS SANITARIOS Y CLÍNICAS VETERINARIAS.
- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS OLEOSOS.
- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS E INSTALACIONES INFORMÁTICOS Y TELECOMUNICACIONES.
-LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, INCLUYENDO LA CAPTURA DE INFORMACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS; EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE PROGRAMAS DE ORDENADOR; LAS TELECOMUNICACIONES; LA EXPLOTACIÓN Y CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS E INFRAESTRUCTURAS TELEMÁTICAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE LOCALIZACIÓN Y MOVILIDAD; LOS SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA; LOS DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN TECNOLÓGICA Y, EN GENERAL, LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS EN SU MÁS AMPLIO SENTIDO.
- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA.
- LA PROMOCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CENTROS DE RESIDENCIA GERIÁTRICA.
EN TODO CASO QUEDAN EXCLUIDAS AQUELLAS ACTIVIDADES SUJETAS A LEGISLACIÓN ESPECIAL.
ASÍ COMO CUALESQUIERA OTRAS ACTIVIDADES DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL CARÁCTER DE LA EMPRESA, ASÍ COMO LA DEDICACIÓN A TODA ACTIVIDAD DE LÍCITO COMERCIO E INDUSTRIA POR ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL.
AL RESPECTO, SE HACE CONSTAR QUE LAS ACTIVIDADES DE LA SUCURSAL REFERIDAS ANTERIORMENTE ESTÁN COMPRENDIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.
CAPITAL ASIGNADO: S/ 1,000.00
DURACION: LA DURACIÓN DE LA SUCURSAL EN EL PERÚ SEA INDEFINIDA Y QUE INICIE OPERACIONES EN LA FECHA DE LA INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN REGISTROS PÚBLICOS.
DOMICILIO: SE ACUERDA QUE EL LUGAR DEL DOMICILIO DE LA SUCURSAL SERÁ LA CIUDAD, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.
REPRESENTANTES LEGALES: SE ACUERDA DESIGNAR A **IGNACIO DE LA PEÑA DÍAZ**, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERÍA N° 001264920, COMO REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE DE LA SUCURSAL EN EL PERÚ, QUIEN GOZARÁ DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, DE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGAR A LA SOCIEDAD POR LAS OPERACIONES QUE REALICE LA SUCURSAL, SIN LIMITACIÓN ALGUNA.
ASIMISMO, SE ACUERDA DESIGNAR A **JOSEP MARÍA RUIZ BOGUÉ**, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° AAII80476, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL EN EL PERÚ, QUIEN GOZARÁ DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, DE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGAR A LA SOCIEDAD POR LAS OPERACIONES QUE REALICE LA SUCURSAL, SIN LIMITACIÓN ALGUNA.
LAS FACULTADES QUE PODRÁN EJERCITAR EL REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE Y EL REPRESENTANTE LEGAL, POR SÍ SOLOS, DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, CONFORME A LA LEY PERUANA, SERÁN LAS SIGUIENTES
A. FACULTADES ADMINISTRATIVAS:
1.- REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD POLÍTICA, ADMINISTRATIVA, MUNICIPAL, JUDICIAL, ARBITRAL, TRIBUTARIA, ADUANERA, POLICIAL, REGIONAL, Y DE OTRA ÍNDOLE, EN CUALQUIER

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 14387801

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES, S.L.U., SUCURSAL DEL PERU

PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO O NO CONTENCIOSO, CONTANDO EN ESTE ÚLTIMO CASO CON TODAS LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PERUANO, O NORMA PERUANA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA, O NORMA SIMILAR EN EL PAÍS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER.
2.- DIRIGIR Y CONDUCIR CUALQUIER OPERACIÓN DE NEGOCIOS EN REPRESENTACIÓN DE LA SUCURSAL.
3.- ASUMIR LAS FUNCIONES DE LA SUCURSAL Y CON ESTE PROPÓSITO, ORGANIZAR Y DIRIGIR SUS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y COMERCIALES, Y FIRMAR SU CORRESPONDENCIA.
4.- COBRAR Y PERCIBIR, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, TODO CUANTO SE ADEUDE A LA SUCURSAL A CUALQUIER TÍTULO QUE SEA, POR CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEA EN DINERO O EN OTRA CLASE DE BIENES. ASIMISMO, PODRÁ ACEPTAR CUALQUIER CESIÓN DE CAUCIÓN, SEGURO O GARANTÍA DE CUALQUIER NATURALEZA QUE OFREZCA LOS DEUDORES.
5.- PAGAR ÓRDENES DE ENTREGA EN ADUANAS O DE INTERCAMBIO DE MERCADERÍAS Y PRODUCTOS, EJECUTAR EN GENERAL TODA CLASE DE OPERACIONES ADUANERAS Y DE COMERCIO EXTERIOR.
6.- PONER EN VIGENCIA LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS, REGLAMENTOS INTERNOS Y DEMÁS NORMAS ORGANIZATIVAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LA SUCURSAL.
7.- SOLICITAR Y/O GESTIONAR INSCRIPCIONES O MODIFICACIONES EN CUALQUIER REGISTRO PÚBLICO, RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA REPÚBLICA DEL PERÚ O LA REPÚBLICA QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LOS INTERESES DE LA EMPRESA, DE LOS TÍTULOS QUE INVOLUCREN DIRECTA E INDIRECTAMENTE A LA SUCURSAL. PARA TALES CASOS, PODRÁ EFECTUAR LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES, LEVANTAR OBSERVACIONES Y EFECTUAR DESCARGOS.
8.- ASIMISMO, PODRÁ SOLICITAR PRÓRROGAS Y TACHAS; PRESENTAR DESISTIMIENTOS EN FORMA TOTAL O PARCIAL DE LA ROGATORIA; PRESENTAR RECUSACIONES CONTRA REGISTRADORES O VOCALES; PRESENTAR OPOSICIONES, SOLICITAR ANOTACIONES PREVENTIVAS; SOLICITAR RECTIFICACIONES Y ACLARACIONES; INTERPONER RECURSOS IMPUGNATIVOS Y DESISTIRSE DE LOS MISMOS, EN FORMA TOTAL O PARCIAL; PRESENTAR QUEJAS CONTRA REGISTRADORES O VOCALES; SOLICITAR LIQUIDACIONES; EFECTUAR PAGOS; Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER ACTO EN RESGUARDO DE LOS INTERESES DE LA SUCURSAL RELACIONADOS CON EL REGISTRO PÚBLICO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR.
9.- SOLICITAR, GESTIONAR, OBTENER Y RECABAR DE LAS OFICINAS Y AUTORIDADES NACIONALES QUE CORRESPONDA, LA OBTENCIÓN DE PATENTES DE INVENCIÓN, REGISTROS DE MARCAS DE PRODUCTOS O SERVICIOS, REGISTROS DE DISEÑOS INDUSTRIALES Y MODELOS DE UTILIDAD, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES, MARCAS COLECTIVAS Y DE CERTIFICACIÓN, LA PROTECCIÓN DE SECRETOS INDUSTRIALES CON FACULTAD DE DEPÓSITO ANTE NOTARIO Y, EN GENERAL, CUALQUIER ELEMENTO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR RECONOCIDO POR LA LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, FACULTÁNDOLE DE MANERA EXPRESA PARA DAR ANTE DICHAS AUTORIDADES TODOS LOS PASOS NECESARIOS INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN EL PREPARAR, SUSCRIBIR, PRESENTAR Y TRAMITAR SOLICITUDES, HACER DECLARACIONES, PAGAR TASAS, CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS, INCLUYENDO HONORARIOS DE PERITOS, ORDENAR LAS PUBLICACIONES DE LEY, RECABAR LOS TÍTULOS Y CERTIFICADOS, SOLICITAR CANCELACIÓN DE REGISTROS OBTENIDOS POR EL PODERDANTE, FORMULAR OPOSICIONES A SOLICITUDES DE REGISTRO PRESENTADAS POR TERCEROS, DEDUCIR OPOSICIONES, INTERPONER RECURSOS DE CANCELACIÓN Y DE NULIDAD DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE DERECHOS DE AUTOR DE PROPIEDAD DE TERCEROS, DESISTIRSE DE LOS MISMOS, CELEBRAR CONVENIOS TRANSACCIONALES, ACUERDOS DE COEXISTENCIA DE SIGNOS DISTINTIVOS Y ACCEDER A PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN O CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONVENIO QUE RESUELVA EL CONFLICTO, INCLUYENDO EL DE MEDIACIÓN. SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE LICENCIAS, TRANSFERENCIAS, CAMBIOS DE NOMBRE, FUSIONES Y, EN GENERAL, DE TODO ACTO MODIFICATORIO DE REGISTRO. INTERPONER ACCIONES POR VIOLACIÓN DE LAS NORMAS DE REPRESIÓN DE LA COMPETENCIA DESLEAL, DE INFRACCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR, DENUNCIAS POR VIOLACIÓN DE NORMAS DE PUBLICIDAD COMERCIAL Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, DE LIBRE COMPETENCIA Y POR VIOLACIÓN DE NORMAS SOBRE DUMPING Y SUBSIDIOS ANTE CUALQUIER ORGANISMO COMPETENTE, CON TODAS LAS FACULTADES REQUERIDAS PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE INCLUYENDO LA DE SOLICITAR INSPECCIONES, NOMBRAR Y ACEPTAR EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS, CONDUCIR DILIGENCIAS PREPARATORIAS Y ACTUAR PRUEBAS, CONTESTAR ACCIONES DE INFRACCIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DENUNCIAS POR COMPETENCIA DESLEAL Y DE VIOLACIÓN DE NORMAS DE PUBLICIDAD, DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DE DERECHOS DE AUTOR FORMULADAS POR TERCEROS CONTRA EL PODERDANTE REPRESENTÁNDOLO DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, DEFENDER ACCIONES DE CANCELACIÓN DE REGISTRO, DECLARACIONES DE NULIDAD DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SOLICITAR LA RECONSIDERACIÓN DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES ASÍ COMO EL PAGO DE LOS COSTOS DEL PROCEDIMIENTO. QUEDA IGUALMENTE FACULTADO PARA INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS IMPUGNATIVOS, INCLUYENDO RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y NULIDADES, SOLICITAR DECLARACIONES TESTIMONIALES, PROBAR EXPLOTACIONES, FORMULAR DESISTIMIENTOS E INTERPONER RECLAMOS.
10.- TRAMITAR PÓLIZAS DE EMBARQUE O TRANSBORDO, EXTENDER Y ENDOSAR CONOCIMIENTOS, MANIFIESTOS, RECIBOS, PASES LIBRES Y GUÍAS DE TRÁNSITO Y, EN GENERAL TODO TRÁMITE QUE SEA NECESARIO PARA LA EXPORTACIÓN O IMPORTACIÓN DE BIENES.
11.- PARTICIPAR EN TODO TIPO DE ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SUCURSAL EN CALIDAD DE REPRESENTANTE, TALES COMO SUBASTAS, CONCURSOS Y LICITACIONES.
CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LO ANTES DESCRITO, PODRÁN FIRMAR, DISCUTIR, NEGOCIAR LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS O AQUELLOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, INCLUYENDO LOS CONTRATOS, DECLARACIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE FUESEN NECESARIOS.
12.- PARTICIPAR EN PROCESOS DE SELECCIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS: LICITACIONES, CONCURSOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y DE MENOR CUANTÍA. EN ESTE SENTIDO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 14387801

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES, S.L.U., SUCURSAL DEL PERU

PRESENTAR PROPUESTAS A NOMBRE DE LA SUCURSAL, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDAN A ESTE EFECTO; PODRÁ ASIMISMO PRESENTAR SOLICITUDES DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS; FORMULAR OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN; PRESENTAR GARANTÍAS DE FIEL
CUMPLIMIENTO; INTERPONER RECURSOS IMPUGNATIVOS PRESENTANDO LA GARANTÍA RESPECTIVA, PUDIENDO ASIMISMO DESISTIRSE DE ELLOS.
DE LA MISMA FORMA PODRÁ FIRMAR, DISCUTIR, NEGOCIAR LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS O AQUELLOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, INCLUYENDO LOS CONTRATOS, DECLARACIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE FUESEN NECESARIOS; Y EN GENERAL REALIZAR ACTOS EN RESGUARDO DE LOS INTERESES DE LA SUCURSAL EN EL MARCO DE SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN LOS QUE SE HAYAN PRESENTADO OFERTAS.
13.- REPRESENTAR A LA SUCURSAL EN TODAS LAS ASAMBLEAS Y JUNTAS EN LAS QUE PARTICIPE COMO ACCIONISTA, SOCIA, ASOCIADA, TENEDORA DE TÍTULOS VALORES O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD Y EN LA ADMINISTRACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS, ASOCIACIONES, O GRUPOS EN LOS QUE ACTUÉ COMO GERENTE U OTRO, PARA VOTAR, FIRMAR LISTAS DE ASISTENCIA, REGISTRO Y ACTAS, DEPOSITAR CUALQUIER ACCIÓN, ACEPTAR Y RENUNCIAR A CUALQUIER FUNCIÓN O MANDATO ASÍ COMO REVOCARLOS.
14.- REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, ANTE EL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD) Y ANTE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP), CON FACULTADES PARA PRESENTAR FORMULARIOS, DECLARACIONES, SOLICITUDES Y PETICIONES, RECLAMOS, ACOGERSE A BENEFICIOS, INTERPONER RECLAMACIONES O RECURSOS ADMINISTRATIVOS, DESISTIRSE O RENUNCIAR A DERECHOS, Y EN GENERAL, RUBRICAR CUALQUIER DOCUMENTO EN MATERIA TRIBUTARIA. ASIMISMO, PARA SUBSANAR, ENMENDAR, MODIFICAR, INCLUIR SUPLEMENTOS O TERMINAR CUALQUIERA DE LAS SOLICITUDES, PETICIONES, RECLAMOS O FORMULARIOS ANTES MENCIONADOS E IMPUGNAR O CONTRADECIR CUALQUIER DECISIÓN O ACUERDO EMITIDOS EN RELACIÓN CON LOS MISMOS.
15.- PRESENTAR, SUSCRIBIR Y FIRMAR ANTE SUNAT DECLARACIONES JURADAS, DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS, DECLARACIONES SIMPLIFICADAS, SOLICITUDES DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN, O CUALQUIER OTRA SOLICITUD, DOCUMENTO O FORMULARIO RELACIONADO CON LOS TRÁMITES ADUANEROS DE LOS REGÍMENES ADUANEROS GENERALES, ESPECIALES Y DE EXCEPCIÓN Y OPERACIONES ADUANERAS ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE ADUANAS, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD APROBADOS POR SUNAT. ASIMISMO, PODRÁ SOLICITAR LOS CAMBIOS Y MODIFICACIONES QUE CORRESPONDAN SOBRE DICHAS SOLICITUDES Y/O FORMULARIOS.
16.- GESTIONAR Y COBRAR DE SUNAT TODA SUMA DE DINERO SIN LIMITACIÓN ALGUNA, QUE OBTENGA LA SUCURSAL POR DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS O BENEFICIO TRIBUTARIO, YA SEA EN EFECTIVO O MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES, SIN QUE PUEDA TACHARSE ESTAS FACULTADES EN NINGÚN CASO DE INSUFICIENTES.
17.- REALIZAR CUALQUIER ACTO O GESTIÓN NECESARIA ANTE SUNAT, QUE NO HAYA SIDO CONSIGNADA EXPRESAMENTE EN LOS ACÁPITES PREVIOS. ASIMISMO, TIENE FACULTADES GENERALES PARA ACTUAR EXPRESAMENTE ANTE ESTE ENTE ADMINISTRATIVO EN BENEFICIO DE LA SUCURSAL, PARA REALIZAR TODO TIPO DE GESTIÓN O TRÁMITE.
18.- PAGAR LOS IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS Y CARGAS ESTIPULADAS POR LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES DE ACUERDO A LEY.

B. FACULTADES PARA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

1.- TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR CONCILIACIONES VÍA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, TRANSIGIR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJERCER LA REPRESENTACIÓN PROCESAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD POLÍTICA, ADMINISTRATIVA, MUNICIPAL, JUDICIAL, ARBITRAL, TRIBUTARIA, POLICIAL, REGIONAL, Y DE OTRA ÍNDOLE, EN TODO TIPO DE PROCESO, SEA CIVIL, LABORAL, PENAL, ETC., INCLUIDOS LOS DE CARÁCTER NO CONTENCIOSO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LO QUE LE SEA APLICABLE, Y SOBRE CUALQUIER MATERIA DE QUE SE TRATE, PUDIENDO GOZAR DE LAS FACULTADES DEL MANDATO PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PERUANO O NORMA SIMILAR EN EL PAÍS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER, FACULTADES NECESARIOS PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, TALES COMO EL OFRECIMIENTO DE CONTRACAUTELA SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA REAL O PERSONAL Y MONTO QUE PUDIERA DARSE DENTRO O CUERA DEL PROCESO, INCLUYENDO LA CAUCIÓN JURATORIA. PODRÁ SOLICITAR CUALQUIER CLASE DE MEDIDA CAUTELAR, ASÍ COMO DEMANDAR, SEA CUAL FUERA LA NATURALEZA DEL PETITORIO, INCLUYENDO DEMANDAS DE
IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEMANDAS DE IMPUGNACIÓN DE LAUDO ARBITRAL, ASÍ COMO MODIFICAR Y/O AMPLIAR DEMANDAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DESISTIRSE DEL PRETENSIÓN, DEL PROCESO Y DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, Y ALLANARSE A LA PRETENSIÓN; CONCILIAR, FIRMAR TRANSACCIONES JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, INTERVENIR POR SUCESIÓN PROCESAL, INTERVENCIÓN COADYUVANTE, INTERVENCIÓN LITISCONSORCIAL, INTERVENCIÓN EXCLUYENTE DE PROPIEDAD O DERECHO DE PREFERENCIA; INTERVENIR EN EL PROCESO BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE INTERVENCIÓN DE TERCEROS, PROPONER EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN O DESACUMULACIÓN DE PRETENSIONES, PROCESOS O DE PERSONAS; COMPARECER EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. ASIMISMO, GOZARÁ DE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA IMPULSAR PROCESOS, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS PROCESALES. TAMBIÉN, ESTARÁ FACULTADO DENTRO O FUERA DE PROCESO PARA INTERPONER CUALQUIER CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS (REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, QUEJA, CORRECCIÓN, ACLARACIÓN, RECONSIDERACIÓN, ENTRE OTROS) Y DEDUCIR NULIDADES; OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, FORMULAR TACHAS Y OPOSICIONES A LOS MEDIOS PROBATORIOS, E INICIAR PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA ANTICIPADA, NOMBRAR TODA CLASE DE PERITOS; SOLICITAR LA CONCLUSIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROCESO, O

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 14387801

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES, S.L.U., SUCURSAL DEL PERU

ALGÚN ACTO PROCESAL; OBSERVAR LIQUIDACIONES DE INTERESES, COSTAS Y COSTOS PROCESALES; ASISTIR A AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, AUDIENCIAS ÚNICAS, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, AUDIENCIAS DE PRUEBAS, CON LA FACULTAD DE RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIONES JURADAS; CONSIGNAR Y RECOGER BIENES DINERARIOS ANTE EL PODER JUDICIAL O BANCO DE LA NACIÓN, Y NO DINERARIOS (CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN, O CUALQUIER TÍTULO VALOR ENTREGADO AL JUZGADO); SOLICITAR, GESTIONAR Y SUSTITUIR MEDIDAS CAUTELARES CUALQUIERA FUESE SU NATURALEZA, SOLICITAR LA DESAFECTACIÓN DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL REPRESENTADO QUE HAYAN SIDO MATERIA DE MEDIDAS CAUTELARES Y RECIBIRLOS EN SU OPORTUNIDAD LUEGO DE LA DESAFECTACIÓN, DESIGNAR INTERVENTORES, DEPOSITARIOS Y ADMINISTRADORES; RECUSAR A SECRETARIOS, ESPECIALISTA, JUECES, VOCALES, FISCALES, PARTICIPAR EN LOS REMATES JUDICIALES, ASÍ COMO REMATES PÚBLICOS, CON LA FACULTAD DE PARTICIPAR COMO POSTOR EN LOS MISMOS; SOLICITAR LA QUIEBRA DE LOS DEUDORES.

LA REPRESENTACIÓN ALCANZA PARA PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL QUE SE REALICEN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 26782. LEY DE CONCILIACIÓN, Y SU REGLAMENTO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 001-98-JUS, Y MODIFICATORIAS, O NORMA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA, SOLICITAR QUE SE INVITE A CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL QUE SE REALICEN, ASÍ COMO DURANTE TODO EL PROCESO CONCILIATORIO EN SÍ HASTA QUE SE EMITA LA CORRESPONDIENTE ACTA; PUDIENDO DISPONER DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES O SUSTANTIVOS QUE LE CORRESPONDAN A LA SUCURSAL Y QUE SEAN MATERIA DE LA CONCILIACIÓN.

2.- CABE INDICAR QUE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN OTORGADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES SE PODRÁN EJERCER TAMBIÉN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS LABORALES, EN LA MEDIDA QUE LE SEAN APLICABLES, INCLUSIVE EN LOS PROCESOS REGIDOS POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 910, LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y DEFENSA DEL TRABAJADOR Y SU REGLAMENTO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 020-2001-TR, O NORMA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA, ASÍ COMO EN LOS PROCESOS DE CONCILIACIÓN QUE SE VERIFIQUEN EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO PERUANO O ENTIDAD ANÁLOGA EN EL PAÍS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER, Y EN TODOS AQUELLOS EN LOS QUE SE REQUIERA EL APERSONAMIENTO DEL EMPLEADOR ANTE LA

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE EN EL PERÚ O EN EL PAÍS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER. DEL MISMO MODO, LAS FACULTADES AQUÍ PREVISTAS SE PODRÁN EJERCER EN LOS PROCESOS SEGUIDOS ANTE ESSALUD, LAS ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES -AFPS, ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD-EPS E INDECOPI O AUTORIDADES EQUIVALENTE A LAS MENCIONADAS.

3.- ASIMISMO, PODRÁ EJERCER LA REPRESENTACIÓN ANTE LA AUTORIDAD POLICIAL, MINISTERIO PÚBLICO Y ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL EN PROCESOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, RENDIR PREVENTIVAS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, INTERPONER TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS, PARTICIPAR EN CONFRONTACIONES Y DEMÁS DILIGENCIAS QUE SE PUEDAN PROGRAMAR DENTRO DEL PROCESO PENAL, PUDIENDO ACUDIR ANTE LA POLICÍA LOCAL, SIN LÍMITES DE FACULTADES. PODRÁ ADEMÁS, RENDIR DECLARACIONES COMO TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE.

4.- EN EL SUPUESTO DE INICIARSE UN PROCEDIMIENTO CONCURSAL PREVENTIVO, ORDINARIO U OTRO PROCEDIMIENTO DE REPROGRAMACIÓN DE OBLIGACIONES, CUALESQUIERA FUERA SU DENOMINACIÓN, ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL INDECOPI, SUS ENTIDADES DELEGADAS O EL ORGANISMO QUE LO SUSTITUYA O SU EQUIVALENTE EN EL PAÍS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER, PODRÁ SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS, PARTICIPAR EN JUNTAS DE ACREEDORES CON DERECHO A VOZ Y VOTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES ESPECIALES QUE SE CONSTITUYAN DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES, PRESENTAR Y CONFIRMAR TODOS LOS MONTOS ADEUDADOS, DESIGNAR AGENTES LIQUIDADORES Y/O INTERVENTORES Y/O ADMINISTRADORES, CELEBRAR, APROBAR O RECHAZAR CONVENIOS DE REESTRUCTURACIÓN, LIQUIDACIÓN O ACUERDOS GLOBALES DE REFINANCIACIÓN, FIRMAR TODOS LOS CERTIFICADOS Y ACUERDOS PARA TOMAR LAS ACCIONES CONCERTADAS, CANCELAR DEUDAS, ACEPTAR TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA EFECTOS DE LOS REFERIDOS PROCEDIMIENTOS. ADEMÁS, PODRÁ COBRAR Y PERCIBIR, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, TODO CUANTO SE ADEUDE A LA SUCURSAL A CUALQUIER TÍTULO QUE SEA, POR CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, SEA EN DINERO O EN OTRA CLASE DE BIENES. ASIMISMO, PODRÁ ACEPTAR CUALQUIER CESIÓN DE CAUCIÓN, SEGURO O GARANTÍA DE CUALQUIER NATURALEZA QUE OFREZCAN LOS DEUDORES.

5.- EN PROCESOS ARBITRALES, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 1071, DECRETO LEGISLATIVO QUE NORMA EL ARBITRAJE (EN ADELANTE, "LEY DE ARBITRAJE"), TALES COMO SOMETER A ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA SUCURSAL; SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL, RENUNCIAR AL ARBITRAJE, CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL, DESIGNAR AL ÁRBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN ARBITRAL ORGANIZADORA, PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO, PRESENTAR ANTE EL ÁRBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL PRETENSIONES, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES, CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS, SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL, PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS, PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 14387801

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES, S.L.U., SUCURSAL DEL PERU

EN GENERAL Y CELEBRAR ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

C. FACULTADES LABORALES:

1.- PODRÁ REPRESENTAR A LA SUCURSAL EN TODO LO CONCERNIENTE A SUS RELACIONES CON EL PERSONAL, TALES COMO FISCALIZAR, NORMAR, DIRIGIR LAS LABORES DEL PERSONAL E IMPARTIR LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CONFORME A LEY.

ASIMISMO, PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS INDIVIDUALES DE TRABAJO, DETERMINAR Y/O MODIFICAR LA CATEGORÍA, OBLIGACIONES, REMUNERACIÓN Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DEL TRABAJADOR, EN EJERCICIO DE IUS VARIANDO, ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE PONGAN FIN A LA RELACIÓN LABORAL.

ASIMISMO, ESTARÁ FACULTADO PARA CELEBRAR, EJECUTAR, MODIFICAR Y EXTINGUIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO, REALIZAR LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN PARA PAGAR REMUNERACIONES, COMPENSACIONES POR TIEMPO DE SERVICIOS, CONDICIONES DE TRABAJO, INDEMNIZACIONES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE BENEFICIO SOCIAL; SUSCRIBIR COMUNICACIONES RELACIONADAS CON ASCENSOS Y PROMOCIONES DEL PERSONAL, SANCIONES DISCIPLINARIAS, SUSPENSIONES Y/O DESPIDOS, ACEPTACIÓN DE RENUNCIAS, CON O SIN EXONERACIÓN DE PLAZO LEGAL, ACEPTACIÓN O DENEGATORIA DE CUALQUIER REQUERIMIENTO O ACEPTACIÓN DEL TRABAJADOR, COMO PERMISOS, LICENCIAS ENTRE OTROS.

2.- DE OTRO LADO TENDRÁ LA FACULTAD DE DETERMINAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y/O DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO, SUSCRIBIR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTARLO ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO PARA SU
RESPECTIVA APROBACIÓN; SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES, CERTIFICADO DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE CUALQUIER MODALIDAD FORMATIVA LABORAL; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, Y A ESSALUD O AUTORIDAD COMPETENTE EN EL PERÚ O EN EL PAÍS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER. CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS TRABAJADORES QUE SEAN DE CARÁCTER OBLIGATORIO; EXIGIDOS POR LAS NORMAS LABORALES, Y REALIZAR LOS ACTOS Y GESTIONES NECESARIAS QUE PERMITAN A LOS TRABAJADORES SU AFILIACIÓN YA SEA AL SISTEMA NACIONAL O AL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES.

3.- PARA LA EJECUCIÓN DE ACTOS QUE ORIGINEN O REPRESENTEN UN PERJUICIO ECONÓMICO PARA LA SUCURSAL, SE FACULTA A ACTUAR O FIRMAR LOS ACUERDOS RESPECTIVOS, YA SEA UN ACUERDO CONCILIATORIO, UNA TRANSACCIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL O CUALQUIER OTRO QUE SE ORIGINE EN UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL, ARBITRAL Y/O ADMINISTRATIVO.

4.- INTERVENIR DE SER EL CASO, EN LOS PROCESOS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA, CON FACULTADES PARA DISCUTIR Y NEGOCIAR PLIEGOS DE RECLAMOS, SUSCRIBIR, EJECUTAR Y RESOLVER LAS CONVENCIONES COLECTIVAS, SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO QUE LA CONTROVERSIA SEA SOMETIDA A CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN O ARBITRAJE, Y EN SU OPORTUNIDAD EJECUTAR LOS ACUERDOS CONCILIARIOS, O EL LAUDO ARBITRAL RESPECTIVO. EN EL CASO DE LA HUELGA, PODRÁ SOLICITAR A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO QUE SEA DECLARADA ILEGAL. PODRÁ INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS (COMO RECONSIDERACIÓN Y APELACIONES), Y/O CONSENTIR LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO PERUANO O DEL PAÍS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER.

5.- TENDRÁ LA FACULTAD DE TRANSIGIR EXTRAJUDICIALMENTE ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJERCER LA REPRESENTACIÓN PROCESAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD POLÍTICA, ADMINISTRATIVA, JUDICIAL, ARBITRAL, TRIBUTARIA, POLICIAL, REGIONAL, Y DE OTRA ÍNDOLE, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA Y ANTE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, EN TEMAS ESTRICTAMENTE DE ÍNDOLE LABORAL EXISTENTES O POR ESTABLECERSE, QUE SE ORIGINEN CON TRABAJADORES O EX TRABAJADORES, CON ARREGLO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE O FUTURA QUE SEA DE APLICACIÓN, PUDIENDO GOZAR DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PERUANO ANTES DESCRITAS, O NORMA PERUANA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA, EN LA MEDIDA QUE LE SEAN APLICABLES ASÍ COMO LAS SEÑALADAS EN LA LEY PROCESAL DE TRABAJO, O NORMA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA EN EL PERÚ O NORMA EQUIVALENTE DEL PAÍS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER. EN ESE SENTIDO PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, RESPETANDO EL CARÁCTER IRRENUNCIABLE DE LOS DERECHOS LABORALES, TALES COMO EL OFRECIMIENTO DE CONTRACAUTELA SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA REAL O PERSONAL Y MONTO QUE PUDIERA DARSE DENTRO O FUERA DEL PROCESO, INCLUYENDO LA CAUCIÓN JURATORIA. PODRÁ DELEGAR LAS FACULTADES QUE POR ACTO SE LE OTORGUEN, SOLICITAR CUALQUIER CLASE DE MEDIDA CAUTELAR, ASÍ COMO DEMANDAR SEA CUAL FUERA LA NATURALEZA DEL PETITORIO, INCLUYENDO DEMANDAS DE IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEMANDAS DE IMPUGNACIÓN DE LAUDO ARBITRAL, ASÍ COMO MODIFICAR Y/O AMPLIAR DEMANDAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DE LA PRETENSIÓN, DEL PROCESO Y DE CUALQUIER ACTO PROCESAL Y ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, FIRMAR TRANSACCIONES JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; INTERVENIR POR SUCESIÓN PROCESAL, INTERVENCIÓN COADYUVANTE, INTERVENCIÓN LITISCONSORCIAL, INTERVENCIÓN EXCLUYENTE DE PROPIEDAD O DERECHO DE PREFERENCIA, INTERVENIR EN EL PROCESO BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE INTERVENCIÓN DE TERCEROS, PROPONER EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, SOLICITAR LA ACUMULACIÓN O DESACUMULACIÓN DE PRETENSIONES, PROCESOS O DE PERSONAS, COMPARECER EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. ASIMISMO GOZARA DE TODAS LAS FACULTADES Y POTESTADES NECESARIAS PARA TRAMITAR E IMPULSAR PROCESOS, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS PROCESALES. TAMBIÉN, ESTARÁ FACULTADO PARA INTERPONER CUALQUIER CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS(REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, QUEJA, CORRECCIÓN, ACLARACIÓN, RECONSIDERACIÓN, ENTRE OTROS) Y DEDUCIR NULIDADES, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, FORMULAR TACHAS Y OPOSICIONES A LOS MEDIOS PROBATORIOS, E INICIAR PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA ANTICIPADA, SOLICITAR LA CONCLUSIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROCESO, O

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 14387801

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES, S.L.U., SUCURSAL DEL PERU

ALGÚN ACTO PROCESAL; OBSERVAR LIQUIDACIÓN DE INTERESES, COSTAS Y COSTOS PROCESALES, ASISTIR A AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, AUDIENCIAS ÚNICAS, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, AUDIENCIAS DE PRUEBAS, CON LA FACULTAD DE RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIONES JURADAS, CONSIGNAR Y RECOGER BIENES DINERARIOS ANTE EL PODER JUDICIAL O BANCO DE LA NACIÓN, Y NO DINERARIOS (CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN, O CUALQUIER TÍTULO VALOR ENTREGADO AL JUZGADO) SOLICITAR, GESTIONAR Y SUSTITUIR MEDIDAS CAUTELARES, CUALQUIERA FUESE SU NATURALEZA, ASÍ CORNO SOLICITAR LA DESAFECTACIÓN DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL REPRESENTADO QUE HAYAN SIDO MATERIA DE MEDIDAS CAUTELARES Y RECIBIRLOS EN SU OPORTUNIDAD LUEGO DE LA DESAFECTACIÓN, DESIGNAR INTERVENTORES, DEPOSITARIOS Y ADMINISTRADORES, RECUSAR A SECRETARIOS, ESPECIALISTAS, JUECES, VOCALES, FISCALES, PARTICIPAR EN LOS REMATES JUDICIALES, ASÍ COMO REMATES PÚBLICOS, CON LA FACULTAD DE PARTICIPAR COMO POSTOR EN LOS MISMOS. LA REPRESENTACIÓN ALCANZA PARA PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL QUE SE REALICEN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONCILIACIÓN, SU REGLAMENTO, Y MODIFICATORIAS, O DE AQUELLA NORMA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA EN EL PERÚ O NORMA EQUIVALENTE EN EL PAÍS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER.

CABE INDICAR QUE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN OTORGADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES SE PODRÁN EJERCER TAMBIÉN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS LABORALES EN LA MEDIDA QUE LE SEAN APLICABLES, E INCLUSIVE EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO SU REGLAMENTO; O NORMA PERUANA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA, ASÍ COMO EN LOS PROCESOS E CONCILIACIÓN QUE SE VERIFIQUEN EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y EN TODOS AQUELLOS EN LOS QUE SE REQUIERA EL A DEL EMPLEADOR ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO.

DEL MISMO MODO, LAS FACULTADES AQUÍ PREVISTAS SE PODRÁN EJERCER EN LOS PROCESOS SEGUIDOS ANTE ESSALUD LAS ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES - AFPS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD - EPS E INDECOPI O AUTORIDAD EQUIVALENTE EN EL PERÚ O EN EL PAÍS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER.

6.- EJERCER LA REPRESENTACIÓN PARA INICIAR CUALQUIER PROCESO ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA LA EMPRESA FRENTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO, COMO EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESA Y ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN LABORAL - RENEEIL, AUTORIZACIÓN EN DISCAMEC, ENTRE OTROS.

D. FACULTADES CONTRACTUALES:

1.- CELEBRAR, REGULAR, MODIFICAR O EXTINGUIR LOS ACTOS Y/O CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES DE LA SUCURSAL, INCLUYENDO LA NEGOCIACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS MEDIANTE LOS QUE SE OBTENGA FINANCIAMIENTO PARA LAS LICITACIONES, CONCURSOS O SUBASTAS, O PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO PARA OTORGAR A LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS LAS GARANTÍAS QUE RESPALDEN LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA SUCURSAL.

2.- CELEBRAR, REGULAR Y MODIFICAR TODA CLASE DE CONTRATOS, TALES COMO COMPRAVENTA, DACIÓN EN PAGO, DONACIÓN, PERMUTA, COMODATO, USUFRUCTO, SERVIDUMBRES, SUPERFICIE, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO U OPERATIVOS, FIDEICOMISO, ENTRE OTROS, DE BIENES MUEBLES, CONTRATOS DE CRÉDITO, MUTUO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEPÓSITOS, COMPROMISO, ARBITRAL, SUMINISTROS, DISTRIBUCIÓN, CONTRATOS PREPARATORIOS TALES, COMO COMPROMISO DE CONTRATAR, OPCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA E IMPORTANCIA Y CELEBRAR CUALQUIER OTRO CONTRATO, SEA NOMINADO O INNOMINADO; CELEBRAR CESIONES DE DERECHOS O CESIONES DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y, EN GENERAL, SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SE REQUIERAN, INCLUYENDO LOS INSTRUMENTOS QUE COMPRENDAN LAS HIPOTECAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS (CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 28677 "LEY DE LA GARANTÍA MOBILIARIA" Y/O NORMA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA) Y DEMÁS GARANTÍAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA SUCURSAL.

3.- SUSCRIBIR ACUERDOS DE NOVACIÓN, DACIÓN EN PAGO, COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES, CONDONACIÓN DE OBLIGACIONES, CONSOLIDACIÓN DE OBLIGACIONES; SEA TOTAL O PARCIALMENTE.

4.- SUSCRIBIR CONTRATOS SOCIALES PARA LA FORMACIÓN DE TODO TIPO DE SOCIEDADES, ACUERDOS CON SOCIEDADES, GRUPOS EMPRESARIALES, UNIONES DE SOCIEDADES Y/O CONSORCIOS, JOINT VENTURES, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, Y SUSCRIBIR PACTOS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS U OTRO, PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN CUALQUIER PROYECTO, ASÍ COMO, CON LAS ENTIDADES DE CRÉDITO QUE PUEDAN FINANCIAR LAS INVERSIONES A REALIZAR Y CON CUALESQUIERA OTRAS ENTIDADES QUE INTERVENGA EN LA OPERACIÓN.

5.- RECIBIR BIENES EN HIPOTECA, CANCELAR Y DIVIDIR HIPOTECAS. DE IGUAL FORMA, PODRÁ DAR Y RECIBIR EN GARANTÍA MOBILIARIA (CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 28677 "LEY DE LA GARANTÍA MOBILIARIA" Y/O NORMA QUE MODIFIQUE O SUSTITUYA) BIENES MUEBLES, VALORES MOBILIARIOS, DERECHOS ACCIONES Y DEMÁS BIENES CORPORALES E INCORPORALES, WARRANTS Y OTRAS.

6.- CELEBRAR, REGULAR Y MODIFICAR CUALQUIER CONTRATO O PÓLIZA DE SEGURO RELACIONADA CON RIESGOS E CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO ACORDAR PRIMAS, FIJAR RIESGOS, PLAZOS Y DEMÁS CONDICIONES, COBRAR PÓLIZAS, ENDOSARLAS Y CANCELARLAS, APROBAR E IMPUGNAR LIQUIDACIONES DE SINIESTROS. EN CASO DE DESASTRE, DISCUTIR, ARREGLAR; FIJAR Y ESTABLECER LA SUMA DE LAS INDEMNIZACIONES Y OBTENER LOS PAGOS.

7.- RESOLVER, EXTINGUIR, DEJAR SIN EFECTOS POR MUTUO DISENSO Y/O TERMINAR ANTICIPADAMENTE TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CONTRATOS QUE SE MENCIONAN EN LOS NUMERALES QUE ANTECEDEN.

E. FACULTADES FINANCIERAS Y BANCARIAS:

1.- DISPONER EL PAGO DE CUENTA DE ACUERDO CON SUS VENCIMIENTOS. DEL MISMO MODO, PAGAR FACTURAS Y EN GENERAL, CUALQUIER COMPROBANTE DE PAGO, A NOMBRE DE LA SUCURSAL O DE

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 14387801

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES, S.L.U., SUCURSAL DEL PERU

TERCEROS, O COBRAR CUALQUIER SUMA ADEUDADA A LA SUCURSAL, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, PAGAR POR CUENTA PROPIA, O DE TERCEROS, O ACEPTAR PAGOS EN EFECTIVO, POR DACIÓN EN PAGO, POR CONSIGNACIÓN, POR SUBROGACIÓN, POR CESIÓN DE BIENES, TODO LO QUE LA SUCURSAL ADEUDE O SE LE ADEUDE POR CUALQUIER TÍTULO Y EN GENERAL, EXTINGUIR OBLIGACIONES. EN CASO DE SUMAS RECIBIDAS O PAGOS REGISTRADOS, POR TÍTULOS RECIBIDOS O ASEGURADOS, ENTREGAR O REVOCAR EL RECIBO Y DESCARGO, ACORDAR ENDOSO Y SUBROGACIONES, RENUNCIAR A TODOS LOS DERECHOS, PRIVILEGIOS, HIPOTECAS, ACCIONES RESOLUTORIAS Y OTRAS ACCIONES, REVOCANDO CUALQUIER OPOSICIÓN AL REGISTRO, EMBARGO, OPOSICIÓN U OTRO IMPEDIMENTO CON O SIN PAGO.

2.- RECIBIR DE CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA, FINANCIERA DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, PÚBLICA O PRIVADA CUALQUIER SUMA QUE PUEDA DEBERSE A LA SUCURSAL Y ENTREGAR LOS RECIBOS O DESCARGOS CORRESPONDIENTES.

3.- RECIBIR BAJO CUALQUIER FORMA, SUSCRIBIR, COMPRAR, VENDER, CEDER O TRANSFERIR, ACCIONES, BONOS, VALORES INMOBILIARIOS, MOBILIARIOS Y EN GENERAL VALORES, EMITIDAS POR ENTIDADES DEL PAÍS Y/O DEL EXTERIOR, AUNQUE ESTÉN PARCIALMENTE PAGADOS.

4.- ABRIR, DENTRO O FUERA DEL PAÍS, CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, DE AHORRO, DE DEPÓSITO, A PLAZOS, A LA VISTA Y DE CRÉDITO, CUENTAS EN CUSTODIA, CUENTAS ESCROW, CUENTAS EN GARANTÍA, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, SUSCRIBIENDO Y ACORDANDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS INSTRUMENTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DEPOSITAR, GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES Y/O SALDOS ACREEDORES, SOBREGIRAR, EFECTUAR RETIROS, TRANSFERENCIA EN ELLAS, INFORMARSE DE SUS MOVIMIENTOS Y CERRAR UNAS Y OTRAS, DANDO LAS INSTRUCCIONES PARA RETIRAR O DEPOSITAR SU CONTENIDO, APROBAR Y OBJETAR SALDOS, RETIRAR TALONARIOS DE CHEQUES O CHEQUES SUELTOS, CEDER, CONTRATAR PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS EN GENERAL, SEA COMO CRÉDITOS EN CUENTAS CORRIENTES, CON O SIN GARANTÍA, ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING O LEASEBACK) EJERCER LA OPCIÓN DE COMPRA, CRÉDITOS SIMPLES, SOLICITAR LA PRORROGA DE PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS CRONOGRAMAS DE PAGOS, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, CARTAS DE CRÉDITO, AVANCE CONTRA ACEPTACIÓN, CRÉDITOS EN CUENTAS ESPECIALES Y LÍNEAS DE CRÉDITO.

5.- SOBREGIRAR, ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y PONER TÉRMINO A SU ARRENDAMIENTO DANDO INSTRUCCIONES PARA DEPOSITAR O RETIRAR SU CONTENIDO, COLOCAR Y RETIRAR DINERO O VALORES, SEAN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EFECTUAR OPERACIONES DE CAMBIO, TOMAR BOLETAS DE GARANTÍA Y EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

6.- DAR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA SUCURSAL O POR TERCEROS, DENTRO O FUERA DEL PAÍS, LOS FONDOS EXISTENTES EN LAS CUENTAS CORRIENTES Y/O DEPÓSITOS A PLAZO Y/O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA SUSCRIBIENDO Y ACORDANDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS INSTRUMENTOS A LOS QUE HUBIERE LUGAR.

7.- GIRAR, EMITIR, AVALAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, REACEPTAR, RENOVAR, PRORROGAR, REVALIDAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD, EN COBRO, PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA Y/O EN GARANTÍA, DEPOSITAR, PROTESTAR, DESCONTAR, CANCELAR, COBRAR, TRANSFERIR, EXTENDER Y DISPONER DE CUALQUIER FORMA DE CHEQUE, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, LIBRANZAS, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CERTIFICADOS BANCARIOS, FACTURAS CONFORMADAS Y DEMÁS DOCUMENTOS MERCANTILES O BANCARIOS, TÍTULOS VALORES, SEAN NOMINATIVOS, A LA ORDEN O AL PORTADOR, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

8.- CELEBRAR MODIFICAR Y/O EXTINGUIR CONTRATOS DE DESCUENTO, FACTORING, UNDERWRITING, SWAPS, FORWARDS, ADVANCE ACCOUNTS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO QUE IMPLIQUE LA OBTENCIÓN O EL OTORGAMIENTO DE FINANCIAMIENTO.

9.- SOLICITAR U OBTENER AVALES, FIANZAS (INCLUSIVE RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN O A FAVOR DE SÍ MISMO) CARTAS FIANZAS, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA, SUSCRIBIR ORDENAS DE PAGO, GIROS, ENDOSARLOS Y COBRARLOS, Y EN GENERAL, EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES QUE PERMITA LA LEY. SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZAS O FIANZAS BANCARIAS, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO.

10.- SOLICITAR EL PROTESTO NOTARIAL DE TÍTULOS VALORES Y CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA QUE HAYA SIDO EMITIDA O ENDOSADA A FAVOR DE LA SUCURSAL.

11.- CONCEDER, ASIGNAR O TRANSFERIR O DISPONER QUE SE OTORGUE, ASIGNE O TRANSFIERA CRÉDITOS CON O SIN GARANTÍA, AL PRECIO Y EN LAS CONDICIONES QUE DETERMINE, GIRAR Y PAGAR EL PRECIO, CONSENTIR CUALQUIER PRIORIDAD Y PREFERENCIA, ACEPTAR CUALQUIER PROPUESTA O SOLICITUD PARA UNA PRORROGA DE TIEMPO, O CONDONACIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS DEUDAS QUE TENGAN LOS DEUDORES, FIRMAR Y ACEPTAR CUALQUIER ARREGLO O ACUERDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE PAGOS, ASÍ COMO EN EL CASO DE CUALQUIER DISPUTA, EMPRENDER TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS.

12.- CONTRATAR, RENOVAR, ENDOSAR, EXIGIR LA PRESTACIÓN Y PROTESTAR CONOCIMIENTO DE EMBARQUE CARTAS DE PORTE, GUÍAS AÉREAS Y PÓLIZAS DE SEGURO, ASÍ COMO COBRAR LAS CORRESPONDIENTES INDEMNIZACIONES EN CASO DE SINIESTROS.

13.- FINALMENTE PODRÁ DELEGAR EN FAVOR DE UNA O MÁS PERSONAS, TOTAL O PARCIALMENTE, LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS. DICHA DELEGACIÓN NO IMPLICA LA PÉRDIDA DE LAS FACULTADES DE QUIEN LAS DELEGA, EL MISMO QUE PODRÁ DEJARLAS SIN EFECTO CUANDO LO CREA CONVENIENTE.

* SE ACUERDA DESIGNAR A **RICARDO ENRIQUE SOLÍS VIOLA**, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 43662362, COMO **APODERADO DE LA SUCURSAL EN EL PERÚ**, QUIEN GOZARÁ DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, DE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGAR A LA SOCIEDAD POR LAS OPERACIONES QUE REALICE LA. SUCURSAL.

LAS FACULTADES QUE PODRÁ EJERCITAR EL APODERADO, POR SÍ SOLO A SOLA FIRMA, CONFORME A LA LEY PERUANA, SERÁN LAS SIGUIENTES:

CERTIFICADO LITERAL DE

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL PARA TODO TIPO DE TRÁMITE

Código de Verificación Digital

59577030

ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 4749467

26/07/2024 16:52:56

Partida Registral N°: 14387801

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 14387801

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES, S.L.U., SUCURSAL DEL PERU

I. REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD POLÍTICA, ADMINISTRATIVA, MUNICIPAL, JUDICIAL, ARBITRAL, TRIBUTARIA, ADUANERA, POLICIAL, REGIONAL, Y DE OTRA ÍNDOLE, EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO O CONTENCIOSO, CONTANDO EN ESTE ÚLTIMO CASO CON TODAS LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PERUANO, O NORMA PERUANA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA, O NORMA SIMILAR EN EL PAÍS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER.

2.- TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR CONCILIACIONES VÍA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, TRANSIGIR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJERCER LA REPRESENTACIÓN PROCESAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD POLÍTICA, ADMINISTRATIVA, MUNICIPAL, JUDICIAL, ARBITRAL, TRIBUTARIA, POLICIAL, REGIONAL, Y DE OTRA ÍNDOLE, EN TODO TIPO DE PROCESO, SEA CIVIL, LABORAL, PENAL, ETC., INCLUIDOS LOS DE CARÁCTER NO CONTENCIOSO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LO QUE LE SEA APLICABLE, Y SOBRE CUALQUIER MATERIA DE QUE SE TRATE, PUDIENDO GOZAR DE LAS FACULTADES DEL MANDATO PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PERUANO O NORMA SIMILAR EN EL PAÍS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER, FACULTADES NECESARIAS PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, TALES COMO EL OFRECIMIENTO DE CONTRACAUTELA SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA REAL O PERSONAL Y MONTO QUE PUDIERA DARSE DENTRO O FUERA DEL PROCESO, INCLUYENDO LA CAUCIÓN JURATORIA. PODRÁ SOLICITAR CUALQUIER CLASE DE MEDIDA CAUTELAR, ASÍ COMO DEMANDAR, SEA CUAL FUERA LA NATURALEZA DEL PETITORIO, INCLUYENDO DEMANDAS DE IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEMANDAS DE IMPUGNACIÓN DE LAUDO ARBITRAL, ASÍ COMO MODIFICAR Y/O AMPLIAR DEMANDAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DESISTIRSE DE LA PRETENSIÓN, DEL PROCESO Y DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, Y ALLANARSE A LA PRETENSIÓN; CONCILIAR, FIRMAR TRANSACCIONES JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; INTERVENIR POR SUCESIÓN PROCESAL, INTERVENCIÓN COADYUVANTE, INTERVENCIÓN LITISCONSORCIAL, INTERVENCIÓN EXCLUYENTE DE PROPIEDAD O DERECHO DE PREFERENCIA; INTERVENIR EN EL PROCESO BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE INTERVENCIÓN DE TERCEROS; PROPONER EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN O DESACUMULACIÓN DE PRETENSIONES, PROCESOS O DE PERSONAS; COMPARECER EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. ASIMISMO, GOZARÁ DE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA IMPULSAR PROCESOS, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS PROCESALES. TAMBIÉN, ESTARÁ FACULTADO DENTRO O FUERA DE PROCESO PARA INTERPONER CUALQUIER CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS (REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, QUEJA, CORRECCIÓN, ACLARACIÓN, RECONSIDERACIÓN, ENTRE OTROS) Y DEDUCIR NULIDADES; OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, FORMULAR TACHAS Y OPOSICIONES A LOS MEDIOS PROBATORIOS, E INICIAR PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA ANTICIPADA, NOMBRAR TODA CLASE DE PERITOS; SOLICITAR LA CONCLUSIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROCESO, O ALGÚN ACTO PROCESAL; OBSERVAR LIQUIDACIONES DE INTERESES, COSTAS Y COSTOS PROCESALES; ASISTIR A AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, AUDIENCIAS ÚNICAS, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, AUDIENCIAS DE PRUEBAS, CON LA FACULTAD DE RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIONES JURADAS; CONSIGNAR Y RECOGER BIENES DINERARIOS ANTE EL PODER JUDICIAL O BANCO DE LA NACIÓN, Y NO DINERARIOS (CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN, O CUALQUIER TÍTULO VALOR ENTREGADO AL JUZGADO); SOLICITAR, GESTIONAR Y SUSTITUIR MEDIDAS CAUTELARES CUALQUIERA FUESE SU NATURALEZA, SOLICITAR LA DESAFECTACIÓN DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL REPRESENTADO QUE HAYAN SIDO MATERIA DE MEDIDAS CAUTELARES Y RECIBIRLOS EN SU OPORTUNIDAD LUEGO DE LA DESAFECTACIÓN, DESIGNAR INTERVENTORES, DEPOSITARIOS Y ADMINISTRADORES; RECUSAR A SECRETARIOS, ESPECIALISTAS, JUECES, VOCALES, FISCALES; PARTICIPAR EN LOS REMATES JUDICIALES, ASÍ COMO REMATES PÚBLICOS, CON LA FACULTAD DE PARTICIPAR COMO POSTOR EN LOS MISMOS; SOLICITAR LA QUIEBRA DE LOS DEUDORES. LA REPRESENTACIÓN ALCANZA PARA PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL QUE SE REALICEN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 26872, LEY DE CONCILIACIÓN, Y SU REGLAMENTO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 014-2008-JUS, Y MODIFICATORIAS, O NORMA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA, SOLICITAR QUE SE INVITE A CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL QUE SE REALICEN, ASÍ COMO DURANTE TODO EL PROCESO CONCILIATORIO EN SÍ HASTA QUE SE EMITA LA CORRESPONDIENTE ACTA; PUDIENDO DISPONER DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES O SUSTANTIVOS QUE LE CORRESPONDAN A LA SUCURSAL Y QUE SEAN MATERIA DE LA CONCILIACIÓN.

3.- CABE INDICAR QUE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN OTORGADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES SE PODRÁN EJERCER TAMBIÉN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS LABORALES, EN LA MEDIDA QUE LE SEAN APLICABLES, INCLUSIVE EN LOS PROCESOS REGIDOS POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 910, LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y DEFENSA DEL TRABAJADOR Y SU REGLAMENTO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 020-2001-TR, O NORMA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA, ASÍ COMO EN LOS PROCESOS DE CONCILIACIÓN QUE SE VERIFIQUEN EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO PERUANO O ENTIDAD ANÁLOGA EN EL PAÍS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER, Y EN TODOS AQUELLOS EN LOS QUE SE REQUIERA EL APERSONAMIENTO DEL EMPLEADOR ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE EN EL PERÚ O EN EL PAÍS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER. DEL MISMO MODO, LAS FACULTADES AQUÍ PREVISTAS SE PODRÁN EJERCER EN LOS PROCESOS SEGUIDOS ANTE ESSALUD, LAS ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES — AFPS, ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD EPS E INDECOPI O AUTORIDADES EQUIVALENTES A LAS MENCIONADAS.

4.- ASIMISMO, PODRÁ EJERCER LA REPRESENTACIÓN ANTE LA AUTORIDAD POLICIAL, MINISTERIO PÚBLICO Y ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL EN PROCESOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, RENDIR PREVENTIVAS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, INTERPONER TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS, PARTICIPAR EN CONFRONTACIONES Y DEMÁS DILIGENCIAS QUE SE

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 14387801

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES, S.L.U., SUCURSAL DEL PERU

PUEDAN PROGRAMAR DENTRO DEL PROCESO PENAL, PUDIENDO ACUDIR ANTE LA POLICÍA LOCAL, SIN LÍMITES DE FACULTADES. PODRÁ ADEMÁS, RENDIR DECLARACIONES COMO TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE.
5.- EN PROCESOS ARBITRALES, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 1071, DECRETO LEGISLATIVO QUE NORMA EL ARBITRAJE (EN ADELANTE, "LEY DE ARBITRAJE"), TALES COMO SOMETER A ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA SUCURSAL; SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL, RENUNCIAR AL ARBITRAJE, CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL, DESIGNAR AL ÁRBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN ARBITRAL ORGANIZADORA, PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO, PRESENTAR ANTE EL ÁRBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL PRETENSIONES, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES, CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS
ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS, SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL, PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS, PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS EN GENERAL Y CELEBRAR ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.
6.- SEGUIR LA CORRESPONDENCIA, RECIBIR TELEGRAMAS, RETIRAR DE LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, VALORES DECLARADOS, PAQUETES POSTALES Y CUANTOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTOS SE DIRIJAN A LA SUCURSAL REPRESENTADA, FIRMANDO AL EFECTO LOS OPORTUNOS RECIBOS, CONSTANCIAS O CERTIFICADOS.
7.- RECIBIR REMESAS DE MERCANCÍAS Y HACER EXPEDICIONES DE TODAS CLASES, CELEBRAR CONTRATOS DE PORTEAMIENTO, AJUSTAR Y PAGAR FLETES, CELEBRAR Y SUSCRIBIR PÓLIZAS DE SEGURO, Y DEMÁS QUE CREA CONVENIENTES PARA LA SUCURSAL ; FORMULAR Y SEGUIR POR TODOS SUS TRÁMITES, RECLAMACIONES Y PROTESTAS ANTE CUALQUIER COMPAÑÍA O EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRES, MARÍTIMOS Y AÉREOS Y CUALQUIER CENTRO OFICIAL, POR RETRASOS, DETERIOROS Y SUSTRACCIONES DE GÉNEROS Y MERCANCÍAS, SUSCRIBIENDO CUALQUIER DOCUMENTO QUE SEA NECESARIO Y EXIGIENDO Y COBRANDO INDEMNIZACIONES QUE PROCEDAN.
8.- PAGAR CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DE TODAS CLASES, PRIMAS DE SEGUROS Y DEMÁS QUE ESTUVIERE OBLIGADA A PAGAR LA SUCURSAL, ASÍ COMO SALARIOS Y RETRIBUCIONES A LOS EMPLEADOS, RECOGIENDO LOS
RECIBOS Y CONSTANCIAS QUE PROCEDA.
DE TODO CUANTO PAGUE DEBERÁ EXIGIR LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS Y CONSTANCIAS OPORTUNOS.
9.- REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, ANTE EL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD) Y ANTE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP), CON FACULTADES PARA PRESENTAR FORMULARIOS, DECLARACIONES, SOLICITUDES Y PETICIONES, RECLAMOS, ACOGERSE A BENEFICIOS, INTERPONER RECLAMACIONES O RECURSOS ADMINISTRATIVOS, DESISTIRSE O RENUNCIAR A DERECHOS, Y EN GENERAL, RUBRICAR CUALQUIER DOCUMENTO EN MATERIA TRIBUTARIA. ASIMISMO, PARA SUBSANAR, ENMENDAR, MODIFICAR, INCLUIR SUPLEMENTOS O TERMINAR CUALQUIERA DE LAS SOLICITUDES, PETICIONES, RECLAMOS O FORMULARIOS ANTES MENCIONADOS E IMPUGNAR O CONTRADECIR CUALQUIER DECISIÓN O ACUERDO EMITIDOS EN RELACIÓN CON LOS MISMOS.
10.- PRESENTAR, SUSCRIBIR Y FIRMAR ANTE SUNAT DECLARACIONES JURADAS, DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS, DECLARACIONES SIMPLIFICADAS, SOLICITUDES DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN, O CUALQUIER OTRA SOLICITUD, DOCUMENTO O FORMULARIO RELACIONADO CON LOS TRÁMITES ADUANEROS DE LOS REGÍMENES ADUANEROS GENERALES, ESPECIALES Y DE EXCEPCIÓN Y OPERACIONES ADUANERAS ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE ADUANAS, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD APROBADOS POR SUNAT. ASIMISMO, PODRÁ SOLICITAR LOS CAMBIOS Y MODIFICACIONES QUE CORRESPONDAN SOBRE DICHAS SOLICITUDES Y/O FORMULARIOS.
11.- GESTIONAR Y COBRAR DE SUNAT TODA SUMA DE DINERO SIN LIMITACIÓN ALGUNA, QUE OBTENGA LA SUCURSAL POR DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS O BENEFICIO TRIBUTARIO, YA SEA EN EFECTIVO O MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES, SIN QUE PUEDA TACHARSE ESTAS FACULTADES EN NINGÚN CASO DE INSUFICIENTES.
REALIZAR CUALQUIER ACTO O GESTIÓN NECESARIA ANTE SUNAT, QUE NO HAYA SIDO CONSIGNADA EXPRESAMENTE EN LOS ACÁPITES PREVIOS. ASIMISMO, TIENE FACULTADES GENERALES PARA ACTUAR EXPRESAMENTE ANTE ESTE ENTE ADMINISTRATIVO EN BENEFICIO DE LA SUCURSAL, PARA REALIZAR TODO TIPO DE GESTIÓN O TRÁMITE.
13.- PAGAR LOS IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS Y CARGAS ESTIPULADAS POR LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES DE ACUERDO A LEY.
14.- ABRIR DELEGACIONES U OFICINAS EN NOMBRE DE LA SUCURSAL REPRESENTADA.
15.- NEGOCIAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE ALQUILER DE LOCALES, BIENES INMUEBLES Y OTROS, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, TALES COMO LUZ, TELÉFONO, AGUA, TELEX Y OTROS, TANTO CON PERSONAS NATURALES COMO JURÍDICAS Y CON ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, LAS OPORTUNAS CONTRATAS Y ACTUANDO EN NOMBRE DE LA SUCURSAL REPRESENTADA.
16.- CONTRATAR Y DESPEDIR PERSONAL PUDIENDO ACTUAR ANTE LOS TRIBUNALES, TODO ELLO EN NOMBRE DE LA SUCURSAL. ADOPTAR MEDIDAS DISCIPLINARIAS.
17.- ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, ASÍ COMO RETIRAR CUALQUIER CANTIDAD QUE ESTUVIERE CONSTITUIDA EN CUENTA CORRIENTE BANCARIA A NOMBRE DE LA SUCURSAL REPRESENTADA, EN CUALQUIER BANCO O ENTIDAD BANCARIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ HASTA UN MÁXIMO DE 50,000.00 USD O 166,090.00 NUEVOS SOLES Y PARA CANTIDADES SUPERIORES SE REQUERIRÁ LA FIRMA MANCOMUNADA POR PARTE DEL

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 14387801

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES, S.L.U., SUCURSAL DEL PERU

APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL. EN NINGÚN CASO, EL APODERADO PODRÁ CONTRAER EMPRÉSTITOS, NI DE CUALQUIER FORMA OBTENER FINANCIACIÓN BANCARIA, PERO SÍ SOLICITAR Y OBTENER GARANTÍAS Y/O AVALES BANCARIOS HASTA UN MÁXIMO DE 50,000.00 USD O 166,090.00 NUEVOS SOLES Y PARA CANTIDADES SUPERIORES SE REQUERIRÁ LA FIRMA MANCOMUNADA POR PARTE DEL APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL.

18.- INGRESAR CUALQUIER CANTIDAD EN CUENTA CORRIENTE BANCARIA A NOMBRE DE LA SUCURSAL REPRESENTADA, EN CUALQUIER BANCO O ENTIDAD BANCARIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ HASTA UN MÁXIMO DE 50,000.00 USD O 166,090.00 NUEVOS SOLES Y PARA CANTIDADES SUPERIORES SE REQUERIRÁ LA FIRMA MANCOMUNADA POR PARTE DEL APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL. RECIBIR LOS COBROS, MEDIANTE CUALQUIER INSTRUMENTO DE PAGO A NOMBRE DE LA SUCURSAL.

19.- ORDENAR GIRO DE FONDOS ENTRE ENTIDADES BANCARIAS EN REPÚBLICA DEL PERÚ, ASÍ COMO A FAVOR DE CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES DEL GRUPO DE SOCIEDADES QUE ENCABEZA AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A., HASTA UN MÁXIMO DE 50.000,00 USD O 166,090.00 NUEVOS SOLES Y PARA CANTIDADES SUPERIORES SE REQUERIRÁ LA FIRMA MANCOMUNADA POR PARTE DEL APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL.

20.- ORDENAR PRÉSTAMOS ENTRE AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES, SLU, SUCURSAL DEL PERÚ Y CUALQUIER SUCURSAL QUE TIENE AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES, SLU HASTA UN MÁXIMO DE 50.000,00 USD O 166.090,00 NUEVOS SOLES Y PARA CANTIDADES SUPERIORES SE REQUERIRÁ LA FIRMA MANCOMUNADA POR PARTE DEL APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL.

21.- TRAMITAR PÓLIZAS DE EMBARQUE O TRANSBORDO, EXTENDER Y ENDOSAR CONOCIMIENTOS, MANIFIESTOS, RECIBOS, PASES LIBRES Y GUÍAS DE TRÁNSITO Y, EN GENERAL TODO TRÁMITE QUE SEA NECESARIO PARA LA EXPORTACIÓN O IMPORTACIÓN DE BIENES.

22.- PARTICIPAR EN TODO TIPO DE ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SUCURSAL EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, TALES COMO SUBASTAS, CONCURSOS Y LICITACIONES.
CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LO ANTES DESCRITO, PODRÁN FIRMAR, DISCUTIR, NEGOCIAR LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS O AQUELLOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, INCLUYENDO LOS CONTRATOS, DECLARACIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE FUESEN NECESARIOS.

23.- PARTICIPAR EN PROCESOS DE SELECCIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS: LICITACIONES, SUBASTAS CONCURSOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y DE MENOR CUANTÍA.

24.- EN ESTE SENTIDO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS A NOMBRE DE LA SUCURSAL, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDAN A ESTE EFECTO; PODRÁ ASIMISMO PRESENTAR SOLICITUDES DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS; FORMULAR OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN; PRESENTAR GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO; INTERPONER RECURSOS IMPUGNATIVOS PRESENTANDO LA GARANTÍA RESPECTIVA, PUDIENDO ASIMISMO DESISTIRSE DE ELLOS.

25.- DE LA MISMA FORMA PODRÁ FIRMAR, DISCUTIR, NEGOCIAR LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS O AQUELLOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, INCLUYENDO LOS CONTRATOS, DECLARACIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE FUESEN NECESARIOS; Y EN GENERAL REALIZAR ACTOS EN RESGUARDO DE LOS INTERESES DE LA SUCURSAL EN EL MARCO DE SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN LOS QUE SE HAYAN PRESENTADO OFERTAS.

26.- SOLICITAR LA CANCELACIÓN AVALES RELATIVOS A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS.

27.- CONSTITUIR, DISOLVER Y LIQUIDAR CUANTOS CONTRATOS ASOCIATIVOS SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SUCURSAL; ACEPTANDO LOS CARGOS QUE EN ELLAS PUEDAN SERLE CONFERIDOS EN REPRESENTACIÓN DE "AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES, SLU SUCURSAL DEL PERÚ", Y LLEVAR A CABO EN LAS MISMAS LAS ACTUACIONES Y ACTIVIDADES PERTINENTES PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE. EN ESE SENTIDO, PODRÁ SUSCRIBIR ACUERDOS CON SOCIEDADES, GRUPOS EMPRESARIALES, UNIONES DE SOCIEDADES Y/O CONTRATOS DE CONSORCIOS, JOINT VENTURES, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y SUSCRIBIR PACTOS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS U OTRO, PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN CUALQUIER PROYECTO, ASÍ COMO CON LAS ENTIDADES DE CRÉDITO QUE PUEDAN FINANCIAR LAS INVERSIONES A REALIZAR Y CON CUALESQUIERA OTRAS ENTIDADES QUE INTERVENGAN EN LA OPERACIÓN.

28.- TOMAR PARTE EN SUBASTAS, CONCURSOS Y TODA CLASE DE LICITACIONES, EN NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL DE LA EMPRESA O CONSORCIO CONSTITUIDO, CONVOCADAS POR CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ASÍ COMO POR CUALESQUIERA ORGANISMOS Y ENTIDADES, TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS, DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEAN ESPAÑOLAS O DE OTRA NACIONALIDAD, INCLUSO ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, HACIENDO LAS CORRESPONDIENTES OFERTAS Y POSTURAS. ACEPTAR O RECHAZAR ADJUDICACIONES, EN GENERAL, SUSCRIBIR Y OTORGAR CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS SEAN NECESARIOS A TALES FINES.

29.- ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES, VEHÍCULOS O SEMOVIENTES.

30.- REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE LOS CLIENTES CON LOS QUE ÉSTA TENGA OTORGADOS CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PUDIENDO SUSCRIBIR ACTAS O DOCUMENTOS QUE DEJEN CONSTANCIA DE ACONTECIMIENTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, TALES COMO INICIO DE LOS TRABAJOS, RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, VOLUMEN DE TRABAJOS EJECUTADOS EN SU DETERMINADO PERÍODO DE TIEMPO A EFECTOS DEL PAGO DE SU PRECIO, LIQUIDACIONES DE CONTRATOS O CUALESQUIERA OTROS SIMILARES.

31.- OTORGAR Y FIRMAR CUANTOS DOCUMENTOS, PÚBLICOS Y PRIVADOS, SEAN CONGRUENTES CON LAS FACULTADES QUE SE CONFIEREN EN ESTE PODER.

32.- ASOCIARSE CON EMPRESAS EN CONSORCIOS PARA LA PRESTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE OFERTAS Y FACULTARLE PARA NOMBRAR REPRESENTANTES LEGALES EN LOS CONSORCIOS A FORMAR.

CERTIFICADO LITERAL DE

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL PARA TODO TIPO DE TRÁMITE

Código de Verificación Digital

59577030

ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 4749467

26/07/2024 16:52:56

Partida Registral N°: 14387801

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 14387801

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES, S.L.U., SUCURSAL DEL PERU

33. DESISTIMIENTO. DESISTIR DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O GESTIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DEL PODERDANTE, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGA Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVA.
34.- TRANSACCIÓN Y CONCILIACIÓN. TRANSIGIR Y CONCILIAR TODO TIPO DE CONTROVERSIAS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PODERDANTE.
35.- ESTE PODER ES EXCLUSIVO PARA LA REPÚBLICA DEL PERÚ.
36.- RENDIR CUENTAS Y PRESENTAR BALANCES A LA JUNTA GENERAL.
37.- SUSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES OTORGADAS Y REVOCAR DICHAS SUSTITUCIONES Y/O DELEGACIONES, ENTENDIÉNDOSE QUE NO PODRÁ CONFERIR A LOS APODERADOS SUSTITUTOS O DELEGADOS MAYORES FACULTADES O AUTORIZACIONES QUE LAS OTORGADAS A ÉL MISMO POR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

CERTIFICACIONES: *CERTIFICA EL ACTA MENCIONADA, EL NOTARIO DEL COLEGIO NOTARIAL DE MADRID, SR. IGNACIO RAMOS COVARRUBIAS, EL 31/07/2019, CERTIFICADA SU FIRMA POR TOMAS SALVE MARTINEZ, DELEGADA DEL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE MADRID, CON APOSTILLE Nº N7201/2019/050873.*
EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 06/09/2019 A LAS 08:49:23 AM HORAS, BAJO EL Nº 2019-02109511 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 170.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00023461-825 00228193-01.- LIMA, 22 DE OCTUBRE DE 2019.

Willmer Antero Molina Vasquez
Registrador Público
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

CERTIFICADO LITERAL DE

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL PARA TODO TIPO DE TRÁMITE

Código de Verificación Digital

59577030

ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 4749467

26/07/2024 16:52:56

Partida Registral N°: 14387801

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 14387801

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : GENERALES
A00002

CAMBIO DE DENOMINACION DE SUCURSAL.-
POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHAS: 18/05/2021, 07/09/2021 Y 07/02/2022, OTORGADOS ANTE NOTARIO DE MADRID JOSE MARIA MATEOS SALGADO, ASI COMO EL CERTIFICADO REGISTRAL DE FECHA 02/02/2022 EXPEDIDO POR REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID IGNACIO PALACIOS GIL DE ANTUÑANO Y APOSTILLADO CON FECHA 12/02/2022 POR EUGENIA REVIRIEGO DELEGADA DEL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE MADRID; CAMBIA LA DENOMINACION DE LA SUCURSAL A **"INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU"**.-

El título fue presentado el 17/01/2022 a las 04:21:14 PM horas, bajo el Nº 2022-00153386 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 22.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00000537-214.-LIMA, 02 de Marzo de 2022.

JUAN DOMINGO ARDIA MENDOZA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

CERTIFICADO LITERAL DE

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL PARA TODO TIPO DE TRÁMITE

Código de Verificación Digital

59577030

ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 4749467

26/07/2024 16:52:56

Partida Registral N°: 14387801

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 14387801

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : REVOCACIONES, RENUNCIAS, EXTINCION DE PODER
A00003

RENUNCIA:

POR ESCRITURA PUBLICA DE 07/09/2021 OTORGADA ANTE NOTARIO DE MADRID JOSE MARIA MATEOS SALGADO Y CON APOSTILLA DEL 24/09/2021 CERTIFICADA POR EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE MADRID Y POR CERTIFICACION DE ADMINISTRADOR UNICO DEL 07/09/2021, SE ACORDO:

PRIMERO.- ACEPTAR LA **DIMISION** DEL SEÑOR **JOSEP MARIA RUIZ BOQUE**, IDENTIFICADO CON PASAPORTE Nº PAM067037, AL CARGO DE REPRESENTENTE LEGAL DE INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU (ANTERIORMENTE DENOMINADA, AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU).

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 18/03/2022 A LAS 10:08:40 AM HORAS, BAJO EL Nº 2022-00812001 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 22.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00004122-224.-LIMA, 22 DE MARZO DE 2022.

MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 14387801

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : GENERALES
A00004

OTORGAMIENTO DE PODERES : Por Escritura Pública de fecha 07/09/2021, otorgada ante Notario de Madrid, y Apostilla expedida y suscrita por funcionario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid; comparece José María Mateos Salgado, en representación de **INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U.** a efectos de disponer lo siguiente :

Primera.- Se acuerda designar a Don **Ricardo Antonio Parada Dávila**, de nacionalidad peruana, provisto de documento nacional de identidad 07866643, como **representante legal** de **INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. Sucursal del Perú** (anteriormente denominada, AIRTIFICIAL CW INFRASTRUC¬TURES, S.L.U. Sucursal del Perú), quien gozará de manera individual y a sola firma, de las facultades necesarias para obligar a la Sociedad por las operaciones que realice la Sucursal, sin limitación alguna.

Asimismo, las facultades que podrá ejercitar el Representante Legal, por sí solo, de manera individual y a sola firma, conforme a la ley peruana, serán las siguientes

A. Facultades administrativas:

1.- Representar a la Sociedad ante cualquier autoridad política, administrativa, municipal, judicial, arbitral, tributaria, aduanera, policial, regional, y de otra índole, en cualquier procedimiento contencioso o no contencioso, contando en este último caso con todas las facultades señaladas en los artículos 74 y 75 del código procesal civil peruano, o norma peruana que la modifique o sustituya, o norma similar en el país donde se ejerza el presente poder.
2.- Dirigir y conducir cualquier operación de negocios en representación de la sociedad.
3.- Asumir las funciones de la sociedad y con este propósito, organizar y dirigir sus servicios administrativos, técnicos y comerciales, y firmar su correspondencia.
4.- Cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente, todo cuanto se adeude a la sociedad a cualquier título que sea, por cualquier persona natural o jurídica sea en dinero o en otra clase de bienes. Asimismo, podrá aceptar cualquier cesión de caución, seguro o garantía de cualquier naturaleza que ofrezca los deudores.
5.- Pagar órdenes de entrega en aduanas o de intercambio de mercaderías y productos, ejecutar en general toda clase de operaciones aduaneras y de comercio exterior.
6.- Poner en vigencia las operaciones administrativas, reglamentos internos y demás normas organizativas necesarias para garantizar el funcionamiento adecuado de la sociedad.
7.- Solicitar y/o gestionar inscripciones o modificaciones en cualquier registro público, reconocido oficialmente por la República del Perú o la república que corresponda, de conformidad con los intereses de la empresa, de los títulos que involucren directa e indirectamente a la sociedad. Para tales casos, podrá efectuar las declaraciones correspondientes, levantar observaciones y efectuar descargos.
8.- Asimismo, podrá solicitar prórrogas y tachas; presentar desistimientos en forma total o parcial de la rogatoria; presentar recusaciones contra registradores o vocales; presentar oposiciones, solicitar anotaciones preventivas; solicitar rectificaciones y aclaraciones: interponer recursos impugnativos y desistirse de los mismos, en forma total o

parcial; presentar quejas contra registradores o vocales; solicitar liquidaciones; efectuar pagos; y en general realizar cualquier acto en resguardo de los intereses de la sociedad relacionados con el registro público a que se refiere el párrafo anterior.

9.- Solicitar, gestionar, obtener y recabar de las oficinas y autoridades nacionales que corresponda, la obtención de patentes de invención, registros de marcas de productos o servicios, registros de diseños industriales y modelos de utilidad, nombres comerciales, lemas comerciales, marcas colectivas y de certificación, la protección de secretos industriales con facultad de depósito ante notario y, en general, cualquier elemento de propiedad industrial y derechos de autor reconocido por la legislación de la República del Perú, facultándole de manera expresa para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios incluyendo sin limitación el preparar, suscribir, presentar y tramitar solicitudes, hacer declaraciones, pagar tasas, contribuciones e impuestos, incluyendo honorarios de peritos, ordenar las publicaciones de ley, recabar los títulos y certificados, solicitar cancelación de registros obtenidos por el poderdante, formular oposiciones a solicitudes de registro presentadas por terceros, deducir oposiciones, interponer recursos de cancelación y de nulidad de derechos de la propiedad industrial y de derechos de autor de propiedad de terceros, desistirse de los mismos, celebrar convenios transaccionales, acuerdos de coexistencia de signos distintivos y acceder a propuestas de conciliación o celebrar cualquier tipo de convenio que resuelva el conflicto, incluyendo el de mediación. Solicitar la inscripción de licencias, transferencias, cambios de nombre, fusiones y, en general, de todo acto modificatorio de registro. Interponer acciones por violación de las normas de represión de la competencia desleal, de infracción de derechos de propiedad industrial y derechos de autor, denuncias por violación de normas de publicidad comercial y protección al consumidor, de libre competencia y por violación de normas sobre dumping y subsidios ante cualquier organismo competente, con todas las facultades requeridas para el trámite correspondiente incluyendo la de solicitar inspecciones, nombrar y aceptar el nombramiento de peritos, conducir diligencias preparatorias y actuar pruebas, contestar acciones de infracción de derechos de propiedad industrial, denuncias por competencia desleal y de violación de normas de publicidad, de protección al consumidor y de derechos de autor formuladas por terceros contra el poderdante representándolo durante todo el procedimiento administrativo correspondiente, defender acciones de cancelación de registro, declaraciones de nulidad de propiedad intelectual y solicitar la reconsideración de resoluciones administrativas y la adopción de medidas cautelares así como el pago de los costos del procedimiento. Queda igualmente facultado para interponer todo tipo de recursos impugnativos, incluyendo reconsideraciones, apelaciones y nulidades, solicitar declaraciones testimoniales, probar explotaciones, formular desistimientos e interponer reclamos.

10.- Tramitar pólizas de embarque o transbordo, extender y endosar conocimientos, manifiestos, recibos, pases libres y guías de tránsito y, en general todo trámite que sea necesario para la exportación o importación de bienes.

11.- Participar en todo tipo de actos públicos y privados, en nombre y representación de la sociedad en calidad de representante, tales como subastas, concursos y licitaciones.

Con el objeto de llevar a cabo lo antes descrito, podrán firmar, discutir, negociar los documentos de las propuestas o aquellos que se deriven de ellos, incluyendo los contratos, declaraciones y demás documentos que fuesen necesarios.

12.- Participar en procesos de selección públicos y privados: licitaciones, concursos, adjudicaciones directas y de menor cuantía. En este sentido, se encuentra facultado para presentar propuestas a nombre de la sociedad, suscribiendo los documentos que correspondan a este efecto; podrá asimismo presentar solicitudes de absolución de consultas; formular observaciones a las bases del proceso de selección; presentar

garantías de fiel cumplimiento; interponer recursos impugnativos presentando la garantía respectiva, pudiendo asimismo desistirse de ellos.
De la misma forma podrá firmar, discutir, negociar los documentos de las propuestas o aquellos que se deriven de ellos, incluyendo los contratos, declaraciones y demás documentos que fuesen necesarios; y en general realizar actos en resguardo de los intereses de la sociedad en el marco de su participación en los procesos de selección en los que se hayan presentado ofertas.
13.- Representar a la sociedad en todas las asambleas y juntas en las que participe como accionista, socia, asociada, tenedora de títulos valores o en cualquier otra calidad y en la administración de las compañías, asociaciones, o grupos en los que la sociedad actué como gerente u otro, para votar, firmar listas de asistencia, registro y actas, depositar cualquier acción, aceptar y renunciar a cualquier función o mandato, así como revocarlos.
14.- Representar a la Sociedad ante la Administración Tributaria - SUNAT, ante el Seguro Social de Salud (ESSALUD) y ante la Oficina de Normalización Previsional (ONP), con facultades para presentar formularios, declaraciones, solicitudes y peticiones, reclamos, acogerse a beneficios, interponer reclamaciones o recursos administrativos, desistirse o renunciar a derechos, y en general, rubricar cualquier documento en materia tributaria. Asimismo, para subsanar, enmendar, modificar, incluir suplementos o terminar cualquiera de las solicitudes, peticiones, reclamos o formularios antes mencionados e impugnar o contradecir cualquier decisión o acuerdo emitidos en relación con los mismos.
15.- Presentar, suscribir y firmar ante SUNAT declaraciones juradas, declaraciones únicas de aduanas, declaraciones simplificadas, solicitudes de importación o exportación, o cualquier otra solicitud, documento o formulario relacionado con los trámites aduaneros de los regímenes aduaneros generales, especiales y de excepción y operaciones aduaneras establecidas en la Ley General de Aduanas, Reglamento de la Ley General de Aduanas y los procedimientos de calidad aprobados por SUNAT. Asimismo, podrá solicitar los cambios y modificaciones que correspondan sobre dichas solicitudes y/o formularios.
16.- Gestionar y cobrar de SUNAT toda suma de dinero sin limitación alguna, que obtenga la Sociedad por devolución de impuestos o beneficio tributario, ya sea en efectivo o mediante notas de crédito negociables, sin que pueda tacharse estas facultades en ningún caso de insuficientes.
17.- Realizar cualquier acto o gestión necesaria ante SUNAT, que no haya sido consignada expresamente en los acápites previos. Asimismo, tiene facultades generales para actuar expresamente ante este ente administrativo en beneficio de la Sociedad, para realizar todo tipo de gestión o trámite.
18.- Pagar los impuestos, tasas, derechos y cargas estipuladas por las autoridades gubernamentales de acuerdo a ley.

B. Facultades para solución de conflictos:

1.- Tendrá la facultad de solicitar conciliaciones vía judicial o extrajudicial, transigir judicial y extrajudicialmente, así como también podrá ejercer la representación procesal ante cualquier autoridad política, administrativa, municipal judicial, arbitral, tributaria, policial, regional, y de otra índole', en todo tipo de proceso, sea civil, laboral, penal, etc., incluidos los de carácter no contencioso y contencioso administrativo, en lo que le sea aplicable. y sobre cualquier materia de, que se trate, pudiendo gozar de las facultades del mandato provistas en los artículos 74° y 75° del código procesal civil peruano o norma similar en el país don
de se ejerza el presente poder, facultades necesarias para realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos, tales como el ofrecimiento de contracautela sea cual fuere su naturaleza real o personal y monto que pudiera darse dentro o fuera del proceso,

incluyendo la caución juratoria. podrá solicitar cualquier clase de medida cautelar, así como demandar, sea cual fuera la naturaleza del petitorio, incluyendo demandas de impugnación de resolución administrativa y demandas de impugnación de laudo arbitral, así como modificar y/o ampliar demandas, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones; desistirse del pretensión, del proceso y de cualquier acto procesal, y allanarse a la pretensión; conciliar, firmar transacciones judiciales y/o extrajudiciales, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, intervenir por sucesión procesal, intervención coadyuvante, intervención litisconsorcial, intervención excluyente de propiedad o derecho de preferencia; intervenir en el proceso bajo cualquiera de las formas de intervención de terceros, proponer excepciones y defensas previas; solicitar la acumulación o desacumulación de pretensiones, procesos o de personas; comparecer en todas las diligencias judiciales y administrativas. Asimismo, gozará de las facultades necesarias para impulsar procesos, incluyendo la ejecución de sentencia y el cobro de costas y costos procesales. También, estará facultado dentro o fuera de proceso para interponer cualquier clase de medios impugnatorios (reposición, apelación, casación, queja, corrección, aclaración, reconsideración, entre otros) y deducir nulidades; ofrecer toda clase de medios probatorios, formular tachas y oposiciones a los medios probatorios, e iniciar procedimientos de prueba anticipada, nombrar toda clase de peritos; solicitar la conclusión o suspensión del proceso, o algún acto procesal; observar liquidaciones de intereses, costas y costos procesales; asistir a audiencias de saneamiento, audiencias únicas, audiencias de conciliación, audiencias de pruebas, con la facultad de reconocer y exhibir documentos, prestar declaración de parte, declaraciones juradas; consignar y recoger bienes dinerarios ante el poder judicial o banco de la nación, y no dinerarios (certificados de consignación, o cualquier título valor entregado al juzgado); solicitar, gestionar y sustituir medidas cautelares cualquiera fuese su naturaleza, solicitar la desafectación de los bienes de propiedad del representado que hayan sido materia de medidas cautelares y recibirlos en su oportunidad luego de la desafectación, designar interventores, depositarios y administradores; recusar a secretarios, especialista, jueces, vocales, fiscales, participar en los remates judiciales, así como remates públicos, con la facultad de participar como postor en los mismos; solicitar la quiebra de los deudores.

La representación alcanza rara participar en las audiencias de conciliación extrajudicial que se realicen al amparo de lo dispuesto en la ley n° 26782. ley de conciliación, y su reglamento, aprobado por decreto supremo n* 001-98-JUS, y modificatorias, o norma que la modifique o sustituya, solicitar que se invite a conciliación extrajudicial, participar en las audiencias de conciliación extrajudicial que se realicen, así como durante todo el proceso conciliatorio en sí hasta que se emita la correspondiente acta; pudiendo disponer de los derechos patrimoniales o sustantivos que le correspondan a la sociedad y que sean materia de la conciliación.

2.- Cabe indicar que las facultades de representación otorgadas en los párrafos anteriores se podrán ejercer también en los procesos administrativos laborales, en la medida que le sean aplicables, inclusive en los procesos regidos por el Decreto Legislativo n° 910, Ley General de Inspección del Trabajo y Defensa del Trabajador y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo n° 020-2001-TR, o norma que la modifique o sustituya, así como en los procesos de conciliación que se verifiquen en el centro de conciliación y arbitraje del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo peruano o entidad análoga en el país donde se ejerza el presente poder, y en todos aquellos en los que se requiera el apersonamiento del empleador ante la autoridad administrativa de trabajo correspondiente en el Perú o en el país donde se ejerza el presente poder. Del mismo modo, las facultades aquí previstas se podrán ejercer en los procesos seguidos ante ESSALUD, las administradoras privadas de fondos de pensiones - AFPS, Entidades Prestadoras de Salud-EPS e INDECOPI o autoridades equivalente a las mencionadas.

3.- Asimismo, podrá ejercer la representación ante la autoridad policial, ministerio público y ante la autoridad judicial en procesos penales, con las facultades específicas de denunciar, constituirse en parte civil, rendir preventivas, solicitar medidas cautelares, interponer toda clase de medios impugnatorios, participar en confrontaciones y demás diligencias que se puedan programar dentro del proceso penal, pudiendo acudir ante la policía local, sin límites de facultades. Podrá, además, rendir declaraciones como tercero civilmente responsable.

4.- En el supuesto de iniciarse un procedimiento concursal preventivo, ordinario u otro procedimiento de reprogramación de obligaciones, cualesquiera fuera su denominación, ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual — INDECOPI, sus entidades delegadas o el organismo que lo sustituya o su equivalente en el país donde se ejerza el presente poder, podrá solicitar el reconocimiento de créditos, participar en juntas de acreedores con derecho a voz y voto, formar parte de las comisionas especiales que se constituyan dentro de los procedimientos concursales, presentar y confirmar todos los montos adeudados, designar agentes liquidadores y/o interventores y/o administradores, celebrar, aprobar o rechazar convenios de reestructuración, liquidación o acuerdos globales de refinanciación, firmar todos los certificados y acuerdos para tomar las acciones concertadas, cancelar deudas, aceptar todo tipo de bienes muebles e inmuebles, para efectos de los referidos procedimientos. Además, podrá cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente, todo cuanto se adeude a la sociedad a cualquier título que sea, por cualquier persona natural o jurídica, sea en dinero o en otra clase de bienes. Asimismo, podrá aceptar cualquier cesión de caución, seguro o garantía de cualquier naturaleza que ofrezcan los deudores.

5.- En procesos arbitrales, practicar todos los actos a que se refiere el Decreto Legislativo No. 1071, Decreto Legislativo que norma el Arbitraje (en adelante, "Ley de Arbitraje"), tales como someter a arbitraje de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada la Sociedad; suscribir el correspondiente convenio arbitral, renunciar al arbitraje, conciliar y/o transigir y/o pedir la suspensión y/o desistirse del proceso arbitral, designar al árbitro o árbitros y/o institución arbitral organizadora, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la aplicación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora, si fuera el caso, presentar ante el árbitro o tribunal arbitral pretensiones, ofreciendo las pruebas pertinentes, contestar las alegaciones de la contraria y ofrecer todos los medios probatorios adicionales que estime necesarios, solicitar la corrección y/o integración y/o aclaración del laudo arbitral, presentar y/o desistirse de cualquiera de los recursos impugnatorios previstos en la Ley de Arbitraje contra los laudos, practicar todos los demás actos que fueran necesarios para la tramitación de los procesos en general y celebrar actos de disposición de derechos sustantivos, sin reserva ni limitación alguna.

C. Facultades laborales:

1.- Podrá representar a la sociedad en todo lo concerniente a sus relaciones con el personal, tales como fiscalizar, normar, dirigir las labores del personal e impartir las medidas disciplinarias directa o indirectamente conforme a ley. Asimismo, podrá celebrar contratos y/o convenios individuales de trabajo, determinar y/o modificar la categoría, obligaciones, remuneración y condiciones de contratación del trabajador, en ejercicio de ius variando, así como suscribir los documentos que pongan fin a la relación laboral.

Asimismo, estará facultado para, celebrar, ejecutar, modificar y extinguir los contratos de trabajo, realizar los actos que se requieran para pagar remuneraciones, compensaciones por tiempo de servicios, condiciones de trabajo, indemnizaciones y cualquier otro tipo de

CERTIFICADO LITERAL DE

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL PARA TODO TIPO DE TRÁMITE

Código de Verificación Digital

59577030

ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 4749467

26/07/2024 16:52:56

Partida Registral N°: 14387801

beneficio social; suscribir comunicaciones relacionadas con ascensos y promociones del personal, sanciones disciplinarias, suspensiones y/o despidos, aceptación de renuncias, con o sin exoneración de plazo legal, aceptación o denegatoria de cualquier requerimiento o aceptación del trabajador, corno permisos, licencias entre otros.

2.- De otro lado tendrá la facultad de determinar y modificar el horario y/o demás condiciones de trabajo, suscribir el reglamento interno de trabajo, sin perjuicio de la obligación de presentarlo ante la autoridad administrativa de trabajo para su respectiva aprobación; suscribir planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales, certificado de trabajo, constancias de cualquier modalidad formativa laboral; así como los documentos dirigidos al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y a ESSALUD o autoridad competente en el Perú o en el país donde se ejerza el presente poder. Contratar las pólizas de seguros para los trabajadores que sean de carácter obligatorio; exigidos por las normas laborales, y realizar los actos y gestiones necesarias que permitan a los trabajadores su afiliación ya sea al sistema nacional o al sistema privado de pensiones.

3.- Para la ejecución de actos que originen o representen un perjuicio económico para la sociedad, se faculta a actuar o firmar los acuerdos respectivos, ya sea un acuerdo conciliatorio, una transacción judicial o extrajudicial o cualquier otro que se origine en un procedimiento judicial, arbitral y/o administrativo.

4.- Intervenir de ser el caso, en los procesos de negociación colectiva, con facultades para discutir y negociar pliegos de reclamos, suscribir, ejecutar y resolver las convenciones colectivas, solicitar en cualquier momento que la controversia sea sometida a conciliación, mediación o arbitraje, y en su oportunidad ejecutar los acuerdos conciliatorios, o el laudo arbitral respectivo. En el caso de la huelga, podrá solicitar a la autoridad administrativa de trabajo que sea declarada ilegal. Podrá interponer medios impugnatorios (como reconsideración y apelaciones), y/o consentir las resoluciones emitidas por la autoridad administrativa de trabajo peruano o del país donde se ejerza el presente poder.

5.- Tendrá la facultad de transigir extrajudicialmente así como también podrá ejercer la representación procesal ante cualquier autoridad política, administrativa, judicial, arbitral, tributaria, policial, regional, y de otra índole, sin excepción alguna y ante personas naturales y jurídicas, en temas estrictamente de índole laboral existentes o por establecerse, que se originen con trabajadores o ex trabajadores, con arreglo a la legislación vigente o futura que sea de aplicación, pudiendo gozar de las facultades generales y especiales previstas en los artículos 74° y 75° del código procesal civil peruano antes descritas, o norma peruana que la modifique o sustituya, en la medida que le sean aplicables, así como las señaladas en la ley procesal de trabajo, o norma que la modifique o sustituya en el Perú o norma equivalente del país donde se ejerza el presente poder. En ese sentido podrá realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos, respetando el carácter irrenunciable de los derechos laborales, tales como el ofrecimiento de contracautela sea cual fuere su naturaleza real o personal y monto que pudiera darse dentro o fuera del proceso, incluyendo la caución juratoria. podrá delegar las facultades que por acto se le otorguen, solicitar cualquier clase de medida cautelar, así como demandar sea cual fuera la naturaleza del petitorio, incluyendo demandas de impugnación de resolución administrativa y demandas de impugnación de laudo arbitral, así corno modificar y/o ampliar demandas, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones, desistirse de la pretensión, del proceso y de cualquier acto procesal y allanarse a la pretensión, conciliar, firmar transacciones judiciales y/o extrajudiciales someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; intervenir por sucesión procesal, intervención coadyuvante, intervención litisconsorcial, intervención excluyente de propiedad o derecho de preferencia, intervenir en el proceso bajo cualquiera de las formas de intervención de terceros, proponer excepciones y defesas previas, solicitar la acumulación o desacumulación de pretensiones, procesos o de personas, comparecer en

todas las diligencias judiciales y administrativas. Asimismo, gozara de todas las facultades y potestades necesarias para tramitar e impulsar procesos, incluyendo la ejecución de sentencia y el cobro de costas y costos procesales. También, estará facultado para interponer cualquier clase de medios impugnatorios (reposición, apelación, casación, queja, corrección, aclaración, reconsideración, entre otros) y deducir nulidades, ofrecer toda clase de medios probatorios, formular tachas y oposiciones a los medios probatorios, e iniciar procedimientos de prueba anticipada, solicitar la conclusión o suspensión del proceso, o algún acto procesal; observar liquidación de intereses, costas y costos procesales, asistir a audiencias de saneamiento, audiencias únicas, audiencias de conciliación, audiencias de pruebas, con la facultad de reconocer y exhibir documentos, prestar declaración de parte, declaraciones juradas, consignar y recoger bienes dinerarios ante el poder judicial o banco de la nación, y no dinerarios (certificados de consignación, o cualquier título valor entregado al juzgado) solicitar, gestionar y sustituir medidas cautelares, cualquiera fuese su naturaleza, así como solicitar la desafectación de Los bienes de propiedad del representado que hayan sido materia de medidas cautela-res y recibirlos en su oportunidad luego de la desafectación, designar interventores, depositarios y administradores, recusar a secretarios, especialistas, jueces, locales, fiscales, participar en los remates judiciales, así como Remates públicos, con la facultad de participar corno postor en los mismos. La representación alcanza para participar en las audiencias de conciliación extrajudicial que se realicen al amparo de lo dispuesto en la Ley de Conciliación, su reglamento, y modificatorias, o de aquella norma que la modifique o sustituya en el Perú o norma equivalente en el país donde se ejerza el presente poder.
Cabe indicar que las facultades de representación otorgadas en los párrafos anteriores se podrán ejercer también en los procesos administrativos laborales en la medida que le sean aplicables, e inclusive en los procesos regidos por la Ley General de Inspección del Trabajo su reglamento; o norma peruana que la modifique o sustituya, así como en los procesos de conciliación que se verifiquen en el Centro de Conciliación y Arbitraje del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en todos aquellos en los que se requiera al empleador ante la autoridad administrativa de trabajo.
Del mismo modo, las facultades aquí previstas se podrán ejercer en los procesos seguidos ante ESSALUD las administradoras privadas de fondos de pensiones - AFPS y entidades prestadoras de salud - EPS e INDECOPI o autoridad equivalente en el Perú o en el país donde se ejerza el presente poder.
6.- Ejercer la representación para iniciar cualquier proceso administrativo que requiera la empresa frente cualquier autoridad administrativa para la obtención de la autorización de funcionamiento, como el Registro Nacional de Empresa y Entidades de Intermediación Laboral - RENEEIL, autorización en DISCAMEC, entre otros.

D. Facultades contractuales:

1.- Celebrar, regular, modificar o extinguir los actos y/o contratos públicos o privados necesarios para el desarrollo de los fines de la sociedad, incluyendo la negociación y celebración de contratos mediante los que se obtenga financiamiento para las licitaciones, concursos o subastas, o para el desarrollo de los proyectos respectivos, así como para otorgar a las entidades públicas o privadas las garantías que respalden las obligaciones asumidas por la sociedad.
2.- Celebrar, regular y modificar toda clase de contratos, tales como compraventa, dación en pago, donación, permuta, comodato, usufructo, servidumbres, superficie, arrendamiento, subarrendamiento, arrendamiento financiero u operativos, fideicomiso, entre otros, de bienes muebles, contratos de crédito, mutuo, prestación de servicios, depósitos, compromiso, arbitral, suministros, distribución, contratos preparatorios tales,

como compromiso de contratar, opciones de cualquier naturaleza e importancia y celebrar cualquier otro contrato, sea nominado o innominado; celebrar cesiones de derechos o cesiones de posición contractual y, en general, suscribir los instrumentos públicos y privados que se requieran, incluyendo los instrumentos que comprendan las hipotecas, garantías mobiliarias (conforme con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1400 que aprueba el régimen de garantía mobiliaria y/o norma que la modifique o sustituya) y demás garantías que se constituyan a favor de la sociedad.

3.- Suscribir acuerdos de novación, dación en pago, compensación de obligaciones, condonación de obligaciones, consolidación de obligaciones; sea total o parcialmente.

4.- Suscribir contratos sociales para la formación de todo tipo de sociedades, acuerdos con sociedades, grupos empresariales, uniones de sociedades y/o consorcios, joint ventures, asociación en participación, y suscribir pactos de accionistas o de socios u otro, para efectos de participar en cualquier proyecto, así como, con las entidades de crédito que puedan financiar las inversiones a realizar y con cualesquiera otras entidades que intervenga en la operación.

5.- Recibir bienes en hipoteca, cancelar y dividir hipotecas. De igual forma, podrá dar y recibir en garantía mobiliaria conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1400 que aprueba el régimen de garantía mobiliaria y/o norma que modifique o sustituya) bienes muebles, valores mobiliarios, derechos acciones y demás bienes corporales e incorporales, warrants y otras.

6.- Celebrar, regular y modificar cualquier contrato o póliza de seguro relacionada con riesgos e cualquier naturaleza, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liqui-daciones de siniestros. En caso de desastre, discutir, arreglar; fijar y establecer la suma de las indemnizaciones y obtener los pagos.

7.- Resolver, extinguir, dejar sin efectos por mutuo disenso y/o terminar anticipadamente toda clase de actos jurídicos y contratos que se mencionan en los numerales que anteceden.

E. Facultades financieras y bancarias:

1.- Disponer el pago de cuenta de acuerdo con sus vencimientos. Del mismo modo, pagar facturas y en general, cualquier comprobante de pago, a nombre de la sociedad o de terceros, o cobrar cualquier suma adeudada a la sociedad, otorgar recibos y cancelaciones, pagar por cuenta propia, o de terceros, o aceptar pagos en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes, todo lo que la sociedad adeude o se le adeude por cualquier título y en gener0, extinguir obligaciones. En caso de sumas recibidas o pagos' registrados, por títulos recibidos o asegurados, entregar o revocar el recibo y descargo, acordar endoso y subrogaciones, renunciar a todos los derechos, privilegios, hipotecas, acciono resolutorias y otras acciones, revocando cualquier oposición al registro, embargo, oposición u otro impedimento con o sin pago.

2.- Recibir de cualquier entidad bancaria, financiera del país o del exterior, pública o privada cualquier suma que pueda deber-se a la sociedad v entregar los recibos o descargos correspondientes.

3.- Recibir bajo cualquier forma, suscribir, comprar, vender, ceder o transferir, acciones, bonos, valores inmobiliarios, mobiliarios y en general valores, emitidas por entidades del país y/o del exterior, aunque estén parcialmente pagados.

4.- Abrir. dentro o fuera del país, cuentas corrientes bancarias, de ahorro, de depósito, a plazos, a la vista y de crédito, cuentas en custodia, cuentas escrow, cuentas en garantía, en moneda nacional o extranjera, suscribiendo y acordando los términos y condiciones de los instrumentos a que hubiere lugar, depositar, girar sobre saldos deudores y/o saldos

acreedores, sobregirar, efectuar retiros, transferencia en ellas, informarse de sus movimientos y cerrar unas y otras, dando las instrucciones para retirar o depositar su contenido, aprobar y objetar saldos, retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, ceder, contratar préstamos y créditos en general, sea como créditos en cuentas corrientes, con o sin garantía, arrendamiento financiero (leasing o leaseback) ejercer la opción de compra, créditos simples, solicitar la prórroga de plazos establecidos en los cronogramas de pagos, créditos documentarios, cartas de crédito, avance contra aceptación, créditos en cuentas especiales y líneas de crédito.

5.- Sobregirar, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento dando instrucciones para depositar o retirar su contenido, colocar y retirar dinero o valores, sean en moneda nacional o extranjera, efectuar operaciones de cambio. tomar boletas de garantía y en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera.

6.- Dar en garantía de obligaciones contraídas por la sociedad o por terceros, dentro o fuera del país, los fondos existentes en las cuentas corrientes y/o depósitos a plazo y/o de Cualquier otra naturaleza suscribiendo y acordando los términos y condiciones de los instrumentos a los que hubiere lugar.

7.- Girar, emitir, avalar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en propiedad, en cobro, para abono en cuenta de la empresa y/o en garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer de cualquier forma de cheque, letras de cambio, padres, libranzas, warrants, certificados de depósito, certificados bancarios, facturas conformadas y demás documentos mercantiles o bancarios, títulos valores, sean nominativos, a la odien o al portador, en moneda nacional o extranjera.

8.- Celebrar modificar y/o extinguir contratos de descuento, factoring, underwriting, swaps, forwards, advance accounts y en general cualquier contrato que implique la obtención o el otorgamiento de financiamiento.

9.- Solicitar u obtener avales, fianzas (inclusive renunciando al beneficio de excusión o a favor de sí mismo) cartas fianzas, depositar y retirar valores en custodia, suscribir ordenas de pago, giros, endosarlos y cobrarlos, y en general, efectuar todas las operaciones que permita la ley. Solicitar y contratar cartas fianzas o fianzas bancarias, mutuos dinerarios en todas sus modalidades, descuentos, anticipos en forma individual y/o mediante líneas de crédito.

10.- Solicitar el protesto notarial de títulos valores y cualquier documentación crediticia que haya sido emitida o endosada a favor de la sociedad.

11.- Conceder, asignar o transferir o disponer que se otorgue, asigne o transfiera créditos con o sin garantía, al precio y en las condiciones que determine, girar y pagar el precio, consentir cualquier prioridad y preferencia, aceptar cualquier propuesta o solicitud para una prórroga de tiempo, o condonación parcial o total de las deudas que tengan los deudores, firmar y aceptar cualquier arreglo o acuerdo en caso de incumplimiento de pagos, así como en el caso de cualquier disputa, emprender todas las acciones necesarias.

12.- Contratar, renovar, endosar, exigir la prestación y protestar conocimiento de embarque cartas de porte, guías aéreas y pólizas de seguro, así como cobrar las correspondientes indemnizaciones en caso de siniestros.

13.- Finalmente podrá delegar en favor de una o más personas, total o parcialmente, las facultades antes descritas. Dicha delegación no implica la pérdida de las facultades de quien las delega, el mismo que podrá dejarlas sin efecto cuando lo crea conveniente.

CERTIFICADO LITERAL DE

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE

Código de Verificación Digital
59577030

ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 4749467

26/07/2024 16:52:56

Partida Registral N°: 14387801

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 14387801

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU

El título fue presentado el 18/03/2022 a las 10:08:40 AM horas, bajo el Nº 2022-00812002 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 66.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00004123-224 00352775-01.-LIMA, 29 de Marzo de 2022.

CARLOS ANTONIO MAS AVALO
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

CERTIFICADO LITERAL DE

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL PARA TODO TIPO DE TRÁMITE

Código de Verificación Digital

59577030

ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 4749467

26/07/2024 16:52:56

Partida Registral N°: 14387801

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 14387801

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : GENERALES
A00005

OTORGAMIENTO DE PODER:

POR **ESCRITURA PÚBLICA DEL 07.04.2022,** ANTE NOTARIO DE MADRID, ESPAÑA, JOSÉ MARÍA MATEOS SALGADO, DEBIDAMENTE APOSTILLADA ANTE EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE LA MISMA LOCALIDAD; COMPARECE LUIS BAZ VALVERDE, EN REPRESENTACIÓN DE AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A., EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD DEL RUBRO; PARA CONFERIR **PODER** TAN AMPLIO Y BASTANTE CON EN DERECHO SE REQUIERA Y SEA NECESARIO A **ASIER IRIBAR EGAÑA,** DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, IDENTIFICADO CON DNI 72481794P, CON CARNET DE EXTRANJERIA 001083542 Y PASAPORTE N° PAH 101061, COMO **APODERADO** EN LA REPUBLICA DEL PERU DE INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L. SUCURSAL DEL PERU (EN ADELANTE, LA "SUCURSAL") QUIEN CONTARD INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA CON TODAS LAS FACULTADES QUE SE APRUEBEN AL RESPECTO, CON LOS LIMITES ESTABLECIDOS, CONFORME A LA LEY PERUANA.

A. FACTLTADES ADMINISTRATIVAS:
1. REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD POLITICA, ADMINISTRATIVA, MUNICIPAL, JUDICIAL, ARBITRAL, TRIBUTARIA, ADUANERA, POLICIAL, REGIONAL, Y DE OTRA INDOLE, EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO O NO CONTENCIOSO, CONTANDO EN ESTE ULTIMO CASO CON TODAS LAS FACULTADES SEFIALADAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PERUANO, O NORMA PERUANA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA, O NORMA SIMILAR EN EL PAIS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER.
2.- DIRIGIR Y CONDUCIR CUALQUIER OPERACION DE NEGOCIOS EN REPRESENTACION DE LA SUCURSAL.
3.- ASUMIR LAS FUNCIONES DE LA SUCURSAL Y CON ESTE PROPOSITO, ORGANIZAR Y DIRIGIR SUS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y COMERCIALES, Y FIRMAR SU CORRESPONDENCIA.
4.- COBRAR Y PERCIBIR, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, TODO CUANTO SE ADEUDE A LA SUCURSAL A CUALQUIER TITULO CLUE SEA, POR CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA SEA EN DINERO O EN OTRA CLASE DE BIENES. ASIMISMO, PODRA ACEPTAR CUALCQUIER CESION DE CAUCION, SEGURO O GARANTIA DE CUALQUIER NATURALEZA QUE OFREZCA LOS DEUDORES.
5.- PAGAR ORDENES DE ENTREGA EN ADUANAS O DE INTERCAMBIO DE MERCADERIAS Y PRODUCTOS, EJECUTAR EN GENERAL TODA CLASE DE OPERACIONES ADUANERAS Y DE COMERCIO EXTERIOR.
6.- PONER EN VIGENCIA LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS, REGLAMENTOS INTERNOS Y DEMAS NORMAS ORGANIZATIVAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LA SUCURSAL.
7.- SOLICITAR Y/O GESTIONAR INSCRIPCIONES O MODIFICACIONES EN CUALQUIER REGISTRO PUBLICO, RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA REPUBLICA DEL PERU O LA REPUBLICA QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LOS INTERESES DE LA EMPRESA, DE LOS TITULOS QUE INVOLUCREN DIRECTA E INDIRECTAMENTE A LA SUCURSAL. PARA TALES CASOS, PODRA EFECTUAR LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES, LEVANTAR OBSERVACIONES Y EFECTUAR DESCARGOS.
8.- ASIMISMO, PODRA SOLICITAR PRORROGAS Y TACHAS; PRESENTAR DESISTIMIENTOS EN FORMA TOTAL O PARCIAL DE LA ROGATORIA; PRESENTAR RECUSACIONES CONTRA REGISTRADORES O VOCALES; PRESENTAR OPOSICIONES, SOLICITAR ANOTACIONES PREVENTIVAS; SOLICITAR RECTIFICACIONES Y ACLARACIONES; INTERPONER RECURSOS IMPUGNATIVOS Y DESISTIRSE DE LOS MISMOS, EN FORMA TOTAL O PARCIAL; PRESENTAR QUEJAS CONTRA REGISTRADORES O VOCALES; SOLICITAR I IQUIDACIONES; EFECTUAR PAGOS; Y EN GENERAL REAL IZAR CUALQUIER ACTO EN RESGUARDO DE LOS INTERESES DE LA SUCURSAL RELACIONADOS CON EL REGISTRO PUBLICO A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR.
9.- SOLICITAR, GESTIONAR, OBTENER Y RECABAR DE LAS OFICINAS Y AUTORIDADES NACIONALES QUE CORRESPONDA, LA OBTENCION DE PATENTES DE INVENCION, REGISTROS DE MARCAS DE PRODUCTOS O SERVICIOS, REGISTROS DE DISEFLOS INDUSTRIALES Y MODELOS DE UTILIDAD, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES, MARCAS COLECTIVAS Y DE CERTIFICACION, LA PROTECCION DE SECRETOS INDUSTRIALES CON FACULTAD DE DEPOSITO ANTE NOTARIO Y, EN GENERAL, CUALQUIER ELEMENTO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR RECONOCIDO POR LA LEGISLACION DE LA REPUBLICA DEL PERU, FACULTANDOLE DE MANERA EXPRESA PARA DAR ANTE DICHAS AUTORIDADES TODOS LOS PASOS NECESARIOS INCLUYENDO

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 14387801

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU

SIN LIMITACION EL PREPARAR, SUSCRIBIR, PRESENTAR Y TRAMITAR SOLICITUDES, HACER DECLARACIONES, PAGAR TASAS, CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS, INCLUYENDO HONORARIOS DE PERITOS, ORDENAR LAS PUBLICACIONES DE LEY, RECABAR LOS TITULOS Y CERTIFICADOS, SOLICITAR CANCELACION DE REGISTROS OBTENIDOS POR EL PODERDANTE, FORMULAR OPOSICIONES A SOLICITUDES DE REGISTRO PRESENTADAS POR TERCEROS, DEDUCIR OPOSICIONES, INTERPONER RECURSOS DE CANCELACION Y DE NULIDAD DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE DERECHOS DE AUTOR DE PROPIEDAD DE TERCEROS, DESISTIRSE DE LOS MISMOS, CELEBRAR CONVENIOS TRANSACCIONALES, ACUERDOS DE COEXISTENCIA DE SIGNOS DISTINTIVOS Y ACCEDER A PROPUESTAS DE CONCILIACION O CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONVENIO QUE RESUELVA EL CONFLICTO, INCLUYENDO EL DE MEDIACI6N. SOLICITAR LA INSCRIPCION DE LICENCIAS, TRANSFERENCIAS, CAMBIOS DE NOMBRE, FUSIONES Y, EN GENERAL, DE TODO ACTO MODIFICATORIO DE REGISTRO. INTERPONER ACCIONES POR VIOLACION DE LAS NORMAS DE REPRESION DE LA COMPETENCIA DESLEAL, DE INFRACCION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR, DENUNCIAS POR VIOLACION DE NORMAS DE PUBLICIDAD COMERCIAL Y PROTECCION AL CONSUMIDOR, DE LIBRE COMPETENCIA Y POR VIOLACION DE NORMAS SOBRE DUMPING Y SUBSIDIOS ANTE CUALQUIER ORGANISMO COMPETENTE, CON TODAS LAS FACULTADES REQUERIDAS PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE INCLUYENDO LA DE SOLICITAR INSPECCIONES, NOMBRAR Y ACEPTAR EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS, CONDUCIR DILIGENCIAS PREPARATORIAS Y ACTUAR PRUEBAS, CONTESTAR ACCIONES DE INFRACCION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DENUNCIAS POR COMPETENCIA DESLEAL Y DE VIOLACION DE NORMAS DE PUBLICIDAD, DE PROTECCION AL CONSUMIDOR Y DE DERECHOS DE AUTOR FORMULADAS POR TERCEROS CONTRA EL PODERDANTE REPRESENTANDOLO DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, DEFENDER ACCIONES DE CANCELACION DE REGISTRO, DECLARACIONES DE NULIDAD DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SOLICITAR LA RECONSIDERACION DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y LA ADOPCION DE MEDIDAS CAUTELARES ASI COMO EL PAGO DE LOS COSTOS DEL PROCEDIMIENTO. QUEDA IGUALMENTE FACULTADO PARA INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS IMPUGNATIVOS, INCLUYENDO RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y NULIDADES, SOLICITAR DECLARACIONES TESTIMONIALES, PROBAR EXPLOTACIONES, FORMULAR DESISTIMIENTOS E INTERPONER RECLAMOS.

10.- TRAMITAR POLIZAS DE EMBARQUE O TRANSBORDO, EXTENDER Y ENDOSAR CONOCIMIENTOS, MANIFIESTOS, RECIBOS, PASES LIBRES Y GUIAS DE TRANSITO Y, EN GENERAL TODO TRAMITE QUE SEA NECESARIO PARA LA EXPORTATION O IMPORTATION DE BIENES.

11.- PARTICIPAR EN TODO TIPO DE ACTOS PALICOS Y PRIVADOS, EN NOMBRE Y REPRESENTATION DE LA SUCURSAL EN CALIDAD DE REPRESENTANTE, TALES COMO SUBASTAS, CONCURSOS Y LICITACIONES.

CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LO ANTES DESCRITO, PODRAN FIRMAR, DISCUTIR, NEGOCIAR LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS O AQUELLOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, INCLUYENDO LOS CONTRATOS, DECLARACIONES Y DEMAS DOCUMENTOS QUE FUESEN NECESARIOS.

12.- PARTICIPAR EN PROCESOS DE SELECTION PUBLICOS Y PRIVADOS:

LICITACIONES, CONCURSOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y DE MENOR CUANTIA. EN ESTE SENTIDO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS A NOMBRE DE LA SUCURSAL, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDAN A ESTE EFECTO; PODRA ASIMISMO PRESENTAR SOLICITUDES DE ABSOLUTION DE CONSULTAS; FORMULAR OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCION; PRESENTAR GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO; INTERPONER RECURSOS IMPUGNATIVOS PRESENTANDO LA GARANTIA RESPECTIVA, PUDIENDO ASIMISMO DESISTIRSE DE ELLOS.

DE LA MISMA FORMA PODRA FIRMAR, DISCUTIR, NEGOCIAR LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS O AQUELLOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS, INCLUYENDO LOS CONTRATOS, DECLARACIONES Y DEMAS DOCUMENTOS QUE FUESEN NECESARIOS; Y EN GENERAL REALIZAR ACTOS EN RESGUARDO DE LOS INTERESES DE LA SUCURSAL EN EL MARCO DE SU PARTICIPATION EN LOS PROCESOS DE SELECTION EN LOS QUE SE HAYAN PRESENTADO OFERTAS.

13.- REPRESENTAR A LA SUCURSAL EN TODAS LAS ASAMBLEAS Y JUNTAS EN LAS QUE PARTICIPE COMO ACCIONISTA, SOCIA, ASOCIADA, TENEDORA DE TITULOS VALORES O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD Y EN LA ADMINISTRATION DE LAS COMPANIAS, ASOCIACIONES, O GRUPOS EN LOS QUE ACTUE COMO GERENTE U OTRO, PARA VOTAR, FIRMAR LISTAS DE ASISTENCIA, REGISTRO Y ACTAS, DEPOSITAR CUALQUIER ACTION, ACEPTAR Y RENUNCIAR A CUALQUIER FUNCION O MANDATO ASI COMO REVOCARLOS.

14.- REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT, ANTE EL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD) Y ANTE LA OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL (ONP), CON FACULTADES PARA PRESENTAR FORMULARIOS, DECLARACIONES, SOLICITUDES Y PETICIONES, RECLAMOS, ACOGERSE A BENEFICIOS, INTERPONER RECLAMACIONES O RECURSOS

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 14387801

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU

ADMINISTRATIVOS, DESISTIRSE O RENUNCIAR A DERECHOS, Y EN GENERAL, RUBRICAR CUALQUIER DOCUMENTO EN MATERIA TRIBUTARIA. ASIMISMO, PARA SUBSANAR, ENMENDAR, MODIFICAR, INCLUIR SUPLEMENTOS O TERMINAR CUALQUIERA DE LAS SOLICITUDES, PETICIONES, RECLAMOS O FORMULARIOS ANTES MENCIONADOS E IMPUGNAR O CONTRADECIR CUALQUIER DECISION O ACUERDO EMITIDOS EN RELACION CON LOS MISMOS.
15.- PRESENTAR, SUSCRIBIR Y FIRMAR ANTE SUNAT DECLARACIONES JURADAS, DECLARACIONES UNICAS DE ADUANAS, DECLARACIONES SIMPLIFICADAS, SOLICITUDES DE IMPORTACION O EXPORTACION, O CUALQUIER OTRA SOLICITUD, DOCUMENTO O FORMULARIO RELACIONADO CON LOS TRAMITES ADUANEROS DE LOS REGIMENES AILUANEROS GENERALES, ESPECIALES Y DE EXCEPCION Y OPERACIONES ADUANERAS ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE ADUANAS, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD APROBADOS POR SUNAT. ASIMISMO, PODRA SOLICITAR LOS CAMBIOS Y MODIFICACIONES QUE CORRESPONDAN SOBRE DICHAS SOLICITUDES Y/O FORMULARIOS.
16.- GESTIONAR Y COBRAR DE SUNAT TODA SUMA DE DINERO SIN LIMITACION ALGUNA, QUE OBTENGA LA SUCURSAL POR DEVOLUCION DE IMPUESTOS O BENEFICIO TRIBUTARIO, YA SEA EN EFECTIVO O MEDIANTE NOTAS DE CREDITO NEGOCIABLES, SIN QUE PUEDA TACHARSE ESTAS FACULTADES EN NINGTIN CASO DE INSUFICIENTES.
17.- REALIZAR CUALQUIER ACTO O GESTION NECESARIA ANTE SUNAT, QUE NO HAYA SIDO CONSIGNADA EXPRESAMENTE EN LOS ACAPITES PREVIOS. ASIMISMO, TIENE FACULTADES GENERATES PARA ACTUAR EXPRESAMENTE ANTE ESTE ENTE ADMINISTRATIVO EN BENEFICIO DE LA SUCURSAL, PARA REALIZAR TODO TIPO DE GESTION O TRAMITE.
18.- PAGAR LOS IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS Y CARGAS ESTIPULADAS POR LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES DE ACUERDO A LEY.

B. FACULTADES PARA SOLUCION DE CONFLICTOS:
1.- TENDRA LA FACULTAD DE SOLICITAR CONCILIACIONES VIA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, TRANSIGIR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ASI COMO TAMBIEN PODRA EJERCER LA REPRESENTACION PROCESAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD POLITICA, ADMINISTRATIVA, MUNICIPAL, JUDICIAL, ARBITRAL, TRIBUTARIA, POLICIAL, REGIONAL, Y DE OTRA INDOLE, EN TODO TIPO DE PROCESO, SEA CIVIL, LABORAL, PENAL, ETC., INCLUIDOS LOS DE CARACTER NO CONTENCIOSO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LO QUE LE SEA
APLICABLE, Y SOBRE CUALQUIER MATERIA DE QUE SE TRATE, PUDIENDO GOZAR DE LAS FACULTADES DEL MANDATO PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PERUANO O NORMA SIMILAR EN EL PAIS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER, FACULTADES NECESARIOS PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICI6N DE DERECHOS SUSTANTIVOS, TALES COMO EL OFRECIMIENTO DE CONTRACAUTELA SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA REAL O PERSONAL Y MONTO QUE PUDIERA DARSE DENTRO O FUERA DEL PROCESO, INCLUYENDO LA CAUCION JURATORIA. PODRA SOLICITAR CUALQUIER CLASE DE MEDIDA CAUTELAR, ASI COMO DEMANDAR, SEA CUAL FUERA LA NATURALEZA DEL PETITORIO, INCLUYENDO DEMANDAS DE IMPUGNACION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA Y DEMANDAS DE IMPUGNACION DE LAUDO ARBITRAL, ASI COMO MODIFICAR Y/O AMPLIAR DEMANDAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DESISTIRSE DEL PRETENSION, DEL PROCESO Y DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, Y ALLANARSE A LA PRETENSION; CONCILIAR, FIRMAR TRANSACCIONES JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, INTERVENIR POR SUCESION PROCESAL, INTERVENCION COAELYUVANTE, INTERVENCION LITISCONSORCIAL, INTERVENCION EXCLUYENTE DE PROPIEDAD O DERECHO DE PREFERENCIA; INTERVENIR EN EL PROCESO BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE INTERVENCION DE TERCEROS, PROPONER EXCEPCIONES Y
DEFENSAS PREVIAS; SOLICITAR LA ACUMULACION O DESACUMULACION DE PRETENSIONES, PROCESOS O DE PERSONAS; COMPARECER EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. ASIMISMO, GOZARA DE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA IMPULSAR PROCESOS, INCLUYENDO LA EJECUCI6N DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS PROCESALES. TAMBIEN, ESTARD FACULTADO DENTRO O FUERA DE PROCESO PARA INTERPONER CUALQUIER CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS (REPOSITION, APELACION, CASACION, QUEJA, CORRECTION, ACLARACION, RECONSIDERATION, ENTRE OTROS) Y DEDUCIR NULIDADES; OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, FORMULAR TACHAS Y OPOSICIONES A LOS MEDIOS PROBATORIOS, E INICIAR PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA ANTICIPADA, NOMBRAR TODA CLASE DE PERITOS; SOLICITAR LA CONCLUSION O SUSPENSI6N DEL PROCESO, O ALGIM ACTO PROCESAL; OBSERVAR LIQUIDACIONES DE INTERESES, COSTAS Y COSTOS PROCESALES; ASISTIR A AUDIENCIAS DE SANEAM LENTO, AUDIENCIAS UNICAS, AUDIENCIAS DE CONCILIACION, AUDIENCIAS DE PRUEBAS, CON LA FACULTAD DE RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, DECLARACIONES JURADAS; CONSIGNAR Y RECOGER BIENES

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 14387801

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU

DINERARIOS ANTE EL PODER JUDICIAL O BANCO DE LA NACION, Y NO DINERARIOS (CERTIFICADOS DE CONSIGNATION, O CUALQUIER TITULO VALOR ENTREGADO AL JUZGADO); SOLICITAR, GESTIONAR Y SUSTITUIR MEDIDAS CAUTELARES CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA, SOLICITAR LA DESAFECTACION DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL REPRESENTADO QUE HAYAN SIDO MATERIA DE MEDIDAS CAUTELARES Y RECIBIRLOS EN SU OPORTUNIDAD LUEGO DE LA DESAFECTACION, DESIGNAR INTERVENTORES, DEPOSITARIOS Y ADMINISTRADORES; RECUSAR A SECRETARIOS, ESPECIALISTA, JUECES, VOCALES, FISCALES, PARTICIPAR EN LOS REMATES JUDICIALES, ASI COMO REMATES PUBLICOS, CON LA FACULTAD DE PARTICIPAR COMO POSTOR EN LOS MISMOS; SOLICITAR LA QUIEBRA DE LOS DEUDORES.

LA REPRESENTACION ALCANZA PARA PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL QUE SE REALICEN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 26782. LEY DE CONCILIACION, Y SU REGLAMENTO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 001-98-JUS, Y MODIFICATORIAS, O NORMA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA, SOLICITAR CLUE SE INVITE A CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, PARTICIPAR EN LAS AUCLIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL QUE SEE REALICEN, ASI COMO DURANTE TODO EL PROCESO CONCILIATORIO EN SI HASTA QUE SE EMITA LA CORRESPONDIENTE ACTA; PUDIENDO DISPOSER DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES O SUSTANTIVOS QUE LE CORRESPONDAN A LA SUCURSAL Y QUE SEAN MATERIA DE LA CONCILIACION.

2.- CABE INDICAR QUE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION OTORGADAS EN LOS PARRAFOS ANTERIORES SE PODRAN EJERCER TAMBIEN EN

LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS LABORALES, EN LA MEDIDA QUE LE SEAN APLICABLES, INCLUSIVE EN LOS PROCESOS REGIDOS POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 910, LEY GENERAL DE INSPECCION DEL TRABAJO Y DEFENSA DEL TRABAJADOR Y SU REGLAMENTO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NO 020-2001-TR, O NORMA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA, ASI COMO EN LOS PROCESOS DE CONCILIACION QUE SE VERIFIQUEN EN EL CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO PERUANO O ENTIDAD ANALOGA EN EL PAIS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER, Y EN TODOS AQUELLOS EN LOS QUE SE REQUIERA EL APERSONAMIENTO DEL EMPLEADOR ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE EN EL PERU O EN EL PAIS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER. DEL MISMO MODO, LAS FACULTADES AQUI PREVISTAS SE PODRAN EJERCER EN LOS PROCESOS SEGUIDOS ANTE ESSALUD, LAS ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE CONDOS DE PENSIONES -AFPS, ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD-EPS E INDECOPI O AUTORIDADES EQUIVALENTE A LAS MENCIONADAS.

3.- ASIMISMO, PODRA EJERCER LA REPRESENTACION ANTE LA AUTORIDAD POLICIAL, MINISTERIO PUBLICO Y ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL EN PROCESOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, RENDIR PREVENTIVAS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, INTERPONER TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS, PARTICIPAR EN CONFRONTACIONES Y DEMAS DILIGENCIAS QUE SE PUEDAN PROGRAMAR DENTRO DEL PROCESO PENAL, PUDIENDO ACUDIR ANTE LA POLICIA LOCAL, SIN LIMITES DE FACULTADES. PODRA ADEMAS, RENDIR DECLARACIONES COMO TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE.

4.- EN EL SUPUESTO DE INICIARSE UN PROCEDIMIENTO CONCURSAL PREVENTIVO, ORDINARIO U OTRO PROCEDIMIENTO DE REPROGRAMACION DE OBLIGACIONES, CUALESQUIERA FUERA SU DENOMINACION, ANTE EL INSTITUTE NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL — INDECOPI, SUS ENTIDADES DELEGADAS O EL ORGANISMO QUE LO SUSTITUYA O SU EQUIVALENTE EN EL PALS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER, PODRA SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE CREDITOS, PARTICIPAR EN JUNTAS DE ACREEDORES CON DERECHO A VOZ Y VOTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES ESPECIALES QUE SE CONSTITUYAVI DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES, PRESENTAR Y EONFIRMAR TODOS LOS MONTOS ADEUDADOS, DESIGNAR AGENTES LIQUIDADORES Y/O INTERVENTORES Y/O ADMINISTRADORES, CELEBRAR, APROBAR O RECHAZAR CONVENIOS DE REESTRUCTURACION, LIQUIDACION O ACUERDOS GLOBALES DE REFINANCIACION, FINNAR TODOS LOS CERTIFICADOS Y ACUERDOS PARA TOMAR LAS ACCIONES CONCERTADAS, EANCELAR DEUDAS, ACEPTAR TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA EFECTOS DE LOS REFERIDOS PROCEDIMIENTOS. ADEMAS, PODRA COBRAR Y PERCIBIR, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, TODO CUANTO SE ADEUDE A LA SUCURSAL A CUALQUIER TITULO QUE SEA, POR CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA, SEA EN DINERO O EN OTRA CLASE DE BIENES. ASIMISMO, PODRA ACEPTAR CUALQUIER CESI6N DE CAUCION, SEGURO O GARANTIA DE CUALQUIER NATURALEZA QUE OFREZCAN LOS DEUDORES.

5.- EN PROCESOS ARBITRALES, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 1071, DECRETO LEGISLATIVO QUE NORMA EL ARBITRAJE (EN ADELANTE, "LEY DE ARBITRAJE"), TALES COMO SOMETER A ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAL EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA SUCURSAL; SUSCRIBIR EL

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 14387801

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU

CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL, RENUNCIAR AL ARBITRAJE, CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSION Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL, DESIGNAR AL ARBITRO O ARBITROS Y/O INSTITUCION ARBITRAL ORGANIZADORA, PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISION CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERA EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACION DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCION ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO, PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL PRETENSIONES, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES, CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS, SOLICITAR LA CORRECCION Y/O INTEGRACION Y/O ACLARACION DEL LAUDO ARBITRAL, PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS, PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS EN GENERAL Y CELEBRAR ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

C. FACULTADES LABORALES:
1.- PODRA REPRESENTAR A LA SUCURSAL EN TODO LO CONCERNIENTE A SUS RELACIONES CON EL PERSONAL, TALES COMO FISCALIZAR, NORMAR, DIRIGIR LAS LABORES DEL PERSONAL E IMPARTIR LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CONFORME A LEY. ASIMISMO, PODRA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS INDIVIDUALES DE TRABAJO, DETERMINAR Y/O MODIFICAR LA CATEGORIA, OBLIGACIONES, REMUNERACION Y CONDICIONES DE CONTRATACION DEL TRABAJADOR, EN EJERCICIO DE IUS VARIANDO, ASI COMO SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE PONGAN FIN A LA RELACION LABORAL.
ASIMISMO, ESTARD FACULTADO PARA CELEBRAR, EJECUTAR, MODIFICAR Y EXTINGUIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO, REALIZAR LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN PARA PAGAR REMUNERACIONES, COMPENSACIONES POR TIEMPO DE SERVICIOS, CONDICIONES DE TRABAJO, INDEMNIZACIONES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE BENEFICIO SOCIAL; SUSCRIBIR COMUNICACIONES RELACIONADAS CON ASCENSOS Y PROMOCIONES DEL PERSONAL, SANCIONES DISCIPLINARIAS, SUSPENSIONES Y/O DESPIDOS, ACEPTACION DE RENUNCIAS, CON O SIN EXONERACION DE PLAZO LEGAL, ACEPTACION O DENEGATORIA DE CUALQUIER REQUERIMIENTO O ACEPTACION DEL TRABAJADOR, COMO PERMISOS, LICENCIAS ENTRE OTROS.
2.- DE OTRO LADO TENDRA LA FACULTAD DE DETERMINAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y/O DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO, SUSCRIBIR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACION DE PRESENTARLO ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO PARA SU RESPECTIVA APROBACION, SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES, CERTIFICADO DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE CUALQUIER MODALIDAD FORMATIVA LABORAL; ASI COMO LOS DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, Y A ESSALUD O AUTORIDAD COMPETENTE EN EL PERU O EN EL PAIS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER. CONTRATAR LAS POLIZAS DE SEGUROS PARA LOS TRABAJADORES QUE SEAN DE CARACTER OBLIGATORIO; EXIGIDOS POR LAS NORMAS LABORALES, Y REALIZAR LOS ACTOS Y GESTIONES NECESARIAS QUE PERMITAN A LOS TRABAJADORES SU AFILIACION YA SEA AL SISTEMA NACIONAL O AL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES.
ALGUNA Y ANTE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, EN TEMAS ESTRICTAMENTE DE INDOLE LABORAL EXISTENTES O POR ESTABLECERSE, QUE SE ORIGINEN CON TRABAJADORES O EX TRABAJADORES, CON ARREGLO A LA LEGISLATION VIGENTE O FUTURA QUE SEA DE APLICACION, PUDIENDO GOZAR DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PERUANO ANTES DESCRITAS, O NORMA PERUANA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA, EN LA MEDIDA QUE LE SEAN APLICABLES ASI COMO LAS SEÑALADAS EN LA LEY PROCESAL DE TRABAJO, O NORMA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA EN EL PERIL O NORMA EQUIVALENTE DEL PAIS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER. EN ESE SENTIDO PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS, RESPETANDO EL CARACTER IRRENUNCIABLE DE LOS DERECHOS LABORALES, TALES COMO EL OFRECIMIENTO DE CONTRACAUTELA SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA REAL O PERSONAL Y MONTO QUE PUDIERA DARSE DENTRO O FUERA DEL PROCESO, INCLUYENDO LA CAUTION JURATORIA. PODRA DELEGAR LAS FACULTADES QUE POR ACTO SE LE OTORGUEN, SOLICITAR CUALQUIER CLASE DE MEDIDA CAUTELAR, ASI COMO DETNANDAR SEA CUAL FUERA LA NATURALEZA DEL PETITORIO, INCLUYENDO DEMANDAS DE IMPUGNACION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA Y DEMANDAS DE IMPUGNACION DE LAUDO ARBITRAL, ASI COMO MODIFICAR Y/O AMPLIAR DEMANDAS, RECONVENIR, CONTESTAR.
3.- PARA LA EJECUCION DE ACTOS QUE ORIGINEN O REPRESENTEN UN PERJUICIO ECONOMICO PARA LA SUCURSAL, SE FACULTA A ACTUAR O FIRMAR LOS ACUERDOS RESPECTIVOS, YA SEA UN

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 14387801

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU

ACUERDO CONCILIATORIO, UNA TRANSACCION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL O CUALQUIER OTRO QUE SE ORIGINE EN UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL, ARBITRAL Y/O ADMINISTRATIVO.
4.- INTERVENIR DE SER EL CASO, EN LOS PROCESOS DE NEGOCIACION COLECTIVA, CON FACULTADES PARA DISCUTIR Y NEGOCIAR PLIEGOS DE RECLAMOS, SUSCRIBIR, EJECUTAR Y RESOLVER LAS CONVENCIONES COLECTIVAS, SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO QUE LA CONTROVERSIA SEA SOMETIDA A CONCILIACION, MEDIACION O ARBITRAJE, Y EN SU OPORTUNIDAD EJECUTAR LOS ACUERDOS CONCILIARIOS, O EL LAUDO ARBITRAL RESPECTIVO. EN EL CASO DE LA HUELGA, PODRA SOLICITAR A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO QUE SEA DECLARADA ILEGAL. PODRA INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS (COMO RECONSIDERACION Y APELACIONES), Y/O CONSENTIR LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO PERUANO O DEL PALS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER.
5.- TENDRA LA FACULTAD DE TRANSIGIR EXTRAJUDICIALMENTE ASI COMO TAMBIEN PODRA EJERCER LA REPTESENTACION PROCESAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD POLITICA, ADMINISTRATIVA, JUDICIAL, ARBITRAL, TRIBUTARIA, POLICIAL, REGIONAL, Y DE OTRA INDOLE, SIN EXCEPCION DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DE LA PRETENSION, DEL PROCESO Y DE CUALQUIER ACTO PROCESAL Y ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, FIRMAR TRANSACCIONES JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; INTERVENIR POR SUCESION PROCESAL, INTERVENCION COADYUVANTE, INTERVENCION LITISCONSORCIAL, INTERVENCION EXCLUYENTE DE PROPIEDAD O DERECHO DE PREFERENCIA, INTERVENIR EN EL PROCESO BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE INTERVENCION DE TERCEROS, PROPONER EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, SOLICITAR LA ACUMULACION O DESACUMULACION DE PRETENSIONES, PROCESOS O DE PERSONAS, COMPARECER EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. ASIMISMO GOZARA DE TODAS LAS FACULTADES Y POTESTADES NECESARIAS PARA TRAMITAR E IMPULSAR PROCESOS, INCLUYENDO LA EJECUCION DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS PROCCISALES. TAMBIEN, ESTARA FACULTADO PARA INTERPONER CUALQUIER CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS (REPOSICION, APELACION, CASACION, QUEJA, CORRECCION, ACLARACION, RECONSIDERACION, ENTRE OTROS) Y DEDUCIR NULIDADES, OFRECER TODA CLASE DE MEDICS PROBATORIOS, FORMULAR TACHAS Y OPOSICIONES A LOS MEDIOS PROBATORIOS, E INICIAR PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA ANTICIPADA, SOLICITAR LA CONCLUSION O SUSPENSION DEL PROCESO, O ALGUN ACTO PROCESAL; OBSERVAR LIQUIDACION DE INTERESES, COSTAS Y COSTOS PROCESALES, ASISTIR A AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, AUDIENCIAS UNICAS, AUDIENCIAS DE CONCILIACION, AUDIENCIAS DE PRUEBAS, CON LA FACULTAD DE RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, DECLARACIONES JURADAS, CONSIGNAR Y RECOGER BIENES DINERARIOS ANTE EL PODER JUDICIAL O BANCO DE LA NACION, Y NO DINERARIOS (CERTIFICADOS DE CONSIGNACION, O CUALQUIER TITULO VALOR ENTREGADO AL JUZGADO) SOLICITAR, GESTIONAR Y SUSTITUIR MEDIDAS CAUTELARES, CUALQUIERA FUESE SU NATURALEZA, ASI COMO SOLICITAR LA DESAFECTACION DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL REPRESENTADO CLUE HAYAN SIDO MATERIA DE MEDIDAS CAUTELARES Y RECIBIRLOS EN SU OPORTUNIDAD LUEGO DE LA DESAFECTACION, DESIGNAR INTERVENTORES, DEPOSITARIOS Y ADMINISTRADORES, RECUSAR A SECRETARIOS, ESPECIALISTAS, JUECES, VOCALES, FISCALES, PARTICIPAR EN LOS REMATES JUDICIALES, ASI COMO REMATES PIIBLICOS, CON LA FACULTAD DE PARTICIPAR COMO POSTOR EN LOS MISMOS. LA REPRESENTACION ALCANZA PARA PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL QUE SE REALICEN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONCILIACION, SU REGLAMENTO, Y MODIFICATORIAS, O DE AQUELLA NORMA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA EN EL PERU O NORMA EQUIVALENTE EN EL PAIS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER.
CABE INDICAR QUE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION OTORGADAS EN LOS PARRAFOS ANTERIORES SE PODRAN EJERCER TAMBIEN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS LABORALES EN LA MEDIDA QUE LE SEAN APLICABLES, E INCLUSIVE EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY GENERAL DE INSPECCION DEL TRABAJO SU REGLAMENTO; O NORMA PERUANA QUE LA MODIFIQUE O SUSTITUYA, ASI COMO EN LOS PROCESOS E CONCILIACION QUE SE VERIFIQUEN EN EL CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO Y EN TODOS AQUELLOS EN LOS QUE SE REQUIERA EL A DEL EMPLEADOR ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO.
DEL MISMO MODO, LAS FACULTADES AQUI PREVISTAS SE PODRAN EJERCER EN LOS PROCESOS SEGUIDOS ANTE ESSALUD LAS ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES - AFPS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD - EPS E INDECOPI O AUTORIDAD EQUIVALENTE EN EL PERU O EN EL PAIS DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER.
6.- EJERCER LA REPRESENTACION PARA INDICAR CUALQUIER PROCESO ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA LA EMPRESA ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA OBTENCION DE LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO, COMO EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESA Y

ENTIDADES DE INTERMEDIACION LABORAL - RENEEIL, AUTORIZACION EN DISCAMEC, ENTRE OTROS.

D. FACULTADES CONTRACTUALES:
1.- CELEBRAR, REGULAR, MODIFICAR O EXTINGUIR LOS ACTOS Y/O CONTRATOS PALICOS O PRIVADOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS TINES DE LA SUCURSAL, INCLUYENDO LA NEGOCIACION Y CELEBRACION DE CONTRATOS MEDIANTE LOS QUE SE OBTENGA FINANCIAMIENTO PARA LAS LICITACIONES, CONCURSOS O SUBASTAS, O PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS RESPECTIVOS, ASI COMO PARA OTORGAR A LAS ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS LAS GARANTIAS QUE RESPALDEN LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA SUCURSAL.
2.- CELEBRAR, REGULAR Y MODIFICAR TODA CLASE DE CONTRATOS, TALES COMO COMPRAVENTA, DAD& EN PAGO, DONACION, PERMUTA, COMODATO, USUFRUCTO, SERVIDUMBRES, SUPERFICIE, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO U OPERATIVOS, FIDEICOMISO, ENTRE OTROS, DE BIENES MUEBLES, CONTRATOS DE CREDITO, MUTUO, PRESTACION DE SERVICIOS, DEPOSITOS, COMPROMISO, ARBITRAL, SUMINISTROS, DISTRIBUCION, CONTRATOS PREPARATORIOS TALES, COMO COMPROMISO DE CONTRATAR, OPCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA E IMPORTANCIA Y CELEBRAR CUALQUIER OTRO CONTRATO, SEA NOMINADO O INNOMINADO; CELEBRAR CESIONES DE DERECHOS O CESIONES DE POSICION CONTRACTUAL Y, EN GENERAL, SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE SE REQUIERAN, INCLUYENDO LOS INSTRUMENTOS QUE COMPRENDAN LAS HIPOTECAS, GARANTIAS MOBILIARIAS (CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY NO 28677 "LEY DE LA GARANTIA MOBILIARIA" Y/O NORMA QUE IA MODIFIQUE O SUSTITUYA) Y DEMAS GARANTIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA SUCURSAL.
3.- SUSCRIBIR ACUERDOS DE NOVACION, DACION EN PAGO, COMPENSACION DE OBLIGACIONES, CONDONACION DE OBLIGACIONES, CONSOLIDACIEN DE OBLIGACIONES; SEA TOTAL O PARCIALMENTE.
4.- SUSCRIBIR CONTRATOS SOCIALES PARA LA FORMACION DE TODO TIPO DE SOCIEDADES, ACUERDOS CON SOCIEDADES, GRUPOS EMPRESARIALES, UNIONES DE SOCIEDADES Y/O CONSORCIOS, JOINT VENTURES, ASOCIACION EN PARTICIPACION, Y SUSCRIBIR PACTOS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS U OTRO, PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN CUALQUIER PROYECTO, ASI COMO, CON LAS ENTIDADES DE CREDITO QUE PUEDAN FINANCIAR LAS INVERSIONES A REALIZAR Y CON CUALESQUIERA OTRAS ENTIDADES QUE INTERVENGA EN LA OPEDACION.
5.- RECIBIR BIENES EN HIPOTECA, CANCELAR Y DIVIDIR HIPOTECAS. DE IGUAL FORMA, PODRA DAR Y RECIBIR EN GARANTIA MOBILIARIA (CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY NO, 28677 "LEY DE LA GARANTIA MOBILIARIA" Y/O NORMA QUE MODIFIQUE O SUSTITUYA) BIENES MUEBLES, VALORES MOBILIARIOS, DERECHOS ACCIONES Y DEMAS BIENES CORPORALES E INCORPORALES, WARRANTS Y OTRAS.
6.- CELEBRAR, REGULAR Y MODIFICAR CUALQUIER CONTRATO O POLIZA DE SEGURO RELACIONADA CON RIESGOS E CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO ACORDAR PRIMAS, FIJAR RIESGOS, PLAZOS Y DEMAS CONDICIONES, COBRAR POLIZAS, ENDOSARLAS Y CANCELARLAS, APROBAR E IMPUGNAR LIQUIDACIONES DE SINIESTROS. EN CASO DE DESASTRE, DISCUTIR, ARREGLAR; FIJAR Y ESTABLECER LA SUMA DE LAS INDEMNIZACIONES Y OBTENER LOS PAGOS.

7.- RESOLVER, EXTINGUIR, DEJAR SIN EFECTOS POR MUTUO DISENSO Y/O TERMINAR ANTICIPADAMENTE TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS Y CONTRATOS QUE SE MENCIONAN EN LOS NUMERALES QUE ANTECEDEN.

E. FACULTADES FINANCIERAS Y BANCARIAS:
1.- DISPONER EL PAGO DE CUENTA DE ACUERDO CON SUS VENCIMIENTOS. DEL MISMO MODO, PAGAR FACTURAS Y EN GENERAL, CUALQUIER CONIPROBANTE DE PAGO, A NOMBRE DE LA SUCURSAL O DE TERCEROS, O COBRAR CUALQUIER SUMA ADEUDADA A LA SUCURSAL, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, PAGAR POR CUENTA PROPIA, O DE TERCEROS, O ACEPTAR PAGOS EN EFECTIVO, POR DACION EN PAGO, POR CONSIGNACION, POR SUBROGACION, POR CESION DE BIENES, TODO LO QUE LA SUCURSAL ADEUDE O SE LE ADEUDE POR CUALQUIER TITULO Y EN GENERAL, EXTINGUIR OBLIGACIONES. EN CASO DE SUMAS RECIBIDAS O PAGOS REGISTRADOS, POR TITULOS RECIBIDOS O ASEGURADOS, ENTREGAR O REVOCAR EL RECIBO Y DESCARGO, ACORDAR ENDOSO Y SUBROGACIONES, RENUNCIAR A TODOS LOS DERECHOS, PRIVILEGIOS, HIPOTECAS, ACCIONES RESOLUTORIAS Y OTRAS ACCIONES, REVOCANDO CUALQUIER OPOSICION AL REGISTRO, EMBARGO, OPOSICION U OTRO IMPEDIMENTO CON O SIN PAGO.
2.- RECIBIR DE CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA, FINANCIERA DEL PAIS O DEL EXTERIOR, PUBLICA O PRIVADA CUALQUIER SUMA QUE PUEDA DEBERSE A LA SUCURSAL Y ENTREGAR LOS RECIBOS O DESCARGOS CORRESPONDIENTES.

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 14387801

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU

3.- RECIBIR BAJO CUALQUIER FORMA, SUSCRIBIR, COMPRAR, VENDER, CEDER O TRANSFERIR, ACCIONES, BONOS, VALORES INMOBILIARIOS, MOBILIARIOS Y EN GENERAL VALORES, EMITIDAS PPR ENTIDADES DEL PAIS Y/O DEL EXTERIOR, AUNQUE ESTEN PARCIALMENTE PAGADOS.
4.- ABRIR, DENTRO O FUERA DEL PAIS, CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, DE AHORRO, DE DEPOSITO, A PLAZOS, A LA VISTA Y DE CREDITO, CUENTAS EN CUSTODIA, CUENTAS ESCROW, CUENTAS EN GARANTIA, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, SUSCRIBIENDO Y ACORDANDO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS INSTRUMENTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DEPOSITAR, GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES Y/O SALDOS ACREEDORES, SOBREGIRAR, EFECTUAR RETIROS, TRANSFERENCIA EN ELLAS, INFORMARSE DE SUS MOVIMIENTOS Y CERRAR UNAS Y OTRAS, DANDO LAS INSTRUCCIONES PARA RETIRAR O DEPOSITAR SU CONTENIDO, APROBAR Y OBJETAR SALDOS, RETIRAR TALONARIOS DE CHEQUES O CHEQUES SUELTOS, CEDER, CONTRATAR PRESTAMOS Y CREDITOS EN GENERAL, SEA COMO CREDITOS EN CUENTAS CORRIENTES, CON O SIN GARANTIA, ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING O LEASEBACK) EJERCER LA OPCION DE COMPRA, CREDITOS SIMPLES, SOLICITAR LA PRORROGA DE PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS CRONOGRAMAS DE PAGOS, CREDITOS DOCUMENTARIOS, CARTAS DE CREDITO, AVANCE CONTRA ACEPTACION, CREDITOS EN CUENTAS ESPECIALES Y LINEAS DE CREDITO.
5.- SOBREGIRAR, ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y PONER TERMINO A SU ARRENDAMIENTO DANDO INSTRUCCIONES PARA DEPOSITAR O RETIRAR SU CONTENIDO, COLOCAR Y RETIRAR DINERO O VALORES, SEAN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EFECTUAR OPERACIONES DE CANIBIO, TOMAR BOLETAS DE GARANTIA Y EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
6.- DAR EN GARANTIA DE OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA SUCURSAL O POR TERCEROS, DENTRO O FUERA DEL PAIS, LOS FONDOS EXISTENTES EN LAS CUENTAS CORRIENTES Y/O DEPOSITOS A PLAZO Y/O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA SUSCRIBIENDO Y ACORDANDO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS INSTRUMENTOS A LOS QUE HUBIERE LUGAR.
7.- GIRAR, EMITIR, AVALAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, REACEPTAR, RENOVAR, PRORROGAR, REVALIDAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD, EN COBRO, PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA Y/O EN GARANTIA, DEPOSITAR, PROTESTER, DESCONTAR, CANCELAR, COBRAR, TRANSFERIR, EXTENDER Y DISPONER DE CUALQUIER FORMA DE CHEQUE, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, LIBRANZAS, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, CERTIFICADOS BANCARIOS, FACTURAS CONFORMADAS Y DEMAS DOCUMENTOS MERCANTILES O BANCARIOS, TITULOS VALORES, SEAN NOMINATIVOS, A LA ORDEN O AL PORTADOR, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
8.- CELEBRAR MODIFICAR Y/O EXTINGUIR CONTRATOS DE DESCUENTO, FACTORING, UNDERWRITING, SWAPS, FORWARDS, ADVANCE ACCOUNTS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO QUE IMPLIQUE LA OBTENCION O EL OTORGAMIENTO DE FINANCIAMIENTO.
9.- SOLICITAR U OBTENER AVALES, FIANZAS INCLUSIVE RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE EXCUSION O A FAVOR DE SI MISMO), CARTAS FIANZAS, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA, SUSCRIBIR ORDENAS DE PAGO, GIROS, ENDOSARLOS Y COBRARLOS, Y EN GENERAL, EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES QUE PERMITA LA LEY. SOLYCITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZAS O FIANZAS BANCARIAS, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LINEAS DE CREDITO.
10.- SOLICITAR EL PROTESTO NOTARIAL DE TITULOS VALORES Y CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICIA QUE HAYA SIDO EMITIDA O ENDOSADA A FAVOR DE LA SUCURSAL.
11.- CONCEDER, ASIGNAR O TRANSFERIR O DISPONER QUE SE OTORGUE, ASIGNE O TRANSFIERA CREDITOS CON O SIN GARANTIA, AL PRECIO Y EN LAS CONDICIONES QUE DETERMINE, GIRAR Y PAGAR EL PRECIO, CONSENTIR CUALQUIER PRIORIDAD Y PREFERENCIA, ACEPTAR CUALQUIER PROPUESTA O SOLICITUD PARA UNA PRORROGA DE TIEMPO, O CONDONACION PARCIAL O TOTAL DE LAS DEUDAS QUE TENGAN LOS DEUDORES, FIRMAR Y ACEPTAR CUALQUIER ARREGLO O ACUERDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE PAGOS, ASI COMO EN EL CASO DE CUALQUIER DISPUTA, EMPRENDER TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS.
12.- CONTRATAR, RENOVAR, ENDOSAR, EXIGIR LA PRESTACION Y PROTESTAR CONOCIMIENTO DE EMBARQUE CARTAS DE PORTE, GUIAS AEREAS Y POLIZAS DE SEGURO, ASI COMO COBRAR LAS CORRESPONDIENTES INDEMNIZACIONES EN CASO DE SINIESTROS.
13.- FINALMENTE PODRA DELEGAR EN FAVOR DE UNA O MAS PERSONAS, TOTAL O PARCIALMENTE, LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS. DICHA DELEGACION NO IMPLICA LA PERDIDA DE LAS FACULTADES DE QUIEN LAS DELEGA, EL MISMO QUE PODRA DEJARLAS SIN EFECTO CUANDO LO CREA CONVENIENTE.

LAS FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS ESTARAN LIMITADAS A UN IMPORTE MAXIMO DE 137.529 EUROS O 150.000 DOLARES AMERICANOS O 559.974.00 SOLES POR OPERACION.

CERTIFICADO LITERAL DE

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE

Código de Verificación Digital
59577030

ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 4749467

26/07/2024 16:52:56

Partida Registral N°: 14387801

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 14387801

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL **18/04/2022** A LAS 01:46:57 PM HORAS, BAJO EL Nº **2022-01104665** DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 66.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00006048-224 00472915-01.- LIMA, 02 DE MAYO DE 2022.

HIDELBRANDO JIMENEZ SAAVEDRA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

CERTIFICADO LITERAL DE

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL PARA TODO TIPO DE TRÁMITE

Código de Verificación Digital

59577030

ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 4749467

26/07/2024 16:52:56

Partida Registral N°: 14387801

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 14387801

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : GENERALES
A00006

RECTIFICACIÓN:
A SOLICITUD Y EN MÉRITO DE TITULO ARCHIVADO N° 2022-01104665 DE FECHA 18.04.2022, SE RECTIFICA EL ASIENTO A00005 QUE ANTECEDE, EN EL SENTIDO QUE:

DONDE DICE	**DEBE DECIR**
(…) COMO **APODERADO** EN LA REPUBLICA DEL PERU DE INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L. SUCURSAL DEL PERU (EN ADELANTE, LA "SUCURSAL") (…).	(…) COMO **APODERADO** EN LA REPUBLICA DEL PERU DE INYPSA CW INFRASTRUCTURES, **S.L.U**. SUCURSAL DEL PERU (EN ADELANTE, LA "SUCURSAL") (…).

LA PRESENTE RECTIFICACIÓN SE EFECTÚA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 75° Y SGTS. DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 22/02/2024 A LAS 02:13:28 PM HORAS, BAJO EL Nº 2024-00539591 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 0.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00004613-179.-LIMA, 28 DE FEBRERO DE 2024.

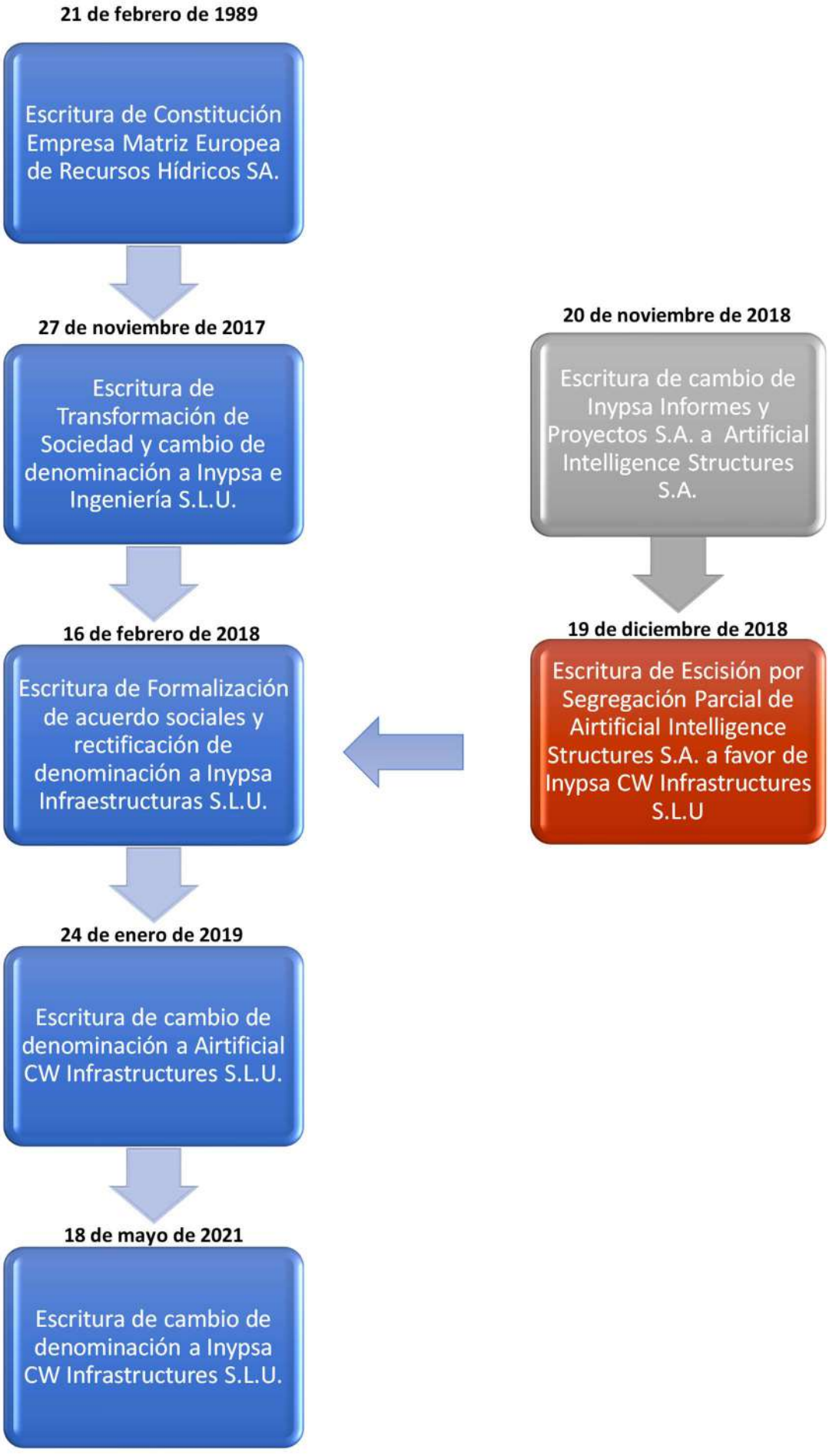
HIDELBRANDO JIMENEZ SAAVEDRA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

DOCUMENTOS DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA EMPRESA INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU

FLUJOGRAMA RESUMEN DE LA EVOLUCIÓN DE INYPSA CW INFRASTRUCTURES S.L.U

(todos los cambios se sustentan con la documentación hojas abajo)



1. DOCUMENTOS CAMBIO DENOMINACIÓN INYPSA CW INFRASTRUCTURES S.L.U.

1.1 ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN EMPRESA MATRIZ EUROPEA DE RECURSOS HÍDRICOS SA.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GU7537650

04/2022

OM7264051

José María Mateos Salgado
NOTARIO
C/ Castelló, 66 - 1º
Telf.: 91 577 52 66
28001 MADRID

CLASE 8ª

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

NUMERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS.--------

En Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- - - - - - - - - -

Ante mí, LUIS CORONEL DE PALMA, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma.----------

========== COMPARECEN :==========

DON EDUARDO SANZ CALABIA, de nacionalidad española, mayor de edad, Doctor Ingeniero, casado con Doña María Rosa Cuntrel Coll, vecino de Barcelona, con domicilio en Avenida de Sarriá, 134-136, y provisto de Documento Nacional de Identidad número 36.645.718.--------

DON CARLOS QUESADA GARCIA, de nacionalidad española, mayor de edad, casado con Doña Mercedes Galan Suarez, vecino de Majadahonda (Madrid), Urbanización Las Norias, Bloque I, 3º D, y provisto de Documento Nacional de Identidad número 2.800.147,----------

DON JOSE ANTONIO DURBAN SANCHEZ, de nacionalidad española, mayor de edad, casado con Doña Lucía Carmona Jiménez-Clavería, y vecino de Alcobendas (Madrid), con domicilio en Calle J., sin número, El Soto, y provisto de Documento Nacional de Identidad número -------

========== INTERVENCION : ==========

A) Actúan los tres en nombre personal y por su derecho propio.----------

B) Y Don Eduardo Sanz Calabia además, en representación, como Director General de la Sociedad mercantíl anónima denominada "INFORMES Y PROYECTOS, S.A., (INYPSA); domiciliada en Madrid, General Díaz Porlier, 49. Constituída, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el Notario que fue de Madrid Don Alejandro Bérgamo Llabrés, el día 3 de Octubre de 1970; inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, en el tomo 2692 general, 2024 de la Sección 3a de Libro de Sociedades, folio 93, hoja número 18.411, inscripción 1a.-------

Se acompañará, si fuere preciso, a la primera copia de esta escritura un testimonio de los particulares de los Estatutos Sociales ---



CLASE 8ª

pertinentes a este otorgamiento.----------

Se halla facultado para este otorgamiento en virtud de su expresado cargo, haciendo uso de las facultades que le fueron conferidas en escritura otorgada ante el Notario que fue de Madrid Don Alejandro Bérgamo Llabrés, el dia 2 de Julio de 1.982, que causó en el Registro Mercantil la inscripción 29a, y en la que se le confirieron varias facultades, entre las que figuran la de constituir Sociedades, y que si fuere preciso, se acompañará a la presente un testimonio relativo a este otorgamiento.---

== CONOCIMIENTO & CAPACIDAD & CALIFICACION ==-

Conozco a los señores comparecientes.-----

Tienen, a mi juicio, según intervienen, capacidad legal para otorgar este escritura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL ANONIMA, lo que llevan a efecto con sujeción a las siguientes:----------

========== CLAUSULAS : ==========

PRIMERA.- CONSTITUCION.----------

Don Eduardo Sanz Calabia, Don Carlos Que--

sada Garcia, Don José A. Durban Sánchez y la Sociedad "INFORMES Y PROYECTOS, S.A., (INYPSA)", con voluntad de fundar una Sociedad Anónima, constituyen, por fundación simultánea, mediante este otorgamiento, la Compañía Mercantil denominada "EUROPEA DE RECURSOS HIDRAULICOS, S.A.".----------

Dicha Sociedad se regirá por los Estatutos unidos a esta matriz, extendidos en once folios de papel timbrado, de la clase octava, Serie OM, números 7265116 y los diez siguientes en orden, los cuales firmados por los otorgantes, me entregan éstos, instándome a su protocolización, a fin de que formen parte de este instrumento público.----------

SEGUNDA.- SUSCRIPCION DE ACCIONES.--------

Las MIL acciones AL PORTADOR, con carácter nominativo en tanto no haya sido desembolsado su importe de DIEZ MIL PESETAS nominales cada una, representativas del capital social, fijado en DIEZ MILLONES DE PESETAS, son suscritas por los fundadores en la siguiente proporción:----------

a) La Sociedad "INFORMES Y PROYECTOS, S.A., (INYPSA)", suscribe 997 acciones, números del 1 al 997, ambos inclusive, que importan --

nueve millones novecientas setenta mil pesetas.----------

b) Don Carlos Quesada García, una acción, la número 998, que importa diez mil pesetas.--

c) Don José A. Durbán Sánchez, una acción, la número 999, que importa diez mil pesetas.--

d) Y Don Eduardo Sanz Calabia, una acción, la número 1.000, que importa diez mil pesetas.

TERCERA.- DESEMBOLSO DE ACCIONES.---------

Declaran los otorgantes que han ingresado, antes de este acto, en la Caja Social, el veinticinco por ciento del valor nominal de las acciones que respectivamente han suscrito, en total dos millones quinientas mil pesetas.-

El setenta y cinco por ciento restante será desembolsado cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.----------

CUARTA.- CONSEJO DE ADMINISTRACION.-------

Los otorgantes, dando a este acto el carácter de reunión de Junta General, acuerdan designar el primer Consejo de Administración de la Compañía el cual estará formado por los

siguientes señores:----------

Presidente: Don Eduardo Sanz Calabia.-----

Secretario: Don Carlos Quesada García.----

Vocal: Don José A. Durbán Sánchez.--------

Vocal: "Informes y Proyectos, S.A., (INYP-SA).----------

Presentes en este acto los nombrados aceptan sus cargos y toman posesión de los mismos, declarando no hallarse incursos en ninguna de las incompatibilidades establecidas por la ley 25/83 de 26 de Diciembre y 7/84 de 14 Marzo.

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO DELEGADO Y DELEGACION DE FACULTADES.----------

Los otorgantes acuerdan nombrar Consejero Delegado de la Compañía a DON EDUARDO SANZ CALABIA, y en dicho señor se le delegan todas las facultades del artículo 23 de los Estatutos sociales, excepto las indelegables según Ley.----------

Presente en el acto el Consejero Delegado, acepta el cargo para que ha sido designado y toma posesión del mismo, declarando no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades señaladas por la Ley.----------

SEXTA.- COMIENZO DE LAS OPERACIONES SOCIALES. PRIMER EJERCICIO SOCIAL.----------

Las operaciones sociales darán comienzo en el día de hoy. Por excepción, el primer ejercicio social comprenderá el periodo que media entre el día de hoy y el treinta y uno de Diciembre próximo.----------

SEPTIMA.- CERTIFICACION.----------

Se acompañará a la primera copia de esta escritura la correspondiente certificación del Registro General de Sociedades Mercantiles.---

====== RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES : =====

Hice de palabra las reservas y advertencias legales y en especial, las de carácter fiscal y la del artículo 94 del Reglamento del Registro Mercantil.----------

================ OTORGAMIENTO : ==========

Así lo otorgan los señores comparecientes, a quienes yo, el Notario, he leído íntegramente por su elección, este documento. Lo aprueban y firman.----------

================ AUTORIZACION : ==========

De todo lo contenido en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado del Estado de la clase octava números OM 7.265.127, los dos siguientes en orden y el presente, doy fe yo, el Notario, que signo, firmo y rubrico----------

Eduardo Sanz.----------

Carlos Quesada.----------

Jose Antonio Durban.----------

Signado: Luis Coronel de Palma.----------

Rubricados.----------

========== DOCUMENTO UNIDO ==========

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GU7537646

04/2022

OM7264055

CLASE 8ª

ESTATUTOS SOCIALES

DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO

ARTICULO 1.- La Compañía se denomina "EUROPEA DE RECURSOS HIDRAULICOS, SOCIEDAD ANONIMA". Se rige por los presentes Estatutos y en general por el Código de Comercio, la Ley de 17 de Julio de 1.951 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y demas disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación.

ARTICULO 2.- Constituye el objeto social:

a) La construcción y realización de toda clase de obras, así como la prestación de servicios, y suministros, tanto en España como en el extranjero, relacionados con la gestión, administración, planificación, aprovechamiento y conservación de los recursos hidráulicos y de su entorno, ya se en interés propio o encargado por terceros, ya sean Entidades privadas o públicas.

b) La construcción y realización de toda clase de obras, así como la prestación de ser

vicios y suministros, tanto en España como en el extranjero, relacionados con:----------

1.- Tratamientos de aguas.----------

2.- Control cuantitativo y cualitativo de recursos hidráulicos.----------

3.- Gestión, explotación y mantenimiento de sistemas hidráulicos y de usuarios de los mismos.----------

Todo ello en interés propio o encargado por terceros, ya sean Entidades privadas o públicas.----------

c) La fabricación, calibración y mantenimiento de equipos relacionados con las actividades anteriores.----------

d) La realización de cualquiera actividad relacionada con las anteriormente descritas.--

c) En general podrá realizar cualesquiera otras operaciones de licito comercio que, con cumplimiento de los requisitos legales estatutarios, acuerde la Junta General de Accionistas.----------

ARTICULO 3.- La Sociedad es de nacionalidad española, se constituye por tiempo indefinido y dará comienzo a sus operaciones el día

de hoy, fecha del otorgamiento de la escritura de su constitución.----------

ARTICULO 4.- La Sociedad tendrá su domicilio en Madrid, calle de Príncipe de Vergara, 43. Este domicilio podrá ser cambiado, así como abrir delegaciones o sucursales en cualquier otro lugar, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades exigidas en cada caso por las Leyes vigentes.----------

CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y SU TRANSMISION.

ARTICULO 5.- a) Suscripción de acciones: El capital social de la Sociedad es de DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000.-R), dividido y representado por MIL acciones al portado de DIEZ MIL pesetas de valor nominal cada una; serán AL PORTADOR y quedarán totalmente suscritas en el acto de constitución de la Sociedad, estando numeradas correlativamente a partir de la unidad.----------

b) Desembolso del capital: En el momento de la escritura el capital se halla desembolsado parcialmente en un veinticinco por cien--

to, comprometiéndose los accionistas a aportar el setenta y cinco por ciento restante como porción de capital pendiente de desembolsar en los término, forma y cuantía que establezca el Consejo de Administración. - El veinticinco por ciento de capital aportado en el momento de la escritura fundacional lo es de todas y cada una de las acciones suscritas, no existiendo, por tanto, ninguna acción que haya aportado menos del mínimo exigido por la Ley.-

c) Emisión de los títulos: En tanto no se emitan los títulos definitivos, podrán entregarse a los accionistas resguardos provisionales en los que deberán constar el nombre y apellidos o razón social del titular de cada acción. Las acciones, cuando se emitan, se extenderán en libros talonarios e irán firmadas por un Administrador, pudiendo la firma se impresa conforme al Decreto de 21 de febrero de 1.958, y contendrán las menciones del artículo 43 de la Ley de Sociedades Anónimas.-----

ARTICULO 6.- La acción confiere al titular legítimo la condición de socio y le atribuye como mínimo los siguientes derechos:----------

1.- El de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.----------

2.- El de preferente suscripción en la emisión de nuevas acciones.----------

3.- El de votar en las Junta Generales.---

ARTICULO 7.- En caso de copropiedad, prenda o usufructo de acciones se estara a lo dispuesto en la Ley.----------

ARTICULO 8.- El socio que se proponga transmitir por actos intervivos a persona extraña a la Sociedad, una o más acciones, deberá comunicarlo al Organo de Administración de la Sociedad, que lo notificará a los restantes socios en el plazo de quince días a partir de la recepción de la comunicación. Los socios podrán adquirir las acciones ofrecidas dentro de los treinta días siguientes a la notificación del Organo de Administración y si son varios los que quieren hacer uso de este derecho, aquellas se distribuirán entre ellosa prorrata de su respectivas acciones. En el ---

caso de que ningún socio haga uso de tal derecho, la Sociedad podrá adquirir tales acciones dentro del plazo de treinta días en los términos autorizados por el artículo 47 de la Ley de Sociedades Anónimas. Transcurridos los setenta y cinco días siguientes a la notificación que realizó sin recibir comunicación de los socios o de la Sociedad, de que pretenden hacer uso del derecho de preferencia, el oferente podrá disponer libremente de sus acciones.----------

La notificación al oferente se hará por duplicado, quedando un ejemplar firmado por un Administrador y con expresión de la fecha de la recepción en poder del que hizo la oferta.-

El precio de las acciones para el ejercicio del derecho de preferente adquisición que concede este artículo, en caso de discrepancia, se determinará por tres peritos nombrados uno por cada parte y el tercero de común acuerdo, y si este no se logra, por el Juez. El oferente estará obligado a la enajenación de las acciones ofrecidas por el precio de tasación, en su caso, y puede ser compelido al

otorgamiento del título de transmisión por los medios que la Ley establece para el cumplimiento forzoso de las obligaciones.----------

Igual derecho de preferente adquisición corresponderá a los socios y la Sociedad, en caso de adquisición de acciones por título de herencia o legado a favor de cualquier persona. El adjudicatario de las acciones, deberá comunicar su adquisición dentro del año siguiente al fallecimiento del causante al Organo de Administración, que procederá de igual forma que para el caso de transmisiones inter-vivos, estando obligado el oferente a la transmisión de las acciones, si el socio o la Sociedad hacen uso del derecho de adquisición.

Serán nulas las transmisiones a personas extrañas a la Sociedad, que no se ajusten a lo dispuesto en este artículo.----------

ORGANOS DE LA SOCIEDAD.----------

ARTICULO 9.- La Sociedad será regida: A) Por la Junta General de Accionistas; B) Por el Organo de Administración.----------

A) De la Junta General----------

ARTICULO 10.- Los accionistas constituídos en Junta General, debidamente convocada, decidirán por mayoría en los asuntos propios de la competencia de la misma.----------

Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedarán sometidos a los acuerdos legalmente adoptados por la Junta General y quedando siempre a salvo los derechos de impugnación y separación.----------

ARTICULO 11.- Las Juntas Generales pueden ser Ordinarias y Extraordinarias, y habrán se ser convocadas por el Organo de Administración de la Sociedad, o en su caso, por el Juez, conforme a los artículo 56 y 57 de la Ley.----

ARTICULO 12.- Las Juntas Generales serán convocadas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, por los menos quince días antes de la fecha fijada para su celebración.----------

El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y de todos los --

asuntos que se han de tratar. Se hará constar asímismo la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria.-----

Entre la primera y segunda reunión, deberá mediar, por los menos, un plazo de veinticuatro horas.----------

ARTICULO 13.- La Junta se entenderá, no obstante, convocada y quedará válidamente contituída para tratar de cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital desembolsado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.----------

ARTICULO 14.- La Junta General Ordinaria se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar en su caso las cuentas y balances del ejercicio anterior y resolver sobre distribución de beneficios.----

ARTICULO 15.- Las Juntas generales quedarán válidamente constituídas en primera convocatoria, cuando concurran a ella la mayoría de los socios o, cualquiera que sea el número de

estos, si representan por lo menos la mitad del capital desembolsado. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta, cualquiera que sea el número de socios concurrentes a la misma.----------

Para que la Junta General pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la disminución del capital, la transformación, la fusión o disolución de la Sociedad y, en general cualquier modificación de los Estatutos, habrán de concurrir a ella en primera convocatoria, las dos terceras partes del número de socios y del capital desembolsado. En segunda convocatoria bastará la mayoría de los accionistas y la representación de la mitad del capital social desembolsado.----------

ARTICULO 16.- Podrán asistir a la Junta General los tenedores de acciones que, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, tengan sus correspondientes acciones inscritas en el Libro de socios conforme previene al artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.----------

Los accionistas podrán concurrir por medio de un representante nombrado por escrito y con carácter especial para cada Junta, con las limitaciones del artículo 60 de la propia Ley de Sociedades Anónimas.----------

ARTICULO 17.- Las Juntas Generales, si la Sociedad se rige por Consejo de Administración, serán presididas por el Presidente del Consejo, actuando como Secretario el que lo fuera de este. Si se rige por Administrador solidario, así como en el supuesto de que no asistan a la Junta los que ostenten los indicados cargos en el Consejo, los accionistas designarán, de entre los asistentes, quienes desempeñarán dichos cargos.----------

Se observará lo dispuesto en el capítulo IV de la Ley, en cuanto al funcionamiento de la Juntas y el modo de tomar y consignar los acuerdos, correspondiendo un voto a cada acción.----------

La facultad certificante corresponde al Secretario con el visto bueno del Presidente -

de la Junta, pudiendo también certificar lo que resulte de los Libros Sociales, el Presidente y Secretario del Consejo.----------

B) Del Organo de Administración----------

ARTICULO 18.- La Junta General acordará si la Sociedad se rige por un Consejo de Administración o por Administradores solidarios, pudiendo en cualquier momento acordar el cambio de uno a otro sistema de Administración.------

a) Consejo de Administración.----------

ARTICULO 19.- El Consejo de Administración se compondrá de un mínimo de tres y un máximo de siete miembros, que pueden ser o no accionistas. El número de Consejeros, así como su nombramiento, será acordado dentro de dichos límites por la Junta General de Accionistas.--

Los Administradores ejercerán su cargo por el plazo de cinco años y podrán ser reelegidos por periodos de igual duración.----------

La renovación del Consejo deberá hacerse parcialmente; renovándose la mitad de sus miembros y en caso de ser número impar, el número inferior por defecto, y por sorteo, a los cuatro años y la restante mitad a los ----

CLASE 8.ª

cinco años.----------

ARTICULO 20.- Si antes de vencer el plazo de cesación de su cargo, se produjera la vacante de un de los Administradores y la Junta General no hubiese designado un sustituto, el Consejo podrá designar, de entre los accionistas, a la persona que haya de ocupar hasta que se reúna la primera Junta General.----------

ARTICULO 21.- La separación de los Administradores podrá ser acordada en cualquier momento por la Junta General.----------

ARTICULO 22.- El Consejo de Administración, cuando la Junta General que lo nombró no hubiése designado Presidente y Secretario, o hubieran vacado los cargos, designará quienes deberán ostentarlos.----------

En caso de imposibilidad o inasistencia del Presidente o del Secretario, el Consejo designará el Administrador que hará sus veces en la reunión.----------

ARTICULO 23.- La representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, y el uso de -

la firma social, corresponde al Consejo de Administración y se extiende a todos los asuntos pertenecientes al giro y tráfico de la Empresa.----------

En especial, y sin que ello signifique limitación a las facultades del Consejo, sino simple concreción a efectos prácticos de las mismas, el Consejo está facultado para lo siguiente:----------

1) Administrar los negocios sociales, velando por su normal desenvolvimiento, con la diligencia de un ordenado comerciante y un administrador leal.----------

2) Autorizar con su firma la correspondencia y demás documentos que necesiten tal requisito, llevando la firma social.----------

3) Nombrar, dirigir y, en su caso, despedir, así como fijar las remuneraciones ordinarias y extraordinarias, de todo el personal al servicio de la Sociedad.----------

4) Librar, aceptar, tomar o adquirir, endosar, pagar, negociar o descontar y protestar letras de cambio, talones, cheques, pagares y otros efectos mercantiles endosables, --------

nominativos y al portador; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro y cuentas corrientes, retirando cantidades y depósitos sin limitación alguna; dar conformidad a extractos y liquidaciones de cuenta, pagando o cobrando los saldos existentes; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales y definitivos, en metálico, valores u otros bienes y, en general, operar en Cajas de Ahorros, Bancos, incluso el de España y entidades similares.----------

5) Ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; hacer y retirar giros, envios y correspondencia de cualquier clase; cobrar y pagar deudas y créditos en relación con cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, Comunidades Autónomas, Provincias o Municipios, comprendiendo desgravaciones fiscales y devolución de ingresos debidos, firmando recibos, conformidades y resguardos; constituir, modificar, comprometerse, extin---

guir y liquidar contratos de arrendamiento, obra, seguro, depósito, trabajo y transporte y otros necesarios para el objeto social, y en especial acudir a contrataciones con el Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios o Entidades Públicas cualquiera que sea su naturaleza, tanto en España como en el extranjero.----------

6) Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalias, Sindicatos, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarias, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades u organismos del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, en asuntos civiles, penales, administrativos, contencioso y económico-administrativos, gubernativos, laborales, fiscales o de cualquier otro tipo, de todos los grados, jurisdicción e instancias; promover, instar, seguir, contestar y terminar como actor, solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, ------



CLASE 8ª

reclamaciones, quejas y recursos, incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimiento y allanamiento; otorgar, a los fines dichos, poderes en favor de los Procuradores de los Tribunales y Abogados, con las facultades usuales.----------

7) Presentar a los socios el balance anual con la cuenta de pérdidas y ganancias y la propuesta sobre distribución de beneficios.---

8) Obtener prestamos para la Sociedad, de cualquier tipo; adquirir muebles e inmuebles, venderlos, permutarlos y, en general, enajernarlos por título oneroso, gravarlos e hipotecarlos, segregarlos, agruparlos, declarar obras nuevas, constituir y disolver comunidades, constituir edificios en régimen de propiedad horizontal y realizar cualquier acto de riguroso dominio, sin necesidad de acuerdo previo de la Junta General.----------

ARTICULO 24.- El Consejo podrá designar en su seno una Comisión Ejecutiva y uno o más Consejeros Delegados, sin perjuicio de los ---

apoderamientos que pueda conferir a cualquier persona.----------

En ningún caso podrá ser objeto de delegación la rendición de cuentas y la presentación de balances a la Junta General ni las facultades que esta conceda al Consejo, salvo que fuera expresamente autorizada por ella.-------

ARTICULO 25.- La ejecución de los acuerdos del Consejo corresponderá al Presidente o Consejero Delegado para ello.----------

La facultad certificante corresponde al Secretario con el visto bueno del Presidente.-

ARTICULO 26.- El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la reunión, que deberá ser convocada por el Presidente o quien haga sus veces. En caso de empate, el voto del Presidente será decisorio. La votación por escrito y sin sesión, sólo será admitida cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento. Las discusiones y acuerdos del Consejo

se llevarán a un Libro de Actas, las cuales serán firmadas por el Presidente y el Secretario. La representación para concurrir al Consejo sólo podrá conferirse a otro Administrador.----------

La delegación permanente de alguna de facultad del Consejo, en la Comisión Ejecutiva o en un Consejero Delegado, y la designación de los Administradores que hayan de ocupar tales cargos, requerida para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirá efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.----------

ARTICULO 27.- En cuanto a incompatibilidades, prohibiciones y responsabilidad del Consejo, se estará a lo dispuesto en la Ley.-----

b) Administradores Solidarios----------

ARTICULO 28.- La Junta General designará de uno a tres Administradores solidarios, que podrán ser o no accionistas.----------

Los Administradores ejercerán su cargo por

el plazo de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.----------

En cuanto a separación, facultades, incompatibilidades, prohibiciones y responsabilidad, les son integramente aplicables las normas contenidas en estos Estatutos relativas al Consejo, en cuanto sea posible su aplicación y, de un modo especial, lo establecido en los articulos 21, 23 y 27 de los mismos.----------

EJERCICIO SOCIAL Y BALANCE----------

ARTICULO 29.- El ejercicio social comenzará el primero de Enero de cada año, para concluir el treinta y uno de Diciembre. Por excepción, el primero comienza el día del otorgamiento de la escritura de constitución y finaliza el día treinta y uno de Diciembre del mismo año.----------

En cuanto a balance, reservas, contabilidad y distribución de beneficios, se observará lo dispuesto en la Ley, si bien deberá concluirse por los Administradores dentro de los cuatro primeros meses del año.----------

DISOLUCION Y LIQUIDACION----------

ARTICULO 30.- La Sociedad se disolverá:---

1) Por la conclusión de la empresa que constituye su objeto o la imposibilidad manifiesta de realizar el fin social.----------

2) Por la consecuencia de pérdidas que dejen reducido su patimonio a una cantidad inferior a la tercera parte del capital social, a no ser que éste se reintegre o se reduzca.----------

3) Por la fusión o absorción de la Sociedad.----------

4) Por acuerdo de la Junta General, adoptado con los requisitos legales del punto 2 del artículo 15 de estos Estatutos.----------

5) Por la quiebra de la Sociedad, cuando se acuerde expresamente como consecuencia de la resolución judicial que lo declare.--------

Para la disolución y liquidación de la Sociedad, se estará a lo dispuesto en el capitulo IX de la Ley de Sociedades Anónimas.-----

Eduardo Sanz.- Carlos Quesada.- Jose Antonio - Durban.- Rubricados.- - - - - - - - - - - - -

ES PRIMERA COPIA DE SU MATRIZ, que bajo el número de orden al principio indicado obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, En fé, de lo cual y para la Sociedad, la expido en -- quince folios de papel timbrado del Estado de la clase octava, números OM 7264051 los trece siguientes en orden y el presente, que signo, firmo y rubrico despues de dejar de su expedición nota en su -- original. En Madrid, a veintidos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.-DOY FE:Entre líneas:con carácter nominativo en tanto no haya sido desembolsado su importe.VALE. añadido:25/83 de 26 de Diciembre y 7/84 de 14 Marzo.- Sobre raspado:-Consejo de Administración. VALE.

NOTARIA DE D. LUIS GUERRERO — MADRID

SECCION DE RECEPCION DE DOCUMENTOS

Con fecha 2-3-89 el interesado aporta justificantes de pago, abonaré núm. 372 ..... registro de Caja n.º 3101 ..... de la liquidación número ..... por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales. Por un importe de 100.000 —

Todo ello sin perjuicio de la comprobación por la intervención, del citado justificante.

Madrid, 2-3-89

El Jefe de la Sección

DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA — SECCION DE RECEPCION DE DOCUMENTOS — Delegación de Hacienda Madrid

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

934

GU7537635

04/2022

OM2748807

CLASE 8ª

INSCRITO el precedente documento, en el Registro Mercantil de Madrid tomo 9613 general, 8330 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 102 hoja número 88644/2 inscripción 1ª

Madrid 15 de junio 1988

El Registrador,

BASE: Declarado Exento Circular 2/88 Norma 2ª B. 4.D. 1º Ley 8/1989

HONORARIOS 18.705 | 5.113, 3º y 21 | MINUTA Nº

Pesetas diecisiete mil setecientas cinco

10 SET. 1990

ALTA EN EL CENSO DE ENTIDADES JURIDICAS
DEL MINISTERIO DE HACIENDA CON EL C.I. 979069555

RELACIONADO este documento con la inscripción 1ª
la hoja número 88644/2 folio 102 tomo 9613
8330 de la sección 3ª del Libro de Sociedades del Registro
Mercantil de

Madrid 15 de junio de 19 89

El Registrador

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

04/2022

YO, JOSÉ MARÍA MATEOS SALGADO, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO,----------

DOY FE: De que la presente fotocopia, extendida en DIECIOCHO folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la misma serie y números el presente y los DIECISIETESIETE siguientes, que uno y sello, es fiel y exacta reproducción de su original, el cual he tenido a la vista y con el que he cotejado.----------

Y a instancia de la parte interesada, expido el presente **testimonio literal** en Madrid, a veintidós de diciembre de dos mil veintidós. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

NIHIL PRIUS FIDE

0281565965




ESTA PÁGINA
NO ESCRITA,
QUEDA
INHABILITADA
PARA SU USO



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

938

GU7961182

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

04/2022

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
D. José María Mateos Salgado
Notario de Madrid
el día 22/12/2022

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** ESPAÑA
   Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** D. José María Mateos Salgado
   has been signed by
   a été signé par

3. **quien actúa en calidad de** NOTARIO
   acting in the capacity of
   agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de** SU NOTARÍA
   bears the seal / stamp of
   est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** MADRID
   at / à

6. **el día** 22/12/2022
   the / le

7. **por** el Decano del Colegio Notarial de Madrid
   by / par

8. **bajo el número** N7201/2022/083591
   No
   sous no

9. **Sello / timbre:**
   Seal / stamp:
   Sceau / timbre:

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0284118111
ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL MADRID
NIHIL PRIUS FIDE

10. **Firma:**
    Signature:
    Signature :

Don Fernando Fernández Medina
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es/]
Código de verificación de la Apostilla:NA:KeCm-c+eo-5AC1-/5SF

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es/]
Verification Code of the Apostille:NA:KeCm-c+eo-5AC1-/5SF

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es/]
Code de vérification de l'Apostille:NA:KeCm-c+eo-5AC1-/5SF

1.2 ESCRITURA DE TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN A INYPSA E INGENIERÍA S.L.U.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GU7537608
DW0325779

José María Mateos Salgado
NOTARIO
C/ Castelló, 66 - 1º
Telf.: 91 577 52 66
28001 MADRID

NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.----------

TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD, CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.----------

En BARCELONA, mi residencia, a veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete. ----------

Ante mí, JOSE MARQUEÑO ELLACURIA, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña,----------

C O M P A R E C E : ----------

DON VALENTÍN ESTEFANELL JARA, mayor de edad, divorciado, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con domicilio profesional y a estos efectos en 28001 Madrid, calle General Díaz Porlier número 49, y titular del DNI número 46217553L. ----------

INTERVIENE como representante persona física de la Compañía Mercantil "INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A.", con C.I.F. A-28-249977, domiciliada en 28001 Madrid, calle General Díaz Porlier, 49, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por

el Notario de Madrid, Don Alejandro Bérgamo Llabrés, con fecha 3 de Octubre de 1970, número 3.432 de su protocolo y adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedad Anónimas, mediante escritura otorgada en Barcelona, el día 17 de Julio de 1991, ante el Notario Don José Marqueño de Llano, con el número 2.168 de su protocolo, ratificada y modificada mediante otra otorgada también en Barcelona, el día 30 de Junio de 1992, ante dicho Notario señor López Burniol. INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3.993, folio 120, sección 8, hoja número M-66.796, inscripción 107ª de adaptación. -- Constituye su objeto la prestación de servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, incluyendo la captura de información por medios electrónicos, informáticos y telemáticos.----------

Y esta Sociedad actúa a su vez como Administradora única y en representación de la Compañía Mercantil "EUROPEA DE RECURSOS HIDRAULICOS, S.A." Sociedad Unipersonal, desde hoy denominada "**INYPSA INGENIERÍA, S.L.", Unipersonal,** domiciliada en Madrid, calle General Diaz Porlier, números 49, constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Madrid, el día 21 de Febrero de 1989, ante el Notario Don Luís Coronel de Palma, modificados y adaptados sus Es-

tatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura otorgada en Barcelona, el día 8 de Febrero de 1993, ante el Notario Don José Marqueño de Llano, bajo el número 320 de protocolo y modificado su objeto social, mediante escritura autorizada a 5 de Junio de 1.998, por el Notario de Barcelona Don Juan-José López Burniol. INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 6.564, folio 149, sección 8, hoja número M-106833, inscripción 9ª de adaptación.----------

N.I.F. A-79-069555.----------

Formaliza en este acto las decisiones del accionista único resultantes de la certificación que me entrega y uno a esta matriz, cuya firma legitimo por manifestarme el Sr. Estefanell que es la suya.----------

Asevera el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 97 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.- ----------

Yo, el Notario, he observado los requisitos de identificación del titular real que prevé la Ley 10/2010, de 28 de Abril, manifestando el señor compareciente que la titula-

ridad de la totalidad de las acciones de la Compañía otorgante es "Inypsa Informes y Proyectos, S.A.", cuyas acciones están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona. ----------

Le **IDENTIFICO** por su Documento Nacional de Identidad. Le juzgo con **CAPACIDAD** para otorgar esta Escritura.----------

D I C E : ----------

Que elevando a públicas las decisiones de socio único resultantes de la certificación unida a la presente, ----------

O T O R G A : ----------

PRIMERO.- Queda aprobado el balance de la Sociedad cerrado el día 25 de Octubre de 2017. ----------

SEGUNDO.- Queda transformada la Compañía en Sociedad de Responsabilidad Limitada.----------

CUARTO.- Queda modificada la denominación social, que para lo sucesivo será **"INYPSA INGENIERÍA, S.L.", Unipersonal.** ----------

Con dicha denominación no existe ninguna otra en el Registro Mercantil Central, lo que se acredita con la oportuna certificación del mismo, que incorporo a la presente matriz. Yo, el Notario, doy fe:----------

a) Que el interesado solicitó telemáticamente dicha denominación.----------

b) Que el interesado me ha facilitado las referencias precisas para la impresión del pertinente certificado.---------

c) Que he procedido a la impresión de dicha certificación conforme a la información facilitada por el interesado, según la imagen del documento electrónico visualizada en la pantalla de mi terminal informático, con firma electrónica reconocida del señor Registrador Mercantil Central, Don José-Ramón Iván Fernández Mariño, una vez verificado el sello electrónico, y la integridad y autenticidad del documento electrónico, y la vigencia y autenticidad del certificado utilizado para la firma, siendo el citado traslado a papel PRIMER y ÚNICO TESTIMONIO LITERAL de aquél.----------

d) Que, con ocasión de visualizar el archivo de anterior referencia, apareció en pantalla un mensaje indicativo de que dicho documento había sido firmado digitalmente por el Registrador antes citado, y que el certificado utilizado para la firma había sido emitido por una entidad emisora de confianza, que no estaba caducado, que no estaba revocado y que aseguraba que el contenido del documento

no había sido alterado, lo que hago constar a los efectos de que valga como acreditación de la certificación maestra. ----------

No me consta por notoriedad que la denominación social coincida con la de otra Sociedad preexistente, española o extranjera.----------

QUINTO.- Quedan aprobados los nuevos Estatutos Sociales, con el texto que resulta del certificado unido a esta matriz. ----------

SEXTO.- Al igual que en la Sociedad transformada, la Administración Social queda confiada al mismo Administrador único, "Inypsa Informes y Proyectos, S.A.", que tiene designado persona física representante a Don Valentín Estefanell Jara, si bien la vigencia del cargo pasa a ser indefinida. ----------

Presente el Sr. Estefanell en el acto de la toma de decisiones del socio único, aceptó el cargo para su representada, y aceptó asimismo su designación como persona física representante, declarando además que ni él ni la Compañía Administradora están afectos a incompatibilidad legal alguna. ----------

SÉPTIMO.- La Transformación de la Sociedad en Compañía de Responsabilidad Limitada ha sido publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil con fecha 31 de

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. JOSÉ MARQUEÑO ELLACURIA - BARCELONA - NIHIL PRIUS FIDE

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARIA DE D. JOSÉ MARQUEÑO ELLACURIA - MADRID -

GU7537605
DW0325776

Octubre de 2017 y en el Diario La Razón con fecha 2 de Noviembre de 2017. ----------

Uno copia de los ejemplares de ambas publicaciones a esta matriz. ----------

Manifiesta el Sr. Estefanell que no ha lugar al derecho de separación, puesto que la transformación la decidió el socio único. ----------

OCTAVO.- Me entrega balance cerrado el día de ayer, que uno a esta matriz. ----------

NOVENO.- Manifiesta finalmente el Sr. Estefanell que: -

1.- El patrimonio de la Compañía cubre el capital social, y que éste está totalmente desembolsado. ----------

2.- Que han sido inutilizados los títulos representativos de las acciones. ----------

3.- Y que la Sociedad no tenía emitidas obligaciones, ni existían derechos especiales de clase alguna distintos de las acciones. ----------

DÉCIMO.- Solicita la inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. ----------

Hechas las reservas y advertencias legales y las que resultan del Reglamento del Registro Mercantil.- ----------
Leída por mí, a su elección, la otorga y firma. ----------
De lo consignado, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y de su extensión en cuatro folios de papel sellado, números el presente y los siguientes en orden, yo, el Notario, DOY FE.= Sigue firma del compareciente.= Signado: Jose Marqueño Ellacuria.= Rubricados y sello de la Notaría. ----------
DILIGENCIA.- El día 1 de diciembre de 2017, yo, el Notario, HAGO CONSTAR:----------
Que la presente Escritura contiene un acto sujeto y exento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. -- ----------
Que la Entidad otorgante ha designado a esta Notaría como presentante del documento y como representante para la realización de todos los trámites –en papel o telemáticos referidos al mismo.----------
Que se ha dado cumplimiento a la obligación de presentación de documentos a los efectos del ITP/AJD, mediante la remisión por vía telemática de la declaración informativa por parte de esta Notaría, en los términos previstos

en el artículo 21 de la Llei 5/2007. ----------

Que se ha autoliquidado en calidad de exenta a través del sistema de presentación y liquidación telemática de la Comunidad de Madrid, y se une a la presente el documento justificativo a los efectos de enervar el cierre registral (artículo 122 del Real Decreto 828/1995).----------

Del contenido de esta diligencia, extendida en el presente folio de papel timbrado de uso exclusivo notarial, y el último de la matriz de su número, yo, el Notario, DOY FE. Sigue el signo, firma, rúbrica y sello del Notario autorizante.----------

DILIGENCIA.- En Barcelona, a 4 de Diciembre de 2018, yo, el Notario, HAGO CONSTAR que he procedido a efectuar las tramitaciones solicitadas, en las fechas que resultan de los justificantes que he impreso e incorporo.-

Del contenido de esta diligencia, extendida en el presente folio de papel timbrado de uso exclusivo notarial, y el último de la matriz de su número, yo, el Notario, DOY FE. Sigue el signo, firma, rúbrica y sello del Notario autorizante.----------

DILIGENCIA.- Yo, el Notario, HAGO CONSTAR: Que con fecha 6 de Marzo de 2018 el Registro Mercantil de Madrid envía a esta Notaria comunicación por lo que la precedente escritura ha sido objeto de inscripción, que dejo protocolizada con esta matriz. ----------

De lo consignado, DOY FE.- Sigue el signo, firma, rúbrica y sello del Notario autorizante. ----------

Haga clic aquí para escribir texto.

***SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA*----------**

Valentín Estefanell Jara, persona física representante de Inypsa Informes y Proyectos SA para el desempeño por ésta del cargo de administrador único de EUROPEA DE RECURSOS HIDRÁULICOS SAU.

CERTIFICO: Que el texto que sigue es transcripción del acta de la sesión de la junta general de accionistas de esta sociedad celebrada el 26 de octubre de 2017:

'Madrid, 26 de octubre de 2017.

Orden del día:

1. Aprobación de balance a efectos de transformación.
2. Transformación en sociedad de responsabilidad limitada.
3. Cambio de denominación.
4. Modificaciones estatutarias resultantes de los precedentes acuerdos y aprobación de texto refundido.
5. Aprobación del acta de la sesión.

Se encuentra presente el accionista único:

Nombre
Inypsa Informes y Proyectos SA representada por
D. Valentín Estefanell Jara.

Firma:

Resulta concurrir personalmente el accionista único, poseedor del íntegro capital social.

Adoptándose los acuerdos que siguen por voluntad del socio único no ha sido preciso que por el órgano de administración se someta a los socios la información prevenida en el art. 9 de la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

El accionista único, ejerciendo las competencias de la junta general como autoriza el art. 15 de la Ley de Sociedades de Capital, adopta las siguientes decisiones:

PRIMERO.- A los efectos de la transformación de sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada que a continuación se acuerda, aprobar el balance cerrado al día de ayer que se anexa a la presente.

Se hace constar que el patrimonio cubre el capital social, y que éste está íntegramente desembolsado.

SEGUNDO.- Transformar la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada.

Hacer constar que han sido inutilizados los títulos representativos de las acciones, y que la sociedad no tenía emitidas obligaciones, ni existían derechos especiales de clase alguna, distintos de las acciones.

Hacer constar las menciones que habrían sido exigidas para la constitución de la sociedad como sociedad de responsabilidad limitada, a saber:

Condición de unipersonal e identidad del socio único: La sociedad es unipersonal (se añadirá a la denominación la palabra unipersonal o la abreviatura 'SLU') y su socio único es Inypsa Informes y Proyectos SA, inscrita en la hoja M-66796, al tomo 30812, folio 28, sección 8ª, inscripción 317, del Registro Mercantil de Madrid, domiciliada en 28001 Madrid, General Díaz Porlier 49, NIF A-28249977.

Numeración de las participaciones: No sufriendo alteración la cifra de capital, las participaciones que corresponden al socio único -al igual que las acciones de la sociedad transformada- son 1.000, numeradas del 1 al 1.000.

Estatutos de la sociedad: Se hace remisión a los acuerdos que siguen, donde se refunden.

Modo concreto en que inicialmente se organiza la administración: Al igual que en la sociedad transformada, la administración queda confiada a un administrador único, continuando en el desempeño del cargo la sociedad Inypsa Informes y Proyectos SA, que tiene designado persona física para que le represente en el desempeño a don Valentín Estefanell Jara, divorciado, mayor de edad, domiciliado profesionalmente en 28001 Madrid, General Díaz Porlier 49, DNI 46217553-L, si bien la vigencia del cargo de éste pasa a ser indefinida, conforme al nuevo régimen estatutario. En cuanto sea menester el señor Estefanell, presente en la junta, expresa aceptar el cargo y no estar incurso en causas de incompatibilidad de la Ley de la Comunidad de Madrid 14/1995, de 21 abril, ni cualquier otra.

Hacer constar que no habrá caso a expresar en la escritura de transformación la relación de socios que hubieran hecho uso del derecho de separación, puesto que el acuerdo de transformación se adopta por el socio único.

TERCERO.- Modificar la denominación, que para lo sucesivo será Inypsa Ingeniería SL.

CUARTO.- A los fines de incorporar las modificaciones estatutarias que resultan procedentes por razón de la transformación acordada y modificando también la totalidad del texto estatutario, se aprueba el siguiente:

ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN.- La sociedad se denomina Inypsa Ingeniería SL.

ARTÍCULO 2. OBJETO.- Constituye el objeto social:

NOTARÍA DE D. JOSÉ MARQUEÑO ELLACURÍA
PRIUS FIDE
BARCELONA

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

a) En los campos de la ingeniería y arquitectura, considerándose incluidas las actividades que se refieran a agricultura, ganadería, pesca, industria, energía, minería, obras públicas, edificación, urbanismo, instalaciones electrónicas, instalaciones radioeléctricas, cartografía, catastros, geotecnia, hidrología y medio ambiente: La realización de estudios e informes, proyectos, dirección o ejecución de obras, el mantenimiento y explotación de las mismas, así como la prestación de servicios, incluidos los de análisis, ensayos y control técnico.

b) En los campos del marketing, la economía y finanzas, lo social y lo laboral: La realización de estudios e informes.

c) La prestación de servicios de mantenimiento de equipos e instalaciones.

d) La prestación de servicios de información, publicidad, administrativos y comunicaciones.

e) La prestación de servicios administrativos específicamente en materia de encuestas, toma de datos y servicios análogos.

f) La prestación de servicios especializados de higienización, desinfección, desinsectación y desratización.

g) La prestación de servicios de recogida, tratamiento e incineración de residuos y desechos urbanos.

h) La prestación de servicios de tratamiento de lodos.

i) La prestación de servicios de tratamiento de residuos radiactivos y ácidos.

j) La prestación de servicios de tratamiento de residuos de centros sanitarios y clínicas veterinarias.

k) La prestación de servicios de tratamiento de residuos oleosos.

l) La prestación de servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones informáticos y telecomunicaciones.

m) La prestación de servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, incluyendo la captura de información por medios electrónicos, informáticos y telemáticos; el desarrollo y mantenimiento de programas de ordenador; las telecomunicaciones; la explotación y control de sistemas informáticos e infraestructuras telemáticas, incluyendo los servicios de localización y movilidad, los servicios de certificación electrónica; los de evaluación y certificación tecnológica y, en general, la realización de todo tipo de servicios informáticos y telemáticos en su más amplio sentido.

n) La prestación de servicios de limpieza urbana

ñ) La promoción, construcción y explotación de centros de residencia geriátrica.

En todo caso, quedan excluidas aquellas actividades sujetas a legislación especial.

Cuando para el ejercicio de alguna de las actividades se requiera título profesional, las mismas habrán de llevarse a cabo por medio de personas que ostenten la titulación requerida

Cuando esas actividades constituyan el objeto de una profesión titulada, se realizarán por la sociedad en concepto de intermediación.

El código CNAE correspondiente a la actividad principal de las comprendidas en el objeto es el 7112.

ARTÍCULO 3. CIERRE DEL EJERCICIO.- La fecha de cierre del ejercicio social será el 31 de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 4. DOMICILIO.- El domicilio de la sociedad se establece en 28001 Madrid, General Díaz Porlier 49.

ARTÍCULO 5. CAPITAL.- El capital social es la suma de 60.101,21 € y se divide en 1.000 participaciones, de 60,10121 € de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 1.000.

ARTÍCULO 6. FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES. MODOS DE ORGANIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- El poder de representación de la sociedad por los administradores se extiende, sin limitación alguna de facultades, a todos los actos comprendidos en el objeto social delimitado en estos estatutos.

La administración podrá confiarse a un administrador único, a varios administradores que actúen solidaria o conjuntamente, o a un consejo de administración.

Se atribuye a la junta general la facultad de optar alternativamente por uno de estos modos, sin necesidad de modificación estatutaria.

Cuando se confíe a varios administradores solidarios o conjuntos, su número será fijado por la junta general. El número mínimo será de dos y el máximo de cinco.

En el caso de varios administradores conjuntos el poder de representación se ejercerá mancomunadamente por todos ellos.

También fijará la junta general el número mínimo y máximo de componentes en el caso de que opte por consejo de administración, sin que en ningún caso pueda ser inferior a tres ni superior a doce.

Los administradores ejercerán su cargo por tiempo indefinido.

Queda prohibido ocupar cargos en la sociedad, o en su caso ejercerlos, a personas declaradas incompatibles en la medida y condiciones fijadas en la Ley 14/1995, de 21 de Abril, de la Comunidad de Madrid.

ARTÍCULO 7. NORMATIVA APLICABLE.- En todo lo que no resulte de los presentes estatutos, la sociedad se regirá por los preceptos de la Ley de Sociedades de Capital.

ARTÍCULO 8. PRESTACIONES ACCESORIAS.- No se establecen prestaciones accesorias obligatorias para todos o algunos de los socios.

La creación, modificación o extinción anticipada de la obligación de realizar prestaciones accesorias será causa legal de separación de los socios que no hubieran votado a favor del correspondiente acuerdo.

NOTARIA DE D. JOSÉ MARQUEÑO ELLACURIA - BARCELONA - PRIUS FIDE

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

ARTICULO 9. LIBRO REGISTRO DE SOCIOS.- La sociedad llevará un Libro registro de socios con las menciones exigidas por la Ley. Cualquier socio podrá examinar el Libro. El socio y los titulares de derechos reales o de gravámenes sobre las participaciones sociales, tienen derecho a obtener certificación de las participaciones, derechos o gravámenes registrados a su nombre.

ARTICULO 10. A) REGIMEN DE LA TRANSMISION DE PARTICIPACIONES, INTER VIVOS, CON CARÁCTER VOLUNTARIO.- Será libre la transmisión voluntaria de participaciones por actos inter vivos en favor del cónyuge, ascendiente o descendiente del socio, o en favor de sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente.

En los demás casos, incluso si la transmisión es entre socios, estará sometida a las siguientes reglas:

a) El socio que se proponga transmitir su participación o participaciones deberá comunicarlo por escrito al órgano de administración, haciendo constar el número y características de las participaciones que pretende transmitir, la identidad del adquirente y el precio y demás condiciones de la transmisión.

b) El órgano de administración notificará todos los datos de la regla anterior a los demás socios en los diez días siguientes, por medio escrito del que conste la recepción, en el domicilio que de los mismos figure en el Libro registro.

c) Los socios dispondrán de un plazo de veinte días desde la recepción para ejercitar si les conviniere el derecho de preferente adquisición que por esta regla se les atribuye, lo que habrán de hacer mediante comunicación al órgano de administración hecha por medio escrito del que conste la recepción.

Si son varios los socios interesados en adquirir, se distribuirán las participaciones entre todos ellos a prorrata de su participación en el capital social.

Caso de no existir ningún socio interesado en adquirir, la junta general podrá acordar que sea la propia sociedad la que adquiera las participaciones, con sujeción a lo previsto en el art. 140 de la Ley.

d) El precio de las participaciones, la forma de pago y las demás condiciones de la operación, serán las convenidas y comunicadas a la sociedad por el socio transmitente. Si el pago de la totalidad o de parte del precio estuviera aplazado en el proyecto de transmisión, para la adquisición de las participaciones será requisito previo que una entidad de crédito garantice el pago del precio aplazado.

En los casos en que la transmisión proyectada fuera a título oneroso distinto de la compraventa o a título gratuito, o cuando algún interesado en ejercitar el derecho de preferente adquisición cuestione el precio de la transmisión proyectada, el precio de adquisición mediante cuyo pago los socios, o en su caso la propia sociedad, podrán ejercitar su derecho preferente será el fijado de común acuerdo por las partes y, en su defecto, el valor razonable de las participaciones el día en que se hubiera comunicado a la sociedad el propósito de transmitir. Se entenderá por valor razonable el que determine un auditor de cuentas, distinto al auditor de la sociedad, designado a tal efecto por los administradores de ésta. La retribución del auditor será satisfecha por

la sociedad.

En los casos de aportación a sociedad anónima o comanditaria por acciones, se entenderá por valor razonable de las participaciones el que resulte del informe elaborado por el experto independiente nombrado por el Registrador Mercantil.

e) El documento público de transmisión deberá otorgarse en el plazo de un mes a contar desde la comunicación por la sociedad de la identidad de los socios que hubieran ejercitado su derecho de preferente adquisición, o de la voluntad de la propia sociedad de adquirirlas.

La notificación por el transmitente de la transmisión proyectada tendrá el carácter de oferta irrevocable.

f) El socio podrá transmitir las participaciones en las condiciones comunicadas a la sociedad, cuando hayan transcurrido tres meses desde que hubiera puesto en conocimiento de ésta su propósito de transmitir sin que la sociedad le hubiera comunicado la identidad del adquirente o adquirentes, o la voluntad de la propia sociedad de adquirirlas.

g) En ningún caso el socio que proyecte la enajenación quedará obligado a transmitir un número de participaciones diferente al de las ofrecidas.

B) RÉGIMEN DE LA TRANSMISIÓN DE PARTICIPACIONES CON CARÁCTER FORZOSO.- Será de aplicación el régimen previsto en la Ley, atribuyéndose a la sociedad derecho de adquisición preferente, en defecto de los socios, para subrogarse en lugar del rematante o acreedor.

C) RÉGIMEN DE LA TRANSMISIÓN DE LAS PARTICIPACIONES MORTIS CAUSA.- a) Producida una transmisión de participaciones mortis causa, los socios sobrevivientes tendrán un derecho de adquisición de las participaciones del fallecido en los términos regulados en el artículo 110.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

b) La adquisición de alguna participación social por sucesión hereditaria confiere al heredero o legatario la condición de socio.

Los socios sobrevivientes no tendrán derecho de adquisición de las participaciones del socio fallecido.

ARTÍCULO 11. JUNTA GENERAL.- Los socios, reunidos en junta general, decidirán por la mayoría que luego se fija en los asuntos competencia de la junta, que serán los establecidos por la Ley.

ARTÍCULO 12. CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL.- El órgano de administración convocará la junta general siempre que lo considere conveniente, en todo caso cuando lo soliciten uno o varios socios que representen al menos el cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la junta y, al menos, una vez al año, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio a fin de censurar la gestión social, aprobar las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

La junta será convocada mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad o, en el caso de que no exista, mediante comunicación individual y escrita, hecha por burofax con acuse de recibo, dirigida a todos los socios en el domicilio

que éstos hayan designado al efecto o el que conste en el libro registro de socios. En el caso de socios que residan en el extranjero, sólo serán individualmente convocados si hubieran designado un lugar del territorio nacional para notificaciones.

El anuncio expresará el nombre de la sociedad, la fecha y hora de la reunión, el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar, y el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria.

Entre la fecha de remisión del anuncio al último de los socios y la de celebración de la reunión deberá mediar, al menos, un lapso de quince días.

ARTÍCULO 13. JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo anterior, la junta general quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representada la totalidad del capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día de la misma.

ARTÍCULO 14. ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN EN LA JUNTA GENERAL.- Tienen derecho de asistencia a la junta general todos los socios, cualquiera que sea el número de participaciones de que sean titulares.

Todo socio con derecho de asistencia podrá hacerse representar por otra persona, sea o no socio. La representación alcanzará a la totalidad de participaciones de que sea titular el representado, se conferirá por escrito y será especial para cada junta, salvo que conste en documento público.

ARTÍCULO 15. FORMACIÓN DE LA MAYORÍA.- Los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divide el capital social. No se computarán los votos en blanco.

Por excepción a lo dispuesto en el apartado anterior:

a) El aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales para la que no se exija mayoría cualificada requerirán el voto favorable de más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social.

   La regla anterior se entiende sin perjuicio de aquellos casos en que la ley exija además el consentimiento individual de los obligados a prestaciones accesorias.

b) La transformación, fusión o escisión de la sociedad, la supresión del derecho de preferencia en los aumentos de capital, la exclusión de socios y la autorización a los administradores para dedicarse, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social, requerirán el voto favorable de al menos dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social.

ARTÍCULO 16. RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- El régimen de organización y funcionamiento del consejo de administración se atendrá, cuando sea esta la forma que adopte el órgano de administración, a las siguientes reglas:

Cargos en el seno del consejo. El consejo elegirá a su presidente y secretario y, en su caso, a un vicepresidente y a un vicesecretario, siempre que estos nombramientos no hubiesen sido hechos por la junta al tiempo de la elección de los consejeros u ocuparen tales cargos al tiempo de la reelección.

El secretario y el vicesecretario podrán ser o no consejeros, en cuyo caso tendrán voz pero no voto.

Reuniones del consejo. El consejo se reunirá siempre que lo solicite un consejero o lo acuerde el presidente o quien haga sus veces, a quien corresponde convocarlo. En el caso de que lo solicitara un consejero, el presidente no podrá demorar la convocatoria por un plazo superior a quince días contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

Además, los consejeros que constituyan al menos un tercio de los miembros del consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

En cualquier caso deberá reunirse, al menos, una vez al trimestre.

Convocatoria. La convocatoria se cursará mediante correo -tradicional o electrónico-, telegrama o telefax, dirigido a todos y cada uno de sus componentes y remitido, con un plazo de dos días de antelación al fijado para celebrar la sesión, al domicilio que como suyo aparezca consignado en la sociedad. No será necesaria la previa convocatoria cuando estando reunidos todos los consejeros decidieran por unanimidad su celebración.

Representación. Los consejeros podrán hacerse representar, pero solo por otro consejero. La representación se conferirá mediante carta dirigida al presidente.

Constitución. El consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría de los vocales.

Deliberación. El presidente abrirá la sesión y dirigirá la discusión o deliberación de los asuntos, otorgando el uso de la palabra por el tiempo que determine para cada intervención, así como facilitando las noticias e informe de la marcha de los asuntos sociales a los miembros del consejo.

Adopción de acuerdos. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión.

Adopción de acuerdos mediante votación por escrito y sin sesión. La votación por escrito y sin sesión sólo será admitida cuando ningún consejero se oponga a este procedimiento.

Se dejará constancia de los acuerdos así adoptados en acta que expresará el nombre de los administradores, el sistema seguido para formar la voluntad, con indicación del voto emitido por cada uno de ellos, y se expresará que ningún miembro del órgano de administración se ha opuesto a este procedimiento.

NOTARIA DE D. JOSÉ MARQUEÑO ELLACURÍA - BARCELONA - NIHIL PRIUS FIDE

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

En este caso se considerará que los acuerdos han sido adoptados en el lugar del domicilio social y en la fecha de recepción del último de los votos emitidos.

Consejeros Delegados. El consejo podrá designar de su seno unos o más consejeros delegados, sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir a cualquier persona, determinado en cada caso las facultades a conferir.

La delegación permanente de alguna facultad del consejo de administración en uno o varios consejeros delegados y la designación del o de los administradores que hayan de ocupar tales cargos requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

En ningún caso serán objeto de delegación la rendición de cuentas y la presentación de balances a la junta general, ni las facultades que ésta conceda al Consejo, salvo que fuera expresamente autorizado por ella.

ARTICULO 17. RETRIBUCIÓN DEL CARGO DE ADMINISTRADOR.- El cargo de administrador no será retribuido.

ARTÍCULO 18. DERECHO DE EXAMEN DE LA CONTABILIDAD POR LOS SOCIOS.- A partir de la convocatoria de la junta general y hasta la celebración de la misma el socio o socios que representen al menos el cinco por ciento del capital podrán examinar en el domicilio social, por sí o en unión de experto contable, los documentos que sirvan de soporte y de antecedente de las cuentas anuales.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no impide ni limita el derecho de la minoría a que se nombre un auditor de cuentas con cargo a la sociedad.

Tras redactar la presente acta, se da lectura a la misma, siendo objeto de aprobación asimismo por voluntad del accionista único, levantándose finalmente la sesión. El accionista único, Inypsa Informes y Proyectos SA Fdo.: Valentín Estefanell Jara'.

Y para que conste, libro la presente, en Madrid, a 26 de octubre de 2017

EUROPEA DE RECURSOS HIDRAULICOS, S.A
BALANCE DE SITUACIÓN
(Expresado en euros)

ACTIVO	25-10-17
ACTIVO NO CORRIENTE	339.784
Inmovilizado intangible	-
Desarrollo	-
Aplicaciones informáticas	-
Inmovilizado material	-
Terrenos y construcciones	-
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	-
Inversiones empresas del grupo y asociadas a largo plazo	334.393
Instrumentos de patrimonio	114.274
Créditos a largo plazo	-
Inversiones financieras a largo plazo	5.391
Instrumentos de patrimonio	-
Otros activos financieros	5.391
Activos por impuesto diferido	-
ACTIVO CORRIENTE	614.435
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	367.640
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	67.238
Clientes empresas del grupo y asociadas	-
Deudores varios	300.330
Activos por impuesto corriente	-
Otros créditos con las Administraciones Públicas	72
Personal	-
Inversiones empresas del grupo y asociadas a corto plazo	16.000
Participaciones en empresas asociadas (UTE'S)	-
Créditos a empresas	16.000
Inversiones financieras a corto plazo	-
Créditos a empresas	-
Valores de renta a corto plazo	-
Otros activos financieros	-
Derivados	-
Imposiciones a corto plazo	-
Periodificaciones a corto plazo	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	79.195
Tesorería	71.195
TOTAL ACTIVO	954.219

PASIVO	25-10-17
PATRIMONIO NETO	121.259
Fondos Propios	121.589
Capital	60.000
Capital Escriturado	60.000
Capital no exigido	-
Reservas	62.908
Legal y estatutarias	12.611
Otras reservas	50.747
(Acciones y participaciones en patrimonio propias)	-
Resultados de ejercicios anteriores	-
Resultado del ejercicio	681.39
(Dividendos a cuenta)	-
Ajustes por cambios de valor	-
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-
PASIVO NO CORRIENTE	-
Provisiones a largo plazo	-
Otras provisiones	-
Deudas a largo plazo	-
Deudas con entidades de crédito	-
Acreedores por arrendamiento financiero	-
Otros pasivos financieros	-
Deudas con empresas del grupo y asociadas a	-
Pasivos por impuesto diferido	-
PASIVO CORRIENTE	519.499
Provisiones a corto plazo	-
Deudas a corto plazo	39.449
Acreedores por arrendamiento financiero	-
Deudas con entidades de crédito	-
Otros pasivos financieros	38.449
Deudas con empresas del grupo y asociadas a	452.269
Acreedores comerciales y otras cuentas a pag	28.450
Proveedores	24.190
Proveedores, empresas del grupo	-
Pasivos por impuesto corriente	-
Otras deudas con	4.266
Periodificaciones a corto plazo	6.119
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	641.179

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GU7537598
DW0325769

NOTARIA DE D. JOSÉ MARQUEÑO ELLACURIA - BARCELONA - PRIUS FIDE

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARIA DE MADRID

CSV: 12814001-INC-17161754-INR-24301760

07/2017
Registro Mercantil Central
Sección de Denominaciones

CERTIFICACIÓN NO. 17161754

DON José Ramón Iván Fernández Mariño , Registrador Mercantil Central, en base a lo interesado por:
D/Da. EUROPEA DE RECURSOS HIDRAULICOS S.A.,
en solicitud presentada con fecha 24/10/2017 y número de entrada 17011409,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

INYPSA INGENIERIA, S.L.

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses a contar desde esta fecha, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Veinticinco de Octubre de Dos Mil Diecisiete.

EL REGISTRADOR.

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.
El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL http://www.xmc.es/csv

ADVERTENCIA: La certificación se expide sin perjuicio de la ulterior calificación que lleve a cabo el Registrador Mercantil Provincial con referencia al tipo y al objeto social.

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

961

EUROPEA DE RECURSOS HIDRAULICOS, S.A
BALANCE DE SITUACIÓN
(Expresado en euros)

ACTIVO	26-11-17
ACTIVO NO CORRIENTE	135.154
Inmovilizado intangible	-
Desarrollo	-
Aplicaciones informáticas	-
Inmovilizado material	-
Terrenos y construcciones	-
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	-
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	134.374
Instrumentos de patrimonio	134.374
Créditos a largo plazo	-
Inversiones financieras a largo plazo	780
Instrumentos de patrimonio	-
Otros activos financieros	780
Activos por impuestos diferidos	-
ACTIVO CORRIENTE	305.470
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	187.402
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	87.030
Clientes empresas del grupo y asociadas	-
Deudores varios	100.383
Activos por impuesto corriente	-
Otros créditos con las Administraciones Públicas	-
Personal	-
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	68.000
Participaciones en empresas asociadas (UTES)	-
Créditos a empresas	68.000
Inversiones financieras a corto plazo	-
Créditos a empresas	-
Valores de valores a corto plazo	-
Otros activos financieros	-
Derivados	-
Inversiones a corto plazo	-
Periodificaciones a corto plazo	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	50.188
Tesorería	50.188
TOTAL ACTIVO	440.624

PASIVO	26-11-17
PATRIMONIO NETO	118.737
Fondos Propios	118.737
Capital	60.101
Capital escriturado	60.101
Capital no exigido	-
Reservas	82.880
Legal y estatutaria	13.811
Otras reservas	69.117
(Acciones y participaciones en patrimonio pr	-
Resultados de ejercicios anteriores	-
Resultado del ejercicio	(23.322)
(Dividendo a cuenta)	-
Ajustes por cambios de valor	-
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-
PASIVO NO CORRIENTE	-
Provisiones a largo plazo	-
Otras provisiones	-
Deudas a largo plazo	-
Deudas con entidades de crédito	-
Acreedores por arrendamiento financier	-
Otros pasivos financieros	-
Deudas con empresas del grupo y asociadas a	-
Pasivos por impuestos diferidos	-
PASIVO CORRIENTE	321.947
Provisiones a corto plazo	-
Deudas a corto plazo	35.448
Acreedores por arrendamiento financier	-
Deudas con entidades de crédito	7
Otros pasivos financieros	35.441
Derivados	-
Deudas con empresas del grupo y asociadas a	232.795
Acreedores comerciales y otras cuentas a paga	43.214
Proveedores	27.974
Proveedores, con empresas del grupo	-
Pasivos por impuesto corriente	-
Otros acreedores	17.240
Periodificaciones a corto plazo	6.489
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	440.684

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

962

GU7537597

DW0325768

NOTARÍA DE D. JOSÉ MARQUEÑO ELLACURÍA - BARCELONA

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA DE MARÍA MATEOS SALGADO - MADRID

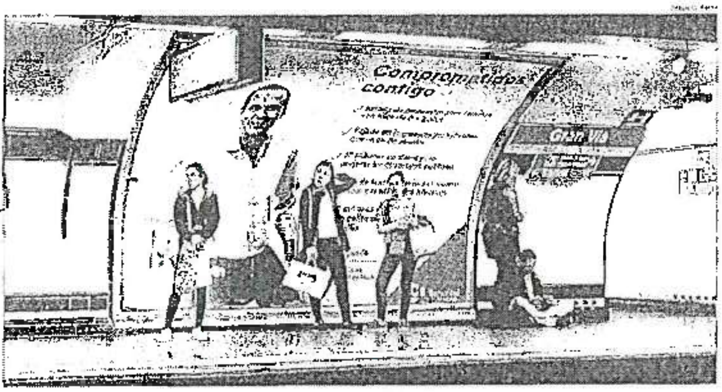
MADRID

Metro, escenario de la última bronca entre Cifuentes y Aguado

Ciudadanos inicia una campaña de publicidad para reivindicar su aportación al presupuesto autonómico de 2018, que la presidenta regional presentó en solitario

Marta PALACIO · Madrid

[illegible]



[illegible]

FRENTE AL ESPEJO

César ZAFRA

[illegible]

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL

Núm. 208 Martes 31 de octubre de 2017 Pág. 10156

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS

8775 *EUROPEA DE RECURSOS HIDRÁULICOS, S.A.U.*

Se anuncia que por voluntad del socio único, Inypsa Informes y Proyectos, S.A., en fecha 26/10/2017 se ha acordado la transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, modificando a la vez su denominación, que pasa a ser Inypsa Ingeniería, S.L.U.

Madrid, 26 de octubre de 2017.- El Administrador único, Inypsa Informes y Proyectos, S.A., y en su representación Valentín Estefaneli Jara.

ID: A170078164-1

cve: BORME-C-2017-8775

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

964

GU7537596
DW0325767

NOTARIA DE D. JOSÉ MARQUEÑO ELLACURIA - BARCELONA - PRIUS FIDE

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego
ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA
Comunidad de Madrid
Código Administración 77000 CPR 9055644
Oficina Liquidadora: MADRID - D. G. TRIBUTOS

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
Modelo 600 €
AUTOLIQUIDACIÓN

2 8 0 0 0

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero TRIBUSPA, cuya finalidad es la ordenación de la información sobre los contribuyentes de los tributos gestionados por la Comunidad de Madrid, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm), y no podrán ser cedidos salvo en los supuestos previstos en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Pº General Martínez Campos número 30 de Madrid (28010), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS Y ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA
2017 T 472755 01/12/2017

Fecha Devengo: DÍA 27 MES 11 AÑO 2017

6008116331682

Sujeto Pasivo

NIF: A79089555 Apellidos o Razón Social: Inypsa Ingeniería,S.L. Nombre:
Tipo de vía: CALLE Nombre de la vía pública: General Díaz Porlier Número: 49 Esc. Piso: Pta. Teléfono:
Provincia: MADRID Municipio: Madrid Código Postal: 28001

Transmitente

NIF: Apellidos o Razón Social: 2º Apellido: Nombre:
Tipo de vía: Nombre de la vía pública: Número: Esc. Piso: Pta. Teléfono:
Provincia: Municipio: Código Postal:

Documento

X Notarial: Apellidos y nombre del Notario: Marqueño Ellacuría José
Año y Número de Protocolo: 2017 2256
Privado: Expresión abreviada: OSO Concepto: OPERACIONES SOCIETARIAS NO SUJETAS AL IMPUESTO
Judicial: Año Judicial / Documento Administrativo:
Administrativo:

Autoliquidación

Valor Declarado: 60.101,21
Rescisión:
Exento: No sujeto: X
Fundamento legal de la exención o no sujeción: OP. NO SUJETAS
Liquidación complementaria
Nº Justificante de primera Autoliquidación:
Fecha: Número de presentación:

LIQUIDACIÓN
Base Imponible: 1 60.101,21
Reducción: 2 % 3 0,00
Base Liquidable: 4 60.101,21
Tipo: 5 %
Cuota: 6 0,00
Bonificación cuota: 7 0,00 % 8 0,00
Ingresar: 9 0,00
10
11
TOTAL A INGRESAR: 12 0,00

Presentador

NIF: 46242740K Apellidos y Nombre o Razón Social: Marqueño Ellacuría José Teléfono: 934449248

MADRID a 1 de diciembre de 2017

Ingreso

Sello: Fecha: Número: Importe:
Madrid a 1 de diciembre de 2017
13:00h
CSG: E8S086F06509647D
JUSTIFICANTE DE INGRESO EN LA TESORERÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego
ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA
Comunidad de Madrid

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA

Con fecha ..... 01/12/2017 ..... se ha presentado declaración tributaria correspondiente al impuesto sobre ..... Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados ....., que ha recibido el número de presentación ..... 2017-T-172765 ....., acompañada de la siguiente autoliquidación:

Nº de autoliquidación	6000116331682
Sujeto pasivo	A79060555 Inypsa Ingeniería,S.L.
Tipo de documento	Público
Notario autorizante	Marqueño Elacuría José
Número de protocolo	2258
Año de protocolo	2017
Calificación de la operación	No sujeto
Importe ingresado	0,00
NCCM / Código de autorización	

La presente diligencia constituye nota de presentación a los efectos de acceso al registro del correspondiente documento (artículos 99.1 R.D. 1629/91, de 8 de noviembre y artículo 122 del R.D. 828/95, de 29 de mayo).

Esta Autoliquidación queda pendiente de comprobación por la Administración.

CSO E890B6F086096470

El código CSO acredita la veracidad y autenticidad de la diligencia, pudiéndose consultar a través de la Oficina Virtual Tributaria en el Portal del Contribuyente www.madrid.org.

NOTARIA DE D. JOSÉ MARQUEÑO ELLACURIA - BARCELONA - PRIUS FIDE

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARIA MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - PRIUS FIDE

Fecha: 01/12/2017
Hora: 14:20:03
Libro: 1
Año: 2017
Número: 159535

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Paseo de la Castellana, 44
28046 - Madrid

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2017/159.535,0 correspondiente a la sociedad EUROPEA DE RECURSOS HIDRAULICOS SA autorizado en BARCELONA, número de protocolo 2017/2258 el día veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete fue presentado el día uno de diciembre de dos mil diecisiete en el diario 2799, asiento 1094.

Madrid , a cuatro de diciembre de dos mil diecisiete

De no haberlo hecho previamente, deberán abonar 200 euros de provisión de fondos en la cuenta con IBAN ES13 2100 1901 5522 0055 6633 y SWIFT CAIXESBBXXX, indicando como concepto: "PROV. PROT. 2017/2258 80952142"

NOTARIA DE D. JOSÉ MARQUEÑO ELLACURIA - BARCELONA - NIHIL PRIUS FIDE

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARIA MATEOS SALCEDO - MADRID -

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.

Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO MERCANTIL DE MADRID a día 04/12/2017.

Í,paF)sD!È0/Î

(*) C.S.V. : 126065380883360 10

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Paseo de la Castellana, 44
28046 - Madrid

Notificación de Inscripción Total

La escritura número 2017/2258, autorizada el día veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete por el notario MARQUEÑO ELLACURIA JOSE, que fue presentada el día uno de diciembre de dos mil diecisiete, con el número de entrada 1/2018/30.442,0, diario 2799, asiento 1094, ha sido inscrita con fecha cinco de marzo de dos mil dieciocho, en el tomo 22033, folio 51, inscripción 39 con hoja M-106833, de la entidad INYPSA INFRAESTRUCTURAS SL.

Se inscribe en unión de:

01.- Escritura autorizada ante el Notario MARQUEÑO ELLACURIA ALVARO con fecha 16 de febrero de 2018, Número 339/2018 de su protocolo de BARCELONA.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Se pone en su conocimiento que la documentación reseñada ha sido despachada. Podrá abonarse mediante transferencia, sin acumular los importes correspondientes a otras entradas (documentos) notificados previamente. El ingreso se realizará en la cuenta número IBAN ES03 2100 1901 5122 0068 7571, por un importe de 49,97 € . Se ruega indicar en el concepto de la citada transferencia: Entrada 30.442/2018

Madrid, cinco de marzo de dos mil dieciocho

El registrador,
FRANCISCO JOSE SALVADOR CAMPDERA

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.

Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier

NOTARIA DE D. JOSÉ MARQUEÑO ELLACURIA - BARCELONA -

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARIA MATEOS SALADO - MADRID -

otra persona, incluso gratuita.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web <www.registradores.org>.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por FRANCISCO J SALVADOR CAMPDERA a día 05/03/2018.

(*) C.S.V. : 12806538100223450

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

DOY FE que concuerda con su original, obrante en este protocolo general de instrumentos públicos correspondiente al año dos mil diecisiete, con el número al principio indicado. Y a utilidad de INYPSA INGENIERIA,S.L. libro **PRIMERA** copia en papel, debidamente liquidada del Impuesto e inscrita en el Registro correspondiente, extendida en dieciséis folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los quince siguientes correlativos. En Barcelona a tres de abril de dos mil dieciocho. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

0233280956

TIMBRE DEL ESTADO

04/2022

0,15 €

YO, JOSÉ MARÍA MATEOS SALGADO, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO,----------

DOY FE: De que la presente fotocopia, extendida en DIECISIETE folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la misma serie y números el presente y los DIECISEIS siguientes, que uno y sello, es fiel y exacta reproducción de su original, el cual he tenido a la vista y con el que he cotejado. -----

Y a instancia de la parte interesada, expido el presente **testimonio literal** en Madrid, a veintidós de diciembre de dos mil veintidós. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

NIHIL PRIUS FIDE

0281565975

ESTA PÁGINA
NO ESCRITA,
QUEDA
INHABILITADA
PARA SU USO.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

974

GU7961187

TIMBRE DEL ESTADO

04/2022

0,15 €

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
D. José María Mateos Salgado
Notario de Madrid
el día 22/12/2022

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** D. José María Mateos Salgado
has been signed by
a été signé par

3. **quien actúa en calidad de** NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de** SU NOTARÍA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** MADRID
at / à

6. **el día** 22/12/2022
the / le

7. **por** el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. **bajo el número** N7201/2022/083586
No
sous no

9. **Sello / timbre:**
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0284118106
ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL MADRID

10. **Firma:**
Signature:
Signature :

Don Fernando Fernández Medina
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es/]
Código de verificación de la Apostilla:NA:Zqz3-cLQM-oOPx-O5ON

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es/]
Verification Code of the Apostille:NA:Zqz3-cLQM-oOPx-O5ON

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es/]
Code de verification de l'Apostille:NA:Zqz3-cLQM-oOPx-O5ON

1.3 ESCRITURA DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDO SOCIALES Y RECTIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN A INYPSA INFRAESTRUCTURAS S.L.U.

NOTARÍA DE D. ÁLVARO MARQUEÑO ELLACURÍA
PRIUS FIDE
BARCELONA

TIMBRE DEL ESTADO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

0,15 €

NOTARÍA DE DON JOSÉ MARÍA MATEOS SALGADO - MADRID -

GU7537620
DW0325751

José María Mateos Salgado
NOTARIO
C/ Castelló, 66 - 1º
Telf.: 91 577 52 66
28001 MADRID

NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE. ---------

FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES. ------

En BARCELONA, mi residencia, a dieciséis de febrero de dos mil dieciocho.----------

Ante mí, ALVARO MARQUEÑO ELLACURÍA, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, ----------

C O M P A R E C E ----------

DON VALENTÍN ESTEFANELL JARA, mayor de edad, divorciado, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con domicilio profesional y a estos efectos en 28001 Madrid, calle General Díaz Porlier número 49, y titular del DNI número 46217553L. ----------

INTERVIENE como representante persona física de la Compañía Mercantil "INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A.", con C.I.F. A-28-249977, domiciliada en 28001 Madrid, calle General Díaz Porlier, 49, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Alejandro Bérgamo Llabrés, con fecha 3 de Octubre de 1970, número 3.432 de su protocolo y adaptados sus Estatutos a

la vigente Ley de Sociedad Anónimas, mediante escritura otorgada en Barcelona, el día 17 de Julio de 1991, ante el Notario Don José Marqueño de Llano, con el número 2.168 de su protocolo, ratificada y modificada mediante otra otorgada también en Barcelona, el día 30 de Junio de 1992, ante dicho Notario señor López Burniol. INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3.993, folio 120, sección 8, hoja número M-66.796, inscripción 107ª de adaptación.----------

Constituye su objeto la prestación de servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, incluyendo la captura de información por medios electrónicos, informáticos y telemáticos.----------

Y esta Sociedad actúa a su vez como Administradora única y en representación de la Compañía Mercantil "EUROPEA DE RECURSOS HIDRAULICOS, S.A." Sociedad Unipersonal, desde hoy denominada "**INYPSA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**", **Unipersonal**, domiciliada en Madrid, calle General Diaz Porlier, números 49, constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Madrid, el día 21 de Febrero de 1989, ante el Notario Don Luís Coronel de Palma, modificados y adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura otorgada en Barcelona, el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. ALVARO MARQUEÑO ELLACURIA - BARCELONA - NIHIL PRIUS FIDE

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARIA DE DON [illegible] MATEOS SALGADO - MADRID -

GU7537619

DW0325760

día 8 de Febrero de 1993, ante el Notario Don José Marqueño de Llano, bajo el número 320 de protocolo y modificado su objeto social, mediante escritura autorizada a 5 de Junio de 1.998, por el Notario de Barcelona Don Juan-José López Burniol. INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 6.564, folio 149, sección 8, hoja número M-106833, inscripción 9ª de adaptación.- ----------

N.I.F. A-79-069555.----------

Formaliza en este acto las decisiones del accionista único resultantes de la certificación que me entrega y uno a esta matriz, cuya firma legitimo por manifestarme el Sr. Estefanell que es la suya.----------

Asevera el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 97 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.- ----------

Yo, el Notario, he observado los requisitos de identificación del titular real que prevé la Ley 10/2010, de 28 de Abril, manifestando el señor compareciente que la titularidad de la totalidad de las acciones de la

Compañía otorgante es "Inypsa Informes y Proyectos, S.A.", cuyas acciones están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona. ----------

Le **IDENTIFICO** por su Documento Nacional de Identidad. Le juzgo con **CAPACIDAD** para otorgar esta Escritura. ----------

D I C E : ----------

I.- Que mediante Escritura autorizada a 27 de Noviembre de 2017 por el Notario de Barcelona Don José Marqueño Ellacuría, se formalizó la transformación de la Sociedad en Compañía de Responsabilidad Limitada, el cambio de su denominación y la consiguiente modificación estatutaria. ----------

II.- Que dicha Escritura adolece de diversos defectos, por lo que el señor compareciente, elevando a públicas las decisiones de socio único resultantes de la certificación unida a la presente, ----------

O T O R G A : ----------

PRIMERO.- Queda rectificado el acuerdo tercero de los adoptados el 26 de Octubre de 2017, cuyo acuerdo pasa a tener el texto que resulta de la decisión PRIMERA del certificado unido a esta matriz. ----------

Con dicha denominación no existe ninguna otra en el Registro Mercantil Central, lo que se acredita con la

oportuna certificación del mismo, que incorporo a la presente matriz. Yo, el Notario, doy fe: ----------

a) Que el interesado solicitó telemáticamente dicha denominación. ----------

b) Que el interesado me ha facilitado las referencias precisas para la impresión del pertinente certificado. -----

c) Que he procedido a la impresión de dicha certificación conforme a la información facilitada por el interesado, según la imagen del documento electrónico visualizada en la pantalla de mi terminal informático, con firma electrónica reconocida del señor Registrador Mercantil Central, Don José-María Rodríguez Barroçal, una vez verificado el sello electrónico, y la integridad y autenticidad del documento electrónico, y la vigencia y autenticidad del certificado utilizado para la firma, siendo el citado traslado a papel PRIMER y ÚNICO TESTIMONIO LITERAL de aquél. ----------

d) Que, con ocasión de visualizar el archivo de anterior referencia, apareció en pantalla un mensaje indicativo de que dicho documento había sido firmado digitalmente por

el Registrador antes citado, y que el certificado utilizado para la firma había sido emitido por una entidad emisora de confianza, que no estaba caducado, que no estaba revocado y que aseguraba que el contenido del documento no había sido alterado, lo que hago constar a los efectos de que valga como acreditación de la certificación maestra. ----------

No me consta por notoriedad que la denominación social coincida con la de otra Sociedad preexistente, española o extranjera.----------

SEGUNDO.- Queda rectificado el acuerdo CUARTO de los adoptados el 26 de Octubre de 2017, que después de la rectificación pasa a tener el texto que resulta de la decisión SEGUNDA del certificado unido a esta matriz. --

TERCERO.- Queda asimismo rectificado el acuerdo CUARTO de los adoptados el 26 de Octubre de 2017, en lo referente al artículo 10º de los Estatutos Sociales, que para lo sucesivo tendrá el texto que resulta de la DECISIÓN TERCERA del certificado unido a esta matriz.----------

CUARTO.- Queda también rectificado el acuerdo CUARTO de los adoptados el 26 de Octubre de 2017, en lo referente al artículo 16º de los Estatutos Sociales, que luego de la rectificación pasa a tener el texto que resulta

de la DECISIÓN CUARTA del certificado unido a esta matriz. ----------

QUINTO.- Ha procedido el Sr. Estefanell a la pertinente publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil con fecha 12 de Febrero de 2018 y en el Diario La Razón con fecha 9 de Febrero de 2018. ----------

Uno copia de los ejemplares de ambas publicaciones a esta matriz. ----------

SEXTO.- Solicita la inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION ----------

Hechas las reservas y advertencias legales, especialmente las fiscales y las que resultan del Reglamento del Registro Mercantil. ----------

Leída por mi, a su elección, la otorga y firma. ----------

De lo consignado, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, y de su extensión en cuatro folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el

presente y los siguientes correlativos, yo, el Notario, DOY FE. ----------

Sigue firma del compareciente.= Signado: Alvaro Marqueño Ellacuria.= Rubricados y sello de la Notaría.---

DILIGENCIA.- En Barcelona, a 26 de Febrero de 2018, yo, el Notario, HAGO CONSTAR que he procedido a efectuar las tramitaciones solicitadas, en las fechas que resultan de los justificantes que he impreso e incorporo.--

Del contenido de esta diligencia, extendida en el presente folio de papel timbrado de uso exclusivo notarial, y el último de la matriz de su número, yo, el Notario, DOY FE. ----------

Sigue el signo, firma, rúbrica y sello del Notario autorizante. ----------

DILIGENCIA.- Yo, el Notario, HAGO CONSTAR: Que con fecha 6 de Marzo de 2018, el Registro Mercantil de Madrid envía a esta Notaria comunicación por lo que la precedente escritura ha sido objeto de inscripción, que dejo protocolizada con esta matriz. ----------

De lo consignado, DOY FE.- Sigue el signo, firma, rúbrica y sello del Notario autorizante.----------

Arancel sin cuantía.----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GU7537616

DW0325757

NOTARIA DE D. ÁLVARO MARQUEÑO ELLACURIA - BARCELONA - NIHIL PRIUS FIDE

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARIA DE DOMINGO MATEOS SALGADO - MADRID -

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA ----------

Valentín Estefanell Jara, persona física representante de Inypsa Informes y Proyectos SA para el desempeño por ésta del cargo de administrador único de EUROPEA DE RECURSOS HIDRÁULICOS SAU.

CERTIFICO: Que el texto que sigue es transcripción del acta de la sesión de la junta general de accionistas de esta sociedad celebrada el 6 febrero 2018:

'Madrid, 6 febrero 2018.

Orden del día:

1. Rectificación de los acuerdos adoptados el 26 octubre 2017 sobre cambio de denominación y modificaciones estatutarias.

2. Aprobación del acta de la sesión.

Se encuentra presente el accionista único:

Nombre: Firma:

Inypsa Informes y Proyectos SA representada por D. Valentín Estefanell Jara. (Está la firma)

Resulta concurrir personalmente el accionista único, poseedor del íntegro capital social.

Adoptándose los acuerdos que siguen por voluntad del socio único no ha sido preciso que por el órgano de administración se someta a los socios la información prevenida en el art. 9 de la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

El accionista único, ejerciendo las competencias de la junta general como autoriza el art. 15 de la Ley de Sociedades de Capital, adopta las siguientes decisiones:

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo tercero de los adoptados el 26 octubre 2017 que luego de la rectificación queda del siguiente tenor:

'Modificar la denominación, que para lo sucesivo será Inypsa Infraestructuras SL'

NOTARÍA DE D. ÁLVARO MARQUEÑO ELLACURÍA - BARCELONA - PRIUS FIDE

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

SEGUNDO.- Rectificar el acuerdo cuarto de los adoptados el 26 octubre 2017 en lo referente al art. 1 de los estatutos sociales, que luego de la rectificación queda del siguiente tenor:

'ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN.- La sociedad se denomina Inypsa Infraestructuras SL'.

TERCERO.- Rectificar el acuerdo cuarto de los adoptados el 26 octubre 2017 en lo referente al art. 10 de los estatutos sociales, que luego de la rectificación queda del siguiente tenor:

'ARTÍCULO 10. A) RÉGIMEN DE LA TRANSMISIÓN DE PARTICIPACIONES, INTER VIVOS, CON CARÁCTER VOLUNTARIO.- Será libre la transmisión voluntaria de participaciones por actos inter vivos en favor del cónyuge, escendiente o descendiente del socio, o en favor de sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente.

En los demás casos, incluso si la transmisión es entre socios, estará sometida a las siguientes reglas:

a) El socio que se proponga transmitir su participación o participaciones deberá comunicarlo por escrito al órgano de administración, haciendo constar el número y características de las participaciones que pretende transmitir, la identidad del adquirente y el precio y demás condiciones de la transmisión.

b) El órgano de administración notificará todos los datos de la regla anterior a los demás socios en los diez días siguientes, por medio escrito del que conste la recepción, en el domicilio que de los mismos figure en el Libro registro.

c) Los socios dispondrán de un plazo de veinte días desde la recepción para ejercitar si les conviniere el derecho de preferente adquisición que por esta regla se les atribuye, lo que habrán de hacer mediante comunicación al órgano de administración hecha por medio escrito del que conste la recepción.

Si son varios los socios interesados en adquirir, se distribuirán las participaciones entre todos ellos a prorrata de su participación en el capital social.

Caso de no existir ningún socio interesado en adquirir, la junta general podrá acordar que sea la propia sociedad la que adquiera las participaciones, con sujeción a lo previsto en el art. 140 de la Ley.

d) El precio de las participaciones, la forma de pago y las demás condiciones de la operación, serán las convenidas y comunicadas a la sociedad por el socio transmitente. Si el pago de la totalidad o de parte del precio estuviera aplazado en el proyecto de transmisión, para la adquisición de las participaciones será requisito previo que una entidad de crédito garantice el pago del precio aplazado.

En los casos en que la transmisión proyectada fuera a título oneroso distinto de la compraventa o a título gratuito, o cuando algún interesado en ejercitar el derecho de preferente adquisición cuestione el precio de la transmisión proyectada, el precio de adquisición mediante cuyo pago los socios, o en su caso la propia sociedad, podrán ejercitar su derecho preferente será el fijado de común acuerdo por las partes y, en su defecto, el valor razonable de las

participaciones el día en que se hubiera comunicado a la sociedad el propósito de transmitir. Se entenderá por valor razonable el que determine un auditor de cuentas, distinto al auditor de la sociedad, designado a tal efecto por los administradores de ésta. La retribución del auditor será satisfecha por la sociedad.

En los casos de aportación a sociedad anónima o comanditaria por acciones, se entenderá por valor razonable de las participaciones el que resulte del informe elaborado por el experto independiente nombrado por el Registrador Mercantil.

e) El documento público de transmisión deberá otorgarse en el plazo de un mes a contar desde la comunicación por la sociedad de la identidad de los socios que hubieran ejercitado su derecho de preferente adquisición, o de la voluntad de la propia sociedad de adquirirlas.

La notificación por el transmitente de la transmisión proyectada tendrá el carácter de oferta irrevocable.

f) El socio podrá transmitir las participaciones en las condiciones comunicadas a la sociedad, cuando hayan transcurrido tres meses desde que hubiera puesto en conocimiento de ésta su propósito de transmitir sin que la sociedad le hubiera comunicado la identidad del adquirente o adquirentes, o la voluntad de la propia sociedad de adquirirlas.

g) En ningún caso el socio que proyecte la enajenación quedará obligado a transmitir un número de participaciones diferente al de las ofrecidas.

B) RÉGIMEN DE LA TRANSMISIÓN DE PARTICIPACIONES CON CARÁCTER FORZOSO.- Será de aplicación el régimen previsto en la Ley, atribuyéndose a la sociedad derecho de adquisición preferente, en defecto de los socios, para subrogarse en lugar del rematante o acreedor.

C) RÉGIMEN DE LA TRANSMISIÓN DE LAS PARTICIPACIONES MORTIS CAUSA.- Producida una transmisión de participaciones mortis causa, los socios sobrevivientes tendrán un derecho de adquisición de las participaciones del fallecido en los términos regulados en el artículo 110.2 de la Ley de Sociedades de Capital.'

CUARTO.- Rectificar el acuerdo cuarto de los adoptados el 26 octubre 2017 en lo referente al art. 16 de los estatutos sociales, que luego de la rectificación queda del siguiente tenor:

'ARTÍCULO 16. RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- El régimen de organización y funcionamiento del consejo de administración se atendrá, cuando sea esta la forma que adopte el órgano de administración, a las siguientes reglas:

Cargos en el seno del consejo. El consejo elegirá a su presidente y secretario y, en su caso, a un vicepresidente y a un vicesecretario, siempre que estos nombramientos no hubiesen sido hechos por la junta al tiempo de la elección de los consejeros u ocuparen tales cargos al tiempo de la reelección.

El secretario y el vicesecretario podrán ser o no consejeros, en cuyo caso tendrán voz pero no voto.

NOTARÍA DE D. ÁLVARO MARQUEÑO ELLACURÍA
PRIUS FIDE
BARCELONA

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARIA MATEOS SALADO
MADRID

Reuniones del consejo. El consejo se reunirá siempre que lo solicite un consejero o lo acuerde el presidente o quien haga sus veces, a quien corresponde convocarlo. En el caso de que lo solicitara un consejero, el presidente no podrá demorar la convocatoria por un plazo superior a quince días contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

Además, los consejeros que constituyan al menos un tercio de los miembros del consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

En cualquier caso deberá reunirse, al menos, una vez al trimestre.

Convocatoria. La convocatoria se cursará mediante correo -tradicional o electrónico-, telegrama o telefax, dirigido a todos y cada uno de sus componentes y remitido, con un plazo de dos días de antelación al fijado para celebrar la sesión, al domicilio que como suyo aparezca consignado en la sociedad. No será necesaria la previa convocatoria cuando estando reunidos todos los consejeros decidieran por unanimidad su celebración.

Representación. Los consejeros podrán hacerse representar, pero solo por otro consejero. La representación se conferirá mediante carta dirigida al presidente.

Constitución. El consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría de los vocales.

Deliberación. El presidente abrirá la sesión y dirigirá la discusión o deliberación de los asuntos, otorgando el uso de la palabra por el tiempo que determine para cada intervención, así como facilitando las noticias e informe de la marcha de los asuntos sociales a los miembros del consejo.

Adopción de acuerdos. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión.

Adopción de acuerdos mediante votación por escrito y sin sesión. La votación por escrito y sin sesión sólo será admitida cuando ningún consejero se oponga a este procedimiento.

Se dejará constancia de los acuerdos así adoptados en acta que expresará el nombre de los administradores, el sistema seguido para formar la voluntad, con indicación del voto emitido por cada uno de ellos, y se expresará que ningún miembro del órgano de administración se ha opuesto a este procedimiento.

En este caso se considerará que los acuerdos han sido adoptados en el lugar del domicilio social y en la fecha de recepción del último de los votos emitidos.

Consejeros Delegados. El consejo podrá designar de su seno unos o más consejeros delegados, sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir

a cualquier persona, determinado en cada caso las facultades a conferir.

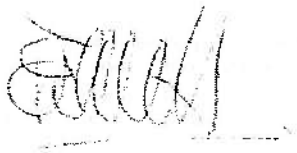
La delegación permanente de alguna facultad del consejo de administración en uno o varios consejeros delegados y la designación del o de los administradores que hayan de ocupar tales cargos requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Para el nombramiento de consejero delegado será necesario dar cumplimiento a lo prevenido en el art. 249 de la Ley de Sociedades de Capital, celebrando el contrato establecido en ese precepto, previa su aprobación en la forma que el mismo establece.

En ningún caso podrán ser objeto de delegación las facultades indelegables conforme al art. 249 bis de la Ley'.

Tras redactar la presente acta, se da lectura a la misma, siendo objeto de aprobación asimismo por voluntad del accionista único, levantándose finalmente la sesión. El accionista único, Inypsa Informes y Proyectos SA Fdo.: Valentín Estefanell Jara'.

Y para que conste, libro la presente, en Madrid, a seis de febrero de dos mil dieciocho.



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

990

GU7537613

DW0325754

NOTARÍA DE D. ALVARO MARQUEÑO ELLACURÍA - BARCELONA -

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

DY2007202

CSV: 12814001-INC-18020811-INR-10160802

11/2017

Registro Mercantil Central
Sección de Denominaciones

CERTIFICACIÓN NO. 18020611

DON José María Rodríguez Barrocal , Registrador Mercantil Central, en base a lo interesado por:
D/Da. EUROPEA DE RECURSOS HIDRAÚLICOS, S.A.U.,
en solicitud presentada al Diario con fecha 05/02/2018, asiento 18021150,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

INYPSA INFRAESTRUCTURAS, S.L.

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Seis de Febrero de Dos Mil Dieciocho.

EL REGISTRADOR,

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.
El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL http://www.rmc.es/csv

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL

Núm. 30 Lunes 12 de febrero de 2018 Pág. 6581

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS

599 *EUROPEA DE RECURSOS HIDRÁULICOS, S.A.U.*

Rectificando el anuncio publicado el 31 octubre 2017, pág. 10.166, se anuncia que por voluntad del socio único, Inypsa Informes y Proyectos, S.A., en fecha 26 octubre 2017 se ha acordado la transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, modificando a la vez su denominación, que pasa a ser Inypsa Infraestructuras, S.L.U.

Madrid, 6 de febrero de 2018.- El Administrador único, Inypsa Informes y Proyectos, S.A., y en su representación Valentín Estefanell Jara.

ID: A180009030-1

cve: BORME-C-2018-599

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

992

GU7537612

DW8325753

NOTARÍA DE D. ALVARO MARQUEÑO ELLACURIA - BARCELONA -

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA DE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID -

La cadena de «low cost» de moda, entre los denunciantes

Estafa en Primark: una entrevista por 10 euros

La última novedad en timos utiliza el nombre de la cadena irlandesa. Al menos media docena de víctimas pagaron por una entrevista de trabajo falsa el lunes

L. L. Álvarez - Madrid

Es tan grande y tiene tanto movimiento que el gancho perfecto. Con la cantidad de cajas para pagar que hay en el Primark de Gran Vía (más de un centenar), quién va a dudar de que necesitan gente? Eso pensaron una docena de jóvenes el pasado lunes 5 de febrero, cuando vieron una oferta de empleo en este sentido.

Se publicitaba a través de «Corner Jobs», una aplicación que se puede bajar al teléfono móvil o cualquier dispositivo electrónico y que sirve para buscar trabajo.

Uno de los que encontró en la propuesta era Ramón, un joven de 20 años interesado en este puesto de trabajo. Eran aproximadamente las 12 de la mañana del pasado domingo cuando recibió la notificación y ya los pocos minutos recibió, desde la misma aplicación, un mensaje en el que le comunicaban que había sido preseleccionado para el puesto. Además, le facilitaban un número de teléfono y le pedían que llamara cuanto antes para concretar una hora de la entrevista.

Ramón no se lo pensó dos veces y llamó. En la otra línea respondió una mujer que se identificó como Rebeca Fernández, de la ciudad ficticia de Toledo, y le explicó que era la responsable de Recursos Humanos de Primark, a la que le habían encargado contactar con «las mejores candidatas» a través de la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp. Los supuestos responsables de Primark, a la postre estafadores, no tardaron mucho en «enamorar» a la «víctima» de su engaño. Enseguida comenzaron a hablarle de «lo bonito» que era trabajar en el céntrico comercio madrileño. De hecho, para poder «ir a favor de la entrevista personal» le propusieron hacer el día siguiente (este martes pasado, 6 de febrero) en la segunda planta del Primark situado en el número 32 de Gran Vía. Allí se llevaría a cabo la «selección final» del personal requerido. Todo parecía normal.

Las investigaciones señalan que los autores de esta estafa «han jugado bien con los tiempos, ya que no dejan demasiado tiempo para que la víctima piense demasiado o lo comente con más gente que le haga dudar de lo que es y echarse para atrás». Lo que es peor, poner en conocimiento de la Policía el posible engaño. Por eso pusieron de un día para otro y el «cebo» cogió rápidamente el anzuelo. Ramón, como el resto de los jóvenes que acudieron a la cita, no sospechó nada. Todo parecía legal, creía la misma gente que trabajaba en el centro comercial y que ya estaba dentro de la aplicación.

«He sido estafado, ¿y ahora?»

El timo requería que la víctima pagara la «formación» (en realidad, la estafa) en la propia tienda. Para ello, a las 12.15 horas (una hora antes de la cita) recibió un ticket con un código de barras que tenía que enseñar en la entrada.

A pesar de la cantidad de denuncias, hasta ayer, el único que había presentado una de ellas en la comisaría de Centro era Ramón. Fue después de que los estafadores se pusieran en contacto con él para explicarle que el mismo mensaje estaba circulando por Internet y que «muchos» habían picado. Después, incluso, le mandaron una foto de un hombre que tenía en la mano el ticket que supuestamente había conseguido en la tienda. Ramón, entonces, se dio cuenta de que había sido víctima de una estafa.

Desde ese momento, no ha dejado de recibir mensajes de otras personas que también habían sido engañadas. Algunas, incluso, le llamaban por teléfono. Todas ellas, como él, habían sido estafadas por la misma gente. Ramón, entonces, decidió contactar con «las mejores candidatas» a través de la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp. Los supuestos responsables de Primark, a la postre estafadores, no tardaron mucho en «enamorar» a la «víctima» de su engaño. Enseguida comenzaron a hablarle de «lo bonito» que era trabajar en el céntrico comercio madrileño. De hecho, para poder «ir a favor de la entrevista personal» le propusieron hacerla al día siguiente (este martes pasado, 6 de febrero) en la segunda planta del Primark situado en el número 32 de Gran Vía. Allí se llevaría a cabo la «selección final» del personal requerido. Todo parecía normal.

Las investigaciones señalan que los autores de esta estafa «han jugado bien con los tiempos, ya que no dejan demasiado tiempo para que la víctima piense demasiado o lo comente con más gente que le haga dudar de lo que es y echarse para atrás». Lo que es peor, poner en conocimiento de la Policía el posible engaño. Por eso pusieron de un día para otro y el «cebo» cogió rápidamente el anzuelo. Ramón, como el resto de los jóvenes que acudieron a la cita, no sospechó nada. Todo parecía legal, creía la misma gente que trabajaba en el centro comercial y que ya estaba dentro de la aplicación.

«He sido estafado, ¿y ahora?»

El timo requería que la víctima pagara la «formación» (en realidad, la estafa) en la propia tienda. Para ello, a las 12.15 horas (una hora antes de la cita) recibió un ticket con un código de barras que tenía que enseñar en la entrada.

A pesar de la cantidad de denuncias, hasta ayer, el único que había presentado una de ellas en la comisaría de Centro era Ramón. Fue después de que los estafadores se pusieran en contacto con él para explicarle que el mismo mensaje estaba circulando por Internet y que «muchos» habían picado. Después, incluso, le mandaron una foto de un hombre que tenía en la mano el ticket que supuestamente había conseguido en la tienda. Ramón, entonces, se dio cuenta de que había sido víctima de una estafa.

Desde ese momento, no ha dejado de recibir mensajes de otras personas que también habían sido engañadas. Algunas, incluso, le llamaban por teléfono. Todas ellas, como él, habían sido estafadas por la misma gente.

Dependiendo de la naturaleza del fraude, existen varios organismos a los que acudir en caso de encontrarnos con lo que creemos que puede ser una oferta de empleo falsa en Internet (páginas, contactar con la Cámara de Seguridad del Internauta, con la Agencia Española de Datos o con los portales que han obtenido nuestra información personal, y con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: el fraude no ha sido virtual.

advertido a los aspirantes a este puesto de trabajo de que esta cantidad les sería reembolsada al día siguiente, en el momento que tuvieran lugar la entrevista presencial, independientemente de que acabaran o no el proceso de trabajo siempre que se presentasen el DNI.

Al no tratarse de una cantidad de dinero elevada, no provocó el recelo de las víctimas, que, debido a su juventud, no tuvieron reparo en acceder a pagar los 10 euros por el novedoso sistema electrónico.

La sorpresa llegó al día siguiente. Al principio, a nadie le pareció raro ver que en la segunda planta del Primark de Gran Vía había otros aspirantes a la oferta de empleo. Todos con el DNI y el ticket «pagado» en el mano. Sin embargo, pronto se percataron de que todo se trataba de un engaño. Así se lo hicieron saber los responsables del centro comercial, al tiempo de que acusaban a los jóvenes «intentar los hechos, al igual que hacía poco tiempo se había producido en otra tienda de la cadena irlandesa, según explicaron fuentes policiales». Y es que los estafadores hicieron uso, de forma totalmente ilegítima, del nombre de la marca, y la cúpula del lugar de encuentro para trasmitir credibilidad a sus víctimas.

Hasta la comisaría de Centro, en el calle Leganitos, llegaron media docena de afectados la mayoría en torno a los 20 años, según fuentes policiales. El atestado policial se encuentra abierto en este sede policial y no descartan ampliarlo con nuevas denuncias de afectados.

Hasta el momento, no se tiene conocimiento de cuánto podría haber sido el importe de la estafa porque la mayoría de los denunciantes aseguran haber ingresado sólo 10 euros pero podría haber más víctimas. Y es que no se descarta que los mismos autores hayan hecho lo mismo con otras falsas ofertas de empleo y desde otras localizaciones móviles, un extremo que deberán investigar.





El local de Gran Vía, 32 es el más grande de esta

Fecha: 26/02/2018
Hora: 10:39:10
Libro: 1
Año: 2018
Número: 30571

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. ÁLVARO MARQUEÑO ELLACURÍA - BARCELONA - NIHIL PRIUS FIDE

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARIA DE D. JOSÉ LUIS MATEOS SALGADO - MADRID -

GU7537611

DW0325752

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Paseo de la Castellana, 44
28046 - Madrid

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2018/30,571,0 correspondiente a la sociedad **EUROPEA DE RECURSOS HIDRAULICOS SA** autorizado en **BARCELONA**, número de protocolo **2018/339** el día **dieciséis de febrero de dos mil dieciocho** fue presentado el día **veintiséis de febrero de dos mil dieciocho** en el diario **2823**, asiento **1147**.

Madrid , a **veintiséis de febrero de dos mil dieciocho**

De no haberlo hecho previamente, deberán abonar 200 euros de provisión de fondos en la cuenta con IBAN ES13 2100 1901 5522 0055 6633 y SWIFT CAIXESBBXXX, indicando como concepto: "PROV. PROT. 2018/339 80952129"

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.

Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO MERCANTIL DE MADRID a día 26/02/2018.

Í,paF* aMÈ0mÎ

(*) C.S.V. : 12806538160065450

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. ÁLVARO MARQUEÑO ELLACURIA - BARCELONA - NIHIL PRIUS FIDE

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

GU7537610

DW0325751

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Paseo de la Castellana, 44
28046 - Madrid

Notificación de Inscripción Total

La escritura número **2017/2258**, autorizada el día **veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete** por el notario **MARQUEÑO ELLACURIA JOSE**, que fue presentada el día **uno de diciembre de dos mil diecisiete**, con el número de entrada **1/2018/30.442,0**, diario **2799**, asiento **1094**, ha sido inscrita con fecha **cinco de marzo de dos mil dieciocho**, en el tomo **22033**, folio **51**, inscripción **39** con hoja **M-105833**, de la entidad **INYPSA INFRAESTRUCTURAS SL**.

Se inscribe en unión de:

01.- Escritura autorizada ante el Notario MARQUEÑO ELLACURIA ALVARO con fecha 16 de febrero de 2018, Número 339/2018 de su protocolo de BARCELONA.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Se pone en su conocimiento que la documentación reseñada ha sido despachada. Podrá abonarse mediante transferencia, sin acumular los importes correspondientes a otras entradas (documentos) notificados previamente. El ingreso se realizará en la cuenta número IBAN ES03 2100 1901 5122 0068 7571, por un importe de 48,97 € . Se ruega indicar en el concepto de la citada transferencia: Entrada 30.442/2018

Madrid, cinco de marzo de dos mil dieciocho

El registrador,
FRANCISCO JOSE SALVADOR CAMPDERA

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.

Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier

otra persona, incluso gratuita.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web <www.registradores.org>.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por FRANCISCO J SALVADOR CAMPDERA a día 05/03/2018.

(*) C.S.V. : 12806538100223450

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARÍA DE D. ÁLVARO MARQUEÑO ELLACURÍA
NIHIL PRIUS FIDE
BARCELONA

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

NOTARÍA MATEOS SALADO
MADRID

CU7537609
DW0325750

DOY FE que concuerda con su original, obrante en este protocolo general corriente de instrumentos públicos, con el número al principio indicado. Y a utilidad de INYPSA INFRAESTRUCTURAS, S.L. libro copia, en papel e inscrita en el Registro correspondiente, extendida en doce folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los once siguientes correlativos. En Barcelona a tres de abril de dos mil dieciocho. --------

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
0233280944

YO, JOSÉ MARÍA MATEOS SALGADO, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO,----------

DOY FE: De que la presente fotocopia, extendida en DOCE folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la misma serie y números el presente y los ONCE siguientes, que uno y sello, es fiel y exacta reproducción de su original, el cual he tenido a la vista y con el que he cotejado. ----------

Y a instancia de la parte interesada, expido el presente **testimonio literal** en Madrid, a veintidós de diciembre de dos mil veintidós. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0281565974

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

1000

GU7961186

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

04/2022

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
D. José María Mateos Salgado
Notario de Madrid
el día 22/12/2022

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** D. José María Mateos Salgado
has been signed by
a été signé par

3. **quien actúa en calidad de** NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de** SU NOTARÍA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** MADRID
at / à

6. **el día** 22/12/2022
the / le

7. **por** el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. **bajo el número** N7201/2022/083587
No
sous no

9. **Sello / timbre:**
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0284118107
ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL MADRID

10. **Firma:**
Signature:
Signature :

Don Fernando Fernández Medina
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es/]
Código de verificación de la Apostilla:NA:kdsR-ecmI-dVrb-fe+C

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es/]
Verification Code of the Apostille:NA:kdsR-ecmI-dVrb-fe+C

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es/]
Code de verification de l'Apostille:NA:kdsR-ecmI-dVrb-fe+C

1.4 ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN A AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES S.L.U.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GU7537632

ER4186525

0408920

JOSÉ ORTIZ RODRÍGUEZ
Notario
50803145-D
C/ José Ortega y Gasset, 22-24 - 2ª planta - 28006 Madrid
Telf.: 902 13 13 35 - Fax: 91 577 62 20

José María Mateos Salgado
NOTARIO
C/ Castelló, 66 - 1º
Telf.: 91 577 52 66
28001 MADRID

NÚMERO DOSCIENTOS VEINTITRÉS.----------

ESCRITURA de **ELEVACIÓN A INSTRUMENTO PÚBLICO DE DECISIONES SOCIALES**, otorgada por la sociedad **"AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES S.L.U."**. EN MADRID, a veinticuatro de Enero de dos mil diecinueve----------

Ante mí, **JOSE ORTIZ RODRIGUEZ**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, con vecindad y residencia en esta misma capital, ----------

COMPARECE

DON BORJA MARTÍNEZ-LAREDO GONZÁLEZ, mayor de edad, empresario, casado, domiciliado profesionalmente a los efectos a los que interviene en esta escritura en Calle del General Díaz Porlier, 49, 6º Planta, 28001, Madrid. Exhibe DNI/NIF 05.204.107-N. ----------

INTERVIENE

Además de en su propio nombre y derecho, en nombre y en representación de: ----------

1º.- En nombre y representación de la sociedad mercantil denominada **"AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES,**

S.L.U." antes "INYPSA INFRAESTRUCTURAS SLU", de nacionalidad española, duración indefinida y domiciliada en Madrid calle General Diaz Porlier 49. Constituida mediante escritura otorgada en Madrid el día 21 de febrero de 1989 ante el notario Don Luis Coronel del Palma, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 6564, folio 149, hoja número M-106833, inscripción 1ª. Inscrita asimismo en el Censo de Entidades Jurídicas del Ministerio de Hacienda con el CIF B79069555. ----------

Actúa en el ejercicio de su cargo de persona física representante del administrador único que es la sociedad **"AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A."**, con C.I.F. A-28249977, domiciliada en 28001 Madrid, calle General Díaz Porlier, 49; constituida por tiempo indefinido bajo la denominación de "INFORMES Y PROYECTOS, S.A.", (INYPSA), mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Alejandro Bérgamo Llabrés, el día 3 de octubre de 1.970. Inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, en el tomo 2.692, libro 2.024, Sección 3ª, folio 93, hoja número 18.141, inscripción 1ª. CIF: B-28249977. ----------

Actúa en su calidad de Administrador Único de la sociedad, cargo para el que ha sido designada por acuerdo adoptado por el Socio Único, según así consta recogido en una certificación extraída del acta correspondiente, que se va a protocolizar con

esta escritura y cuyo contenido se elevará a público en virtud de este otorgamiento. Está, en consecuencia, legitimada para este acto a tenor de lo que dispone el artículo 108.1 en relación con el artículo 109.1.b) del Reglamento del Registro Mercantil. ----------

A su vez **Don Borja Martínez-Laredo González** ha sido designado como persona física representante en la presente escritura como luego se hará mención. ----------

2º.- En nombre y en representación de "**AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A.**", con C.I.F. A-28249977, domiciliada en 28001 Madrid, calle General Díaz Porlier, 49; constituida por tiempo indefinido bajo la denominación de "INFORMES Y PROYECTOS, S.A.", (INYPSA), mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Alejandro Bérgamo Llabrés, el día 3 de octubre de 1.970. Inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, en el tomo 2.692, libro 2.024, Sección 3ª, folio 93, hoja número 18.141, inscripción 1ª. ----------

Tiene asignado el número de Identificación Fiscal: A-28249977. ----------

Código CNAE 7112.----------

Don Borja Martínez-Laredo González ha sido nombrado Consejero Delegado de la Sociedad mediante escritura autorizada el día 3 de diciembre de 2018 por el Notario de Barcelona Don Álvaro Marqueño Ellacuría, bajo el número 2.255 de protocolo PENDIENTE de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid haciéndole yo, notario, a las partes las advertencias oportunas. ---

Examinada la copia autorizada reseñada, yo, Notario, asevero bajo mi responsabilidad ser, a mi juicio, suficientes para el presente otorgamiento, las facultades representativas que alega el administrador interviniente, resultando de aquél que dicho interviniente tiene facultades bastantes para el acto de designación de persona física representante que concretamente se escritura en este instrumento. ----------

Yo, el Notario, hago constar que, en relación con la Ley 10/2010, de 28 de Abril, el señor compareciente, según interviene, se remite al acta de titularidad real autorizada el 27 julio 2010 por el notario de Madrid don Francisco Javier Pérez de Camino Palacios, al número 1483 de su protocolo, en la que se pone de manifiesto que queda exceptuada de identificar el titular real por tratarse de una sociedad cuyas acciones cotizan en un mercado regulado, Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona. ----

FE DE CONOCIMIENTO, CAPACIDAD Y CALIFICACIÓN

Identifico al compareciente por su documento nacional de

identidad exhibido, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.c) de la Ley del Notariado. Tiene, a mi juicio, tras aseverarme la íntegra vigencia de sus facultades representativas, la capacidad legal bastante para otorgar esta escritura de **elevación a instrumento público de decisiones sociales**, y al efecto,----------

EXPONE

I.- Que el Socio único (AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES SA) de la sociedad aquí representada, en acto celebrado el día 11 de enero de 2019 ejercitando las competencias propias de la Junta General de Socios de la compañia, adoptó las decisiones consistentes en: los acuerdos que en este acto se elevan a publico. ----------

Todo ello, en los términos que, con detalle, constan en una certificación que, extraída del acta correspondiente, contenida en TRES folios de papel comun y expedida en Madrid el día 11 de enero de 2019 por el administrador único, la sociedad **"AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A." representada por Don Borja Martínez-Laredo González** asi como por el Secretario del Consejo de Administración saliente, Don Jose Luis Perez Del Pulgar Barragan, a los efectos del

artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil me entrega el compareciente, solicitando de mí, Notario, su protocolización, como así lo hago, dejándola unida a esta matriz y dando fe de considerar legítimas las firmas que la suscriben por coincidir con las estampadas por el/los mismos firmantes en otras escrituras ya obrantes en mi protocolo. ----------

A los efectos aclaratorios que sean oportunos, el compareciente manifiesta que su socio único, la sociedad Inypsa, Informes y Proyectos, S.A. cambió su denominación a la actual que es **AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, SA,** en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Jaime Recarte Casanova, el día 20 de noviembre de 2018, con el número 6752 de orden de su protocolo, inscrita en el registro mercantil de Madrid, en el tomo 30.812, folio 41, inscripción 329 con hoja M-66796. ----------

II.- Que no existe registrada ninguna otra sociedad con idéntica denominación a la escogida por la compañía como su nueva razón social, lo que se acredita entregándoseme a mí, Notario, la certificación emitida en este sentido por la Sección de Denominaciones del Registro Mercantil Central, que, expedida a nombre de la propia sociedad y vigente, queda incorporada a esta matriz, formando parte integrante de la misma, en cuyos traslados se insertará; dándose así cumplimiento a lo establecido en el artículo 413 del Reglamento del Registro Mercantil. ---------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GU7537629

EK4186622

04/09/2018

III.- Que con el fin de que las referidas decisiones sociales goce de los efectos de la escritura pública y, por añadidura, tenga el debido acceso al Registro Mercantil, el compareciente, en el concepto en que interviene, ----------

OTORGA

PRIMERO.- Que eleva a instrumento público las decisiones sociales que se contienen en la certificación protocolizada en los términos que en la misma constan, certificación que, para evitar inútiles repeticiones, se da aquí por íntegramente reproducida. ----------

SEGUNDO.- Que por acuerdo adoptado por el socio unico de la sociedad "**AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES, S.L.U.**", **AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, SA**, fue designada como administrador único cargo que aceptó en aquel acto. ----------

En lo menester, **AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, SA**, ratifica su aceptación de dicho cargo, prometiendo desempeñarlo lealmente y con la diligencia de un ordenado administrador, y aseverando no hallarse incursa, ni por sí ni por sus representantes orgánicos o voluntarios, en

incompatibilidad o prohibición legal alguna, especialmente en ninguna de las establecidas en la Ley 5/2.006, de 10 de abril, sobre regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, y en la Ley 14/1.995, de 21 de abril, de la Comunidad Autónoma de Madrid, y en la Ley de Sociedades de Capital.------

Que por medio de la presente escritura y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 143.1 del Reglamento del Registro Mercantil, **AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, SA**, designa como persona física que le representará en el ejercicio de las funciones propias del cargo de Administrador Unico para el que aquélla ha sido nombrada en **"AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES, S.L.U."**, a **DON BORJA MARTÍNEZ-LAREDO GONZÁLEZ**, mayor de edad, empresario, casado, domiciliado profesionalmente a los efectos a los que interviene en esta escritura en Calle del General Díaz Porlier, 49, 6º Planta, 28001, Madrid. Exhibe DNI/NIF 05.204.107-N que presente en este acto acepta su cargo y manifiesta no estar incurso en ninguna incompatibilidad legal para el ejercicio del mismo.----------

ROGACIÓN REGISTRAL Y ADVERTENCIAS LEGALES

Conocedor el compareciente de lo establecido en el artículo 94 del Reglamento del Registro Mercantil sobre los actos sujetos

a inscripción obligatoria, y advertido además al respecto por mí, Notario, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del mismo Reglamento, solicita aquél del señor Registrador Mercantil competente la práctica en los libros a su cargo, en la forma que en Derecho proceda, de cuantas operaciones registrales sean pertinentes a tenor de lo solemnizado en este instrumento. En particular solicita del mismo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 62.2 y 63 del Reglamento del Registro Mercantil, que, en el supuesto de que alguno de los actos o negocios contenidos en el presente título adolezca de algún defecto, practique tanto la inscripción de los restantes actos o negocios no afectados, como, en lo que sea posible, la inscripción parcial de la operación afectada prescindiendo en este caso de la cláusula o expresión defectuosa en los términos reglamentariamente previstos. A tal fin y en conformidad con lo dispuesto por el artículo 108.4 del Reglamento del Registro Mercantil, el compareciente declara que la sociedad no tiene cerrado su acceso al Registro Mercantil por falta del depósito de cuentas. ----------

Advierto igualmente de que los datos personales recabados del interviniente, que formarán parte de los ficheros existentes en

la Notaría, se han solicitado con la finalidad de elaborar el presente instrumento y, en general, de prestar las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria, sin perjuicio de lo cual serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Notaría del fedatario autorizante.----------

De todo lo cual queda enterado el compareciente, según interviene, a quien, tras advertírsele del derecho que a ello tiene y por ejercitarlo, se le permite la íntegra lectura de esta escritura, a la que presta su conformidad, cuyo contenido le reitero yo, Notario, de forma sumaria, y la cual aprueba y firma. ----------

AUTORIZACIÓN

Y yo, Notario, doy fe del contenido de esta escritura, cuyo otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la sociedad otorgante, habiendo prestado el interviniente libremente su consentimiento; escritura ésta que se extiende sobre papel timbrado del Estado exclusivo para documentos notariales, en cinco folios de serie EK y números: 4194853 y los siguientes correlativos hasta el presente inclusive, que signo, firmo, rubrico y sello. ----------

Sigue/n la/s firma/s del/los compareciente/s.- Signado:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GU7537627

ER4186620

04463033 09/2015

NOTARIA DE DON JOSE ORTIZ RODRIGUEZ - NIHIL PRIUS FIDE - MADRID

0,15 €

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALCEDO - NIHIL PRIUS FIDE - MADRID

Jose Ortiz Rodriguez .- Rubricados y sellado.----------

Sigue Documentación Unida

Borja Martínez-Laredo González, persona física designada representante de Airtificial Intelligence Structures SA para el desempeño del cargo de administrador único de AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES SLU para el que aquella está nombrada

CERTIFICO: Que el texto que sigue es transcripción del acta de la sesión de la junta general de socios de esta sociedad celebrada el 11 enero 2019:

'Madrid, 11 enero 2019.

Orden del día:

1. Aceptación de la dimisión de todos los componentes del consejo de administración.
2. Opción sobre el modo de organizar la administración, confiándola a un administrador único.
3. Nombramiento de administrador único.
4. Modificación del art. 17 estatutario sobre retribución de los administradores.
5. Modificación del nombre social y correlativa modificación estatutaria.

Se encuentra presente el socio único:

Nombre:
Airtificial Intelligence Structures SA representada por su consejero delegado don Borja Martínez-Laredo González

Firma:

(Está la firma)

Resulta concurrir personalmente el socio único, poseedor del íntegro capital social.

El socio único, ejerciendo las competencias de la junta general como autoriza el art. 15 de la Ley de Sociedades de Capital, adopta las siguientes decisiones:

PRIMERO.- Aceptar la dimisión de su cargo que han formulado en fecha 7 enero 2019 la totalidad de los componentes del consejo de administración (don Juan Francisco Lazcano Acedo, doña María Luisa Blázquez de la Hera y don Valentín Estefanell Jara) y su secretario (don José Luis Pérez del Pulgar Barregán).

SEGUNDO.- Optar por confiar la administración a un administrador único.

TERCERO.- Nombrar administrador único, por plazo indefinido, a;

> Airtificial Intelligence Structures SA, inscrita en la hoja M-66796 del Registro Mercantil de Madrid, tomo 30812, folio 34, inscripción 328, domiciliada en 28001 Madrid, General Diaz Porlier 49, NIF A-28249977, que ha designado como persona física que le represente en el desempeño de las funciones del cargo a don Borja Martínez-Laredo González, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado profesionalmente en 28001 Madrid, General Díaz Porlier 49, DNI 05204107-N.

La sociedad nombrada, por su representante, declara aceptar el cargo y no estar incursa, ni ella ni el representante, en causa de incompatibilidad alguna, con especial mención de las de la Ley 14/1995 de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Modificar el art. 17 de los estatutos sociales, que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

> ARTÍCULO 17.- RETRIBUCIÓN DEL CARGO DE ADMINISTRADOR.- El desempeño del cargo de administrador será gratuito.

QUINTO.- Modificar la denominación de la sociedad, que para lo sucesivo será Airtificial CW Infrastructures SL, modificando correlativamente el art. 1 de los estatutos sociales, que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción.

> ARTÍCULO 1.- DENOMINACIÓN.- La sociedad se denomina Airtificial CW Infrastructures SL.

Tras redactar la presente acta, se da lectura a la misma, siendo objeto de aprobación asimismo por voluntad del socio único, levantándose finalmente la sesión. El socio único, Airtificial Intelligence Structures SA Fdo.: Borja Martínez-Laredo González."

Firma la presente certificación, como acreditación del consentimiento a su contenido don José Luis Pérez del Pulgar Barregán, anterior titular de la facultad certificante, a los efectos de lo dispuesto en el art. 111.2 del Reglamento del Registro Mercantil.

Y para que conste, libro la presente en Madrid, a once de enero de dos mil diecinueve.

En acreditación de mi consentimiento al contenido de la presente certificación, como anterior

titular de la facultad certificante.

Madrid a once de enero de dos mil diecinueve.

Fdo.: José Luis Pérez del Pulgar Barragán

2019.01.11 Airbridge CW Infrastructures. Certificado

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

1016

GU7537625
EK4136618

04/20/2018

TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE ORTIZ RODRIGUEZ
NIHIL PRIUS FIDE
MADRID
0,15 €
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALCADO
NIHIL PRIUS FIDE
- MADRID -

Borja Martínez-Laredo González, consejero delegado de **AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES SA**

CERTIFICO: Que en uso de las facultades que me están delegadas por el consejo de administración de esta sociedad (la totalidad de las delegables) he resuelto desempeñar por mí mismo, como persona física designada por la sociedad, las funciones del cargo de administrador único de Inypsa Infraestructuras SLU, para el que aquella va a ser nombrada.

Y para que conste, libro la presente en Madrid, a once de enero de dos mil diecinueve.

2019.01.11 Airtificial. Certificado

CSV: 12814001-INC-19003880-INR-5017403

Registro Mercantil Central
Sección de Denominaciones

CERTIFICACIÓN NO. 19003880

DON José María Rodríguez Barrocal, Registrador Mercantil Central, certifico en base a lo interesado por:

D/Da. INYPSA INFRAESTRUCTURAS, S.L.,

que su solicitud fue presentada al Diario Informatizado con fecha 09/01/2019, asiento 19003920 y asimismo que, efectuada la pertinente busca en la Base de Datos,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

AIRTIFICIAL CH INFRASTRUCTURES, S.L.

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Diez de Enero de Dos Mil Diecinueve.

EL REGISTRADOR,

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 109 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.
El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL http://www.rmc.es/csv

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

1018

GU7537624

EK4186617

04/2022

09/2019

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para LA SOCIEDAD OTORGANTE, en nueve folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie EK, números 4186625 y los ocho anteriores correlativos. MADRID, a veintiocho de Enero de dos mil diecinueve. DOY FE. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL

0243973239

ARANCEL NOTARIAL
Disp. Adic. 3ª Ley 8/1.989 – R.D. 1.426/1.989
Instrumento SIN CUANTÍA


NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO
NIHIL PRIUS FIDE
MADRID

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GU7537623

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

Registradores DE ESPAÑA

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MARTINEZ SALCEDO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

04/2022

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Paseo de la Castellana, 44
28046 - Madrid

NOTA DE INSCRIPCIÓN

La escritura número 2019/223, del día veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, autorizada por el notario ORTIZ RODRIGUEZ JOSE, que fue presentada el día cuatro de marzo de dos mil diecinueve, con el número de entrada 1/2019/35319,0, diario 2923, asiento 682, ha sido inscrita con fecha once de marzo de dos mil diecinueve, en el tomo 37249, folio 101, inscripción 43 con hoja M-106833, de la entidad AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES SL.

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011
BASE: SIN CUANTIA.
DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS
*******229,29 € más IVA y suplidos, en su caso.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a once de marzo de dos mil diecinueve.
El registrador,
Mariano Rajoy Brey

Registradores
DE ESPAÑA

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Paseo de la Castellana, 44

28046 - Madrid

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

... .

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por MARIANO RAJOY BREY a día 11/03/2019.

(*) C.S.V. : 12806538118833620

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

04/2022 REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID
P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

LISTADO DE ACTOS INSCRITOS

(Entrada 35.319,0/2019)

INYPSA INFRAESTRUCTURAS SL. - A79069555

Cambio de denominación

AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES SL

Negativa del REMIC : 2019 / 3880

Artículo de los estatutos

SE MODIFICA EL ARTÍCULO 17 RELATIVO A LA RETRIBUCIÓN DEL CARGO DE ADMINISTRADOR.

Nombramiento de miembro de órgano adm.

Sujeto Nombrado : AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES SA
Cargo o Función : Administrador único
Fecha de nombramiento: 11/01/2019 - Fecha de terminación (**) : INDEFINIDA
NIF/CIF: A28249977

Cese de Miembro del Organo de Admón.

Sujeto Cesado o Dimitido : BLAZQUEZ DE LA HERA MARIA LUISA
Cargo o Función : Consejero
Fecha de cese o dimisión : 07/01/2019
NIF/CIF: 02887689Q

Sujeto Cesado o Dimitido : ESTEFANELL JARA VALENTIN
Cargo o Función : Consejero
Fecha de cese o dimisión : 07/01/2019
NIF/CIF: 46217553L

Sujeto Cesado o Dimitido : LAZCANO ACEDO JUAN FRANCISCO
Cargo o Función : Consejero
Fecha de cese o dimisión : 07/01/2019
NIF/CIF: 02169243K

Sujeto Cesado o Dimitido : LAZCANO ACEDO JUAN FRANCISCO
Cargo o Función : Presidente
Fecha de cese o dimisión : 07/01/2019
NIF/CIF: 02169243K

Nombramiento de cargo

Sujeto Nombrado : MARTINEZ LAREDO GONZALEZ BORJA
Cargo o Función : Representante
Fecha de nombramiento: 11/01/2019 - Fecha de terminación (**) : SIN INDICAR
NIF/CIF: 05204107N

Registradores Mercantiles de Madrid, C.B. - C.I.F. - E-81458556

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

LISTADO DE ACTOS INSCRITOS

(Entrada 35.319,0/2019)

Cese de cargo

Sujeto Cesado o Dimitido : PEREZ DEL PULGAR BARRAGAN JOSE LUIS
Cargo o Función : Secretario no consejero
Fecha de cese o dimisión : 07/01/2019
NIF/CIF: 38391465A

Datos Registrales:

Tomo: 37249 , Libro: 0 , Folio: 101 , Sección: 8 , Hoja : M 106833
Inscripción o anotación : 43 Año Pre.: 2019

Importe de publicación en BORME : 57,94

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

Registradores Mercantiles de Madrid, C.B. - C.I.F. - E-81458356

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@comme.es.

TIMBRE DEL ESTADO

04/2022

0,15 €

YO, JOSÉ MARÍA MATEOS SALGADO, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO,----------

DOY FE: De que la presente fotocopia, extendida en DOCE folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la misma serie y números el presente y los ONCE siguientes, que uno y sello, es fiel y exacta reproducción de su original, el cual he tenido a la vista y con el que he cotejado. ----------

Y a instancia de la parte interesada, expido el presente **testimonio literal** en Madrid, a veintidós de diciembre de dos mil veintidós. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

NIHIL PRIUS FIDE

0281565967




ESTA PÁGINA
NO ESCRITA,
QUEDA
INHABILITADA
PARA SU USO.



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

1026

GU7961183

04/2022

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
D. José María Mateos Salgado
Notario de Madrid
el día 22/12/2022

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** ESPAÑA
   Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** D. José María Mateos Salgado
   has been signed by
   a été signé par

3. **quien actúa en calidad de** NOTARIO
   acting in the capacity of
   agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de** SU NOTARÍA
   bears the seal / stamp of
   est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** MADRID
   at / à

6. **el día** 22/12/2022
   the / le

7. **por** el Decano del Colegio Notarial de Madrid
   by / par

8. **bajo el número** N7201/2022/083590
   No
   sous no

9. **Sello / timbre:**
   Seal / stamp:
   Sceau / timbre:

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL MADRID
0284118110

10. **Firma:**
    Signature:
    Signature :

Don Fernando Fernández Medina
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es/]
Código de verificación de la Apostilla:NA:oeNm-Oa+R-SKa/-woRN

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es/]
Verification Code of the Apostille:NA:oeNm-Oa+R-SKa/-woRN

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es/]
Code de verification de l'Apostille:NA:oeNm-Oa+R-SKa/-woRN

1.5 ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN A INYPSA CW INFRASTRUCTURES S.L.U.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

1028

FX2101824

0401/2021

José María Mateos Salgado
NOTARIO
C/ Castelló 66, 1º
Telf. 91 577 52 66 - Fax. 91 431 21 69
28001 MADRID

NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE.-----

ELEVACIÓN a INSTRUMENTO PÚBLICO de ACUERDOS SOCIALES sobre CAMBIO de DENOMINACIÓN y MODIFICACIÓN de ARTÍCULO ESTATUTARIO, otorgada por la sociedad **"AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES S.L.U."** [en lo sucesivo, **"INYPSA CW INFRASTRUCTURES S.L."**]. --------

EN MADRID, a dieciocho de mayo de dos mil veintiuno. ----------

Ante mí, **JOSE MARIA MATEOS SALGADO**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, con vecindad y residencia en esta misma capital, ----------

COMPARECE ----------

DON LUIS BAZ VALVERDE, mayor de edad, ingeniero, casado, domiciliado profesionalmente a los efectos a los que interviene en esta escritura en Calle del General Díaz Porlier, 49, 6º Planta, 28001, Madrid. Exhibe DNI/NIF 07.231.144-J. -------

INTERVIENE----------

En nombre y en representación de **"INYPSA CW INFRASTRUCTURES S.L."** antes "AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES, S.L.U.", de nacionalidad española, duración indefinida y domiciliada en Madrid calle General Diaz Porlier 49. Constituida mediante es-

critura otorgada en Madrid el día 21 de febrero de 1989 ante el notario Don Luis Coronel del Palma, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 6564, folio 149, hoja número M-106833, inscripción 1ª. Inscrita asimismo en el Censo de Entidades Jurídicas del Ministerio de Hacienda con el CIFB79069555 ----------

Don Luis Baz Valverde, actúa en su condición de persona física representante de la sociedad **"AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A."**, con C.I.F. A-28249977, domiciliada en 28001 Madrid, calle General Díaz Porlier, 49; constituida por tiempo indefinido bajo la denominación de "INFORMES Y PROYECTOS, S.A.", mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Alejandro Bérgamo Llabrés, el día 3 de octubre de 1.970. Inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, en el tomo 2.692, libro 2.024, Sección 3ª, folio 93, hoja número 18.141, inscripción 1ª. CIF: A-28249977. ---------

La sociedad **"AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A."** fue nombrada Administrador Único por tiempo indefinido, por acuerdo del Socio Único elevado a público mediante escritura otorgada en Madrid el dia 11 de enero de 2019 ante el notario don Jose Ortiz Rodriguez con el número 223 de

protocolo, copia autorizada de la cual me exhibe y que causo la inscripción 43ª en la hoja abierta a la sociedad en el Registro Mercantil; y **Don Luis Baz Valverde** designado como persona física representante mediante escritura otorgada en Madrid el día 4 de abril de 2019 ante el notario don Ignacio Ramos Covarrubias con el número 1125 de protocolo, copia autorizada de la cual me exhibe y que causo la inscripción 44ª en la hoja abierta a la sociedad en el Registro Mercantil. ----------

En virtud de dicho cargo le corresponde la representación de la sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades de Capital, aseverando además a este respecto dicho Administrador que el acto jurídico al que concurre en este otorgamiento se encuentra dentro del ámbito de representación delimitado por el artículo 234 del mismo texto legal. ----------

Dejo constancia de haber cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2.010 de 28 de Abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Madrid Don Jose Ortiz Rodriguez el día 20 de

julio de 2020 con el número 2196 de orden cuya copia auténtica me exhibe y devuelvo, manifestando el compareciente que no se ha modificado el contenido de la misma. ----------

Examinada la copia autorizada reseñada, yo, Notario, asevero bajo mi responsabilidad ser, a mi juicio, suficientes para el presente otorgamiento, las facultades representativas que alega el administrador interviniente, resultando de aquél que dicho interviniente tiene facultades bastantes para el acto, negocio o contrato de elevacion a publico de decisiones sociales que concretamente se escritura en este instrumento. ----------

FE DE CONOCIMIENTO, CAPACIDAD Y CALIFICACIÓN --

Identifico al compareciente por su documento nacional de identidad exhibido, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.c) de la Ley del Notariado. Tiene, a mi juicio, tras aseverarme la íntegra vigencia de sus facultades representativas, la capacidad legal bastante para otorgar esta escritura de **elevación a instrumento público de decisiones sociales**, y al efecto, ----------

EXPONE ----------

I.- Que el Socio único (AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES SA) de la sociedad aquí

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
FX2101826 6U7537658
04/12/2021

representada, en acto celebrado el día 13 de mayo de 2.021 ejercitando las competencias propias de la Junta General de Socios de la compañia, adoptó las decisiones consistentes en: los acuerdos que en este acto se elevan a publico. ----------

Todo ello, en los términos que, con detalle, constan en una certificación que, extraída del acta correspondiente, contenida en DOS folios de papel comun y expedida en Madrid el día 13 de mayo de 2.021 por el administrador único, la sociedad **"AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A."** representada por Luis Baz Valverde, me entrega el compareciente, solicitando de mi, Notario, su protocolización, como así lo hago, dejándola unida a esta matriz y dando fe de considerar legítima la firma que la suscribe por haber sido puesta en mi presencia.

A los efectos aclaratorios que sean oportunos, el compareciente manifiesta que su socio único, la sociedad Inypsa, Informes y Proyectos, S.A. cambió su denominación a la actual que es **AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, SA**, en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Jaime Recarte Casanova, el día 20 de noviembre de 2018, con el número

6752 de orden de su protocolo, inscrita en el registro mercantil de Madrid, en el tomo 30.812, folio 41, inscripción 329 con hoja M-66796. ---------

II.- Que no existe registrada ninguna otra sociedad con idéntica denominación a la escogida por la compañía como su nueva razón social, lo que se acredita entregándoseme a mí, Notario, la certificación emitida en este sentido por la Sección de Denominaciones del Registro Mercantil Central, que, expedida a nombre de la propia sociedad y vigente, queda incorporada a esta matriz, formando parte integrante de la misma, en cuyos traslados se insertará; dándose así cumplimiento a lo establecido en el artículo 413 del Reglamento del Registro Mercantil. ----------

III.- Que con el fin de que la referida decisión social goce de los efectos de la escritura pública y, por añadidura, tenga el debido acceso al Registro Mercantil, el compareciente, en el concepto en que interviene, ----------

OTORGA ----------

Que eleva a instrumento público las decisiones sociales que se contienen en la certificación protocolizada en los términos que en la misma constan, certificación que, para evitar inútiles repeti-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID -
0,15 €
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID -

04012021

ciones, se da aquí por íntegramente reproducida. --

ROGACIÓN REGISTRAL Y ADVERTENCIAS LEGALES------

Conocedor el compareciente de lo establecido en el artículo 94 del Reglamento del Registro Mercantil sobre los actos sujetos a inscripción obligatoria, y advertido además al respecto por mí, Notario, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del mismo Reglamento, solicita aquél del señor Registrador Mercantil competente la práctica en los libros a su cargo, en la forma que en Derecho proceda, de cuantas operaciones registrales sean pertinentes a tenor de lo solemnizado en este instrumento. En particular solicita del mismo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 62.2 y 63 del Reglamento del Registro Mercantil, que, en el supuesto de que alguno de los actos o negocios contenidos en el presente título adolezca de algún defecto, practique tanto la inscripción de los restantes actos o negocios no afectados, como, en lo que sea posible, la inscripción parcial de la operación afectada prescindiendo en este caso de la cláusula o expresión defectuosa en los términos reglamentariamente previstos. A tal fin y en conformidad con lo dis-

puesto por el artículo 108.4 del Reglamento del Registro Mercantil, el compareciente declara que la sociedad no tiene cerrado su acceso al Registro Mercantil por falta del depósito de cuentas. ------

Advierto igualmente de que los datos personales recabados del interviniente, que formarán parte de los ficheros existentes en la Notaría, se han solicitado con la finalidad de elaborar el presente instrumento y, en general, de prestar las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria, sin perjuicio de lo cual serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Notaría del fedatario autorizante. ----------

De todo lo cual queda enterado el compareciente, según interviene, a quien, tras advertírsele del derecho que a ello tiene y por ejercitarlo, se le permite la íntegra lectura de esta escritura, a la que presta su conformidad, cuyo contenido le reitero yo, Notario, de forma sumaria, y la cual aprueba y firma. ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO
NIHIL PRIUS FIDE
MADRID
0,15 €
0,15 €
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO
NIHIL PRIUS FIDE
MADRID

FX2101828 CU7537956

04916202 1

AUTORIZACIÓN----------

Y yo, el Notario, DOY FE: ----------

a) De haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido. ----------

b) De que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento en el concepto de su intervención. -------

c) De que este otorgamiento se adecua a la legalidad. ----------

d) De que tras la lectura de este instrumento, de cuyo derecho a efectuar por sí he advertido al compareciente y del que ha usado, reiterándole yo, Notario, además, sus puntos esenciales con la extensión necesaria para el cabal conocimiento de su alcance y efectos, aquél ha manifestado quedar debidamente informado y prestar su consentimiento libremente. ----------

e) Y de todo lo demás pertinente y de que este instrumento público se extiende sobre papel timbrado exclusivo para documentos notariales, en cinco folios de serie FV, números: 3023312 y los siguientes correlativos hasta el presente inclusive, que

signo, firmo, rubrico y sello. ----------

Sigue/n la/s firma/s del/los compareciente/s.- Signado: José María Mateos Salgado. -Rubricados y sellado. ----------

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FX2101828

04/06/2021

V12814001-INC-21070930-INR-26563300

Registro Mercantil Central
Sección de Denominaciones

CERTIFICACIÓN NO. 21070930

DON Manuel Hernández-Gil Mancha, Registrador Mercantil Central, certifico en base a lo interesado por:

D/Da. AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES, S.L.,

que su solicitud fue presentada al Diario Informatizado con fecha 06/05/2021, asiento 21071879 y asimismo que, efectuada la pertinente busca en la Base de Datos,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

INYPSA CW INFRASTRUCTURES, SOCIEDAD LIMITADA

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Siete de Mayo de Dos Mil Veintiuno.

EL REGISTRADOR,

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.

El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL http://www.rmc.es/csv

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

D. LUIS BAZ VALVERDE, como persona física legal representante de **AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A.**, administrador único de **AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES, S.L.U.** (en adelante, la "**Sociedad**"),

CERTIFICA

I. Que obra a su cargo el acta correspondiente a las decisiones adoptadas por el Socio Único de la Sociedad, el 13 de mayo de 2.021, en el domicilio social. Que el Socio Único se encontraba debidamente representado.

II. Que, en el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, el Socio Único, debidamente representado, adoptó las decisiones que se transcriben, literalmente, a continuación:

*"**PRIMERA. – La modificación de la denominación social y correlativa modificación estatutaria.***

Modificar la denominación de la sociedad, que para lo sucesivo será INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L., modificando correlativamente el art. 1 de los estatutos sociales, que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

ARTÍCULO 1.- DENOMINACIÓN. La sociedad se denomina "INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.".

SEGUNDA. – Delegación de facultades.

Asimismo y sin perjuicio de lo anterior, el Socio Único decide facultar al representante persona física del administrador único, para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad, para que pueda efectuar cuantos actos sean necesarios para lograr la plena eficacia de los anteriores acuerdos, quedando facultado para comparecer ante notario, para subsanar, otorgar y firmar las escrituras precisas a fin de que puedan formalizarse los anteriores acuerdos y elevarlos a escritura pública con el fin de que surtan los efectos legales, incluso los de su inscripción en el Registro Mercantil.

TERCERA.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FX2170130054

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO
NIHIL PRIUS FIDE
MADRID

0,15 €

04/12/2021

El Socio Único redacta y aprueba la presente acta, comprensiva de las decisiones adoptadas, que es firmada a continuación en el día al comienzo señalado.

***Y para que así conste**, se extiende la presente acta bajo la firma del legal representante del Socio Único en el lugar y en la fecha indicada más arriba".*

III. Que no se trataron otros puntos distintos de los incluidos en el Orden del Día y que no hay constancia expresa en el acta de ninguna intervención distinta a las transcritas en esta certificación

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, en Madrid, a 13 de mayo de 2.021.

AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A.
D. Luis Baz Valverde

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para la sociedad otorgante en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie FX, números 210182 y los seis siguientes en orden correlativo. Madrid, a diecinueve de mayo de dos mil veintiuno. DOY FE. ----------



Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3ª LEY 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTÍA

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

GU7537653

Registradores de España

04/2022

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Paseo de la Castellana, 44
28046 - MADRID

NOTA DE INSCRIPCIÓN

La escritura número 2021/2287, del día dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, autorizada por el notario MATEOS SALGADO JOSE MARIA, que fue presentada el día cuatro de junio de dos mil veintiuno, con el número de entrada 1/2021/86864,0, diario 3137, asiento 627, ha sido inscrita con fecha diez de junio de dos mil veintiuno, en el tomo 37249, folio 108, inscripción 54 con hoja M-106833, de la entidad INYPSA CW INFRASTRUCTURES SL.

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011
BASE: SIN CUANTIA.
TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS
********34,94 € más IVA y suplidos, en su caso.

MADRID, a diez de junio de dos mil veintiuno.
El registrador,
Adolfo García Ferreiro

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GU7537652

TIMBRE DEL ESTADO



Registradores de España

04/2022

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Paseo de la Castellana, 44

28046 - MADRID

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

*** • ***

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por ADOLFO GARCÍA FERREIRO a día 10/06/2021.

(*) C.S.V. : 128065380164282980

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

04/2022 REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P. DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

LISTADO DE ACTOS INSCRITOS

0,15 €

(Entrada 86.864,0/2021)

NOTARIA DE DON JOSE MARIA ALEJANDRE SALCEDO - MADRID

AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES SL - B79069555

Cambio de denominación
INYPSA CW INFRASTRUCTURES SL

Negativa del REMIC : 2021 / 070930

Datos Registrales:
Tomo: 37249 , Libro: 0 , Folio: 108 , Sección: 8 , Hoja : M 106833
Inscripción o anotación : 54 Año Pre.: 2021

Importe de publicación en BORME : 28,44

La presente información se comunica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

Registradores Mercantiles de Madrid, C.B. - C.I.F. - E-81/1305/56

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El período de conservación de los datos se determina de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD: www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

YO, JOSÉ MARÍA MATEOS SALGADO, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, ----------

DOY FE: De que la presente fotocopia, extendida en DIEZ folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la misma serie y números el presente y los NUEVE siguientes, que uno y sello, es fiel y exacta reproducción de su original, el cual he tenido a la vista y con el que he cotejado. ----------

Y a instancia de la parte interesada, expido el presente **testimonio literal** en Madrid, a veintidós de diciembre de dos mil veintidós. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0281565966

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL
NIHIL PRIUS FIDE

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL
NIHIL PRIUS FIDE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

1046

GU7961184

04/2022

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
D. José María Mateos Salgado
Notario de Madrid
el día 22/12/2022

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** ESPAÑA
   Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** D. José María Mateos Salgado
   has been signed by
   a été signé par

3. **quien actúa en calidad de** NOTARIO
   acting in the capacity of
   agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de** SU NOTARÍA
   bears the seal / stamp of
   est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** MADRID
   at / à

6. **el día** 22/12/2022
   the / le

7. **por** el Decano del Colegio Notarial de Madrid
   by / par

8. **bajo el número** N7201/2022/083589
   No
   sous no

9. **Sello / timbre:**
   Seal / stamp:
   Sceau / timbre:

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID
0284118109

10. **Firma:**
    Signature:
    Signature :

Don Fernando Fernández Medina
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es/]

Código de verificación de la Apostilla:NA:xr+f-l4cQ-pWRB-Y6pq

---

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es/]

Verification Code of the Apostille:NA:xr+f-l4cQ-pWRB-Y6pq

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es/]

Code de vérification de l'Apostille:NA:xr+f-l4cQ-pWRB-Y6pq

2. TRASPASO DE EXPERIENCIA

2.1 ESCRITURA DE ESCISIÓN POR SEGREGACIÓN PARCIAL.

AP 600

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

1049

EU1510649

05/2019

08/2018

EJ4166152

IGNACIO RAMOS COVARRUBIAS
Notario
50801341-E
C/. José Ortega y Gasset, 22-24 - 2ª Planta- 28006 Madrid
Telf.: 902 13 13 35 - Fax 91 577 62 20

NUMERO CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.----------

ESCISION POR SEGREGACIÓN PARCIAL ----------

EN Madrid, **a diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho**----------

Ante mí, **IGNACIO RAMOS COVARRUBIAS**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, con vecindad y residencia en esta misma capital. ----------

COMPARECE

DON JOSÉ-LUIS PÉREZ DEL PULGAR BARRAGÁN, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de 08036 Barcelona, con domicilio profesional en calle Urgell número 268, y titular del DNI 38391465A.----------

165 B

INTERVIENE:

En nombre y representación de:----------

1°.- La Compañía Mercantil "AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A.", con C.I.F. A-28-249977, domiciliada en 28001 Madrid, calle General Díaz Porlier, 49; constituida por tiempo indefinido bajo la denominación de "INFORMES Y PROYECTOS, S.A.",

(INYPSA), mediante escritura autorizada por el Notario que fue de esta Capital, Don Alejandro Bérgamo Llabrés, el día 3 de octubre de 1.970. Inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, en el tomo 2.692, libro 2.024, Sección 3ª, folio 93, hoja número 18.141, inscripción 1ª. ----------

Ratificado el texto refundido de los Estatutos por los que se rige dicha sociedad, adaptados a la normativa, modificándolos en parte, por medio de la escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Juan-José López Burniol, el 30 de junio de 1.992 con el número 2.427 de orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, en el tomo 3.993, folio 120, sección 8ª, hoja número M-66.796, inscripción 107ª. ----------

Modificada su denominación por la actual, en escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Juan José López Burniol, el día 16 de enero de 2004, con el número 113 de orden de protocolo, y subsanada por otra otorgada ante el citado Notario señor López Burniol, el día 18 de febrero de 2004, con el número 567 de orden de protocolo. ----------

Y cambiada su denominación a la actual, en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Jaime Recarte Casanova, el día 20 de noviembre de 2018, con el número 6752 de orden de su protocolo.----------

Pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, por razón de su fecha. ----------

Tiene asignado el número de Identificación Fiscal: A-28249977. ----------

Código CNAE 7112.----------

A tenor del Artículo 2 de los Estatutos sociales, constituye el objeto social: ----------

Constituye el objeto social: ----------

a) En los campos de la ingeniería y arquitectura, con materiales tradicionales y nuevos materiales, sensorizados o no, considerándose incluidas las actividades que se refieren a agricultura, ganadería, pesca, industria, aeronáutica, automoción, energía, minería, obras públicas, edificación, urbanismo, instalaciones electrónicas, instalaciones radioeléctricas, robótica, y robótica colaborativa, cartografía, catastros, geotecnia, hidrología y medio ambiente: La realización de estudios e informes, proyectos, dirección o ejecución de obras, el mantenimiento y explotación de las mismas, así como la prestación de servicios, incluidos los de análisis, fabricación, supervisión de fabricación y construcción, ensayos y control técnico. a) En los campos del marketing, la economía y finanzas, lo social y lo laboral: La realización de estudios e informes. -----

b) La fabricación de composites de elementos estructurales y no estructurales. ----------

c) La prestación de servicios de mantenimiento de equipos e instalaciones.----------

d) La prestación de servicios de información, publicidad, administrativos y comunicaciones.----------

e) La prestación de servicios administrativos específicamente en materia de encuestas, toma de datos y servicios análogos. ----------

f) La prestación de servicios especializados de higienización, desinfección, desinsectación y desratización. ------

g) La prestación de servicios de recogida, tratamiento e incineración de residuos y desechos urbanos. ----------

h) La prestación de servicios de tratamiento de lodos.-------

i) La prestación de servicios de tratamiento de residuos radiactivos y ácidos. ----------

j) La prestación de servicios de tratamiento de residuos de centros sanitarios y clínicas veterinarias. ----------

k) La prestación de servicios de tratamiento de residuos oleosos. ----------

l) La prestación de servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones informáticos y telecomunicaciones. ---

m) La prestación de servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, incluyendo la captura de

información por medios electrónicos, informáticos y telemáticos; el desarrollo y mantenimiento de programas de ordenador; las telecomunicaciones; la explotación y control de sistemas informáticos e infraestructuras telemáticas, incluyendo los servicios de localización y movilidad; los servicios de certificación electrónica; los de evaluación y certificación tecnológica y, en general, la realización de todo tipo de servicios informáticos y telemáticos en su más amplio sentido. La prestación de servicios de limpieza urbana. ----------

o) La promoción, construcción y explotación de centros de residencia geriátrica. ----------

Si alguna de las actividades incluidas en el objeto social estuviera reservada o se reservare por Ley a determinada categoría de profesionales, deberán realizarse a través de la persona que ostente la titulación requerida, concretándose el objeto social a la intermediación o coordinación en relación a tales prestaciones. ----------

En todo caso, quedan excluidas aquellas actividades sujetas a legislación especial.----------

Yo, el Notario, hago constar, que la identificación de esta

sociedad resulta de las copias autorizadas que el compareciente, según interviene, me exhibe y devuelvo, aseverándome que los datos no han variado respecto de los aquí consignados. ----------

Actúa en su condición de Secretario del Consejo de Administración de la sociedad, cargo para el que fue designado por acuerdo elevado a público mediante escritura autorizada el día 3 DE SEPTIEMBRE DE 1987 por el notario de BARCELONA don JUAN JOSE LOPEZ BURNIOL con el número 3592 de protocolo, de la que exhibe copia autorizada que se inscribió en el Registro Mercantil. Está, en consecuencia, legitimado para este acto a tenor de lo que dispone el artículo 108.1 en relación con el artículo 109.1.a) del Reglamento del Registro Mercantil.----------

Formaliza en este acto los acuerdos resultantes de la certificación que me entrega y uno a esta matriz, expedida por el Secretario del Consejo de Administración de la Compañía, con el V° B° del ~~Compareciente~~, cuyas firmas legitimo por ser de mí conocidas. ----------

Asevera el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 97 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.-

Yo, el Notario, hago constar que, en relación con la Ley 10/2010, de 28 de Abril, el señor compareciente, según interviene, se remite al acta de titularidad real autorizada el 27 julio 2010 por el notario de Madrid don Francisco Javier Pérez de

Camino Palacios, al número 1483 de su protocolo, en la que se pone de manifiesto que queda exceptuada de identificar el titular real por tratarse de una sociedad cuyas acciones cotizan en un mercado regulado, Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona. ----

2.- Don José Luis Pérez Del Pulgar Barragán, como Secretario del Consejo de, "INYPSA INFRAESTRUCTURAS, S.L." UNIPERSONAL, domiciliada en 28001-Madrid, General Díaz Porlier, 49; constituida, por tiempo indefinido, con la denominación de "EUROPEA DE RECURSOS HIDRAULICOS, Sociedad Anónima", Unipersonal, en escritura otorgada en Madrid, el 21 de Febrero de 1.989, ante el Notario Don Luis Coronel de Palma, número 846 de orden de su protocolo y modificados y adaptados sus Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura otorgada en Barcelona el 8 de Febrero de 1.993, ante el Notario Don José Marqueño de Llano, número 320 de su protocolo y ;modificado su objeto social, mediante escritura autorizada el día 5 de junio de 1998, por el Notario de Barcelona, Don Juan José López Burniol. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 6.564, folio 149, sección 8, hoja número M-106833, inscripción 9ª de

adaptación. ----------

Transformada, cambiada su denominación y modificados sus estatutos, en escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Don José Marqueño Ellacuria, el día 27 de noviembre de 2018; rectificada mediante escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Alvaro Marqueño Ellacuria, el día 16 de febrero de 2018, con el número 339 de orden de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 22033, folio 51, inscripción 39 con hoja M-106833. ----------

Tiene asignado el CIF, número B-79069555. ----------

El código CNAE es el 7112. ----------

A tenor del Artículo 2 de los Estatutos Sociales, constituye el objeto social. ----------

a) En los campos de la ingeniería y arquitectura, considerándose incluidas las actividades que se refieren a agricultura, ganadería, pesca, industria, energía, minería, obras públicas, edificación, urbanismo, instalaciones electrónicas, instalaciones radioeléctricas, cartografía, catastros, geotecnia, hidrología y medio ambiente: La realización de estudios e informes, proyectos, dirección o ejecución de obras, el mantenimiento y explotación de las mismas, así como la prestación de servicios, incluidos los de análisis, ensayos y control técnico. ----------

b) En los campos del marketing, la economía y las finanzas,

lo social y lo laboral: La realización de estudios e informes.-------

c) La prestación de servicios de mantenimiento de equipos e instalaciones.----------

d) La prestación de servicios de información, publicidad, administrativos y comunicaciones. ----------

e) La prestación de servicios administrativos específicamente en materia de encuestas, toma de datos y servicios análogos. ----------

f) La prestación de servicios especializados de higienización, desinfección, desinsectación y desratización.-------

g) La prestación de servicios de recogida, tratamiento e incineración de residuos y desechos urbanos. ----------

h) La prestación de servicios de tratamiento de lodos. --------

i) La prestación de servicios de tratamiento de residuos radiactivos y ácidos. ----------

j) La prestación de servicios de tratamiento de residuos de centros sanitarios y clínicas veterinarias. ----------

k) La prestación de servicios de tratamientos de residuos oleosos. ----------

l) La prestación de servicios de mantenimiento y reparación

de equipos e instalaciones informáticos y de telecomunicaciones.

m) La prestación de servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, incluyendo la captura de información por medios electrónicos, informáticos y telemáticos; el desarrollo y mantenimiento de programas de ordenador; las telecomunicaciones; la explotación y control de sistemas informáticos e infraestructuras telemáticas, incluyendo los servicios de localización y movilidad; los servicios de certificación electrónica; los de evaluación y certificación tecnológica y, en general, la realización de todo tipo de servicios informáticos y telemáticos en su más amplio sentido. ----------

n) La prestación de servicios de limpieza urbana. ----------

ñ) La promoción, construcción y explotación de centros de residencia geriátrica. ----------

En todo caso, queda excluidas aquellas actividades sujetas a legislación especial. ----------

Yo, el Notario, hago constar que la identificación de esta sociedad resulta de las copias autorizadas anteriormente reseñadas, asegurándome el señor compareciente, que los datos no han variado de los aquí consignados. ----------

Que Don José Luis Pérez del Pulgar Barragán fue nombrado Secretario del Consejo de Administración de Inypsa Infraestructuras SLU mediante la escritura otorgada ante el Notario de Barcelona Don José Marqueño Ellacuría, el día 19 de

marzo de 2018, con el número 495 de su protocolo que causo la inscripción 40ª en la hoja abierta a la sociedad en el Registro Mercantil. ----------

Asevera la íntegra subsistencia de dichos nombramientos, por no haber sido revocados, suspendidos ni limitados, y por no haber variado tampoco la capacidad jurídica de su representada. -

Yo, el Notario, he observado los requisitos de identificación del titular real que prevé la Ley 10/2010, de 28 de abril, manifestando el señor compareciente, según intervienen, que la titularidad de las acciones de la Compañía otorgante es "AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A.", cuyas acciones están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona. ----------

Les IDENTIFICO por sus respectivos Documentos Nacionales de Identidad. Les juzgo con CAPACIDAD para otorgar esta Escritura DE ESCISION POR SEGREGACION PARCIAL, y al efecto. ----------

EXPONEN:

I.- Que en su reunión de fecha 26 de septiembre de 2018 el Consejo de Administración de la Compañía Mercantil

"AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A.", antes "Inypsa Informes y Proyectos, S.A.", (SOCIEDAD ESCINDIDA), ratificó el acuerdo adoptado con fecha 17 de agosto de 2018 y aprobó la escisión, en la modalidad de segregación y por tanto sin extinción de la sociedad escindida, de parte del patrimonio de "Artificial Intelligence Structures, S.A.", a favor de la Sociedad "Inypsa Infraestructuras, S.L.U.", (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISION). ----------

El certificado acreditativo de los acuerdos adoptados figura ya debidamente incorporado a esta matriz. ----------

II.- Que en la misma fecha el Consejo de Administración de Inypsa Infraestructuras S.L., Unipersonal, decidió asimismo ratificar el acuerdo adoptado con fecha 16 de agosto de 2018 y en lo menester aprobar la escisión, en la modalidad de segregación y por tanto sin extinción de la sociedad escindida, de la parte del patrimonio de "Artificial Intelligence Structures, S.A.", detallado en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil en favor de "Inypsa Infraestructuras, S.L.", Unipersonal, con estricta sujeción a los términos del proyecto depositado. ----------

III.- Y que siendo voluntad de ambos otorgantes formalizar en Escritura Pública el acuerdo de Escisión adoptado,----------

OTORGAN:

PRIMERO.- Queda aprobada por las dos Entidades otorgantes la Escisión Parcial de la Compañía Mercantil

"Artificial Intelligence Structures, S.A.", mediante la segregación de la parte de su patrimonio que constituye una unidad económica dedicada a una actividad perfectamente diferenciable, como un conjunto capaz de funcionar por sus propios medios, la ingeniería. ----------

Es beneficiaría de dicha Segregación la Compañía Mercantil "Inypsa Infraestructuras, S.L.U.", íntegramente participada por la Sociedad escindida. ----------

SEGUNDO.- La Segregación que se formaliza ha sido otorgada de conformidad con el Proyecto de Escisión de fecha 1 de agosto de 2018 en la modalidad de Segregación que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 2 de Agosto de 2018. ----------

Posteriormente subsanado el dia 10 de septiembre de 2018.-

TERCERO.- La Segregación efectuada tiene efectos contables a partir del día UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO. ----------

CUARTO.- Hace constar Don Borja Martínez-Laredo González, en su calidad de representante de la Sociedad escindida, "Artificial Intelligence Structures, S.A.", de

conformidad con el artículo 227 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil:----------

1.- Que esta Escisión se formaliza en la modalidad de segregación prevista en el artículo 68.1.3ª de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por lo que no se produce la extinción de la Sociedad escindida, y la Sociedad beneficiaría de la escisión ya existe actualmente y figura debidamente inscrita en el Registro Mercantil.----------

2.- Que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Compañías Mercantiles, habiéndose insertado en la página web de la Sociedad, con posibilidad de descarga e impresión, los documentos reseñados en el citado precepto que son aplicables a este supuesto. ----------

A estos efectos, me entrega certificado de fecha 4 de septiembre de 2018 declarando que, en fecha 1 agosto 2018 se insertó el Proyecto de Fusión en la web de la compañía www.inypsa.es, omitiendo el anexo 2 en lo referente a la designación de los elementos del activo y pasivo que se transmitían a la beneficiaria, y posteriormente, fue de nuevo insertado en la web (www.inypsa.es) en fecha 4 setiembre 2018 con inclusión del anexo antes omitido acreditativo de que el anuncio fue insertado en la página web de la Sociedad. ----------

sin que se hayan producido interrupciones de acceso a la

página web que excedan del límite fijado en la Ley. ----------

3.- Que transcurrido un mes desde la publicación del último de los anuncios que han hecho público el acuerdo de segregación, con mención del derecho de los acreedores a oponerse, y del derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, no se ha formulado oposición alguna. ----------

4.- Que la Sociedad no ha emitido obligaciones, carece de titulares de acciones de clases especiales y de titulares de derechos especiales distintos de las acciones. ----------

5.- Que entre la fecha de redacción del proyecto de escisión y la de adopción del acuerdo correspondiente no se han producido las modificaciones importantes de activo o de pasivo a que se refiere el artículo 39.3 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Compañías Mercantiles.----------

6.- Que el depósito del proyecto de escisión fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil con fecha 2 de agosto de 2018 habiéndose practicada por el Registro Mercantil de Madrid el 2 de agosto de 2018 y subsanado el día 10 de septiembre de 2018.----------

7.- Que el acuerdo de escisión fue publicado en el Boletín

Oficial del Registro Mercantil en fecha 27 de septiembre de 2018 y en el periódico El Mundo en la misma fecha. ----------

Uno a esta matriz copia de ambas publicaciones.----------

8.- Que al tratarse de una escisión en la modalidad de segregación en favor de sociedad íntegramente participada, la modificación no exige balance de escisión ni informe de los administradores sobre el proyecto ni informe de expertos independientes. Y conforme a los artículos 49 y 51 de la referida Ley tampoco se exige la aprobación de la operación por las Juntas Generales de las Sociedades, habiéndose cumplimentado los requisitos de publicidad exigidos en el artículo 51.1 de la misma Ley.----------

9.- Y que esta operación de Escisión por Segregación Parcial cumple los requisitos establecidos en el artículo 89 de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades, y en los artículos 48 y 49 de su Reglamento aprobado por Real Decreto 634/2015, a los efectos de la aplicación del régimen tributario a que esos preceptos se refieren. ----------

QUINTO.- Hace constar Don José Luis Pérez del Pulgar Barragán, en su calidad de representante de la Compañía Mercantil "Inypsa Infraestructuras, S.L.", Unipersonal, Sociedad beneficiaria de la Escisión Parcial, de conformidad con el artículo 227 y siguientes del Reglamentoy4el Registro Mercantil:----------

1.- Que esta Escisión se formaliza en la modalidad de

segregación prevista en el artículo 68.1.3ª de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por lo que no se produce la extinción de la Sociedad escindida, y la Sociedad beneficiaria de la escisión ya existe actualmente y figura debidamente inscrita en el Registro Mercantil.----------

2.- Que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Compañías Mercantiles, poniendo a disposición de los socios los documentos señalados en ese precepto que son aplicables al caso, y sin que haya habido lugar a ponerla a disposición de los representantes de los trabajadores, dado que la Compañía beneficiaria de la escisión carece de trabajador alguno.----------

3.- Que transcurrido un mes desde la publicación del último de los anuncios que han hecho público el acuerdo de segregación, con mención del derecho de los acreedores a oponerse, y del derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, no se ha formulado oposición alguna. ----------

4.- Que la Sociedad no ha emitido obligaciones, carece de titulares de participaciones privilegiadas y de titulares de derechos especiales distintos de las participaciones. ----------

5.- Que entre la fecha de redacción del proyecto de escisión y la de adopción del acuerdo correspondiente no se han producido las modificaciones importantes de activo o de pasivo a que se refiere el artículo 39.3 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Compañías Mercantiles.----------

6.- Que el depósito del proyecto de escisión fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil con fecha 20 de agosto de 2018, habiéndose presentado en el Registro Mercantil de Madrid el 2 de agosto de 2017.----------

7.- Que el acuerdo de escisión fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil en fecha 27 de septiembre de 2018 y en el periódico EL MUNDO en la misma fecha.----------

Obran unidas a esta matriz copia de ambas publicaciones.---

8.- Que al tratarse de una escisión en la modalidad de segregación en favor de sociedad íntegramente participada, la modificación no exige balance de escisión ni informe de los administradores sobre el proyecto ni informe de expertos independientes. Y conforme a los artículos 49 y 51 de la referida Ley tampoco se exige la aprobación de la operación por las Juntas Generales de las Sociedades, habiéndose cumplimentado los requisitos de publicidad exigidos en el artículo 51.1 de la misma Ley.----------

9.- Y que esta operación de Escisión por Segregación Parcial cumple los requisitos establecidos en el artículo 89 de la

Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades, y en los artículos 48 y 49 de su Reglamento aprobado por Real Decreto 634/2015, a los efectos de la aplicación del régimen tributario a que esos preceptos se refieren. ----------

SEXTO.- La parte de escisión que se transmite se valora en 4.224.601€. ----------

SEPTIMO.- Solicitan ambos otorgantes la inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil. ----------

Protección de datos de carácter personal.- Los comparecientes quedan informados de lo siguiente: ----------

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o

intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. Pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Madrid calle Jose Ortega y Gasset 22/24. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica

15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. ----------

RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES. ----------

Quedan hechas las reservas y advertencias legales oportunas, y en especial las derivadas de la legislación fiscal en vigor.----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION ----------

Yo, el Notario, doy fe:----------

De identificar a los señores comparecientes por su documento de identidad al principio reseñado.----------

De haber leído a los comparecientes el contenido íntegro de esta escritura, redactada según minuta, y de que han hecho constar que se han enterado de su contenido, valor, extensión y efectos.----------

De que el consentimiento del compareciente ha sido

libremente prestado.----------

De que éste otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada de los comparecientes. --

Y de que el presente instrumento público, que se redacta conforme a minuta facilitada por los comparecientes, queda extendido en once folios de papel exclusivo para documentos notariales, Timbre del Estado, serie EJ números: 4161229 y los siguientes en orden correlativo el ultimo de los cuales signo firmo rubrico y sello. ----------

Sigue/n la/s firma/s del/los compareciente/s.- Signado: Ignacio Ramos Covarrubias .- Rubricados y sellado.----------

Sigue Documentación Unida

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

05/2019

EJ4166141

08/2018

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA D. IGNACIO RAMOS COVARRUBIAS - NIHIL PRIUS FIDE - MADRID

0,15 €

JUAN AZNAR DE LA HAZA - NOTARIO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

Consejo Beneficiario
31/7/2018

José Luis Pérez del Pulgar Barragán, secretario del consejo de administración de INYPSA INFRAESTRUCTURAS SLU

CERTIFICO: Que el texto que sigue es transcripción literal del acta que deja constancia de los acuerdos adoptados por el consejo de administración de esta sociedad en fecha 31 julio 2018, mediante votación por escrito y sin sesión, conforme al art. 245.1 de la Ley de Sociedades de Capital y art. 16 de los estatutos sociales, procedimiento al que no se opuso ningún miembro del consejo de administración:

"Madrid, 31 julio 2018.

Se deja constancia mediante la presente acta de la votación por escrito y sin sesión que los siguientes miembros del consejo de administración:

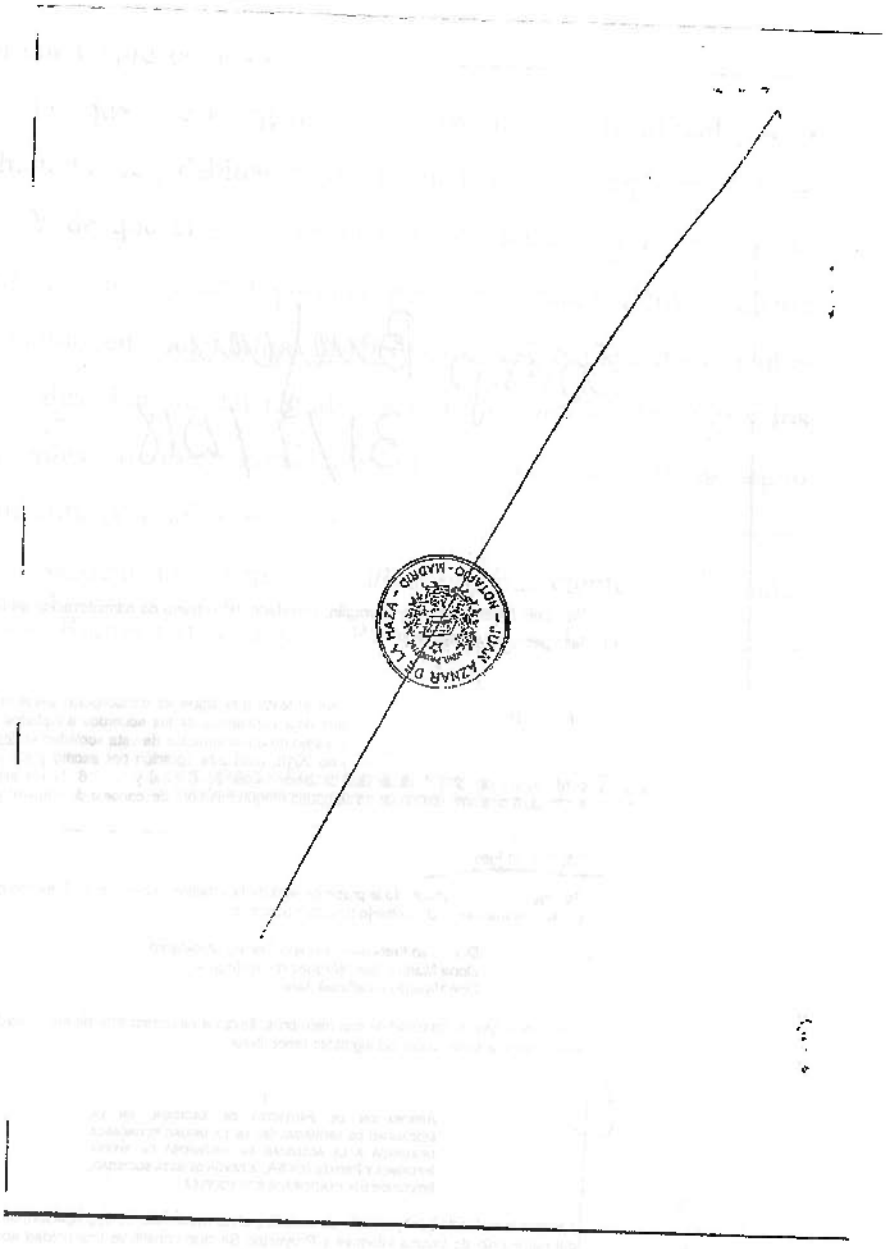
Don Juan Francisco Lazcano Acedo, presidente
Doña María Luisa Blázquez de la Hera
Don Valentín Estefanell Jara

que constituyen la totalidad de sus miembros, llevan a cabo respecto de los acuerdos que se someten a su decisión, del siguiente tenor literal:

I

APROBACIÓN DE PROYECTO DE ESCISIÓN, EN LA MODALIDAD DE SEGREGACIÓN, DE LA UNIDAD ECONÓMICA DESTINADA A LA ACTIVIDAD DE INGENIERÍA DE INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA, A FAVOR DE ESTA SOCIEDAD, ÍNTEGRAMENTE PARTICIPADA POR AQUELLA.

Aprobar la redacción del proyecto de escisión, en la modalidad de segregación, de la parte del patrimonio de Inypsa Informes y Proyectos SA que constituye una unidad económica



dedicada a la actividad de ingeniería, unidad perfectamente diferenciable, como un conjunto capaz de funcionar por sus propios medios, siendo beneficiaria esta sociedad, a la que se traspasará en bloque esa parte del patrimonio, que la adquirirá por sucesión universal".

Con mi voto favorable al acuerdo que precede y mi expresa conformidad al procedimiento de adopción del acuerdo mediante votación por escrito y sin sesión. Madrid, 31 julio 2018. Fdo.: Juan Francisco Lazcano Acedo

Con mi voto favorable al acuerdo que precede y mi expresa conformidad al procedimiento de adopción del acuerdo mediante votación por escrito y sin sesión. Madrid, 31 julio 2018. Fdo.: María Luisa Blázquez de la Hera

Con mi voto favorable al acuerdo que precede y mi expresa conformidad al procedimiento de adopción del acuerdo mediante votación por escrito y sin sesión. Madrid, 31 julio 2018. Fdo.: Valentín Estefanell Jara

Vº Bº El presidente, El secretario, Fdo.: J. F. Lazcano Acedo Fdo.: J.L. Pérez del Pulgar

Y para que conste, libro la presente, con el Vº Bº del presidente, en Madrid, a treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.

Vº Bº
El presidente,

Fdo.: Juan Francisco Lazcano Acedo

TESTIMONIO DE LEGITIMACION DE FIRMAS.- YO, JUAN AZNAR DE LA HAZA, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO.-----
DOY FE.- Que considero y reputo legítimas las firmas y rúbricas que anteceden de DON JOSE LUIS PEREZ DEL PULGAR BARRAGAN Y DON JUAN FRANCISCO LAZCANO ACEDO, por figurar en mi protocolo.-
Y para que conste, a instancia de la parte interesada, expido el presente testimonio de legitimación, que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid, a uno de agosto de dos mil dieciocho. Constando la presente legitimación en el Libro Indicador con el número 711.-----

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
AZNAR DE LA HAZA - MADRID - NOTARIO
ANUL PRIUS FIDE
AI0226721
0240240272

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EU1510636

05/2019

08/2018

EJ4166139

Consej Beneficiario
26/9/2018

José Luis Pérez del Pulgar Barragán, secretario del consejo de administración de INYPSA INFRAESTRUCTURAS SLU

CERTIFICO: Que el texto que sigue es transcripción parcial, sin que lo omitido altere o condicione lo transcrito, del acta de la sesión del consejo de administración de esta sociedad celebrada el 26 septiembre 2018:

Madrid, 26 septiembre 2018.

Concurren los siguientes miembros del consejo:

Don Juan Francisco Lazcano Acedo, presidente
Doña María Luisa Blázquez de la Hera
Don Valentín Estefanell Jara

y don José Luis Pérez del Pulgar Barragán, secretario no consejero.

La convocatoria ha sido cursada mediante comunicación escrita hecha el 30 julio 2018.

La sesión discurre en los términos que siguen:

I

RATIFICACIÓN Y EN LO MENESTER ADOPCIÓN DE NUEVO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA SEGREGACIÓN EN FAVOR DE ESTA SOCIEDAD COMO BENEFICIARIA DE LA UNIDAD ECONÓMICA DEDICADA A INGENIERÍA DE INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA.

Ratificar el acuerdo adoptado el 17 agosto 2018, y en lo menester adoptar de nuevo el acuerdo de aprobar la escisión en la modalidad de segregación y por tanto sin extinción de la sociedad escindida, de la parte del patrimonio de Inypsa Informes y Proyectos SA, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 30.812, folio 23, inscripción 310, hoja M-66796, domiciliada en 28001 Madrid, General Díaz Porlier 49, NIF A-28249877, constituida por los elementos detallados en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil (considerando como tal el proyecto que fue objeto de depósito el 16 agosto 2018, complementado con el anexo designando los elementos del activo y del pasivo a recibir por

esta sociedad como beneficiaria, omitido en ese depósito, y subsanado mediante el depósito de lo omitido que fue practicado el 18 septiembre 2018), parte del patrimonio que forma una unidad económica destinada a la actividad de ingeniería, en favor de esta sociedad, íntegramente participada por la escindida Inypsa Informes y Proyectos SA, sin aumento de capital ni modificación estatutaria alguna de Inypsa Infraestructuras S.L.U, segregación que se atendrá estrictamente a los términos del proyecto depositado.

La segregación tendrá efectos contables a partir de 1 enero 2018.

En virtud de la segregación tendrá lugar el traspaso en bloque de esa parte del patrimonio a la sociedad beneficiaria, por sucesión universal. (...)

Los acuerdos han sido adoptados por unanimidad.

Finalmente se levanta la sesión, de la que se levanta la presente acta que es aprobada por unanimidad. V° B° El presidente, El secretario, Fdo.: J.F. Lazcano Acedo Fdo.: J.L. Pérez del Pulgar."

Y para que conste, libro la presente, con el V° B° del presidente, en Madrid, a veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.

V° B°
El presidente,

Fdo.: J.F. Lazcano Acedo

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

05/2019

08/2018

EJ4166138

Consejo Segregación
26/9/2018

José Luis Pérez del Pulgar Barragán, consejero secretario del consejo de administración de INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA

CERTIFICO: Que el texto que sigue es transcripción parcial, sin que lo omitido altere o condicione lo transcrito, del acta de la sesión del consejo de administración de esta sociedad celebrada el 26 septiembre 2018:

'Madrid, 26 septiembre 2018.

La convocatoria se ha efectuado mediante comunicación escrita hecha de orden del presidente en fecha 20 septiembre 2018.

El orden del día de la sesión es el siguiente:

I (...)

II Ratificación y en lo menester adopción de nuevo del acuerdo de aprobación de la segregación de la unidad económica dedicada a Ingeniería en favor de la íntegramente participada Inypsa Infraestructuras SLU. (...)

V Aprobación del acta de la presente sesión.

Concurren los siguientes miembros del consejo:

Don Juan Francisco Lazcano Acedo, presidente
Don Javier Martín García, vicepresidente
Doña María Luisa Blázquez de la Hera
Don Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez
Servicios Inmobiliarios Avilés SL, por su representante doña Elena García Becerril
Don Santiago Varela Ullastres, representado por doña María Luisa Blázquez de la Hera, y
Don José Luis Pérez del Pulgar Barragán, secretario,

que son la totalidad de sus integrantes entre presentes y representados. Todos ellos expresan su consentimiento a la composición del orden del día precedentemente reseñada.

Asiste también el director general don Valentín Estefanell Jara.

La sesión discurre en los siguientes términos: (...)

II

RATIFICACIÓN Y EN LO MENESTER ADOPCIÓN DE NUEVO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA SEGREGACIÓN DE LA UNIDAD ECONÓMICA DEDICADA A INGENIERÍA EN FAVOR DE LA INTEGRAMENTE PARTICIPADA INYPSA INFRAESTRUCTURAS SLU.

Ratificar el acuerdo adoptado el 17 agosto 2018, y en lo menester adoptar de nuevo el acuerdo de aprobar la escisión, en la modalidad de segregación y por tanto sin extinción de la sociedad escindida, de la parte del patrimonio de esta sociedad (Inypsa Informes y Proyectos SA, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 30.812, folio 23, inscripción 310, hoja M-66796, domiciliada en 28001 Madrid, General Díaz Porlier 49, NIF A-28249977), constituida por los elementos detallados en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil (considerando como tal el proyecto que fue objeto de depósito el 16 agosto 2018, complementado con el anexo designando los elementos del activo y del pasivo a recibir por la beneficiaria, omitido en ese depósito, y subsanado mediante el depósito de lo omitido que fue practicado el 18 septiembre 2018), parte del patrimonio que forma una unidad económica destinada a la actividad de ingeniería, en favor de la sociedad ya existente, íntegramente participada, Inypsa Infraestructuras SLU, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 37.249, folio 98, inscripción 40, hoja M-106833, domiciliada en 28001 Madrid, General Díaz Porlier 49, NIF B-79069555, sin aumento de capital de ésta ni modificación estatutaria alguna, segregación que se atendrá estrictamente a los términos del proyecto depositado.

La segregación tendrá efectos contables a partir de 1 enero 2018.

En virtud de la segregación tendrá lugar el traspaso en bloque de esa parte del patrimonio a la sociedad beneficiaria, por sucesión universal.

El presente acuerdo es adoptado por unanimidad de los concurrentes. (...)

V

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Se procede a su redacción y lectura siendo aprobada por unanimidad.

Finalmente se levanta la sesión, en la que se ha producido la intervención como letrado asesor del suscrito secretario. Vº Bº El presidente, El secretario, Fdo.: J.F. Lazcano Acedo Fdo.: J.L. Pérez del Pulgar.

Y para que conste libro la presente, con el Vº Bº del presidente, en Madrid, a veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº
El presidente,

Fdo.: Juan Francisco Lazcano Acedo

2018.09.26 Inypsa certificado

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

1079
EU1510634

05/2019

08/2018

EJ4166137

Consejo 3/17

José Luis Pérez del Pulgar Barragán, consejero secretario del consejo de administración de INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA

CERTIFICO: Que el texto que sigue es transcripción literal del acta que deja constancia de los acuerdos adoptados por el consejo de administración de esta sociedad en fecha 31 julio 2018, mediante votación por escrito y sin sesión, conforme al art. 248.2 de la Ley de Sociedades de Capital, procedimiento al que no se opuso ningún miembro del consejo de administración:

"Madrid, 31 julio 2018.

Se deja constancia mediante la presente acta de la votación por escrito y sin sesión que los siguientes miembros del consejo de administración:

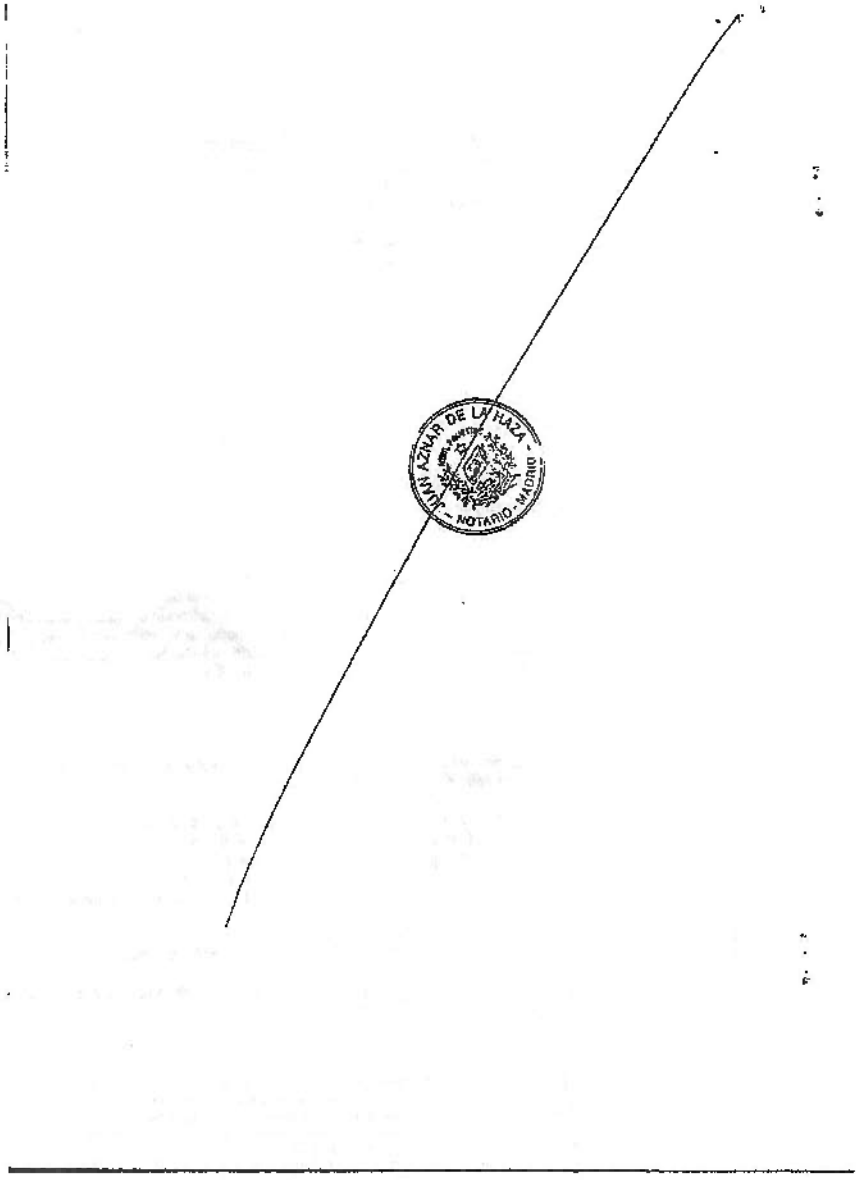
- Don Juan Francisco Lazcano Acedo, presidente
- Don Javier Martín García, vicepresidente
- Doña María Luisa Blázquez de la Hera
- Don Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez
- Servicios Inmobiliarios Avilés SL, por su representante doña Elena García Becerril
- Don Santiago Varela Ulastres
- Don José Luis Pérez del Pulgar Barragán, Secretario,

que constituyen la totalidad de sus miembros, llevan a cabo respecto de los acuerdos que se someten a su decisión, del siguiente tenor literal:

I

APROBACIÓN DE PROYECTO DE ESCISIÓN, EN LA MODALIDAD DE SEGREGACIÓN, DE LA UNIDAD ECONÓMICA DESTINADA A LA ACTIVIDAD DE INGENIERÍA, A FAVOR DE LA SOCIEDAD ÍNTEGRAMENTE PARTICIPADA INYPSA INFRAESTRUCTURAS SLU.

Aprobar la redacción del proyecto de escisión, en la modalidad de segregación, de la parte


JAVIER AZNAR DE LA HAZA
NOTARIO - MADRID

del patrimonio de esta sociedad que constituye una unidad económica dedicada a la actividad de ingeniería, unidad perfectamente diferenciable, como un conjunto capaz de funcionar por sus propios medios, siendo beneficiaria la sociedad íntegramente participada Inypsa Infraestructuras SLU, a la que se traspasará en bloque esa parte del patrimonio, que la adquirirá por sucesión universal".

Con mi voto favorable al acuerdo que precede y mi expresa conformidad al procedimiento de adopción del acuerdo mediante votación por escrito y sin sesión. Madrid, 31 julio 2018. Fdo.: Juan Francisco Lazcano Acedo. (Está la firma)

Con mi voto favorable al acuerdo que precede y mi expresa conformidad al procedimiento de adopción del acuerdo mediante votación por escrito y sin sesión. Madrid, 31 julio 2018. Fdo.: Javier Martín García. (Está la firma)

Con mi voto favorable al acuerdo que precede y mi expresa conformidad al procedimiento de adopción del acuerdo mediante votación por escrito y sin sesión. Madrid, 31 julio 2018. Fdo.: María Luisa Blázquez de la Hera. (Está la firma)

Con mi voto favorable al acuerdo que precede y mi expresa conformidad al procedimiento de adopción del acuerdo mediante votación por escrito y sin sesión. Madrid, 31 julio 2018. Fdo.: Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez. (Está la firma)

Con mi voto favorable al acuerdo que precede y mi expresa conformidad al procedimiento de adopción del acuerdo mediante votación por escrito y sin sesión. Avilés, 31 julio 2018. Servicios Inmobiliarios Avilés SL. Fdo.: Elena García Becerril. (Está la firma)

Con mi voto favorable al acuerdo que precede y mi expresa conformidad al procedimiento de adopción del acuerdo mediante votación por escrito y sin sesión. Madrid, 31 julio 2018. Fdo.: Santiago Varela Ullastres. (Está la firma)

Con mi voto favorable al acuerdo que precede y mi expresa conformidad al procedimiento de adopción del acuerdo mediante votación por escrito y sin sesión. Barcelona, 31 julio 2018. Fdo.: José Luis Pérez del Pulgar Barragán. (Está la firma) V° B° El presidente, El secretario, Fdo.: J. F. Lazcano Acedo Fdo.: J.L. Pérez del Pulgar"

Y para que conste, libro la presente, con el V° B° del presidente, en Madrid, a treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.

V° B°
El presidente,

Fdo.: Juan Francisco Lazcano Acedo

2018.07.31 Inypsa. Certificado acuerdo consejo aprobando parcelación escisión

TESTIMONIO DE LEGITIMACION DE FIRMAS.- YO, JUAN AZNAR DE LA HAZA, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO.———
DOY FE.- Que considero y reputo legítimas las firmas y rúbricas que anteceden de DON JOSE LUIS PEREZ DEL PULGAR BARRAGAN Y DON JUAN FRANCISCO LAZCANO ACEDO, por figurar en mi protocolo.-
Y para que conste, a instancia de la parte interesada, expido el presente testimonio de legitimación, que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid, a uno de agosto de dos mil dieciocho. Constando la presente legitimación en el Libro Indicador con el número 711.———



TIMBRE DEL ESTADO

NOTARÍA D. IGNACIO RAMOS COVARRUBIAS - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

0,15 €

JUAN AZNAR DE LA HIDA - NOTARIO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

Copiado en Reparto 450

AL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 30.812, folio 23, inscripción 310, hoja M-66795, domiciliada en 28001 Madrid, General Díaz Porlier 49, NIF A-28249977, representada por su apoderado D. Valentín Estefanell Jara, en uso de las facultades que le resultan del poder objeto de la inscripción 281, al tomo 28.950, folio 187, dice:

Que ha causado la inscripción 110M, al folio 125 del tomo 3.993, de la hoja M-66795 de esta sociedad el depósito efectuado del proyecto de escisión, en la modalidad de segregación, de la parte del patrimonio de esta sociedad que forma una unidad económica autónoma destinada a la actividad de ingeniería, en favor de Inypsa Infraestructuras SLU, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 37.249, folio 98, inscripción 40, hoja M-106833, domiciliada en 28001 Madrid, General Díaz Porlier 49, NIF B-79069555, íntegramente participada por esta sociedad.

Siendo que el ejemplar del proyecto presentado a depósito omite la parte de su anexo 2 relativa a la designación de los elementos del activo y pasivo que han de transmitirse a la beneficiaria, a los fines de subsanarlo se acompaña ahora la designación omitida. Y

SUPLICO AL SR. REGISTRADOR MERCANTIL: Tenga por subsanado el depósito hecho, añadiendo la designación omitida, con práctica de los asientos que procedan para la constancia de ello, y comunicación al Registro Mercantil Central para su publicación en el BORME.

Madrid, 4 setiembre 2018.

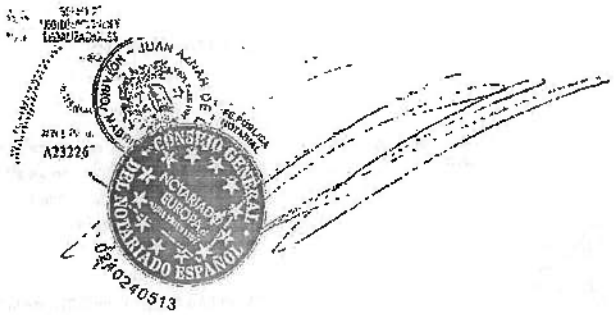
2018.09.04 Inypsa. Subsanación depósito. Designación elementos segregados

TESTIMONIO DE LEGITIMACION DE FIRMA.- YO, JUAN AZNAR DE LA HAZA, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO.- DOY FE.-

Que conozco y reputo legítima la firma y rúbrica que antecede de DON VALENTIN ESTEFANELL JARA, por figurar en mis archivos.

Y para que conste, a instancia de la parte interesada, expido el presente testimonio, en Madrid, a diez de septiembre de dos mil diecinueve.

Constando la presente legitimación en el libro indicador con el número 768.
DOY FE.-



AL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

INYPSA INFRAESTRUCTURAS SLU, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 37.249, folio 98, inscripción 40, hoja M-106833, domiciliada en 28001 Madrid, General Díaz Porlier 49, NIF B-79069555, representada por don Luis Baz Valverde, en uso del poder que consta inscrito en la inscripción 40 de la hoja, dice:

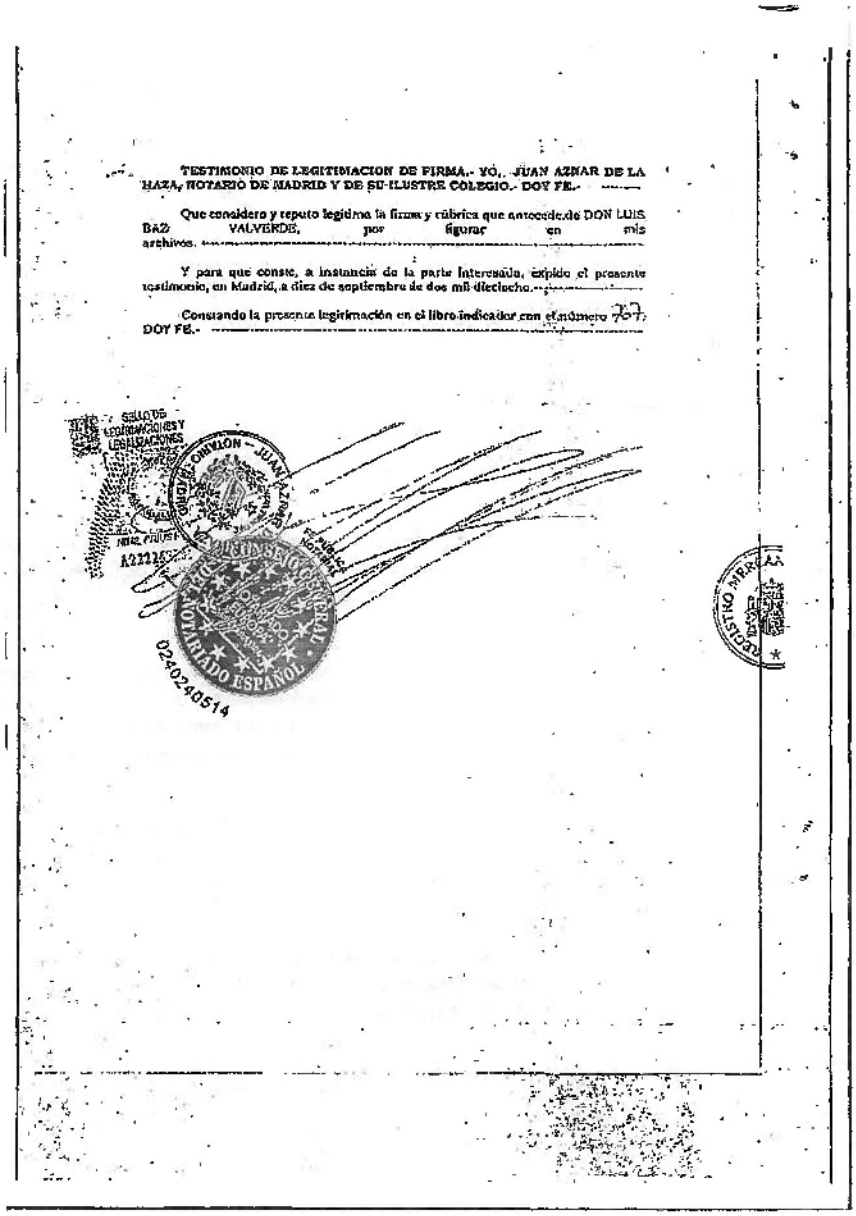
Que ha causado la inscripción 9M, al folio 150 del tomo 6584, de la hoja M-106833 de esta sociedad el depósito efectuado del proyecto de escisión, en la modalidad de segregación, en favor de esta sociedad, de la parte del patrimonio de su socio único Inypsa Informes y Proyectos SA, parte que forma una unidad económica autónoma destinada a la actividad de ingeniería.

Siendo que el ejemplar del proyecto presentado a depósito omite la parte de su anexo 2 relativa a la designación de los elementos del activo y pasivo que han de transmitirse a esta sociedad como beneficiaria, a los fines de subsanarlo se acompaña ahora la designación omitida. Y

SUPLICO AL SR. REGISTRADOR MERCANTIL: Tenga por subsanado el depósito hecho, añadiendo la designación omitida, con práctica de los asientos que procedan para la constancia de ello, y comunicación al Registro Mercantil Central para su publicación en el BORME.

Madrid, 4 setiembre 2018.

2018.09.04 Inypsa Infraestructuras. Subsanación depósito. Designación elementos segregados



TESTIMONIO DE LEGITIMACION DE FIRMA.- YO, JUAN AZNAR DE LA HAZA, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO.- DOY FE.-

Que considero y reputo legítima la firma y rúbrica que antecede de DON LUIS BAZ VALVERDE, por figurar en mis archivos.

Y para que conste, a instancia de la parte interesada, expido el presente testimonio, en Madrid, a diez de septiembre de dos mil dieciocho.-

Constando la presente legitimación en el libro indicador con el número 707.
DOY FE.-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

05/2019

08/2018

EJ4166133

José Luís Pérez del Pulgar Berragán, consejero secretario del consejo de administración de INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA

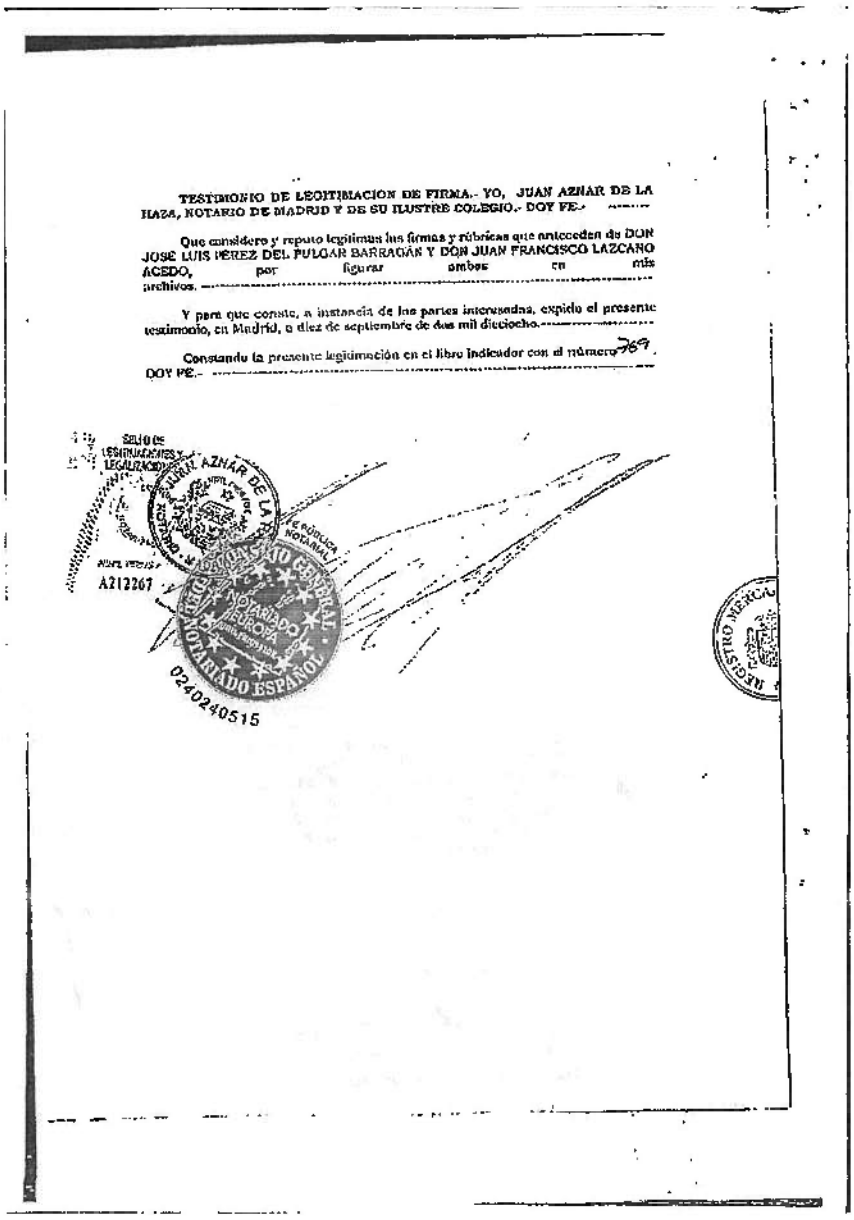
- CERTIFICO: Que el proyecto de escisión en su modalidad de segregación del que es sociedad escindida Inypsa Informes y Proyectos SA y sociedad beneficiaria de la absorción Inypsa Infraestructuras SLU, que el consejo de administración aprobó por acuerdo adoptado unánimemente el 31 julio 2018, y que fue objeto de inserción en la web de la sociedad (www.inypsa.es) en fecha 1 agosto 2018 omitiendo el anexo 2 en lo referente a la designación de los elementos del activo y pasivo que han de ser transmitidos a la beneficiaria, ha sido de nuevo insertado en la web (www.inypsa.es) en fecha 4 setiembre 2018 con inclusión del anexo antes omitido, siendo el contenido literal de la inserción hecha en esa fecha el que se anexa a esta certificación por copia firmada por el suscrito secretario.

Y para que conste libro la presente, con el V° B° del presidente, en Madrid, a cuatro de setiembre de dos mil dieciocho.

V° B°
El presidente,

Fdo.: Juan Francisco Lazcano Acedo

2018.09.04 Inypsa Certificado. Web proyecto escisión subsanado



TESTIMONIO DE LEGITIMACION DE FIRMA.- YO, JUAN AZNAR DE LA HAZA, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO.- DOY FE.-

Que considero y reputo legítimas las firmas y rúbricas que anteceden de DON JOSE LUIS PEREZ DEL PULGAR BARRAGÁN Y DON JUAN FRANCISCO LAZCANO ACEDO, por figurar ambos en mis archivos.

Y para que conste, a instancia de las partes interesadas, expido el presente testimonio, en Madrid, a diez de septiembre de dos mil dieciocho.

Constando la presente legitimación en el libro indicador con el número 769. DOY FE.-

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

JUAN AZNAR DE LA HAZA NOTARIO MADRID

A212267

0240240515

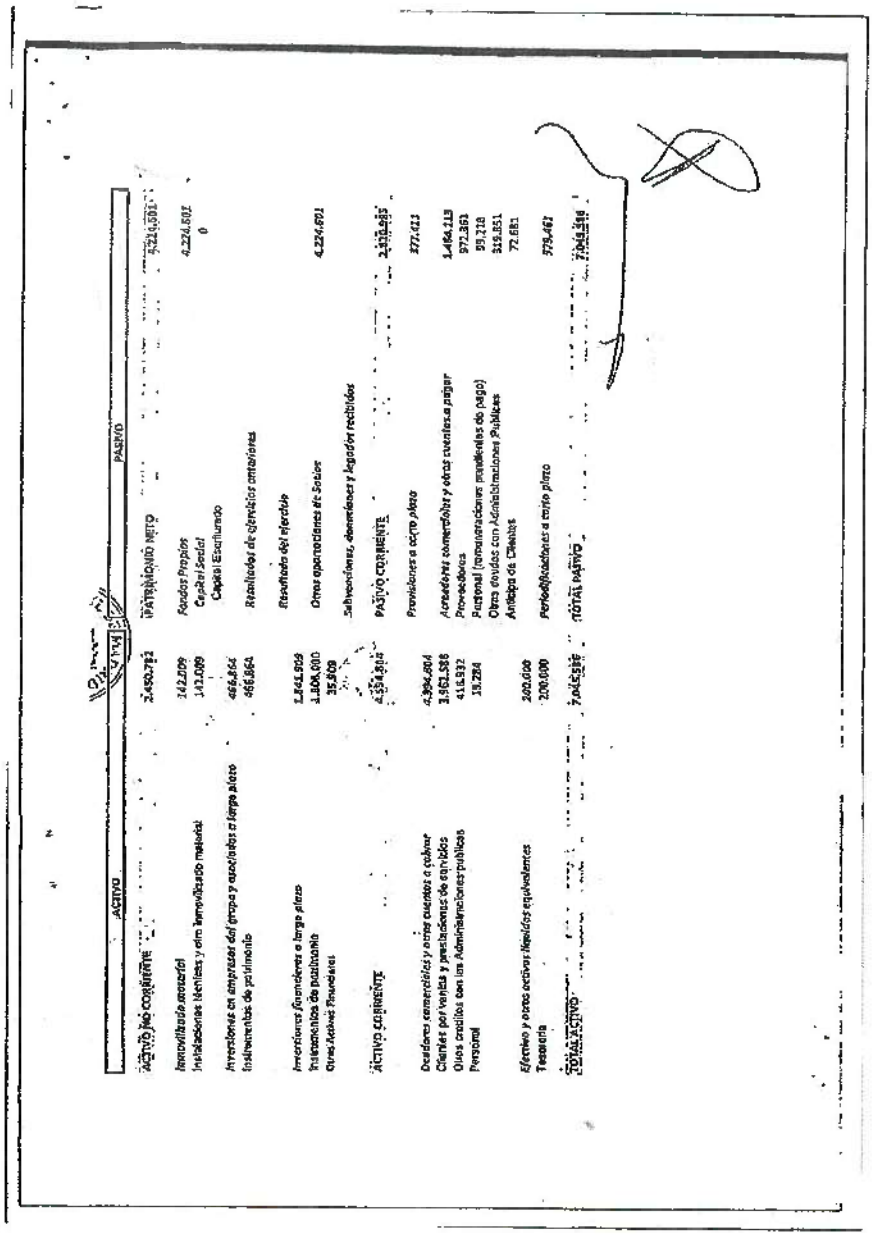
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA D. IGNACIO RAMOS COVARRUBIAS - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE
0,15 €
JUAN AZNAR DE LA PLAZA - NOTARIO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

05/2019

EJ4166132

08/2018



ACTIVO

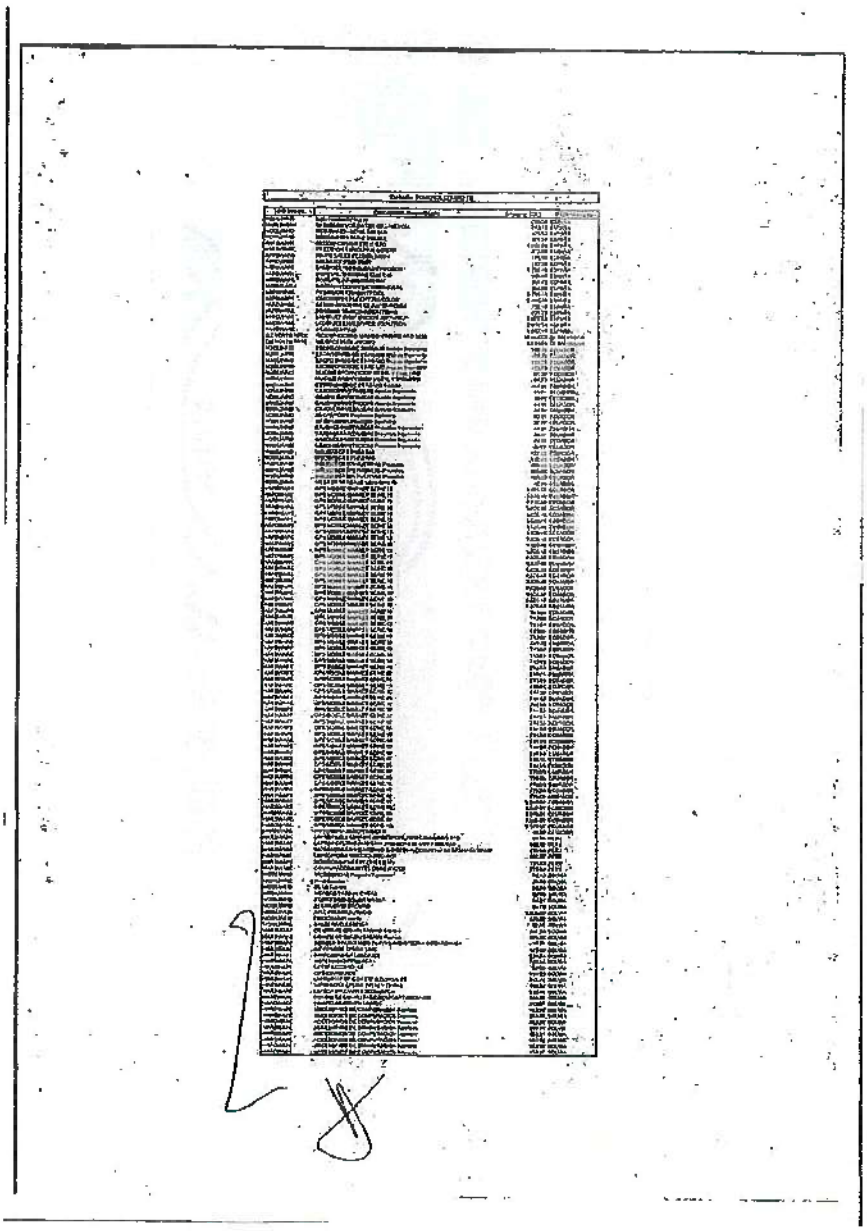
ACTIVO NO CORRIENTE	2.450.732
Inmovilizado material	142.009
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	142.009
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	466.864
Instrumentos de patrimonio	466.864
Inversiones financieras a largo plazo	1.844.959
Instrumentos de patrimonio	1.809.000
Otros Activos Financieros	35.959
ACTIVO CORRIENTE	4.554.824
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	4.394.404
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	3.961.588
Otros créditos con las Administraciones públicas	414.932
Personal	18.284
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	160.420
Tesorería	200.000
TOTAL ACTIVO	7.005.556

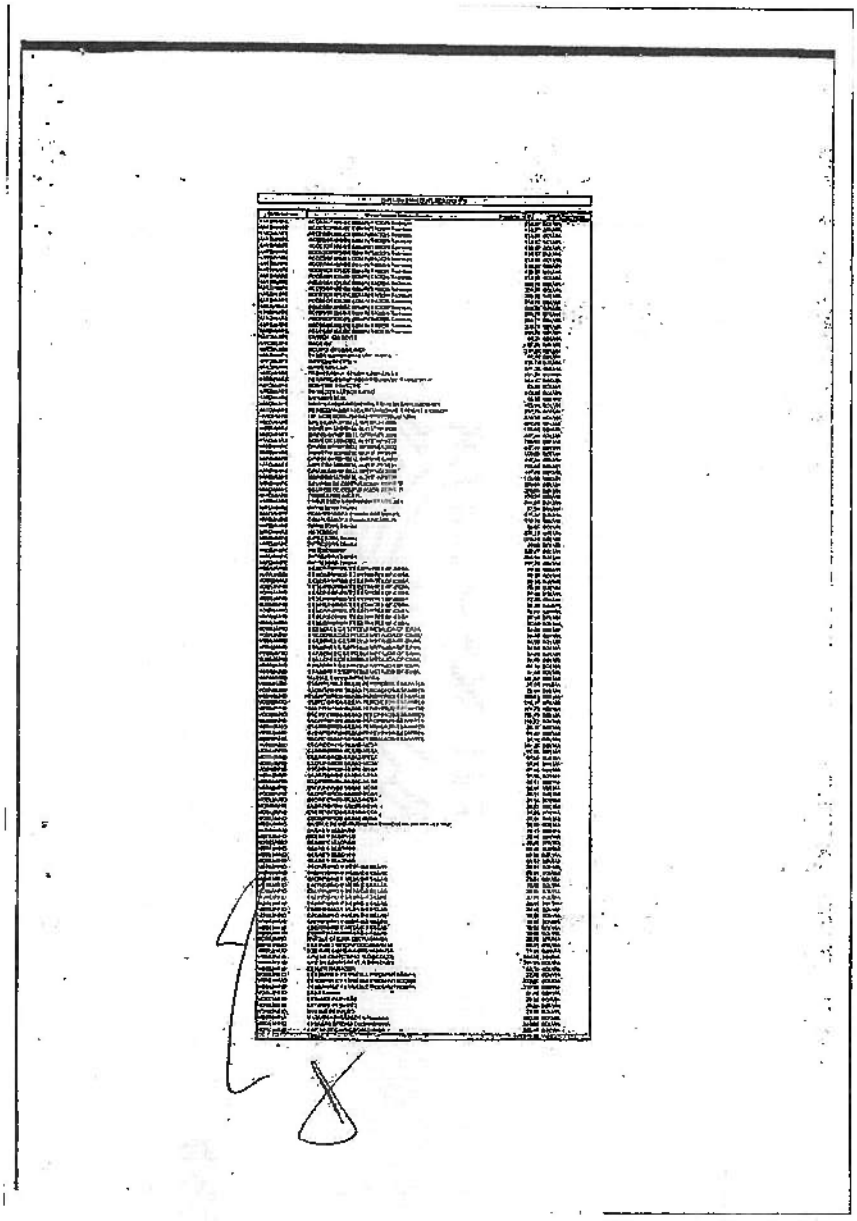
PASIVO

PATRIMONIO NETO	4.224.801
Fondos Propios	4.224.801
Capital Social	0
Capital Escriturado	
Resultados de ejercicios anteriores	
Resultado del ejercicio	
Otras aportaciones de Socios	4.224.801
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	
PASIVO CORRIENTE	2.780.055
Provisiones a corto plazo	377.421
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.464.213
Proveedores	972.363
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	99.218
Otras deudas con Administraciones Públicas	319.851
Anticipo de Clientes	72.681
Periodificaciones a corto plazo	775.461
TOTAL PASIVO	7.005.556

DESIGNACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL ACTIVO Y PASIVO QUE HAN DE TRANSMITIRSE A LA BENEFICIARIA:

ACTIVO NO CORRIENTE. INMOVILIZADO MATERIAL:





INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO:

- Participación del 99% del capital de la sociedad de nacionalidad mejicana denominada Eurhidra México SA de CV: 5.500 €.

- Participación del 100% del capital de la sociedad de nacionalidad colombiana denominada Inypsa Colombia SAS: 461.364 €.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EU1510626

05/2019

EJ4166129

08/2018

INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO:

Participación del 5% del capital de la sociedad de nacionalidad española denominada Autopista de la Mancha, Concesionaria Española SA: 1.606.000 €.

Fianzas oficinas de proyectos:

Bólivia: 18.797€
El Salvador: 1.071 €.
Perú: 688 €.
España: 15.353€

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

05/2019

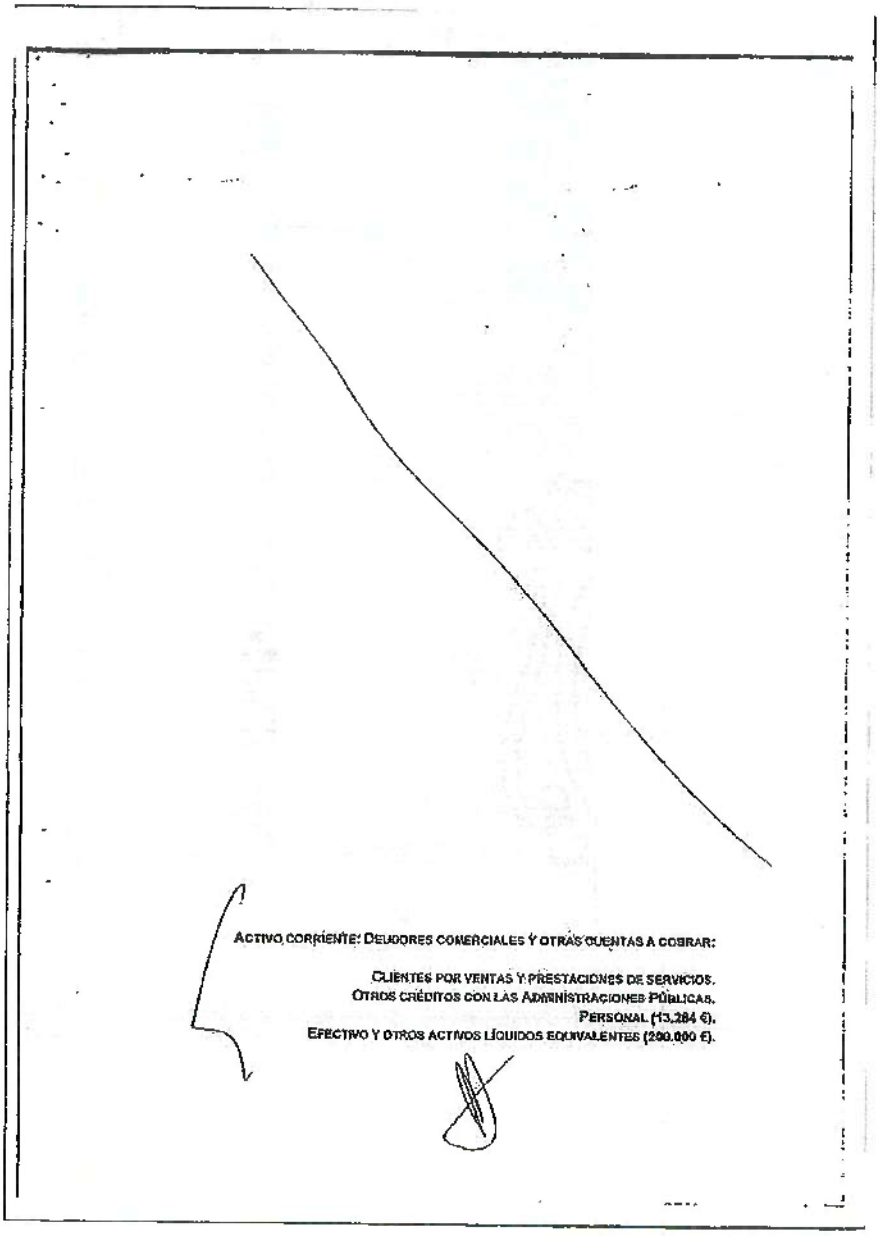
08/2018

EJ4166128

NOTARIA D. IGNACIO RAMOS COVARRUBIAS - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

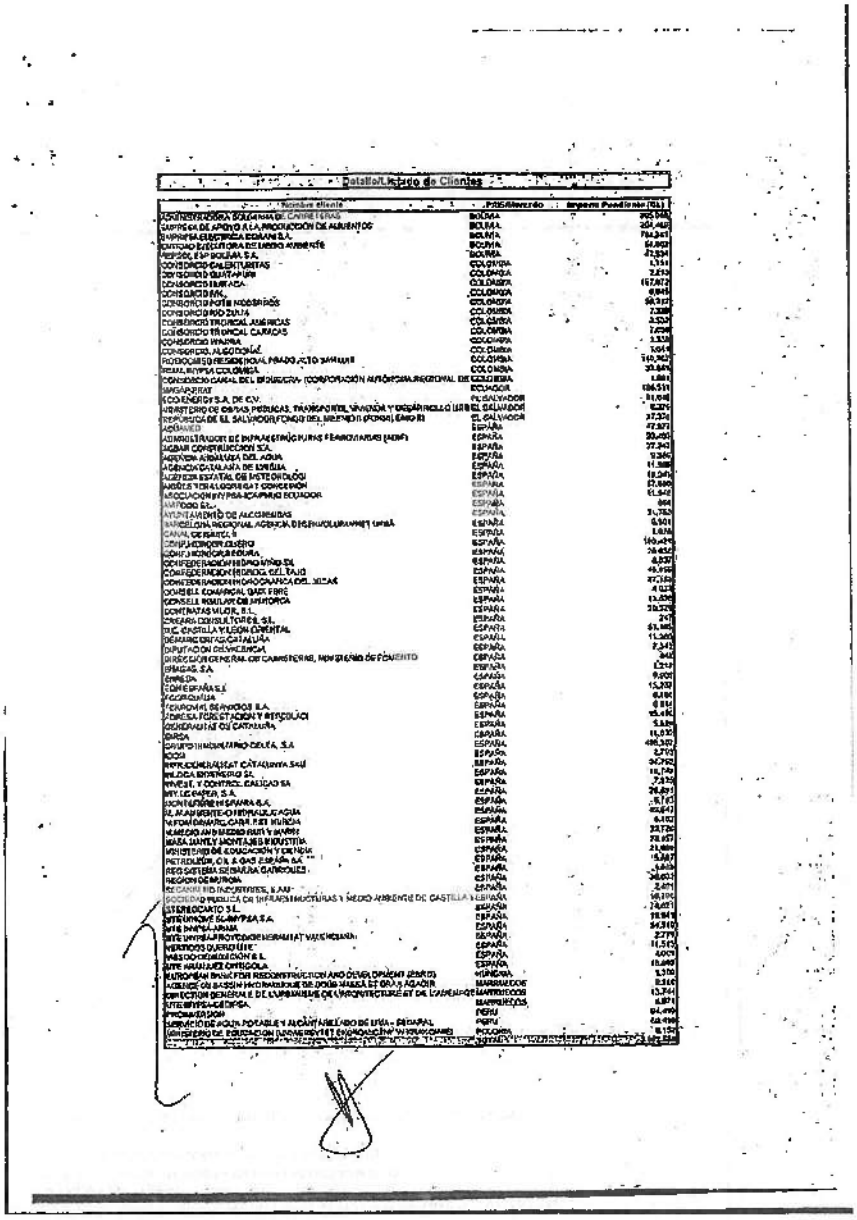
0,15 €

JUAN AZNAR DE LA HAZA - NOTARIO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE



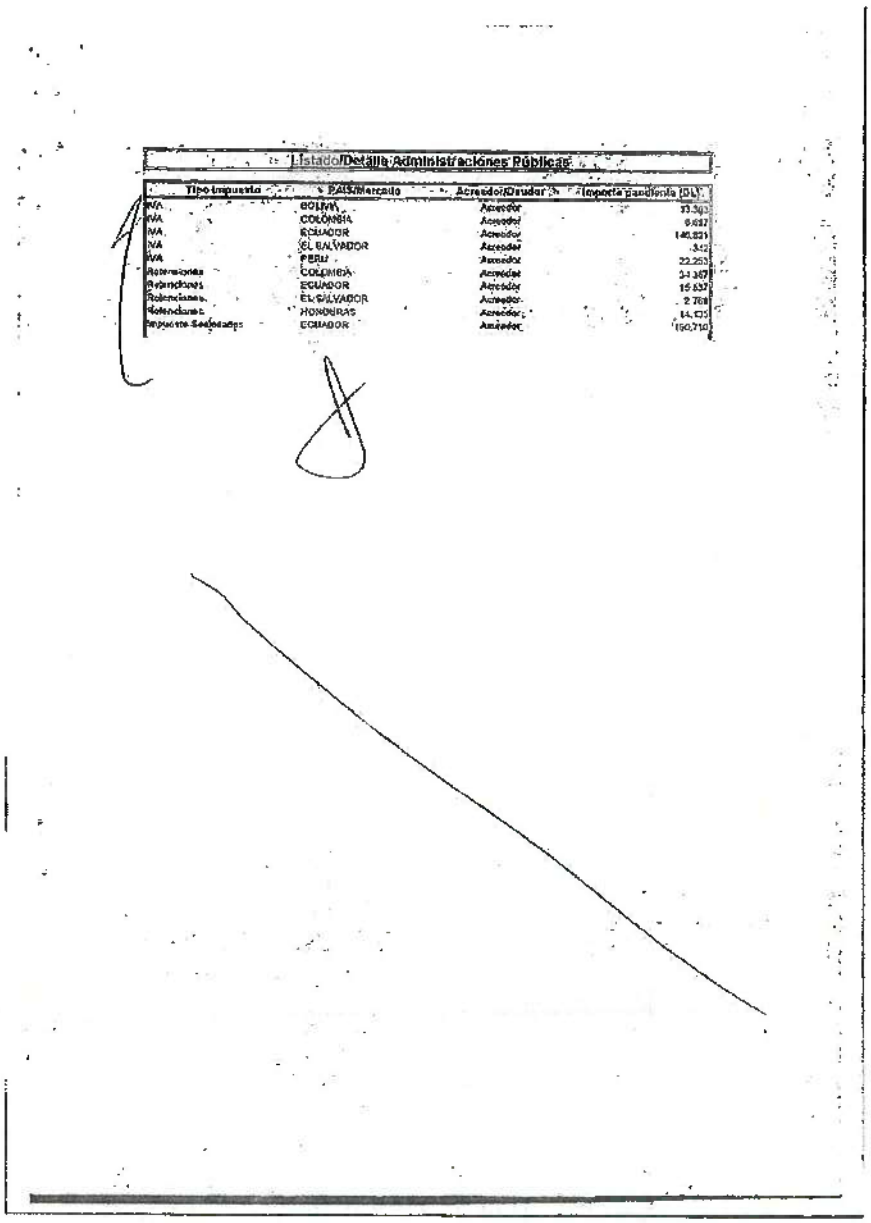
ACTIVO CORRIENTE: DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR:

CLIENTES POR VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS.
OTROS CRÉDITOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
PERSONAL (13.284 €).
EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES (290.000 €).



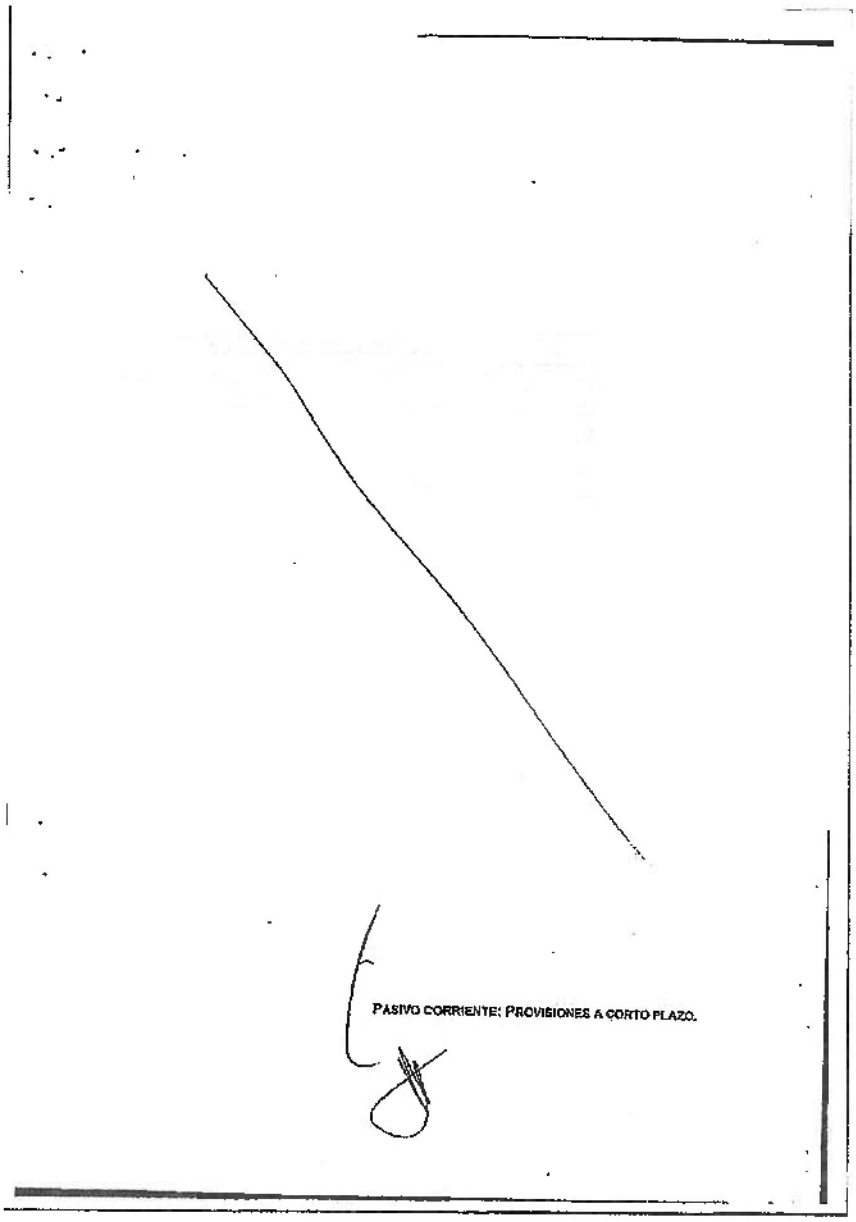
Detalle/Listado de Clientes

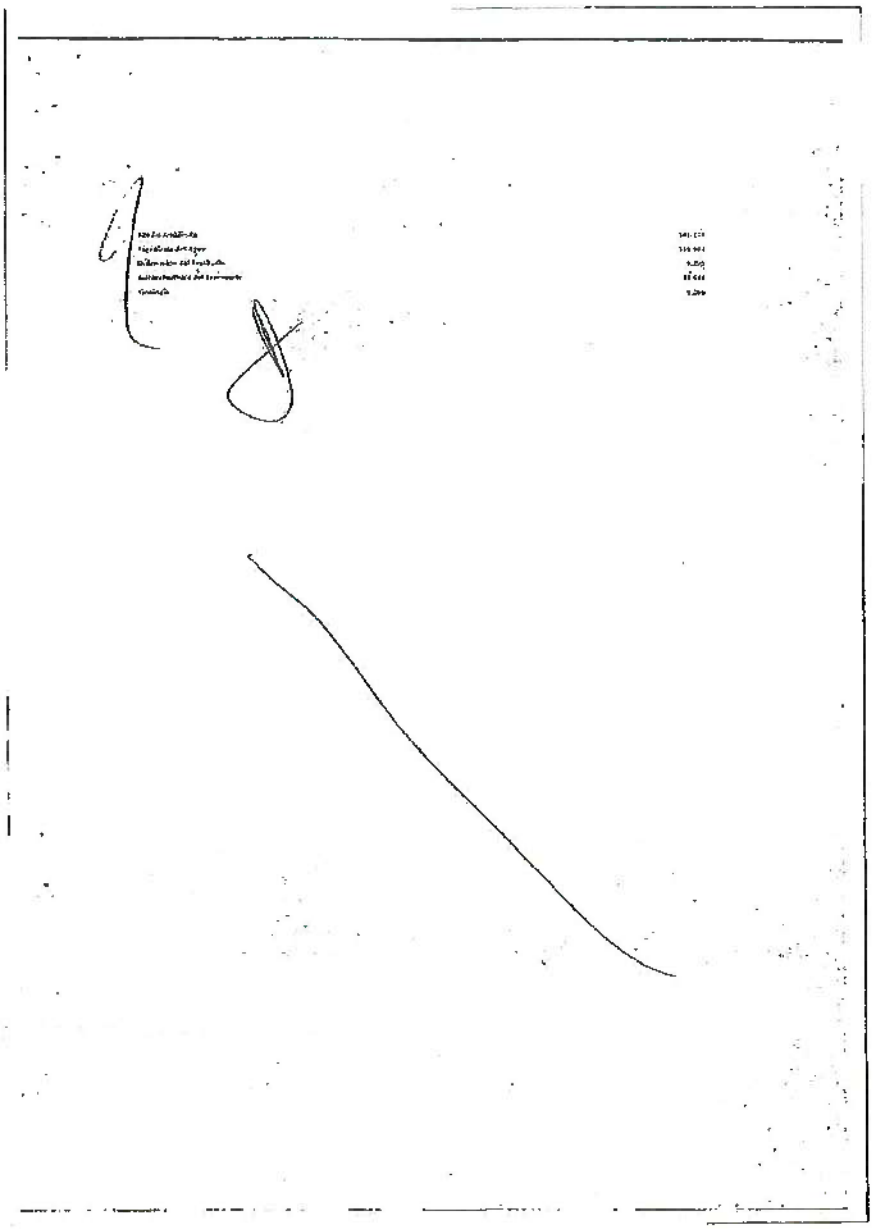
Nombre cliente	País/Mercado	Importe Pendiente (€)
ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS	BOLIVIA	302.500
EMPRESA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	BOLIVIA	284.462
EMPRESA ELECTRICA ELFAN S.A.	BOLIVIA	784.341
ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE	BOLIVIA	64.958
PETROLEOS BOLIVIANOS S.A.	BOLIVIA	41.554
CONSORCIO EMPRESARIAL	COLOMBIA	1.351
CONSORCIO GUATAPURI	COLOMBIA	7.810
CONSORCIO UNIDAD	COLOMBIA	167.872
CONSORCIO XXL	COLOMBIA	6.945
CONSORCIO PORTE NOGUERALES	COLOMBIA	96.312
CONSORCIO RIO ZANJA	COLOMBIA	7.308
CONSORCIO TROPICAL AMERICAS	COLOMBIA	3.520
CONSORCIO TROPICAL CARACAS	COLOMBIA	7.258
CONSORCIO VIALERA	COLOMBIA	3.320
CONSORCIO VILLODONAL	COLOMBIA	1.614
PROVINCIAS DEPARTAMENTALES PRADO PUENTE SANTANDER	COLOMBIA	140.362
REGAL AVIPSA COLOMBIA	COLOMBIA	20.845
CONSORCIO CANAL DEL DIQUE CRA (CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE)	COLOMBIA	1.881
AMAGAPIRAT	ECUADOR	186.511
ECO ENERGY S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	31.918
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	EL SALVADOR	8.276
REPUBLICA DE EL SALVADOR (FONDO DEL MILENIO II (FOMILENIO II))	EL SALVADOR	37.376
ASEMED	ESPAÑA	47.871
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)	ESPAÑA	20.000
AGBAR CONSTRUCCION SA	ESPAÑA	27.243
AGENCIA ARAGONESA DEL AGUA	ESPAÑA	9.345
AGENCIA CATALANA DE ENERGIA	ESPAÑA	11.000
ALCALDIA ESTATAL DE METEOROLOGIA	ESPAÑA	18.245
ANDELTA CRALOGROÑA T CONCESION	ESPAÑA	57.000
ASOCIACION EMPRESARIAL ECUADOR	ESPAÑA	61.542
AMTODO SL.	ESPAÑA	864
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	ESPAÑA	31.783
BARCELONA REGIONAL AGENCIA DESENVOLUPAMENT URBÀ	ESPAÑA	6.901
CANAL DE ISABEL II	ESPAÑA	1.834
CONFLUENCIA EUSKO	ESPAÑA	100.445
CONFLUENCIA EUSKO	ESPAÑA	20.452
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL	ESPAÑA	4.837
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	ESPAÑA	46.956
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR	ESPAÑA	57.180
CONSELL COMARCAL DAS FIBRE	ESPAÑA	4.023
CONSELL INSULAR DE MALLORCA	ESPAÑA	13.000
CONTRATAS MUDR, S.L.	ESPAÑA	28.325
CINEARG CONSULTORES, SL	ESPAÑA	247
D.C. CASTILLA Y LEON ORIENTAL	ESPAÑA	61.985
DEMARCACIÓN CATALUÑA	ESPAÑA	11.300
DIPUTACION DE CIENCIA	ESPAÑA	2.343
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS, MINISTERIO DE FOMENTO	ESPAÑA	340
EMGASA, S.A.	ESPAÑA	1.217
EMILDA	ESPAÑA	9.000
ENDESA ESPAÑA S.L.	ESPAÑA	15.300
ENDESA ESPAÑA S.L.	ESPAÑA	6.000
FCC CONSTRUCCION S.A.	ESPAÑA	6.000
FERROVIAL SERVICIOS S.A.	ESPAÑA	6.000
FUNDACION EMPRESA FORESTACION Y REPOBLACI	ESPAÑA	95.400
GENERALITAT DE CATALUÑA	ESPAÑA	5.000
GRISA	ESPAÑA	11.000
GRUPO TRAGSATEC S.A.	ESPAÑA	486.300
ICOG	ESPAÑA	2.700
INFRAESTRUCTURAS CATALUNYA SAU	ESPAÑA	30.000
INGENIERIA SERVICIOS SA	ESPAÑA	10.700
INVESE, Y CONTROL CALIDAD SA	ESPAÑA	7.935
IRTY LEGAREA, S.A.	ESPAÑA	20.000
MONTALPINE DE ESPAÑA S.A.	ESPAÑA	6.700
M. MEDIO AMBIENTE O HIDRAULICA AGUA	ESPAÑA	40.000
NATOM CANARIAS, CAN. FIST MURCIA	ESPAÑA	6.000
NAVEGACION MADRID RIOS Y MARES	ESPAÑA	33.700
NAVA JANEY MONTAJES INDUSTRIA	ESPAÑA	28.657
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA	ESPAÑA	23.000
PETROLEOS, O.A. & GAS ESPAÑA, S.A. **	ESPAÑA	6.000
RED GATEWAY ESPAÑA CONTROLES	ESPAÑA	5.000
REGION DE MURCIA	ESPAÑA	340.000
SE CANAL RIOS INDUSTRIES, S.A.U.	ESPAÑA	2.400
SOCIEDAD PUBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEON	ESPAÑA	40.000
SERVICIOS	ESPAÑA	24.000
STERELOCARTO S.L.	ESPAÑA	18.000
STEINPROVE SLAMPSA S.A.	ESPAÑA	34.000
SYE INVERSA PUNA	ESPAÑA	27.000
SYE UNIPRAL PROYECTOS DE HIDRAULICA VALENCIANA	ESPAÑA	11.000
VERTIDOS QUERO LUX	ESPAÑA	40.000
VIALES Y OBRAS DE CANARIAS S.L.	ESPAÑA	15.000
UTE ARANJUEZ ENTREGOLA	ESPAÑA	15.000
EUROPEAN BANK FOR RECONSTRUCTION AND DEVELOPMENT (EBRD)	HUNGRIA	1.200
AGENCE DU BASSIN HYDRAULIQUE DE SOUS-MASSA ET DRAA AGADIR	MARRUECOS	8.000
DIRECTION GENERALE DE L'URBANISME DE L'ARCHITECTURE ET DE L'AMENAGEMENT	MARRUECOS	13.700
UTE SYPSA-GETINSA	MARRUECOS	1.821
PROMADESA	PERU	94.000
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL	PERU	58.000
MINISTERIO DE EDUCACION (UNIVERSIDAD EXTRAORDINARIA NACIONAL)	POLONIA	8.150

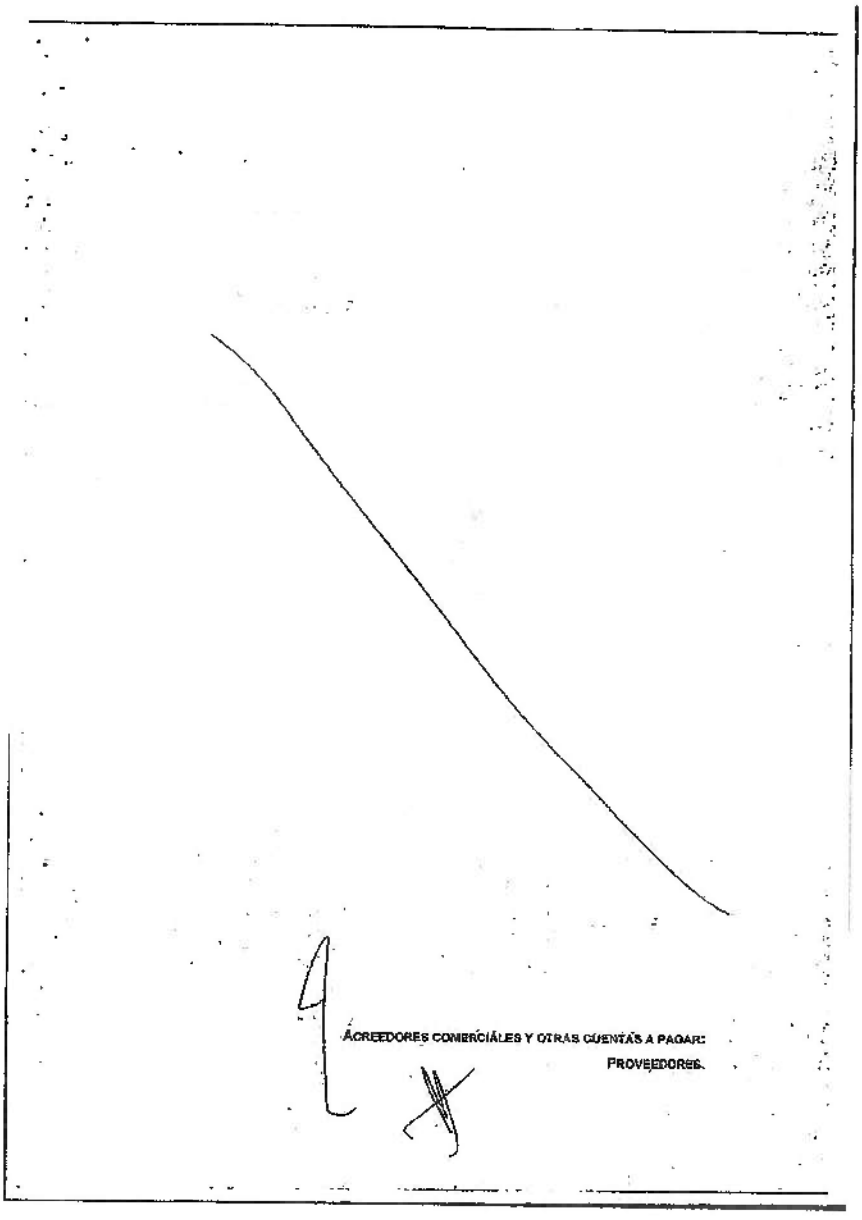


Listado Detalle Administraciones Públicas

Tipo Impuesto	País/Mercado	Acreedor/Deudor	Importe cuantía (DL)
IVA	BOLIVIA	Acreedor	33.503
IVA	COLOMBIA	Acreedor	9.637
IVA	ECUADOR	Acreedor	146.821
IVA	EL SALVADOR	Acreedor	3.42
IVA	PERU	Acreedor	22.253
Retenciones	COLOMBIA	Acreedor	31.367
Retenciones	ECUADOR	Acreedor	15.637
Retenciones	EL SALVADOR	Acreedor	2.768
Retenciones	HONDURAS	Acreedor	14.105
Impuesto Sociedades	ECUADOR	Acreedor	150.710


PASIVO CORRIENTE: PROVISIONES A CORTO PLAZO.




ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR:
PROVEEDORES.

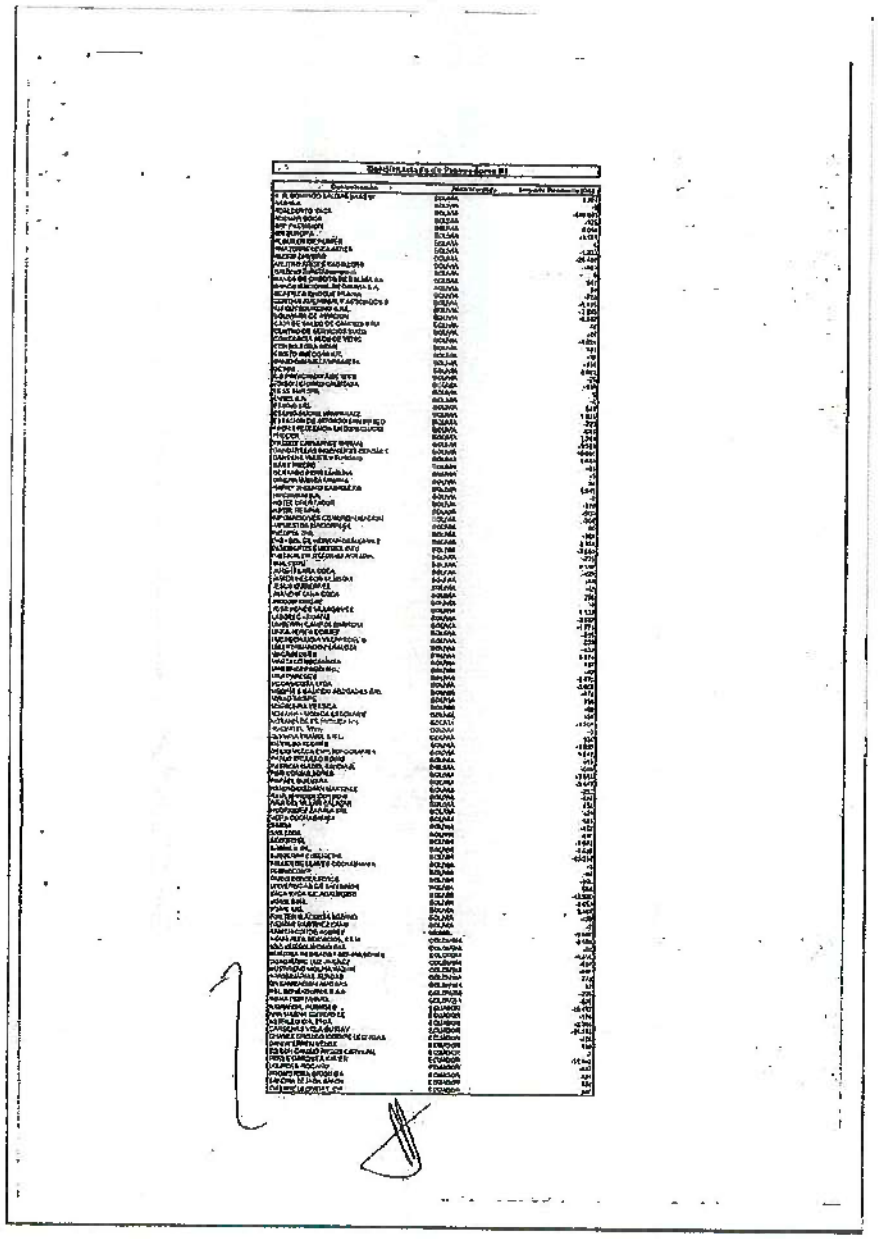
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

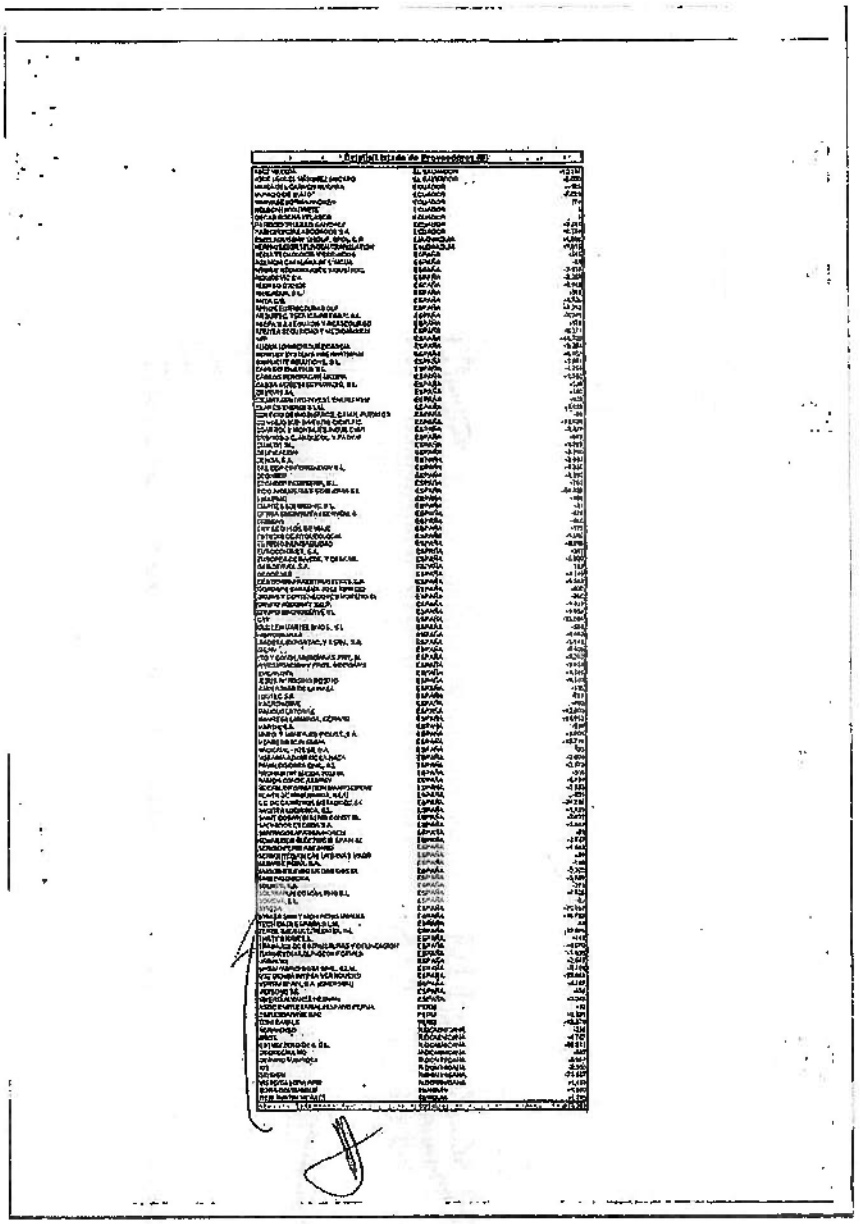
EU1510622

05/2019

EJ4166125

08/2018



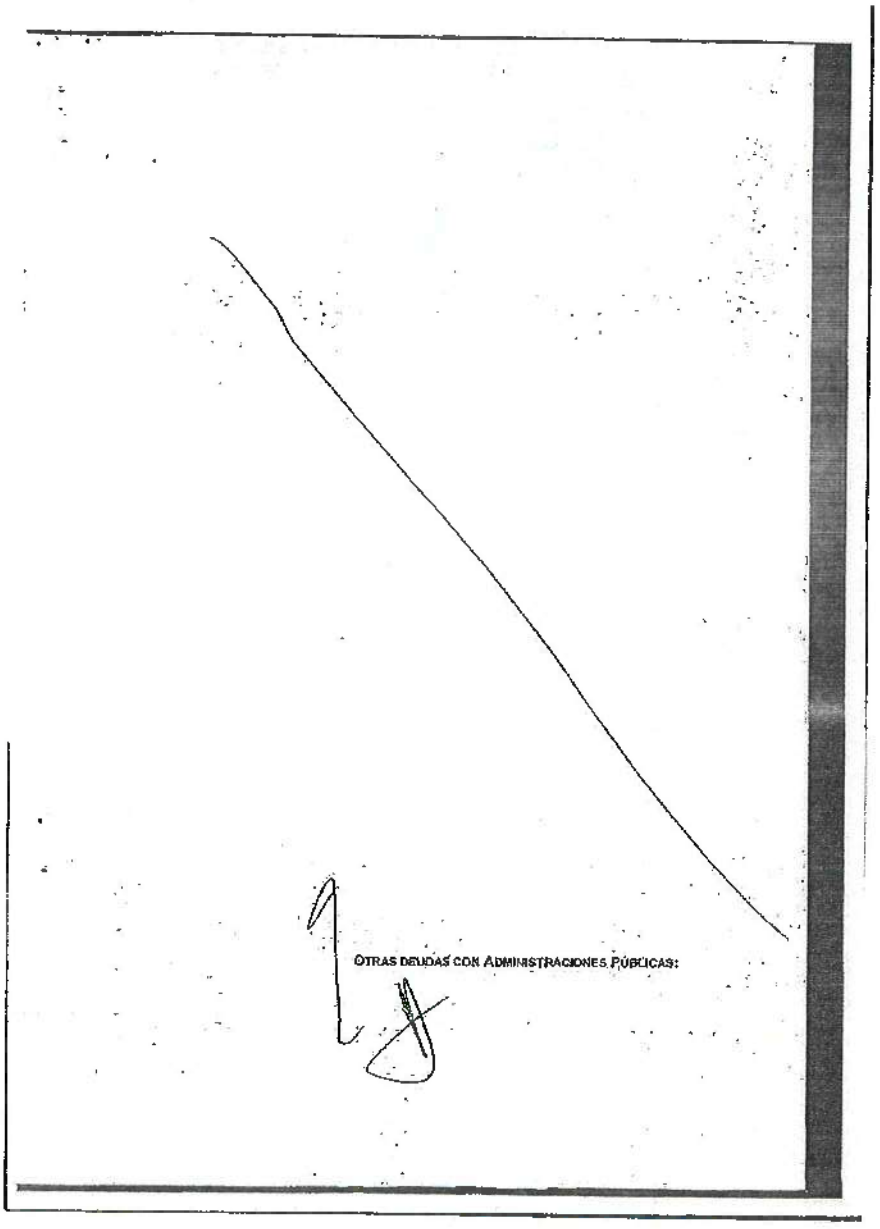


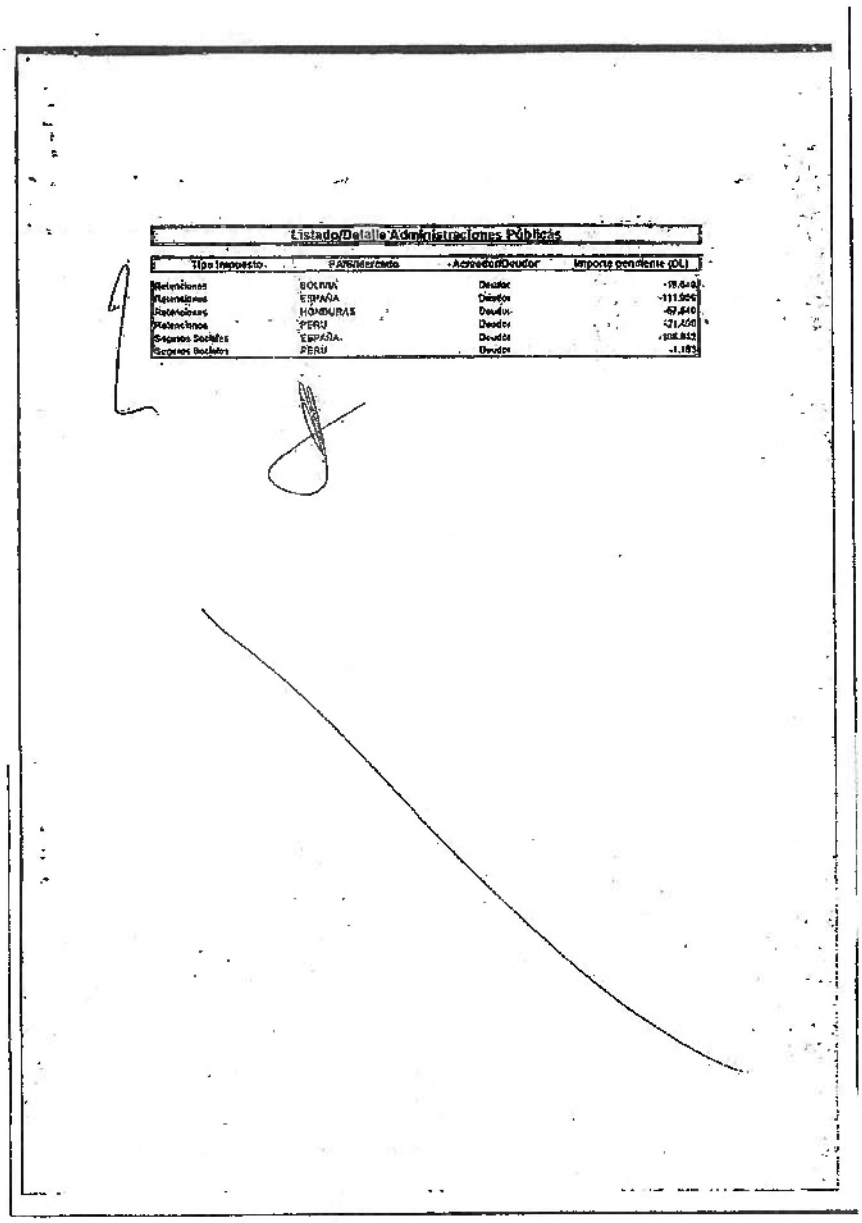
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

05/2019

08/2018

EJ4166124

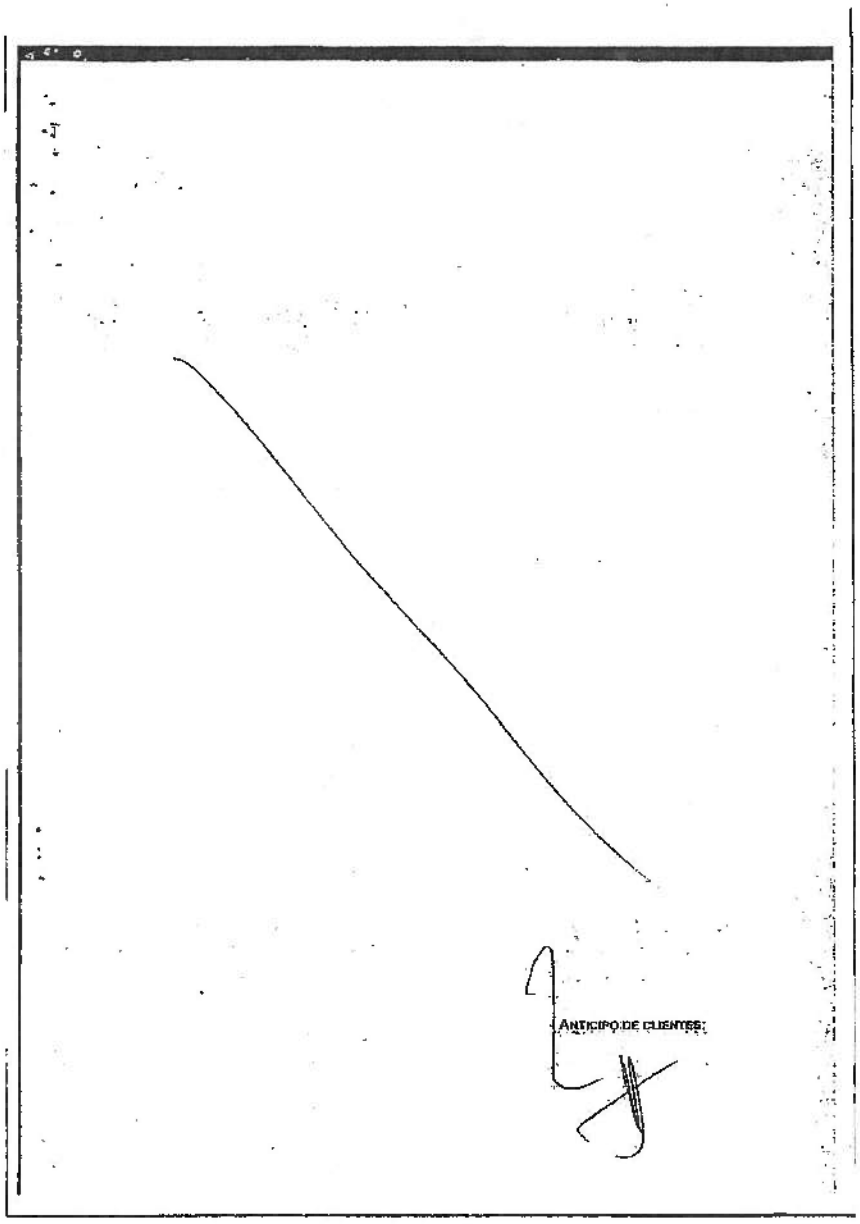


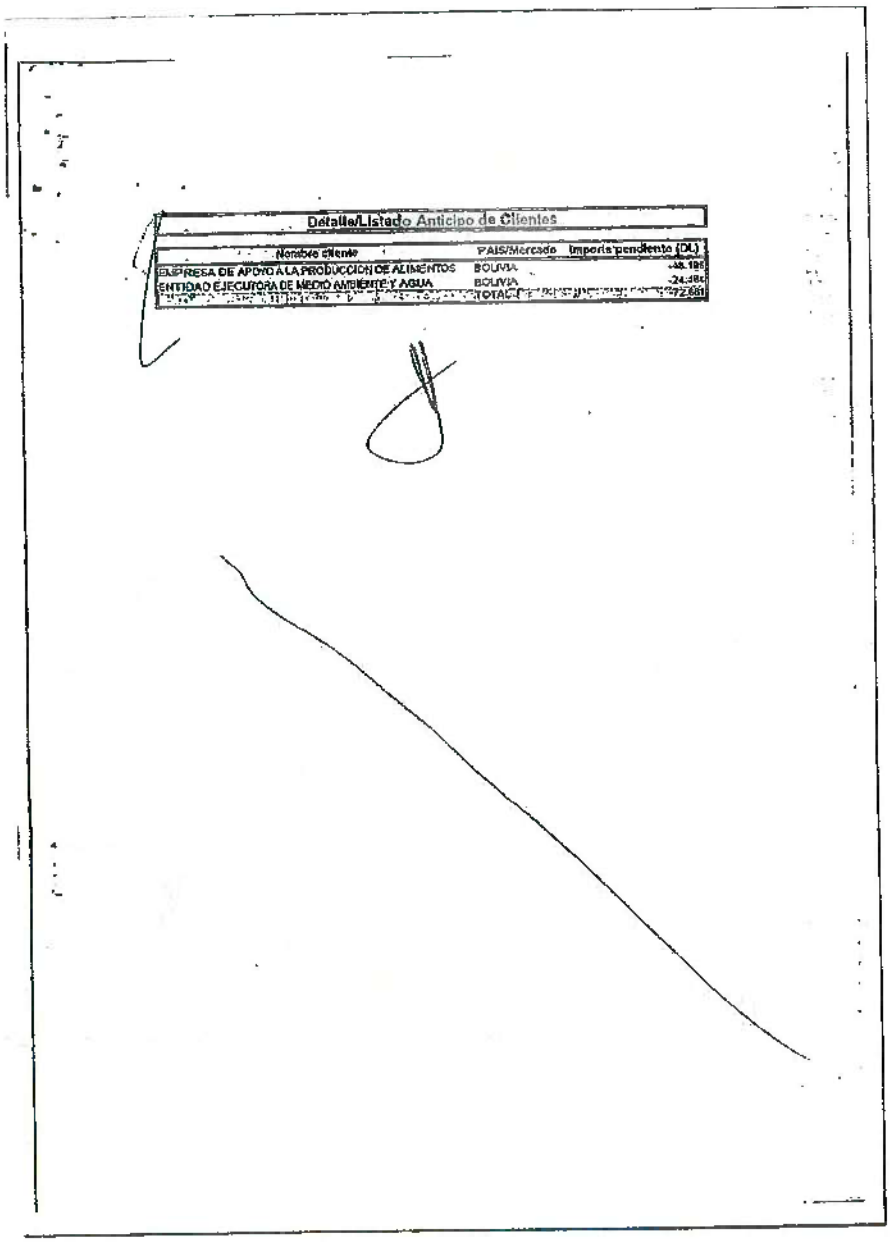


Listado Detalle Administraciones Públicas

Tipo Impuesto	País/Mercado	Acreedor/Deudor	Importe pendiente (DL)
Retenciones	BOLIVIA	Deudor	-18.649
Retenciones	ESPAÑA	Deudor	-111.956
Retenciones	HONDURAS	Deudor	-67.640
Retenciones	PERU	Deudor	-71.456
Seguros Sociales	ESPAÑA	Deudor	-108.843
Seguros Sociales	PERU	Deudor	-1.193

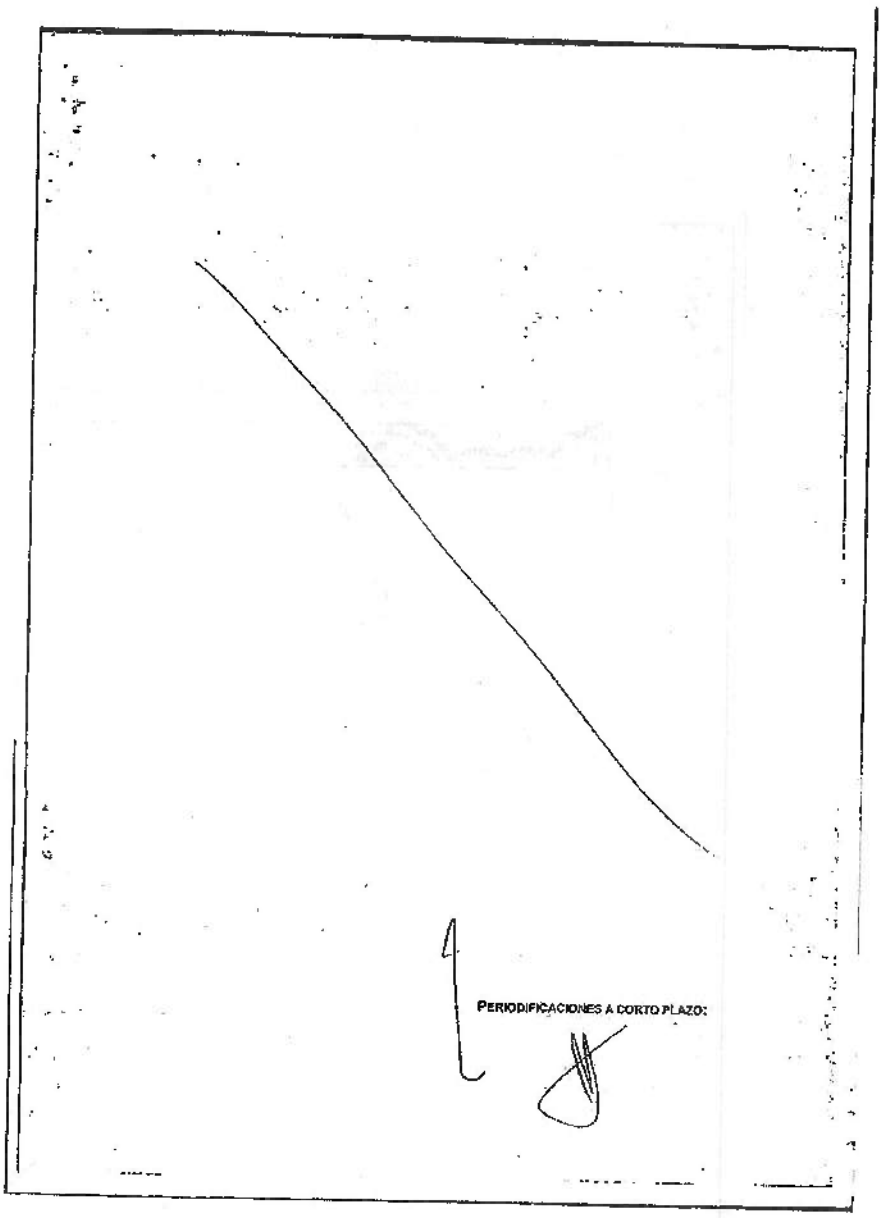
PERSONAL (REMUNERACIONES PENDIENTES DE PAGO):
99.218 €.


ANTICIPO DE CLIENTES:



Detalle/Listado Anticipo de Clientes

Nombre cliente	PAIS/Mercado	Importe pendiente (DL)
EMPRESA DE APOYO A LA PRODUCCION DE ALIMENTOS	BOLIVIA	-48.198
ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA	BOLIVIA	-24.484
	TOTAL:	-72.681


PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO:

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

05/2019

08/2018

NOTARIA D. IGNACIO RAMOS COVARRUBIAS - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

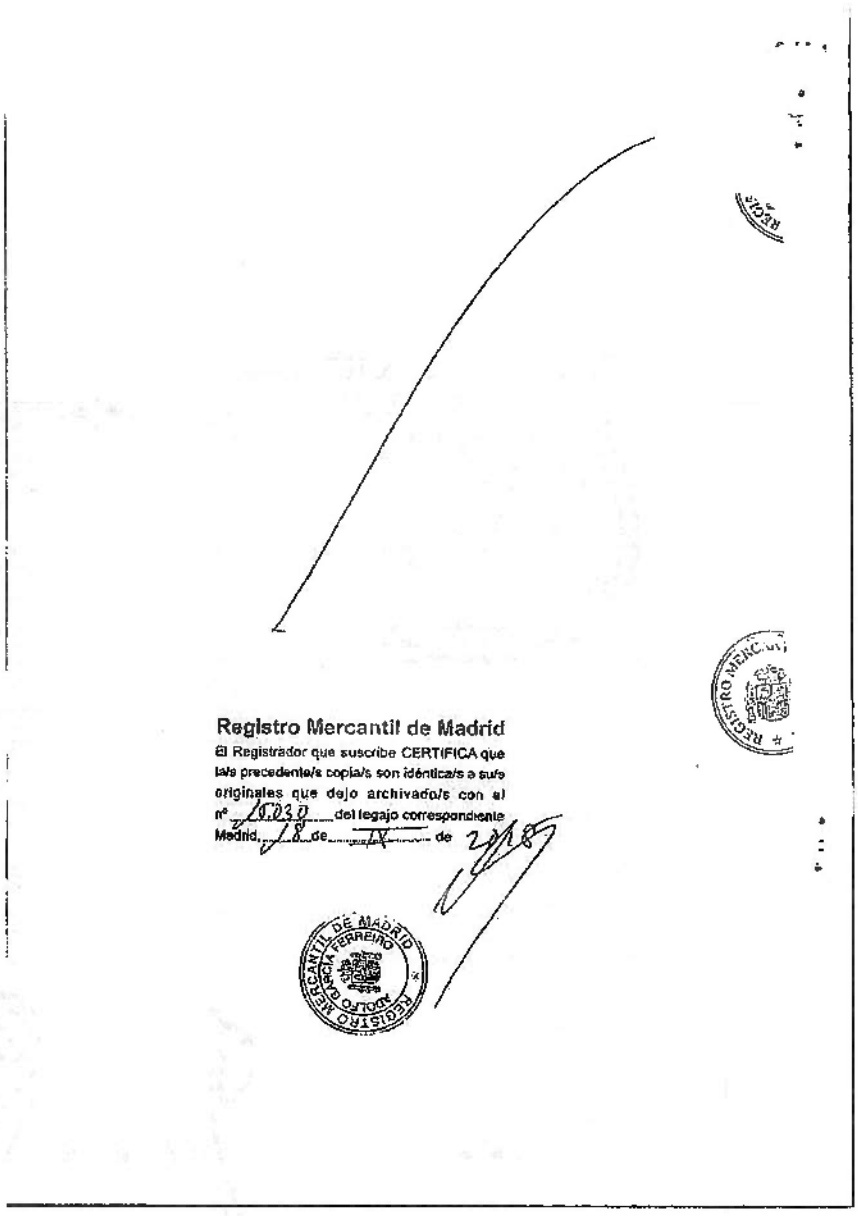
0,15 €

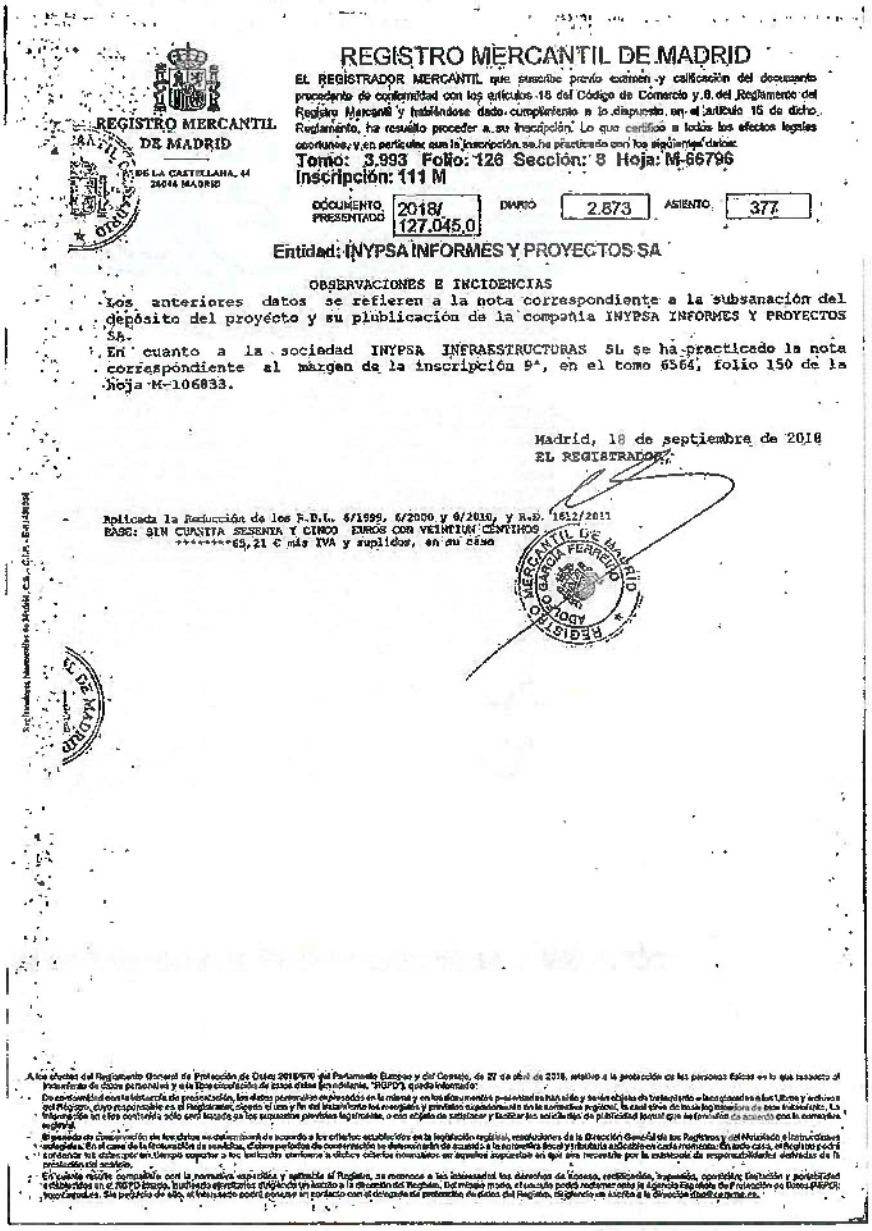
JUAN AZNAR DE LA HAZA - NOTARIO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

EU4166121

Detalle Peridificaciones

Nombre cliente	PAIS/Mercado	Importe Pendiente (DL)
ACUAMED	ESPAÑA	-31.515,34
ADMINFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	ESPAÑA	-6.451,82
ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS	BOLIVIA	-33.163,47
AGEVIR CONSTRUCCION S.A.	ESPAÑA	-15.699,00
AGENCIA CATALANA DE L'AIGUA	ESPAÑA	-10.559,99
AGRECO G.E.I.E.	BELGICA	-1.106,95
AGUAS CUENCAS DE ESPAÑA S.A.	ESPAÑA	-350,00
AIGÜES TER-LLOBREGAT CONCESION	ESPAÑA	-11.423,76
ATLL CONCESESSIONARIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA, S.A.	ESPAÑA	-1.921,20
AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA	ESPAÑA	-2.167,57
AZVI S.A.	ESPAÑA	-3.312,00
CAPRESA	ESPAÑA	-452,74
CIESSA	ESPAÑA	-131.288,35
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	ESPAÑA	-36.813,47
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA	ESPAÑA	-9.000,00
CONFEDERACION HIDROGRÁFICA MIÑO-SIL	ESPAÑA	-2.256,52
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	ESPAÑA	-12.602,26
CONFEDERACION HIDROGR.,JUCAR	ESPAÑA	-43.924,04
CONSORCIO IEH GRUCON - HIDROMAS	COLOMBIA	-25.540,09
CONSULTORA EMPORDANESA	ESPAÑA	-14.793,55
CONTRATAS VILOR, S.L.	ESPAÑA	-1.400,00
COPISA	ESPAÑA	-7.872,03
DEMARCACION CARRETERAS DE GALICIA	ESPAÑA	-133.285,60
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS	ESPAÑA	-34.071,25
DRAGADOS S.A.	ESPAÑA	-11.743,50
EJENSA INDUSTRIAS AVANZADAS,S.A	ESPAÑA	-2.549,00
FERROVIAL SERVICIOS S.A.	ESPAÑA	-5.631,00
FOREBA-FORESTACION Y REPOBLACION	ESPAÑA	-13.295,00
GRUPO INMOBILIARIO DELTA, ,S.A	ESPAÑA	-22.866,86
INCOSA INY GTT UTE AVYVA	ESPAÑA	-3.410,05
INDOGA ENGENIERO SL	ESPAÑA	-15.490,00
INYPSA-PROYCO LOS NUEVOS III	ESPAÑA	-10,06
M. MAMBIENTE-O.HIDRAUL.C.AGUA	ESPAÑA	-1.103,91
M. MAMBIENTE-C.E.AMBIENTAL	ESPAÑA	-49.561,02
MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A.	ESPAÑA	-13.925,00
MINISTERIO DE FOMENTO	ESPAÑA	-59.955,76
MºFOMENTO D.G. CARRETERAS	ESPAÑA	-125.226,62
REGION DE MURCIA	ESPAÑA	-7.469,49
REGS DE CATALUNYA, S.A.	ESPAÑA	-2.724,86
SOUTHERN PERU	PERU	-11.878,62
STAMPA S.A.I.	ESPAÑA	-273,55
UTE CONSERVACIÓN MURCIA	ESPAÑA	-5.784,88
UTE ES MOVILIDAD	ESPAÑA	-2.595,00
UTE INYPSA IBERHIDRA	ESPAÑA	-8.387,65
UTE INYPSA-ALVAC ROEA GUADIANA	ESPAÑA	-9.533,14
XUNTA DE GALICIA	ESPAÑA	-40.899,16
	TOTAL	-979.461


Registro Mercantil de Madrid
El Registrador que suscribe CERTIFICA que la/s precedente/s copia/s son idéntica/s a su/s originales que dejo archivado/s con el nº 16.030 del legajo correspondiente
Madrid, 18 de IV de 2018
REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
ADOLFO GARCÍA FERREIRO



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento procedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 8 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de dicho Reglamento, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:

Tomo: 3.993 Folio: 126 Sección: 8 Hoja: M-66796

Inscripción: 111 M

DOCUMENTO PRESENTADO 2018/127.045.0 DIARIO 2.873 ASIENTO 377

Entidad: INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Los anteriores datos se refieren a la nota correspondiente a la subsanación del depósito del proyecto y su plublicación de la compañía INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA.

En cuanto a la sociedad INYPSA INFRAESTRUCTURAS SL se ha practicado la nota correspondiente al margen de la inscripción 9ª, en el tomo 6564, folio 150 de la hoja M-106833.

Madrid, 18 de septiembre de 2018

EL REGISTRADOR

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 6/2010, y R.D. 1612/2011

BASE: SIN CUANTIA SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICUN CÉNTIMOS

++++++++65,21 € más IVA y suplidos, en su caso

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL

Núm. 187 Jueves 27 de septiembre de 2018 Pág. 8659

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7434 *INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA EN LA MODALIDAD DE SEGREGACIÓN)
INYPSA INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA SEGREGACIÓN)

Se hace público que los respectivos órganos de administración de Inypsa Informes y Proyectos, S.A., e Inypsa Infraestructuras, S.L.U., han acordado en fecha 17 agosto 2018, ambos acuerdos ratificados y en lo menester adoptados de nuevo el 26 septiembre 2018, aprobar la escisión, en la modalidad de segregación, de la parte del patrimonio de Inypsa Informes y Proyectos, S.A., constituida por los elementos detallados en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil, que forma una unidad económica destinada a la actividad de ingeniería, en favor de la sociedad íntegramente participada, Inypsa Infraestructuras, S.L.U., sin aumento de capital ni modificación estatutaria alguna de ésta, segregación que se atendrá estrictamente a los términos del proyecto depositado.

En virtud de la segregación tendrá lugar el traspaso en bloque de esa parte del patrimonio a la sociedad beneficiaria, por sucesión universal.

La segregación tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2018.

Se hace constar: El derecho que asiste a los socios de Inypsa Informes y Proyectos, S.A., y a los acreedores de cada una de las dos sociedades para obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, examinar en el domicilio social (28001 Madrid, General Díaz Porlier, 49) el proyecto de segregación, las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios de las dos sociedades y los informes de los auditores de cuentas de Inypsa Informes y Proyectos, S.A., y también para solicitar la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de esos documentos; el derecho que asiste a los socios que representen, al menos, el uno por ciento del capital social para exigir la celebración de la Junta de la sociedad para la aprobación de la segregación; el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las dos sociedades, cuyo crédito hubiera nacido antes de la fecha de depósito del proyecto de segregación en el Registro Mercantil y no estuviera vencido en ese momento, para oponerse a la segregación hasta que se les garanticen tales créditos, derecho que podrán ejercer en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo aprobatorio de la operación. Los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados no tendrán derecho de oposición.

El proyecto de segregación depositado en el Registro Mercantil puede consultarse en la web de Inypsa Informes y Proyectos, S.A., www.inypsa.es.

Madrid, 26 de septiembre de 2018.- El Presidente del Consejo de Administración de Inypsa Informes y Proyectos, S.A., y Presidente del Consejo de Administración de Inypsa Infraestructuras, S.L.U., Juan Francisco Lazcano Acedo.

ID: A180057622-1

cve: BORME-C-2018-7434

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE IGNACIO RAMOS COVARRUBIAS - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

0,15 €

JUAN AZNAR DE LA HAZA - NOTARIO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

05/2019

EJ4166119

08/2018

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL

Núm. 187 Jueves 27 de septiembre de 2018 Pág. 35659

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7434 *INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA EN LA MODALIDAD DE SEGREGACIÓN)
INYPSA INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA SEGREGACIÓN)

Se hace público que los respectivos órganos de administración de Inypsa Informes y Proyectos, S.A., e Inypsa Infraestructuras, S.L.U., han acordado en fecha 17 agosto 2018, ambos acuerdos ratificados y en lo menester adoptados de nuevo el 26 septiembre 2018, aprobar la escisión, en la modalidad de segregación, de la parte del patrimonio de Inypsa Informes y Proyectos, S.A., constituida por los elementos detallados en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil, que forma una unidad económica destinada a la actividad de ingeniería, en favor de la sociedad íntegramente participada, Inypsa Infraestructuras, S.L.U., sin aumento de capital ni modificación estatutaria alguna de ésta, segregación que se atendrá estrictamente a los términos del proyecto depositado.

En virtud de la segregación tendrá lugar el traspaso en bloque de esa parte del patrimonio a la sociedad beneficiaria, por sucesión universal.

La segregación tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2018.

Se hace constar: El derecho que asiste a los socios de Inypsa Informes y Proyectos, S.A., y a los acreedores de cada una de las dos sociedades para obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, examinar en el domicilio social (28001 Madrid, General Díaz Porlier, 49) el proyecto de segregación, las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios de las dos sociedades y los informes de los auditores de cuentas de Inypsa Informes y Proyectos, S.A., y también para solicitar la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de esos documentos; el derecho que asiste a los socios que representen, al menos, el uno por ciento del capital social para exigir la celebración de la junta de la sociedad para la aprobación de la segregación; el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las dos sociedades, cuyo crédito hubiera nacido antes de la fecha de depósito del proyecto de segregación en el Registro Mercantil y no estuviera vencido en ese momento, para oponerse a la segregación hasta que se les garanticen tales créditos, derecho que podrán ejercer en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo aprobatorio de la operación. Los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados no tendrán derecho de oposición.

El proyecto de segregación depositado en el Registro Mercantil puede consultarse en la web de Inypsa Informes y Proyectos, S.A., www.inypsa.es.

Madrid, 26 de septiembre de 2018.- El Presidente del Consejo de Administración de Inypsa Informes y Proyectos, S.A., y Presidente del Consejo de Administración de Inypsa Infraestructuras, S.L.U., Juan Francisco Lazcano Acedo.

ID: A180067822-1

ext: BORME-C-2018-XX4

BOE BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL

Núm. 169 Lunes 20 de agosto de 2018 Pág. 30939

343307 - INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA.

Otros conceptos: Insertado en la página web de la sociedad www.inypsa.es el proyecto de escisión entre las sociedades Inypsa Informes y Proyectos SA -escindida- e Inypsa Infraestructuras SL, -beneficiaria- con fecha 1 agosto 2018. Datos registrales. T 3993 , F 123, S 8, H M 66706, IA109-(10.08.18).

343308 - COMPAÑIA AGROPECUARIA DE PRODUCCION INDUSTRIAL SL.

Cese/Dimisiones. Secretario: FERNANDEZ ALVAREZ VICTORINO. Consejero: FERNANDEZ ALVAREZ VICTORINO. Cons.Del.Sol: FERNANDEZ ALVAREZ VICTORINO. Nombramientos. Secretario: CASTRO SAINERO MANUEL. Datos registrales. T 6742 , F 11, S 8, H M 109606, IA 7 (10.08.18).

343309 - DISRUTA FRANQUICIAS SL.

Cese/Dimisiones. Adm. Unico: ZARZOSA POLO MARIANO FRANCISCO. Nombramientos. Liquidador: ZARZOSA POLO MARIANO FRANCISCO. Disolución. Voluntaria. Extinción. Datos registrales. T 29854 , F 25, S 8, H M 537167, IA 4 (10.08.18).

343310 - COGELO LOGISTICA SL.

Ampliación de capital. Capital: 57.000,00 Euros. Resultante Suscrito: 60.000,00 Euros. Datos registrales. T 33732 , F 75, S 8, H M 607210, IA 3 (10.08.18).

343311 - HIPERJUELEC SUMINISTRADORA DE MATERIAL ELECTRICO SL.

Modificaciones estatutarias. Artículo de los estatutos: 1. Denominación social.-. Artículo de los estatutos: 4. Domicilio social -. Cambio de denominación social. WAREHOUSE ELECTRICAL SUPPLIES SL. Cambio de domicilio social. C/ ANTONIO 31 (MADRID). Datos registrales. T 35195 , F 132, S 8, H M 630486, IA 2 (10.08.18).

343312 - ALD AUTOMOTIVE SA.

Nombramientos. Apo.Sol.: CAÑAS CRUZ JULEN. Datos registrales. T 36967 , F 189, S 8, H M 44060, IA 192 (10.08.18).

343313 - GESTION DE INMUEBLES, VIVIENDAS Y PATRIMONIO IV SOCIEDAD ANONIMA.

Reelecciones. Auditor: KPMG AUDITORES SL. Datos registrales. T 30492 , F 109, S 8, H M 548751, IA 8 (10.08.18).

343314 - UNION EUROPEENNE DE RADIO-TELEVISION SUCURSAL EN ESPAÑA.

Primera sucursal de sociedad extranjera. Comienzo de operaciones: 21.02.18. Objeto social: ÑLSKDJFGH. Domicilio: C/ PRINCIPE DE VERGARA 131 1 (MADRID). Capital: 0 Ptas. Nombramientos. R.L.C.Permte.: FRANTZ EMMANUEL. Apoderado: TMF VAT & FISCAL REPRESENTATION SERVICES SPAIN SL. Datos registrales. T 38051 , F 31, S 8, H M 677410, IA 1 (10.08.18).

343315 - CENTRO DE ESTUDIOS EN TRANSPORTES Y MOVILIDAD SL.

Ampliación de capital. Capital: 1.000,00 Euros. Resultante Suscrito: 4.000,00 Euros. Datos registrales. T 33276 , F 63, S 8, H M 568838, IA 2 (10.08.18).

343316 - VEGA PONONA SL.

Constitución. Comienzo de operaciones: 6.08.18. Objeto social: Comercio al por menor de frutas y hortalizas en establecimientos especializados.Domicilio: AVDA APOSTOLES Número5 (MADRID). Capital: 3.010,00 Euros. Declaración de unipersonalidad. Socio único: ARTERO CANO DIEGO MANUEL. Nombramientos. Adm. Unico: ARTERO CANO DIEGO MANUEL. Datos registrales. T 38765 , F 177, S 8, H M 658701, IA 1 (10.08.18).

343317 - IBERMINORISTA SL.

Pérdida del carácter de unipersonalidad. Datos registrales. T 37644 , F 151, S 8, H M 670747, IA 2 (10.08.18).

343318 - HAYA REAL ESTATE SA.

Nombramientos. Apo.Sol: OFICINA GESTION DE FIRMAS SL;TECNOTRAMIT GESTION SL. Datos registrales. T 37615 , F 64, S 8, H M 660503, IA 127 (10.08.18).

343319 - BLACKCROW LICORES Y ZUMOS SL.

Constitución. Comienzo de operaciones: 12.08.18. Objeto social: Establecimientos de bebidas. Domicilio: CALLE NICOLASA GOMEZ Número:102 4 O (MADRID). Capital: 3.100,00 Euros. Nombramientos. Adm. Unico: GUEVARA CHILIQUINGA CARLOS RAUL. Datos registrales. T 38008 , F 197, S 8, H M 675754, IA 1 (10.08.18).

343320 - ALPHA PYRENEES ALCALA SL.

Cese/Dimisiones. Adm. Solid.: TREMLETT SERENA-JULIET;DEVON-LOWE KARL-PHILIP. Nombramientos. Liquidador: ASELEGAL SLP. Disolución. Voluntaria. Extinción. Datos registrales. T 24928 , F 207, S 8, H M 448703, IA 15 (10.08.18).

cve: BORME-A-2018-169-28

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

1117
EU1510615

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA D. IGNACIO RAMOS COVARRUBIAS - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

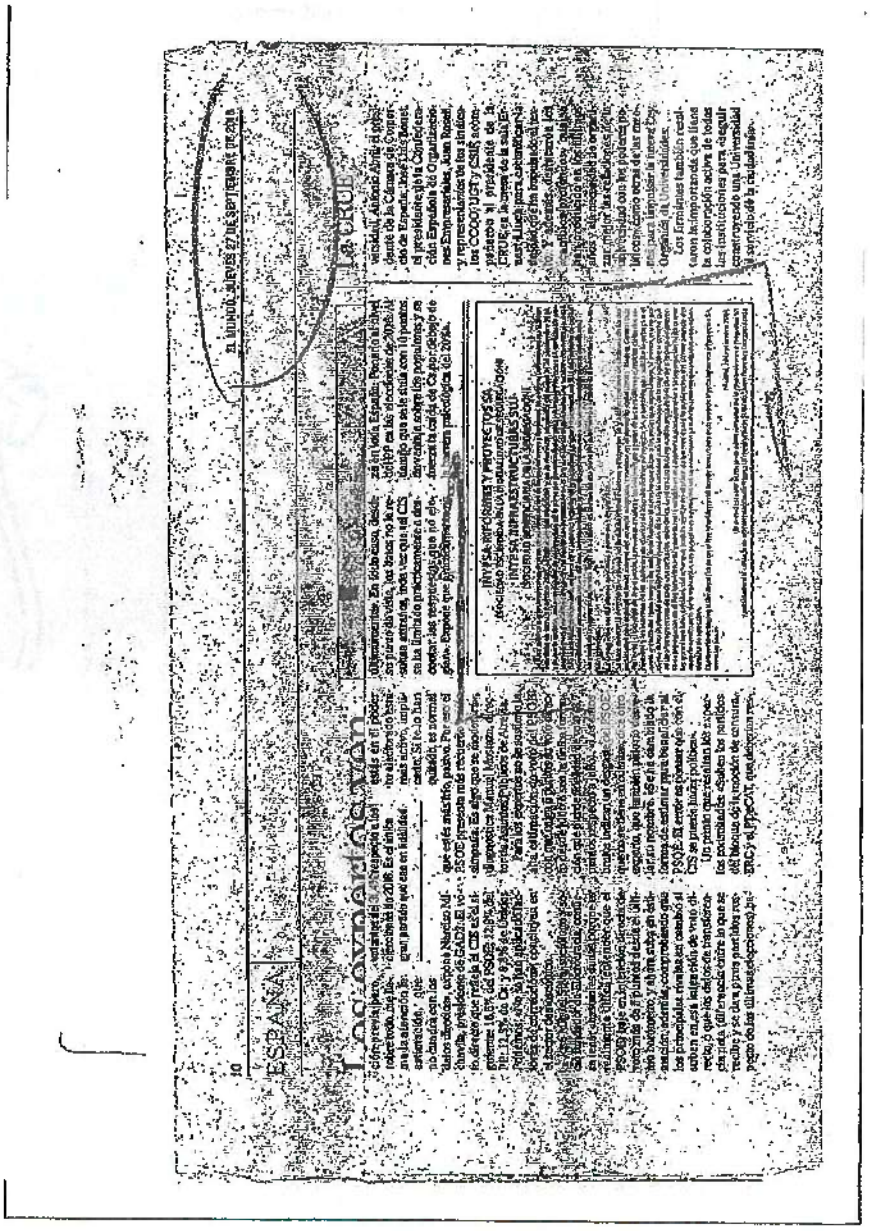
0,15 €

JUAN AZNAR DE LA HAZA - NOTARIO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

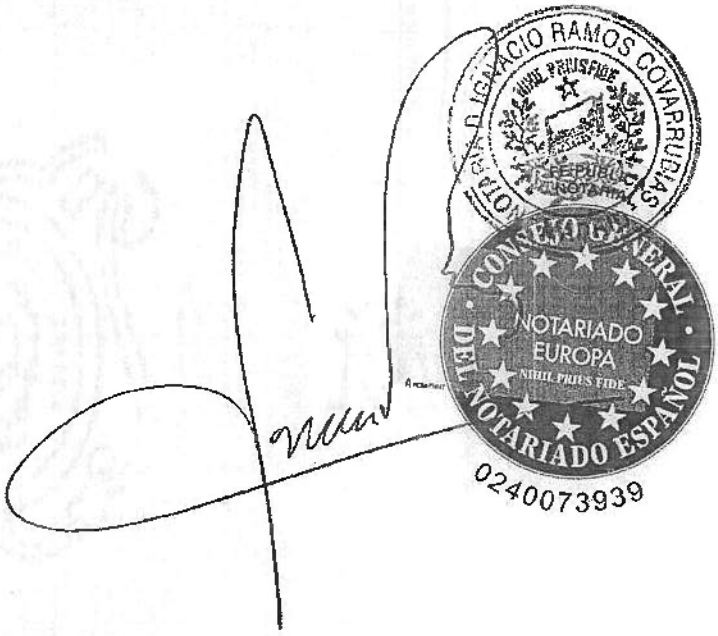
05/2019

08/2018

EJ4166118



ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para "INYPSA INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.", en treinta y seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie EJ, números 4166152 y los treinta y cinco anteriores correlativos, el último en blanco, destinado para las notas de los Registros y Oficinas Públicas. MADRID, a veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho. DOY FE. ----------



Aplicación Arancel. Disp. 3ª Ley 8/89- R.D. 1426/89
Base: 4.224.601.- €
Arancel, núms.: 2, 4, 6, 7 y norma 8ª.-
Derechos arancelarios: 1.881,25.- €

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

05/2019

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

JUAN AZNAR DE LA HAZA
NOTARIO - MADRID

Registradores DE ESPAÑA

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Paseo de la Castellana, 44
28046 - Madrid

NOTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE INSCRIPCIÓN

Mariano Rajoy Brey, Registrador Mercantil de Madrid, previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he resuelto no practicar la inscripción solicitada conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

HECHOS

DIARIO/ASIENTO : 2903/482
F.PRESENTACIÓN : 21/12/2018
ENTRADA : 1/2018/184984,0
SOCIEDAD : INYPSA INFRAESTRUCTURAS SL
HOJA : M-106833
AUTORIZANTE : RAMOS COVARRUBIAS IGNACIO
PROTOCOLO : 2018/5399 de 19/12/2018

NTIL DE MADRID

FUNDAMENTOS DE DERECHO (DEFECTOS)

- Subsanables:
- 1.- Debe legitimarse notarialmente la firma del presidente que visa las certificaciones insertas, pues en la intervención de la escritura se dice que están visadas por el compareciente que no es el presidente (Arts 58 y 142 RRM).-
- 2.- Se ha cometido un error en el Otorgamiento Cuarto de la escritura al consignar que "Don Borja Martínez-Laredo González hace constar"; toda vez que el otorgante es Don Jose Luis Pérez del Pulgar Barragán (Art 58 RRM).-
- 3.- Se ha cometido un error material en el apartado II del Exponen de la escritura al consignar la fecha del acuerdo que se ratifica (16 de agosto 2018), siendo la correcta la del 17 de agosto de 2018 (Art 58 RRM).-

En relación con la presente calificación:

Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Paseo de la Castellana, 44
28046 - Madrid

de quince días a contar desde la fecha de notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

Puede impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria en su nueva redacción por Ley 24/2005 de 18 de Noviembre.

Cabe interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15 del R.R.M. contando la presente nota de calificación con la conformidad de los cotitulares del Registro.

Madrid, a dieciséis de enero de dos mil diecinueve.
El registrador,
Mariano Rajoy Brey

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

JUAN AZNAR DE LA HAZA · NOTARIO · MADRID · NIHIL PRIUS FIDE

Registradores

05/2019

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Paseo de la Castellana, 44

28046 - Madrid

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

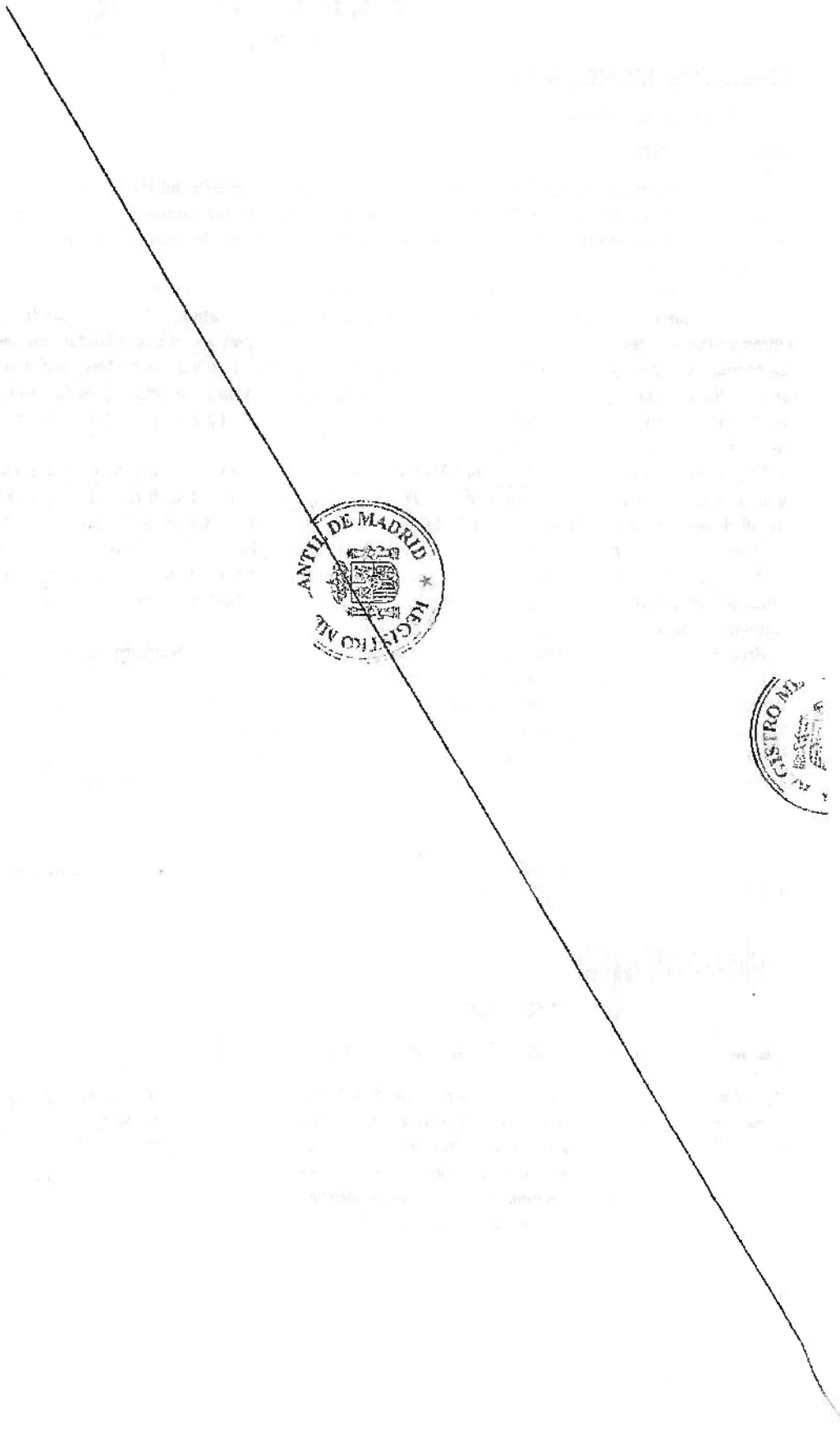
... • ...

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por MARIANO RAJOY BREY a día 16/01/2019.

(*) C.S.V. : 12806538117094290

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

05/2019
DILI 5399

Luis Villasante

TIMBRE DEL ESTADO

09/2018

0,15 €
0,15 €

JUAN AZNAR DE LA HAZA - NOTARIO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

EK4194802

DILIGENCIA que se añade a la copia de la escritura autorizada por mí, IGNACIO RAMOS COVARRUBIAS, Notario de Madrid, el día 19 de diciembre de 2018 con el número 5399 de mi protocolo.- La extiendo yo, el infrascrito Notario, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento Notarial, para hacer constar que, al final de la escritura matriz de la que la presente es copia, he extendido la diligencia que literalmente transcrita dice así: ----------

NTIL DE MADRID

*.../...-**GENCIA que se añade a la escritura autorizada por mí, Ignacio Ramos Covarrubias, Notario de Madrid, el día 19 de diciembre de 2018 con el número 5399 de mi protocolo.-.-** La extiendo yo, el infrascrito Notario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 del vigente Reglamento Notarial, para hacer constar que examinada por mí de nuevo la escritura matriz que precede, he constatado que, al redactarla, se padeció error material en: ----------*

La legitimación de la firma del Visto Bueno del Presidente, Don Juan Francisco Lazcano Acedo, que yo, notario subsano, considerando legitima la firma que la suscribe por coincidir con la estampada por el mismo firmante en otro documento publico que se me exhibe y en el que ya constan autenticadas. ----------

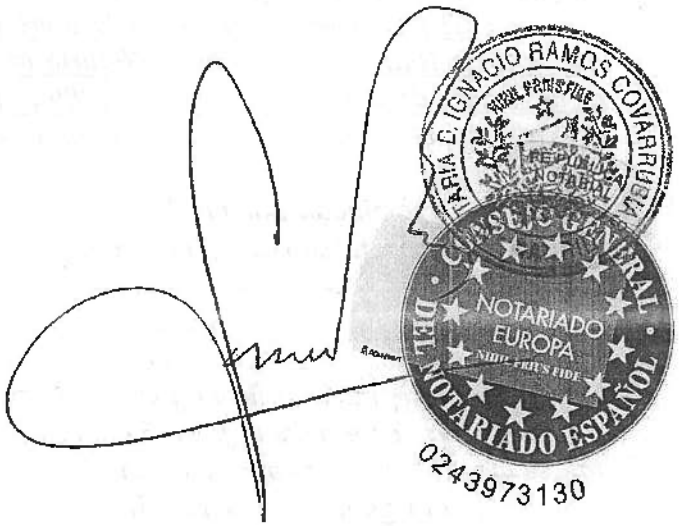
En el otorgamiento cuarto, hubo error al consignar que "Hace constar don Borja Martínez-Laredo González" cuando el otorgante es don José Luis Pérez del Pulgar Barragan y por tanto la reseña correcta es "hace constar don José Luis Pérez del Pulgar Barragan..." ----------

El apartado II del exponen al consignar la fecha del acuerdo que se ratifica siendo la correcta la del 17 de agosto de 2018, lo que subsano a todos los efectos que sean oportunos.-----

Así se desprende de las declaraciones de voluntad formuladas por las partes en el acto de la rogación y del otorgamiento, del propio contexto del documento autorizado; y de los documentos que se tuvieron en cuenta para la autorización. ----------

De lo que extiendo esta diligencia, comenzándola en el mismo último folio de la matriz que la motiva, y concluyéndola en el presente, que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid, a veintiuno de Enero de dos mil diecinueve. Doy fe.- ----------

Y para que así conste, extiendo la presente diligencia, en el último folio de la copia autorizada de la escritura otorgada ante mí el día 19 de diciembre de 2018 con el número 5399 de mi protocolo, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid a veintiuno de Enero de dos mil diecinueve.



RELACIONADO este documento en la inscripción 42ª de
la hoja número M-106823 folio 100 del
tomo 37249 general del Registro Mercantil de Madrid.
Madrid 4 de Febrero de 2019

RELACIONADO este documento en la inscripción 335ª de
la hoja número M-66796 folio 42 del
tomo 30812 general del Registro Mercantil de Madrid.
Madrid 4 de Febrero de 2019

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

JUAN AZNAR DE LA HAZA
NOTARIO - MADRID

Registradores DE ESPAÑA

05/2019

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Paseo de la Castellana, 44
28046 - Madrid

NOTA DE INSCRIPCIÓN

La escritura número 2018/5399, del dia diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, autorizada por el notario RAMOS COVARRUBIAS IGNACIO, que fue presentada el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, con el número de entrada 1/2019/10049,0, diario 2903, asiento 482, ha sido inscrita con fecha cuatro de febrero de dos mil diecinueve, en el tomo 37249, folio 100, inscripción 42 con hoja M-106833, de la entidad INYPSA INFRAESTRUCTURAS SL.

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011
BASE: DECLARADA.
MIL CUARENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS
*****1.040,66 € más IVA y suplidos, en su caso.

Madrid, a cuatro de febrero de dos mil diecinueve.
El registrador,
Mariano Rajoy Brey

TESTIMONIO DE LEGITIMACION.- YO, JUAN AZNAR DE LA HAZA, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO.

DOY FE: Que la presente fotocopia es fiel y exacto reflejo del documento que tengo a la vista, con el que concuerda y ha sido cotejada. Y para que conste, a instancia de la parte interesada, expido el presente testimonio en 39 folios de papel Timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, de la serie EL, en cada uno de los cuales estampo el sello de mi Notaría, números, 1510649 y los 38 siguientes en orden correlativo decreciente, que signo, firmo y rubrico, constando la presente en el Libro Indicador con el número 700.

Madrid, a 25 JUL. 2019

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
NIHIL PRIUS FIDE
A262330930

JUAN AZNAR DE LA HAZA
NOTARIO - MADRID
FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0250664126

ILUSTRE COLEGIO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

1127
GU7961181

04/2022

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
D. Juan Aznar de la Haza
Notario de Madrid
el día 25/07/2019

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** D. Juan Aznar de la Haza
has been signed by
a été signé par

3. **quien actúa en calidad de** NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de** SU NOTARÍA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** MADRID
at / à

6. **el día** 22/12/2022
the / le

7. **por** el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. **bajo el número** N7201/2022/083592
No
sous no

9. **Sello / timbre:**
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0284118112

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL MADRID
NIHIL PRIUS FIDE

10. **Firma:**
Signature:
Signature :

Don Fernando Fernández Medina
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es/]
Código de verificación de la Apostilla:NA:R08T-3gcC-zHq1-5fbl

---

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es/]
Verification Code of the Apostille:NA:R08T-3gcC-zHq1-5fbl

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es/]
Code de verification de l'Apostille:NA:R08T-3gcC-zHq1-5fbl

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

1128

GU7961182

04/2022

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
D. José María Mateos Salgado
Notario de Madrid
el día 22/12/2022

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** ESPAÑA
   Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** D. José María Mateos Salgado
   has been signed by
   a été signé par

3. **quien actúa en calidad de** NOTARIO
   acting in the capacity of
   agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de** SU NOTARÍA
   bears the seal / stamp of
   est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** MADRID
   at / à

6. **el día** 22/12/2022
   the / le

7. **por** el Decano del Colegio Notarial de Madrid
   by / par

8. **bajo el número** N7201/2022/083591
   No
   sous no

9. **Sello / timbre:**
   Seal / stamp:
   Sceau / timbre:

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0284118111
ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL MADRID
NIHIL PRIUS FIDE

10. **Firma:**
    Signature:
    Signature :

Don Fernando Fernández Medina
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es/]

Código de verificación de la Apostilla:NA:KeCm-c+eo-5AC1-/5SF

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es/]

Verification Code of the Apostille:NA:KeCm-c+eo-5AC1-/5SF

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es/]

Code de vérification de l'Apostille:NA:KeCm-c+eo-5AC1-/5SF

2.2 ACTA DE MANIFESTACIÓN DETALLANDO LAS EXPERIENCIAS TRASPASADAS.

MANIFESTACIONES AIRTIFICIAL INYPSA TOMAS MANIFESTACIONES AIRTIFICIAL INYPSA TOMAS
USO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GU4367695

José María Mateos Salgado
NOTARIO
C/ Castelló 66, 1º
Telf. 91 577 52 66 - Fax. 91 431 21 69
28001 MADRID

04/2022

NÚMERO SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA ---------

ACTA de **MANIFESTACIONES**. ----------

En MADRID, a diecisiete de noviembre de dos mil veintidós----------

Ante mí, **JOSE MARIA MATEOS SALGADO**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, con vecindad y residencia en esta misma capital,----------

COMPARECE:

DON TOMÁS RODRÍGUEZ PEÑAMARÍA, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Madrid, domiciliado en Calle General Díaz Porlier, 49, 6º (28001 Madrid) y con DNI/NIF número 32799641-P.----------

INTERVIENE:

En nombre y representación de:----------

a.- La sociedad **"AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A."**, de nacionalidad española, duración indefinida y domiciliada en Madrid (C.P. 28001), Calle Del General Díaz Porlier número 49. Constituida bajo la denominación de "Informes y Proyectos, S.A.", mediante escritura autorizada en Madrid, el día 3 de octubre de 1.970, ante

el Notario Don Alejandro Bérgamo Llabrés, con el número 3.432 de protocolo; adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en escritura otorgada en Barcelona, el día 17 de julio de 1.991, ante el Notario Don José Marqueño De Llano, con el número 2.168 de protocolo. ----------

Ratificado el texto refundido de los Estatutos por los que se rige dicha sociedad, adaptados a la normativa, modificándolos en parte, por medio de la escritura autorizada en Barcelona, el día 30 de junio de 1.992, ante el Notario Don Juan José López Burniol, con el número 2.427 de orden de protocolo, que figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 3993, folio 120, hoja número M-66.796, inscripción 107ª de adaptación. ----------

Modificada su denominación por "Inypsa Informes y Proyectos, S.A." mediante escritura otorgada en Barcelona, el día 16 de enero de 2.004, ante el citado Notario, Sr. López Burniol, con el número 113 de protocolo, subsanada por otra otorgada ante el citado Notario señor López Burniol, el día 18 de febrero de 2.004, con el número 567 de orden de protocolo. ----------

Nuevamente modificada su denominación por la actual, en escritura otorgada en Madrid, el día 20 de noviembre de 2.018, ante el Notario Don Jaime Recarte Casanova, con el número 6.752 de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 30812, folio 41, inscripción 329 con hoja M-66796. ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALCADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO
0,15 €

Tiene asignado el número de Identificación Fiscal: A-28249977.----------

Su representación le resulta de su cargo de apoderado en virtud de escritura otorgada en Barcelona, ante el notario don Alvaro Marqueño Ellacuria, el día 23 de marzo de 2021, con el número 535 de su protocolo, de la que exhibe copia autorizada que causo la inscripción 366ª en la hoja abierta a la sociedad en el Registro Mercantil.----------

Examinada la copia autorizada reseñada, yo, Notario, asevero bajo mi responsabilidad ser, a mi juicio, suficientes para el presente otorgamiento, las facultades representativas que alega el apoderado interviniente, resultando de aquél que dicho interviniente tiene facultades bastantes para el acta de manifestaciones que concretamente se escritura en este instrumento.----------

Yo, el Notario, hago constar que, en relación con la Ley 10/2010, de 28 de Abril, el señor compareciente, según interviene, se remite al acta de titularidad real autorizada el 27 julio 2010 por el notario de Madrid don Francisco Javier Pérez de Camino Palacios, al número 1483 de su protocolo, en la que se

pone de manifiesto que queda exceptuada de identificar el titular real por tratarse de una sociedad cuyas acciones cotizan en un mercado regulado, Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

b.- de la sociedad **"INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U."**, de nacionalidad española, duración indefinida y domiciliada en Madrid calle General Diaz Porlier 49. Constituida mediante escritura otorgada en Madrid el día 21 de febrero de 1989 ante el notario Don Luis Coronel del Palma, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 6564, folio 149, hoja número M-106833, inscripción 1ª. Inscrita asimismo en el Censo de Entidades Jurídicas del Ministerio de Hacienda con el CIF B79069555. Cambiada su denominación a la actual en virtud de escritura otorgada ante el notario de Madrid, D. Jose Maria Mateos Salgado, el 18 de mayo de 2.021, bajo el nº 2287 de orden de su protocolo, inscrita en el registro mercantil de Madrid, en la inscripción 54ª.

Su representación le resulta de su cargo de apoderado en virtud de escritura otorgada en Madrid, ante el notario Don Ignacio Ramos Covarrubias, el día 18 de diciembre de 2020, con el número 3716 de su protocolo, de la que exhibe copia autorizada que causo la inscripción 51ª en la hoja abierta a la sociedad en el Registro Mercantil. ----------

Examinada la copia autorizada reseñada, yo, Notario, asevero bajo mi responsabilidad ser, a mi juicio, suficientes para

MANIFESTACIONES AIRTIFICIAL INYPSA TOMAS
USO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
MANIFESTACIONES AIRTIFICIAL INYPSA TOMAS

GU4367693

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALCADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO

0,15 €

el presente otorgamiento, las facultades representativas que alega el apoderado interviniente, resultando de aquél que dicho interviniente tiene facultades bastantes para el acta de manifestaciones que concretamente se escritura en este instrumento.----------

Yo, el Notario, hago constar que, en relación con la Ley 10/2010, de 28 de Abril, el señor compareciente, según interviene, se remite al acta de titularidad real autorizada el 27 julio 2010 por el notario de Madrid don Francisco Javier Pérez de Camino Palacios, al número 1483 de su protocolo, en la que se pone de manifiesto que queda exceptuada de identificar el titular real por tratarse de una sociedad cuyas acciones cotizan en un mercado regulado, Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

IDENTIFICO al compareciente por su documento de identidad exhibido, y le juzgo con interés legítimo para instar la presente **acta de manifestación**. Al efecto, ----------

DICE:

Que me requiere a mí, Notario, para que recoja en la presente acta determinadas manifestaciones que desea constatar en instrumento público, y aceptado ello por mí, tras la

advertencia que hago al comparecientes de la trascendencia de tales manifestaciones por formularlas en documento público, las realiza libre y espontáneamente del modo siguiente:----------

Que en virtud de la escritura púbica de escisión por segregación parcial otorgada ante el Notario de Madrid don Ignacio Ramos Covarrubias con fecha 19 de diciembre de 2018 y con el número 5.399 de orden de su protocolo (debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid), la sociedad AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A., sociedad segregada, transmitió a favor de INYPSA INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. (actualmente denominada INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.), sociedad beneficiaria de la segregación, y por ende a la sucursal de ésta en Perú, denominada INYPSA CW INFRASTRUCTURES S.L.U. Sucursal del Perú y habida cuenta de la perfecta identidad de personalidad jurídica entre matriz y sucursal, entre otros activos y pasivos integrados en la rama de actividad de ingeniería objeto de la meritada escisión por segregación parcial, las referencias que se detallan en el Anexo al presente Acta de Manifestaciones y que se configura como parte integrante de la misma." ----------

Yo, notario, incorporo a la presente el anexo mencionado, a requerimiento del compareciente.----------

MANIFESTACIONES AIRTIFICIAL INYPSA TOMAS PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES MANIFESTACIONES AIRTIFICIAL INYPSA TOMAS

GU4367692

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO ORIGINAL

0,15 €

04/2022

AUTORIZACIÓN

De lo que extiendo la presente acta, cuya lectura, tras informarle del derecho que tiene a hacerla por sí, permito a compareciente, que opta por ello, tras lo cual le presta su conformidad, se reafirma en lo manifestado, la aprueba y firma conmigo. Y yo, Notario, doy fe en todo cuanto proceda de lo en ella contenido, extendida como está en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, de serie GU y números: 4370143 y los siguientes en orden correlativo el ultimo de los cuales signo, firmo, rubrico y sello. ----------

Sigue la firma del compareciente.- Signado: José María Mateos Salgado.- Rubricados y sellado.----------

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA

Codigo Proyecto	Nombre del Proyecto REFTEC	Cliente	DATOS CONTRATO	FECHA FIRMA CONTRATO
PIN10500	SUPERVISION PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO MULTIPROPOSITO DE AGUA POTABLE Y RIEGO PARA LOS MUNICIPIOS DE BATALLAS, PUCARANI Y EL ALTO	ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA. EMAGUA	3599/BL-BO	12/07/2018
PSO12300	SERVICIOS EN INSTALACIONES RECEPTORAS, DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y VIGILANCIA AMBIENTAL EN REDEXIS	DISTRIBUIDORA REGIONAL DEL GAS, S.A.(REDEXIS GAS S.A.)		22/06/2018
PCO10200	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ÁREA URBANA E INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	REPÚBLICA DE EL SALVADOR FONDO DEL MILENIO II (FOMILENIO II)	1827/2018	09/10/2018
PIN26700	INTERVENTORÍA DE DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTROS, MONTAJES DE LOS EQUIPOS Y PUESTA EN MARCHA DE LA AMPLIACIÓN DE LAS UNIDADES DE FILTRACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO FRANCISCO WIESNER Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB-ESP	1-15-25300-01175 2017	28/12/2017
PIO10800	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TÉCNICA Y SOCIO AMBIENTAL AL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO MULTIPROPOSITO ROSITAS - COMPONENTE RIEGO	VICEMINISTERIO DE RECURSOS HÍDRICOS Y RIEGO. Unidad de coordinación y ejecución del Programa Más Inversión para Riego - MI RIEGO (UCEP	052/2018	26/04/2018
PIO18000	SERVICIOS PARA VERIFICACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO MÚLTIPLE DE LA PRESA DE MONTEGRANDE FASE III EN REPÚBLICA DOMINICANA	Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)	083/2018-GERCRED	26/11/2018
PMO10200	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE AVENTURA WALTER THILO DEININGER, UBICADO EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD EN EL SALVADOR	MITUR - Programa de Desarrollo Turístico de la Franja Costero Marina	BID 07/2018	01/06/2018

1137

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO
NIHILPRIUSFIDE
PROTOCOLO
MADRID

0,15 €

04/2022

PMO10600	DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIO DE LA AGENCIA CATALANA DEL AGUA EN LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ABRERA	AGENCIA CATALANA DEL AGUA (ACA)	CTN1701419	24/05/2018
PSO13400	ASESORAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES EN LA CUENCA DEL DUERO	CAASA Tecnología del Agua, S.A.		05/06/2018
PHO12400	SERVICIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS DE LAS DIRECCIONES DE OBRA DE VARIAS ACTUACIONES URBANAS EN BARCELONA	Barcelona d´Infraestructures Municipals, S.A.(BIMSA)		
PIN21000	DIRECCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA ACTUACIÓN URGENTE 4.D: ELIMINACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN QUÍMICA DEL EMBALSE DE FLIX, RECOGIDA EN LA LEY 11/2005	AGUAS DE LAS CUENCAS DEL MEDITERRANEO, S.A. (ACUAMED)	EXPTE DO/01/17	18/12/2017
PIN27600	REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE MEJORA DE LOS COLECTORES DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE PIERA Y ESTABILIZACIÓN DE LA RIERA DE LA GUINOVARDA. T.M. PIERA (COMARCA DEL ANOIA)	AGENCIA CATALANA DEL AGUA (ACA)	CTN17E1221	24/05/2018
PIO10900	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE DESMONTAJE DE LAS COMPUERTAS Y POSTERIOR RECRECIDO DE LOS VANOS DEL ALIVIADERO DE LA PRESA DE DERIVACIÓN DE SICHAR (CASTELLÓN)	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR		
PIO11800	SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DOCUMENTAL DE LOS PROYECTOS DE OBRA CORRESPONDIENTES A LAS INVERSIONES DE LAS COMUNIDADES DE REGANTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA SELECCIONADAS EN EL MARCO DEL PDR 2014-2020	CONSELLERIA DE AGRICULTURA, M.A., CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO RURAL	CM03/18	02/03/2018

PIO12100	DIRECCIÓN DE LA OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE LA NUEVA CAPTACIÓN EN EL EMBALSE DE SIURANA PARA LA CONEXIÓN CON LA TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO DE LA RED TOPÓGRAFO	AGENCIA CATALANA DEL AGUA (ACA)	CTN1701431	22/05/2018
PIO13200	ESTUDIO DE PRE-FACTIBILIDAD Y DISEÑO PARA EL MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CANTÓN EL ZONTE, CASERÍO JULUPITO DEL MUNICIPIO DE CHILTIUPÁN Y CASERÍO EL PALMAR DEL MUNICIPIO DE TAMANIQUE	FOMILENIO II	0097-C/2016	28/05/2018
PIO13300	ASISTENCIA TÉCNICA DE TOPOGRAFIA DE APOYO A LA DIRECCIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA: POSTRASVASE JÚCAR-VINALOPÓ, MARGEN IZQUIERDA, TRAMO 0	CONSELLERIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO RURAL	CNME 18/0303/10	13/04/2018
PIO14000	REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LOS DESAGÜES DE FONDO DE LA PRESA DE LA BAELLS. T.M. DE CERCS (COMARCA DE BERGUEDÀ)	Agencia Catalana del Agua (ACA)	CTN18B0192	11/07/2018
PIO15400	SERVICIO DE INGENIERÍA PARA LA EVALUACIÓN DE DAÑOS Y REDACCIÓN DEL ANTEPROYECTO DE REPARACIÓN DE LA PLANTA DESALADORA DEL BAJO ALMANZORA (ALMERÍA)	ACUAMED	SV/15/18	02/08/2018
PIO17400	SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS DE 5 CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL PERÚ	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	30-2018-ANA-OA	23/10/2018
PIO20200	INGENIERÍA DE DETALLE DE LAS OBRAS MARINAS DE LA DESALADORA DE TALARA	SUBTERRA		31/07/2018
PIO21200	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADAPTACIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL DESAGÜE DE FONDO DE LA PRESA DE CONDE DE GUADALHORCE. MÁLAGA	Junta de Andalucía. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible		11/06/2018

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GU4367690

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

0,15 €

PIO21700	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO PARA LA EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y PARA LA DIAGNOSIS DEL ESTADO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO DEL CONSELL COMARCAL DE LA SELVA	CONSELL COMARCAL DE LA SELVA	2018/1356	21/11/2018
PSL1600C	SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN DE LOS PARQUES EÓLICOS MONTÁNCHEZ I Y II HASTA LA SUBESTACIÓN DE 220 KV LA SOLANILLA	INSTITUTO DE ENERGÍAS RENOVABLES (IER)		21/03/2018
PSL1600D	SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN DE LOS PARQUES EÓLICOS ALIJARES Y ASTORGANO HASTA SU ENTRONQUE CON LA LÍNEA DE LOS PARQUES EÓLICOS DE MONTÁNCHEZ A LA SUBESTACIÓN DE SOLANILLA	INSTITUTO DE ENERGÍAS RENOVABLES (IER)		21/03/2018
PXO10700	REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LA OBRA DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE VALENCIA	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE VALENCIA	46/VC-68/17	25/07/2018
PXO11000	REDACCIÓN DEL ESTUDIO INFORMATIVO Y ANTEPROYECTO DE MEJORA DE LOS ACCESOS AL HOSPITAL DE TOLEDO. CONEXIÓN VIARIA CON LA A-42	Consejería de Fomento. Dirección General de Carreteras y Transportes	1702TO17SER00059 (CV-TO-17-247)	27/06/2018
PXO19800	DIRECCIÓN FACULTATIVA INTEGRAL DE LAS OBRAS DEL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA DE OROPESA DEL MAR	AYUNTAMIENTO DE OROPESA DEL MAR		31/10/2018
PCA10200	EPC PLANTA FOTOVOLTAICA EN SAN LUIS TALPA (EL SALVADOR)	ECO-ENERGY		23/10/2017
PCA10400	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA TÉRMICA EN FORMA DE AGUA HELADA PARA CLIMATIZACIÓN DEL HOTEL BE LIVE EXPERIENCE PUNTA CANA	INYPSA EFICIENCIA		
PGO10300	CARTOGRAFÍA GEOLÓGICA DEL PROYECTO MUGA Y ANÁLISIS DE FALLAS SINGULARES	GEOALCALI S.L.		

PHO11300	ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS AFECTADOS COMO CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MEJORA URBANA DEL SECTOR BZ DEL POLÍGONO DE LA ZONA FRANCA DE BARCELONA	Barcelona Regional	exp. 18-2018	19/03/2018
PIN23000	ELABORACIÓN DEL CATASTRO FÍSICO Y TOPOGRÁFICO DEL MACRO Y MICRO DRENAJE PLUVIAL EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR	Ministerio deObras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano	9/2018	26/01/2018
PIN27500	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE DETALLE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LATACUNGA (ECUADOR)	EKR IBEROAMERICANA SA		06/02/2018
PIN29000	SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA, CONTROL DE SEGURIDAD Y SALUD Y REDACCIÓN AS-BUILT DE LA OBRA DE RENOVACIÓN DE LA BALSA DE LODOS DE LA ETAP DE LLOBREGAT	AIGÜES TER LLOBREGAT. ATLL CGC SA	EC17/000141	15/01/2018
PIN29300	DESARROLLO DE INGENIERÍA BÁSICA Y DETALLE DE LA REHABILITACIÓN DE LAS QUEBRADAS: CHARAQUE, ASANA Y COCOTEA	SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION	TAZ04018	15/02/2018
PIO10600	REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS DESAGÜES DE FONDO DE LA PRESA DE DARNIUS BOADELLA	AGENCIA CATALANA DEL AGUA (ACA)	CNT1701327	04/04/2018
PIO11400	ESTUDIOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA BALSA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES, EL LLANO, CONSTRUIDA POR LA CHJ EN EL AÑO 2016	COMUNIDAD DE REGANTES EL LLANO, DE VILLAR DEL ARZOPISPO		25/01/2018
PIO13400	ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA: POSTRASVASE JÚCAR-VINALOPÓ, MARGEN IZQUIERDA, TRAMO 0	CONSELLERIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO RURAL	CNME 18/0303/11	13/04/2018
PIO18100	REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE INUNDABILIDAD DE LA MP POUM LLIÇA D´AMUNT, SECTORES CENTRO-CAN GUARDANYA VELI Y CENTRO CAN FRANCÍ	INSTITUT CATALÀ DEL SÓL (INCASOL)		

PMO10700	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, MOMIL Y TUCHÍN, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE SUS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - POT	Fundación Panamericana para el Desarrollo FUPAD	TDSE-SCTO-117-439-09-18	17/09/2018
PPG10300A	HOMOGENEIZACIÓN DE DATOS DEL INVENTARIO DE VERTIDOS EN LA CUENCA DEL TAJO PARA SU MIGRACIÓN AL SISTEMA INTEGRA (EXP: 18CO0050/ME)	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO; MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE;	18CO0050/ME	14/03/2018
PPG10300B	VALIDACIÓN DE LOS DATOS SOBRE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES INCLUIDOS EN EL REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES (PRTR-ESPAÑA 2017) (EXP: 18CO0109/ME)	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO; MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE;	18CO0109/ME	02/07/2018
PSN10900	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACION DE CONECTIVIDAD PARA LAS ZONAS SANGAY-PODOCARPUS Y COTACACHI CAYAPAS, COFÁN BERMEJO Y APOYO A LA CREACIÓN DE CORREDORES EN BOSQUE SECO ENTRE EL PARQUE NACIONAL MACHALILLA Y EL ÁREA ECOLÓGICA DE CONSERVACIÓN MUNICIPAL LOS GUAYACANES	Ministerio del Ambiente de Ecuador. PROGRAMA DE APOYO AL SISTEMA NAC. DE ÁREAS PROTEGIDAS (SNAP)	LICIC-MAE-SNAP-002-2016	24/01/2018
PSN16400	APOYO DE TOPOGRAFÍA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2017	Inloga Enxeñeiro SL		
PSO10900	TRABAJOS DE VISITA RÁPIDA DE CAMPO DE RECINTOS RECHAZADOS O DUDOSOS POR TELEDETECCIÓN, DURANTE EL AÑO 2018. REF: TEC00004918	TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A. (TRAGSATEC)	TEC00004918	21/04/2018
PSO12500	APOYO TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN DE AGUAS DEL RÍO MIJARES PARA USO HIDROELECTRICO EN LA C. HIDROELÉCTRICA DE ALBENTOSA Y RIEGO AGRÍCOLA: ELABORACIÓN DE LOS INFORMES Y DOCUMENTOS PREVISTOS EN ART. 164 Y 165.BIS REGL. D.P.H	Confederación Hidrográfica del Júcar	FP.CAG.002/2018	09/07/2018
PSO12700	DOCUMENTO INICIAL DE PROYECTO (DIP) PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO EURO FUSIÓN-DONES	EMPRESARIOS AGRUPADOS INTERNACIONAL, S.A.	092-361-C-EAI-SV-18/0380	05/09/2018
PXN23500	PROYECTO MODIFICADO DE REMODELACION DEL ENLACE DE LA CARRETERA M-607 CON LA CARRETERA M-616 EN MADRID	COMUNIDAD DE MADRID. Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras		26/09/2017

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1142
GU4367689

PXN23600	ESTUDIO DE DISEÑO TECNICO DE PREINVERSION: ACTUALIZACION DEL ESTUDIO PARA LA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA UYUNI - HITO LX	Administradora Boliviana de Carreteras (ABC)	820/17 GNT-CON-CAF	15/12/2017
PSM13700	ASESORAMIENTO Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE PARA LAS OBRAS DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras de Extremadura	MA-BA002	30/06/2017
PXM19900	REVISIÓN, COMPLEMENTACIÓN, VALIDACIÓN DEL ESTUDIO A DISEÑO FINAL Y SUPERVISIÓN TÉCNICA, AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN CARRETERA SAN BORJA-SAN IGNACIO DE MOXOS	Administradora Boliviana de Carreteras (ABC)	775/16 GNT-SCT-SPV-CAF4	19/12/2016
PGM10800	ESTUDIO Y SEGUIMIENTO HIDROGEOLÓGICO DEL SUBTRAMO: ARANJUEZ - ONTÍGOLA, DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ESTE	ADIF - Alta Velocidad	3.16/20810.0049	17/04/2017
PMM11200	PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ENTIDADES TERRITORIALES SELECCIONADAS POR EL DNP, EN EL PROCESO DE ALISTAMIENTO, FORMULACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LOS POT Y LOS POD CON BASE EN LAS DIRECTRICES DEL PROGRAMA POT/POD MODERNOS. ZONA 2	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO (FONADE)	2170047	12/01/2017
PIM23500	TRABAJOS DE SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO. PARTE PRIMERA: ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE SEQUÍAS Y DOCUMENTOS INICIALES DEL TERCER CICLO DE PLANIFICACIÓN	Dirección General del Agua / Confederación Hidrográfica del Tajo	03.803-0362/0411	29/06/2017
PIN14100	SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AMORTIGUAMIENTO DEL MACRO DRENAJE PLUVIAL EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR	Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano	165/2017	09/11/2017
PKN10300	SERVICIO DE SUPERVISIÓN TÉCNICA - FASE 2, CONSTRUCCIÓN DE OBRA, INSTALACIÓN, EQUIPAMIENTO, CAPACITACIÓN, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA EL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DEL COMPLEJO PISCÍCOLA EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA	Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos-EMAPA	EMAPA/PROG/SUP/2017-005	12/10/2017

USO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

04/2022

PML13000	PROYECTO PILOTO DE VIVIENDA SOCIAL PRADOS DE SAN LUIS. REPÚBLICA DOMINICANA	Fideicomiso Residencial Prado Alto San Luis		17/05/2017
PSN12500	SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA LA REDACCIÓN, DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA, CONSTRUCCIÓN Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO SOLAR FOTOVOLTAICO AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR 4.5 MW	ECO-ENERGY		06/11/2017
PSN12700	REVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL EXHAUSTIVO DE LAS AUTORIZACIONES DE VERTIDOS URBANOS QUE AFECTAN A MASAS DE AGUA QUE INCUMPLEN LOS OBJETIVOS AMBIENTALES Y MASAS SIN AGUA	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	FP.CAC.006/2015	26/09/2017
PSN13300	ANÁLISIS DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, GEOGRÁFICA GEORREFERENCIADA Y ESTUDIOS DE INUNDABILIDAD DE SOLICITUDES DE OBRAS, INSTALACIONES, Y ACTUACIONES EN ZONAS DE DPH Y EN ZONA DE POLICÍA EN LOS CAUCES DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA CHJ	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	FP.CAC.002/2016	07/11/2017
PSN14900	SERVICIO DE EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DE DATOS DE LA RED DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, AÑOS 2017-2019	Comunidad Autonoma de la Region de Murcia; Consejeria de Turismo, Cultura y Medio Ambiente	34/17	28/11/2017
PXM19400	REDACCIÓN DE ESTUDIO INFORMATIVO DE: AUTOVÍA A-40. MAQUEDA-TOLEDO-CUENCA-TERUEL. TRAMO: CONEXIÓN CON LA AP-41(TOLEDO)-OCAÑA(R-4). PROVINCIA DE TOLEDO	MINISTERIO DE FOMENTO. Dirección General de Carreteras	E1-TO-0018	19/05/2017

PXM20400	REDACCIÓN DE PROYECTOS DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS Y REURBANIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA DEL GRUPO DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA 037069, BARRIO DEL CARMEN, ALICANTE	GENERALITAT VALENCIANA	2016/26/62	16/06/2017
PXM23800	CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN EN LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MURCIA	Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia	PYO-511/16	05/06/2017
PXN15200	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ANILLO VERDE METROPOLITANO DE VALENCIA. TRAMO OESTE: ALDAIA-MASSARROJOS	GENERALITAT VALENCIANA. CONSELLERIA DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO	CMAYOR/2017/30/18	01/12/2017
PGN10100	ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO EN LAS CUENCAS TRANSFRONTERIZA ZARUMILLA, PUYANGO-TUMBES Y CATAMAYO-CHIRA	PNUD Ecuador	2017/0148	19/09/2017
PGN10200	ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL CAMPO MARGARITA, BOLIVIA	REPSOL Bolivia		
PHN10400	ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL DE TRANSPORTE FRONTERIZO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO (FONADE)	215050	30/03/2017
PIM15300	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS NUEVAS EDAR EN CHOZAS DE ABAJO, VALDEPOLO, VALDEVIMBRE, VILLATURIEL Y EN TORAL DE LOS GUZMANES Y MEJORA DE LA EDAR DE CASTROCALBÓN Y NUEVA EDAR DE VILLAMANÍN (LEÓN)	Confederación Hidrográfica del Duero	452-A.611.11.03/2016	01/02/2017
PIM15400	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE MEJORA EN LA EDAR DE VERÍN Y EN LA RED DE SANEAMIENTO DEL BARRIO DE SAN ROQUE (OURENSE)	Confederación Hidrográfica del Duero	452-A.611.11.04/2016	01/02/2017
PIN11100	SERVICIO DE INGENIERÍA DE DIRECCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS POZOS Y SIFONES EXISTENTES EN LA CONDUCCIÓN EL PASTERAL - ETAP DEL TER	AIGÜES TER LLOBREGAT (ATLL)		31/03/2017

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

04/2022

PIN15000	ESTUDIOS Y DISEÑOS MEJORAMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA Y NAVEGACIÓN DEL CANAL ACCESO PUERTO DE BARRANQUILLA HASTA EL SECTOR DE PIMSA	MINISTERIO DE TRANSPORTE. INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	CMA-D-SMF-014-2017	07/07/2017
PIN15800	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE RENOVACIÓN Y REPOSICIONES DE ATLL CGC SA PARA LA ZONA SUR DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO TER LLOBREGAT	AIGÜES TER LLOBREGAT. ATLL CGC SA	CT17/000046	08/06/2017
PIN16500	ASISTENCIA TÉCNICA AL PROCESO DE EXPROPIACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR Y COLECTORES EN ALTA DEL MAS DEL PLATA EN EL TM DE CABRA DEL CAMP Y EL PLA DE SANTA MARÍA	Agencia Catalana del Agua (ACA)		
PIN27700	MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES EN EL PRETRATAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL ALTO MARESME NORTE (TM PINEDA DE MAR)	Agencia Catalana del Agua (ACA)	CTN1701402	23/11/2017
PKN10200	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UE-6 SITA EN LA AVDA. ACTORES Nº 1 DE TRES CANTOS (MADRID)	GRUPO INMOBILIARIO DELTA, S.A.		05/05/2017
PSM11400	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO EL PINALITO, GRACIAS, LEMPIRA	Programa de Conversión de Deuda Honduras frente España		28/09/2016
PSN11200	SERVICIOS DE INGENIERIA DE SOPORTE A LA LICITACIÓN DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE GIPUZKOA FASE 2 (CMG2)	Centro de Competencia Medio Ambiente de FERROVIAL SERVICIOS S.A	7717263148	20/12/2017
PSN13800	ASISTENCIA TÉCNICA A ESTUDIOS DE VIABILIDAD Y PLIEGOS DE CONCURSO DE EXPEDIENTES DE EXTINCIÓN Y REVERSIÓN DE CONCESIONES DE AGUAS DE APROVECHAMIENTOS PARA USO HIDROELÉCTRICO EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO SIL	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL	M1.803-134/0411	30/06/2017
PSN14300	ASISTENCIA TÉCNICA EN LA OBTENCIÓN DE AUTORIZACIONES DE VERTIDOS EN CASTILLA Y LEÓN	SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN S.A. (SOMACYL)	CSM/2017/12	25/06/2017

PSN16000	ESTUDIOS DE MODELIZACIÓN DE LAS EMISIONES PROVENIENTES DE LA CENTRAL TÉRMICA DE ABOÑO (PRINCIPADO DE ASTURIAS)	EDP Iberia, S.L.	46000002417	22/11/2017
PUN10200	ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO PARA LA NUEVA DISPOSICIÓN DE LA CONTENERIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EN ALCOBENDAS	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	2001700022206	08/03/2017
PXM24900	APOYO TÉCNICO PARA LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS REDACTADOS EN EL ÁREA DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA (2016-2017)	DIPUTACIÓN DE VALENCIA		
PXM26700	REVISIÓN DEL ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PREINVERSIÓN Y SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL INGENIO ARROCERO DE EMAPA EN EL MUNICIPIO DE YAPACANI DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ	Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (EMAPA)	EMAPA/PROG/SUP/2016-001	23/12/2016
PXN13000	REPARACIONES DE LOS DAÑOS OCASIONADOS COMO CONSECUENCIA DEL TEMPORAL DE LLUVIAS TORRENCIALES DEL MES DE DICIEMBRE EN LAS CARRETERAS DE LA RED DEL ESTADO. PROVINCIA DE MURCIA. LOTE 8	Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia		24/04/2017
PXN19100	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: INSTALACIÓN DE BARRERAS DE PROTECCIÓN PARA MOTOCICLISTAS EN LA RED DE CARRETERAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID - 2ª FASE	COMUNIDAD DE MADRID. Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras		10/10/2017
PGM10100	ESTUDIO GEOTECNICO DE LA PARCELA V CENTENARIO, SANTO DOMINGO (REPÚBLICA DOMINICANA)	CORPORACIÓN DELTA INTUR		
PGN10700	ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO Y SEGUIMIENTO DEL BOMBEO DE LAS OBRAS DE LA BRITISH SCHOOL OF BARCELONA EN CASTELLDEFELS	BRITISH SCHOOL OF BARCELONA		04/07/2017
PGN10900	ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO COSTA BÁVARO	INVERAGUA RD, SAS		
PGN11000	ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO SOBRE LA AFECCIÓN DE LA DEPURADORA DE AGUAS DE TIVENYS AL BARRANCO DE LA VALLJARDINA	FCC / AQUALIA		02/11/2017
PHN10200	ESTUDIO DE PATOLOGÍAS EN LAS CUBIERTAS DE NISSAN ESTRUCH Y ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DE LAS SOLUCIONES	CAPRESA. Prevención de Riesgos Laborales		23/06/2016

PIM18100	INGENIERÍA CONCEPTUAL Y BÁSICA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA ALCANTARILLA DE CRUCE LINEA FÉRREA KM-176 EN QUEBRADA SIMARRONA	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION	TAZ61416	02/01/2017
PIM19500	REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE RENOVACIÓN DE DESAGÜES DE MEDIO FONDO DE LA PRESA DE SIURANA	Agencia Catalana del Agua (ACA)	CTN1600552	23/02/2017
PIM22600	ASISTENCIA TÉCNICA, CONTROL, VIGILANCIA Y COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD OBRAS RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAUCES PÚBLICOS ÁMBITO C. H. DEL JÚCAR EN LAS PROVINCIAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y TERUEL	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	FP.CAM.023/2016 Y 2016ST0150	06/03/2017
PIM22800	SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILILDAD DE UNA SOLUCIÓN AL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE PLAYA EL ZONTE, MUNICIPIO CHILTIUPÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	REPÚBLICA DE EL SALVADOR FONDO DEL MILENIO II (FOMILENIO II)	FOMII-SDP-OT-0097-001/2016	08/03/2017
PIN10100	ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA AMPLIACIÓN DE LA EDAR DE CASSÀ DE LA SELVA Y LLAGOSTERA	Agencia Catalana del Agua (ACA)	CTN1601310	20/01/2017
PIN11500	ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DE LOS AÑOS 2013 A 2015 DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN BAJA DEL ÁMBITO METROPOLITANO	Área Metropolitana de Barcelona	900206/2017	09/03/2017
PIN12000	PROYECTO DE TRANSICIÓN PARA ADECUAR LAS INSTALACIONES Y ORDENAR LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE LABORATORIO DEL ACA EN LA ETAP DE ABRERA	Agencia Catalana del Agua (ACA)	CTN1700754	15/06/2017
PIN12200	ASISTENCIA TÉCNICA DE LA OBRA PROYECTO DE LA RED DE TRANSPORTE DEL SECTOR 23 PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS REGADIOS DE LA ACEQUIA REAL DEL JÚCAR. T.M. DE ALGEMESÍ (VALENCIA)	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR		20/03/2017

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - NIHIL PRIUS FIDE - MADRID
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1148
GU4367686

PIN12300	ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DEL COLCHÓN DE AMORTIGUACIÓN DEL EMBALSE DE BELLÚS	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	26248	31/03/2017
PIN12600	ESTUDIO DE INUNDABILIDAD Y ESTUDIO GEOTÉCNICO DE UNOS TERRENOS DEL POLÍGONO EL POMAR DE BADALONA	INCASOL - Instituto Catalán del Suelo	DP/SE/JE-OC/EMB	06/04/2017
PIN12900	ESTUDIO DE SOLUCIONES HIDRÁULICAS PARA EL BARRANCO DELS FRARES EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BURJASSOT Y GODELLA (VALENCIA)	Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural	CNME17/0303/2	20/02/2017
PIN14400	ESTUDIO DE INUNDABILIDAD PARA EL PLAN PARCIAL DEL SECTOR UZ0-9 DEL PLAN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TEULADA (ALICANTE)	FORQUES I ASSOCIATS S.L.P.		12/04/2017
PIN15500	SERVICIO DE REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE RENOVACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LA ARTERIA PTT-EDT 2. PC 9.1	AIGÜES TER LLOBREGAT. ATLL CGC SA	EC17/000036	06/06/2017
PIN17200	ESTUDIO DE INUNDABILIDAD PARA LAS PARCELAS 55,56,76,111 Y 112 DEL POLÍGONO 06 DE BENIARBEIG (ALICANTE)	Verónica Masia Fornés		08/06/2017
PIN18000	ESTUDIO DE INUNDABILIDAD PARA LAS PARCELAS 503, 508, 509 Y 510 DEL POLÍGONO 11 DE PEDREGUER (ALICANTE)	Antonio Marques Costa		
PIN21900	REDACCIÓN DEL ESTUDIO Y PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA SOLUCIÓN DE ADECUACIÓN DEL VERTIDO DE EFLUENTES DE LA EDAR DE TIVENYS	Consell Comarcal Baix Ebre	1400/2017	09/10/2017
PJM11400	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ASOCIADAS AL CPD (CENTROS DE PROCESO DE DATOS) DE VARIOS INMUEBLES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE EN MADRID. CONTRATO 3	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	20160000413P	05/12/2016
PKN10100	PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL SISTEMA DE FLUIDO DE UNA BATERÍA DE VANADIO - ENERSELF	LEF Ingenieros	2601-1-PVH	28/01/2017
PMN11100	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DE LA MARINA DEL PRAT VERMELL	Barcelona Regional. Agencia de Desarrollo Urbano		

TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALCADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE
USO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
0,15 €

PSM15300	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL MODELO DE LA CONTAMINACIÓN POR PARTÍCULAS PM10 EN LA AGLOMERACIÓN DE GIJÓN	CONSEJERIA DE FOMENTO. ORDENACIÓN. DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE. Gobierno del Principado de Asturias;		22/11/2016
PSM15600	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DE LA VIABILIDAD ECONÓMICA SOBRE LA CONTINUIDAD DE LA EXPLOTACIÓN DEL APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO A EXTINGUIR DE -EL PELGO- EN EL RÍO BURBIA, EN TORAL DE LOS VADOS, TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLADECANES (LEÓN)	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	M1.803.133/0411	02/12/2016
PSN11300	OBRAS PARA RESTAURACIÓN, LIMPIEZA, RETIRADA DE TAPONES Y REPARACIÓN DE LOS DAÑOS EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, ZONAS ASOCIADAS Y MÁRGENES CAUSADOS POR AVENIDAS EXTRAORDINARIAS A CAUSA DE TEMPORALES HABIDOS EN DICIEMBRE DEL 16 Y ENERO DEL 17, EN LA CHJ	CONTRATAS VILOR, S.L.	155-01 INYPSA	25/04/2017
PSN11400	ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS OBRAS DE: ACTUACIONES PARA LA RETIRADA DE TAPONES Y REPARACIÓN DE LOS DAÑOS EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, ZONAS ASOCIADAS Y MÁRGENES EN LAS PROVINCIAS DE CASTELLÓN Y VALENCIA NORTE	FORESA (FORESTACIÓN Y REPOBLACIÓN S.A.)	CS-01/17	16/04/2017
PSN13900	ASISTENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN LA PLANTA DE LOECHES	CANAL DE ISABEL II GESTIÓN. (CYII)	2017_EXP_000011367	31/07/2017
PUN10300	ESTUDIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA EL DIMENSIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE R.S.U. DE ALCOBENDAS	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	201700065888	21/06/2017

PXM26300	ACTUALIZ., COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS EST. Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME, DEL TRAMO USME - YOMASA Y DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	1109 de 2016	27/12/2016
PXM28200	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE UN NUEVO PROYECTO CONSTRUCTIVO DE MEJORA DE LA CARRETERA ME-1 EN EL TRAMO DE MAÓ Y ALAIOR	CONSELL INSULAR DE MENORCA	4302/0000002.Ser/2016	30/05/2017
PXM29500	ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE PERMITA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD PARA EL MUNICIPIO DE TURBACO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE)	2170510	22/02/2017
PXN11500	AUDITORÍAS DE SEGURIDAD VIARIA DE 3 PROYECTOS DE MODIFICADOS DE OBRA Y 1 DE PROY. DE TRAZADO: A-62, A-63, N-634 Y A-57	MINISTERIO DE FOMENTO. Dirección General de Carreteras	AUDITORÍAS 17-FP 35	04/03/2017
PXN12200	ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN CÁLCULO DE INSTALACIONES DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, ADECUACIÓN Y REFORMA DE ESPACIOS EN EL EDIFICIO CONDE DUQUE. MADRID	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	SP16-1376	07/04/2016
PMN11200	ELABORACIÓN DE INFORME DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO ECOALDEAS	EFIWIK		

PIM10900	DESARROLLO DE LA INGENIERÍA BÁSICA Y DETALLE DEL PROYECTO EMISORES SUBMARINOS EN FUNDICIÓN Y REFINERÍA FASE I. SOUTHERN-PERÚ	SOUTHERN-COPPER	5600005934-(IAZ77616)	07/11/2016
PSL15800	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA POR LAS REDES ESPAÑOLAS DE CALIDAD DEL AIRE AMBIENTE	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE; Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental	15CASV012	22/07/2016
PXK13700	CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS: CONVERSIÓN EN AUTOVÍA DE LA CARRETERA SG-20, VARIANTE DE CIRCUNVALACIÓN DE SEGOVIA, DEL PK. 0,000 AL 15,530	MINISTERIO DE FOMENTO. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación	30.41/14-6	08/04/2015
PMM10800	PROYECTO EJECUTIVO Y POSTERIOR DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS ACTUACIONES PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA CUBIERTA DEL CEIP EL GARIGOT DE CASTELLDEFELS; PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL DRENAJE DE LA PISTA DEPORTIVA DEL CEIP MIQUEL MARTI I POL DE SANT FELIU DE LLOBREGAT Y PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL DRENAJE DEL IES CREU DE SABA DE OLESA DE MONTSERRAT	Infraestructures de la Generalilat de Catalunya. SAU	CN1059688	26/05/2016
PIM10100	CONSTRUCCIÓN DE LA DEPURADORA DEL RÍO OZAMA, SANTO DOMINGO	INCATEMA CONSULTING		01/04/2015
PIM14000	ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VARIOS SECTORES EN NUEVA RINCONADA – DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, VILLA MARÍA DEL TRIUNFO Y VILLA EL SALVADOR	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL	231-2016-SEDAPAL	14/07/2017

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID -
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1152
GU4367684

PIM17000	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA INTEGRAL PARA LA INICIATIVA PRIVADA COFINANCIADA: SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA	PROINVERSIÓN. AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA	011-2016-PROINVIERSIÓN	25/08/2016
PIM18700	DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA ELIMINACIÓN DE NITRÓGENO EN LA EDAR DE BANYOLES	Agencia Catalana del Agua	CTN1600685	18/11/2016
PXM15200	SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DE LA JEFATURA DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA	Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. Programa de Apoyo a la Implementación de la Política Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana	SS-UCP-156-2016	18/11/2016
PIL17400	SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE ALMANSA (ALBACETE)	Dirección General del Agua (Mº Agricultura)	08.302-0222/0311	21/07/2016
PIL26800	ESTUDIO Y DISEÑO FINAL DEL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO EMBALSE DE RÍO NACAOME PARA AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL Y COMUNIDADES ALEDAÑAS	Alcaldía Municipal Distrito Central (AMDC)	0699/GLCSI/AMDC/2016.-CÓDIGO N° 962	01/06/2016
PIM13000	DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA ELIMINACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN QUÍMICA EN EL EMBALSE DE FLIX (TARRAGONA)	AGUAS DE LAS CUENCAS DEL MEDITERRANEO, S.A. (ACUAMED)	DO 01/16	25/03/2016
PIM19300	PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA DE LA PRESA DE ALCORA	Confederación Hidrográfica del Júcar	FP.118.026/0311	28/07/2016
PIM20700	SERVICIO DE INGENIERÍA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE SECTORIZACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ATLL CGC SA. FASE 1	AIGÜES TER LLOBREGAT. ATLL CGC SA	NEA/97-032-001 CT16/000080	18/11/2016

PIM20900	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA BALSA DE REGULACIÓN DEL CANAL PRINCIPAL DEL CAMPO DEL TURIA PARA LA COMUNIDAD DE REGANTES DE EL LLANO	TORRESCÁMARA	PC/16-000088	14/10/2016
PIM21000	SERVICIOS DE INGENIERÍA DE DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA REFORMA DE LAS INSTALACIONES DE CLORO GAS Y DIÓXIDO DE CLORO EN LA ETAP DEL TER (TÉRMINOS MUNICIPALES DE CARDEDEU, LA ROCA DEL VALLÈS Y LLINARS DEL VALLÈS)	AIGÜES TER LLOBREGAT. ATLL CGC S.A.	EC16/0000071	05/12/2016
PJM11100	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ASOCIADAS AL CPD (CENTROS DE PROTECCIÓN DE DATOS) DE VARIOS INMUEBLES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE EN MADRID. CONTRATO 2	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente		12/09/2016
PKM10100	SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PRECONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN PUERTO CHIQUITO EN EL MUNICIPIO DE SOSUA	CORPORACIÓN DELTA INTUR		12/09/2016
PSL16300	SERVICIO DE EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DE DATOS DE LA RED DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE (C.A.R.M.)	1/16	29/02/2016
PXL11800	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL EN LA MANOFM	Programa de Conversión de Deuda de Honduras Frente a España	PREA-148/2015	20/01/2016
PXL17500	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CUATRO GUARDERÍAS EN EL DISTRITO CENTRAL DE TEGUCIGALPA	Alcaldía Municipal Distrito Central (AMDC)		04/04/2016

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1154
GU4367683

PXM26400	ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA EXTENSIÓN DE LA TRONCAL AMÉRICAS ENTRE PUENTE ARANDA A TRONCAL NQS Y LA CONEXIÓN OPERACIONAL DE LAS TRONCALES AMERICAS, CALLE 26 Y NQS, EN BOGOTÁ DC	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	1110 DE 2016	27/12/2016
PGM10700	ESTUDIO GEOLÓGICO E HIDROGEOLÓGICO PARA EL SONDEO DE EXPLORACIÓN BIGÜENZO-1	PETROLEUM, OIL & GAS ESPAÑA, S.A.	E03/5616009761	04/08/2016
PHM10100	AUDITORÍA DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE JUNTAS DE PAVIMENTO EN LA CIUDAD DE BARCELONA.	Ajuntament de Barcelona		
PHM10300	AUDITORÍA PROYECTO CONSTRUCTIVO REHABILITACIÓN DE LA FACHADA DEL C.A.P HORTA EN LA CIUDAD DE BARCELONA	Barcelona d´Infraestructures Municipals, S.A.(BIMSA)		
PHM10400	AUDITORÍA DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE LUIS ANTÚNEZ, ENTRE LA VÍA AUGUSTA Y PLACETA DE SAN MIGUEL, EL DISTRITO DE GRACIA, EN BARCELONA	Barcelona d´Infraestructures Municipals, S.A.(BIMSA)	040.1619.018	
PHM10600	AUDITORÍA DEL PROJECTE EXECUTIU PER A LA MILLORA DE L´ACCESSIBILITAT DE LA TROBADA DEL CARRER DEL BARÓ DE LA BARRE I EL PASSEIG DE LA MARE DE DÉU DEL COLL AL DISTRICTE DE GRÀCIA, BARCELONA	Barcelona d´Infraestructures Municipals, S.A.(BIMSA)		
PHM10700	AUDITORIA DEL PROYECTO EJECUTIVO DE REPARACIÓN Y MEJORA DE LOS ELEMENTOS URBANOS, PROTECCIONES Y ESTRUCTURAS VIALES EN EL FRENTE LITORAL DE BARCELONA (2016/2017)	AYUNTAMIENTO DE BARCELONA		
PHM11200	ASISTENCIA TÉCNICA DE REVISIÓN DE ANÁLISIS DEL MANTENIMIENTO Y REPOSICIONES, DEL HOSPITAL DEL TAJO EN ARANJUEZ	CONCESIONARIA HOSPITAL DEL TAJO, S.A.		27/09/2016

PIL19200	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO COMPLEMENTARIO NÚM. 4 DE MEJORA LOCAL. TALUDES. ADECUACIÓN DEL MARGEN DEL RÍO LLOBREGAT ADYACENTE AL VIAL PUERTO-AEROPUERTO. TRAMO: EL PRAT DE LLOBREGAT	INFRAESTRUCTURES DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA. (Infraestructures.CAT)	NB-03114.1-A1-C4	23/12/2015
PIM10800	ESTUDIO DE INUNDABILIDAD PARA EL PGE (PLAN GENERAL ESTRUCTURAL) DE PEDREGUER. ALICANTE	FORQUES I ASSOCIATS S.L.P.		11/01/2016
PIM15200	INFORMES TÉCNICOS SOBRE ESTABILIDAD, ESTANQUEIDAD Y SISTEMAS DE AUSCULTACIÓN DE DIQUES Y BALSAS DEL CENTRO DE TRABAJO DE SAELICES EL CHICO	ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS S.A.	PCS004782	03/06/2016
PIM16000	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA Y SUSTITUCIÓN DE UN TRAMO DE COLECTOR DE SANEAMIENTO EN LA CALLE ÁNGEL Y GRUPO ELECTRÓGENO PARA EL BOMBEO DE PLUVIALES EN EL MUNICIPIO DE MANUEL. (MANUEL) VALENCIA	GENERALITAT VALENCIANA	MENOR 6/51210/1	25/04/2016
PIM17100	ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRAÚLICO CRUCE CONDUCCION GAS EN ARENAS DE SAN PEDRO	DISTRIBUIDORA REGIONAL DEL GAS, S.A.(REDEXIS GAS)	6500212826	
PJM10800	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ASOCIADAS AL CPD (CENTROS DE PROCESO DE DATOS) DE VARIOS INMUEBLES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE EN MADRID. CONTRATO 1	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente		18/05/2016
PMM11300	PROYECTO BÁSICO Y DE CAMBIO DE USO DE LA ACTUAL MARQUESINA (F) NISSAN Z.F.	CAPRESA. Prevención de Riesgos Laborales		28/11/2016
PSM11700	TRABAJOS DE VISITA RÁPIDA DE CAMPO DE RECINTOS RECHAZADOS O DUDOSOS POR TELEDETECCIÓN, DURANTE EL AÑO 2016. REF: TEC00004356	TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A. (TRAGSATEC)	39.258	14/06/2016
PSM13400	EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE APOYO A LA IGUALDAD DE GÉNERO FINANCIADOS CON FONDOS NORUEGOS	Nordic Consulting Group (NCG)		08/07/2016
PSM14200	ACTUALIZACIÓN DE LA SECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE; Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental		

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1156
GU4367682

PUM10500	AUDITORÍA Y ESTUDIO ECONÓMICO PARA EL DIMENSIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ALCOBENDAS	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	1014953	05/07/2016
PXL16400	ESTUDIO DE PREINVERSION PARA LA CONSTRUCCION DE LA DOBLE VIA DE SUCRE A YAMPARAEZ	ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS	823/15 GNT-SCR-CON-GADCH	05/11/2015
PXM13400	FORMULACIÓN, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LOS 45 SISTEMAS INTEGRADOS DE ESCUELA INCLUSIVA DE TIEMPO PLENO (SI-EITP) A INTERVENIR POR FOMILENIO II	Fondo del Milenio o FOMILENIO II		
PQJ15300	GERENCIA DEL PROYECTO PARA EL DISEÑO DETALLADO, CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS, INSTALACIÓN DE EQUIPOS, DE LA OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL SALITRE	CAR. CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	1454	27/10/2015
PIL17000	SERVICIOS PARA CONSULTORÍA EN EXPEDIENTES RELATIVOS A LOS USOS PRIVATIVOS DEL AGUA EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL DUERO. (PROYECTO ALBERCA)	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	452-A.640.01.01/2015	31/08/2015
PSK16600	PRESA DE IRUEÑA (SALAMANCA) PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL EN LA FASE DE EXPLOTACIÓN	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	452-A.61110.03/2014	01/12/2014
PUK11200	CONTROL DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA VIARIA, DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PÚBLICAS DE ALCOBENDAS	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS		02/02/2016
PXL11500	SUPERVISION TECNICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DE LA DOBLE VIA AL VALLE ALTO TRAMO: FINAL AV. PETROLERA - ANGOSTURA - PARACAYA	Administradora Boliviana De Carreteras (ABC)	496/15 GNT-SCT-SPV-TGN	01/06/2015
PIK18400	SUPERVISION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA DE LA PAZ (HAMPATURI ALTO)	ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA (EMAGUA)	EMAGUA/RPC-042/2015	11/05/2014

PIL17500	SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL ANTEPROYECTO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA CIUDAD DE CÁCERES	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. Dirección General del Agua	03.310-0410/0311	18/12/2015
PIL22000	PROYECTO CENTRAL HIDROELÉCTRICA BANDA AZUL	EMPRESA ELÉCTRICA CORANÍ S.A.	COR/GG-3382-2015	07/09/2015
PSK16900	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES EN LA CUENCA DEL DUERO	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	452-A.61113.06/2014	19/02/2015
PXL13700	SUPERVISIÓN OBRAS PROGRAMA SEJUST: MODULO RESIDENCIAL PARA ALBERGAR MADRES CON NIÑOS EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN FEMENINO Y ESPACIOS PARA DEFENSORES PÚBLICOS EN EL CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA HOMBRES ZONA 18	Secretaria Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de Modernización del Sector Justicia de la Republica de Guatemala -ICMSJ	SEJUST/SER/027/2014	28/10/2014/2015
PGK11100	ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS DE AFECCIÓN DE VERTIDOS EN LOS ACUIFEROS Y AGUAS SUBTERRANEAS DE SU ZONA DE INFLUENCIA (COMUNIDAD VALENCIANA)	EPSAR (Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana)	2014/SA/0020	18/05/2015
PIK14400	ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO EN LAS AUTORIZACIONES DE LAS OBRAS Y ACTUACIONES QUE AFECTAN A LOS CAUCES Y SUS MÁRGENES	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	US21SEC	04/05/2015
PIL13200	ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO NÚM. 2 DE MEJORA DE LOS COLECTORES EN ALTA DE L´AMETLLA DE MAR	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA	CTN1520018	15/04/2015

04/2022

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

0,15 €

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

1158 GU4367681

PIL14900	ELABORAR LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL RÍO GUATAPURÍ Y DEL RÍO BAJO CESAR - CIÉNAGA ZAPATOSA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO. (POMCAS)	COPRPOCESAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR	19-6-0145-0-2015	28/04/2015
PIL15000	AJUSTAR EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE, EN EL MARCO DEL PROYECTO: INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO. (POMCAS)	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA	J000241 DE 2015	22/04/2015
PIL16000	ASISTENCIA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA FINANCIACIÓN EN RELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES ZONA P3 CORRESPONDIENTES AL PLAN DE DEPURACIÓN INTEGRAL DEL PIRINEO ARAGONES	ACSA-SORIGUÉ		29/07/2015

TIMBRE DEL ESTADO
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE
0,15 €

04/2022

PIL16300	PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO ZULIA. NORTE DE SANTANDER. (POMCAS)	CORPONOR (CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL)	286-2015	10/07/2015
PSL11200	ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS PARA LA TRAMITACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES DE VERTIDO A DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	Confederación Hidrográfica del Júcar	FP.118.026/0311	29/07/2015
PXK20100	SERVICIO PARA ESTUDIO Y REDACCIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE CENTRAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA EN MADRID (CIUDAD UNIVERSITARIA)	AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA	9800022	14/05/2015
PDJ13400	EVALUACIÓN NACIONAL FORESTAL Y DE BIODIVERSIDAD (ENFB)- II ETAPA	Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSA)	DCI-ALA/2014/337-144	21/04/2014
PIL10200	AJUSTAR (ACTUALIZAR) LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL RÍO BOGOTÁ Y RÍO ALTO SUÁREZ (POMCAS)	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	1412	31/12/2014

PIL10300	AJUSTAR Y/O ACTUALIZAR LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL RÍO TAPIAS Y EL RÍO CAMARONES Y OTROS DIRECTOS AL CARIBE (POMCAS)	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA	0141	30/12/2014
PIL13600	FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA DEL RÍO CALENTURITAS - NSS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR. (POMCAS)	COPRPOCESAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR	19-6-0138-0-2015	15/04/2015
PIL16200	PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO ALGODONAL. NORTE DE SANTANDER Y CESAR. (POMCAS)	CORPONOR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL	270-2015	12/06/2015
PIL17900	DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE OBRA DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS 2010-2012 DE LA ETAP DE LLOBREGAT	AIGÜES TER LLOBREGAT. ATLL C.S.A	CT15/000078	19/06/2015

PIL18000	DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA OBRA DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE ÁCIDO CLORHÍDRICO EN LA EDR DE LA ETAP DEL LLOBREGAT	AIGÜES TER LLOBREGAT. ATLL CGC SA	CT15/000081	29/06/2015
PIL18300	SERVICIO DE INGENIERÍA DE DIRECCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LOS DEPÓSITOS 1 Y 2 DE LA PLANTA DEL TER	AIGÜES TER LLOBREGAT. ATLL CGC SA	CT15/000096	27/07/2015
PIL24000	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CIMENTACIÓN Y ESTABILIZADORA LADERAS EN LA PRESA DE ARENOS	BECSA, S.A.U.	450145207	24/09/2015
PIL24100	ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA DE REFUERZO DE INYECCIONES EN LA PRESA DEL REGAJO	GEOTÉCNICA Y CIMIENTOS, SA (GEOCISA)		
PML11300	ASISTENCIA TÉCNICA A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA MEJORA DEL SISTEMA DE DRENAJE DE LA URBANIZACIÓN DEL CAP DE SALT 2 Y DEL NUEVO COLECTOR DE CONEXIÓN CON LA RED DE ALCANTARILLADO	INFRAESTRUCTURES DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA	S4-CAP-04378	27/08/2015
PML13200	DIRECCIÓN DE OBRAS RELATIVAS AL PROYECTO EJECUTIVO DE LA CALLE MUHLBERG Y LA PARTE CORESPONDIENTE DE LA CARRETERA DEL CARMEL	BARCELONA D´INFRASTUCTURES MUNICIPALS (BIMSA)	230.1215.032	01/09/2015
PSL16000	SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN MONTANCHEZ S.T. TRUJILLO	INSTITUTO DE ENERGÍAS RENOVABLES (IER)		

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1162
GU4367679

PSL16000A	SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN DEL PARQUE EÓLICO MAJADALES A LA SUBESTACIÓN DE EL PINTADO (BADAJOZ-SEVILLA)	INSTITUTO DE ENERGÍAS RENOVABLES (IER)		
PSL16000B	SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN DE LA SUBESTACIÓN DEL PARQUE EÓLICO OVEJUELA A LA SUBESTACIÓN DE VALDEOBISPO, (CÁCERES)	INSTITUTO DE ENERGÍAS RENOVABLES (IER)		
PXL19600	MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIAS CARRETERAS DE CARTAGENA (MURCIA)	MINISTERIO DE FOMENTO. DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DE MURCIA		
PIK17400	PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA EDAR DE JALANCE (VALENCIA)	EPSAR (ENTITAT DE SANEJAMENT D´AIGÜES)	2014/SA/0006-002	24/03/2015
PIL10800	REVISIÓN DE LOS SISTEMAS DE AUSCULTACIÓN DEL DIQUE DE ESTÉRILES Y BARRERA FINAL DE CONFINAMIENTO DE LA PLANTA QUERCUS	ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS S.A.	PCS004411	30/01/2015
PIL11900	REDACCIÓN DE PROYECTOS DE LICITACIÓN DE LA EDAR DE VILLAMARTÍN Y DE LA EDAR DE ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	ACSA SORIGUÉ		
PIL19800	OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA RESTAURACIÓN Y REPARACIÓN DE DAÑOS EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, CAUSADOS POR LAS AVENIDAS DE AGUA EXTRAORDINARIAS DE MARZO DE 2015, EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	08.499.0060/7521 Y 2015ST0127	15/06/2015

TIMBRE DEL ESTADO
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE
0,15 €

PIL20700	PROYECTO COMPLEMENTARIO Nº1 DE LA OBRAS DEL -PROYECTO DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES ACTUALES Y ELIMINACIÓN DE NUTRIENTES DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE CANTALEJO, ARÉVALO, PEÑARANDA DE BRACAMONTE Y EL BARCO DE ÁVILA-	DRAGADOS S.A.	259/464/0860-01	22/07/2015
PML10700	ESTUDIO TÉCNICO DE REVISIÓN UNIONES CERCHA-PILAR Y PILARES EN ESTRUCTURA METÁLICA SOBRE ZONA DE OBRA LÍNEA X60,CRUZ DE SABA	CAPRESA. Prevención de Riesgos Laborales		18/03/2015
PML10900	TRABAJOS DE VISITA RÁPIDA DE CAMPO DE RECINTOS RECHAZADOS O DUDOSOS POR TELEDETECCIÓN, DURANTE EL AÑO 2015. REF: TEC00004011	TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A. (TRAGSATEC)	35.188	22/06/2015
PML12300	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL GERIATRICO RESIDENCIAL CUGAT NATURA Y TRAMITACIÓN AL HERMES	RESIDENCIAL CUGAT NATURA, S.L. (GRUPO FIATC)		04/05/2015
PML12800	ESTUDIO TÉCNICO DE REFUERZO DE UNIONES CERCHA-PILAR EN ESTRUCTURA METÁLICA SOBRE ZONA DE OBRA LÍNEA X60	CAPRESA. Prevención de Riesgos Laborales		20/05/2015
PSB14120	SEMINARIO EN ZAGREB (CROACIA) SOBRE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE PLANES DE CALIDAD DEL AIRE ENTRE ESTADOS MIEMBROS Y LA COMISIÓN EUROPEA SEGÚN DECISIÓN 2011/850/UE	HRVASTSKA AGENCIJA ZA OKOLIS I PRIRODU (AGENCIA CROATA DE MEDIO AMBIENTE)	402-13-22-14-1497/13	07/10/2015
PSK17000	MODELIZACIÓN DE LA DISPERSIÓN EN EL AIRE DE PARTÍCULAS PM10 EN EL ÁREA DE AVILÉS Y EN EL ÁREA DE GIJÓN	CONSEJERIA DE FOMENTO. ORDENACIÓN. DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE. Gobierno del Principado de Asturias	14/169/MA-SE	30/12/2014
PSL11300	EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL IMPACTO POR RUIDO DURANTE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS NUEVOS TRAMOS DE LA CARRETERA A AGUAYO II PSP	EON Technologies GmbH	4500240990/KT1/2101	08/12/2014
PSL11700	AUDITORÍA SOBRE AGUA Y EFICIENCIA ENERGETÍCA. HUNGRÍA	BANCO EUROPEO PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y EL DESARROLLO	C31307/SPA-2015-05-01	22/05/2015

PSL14700	ESTUDIO DE CLIMATIZACIÓN EN EL CENTRO DE TRABAJO DE FIATC EN MADRID	FIATC Seguros		
PXL10100	ESTUDIO PREVIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES A CORTO Y MEDIO PLAZO PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN EL ACCESO POR LA CARRETERA DE TITULARIDAD ESTATAL A-5 A MADRID	Direccion General de Carreteras del Ministerio de Fomento	3.30.15.28.23396	20/02/2015
PSK10900	TRAMITACIÓN EXPEDIENTES APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS MIÑO - SIL	Confederación Hidrográfica del Miño-Sil	M1.803.082/0411	20/06/2014
PDJ19700	DISEÑO FINAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN DE CIUDAD PUERTO LA UNIÓN	FONDO SALVADOREÑO PARA ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN (FOSEP)	CC-03/2014	29/05/2014
PIJ19600	SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS ACTUACIONES DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN LAS RAMBLAS DE LA CUENCA DEL SEGURA DURANTE UN AÑO	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	03.0005.13.045	03/03/2014
PDK12300	CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES ACTUALES Y ELIMINACIÓN DE NUTRIENTES DE LAS EST. DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE CANTALEJO, ARÉVALO, PEÑARANDA DE BRACAMONTE Y EL BARCO DE ÁVILA	Confederación Hidrográfica del Duero. Comisaría de Aguas	452-A.61111.11/20134	28/07/2014
PIK13000A	CONTRATO DE SERVICIOS PARA APOYO AL CONTROL DE EXPEDIENTES DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y GRANDES USUARIOS	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO		07/10/0214
PSK13700	SOPORTE TÉCNICO PARA PROYECTOS DE GENERACIÓN	E.on Generación S.L.	6000001489	01/10/2014

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHILPRIUSFIDE PROTOCOLO

0,15 €

04/2022

PXK15900	INTERSECCIÓN AVENIDA CIUDAD DE CALI CON CARRERA 1, QUE FORMA PARTE DEL PLAN DE LAS MEGAOBRAS APROBADAS MEDIANTE EL ACUERDO 0241 DE 2008.	Municipio Santiago de Cali. Secretaría de Infraestructura y Valorización	4151.0.26.1 582 DE 2014	18/09/2014
PDI13000	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA DEL PARQUE NACIONAL MONTAÑA DE CELAQUE (PNMC)	Programa de Conversión de Deuda de Honduras Frente a España		18/12/2013
PDK11800	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA DEL PARQUE NACIONAL LA TIGRA (PNLT)	Fundación AMITIGRA		09/12/2013
PGK10100	SEGUIMIENTO GEOLÓGICO CELDA 30 EL CABRIL	EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIOACTIVOS (ENRESA)	035-C0-SU-2013-0004	31/03/2014
PGK10300	INTERPRETACIÓN ESTRATIGRÁFICA DE SONDEOS EN EL MAR DE BARENTS	REPSOL EXPLORACIÓN S.A.	4500064079	24/03/2014
PGK10800	ESTUDIO GEOLÓGICO, HIDROGEOLÓGICO Y SÍSMICO. SONDEOS DE INVESTIGACIÓN EL COTO-2 Y CADIALSO-2	PETROLEUM, OIL & GAS ESPAÑA, S.A./GAS NATURAL	E03/5615000016	01/07/2014
PNJ18800	SERVICIOS PARA LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA ALBERCA EN LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A LAS SECCIONES A Y B DEL REGISTRO DE AGUAS	Confederación Hidrográfica del Duero	452-A.61118.01/2013	05/02/2014
PIK13000	APOYO TÉCNICO EN LA CONFECCION DE BASE DE DATOS CONCESIONALES DE GRANDES USUARIOS PARA EL CONTROL DE CAUDALES EN LA CUENCA DEL DUERO	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO		21/07/2014
PIK15300	SUPERVISIÓN DE LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS DE 12 CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL PERÚ	Autoridad Nacional del Agua	347-2014-ANA-OA-UL	12/09/2014

PIK17700	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE PRIMERA FASE DE LA ADECUACIÓN AL REGLAMENTO TÉCNICO SOBRE SEGURIDAD DE PRESAS Y EMBALSES DE LA PRESA DE ULLDECONA	Confederación Hidrográfica del Júcar	FP.126.050/0311	12/12/2014
PIK17900	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE PRIMERA FASE DE LA ADECUACIÓN AL REGLAMENTO TÉCNICO SOBRE SEGURIDAD DE PRESAS Y EMBALSES DE LA PRESA DE ALCORA (CASTELLÓN)	Confederación Hidrográfica del Júcar	FP.118.2000/0311	12/12/2014
PIK20400	ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LAS TOMAS DE RIEGO DE LA PRESA DE REGAJO (CASTELLÓN)	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	FP.115.017/0611	18/07/2014
PIK22300	PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LOS DIQUES QUERCUS Y MAJUELOS	ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS S.A.	PCS004332	17/11/2014
PQJ14200	PLAN ESTATAL DE RECURSOS HÍDRICOS DE GOIÁS	Secretaria de Recursos Hídricos y Ambiente Urbano del Ministerio de Medio Ambiente-SRHU/MMA	02/2013-SRHU/MMA	06/12/2013
PQK11900	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS - PAMPLONITA, INTEGRANTE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN EJECUCIÓN DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS	FONDO DE ADAPTACIÓN	123 DE 2014	28/04/2014
PSK11500	GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO DE GAS NATURAL, SON REUS-ANDRATX. CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Redexis Gas, S.A.	P-1397/140415.100	16/04/2014
PSK13100	REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA ACTUACIÓN DE IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO MODELO H60A EN LÍNEA DE FABRICACIÓN EN NISSAN	CAPRESA, Prevención de Riesgos Laborales		03/07/2014
PXK11700	PROYECTO ACTUALIZADO DEL APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS EN TERRASSA	GESTIÓ DE INFRAESTRUCTURES, SA (GISA)	SGS1400001860	27/02/2014
PDI12400	EUROPEAID/132633/C/SER - LOT 6 ENVIRONMENT	COMISIÓN EUROPEA / EUROPEAID		
PDJ16800	ADQUISICIÓN DEL EQUIPO NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DE LA CIUDAD DE TELA, ATLÁNTIDA, HONDURAS	Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo	PERA-195/2013	31/10/2013

PGJ10200	ESTUDIO GEOLÓGICO E HIDROGEOLÓGICO DEL SONDEO DE INVESTIGACIÓN DE HC BRICIA-1	PETROLEUM OIL AND GAS ESPAÑA / GAS NATURAL FENOSA	E03/5614006588	06/03/2014
PGK10500	ESTUDIO GEOLÓGICO, HIDROGEOLÓGICO Y SÍSMICO. SONDEOS DE INVESTIGACIÓN EN VALDEPRADO DEL RÍO (CANTABRIA)	Petroleum Oil &Gas /GAS NATURAL FENOSA.	E03/5614008517	01/01/2014
PGK11000	INFORME DE CONSTRUCCIÓN DE UN CORTE ESTRUCTURAL DE UNOS 150-200 KM DE LONGITUD, EN 9 PASOS DIFERENTES DE RESTITUCIÓN CINEMÁTICA, PARA EL ÁREA DE LLANOS SUR	UT/UP Consultora / ECOPETROL		15/10/2014
PID10404	REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO EN LA DEFINICIÓN DE 3 DERIVACIONES EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y ESTUDIO DE TRANSITORIOS DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN. DESALADORA CAMPO DALÍAS	UTE Campodalías	14/00335	01/06/2014
PIG11300D	INFORMES DE REVISIÓN DEL CONTROL DE ESTABILIDAD Y ESTANQUEIDAD DE LOS DIQUES Nº4, 5 Y 6 DE LA BALSA DE LA ZONA D Y DEL DIQUE QUERCUS. ANÁLISIS DE ELEMENTOS DE CONTROL DEL DIQUE QUERCUS	ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS S.A.	PCS004123	17/03/2014
PIJ20400	GRABACIÓN DE EXPEDIENTES RELATIVOS A LOS USOS PRIVATIVOS DEL AGUA EN LA CUENCA DEL DUERO PREVIA COMPROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. PROYECTO ALBERCA	Confederación Hidrográfica del Duero	452-A.61101.14/2013	08/01/2014
PIK10500	AUDITORIA TÉCNICA SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN ALTA DEL TER - LLOBREGAT. EJERCICIO 2013	AGENCIA CATALANA DE L´AIGUA	CNT1300923	06/06/2014
PIK11500	AUTORIZACIÓN DEL CRUCE DE LA TUBERÍA DE GAS EN EL RÍO TIETAR Y EN BARRANCO GARGANTA MAJALOBOS (ÁVILA)	DISTRIBUIDORA REGIONAL DEL GAS, S.A.(REDEXIS GAS)	(ZECU) 6500241640	01/04/2014
PIK13400	INFORME DEL CÁLCULO DE VOLUMEN DE AGUA SUPERFICIAL TRATADA Y PERITACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS DEL PROYECTO DE DRENAJE DE LA CORTA FE3 Y ERAS ELEFANTE	ENUSA, INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A.	PCS004166	07/05/2014

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1168
GU4367676

PIK20300	REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE REPERFORACIÓN DE DRENES DE LAS PRESAS DE AMADORIO, GUADALEST, BENIARRÉS (ALICANTE) Y FORATA (VALENCIA)	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	FP.100.276/0411	02/06/2014
PIK21600	DUE DILIGENCE TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES INCORPORADAS POR GS INIMA ENVIRONMENT S.A.	GS E&C		29/10/2014
PMJ10200	PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO DE LA BAHÍA DE JIQUILISCO	Ministerio de Obras Publicas Transportes Vivienda y Desarrollo Urbano	VMVDU-DDTUC-SDTU-004	28/01/2014
PMK11400	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO Y PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA DE RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES DEL CAP DE SALT II Y DEL IES CRUZ DE SABA	Infraestructures de la Generalitat de Catalunya. SAU	CN1057235	07/10/2014
PQJ18300	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO	ICA Cía Ltda	021-2014	19/05/2014
PQJ18600	REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO, ESTUDIOS DE INGENIERIA PRELIMINAR DE LAS VÍAS DE ALTA CAPACIDAD INTERURBANA: SANTO DOMINGO–QUEVEDO Y QUEVEDO–BABAHOYO	INECO		20/01/2014
PSK10600	REVISIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DEL DIQUE DE LODOS DE ENUSA	ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS S.A.	PCS004209	11/06/2014
PSK10700	AGUAYO II. ESTUDIO DE VIABILIDAD DE ÁREAS DE VERTIDO	EOn España	4500207101/410/2101	06/05/2014
PSK10800	TRANSFORMACIÓN DE DATOS DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES, INVENTARIO Y PERSONAL AL SISTEMA DE CONTABILIDAD ANALÍTICA (CANOA) Y ADAPTACIÓN BASES DE DATOS DE PUBLICACIONES	ORGANISMO AUTÓNOMO DE PARQUES NACIONALES	13014004	
PSK11000	MODELIZACIÓN DE EMISIONES DE LA CENTRAL TÉRMICA DE ABOÑO	EDP ENERGIAS DE PORTUGAL		

USO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO

0,15 €

04/2022

PSK12300	REVISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS AL RÍO AGUEDA	ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS S.A.	PCS004153		19/05/2014
PSK12900	REDACCIÓN PLAN DE AUTOPROTECCIÓN RESIDENCIA MOLLET	Residencia Las Masias de Mollet SA			10/10/2015
PSK14200	ESTUDIOS DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE LA REMOLINA. EON	EOn España	3000027384		12/06/2014
PSK16200	APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO LIFE DE NATURALEZA Y BIODIVERSIDAD DE: -CONSERVACIÓN Y ACCIONES PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL ESPACIO RN2000 EMBALSE DE CORDOBILLA (LIFE CORDOBILLA)	PyG ESTRUCTURAS AMBIENTALES, S.L.			18/09/2014
PSK16400	ESTUDIO DE IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y GENERACIÓN MEDIANTE MICROTURBINACIÓN EN LA ISLA DE LA PALMA	CREARA CONSULTORES S.L.			13/11/2014
PXK10700	ASISTENCIA TÉCNICA DE INGENIERIA CIVIL A LA AUTOPISTA AP-7: TARRAGONA-VALENCIA-ALICANTE	AUTOPISTAS AUMAR,SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA DEL ESTADO	1120-140100-00		10/02/2014
PXK11100	AUDITORIA DEL PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACIÓN SOBRE LA CUBIERTA Y ESPACIOS ADYACENTES DEL ACCESO FERROVIARIO A LA ESTACIÓN DE SANTS. FASE 2	BIMSA			10/02/2014
PXK11200	AUDITORIAS DE SEGURIDAD VIAL EN FASE PREVIA DE LA RED DE CARRETERAS ESTATAL: 12-GR-3530, 3540, 3560T Y 3640	MINISTERIO DE FOMENTO	SGEXPL-040M3		03/02/2014
PXK12000	PROYECTO DE INSTALACIÓN DE BARRERAS DE PROTECCIÓN DE USUARIOS DE MOTOCICLETAS EN DIVERSAS CARRETERAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Comunidad de Madrid. Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda	4-SV-219		10/07/2013
PQJ15500	REVISIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL DISEÑO FINAL, SUPERVISIÓN TÉCNICA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA RAVELO-LLALLAGUA.TRAMO I RAVELO-LLUCHU	ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS (ABC)	750/13 GOR-SPV-CAF		08/11/2013

PQJ16400	ESTUDIOS FLUVIALES DE CARACTERIZACIÓN DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO BOGOTÁ	CAR CUNDINAMARCA	0000930 DE 2012	31/12/2012
PDJ16000	ESTUDIOS TÉCNICOS DE ORDENACIÓN DE LA CORNICHE DE CASABLANCA ENTRE LA CALLE COTE D´EMERAUDE Y LA CARRETERA DE SIDI ABDERRAHMANE	Wilaya de la Région du Grand Casablanca. Préfecture de Casablanca. Commune Urbaine de Casablanca. Secrétariat General. Division des infrastructures	28/2013	06/01/2013
PIJ12510	REHABILITACION DEL CANAL DE ARENAS DE CABRALES. EON	EON GENERACION S.L.	60000003376	30/05/2013
PQI10800	APOYO A LA RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y A LAS REFORMAS INSTITUCIONALES DE DESARROLLO RURAL EN COLOMBIA	EUROPEAID. Delegación de la Unión Europea para Colombia y Ecuador	EUROPEAID/131669/C /SER/CO	01/02/2013
PQI17100	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO. ZONA1: COSTA CARIBE (COLOMBIA)	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO- A.T. FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA SA		04/02/2013
PQJ10300	PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS AL CAMBIO CLIMÁTICO EN URUGUAY (PLANAGUA)	Dirección Nacional de Aguas (DINAGUA) del MVOTMA		07/06/2013

PSI11000	SERVICIOS DE INGENIERÍA DE APOYO PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL ATC VILLAR DE CAÑAS (CUENCA)	ENRESA	042-CO-IA-2012-0002	01/03/2013
PSJ10300	SUPERVISION AMBIENTAL GASODUCTO HUERCAL OVERA-BAZA-GUADIX	REDEXIS GAS, S.A.		29/04/2013
PSJ10900	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA ESTACIÓN DE COMPRESIÓN EUSKADOUR, MÁS LÍNEA ELÉCTRICA ASOCIADA DE 30KV Y 4.485 M DE LONGITUD	ENAGAS TRANSPORTE S.A.U.	9000013550	09/07/2013
PZI10700	CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LAS FUNCIONES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE VERTIDOS DE LA CUENCA DEL SEGURA PARA LA PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS CONTINENTALES Y MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES DE DATOS RELACIONADAS	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA	03.0005.12.015	17/12/2012
PDI11900	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, CAPACITACIÓN Y MEJORAS EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN TURÍSTICA COPÁN	Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH)		09/10/2012
PDI15500	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS MANCOMUNADOS (PGIDSM)	Alcaldía de Managua	BID/ALMA-002/2013	06/02/2013
PDJ16900	INCORPORACIÓN DE LA VARIABLE AMBIENTAL Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR DEL CANTÓN DE ASERRÍ	Municipalidad de Aserrí		06/11/2013
PDJ18100	REVISIÓN DEL DISEÑO, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA OBRA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN I FASE: RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE SANTA RITA. DEPARTAMENTO DE YORO	FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)		17/07/2013
PDJ20900	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA SISTEMATIZACIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL VIA MANCOMUNIDAD IMPLEMENTADA POR LA AECID A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	AECID (Ag.Españ.Coop.Int.Des.)		20/11/2013

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1172
GU4367674

PGJ10100	PROYECTO CAES FASE II - SELECCIÓN DE FORMACIONES/ESTRUCTURAS GEOLÓGICAS SUSCEPTIBLES DE ALMACENAR AIRE COMPRIMIDO PARA LA IMPLANTACIÓN EN ESPAÑA DE LA TECNOLOGÍA CAES	ENDESA GENERACIÓN S.A.	(ZEC) 6900012479	12/07/2013
PIJ12500	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE MEJORA DE PATOLOGIAS EN EL CANAL DE ARENAS DE CABRALES. EON	EON GENERACIÓN S.L.	6000003376	30/05/2013
PIJ19400	PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE BALSA EXISTENTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALFÉS (LLEIDA)	Aigües del Segarra Garrigues S.A. (ASG)		23/10/2013
PJI12400	SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ARANJUEZ	Ayuntamiento de Aranjuez	CON 13/2012	17/12/2012
PJI14600	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACION DEL AEROPUERTO DE PALMA DE MALLORCA. AÑO 2013	AENA, Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea	PMI-442/12(G)	08/02/2013
PQJ14500	SERVICIO DE DESARROLLO PARA EL ESTUDIO CONCEPTUAL PARA LA INSTALACIÓN DE 2 EMISARIOS SUBMARINOS PARA EFLUENTES DE SALMUERAS DE REFINERÍA Y FUNDICIÓN DE LA EMPRESA SOUTHERN EN PERÚ	SOUTHERN COPPER	IBZ65513	28/11/2013
PQJ14800	REDACCIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LA DOTACIÓN DE AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN DE FRANCISCO ORELLANA (COCA), JOYA DE LOS SACHAS Y LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA (ECUADOR)	ECUADOR ESTRATEGICO EP	GG-165.2013	27/09/2013
PSJ11200	ACTUALIZACIÓN DE AUTORIZACIONES AMBIENTALES INTEGRADAS DE INSTALACIONES DE GAS NATURAL FENOSA	GAS NATURAL SDG,.S.A.	E03/4613001492	30/07/2013
PXI12200	REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE MEJORA GENERAL. VARIANTE DE SOLIVELLA. CARRETERA C-14, DEL PK 43+700 AL 47+330. TRAMO: SOLIVELLA	INFRAESTRUCTURES.CAT (anteriormente GISA)	VT-08110	06/03/2013
PXJ16100B	DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN DEL TALUD DE CAN CARALLEU	AYUNTAMIENTO DE BARCELONA	20130653	02/04/2013

PDI14300	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE DANLÍ, EL PARAÍSO-	FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)	PBC-FHIS-376-2013	01/04/2013
PDJ12700	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CON ENFOQUE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDR-OT) REGIÓN CENTRO (R12)	Secretaria de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN)		29/05/2013
PDJ13000	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL PARA LA REGIÓN DE LA RUTA DEL TEQUILA	REGIOPLAN		12/02/2013
PDJ14100	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DEL RÍO OZAMA. REPÚBLICA DOMINICANA	UTE DEL OZAMA INCATEMA - INYPSA		24/04/2013
PDJ15800	ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA A LA EMPRESA NETLOG-TURKEY (ENERGY PERFORMANCE ASSESSMENT - NETLOG TURKEY)	BERD		14/06/2013
PIJ10500	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA SUPERVISIÓN DE OFERTAS Y PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL EMISARIO SUBMARINO DE LA EDAR DE LAGARES (VIGO)	AGUAS DE LA CUENCA DEL NORTE, SA	ACN 13.00/12.A02 - ES 10	21/03/2013
PIJ10700	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS 11/12 PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS CORRESPONDIENTES A CONTRATOS MENORES Y OTRAS ACTUACIONES DE LA COMISARIA DE AGUAS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	07.0004.13.001	18/12/2012
PIJ11900	CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO A LAS PEDANÍAS DE BENIZAR, EL SABINAR Y OTRAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORATALLA (MU/MORATALLA)	MANCOMUN. CANALES DEL TAIBILLA	P.I.P.13/1100 C.P.30	11/04/2013
PIJ12300	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE CONEXIÓN DE AGUAS RESIDUALES DESDE AP7 HASTA OROPESA. AUMAR	AUMAR (ABERTIS)		08/03/2013

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1174
GU4367673

PIJ12800	ESTUDIO DE INUNDABILIDAD DEL POLIGONO HORTES DE BAIX PARA EL PGOU DE BENIARBEIG	AYUNTAMIENTO DE BENIARBEIG		11/04/2013
PIJ13200	DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTITUCIÓN DE LA LADERA EROSIONADA TRAS LA ROTURA DE LA CÁMARA DE CARGA DE LA CENTRAL HIDROÉLECTRICA DE ARENAS DE CABRALES	EON GENERACIÓN S.L.	3000024034	15/01/2013
PIJ18400	SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS DE LA BATERÍA ESTRATÉGICA DE SONDEOS (BES) DE LA COMISARÍA DE AGUAS DEL SEGURA	CONFEDERACIÓN HIDROGROGRÁFICA DEL SEGURA	04.0004.13.003	01/07/2013
PQJ12500	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN DE VIDA DE LA CENTRAL NUCLEAR DE EMBALSE - ARGENTINA	NUCLEOELECTRICA ARGENTINA S.A. (NASA)	450000656494	10/09/2013
PQJ16300	INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE CARRETERAS EN LA REGIÓN DE ANTIOQUIA. COLOMBIA	Gobernación de Antioquia	2013-SS-20-8002	25/04/2013
PQJ17400	CAPACITACIÓN EN CARTOGRAFÍA GEOLÓGICA Y GEOLOGÍA ESTRUCTURAL PARA EL SERVICIO GEOLÓGICO DE ECUADOR (INIGEMM) , TALLER-ESCUELA DE CAMPO CUENCA-LOJA	SEMITEG		
PSJ10100	ESTUDIO DE AFECCIÓN EN EL MEDIO RECEPTOR DE LAS ESCORRENTÍAS DE LAS EXPLOTACIONES MINERAS RESTAURADAS (SAELICES EL CHICO, SALAMANCA)	ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS S.A.	PCS003810	19/02/2013
PSJ11100	ACTUALIZACION AUTORIZACIONES AMBIENTALES INTEGRADAS DE LAS INSTALACIONES DE EDP	HIDROELÉCT.DEL CANTÁBRICO,S.A.		09/08/2013

PXJ10500	ASISTENCIA TÉCNICA A LA REGENERACIÓN DE FIRMES DE LA AP-7	AUTOPISTAS AUMAR,SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA DEL ESTADO		31/03/2013
PXJ10900	AUDITORIA AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE TRES ESTRUCTURAS VIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA	Ajuntament de Barcelona		11/06/2013
PXJ11000	REDACCIÓN DE PROYECTOS CONSTRUCTIVOS EN LAS CALLES CRISTOBAL DE MOURA Y PUICERDÀ	BARCELONA GESTIÓN URBANÍSTICA SA (BAGURSA)	DIR13040013	03/05/2013
PXJ16100A	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN DEL TALUD DE CAN CARALLEU	AYUNTAMIENTO DE BARCELONA	20130506	02/04/2013
PXJ16100C	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PASOS SOBRE LA RONDA DE DALT ENTRE LA PLAZA ALFONSO COMÍN Y LA AVDA. JORDÀ	AYUNTAMIENTO DE BARCELONA	20130509	02/04/2013
PDH21300	INTERVENTORIA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA RUTA CARIBE	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)	SEA-069 DE 2012	20/04/2012
PDH21200	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PROVINCIAL DE JERADA. MARRUECOS	Direction Générale de l´Urbanisme de l´Architecture et de l´Amenagement. Maroc	19/2011	21/11/2011
PJI11900	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉCNICAS Y SUBSISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO FERIAL DE LA CASA DE CAMPO	AYUNTAMIENTO DE MADRID		18/07/2012

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID -
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
0,15 €
1176
GU4367672

PJI12000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉCNICAS Y SUBSISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO MULTIFUNCIONAL MADRID CAJA MÁGICA	AYUNTAMIENTO DE MADRID		18/07/2012
PQH10400	EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA INTEGRADA DE BARRIDO PREDIAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PREDIAL ZONA 4. LPI-MAGAP-PRAT-009-2011	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca	MAGAP-PRAT-SERV-001-2012	12/04/2012
PQI10400	CAMPAÑA INTEGRADA DE BARRIDO PREDIAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PREDIAL ZONA 2. LPI-MAGAP-PRAT-002-2011	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca	MAGAP-PRAT-SERV-008-2012-BID	26/04/2013
PDI11000	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE CONCESIONES VIALES PARA VARIOS GRUPOS DE CARRETERAS EN COLOMBIA. FONADE	Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE)	2121820	27/06/2012
PPI10500	ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDROGEOLÓGICO DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN DE HIDROCARBUROS LUENA	REPSOL INVESTIGACIONES PETROLÍFERAS S.A. (RIPSA)	4500057168	17/10/2012
PDH21500	B6.7.- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA SEGUNDA FASE DEL DESMANTELAMIENTO DE LA CENTRAL NUCLEAR V1 DE BOHUNICE (ESLOVAQUIA)	JADROVÁ A VYRADOVACIA SPOLOCNOST, A.S. (JAVYS)	BIDSF 016 6 001	10/09/2012

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GU4367671

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALCADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

0,15 €

04/2022

Pdi10600	PROGRAMA LEONARDO DA VINCI - EESPASE (EUROPEAN ENTREPRENEURSHIP SCHOOL PROGRAM AS AN ANSWER TO SOCIAL EXCLUSION)	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA			
PLI10500	REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUTIVO DE INSTALACIONES Y LICENCIA AMBIENTAL DE UN GERIÁTRICO Y UN APARCAMIENTO EN MOLLET DEL VALLÉS	ROS-SUTRIAS Y ASSOCIATS SL			04/09/2012
PLI10900	DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN DE LA SE AUBALS AL SECTOR DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE -EL MOLLÓ-	INSTITUT CATALÁ DEL SOL (INCASOL)	2012_007		23/04/2012
PQI12400	INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE ENCAUZAMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE DE ACCESO AL MUELLE VICTORIA REGIA EN LETICIA. (AMAZONAS - COLOMBIA)	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS) - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA - SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO	2244 DE 2011		30/12/2011
PSI10700	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA DE TRANSPORTE DE LA CENTRAL NUCLEAR SANTA MARÍA DE GAROÑA (BURGOS)	NUCLENOR	CS/30105/12/01/01		22/06/2012
PCI10500	REDACCIÓN DEL NUEVO PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA LA SEDE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA	MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS	69/11		19/12/2012
PDH19100	ESTUDIO DEL ESQUEMA DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA LAS INUNDACIONES DE LA PROVINCIA DE TAROUDANT	AGENCE DU BASSIN HYDRAULIQUE DE SOUS MASSA ET DRAA AGADIR	31/2011/ABHSMD		05/09/2011

PDI10100	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO, SEPARACIÓN Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LODOS DE DEPURADORA EN YANTAI (CHINA)	TECMAR		01/06/2012
PDI10900	GESTIÓN DE PERMISOS DE INVESTIGACIÓN DE HIDROCARBUROS	VERMILION RESOURCES LTD		09/04/2012
PDI12900	LÍNEA BASE Y VALIDACIÓN DE LOS INDICADORES Y DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO: INCREMENTO DE LA COBERTURA DE AGUA Y SANEAMIENTO Y GESTIÓN INTEGRADA DE LA CUENCA BAJA Y MEDIA DEL RÍO GOASCORÁN	MANSURPAZ (Mancomunidad de Municipios del Sur de La Paz)		05/06/2012
PDI13200	EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES EN ESPAÑA	COMISIÓN EUROPEA	2012CE160AT011	01/09/2012
PDI14600	PROYECTO REGIONAL DE COSECHA DE AGUA DE LLUVIA PARA CUATRO PAÍSES DE LA REGIÓN CENTROAMERICANA	ASOCIACION COORDINADORA INDIGENA Y CAMPESINA DE AGROFORESTERIA (ACICAFOC)	008	31/05/2012
PDI22000	PROYECTO ELABORACION DEL PLAN REGIONAL DE DESARROLLO CON ENFOQUE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LA REGION 13 (GOLFO DE FONSECA)	REGIOPLAN		01/10/2012
PDI23400	AUDITORÍA ENERGÉTICA DE UNA INDUSTRIA DEL ALUMINIO EN TURQUÍA	Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (EBRD)	FC579/SPA2-2012-09-03F	05/12/2012
PII12800	PROYECTO DE DRENAJE ZONAS RESTAURADAS DE CORTA FE 3 Y ERAS ELEFANTE	ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS S.A.	PCS003618	18/06/2012
PII13400	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE RESTITUCIÓN DE UNA LADERA EN ARENAS DE CABRALES	EON GENERACIÓN S.L.		11/10/2012

PJH11000	REALIZACIÓN DE UNA BASE DE DATOS DE INSTITUCIONES DE APOYO A LAS MUJERES DESFAVORECIDAS EN EUROPA PARA SU INTEGRACIÓN EN EL PROYECTO LEONARDO DA VINCI - CEDIWORES	UNIVERSIDAD DE CRACOVIA	2011-1-PL1-LEO05-19893	22/02/2012
PJH13000	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID. ANUALIDAD 2012 Y 2013	COMUNIDAD DE MADRID; Consejeria de Presidencia, Justicia e Interior	03-AT-00074.7/2011	09/02/2012
PJI10400	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACION DEL AEROPUERTO DE PALMA DE MALLORCA. AÑO 2012	AENA, Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea	PMI-20/12(G)	18/04/2012
PLH12700	DIRECCIÓN DE OBRA DE UN COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES EN EL SECTOR INDUSTRIAL CAMPLLONG III	INCASOL. Instituto Catalán del Suelo	DTS/PRO-JMP/MMT	28/09/2011
PPI10100	ESTUDIOS GEOLÓGICOS DEL EMPLAZAMIENTO DEL ALMACÉN TEMPORAL CENTRALIZADO (ATC) DE VILLAR DE CAÑAS	EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIOACTIVOS (ENRESA)	042-CO-SU-2012-0001	01/09/2012
PPI10600	PRESELECCIÓN DE ESTRUCTURAS GEOLÓGICAS EN LA ESPAÑA PENINSULAR. PROYECTO CAES	ENDESA GENERACIÓN S.A.	7200099813	24/09/2012
PQI12200	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO INTEGRADO DE LA CUENCA DEL LAGO DE AMATITLÁN –PLANDEAMAT	Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Amatitlán -AMSA	138-2012	09/11/2012
PSB13215	GASODUCTO ALMONTE - MARISMAS. SUPERVISION AMBIENTAL EN OBRA	ENAGAS, S.A.	90000010473	26/04/2012
PSH11600	INGENIERÍA PARA DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE PLATAFORMAS Y ACCESOS EN LA CENTRAL TÉRMICA DE PUENTE NUEVO	EON Generación	3000021180	31/01/2012
PSI10500	SERVICIOS DE CONSULTORIA A CONTOUR GLOBAL: RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE ARRUBAL	Contour Global La Rioja, S.L.	OS H10404	03/04/2012

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
0,15 €
1180
GU4367670

PZI10600	APOYO TÉCNICO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD A LA BATERÍA ESTRATÉGICA DE SONDEOS DE LA COMISARÍA DE AGUAS DEL SEGURA	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	2350/2013	01/07/2013
PZI10800	SERVICIO DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE REDES DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA. AÑO 2012 - 2013	Mancomunidad de los Canales del Taibilla	V-04/12-07	18/09/2012
PBH11300	PROYECTO MEJORA GENERAL. DESDOBLAMIENTO DEL EJE TRANSVERSAL CARRETERA C-25. PK 82+800 AL PK 117+095. TRAMO: CERVERA-AGUILAR DE SEGARRA	CEDINSA EIX TRANSVERSAL CONCESSIONARIA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA SA		28/05/2012
PBI11700	ASISTENCIA TÉCNICA A CEDINSA PARA LA REVISIÓN DE CÁLCULOS HIDRÁULICOS DEL DRENAJE TRANSVERSAL DE LA C-25	CEDINSA EIX TRANSVERSAL CONCESSIONARIA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA SA	DC-05068.1	23/08/2012
PBI12300	PROYECTO BÁSICO EDIFICIO DE COMPACTACIÓN DE POTASA EN SÚRIA (BARCELONA)	COPISA CONSTR. PIRENAICA, S.A.	45000001341	17/05/2012
PBI12500	PROYECTO MODIFICADO CAMINOS RURALES AUDING	REGS DE CATALUNYA, SA (REGSA)	XA-08502-M1	23/03/2012
PBI12700	PERFIL DE LA PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE OLLEROS, PERU, Y DE SU INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA	COPISA		06/06/2012
PBI13200	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS DE LOS RELAVES DE TICAPAMPA	COPISA CONSTR. PIRENAICA, S.A.		02/08/2012

PBI13300	ACTUALIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LA BALSA E3 GARRIGUES SUD	Gestió d´Infraestructures, SAU (GISA)	E1-ER-01910.4	28/06/2012
PCI10300	ASISTENCIA TÉCNICA A LA REDACCIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA DE ROTURA ENCADENADA DE PRESAS DE IBERDROLA Y CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	CONFEDERACION HIDROGR.JUCAR	FP.800.036/0311	29/02/2012
PCI10400	ASISTENCIA TéCNICA A LA REDACCIóN DEL PROYECTO DE IMPLANTACIóN DEL PLAN DE EMERGENCIA DE LAS PRESAS DE BELLúS Y FORATA (VALENCIA).	IDOM		04/04/2012
PDH18200	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DEL ESTADO DEL MEDIO AMBIENTE DE LAS ISLAS DE LA BAHIA. HONDURAS	IHT- INSTITUTO HONDUREÑO TURISMO	004/2012	22/03/2012
PDH20500	ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO PARA LA REGIÓN O3 DE OCCIDENTE	Consejo Intermunicipal de Higuito		09/01/2012
PDH22300	PROYECTOS BÁSICOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS SISTEMAS BITA Y QUILONGA EN ANGOLA	COPISA		01/01/2012
PDI10300	PROYECTO DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO EN LAS ZONAS REMOTAS DEL SUR DE HONDURAS	Mancomunidad de Municipios del Sur–NASMAR		15/02/2012
PDI11400	ANTEPROYECTO DEL ABASTECIMIENTO PARA EL ACUEDUCTO SAN RAMON Y PALMARES, COSTA RICA	COPISA		28/02/2012
PDI12000	ASISTENCIA TÉCNICA DE DISEÑO DE UNA PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, RSU, EN KONIN (POLONIA)	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	CB9001013/P/270312/INYPSA/01	27/03/2012
PDI13300	PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO ESTRATÉGICO TERRITORIAL DE LA MANCOMUNIDAD DE AMVAS (PIDET). VALLE DE SESECAPA. HONDURAS	Asociación de Municipios del Valle de Sesecapa (AMVAS)	AMVAS/URB-AL III/SERV-01/2012	12/04/2012

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NUMERO PRUSSIA
0,15 €
USO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1182
GU4367669

PDI13400	DUE DILIGENCE PARA LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LINEAS DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA EN EL SUR DE PERÚ. ABENGOA TRANSMISIÓN SUR S.A.	COFIDES		28/03/2012
PDI14100	EVALUACIÓN FINAL DEL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas	SEFIN-UAP-0294-CF-2012	21/05/2012
PDI16500	DUE DILIGENCE TECNICA PARA INSTALACIONES DE COGENERACIÓN EN PORTUGAL	CONTOUR GLOBAL	OSI1053_Rev01	02/07/2010
PDI17200	SUMINISTRO DE UNIDADES TURBOGENERADORES HIDRAULICOS CON SU EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN ELEVADORA 13,8 KV / 34,5 KV DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA VENTANAS	COPISA CONSTR. PIRENAICA, S.A.		19/07/2012
PII11000	INFORME SOBRE SALTO DE MARMOLEJO PARA LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE MARMOLEJO	ENDESA GENERACION, S.A.	7200087696	05/12/2011
PII11900	ANALISIS DEL DESLINDE TRAMO RIO ARLANZA	S.A.T. EL MORAL		05/06/2012
PII12400	SERVICIOS DE APOYO AL PROYECTO CONCEPTUAL DE AMPLIACION DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE AGUAYO II	E.ON New Build and Technologies		07/06/2012
PII12500	ESTUDIO DE INUNDABILIDAD PARA LA POSICIÓN L-07 EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GENIL EN GRANADA	ICC INGENIEROS, S.A.		23/08/2012
PII13500	ESTUDIO DEL CANAL DE EON EN ARENAS DE CABRALES	EON GENERACIÓN S.L.		11/10/2012
PJI13900	INSTALACION DE DISPLAYS DE TEMPERATURA Y HUMEDAD EN ZONAS PUBLICAS DEL EDIFICIO TERMINAL DEL AEROPUERTO DE PALMA DE MALLORCA	AENA, Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea	PMI-328/12(I)	29/11/2012
PLI10100	AUDITORÍA DE LAS INSTALACIONES DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA	UNIVERSITAT DE BARCELONA		23/01/2012
PLI11000	AUDITORIA DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE SEGURIDAD ASOCIADAS DEL EDIFICIO CLÚSTER DEL PARQUE CIENTÍFICO DE BARCELONA	UNIVERSITAT DE BARCELONA		22/03/2012
PMI10100	TRABAJOS DE VISITA RÁPIDA DE CAMPO DE RECINTOS RECHAZADOS O DUDOSOS POR TELEDETECCIÓN DURANTE EL AÑO 2012	TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A. (TRAGSATEC)	24.230	05/10/2012

USO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

PQI10300	ELABORACIÓN DEL PLAN MANCOMUNADO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PMODT) DE LA MANCOMUNIDAD DE NOR- ORIENTE DE GUATEMALA	Mancomunidad Nororiente de Guatemala	OCHO DOS MIL DOCE	13/04/2012
PQI10900	BALANCE HÍDRICO SUPERFICIAL DE BOLIVIA	Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH	VN 811 44 052	24/05/2012
PSI10100	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL GASODUCTO ANDASOL	ICC INGENIEROS, S.A.		18/01/2012
PSI10800	INFORME BIODIVERSIDAD EDP ESPAÑA	HC ENERGÍA		20/07/2012
PZI10100	ASISTENCIA TÉCNICA AL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE REDES DE LA MANCOMUNIDAD DE CANALES DE TAIBILLA	MANCOMUN. CANALES DEL TAIBILLA	V-11/11-09	10/05/2012
PZI10400	CONTROL DE COSTE DE TELECOMUNICACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA	Mancomunidad de Canales del Taibilla		19/04/2012
PPG10300	SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL INVENTARIO DE VERTIDOS EN LA CUENCA DEL TAJO (EXP: 10CO0143/NE Y 14CO0059/ZE)	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	10CO0143/NE	12/04/2011
PXH14000	REORDENACIÓN DE LOS ACCESOS A LA NUEVA SEDE CORPORATIVA DEL BANCO POPULAR	INVERSIONES INMOBILIARIAS ALPROSA, S.L. GRUPO BANCO POPULAR	E100555-002LT	04/05/2011
P114300200	LEVANTAMIENTO CATASTRAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE ZACAPA Y ALTA VERAPAZ. REPÚBLICA DE GUATEMALA	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS FASE II- Registro de Información Catastral (R.I.C.)	LPI RIC-PATHI-006/2010 B	05/07/2011
PDH11700	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: GOBERNABILIDAD LOCAL EN LA CUENCA DEL LAGO COCIBOLCA (NICARAGUA)	Comisión Europea - ALA / Delegación UE en Nicaragua	DCI-ADA/2011/273-167	17/10/2011
PIG12600	REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SOLUCIONES, PROYECTO INFORMATIVO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA GENERAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE PLASENCIA (CÁCERES)	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL	10DT0068/NE	17/03/2011

PCH10300	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LA AMPLIACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR EN EL EMBALSE DE SICHAR	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	FP-SGR-042/2011	23/11/2011
PDH13400	SERVICIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y DIFUSIÓN (PROYECTO DE APOYO AL SECTOR SEGURIDAD- PASS)	Comisión Europea - ALA	DCI-ADA/2011/267-851	17/06/2011
PJG13400	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DEL AEROPUERTO DE PALMA DE MALLORCA	AENA, Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea	PMI 813/10	09/02/2011
PPH10200	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES EN LA CUENCA DEL DUERO	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	452-A.611.08.13/20104	23/12/2012
PXH12800	REDACCIÓN DEL PROYECTO: PLATAFORMA DE INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN LA CIUDAD DE VITORIA / GASTEIZ. FASE I	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)	3.15/5500.1004/0-0000-P003/11	16/06/2011
PBH12800	VIAL SOTERRADO EN EL BOULEVARD MOUQAOUAMA, ENTRE LA CALLE ABDELKRIM AL KHATTABI Y EL BOULEVARD MOHAMED V. TRÉMIE DAKAR (CASABLANCA)	COPISA. Consultora Pirenaica S.A.	45000000912	09/06/2011
PJH10200	MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE GESTION DE REHABILITACION EN LA VIVIENDA. AREA 03 BUITRAGO	DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	10-AT-90.0/2010 (14-F/11)	12/04/2011
PLH10900	DUE DILIGENCE ZONA P3 DEL PLAN DE DEPURACIÓN INTEGRAL DEL PIRINEO ARAGONES. SODEMASA PIRINEOS	ACSA /LA CAIXA-BANCO SANTANDER		30/03/2011
PNH11700	SERVICIOS DE PROJECT MANAGEMENT PARA LOCALES SITUADOS EN AEROPUERTOS ESPAÑOLES	Select Service Partner, S.A.U. (SSP)		01/11/2011
PSB13213	GASODUCTO TIVISSA-PATERNA, TRAMO 3 SUR. SUPERVISIÓN AMBIENTAL EN OBRA	ENAGAS, S.A.	6000010993	07/03/2011
PZG13100	SERVICIO DE DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO 10/09 DE AMPLIACIÓN DEL ABASTECIMIENTO A ALBUDEITE Y CAMPOS DEL RÍO. TRAMOS III, IV, V Y NUEVO DEPÓSITO DE CAMPOS DEL RÍO (MU/CAMPOS DEL RÍO)	MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA	V-09/10-06	26/04/2011
PBG17700	CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRANSPORTES 2010	INFRAESTRUCTURES DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA, S.A.U. (GISA)		11/01/2011

pbh14900	PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO CONSTRUCTIVO DE MEJORA DE LA EVACUACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD DE LA ESTACIÓN DE POBLENOU DE LA L-4 DE FMB	GESTIÓ D´INFRAESTRUCTURES, SAU (GISA)		11/10/2011
PCH10200	ANÁLISIS DE RESGUARDOS ESTACIONALES DE LA PRESA BENIARRÉS. ALICANTE	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	FP.108.004/0511	06/06/2011
PCI10200	PROYECTO DE RENOVACIÓN DE TOMAS DE RIEGO DE LA PRESA DEL REGAJO (CASTELLÓN)	CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS JÚCAR	FP-115.017/0311	24/11/2011
PDG20400	PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO ESTRATÉGICO TERRITORIAL TRINACIONAL (PIDET)	Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa	MTFRL/URB-AL III7SERV-10_2011	06/12/2011
PDH14500	REDACCION DE PROYECTO BÁSICO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DEL RÍO OZAMA, EN SANTO DOMINGO	UTE DEL OZAMA INCATEMA - INYPSA		24/02/2011
PDH21100	ELABORACIÓN DE SELLO DE DISTINCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA REGIÓN BRUNCA COMO PARTE DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN - MERCADEO DE LA VENTANA DE SECTOR PRIVADO Y DESARROLLO	Programa Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)		14/11/2011
PIH12000	TRABAJOS DE INTEGRACION EN LOS SISTEMAS DE GESTION DE PUNTOS DE SUMINISTRO EN VIA PUBLICA EN MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CANAL DE ISABEL II	459/2010	20/09/2011
PIH14600	ESTUDIO HIDRAULICO EN VERIN	L-INGENIERIA INTEGRAL S.L.		03/02/2012
PIH14700	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS PLUVIALES EN CAUCES DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO	REPSOL YPF, S.A.	ECC-52260011	12/01/2012
PII11200	ESTUDIO DE NIVELES DE INUNDACIÓN EN FABRICA DE JUZBADO. REDACCIÓN DE INFORMES RELATIVOS A LOS ANÁLISIS COMPLEMENTARIOS SOLICITADOS POR EL CSN A ENUSA EN RELACIÓN A LAS INUNDACIONES EXTERNAS Y OTROS SUCESOS NATURALES EXTREMOS	ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS S.A.	PCJ014083	22/07/2011

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1186
GU4366667

PLH11600	DUE DILIGENCE DE LA AUTOVÍA DE LA PLATA ENTRE BENAVENTE Y ZAMORA	ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A.		01/09/2011
PPH10300	INGENIERíA DE OBRA PROYECTO PIMIC (PLAN INTEGRADO PARA LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL CIEMAT) FASE II	EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS S.A. (ENRESA)	057-CO-TA-2011-0005	23/05/2011
PQH10800	ESTUDIO HIDROGEOMORFOLÓGICO Y MODELIZACIÓN DE LAS CUENCAS DE LA MANCOMUNIDAD DEL TRÓPICO DE COCHABAMBA	Agencia Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)		09/12/2011
PSB13214	GASODUCTO TIVISSA-PATERNA, TRAMO 2 CENTRO. SUPERVISIÓN AMBIENTAL EN OBRA	ENAGAS, S.A.	9000008304	31/05/2011
PSG12500	ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCION FACULTATIVA CENTRO NACIONAL DEL HIDRÓGENO	CENTRO NACIONAL DE EXPERIMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE HIDRÓGENO Y PILAS DE COMBUSTIBLE	CSE_2010_77	04/02/2011
PSH10400	RENOVACIÓN AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE TRES CENTRALES TÉRMICAS DE CICLO COMBINADO PROPIEDAD DE GAS NATURAL	GAS NATURAL SDG,.S.A.	E01/5611004426	07/03/2011
PSH10800	ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EL GASODUCTO BAEZA - MANCHA REAL (JAÉN)	ICC INGENIEROS, S.A.		29/07/2011
PSH10900	GASODUCTO PTO DE SANTA MARÍA - CHICLANA. ESTUDIOS AMBIENTALES	ICC INGENIEROS, S.A.		29/07/2011
PZH10700	CONSULTORÍA Y ASIST. TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA, DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DEL CONTROL CENTRALIZADO Y TELEMANDO	Mancomunidad de Canales del Taibilla	V-03/11-03	23/08/2011

PAH14100	VISITA RáPIDA DE CAMPO, DE RECINTOS RECHAZADOS O DUDOSOS POR TELEDETECCIóN, DURANTE EL AñO 2011. REF: TEC0002687	TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A. (TRAGSATEC)	19.617	20/06/2011
PBH10500	INFORMES DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO PRINCIPIOS ECUADOR EN 4 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE MINICENTRALES HIDROELÉCTRICAS EN TURQUÍA	Grupo ESSENTIUM		
PBH11400	CRITERIOS, INGENIERÍA Y BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES DISEÑO TFI - LOGIS EMPORDÀ	CENTRE INTEGRAL DE MERCADERÍES I ACTIVITATS LOGISTIQUES SA (CIMALSA)		
PBH16100	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE URBANIZACIÓN DE LA C/ ALMOGÀVERS ENTRE C/ BADAJOZ Y CIUTAT DE GRANADA (BARCELONA)	Sociedad Municipal 22@BCN, S.A.		03/11/2011
PCH10100	REGENERACIÓN DE LOS FIRMES DE LA AP-7 TARRAGONA - VALENCIA 1ª FASE Y ANULACIÓN DEL PEAJE TRONCO DE L´HOSPITALET DEL INFANT.	AUMAR	1026-110407-00	04/04/2011
PDG18200	ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE DANLÍ, EL PARAÍSO (HONDURAS)	Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)	100103	03/08/2011
PDG23400	DISEÑAR INSTRUMENTOS TÉCNICO-METODOLÓGICOS PARA FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LOS MECANISMOS DE CONTROL, SOBRE LA GESTIÓN QUE REALIZAN LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVA	PROMECE - Program de Mejoramiento de la Calidad de la Educación General Básica. Ministerio de Educación Pública	04-2010	22/02/2011
PDG23500	APOYO PARA LA ADAPTACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN CUBA. BASES MEDIOAMBIENTALES PARA LA SOSTENIBILIDAD LOCAL DE LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	Comisión Europea - ALA	2010/252823	22/12/2010
PDH12400	CONSTRUCCIÓN DEL RELLENO SANITARIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE AMAPALA, DEPARTAMENTO DE VALLE (HONDURAS)	Programa de Cooperación con Honduras		27/06/2011
PDH13900	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MECANISMO DE CONTROL SOCIAL PARA LA RACIONALIZACIÓN DEL CULTIVO DE LA HOJA DE COCA. CONVENIO DE FINANCIACIÓN DCI/2007-19010	COMISION EUROPEA	2011/262703	12/04/2011

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NºILPRUSSDE
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1188
GU4367666

PDH14000	ELABORACIÓN DE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CON ENFOQUE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDM-OT) PARA EL MUNICIPIO DE AJUTERIQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA	Programa Administración de Tierras de Honduras (PATH III)	002-2011	01/08/2011
PDH14100	MISIÓN DE FORMULACIÓN PARA UN PROGRAMA DE APOYO A LA CADENA DE VALOR DE LA MADERA. NICARAGUA	CE - ALA	2011/263601	20/04/2011
PDH14600	PERÚ- FWC- EVALUACIÓN FINAL EX POST DEL PROGRAMA DE -MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y LA SOCIEDAD CIVIL A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS, SOCIALES Y ECONÓMICAS EN LAS ZONAS DE POZUZO-PALCAZÚ	COMISION EUROPEA	2011/262406	12/05/2011
PIH11900	DUE DILIGENCE TÉCNICA DEL CUADERNO DE VENTAS DE LAS INSTALACIONES GESTIONADAS POR OHL MEDIO AMBIENTE, INIMA, S.A.U.	OBRASCON HUARTE LAIN S.A., en adelante OHL MEDIOAMBIENTE INIMA		10/05/2011
PII11100	VALIDACIÓN DE LA CALIDAD DEL PROYECTO CANAL DE NAVARRA	GOBIERNO DE NAVARRA		15/04/2011
PJH11100	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DEL AEROPUERTO DE PALMA DE MALLORCA. AÑO 2011	AENA, Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea		10/05/2011
PLH10800	DUE DILIGENCE TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS CUENCAS URBANAS DEL TER Y DARÓ	UTE PSARU TER-DARÓ		25/01/2011
PLH11900	CONTRAINFORME FARMAHISPANIA	INCASOL		
PLH13100	REDACCIÓN DE LOS PLIEGOS PARA LA LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AGUA EN ALTA TER-LLOBREGAT	AIGÜES TER LLOBREGAT (ATLL)	CM11/004554	07/10/2011
PSG12800	PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE MÁLAGA	GAS NATURAL SDG,.S.A.	E03/5611003477	04/02/2011

PSH11000	ANALISIS RIESGO INCENDIO DEL ALMACÉN TEMPORAL INDIVIDUALIZADO (ATI) DE LA CENTRAL NUCLEAR DE ZORITA	ENRESA		28/06/2011
PSH11100	INFORME ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL CASTEJON	HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO SA		19/07/2011
PBF18000	SUPERVISIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESÍDUOS MUNICIPALES DEL ALT EMPORDÀ	CONSEJO COMARCAL DEL ALT EMPORDÀ		01/03/2010
PBG10700	ASISTENCIA TÉCNICA AMBIENTAL Y COORDINACIÓN ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEL PROGRAMA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CAUCES 2010-2012	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA	CTN0902211	16/07/2010
PCF14700	REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, CON DESARROLLO DE INSTALACIONES, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEG Y SALUD Y COORDINACIÓN DEL PLAN SEG Y SALUD, PARA LA REALIZACIÓN DE LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CEIP CARLES SALVADOR	CONSELLERIA DE EDUCACIÓN	CNMY09/ED78A/110	27/04/2010
PCG11500	APOYO AL TRATAMIENTO AUTOMÁTICO Y LA INTEGRACIÓN DE DATOS DE CALIDAD DE LAS AGUAS CON EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES DE VERTIDO EN LA CUENCA DEL JÚCAR	Confederación Hidrográfica del Júcar	FP.CAC.090/2010	09/12/2010
PIA16300B	SERVICIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES RELATIVOS A LOS USOS PRIVATIVOS DEL AGUA EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL DUERO (FASE I). (PROYECTO ALBERCA)	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	02.803-264/0411	24/05/2010
PIF13610	AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA REVERSIBLE AGUAYO II. (CANTABRIA)	EON GENERACIÓN S.L.	6000001866	29/03/2010
PJF14900	MANTENIMIENTO DE DIVERSAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE LOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	60/VC-31/10	03/12/2009

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
GU4367665
1190

PPG10400	METODOLOGíAS DE GESTIóN DE RESIDUOS RADIOACTIVOS NORM	ENRESA. Empresa nacional de Residuos Radioactivos, S.A.		15/10/2010
PXF24900	REDACCIÓN DE PROYECTOS CONSTRUCTIVOS PARA LA SUPRESIÓN DE DIEZ PASOS A NIVEL EN LA LÍNEA MANZANARES- CIUDAD REAL, CORRESPONDIENTE AL LOTE 17	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)	3.9/4100946/9-00100	18/03/2010
PBF15500	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE UNA NUEVA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN MONT-ROIG DEL CAMP, ZONA PUEBLO.	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PBF21600	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN EL ENTORNO DE LA NUEVA ESTACIÓN DE LA SAGRERA. ÁMBITO SANT ANDREU.	BARCELONA SAGRERA DE ALTA VELOCIDAD (BSAV)		12/01/2010
PCG10400	CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS ANTIGUOS DEPÓSITOS DE AGUA EN PARQUE - FIESTA DEL ÁRBOL-	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA JÚCAR	FP.802.002/0611	27/01/2010

USO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO

0,15 €

04/2022

PDF11800	MEJORA DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA MANCOMUNIDAD COLOSUCA	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LENCAS DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE LEMPIRA -COLOSUCA-		02/06/2010
PDF15800	DUE DILIGENCE Y MONITORING DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA 38 MW EN BALKUSAN (TURQUÍA)	Karen Energy / Isbank		23/03/2010
PDH15200	ELABORACION DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA EL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A SUCRE. PROYECTO DE LA PRESA DE SASANTA. BOLIVIA	ELAPAS. Empresa Local de Agua Potable y Alcantarillado de Sucre	BMZ Nº 2009 65 608	25/05/2011
PIG11300A	1ª Y 2ª REVISIÓN DEL CONTROL DE ESTABILIDAD Y ESTANQUEIDAD DE LOS DIQUES Nº 4, 5 Y 6 DE LA BALSA DE ESCOMBRERAS FE-3.1 Y DE LA BALSA DE LA ESCOMBRERA	ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS S.A.	PCS002624	25/11/2009
PIG11300B	INFORME DE REVISIÓN DEL ESTADO ACTUAL DEL DIQUE QUERCUS Y 2º INFORME DE REVISIÓN DEL ESTADO ACTUAL DEL DIQUE QUERCUS	ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS S.A.	PCS002624	25/11/2009
PJF15100	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	03-AT-00043.5/2009	01/12/2009
PLG14600	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN CEIP (CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA) ELS ALOCS, VILASSAR DE MAR CEIP 1 LÍNEA Y NUEVA CONSTRUCCIÓN CEIP VAPOR CORTÉS, TERRASSA CEIP 2 LÍNEAS	Gestió d'Infraestructures, SAU (GISA)		11/11/2010
PPG10600	ESTUDIO DE EFICIENCIA Y AHORRO ENERGETICO EN DEPURADORAS DE MADRID DEL CANAL DE ISABEL II	CANAL DE ISABEL II	CM-SOD-DM001/10	26/06/2010
PSB13212	GASODUCTO TIVISSA-PATERNA TRAMO 1 NORTE. SUPERVISION AMBIENTAL EN OBRA	ENAGÁS, S.A.	9000006232	08/07/2010

PSF11700	ADECUACIÓN AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE COMUNICACIONES DE ESPACIO LEJANO DE MADRID (MDSCC - INSA NASA)	NASA-INTA (Ingeniería y Servicios Aeroespaciales S.A.		25/02/2010
PBC28100	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO MEDIOAMBIENTAL DEL ARROYO DE LA CAÑADA EN CASASIMARRO (CUENCA)	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	08.F36.038/0611	05/04/2007
PBG12000	CONTROL DE EXPLOTACION DE INSTALACIONES DE POST TRATAMIENTO DE FANGOS DE EDAR	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA	CTN1000320	16/07/2010
PBG16100	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE REMODELACIÓN DE LA ACEQUIA VINYALS.	REGS DE CATALUNYA, SAU (REGSA)		27/10/2010
PBG19800	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DE LA CUENCA DEL LLOBREGAT	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA	CTN1002232	04/11/2010
PCG10700	PROYECTO DE IMPLANTACIÓN CONJUNTA DE LOS PLANES DE EMERGENCIA DE LAS PRESAS DEL REGAJO (CASTELLÓN) Y ALGAR (VALENCIA)	CONFEDERACION HIDROGR.JUCAR	FP.199.012/0311	07/05/2010
PCG11400	PROYECTO DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL PUERTO SILLA	CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS JÚCAR		
PDF15000	ELABORACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA	SERNA. Secretaría de Recursos Naturales de Honduras	SER-11-2008	20/11/2009
PDG10200	ASESORAMIENTO SOBRE CAPTURA Y ALMACENAMIENTO DE CO2 EN BULGARIA	Bulgarian Ministry of Economy, Energy and Tourism	51415-ES-INY-SC 001 Rev 0	15/01/2010
PDG12900	CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL DE 60 CAMAS EN AMRIA, WILAYA DE AIN TEMOUCHENT	Direction de la Santé et de la Population de la Wilaya d´Ain Temouchent	NF.5.731.1.262.146.08-01	30/09/2009

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO

0,15 €

04/2022

PDG16500	ELABORACIÓN DE PLANES DE ASENTAMIENTO SOBRE EL USO DEL SUELO Y PLANES REGULADORES DEL DESARROLLO URBANO PARA LOS MUNICIPIOS SELECCIONADOS DEL PROGRAMA CONJUNTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN HONDURAS	CONSEJO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (CONASA)	PCA&S/00058725/026-2010	29/11/2010
PDG20100	ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE AMAPALA, VALLE, HONDURAS.	Municipalidad de Amapala con fondos de la AACID (Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo)		02/11/2010
PDG20200	ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL IMPULSO TURISTICO DEL MUNICIPIO DE AMAPALA	Municipalidad de Amapala con fondos de la AACID (Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo)		02/11/2010
PIG12900	REDACCION DEL ANTEPROYECTO DEL EMBALSE DE PEÑARROYA	INSTITUTO ARAGONES DEL AGUA	C9/2010	02/10/2010
PJF15800	ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO PARA EL REDIMENSIONAMIENTO DE LAS CONCESIONES DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE RESIDUOS Y GESTIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ZONAS, ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ DE HENARES	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES	3.247	11/03/2010
PJG10100	ESTUDIO DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL EN EL AYUNTAMIENTO DE SORIA	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA		31/03/2010
PJG11500	SERVICIO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO ESTATAL DE EMPLEO Y SOSTENIBILIDAD LOCAL FEESL EN LA CIUDAD DE SORIA	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA		01/06/2010
PJG11900	PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LAS OPORTUNIDADES DE LAS ENERGÍAS ALTERNATIVAS Y RENOVABLES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ - JORNADAS Y CURSOS SOBRE ENERGÍAS RENOVABLES PARA PERSONAL MUNICIPAL Y PYMES	IEDT INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	37/10	15/11/2010
PLF18900	REDACCIóN DEL PROYECTO DE INSTALACIONES DEL CENTRO COMERCIAL Y DE OCIO VIALIA VIGO	Coot Arquitectos, S.L.		26/02/2010

PLG13200	DIRECCIóN DE OBRA DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL TúNEL DE LA ROVIRA Y REDACCIóN DEL PROYECTO MODIFICADO DE DE MEJORA DE VISIBILIDAD Y DRENAJE	Ajuntament de Barcelona	20100944	20/05/2010
PLG17000	SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN EN SARRIA. PLAZAS VENTURA GASSOL , CIRICI PELLICER Y C/CARDENAL VIVES Y TUTÓ	BARCELONA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES S.A. (BIMSA)	03.0811.063	19/07/2010
PLG20000	PROYECTO AMPLIACIóN AEROPUERTO LA SEU	AEROPORTS DE CATALUNYA	210.CSV-N-LASEU-07	27/11/2010
PPG10500	DIRECCIóN FACULTATIVA DEL PARQUE FOTOVOLTAICO 5,5 MW EN SAN MIGUEL DEL CAMINO (LEóN)	ABB ASEA BROWN BOVERI S.A.	ESABB	13/10/2010
PVG11700	ANTEPROYECTO DE LA MODERNIZACION DEL REGADIO VEGAS BAJAS SECTOR IV-B	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	JA(DT)-3910	15/10/2010
PZG11100	SERVICIO DEASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE FONDOS EUROPEOS 2007-2013	MANCOMUN. CANALES DEL TAIBILLA	V-01/10-04	26/04/2010
PZG11400	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LA EXPLOTACIÓN DE LA DESALINIZADORA DE VALDELENTISCO	AGUAS DE LA CUENCA DEL SEGURA	AS.30.03/01/OT/07	27/05/2010
PBG10100	ESTUDIO DE LAS áREAS DE SERVICIO DE LA CARRETERA C-25 (EJE TRANSVERSAL DE CATALUNYA)	TÚNELS I ACCESSOS DE BARCELONA, SA CONCESIONARIA (TABASA)		
PBG10300	DOCUMENTOS AMBIENTALES DE 4 PROYECTOS DE CENTROS DE TELECOMUNICACIONES	Centre de Telecomunicacions. i Tecnologies de la Comunicació (CTTI)	C-10-000162	22/02/2010
PBG10600	PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LOS MUNICIPIOS DE VACARISSES Y RELLINARS	AIGÜES DE TERRASSA	400268	20/01/2010
PBG11000	DIRECCIóN DE OBRA DE LA INSTALACIóN DE MARQUESINAS EN DIVERSOS EMPLAZAMIENTOS DE CATALUñA. FASE 28.	GESTIÓ DE INFRAESTRUCTURES, SA (GISA)		

PBG11500	DOCUMENTO AMBIENTAL Y EVALUACIóN IMPACTO INTEGRACIóN PAISAJíSTICA - PROYECTO COLECTOR SECTOR ACTIVIDADES ECONóMICAS	INSTITUT CATALÁ DEL SOL (INCASOL)	19791011	
PBG11800	PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA AMPLIACIóN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN ALTA DE ATLL EN EL TéRMINO MUNICIPAL DE LA LLAGOSTA ATLL	ATLL Concessionària de la Generalitat de Catalunya, SA		12/05/2010
PBG14200	ESTABLECIMIENTO DE LA RED DE CONTROL DE AGUAS SUBTERRáNEAS ASOCIADAS A LAS ZONAS VULNERABLES DECLARADAS EN JULIO DE 2009 (áMBITO CATALUNYA CENTRAL)	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA	CTN1000909	20/05/2010
PBG14300	EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN AEROPUERTO LLEIDA - ALGUAIRE	AEROPORTS DE CATALUNYA	2010.CSV-N-LLE-08	15/12/2010
PBG15600	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE UN CAMINO PEATONAL EN EL LITORAL DE BEGUR	GESTIÓ DE INFRAESTRUCTURES, SA (GISA)		
PCG10800	PROY REFUERZO FIRME LORIGUILLA	CONFEDERACION HIDROGR.JUCAR	FP.113.015/311	30/03/2010
PDF17400	ASISTENCIA TéCNICA A LA DELEGACIóN DE LA COMISIóN EUROPEA (DEC) EN TURQUíA PARA LA EVALUACIóN DE DIFERENTES LICITACIONES	COMISIÓN EUROPEA	2009/219812/BIS	30/12/2009
PDF17800	APROXIMACIÓN DE LAS PRÁCTICAS RELATIVAS A LA CONCESIÓN DE AYUDAS ESTATALES Y LA REDUCCIÓN DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN	COMISIÓN EUROPEA		
PDG12700	FOOD FACILITY - ESTUDIO SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	COMISIÓN EUROPEA	2009/233140	03/03/2010

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE
0,15 €
DOCUMENTO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1196
GU4367662

PDG13400	SERVICIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS APROBADOS POR LA OFCAS Y EL ESTABLECIMIENTO DEL REGLAMENTO OPERATIVO (GUATEMALA)	Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (OFCAS). AECID		31/05/2010
PDG13500	SERVICIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS APROBADOS POR LA OFCAS Y EL ESTABLECIMIENTO DEL REGLAMENTO OPERATIVO (EL SALVADOR)	Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (OFCAS). AECID		31/05/2010
PDG13700	SERVICIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS APROBADOS POR LA OFCAS Y EL ESTABLECIMIENTO DEL REGLAMENTO OPERATIVO (PARAGUAY Y ARGENTINA)	Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (OFCAS). AECID		31/05/2010
PDG18300	ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y ELABORACIÓN DE UN PLAN ANTI CRISIS DEL SECTOR TURISMO EN HONDURAS (2010-2013)	Secretaria de Estado del Despacho Presidencial (UAP/SDP)		15/10/2010
PDG20300	EVALUACION FINAL DEL PROGRAMA APEMIN - APOYO AL DESARROLLO ECONóMICO SOSTENIBLE EN LAS áREAS MINERAS EMPOBRECIDAS DEL OCCIDENTE DE BOLIVIA (BOL/AIDCO/2002/0467)	Comisión Europea- ALA	2010/246654	20/09/2010
PDG20800	PRE DUE DILIGENCE DE VENTAS PARA YURT ENERJI EN ANTALYA	YURT ENERJI - ADO Group		
PIF19000	ESTUDIO DE INUNDABILIDAD CASA DE LA MONEDA (SEGOVIA)	MINISTERIO DE VIVIENDA	020000002068	16/03/2010
PIG11300C	ESTUDIO DE ALTERNATIVAS PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DEL DIQUE MAJUELOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO MEDIAMBIENTAL DE ENUSA, EN CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)	ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS S.A.		01/03/2005
PIG11500	ESTUDIO DE INUNDABILIDAD PRESTAMO A4	A4 CIUDAD REAL UTE		
PIG12700	ESTUDIO ACTUALIZACION DRENAJE INSTALACIONES ASESA EN TARRAGONA	ASFALTOS ESPAÑOLES S.A.		

PLF20300	DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS DE BARCELONA	AJUNTAMENT DE BARCELONA	20090637	22/04/2010
PLG11000	ESTUDIO TÉCNICO PARA PREDICCIÓN DE OBSOLESCENCIA EN EDIFICIOS PÚBLICOS PROPIEDAD DE ICF EQUIPAMENTS	SERVEIS INTEGRALS DE MANTENIMENT RUBATEC SA		
PLG13000	DIRECCIÓN DE OBRA DE URBANIZACION DE LA CALLE CRAYWINCKEL	BIMSA		02/06/2010
PLG16000	AVANCE DEL PLAN ESPECIAL DEL ÁREA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y ORDENACIÓN DEL SUBSISTEMA DE LA TERMINAL DEL AEROPUERTO DE LLEIDA ALGUAIRE	AEROPORTS DE CATALUNYA	2010.CSV-N-LLE-08	15/12/2010
PLG19000	ESTUDIO DEMANDA APARCAMIENTO	INABENSA		
PLG19100	ESTUDIO DEMANDA APARCAMIENTO	BSK		
PPF12500	INFORME PERICIAL PLANTA BIOTEL	DISA BIODIESEL MANCHEGO		
PPG10200	DIRECCIÓN FACULTATIVA DE PARQUES FOTOVOLTAICOS EN GARRAFE DE TORÍO- LA ROBLA (LEÓN)	Asea Brown Boveri, S.A.	ESABB	19/02/2010
PSF14700	MODIFICACIÓN RED DE VIGILANCIA DE CALIDAD DEL AIRE DE LA CENTRAL TERMICA DE PUENTE NUEVO	EON GENERACIÓN S.L.	30000014849	27/01/2010
PSG10900	ESTUDIO DE CAUDALES ECOLÓGICOS PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO DE CAUDAL DE LA TOMA DE AGUA DEL RÍO ERESMA - REFINERIA ACOR	Sociedad Cooperativa General Agropecuaria ACOR	53000000100	26/04/2010

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1198
GU4367661

PZF12900	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA VIGILANCIA, TOPOGRAFIA Y SEGURIDAD Y SALUD, EN LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL PASEO MARÍTIMO DE LAS PLAYAS DE LEVANTE Y LAS DELICIAS, TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁGUILAS (MURCIA)	REGIÓN DE MURCIA - CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTE - CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICA	76/2009	11/11/2009
PZG11900	ASISTENCIA TÉCNICA Y TOMA DE DATOS REFERENTES AL VERTIDO Y RECUPERACIÓN ENERGETICA DE LA DESALINIZADORA DE VALDELENTISCO	AGUAS DE LA CUENCA DEL SEGURA, SA		
PXE31000	SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS: CIRCUNVALACIÓN DE BURGOS BU-30. TRAMO: VILLALBILLA DE BURGOS-QUINTANADUEÑAS. PROVINCIA DE BURGOS	MINISTERIO DE FOMENTO	30.180/08-6	24/04/2009
PXF20100	SUPERVISIÓN DE OBRAS: AUTOVÍA A-14 LLEIDA-FRONTERA FRANCESA. TRAMO: LLEIDA (ENLACE CON LA A-2)-ROSSELLÓ. PROVINCIA DE LLEIDA	MINISTERIO DE FOMENTO. Dirección General de Carreteras	30.96/09-6	14/12/2009
PBE20000	DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO Y ADENDA Nº 1 DEL CANAL SEGARRA-GARRIGUES. TRAMO IV DEL PK 41+530 AL 62+530	AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (Antiguo ACUAEBRO)		10/03/2009
PBF19300	DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE UN TERCER CARRIL POR CALZADA. TRAMO FIGUERES SUD- LA JONQUERA DE LA AUTOPISTA AP-7 (PK 7+320 AL 29+660)	ACESA ABERTIS (Autopistas Concesionaria Española S.A.)	1016-090909-00	16/11/2009
PCF14300	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE EJECUCIÓN DEL CENTRO AGROAMBIENTAL -LOS NUEVOS- (CUENCA). FASE III	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR		09/12/2009
PAF11300	SERVICIOS TÉCNICOS RELATIVOS A LOS TRABAJOS PREPARATORIOS NECESARIOS EN CADA FASE DEL PROCESO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE ARO-CAMPELO-GONTE, SITUADO EN NEGREIRA (A CORUÑA)	XUNTA DE GALICIA		08/06/2009

TIMBRE DEL ESTADO
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
NOTARIA DE DON JOSE MARÍA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE
0,15 €

PBE16600	DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE REGADIO XERTA-SÉNIA. RED PRIMARIA. SECTOR 1	REGS DE CATALUNYA, SA (REGSA)		09/02/2009
PCF11700	SEGUIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES VERTIDO A DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN CUENCA HIDROGRÁFICA DEL JUCAR	Confederación Hidrográfica del Júcar	08.80-0258/0411	03/07/2009
PCF12300	ASISTENCIA TÉCNICA AL PROYECTO BÁSICO, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL E INTEGRACIÓN PAISAJISTICA DUPLICACIÓN DE LA CV 60 PALMA DE GANDÍA-BENIFLA, VARIANTE DE LA SAFOR (VALENCIA)	GENERALITAT VALENCIANA. CONSELLERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES	2007/09/275	24/06/2009
PCF13800	PLAN DIRECTOR DE DEFENSA CONTRA AVENIDAS EN LA COMARCA DE LA MARINA ALTA (ALICANTE)	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR	FP.499.033/0411	17/12/2009
PDE16400	REALIZACIÓN DE LA PRIMERA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO Y LEGALIZACIÓN, DE LA PROPIEDAD URBANA DE SEIS CIUDADES DE LA REPÚBLICA DE ALBANIA. CONTRATO LAMP-A2.2/TSFR/ICB-01	MINISTERIO DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE ALBANIA	1188	12/02/2009
PJE14400	CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL CONTROL EXTERNO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSFERENCIA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA PROVINCIA DE SALAMANCA	GIRSA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA		16/06/2009
PVF13600	REDACCION PROYECTO ADECUACION ORGANOS DESAGÜE PRESA CONDE GUADALHORCE (MALAGA)	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	273/2009/G/29 (A6.329.1082/0411)	02/12/2009
PXF10400	CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS: AUTOVÍA A-33. MURCIA – FUENTE LA HIGUERA. TRAMO: AUTOVÍA A-30 – ENLACE CON LA A-10. PROVINCIA DE MURCIA	MINISTERIO DE FOMENTO	30.179/08-6	22/05/2009
PXF14800	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE PLATAFORMA DE LA LAV MADRID-PAÍS VASCO-FRONTERA FRANCESA. TRAMO: BURGOS-VITORIA.SUBTRAMO: AMEYUGO-MIRANDA DE EBRO	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF).	P 007/09 - 3.9/5500,0043/5-00000	25/06/2009

PXF22900	REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS Y EL SEGUIMIENTO DE CALIDAD EN LAS OBRAS DE PLATAFORMA DE LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN LA CIUDAD DE LOGROÑO. FASE I	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)	AV 14/09 3.9/5500.0262/1-0000	05/01/2010
PYE15100	SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE MADRID. LOTE V: REJAS-VALDEBEBAS. 2009-2013	COMUNIDAD DE MADRID	503/08	15/04/2009
PAF11400	SERVICIOS TÉCNICOS RELATIVOS A LOS TRABAJOS PREPARATORIOS NECESARIOS EN CADA FASE DEL PROCESO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE SENRA-CARDAMA-VILARROMARÍS II, SITUADO EN OROSO (A CORUÑA)	XUNTA DE GALICIA		08/06/2009
PBD24100	SUPERVISIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE LA EDAR Y COLECTORES DE CASTELLVÍ DE ROSANES	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA	CT07001775.	11/01/2008
PDC15200	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORAR LOS PLANES REGULADORES DE LOS ONCE CANTONES DE LA PROVINCIA DE GUANACASTE Y SU PLAN REGIONAL	PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DEL CATASTRO Y REGISTRO 1284/OC-CR	FM-65-1284	27/07/2009
PLE10700	ASISTENCIA TéCNICA PARA LA SOLICITIUD DE LA LICENCIA AMBIENTAL Y REDACCIóN Y DIRECCIóN DE OBRA DE LAS INSTALACIONES DE LA NUEVA RESIDENCIA PARA ANCIANOS EN HOSPITALET DE LLOBREGAT	Ros-Sutrias & Associats, S.L.		
PSD13000	ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DEL PROYECTO DE RECONVERSIÓN A LA TECNOLOGÍA DE COMBUSTIÓN EN LECHO FLUIDO DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CARBÓN DE PUERTOLLANO (CIUDAD REAL)	E.ON GENERACIÓN, S.L.	6000001081	06/02/2008
PXF11700	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: VARIANTE DE LA CARRETERA M-302 EN PERALES DE TAJUÑA	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	06-048225.4/09	01/06/2009

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

04/2022

PXF13500	REDACCIÓN ESTUDIOS Y PROYECTOS SEGURIDAD VIAL 2009-2011 EN LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MURCIA	MINISTERIO DE FOMENTO. DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	35.55/11-2 (30.257/08-2)	04/05/2011
PB254300A	DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE LA RED DE SANEAMIENTO EN ALTA DEL SISTEMA DE L´ALT MARESME NORD (TRAMO COSTA), TM PINEDA DE MAR. CLAVE CTN0901583	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA	CTN0901583	23/09/2009
PBF14700	ASISTENCIA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA A LA AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA, EN LA TRAMITACIÓN Y CÁLCULO DE LOS CONVENIOS DE SANEAMIENTO DERIVADOS DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA	CTN09001165	18/09/2009
PBF15400	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE COLECTORES DE CONNEXIÓ Y AMPLIACIÓN DE LA EDAR DE MONT-ROIG DEL CAMP (AREA COSTENERA)	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA	CTN0901283	20/11/2009
PDE17900	GESTIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMANTELAMIENTO DEL PABELLÓN DE ESPAÑA EN EXPO SHANGHAI 2010	Sociedad Estatal para Exposiciones Internacionales (SEEI) Ahora se llama Sociedad Estatal de Acción Cultural		17/02/2009
PIA16300A	SERVICIOS DE APOYO A LA TRAMITACIÓN E INSCRIPCIÓN DE APROVECHAMIENTOS EN LAS SECCIONES A Y B DEL REGISTRO DE AGUAS EN LA CUENCA DEL DUERO (PROYECTO ALBERCA)	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	452-A 611.18.01/2009	09/09/2009
PIE14500	CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN EL ENTORNO DE LA PRESA DE ALANGE. 1ª FASE. DEPÓSITOS EN ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	04.306-0566/0611	08/01/2009
PIF13600	INVESTIGACION POSIBLES APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS EN LAS CUENCAS PENINSULARES	EON GENERACIÓN S.L.		20/02/2009
PJF11400	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOTO DE EL ENCÍN DEL CENTRO DE NATURALEZA, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y OCIO NATURALCALA	ALCALA NATURA 21 S.A.U.		04/05/2009

PJF12800	SERVICIOS DE APOYO Y MANTENIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN DEL ALQUILER DE VIVIENDAS PLAN ALQUILA 2009	INVICAM INNOVACIÓN Y VIVIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID S.A. Y NUEVO ARPEGIO S.A.	Nº 2/2009	04/05/2009
PLF11300	SERVICIOS DE DUE DILIGENCE TÉCNICA PARA CONCESIÓN AL CONSORCIO FUNDACIÓN TAJAMAR, COLEGIO BESANA, ARQUITECTO, CONSTRUCTORA Y FUNDACIÓN TERTIO MILLENNIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN COLEGIO CONCERTADO EN ALCALÁ DE HENARES MADRID	Fundación Tajamar- La Caixa		09/05/2009
PLF14300	REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE IMPLANTACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA DE LAS PRESAS DE LA LLOSA DEL CAVALL, LA BAELLS, SAU, FOIX, SIURANA Y BOADELLA	Agència Catalana de l´Aigua	CTN0901301	01/06/2009
PLF15600	DIRECCIÓN INTEGRADA (DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y GESTIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN) DEL PARQUE DE BOMBEROS EN EL ACCESO DE LA PUERTA FORESTIER DE MONTJUÏC EN EL DISTRITO DE SANTS-MONTJUÏC DE BARCELONA	Barcelona d´Infraestrucutres Municipals, S.A.		23/06/2009
PLF19100	GESTION ACTIVOS INMOBILIARIOS ADQUIRIDOS	Barclays Bank		
PPD12300	DUE DILIGENCE TéCNICA PARA LA CONCESIóN DE USO PROVATIVO NORMAL SOBRE PARCELA CON DESTINO A CONSTRUCCIóN DE COLEGIO CONCERTADO EN NAVALCARNERO	Constructora Hispánica, S.A. - La Caixa		
PSE11900	ESTUDIOS AMBIENTALES GASODUCTO HUERCAL-OVERA-BAZA GUADIX	ICC INGENIEROS, S.A.		
PSF12900	RED DE VIGILANCIA DEL VERTIDO DE LA CENTRAL TÉRMICA DE PUENTE NUEVO (CÓRDOBA)	E.ON GENERACIÓN S.L.	30000013400	21/07/2009
PVF12700	ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE LA ESTACIÓN GENERAL DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE CEUTA	SOCIEDAD ESTATAL ACUAVIR, AGUAS DE LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR, SA		23/11/2009

PAE14400	CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA HUERTA DE GELSA (ZARAGOZA)	SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS RURALES ARAGONESAS, SA (SIRASA)	8057	10/02/2009
PBF10200	DIRECCIÓN FACULTATIVA DE 14 DEPURADORAS DEL PSARU (PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES URBANAS) DE LA TORDERA	COPISA	4200000929	09/07/2009
PBF13000	ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL DEL TREN - TRANVíA DE CONEXIóN DE LA CIUDAD DE GIRONA CON EL AEROPUERTO. COSTA BRAVA	INFRAESTRUCTURES FERROVIARIES DE CATALUNYA (IFERCAT)		25/05/2009
PBF13600	ESTUDIO REUTILIZACIÓN AGUAS REGENERADAS DE LA EDAR DEL BESÒS	ENTITAT METROPOLITANA SERVEIS HIDRÀULICS I TRACTAMENT DE RESIDUS	1196/08	23/06/2009
PBF15000	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE UN APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS EN VILAFRANCA DEL PENEDÈS	GESTIÓ DE INFRAESTRUCTURES, SA (GISA)		
PBF16700	DIRECCIÓN DE OBRA BOMBEO DE CAN MESSEGUER	AIGÜES TER LLOBREGAT (ATLL)	CT09/000162	23/06/2009
PBF18900	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE REFUERZO DEL FIRME. CARRETERA L-310 DEL PK 0+000 AL 18+540. TRAMO: TÀRREGA-GUISSONA. CLAVE: RL-09034	GESTIÓ D´INFRAESTRUCTURES, SAU (GISA)		28/10/2009
PBF20200	INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO CORPORATIVO EMPRESARIAL DE IGUALADA-ODENA	AEROPORTS PÚBLICS DE CATALUNYA	2009.CSV-O-EST-04	28/10/2009
PBF21500	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE ENCAUZAMIENTO DEL TORRENT D´EN PEDRO	Ajuntament de Cunit		24/09/2009
PCF11100	CONTROL Y VIGILANCIA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD A LA DIRECCIÓN DE OBRA DE MEJORA DEL ESTADO ECOLÓGICO AMBIENTAL DE LOS RÍOS Y RAMBLAS DE LA CUENCA DEL JÚCAR. PROVINCIAS DE ALICANTE Y VALENCIA SUR	CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS DEL JÚCAR	FP.CAM.019/2008	19/05/2009

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRUSBERSIN
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1204
GU4367658

PCF12000	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL DESGLOSADO N° 1 DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS E HIDROMECÁNICOS DE LA PRESA DE FORATA	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	FP.111.265/0611	19/06/2009
PCF14500	PROYECTO DE ADECUACIÓN AL REGLAMENTO TÉCNICO SOBRE SEGURIDAD DE PRESAS Y EMBALSES DE LA PRESA DE VALBONA	Confederación Hidrográfica del Júcar	FP.118.004/0311	01/09/2009
PDE17300	PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL PARA LA SUBREGIÓN DE SAN MIGUEL	VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (VMVDU)	CC-02/09	29/05/2009
PDF12400	ADQUISICION DE EQUPAMIENTO MEDICO Y COMPLEMENTARIO PARA HOSPITALES ESSALUD. PERÚ	Seguro Social de Salud (ESSALUD)	09-136010	14/04/2009
PDF15700	EVALUACIóN FINAL DEL PROGRAMA PLANIFICACIóN MEDIOAMBIENTAL URBANA (VIETNAM)	COMISION EUROPEA		08/10/2009
PDF17000	MISIóN DE FORMULACIóN DEL PROYECTO EN MATERIA DE COMPETITIVIDAD COMISIÓN EUROPEA-MÉXICO	Comisión Europea- ALA	2009/221846	16/11/2009
PDHSOL02	SERVICIO DE INGENIERIA DE CLIENTE DE LA CENTRAL SOLAR TÉRMICA EL BERCIAL (TOLEDO)	ESBAL(EXPLOT.SOL.EL BERCIAL SL.)		01/01/2009
PIF11200	ASISTENCIA TÉCNICA A LAS OBRAS DE LA PLANTA DESALADORA DE CAMPO DE DALIAS (ALMERÍA)	UTE DESALADORA		
PIF14900	PROYECTO BASICO DE CONCESION DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE GUILLENA	ENDESA GENERACION, S.A.	7200049776	22/04/2009
PIF15900	DIRECCION FACULTATIVA DE OBRAS DEL HUMEDAL CENTRAL TERMICA PUERTOLLANO	EON GENERACIÓN S.L.	3000013208	29/06/2009

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

0,15 €

04/2022

PJE13800	MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES EXTERIORES E INTERIORES DEL CASINO GRAN MADRID EN TORRELODONES	CASINO GRAN MADRID S.A.			15/12/2008
PJF12100	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL CASINO GRAN MADRID DE TORRELODONES	CASINO GRAN MADRID S.A.			01/05/2009
PJF13200	SERVICIO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS FONDOS FINANCIADOS POR EL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL FEIL EN 8 PROYECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA			04/06/2009
PJF15300	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, RECOGIDA DE RESIDUOS Y PUNTO LIMPIO EN LA CIUDAD DE SORIA	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA			01/10/2009
PLE14500	ANALISIS DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA EL TRASLADO DE LA NUEVA SEDE DE RTVE	Corporación RTVE, S.A.			
PLE20700	DIRECCIÓN DE OBRA DE LAS OBRAS RELATIVAS AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PORTAL DEL CONEIXEMENT, CALLE MARTÍ Y FRANQUÉS Y SUS ENTORNOS. FASE I	Barcelona d´Infraestrucutres Municipals, S.A.	186.0811.002		23/10/2008
PLF19000	DIRECCIÓN INTEGRADA -PROJECT MANAGEMENT DE LAS OBRAS DEFINIDAS EN EL PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACIÓN BÁSICA DEL ÁMBITO DEL PMU DE LOS TERRENOS DE LA ESTACIÓN DE RENFE CERCANÍAS-FASE I	Barcelona Gestió Urbanística, S.A. BAGURSA	CPB09070005		26/11/2009
PSB13211	ESTUDIOS AMBIENTALES: GASODUCTO LUGO-VILLAFRANCA DEL BIERZO	ENAGAS S.A.	90000003032		11/12/2008
PSE12800	PROYECTO DE CLAUSURA DEL VERTEDERO DE LA CENTRAL TÉRMICA DE PUERTOLLANO	E.ON GENERACIÓN S.L.	3000012412		03/03/2009
PSF11300	REALIZACIÓN DE LOS MAPAS GEOLÓGICO, GEOMORFOLÓGICO Y DE PROCESOS ACTIVOS A ESCALA 1:25000 DE REINOSA Y ALTO EBRO. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	INSITUTO GEOÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA (IGME)	1766/09		05/08/2009
PSF11400	PROYECTO DE GEOLOGÍA DEL SUBSUELO PARA LA EVALUACIÓN DE ZONAS Y ESTRUCTURAS CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO EN ESPAÑA: CADENA IBÉRICA Y CUENCAS DEL TAJO Y ALMAZÁN. PROYECTO ALGECO2	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	1729/09		26/05/2009

PSF13900	ESTUDIO DEL ESTADO AMBIENTAL DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS DE EON	EON GENERACIÓN S.L.	3000014102	19/10/2009
PSF14500	ANALISIS RIESGOS AMBIENTALES DE LA CENTRAL TÉRMICA DE SOTO DE RIBERA	HIDROELECTR DEL CANTABRICO SA	OSF11501REV1	26/10/2009
PVG10100	ASISTENCIA TÉCNICA A LA RECEPCION OBRAS CORONACION PRESA GUADALHORCE-GUADALTEBA	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	478/2009/G/29 (A6.329.1074/5811	02/12/2009
PXF12000	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: VARIANTE DE COLMENAR DE OREJA	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	06-048224.3/09	01/06/2009
PZE13400	SERVICIO RELATIVO A LA REDACCIÓN DE PROYECTOS, CONTROL DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE REDES DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA (MU/CARTAGENA).	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DE TAIBILLA	V-10/08-03	05/06/2009
PZF12800	US BUILT DESALADORA DE VALDELENTISCO	UTE Desaladora Campo de Cartag		
PBE19300	ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA DE MEJORA DE LA INTERSECCIÓN DE LA CARRETERA BV-2005 Y EL CARRER CLAVEROL. TÉRMINO MUNICIPAL DE SANT VICENÇ DELS HORTS	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA		18/11/2008
PBF13100	PROYECTO DE URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA CALLE BADAJOZ, ENTRE LAS CALLES TÁNGER Y BOLIVIA, EN EL DISTRITO 22@, EN BARCELONA	SOCIEDAD MUNICIPAL 22@BCN, SA		30/04/2009
PBF13500	ESTUDIO CONEXIONES REDES DE ABASTECIMIENTO CAT-ATLL	AIGÜES TER LLOBREGAT (ATLL)	CM09/0022095	16/04/2009
PBF14800	PROYECTO CONSTRUCTIVO INTERCEPCION DE AGUA SALADA EN LA COROMINA	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA	CTN0900525	09/04/2009
PBF14900	INFORME DE REVISIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL COLECTOR DE LA CALLE JOSEP SOLDEVILA	BARCELONA SAGRERA ALTA VELOCITAT, SA		

TIMBRE DEL ESTADO
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE
0,15 €

PBF16800	PROYECTO BÁSICO DEL DEPÓSITO DE MALHIVERN EN CORBERA	AIGÜES TER LLOBREGAT (ATLL)	CT09/000176	
PBF17900	AUDITORIAS DE CONSUMO DE AGUA DE LOS EDIFICIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA, GEOLOGÍA Y ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA	UNIVERSITAT DE BARCELONA		
PCD13401	REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DEL PROYECTO DE INTENSIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO DE INYECCIONES DEL CIMIENTO DE LA PRESA DE ALGAR Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR	FP.146.002/0311	13/10/2009
PDE16900	EJECUCIÓN DE VUELOS FOTOGRAMETRICOS DIGITALES Y LA ELABORACIÓN DE ORTOFOTOGRAFÍAS Y ORTOFOTOMAPAS DIGITALES A ESCALA 1:2,000	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE EL SALVADOR (MARN)	001/2009	14/01/2009
PDF11100	EX-POST EVALUATION- GOOD GOVERNANCE IN THE INDONESIAN JUDICIARY PROJECT	COMISIÓN EUROPEA / EUROPEAID	2008/200068	16/02/2009
PDF11400	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE APROXIMADAMENTE 52 KMS² DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO	COMISIÓN NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO-CMDE, EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA-ENEE	CPME-UCP-138/09	27/04/2009
PDF11900	EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA LUCHA CONTRA LAS EXCLUSIONES	COMISIÓN EUROPEA / EUROPEAID		
PDF12500	EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN MUNICIPAL (GUATEMALA)	COMISIÓN EUROPEA / EUROPEAID	2009/199957	09/03/2009
PDF16400	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS IPA EN EL CAMPO DEL TRANSPORTE	COMISIÓN EUROPEA	2009-0903-0202	01/11/2009
PDF16600	REVISIÓN ESTUDIO VIABILIDAD SALTOS DE DURU (TURQUÍA)	MERGE ENERJI		
PDF17100	ASISTENCIA TÉCNICA A LAS EMPRESAS RURALES PARA LOGRAR ACCESO A CRÉDITOS Y MEJORAR SU COMPETITIVIDAD	COMISIÓN EUROPEA	2009/219856	13/11/2009
PIE17500	ENSAYO HIDRAULICO EN MODELO REDUCIDO DEL ALIVIADERO DE LA PRESA DEL ARROYO REGAJO (LA RIOJA)	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	E-11(3)	29/04/2009

PIF10400	ESTUDIO DE ESTABILIDAD DE LOS DIQUES Nº 4, 5 Y 6 DE LA ESCOMBRERA FE-3.1. SAELICES	ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS S.A.		01/03/2005
PIF11100	ESTUDIO HIDROLÓGICO-HIDRÁULICO DEL RÍO CARRANZA. PLANTA GNL DE GAS NATURAL EN GIBAJA	GAS NATURAL SDG,.S.A.		
PIF11500	PROYECTO DE IMPERMEABILIZACION DE LOS ESTRIBOS DE LA PRESA DE CERVERA	CONF.HIDROGR.DUERO	206/2008	30/10/2008
PIF11600	REDACCION DE ESTUDIOS HIDRAULICOS PARA UN MOLINO EN SALMORENCILLOS DE ABAJO	Isabel Alonso Vega de Seoane		
PIF11700	ESTUDIOS HIDRAULICOS DEL DRENAJE DE LOS ARROYOS DE LA AGUDILLA Y LA GOLOSA(TREN ALTA VELOCIDAD)	UTE TAPUSA-CYES		
PIF11800	ESTUDIO DE LA ROTURA DE LA ATAGUIA PRESA ARROYO REGAJO	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	E-110(04)	10/03/2009
PIF14700	PROYECTIO BASICO RIERA AEROPUERTO GERONA	INECO-TIFSA		
PJF11900	REDACCION PROYECTO CONSTRUCTIVO DE TELECOMUNICACIONES E INSTALACIONES PARA EL CENTRO DE EXCELENCIA EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL TURISMO Y LA INNOVACIÓN EL MADRUGADOR, EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA	IEDT INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	3/09	20/04/2009
PJF13800	ESTUDIO ORIENTADO A LA INDUSTRIALIZACIÓN Y MEJORA DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA VPO, EN LA PROVINCIA DE CADIZ POR PARTE DEL IEDT (DIPUTACIÓN DE CADIZ)	ATRIO ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP		
PLF10100	LEVANTAMIENTO DE PLANOS DE 5 EDIFICIOS DEL 22@ BARCELONA	SOCIEDAD MUNICIPAL 22@BCN, SA		
PLF10700	REVISION REPOSICIONES HOSPITAL DEL TAJO	BANCO POPULAR Y HOSPITAL DEL TAJO (SANDO / C.HISPÁNICA / INABENSA)		
PLF13400	SERVICIOS DE SPACE PLANNING, REFERIDOS A LAS FUTURAS INSTALACIONES DE LA NUEVA SEDE DE RADIOTELEVISIóN ESPAñOLA, S.A. (RTVE)	Corporación RTVE, S.A.		20/03/2009

PLF14200	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE CONTROL DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO NUEVO RIEGO L´ALDEA-CAMARLES	INFORMES Y PROYECTOS S.A		
PLF17200	AUDITORIA REPOSICIONES DE 3 EDIFICIOS JUDICIALES EN CATALUÑA BAJO EL MODELO DE DERECHO DE SUPERFICIE	INAPREU		
PSE11600	ESTUDIOS AMBIENTALES PARA LA CENTRAL TÉRMICA DE SOTO DE RIBERA Y CENTRAL TÉRMICA DE ABOÑO. HIDROCANTABRICO	HIDROELECTR DEL CANTABRICO SA		
PSF11500	AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE CASTEJÓN 1 Y 3 - HC ENERGÍA	HC ENERGÍA - GRUPO EDP	OSF11500R1	15/04/2009
PSF12100	PERITAJE PLANTA BIOETANOL - EBRO PULEVA	EBRO PULEVA S.A.		
PSF12300	SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE FINALIZACIóN DE LA DEFORESTACIóN DEL VASO DEL EMBALSE DE IRUEñA (SALAMANCA)	Parque de Maquinaria del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	02 231 233 005/2009	30/04/2009
PSF13000	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS RADIOACTIVOS DE LA CENTRAL NUCLEAR DE ASCÓ	ANAV ASOC.NUCLEAR ASCO	4700187848	25/09/2009
PSF13700	PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTALDE LAS TORRES DE REFRIGERACIÓN DE LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE SAN ROQUE. 2009	GAS NATURAL SDG,.S.A.	CCI/5609006945	12/11/2009
PWF11200	SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN PORTAL WEB PARA EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS AGRÓNOMOS	CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS AGRONOMOS		14/05/2009
PZF10100	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA VARIANTE NUEVO CANAL DE CARTAGENA EN SAN MIGUEL DE SALINAS	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA	V-12/08-12	06/03/2009

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NºHLPRUSBGE
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
GU4367655
1210

PZF11700	ASISTENCIA TÉCNICA A LA VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE CORRECCIÓN HIDROLÓGICA DE LA RAMBLA DE CHIRIVEL. TRAMO PICOLO-EL JARDíN. TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ BLANCO. ALMERÍA	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	09.0001.09.016	26/05/2009
PCE12300	CONTROL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS INSTALACIONES DEL PROYECTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONA VI, VII Y IX	CONSORCIO VALENCIA INTERIOR		31/07/2008
PSB13209	GASODUCTO ALMERIA - CHINCHILLA. VIGILANCIA AMBIENTAL DE LAS OBRAS	ENAGÁS, S.A.	DC.2974.0000.000.00	08/04/2008
PSD12400	VIGILANCIA AMBIENTAL GASODUCTO SUBMARINO DENIA-IBIZA-PLAYA SAN JUAN DE DIOS (MALLORCA)	ENAGAS, S.A.	CIP.CO.5942.3011.000.00	22/08/2008
PXE23500	REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD EN LAS OBRAS DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID – ASTURIAS. TRAMO: PALENCIA – LEÓN – LA ROBLA	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)		04/09/2008
PJE10100	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TELESEÑALIZACIÓN Y SISTEMAS DE CONTROL, INSTALACIONES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SEÑALIZACIÓN ESTÁTICA DE TODAS LAS TERMINALES DEL AEROPUERTO DE MADRID BARAJAS	AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AEREA S.A.	MAD 1197/07	27/06/2008
PJE10300	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, CON EL FIN DE CONSEGUIR LA ADECUADA CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS EDIFICIOS Y DE LAS INSTALACIONES QUE PERTENECEN AL CUERPO DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	03-016190.7/08	13/05/2008

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHILPRIUSFIDES

0,15 €

04/2022

PSD12800	INSPECCION Y CONTROL DE VERTIDOS EN LA CUENCA DEL DUERO	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	02.831-097/0611	11/04/2008
PSD12900	ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LA AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE GAS NATURAL DE CONFIGURACIÓN MULTIEJE DE 800 MW DE POTENCIA EN ESCATRÓN - FASE II (ZARAGOZA)	ENEL VIESGO GENERACIÓN, S.L.	6000001094	27/02/2008
PXE25600	CONTROL Y VIGILANCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA AUTOVÍA A-4 DEL P.K. 138,0 AL 245,0. TRAMO: PUERTO LÁPICE – VENTA DE CÁRDENAS	AUTOPISTA DE LA MANCHA		30/03/2008
PDD15800	DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION FORESTAL PARA AFE-COHDEFOR (HONDURAS) / ACTUALMENTE ICF INSTITUTO DE CONSERVACIÓN FORESTAL	Administración Forestal del Estado-Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (AFE-COHDEFOR)	LPI 01/2007	13/06/2008
PDD16600	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DE TELA, ATLÁNTIDA, INCLUYENDO EQUIPO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS	SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO DE HONDURAS (SETUR)		20/11/2008
PDE13400	ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA -IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL CENTRO NACIONAL DE OPERACIONES DE IMÁGENES SATELITALES. PERÚ-	COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AEROESPACIAL. CONIDA		12/09/2008
PID13700	DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE VILLALACO. TRAMO 2º ENTRE LOS PK 5+024 Y 29+400 (PALENCIA)	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Página 74 de 82	02.255-312/0611	23/01/2008

PID14600	SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CANAL DE NAVARRA. TRAMOS 1 A 6, 18, 7A, 19A Y 19B, PRESAS DE MONREAL, VILLAVETA Y ARTAJONA, CENTRAL DE PIE DE PRESA DE ITOIZ Y EDIFICIO DE CONTROL DE ARTAJONA.	GOBIERNO DE NAVARRA	OM-CN-1	20/05/2008
PJE12400	DEMARCACIÓN DE LOS LÍMITES EXTREMOS DE LAS TERRAZAS DE VELADORES AUTORIZADOS EN DIVERSOS DISTRITOS DE LA CIUDAD DE MADRID	AGENCIA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID		
PLE10800	ASESORIA TéCNICA PARA CONCESIóN DE UN INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTE, APARCAMIENTO Y EDIFICIO TERCIARIO EN MAIRENA DE ALJARAFE	Sando Construcciones y La Caixa		
PSA13020	ESTUDIOS AMBIENTALES HC ENERGIA DE LAS CENTRALES TÉRMICAS DE SOTO DE RIBERA Y ABOÑO (PRINCIPADO DE ASTURIAS)	Hidroeléctrica del Cantábrico S.A.	OF.OSE11602	11/04/2012
PSB13210	GASODUCTO ALMERIA-ADRA. ESTUDIOS AMBIENTALES	ENAGAS	6000003951	23/10/2008
PSD13700	RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS Y NECESIDADES ECOLÓGICAS DE AGUA DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIALES CONTINENTALES Y DE TRANSICIÓN DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS DEL GUADIANA Y DEL GUADALQUIVIR	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO	21.834-0025/0411	27/05/2008
PYE10300	SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID. LOTE IV. GRUPO SOTO-GUTIÉRREZ	COMUNIDAD DE MADRID	5/08	27/08/2008
PBD23800	DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA CONSERVACIÓN C-31 COSTES GARRAF, LA MEJORA LOCAL B-211 EN S. PERE RIBES Y ROTONDA EN LA C-245 SANT BOI LLOBREGAT	GESTIÓ DE INFRAESTRUCTURES, SA (GISA)		19/02/2008

PBE13900	PROYECTO BÁSICO Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA DESALINIZADORA DEL FOIX	AGENCIA CATALANA DE L´AIGUA	CT08000811	08/07/2008
PCE11900	CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE OBRAS ANEXAS A LAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE Mª CRISTINA (ALBACETE) PARA LA ADECUACIÓN DE LA ENTRADA DE CAUDALES PROCEDENTES DE CAMPOLLANO Y ROMICA	CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS JÚCAR	08.F32.020/0611	30/08/2008
PDE14100	DUE DILIGENCE DE 17 SALTOS HIDRáULICOS EN TURQUíA	Essentium		15/07/2008
PIE14100	ELABORACION DE LOS PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DE MEJORA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA AL ALTO BIERZO Y MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A IGÜEÑA	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	ACN 6/08.P2 Y ACN 6/08.P3	03/10/2008
PIE15200	MANTENIMIENTO, CONSERVACION, LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE LAS ESTACIONES DE CONTROL PERTENECIENTES A LA RED OFICIAL DE ESTACIONES DE AFORO (R.O.E.A.) EN LA CUENCA DEL GUADIANA	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	04.799-0015/0411	17/12/2008
PIE16800	CONTROL Y VIGILANCIA MODERNIZACION CANAL VILLALACO. TRAMO TERCERO.	INVEST. Y CONTROL CALIDAD SA		
PJE11500	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS AJARDINADAS EN LOS EDIFICIOS DE LA BIBLIOTECA NACIONAL EN MADRID Y ALCALÁ DE HENARES	MINISTERIO DE CULTURA	0300180072SE	08/07/2008
PLD11500	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN CONJUNTA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: -DE LOS NUEVOS CEIP (CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA) EL BRUC DE EL BRUC. -LA MARINA, EN L´HOSPITALET DE LLOBREGAT. - JOAN MARAGALL, EN LA LLAGOSTA. - CEIP L´ESCALA, GIRONA	Gestió d´Infraestructures, SAU GISA		03/04/2008

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1214
GU4367653

PLE16100	DUE DILIGENCE PARA LA CONCESIóN DE OBRA PúBLICA Y EXPLOTACIóN DE UN APARCAMIENTO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y ALMACENES ANEXOS EN EL PARC SANITARI PERE VIRGILI DE BARCELONA	Grupo Comsa y La Caixa		11/06/2008
PLE17000	DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTOS DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DE 25 KV DESDE LA AMPOLLA HASTA EL POLÍGONO -CATALUNYA SUD- A TORTOSA	Institut Català del Sòl INCASOL	01991050	03/09/2008
PPE10300	PROYECTO BÁSICO DE RECONVERSIÓN A LA TECNOLOGÍA DE COMBUSTIÓN EN LECHO FLUIDO DE LA CENTRAL TÉRMICA DE PUERTOLLANO (CIUDAD REAL)	EON ESPAÑA S.L	6000001081	06/02/2008
PPE10500	INGENIERÍA DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS, INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE LA DESALADORA CAMPO DALÍAS	UTE CAMPO DE DALÍAS	UTE00019/09	19/06/2008
PSE10200	SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REDACCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS DE BARCHÍN DEL HOYO Y VALVERDEJO (CUENCA)	SOLERGY POWER DESARROLLO SL		15/01/2009
PSE11500	ESTUDIOS AMBIENTALES FABRICA LECHE ZARZALEJO (MADRID)	CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A.	11287150	27/05/2009
PBE10500	EVALUACIóN AMBIENTAL PLAN DIRECTOR URBANíSTICO ÁREAS RESIDENCIALES ESTRATéGICAS DE LAS TIERRAS DEL EBRO	INSTITUT CATALÀ DEL SOL (INCASOL)	999.2008.01	09/04/2008
PBE11300	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE UN APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS EN TERRASSA	GESTIÓ DE INFRAESTRUCTURES, SA (GISA)	EG-TX-07261	23/04/2008

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

04/2022

PBE12400	DIRECCIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DESALOBRADORA Y DEL BOMBEO Y LA CONDUCCIÓN A LA VALL BAIXA PARA LA REUTILIZACIÓN DEL EFLUENTE DE LA EDAR DEL BAIX LLOBREGAT	AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, SA (ACUAEBRO)		
PBE14400	PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL RIEGO DE L´ALDEA-CAMARLES. RED PRIMARIA DE LOS PISOS 2, 3 Y 4	REGS DE CATALUNYA, SA (REGSA)		02/06/2008
PBE14700	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ETAP DEL LLOBREGAT	AIGÜES TER LLOBREGAT (ATLL)	CT08/000190	19/07/2008
PBE15400	DIRECCIÓN DE OBRA DE LA REMODELACIÓN DEL DEPÓSITO 3 DE LA ETAP DE CARDEDEU	AIGÜES TER LLOBREGAT (ATLL)	CT08/000173	19/06/2008
PBE15600	ASISTENCIA TéCNICA A LA DIRECCIóN DE OBRA Y COORDINACIóN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA AL BAIX PENEDèS. 2ª FASE TUBERÍA PRINCIPAL	CONSORCI D´AIGÜES DE TARRAGONA		16/06/2008
PBE17100	ASISTENCIA TéCNICA PARA EL SEGUIMIENTO DEL VECTOR AGUA DE LAS AREAS RESIDENCIALES ESTRATéGICAS DE CATALUñA	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PBE17400	PLAN PARA LA REDUCCIóN DE LA CONTAMINACIóN SALINA EN LA CUENCA DEL LLOBREGAT	DIRECTIVA MARCO DEL AGUA	CT07002354	14/11/2008
PBE18100	ASISTENCIA TéCNICA A ACA EN ASESORIAS A ENTES LOCALES EN INFORMES URBANíSTICOS DE SANEAMIENTO	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PBF13400	PLANIFICACIóN DE ESPACIOS FLUVIALES-SEGUIMIENTO ALEGACIONES	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA	CTN0902064	14/10/2009
PCE10300	DIRECCIÓN DE OBRA CENTRO DE SALUD NOU MOLES EN VALENCIA	CONSELLERIA DE SANIDAD	DGRE/<IM/IB/UC/AL/CO	11/04/2008
PDD11500	DISEÑO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL (SICAR) Y APOYO TÉCNICO OPERATIVO.	MINISTERIO DE HACIENDA PARAGUAY	01/2008	21/01/2008

PDE11900	REFORMA DEL SISTEMA JUDICIAL (UZBEKISTAN)-LOTE1	CE- Tacis	2008/151908	25/04/2008
PDE15500	ASISTENCIA TÉCNICA EN PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, MONITOREO Y EVALUACIÓN (EGIPTO)	COMISIÓN EUROPEA	2008/162171	15/10/2008
PDE16700	PLAN NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS. PLANOTH	SECRETARIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA DE HONDURAS		12/02/2009
PDE17700	ORDONNATERUR NATIONAL DU F.E. SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS HOSPITALARIOS EN EL CONGO	Cellule d´Appui á l´Ordonnateur National du FED en RD Congo<< COFED >>	9 ACP ZR 011 - 62	29/10/2008
PDHSOL03	PROJECT MANAGEMENT PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 1 MW EN CORIA, CÁCERES.	CORIA SOLAR SLU		
PLE11200	REDACCIóN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE RENOVACIóN Y MEJORA DE LA AUSCULTACIóN DE LA PRESA DE SAU	Agència Catalana de l´Aigua		
PLE15600	ESTUDIO DE VIABILIDAD TéCNICA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRESA DE COLOMERS	Agència Catalana de l´Aigua		
PLE15800	REDACCIóN DEL INFORME SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE GARANTíA Y CALIDAD DEL SUMINISTRO ELéCTRICO EN CATALUNYA	Barcelona Regional, Agècnia Metropolitana de Desenvolupament Urbanístic y d´Infraestructures, S.A.		02/07/2008
PLE19500	TRABAJOS DE VERIFICACIóN DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA FUNCIONAL Y DE LOS PARáMETROS DE DISEñO DEL EDIFICIO JUDICIAL Y CENTRO ABIERTO EN TARRAGONA	Gestió d´Infraestructures, SAU GISA		
PPE10700	PROYECTO DE CONCESIÓN DE TOMA DE AGUA PARA CENTRAL SOLAR EL BERCIAL	ESBAL(EXPLOT.SOL.EL BERCIAL SL)		
PXD16900	CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE TÚNELES. GALERÍAS DE COMUNICACIÓN Y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO DE LOS TÚNELES DE LORCA. N-340 P.K. 593	MINISTERIO DE FOMENTO	30.287/06-2	21/01/2008

USO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

04/2022

PXE10200	PROYECTO DE OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO PARA LA AUTOVÍA A-4, ENTRE EL PK 138 Y EL 245. TRAMO: PUERTO LÁPICE - VENTA DE CÁRDENAS	Autopista de Castilla la Mancha (UTE)	2008/06-10-04	01/03/2008
PXE27000	SUPRESIÓN DE 10 PASOS A NIVEL EN LA LÍNEA BARCELONA-RIPOLL, CORRESPONDIENTES AL LOTE 9	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)	3.8/3700.0657/2-00100	11/12/2008
PZE11300	APOYO A DIRECCIÓN DE OBRA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LAS OBRAS DEL PLAN DE REHABILITACIÓN DE ZONAS BOSCOSAS INCENDIADAS EN EL NOROESTE DE LA REGION DE MURCIA	CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	13/08	13/05/2008
PBC26900	PROYECTO DE MEJORA DE LA RED DE DRENAJE Y PANTALLA DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LA PRESA DE SIURANA	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA	CT07002207	22/02/2008
PBE10800	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA EDAR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE OLVAN	INSTITUT CATALÀ DEL SOL (INCASOL)	002049	01/02/2008
PBE11100	ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE UN POLÍGONO INDUSTRIAL EN BALAGUER	INSTITUT CATALÁ DEL SOL (INCASOL)		28/04/2008
PBE11500	DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA POR SEQUÍA: POZOS Y PLANTAS POTABILIZADORAS EN EL ÁMBITO DE LA ENTIDAD METROPOLITANA DE BARCELONA	ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRAULICOS Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	368/08	25/04/2008
PBE12000	ESTUDIOS GEOTÉCNICOS PREVIOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO DE LA SEU DE URGELL	DEPARTAMENT DE POLÍTICA TERRITORIAL I OBRES PÚBLIQUES		
PBE12500	PROYECTO CONSTRUCTIVO REFUNDIDO COBERTURA ESTACIÓN DE AUTOBUSES PALAFRUGELL Y URBANIZACIÓN DEL ENTORNO	GESTIÓ DE INFRAESTRUCTURES, SA		

PBE12700	PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA EL ABASTECIMIENTO DE CAN SUQUET (LES FRANQUESES DEL VALLÈS)	AIGÜES TER LLOBREGAT (ATLL)	CT08/000154	22/05/2008
PBE14800	ESTUDIO DE INUNDABILIDAD DE LA ZONA DE CAN COLOMER, EN BADALONA	Residencial Can Colomer, S.L.		
PBE15300	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE COLECTORES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VACARISSES	Ayuntamiento de Vacarisses		02/10/2008
PBE17500	ESTUDIO MEJORA SEGURIDAD VIARIA BV-5122. TORDERA-FOGARS	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA	0112SV01	15/07/2008
PCE11700	ADAPTA. SERIE DATOS REDES CONTROL DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS A PAGINA WEB	CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS JÚCAR	FP.CAC.043/2007	07/05/2008
PDD12000	FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL INTER FRONTERIZO HONDURAS-NICARAGUA (PDRI) Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	AMUNSE. ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE NUEVA SEGOVIA		02/01/2008
PDE10700	APOYO A LA REPúBLICA DE SAO TOMé E PRíNCIPE EN SU PROCESO DE ADHESIóN A LA ORGANIZACIóN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC)	TRADECOM FACILITY	35/TA/TradeCom/LLP24	19/06/2008
PDE13100	ESTUDIO HIDRAULICO ENCAUZAMIENTO RIO DROJA(ALBANIA)	AMBITO CONSULTORIA E INGENIERIA		
PDE13300	FORMULACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CLUSTER PARA GRUPO DE ACTOR SECTOR CAFÉ CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN MARCALA	Fundación para la Inversión y Desarrollo de Exportaciones (FIDE)	FIDE-PREMACA-009-2008	30/07/2008
PDE16200	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DELEGACIÓN DE LA CE EN MONTENEGRO: EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BY-PASS DE PODGORICA DEL ESTE- SECCIÓN 4	COMISION EUROPEA	2008/165490	17/10/2008
PIE10600	INFORME SOBRE PERDIDA PRODUCCION CENTRAL HIDROELECTRICA PRESA DE CALANDA	AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, SA (ACESA)	E-303(03)	12/12/2007
PIE13500	INFORME CALCULO DE GOLPE DE ARIETE EN RED PRAT DE LLOBREGAT	Construcciones A. FEU. Sociedad Unipersonal	PC08/00352	20/02/2008

PIE16200	MODELO HIDRAULICO RED DISTRIBUCION DESALADORA VALDELENTISCO	AGUAS DE LA CUENCA DEL SEGURA		
PIE16300	PROYECTO DE CONSTRUCCION HUMEDAL PUERTOLLANO	ENEL VIESGO ENERGÍA, S.L.		
PIE16400	ESTUDIO INUNDABILIDAD EN LA PLANTA DE GNL DE ROQUETAS DE MAR	GAS NATURAL SDG,.S.A.	CCI/5608007445	30/10/2008
PIE16500	ESTUDIO HIDRAULICO EN CAUCE MADRE VIEJA FOTOVOLTAICA GUADARRANQUE	ENDESA GENERACION, S.A.		
PIE16600	AUTORIZACION DE VERTIDO AMPLIACION AEROPUERTO LEON	INECO-TIFSA		
PIE16700	ANALISIS SISTEMA VERTIDO ACTUAL PLANTA BUTANO SAN FERNANDO HENARES	REPSOL BUTANO, S.A.		
PIE17000	ESTUDIO PREVIO ABASTECIMIENTO QUIEBRAHILOS	CANAL DE ISABEL II	422/08	28/10/2008
PJE11100	ESTUDIO DEL GRADO DE OCUPACION REAL DE VIVIENDAS EN LOS NUEVOS PLANES DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA PAUS DEL NORTE Y ESTE DE MADRID CON VISTAS AL REDIMENSIONAMIENTO ECONÓMICO DE SUS SERVICIOS PÚBLICOS	AGENCIA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID	205-2008-17800	18/03/2008
PJE11600	MANTENIMIENTO ZONAS COMUNES POLIGONO INDUSTRIAL NEURAL	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARQUE INDUSTRIAL NEURAL "A"		05/05/2008
PJE12100	ASISTENCIA TéCNICA EN OFICINA BOYSER	BOYSER		
PLE11000	AUDITORIA 4 PROYECTOS ACONDICIONAMIENTO DE FUENTES	Ajuntament de Barcelona		
PLE15500	AUDITORIA DE PROYECTOS DE ALCANTARILLADO	Ajuntament de Barcelona		
PLE16600	PLAN ESPECIAL DELIMITACIÓN ÁMBITO DEL AEROPUERTO DE LA SEU D´URGELL	AEROPORTS DE CATALUNYA		
PLE21200	AUDITORIA DE PROYECTO DEPÓSITO ANTI-DSU DE BAC DE RODA (BARCELONA)	BARCELONA D´INFRAESTRUCTURES MUNICIPALS, SA		
PPE10100	AUDITORIA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE UN EDIFICIO DEL BANCO DE ESPAÑA	BANCO DE ESPAÑA (EUROSISTEMA)		
PPE10200	PROYECTO BASICO DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE ESCATRON II	ENEL VIESGO ENERGÍA, S.L.	6000001094	27/02/2008
PPE10400	INFORMES TÉCNICOS DE PLANTA DE BIOMASA DE LUCENA (CÓRDOBA)	BIOENERGÍA SANTAMARÍA,S.A.		14/05/2008

04/2022
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE
0,15 €
USO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1220
GU4367650

PPE10600	INGENIERÍA DEL PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE LA CENTRAL NUCLEAR JOSÉ CABRERA. FASE II	INITEC NUCLEAR	4500293412	16/02/2009
PSE11000	EVALUACION DE VERTIDOS PROCEDENTES DE CENTRALES DE CICLO COMBINADO EN EL RIO TAJO	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	08CO0049/NA	08/07/2008
PSE12100	INFORME AMBIENTAL LOGOPLASTE-ZARZALEJO	LOGOPLASTE, Consultores Técnicos España, SL		
PZE13300	REDACCIÓN DE PLANES ANTE EMERGENCIAS EN ÁREAS DE USO PÚBLICO DE GRAN AFLUENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
PID10400	REDACCIÓN DEL PROYECTO, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DESALADORA DEL CAMPO DALÍAS (ALMERÍA), ACTUACIÓN URGENTE APROBADA POR LA LEY 11/2005	ACUAMED. Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.		29/03/2007
PCD12100	ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA DIRECCIÓN DE OBRA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LAS COMARCAS DE LA RIBERA FASE III (VALENCIA)	CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES	AT/2009/10/301	28/12/2007
PS141210	AMPLIACIÓN DEL SECTOR DE SUELO INDUSTRIAL DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NUMERO 2 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR CLAVE 8.2 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ESCATRÓN (ZARAGOZA) Y REDACCIÓN DEL PROGRAMA DE COMPENSACION	EON GENERACION S.L.	3000009285	16/04/2007
PBD23900	SUPERVISIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA ESCOMBRERA DE VILAFRUNS	AGENCIA CATALANA DEL AIGUA	CT07001777	11/12/2007

PCD13400	CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PROYECTO DE INTENSIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO DE INYECCIONES DEL CIMIENTO DE LA PRESA DE ALGAR Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	FP.115.125/0611	17/12/2007
PSB13204	GASODUCTO RAMAL A BESÓS. ESTUDIOS AMBIENTALES, PROYECTO RECUPERACIÓN Y VIGILANCIA AMBIENTAL OBRA	ENAGAS, S.A.	CIP/5606000971	27/12/2006
PSD10400	CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL Y MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD EN LA CUENCA ALTA DEL RÍO ÁGUEDA (SALAMANCA)	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO	02.602.-238/0611	23/08/2007
PBD15900	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL QUÍMICO DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS GARRAF-TARRAGONÉS	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA	CT070000926	28/11/2007
PBD16700	INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PLAN ESPECIAL DEL AERóDROMO DE CALAF - SALLAVINERA	GESTIÓ DE INFRAESTRUCTURES, SA (GISA)		
PDC21000	CONSTRUCCIÓN DE LA ADUANA Y MERCADO DE DAJABÓN	Oficina del Ordenador Nacional para los Fondos Europeos de Desarrollo (ONFED)	EUROPEAID/124-020/M/WKS/DO	26/04/2007
PJD10100	CONSULTORÍA Y ASISTENCIA DEL MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE GESTIÓN EN LA REHABILITACIÓN Y VIVIENDA EN EL ÁREA 03-NORTE, SITUADA EN BUITRAGO DEL LOZOYA	COMUNIDAD DE MADRID	10-055579.7/07	09/04/2007
PMC11300	ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL CORREDOR CIUDAD REAL-PUERTOLLANO	Junta de Comunidades de Castilla La Mancha	OT-CR-06/404	26/01/2007
PSB13207	GASODUCTO DE CONEXIÓN PARA ALMACENAMIENTO SUBTERRANEO CASTOR. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PROYECTO DE RECUPERACION Y VIGILANCIA AMBIENTAL DE OBRA	ENAGAS	CIP/567000680	01/08/2007

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1222
GU4367649

PSC17100	TRAMITACIÓN E INSCRIPCIÓN DE APROVECHAMIENTOS EN LA SECCIÓN A DEL REGISTRO DE AGUAS EN LA CUENCA MEDITERRANEA ANDALUZA. PROVINCIA DE GRANADA. (ALBERCA SECCIÓN A)	JUNTA DE ANDALUCÍA	1310/2006/D/00	05/03/2007
PZC14600	ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS E INSTALACIONES DEL SISTEMA DE TELEMANDO Y TELECONTROL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE LA DESALINIZADORA DE VALDELENTISCO	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA; AGUAS DE LA CUENCA DEL SEGURA, S.A.;	AS.30.03/02/AT/06	26/04/2007
PAC27200	ASISTENCIA TECNICA A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS SIERRA DE GÁDOR (ALMERÍA)	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO		11/01/2007
PAD10200	PREPARACIÓN DE LAS BASES PROVISIONALES DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE TORRESANDINO (BURGOS). ADENDA Nº 1: ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS PARCELARIOS. ADENDA Nº 2: ELABORACIÓN DE LAS BASES DEFINITIVAS.	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	BP-175	10/05/2007
PBD13200	DIRECCIÓN DE OBRA CAMINO RURAL MASSALCOREIG-FRAGA	REGS DE CATALUNYA, SA (REGSA)	SRG090002853	20/07/2009
PBD16400	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROLONGACIÓN L-1 DE METRO.TRAMO FONDO-BADALONA	GESTIÓ DE INFRAESTRUCTURES, SA (GISA)	IA-TM-07384	27/09/2007
PBD10600	INFORME DE REVISIÓN DE DIFERENTES PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DE LA URBANIZACIÓN Y INFRAESTRUCTURA DE TRAMOS DE CALLE DEL DISTRITO DE ACTIVIDADES 22@	22@ BCN S.A.		

TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARÍA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHILPRIUSFIDE
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

04/2022

PCC13200	REDACCIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, REDACCIÓN DE PROY. DE INSTALACIONES Y EST. DE SEG. Y SALUD, DIREC. DE OBRA, DIREC. DE EJECUCIÓN, DIREC. DE PROYECTOS DE INSTALACIONES Y COORD. DE SEG Y SALUD DEL IES (INST. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA) N2 ALFÁS DEL PI	CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA, SA (CIEGSA)	DCE19098	12/04/2007
PCC13800	REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DEL PROY. DE INSTALACIONES Y EST. DE SEG. Y SALUD, DIREC. DE EJECUCIÓN Y OBRA, DIREC. DE PROYECTOS DE INST., COORD. DE SEG. Y SALUD, DEL CEIP (CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA) SANTA BARBARA EN BENIFAIO	CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA, SA (CIEGSA)	DCE18545	09/01/2007
PDD10200	PROYECTO DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES EN URUGUAY – PACPYMES	COMISIÓN EUROPEA - ALA		29/01/2007
PDD17400	SUMINISTRO DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS DE LA ENSEÑANZA TÉCNICO PROFESIONAL EN EL INSTITUTO AGRONÓMICO SAN IGNACIO DE LOYOLA (DAJABÓN). REPÚBLICA DOMINICANA	Oficina del Ordenador Nacional para los Fondos Europeos de Desarrollo (ONFED)	8 ACP DO 019	07/10/2007
PDD17900	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO Y PARA LA CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL RELACIONADA CON LAS MINORÍAS ÉTNICAS MENOS FAVORECIDAS (ROMA)	COMISION EUROPEA	EUROPEAID/122330/D /SER/BG	15/10/2007
PDF10400	SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO «ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA EL GUAYACÁN-JINOTEGA» DEPARTAMENTOS DE JINOTEGA Y MATAGALPA	COMISIÓN EUROPEA	EUROPEAID/122516/D /SV/NI	06/03/2007
PJC11300	SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE MADRID. LOTE V: REJAS-VALDEBEBAS 2007-2009	COMUNIDAD DE MADRID	533/06	05/02/2007

PPC13100	INGENIERÍA DE APOYO AL PLAN INTEGRAL DE MEJORAS DEL CIEMAT (PROYECTO PIMIC 2007-2009)	EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIACTIVOS (ENRESA)	0057000101	01/01/2007
PSC16700	ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE GAS NATURAL DE 500 MW DE POTENCIA EN PUERTOLLANO (CIUDAD REAL)	VIESGO GENERACIÓN, S.L. / E.ON GENERACIÓN S.L.	6000000796	20/12/2006
PSC16900	TRAMITACIÓN E INSCRIPCIÓN DE APROVECHAMIENTOS EN LA SECCIÓN A DEL REGISTRO DE AGUAS EN LA CUENCA MEDITERRANEA ANDALUZA. PROVINCIA DE ALMERÍA. (ALBERCA SECCIÓN A)	JUNTA DE ANDALUCÍA	1312/2006/D/00	05/03/2007
PUD10500	SERVICIO DE INSTALACIóN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIóN LOGíSTICA BAJO SATéLITE GRUPO RONDA	RONDA GRUPO CONSULTOR S.L		
PXC27200	CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE DUPLICACIÓN DE LA CARRETERA. DARSENA ESCOMBRERAS. CN-343-ESCOMBRERAS. MURCIA	MINISTERIO DE FOMENTO	30.335/06-6	18/04/2007
PXD19000	PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DE LA PLATAFORMA RESERVADA AL TRANSPORTE PÚBLICO. TRAMO: ALCORCON-VILLAVICIOSA DE ODÓN	MINTRA. Madrid Infraestructuras del Transporte		29/10/2007
PAC26800	ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL RIEGO EN LA COMUNIDAD DE REGANTES DE POZO ALCON E HINOJARES (JAÉN)	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO		11/01/2007
PAC27000	ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIAS DEL GUADALHORCE, ALHAURIN EL GRANDE (MÁLAGA)	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO		11/01/2007

PAD15600	REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE COMPROBACIÓN SOBRE EL TERRENO, DEL USO DEL VIÑEDO ESTABLECIDO EN LA BASE GRÁFICA DEL SIGPAC. LOTE V	TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A. (TRAGSATEC)	TEC00001196 6476	16/10/2007
PAD15700	REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE COMPROBACIÓN SOBRE EL TERRENO, DEL USO DEL VIÑEDO ESTABLECIDO EN LA BASE GRÁFICA DEL SIGPAC. LOTE VI	TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A. (TRAGSATEC)	TEC00001196 6476	16/10/2007
PAD17900	PREPARACIóN PLIEGO DE CARACTERIZACIóN DE REGADíOS EN LA CAM (COMUNIDAD AUTóNOMA DE MADRID)	COMUNIDAD DE MADRID		
PBD10400	DIRECCIÓN DE OBRA REMODELACIÓN DEPÓSITO Nº 4 PLANTA POTABILIZADORA DEL TER.	AIGÜES TER LLOBREGAT (ATLL)	CT07/000250	03/08/2007
PBD11600	REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE REGADIO XERTA-SÉNIA. RED PRIMARIA Y RED DE RIEGO DEL SECTOR 2	REGS DE CATALUNYA, SA (REGSA)		14/06/2007
PBD13400	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE SOTERRAMIENTO DE LA RIERA DE TIANA, T.M. TIANA	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA	2665374	13/09/2007
PBD14300	DIRECCIóN DE OBRAS DE UNA PLANTA DE HIDROGENACIóN CATALíTICA EN EL MORELL	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PBD15100	DIRECCIÓN DE OBRA Y/O ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CAUCES 2007-2008 DE BARCELONA Y TARRAGONA	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA	CT070000521	09/11/2007
PBD15400	DIRECCIóN DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD ESTACIóN AFORO RíO TER EN RIPOLL	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA	2757504	11/12/2007
PBD15600	DIRECCIóN DE OBRA DE LOS DEPóSITOS DE LA ROCA Y DE LLINARS	AIGÜES TER LLOBREGAT (ATLL)	CT07/000251	03/08/2007

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - NIHIL PRIUS FIDE - MADRID
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1226
GU4367647

PBD17200	ASITENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA, CONTROL DE CALIDAD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DEL PASO SUPERIOR Y SUPRESIÓN DE DOS PASOS A NIVEL DE LA LÍNEA BARCELONA-RIPOLL. TÉRMINO MUNICIPAL DE BALENYÀ Y EL BRULL	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)	3.7/3700.00671/5-00100	28/09/2007
PBD24000	VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEPóSITO ABASTECIMIENTO EN ALTA DE CARDEDEU Y RAMAL LA TORRETA	AIGÜES TER LLOBREGAT (ATLL)	CT07/000329	28/11/2007
PDB18900	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO DEL DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA	PMAIB - Programa de Manejo Ambiental de Islas de la Bahia	SDP/00012899/0169-2006 (1203)	18/12/2006
PDC15100	LÍNEA DE BASE SOCIOECONÓMICA DE LAS ÁREAS AFE/PROBOSQUE E INSTITUCIONAL DE AFE-COHDEFOR	(COHDEFOR) COORPORACIÓN HONDUREÑA DE DESARROLLO FORESTAL. HONDURAS	CFE-025-2007	19/06/2007
PDD14900	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL-TINAMIT. INFORMACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN EDUCATIVA PARA LA INTERACCIÓN DEMOCRÁTICA	Proyecto TINAMIT	L 11-2006/K2	07/04/2007
PDD15500	ASISTENCIA TÉCNICA AL MINISTERIO DE LA SALUD PARA EL PROYECTO PHARE: ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA SALUD - (BEREMSKA Nº 68)	Ministerio de las Finanzas – Unidad Cetral de Finanazas y Contratos (CFCU)		09/07/2007
PDF10500	CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA BANIKOARA - KANDI	COMISIÓN EUROPEA		04/05/2007
PIC16900	DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN EL ALTO DUERO (SORIA)	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	02.832-020/0411	01/02/2007

PID11900	APEO Y DELINDE RIO PISUERGA EN PALENCIA	CONF.HIDROGR.DUERO	PA-01/06	21/05/2007
PLC11500	DIRECCIÓN CONJUNTA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE -NUEVO CEIP (CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA)SANT PERE VILAMAJOR, -NUEVO IES (INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA) SANT SADURNÍ D´ANOIA Y -EL IES VALLVERA. SALT-	Gestió d´Infraestructures, SAU (GISA)		08/02/2007
PLC13400	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE LA PRESA DE SIURANA	AGENCIA CATALANA DE L´AIGUA	CT07002206	11/12/2007
PLD12300	PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA INSTALACIONES DEL CEIP (CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA) Y GUARDERÍA SANT JUST	GAMMA D´ARQUITECTURA , S.L.		18/09/2007
PLD12600	SERVICIOS DE SPACE PLANNING, PARA RELOCALIZACION DE RADIOTELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A. (RTVE)	RADIOTELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A. (RTVE)		05/11/2007
PPC13400	PROYECTO BÁSICO DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE PUERTOLLANO (CIUDAD REAL)	VIESGO GENERACIÓN, S.L. / E.ON GENERACIÓN S.L.	6000000796	20/12/2006
PPD12100	ESPECIFICACIONES DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y PCI DE LAS INSTALACIONES DE ENDESA	ENDESA (CICLOS COMBINADOS)		
PPD12200	TRAMITACIóN DE PERMISOS PARA UNA PLANTA DE BIODIESEL EN PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)	BIODIESEL COLOMBINO,S.L.		
PSB13208	ESTUDIO AMBIENTAL BÁSICO Y MEMORIA RESUMEN DEL GASODUCTO BERMEO-LEMONA	ENAGAS	CIP/5607000823	01/10/2007

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1228
GU4367646

PSC17200	EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE UNA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE: TERRESTRE, MARÍTIMO Y AÉREO	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	ES192006	06/03/2007
PSC17210	EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE UNA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA PLANIFICACION HIDROLÓGICA	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	ES192006	06/03/2007

PSD10500	EVALUACION DE LOS PLANES DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS PARQUES NATURALES DE ANDALUCÍA (LOS ALCORNOCALES Y SIERRA MÁGINA)	JUNTA DE ANDALUCÍA	1920/2006/A/00	11/07/2007
PSD10800	REALIZACIÓN DEL MAPA GEOLÓGICO, GEOMORFOLÓGICO Y DE PROCESOS ACTIVOS A ESCALA 1:25.000 DEL SECTOR SEPTENTRIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	796/07	28/06/2007
PSD12300	ESTUDIO DE BASE PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS AFECCIONES A LA RED NATURA 2000 DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE (PEIT)	MINISTERIO DE FOMENTO		21/11/2007
PSD13400	ANáLISIS DE RIESGO EN LOS VERTEDEROS DE LAS CENTRALES TéRMICAS DE LA ROBLA Y ANLLARES (LEóN)	Unión Fenosa		29/11/2007
PZD10100	ASISTENCIA TéCNICA 11/06 PARA LA INSPECCIóN Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS RELATIVAS AL PROYECTO 11/03 DE VARIANTE DE LA CONDUCCIóN LORCA-PARTIDOR ENTRE EL PERFIL 6 Y EL PERFIL 61 (MU/LORCA)	MANCOMUN. CANALES DEL TAIBILLA	A-11/06-01	05/03/2007
PZD10200	ASISTENCIA TéCNICA 11/06 PARA LA INSPECCIóN Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS RELATIVAS AL PROYECTO 09/05 DE AMPLIACIóN DEL ACUEDUCTO SOBRE EL RíO GUADALENTíN ENEL ANTIGUO CANAL DE CARTAGENA (MU/TOTANA)	MANCOMUN. CANALES DEL TAIBILLA	A-11/06-02	05/03/2007
PZD11000	OFICINA SUPERVISION DE PROYECTOS MCT	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DE TAIBILLA	A-03/07-04	08/10/2007
PAD10100	BASES PROVISIONALES DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE ARANDILLA (BURGOS)	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	BP-174	10/05/2007
PBC19600	ESTUDIO ALTERNATIVAS DE UBICACIÓN Y REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DEL ALT MARESME NORD. TM PINEDA, SANTA SUSANNA	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA	CT06003060	30/03/2007

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARÍA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRUSIQUE
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1230
GU4367645

PBC21800	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE UBICACIÓN DE PLANTAS DE COMPOSTAJE DE FANGOS EN LOS SISTEMAS DE COSTA BRAVA NORTE, COSTA BRAVA CENTROY LA CERDANYA. Y LOS SISTEMAS ANOIA, BAGES/BERGUEDÀ Y EL VENDRELL	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA	CT06001808	15/01/2007
PBC22600	VIGILANCIA DE OBRA Y COORDINACIóN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS ESTACIONES AFOROS EA-29 Y EA-14	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA	CT06001529	29/01/2007
PBC27900	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA CONDUCCIÓN PARA LA APORTACIÓN DE CAUDAL EN EL AZUD DE LA COROMINA. TM CARDONA	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA	CT06002098	26/02/2007
PBC28300	REDACCIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA BP-5002 ENTRE LA CALLE DEL MOLÍ Y LA CALLE DE NAVARRA (EL MASNOU)	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA		
PBD10300	ESTUDIO DE INUNDABILIDAD DE LA RIERA DE TORRELLES EN EL TM DE SANT VICENÇ DELS HORTS EN EL ÁMBITO DEL FUTURO SECTOR LA FAÇANA	INSTITUT CATALÀ DEL SOL (INCASOL)		
PBD11400	ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE REUTILIZACIÓN DE AGUAS	HOLMEN PAPER		
PBD12300	PROYECTO DE LA URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA CALLE PUIGCERDÀ (ENTRE CRISTOBAL DE MOURA Y PALLARS)	SOCIEDAD MUNICIPAL 22@BCN, SA		
PBD12400	DIRECCIÓN DE OBRA DE UNA ROTONDA EN MONTCADA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA		30/03/2007
PBD12500	PROYECTO DE ROTONDA EN INTERSECCIÓN DE CARRETERA BV-2005, PK 0+430 CON LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE CLAVEROL. TM SANT VICENÇ DELS HORTS	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA		

PBD12600	PROYECTO CONSTRUCTIVO DESCONTAMINACIÓN DEL ALUVIAL DEL RIO GES (T.M. TORELLÓ)	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA	CT07001043	28/07/2007
PBD13300	PROYECTO NUEVA ESTACIóN AUTOBUSES CADAQUéS	GESTIÓ DE INFRAESTRUCTURES, SA (GISA)	PDB13300	04/12/2007
PBD15500	DIRECCIóN DE OBRA Y COORDINACIóN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE DESCONTAMINACIóN DEL ALUVIAL RíO GES EN TORELLó	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA	CT07001043	27/07/2007
PBD17600	REDACCIóN DE LAS BASES DEL PROYECTO DE REMODELACION ETAP TER	AIGÜES TER LLOBREGAT (ATLL)		
PBD19400	INFORME AMBIENTAL DEL PLAN PARCIAL DE CAN COLL (SANT PERE DE RIBES)	Med Residential SL		
PBD21300	PLIEGO DE BASES FUTUROS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO DEL AHORRO ENERGéTICO DE LA AGENCIA CATALANA DEL AGUA	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PCC15100	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL RÍO OJOS DE MOYA A SU PASO POR MIRA (CUENCA)	CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS	08.F36.036/0611	27/04/2007
PCD11000	OBRAS EMERGENCIA ABASTECIMIENTO CUENCA Y REPARACIóN DE LA CONDUCCIóN	CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS JÚCAR		
PCD11100	COLABORACIÓN OFERTA T. OBRA GRAN REPARACIÓN CANAL PRINCIPAL DEL CAMPO DEL TURIA	GRUPO BERTOLÍN		01/03/2007
PCD11200	OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA AMPLIACIÓN DE FUENTES ALTERNATIVAS DE SUMINISTRO Y MEJORA DE EFICIENCIA EN EL SISTEMA TURIA (VALENCIA)	CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS JÚCAR		
PCD11300	ASISTENCIA TÉCNICA, CONTROL Y VIGILANCIA PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN LA CUENCA DEL JÚCAR EN LAS PROVINCIAS DE CUENCA Y ALBACETE	CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS JÚCAR	PF.CAG.003/2007, (2007-ST-0007)	28/05/2007
PCD14800	APOYO OFERTA DEPóSITO TORMENTAS. BERTOLÍN	GRUPO BERTOLÍN		

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID
0,15 €
USO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1232
GU4367644

PDC13000	ESTUDIO DE POSIBILIDADES DE RECUPERACIÓN Y USO DE PATRIMONIO ESPAÑOL EN MARRUECOS (ALCAZARQUIVIR, LARACHE, ASILAH Y TANGER)	FUNDACIÓN CODESPA		16/01/2007
PDC20300	DISEÑO E IMPLEMENTACION DE UN MECANISMO DE ALIANZA PUBLICO PRIVADO MUNICIPALES PARA INVERSIONES TURISTICAS	Fundación para la Inversión y Desarrollo de Exportaciones (FIDE)	FIDE-PNC-070-2007	23/04/2007
PDD11400	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA PALMA AFRICANA EN LA REPUBLICA DEL CONGO	AURANTIA 2003 S.L.		30/01/2007
PDD12600	ESTUDIO UNIDAD ALIMENTARIA PACHUCA - MEXICO	E.N. MERCASA		20/02/2007
PDD12800	EX-ANTE EVALUATION OF THE RECONCILIATION, CONFIDENCE BUILDING, MEASURES AND SUPPORT TO CIVIL SOCIETY PROJECT	COMISION EUROPEA - PHARE	2006/132518	26/03/2007
PDD12900	APOYO A LAS FAMILIAS DE PEQUEÑOS CAFICULTORES DE MANABÍ - MISIÓN DE EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO	Coopération Technique Belge		
PDD13200	MISIÓN DE EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO DEL PROGRAMA DE APOYO INSTITUCIONAL A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO DE NICARAGUA – PAINIC	COMISION EUROPEA - ALA		
PDD14400	REVISIóN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIóN DE LAS LICITACIONES DE EC/BIH/06/004: DISEñO PARA LA RECONSTRUCCIóN DE LAS ESTRUCTURAS FERROVIARIAS, TRACCIóN ELéCTRICA E INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES	COMISION EUROPEA	2007/138549	30/04/2007
PDD14700	LOS MERCADOS CENTRALES COMO MOTOR PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE UNA CIUDAD	BID	PRM.7.099.00-C	09/03/2007
PID10500	ADECUACION PROYECTO ABASTECIMIENTO INTA NASA	NASA-INTA		
PJD10300	CONTROL DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES		

PJD10500	INSPECCION DE LOS VADOS PARA CARRUAJES EN DIVERSOS DISTRITOS DE MADRID CON EL OBJETO DE DETECTAR INCIDENCIAS	AGENCIA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID		
PJD10600	INSPECCION DE LAS TERRAZAS DE VELADORES EN 6 DISTRITOS DE LA CIUDAD DE MADRID	AGENCIA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID	205/2011-56195	21/11/2011
PKD10200	INFORME DE VIABILIDAD TÉCNICO-SANITARIA DE LA UTILIZACIÓN DE AGUA REGENERADA EN TORRES DE REFRIGERACIÓN (CASO PRÁCTICO CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE 400 MW EN MÁLAGA)	GAS NATURAL DISTRIBUCION S.A.		
PLD10400	NUEVO PLAN ESPECIAL LíNEA ELéCTRICA DEL POLíGONO INDUSTRIAL CATALUNYA SUD	Institut Català del Sòl (INCASOL)		
PPD10300	INFORME TECNICO CONCURSO DE RECOGIDA DE RSU DE CADIZ	SACYR		
PPD10500	PROYECTO BASICO PLANTA BIODIESEL CADIZ	AURANTIA 2003,S.L.		12/02/2007
PPD11100	PLAN DE FORMACIÓN DEL PEI CIEMAT	C.I.E.M.A.T.	218.287	04/12/2007
PPD11700	ACCIONA TOLEDO OBRA CONSEJERíA SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL	Acciona Infraestructuras		
PPD11800	ACTUALIZACIÓN PLAN ESPECIAL INFRAESTRUCTURAS DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE MORATA	MORATA ENERGIA S.L.		
PPD11900	INFORME TÉCNICO DE LOS VARIADORES VELOCIDAD DE LA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE VILLENA	VAERSA, VALENCIANA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE RESIDUOS SA		
PPD12000	PROYECTO BÁSICO MODIFICACIÓN ARRÚBAL 3	GAS NATURAL SDG,.S.A.		
PSA13010	PROYECTO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE LAS CENTRALES TÉRMICAS DE SOTO DE RIBERA Y ABOÑO (PRINCIPADO DE ASTURIAS)	Hidroeléctrica del Cantábrico S.A.		

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
0,15 €
1234
GU4367643

PSB13206	EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA PLANIFICACIÓN DEL SECTOR DEL GAS 2007 - 2016	ENAGAS, S.A.	CIM/5608000061	01/01/2008
PSD10100	SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE BIODIVERSIDAD Y DE ORDENACIÓN URBANA FINANCIADOS POR LA UE	Norconsult AS – Nordic Consulting Group		22/01/2007
PUD10100	SUMINISTROS E INSTALACIONES INFORMáTICAS	AZUL BLUE IT GLOBAL SOLUTIONS		
PUD10200	SERVICIO DE INSTALACIóN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE GESTIóN DE FLOTAS Y SISTEMAS DE AYUDA A LA EXPLOTACIóN (SAE´S) GMV	GMV SISTEMAS, S.A.		
PUD10400	ESTUDIO SOCIOLÓGICO SOBRE LA SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS DE LAS CONSULTAS EXTERNAS DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA SERCAM AÑO 2007	FISCAM. FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN SANITARIA DE CASTILLA LA MANCHA		06/08/2007
PZC14100	TRABAJO DE CAMPO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE USO PÚBLICO Y APOYO A SU REDACCIÓN	REGION DE MURCIA	114/06	30/10/2006
PSB13202	ESTUDIO DE IMPACTO Y VIGILANCIA AMBIENTAL EN OBRA. GASODUCTO ZARZA DE TAJO-YELA	ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U.	CIP/5606000399	01/03/2006
PXC19500	LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD PARIS-MADRID. CONTROL DE CALIDAD Y AUDITORÍA DE LAS OBRAS DE LA PLATAFORMA DE LA LÍNEA. TRAMO: VITORIA-BILBAO	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)	3.6/5500.0259/3-00000	21/11/2006
PXC20500	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA «AUTOVÍA A-56. OURENSE - LUGO. TRAMO: ENLACE DE CAMBEO - SAN MARTIÑO». PROVINCIA DE OURENSE	MINISTERIO DE FOMENTO	30.224/06-3	18/12/2006
PIC12100	CONSULTORÍA Y ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN DE OBRA DE LA NUEVA PLANTA DESALADORA DE ÁGUILAS / GUADALENTÍN (MURCIA)	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO		18/07/2006

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

04/2022

PXB22500	CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS: PLATAFORMAS RESERVADAS PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO Y VÍAS DE SERVICIO TRAMO: MADRID- NAVALCARNERO AUTOVÍA DEL SUROESTE	MINISTERIO DE FOMENTO	30.206/05-3	03/01/2006
PXC15500	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA «AUTOVÍA A-73. BURGOS-AGUILAR DE CAMPOO. TRAMO: SANTA CRUZ DEL TOZO-PEDROSA DE VALDELUCIO»	MINISTERIO DE FOMENTO	30.52/06-3	30/08/2006
PZB13200	CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA TRAMITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES DE VERTIDO EN EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, TTMM VARIOS	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA; Comisaría de Aguas. Área de Calidad de las Aguas	07.831-043/0411	07/07/2006
PSB15200	DOCUMENTACIóN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA DECLARACIóN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE GLOBAL 3 EN ESCATRóN	GLOBAL 3 COMBI S.L.U.		01/01/2006
PAC24200	ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE RIAZA (BURGOS-VALLADOLID)	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	VA-019-01-AD-C-6	20/11/2006
PBC26800	VIGILANCIA DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRAMO 1 DEL ENCAUZAMIENTO DEL RIDAURA	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA	CT06001783	21/11/2006
PCB14200	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN PUNTO LIMPIO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VARA DE QUART	AGRICULTORES VEGA VALENCIA S.A		03/04/2006
PDC10700	CARTOGRAFÍA GEOLÓGICA Y GEOTEMÁTICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. PROYECTO (2006-2010)	UNIÓN EUROPEA	EUROPEAID/122430/D/SV/DO	21/12/2006
PDC21800	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA EN LA UNIÓN DE LAS ISLAS COMORAS	COMISION EUROPEA		26/09/2006

PSC10100	GASODUCTO CONEXIÓN CON LORCA (MURCIA). TRABAJOS MEDIOAMBIENTALES	ENAGAS	CIP/5606000604	09/06/2006
PXC20700	CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: «AUTOVÍA A-56. OURENSE - LUGO. TRAMO: TABOADA - NARÓN».	MINISTERIO DE FOMENTO	30.233/06-3	18/12/2006
PBC28800	INFORME AMBIENTAL DEL PLAN PARCIAL DEL PLA DE LA BASSA	INSTITUT CATALÁ DEL SOL (INCASOL)		
PIB19600	SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS OBRAS ACCESORIAS DE LA PRESA DE IRUEÑA. T.M. DE FUENTEGUINALDO Y OTROS.	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	02.141-117/0611	26/04/2006
PKC10200	DIRECCIÓN CONJUNTA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN AL CEIP (CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA) HEROIS DEL BRUC DE PIERA, AMPLIACIÓN DEL CEIP MARE DE DÉU DE LA MUNTANYA D´ESPARRAGUERA	Gestió d´Infraestructures, SAU GISA		27/02/2006
PSB13203	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PROYECTO DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL GASODUCTO VILLAPRESENTE-BURGOS	ENAGAS, S.A.	CIP/5606000591	13/06/2006
PBC25000	INFORMES URBANÍSTICOS DE SANEAMIENTO ACA	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA	CT060002078	31/01/2007
PCC12400	ASISTENCIA TÉCNICA A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESA DE ARENÓS	CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS	08.F32.106/0311	18/10/2006
PDB14800	DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA (SISC)	MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA		16/05/2006
PSB13201	ACTIVIDADES AMBIENTALES DEL GASODUCTO CASTROPODAME-VILLAFRANCA DEL BIERZO	ENAGAS, S.A.	CIP/56060000682	05/07/2006

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

04/2022

PSB15210	SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL EN CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE ESCATRÓN (ZARAGOZA)	GLOBAL 3 COMBI S.L.U.			01/06/2006
PSC11300	GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO DE REFUERZO A GUADAJARA, CONEXIONES ASOCIADAS Y RAMAL APA-16 A SANTOS DE LA HUMOSA. ESTUDIOS AMBIENTALES	Inspección y Control de Calidad Ingenieros, S.A.			
PSC15600	PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN HUMEDAL DE CELDA ANÓXICA PARA DEPURACIÓN DEL VERTIDO HÍDRICO DE LA CENTRAL TERMICA DE PUERTOLLANO (CIUDAD REAL)	ENEL VIESGO GENERACIÓN, S.L. / E.ON GENERACIÓN S.L.	3000010892		15/04/2008
PBC16400	INFORME AMBIENTAL DEL PLAN ESPECIAL LINEA ELECTRICA POLÍGONO INDUSTRIAL CAN PARERA	INCASOL			
PBC20400	EVALUACIÓN AMBIENTAL PLAN ESPECIAL DELIMITACIÓN AEROPUERTO DE LA SEU D'URGELL	INCASOL / AEROPORTS DE CATALUNYA	¡999200614		24/05/2007
PBC22900	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL EXAMEN E INFORME DE LOS PROYECTOS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AVE SEGÚN LOS CRITERIOS DE LA AGENCIA CATALANA DEL AGUA	AGÈNCIA CATALANA DE L'AIGUA	CT06000902		28/11/2006
PBC24300	EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TORELLÓ.SECTOR MAS LES VINYES II Y III	INCASOL, Instituto Catalán del Suelo			03/10/2006
PDC12000	REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL INSTITUTO POLITECNICO MODESTO GENE DE BATA EN GUINEA ECUATORIAL	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO REPÚBLICA DE GUINEA	041/06/06		08/03/2006

PDC22300	SUMINISTRO DE EQUIPO PARA 11 LICEOS TÉCNICOS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN TÉCNICA DE REPÚBLICA DOMINICANA	ONFED REPUBLICA DOMINICANA	EUROPEAID/122164/D/S/DO	24/10/2006
PJC10800	CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSERVACION DE LAS ZONAS VERDES EN LA CIUDAD DE TRES CANTOS	AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS		09/05/2006
PLB11500	ESTUDIOS PRELIMINARES PARA DESARROLLO RESIDENCIAL Y CAMPO DE GOLF EN LA SIERRA DE TRAMUNTANA DE MALLORCA. PROYECTO CHOPIN	Británica Promociones Valldemossa, S.L.		03/04/2008
PLC12400	DIRECCIÓN INTEGRADA DE LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS DEL PLAN VIVIENDA DE BARCELONA 2006-2008 FASE II	Societat Municipal Barcelona Gestió Urbanística SA (BAGURSA)	CPB06050005	28/09/2006
PPB13100	COORDINACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y GESTIÓN TÉCNICA INTEGRAL DE LAS OBRAS DE LOS PABELLONES PARTICIPANTESY LAS ARQUITECTURAS EFÍMERAS DE LAS PLAZAS TEMÁTICAS EN LA EXPO ZARAGOZA 2008	Sociedad Expoagua Zaragoza 2008,S.A.	DC-DA-025/05	13/01/2006
PPC10100	SERVICIOS INGENIERIA PRINCIPAL PARA EL PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y CLAUSURA DE LA CENTRAL NUCLEAR DE JOSE CABRERA (ZORITA)	EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIACTIVOS (ENRESA)	0060000035	03/04/2006
PSB13200	ACUERDO MARCO PARA ACTIVIDADES AMBIENTALES EN GASODUCTOS ENAGAS	ENAGAS	CIP.DC.2974.0000.000.00	01/01/2006
PSB13205	DESDOBLAMIENTO GASODUCTO MARISMAS-ALMONTE. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PROYECTO DE MEDIDAS CORRECTORAS	ENAGAS, S.A.	CIP/5606000973	28/12/2006

PSC10400	AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PARA LAS CENTRALES TÉRMICAS DE PUERTOLLANO (CIUDAD REAL), ESCUCHA (TERUEL) Y CERCS (BARCELONA)	VIESGO GENERACIÓN, S.L.	3000007244	17/03/2006
PSC15100	ASESORAMIENTO Y COORDINACIÓN AMBIENTAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	21.803-725/0511	23/08/2006
PXC13900	CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DE «PROYECTOS DE SUPRESIÓN DE 16 PASOS A NIVEL EN LAS LÍNEAS VALENCIA-UTIEL Y VALENCIA-TARRAGONA, SITUADOS EN LAS PROVINCIAS DE VALENCIA Y CASTELLÓN».	MINISTERIO DE FOMENTO	200531010	27/07/2006
PZA14300	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS RELATIVAS AL PROYECTO DE ENLACE ENTRE EL EMBALSE DE LA FUENSANTA Y EL CANAL ALTO DEL TAIBILLA (AB/YESTE)	MANCOMUNIDAD DE CANALES DE TAIBILLA		
PZC10200	ASISTENCIA TÉCNICA 10/05 PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS RELATIVAS AL PROYECTO 06/05 DEL CANAL DEL MAR MENOR (MU/CARTAGENA)	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DE TAIBILLA	A-10/05-04	16/06/2006
PZC13800	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CORRECCIÓN HIDROLÓGICA DEL EMBALSE DE PUENTES. RÍO CLARO.	CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS	03.0004.06.02	13/11/2006
PAC24400	AMOJONAMIENTO Y DESBROCE DE LA RED DE CAMINOS DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE BENQUERENCIA	JUNTA DE EXTREMADURA	0651041FO031	19/10/2006
PBC11800	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓNY MEJORA DE LOS TRABAJOS PARA LA DEFINICIÓN DEL FUTURO MODELO DE GESTIÓN HÍDRICA DE CATALUÑA	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA	CT06000457	13/06/2006

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1240
GU4367640

PBC11900	MODERNIZACION DEL SECTOR 17 DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE URGELL EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PUIGVERD, AGRAMUNT, TÀRREGA Y TORNABOUS UR-05944	REGS DE CATALUNYA, SA (REGSA)		06/04/2006
PBC12500	PLAN DIRECTOR DE RESIDUOS SALINOS DE LA CUENCA DEL LLOBREGAT	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA	CT06001076	03/08/2006
PBC13200	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE AMPLIACIÓN DE LA EDAR DE CASSÀ DE LA SELVA Y LLAGOSTERA.	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA	CT06000110	03/07/2006
PBC13500	PROYECTO CONSTRUCTIVO AMPLIACIÓN EDAR REUS	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA	CT06000267	14/09/2006
PBC19900	INFORME PERITAJE SUELOS CONTAMINADOS FACTORIA CROS BADALONA - PUERTO MARINA BADALONA	ERCROS S.A.		
PBC26700	DIRECCIÓN DE OBRA MEJORA CAMINOS RURALES EN SOSES	REGS DE CATALUNYA, SA (REGSA)		
PBC29600	INFORME AMBIENTAL Y ESTUDIO PAISAJÍSTICO PLAN ESPECIAL LINEA ELÉCTRICA POL CATALUNYA SUR	INSTITUT CATALÁ DEL SOL (INCASOL)		
PCB13000	CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE MEJORA DE SEGURIDAD VIAL Y DEL DRENAJE SUPERFICIAL DEL CAMINO DE ACCESO DEL EMBALSE DE LORIGUILLA	CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS JÚCAR	FP.100.273/0611	28/03/2006
PCB16900	CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE MEJORA DE VIALIDAD DEL CAMINO DE SERVICIO DEL CANAL PRINCIPAL DEL CAMPO DEL TURIA ENTRE EL EMBALSE DE BENAGÉBER Y LA COMPUERTA DE BARXELL	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICAS JÚCAR	FP.263.168/0611	27/12/2005
PCC13300	DO REGENERACIóN DEL FIRME AUTOPISTA AUMAR. TAMO TARRAGONA-VALENCIA	AUMAR		

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE DON JOSE MARÍA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHILPRIUSFIDE PROTOCOLO

0,15 €

04/2022

PDB15700	PROGRAMA DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA. DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE SIETE SISTEMAS DE INFORMACIÓN TÉCNICOS CIENTÍFICOS PARA EL INIA (VENEZUELA)	MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	LPI-PTA-005/2005	07/02/2006	
PDB17600	CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA ESPECIALIZADA EN MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN AMBIENTAL	Secretaría del Ambiente (SEAM)	008/06	30/08/2006	
PDB18800	PROGRAMA DE APOYO A TECNOLOGIAS EDUCATIVAS	Ministerio de Educación de El Salvador. MINED	ME-864/2006	10/11/2006	
PDC10400	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE INSTITUCIONES COMPETENTES EN INFRAESTRUCTURAS REGIONALES EN PARAGUAY	Corporación Andina de Fomento CAF		20/06/2006	
PDC17700	ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL CULTIVO DE LA JATROPHA EN SENEGAL Y SU PROCESO INDUSTRIAL PARA LA OBTENCIÓN DE BIODIESEL	AURANTIA 2003 S.L.		26/10/2006	
PDC22500	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LOS CULTIVOS DE GIRASOL, SOJA Y COLZA EN LA REGIÓN DE MOLDAVIA EN RUMANIA PARA LA UTILIZACIÓN DE SUS ACEITES EN LA PRODUCCIÓN DE BIODIESEL	AURANTIA 2003 S.L.		16/11/2006	
PDC23700	DESAROLLO DE UNA GUÍA DE REGLAMENTACIÓN LEGAL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPORTACIÓN-EXPORTACIÓN DE BIENES CULTURALES EN LA FEDERACIÓN RUSA Y LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UE	Rosokhrankultura RF (State Service for Media Law Enforcement and the Protection of Cultural Heritage)	2006/127891	01/12/2006	
PFC10700	ELABORACIóN GUíAS NEGOCIO ELECTRóNICO	CECAM Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha			

PIB16800	CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA APEO Y DESLINDE DE TRAMOS DE LOS RÍOS ARLANZÓN, VENA Y CARDEÑADIJO EN EL ENTORNO DE BURGOS. TÉRMINOS MUNICIPALES VARIOS. PROYECTO LINDE 3ª FASE	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	02.832-014/0411	10/01/2006
PJC10400	OBRAS Y SERVICIOS DE JARDINERIA, MANTENIMIENTO ELECTRICO Y FONTANERIA EN LA REAL FABRICA DE TAPICES	FUNDACIÓN REAL FABRICA DE TAPICES		
PJC11400	CONTROL CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, GESTION DE RESIDUOS Y MANTENIMIENTO DEL PUNTO LIMPIO DE GALAPAGAR	AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR		02/10/2006
PPC10700	ASISTENCIA TECNICA PARA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACION DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE 800 MW EN STA. CRUZ DE LA ZARZA (TOLEDO)	ENERGIA DE SANTA CRUZ (GRUPO EGL)	FP.100.008/0411	20/06/2006
PPC12500	PROYECTO BASICO PLANTA BIODIESEL HUELVA	HISPANO AMERICANA DE BIOCOMBUSTIBLES S.A.		07/09/2006
PPC12510	VISADOS PROYECTO BASICO DE PLANTA DE BIODISEL EN PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)	HISPANOAMERIVANA DE BIOCOMBUSTIBLES		
PSB15220	CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE ESCATRÓN-GLOBA3. SUMINISTRO Y GESTIÓN RED DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE	GLOBAL 3 COMBI S.L.U.		01/09/2006
PSC10700	ASISTENCIA TECNICA AMBIENTAL DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE GAS NATURAL DE MORATA DE TAJUÑA (MADRID)	ELECTRABEL ESPAÑA		
PSC13100	SUPERVISION DE SONDEOS ARQUEOLOGICOS Y ESTUDIO ARQUEOLOGICO EN EL ATERRAJE DE DENIA, DEL GASODUCTO DENIA-IBIZA-SAN JUAN DE DIOS (MALLORCA)	ENAGAS, S.A.	CIP/5606000467	18/05/2006
PSC15200	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE UNA PLANTA BIODIESEL EN PUERTO REAL (CADIZ)	DESARROLLOS ENERGÉTICOS DE LA BAHÍA DE CADIZ		12/02/2007
PSC15300	PLANTA BIODIESEL HUELVA	HISPANO AMERICANA DE BIOCOMBUSTIBLES S.A.		07/09/2006

PSC15500	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA GESTION DE YESO DE LAS PLANTAS DE DESULFURACION DE LAS CENTRALES TERMICAS DE SOTO DE RIBERA Y ABOÑO (ASTURIAS)	HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO SA		20/11/2006
PSC15700	SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE DEFORESTACIóN DEL VASO Y CIERRE DE PORTILLOS DE DESVíO DEL RíO AGUEDA. PRESA DE IRUEñA (SALAMANCA)	Parque de Maquinaria del Ministerio de Medio Ambiente	00.240.133.005/07	04/05/2007
PSC16100	ANÁLISIS DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN CASTILLA-LA MANCHA	INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA (IGME)	531/06	30/11/2006
PSC16300	MAPA GEOLóGICO CONTINUO EN FORMATO DIGITAL DE LA REGIóN TAJO-MANCHA (GEODE TAJO-MANCHA)	INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA (IGME)		
PSC16800	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE UNA PLANTA BIODIESEL EN EL PUERTO DE BARCELONA	CELULOSA INVESTMENT SL		
PUC10100	SERVICIOS DE INSTALACIóN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE GESTIóN DE FLOTAS SIEMENS BTS	SIEMENS BUILDING TECH.SECURITY		
PUC10200	SERVICIO DE INSTALACIóN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEIMOS APLICACIONES TECNOLóGICAS	DEIMOS APLICACIONES TECNOLOG.		
PUC10300	SERVICIOS DE INSTALACIóN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE GESTIóN DE FLOTAS AZERTIA	AZERTIA		
PUC10400	SERVICIOS DE INSTALACIóN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE GESTIóN DE FLOTAS DETECTOR	DETECTOR, S.A.		
PUC10500	SERVICIOS DE INSTALACIóN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE GESTIóN DE FLOTAS SISLOVE	SISLOVE		
PUC10600	SERVICIO DE INSTALACIóN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE GESTIóN DE FLOTAS ITC	ITC COMUNICACIONES S.L.		
PUC10700	CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA INFORMÁTICA	FUNDACIÓN REAL FÁBRICA DE TAPICES		
PUC10800	SERVICIO DE INSTALACIóN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE GESTIóN DE FLOTAS SPEED COMM	Speed Comm Telematic System		

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
0,15 €
1244
GU4367638

PUC10900	SERVICIO DE INSTALACIóN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE GESTIóN DE FLOTAS ALTEDA	ALTEDA SOLUCIONES, S.L.		
PZB15800	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DEL DESAGÜE DEL DEPÓSITO DE ALBATERA Y TUBERÍAS HASTA LA CONEXIÓN MUNICIPAL	MANCOMUN. CANALES DEL TAIBILLA	A-03/06-02	24/07/2006
PZB16000	PLIEGO DE BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROGRAMA PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA, FASES II Y III	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA. Comisaría de Aguas	2007/10/193	16/12/2007
PZC11900	APOYO A LA DIRECCIÓN DE OBRA PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN DEL NOROESTE, RÍO MULA, ESPUÑA Y CAÑADAVEROSA	REGION DE MURCIA	38/06	21/07/2006
PZC12200	INSPECCIÓN, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE SEIS PROYECTOS DE CORRECCIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL Y OTRAS ACTUACIONES FORESTALES	CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS	03.0001.06.13	16/10/2006
PAC12100	PROYECTO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA DEMARCACIÓN D11 (LEÓN)	JUNTA CASTILLA y LEON	P-160	18/04/2006
PB188320	INFORME DE MEJORA Y DISEÑO DEL CUENCO AMORTIGUADOR EN EL TÚNEL DE RÍO CARDENER E IMPLANTACIÓN DE PASO DE FAUNA	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA	CT6000253	27/06/2006
PBB26500	ANTEPROYECTO DEL AERÓDROMO DE LLEIDA-ALGUAIRE Y ESTUDIO INFORMATIVO DEL ACCESO DESDE LA N-230	GESTIÓ DE INFRAESTRUCTURES, SA (GISA)		16/01/2006
PBB27100	P.C.MEJORA NUDO CARRETERA C-25 (RONDA DE MANRESA) Y LA AVENIDA DE JONCADELLA PK 134+000 TRAMO: MANRESA	GESTIÓ DE INFRAESTRUCTURES, SA (GISA)		12/01/2006

04/2022

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARÍA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE
0,15 €

PBB27500	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE UN APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO EN LA PRESA DE LA LLOSA DEL CAVALL Y EN EL TÚNEL DE DESVÍO DEL CARDENER	AIGÜES TER LLOBREGAT (ATLL)			08/03/2006
PBB28300	DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD.ESTACIÓN DE AFOROS ABRERA	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA	CT05002750		24/01/2006
PBC10100	ESTUDIO DE INUNDABILIDAD DEL TORRENT DELS PRATS A LA ALTURA DEL CEIP (CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA) LLEBEIG / ZER LES GRAUS (TM VILOBÍ DEL PENEDÈS)	CFA ASSOCIATS S.L.			
PBC12700	PROYECTO BÁSICO EDAR Y COLECTORES CASTELLVÍ DE ROSANES	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA	CT06000400		20/06/2006
PBC14000	ESTUDIOS PREVIOS Y ELABORACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO DE LA SEU DE URGELL	INCASOL			24/11/2006
PBC14400	ANTEPROYECTO DEL PLAN DIRECTOR DE USOS AGUA DEL ANOIA	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA			
PBC15000	ESTIUDIO INFORMATIVO ROTONDA ST VICENÇ DELS HORTS	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA			
PBC15500	INFORME AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS DEL MUNICIPIO DE CAPçANES (TARRAGONA)	INSTITUT CATALÁ DEL SOL (INCASOL)			
PBC16500	P.C. MEJORA FIRME EN C-33	GENERALITAT DE CATALUÑA			
PBC22500	PASOS INFERIORES AMPLIACIÓN TERCER CARRIL AP-7 TRAMO MEDITERRANEO-SALOU	ACESA ABERTIS			
PBC24400	PROYECTO MEJORA CAMINOS RURALES EN T.M. DE SOSES	DEPARTAMENT D´AGRICULTURA, RAMADERIA I PESCA			
PBC24500	DO RAMAL DE CONNEXIÓN DEPÓSITO CAN XEC A MONTONÈS DESDE LA TOMA C	AIGÜES TER LLOBREGAT (ATLL)			09/11/2006

PBC26300	ESTUDIO INUNDABILIDAD RIERA RAJADELL	AJUNTAMENT DE RAJADELL		
PBC26600	ESTUDIO PAISAJÍSTICO DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DE SUMINSITRO AL POLÍGONO INDUSTRIAL DE CAN PARERA	INSTITUT CATALÀ DEL SOL (INCASOL)		
PBC28200	ACTUALIZACIÓN PROYECTO DEPÓSITO AGUA POTABLE PLANTA CARDEDEU	AIGÜES TER LLOBREGAT (ATLL)		06/03/2007
PCB11700	PROYECTO BÁSICO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LAS CUENCAS VERTIENTES A LOS COLECTORES A Y B DE LA ZONA ESTE DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CHIVA Y CHESTE Y GODELLETA (VALENCIA)	CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE	2004/10/226	13/01/2006
PCC10100	ASISTENCIA TÉCNICA REGENERACIÓN DE FIRME EN LA AP-7(VALENCIA-ALICANTE)	AUTOPISTAS AUMAR,SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA DEL ESTADO		12/01/2006
PCC10200	APOYO A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS JÚCAR		
PCC10300	ANTEPROYECTO DE LA CIUDAD DEL DEPORTE DE XàTIVA	Franjuan, Obras Públicas S.L.		
PCC10700	REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE ASFALTADO DEL CAMINO DE ACCESO A LA PRESA DE FORATA Y OTRAS OBRAS MENORES Y ACONDICIONAMIENTO Y REFORMAS VARIAS EN LAS CASAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS PRESAS DE AMADORIO, BENIARRÉS Y FORATA	CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS		
PCC10900	PROYECTO BáSICO ZONA INSTITUTO EN NAVARRéS	Franjuan, Obras Públicas S.L.		
PCC12700	NUEVO PROYECTO PROTECCIóN Y SEñALIZACIóN CAMINO CANAL PRINCIPAL CAMPO DEL TURIA	CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS		
PCC13500	ADAPTACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO	COALSO S.L.		28/09/2006
PCC13600	COLABORACIóN EN OFERTAS	GRUPO ORTIZ		
PCC13700	ASISTENCIA TECNICA DO OBRAS DE EMERGENCIA DE REPARACIóN CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RíO MAGRO			

PCC14000	TRAMITACION AUTORIZACIÓN VERTIDOS MASIA DE LAS ESTRELLAS	María Josefa Almenar Blasco		
PCC14200	OFERTA PARA COLABORACIóN EN PREPARACIóN DE OFERTA LICIACIóN DE IES	SACYR - CLÁSICA URBANA		
PDB20600	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE IMPLANTACIÓN DE UNIDAD ALIMENTARIA	E.N. MERCASA		15/02/2006
PDC10100	MEJORA DEL LA FINANCIACIóN DE LAS PYMES A TRAVéS DEL BANCO NACIONAL DE SERBIA	FIIAPP		10/10/2005
PDC11500	EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE LA POLIO EN NIGERIA	CE - ALA		01/10/2005
PDC11900	ENCUESTAS AL SECTOR EMPRESARIAL EN CENTRO AMERICA	BANCO MUNDIAL	7138022	31/03/2006
PDC12200	ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL RESORT TURÍSTICO -MAR CHICA- EN NADOR (MARRUECOS)	CONSORCIO INALCO - LIDESUR SDU (Promotores turísticos privados)		08/06/2006
PDC12500	ESTUDIO SOBRE LA MODERNIZACIÓN TERRITORIAL DE CAMERÚN	COMISION EUROPEA		01/03/2006
PDC14100	ELABORACIÓN DE POU, PROYECTO FORTALECIMIENTO SOCIEDAD CIVIL	COMISION EUROPEA - ALA	2006/116507	02/02/2006
PDC14400	ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LAS AUTORIDADES EN LA APLICACIÓN A PEQUEÑA ESCALA DE LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.CSUTAK Nº2 PHARE-RO-PAO/REG	COMISION EUROPEA - PHARE		26/04/2006
PDC15700	APOYO A LA PREVENCION DE DESASTRES DE LA COMUNIDAD ANDINA	Abarloa- Contrato marco		08/06/2006
PDC16900	ANÁLISIS Y DISEÑO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO FALLIDO	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)	PRM.6.108.00-C	22/06/2006
PDC18000	ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PROGRAMA FACILITÉ CATASTROPHES NATURELLES	COMISION EUROPEA		01/09/2006

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1248
GU4367636

PDC21400	REVISIóN DEL PROYECTO Y REALIZACIóN DE MEDICIONES DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EN FRANCIA PROYECTO ELS VERNS EN STE LEOCADIE EN LA CERDANYA	Sarl Valldellous Promotions		
PFB11000	EVALUACIÓN DEL FONDO DE MICRO CRÉDITO PARA EL DESARROLLO SOCIAL (FCM)	AECID		17/03/2006
PFC10100	ESTUDIO TECNOLÓGICO EN CASTILLA-LA MANCHA, 2005	CECAM Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha		28/11/2005
PFC10200	ESTUDIO PESQUERO DEL SECTOR HORECA (HOSTELERÍA, RESTAURACIÓN Y CATERING) EN ESPAÑA	OFICINA DE PESCA MARITIMA IRLANDESA (EN LA EMBAJADA IRLANDESA EN MADRID)		03/04/2006
PIC10700	CONSULTORÍA Y ASISTENCIA EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO DE LAS CONDUCCIONES DEL AGUA PRODUCTO DE LA PLANTA DESALADORA DE ÁGUILAS - GUADALENTÍN (MURCIA)	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	PC 05/06	12/04/2006
PIC11700	PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO DE RAMBLA DE GORGUEL EN LA AMPLIACION DE LA REFINERIA DE ESCOMBRERAS (CARTAGENA)	REPSOL YPF S.A.		23/03/2006
PIC13200	ENCAUZAMIENTO ARROYOS AEROPUERTO LEON	INECO-TIFSA		
PIC15100	REDACCIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA DE LA PRESA DEL ARROYO REGAJO	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE		01/07/2006
PJC10100	CONTROL CALIDAD OBRAS SUPRESION BARRERAS URBANISTICAS 2005	ELSAN PACSA SA		20/01/2006
PKC10300	PROJECT MONITORING DEL EDIFICIO ORFEÓN MARTINENC Y ALBERGUE DE JUVENTUD	Construcciones Lunamaya, S.L.		
PLC10600	PLAN ESPECIAL DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL CAN PARERA	INSTITUT CATALÀ DEL SÒL (INCASÒL)		

TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARÍA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
0,15 €

04/2022

PPB14300	SERVICIOS INGENIERÍA APOYO AL DESMANTELAMIENTO PIMIC; ANÁLISIS DE RIESGOS DE INCENDIO EN INSTALACIONES RADIACTIVAS DEL CIEMAT (2006)	EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIACTIVOS (ENRESA)	0057000051	01/01/2006	
PPC10600	ASISTENCIA TÉCNICA A LA TRAMITACIÓN DE LA CONCESIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA CENTRAL TÉRMICA DE PUERTOLLANO	EON ESPAÑA			
PPC11100	PROPUESTA Y PLAN DE SIMULACRO EN EL CIEMAT	CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS (CIEMAT)	209.541	18/08/2006	
PPC11600	INFORME TECNICO ECONOMICO DE OFERTAS DE CONCURSO DE GESTION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AYTO DE SANTANDER	VALORIZA			
PPC12800	ADAPTACIÓN DEL PPF DEL CIEMAT	CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS (CIEMAT)	211.671	14/04/2007	
PPC12900	ESTUDIO VIABILIDAD DE UNA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA EN SANTA CRUZ DE TENERIFE	SOCIEDAD DE DESARROLLO DE S.C.de TENERIFE S.A.U. Y TECNOHUERTAS S.A.			
PPC13000	INFORME SOBRE ADJUDICACION CONCESION TENERIFE	VALORIZA AGUA, SL			
PS225310	SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA MODELIZACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA OPERACIÓN DEL GRUPO 3 DE LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE ARRÚBAL SOBRE LOS VALORES DE OZONO EN EL ENTORNO	Gas natural SDG, S.A.			
PSC10900	AUTORIZACIóN AMBIENTAL INTEGRADA DE LA PLANTA DE REGASIFICACIóN DE ENAGAS EN CARTAGENA	ENAGAS	CIP/5606000322	01/03/2006	
PSC11000	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PETICIÓN DE OFERTAS Y SELECCIÓN DE CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIO GEOTECNICO Y DE CONTAMINACIÓN DE SUELOS PARA LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE LA ZARZA (EXTREMADURA)	Página 31 de 31, Energía de la Zarza, S.L.			

PSC11200	AFECCIONES AMBIENTALES CENTRAL SILVóN	VIESGO GENERACION, S.L.	3000007204	09/03/2006
PSC11400	ESTUDIO DE AFECCION SOBRE LA RED NATURA 2000 DEL PLAN ESTRATEGICO DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE (PEIT)	Ministerio de Fomento		16/05/2006
PSC11800	ESTUDIO TOPOGRÁFICO, GEOTÉCNICO Y DE CALIDAD DEL SUELO EN LA CENTRAL TÉRMICA DE PUENTE NUEVO (CÓRDOBA)	ENEL PRODUZIONE S.p.A.	60000011462	02/08/2006
PSC12000	OBTENCION DE LOS CAUDALES ECOLOGICOS EN EL RIO GUADAMATILLA, AGUAS ABAJO DE LA PRESA DE LA COLADA	HIDROGUADIANA		
PSC12900	COMPETENCIA DE PROYECTOS PARA CONCESIONES DE AGUAS. ENEL VIESGO	VIESGO GENERACION, S.L.		
PSC13900	INSTALACIÓN DE UN CAUDALÍMETRO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA AUTORIZACION DE VERTIDO DE LA CENTRAL TERMICA DE PUERTOLLANO	VIESGO GENERACION, S.L.	3000007672	26/05/2006
PXC23300	PROYECTO LICITACION DUPLICACIÓN M-404, ENTRE M-407 Y M-307	DRAGADOS		
PZB15500	ADAPTACIÓN PLAN ORDENACIÓN PLAYAS	REGION DE MURCIA		
PZC10100	INFORME DESALADORA FLOTANTE	M TORRES INGENIERÍA DE PROCESOS, S.L.		
PZC10900	PROYECTO RED PIEZOMETRÍA CHS	CONF.HIDROGR.SEGURA		
PZC11000	SEGURIDAD Y SALUD PRESAS II	CONF.HIDROGR.SEGURA		
PZC11600	PLAN PLAYAS AGUILAS	REGION DE MURCIA	20/06	02/06/2006
PZC11700	DESAGREGADO CABO DE PALOS, FASE 1B	REGION DE MURCIA	21/06	02/06/2006
PZC11800	CONTROL Y VIGILANCIA DE LA AMPLIACIÓN DE LA POTABILIZADORA DE LORCA	MANCOMUN. CANALES DEL TAIBILLA	A-05/06-01	26/06/2006

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GU4367634

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - NIHIL PRIUS FIDE - PROTOCOLOS - MADRID

0,15 €

04/2022

PZC12100	OFERTA DRACE DESALADORA ATLL	DRAGADOS S.A.			
PSB14100	ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL AIRE: ADQUISICIÓN, VERIFICACIÓN, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD DEL AIRE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	SV082005		28/11/2005
PIB13100	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE LOS TRAMOS DE CAUCE DE LAS VEGAS DE JAÉN EN LOS RÍOS GUADALBULLÓN, QUIEBRAJANO, ELICHE Y JAÉN (JAÉN). PROYECTO LINDE 3ª FASE	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	05.832-007/0411		28/07/2005
PSA16800	PROYECTO TÉCNICO, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE GAS NATURAL DE 500 MW, CON EXPORTACIÓN DE VAPOR (COGENERACIÓN) EN EL COMPLEJO INDUSTRIAL DE SOLVAY	VIESGO GENERACIÓN, S.L. / E.ON ESPAÑA	6000000332		22/12/2004
PSB12900	EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN SECTORIAL DE CARRETERAS 2005-2012, EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA 2001/42/CE, RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DE DETERMINADOS PLANES Y PROGRAMAS EN EL MEDIO AMBIENTE	MINISTERIO DE FOMENTO	30.06/05-4		17/10/2005
PCA15700	REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INST. Y ESTUDIO DE SEG. Y SALUD, DIREC. DE OBRA, DIREC. DE EJECUCIÓN, DIREC. DE PROYECTOS DE INST. Y COOR. DE SEG. Y SALUD DE LA CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO N11 DE TORREVIEJA	CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA, SA (CIEGSA)	DCE1 4632		06/06/2005
PDB24100	FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR EXPORTADOR PARAGUAYO	COMISIÓN EUROPEA			21/12/2006
PSA10720	ADQUISICIÓN DE DATOS METEOROLÓGICOS Y DE CALIDAD DEL AIRE. CENTRAL DE CICLO COMBINADO EN ZARZA DE ALANGE (BADAJOZ)	ENERGÍA DE LA ZARZA S.L. (EDF ESPAÑA, S.L.)			04/05/2005

PSB12100	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LAS ACTUACIONES URGENTES APROBADAS POR EL REAL DECRETO-LEY 2/2004	INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGÍA S.L., PARA ACUAMED S.A.		19/05/2005
PBB26200	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS ACCESOS CARRETERA C-53 TRAMO: ANGLESOLA-VALLFOGONA DE BALAGUER	GESTIÓ DE INFRAESTRUCTURES, SA (GISA)		01/11/2005
PBD17000	DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA URBANIZACIÓN SECTOR B - POLÍGONO 1 EN SANTA COLOMA DE FARNERS	INCASOL. Instituto Catalán del Suelo	09711010	05/09/2005
PFA11300	CONTROL DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACION DE VIAS PUBLICAS, ALUMBRADO Y MOBILIARIO URBANO EN MADRID - ZONA ESTE	AYUNTAMIENTO DE MADRID	131/04/18213-O (1) (2005)	01/03/2005
PIA16300	ASISTENCIA TÉCNICA EN LA TRAMITACIÓN E INSCRIPCIÓN DE APROVECHAMIENTOS EN LA SECCIÓN A DEL REGISTRO DE AGUAS EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL DUERO, PROVINCIAS DE ÁVILA, BURGOS, ORENSE, SALAMANCA, SEGOVIA, SORIA Y ZAMORA. (PROYECTO ALBERCA)	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	d2.803-005/0411	03/03/2005
PJB10200	SERVICIO DE GESTION INTEGRAL - FACILITIES MANAGEMENT EDIFICIOS VEGANOVA Y PROXIMA	GRUPO INMOBILIARIO DELTA		
PSB10700	REVISIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE VERTIDO OTORGADAS POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, PARA SU ADAPTACIÓN AL REAL DECRETO 606/2003. (TTMM VARIOS)	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE		

PSB12400	ACTUALIZACIÓN DE AUTORIZACIONES DE VERTIDO EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL TAJO	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	05CO 0110/NA	27/12/2005
PXB21800	SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS: AUTOVÍA A-50 ÁVILA - SALAMANCA TRAMO: ENCINAS DE ABAJO - SALAMANCA PROVINCIA DE SALAMANCA	MINISTERIO DE FOMENTO	30.184/05-6	28/11/2005
PAB26100	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE ALCALÁ DE GURREA (HUESCA)	SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS RURALES ARAGONESAS, SA (SIRASA)	5071	06/10/2005
PAB26200	CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE HUERTO Y SALILLAS (HUESCA)	SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS RURALES ARAGONESAS, SA (SIRASA)	5070	06/10/2005
PBB13900	EVALUACIÓN AMBIENTAL PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA POLÍGONOS INDUSTRIALES CAMPOSINES Y SOLA DEL MOLLO	INCASOL		23/05/2006
PCB13100	REDACCIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL IES (INST. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA) NUEVO ZONA TULELL ALZIRA	CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA, SA (CIEGSA)	4942	04/07/2005
PFA10400	CONSULTORÍA PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA EN LA CIUDAD DE MADRID	AYUNTAMIENTO DE MADRID	131/04/00967-I	19/01/2005
PLB10400	DIRECCIÓN INTEGRADA CONJUNTA DEL PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE TRES NUEVOS EDIFICIOS JUDICIALES DE JUZGADOS COMARCALES EN OLOT, SANTA COLOMA DE GRAMENET Y CERDANYOLA DEL VALLÉS.	Gestió d´Infraestructures, SAU (GISA)		12/05/2005

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NºHLPRUSBDE
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1254
GU4367633

PMB10600	CONSUL. Y ASIST. PARA LA CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO MEDIANTE TÉCNICA DE TELEDETECCIÓN EN LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ESPAÑOLAS PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN BASE A LA DMA	Ministerio de Medio Ambiente	21.803-633/0411	31/08/2005
PBA32300	DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD DE LA NUEVA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE LLORET DE MAR	Gestió d´Infraestructures, S.A. (GISA)		14/02/2005
PIA17800	REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS INFORMATIVOS DE LAS ACTUACIONES URGENTES APROBADAS POR EL REAL DECRETO LEY 2/2004 QUE SE INTEGRAN EN EL SISTEMA DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	PI 04/04	18/03/2005
PKB10800	DIRECCIÓN CONJUNTA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE -NUEVA CONSTRUCCIÓN DEL CEIP (CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA) AVINYONET DEL PENEDÈS D´AVINYONET DEL PENEDÈS- Y -NUEVA CONSTRUCCIÓN DEL CEIP FERRER Y GUÀRDIA DE GRANOLLERS (VALLÈS ORIENTAL)	Gestió d´Infraestructures, SAU (GISA)		04/04/2005
PSA15700	GASODUCTO SUBMARINO DENIA - IBIZA - SAN JUAN DE DIOS (MALLORCA). ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL	ENAGÁS, S.A.	CIP/5605000269	28/02/2005

PSB11500	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DEL PARQUE EMPRESARIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, EN AVILÉS (ASTURIAS)	GRUPO ISOLUX-CORSÁN (POWERTEC SISTEMAS S.A.)		
PUB10100	SERVICIOS DE INSTALACIóN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE GESTIóN DE FLOTAS TC-50	Intelogistica		
PUB10300	SERVICIOS DE INSTALACIóN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE GESTIóN DE FLOTAS M110G	Hugo International Radicom Iberia SL		
PUB10500	SERVICIOS DE INSTALACIóN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE GESTIóN DE FLOTAS REM 400	Fagor Electrónica, S. Coop.		
PUB10600	SERVICIOS DE INSTALACIóN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE GESTIóN DE FLOTAS NP LT Y NP II	GTS - THAUMAT XXI SA		
PUB10700	SERVICIOS DE INSTALACIóN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE GESTIóN DE FLOTAS K8 GPS/TETRA	Knosos SL		
PUB10800	SERVICIOS DE INSTALACIóN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE GESTIóN DE FLOTAS SD 100	Sat Data Telecom SL		
PUB10900	SERVICIOS DE INSTALACIóN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE GESTIóN DE FLOTAS STEPP II Y RTCU-M110	ANLOC SL		
PVB10100	ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO VITÍCOLA, EN SEIS PROVINCIAS DEL ESTADO ESPAÑOL, MEDIANTE FOTOINTERPRETACIÓN EN PANTALLA Y ADAPTACIÓN A LA BASE DE DATOS GRÁFICA DEL SIGPAC	UTE ARVE 2004		07/06/2005
PXA29200	CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: AUTOVÍA A-22. LLEIDA-HUESCA. TRAMO: VARIANTE DE BINÉFAR-L.P. DE LLEIDA. PROVINCIA DE HUESCA	MINISTERIO DE FOMENTO	30.190/04-3	29/06/2005
F8200002	MANTENIMIENTO DE JARDINES EDIFICIO VEGA CLASSIC	GRUPO INMOBILIARIO DELTA		

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID -
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
GU4367632
1256

PAA17200	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL RIEGO EN LA COMUNIDAD DE REGANTES DE POZO ALCON E HINOJARES (JAEN) Y CUEVAS DEL CAMPO (GRANADA)	COMUNIDAD DE REGANTES DE POZO ALCON		31/03/2005
PAB21100	ESTUDIOS SOBRE LA PREPARACIÓN DEL PROYECTO Y ACUERDO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE LOS QUINTOS EN DISTINTOS PARAJES DE VILLANUEVA DE LA SERENA	JUNTA DE EXTREMADURA	0551041FO003	28/06/2005
PAB21200	ESTUDIOS PARA LA PREPARACIÓN DEL PROYECTO Y ACUERDO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA EN MADRIGALEJO (CÁCERES)	JUNTA DE EXTREMADURA	0551041FO002	13/09/2005
PAB24700	PREPARACIÓN DE LAS BASES PROVISIONALES DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA EN LA ZONA DE HAZA (BURGOS)	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL	BP-166	18/10/2005
PBB11300	ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE LA OBRA DE LA NUEVA ARTERIA PLANTA DEL TER - TRINITAT (APTT). RAMAL DE GRANOLLERS. TUBERÍA DE IMPULSIÓN.	AIGÜES TER LLOBREGAT (ATLL)	53.036	16/12/2004
PBB19000	P. C. MEJORA DE LAS CARACTERÍSTICAS SUPERFICIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CARRETERA B-124 PK 19+900 A 38+750 TRAMO: SANT LLORENÇ SAVALL-CALDERS	GESTIÓ DE INFRAESTRUCTURES, SA (GISA)		03/08/2005
PBB20700	COORDINACIóN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y DE CAMPO DE LA UNIDAD DE HIDROLOGíA SUPERFICIAL.	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA	CT05001569	13/03/2006
PBB20800	DIRECCIóN DE OBRA Y COORDINACIóN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA ESTACIóN AFOROS CASTELLó D´EMPúRIES.	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA	CT05001593	02/08/2005
PBB20900	DIRECCIóN DE OBRA DE LA URBANIZACIóN SANTA COLOMA DE FARNéS	INCASOL (Institut Català del Sòl)	09711010	05/09/2005
PBB23200	ASISTENCIA TÉCNICA A LA GESTION DE LA REUTILIZACIÓN (DECRETO SEQUIA 2005)	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA	CT05001656	03/08/2005

PBB26400	DIRECCIóN DE OBRA Y COORDINACIóN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA ESTACIóN DE CONTROL DE CAUDALES EN EL RíO MEDIONA, SANT QUINTí	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA	CT05002146	27/10/2005
PBB26700	DIRECCIóN DE OBRA Y COORDINACIóN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA ESTACIóN DE CONTROL DE CAUDALES EN EL RíO TER, GERONA	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PBB28600	PLAN ESPECIAL URBANÍSTICO LINEA ELECTRICA AEREA EN AMPOLLA	INSTITUT CATALÁ DEL SOL (INCASOL)		
PBB28700	INFORME AMBIENTAL LINEA ELECTRICA DE AMPOLLA	INSTITUT CATALÁ DEL SOL (INCASOL)		
PCB16700	ENCAUZAMIENTO BARRANCO SAN NICOLAS(GANDIA)	CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE	2005/10/0123	11/01/2005
PDA28900	PLAN DE MANEJO PARQUE ARQUEOLÓGICO LOS NARANJOS, LAGO DE YOJOA Y PLAN DE MANEJO DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO EL PUENTE, COPÁN	IHT- Instituto Hondureño de Turismo		11/07/2005
PDB17700	ESTUDIO PARA EL IMPULSO DE LAS OPORTUNIDADES PARA EL FINANCIAMIENTO DEL CARBONO EN LOS MERCADOS DE CHILE, ARGENTINA Y URUGUAY	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (B.I.D.)	PRM.5.186.00-C	08/09/2005
PDB21400	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO	Banco Interamericano de Desarrollo. BID	PRM.5.201.00-C	03/10/2005
PFA11100	ESTUDIO SOBRE LA SITUACIóN TECNOLÓGICA EN CASTILLA-LA MANCHA	CECAM Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha		02/09/2004
PLB11400	ASISTENCIA TéCNICA PARA LA DEFINICIóN DE LA FóRMULA DE CáLCULO DE LA CONTRAPRESTACIóN PARA LA PUESTA EN MARCHA A DISPOSICIóN Y PARA EL MANTENIMIENTO EN EL PROGRAMA DE CENTROS ESCOLARES	Institut Català de Finances Equipaments, S.A. Unipersonal		

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - NºHL PRUS BIS DE MADRID
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1258
GU4367631

PPB10300	DIRECCIÓN INTEGRADA DE PROYECTO (D.I.P.) DE LA ACTUACIÓN –SECTOR URBANIZABLE NO PROTEGIDO -1 PAGO DEL MEDIO-, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA RINCONADA (SEVILLA)	EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO DE ANDALUCÍA (EPSA)		05/05/2005
PPB11400	REALIZACIÓN DEL AMÁLISIS Y TRANSPOSICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FRANCESA RELATIVA AL DESMANTELAMIENTO NIVEL 3 DE LAS CENTRALES TIPO URANIO NATURAL GRAFITO GAS (UNGG)	EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIACTIVOS (ENRESA)	0000001443	01/06/2005
PPB13700	MODIFICACIÓN ACCESOS ZONA RESTRINGIDA PIMIC EN EMPLAZAMIENTO	ENRESA	0057000051	01/01/2006
PSA10700	ELABORACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE GAS NATURAL DE 400 MW DE POTENCIA EN LA ZARZA (BADAJOZ).	EGL España S.L.		01/08/2004
PSA15500	INGENIERÍA DE AUTORIZACIONES PARA LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE CATADAU (VALENCIA)	INTERGEN INTERNATIONAL B.V.		

PSB12700	DESDOBLAMIENTO DEL OLEODUCTO ROTA - ZARAGOZA. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PROYECTO DE MEDIDAS CORRECTORAS	COMPAÑÍA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS (CLH) S.A.		10/05/2005
PSB13400	SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE PREFABRICADOS DE YESO EN SAN MARTÍN DE LA VEGA	BOVIS LEND LEASE, S.A.		21/10/2005
PSC10800	INFORME AMBIENTAL DEL ENTORNO DE LA PRESA DE IRUEÑA (SALAMANCA) TRAS LA FINALIZACION DE LAS OBRAS	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO		19/12/2005
PUB10200	SERVICIOS DE INSTALACIóN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE GESTIóN DE FLOTAS GPA ALTEA Y GPA 1.100 METASAT	Altea Iberia		
PXB26300	PC M503 DRAGADOS-ACS	ACS, PROYECT, OBRAS Y CONSTRUC		08/03/2006
PXB29600	ANTEPR. DRAGADOS DIP. TOLEDO	UTE DRAGADOS-API		
PZB10800	CONTROL Y VIGILANCIA ANTIGUO CANAL DE ALICANTE	MANCOMUN. CANALES DEL TAIBILLA		
PZB11900	REDACCIÓN DEL PROYECTO CORRECCIONES RAMBLAS PUENTES-LORCA	CONF.HIDROGR.SEGURA	03.0001.05.11	03/08/2005
PZB12000	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA MEDIOAMBIENTAL Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS PROYECTOS DE CORRECCIÓN HIDROLÓGICA DEL EMBALSE DEL CÁRCABO TÉRMINOS MUNICIPALES DE CIEZA, RICOTE Y MULA (MURCIA)	Confederación Hidrográfica del Segura	03.0001.05.13	27/07/2005

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID
0,15 €
USO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
GU4367630
1260

PZB12100	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y, SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS PROYECTOS DE CORRECCIÓN HIDROLÓGICA DEL EMBALSE ALFONSO XIII, TRAMO ALMUDEMA-CEHEGÍN TÉRMINOS MUNICIPALES DE CEHEGÍN Y CA	CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS	03.0001.05.12	27/07/2005
PZB12400	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE 3 PROYECTOS DE CORRECCIÓN HIDROLÓGICA FORESTAL PARQUE REGIONAL SIERRA ESPUÑA-TOTANA, MONTES NÚMEROS 24, 36 Y 38	CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS	03.0001.05.14	29/07/2005
PZB12500	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE 3 PROYECTOS DE CORRECCIÓN HIDROLÓGICA FORESTAL MONTE EL PINAR-PLIEGO, MONTES LOMAS DE EN MEDIO Y PERIAGO-CARAVA	CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS	03.0001.05.15	29/07/2005
PZB12600	CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DE LA ADAPTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA PRESA DE LA RAMBLA DEL GARRUCHAL (MURCIA)	SECRETARÍA GENERAL PARA EL TERRITORIO Y LA BIODIVERSIDAD	07.100-179/0311	08/11/2005
PZB15000	PASEO MARÍTIMO PASEO CABO PALOS. FASE 1A	REGION DE MURCIA		
F8200001	FACILITIES MANAGEMENT EDIFICIO GENERAL DIAZ PORLIER 49	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GENERAL DIAZ PORLIER 49		
PAB20700	REPLANTEO DE LAS NUEVAS FINCAS DE REEMPLAZO EN LA DEMARCACIÓN 2 (LEÓN)	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	REP-175	16/05/2005

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE DON JOSE MARÍA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO

0,15 €

04/2022

PAB21000	REPLANTEO FINCAS DE REEMPLAZO DE LA DEMARCACIÓN 4 (LE0N)	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	REP-177	16/05/2005
PAB25400	ACUERDO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE TUDANCA	DIPUTACION RGNAL. DE CANTABRIA		09/08/2005
PBA12600	PROYECTO DE CANALIZACIÓN DE LA RIERA DE LA SALUT EN SAN FELIU DEL LLOBREGAT, ENTRE EL ARENERO Y LA ZONA DE RECREO	Ayuntamiento Sant Feliu del LLobregat		21/06/2005
PBA25600	ESTUDIO DE OPTIMIZACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS EDAR EN EL ÁMBITO DE LA COSTA BRAVA	CONSORCI COSTA BRAVA		30/12/2004
PBA29200	PROYECTO CONTRUCTIVO ARTERIA PLANTA TER TRINITAT TRAMO 2 LA ROCA - MONTORNES	AIGÜES TER LLOBREGAT (ATLL)	53866	02/02/2005
PBA32400	ASESORAMIENTO HIDRAULICO DE LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN DE LA HORTA DE LA VILA DE MARTORELL. TM MARTORELL	ESTUDI RAMON FOLCH (ERF)	PRJ.317	16/06/2005
PBA32600	REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE DESARROLLO PARA EL SISTEMA GENERAL PORTUARIO DEL MUNICIPIO DE PORT DE LA SELVA	PORTS DE LA GENERALITAT		21/01/2005
PBB12100	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS EDAR DE OLIETE Y ALIAGA (TERUEL)	SOCIEDAD DE DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL DE ARAGÓN, SA (SODEMASA)		
PBB12500	ESTUDIO DEL DRAGADO DE LA PLAYA DE SA RIERA T.M. BEGUR	GESTIÓ DE INFRAESTRUCTURES, SA (GISA)		
PBB13700	MANUAL PRODUCCIÓN LIMPIA SECTOR CEMENTO	CENTRE PER A L'EMPRESA I EL MEDI AMBIENT, S.A. (CEMA)		
PBB13800	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA CONDUCCIÓN PARA LA APORTACIÓN DE CAUDAL AL AZUD DE LA COROMINA	AGÈNCIA CATALANA DE L'AIGUA	DT05000735	22/06/2005
PBB14200	ESTUDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA ROTONDA EN EL PUENTE DE ACCESO A MONCADA EN LA BV-5001	DIPUTACION DE BARCELONA		

PBB16600	PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE TUBERIAS I ESTRUCTURAS DE LA ESTACIÓN DISTRIBUIDORA DE LA TRINITAT	AIGÜES TER LLOBREGAT (ATLL)	54882	27/05/2005
PBB17500	INFORME AMBIENTAL DE LA CONEXIóN ELéCTRICA DE MEDIA TENSION AL SECTOR INDUSTRIAL CARRETERA GALERA	INSTITUT CATALÁ DEL SOL (INCASOL)		
PBB17600	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PLAN ESPECIAL DEL AEROPUERTO DE LERIDA	INSTITUT CATALÁ DEL SOL (INCASOL)		27/09/2005
PBB18100	PLAN ESPECIAL URBANÍSTICO DEL AEROPUERTO DE LÉRIDA	INSTITUT CATALÁ DEL SOL (INCASOL)		27/09/2005
PBB20600	ESTUDIO PAISAJíSTICO DE LA ESTACIóN DE BOMBEO DE LA ROCA DEL VALLèS	AIGÜES TER LLOBREGAT (ATLL)	57535	28/10/2005
PBB21000	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LIMPIEZA DE DRENES DE LA PRESA DE BOADELLA	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA	CT05001523	27/07/2005
PBB21100	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LIMPIEZA DE LOS DRENES DE LA PRESA DE LA BAELLS	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA	CT05001525	28/07/2005
PCB12500	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REGENERACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME DE AGLOMERADO ASFÁLTICO Y DE HORMIGÓN HIDRAÚLICO EN LA AP-7	AUMAR		
PCB13300	ASISTENCIA PARA APOYO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AMBIENTAL DE REFERENCIAS	CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS JÚCAR		
PD224200	TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA COMERCIAL E INFORMACION DE MERCADOS AGROPECUARIOS PANAMA	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO-PANAMA (MIDA)		31/01/2003
PDA25800	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA NACIONAL DE CALIDAD TURISTICA INTUR	INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO	ATN-7594-NI	27/04/2005
PDB10200	APOYO A LAS POBLACIONES URBANAS DE ESTELí Y JINOTE	ARCADIS BMB		19/01/2005
PDB11200	PROGRAMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN EN LA REGIÓN DE COQUIMBO. CHL / B7-310/IB/95/256	COMISION EUROPEA	GV/LB 55/2007	01/03/2005

USO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE DON JOSE MARÍA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

0,15 €

04/2022

PDB11300	ESTUDIO SECTORIAL DE PRE- VIABILIDAD DE UN PROGRAMA DE APOYO DE A LA -HIDRÁULICA HUMANA- EN EL MEDIO RURAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA DE MARFIL	Comisión Europea					
PDB12700	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE UN CENTRO DE DISTRIBUCIÓN	E.N. MERCASA					24/03/2005
PDB13500	PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LAS EXCLUSIONES EN GUATEMALA	COMISIÓN EUROPEA / EUROPEAID					28/04/2005
PDB15200	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y FORMULACIóN DE UN PROYECTO EN EL áREA DE BIOTECNOLOGíA EN LA REPúBLICA DE COSTA RICA	Berenschot International Solutions					09/08/2005
PDB15600	ESTUDIO DEL SECTOR TURISMO EN HONDURAS COMO BASE PARA LA CREACIÓN DE UNA ESTRATEGIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES. PAQUETE I	IHT- Instituto Hondureño de Turismo					18/01/2005
PFA11500	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO DEL ESTUDIO SOBRE HÁBITOS DE COMPRA, CONSERVACIÓN Y CONSUMO DE PRODUCTOS PESQUEROS EN LA POBLACIÓN ESPAÑOLA	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN					02/06/2005
PIA17900	REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL CANAL DEL MAR MENOR	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE			A-05/04-09		
PIB12100	PROYECTO DEFINITIVO DE ABANDONO Y CLAUSURA DEL DIQUE DE ESTÉRILES DE LA PLANTA QUERCUS EN SAELICES	ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS S.A.					
PIB12600	CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL APOYO TÉCNICO A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PROYECTOS EN LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA	XUNTA DE GALICIA					
PIB14800	ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INUNDABILIDAD DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE MÁLAGA.	ALSTOM POWER, S.A.			MG-03-309-3090-31		24/06/2005
PIB15000	ESTUDIO DEL SANEAMIENTO INTERNO DE LA FACTORIA DE PINTO	REPSOL BUTANO, S.A.			55000002416		15/06/2005

PIB15100	ANTEPROYECTO DE EMISARIO SUBMARINO EN DENIA	ENAGAS		
PIB16000	PROYECTO DE RENOVACIÓN DE COLECTORES DE SANEAMIENTO EN MOLINA DE ARAGON	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA		
PIB18400	DESVÍO DEL TORRENTE SA FONT DEL AEROPUERTO DE IBIZA	INECO-TIFSA		23/09/2005
PIB18500	ESTUDIO DE CONEXIÓN A LA DEPURADORA DE ARROYO CULEBRO DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA FACTORÍA DE REPSOL BUTANO EN PINTO (MADRID)	REPSOL BUTANO, S.A.		
PJB10300	CONTROL DE CALIDAD OCT OPERACION MADRID PAVIMENTA MADRID 2005	TECNIGRAL SL PARA ELSAN PACSA SA		
PKB11400	PROYECTO DE NODO SECUNDARIO B52AC	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.		
PKB11600	PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA INSTRUMETACIÓN Y CONTROL DE LA PRESA DE BOADELLA (ALT EMPORDÀ)	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PKB11700	PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE LA PRESA DE SANT PONÇ (SOLSONÈS)	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PLB11000	AUDITORIA DE PROYECTO EJECUTIVO DE UN ESPACIO PÚBLICO EN PEDRALBES DIAGONAL 643	BIMSA (BARCELONA D´INFRAESTRUCTURES MUNICIPALS, SA)		
PLB11300	AUDITORIA DE PROYECTO EJECUTIVO DE UN CENTRO SOCIOCULTURAL CON GUARDERÍA INFANTIL Y APARCAMIENTO PÚBLICO SOTERRADO EN GRÀCIA	Barcelona d´Infraestructures Municipals, S.A.(BIMSA)		
PMA11300	DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DEL LITORAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	GENERALITAT VALENCIANA		
PPB10100	ASISTENCIA PARA LA ELABORACION DE UN PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la Provincia de León (GERSUL)		17/05/2005
PPB10900	PROYECTO BASICO DE CENTRAL TERMICA DE CICLO COMBINADO DE POWERTEC EN AVILES (ASTURIAS)	GRUPO ISOLUX		
PPB12800	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO PARA LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE MALAGA	ALSTOM POWER, S.A.	MG-03-309-3091-32	24/06/2005

PSA10730	CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE GAS NATURAL DE 400 MW EN LA ZARZA (BADAJOZ). MODELIZACIÓN FOTOQUÍMICA DE CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS.	ENERGÍA DE LA ZARZA S.L. (EGL ESPAÑA, S.L.)		
PSA14000	CARACTERIZACIóN AMBIENTAL DE LOS SUELOS DE LA CENTRAL TéRMICA DE ESCATRóN (ZARAGOZA)	VIESGO GENERACION, S.L.		
PSB10400	DIAGNÓSTICO AMBIENTAL PRE-IPPC DE LAS INSTALACIONES DE CLH EN LERIDA, GERONA, BARCELONA, TARRAGONA Y AEROPUERTO DE BARCELONA.	COMPAÑÍA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS (CLH) S.A.		09/03/2005
PSB10800	APOYO EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RELATIVAS A LA REVISIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE VERTIDO EN LA CUENCA DEL TAJO	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO		
PSB11000	ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE DESMANTELAMIENTO, REMEDIACIÓN DE SUELOS Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE LAS INSTALACIONES DE CLH EN LA PLAYA DE LAS ARENAS (VIZCAYA) (INYPSA NOV1998)	CLH. COMPAÑÍA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS		
PSB11900	ESTUDIO DE LA RED DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE PARALA FASE DE OPERACIÓN DE LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE GAS NATURAL EN ESCATRÓN (ZARAGOZA)	ENEL POWER	I.AA.5.S.050.1	13/05/2005
PSB12000	INVESTIGACIóN EXPLORATORIA DE LA CALIDAD DE LOS SUELOS DE LA ANTIGUA CENTRAL TéRMICA DE ENSIDESA (PARQUE EMPRESARIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS)	GRUPO ISOLUX	5.63.00005-63/6002	28/04/2005
PSB12200	ASISTENCIA TÉCNICA A ACCENTURE	ACCENTURE S.L.		
PSB12500	ESTUDIO HIDROGEOLóGICO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA CENTRAL DE C. C. DE CATADAU (VALENCIA)	Intergen International B.V.		19/04/2005
PSB14400	COMPARACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS OFERTAS PARA LA REMEDIACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL SUBSUELO DE LA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE CLH EN VALENCIA	COMPAÑÍA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS (CLH)		01/10/2005

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NHLPRUSBDE
0,15 €
USO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1266
GU4367627

PXB11900	PROYECTO DE LICITACIóN PARA EL CONTRATO DE CONCESIóN DE OBRA PúBLICA: REDACCIóN DE PROYECTO, CONSTRUCCIóN, CONSERVACIóN Y EXPLOTACIóN DE AUTOVíA M-407. TRAMO: M-404 HASTA M-506.	DRAGADOS		
PXB14200	PC LICITAC DYC M410 Y M503	ACS, PROYECT, OBRAS Y CONSTRUC		
PXB19700	PROYECTO DE LICITACIóN DEL TRAMO IBIZA - SAN ANTONIO	ACS, PROYECT, OBRAS Y CONSTRUC		
PAA13600	DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE LOS PROYECTOS DE LA RED DE RIEGO PARA LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE BABILAFUENTE (SALAMANCA)	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO		10/11/2004
PZA11500	CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA DE LA DESALADORA DE AGUA DE MAR (SECTOR NORTE Y SECTOR SUR) DEL CAMPO DE CARTAGENA. (VALDELENTISCO)	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA		07/10/2004
PBA17400	CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LAS OBRAS DEL ALCANTARILLADO DE LAS RIERAS DE TIANA Y MIGUEL MATAS EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE TIANA Y MONTGAT (MARESME-BARCELONA)	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	10.0490-155/0611	07/12/2004
PZA11000	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO A LAS PEDANÍAS DE BENÍZAR, EL SABINAR Y OTRAS DEL T.M. DE MORATALLA (MURCIA)	MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA	A-11/03-04	02/07/2004
PDA21400	PROGRAMA DE APOYO A LA ENSEñANZA MEDIA EN HONDURAS (PRAEMHO)	Secretaría de EducaciÓn de Honduras	EUROPEAID/117695/C /SV/HN	10/11/2004
PKA10400	DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: - NUEVA CONSTRUCCIÓN DEL CEIP (CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA) SANT JAUME DEL PRAT DE LLOBREGAT Y AMPLIACIÓN DEL CEIP JOSEP TARRADELLAS DEL PRAT DE LLOBREGAT- Y NUEVA CONSTRUCCIÓN DEL CEIP ABRERA DE ABRERA	GestiÓ d´Infraestructures, SAU (GISA)		

PAA12900	ASISTENCIA TÉCNICA AL PROCEDIMIENTO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA Y A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE CONCENTRACIÓN DE LA ZONA ALTA DEL RIO CORB, TÉRMINOS MUNICIPALES DE BELIANES, BELLPUIG, MALDA Y VILANOVA DE BELLPUIG	REG SISTEMA SEGARRA GARRIGUES (REGSEGA)		01/09/2004
PD105200B	ASISTENCIA TÉCNICA AL PROYECTO: VIVIENDA SOCIAL EN TANGER. MISION 2: GESTION Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO Y CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS	ANHI (AGENCE NATIONALE DE LUTTE CONTRE L´HABITAT INSALUBRE) actualmente Al Omrane		
PD207300	SISTEMA DE EVALUACION, MONITOREO Y MEDICION DEL DESEMPEÑO DEL PROGRAMA (SEM). PROGRAMA DE APOYO A LAS POBLACIONES INDÍGENAS Y NEGRAS DE HONDURAS (PAPIN), HONDURAS TEGUCIGALPA	Secretaria de Estado en los Despachos de GobernaciÓn y Justicia		
PDA28600	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PREDIAL Y EJECUCIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE CATASTRO Y DE LA TENENCIA DE LA TIERRA. REPÚBLICA DE ECUADOR	PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (PRAT)		24/11/2004
PI188300	DIRECCIÓN DE OBRA DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA BALSA DE VILLAVETA Y PRESA DE MONREAL DEL CANAL DE NAVARRA	GOBIERNO DE NAVARRA		27/01/2004
PI199300	ASISTENCIA TÉCNICA PARA REALIZAR EL APEO Y DESLINDE (FASES II Y III DEL RÍO TAJUÑA) DESDE LA PRESA DE LA TAJERA HASTA EL T.M. DE ORUSCO (GUADALAJARA-MADRID)	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	03.832-008/0911	09/03/2004
PM111300	PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL CORREDOR DE HENARES Y ZONA COLINDANTE CON LA COMUNIDAD DE MADRID	Junta de Comunidades de Castilla La Mancha		

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - NIHIL PRUSIDE - MADRID
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1268
GU4367626

PS225300	SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIONES SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE ARRÚBAL (LA RIOJA) CON EL GRUPO DE POTENCIA 3	GAS NATURAL SDG, S.A.		
PXA16400	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOVÍA A-8 DEL CANTÁBRICO. TRAMO: ABADÍN-CAREIRA. PROVINCIA DE LUGO	MINISTERIO DE FOMENTO	30.26/04-3	13/12/2004
PBA20700	PROYECTO CONSTRUCTIVO NUEVO VESTÍBULO DE LA LÍNEA 4, ESTACIÓN DE POBLENOU	GESTIÓ DE INFRAESTRUCTURES, SA (GISA)		
PBA31900	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PROGRAMA DE MEJORA DE LA EVACUACIÓN DE LA RED DE METRO. SEGUNDO VESTÍBULO ESTACIÓN CIUTADELLA VILA OLÍMPICA DE LA LÍNEA 4	GESTIÓ DE INFRAESTRUCTURES, SA (GISA)		
PD193300	PROGRAMA DE APOYO A LA TRANSICIÓN COMPETITIVA AGROALIMENTARIA (PATCA): UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DEL COMPONENTE I DEL PATCA APOYO A LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA	SECRETARÍA DE ESTADO DE AGRICULTURA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA		26/02/2004
PD272300	PREVENCION DE INUNDACIONES EN LOS ESTADOS DE FALCON, YARACUY Y MIRANDA (VENEZUELA)	DelegaciÓn de la ComisiÓn Europea en Venezuela	VEN/B7-310/01/0317	03/06/2004
PP114300	SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIONES SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE ARRÚBAL (GRUPO 3)	GAS NATURAL SDG,.S.A.		
PVA10500	ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS GRÁFICA DEL REGISTRO VITÍCOLA Y SU ADAPTACIÓN A LA ACTUAL DIGITALIZADA DEL SIGPAC, EN SEIS PROVINCIAS DEL ESTADO ESPAÑOL.	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN		26/11/2004
PX264300	CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS. AUTOVÍA A-66 DE LA PLATA. CN-630 DE GIJÓN A SEVILLA. TRAMO: FUENTE DE CANTOS (N) – FUENTE DE CANTOS (S)	MINISTERIO DE FOMENTO. DemarcaciÓn Carreteras Extremadura	30.146/03-6	19/04/2004

PBA10500	DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN SS DE MEJORA DE LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE MARÍA VIDAL EN VILASSAR DE MAR. BARCELONA	REGS DE CATALUNYA S.A.		
PD270300	PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LA OBRA DEL PABELLÓN DE ESPAÑA EN LA EXPO AICHI 2005 EN JAPÓN	Sociedad Estatal para Exposiciones Internacionales (SEEI) Ahora se llama Sociedad Estatal de AcciÓn Cultural		20/04/2004
PDA15500	RECONSTRUCCIÓN DESPUÉS DEL TERREMOTO EN ARGELIA: UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTO	Banco Europeo de Inversiones BEI		03/11/2004
PMA10900	APLICACIÓN DEL ANÁLISIS DELPHI A LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS Y DEMANDAS HÍDRICAS ACTUALES Y FUTURAS, EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL JÚCAR Y DEL SEGURA, VENTAJAS E INCONVENIENTES ASOCIADOS	Ministerio de Medio Ambiente	21.803-613/0411	22/12/2004
PPA10900	ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA INCORPORAR AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE APS DEL CSN LA INFORMACIÓN DEL NIVEL 1 DE LOS SIETE APS DE LAS CENTRALES NUCLEARES ESPAÑOLAS	Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) de España		30/06/2004
PS141200	ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LA AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE UNA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE GAS NATURAL DE CONFIGURACIÓN MULTIEJE DE 800 MW DE POTENCIA EN ESCATRÓN (ZARAGOZA) - FASE I	E.ON GENERACIÓN, S.L.		
PSA11600	DIAGNÓSTICO DE ADECUACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DE LA LEY 16/2002 DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN PARA LAS CENTRALES TÉRMICAS DE PUERTOLLANO, ESCUCHA Y CERCS	ENEL VIESGO		
PA225170	ASISTENCIA PARA LA PREPARACIÓN DEL PROYECTO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA EN LA ZONA DE HINOJOSAS DEL CERRO (SEGOVIA)	JUNTA DE CASTILLA Y LEON		
PA607970	ASISTENCIA PARA LA PREPARACIÓN DEL PROYECTO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA EN LA ZONA DE LA ERCINA-SAN BARTOLOMÉ (LEÓN)	JUNTA DE CASTILLA Y LEON		

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - NIHIL PRIUS FIDE - MADRID
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1270
GU4367625

PA608780	PREPARACIÓN DEL ACUERDO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA EN LA DEMARCACIÓN Nº 2 DE LA SUBZONA DE PAYUELOS DE LA ZONA REGABLE DEL EMBALSE DE RIAÑO (LEÓN)	JUNTA CASTILLA-LEON		
PA608783	PREPARACIÓN DEL ACUERDO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA EN LA DEMARCACIÓN Nº 6 DE LA SUBZONA DE PAYUELOS DE LA ZONA REGABLE DEL EMBALSE DE RIAÑO (LEÓN)	JUNTA CASTILLA-LEÓN		
PAA16400	ACUERDO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA EN LA DEMARCACIÓN Nº 4 DE LA SUBZONA DE PAYUELOS	JUNTA CASTILLA-LEON		
PAA19500	ASISTENCIA TÉCNICA AL PROCEDIMIENTO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA Y A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL SOLERÀS Y L´ALBAGÉS	REGS SISTEMA SEGARRA GARRIGUES (REGSEGA)		
PB188300	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA RESTAURACIÓN FLUVIAL DEL MEANDRO DEL RIO CARDENER A LA COROMINA	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB188310	ESTUDIO DE LA VIABILIDAD TÉCNICO ECONÓMICA DE LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL NUEVO APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO DE LA COROMINA	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB307300	DIRECCIÓN DE OBRA DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE GRANOLLERS	AIGÜES TER LLOBREGAT (ATLL)	2003-256	12/12/2003
PBA13200	DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD, PROYECTOS MODIFICADO Y COMPLEMENTARIO DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES PROVISIONAL DE LLORET DE MAR	GestiÓ d´Infraestructures, S.A. (GISA)		
PBA18600	ANTEPROYECTO DE LAS OBRAS DEL PLAN ESPECIAL DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE ARAGÓN PARA 2004-2006. ZONA: 07-A2. ZARAGOZA	SODEMASA		
PBA26800	DIRECCIÓN OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PLAN PARCIAL CAN MITJANS (VILADECAVALLS)	INCASOL		
PBA29100	PROYECTO RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA FREÁTICA EN EL BARRIO DE LA MINA (BESÓS)	CONSORCIO DEL BARRIO DE LA MINA		
PBA29400	ESTUDIO DE LOS CAMPOS DE U.L.M. (ULTRA LIGERO MOTORIZADO) EXISTENTES EN CATALUÑA	GESTIÓ D´INFRAESTRUCTURES, S.A. (GISA)		

PBA30000	PROYECTO DEL REGADÍO DE LA TERRA ALTA. FASE IV IMPULSIÓN Y BALSA DE REGULACIÓN	REGS DE CATALUNYA S.A.		
PBA30300	PROJECT MANAGEMENT DE LAS OBRAS DE ENCAUZAMIENTO DE LA RIERA DE BON CAPÓ	Bon CapÓ, S.L.		
PCA13200	PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE VERTIDOS Y MODIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CONCESIÓN DE UNA PISCIFACTORÍA SITA EN SARRIÓN	ELÉCTRICAS DE SARRIÓN, S.A.		
PCA17700	REGENERACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE HORMIGÓN HIDRÁULICO ENTRE LOS P.K. 347-000 Y 430-700 DE LA AP-7 TARRAGONA-VALENCIA	AUTOPISTAS AUMAR,SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA DEL ESTADO		
PCA17900	PLAN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS PARA EL PERIODO 2003-2010	CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE		
PD162200	PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN CAMPESINA (PARAGUAY).SERVICIOS DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES HORTOFRUTÍCOLAS	IICA / DINCAP MINIST. AGRICULTURA GANADERIA (MAG		
PD301300	ESTUDIOS TECNICOS DEL PLAN DE REVITALIZACION Y SALVAGUARDA (FASES 2 Y 3) DE TOMBOUCTOU	AGETIPE (Agencia para la EjecuciÓn de Obras de InterÉs Publico para el Empleo)		08/07/2004
PDA22300	ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DEPARTAMENTO DE OLANCHO	Programa PRO-MESAS. PNUD		
PDA23200	ANÁLISIS Y DISEÑO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL Y DISEÑO DEL FONDO DE FOMENTO DEL SECTOR TURISMO (PAQUETE II)	IHT- Instituto Hondureño de Turismo		
PI205300	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO A AL MANCOMUNIDAD DEL GUADIELA (CUENCA).	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO		
PKA12200	ASISTENCIA TÉCNICA A LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE OBRAS BÁSICAS DE URBANIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LAS CAMPUSINES A LA FATARELLA	Institut Català del Sòl		
PMA11200	INVENTARIO DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LAS COMUNIDADES ESPAÑOLAS	Ministerio de Medio Ambiente		

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1272
GU4367624

PMA11400	ELABORACIÓN PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DEL LITORAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	GENERALITAT VALENCIANA		
PPA10300	PERMISOS Y AUTORIZACIONES DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE CARTAGENA	ALSTOM POWER S.A.		
PPA11400	ELABORACIÓN DEL PLAN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL ÁREA PROTEGIDA DEL CIEMAT (PIMIC)	ENRESA		
PS216300	PROYECTO EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE OSESA	GRUPO OSESA		
PS217300	LEGALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN DE AGUA Y VERTIDO DEL PARQUE CEMENTERIO DE PARCESA EN ALCOBENDAS	PARCESA, PARQUES DE LA PAZ, S.A.		
PSA10800	EJECUCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA RED DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LA CENTRAL TERMICA DE CICLO COMBINADO DE ARRÚBAL	GAS NATURAL SDG,.S.A.	CCI/5604001772	16/03/2004
PSA12500	CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE LA TORRECILLA (MADRID). ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA REDACCIÓN	CENTRAL TÉRMICA LA TORRECILLA, S.A. (C.T.T.)		
PSA13000	ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LAS CENTRALES TÉRMICAS DE SOTO DE RIBERA Y ABOÑO (PRINCIPADO DE ASTURIAS)	HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO SA		
PSA13200	SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO URBANÍSTICO DE LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE LA ZARZA (BADAJOZ)	Energía de la Zarza, S.L. (EGL)		
PSA14300	EJE APA 16 NOIA-MUROS-CEE-CORCUBION (A CORUÑA). ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL	ICC INGENIEROS, PARA GAS NATURAL SDG		
PSA16000	ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJISTICA DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE ESCOMBRERAS	GAS NATURAL SDG, S.A.		
PSA16100	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL HOSPITAL DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. MADRID	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA COMUNIDAD DE MADRID		
PXA18900	REMODELACIÓN DEL ENLACE DE LA CARRETERA M-506 CON LA A-42	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID		

PXA19000	ESTUDIO DE ORDENACIÓN Y MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE POZUELO DE ALARCÓN	AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN		
PXA20700	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE PROLONGACIÓN DEL PASO INFERIOR DEL PASEO SANTA MARÍA DE LA CABEZA	AYUNTAMIENTO DE MADRID		
PZA11100	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO 07/03 DE AMPLIACIÓN DEL ABASTECIMIENTO A ALBUDEITE Y CAMPOS DEL RÍO. SEGREGACIÓN TRAMO I (HMS 0,00 AL 46,50) (MU/CAMPOS DEL RÍO)	Mancomunidad de Canales del Taibilla		
PZA11400	ESTUDIO DE LAS REPERCUSIONES DE LA ACTIVIDAD HUMANA EN EL ESTADO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES, IDENTIFICACIÓN DE LAS PRESIONES, EVALUACIÓN DEL IMPACTO Y LOCALIZACIÓN DE LOS SITIOS POTENCIALES DE REFERENCIA EN EL ÁMBITO DE LA CONFD. HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA		
PZA11900	SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN DE LA RAMBLA DE GOLGUER EN EL VALLE DE ESCOMBRERAS - CARTAGENA (MURCIA)	GAS NATURAL FENOSA	CCI/5604001601	08/03/2004
PZA17300	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CORRECCIÓN HIDROLÓGICA DE ALFONSO XIII (INAZARES-TARRAGOLLA). TT.MM. DE MORATALLA Y	CONF.HIDROGR.SEGURA		
PZA17400	ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO 03/04 PRIMER PROYECTO DE SUJECIÓN DEL CANAL, PREVIENDO UN POSIBLE DESLIZAMIENTO DE LADERA. CANAL DEL TAIBILLA	MANCOMUN. CANALES DEL TAIBILLA		
PZA18200	PROYECTO DE CONEXIÓN PASEO MARÍTIMO ENTRE ISLAS MENORES Y MAR DE CRISTAL	REGION DE MURCIA		
PA504970	TRAZAS DE LOS CAMINOS DE GUMIEL DE IZAN(BURGOS)	JUNTA DE CASTILLA Y LEON		
PA603970	PROYECTO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE ALCOBA DE LA RIBERA II (LEÓN)	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN		

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NUMERO PRUEBA
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1274
GU4367623

PA608720	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA EN LA DEMARCACIÓN 2 DE LA SUBZONA DE PAYUELOS DE LA ZONA REGABLE DEL EMBALSE DE RIAÑO	JUNTA CASTILLA Y LEÓN		
PA608721	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA EN LA DEMARCACIÓN 4 DE LA SUBZONA DE PAYUELOS DE LA ZONA REGABLE DEL EMBALSE DE RIAÑO	JUNTA CASTILLA Y LEÓN		
PA608722	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA EN LA DEMARCACIÓN 5 DE LA SUBZONA DE PAYUELOS DE LA ZONA REGABLE DEL EMBALSE DE RIAÑO	JUNTA CASTILLA Y LEÓN		
PA608723	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA EN LA DEMARCACIÓN 6 DE LA SUBZONA DE PAYUELOS DE LA ZONA REGABLE DEL EMBALSE DE RIAÑO	JUNTA CASTILLA Y LEÓN		
PA608724	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA EN LA DEMARCACIÓN 10 DE LA SUBZONA DE PAYUELOS DE LA ZONA REGABLE DEL EMBALSE DE RIAÑO	JUNTA CASTILLA Y LEÓN		
PAA10700	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARTESA DE SEGRE (LLEIDA)	REGS SISTEMA SEGARRA GARRIGUES (REGSEGA)		
PAA18200	ASISTENCIA TECNICA PARA LA RECOPILACIÓN Y ELABORACIÓN DE DATOS BÁSICOS CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN SOSTENIBLE EN LA REGIÓN HIDROGRÁFICA DEL CHELIFF-ZAREZ (ARGELIA)			
PBA16400	ESTUDIO DE INUNDABILIDAD DEL SECTOR DE "EL PELUT" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORÍS (JUNTO A TORELLÓ)	CÒDOL SERVEIS IMMOBILIARIS INTEGRALS		
PBA20400	ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE UBICACIÓN DEL AEROPUERTO DE LLEIDA	D.G. de Ports y Transports del D.P.T.O.P.		

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

04/2022

PBA21300	ESTUDIO DE SUSTITUCIÓN DE LA SEMIROTONDA DE CAN PONT PK 7+635	DIPUTACIO DE BARCELONA										
PBA21400	ESTUDIO PARA LA REDEFINICIÓN Y ADECUACIÓN DE LA ISLETA DE LA ESTACIÓN DE RENFE Y DE LA MEJORA DE LA PARADA DE AUTOBÚS EN EL ACCESO DE LA URBANIZACIÓN MARTIVELL (GELIDA)	DIPUTACIO DE BARCELONA										
PBA21500	ESTUDIO DE ENLACES Y ACCESOS BP-5002 ALELLA-VILANOVA	DIPUTACIO DE BARCELONA										
PBA22200	INFORMES FONDOS EUROPEOS ACTUACIONES ALTERNATIVAS AL TRASVASE DEL EBRO A GESTIONAR POR ATLL	AIGÜES TER LLOBREGAT										
PBA22800	ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD HIDROLOGÍA SUPERFICIAL	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA										
PBA24600	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE UBICACIÓN DE UNA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EN LA PRESA DE MARGALEF	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE LA GENERALITAT										
PBA25200	INFORME AMBIENTAL. PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA ARTERIA PLANTA DEL TER - ESTACIÓ DE LA TRINITAT.	AIGÜES TER LLOBREGAT (ATLL)										
PBA26400	MANUAL PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN EN EL SECTOR DEL PAPEL	CENTRE PER A L´EMPRESA I EL MEDI AMBIENT, S.A.										
PBA27700	PROYECTO CONSTRUCTIVO ESTACION METEREOLOGICA AERODROMO LLEIDA-ALGUAIRE	GISA										
PCA11500	ESTUDIO HIDROLÓGICO DE LA CUENCA DEL BARRANCO DE PELOS Y ESTUDIO HIDRÁULICO DEL BARRANCO DE PELOS, A LO LARGO DEL CAMPO DE GOLF "EL BOSQUE".	OPERATIONS EL BOSQUE, S.L										
PCA12500	APOYO TÉCNICO A AGUAS DEL JÚCAR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS GENERALES EN MATERIA DE OBRAS HIDRÁULICAS, GEOTECNIA, Y ESTRUCTURAS EN GENERAL	AGUAS DEL JÚCAR										
PCA13300	PROYECTO DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO, SUMINISTRO DE AGUA Y DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA RIEGO, DEL CLUB DE GOLF "EL BOSQUE" EN T.M. DE CHIVA(VALENCIA)"	OPERATIONS EL BOSQUE, S.L										
PCA13400	ADDENDAS SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA DE BARRERAS DE SEGURIDAD EN LOS CAMINOS DE ACCESO AL: EMBALSE DE LORIGUILLA Y AL CANAL PRINCIPAL DEL CAMPO DEL TÚRIA.	VICENTE AYLLÓN. CONF HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR										

PCA13800	PROYECTO PUESTA A CERO, ÁREA DE SERVICIO	AUMAR		
PCA17800	CÁLCULO DEL CAUDAL AMBIENTAL DESDE LA PRESA DE TOUS HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RÍO JUCAR POR LOS MÉTODOS DEL CAUDAL BÁSICO E IFIM	CONF.HIDROGR.JUCAR		
PD216300	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE UN PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL DEL D.C. (HONDURAS)	ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL. Unidad Ejecutora AMDC/BID		
PD218300	PLAN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO (NICARAGUA)	Unidad de CoordinaciÓn del Programa de Reforma y ModernizaciÓn del Sector PÚblico (UCRESEP)		
PD310300	EVALUATION DU PROGRAMME D´ASSISTANCE TECHNIQUE ET FINANCIèRE AU SECTEUR BANANIER EN CAMEROUN	COMISION EUROPEA		
PDA11500	APOYO AL PLAN BINACIONAL PERÚ-ECUADOR, PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LAS PROVINCIAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE	CooperaciÓn belga (BTC)		
PDA14800	REVISIÓN DEL DISEÑO Y SUPERVISIÓN TÉCNICA Y AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LOS TRAMOS: CUCHU INGENIO-SANTA BÁRBARA Y BELLA VISTA-COTAGAITA (BOLIVIA)	EUROCONSULT, S.A		
PDA17200	ASISTENCIA TÉCNICA A ADF/PMU EN PLANIFICACIÓN REGIONAL (REGIONAL PLANNING) ALBANIA	COMISION EUROPEA Albania		
PDA17300	ESTUDIO MEJORA DEL SECTOR DE PRODUCCIÓN Y VERTE DEL ALGODON	Comunidad Europea		
PG218010	REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INTRODUCCIÓN DE DATOS EN EL SISTEMA ALBERCA DE EXPEDIENTES DE INSCRIPCIÓN Y CONCESIÓN RESUELTOS	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO		
PIA10700	PROYECTO DE BALSAS EN LA FINCA LAS LOMAS DEL MEDIO	FORESTA MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES S.L.		
PIA12100	PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS PRESAS DE GUADARRANQUE, CHARCO REDONDO, LA HOYA, VALDEINFIERNO, REGULACIÓN DIARIA Y DI-1 EN EL CAMPO DE GIBRALTAR. TT.MM. VARIOS (CÁDIZ)	CONTRAT INGENIERÍA Y OBRAS S.A.		
PIA12900	DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL AZUD DE ESCATRÓN	VIESGO GENERACION, S.L.		

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE DON JOSE MARÍA MATEOS SALGADO
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
MADRID

0,15 €

PIA13100	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE INUNDABILIDAD DE LA DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE MÁLAGA.	GAS NATURAL SDG, S.A.									
PIA14200	ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL DRENAJE INTERNO DE LA FACTORIA DE REPSOLBUTANO EN SAN FERNANDO DE HENARES	REPSOL BUTANO, S.A.									
PIA15100	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL INFORME DE ESTABILIDAD DE TALUDES DE LA PLANTA DE CARTAGENA	BEFESA, GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES									
PK106300	SOPORTE A LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL SAIH Y XACQA EN CAMPO, INCLUYENDO LOS TRABAJOS DE OFICINA ASOCIADOS.	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA									
PKA10200	SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ASESORAMIENTO TÉCNICO A AUNA TELECOMUNICACIONES.	AUNA TELECOMUNICACIONES									
PKA10600	PROYECTO DE LOS NODOS TIPO CRT/NE :T11AF – B14AE – L01AC	ENDITEL									
PKA11100	PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE UN DEPÓSITO DE GASOIL	ENDITEL									
PKA11600	ESTUDIO DE INTEGRACIÓN URBANÍSTICA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN Y ACCESO DE AUNA TELECOMUNICACIONES EN LA CIUDAD DE BARCELONA	AUNA TELECOMUNICACIONES, S.A.U									
PPA11000	PROCEMIENTOS DE PLAN PROTECCIÓN FÍSICA Y PLAN EMERGENCIA INTERIOR (PIMIC/CIEMAT)	ENRESA									
PS250300	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO URBANÍSTICO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DE LA CLAVE 8.2 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ESCATRÓN (ZARAGOZA)	VIESGO GENERACIÓN S.L.									
PSA10600	MODELIZACIÓN DEL VERTIDO DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE 1.200 MW DE EL FANGAL (ESCOMBRERAS).	Construcciones Especiales y Dragados, S.A. (DRACE)									
PSA10710	PROYECTO BASICO DE LA CENTRAL TERMICA DE CICLO COMBINADO DE GAS NATURAL DE 400 MW EN LA ZARZA (BADAJOZ)	ENERGIA DE LA ZARZA (GRUPO EGL)									
PSA11800	PROSPECCIÓN DE FANERÓGAMAS MARINAS EN EL NUEVO CORREDOR DEL GASODUCTO MEDGAZ	MEDGAZ									
PSA11900	PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL DURANTE LA FASE DE EXPLOTACIÓN DE LA PRESA DE IRUEñA (SALAMANCA)	FERROVIAL AGROMAN, S.A.									

PSA12000	ESTUDIO GEOLÓGICO-GEOTÉCNICO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE ESCATRÓN (ZARAGOZA)	VIESGO GENERACIÓN, S.L.		
PSA12100	GASODUCTO SUBMARINO OLIVA-IBIZA-MALLORCA. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR	ENAGAS		
PSA13100	COMPARACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA DE LAS OFERTAS PARA LA REMEDIACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL SUBSUELO DE LA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE CLH EN LEZO-RENTERÍA (GUIPUZCOA)	COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS		
PSA15000	CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA PERMANENTE DE LA CONFERENCIA DE DIRECTORES GENERALES IBEROAMERICANOS DEL AGUA EN LA DIRECCION GENERAL DEL AGUA	DirecciÓn General del Agua. M. Medio Ambiente.		
PZA12000	PROYECTO DE VERTEDERO DE SALMUERA A CANAL.	Mancomunidad de Canales del Taibilla		
PA608781	PREPARACIÓN DEL ACUERDO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA EN LA DEMARCACIÓN Nº 4 DE LA SUBZONA DE PAYUELOS DE LA ZONA REGABLE DEL EMBALSE DE RIAÑO (LEÓN)	JUNTA CASTILLA-LEÓN		
PA608782	PREPARACIÓN DEL ACUERDO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA EN LA DEMARCACIÓN Nº 5 DE LA SUBZONA DE PAYUELOS DE LA ZONA REGABLE DEL EMBALSE DE RIAÑO (LEÓN)	JUNTA CASTILLA-LEÓN		
PA608784	PREPARACIÓN DEL ACUERDO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA EN LA DEMARCACIÓN Nº 10 DE LA SUBZONA DE PAYUELOS DE LA ZONA REGABLE DEL EMBALSE DE RIAÑO (LEÓN)	JUNTA CASTILLA-LEÓN		
PPA11800	AUTORIZACION PARA SOTERRAMIENTO DE LINEA ELECTRICA DE 400KV MORATA SS DE LOS REYES.	CONSTRUCCIONES SALAMANCA		
PSA17000	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE CAUDALES ECOLÓGICOS DEL RÍO BULLAQUE AGUAS ABAJO DE LA PRESA DE TORRE ABRAHAM	HIDROGUADIANA		
PSA17200	REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES DE LOS SECTORES PAPEL Y ARTES GRÁFICAS, Y LÁCTEOS Y DERIVADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE-JUNTA DE ANDALUCÍA		

04/2022

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE DON JOSE MARÍA MATEOS SALADO - MADRID - NIHILPRIUSFIDE PROTOCOLO 28 MARZO DE MMX

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

0,15 €

1280
GU4367620

PB254300	DIRECCIÓN INTEGRADA DEL PROYECTO (PROJECT MANAGEMENT), DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE L´ALT MARESME (EDAR PINEDA-SANTA SUSANNA)	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA	CT030002033	03/12/2003
PB254300B	DIRECCIÓN AMBIENTAL DE LAS OBRAS DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL ALT MARESME NORD. CLAVE CTN0902142	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA	CTN0902142	25/01/2010
PP101300	INGENIERIA DE DETALLE PARA EL DESMANTELAMIENTO DEL PIMIC	INITEC TECNOLOGIA S.A. / ENRESA (EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIACTIVOS)		12/02/1993
PS137300	ASESORAMIENTO Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA	MINISTERIO DE FOMENTO	30.249/02-6	10/10/2003
PD105200	ASISTENCIA TÉCNICA AL PROYECTO: VIVIENDA SOCIAL EN TANGER	ANHI (AGENCE NATIONALE DE LUTTE CONTRE L´HABITAT INSALUBRE) actualmente Al Omrane	TA 93/01	16/05/2005
PB200300	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA AUTOVÍA ORBITAL DE BARCELONA TRAMO VILADECAVALLS-TERRASA	MINISTERIO DE FOMENTO	48-B-4170	28/11/2003
PD211200	RECUPERACION AMBIENTAL Y DESARROLLO SOCIOPRODUCTIVO EN LA ARAUCANIA (CHILE)	COMISION EUROPEA	CHL/B7-310/IB/97/0056	23/12/2002
PS101300	GASODUCTO ALMERÍA-EJE CENTRAL. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PROYECTO DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL	CONSORCIO MEDGAZ		
PB145210	AMPLIACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EXAMEN E INFORME DE LOS PROYECTOS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AVE SEGÚN LOS CRITERIOS DE LA AGÈNCIA CATALANA DEL AGUA (TRAMO TARRAGONA - BARCELONA)	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA	CT04001863	20/12/2004
PC114300	ASISTENCIA TÉCNICA Y CONSULTORÍA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE LA CONDUCCIÓN DEL JÚCAR AL VINALOPÓ. TRAMO VI VILLENA	Aguas del JÚcar S.A. (ACUAMED)	A.T.D.T.C.C.O.J.V.-T.VI	15/10/2003

PK130200	REDACCIÓN, TRAMITACIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE OFICINAS EN HOSPITALET DE LLOBREGAT.	SIRENE, S.A.		
PP104300	APLICACIONES INTERNAS DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO SUMINISTRADA POR LOS APS DE LAS CC.NN. ESPAÑOLAS	Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) de España		23/06/2003
PS180300	VIGILANCIA AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE CASTELNOU (TERUEL)	Castelnou Energía S.L.		
PB189300	PROY CONSTRUCTIVO ABASTECIMIENTO CON BOMBEO TUBERÍA Y DEPOSITO SITUADO EN 40 PINS, T.M. DE LA ROCA DEL VALLÈS	AIGUES TER LLOBREGAT.		
PP112300	SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE MORATA DE TAJUÑA	MORATA ENERGIA S.L. (ELECTRABEL)		
PS125300	AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LA CENTRAL TERMICA DE CICLO COMBINADO DE 1.200 MW DE ESCOMBRERAS (MURCIA)	GAS NATURAL SDG, S.A.		
PS135300	REVISIÓN Y TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES DE VERTIDO EN LA CUENCA DEL RÍO TAJO	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE		
PS229110	ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL AIRE: ADQUISICIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN. REF: SV0301	D.G. Calidad y EvaluaciÓn Ambiental del M.M.A.		
PV103300	ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO VITICOLA ESPAÑOL MEDIANTE FOTOINTERPRETACIÓN EN PANTALLA Y ADAPTACIÓN A LA B.D. GRÁFICA DEL CATASTRO RÚSTICO.	UNION TEMPORAL DE EMPRESAS A.R.V.E (UTE-ARVE 2003)		
PX274300	AUTOVÍA ORBITAL DE BARCELONA TRAMO VILADECAVALLS-TERRASA	DEMARCACIÓN DE.CARRETERAS DE CATALUÑA - MINISTERIO DE FOMENTO		
PZA14000	CONTRATO MENOR DE COLABORACIÓN TÉCNICA EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE VARIANTE DEL ANTIGUO CANAL DE ALICANTE. TROZO 2º. 1ª PARTE (HMS. 67 AL 71)	MANCOMUN. CANALES DEL TAIBILLA		
PA106300	AMOJONAMIENTO DE LA GRANJA (CÁCERES)	JUNTA DE EXTREMADURA		

PA112300	CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LOS SECTORES XVII, XVIII I XIX. COMUNIDAD DE REGANTES DE SAN PEDRO DE CASTELFLORITE (HUESCA)	SEIASA DEL NORDESTE S.A.		
PA134300	MODERNIZACIÓN DEL RIEGO EN LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ARAGON Y CATALUÑA – SOSES (LLEIDA)	SEIASA DEL NORDESTE S.A.		
PA504960	BASES DEFINITIVAS DE GUMIEL DE IZAN	Junta de Castilla y Leon		
PA608710	PROYECTOS MODIFICADOS DE LAS DEMARCACIONES:2-4-5-6 Y 10 DE PAYUELOS	JUNTA CASTILLA-LEON		
PB136200	DIRECCIÓN DE OBRA DIGESTION ANAEROBICA DE FANGOS DE LA EDAR DE MATARÓ	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB147200	REDACCIÓN DE LA GUÍA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DE ZONAS INUNDABLES DE ÁMBITO LOCAL	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB147300	DIRECCIÓN DE OBRA DE LOS COLECTORES DE PALOL DE REVARDIT. GIRONA	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB151300	PLAN RECTOR DE LOS USOS RECREATIVOS DE LOS EMBALSES DE FOIX, GAIÀ, RIUDECANYES Y SIURANA	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB162300	ESTUDIO INFORMATIVO DE MEJORA GENERAL DE LOS ACCESOS DE LA VARIANTE DE TIRVIA, BURG Y FARRERA DESDE LA CARRETERA L-504 Y ALTERNATIVA DE NUEVO CAMINO DE ACCESO A TÍRVIA; TRAMO TÍRVIA - FARRERA	GESTIO D´INFRAESTRUCTURES		
PB175300	DIRECCIÓN DE OBRA DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN ALTA A LES FRANQUESES DEL VALLÈS: BOMBEO, IMPULSIÓN Y NUEVO DEPÓSITO DE 2000 M3 A COTA 240	AIGUES TER LLOBREGAT.		
PB223300	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE MEJORA LOCAL. MEJORA DE INTERSECCIÓN EN LA CTRA. GI-514 DEL PK 6+470 AL PK 6+600. TRAMO: CORNELLÀ DE TERRI.	GESTIO D´INFRAESTRUCTURES		
PB224300	ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE AGUAS EN EL ÁMBITO DEL ACUÍFERO CARME CAPELLADES	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB261300	PROYECTO DE ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CARRETERA C-244, PK 7+450 CON LA BV-2133. TRAMO: LA POBLA DE CLARAMUNT	G.I.S.A.		
PB263300	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL DRAGADO DE LOS PUERTOS DE CATALUñA. FASE I.	GISA. GestiÓ d´Infraestructures, S.A		

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - Nº 1 PRUSBRE
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1282
GU4367619

PB269300	ESTUDIO DE VIABILIDAD, TÉCNICA, URBANÍSTICA Y MEDIOAMBIENTAL DE LA AMPLIACIÓN DEL AERÓDROMO DE EMPURIABRAVA	Gestió d´Infraestructures, S. A. (GISA)		
PB281300	DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA NUEVA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE SANT FELIU DE GUIXOLS	Gisa		
PB288300	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMÍNO RURAL DE ANGLESOLA A BARBENS. TRAMO: ANGLESOLA	REGS DE CATALUNYA S.A.		
PB327100	ADAPTACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA EDAR DE SITGES. EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PC122300	ASISTENCIA AL AREA DE PLANIFICACION DE LA A.C.A. EN LA REVISION DE LOS MODELOS DE SIMULACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE RECURSOS HIDRICOS DE CATALUÑA	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PD302300	ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO GLOBAL Y PLAN OPERATIVO ANUAL DEL PROYECTO DE DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE EN SIERRA LACANDONA, CHIAPAS	CE		
PI129300	REDACCIÓN DE LAS NORMAS DE EXPLOTACIÓN, PLANES DE EMERGENCIA E INFORMES CORRESPONDIENTES A LA 1ª REVISIÓN Y ANÁLISIS GENERAL DE LA SEGURIDAD DE LAS BALSAS DE SEGURIDAD PARA LA RESERVA DE AGUA DE LORCA,CAMPOTEJAR Y TORREALT	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE		
PK131200	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DEL ANTIGUO INSTITUTO MòSSEN JACINT VERDAGUER EN CORNELLà DEL LLOBREGAT	Ajuntament de Cornellà de Llobregat		
PP111300	ELABORACIÓN DE UN ANÁLISIS DE RIESGO DE INCENDIOS (ARI) EN LAS INSTALACIONES RADIACTIVAS IR-30 E IR-09 DEL CIEMAT	CIEMAT		
PP119200	PROYECTO BÁSICO PARA UNA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE (800MW) EN TORRELAVEGA	CAELGESE S.A.		
PS119200	ANÁLISIS Y DIAGNOSIS DE LA CALIDAD AMBIENTAL EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y VERTEDERO CONTROLADO DE VILLENA (ALICANTE)	Valenciana de Aprovechamiento EnergÉtico de Residuos, S.A. (VAERSA)		

PS119300	ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CARBÓN DE ABOÑO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN GRUPO 3 SUPERCRÍTICO DE 800MW (ASTURIAS)	HC Energía (Grupo EDP)		
PS120300	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL PARA LA DELIMITACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE LA ZONA HÚMEDA "DESEMBOCADURA DEL RÍO SAN MIGUEL".	ConfederaciÓn HidrográFica del JÚcar		
PS126300	IDENTIFICACIÓN PRELIMINAR DE LAS FUENTES PUNTUALES DE EMISIÓN DE SUSTANCIAS PRIORITARIAS EN ESPAñA	DirecciÓn General de Obras HidrÁulicas y Calidad d		
PS140300	MODELIZACIÓN 3D DE LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE 800 MW DE ESCATRON (ZARAGOZA)	VIESGO GENERACION, S.L.		
PS141300	PROSPECCIÓN MARGARITIFERA AURICULARIA EN EL RIO EBRO A SU PASO POR LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE ESCATRÓN (ZARAGOZA)	VIESGO GENERACION, S.L.		
PS142300	DISEÑO Y EXPLOTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE TOMA DE DATOS METEOROLÓGICOS EN EL EMPLAZAMIENTO DE LA FUTURA CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE ESCATRÓN (ZARAGOZA)	VIESGO GENERACION, S.L.		
PS148300	SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA MEDIOAMBIENTAL DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE ARRÚBAL	GAS NATURAL SdG		
PS152300	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS LÍNEAS ELÉCTRICAS DEL AZUD DE RIOLOBOS (SALAMANCA)	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. ConfederaciÓn HidrográFica del Duero		
PS168300	AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LAS INSTALACIONES DE LA CEMENTERA DE HONTORIA (PALENCIA)	Cementos Portland Valderrivas		
PS209300	ESTUDIOS DE FLORA Y FAUNA DEL ENTORNO DE LAS ALTERNATIVAS DE ATERRAJE DEL GASEODUCTO SUBMARINO ESPAñA-ARGELIA	MEDGAZ		
PS213300	ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA DESULFURACIÓN DE LAS CENTRALES TÉRMICAS DE (ABOÑO II-CALIZA/YESO, ABOÑO II-AGUA DE MAR Y SOTO DE LA RIBERA III)	HC Energía (Grupo EDP)		

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - Nº NIL PRUSBSFOC
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
GU4367618
1284

PS213310	ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA AMBIENTALIZACIÓN DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CARBÓN DE SOTO DE RIBERA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE DESULFURACIÓN DE TECNOLOGÍA SECA POR ADICIÓN DE CALIZA A INSTALAR EN EL GRUPO 3. (ASTURIAS)	HC Energía (Grupo EDP)		
PS213320	ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA AMBIENTALIZACIÓN DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CARBÓN DE ABOÑO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE DESULFURACIÓN DE TECNOLOGÍA SECA POR ADICIÓN DE CALIZA A INSTALAR EN EL GRUPO 2. (ASTURIAS)	HC Energía (Grupo EDP)		
PS213330	ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA AMBIENTALIZACIÓN DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CARBÓN DE ABOÑO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE DESULFURACIÓN DE TECNOLOGÍA HÚMEDA POR AGUA DE MAR A INSTALAR EN EL GRUPO 2. (ASTURIAS)	HC Energía (Grupo EDP)		
PS227300	MAPA LITOLÓGICO Y DE PERMEABILIDADES ZONA 6 TAJO-MANCHA	IGME. DirecciÓn de Hidrología y Aguas SubterrÁneas		
PX182300	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN: DUPLICACIÓN CALZADA M-503. TRAMO: M-50 A M-600	COMUNIDAD DE MADRID	06-164403.7/03	02/09/2003
PA158200	REPOBLACIÓN FORESTAL Y ADECUACIÓN DE ESPECIES EN EL PARQUE CEMENTERIO LA PAZ (PARCESA)	PARQUE CEMENTERIO DE LA PAZ SA		
PA161200	DESARROLLO DE TRABAJOS DE APOYO A CONTROLES ADMINISTRATIVOS Y SOBRE EL TERRENO DE LOS PLANES DE REESTRUCTURACIÓN DEL VIÑEDO	JUNTA DE EXTREMADURA		
PA226080	PROYECTO Y ACUERDO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE DISTINTOS PARAJES DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BENQUERENCIA DE LA SERENA Y MONTERRUBIO DE LA SERENA	JUNTA DE EXTREMADURA		
PB119520	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SANEAMINETO DE LA COSTA BRAVA. GIRONA. 2003	CONSORCI COSTA BRAVA		

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHILPRIUSRIDE PROTOCOLO 25 AÑO DE USO

0,15 €

04/2022

PB143200	ASISTENCIA TÉCNICA A LA PUESTA EN MARCHA DE SECADO TÉRMICO EN LA EDAR DE GRANOLLERS	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA												
PB146310	ESTUDIO DE INUNDABILIDAD DEL RÍO FOIX EN EL ÁMBITO DE LA PLANTA CEMENTERA DE UNILAND EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS	UNILAND CEMENTERA, SA												
PB146320	ESTUDIO ALTERNATIVAS APARTADERO FÁBRICA UNILAND	UNILAND CEMENTERA, SA												
PB146330	ANTEPROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN APARTADERO EN LA FÁBRICA DE CEMENTOS UNILAND EN ELS MONJOS	UNILAND CEMENTERA, SA												
PB148300	DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO MODIFICADO DE RESTAURACIÓN DE LA PRESA Y DEL VASO DEL PANTANO DE VALLVIDRERA	CONSORCI PARC DE COLLSEROLA												
PB152200	PLANIFICACION DEL ESPACIO FLUVIAL DEL BARRANCO DE LA GALERA	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA												
PB152300	ESTUDIO INUNDABILIDAD DEL RÍO LLOBREGAT EN EL ÁMBITO DE LA FOU EN OLESA DE MONTSERRAT	ARCH, SA												
PB158300	ESTUDIO DRENAJE Y DESAGUE DE LAS AGUAS PLUVIALES Y RESIDUALES DE LA FACTORÍA DE REPSON EN MONTORNÉS	REPSOL BUTANO, S.A.												
PB178300	ESTUDIO DE INUNDABILIDAD DEL RÍO RIPOLL EN EL AMBITO DEL SECTOR DE CAN BARBA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CASTELLAR DEL VALLÈS.	TOGORES PARC, S.L.												
PB196300	PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL RAMAL GRANOLLERS Y NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEO DE LA ROCA	AIGUES TER LLOBREGAT.												
PB211300	PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL DRENAJE Y DESAGÜE DE LA FACTORÍA DE REPSOL EN MONTORNÈS DEL VALLÈS	REPSOL YPF, S.A.												
PB286300	ESTUDIO DE INUNDABILIDAD DE LA RIERA DE CANYAMARS EN EL AMBITO DE LA CALLE LLUIS MORET EN EL TERMINO MUNICIPAL DE DOSRIUS.	MARESME PROMOCIONS, S.L.												
PD105200A	ASISTENCIA TÉCNICA AL PROYECTO: VIVIENDA SOCIAL EN TANGER. MISION 1: ESTUDIOS	ANHI (AGENCE NATIONALE DE LUTTE CONTRE L´HABITAT INSALUBRE) actualmente Al Omrane												
PD105300	ESTUDIO PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS PEPENADORES AL SECTOR FORMAL DE LA SOCIEDAD-TEGUCIGALPA- (HONDURAS)	Alcaldía Municipal del Distrito Central-Tegucigalpa												

PD172300	FESIBILITY STUDY IN THE CONSTRUCTION OF A FRUIT AND VEGETABLE GRADING STATON	CE		
PD231200	PLAN DE ACCION PARA EL DESARROLLO Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA LANGUE DE BARBARIE	MINISTERIO DE LA PESCA DE SENEGAL		23/04/2003
PF101300	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDÍN EN AVENIDA DE LAS LOMAS Nº 27 - MADRID	NORBERTO BARRERA		
PF102300	ACONDICIONAMIENTO DEL JARDÍN HISTÓRICO DE LA REAL FÁBRICA DE TAPICES	FUNDACIÓN REAL FÁBRICA DE TAPICES		
PI107210	PROYECTO MODIFICADO PRESA DE LAVERNE Y COLLADOS LATERALES	ACESA (AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO)		
PI138300	CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA CREACIÓN DEL AZUD DEL CENTRO DE ATRACCIÓN DE AVES DE LANCHARES (CANTABRIA)	AGUAS CUENCA DEL EBRO S.A.		
PI165300	OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y DESAGÜE DEL CANAL PERIMETRAL DEL PARQUE REGIONAL DE LAS SALINAS Y ARENALES DE SAN PEDRO DEL PINATAR	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA		
PI234300	PROYECTO VARIANTE DEL NUEVO CANAL DE ALICANTE. TRAMO III	INTERSA		
PI258300	PROYECTO BÁSICO DE REPARACIÓN DEL AZUD DE ESCATRÓN.	VIESGO GENERACION, S.L.		
PK122300	REDACCION PROYECTO DE SANEO Y ELIMINACIÓN DE FILTRACIONES EN LA ESTACIÓN DE METRO RAMBLA JUST OLIVERAS L-1	GISA, GestiÓ d´Infrastructures, S.A.		
PK150300	PROYECTO CONSTRUCTIVO ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE EL VENDRELL. 2ª FASE.	GISA, GestiÓ d´Infraestructures, S.A.		
PK156300	SEGUNDA VUELTA PARA LA REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, LICENCIA AMBIENTAL, ESTUDIO GEOTECNICO Y DIRECCIÓN DE OBRA NUEVA DEL CEIP (CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA) LA DRAGA DE BANYOLES	GISA, GestiÓ d´Infrastructures, S.A.		
PK161300	AUDITORÍAS A CENTROS DE TELECOMUNICACIONES DE AUNA	ENDITEL		
PP110300	ADDENDA AL PROYECTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE CARTAGENA POR MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	GAS NATURAL SDG S.A.		

TIMBRE DEL ESTADO
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHILPRIUSRIDE
0,15 €

PS105300	APOYO A LA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES DE VERTIDO EN LA CUENCA DEL RÍO TAJO.	ConfederaciÓn HidrograÍfica del Tajo.										
PS117300	INFORME AMBIENTAL DEL SONDEO EN LOS EMPLAZAMIENTO SANTA BÁRBARA 7, SANTA BÁRBARA-8, SANTA BÁRBARA-9 Y SANTA BÁRBARA-10.	ENAGAS, S.A										
PS118300	ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE CASTEJÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN GRUPO 2 DE 400 MW (NAVARRA)	HC Energía (Grupo EDP)										
PS133300	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DE LA APLICABILIDAD DE LA METODOLOGÍA HARP PARA LA EVOLUCIÓN DE LAS CARGAS DE NUTRIENTES IMPLICADOS EN LOS PROCESOS DE EUTROFIZACIÓN.(CEDEX).	C. ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS										
PS152200	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE TRES PROYECTOS DE ACTUACIONES GESTIÓN FORESTAL DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN DEL NOROESTE, RÍO MULA Y ESPUÑA	REGION DE MURCIA										
PS214300	ASISTENCIA TÉCNICA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE DEPURACIÓN EN "PASTOR Y CANALS"	MP- MEDIOAMBIENTE										
PS288005	LIQUIDACION DEL PROYECTO PS288000 AUTORIZACIONES VERTIDO C.H. TAJO REVISIÓN Y TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES DE VERTIDO EN LA CUENCA DEL RÍO TAJO (ADICIONAL POR LIQUIDACIÓN)	Ministerio M. Ambiente. Conf. Hidrog. del Tajo										
PZ102300	ASISTENCIA TECNICA PARA CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE LA VARIANTE DE NUEVO CANAL DE ALICANTE	MANCOMUN. CANALES DEL TAIBILLA										
PZ103300	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL SIFÓN DE ABANILLA	MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA										
PZ121300	EMISARIO SUBMARINO PARA EVACUACION DE LA SALMUERA DE LA PLANTA DESALADORA DE AGUA MARINA DEL NUEVO CANAL DE CARTAGENA. TRAMO MARINO. T.M. DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA).	MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA										
PA156200	REDAC. PROXECTO DA REDE DE CÑOS. DE SERV. E OBRAS NA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE NAVALLOS, RIBEIRA DE PIQUÍN. RC-3062	JUNTA DE GALICIA										
PB126300	PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE VALLROMANES											

PB146300	HINCA BAJO RENFE	UNILAND CEMENTERA, SA		
PB162210	PROYECTO CONSTRUCTIVO APTT.TRAMO 1. SUBTRAMO 2	AIGUES TER LLOBREGAT.		
PD151204	PROYECTO "L" BRGM CON PPTO	BRGM		
PD286104	PROYECTO "K" BRGM CON PPTO	BRGM		
PI105300	MODIFICACIÓN 2-ESTACIÓN DE AFORO (W,NO-5) Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESTACIÓN AFORO EN EL CABRIL NORTE	VIESGO GENERACION, S.L.		
PI180701	PROYECTO COMPLEMENTARIO 2ª FASE	Mº M.AMBIENTE-O.HIDRAUL.C.AGUA		
PK135300	PROYECTO TÉCNICO LEGALIZACIÓN REFORMA CENTRO NODAL B14 DE BADALONA	AUNA TELECOMUNICACIONES, S.A.U		
PK144300	INSTRUCCIONES DE TRABAJO DEL MANUAL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE AUNA TELECOMUNICACIONES	ENDITEL		
PS114300	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PARA LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE EL FANGAL EN CARTAGENA (MURCIA)	AES ENERGIA CARTEGENA, S.R.L.		
PS115300	ESTUDIO PRELIMINAR DE SEGURIDAD Y ESTUDIO AMBIENTAL DE LAS TERMINALES COSTERAS DEL GASEODUCTO ESPAÑA-ARGELIA.	MEDGAZ		
PS129300	PROYECTOS DE CAMINOS DE ACCESO A LAS PRESAS DE JÁNDULA Y ENCINAREJO (ANDUJAR) Y TRAMITACION AMBIENTAL	ENDESA GENERACION, S.A.		
PS136300	ESTUDIO DE CUANTIFICACIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES GENERADOS EN COMUNIDAD DE MADRID	CANAL DE ISABEL II		
PS156200	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE UNA CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE 800 MW EN TORRELAVEGA	ELECTRABEL ESPAÑA		
PT101300	INGENIERIA DE APOYO A LA EXPLOTACION DE LAS CC.NN DE ASCO I Y II Y VANDELLOS II (AÑO 2003)	INITEC TECNOLOGIA S.A.		
PT102300	SERVICIOS DE PLANIFICACION Y OPERACION DURANTE RECARGAS (CC.NN ASCO Y VANDELLOS II)	ANAV (ASOC.NUCLEAR ASCÓ)		
PZ101300	ELABORACION PROGRAMAS MANTENIMIENTO LEGIONELOSIS	MANCOMUN. CANALES DEL TAIBILLA		
PA106200	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE JARDINES Y VIALES DEL PARQUE CEMENTERIO DE LA PAZ-ALCOBENDAS-MADRID	PARCESA PARQUES DE LA PAZ S.A.		01/06/2008

PD122200	PROYECTO DE GESTION INTEGRAL Y PLAN MAESTRO DE LA CUENCA DEL RIO PILCOMAYO (BOLIVIA-PARAGUAY-ARGENTINA)	COMISION EUROPEA	ASR/B7-31000/99/136	17/06/2002
PD274100	PROYECTO INTEGRADO ESTELI-OCOTAL NICARAGUA	ComisiÓn Europea ? DelegaciÓn en Nicaragua	EUROPEADI/112435/C /SV/NI	04/10/2001
PD233200	PLAN DE DESARROLLO SOSTENIDO DE CIDADE VELHA (PLADESVELHA)	MINISTERIO DE CULTURA DE CABO VERDE		19/12/2002
PA113200	ASISTENCIA TÉCNICA AL PROCESO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA Y A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE LA ZONA REGABLE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARTESA DE SEGRE (NOGUERA). CATALUÑA	REGS DE CATALUNYA S.A.	PAR-02117SP-02918	23/07/2003
PD273100	PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA PEQUEÑA Y MICROEMPRESA: PROGRAMA MERCADOS Y PROGRAMA INNOVAR Y ASOCIAR.	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA SAT	040/2002	18/06/2002
PI107200	DIRECCIÓN DE OBRA DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL EMBALSE DE LAVERNÉ, REGULADOR DE LA ACEQUIA DE SORA.	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE		0807/02
PI107220	ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE PUESTA EN CARGA DEL EMBALSE DE LAVERNE, REGULADOR DE LA ACEQUIA DE SORA	AGUAS CUENCA DEL EBRO S.A.		
PI107230	PLAN DE EMERGENCIA LAVERNE	AGUAS CUENCA DEL EBRO S.A.		
PI107240	NORMAS DE EXPLOTACIÓN LAVERNE			
PD166200	EJECUCION DE LOS TRABAJOS PARA LA VERIFICACION Y DELIMITACION DE INMUEBLES DEL NUEVO SISTEMA DE REGISTRO Y CATASTRO EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR (EL SALVADOR)	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	ELS/97/001/557	04/11/2002
PD262100	PROYECTO DE INNOVACION Y APRENDIZAJE PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (BOLIVIA)	MINISTERIO DE ASUNTOS CAMPESINOS, PUEBLOS INDÍGENAS Y ORIGINARIOS (MACPIO)		25/07/2002

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1290
GU4367615

PD293100	SUPERVISION DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS DE RIEGO DE LA ZONA NOROESTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.OBRAS PROMASIR	Instituto Nacional de Recursos HidrÁulicos (INDRHI)	10714	01/11/2002
PX258100	REDACCIÓN DEL ESTUDIO INFORMATIVO. AUTOVÍA DE CASTILLA LA MANCHA. TRAMO: TOLEDO - OCAÑA	MINISTERIO DE FOMENTO	30.48/01-4	21/06/2002
PA154200	DIRECCIÓN DE OBRA DEL REGADIO DEL CANAL DE ARANDA (BURGOS)	SEIASA DEL NORTE, S.A.		
PA225100	BASES DEFINITIVAS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA EN LA ZONA DE HINOJOSAS DEL CERRO (SEGOVIA)	JUNTA DE CASTILLA Y LEON		
PB326100	ASISTENCIA TÉCNICA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN POR MEDIANA A TRES CARRILES DE LA AUTOPISTA A-7, LA JONQUERA-SALOU. TRAMO RUBÍ- BARBERÁ DEL VALLÉS PK 147,340- PK 157,052	AUTOPISTAS CONCESIONARIA ESP. (ACESA ABERTIS)		
PC104200	REDACCION DE LAS NORMAS DE EXPLOTACION Y PLANES DE EMERGENCIA DE LAS PRESAS DE ALARCON Y CONTRERAS. TT.MM. DE ALARCON, VILLARGORDO DEL CABRIEL Y MINGLANILLA.	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	08.803-196/0411	16/10/2002
PC113200	APOYO A LA COMISARÍA DE AGUAS DEL JUCAR EN LA TRAMITACIÓN DE PRESAS DE CONCESIONARIOS	CONF.HIDROGR.JUCAR		
PC224100	REALIZACION DE LAS NORMAS DE EXPLOTACIÓN PRESAS:ESCALONA, Y FORATA Y PLANES DE EMERGENCIA DE LAS PRESAS:FORATA, ESCALONA, BELLUS Y TOUS	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE- C.H. JÚcar	08.803-191/0411	17/05/2002
PD151200	CARTOGRAFÍA GEOLÓGICA Y GEOTEMÁTICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. PROYECTO L, ZONAS ESTE Y SUROESTE	UNIÓN EUROPEA; ONFED (DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA)	7 ACP DO 024	18/04/2002
PD271100	ASISTENCIA TÉCNICA AL MINISTERIO DE TIERRAS DE NAMIBIA PARA LA CREACION DE UNA UNIDAD TECNICA DE FORMULACION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS EN ASENTAMIENTOS	Ministry of Lands of Namibia / Ministerio de Tierras de Namibia		18/06/2003

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO
NIHILPRIUSRIDE
MADRID

0,15 €

04/2022

PD286100	CARTOGRAFÍA GEOLÓGICA Y GEOTEMÁTICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. PROYECTO K	UNIÓN EUROPEA; ONFED (DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA)	7 ACP DO 024	18/04/2002	
PI138200	DIRECCIÓN DE OBRA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL RIO SEGURA A SU PASO POR EL CASCO URBANO DE ARCHENA Y DEL ENCAUZAMIENTO DE LA RAMBLA DE BENIPILA	AcuaSegura. Aguas de la Cuenca del Segura, S.A.			
PP108200	INCORPORACIÓN DE DATOS DE LAS SIETE CCNN ESPAÑOLAS AL SISTEMA DE INFORMACION DE APS DEL CSN	CONSEJO DE SEGURID.NUCLEAR-CSN			
PP111200	SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL ÁREA PROTEGIDA DEL CIEMAT	CIEMAT			
PP112200	ASISTENCIA TÉCNICA EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE 800 MW ESCATRÓN	Viesgo (Grupo ENEL)			
PS108200	ASISTENCIA TECNICA PARA LA TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE VERTIDOS EN EL AMBITO DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL.GUADALQUIVIR			
PS126200	ELABORACIÓN DE LA MEMORIA RESUMEN Y ESTUDIOS AMBIENTALES EN CENTRALES TÉRMICAS DE CICLO COMBINADO	GAS NATURAL SDG, S.A.			
PS148200	EVALUACIÓN Y ORDENACIÓN DE VERTIDOS EN LA ZONA ORIENTAL DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA (3ª FASE)	ConfederaciÓn HidrogrÁfica del Guadiana			
PS149200	EVALUACIÓN Y ORDENACIÓN DE VERTIDOS EN LA ZONA OCCIDENTAL DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA (3ª FASE)	ConfederaciÓn HidrogrÁfica del Guadiana			
PV104200	ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS GRÁFICA DEL REGISTRO VITÍCOLA EN 15 PROVINCIAS, ADAPTÁNDOLA A LA ACTUAL DIGITALIZADA DE CATASTRO DE RÚSTICA	Ministerio de Agricultura, Pesca y AlimentaciÓn		27/12/2000	
PX109200	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOVÍA DE PALENCIA-CANTABRIA. N-611 DE PALENCIA A SANTANDER. TRAMO: HERRERA DE PISUERGA-ALAR DE REY	MINISTERIO DE FOMENTO	30.223/01-3	27/06/2002	
PX263100	PROYECTO DE CONSTRUCCION. AUTOVIA RUTA DE LA PLATA (A-66). TRAMO: VILLAR DE PLASENCIA-PLASENCIA	MINISTERIO DE FOMENTO	30.82/01-3	19/06/2002	

PX295100	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA AUTOVÍA PALENCIA-CANTABRIA. N-611 DE PALENCIA A SANTANDER PK.37,7 AL 48,0. TRAMO FROMISTA (SUR)-MARCILLA DE CAMPOS	MINISTERIO DE FOMENTO	30.217/01-3	10/06/2002
6000025	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA ARTERIA PLANTA TER-TRINIDAD (APTT). TRAMO II.	AGUAS TER LLOBREGAT (ATLL)		
PA126250	PREPARACION DE BASES PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE CONCENTRACION PARCELARIA DE LA ZONA DE LOS QUINTOS EN VILLANUEVA DE LA SERENA	JUNTA DE EXTREMADURA		
PA160200	REVISIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DEL ALTO VINALOPÓ	ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A.		
PA243100	CONTROL DE LA PRODUCCIÓN INTEGRADA, INSPECCION FITOSANITARIA DE SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVERO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA	JUNTA DE EXTREMADURA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA		
PB115200	PLANIFICACION DEL ESPACIO FLUVIAL DE LA CUENCA DEL BAJO TER	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA	CT03001548	10/12/2003
PB124200	PR. DEPOSITO DE 1000 M3 Y CONEXIONES EN ALTA EN ARTES (BARCELONA)	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB129200	APLICACION DE GESTION DEPARTAMENTO EXPLOTACION ATLL	AIGUES TER LLOBREGAT.		
PB133200	ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE CAPTACION EN PASTERAL PARA ABASTECIMIENTO A LA PLANTA MONFULLA	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB145200	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EXAMEN E INFORME DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DEL AVE SEGÚN CRITERIOS DE LA AGENCIA CATALANA DEL AGUA (TRAMO TARRAGONA-BARCELONA)	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB163200	PROYECTO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DEL SECADO TERMICO DE FANGOS DE LA EDAR DE ABRERA	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB164200	ESTUDIO DE INUNDABILIDAD DEL SECTOR DE LES MIRONES	HABITAT		
PB176200	ANTEPROYECTO RED DISTRIBUCIÓN AGUA FREATICA. T.M. ST. ADRIÀ DE BESÒS	BARCELONA REGIONAL AMDUI, S.A.		
PD194200	IDENTIFICACION DE PROYECTOS DE REGADIO EN EL AREA DE INFLUENCIA DE EL CAIRO (EGIPTO)	Mº DE ASUNTOS EXTERIORES		
PD213100	ESTUDIO SOBRE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL AGROALIMENTARIA Y ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA UNIDAD ALIMENTARIA EN SANTO DOMINGO. FASE II: DIMENSIONAMIENTO, VIABILIDAD Y ANÁLISIS	E.T. MERCASA		

PD225200	EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA A LA DIVERSIFICACIÓN. (SYSMIN LOMÉ IV). MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS	EURATA		
PD250100	PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR TURISMO. ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REESTRUCTURACION INSTITUCIONAL	INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO (IPAT)		28/02/2003
PD285100	EVALUA. FAZENDA FUNDA ANGOLA	INCATEMA CONSULTING, S.L.		
PD302100	PROGRAMA NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PRONOT) DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA	Ministerio del Ambiente y Los Recursos Naturales (MARENA)	ATN/JF-7372-NI	01/06/2002
PI116200	REDACCIÓN DEL PROYECTO RENOVACIÓN DEL CANAL DE LAS BASES AÉREAS DEL MAR MENOR	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE		
PI118200	PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS PRESAS DE GUADARRANQUE, CHARCO REDONDO, LA HOYA, VALDEINFIERNO, REGULACIÓN DIARIA Y DI-1 EN EL CAMPO DE GIBRALTAR. TT.MM. VARIOS (CÁDIZ)	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (transferido a JUNTA DE ANDALUCÍA)	12/2002	31/07/2002
PI132200	PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A OURENSE. PRESA DE XUNQUEIRA	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE		23/08/2002
PI151200	SUPERVISION DE LA REDACCION DEL PROYECTO DE OBRAS NECESARIAS PARA EVITAR VERTIDOS DE RESIDUOS AL EMBALSE DE GUADALHORCE	AGUAS DE LA CUENCA DEL SUR S.A		
PK101200	PROYECTO SATURACION	ALCATEL INTEGRACION REDES, S.A		
PK102200	INTERNATIONAL POWER CONSULTORIA ENERGETICA Y APOYO A DESARROLLO DE PROYECTOS	INTERNATIONAL POWER PLC		
PK106200	ANTEPROYECTO DRENAJES PLANTA GNL ENAGAS PUERTO DE BARCELONA	COPISA		

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1294
GU4367613

PK113200	REPSOL GESTIONES VARIAS PARA LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE ESCOMBRERAS	REPSOL YPF, S.A		
PK115200	INFORME DE VIABILIDAD DE ACCESO A LA PARCELA DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE LA PLANA DEL VENT	GAS NATURAL SDG, S.A.		
PK117200	ASISTENCIA TECNICA MODIFICACIONES EN CCTT SAN ADRIÁN, FOIX Y BESOS	ENDESA GENERACION		
PK118200	PLANIFICACION Y CONTROL DE PROYECTOS EN LAS CENTRALES TÉRMICAS DE SAN ADRIÁN Y FOIX	ENDESA GENERACIÓN		
PK123200	OFERTA DE DIRECCION DE OBRA PARA LA REFORMA DE NODOS DE POTENCIA	MENTA		
PP104200	ELABORACIÓN DE UN ANÁLISIS DE RIESGO DE INCENDIOS (ARI) EN LAS INSTALACIONES RADIACTIVAS IR-17, IR-31 E IR-14 DEL CIEMAT	CIEMAT		
PP110200	OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA ACTIVIDADES PREVIAS DE PREPARACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE ARRÚBAL	SIEMENS		
PP115200	PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DEL CIEMAT	ENRESA		
PP116200	ANÁLISIS ESTRUCTURAL DE TORRE METÁLICA PARA ANTENAS DE TELECOMUNICACIÓN	CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN)		
PS123200	REDACCION PROGRAMA VIGILANCIA DE LAS TORRES DE REFRIGERACION DE LA CENTRAL DE SAN ROQUE	GAS NATURAL SDG,.S.A.		
PS145200	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA CARRETERA DE ACCESO A LA PRESA DE LAS COGOTAS Y CIERRE DEL CAMINO PERIMETRAL DEL EMBALSE DE FUENTES CLARAS (AVILA)	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. ConfederaciÓn HidrogrÁfica del Duero		
PS239100	PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO Y ESTABLECIMIENTO DE RESERVAS ARQUEOLÓGICAS, DERIVADOS DEL PLAN INDICATIVO DE USOS DEL EMBALSE DE SANTA TERESA (SALAMANCA)	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. ConfederaciÓn HidrogrÁfica del Duero		
PS258100	PROSPECCION ARQUELOLGICA SUPERFICIAL DE LOS TRAZADOS DE TOMA Y VERTIDO DE AGUA PARA LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE CASTELNOU (TERUEL)	ENTERGY ENTERPRISES, INC		
PX152200	CONSULTORÍA Y ASISTENCIA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN. AUTOVÍA A-22, LERIDA-HUESCA, P.K. 17,400 AL 33,800. TRAMO: PONZANO-VELILLAS. PROVINCIA DE HUESCA	MINISTERIO DE FOMENTO	30.131/02-3	16/12/2002

6000041	PROGRAMA PARA LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARQUITECTÓNICO Y PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO Y AGRÍCOLA DE CIDADE VELHA, CABO VERDE: RED DE ALCANTARILLADO	MINISTERIO DE CULTURA REPÚBLICA DE CABO VERDE		
6000044	PROGRAMA PARA LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARQUITECTÓNICO Y PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO Y AGRÍCOLA DE CIDADE VELHA, CABO VERDE: MEJORA Y RECONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE RIEGO EXISTENTES EN	MINISTERIO DE CULTURA REPÚBLICA DE CABO VERDE		
6000045	PROGRAMA PARA LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARQUITECTÓNICO Y PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO Y AGRÍCOLA DE CIDADE VELHA, CABO VERDE: MEJORA Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS MUROS DE PROTECCIÓN DE LA RI	MINISTERIO DE CULTURA REPÚBLICA DE CABO VERDE		
PA114180	ASISTENCIA TECNICA PARA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS DE PREPARACION DEL ACUERDO DE CONCENTRACION PARCELARIA DE LA ZONA DE ALOÑOS (CANTABRIA	GOBIERNO DE CANTABRIA		
PA135900	VENTA DE 6 LICENCIAS AUTOCAD/MAP/2·000 A LA UPM	FUNDAC.UNIVERS.POLITEC. MADRID		
PA175880	ASISTENCIA TECNICA PARA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS DE PREPARACION DEL ACUERDO DE CONCENTRACION PARCELARIA DE LA ZONA DE SECADURA-NATES-LLANEZ	DIPUTACION RGNAL. DE CANTABRIA		
PA176880	ACUERDO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE VOTO ORIENTAL (CANTABRIA)	GOBIERNO DE CANTABRIA		
PA251100	TRATAMIENTO EN LAS ZONAS DE LUCHA INTEGRADA DENTRO DE LA CAMPAÑA CONTRA LA LANGOSTA MEDITERRANEA AÑO 2002	JUNTA DE EXTREMADURA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA		
PA603960	BASES DEFINITIVAS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE ALCOBA DE LA RIBERA(LEÓN)	JUNTA CASTILLA Y LEON		
PA607960	ASISTENCIA PARA LA PREPARACION DE LAS BASES DEFINITIVAS DE CONCENTRACION PARCELARIA EN LA ZONA DE LA ERCINA-SAN BARTOLOME	JUNTA CASTILLA Y LEON		
PB103200	PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL ENSANCHAMIENTO DEL RÍO TORDERA EN EL TRAMO DEL SECTOR INDUSTRIAL DE FOGARS DE LA SELVA	AJUNTAMENT FOGARS DE LA SELVA		
PB104200	PR. ABASTECIMIENTO MALLORCA	AGBAR CONSTRUCCION S.A.		

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1296
GU4367612

PB112200	PROYECTO MODIFICADO M1 DEL ENCAUZAMIENTO DE LA RAMBLA GOLGER EN EL VALLE DE ESCOMBRERAS	AUTORIDAD PORTUARIA CARTAGENA		
PB117200	TRATAMIENTO VERTIDOS INCINERADORA MARESME	CONSTRUCCIONS RIERA, S.A.		
PB118200	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA DE VARADA DE CALDES DÉSTRAC PRIMERA FASE	GESTIO D´INFRAESTRUCTURES		
PB120200	PROYECTO DE PROLONGACIÓN DEL COLECTOR EN ALTA DE AGUAS RESIDUALES DE AVINYÓ (BAGES)	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB131200	PROYECTO DE CANALIZACION DEL TORRENTE DE LA CORRETJONA EN LA ZONA DE ACCESO AL POL. INDUST. DE MOIA	AGENCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB151200	ESTUDIO DE INUNDABILIDAD DEL RIO FRESSER EN EL AMBITO DEL PPU DE ORDINA EN EL TM. DE RIPOLL	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB175200	ESTUDIO DE INUNDABILIDAD DEL RÍO MOGENT EN EL AMBITO DE LA ACTUACIÓN CAN PLANAS I ELS MAYOLS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LA ROCA DEL VALLÈS.	RACA S.A.i Can Planas.S.A.		
PB177200	ESTUDIO DE INUNDABILIDAD DE LA RIERA DE DOSRIUS EN EL AMBITO DEL SECTOR CAN JAUMÍ EN EL TERMINO MUNICIPAL DE DOSRIUS.	MARESME PROMOCIONS		
PB190800	PROYECTO CONSTRUCTIVO ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE PALAFRUGELL(GIRONA)	GESTIO D´INFRAESTRUCTURES		
PB281100	PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL COLECTOR EN ALTA GENERAL PARA EL SANEAMIENTO DEL NÚCLEO URBANO DEL XARO, AL T.M. DE LA TORRE DE CLARAMUNT (BARCELONA)	ACA		
PB316100	P.CAMINO RONDA SARRIERA CAP SAL, AL TERMINE MUNICIPAL DE BEGUR	GESTIO D'INFRAESTRUCTURES		
PB338100	DIRECCIÓN DE OBRA DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE L´AMETLLA DE MAR	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PD138200	DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN TURISTICA EN LA REPÚBLICA DE SANTO TOMÉ	Ministerio de Turismo de la RepÚblica de Santo TomÉ		
PD140200	EVALUACION DE UN PROYECTO DE PESCA ARTESANAL EN ARGELIA	COMISION EUROPEA		
PD218200	SUPERVISION Y EVALUACION DE LOS TRABAJOS DE « MEJORA DE LA CARRETERA DE HUMMINGBIRD, SECCION A. BELICE	COMISION EUROPEA		

PI140200	ANÁLISIS RAMBLA GOLGUER EN ESCOMBRERAS	REPSOL YPF, S.A.		
PK110220	SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA LA COBERTURA DE TELEFONÍA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE MATARÓ	IPT SOLUZIONA TELECOMUNICACION		
PK112200	ENTERGY MODIFICACION DUP	ENTERGY ENTERPRISES, INC		
PK125200	GASTOS ASOCIADOS A LOS PROYECTOS DE LA PLANA	GAS NATURAL SDG,.S.A.		
PK229150	DESMANTELAMIENTO DEL TANQUE DE FO Nº 3 DE LA CENTRAL TÉRMICA DE BESÓS	ENDESA GENERACIÓN		
PK233100	PROYECTO DE INGENIERÍA DE IMPLANTACION DE CABLE PARA ALCATEL	ALCATEL INTEGRACION REDES, S.A		
PK257100	LEGALIZACION ELECTRICA ALTA TENSION	SOLVAY ESPAÑA,S.A.		
PP102200	ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD FÍSICA	CIEMAT		
PS111200	ESTUDIO SOBRE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL CYII GENERADORAS DE RESIDUOS PELIGROSOS	CANAL DE ISABEL II		
PS138200	REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS DE PALENCIA	Junta de Castilla y LeÓn. DirecciÓn General de Calidad Ambiental		
PS202100	ESTUDIO DE ADAPTACIÓN PAISAJÍSTICA Y REDACCIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EN FASE DE CONSTRUCCIÓN	AES ENERGIA CARTEGENA, S.R.L.		
PS259100	PROYECTO DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO Y VALORACION DE ENVASES Y MATERIALES INDUSTRIALES EN QUARTELL (VALENCIA)	GestiÓn Integral de Residuos SÓlidos S.A. (G.I.R.S.A.)		
PT101200	INGENERIA DE APOYO EXPLOTACION DE LA CENTRAL NUCLEAR DE ASCO I Y II VANDELLOS AÑO 2002	INITEC TECNOLOGIA S.A.		
PA109490	ACTA DE REORGANIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE CASTELLÓ DE FARFANYA	REGS DE CATALUNYA S.A.		
PA120250	INFORMATIZACION DE LA DOCUMENTACION RESULTANTE EN EL PROCESO DE LAS BASES PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE LA CONCENTRACION PARCELARIA DE LA ZONA DE MADRIGALEJO	JUNTA DE EXTREMADURA		
PA217180	ASISTENCIA TECNICA PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS SOBRE PREPARACION DEL ACUERDO DE CONCENTRACION PARCELARIA DE LA ZONA DE ESCOBEDO	DIPUTACION RGNAL. DE CANTABRIA		
PB101200	APOYO DEPARTAMENTO PROGRAMAS Y COORDINACION TERRITORIAL DEL ACA	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NºIL PRUSSHOE
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
GU4367611
1298

PB107200	CALCULOS ESTRUCTURALES EDAR ARBECA (LLEIDA)	ARIDS ROMA		
PB132200	ESTUDIO DE ALTERNATIVAS PARA EL ABASTECIMIENTO A DIFERENTES MASIAS DE AVINYO	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB161200	ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DEL SANEAMIENTO DE MUNTANYOLA	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB174200	MEMORIA VALORADA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA EN EL PANTANO DE SAU	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PD151201	PROYECTO "L" BRGM	CECAM ConfederaciÓn Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha		
PD151202	PROYECTO "L" IGME	IGME		
PD151203	PROYECTO "L" CONSORCIO BRGM-IGME-INYPSA	CECAM ConfederaciÓn Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha		
PD286101	PROYECTO "K" BRGM	CECAM ConfederaciÓn Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha		
PD286102	PROYECTO "K" IGME	IGME		
PD286103	PROYECTO "K" CONSORCIO BRGM-IGME-INYPSA	CECAM ConfederaciÓn Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha		
PI152200	PROYECTO DE OBRA DEL ALIVIADERO DE LA PRESA DEL ANDÉVALO	URBASER, S.A.		
PK104200	EXPECIFICACIONES MENTA	CABLE I TELEVISIO DE CATALUNYA		
PK110200	OFERTA DE SERVICIOS DE INGENIERIA PARA LA IMPLANTACION DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES POR CABLE DE MENTA, CABLE I TELEVISIO DE CATALUNYA S.A.,EN LA NUEVA FASE DEL PROYECTO	IPT-CABLE		
PK110210	SERVICIOS DE INGENIERIA PARA LA IMPLANTACION DE LA RED DDE TELECOMUNICACIONES POR CABLE DE MENTA CABLE I TELEVISIO DE CATALUNYA S.A. EN LOS NODOS B29AA Y B29AB DE SANT CUGAT	IPT-CABLE		
PS114200	MEMORIA - RESUMEN PARA CCGT	INTERNATIONAL POWER		
PS121200	INFORME PERICIAL PROPUESTA DE ACTUACIONESNECESARIAS A ACOMETER EN EL MEDIO NATURAL POR DELITO ECOLOGICO EN SABIñÁNIGO (HUESCA)	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON		

EL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

04/2022

PS127200	PROSPECCION ARQUEOLOGICA SUPERFICIAL INTERIOR DE LA PARCELA DE IMPLANTACION DE LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE REPSOL EN ESCOMBRERAS (CARTAGENA-MURCIA)	REPSOL YPF, S.A.				
PS144200	SUPERVISIÓN DE OBRA DE REVEGETACIÓN Y ADECUACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL GASODUCTO VILLAMAÑÁN-ASTORGA-PONFERRADA	HEYMO INGENIERIA, S.A.				
PS158910	LIQUIDACION ASISTENCIA TECNICATRAMITACION DE AUTORIZACIONES DE VERTIDO PROVISIONALES Y DEFINITIVAS EN LAC.H.GUADALQUIVIR	CONF.HIDROGR.GUADALQUIVIR				
PB286100	PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA AL BAGES SECTOR, 2A FASE	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA				
PD275100	EXTENSIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN GUATEMALA	ComisiÓn Europea. DelegaciÓn en Guatemala	EUROPEADI/112431/C /SV/GTÇ	23/10/2001		
PS203100	CREACIÓN NUEVAS EMPRESAS DE RESIDUOS	EMPRESA GESTION MEDIOAMBIENTAL	200104124/1	19/04/2001		
PX217100	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: ACONDICIONAMIENTO N-340 DE CÁDIZ Y GIBRALTAR A BARCELONA. TRAMO TARIFA - ALGECIRAS	DEMARC.CTRAS.ANDALUCIA OCC.	30.17/01-3	30/11/2001		
PI263100	PROYECTO DE ABASTECIMIENTO EN AGUA POTABLE A LA ESTACIÓN INTA-NASA	NASA-INTA				
PS204100	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO GAS NATURAL 880 MW EN LA RIOJA (ARRUBAL)	GAS NATURAL SDG,.S.A.				
PS229100	ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL AIRE: ADQUISICIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN. REF: SV0301	Ministerio de Medio Ambiente				
PS240100	ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL AIRE: ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN. REF: SV0401	MºM.AMBIENTE-C.E.AMBIENTAL	SV041			
PS254100	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LAS INSTALACIONES DE INTA-NASA, EN ROBLEDO DE CHAVELA (MADRID)	NASA-INTA				
PS259000	CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE 1.200 MW DE MORATA DE TAJUÑA (MADRID). ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	MORATA ENERGÍA S.L. (ELECTRABEL ESPAÑA S.A.U.)				

PB269100	DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO MODIFICADO DE LOS COLECTORES RESIDUALES DE BREDA	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PD294000	PROYECTO DE RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, DESARROLLO TURÍSTICO Y AGRÍCOLA DE CIDADE VELHA. CABO VERDE	Agencia Española de CooperaciÓn Internacional (AECI)		13/10/2000
PI261000	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE DIFERENTES TRAMOS FLUVIALES PERTENECIENTES A LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE LOS RÍOS MANILVA, GUADALMINA Y GUADAIZA. PROYECTO LINDE 3ª FASE.	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (transferido a JUNTA DE ANDALUCÍA)		
PK234100	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE CASTELNOU	ELECTRABEL		
PK250000	PROYECTO BÁSICO. GESTIÓN ADMINISTRATIVAS DE LAS CENTRALES TÉRMICAS DE CICLO COMBINADO DE PLANA DEL VENT (VANDELLÓS, TARRAGONA) Y ARRÚBAL (LA RIOJA)	GAS NATURAL SDG, S.A.		
PP220000	SERVICIOS DE INGENIERÍA DE SEDE PARA EL DESMANTELAMIENTO DE CENTRAL NUCLEAR DE VANDELLÓS I	ENRESA		01/02/2001
PS247100	REALIZACIÓN DE LAS HOJAS DEL MAGNA 1:50.000, 3ª SERIE, NºS: 688 (SAGUNTO), 820 (ONTENIENTE), 890 (CALASPARRA), 912 (MULA) Y 933 (ALCANTARILLA)	Instituto GeolÓgico y Minero de España (IGME)		
PA109475	PROYECTO OBRAS CASTELLO	REGS DE CATALUNYA S.A.		
PA138970	PROYECTO Y ACUERDO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ORTIGA GUADALMEZ, TÉRMINOS MUNICIPALES DE DON BENITO Y MENGABRIL (BADAJOZ)	JUNTA DE EXTREMADURA		
PA206175	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA RURAL EN LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE GUADRAMIRO (SALAMANCA)	JUNTA DE CASTILLA Y LEON		
PA207100	CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE SUELO RÚSTICO DE LAS PROVINCIAS DE SEGOVIA Y VALLADOLID	JUNTA CASTILLA-LEON		

PA226050	PREPARACIÓN DE LAS BASES PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ)	JUNTA DE EXTREMADURA		
PA226100	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MODERNIZACIÓN DE LOS REGADÍOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE CASTELLÓN FASE 1 RED PRINCIPAL Y FASE 2 RED SECUNDARIA Y DE DISTRIBUCIÓN	Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias de la Meseta Sur (SEIASA SUR)		
PB203100	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE ACONDICIONAMENTO DE LA CARRETERA BV-2007-CERVELLÓ	DIPUTACIÓN DE BARCELONA		
PB220100	PROYECTO ABASTECIMIENTO A RELLINARS Y VACARISSES (2ª Y 3ª FASE)	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB233100	ASISTENCIA TÉCNICA AL SECADO TÉRMICO DE FANGOS Y COGENERACIÓN DE LA EDAR DE MATARÓ	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB261100	PROYECTO DE URBANIZACIÓN MARGEN IZQUIERDO RIERA CERVELLÓ	I.M.P.S.O.L.		
PB263100	PROYECTO CANALIZACIÓN RIERA VALL D´EN BURG. BLANES	ACA		
PD227100	PROGRAMA NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PRONOT) DE LA REPUBLICA DE HONDURAS	Secretaría de los Recursos Naturales y Medio Ambiente de la RepÚblica de Honduras (SERNA).		04/10/2001
PD229900	IMPLANTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN HOSPITALARIO MODERNO EN LOS HOSPITALES PILOTOS DE DEMOSTRACIÓN EN GESTIÓN. MINISTERIO DE SALUD DE NICARAGUA.	Ministerio de Salud de Nicaragua (MINSA)	MINSA-B-12/2001	06/06/2001
PD272000	CONSULTORÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROHOSPITAL	Secretaría de Salud de Honduras. Unidad Coordinadora del Programa de ReorganizaciÓn Institucional y ExtensiÓn de los Servicios BÁsicos del Sector Salud (PRIESS - BID)	HON/99/017/075-2000 (368)	12/09/2001
PD273000	CONSULTORÍA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE INNOVACIONES EN EL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SALUD MATERNO INFANTIL. HONDURAS	Unidad Coordinadora del Programa de ReorganizaciÓn Institucional y ExtensiÓn de los Servicios BÁsicos del Sector Salud (PRIESS - BID)	HON/99/017/134-2000 (426)	12/09/2001

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NºHLPRUSBDE
0,15 €
USO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1302
GU4367609

PD277100	GESTIÓN DEL MERCADO MAYORISTA DE DAMBULLA (SRI LANKA). ESTUDIO DE ESTRATEGIA DE DESARROLLO Y PLAN DE NEGOCIO	MERCASA		
PD279100	VENTA DE MAPGUIDE 5 A VMVDU PARA N-GIS POR I2T	Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU)		
PK101920	LÍNEA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN DE LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE SAN ROQUE. MODIFICACIÓN	GAS NATURAL SDG, S.A.		
PK217100	PROYECTO DE AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE INFRAESTRUCTURAS DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE LA RIOJA Y VANDELLÓS	GAS NATURAL SDG, S.A.		
PK229100	MODIFICACIONES Y DESMANTELAMIENTO DE LA CENTRAL TÉRMICA DE BESÓS	ENDESA / GAS NATURAL SDG		
PK230100	PLANTA COGENERACION PURINAS ALMENAR	ROLLS ROYCE POWER VENTURES L.		
PK243100	ASISTENCIA TÉCNICA COGENERACIÓN SOLVAY	ELYO COGENERACION, S.L.		
PK244100	PROYECTO Y LICENCIA OBRAS DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE ESCOMBRERAS	SIEMENS		
PK246100	CERTIFICACIÓN DE INSTALACIONES	UTE/CABLE-CTC		
PK248100	INGENIERÍA DE PROPIEDAD DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE ARRUBAL Y LA PLANA DEL VENT	MOTT MACDONALD		
PK254100	AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE MARTORELL	COPISA		
PK258100	PROYECTOS ADECUACIÓN NUEVAS ESPECIFICACIONES	ALCATEL INTEGRACION REDES, S.A		
PS232100	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL HORNO DE INCINERACIÓN DE ANIMALES. ALGETE	Mº AGRICULTURA P.A.-P.D.RURAL		
PS236100	PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO Y ADECUACIÓN AMBIENTAL DERIVADOS DEL PLAN INDICATIVO DE USOS DEL EMBALSE DE SANTA TERESA (SALAMANCA)	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. ConfederaciÓn HidrográFica del Duero		
PS238100	INFORME AMBIENTAL DEL ACCESO A LA DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE ARCOS DE LA FRONTERA	ENRON POWER OPERATIONS LIMITED		
PS266100	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y DE VIABILIDAD EN UNA CENTRAL DE CATALUÑA	GAS NATURAL SDG,.S.A.		
PS282000	SEGUIMIENTO DE VERTIDOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	10-155821.7/01	09/08/2001

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARÍA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
0,15 €

PS288000	REVISIÓN Y TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES DE VERTIDO EN LA CUENCA DEL RÍO TAJO	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. ConfederaciÓn HidrogrÁfica del Tajo		
PX214100	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA VA-400 DE PUENTE DE DUERO A VIANA DE CEGA	J. CASTILLA-LEON/ D.G. CTRAS.		
6000048	PROYECTO REHABILITACIÓN DE LA FORTALEZA REAL DE S. FELIPE DE CIDADE VELHA, CABO VERDE: REHABILITACIÓN IGLESIA Y CONVENTO DE S. FRANCISCO; RECUPERACIÓN DE RUINAS DISPERSAS Y CONSTITUCIÓN DE ITINERARIO ARQUEOLÓGICO	MINISTERIO DE CULTURA REPÚBLICA DE CABO VERDE		
PA114170	PROYECTO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE ALOÑOS (CANTABRIA)	GOBIERNO DE CANTABRIA		
PA162887	BASES DEFINITIVAS CORREGIDAS Y ACUERDO MODIFICADO DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE TORREBAJA	GENERALITAT VALENCIANA		
PA175800	NECESARIO SIGUIENTE FASE	CECAM ConfederaciÓn Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha		
PA176800	PROYECTO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE VOTO ORIENTAL (CANTABRIA)	CECAM ConfederaciÓn Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha		
PA203100	ESTUDIO DE SUELOS EN ZONAS REGABLES DE ANDALUCÍA. FASE 2	TRAGSATEC		
PA205100	TOMA DE MUESTRAS DE MATERIAL VEGETAL Y ANALISIS DE PLAGAS Y ENFERMEDADES Y RESIDUOS PLAGUICIDAS EN ZONAS TRANSFRONTERIZAS. EXTREMADURA	ARAGONESAS AGRO, S.A.		
PA215180	PREPARACIÓN DEL ACUERDO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE VOTO ZONA CENTRO (CANTABRIA)	DIPUTACION RGNAL. DE CANTABRIA		
PA216180	PREPARACIÓN DEL ACUERDO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE AES-HIJAS-PUENTE VIESGO (CANTABRIA)	DIPUTACION RGNAL. DE CANTABRIA		
PA217170	PROYECTO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE ESCOBEDO (CANTABRIA)	DIPUTACION RGNAL. DE CANTABRIA		
PA225150	BASES PROVISIONALES HINOJOSAS DEL CERRO	JUNTA CASTILLA Y LEON		
PA248785	REPLANTEO AMBROZ 4	JUNTA DE EXTREMADURA		
PA501780	PREPARACIÓN DEL ACUERDO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE ADRADA DE HAZA. BURGOS	JUNTA CASTILLA-LEON		
PB212100	PROYECTO SANEAMIENTO VALLFOGONA DE RIUCORB (TARRAGONA)	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB214100	REDACCIÓN PLIEGO DE BASES DE SECADO TÉRMICO DE FANGOS	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		

PB218100	APOYO AREA DOMINIO PÚBLICO HIDRAULICO -AVE-	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB219100	ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO DEL RIU SEC EN BADIA DEL VALLÉS	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB245010	DIRECCIÓN DE OBRA C/ FRA JUNIPERO SERRA	URBASER, S.A.		
PB245100	PROYECTO ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL DE LA ZONA DE POLICÍA DEL MARGEN DERECHO RIERA CERVELLÓ	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB266100	ESTUDIO DE DIAGNOSIS A LAICCONA. CALCULOS PARA ANTEPROYECTO DE DEPURADORA INDUSTRIAL	LAICCONA		
PB267100	ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO COMPLEMENTARIO DE NUEVO RAMAL EN EL ENLACE DE VILAFRANCA CENTRO-VILANOVA-SITGES	ACESA		
PB270100	DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN COLECTORES BREDA (GIRONA)	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB273100	PANTALLAS SAIH/ESTACIONES-DE-AFORO (CREACION)	EMTE		
PB277100	PROYECTO CANALIZACIÓN RIERAS SOLIVELLA Y BELLTALL	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB278100	REVISIÓN PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS MÁRGENES DEL RÍO EBRO EN TORTOSA	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB283100	ANEJO HIDRÁULICO PROYECTO PARKING ESPARRAGUERA	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB289100	PROYECTO CONSTRUCTIVO EDAR TÉRMENS Y MENàRGUENS	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB290100	PROYECTO CONSTRUCTIVO EDAR PERELADA	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB291100	PROYECTO COLECTORES Y ENCAUZAMIENTO RÍO ANOIA EN IGUALADA	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB295000	ESTUDIOS DE MODELIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN HÍDRICA DE CATALUÑA	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA	AT-10/7	09/02/2001
PB303000	PROYECTO TORRENT FONDO VILADECANS	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB306100	INFORME MURO CAL CINTO-GUARDIOLA DE BERGUEDÁ	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB321100	PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL CANAL SEGARRA - GARRIGUES DEL PK 20- PK41	REGS DE CATALUNYA S.A. (REGSA)		26/11/2001
PB323100	PROYECTO ENCAUZAMIENTO RIERA LA SALUT (SANT FELIU DE LLOBREGAT)	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB325100	ASISTENCIA TÉCNICA PROYECTOS DEPARTAMENTO OBRAS I	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO

0,15 €

04/2022

PB331100	PROYECTO DEL ENCAUZAMIENTO DEL RIU SEC EN EL T.M. DE BADIA DEL VALLÉS	Agència Catalana de l'Aigua				
PB335100	INFORME BIODISCOS EDAR CATALUNYA	ACA				
PC234100	PLIEGO DE BASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS EN LAS PRESAS DE AMADORIO, GUADALEST, BENIARRÉS Y FORATA	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR				
PD205100	EVALUACIÓN INTERMEDIA DEL REFUERZO DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS PARA EL CONTROL DE ENFERMEDADES DEL GANADO	EURATA				
PD270100	ESTUDIO BÁSICO DE DESARROLLO FÍSICO PARA LA ZONA DE INFLUENCIA DE LAS CARRETERAS CA-1 Y CA-8	Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU)				
PD281100	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SIG EN LÍNEA PARA EL GOBIERNO DE EL SALVADOR	Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU)				
PD283100	ACTUALIZACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE Y DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN CATASTRAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	UAP-021-17/2001	19/12/2001		
PD290000	ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO TURISTICO EN SAIDIA	MINISTERIO DE ECONOMÍA (ESPAÑA)MINISTERIO DE TURISMO (MARRUECOS)				
PD297100	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA RED DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA TRIDADE	INTERNACIONAL D. ENERGETICO				
PDE229000	RECUPERACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO, BASE DE DATOS Y CENSO NACIONAL DE URBANIZACIONES Y LOTES DE TERRENO PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN INHERENTES A LA GERENCIA DE TITULACIÓN DEL FONVIS EN LIQUIDACIÓN	Fondo Nacional de Vivienda Social en LiquidaciÓn (FONVIS)	001/00	06/04/2001		
PI235100	PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA CONDUCCIÓN C-6 DE ABASTECIMIENTO AL ALFOZ DE MURCIA.	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE				
PI246100	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PRESA DE REGULACIÓN EN EL ARROYO REGAJO	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE		29/10/2001		
PI257100	LEVANT.TOPOGRAFICO TAIBILLA	MANCOMUNIDAD CANALES TAIBILLA				

PI274100	ESTUDIO HIDROLÓGICO Y NIVELES EN EL ARROYO DE LA REGUERA. MÓSTOLES. MADRID	INST. MUNICIPAL SUELO MOSTOLES		
PI280100	ASISTENCIA TÉCNICA DE COLABORACIÓN ANEJOS ELÉCTRICOS DEL TAIBILLA	MANCOMUN. CANALES DEL TAIBILLA		
PI317000	PROYECTO DE CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS PLUVIALES DE VALDELAGRANA AL RIO GUADALETE. FASE II. EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ).	AGUAS DEL PUERTO EMPRESA MUNICIPAL S.A. (APEMSA)		16/10/2000
PI326000	CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE RECRECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL CANAL DE LODOSA. 1º FASE ENTRE EL ORIGEN AL PK 7+650. T.M. DE LODOSA (NAVARRA)	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE		
PI338000	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE DESAGÜE DEL EMBALSE ALFONSO XIII, PARA LA PUESTA EN SERVICIO DEL CANAL ARGOS QUIPAR	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE* DirecciÓn General de Obras HidrÁulicas y Calidad de las Aguas		
PK101910	LAAT SAN ROQUE DIRECCIÓN DE OBRA	GAS NATURAL SDG, S.A.		
PK204100	INGENIERÍA DE CLIENTE PARA LA IMPLANTACIÓN DEL GASODUCTO DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE ARCOS	ENRON POWER OPERATIONS LIMITED		
PK212100	ESPECIFICACIONES Y CONSULTORIA PARA MENTA	CABLE I TELEVISIO DE CATALUNYA		
PK229110	CENTRAL TÉRMICA DE BESÓS. MODIFICACIÓN DE SISTEMAS CONTRAINCENDIOS	ENDESA CICLOS COMBINADOS		
PK229120	BALSA DE DECANTACIÓN DE LA CENTRAL TÉRMICA DE BESÓS	GAS NATURAL SDG	CCS/5602000170	16/01/2002
PK229130	PLAYA DE DESCARGA Y RETRANQUEO DE INSTALACIONES DE LA CENTRAL TÉRMICA DE BESÓS	GAS NATURAL SDG		
PK229140	CENTRAL TÉRMICA DE BESÓS. PANTALAN	GAS NATURAL SDG		
PK232100	LEGALIZACION INSTALACIONES ELECTRICAS NNPP	ALCATEL INTEGRACION REDES, S.A		
PK235100	DESGASIFICACIÓN Y VALORACIÓN ENERGÉTICA DEL D.C. "LA VALL D´EN JOAN"	FOMENTO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS		
PK242020	CIERRE NODO POTENCIA B-20AE	ALCATEL INTEGRACION REDES, S.A		
PK242030	CIERRE NODO POTENCIA B-14AH	ALCATEL INTEGRACION REDES, S.A		
PK242040	CIERRE NODO POTENCIA B-14AM	ALCATEL INTEGRACION REDES, S.A		

PK247100	MODIFICACIÓN DE TOMA DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE CASTELNOU	ENTERGY ENTERPRISES, INC		
PK253100	REPLANTEO PARA CONEXIÓN ANTENA REPARTIDOR	IPT-CABLE		
PK259100	ANÁLISIS INCIDENTE FALLO SUMINISTRO ELÉCTRICO	GENERALITAT DE CATALUÑA		
PN220000	PRESTACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y DOCUMENTACIÓN DEL PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y CLAUSURA DE LA CENTRAL NUCLEAR DE VANDELLÓS 1.	EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIACTIVOS, S.A. (ENRESA)		
PO347000	PROYECTO CONSTRUCCIÓN V. CARRETERA M-609 SOTO DEL REAL	COMUNIDAD DE MADRID		
PP205100	ASESORÍA AL CSN EN EL APSOM DE SANTA MARÍA DE GAROñA	ENCONET CONSULTING		
PP213100	MANUALES DE SEGURIDAD DEL CIEMAT	C.I.E.M.A.T.		
PP214100	SERVICIOS DE INGENIERÍA DE LA PROPIEDAD PARA LAS CENTRALES TÉRMICAS DE CICLO COMBINADO DE ARRUBAL Y PLANA DEL VENT	MOTT MACDONALD		
PP215100	APOYO A ALSTOM EN AUTORIZACIONES PARA LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE SAN ROQUE	ALSTOM POWER, S.A.		
PS214100	PROYECTO DE LICITACIÓN DE TRATAMIENTO DE RSU´S DE CUENCA	FOMENTO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS		
PS215100	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARQUE EÓLICO TORTOLLA	MARUBENI EUROPOWER LIMITED		
PS217100	PROYECTO RUTA CICLOTURISTA EN EL T.M. RIVAS-VACIAMADRID	AYUNT. RIVAS VACIAMADRID		
PS220100	SUPERVISIÓN ARQUEOLÓGICA PARA EL ACCESO A LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE ARCOS DE LA FRONTERA	UTE ENRON/TECNICAS REUNIDAS-A.		
PS222100	AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE LA PLANTA DE BIOMETANIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN BURGOS (INCLUIDA LA PLANTA DE RECUPERACIÓN Y COMPOSTAJE)	TECMED, S.A.		
PS249000	DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL LABORATORIO NCNAL. VETERINARIA SANTA FÉ (GRANADA)	Mº.AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENT		
PS249100	DIRECCIÓN DE OBRA EN RIVAS VACIAMADRID	TECMED, S.A.		
PS252100	PROSPECCIÓN THYMUS LOSCOSII EN CASTELNOU	ENTERGY ENTERPRISES, INC		
PS261100	EVALUACIÓN Y ORDENACIÓN DE VERTIDOS EN LA ZONA OCCIDENTAL DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA (2ª FASE)	ConfederaciÓn HidrogrÁfica del Guadiana		

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID
0,15 €
USO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1308
GU4367606

PS264100	EVALUACIÓN Y ORDENACIÓN DE VERTIDOS EN LA ZONA ORIENTAL DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA (2ª FASE)	ConfederaciÓn HidrogrÁfica del Guadiana		
PS267100	ANEJOS AMBIENTALES EMBALSE DE CASTROVIDO (BURGOS)	GRUPO G-8		
PS276100	INGENIERÍA DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE ARRÚBAL Y LA PLANA DEL VENT	MOTT MACDONALD		
PS277100	ASISTENCIA TÉCNICA A SERVICIOS DE INGENIERIA DE PROYECTOS ENERGÉTICOS	DIVERSIFICACIÓN Y DESARROLLO		
PS284000	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE GAS NATURAL 800 MW EN LA PLANA DEL VENT	GAS NATURAL SDG,.S.A.		
PT201100	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA DURANTE LA EXPLOTACIÓN DE LAS CENTRALES NUCLEARES DE ASCO I/II Y VANDELLOS I. AÑO 2001	INITEC TECNOLOGIA S.A.		
PV201100	ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO VITICOLA ESPAÑOL MEDIANTE FOTOINTERPRETACIÓN EN PANTALLA Y ADAPTACIÓN A LA B.D. GRÁFICA DEL CATASTRO RÚSTICO.	UNION TEMPORAL DE EMPRESAS A.R.V.E (UTE-ARVE)28008 Cuesta de San Vicente 4 (España)		
PV20900B	DESARROLLO E IMPLANTACIÓN, EN UN SERVIDOR CENTRAL, DEL SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO VITÍCOLA, Y RECODIFICACIÓN DE LAS BASES DE DATOS GRÁFICAS EXISTENTE.	Ministerio de Agricultura Pesca y AlimentaciÓn.		23/07/2001
PX233100	NUEVA CARRETERA M-410. TRAMO: M-413 A N-401	DirecciÓn General de Carreteras de la Comunidad de Madrid		
PX238100	PROYECTO CONSTRUCCIÓN CN-120 SAN ROMÁN DE LA VEGA	UTE/ LEGIO VII		
6000013	REDACCION DEL PROYECTO DE AMPLIACION DEL SIFON DE ABANILLA DEL CANAL DEL SEGURA	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Mancomunidad de los Canales de Taibilla		
EXT00085	ESTUDIO DIAGNÓSTICO SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS. ESTUDIO DE PREVIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN MERCADO MAYORISTA EN EL ÁREA URBANA DE SAN SALVADOR	MERCASA		
PA109485	REPLANTEO DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE CASTELLO DE FARFANYA	REGS DE CATALUNYA S.A.		
PA109486	TOMA DE POSESION DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE CASTELLO DE FARFANYA	REGS DE CATALUNYA S.A.		

PA231000	TRATAMIENTOS TERRESTRES EN ZONAS DE LUCHA INTEGRAL CONTRA LA LANGOSTA. CAMPAÑA AÑO-2001	JUNTA DE EXTREMADURA. Consejería de Agricultura y Comercio		
PB215100	REVISIÓN DEL PROYECTO RECUPERACIÓN DE BESOS	INFRAESTRUCTURAS 2004		
PB216100	PROYECTO COLECTORES EN BIGUES I RIELLS (BARCELONA)	ACA		
PB217100	PROYECTO DE CANALIZACIÓN DE LA RIERA BLANES. 1ª FASE (GIRONA)	ACA		
PB223100	PROYECTO DE TUBERIA DE TRANSPORTE DN-500 PARA ABASTECIMIENTO A BLANES (GIRONA)	ACA		
PB224100	PROYECTO DE CANALIZACIÓN DE LA RIERA DE L´ALZINA- BEGUES(BARCELONA)	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB239100	ESTUDIO TECNICO DE LA BALSA DE COLA DEL CANAL AUXILIAR DE URGELL	SCRIRSER		
PB303100	RESUM. E INUNDABILIDAD RAMBLA LA PLANA	GAS NATURAL SDG,.S.A.		
PB339100	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE MEJORAS DE LOS COLECTORES EN ALTA DE LA AMETLLA DE MAR (BAIX EBRE)	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PD221100	CENSO NACIONAL DE NEPAL-2001. "MAPPING COMPONENT"	ComisiÓn de la UniÓn Europea en Nepal		
PD222100	ESTUDIO DE COMERCIALIZACIÓN EN EL SALVADOR (CON ESTUDIO DE LOCALIZACIÓN 2)	E.N. MERCASA		
PD224100	DIAGNÓSTICO PRELIMINAR DE LA COMERCIALIZACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN PARAGUAY. ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD DE IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO EN CAAGUAZÚ Y DE UNA UNIDAD ALIMENTARIA EN ASUNCIÓN	E.N. MERCASA		
PD228100	GIS NAMIBIA II	AECI		
PD263100	CONSULTORÍA PARA EL REGISTRO VITÍCOLA EN HUNGRIA	FIIAP		
PD306000	PROCESO DE LA EDAR DE WALVIS BAY MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL TELEMÉTRICO	NATIONAL PLANNING COMMISSION		
PD307000	EVALUACIÓN INTERMEDIA: PROYECTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE BENI	KAMPSAX (COMISIÓN EUROPEA - Contrato Marco)		
PD308000	ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y PREVIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL AGROALIMENTARIA EN SENEGAL, CON VISTAS A LA IMPLANTACIÓN DE UN MERCADO MAYORISTA EN DAKAR	MERCASA		

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRUSIBERE
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1310
GU4367605

PG202100	ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA IMPLANTACIÓN DE UNA CENTRAL DE CICLO COMBINADO EN CASTELNOU (TERUEL)	ENTERGY		
PI243100	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y ENCAUZAMIENTO DE LA RAMBLA DE RÍO CHICO T.M. VÉLEZ RUBIO (ALMERÍA)	CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL SEGURA		
PI303100	ESTUDIO DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A GRAZALEMA Y BENAOCAZ DESDE LA PRESA DE GRAZALEMA. CADIZ.	JUNTA DE ANDALUCIA. Consejería de Obras Publicas		
PK202100	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE CASTELNOU E INFRAESTRUCTURAS	ENTERGY		
PK206100	ALEGACIONES AL PLANEAMIENTO URBANISTICO DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE MORA LA NUEVA	ENRON		
PK209100	ELABORACION PERITAJES PARA MU'X	ELECNOR		
PK214100	DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE CASTELNOU	ENTERGY		
PK215100	DOCUMENTAC DE SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PUBLICA DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE MORATA	ENTERGY		
PK216100	INFORME COMPARATIVO DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN PARA LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE TORDESILLAS	ENRON		
PK220100	ESTUDIO VIABILIDAD NODO-POTENCIA BO1AA	CTC-MENTA		
PK231100	ESTUDIO DE IMPACTO VISUAL DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE LA PLANA DEL VENT	GAS NATURAL SDG.S.A.		
PK242100	AUDITORIA ACTIVOS ENDESA	MOTT MACDONALD		
PP206100	ELABORACIÓN DE UN ANALISIS DE RIESGOS DE INCENDIOS EN LAS INSTALACIONES RADIACTIVAS IR-19 E IR-03 DEL CIEMAT	CIEMAT		
PS201100	DETERMINACIÓN CAUDALES ECOLÓGICOS EN LA CUENCA DEL RÍO SEGURA	INYPSA INFRAEST.ECOLOGIAII/UTE		
PS205100	REDACCIÓN DEL PLIEGO DE CLAÚSULAS PARA SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y LIMPIEZA VIARIA	DIPUTACION BARCELONA		
PS208100	ESTUDIO DE RUIDO PREOPERACIONAL EN EL ENTORNO DE LA CENTRAL DE ESCOMBRERAS (MURCIA)	REPSOL-8P		
PS216100	INFORME MEDIOAMBIENTAL PARA EL SONDEO SANTA BARBARA, REUS Y SIGUIENTES	ENAGAS		

PS221100	INFORME SOBRE EL USO DE GASOLEO EN LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE GAS NATURAL DE EL FANGAL (ESCOMBRERAS)	AES		
PS225100	DICTAMEN/ESTUDIOS-SUELOS-CONTAMINADOS CENTRAL-DE-EL-FANGAL (CARTAGENA)	AES		
PS241100	ESTUDIO VIENTOS CIUDAD MURCIA	EL CORTE INGLES		
PS256100	PROSPE.MARGARITIFERA CASTELNOU	ENTERGY		
PB213100	ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA LA ESTACION DE BOMBEO DE CARDONA	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB225100	PROYECTO ACONDICIONAMIENTO TORRENT DE LA FONT DEL CASTELL-S.JULIÁ DE CERDANYOLA (BARCELONA)	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB250720	PROYECTO MODIFICADO CANALIZACIÓN TORRENT DE SANT IGNASI	AYUNT.MANRESA		
PB256100	REVISIÓN PROYECTO CANALIZACIÓN TORRENTE STA. MARÍA CUBELLES	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB336100	DIRECCIÓN DE OBRA EDAR MASDENVERGE Y GODALL	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB337100	DIRECCIÓN DE OBRA EDAR POBLENOU DELTA	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB340100	PROYECTO MODIFICADO EDAR POBLENOU DELTA	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB341100	PROYECTO AMPLIACIÓN EDAR L´ATMELLA DE MAR	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PI202100	CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA AL SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	MANCOMUN. CANALES DEL TAIBILLA		
PI278100	ADECUACIÓN DE ANEJOS DEL EMBALSE DE CASTROVIDO	Seleccione un cliente		
PK210100	PROYECTO LOCAL RET BO5AZ06 Y BO5AZ07	ELECNOR		
PK239100	MODIFICACIONES CENTRO NODAL B14	CABLE I TELEVISIO DE CATALUNYA		
PK241100	IMPLANTACIÓN CABLE (NC) B08AE	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.		
PS250100	ACTUALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA HOJAS 245-I DE NAVARRA	INYPSA-C.G.S. II /UTE		
PS253100	SUELOS CONTAMINADOS C.T. BESÓS	ENDESA		
PS274100	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE G.N 400 MW EN MARTORELL	COPISA		
PS283000	DETERMINACIÓN DE CAUDALES ECOLÓGICOS EN LA CUENCA DEL SEGURA, CON ATENCIÓN A LOS PERIODOS DE SEQUÍA	MMA(DGOHCA)		

04/2022

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - NIHIL PRUS DE MADRID

0,15 €

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GU4367604 1312

PS148900	SERVICIOS DE INGENIERÍA DE GESTIÓN DE PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO EN CARTAGENA	REPSOL PETROLEO-BP AMOC. Posteriormente gasNatural	CTC-2452/99	31/01/2000
PD291000	EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL INTEGRADO EN LA PROVINCIA DE LUANG NAMTHA. (LAOS)	EURATA-ACUERDO MARCO LOTE 1		
PG202000	ASISTENCIA TÉCNICA PARA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DEL PROYECTO RED DE CONTROL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN LA CUENCA DEL TAJO	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. DirecciÓn General de Obras HidrÁulicas y Calidad de las Aguas		
PI235000	DIRECCIÓN DE OBRA DEL ABASTECIMIENTO EN AGUA POTABLE PARA USOS URBANOS EN LA COMARCA DE LA PLANA BAIXA	CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE	99/10/0106	21/03/2000
PI269000	CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO MODIFICADO DE LA PRESA DE CASARES DE ARBÁS (LEÓN)	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE		22/12/2002
PD226000	PROGRAMA DE APOYO AL PROCESO PRODUCTIVO - DEPARTAMENTO SAN VICENTE (EL SALVADOR)	COMISION EUROPEA	SLV/V7-3010/95/D88-01	14/03/2001
PI210900	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE TRAMOS DE LOS RÍOS PISUERGA Y ESGUEVA EN EL ENTORNO DE VALLADOLID. CUENCA DEL DUERO. LINDE 3ª FASE	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE		01/05/2000
PI333000	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAUCE DEL RÍO GÁLLEGO A SU PASO POR BIESCAS (HUESCA).	GOBIERNO DE ARAGÓN		
PP203000	PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE COSTES DE C.N.VANDELLOS I.	INITEC-INYPSA/UTE	0510357	01/07/2002
PA248770	PROYECTO Y ACUERDO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE AMBROZ DE CÁCERES	JUNTA DE EXTREMADURA		

PA504950	BASES PROVISIONALES DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE GUMIEL DE IZÁN (BURGOS)	JUNTA CASTILLA Y LEON		
PB216000	REVISIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DEL COLECTOR INTERCEPTOR DE LA RIERA DE LA BÓVILA, SANTA BÁRBARA Y XICA,T-M:SITGES	GISA		
PB250700	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA RED DE SANEAMIENTO DE MANRESA, TORRENT DE SANT IGNACI	AYUNTAMIENTO DE MANRESA		
PB262000	PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO DE LA RAMBLA DEL GOLGUER EN EL VALLE DE ESCOMBRERAS (CARTAGENA)	REPSOL YPF, S.A.		
PB291000	DIRECCIÓN DE OBRA Y PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE RIERA DE CALDES	AIGUES TER LLOBREGAT.	005011Q001	25/01/2001
PB297000	PROYECTO CONEXIÓN SISTEMAS SANEAMIENTO BIGUES I RIELLS -STA. EULALIA DE RONçANA	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PG218000	APOYO A LA COMISARÍA DE AGUAS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES CONCESIONES DE AGUAS E INSCRIPCIONES DE APROVECHAMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (PROYECTO ARYCA)	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	03.803.270/0411	19/12/2000
PG226000	EXPLOTACIÓN, REDES VIGILANCIA Y CONTROL AGUAS SUBTERRÁNEAS T.M. VITORIA	AYUNT. DE VITORIA		
PG228000	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS EN LA CUENCA DEL RÍO LOURO	INYPSA-DENGA II /UTE		
PI180710	RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO FORESTAL Y DE LA MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD EN LA CUENCA VERTIENTE AL EMBALSE DE IRUEÑA (SALAMANCA)	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE		14/06/2000
PK125900	INGENIERIA DE GESTIÓN DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE ESCOMBRERAS	REPSOL, BP EUROPE, LTD C/O BP AMOCO G.P		
PK227000	INGENIERÍA Y DIRECCIÓN DE OBRA DE IMPLANTACIÓN DEL CABLE EN REUS	UTE/CABLE-CTC		
PK228000	DISEÑO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE CENTROS NODALES	CABLE I TELEVISIO DE CATALUNYA		
PK247000	INGENIERÍA CORRESPONDIENTE AL NODO DE POTENCIA B064AF EN GRACIA (BARCELONA)	SERVICABLE/UTE		

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - Nº EL PRUSSIANO
0,15 €
USO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1314
GU4367603

PK251000	ANTEPROYECTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE VALLADOLID	ENRON POWER OPERATIONS LIMITED		
PO283000	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA CM-4106, P.K. 35+050 AL 43+810. TRAMO: LIMITE NORTE PROV. BADAJOZ – LIMITE SUR PROV. BADAJOZ	JUNTA DE C. CASTILLA-LA MANCHA		
PP201000	SERVICIO DE INGENIERÍA DESMANTELAMIENTO C.N.VANDELLOS I	INITEC-INYPSA/UTE		
PP202000	SERVICIOS DE INGENIERÍA DE OBRA DESMANTELAMIENTO DE C.N.VANDELLOS I	UTEVAN		06/11/2001
PS107605	LIQUIDACIÓN E.CARACTERÍSTICAS Y CAUDALES M.AMBIENTALES C.GUADIANA	INYPSA INFRAESTR.ECOLOGIA/UTE		
PS238000	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA CENTRAL CICLO COMBINADO DE GAS NATURAL DE TORDESILLAS	ENRON ESPAÑA GENERACION, S.L.		
PS255000	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA EDAR DE LA REGUERA DE MÓSTOLES	INST. MUNICIPAL SUELO MOSTOLES		
PA206000	ESTUDIOS DE SUELOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	TRAGSATEC		
PA248700	INFO.BASES P/D AMBROZ(CACERES)	JUNTA DE EXTREMADURA		
PB162200	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA ARTERIA PLANTA TER-TRINIDAD. TRAMO 1. SUBTRAMO 1	AIGUES TER LLOBREGAT		
PB208000	ANTEPROYECTOS COGENERACIÓN CON BIOGAS EDAR SABADELL, TERRASSA, LA LLAGOSTA, GRANOLLERS	SANEJAMENT ENERGIA, S.A.		
PB217000	ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE FINCAS DE LA ZONA REGABLE DEL RÍO MUGA, FASES: I-II (GIRONA)	ESCRINSER VOLTES/UTE		
PB218010	DIRECCIÓN DE OBRA DEL COLECTOR DE PLUVIALES C/MAYOR, SANT JOAN DESPI	SUMASA		
PB224000	E.CONEXIÓN AGUAS RESIDUALES URBANIZ. REDES SANEAMIENTO COSTA BRAVA	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB244000	REURBANIZACIÓN DIVERSAS CALLES DEL PRAT DE LLOBREGAT	AYUNTAMIENTO DE PRAT LLOBREGAT		
PB269000	CONTROL DE EXPLOTACIÓN INSTALACIONES NORTE 2	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA	A-ATS1-EO2A	18/08/2000
PB271000	DIRECCION DE OBRA Y GESTIÓN DE COMPRAS URBANIZACIÓN MARTORELL	J.COMPENSACION POLIGONO 21/1		
PB289000	APOYO AREA TÉCNICA DE A.C.A.	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHILPRIUSFIDE PROTOCOLO

0,15 €

04/2022

PD207000	DISEÑOS FINALES DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE YANUNCAY EN LA CIUDAD DE CUENCA (PROYECTO ETAPA)	ETAPA (Empresa Cantonal de Telefonía, Agua Potable y Alcantarillado)	ATN/SI-6785-EC	07/03/2000	
PD293000	EVALUACIÓN PROYECTO COMUNIDADE ACTIVA BRASIL	AGRICONSULTING EUROPE S.A.			
PG129900	ESTUDIO DE OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LAS COMARCAS SEPTENTRIONAL Y OCCIDENTAL DE LAS PROV.MALAGA Y GRANADA	I.T.G.E.			
PG201000	ASISTENCIA TÉCNICA: ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EXISTENTES Y SU POSIBLE APROVECHAMIENTO PARA ABASTECIMIENTO A LA COMARCA DE ALMADÉN (CIUDAD REAL).	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA			
PI277000	ESTUDIO Y DELIMITACIÓN PREVIA DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN EL CAUCE DEL RÍO SEGURA, ENTRE EL EMBALSE DEL CENAJO Y LA CONFLUENCIA CON EL RÍO MUNDO. PROYECTO LINDE. FASE II. MURCIA Y ALBACETE	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Confederación Hidrográfica del Segura			
PI293000	NORMAS DE EXPLOTACIÓN PRESA DE AMADORIO, GUADALEST Y BENIARRÉS. (ALICANTE)	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas	08.803.133/0411	28/12/2000	
PI350000	CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE LA PRESA DE MORATALLA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORATALLA (MURCIA)	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	07.110-001/0511	21/11/2000	
PI356000	PROYECTO DE GRAN REPARACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DEL CANAL PRINCIPAL DEL CAMPO DEL TURIA (VALENCIA)	Confederación Hidrográfica del Júcar	08.263.164/0311	29/12/2000	
PK217000	PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE CASTELNOU	ENTERGY ENTERPRISES, INC			
PK221000	APOYO ESPECÍFICO ESTUDIOS TÉCNICOS	CABLE I TELEVISIO DE CATALUNYA			
PK235000	ESTUDIO FUTURA RED BÁSICA Y TRANSPORTE SECUNDARIO DE GAS NATURAL EN CATALUNYA	GENERALITA CATALUNTA (INDUSTRIA)			
PK242000	INGENIERÍA DE NODO B14AP	ALCATEL INTEGRACION REDES, S.A			

PK242010	INGENIERÍA DE NODO B14AD	ALCATEL INTEGRACION REDES, S.A		
PK246000	PROYECTO PARQUE ELOICO EN EL MONTSIA	TREINTA-VEINTE, S.L.		
PM210000	DEFINICIÓN DE MODELOS TERRITORIALES SOSTENIBLES EN EL LITORAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y ESTRATEGIAS PARA SU GESTIÓN	GENERALITAT VALENCIANA		
PO275000	ESTUDIO DE IMPACTO DE LA VARIANTE OESTE DE VALDEMORO. CARRETERA DE UNION DE LA M-506 Y M-404	COMUNIDAD DE MADRID		
PO281000	ESTUDIO DE IMPACTO Y PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA VARIANTE CM-400 EN ALAMEDA DE CERVERA (CIUDAD REAL)	JUNTA DE C. CASTILLA-LA MANCHA		
PO322000	PTCX ASTORGA - LE-452	JUNTA CASTILLA-LEON		
PO344000	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA DE VILLAVERDE A GETAFE. TRAMO:VILLAVERDE/M-45	COMUNIDAD DE MADRID		
PP204000	SERVICIOS APOYO AL CSN PARA REALIZACIÓN APLICACIONES INTERNAS APS	ENCONET CONSULTING		
PS128805	LIQUIDACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA TRAMITACIÓN DEL ESTUDIO JURÍDICO CANON VERTIDOS C.H. GUADALQUIVIR	CONF.HIDROGR.GUADALQUIVIR		
PS137910	ANÁLISIS DE LOS DATOS DE CONCENTRACIÓN DE OZONO EN ESPAñA (AñOS 1996-2001) DE ACUERDO CON LA NUEVA PROPUESTA DE DIRECTIVA SOBRE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA POR OZONO.	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE		
PS204000	CONTROL DE VERTIDOS INDUSTRIALES	INYPSA-DENGA II / UTE		
PS211000	INGENIERÍA PARA LAS PLANTAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN	Consorcio Provincial para la GestiÓn de los Residuos SÓlidos Urbanos en la Provincia de LeÓn (GERSUL)		
PS242000	CURSOS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EN SIETE CIUDADES ESPAñOLAS	INSTITUTO DE LA MUJER		
PV209000	PERSONAL CEDIDO ARVE 2000	ARVE-2000/UTE		27/12/2000

PV20900A	ACTUALIZACIÓN DE LA BASE GRAFICA DEL REGISTRO VITICOLA Y SU ADAPTACIÓN A LA BASE DE DATOS GRÁFICA DEL CATASTRO RÚSTICO	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN.		27/12/2000
PA202070	PROYECTO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE TUDANCA (CANTABRIA)	GOBIERNO DE CANTABRIA		
PA605085A	AMOJONAMIENTO Y REPLANTEO DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE CARRIZO, LA MILLA, HUERGA, QUIÑONES (LEÓN)	JC-CL(CAG)		
PB202000	ASISTENCIA TÉCNICA A LA EDAR DE INDUSTRIAS-GIRO	INDUSTRIAS GIRO		
PB211000	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE INSTALACIÓN DE 100 MARQUESINAS EN CATALUÑA.	GISA (GESTIÓ D INFRAESTRUCTURES, S.A.)		
PB235900	CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE AITONA - SERÓS (SEGRIÀ, LLEIDA)	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA. Junta de Saneamiento		
PB246000	ESTUDIO INUNDABILIDAD DEL RÍO CARDENER EN MANRESA	AYUNT.MANRESA		
PB259000	DIRECIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA EN RIERAS DE MARGAROLA, TORRENT DEL MAL Y RAJADELL	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB290000	APOYO TÉCNICO A LA AGENCIA CATALANA DEL AGUA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y ESTUDIOS DE PREVENCIÓN DE LAS INUNDACIONES EN TARRAGONA (COMARCAS DEL EBRO)	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB298000	ESTUDIO DE AGUAS BLANCAS EN BAGA Y GUARDIOLA DE BERGUEDA (BARCELONA)	ACA		
PB301000	SANEAMIENTO CAN FLAUTES Y EL MOJAL-NAVAS (BARCELONA)	A.C.A.		
PB302000	PROYECTO REPARACIÓN COLECTOR INTERCEPTOR COSTA CAMBRILS-TARRAGONA	ACA		
PD120710	AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE DESARROLLO DE PYMES EN LA REGIÓN SUR DE TAILANDIA	UNION EUROPEA SCR		
PD170710	AMPLIACIÓN 1. ASISTENCIA TÉCNICA A NAMWATER. MEDIDAS AMBIENTALES: CONTROL INSTALACIONES DE POTABILIZACIÓN DE AGUA	NAM WATER-AECI		

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID
NIHIL PRIUS FIDE
0,15 €
USO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1318
GU4367601

PD175900	PROYECTO DE DESARROLLO MUNICIPAL EN EL ÁREA REVERTIDA DE SUBIC BAY. COMPONENTE III: FORMACIÓN DE PERSONAL MUNICIPAL	MINISTERIO DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE INTERIOR Y GOBIERNO LOCAL		13/11/2000
PD284000	ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE PEQUEÑOS CENTROS DE MARRUECOS. LOTE Nº2	Office National de l´Eau Potable (ONEP)	DAM/S/2004	29/05/2004
PD295000	PREPARACIÓN DE LA BASE DATOS PAIDAR-MED (PROGRAMA DE ACCIÓN INTEGRADO PARA EL DESARROLLO Y LA ORDENACIÓN DE LA REGIÓN MEDITERRÁNEA DE MARRUECOS) EN CD ROM	Agencia Española de CooperaciÓn Internacional (AECI)		
PD299000	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL PARA EL VALLE DE SAN ANDRÉS	Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU)		30/11/2000
PG222000	MAPA GEOTECNICO DE PAMPLONA	GOBIERNO DE NAVARRA		
PG223000	ACTUALIZACIÓN E INFORMATIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA GEOLÓGICA DE NAVARRA.E:1/25000.HOJAS: H-206-I (MIRANDA DE ARGA), H-206-II (OLITE), H-206-III (PERALTA), H-206-IV (CAPARROSO) Y H-207-I (SAN ISIDRO DEL PINAR), H-207-II (SOS DEL REY CATÓLICO), H-207-III	GOBIERNO DE NAVARRA		
PI309000	APOYO A LA DIRECCIÓN DE OBRA PARA TOMA DE DATOS DE LA AUSCULTACIÓN DE LA PRESA DE TOUS	CONF. HIDROGRAFICA DEL JUCAR		
PI316000	ASISTENCIA TÉCNICA A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO RED DRENAJE ZONA NORTE	AGUAS DEL PUERTO, E.M., S.A. (APEMSA)		
PK229000	INGENIERIA IMPLANTACION CABLE EN TARRAGONA	UTECABLE		
PO207000	ACONDICIONAMIENTO DE LAS TRAVESIAS DE: ROBLEDO DE CHAVELA (M-512),COLMENAR VIEJO (M-609) Y ZARZALEJO (M-533)	COMUNIDAD MADRID CONSEJ: O.P.		
PO323000	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA LR-113 (DEL LIM/PROV.BURGOS A LA N-232 EN CENICERO) TRAMO: PK 34+500 AL PK 39+000	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA		
PP213000	DETERMINACIÓN DE LA APLICABILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO EN CIEMAT DEL REAL DECRETO 1254/1999	CIEMAT		

PS137900	ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL AIRE: ADQUISICIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN	MIMAN		
PS160900	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DE LA SITUACIÓN ACTUAL, DIAGNÓSTICO Y REDACCIÓN DE PROYECTO PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN (GUADALAJARA)	JUNTA DE CASTILLA-LA MANCHA. Consejería de Obras PÚblicas		
PS261000	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA SUBESTACIÓN DE ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	RED ELECTRICA DE ESPAÑA		
PS266000	EVALUACIÓN Y ORDENACIÓN DE VERTIDOS EN LA ZONA OCCIDENTAL DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA (1ª FASE)	ConfederaciÓn HidrogrÁfica del Guadiana		
PS285000	INFORME AMBIENTAL TALUDES FACTORIA DE ALICANTE	CLH.REPSOL CENTRAL INGENIERIA		
PT201000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA DURANTE LA EXPLOTACIÓN DE LAS CENTRALES NUCLEARES DE ASCO I/II Y VANDELLOS I	INITEC		01/12/1999
6000008	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA ARTERIA PLANTA TER-TRINIDAD (APTT). TRAMO IV.	AGUAS TER LLOBREGAT (ATLL)		
6000009	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA ARTERIA PLANTA TER-TRINIDAD (APTT). TRAMO I.	AGUAS TER LLOBREGAT (ATLL)		
6000018	ESTUDIO FUNCIONAL E HIDRÁULICO DEL SISTEMA TER	AGUAS TER LLOBREGAT (ATLL)		
EXT00001	PROYECTO DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA A SARANDA. CONTRATO MARCO – LOTE 2.	Ministry of Public Works.FinanciaciÓn: ComisiÓn Europea (CE-PHARE)		
EXT00017	SANEAMIENTO SIMPLE DE TIERRAS COMUNITARIAS DE ORIGEN (SAN-TCO) EN LA PROVINCIA CORDILLERA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ. ZONA ISOSO.	Gas TRANSBOL PDPI		
EXT00029	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL COMO FACTOR DE DESARROLLO INTEGRADO Y SOSTENIBLE	ComisiÓn Europea (CE). Contrato Marco		
PA162900	TRATAMIENTOS TERRESTRES EN ZONAS DE LUCHA INTEGRAL CONTRA LA LANGOSTA. CAMPAÑA AÑO-2000	JUNTA EXTREMADURA-Consejería de Agricultura y Comercio;		
PA163900	PROGRAMA DE INSPECCIÓN FITOSANITARIA Y ANÁLISIS DE RESIDUOS PLAGUICIDAS EN EXTREMADURA. AÑO 2000	JUNTA DE EXTREMADURA	SERV 19/00	24/02/2000

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - NIHIL PRUSBENE - MADRID
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
GU4367600
1320

PA213000	TRATAMIENT.TERRESTRE MOSCA DEL OLIVO EN CAMBIL,GENAVE Y PUENTE DE GENAVE (JAEN)	D.A.P. - SILVATICA		
PA501770	PREPARACIÓN DEL PROYECTO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE ADRADA DE HAZA. BURGOS	JUNTA CASTILLA LEON		
PA604085	AMOJONAMIENTO Y REPLANTEO DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE TURCIA SECANO (LEÓN)	JUNTA CASTILLA LEON		
PB201000	ASISTENCIA TÉCNICA A LA EDAR DE FRIDA-ALIMENTARIA	FRIDA ALIMENTARIA		
PB203910	DIRECCIÓN DE OBRA DE CUBRICIÓN Y PRETRATAMIENTO DE LA EDAR DE VILANOVA-GELTRÚ	ACS		
PB204000	LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS DEL PUERTO DE PORT BOU	NECSO		
PB205000	ESTUDIO DE INUNDABILIDAD EN EL T-M DE RAJADELL	AJUNTAMENT RAJADELL		
PB218000	PROYECTO COLECTOR DE PLUVIALES C/MAYOR EN ST-JOAN-ESPI (BARCELONA)	AYUNTAMIENTO SANT.JOAN DESPI		
PB230000	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LOS COLECTORES DEL CAMÍ DE CAL PÍ DE LA CALLE DE LA BARCA EN EL MUNICIPIO DE SANT JOAN DESPÍ	SUMASA		
PB236000	MEMORIA COLECTOR UNITAR.AMBITO Nº-II(Z-ALTA)DE CORNELLA-LLOBREGAT	AREA METROPOLITANA BARCELONA		
PB237000	ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A HORTA-ST-JOAN(TARRAGONA)	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB245000	REURBANIZACIÓN CALLE FRA JUNÍPERO SERRA	URBASER, S.A.		
PB247000	ASISTENCIA TECNICA OBRAS VARIAS DE ACESA	ACESA.AUTOP.CONCESION. ESPAÑ.SA		
PB248920	REVIS.HIDROLOGICA CAUDALES DEL R-BESOS EN LA E-47(BARNA)	SCRINSER		
PB249000	ESTUDIOS PREVIOS DE SANEAMIENTO URB.MAS DEL GALL-ESPARREGUERA (BARCELONA)	ACA		
PB255000	ESTUDIO DE INUNDABILIDAD DE LA RIERA DE CERVELLO	IMPSOL		
PB261000	INTERCAMBIADOR EN ESTAC-AUTOBUSES DE VILAFRANCA	GISA		
PB263000	MODIFICAC.PLIEGO BASES EDAR DE POBLA DE MAFUMET	ACA		

EL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

04/2022

PB265000	ESTUDIO DE INUNDABILIDAD DE LA RIERA RAJADELL, ZONA NUCLEO RAJADELL / TRAMO BARRIO-XUP / EL CARDENER	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA					
PB268000	ESTUDIO INUNDABILIDAD Y PLANIFICACIÓN DEL ESPACIO FLUVIAL DEL TORRENT DEL MAL. ZONA NUCLEO ESPARRAGUERA HASTA MARGAROLA	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA					
PB284000	PROYECTO APERTURA CALLES TORRENT D´EN NEGRE Y BALTASAR D´ESPANYA	SUMASA					
PB296000	ESTUDIO DE INUNDABILIDAD PARCELA PARA EL NUEVO I.E.S. (INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA) EN CUBELLES	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA					
PB297910	DIRECCIÓN DE OBRA TRATAMIENTO TERCIARIO EN EDAR PALS	INMOBILIARIA ARENALES DE MAR					
PB319900	PROYECTO BÁSICO Y EJECUTIVO DE LA REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CONCEPCION ARENAL	CÁMARA MUNICIPAL DE BARCELONA. AYUNTAMIENTO DE BARCELONA					
PB320900	PROY BASICO Y EJECUTIVO DIVERSAS CALLES BARRIO INDIANS	AYUNTAMIENTO DE BARCELONA					
PD139600	PLANOS Y DISEÑOS PARA AULAS DE PRE-ESCOLAR,ETAPA-I.PANAMA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE PANAMÁ					
PD208000	PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN LA FORTALEZA DE SAN FELIPE. 2ª FASE CIDADE VELHA. ISLA DE SANTIAG	Ministerio de Cultura de CABO VERDE					
PD211000	ESTUDIO DE DESARROLLO FÍSICO A NIVEL DE DIAGNÓSTICO Y REDACCIÓN DE LA NORMATIVA DE USOS DEL SUELO PARA LA ZONA DE INFLUENCIA DE LA AUTOPISTA SAN SALVADOR-AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR	Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU)	12/09/2000				
PD221000	PROYECTO DE OBRA: CARRETERA RÍO GRANDE A NOGOLI, RUTA-PROV.Nº-9. SAN LUIS (ARGENTINA)	Contratas, Industrias y Materiales S.A. (CIMSA)					
PD235000	ESTUDIO CONSULTORIA REFERENTE A UN PROYECTO DE ELECTRIFICACION RURAL EN YEMEN	Instituto Nacional de Crédito. ICO					
PD262000	EVALUACION OFERTAS SARANDA (ALBANIA)	COMISION EUROPEA KAMPSAX					
PD277000	ESTUDIO SOBRE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL AGROALIMENTARIA Y ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA UNIDAD ALIMENTARIA EN SANTO DOMINGO. FASE I: DIAGNÓSTICO Y PREVIABILIDAD DEL PROYECTO (2000)	E. N. MERCASA					

PG131900	ACTUALIZACIÓN E INFORMATIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA GEOLÓGICA DE NAVARRA, H-204 (LOGROÑO) Y H-205 (LODOSA)	GOBIERNO NAVARRA		
PG205000	CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE ARCOS DE LA FRONTERA (CADIZ). AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE GEOTECNICO DE CARACTERIZACIÓN. NIVELES 2 Y 3	ENRON		
PG220000	ESTUDIO GEOTÉCNICO DE LA PARCELA LAY DOWN PARA IMPLANTACIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	ENRON		
PG229000	CARACTERIZACIÓN HIDROGEOLÓGICA VASO P.R.C. EN SAN ROMÁN DE LA VEGA (LEÓN)	UTE LEGIO VII (FCC TECMED)		
PI127620	CLASIFICACIÓN DE LAS PRESAS DE LA COMISARIA DE AGUAS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR (JÚCAR-III)	CONF.HIDROGRAFICA DEL JUCAR		
PI135505	LIQUIDACIÓN DE NORMAS EXPLOTACIÓN XYZT ALANGE	INYPSA-ATE/UTE		
PI237000	P.ACONDICIO.LADERAS PRESA TOUS	CONF.HIDROGRAFICA DEL JUCAR		
PI324000	CUBRICION DE ACEQUIAS JUCAR	CARLOS NAVARRO		
PI330005	LIQUID.PLAN HIDROLOG.NACIONAL	INITEC-INTECSA-INYPSA		
PI343000	PROYECTO DE CONDUCCIÓN A GRAZALEMA-VILLALUENGA-BENAOCAZ	JUNTA DE ANDALUCIA		
PI353000	PROYECTOS VARIOS VALENCIA	CONF.HIDROGR.JUCAR		
PK104880	SERVICIO DE INGENIERIA DE LA IMPLANTACIÓN DE LA RED DE TELECOMUNICACIÓN POR CABLE. PROYECTO ESCOBA	ENDITEL		
PK104890	ADECUAC.ESPACIOS NODO DE POTENCIA LO1AB	SERVICABLE UTE		
PK113900	INGENIERÍA DE DETALLE, LEGALIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DE FABRICA DE QUESOS DE ALQUEZAR	QUESOS ARTESASANOS DE ARAGON		
PK201000	ANTEPROYECTO DE LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE LA RIBERA DE EBRO (INGENIERÍA ASCO Y VANDELLOS II)	ENRON		
PK202000	GESTIÓN PERMISO DE OBRAS DE LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO DEL BESOS	UTE TEC.REUNIDAS/DURO FELGUERA		
PK206000	ESTUDIO ENERGETICO RED CABLE	CTC		
PK208000	NUEVO PROYECTO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y TOMA DE VERTIDOS AL DOMINIO PÚBLICO MARITIMO TERRITORIAL DE AGUA DE REFRIGERACIÓN DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE SAN ROQUE	ENDESA-GAS NATURAL		

TIMBRE DEL ESTADO
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE
0,15 €

04/2022

PK209000	REVISIÓN DEL ANTEPROYECTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE SAN ROQUE (CADIZ)	ENDESA-GAS NATURAL			
PK210000	ESTUDIO DE RESISTIVIDAD DEL TERRENO, METODO SCHUMBERGER (CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE SAN ROQUE (CADIZ) Y BESOS)	ABB ALSTOM POWER			
PK212000	ESTUDIO DE COSTOS E INVERSIÓN NODOS DE POTENCIA (NN-PP) TÍPICOS	C.T.C			
PK213000	ADECUAC. NODOS DE POTENCIA(NN-PP) CON BATERIAS	MENTA CABLE I TELEVISIO CATALU			
PK216000	ELABORAC.ESPECIFICACIONES CTC	CTC			
PK225000	ESPECIFICACIÓN DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE GASODUCTO Y TELECOMUNICACIONES DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE MORA	ENRON			
PK230000	REVISION NODOS DE POTENCIA MES DE JUNIO	MENTA CTC			
PK230010	INGENIERÍA Y DIRECCIÓN DE OBRA NODOS DE POTENCIA MES DE JULIO	MENTA CTC			
PK230020	INGENIERÍA Y DIRECCIÓN DE OBRA NODOS DE POTENCIA MES DE AGOSTO	MENTA CTC			
PK230030	AUDITORIAS NODOS DE POTENCIA MES DE SEPTIEMBRE	MENTA CTC			
PK230040	AUDITORIAS NODOS DE POTENCIA MES DE OCTUBRE	MENTA,CABLE I TELEVISIO CATALU			
PK230050	AUDITORIA NODOS DE POTENCIA DEL MES DE NOVIEMBRE	MENTA,C.T.C.			
PK236000	ANTEPROYECTO SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO EN MADRID	ENTERGY			
PK238000	APOYO A C.T.C (CABLE I TELEVISIO CATALUNYA) PARA ACTUALIZACIÓN DE COSTES DE ESTRUCTURAS EDIFICATIVAS	CABLE I TELEVISIO CATALUNYA			
PK245000	ESTUDIO VIABILIDAD NP B45AB Y B62AB	CTC			
PP119900	PLAN DE EMERGENCIA EXTERNA DEL CIEMAT CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL	AYTO. DE MADRID			
PS150900	REDACCIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS DE LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO (1·000-MW) DE ARCOS-FRONTERA (CÁDIZ)	ENRON EUROPE LIMITED			
PS163910	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN DE YOGURES Y PRODUCTOS LACTEOS EN ALCOBENDAS(MADRID)	[illegible] S.A.			

PS169900	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTO LIMPIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RIVAS-VACIAMADRID (MADRID)	Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.		
PS171900	CENTRO TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTO LIMPIO EN CUENCA	DIPUTACION PROVINCIAL CUENCA		
PS202000	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE UNA CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE GAS NATURAL EN MORA LA NOVA (TARRAGONA)	ENRON POWER OPERATIONS LIMITED		
PS205000	ANÁLISIS DE POSIBLES CAMINOS DE ACCESO A LA CENTRAL DE ESCATRON (TERUEL)	ENTERGY POWER GROUP		
PS208000	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL EMPLEO DE RESIDUOS EN LA FABRICA DE CEMENTOS DE EL ALTO (MORATA-TAJUÑA,MADRID)	CEMENTERA PORTLAND		
PS209000	INFORME CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES EXISTENTES EN EL ENTORNO DEL SONDEO SARIÑENA-2	ENAGAS		
PS212000	MODELIZACIÓN DE LOS EFECTOS DE EMISION DE 75-MG/NO EN LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE 800-MW EN SAN ROQUE (CÁDIZ)	GAS NATURAL		
PS214000	PROYECTO PARA CONCESIÓN DE UNA TOMA DE AGUA PARA VERTIDO EN LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE CASTELNOU EN TERUEL	ENTERGY		
PS215000	ANTEPROYECTO DE TOMA, VERTIDO Y CONCESIÓN DE AGUA A LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE MORA LA NUEVA (TARRAGONA)	ENRON EUROPE LIMITED		
PS216000	REVISIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA PROVINCIA DE LEÓN	GERSUL (CONS.PROV.RSU LEON)		
PS217000	SEGUIMIENTO DE LA CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS EN LAS AGUAS SUBTERRANEAS DE EL FANGAL, PUERTO DE ESCOMBRERAS	AES		
PS220000	AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS DE LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE CASTELNOU (TERUEL)	ENTERGY		
PS236000	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PROYECTO DE MEDIDAS CORRECTORAS DE LA RED ABASTECIMIENTO DE GAS A LA CIUDAD DE VIGO (PONTEVEDRA)	INTECSA		

TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
0,15 €

04/2022

PS240000	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS DE LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	ENRON			
PS244000	TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS EN LA PARCELA DE LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE MORA LA NOVA (TARRAGONA)	ENRON POWER OPERATIONS LIMITED			
PS252000	ASISTENCIA TÉCNICA AL ESTUDIO DEL ESTADO DE LAS AGUAS CONTINENTALES SUPERFICIALES	INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA			
PS253000	APROV.ENEGET.VERTED.VALLADOLID	INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA			
PS256000	SUPERVISIÓN ARQUEOLÓGICA DE TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO 1·200 MW	ENRON ESPAÑA GENERACION			
PS257000	PROYECTO DE INTEVENCIÓN ARQUEOLÓGICA PARA EL EMPLAZAMIENTO DE LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE ARCOS DELA FRONTERA (CÁDIZ)	ABENER ENERGIA S.A.			
PS260000	ADENDA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL GASODUCTO DE PUENTE GENIL. MÁLAGA	ICC			
PS273000	ANTEPROYECTO PARA AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE MORA LA NOVA (TARRAGONA)	ENRON ENERGÍA CATALANA DE GENERACIÓN			
PS276000	SUPERVISION ARQUEOLOGICA GEOTECNICA PARA LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE ARCOS DE LA FRONTERA	ENRON ENGINEERING & CONSERVATI			
PT202000	SERVICIOS ARCHIVO ASCO VANDEL.	ANA,CNVII AIE			
PB203000	ESTUDIO DE HIDROLOGIA DE LA ESTACIÓN. E-47 DE SANTA COLOMA	BARNA-REGIONAL			
PB213000	DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE DESAGÜE DEL RÍO FRANCOLI EN EL PUERTO DE TARRAGONA	MMA			
PB248000	PROYECTO MEJORA ABASTECIMIENTO MONISTROL DE MONTSERRAT	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA			
PB258000	PLIEGO BASES INVENTARIAR NECESIDADES RED INFRAESTRUCTURAS DE CONTROL	A.C.A.			
PD224000	MEJORA DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENOSA. PROGRAMA ALURE 1999-2002	Eléctrica peruana Electronoroeste (ENOSA);COLPEX-PROJECT;UDEP,ABB;			
PG219000	SÍNTESIS GEOLÓGICA DEL MAESTRAZGO	ENRESA			
PG221000	ASISTENCIA TÉCNICA A LA REALIZACIÓN DEL MAPA DE ROCAS Y MINERALES PARA LA INDUSTRIA EN CANTABRIA. E:1.200.000				

PI247000	ASISTENCIA TÉCNICA PARA ORDENACIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE USOS PRIVATIVOS DE APROVECHAMIENTOS DE AGUAS (VARIAS PROVINCIAS)	CONF.HIDROGR.GUADALQUIVIR		
PI337000	D. DE OBRAS, SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS EN PUERTO REAL	AYUNT. PUERTO REAL		
PK241000	INGENIERÍA DE DESARROLLO RED DE TELECOMUNICACIONES POR CABLE	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.		
PO112910	MODID-1.C-V.VAR/Cª N-630 GIJON/PTO-SEVILL,T:PTO.DE	MINISTERIO DE FOMENTO (SEIT)		
PS102505	LIQUIDACIÓN DEL INVENTARIO AMBIENTAL DE LA ZONA OESTE DE LA CUENCA MEDIA DEL GUADIANA	Mº MEDIO AMBIENTE		
PS128810	AMPLIACIÓN 2 - ESTUDIO JURIDICO Y REORGANIZACIÓN DEL CANON DE VERTIDOS EN LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	MMA(CH-GUADALQUIVIR)		
PS151810	ADENDA. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PROYECTO DE MEDIDAS CORRECTORAS DEL GASODUCTO PUENTE-GENIL/MALAGA	INGETEC-21		
PS180710	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA PRESA DE IRUEÑA (SALAMANCA)	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. DirecciÓn General de Obras HidrÁulicas		
PS262000	ASISTENCIA TÉCNICA A LA EVALUACIÓN DE USOS DE ZONAS HÚMEDAS DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL GUADIANA	INYPSA INFRAESTRUC.ECOLOGI/UTE		
PS271000	CONST.EXPLOT.VERTEDERO OBREGON	INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA		
PS274000	DELIMITACIÓN ARQUEOLÓGICA PARA LA PARCELA DE LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE MORA LA NOVA (TARRAGONA)	ENRON POWER OPERATIONS LIMITED		
PTA10100	INGENIERÍA DE APOYO A LAS CENTRALES NUCLEARES DE ASCÓ Y VANDELLÓS	INITEC TECNOLOGIA S.A.		01/12/1999
PD141900	PROYECTO DE DESARROLLO RURAL -ADARSHA GRAM II- BANGLADESH	COMISION EUROPEA		13/10/1999
PO112900	CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE LA VARIANTE DE LA CN-630 DE GIJÓN AL PUERTO DE SEVILLA, PK 423,3 AL 443,4. TRAMO: PUERTO DE BÉJAR – ALDEANUEVA DEL CAMINO	Ministerio de Fomento. DemarcaciÓn de Carreteras del Estado en Extremadura	30.204/98-6	21/07/1999

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

04/2022

PB119530	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE LA COSTA BRAVA. GIRONA. 2004	Consorci de la Costa Brava			01/01/2004
PI119510	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE LA COSTA BRAVA. GIRONA.	CONSORCI DE LA COSTA BRAVA			01/01/1999
PM107900	PLAN TERRITORIAL INSULAR DE IBIZA Y FORMENTERA	GOBIERNO BALEAR			
PB187900	CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE LA DEPURADORA DEL BAIX LLOBREGAT, LÍNEA DE AGUAS	ACUAEBRO. (Antes DEPURBAIX)			27/07/1999
PB289900	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA ARTERIA PLANTA TER - ESTACIÓN TRINITAT. TRAMOS 1, 2, Y 3	AIGUES TER LLOBREGAT.			15/12/1999
PD101900	FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL. AREA 1: ALCANTARILLADO SANITARIO	ECAPAG (Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil)	370/99		23/11/1999
PK104850	INGENIERÍA DE CABLE DE TELECOMUNICACIONES EN BARCELONA (UTECABLE)	UTE/CABLE-CTC			29/09/1999
PO124900	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA CM-2120. TRAMO: PALOMARES DEL CAMPO / N-400 (CUENCA)	JUNTA DE C. CASTILLA-LA MANCHA			
PP103900	PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE COSTES PARA EL PROYECTO DE DESMANTELAMIENTO DE LA CENTRAL NUCLEAR DE VANDELLÓS I	ENRESA			29/01/1999
PS141900	ESTUDIO MEDIOAMBIENTAL DEL SECTOR DEL OLIVAR DE COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.	Consejería de Medio Ambiente de Andalucía			
PA129900	ASISTENCIA TÉCNICA TOMA DE COORDENADAS UTM (CONTADORES)	ENDESA DISTRIBUCION, S.A.			17/01/2000
PB225900	D. OBRAS ARREGLO PISCINAS MUNICIPALES. FASE 1, ETAPA1	AYUNT.MANRESA			
PB230610	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD: CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR SABADELL/RIU RIPOLL(VALLÉS-OCCIDENTAL)	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA			
PB298900	PROYECTO CAPTACIÓN Y SALIDA DE AGUA PISCIFACTORÍA S. JAUME D´ENVEJA	GENERAL.CATALUNYA-1			

PB312900	ASISTENCIA TÉCNICA OBRAS MEJORA SANEAMINETO ALTA DE L´ESCALA	CONSORCI COSTA BRAVA		
PB317900	ASISTENCIA TÉCNICA A LAS MEJORAS DE SANEAMIENTO EN ALTA DE PALAFRAGALL Y CASTELL D´ARO	CONSORCI COSTA BRAVA		
PB318900	PROYECTO DE MEJORA DEL SANEAMIENTO EN ALTA DE CADAQUES (GIRONA)	CONSORCI COSTA BRAVA		
PD199900	CAPACITACIONES MIDA ABRIL/99-MARZO/03	Mº DESARR.AGROPECUARIO-PANAMA		
PI154900	SEGUIMIENTO DE LOS INFORMES DE COMPATIBILIDAD DE LAS CONCESIONES DE AGUA CON LOS PLANES HIDROLÓGICOS DE CUENCA	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE		
PI250900	REDACCIÓN DEL ESTUDIO PLAN DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA.	REGIÓN DE MURCIA		
PK101900	LÍNEA DE ALTA TENSIÓN DE 220 KV PARA EVACUACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA GENERADA EN LA CENTRAL TÉRMICA DE CICLO COMBINADO DE SAN ROQUE (CÁDIZ)	GAS NATURAL SDG, S.A.	DC/5600003930	26/07/2000
PS152900	TRAMITACIÓN Y GESTIÓN CANON DE VERTIDOS EN LA C.H. DEL GUADALQUIVIR	CONF.HIDROGR.GUADALQUIVIR		
PS158900	TRAMITACIÓN DE LAS AUTORIZACIÓNES PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE VERTIDOS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	CONF.HIDROGR.GUADALQUIVIR		
PV118900	ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE DOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA		
EXT00016	EVALUACIÓN TÉCNICO-JURÍDICA PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA EN BOLIVIA.	Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA)		18/08/1999
EXT00019	SANEAMIENTO SIMPLE (SAN-SIM) A PEDIDO DE PARTES EN LAS PROVINCIAS GENERAL JOSÉ BALLIVIÁN Y YACUMA DEL DEPARTAMENTO DE BENI.	Familias Nogales y Bauer.Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA)		
PB282900	PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE LAS INSATALACIONES DE SANEAMIENTO EN ALTA DE LA COSTA BRAVA	CONSORCI COSTA BRAVA		

TIMBRE DEL ESTADO
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE
0,15 €

04/2022

PD105900	FONDO DE ADMINISTRACIÓN Y MODERNIZACIÓN HOSPITALARIA (FONHOSPITAL)	COMISION EJECUTIVA PARA LA REFORMA DEL SECTOR-SALUD (CERSS)			30/09/1999
PD176900	ESTUDIO GEOLÓGICO, GEOQUÍMICO E HIDROGEOLÓGICO DE DOS HOJAS A ESCALA 1:50.000 DEL MAPA GEOLÓGICO NACIONAL DE MARRUECOS. HOJAS NI-30-XVI-3D (ZAÏO) Y NI-30-XVI-4C (BERKANE)	Instituto TecnolÓgico y Geominero Español (ITGE)			
PK104860	PROYECTO PARA LAS INSTALACIONES DE MENTA (CABLE-I-TV-CATALUNYA)	ELECNOR			
PK123900	GESTIÓN DE PERMISOS Y AUTORIZACIÓN CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE SAN ROQUE (CÁDIZ)	ABB GENERACION(ABB ALSTOM POWE			
6000046	PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA FORTALEZA REAL DE S. FELIPE DE CIDADE VELHA, CABO VERDE: REHABILITACIÓN DE PARTES FUNDAMENTALES DE LA FORTALEZA (GARITAS, MURALLAS, BALUARTES, ALJIBE). CONSTRUCCIÓN DE UN	MINISTERIO DE CULTURA REPÚBLICA DE CABO VERDE			
PA102900	CLASIF.SUELO RUSTICO PRO.AVILA	JUNTA CASTILLA-LEON C.M.AMB.			
PA132900	C-SEGUIM.BIOLOGICO POR FEROMONA-SINTET.CONTRA PROCESIONARIA-PINO	GOVERN BALEAR-CONS.M.AMBIENT			
PA138950	CONCENTRACIÓN PARCELARIA. ORTIGA GUADAMEZ B.P. B.D.	JUNTA EXTREMADURA			
PA139685	REPLANTEO DE LAS NUEVAS FINCAS DE REMPLAZO RESULTANTES DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA EN LA ZONA DE FRESNEDOSO DE IBOR (CÁCERES)	JUNTA DE EXTREMADURA			
PA140586	PREPARACIÓN DE TÍTULOS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE VALDEOLEA NORDESTE (CANTABRIA)	GOB. CANTABRIA CONS.AGRARIA			
PA165870	PROYECTO Y ACUERDO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE CHARQUIA ISLETA Y EL REGUER EN ANTELLA (VALENCIA)	GENERALITAT VALENCIANA			
PA603950	DISMINUCIÓN DE BASES PROVISIONALES DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE ALCOBA DE LA RIBERA-II (LEÓN)	JUNTA CASTILLA-LEON			
PA607950	ASISTENCIA PARA LA PREPARACION DE LAS BASES PROVISIONALES DE CONCENTRACION PARCELARIA EN LA ZONA DE LA ERCINA-SAN BARTOLOME	JUNTA CASTILLA LEON			

PB153900	ASISTENCIA TÉCNICA A LA ORDENACIÓN DE LA PLAYA DE PORT LLIGAT Y CAMINO DE RONDA A CALA CALDERS (T.M. CADAQUÉS,GIRONA)	MINISTERIO DE MEDIOAMBIENTE		
PB203900	PROYECTO CUBRIC. PRETRATAMIENTO EDAR DE VILANOVA-GELTRÚ	JUNTA DE SANEJAMENT		
PB219800	MODIFCACIÓN TRAZADO AVE POSIBLE AFECTACIÓN FABRICA EN MONTMELÓ	FARMHISPANIA		
PB219810	ESTUDIO TRAZADO AVE EN MONTMELO	AYUNTAMIENTO MONTMELO		
PB227900	PROYECTO DEL CAMINO RONDA DE LA PLAYA/ILLA-ROJA A LA PLAYA/SA-RIERA. BEGUR (GIRONA)	MIMAM COSTAS		
PB228900	PROYECTO DE ESTRUCTURA PARA SUJETAR LOS TOPES DE LA ESTACIÓN DE PLAZA DE CATALUÑA	FERROCARRILS GENERA. CATALUNYA		
PB256900	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA PLAYA DE SAN ANTONIO EN IBIZA (BALEARES)	DIRECCION GENERAL DE COSTAS		
PB270900	PROYECTO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR Y PROYECTO DE COLECTORES EN ALTA DE TÉRMENS Y MENÀRGUENS (NOGUERA)	JUNTA SANEJAMENT		
PB281900	DIRECCIÓN DE OBRA DE EDAR L´ESCALA (GIRONA). FASE-1ª	CONSORCIO DE LA COSTA BRAVA		
PB289910	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA ARTERIA PLANTA DEL TER. ESTACIÓN DE TRINITAT (TRAMO 4) RIERA DE CALDES-SIFFO DEL BESOS	ATLL		
PB291900	PROYECTO EJECUTIVO URBANIZACIÓN C/SUD (BARRIO DE LA BARCELONETA)	AYUNTAMIENTO DE EL PRAT		
PB292900	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REFUERZO DEL FIRME Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA N-II. PK 628+291 AL PK 629+566. TRAMO: BADALONA (BARCELONA)	GISA		
PD120900	ESTUDIO DEL IMPACTO SOCIOECONOMICO DEL PROYECTO DE LA ROCADE MEDITERRÄNEA	COMISION EUROPEA. DelegaciÓn en Marruecos		
PD141800	ESTUDIO PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL PARA EL VALLE DE SAN ANDRÉS	Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU)		24/03/1999
PD164900	PROGRAMA DE PESCA EN EL MAR-NEGRO(GEORGIA).GESTIÓN AMBIENTAL DE ESPECIES	International Centre for Water Studies (ICWS)-HOLANDA		

TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE PROTOCOLO
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
0,15 €

04/2022

PD169800	ASISTENCIA TÉCNICA A ADENORD PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LAS PROVINCIAS Y PREFECTURAS DEL NORTE DE MARRUECOS	Agencia para el Desarrollo SocioeconÓmico de las Provincias y Prefecturas del Norte (ADENORD)								
PD210900	SANEAMIENTO INTEGRADO AL CATASTRO RURAL (CAT – SAN) Y ELABORACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO PREDIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ	DESARROLLOS AGRÍCOLAS, S.A. (DESA, S.A.)								
PD213900	MISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE ASISTENCIA TÉCNICA A SOLDADOS DEL MLNF (MINDANAO) A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN VOCACIONAL Y EL DESARROLLO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES.	Agencia Española de CooperaciÓn Internacional (AECID)-OTC MANILA								
PD238900	INGENIERÍA DE DETALLE Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO CANAL NIZAITO (COLABORAC.DE ISOLUX-WAT)	ISOLUX-WAT (JOSE ANDREU)								
PI169900	ORDENACIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN DE USOS COMUNES ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y ZONA DE POLICÍA	C.H. GUADALQUIVIR								
PI180900	PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA CONDUCCIÓN C-5 DE LAS DE ABASTECIMIENTO AL ALFOZ DE MURCIA.	MANCOMUNIDAD CANALES TAIBILLA								
PI223800	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DIFERENTES TRAMOS FLUVIALES PERTENECIENTES A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE. TRAMO RÍO LOURO. PROYECTO LINDE FASE 3 (PONTEVEDRA)	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. DirecciÓn General de Obras HidrÁulicas y Calidad de las Aguas								
PI225800	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DIFERENTES TRAMOS FLUVIALES PERTENECIENTES A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE. TRAMOS RÍO SIL Y BOEZA. PROYECTO LINDE F-3 (LEÓN)	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. DirecciÓn General de Obras HidrÁulicas y Calidad de las Aguas								
PI244000	SELLADO,CLAUSURA RSU SALAMANCA	INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA								
PI245000	S.I.EXPERENC.PILOTO RSU 5 CIUD	INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA								
PI246000	PROGRAMA ANDALUZ DE LUCHA CONTRA LA SEQUÍA	INFRESTRUCTURA Y ECOLOGIA								
PI248900	MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DEL EMISARIO AGUAS RESIDUALES DE LA FACTORIA LA MONTAÑANESA AL RÍO EBRO	TORRAS PAPEL S.A.								
PK104870	SERVICIO DE INGENIERÍA E INSTALACIÓN DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES POR CABLE. ADECUACIÓN DE NODOS DE POTENCIA									

PK124900	TRABAJOS LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EN UNA PARCELA DE BESOS	ENDESA-GAS NATURAL		
PK132900	DISEÑO,ADECUAC.ESPACIO NP-BI2AA (SEGUN NVA.ESPECIFICAC.CTC)	MENTA CTC		
PO105900	REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA AUTOVÍA DE CÓRDOBA A-92.TRAMO: ENCINAS-REALES-N / ENCINAS-REALES-S (CÓRDOBA)	DEMARC.CTRAS.ANDALUCIA OCC.		
PO141900	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA M-501. TRAMO: VARIANTE DEL PELAYOS DE LA PRESA (PK.54+0) AL LÍMITE PROVINCIAL (PK.71+700)	COMUNIDAD DE MADRID		
PP101900	AMPLIACIÓN 1 AL PROYECTO DE DESMANTELAMIENTO Y CLAUSURA DE LA CENTRAL NUCLEAR DE VANDELLOS-I. AÑO-1999	I.D.V.		
PP104900	PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR DEL CIEMAT	Servicio de ProtecciÓn Civil del Ayuntamiento de Madrid		
PP115900	PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR DEL CIEMAT	Servicio de ProtecciÓn Civil del Ayuntamiento de Madrid		
PP121900	DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DOBRE EL CONCURSO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PTE Y PCOG DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE CERCEDA (SOGAMA)	SOGAMA		
PS110900	ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN E IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN OCUPACIONAL. CURSOS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	INSTITUTO DE LA MUJER		
PS111900	ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN E IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN OCUPACIONAL. CURSOS GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS	INSTITUTO DE LA MUJER		
PS145900	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PROYECTO BÁSICO PARA LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO (800-MW) DE GAS NATURAL EN ARAGÓN	ENTERGY		
PS158800	ESTUDIO GENERAL DE LA SITUACIÓN DE LAS ZONAS DE BAÑO QUE INCUMPLEN LA NORMATIVA EXISTENTE EN CASTILLA LA MANCHA	JUNTA CASTILLA - LA MANCHA		
PS163900	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DE YOPLAIT EN ALCOBENDAS (MADRID)	SODIBER, S.A.		
PS164900	ANÁLISIS DE VIABILIDAD DE 11 POTENCIALES EMPLAZAMIENTOS PARA LA UBICACIÓN DE UNA CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE GAS NATURAL	ENRON ESPAÑA		

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

04/2022

TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
MADRID
0,15 €

PS165900	ESTUDIO DE SITUACIÓN HIDROLÓGICO-AMBIENTAL EN LOS TERRENOS DE LA REFINERIA EN SOMORROSTRO (VIZCAYA)	PETRONOR				
PS166900	INFORME DE RUIDO AMBIENTAL EN EL ENTORNO DE LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO EL-FANGAL, PUERTO DE ESCOMBRERAS (CARTAGENA)	AES				
PS168900	ADENDA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE 800-MW EN SAN ROQUE (CÁDIZ)	GAS NATURAL SDG,S.A. ENDESA				
PV135900	DIGITALIZACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE LA CARTOGRAFÍA PROCEDENTE DE LA FASE ENCUESTA (EXPOSICIÓN PÚBLICA) PARA EL CATASTRO VITÍCOLA Y SU ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA DE LA CEE	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓNDirecciÓn General de Agricultura				
PB231900	PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LOS NÚCLEOS DE BOADA Y ARGENTERA, TÉRMINO MUNICIPAL DE VILANOVA-MEIA (NOGUERA)	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S. A. (GISA)				
6000047	PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA FORTALEZA REAL DE S. FELIPE DE CIDADE VELHA, CABO VERDE: REHABILITACIÓN DE PARTES FUNDAMENTALES DE LA FORTALEZA FASE 2 (GARITAS, MURALLAS, BALUARTES, ALJIBE). RECUPERACIÓ	MINISTERIO DE CULTURA REPÚBLICA DE CABO VERDE				
PA105285	REPLANTEO DE LAS NUEVAS FINCAS DE REMPLAZO RESULTANTES DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA EN LA ZONA DE SACEDA (OURENSE)	XUNTA GALICIA - CONS.AGR.				
PA105286	CONF.TITULOS PROPIEDAD SACEDA	XUNTA GALICIA - CONS.AGR.				
PA105900	VENTA 2 LICENCIAS AUTOCAD MAP-3(ACTUALIZ.AUTOCAD-13)	GOVERN BALEAR C. M.AMBENT DGRH				
PA114900	VENTA DE LICENCIA AUTOCAD/LT V-14 PARA REHCO-SL/REALINOX-SL	REHCO-REALINOX				
PA120900	LICENCIA AUTODESK MAPGUIDE V-4·0 INTRANET SUITE	CYBERINSA				
PA136900	VENTA NUEVA VERSION AUTOCAD 2000 (ACTUALIZACIÓN V.R14)	REHCO-REALINOX				
PA139900	LICENCIA AUTOCAD 2000	FYTSA				
PA161900	ANÁLISIS ECONÓMICO DE RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE UTILIZACIÓN DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN EN LA EXPLOTACIÓN AGRARIA. AÑO-1997	MAPA-SGT				
PB119820	DIRECCIÓN DE OBRA DEL PARQUE SANTA PERPETUA	AYUNTAMIENTO SANTA PERPETUA				

PB122900	TAREAS DE ACTUALIZACIÓN DE LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO LOCALES (EIEL)	CONSELL COMARCAL BAIX LLOBREGA		
PB126520	SEGURIDAD/SALUD PASAJE MERCADO	AYTO. PRAT		
PB133810	ESTUDIO DE SOLUCIONES DE PROTECCIÓN FRENTE AVENIDAS EN LA ZONA DE LA PINEDA, TÉRMINO MUNICIPAL: LLIÇA-AMUNT (VALLES-ORIENTAL)	AYTO.DE LLIÇÁ D'AMUNT		
PB136400	PERITAJE EN EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE LA AUTOVÍA DEL BAIX-LLOBREGAT	SOLVAY-CIE-SA		
PB136900	PROYECTO DE URBANIZACIÓN PALMA	NORBET TORRES		
PB150900	ESTUDIO DE COLECTORES DEL BAIX-LLOBREGAT	COPISA		
PB151900	PROYECTO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO COSTA GIRONA 2ª FASE	Mº M.AMBIENTE-COSTAS		
PB155900	PLIEGO DE BASES DE LA PLANTA DE REGENERACIÓN EDAR`S DE PORT-BOU, CADAQUES Y ROSES (GIRONA)	CONSORCI COSTA BRAVA		
PB155910	ASISTENCIA TÉCNICA DE SUPERVISIÓN DE PLANTA DE REGENERACIÓN DE LAS EDAR`S DE PORT-BOU/CADAQUES/ROSES (GIRONA)	CONSORCI COSTA BRAVA		
PB166900	PROYECTO DE LICITACITACIÓN DE UNA PLANTA DE PRC DE RESIDUOS MUNICIPALES EN EL VALLÉS OCCIDENTAL	COPISA		
PB170410	ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ESPIGONES DEL PUERTO DE CALDETES (BARCELONA)	SERVES DE COSTES		
PB179810	CÁLCULO ESTRUCTURAL OBRA CAPTACIÓN AGUAS BARDENAS	BARDENAS UTE		
PB183410	DESGLOSE COLECTORES GANDESA TRAMO: Cª N-420 (TERRA-ALTA,TARRAGONA)	JUNTA DE SANEJAMENT		
PB205900	SISTEMA INFORMACIÓN GRAFICA DE OBRA	DEPURBAIX		
PB215900	ESTUDIO DE INUNDABILIDAD ZONA ENTRE LA RIERA LA-FARGA Y RÍO TER, TÉRMINO MUNICIPAL: SANT JULIÀ DE RAMIS	INCASOL. Instituto del Suelo de Cataluña		
PB215910	ESTUDIO DE INUNDABILIDAD EN EL SECTOR DE SANT ERMENGOL-II A ABRERA, TÉRMINO MUNICIPAL: ABRERA	INCASOL. Instituto del Suelo de Cataluña		
PB221900	PROYECTO DE LICITACIÓN Y PLANTAS DE REGENERACIÓN DE EDAR`S DE LA COSTA BRAVA NORTE	ACSA		
PB222900	ESTUDIOS DE CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO COMPLEMENTARIO DE URBANIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN B. TRAMOS: AVDA DIAGONAL POBLENOU			

PB233810	PROYECTO MODIFICADO DE CANALIZACIÓN DEL BARRANCO DE LA LLET (TORTOSA, TARRAGONA)	GISA		
PB233900	PROYECTO COLECTOR Z EN ALTA DE SANT CARLES DE LA RAPITA (TARRAGONA)	JUNTA SANEJAMENT		
PB234900	PROYECTO DE OBRA DE LA LICITACIÓN DE CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE SAN ROQUE (CADIZ), BESOS Y CASTEJON	OBRASCON-HUARTE		
PB246900	ANALISIS DEL PROYECTO GIF: REVISIÓN TT:II-A Y II-B	COPISA		
PB248900	INFORME DE AVENIDAS DEL RÍO BESOS EN SANTA COLOMA DE GRAMANET (BARCELONA)	JUNTA D'AIGÜES		
PB248910	ESTUDIO DE DE AVENIDAS DEL RÍO BESOS (BARCELONA)	SCRINGER		
PB257900	PROYECTO MODIFICADO DEL SISTEMA AUTOMATICO DE INFORMACIÓN HIDROLÓGICA (SAIH) DE LA CUENCA DEL RÍO GUADIANA	COPISA		
PB284900	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA LOCAL. PROTECCIÓN DE TALUDES Y REGULARIZACIÓN DE LA RASANTE. CARRETERA C-230, PK 94+300 AL 102+550. TRAMO: MAIALS	GISA		
PB285900	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA LOCAL. PROTECCIÓN DE TALUDES DE LA CARRETERA C-147. TRAMO: SORT/ESTERRI-D´ANEU	GISA		
PB286900	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA LOCAL. PROTECCIÓN DE TALUDES DE LA CARRETERA C-1412. TRAMO: PONTS-FOLQUE	GISA		
PB287900	REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA MEJORA LOCAL. ESTABILIZACIÓN DE TALUDES A LA CARRETERA B-112 DE LA N-II A LA C-1411, PK 1,400 AL 6,042. TRAMO: COLLBATÓ	GISA		
PB297900	PROYECTO TRATAMIENTO TERCIARIO DE LA EDAR DE PALS (GIRONA))	CONSORCI COSTA BRAVA		
PB310900	PROYECTO DE COBERTURA DE LA RIERA DE ARENYS DE MAR, ENTRE C/MONTSERRAT Y C/ARCHIPRESTE RIGAU	AYUNTAMIENTO DE ARENYS DE MAR		
PB326800	PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA PRESA Y VASO-PANTANO DE VALLVIDRERA (BARNA)	PATRONATO PARQUE COLLSEROLA		
PB328800	ESTUDIO DE CAUDALES Y CONTAMINACIÓN DE LAS EDAR`S DE LA COSTA BRAVA	CONSORCI COSTA BRAVA		

04/2022

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

1336 GU4367592

PD108900	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL CENTRO DE APOYO EMPRESARIAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD EN LAS CIUDADES DE SAN SALVADOR, SANTA ANA Y SAN MIGUEL	ComisiÓn Nacional de la Micro y Pequeña Empresa. CONAMYPE-EL SALVADOR		
PD109900	EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO EN EL LITORAL ATLÁNTICO DE TANGER.	XARINSA. Empresa promotora de inversiones turÍsticas (Grupo BarcelÓ y RiÚ)		
PD112900	PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN LA FORTALEZA DE SAN FELIPE. 1ª FASE CIDADE VELHA. ISLA DE SANTIAG	Ministerio de Cultura de CABO VERDE		
PD123800	DIAGNÓSTICO E IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL SECTOR DE ADUCCIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO EN BARRIOS URBANOS MARGINALES DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO.	UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL ACUERDO NACIONAL DE LOME IV		30/11/1998
PD123900	ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE HONDURAS EN LA ZONA DE EJE CHOLUTECA-NACAOME, EN LOS SECTORES DE AGUA Y SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURAS (PUENTES Y CARRETERAS)	Ministerio de EconomÍa y Hacienda. Instituto de CrÉdito Oficial (ICO)		
PD158900	CAPACITAC.UTE STT:METOLOG(ENERO),ESTRATEG(FEB),PLASTICOS(MARZO)	MIDA		
PD182900	PROGRAMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN EL HOSPITAL GENERAL MATERNO-INFANTIL Y SUS PABELLONES DE GERIATRÍA Y TRAUMATOLOGÍA. HOSPITAL PLAZA DE LA SALUD	HPTAL.GENERAL MATERNO INFANTIL		
PD198900	GESTIÓN DEL PROYECTO EL CHAPARE EN BOLIVIA	C.D.I. (BOLIVIA)		
PG114900	REALIZACIÓN DEL INVENTARIO NACIONAL DE WOLLASTONITA	ITGE		
PG115900	REALIZACIÓN DEL INVENTARIO NACIONAL DE ARCILLAS ESPECIALES	ITGE		
PG118900	CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ). ESTUDIO GEOLÓGICO	ENRON		
PG131800	ESTUDIO DE LOCALIZACIÓN DE NUEVAS CANTERAS DE ARCILLAS EN TUDELA (NAVARRA)	GOBIERNO NAVARRA		
PI106900	CUBRIC.CANAL-ALMAGRO	C.H.JUCAR		

PI127610	ANÁLISIS E INFORME DE PROPUESTAS DE CLASIFICACIÓN DE PRESAS DE CONCESIONARIOS (JUCAR-III)	C.H.JUCAR		
PI143900	NUEVO PLIEGO TOUS	U.T.E. INYPSA-SEGURPRESA		
PI198900	PASA AL PI127610	C.H. JUCAR		
PI226900	INFORMATIZACIÓN PLANOS BASE DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS DEL NORTE I-II-III	C.H. DEL NORTE		
PI234900	COMPUERTAS CAMP-TURIA	C.H.JUCAR		
PI275800	ESTUDIO DE DESAGREGACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL CICLO HIDROLÓGICO EN LAS SERIES DE LA CUENCA Y APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA SU ACCESO	C.H.EBRO		
PK101800	REDACCIÓN DE DIRECTRICES DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE COORDINACIÓN DE OBRAS VIARIAS	AYUNTAMIENTO DE PALMA		
PK104840	PROYECTO DE INGENIERÍA DE INSTALACIÓN DE LA RED TELECOM POR CABLE: "DIRECCIÓN DE OBRA DEL HUB-B02"	UTE CABLE-CTC. MENTA CTC		
PK110900	INGENIERÍA PARA LA SUSTITUCIÓN DEL AIRE DE OXIGENACIÓN POR OXIGENO Y LA INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD DE INCINERACIÓN (UTEG) EN LA PLANTA DE VCM DE MARTORELL	VINICLOR S.A. (GRUPO SOLVAY)		
PK122900	PROYECTO BÁSICO PARA LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO (800-MW) DE GAS NATURAL EN ARAGON	ENTERGY		
PK128900	PROYECTO Y ESTUDIO DE LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE SAN ROQUE (CÁDIZ)	ABB GENERACION(ABB ALSTOM POWE		
PK131900	CALCULO,DISEÑO Y PRESUP.CUADROS-ELECTRIC.DISTRIB.DIFERENTES NODOS DE POTENCIA	MENTA, CTC		
PO225800	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS TRAVESIAS: EL ESCORIAL EN LA M-600, GALAPAGAR EN LA M-525 Y TORREMOCHA EN LA M-128	COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID		
PP102900	SERVICIOS DE INGENIERÍA DE OBRA PARA EL DESMANTELAMIENTO DE LA CENTRAL NUCLEAR DE VANDELLOS I	UTEVAN		
PS108900	CARACTERIZACIÓN Y AFORO DE LOS VERTIDOS DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE YOPLAIT DE ALCOBENDAS. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA PLANTA DEPURADORA	SODIBER-YOPLAIT		

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARÍA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRUS DE
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1338
GU4367591

PS109900	ANTEPROYECTO PARA LA CONCESIÓN DE AGUAS DE LAS CONDUCCIONES DE TOMA Y VERTIDO EN EL EMBALSE DE GUADALCACÍN II PARA REFRIGERACIÓN DE LA CENTRAL DE ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	ENRON POWER OPERATIONS LIMITED		
PS113900	AUDITORIAS MEDIOAMBIENTALES EN DIVERSOS CENTROS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (MADRID)	Mº AGRICULTURA/PESCA/ALIMENTA.		
PS121810	AMPLIACIÓN DE DOS CENTRALES DE CICLO COMBINADO EN SAN ROQUE (CÁDIZ). 800-MW	GAS NATURAL		
PS121820	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS EN RELACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE 800 MW EN SAN ROQUE	GAS NATURAL SDG		
PS134900	ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DEL CURSO: TÉCNICO EN GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y ECOAUDITORIA	U.G.T.COMIS.EJECUTIVA COFEDER.		
PS135900	MEDIC.CAUDALES/TOMA MUESTRAS PLANTA YOPLAIT EN ALCOBENDAS(MADRID)	SODIBER-YOPLAIT		
PS136900	ESTUDIO DE DISTANCIA DE INFLUENCIA A AVES NIDIFICANTES ANTES DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO DEL LLOBREGAT	TECNOAMBIENTE		
PS138900	CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ). ESTUDIO DE ARQUEOLOGÍA	ENRON LTD		
PS139900	ESTUDIO DE ALTERNATIVAS PARA EL EMPLAZAMIENTO DE UNA PLANTA INDUSTRIAL EN ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	ENRON LTD		
PS143720	MODIFICACIÓN 2. TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE VERTIDOS Y CALCULO CANON EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	C.H. GUADALQUIVIR		
PS146900	MEMORIA DESCRIPTIVA Y VALORADA DE LAS INSTALACIONES DE YOPLAIT EN ALBA DE TORMES (SALAMANCA)	SODIBER-YOPLAIT		
PS147900	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA UBICACIÓN DE DOS POTENCIALES EMPLAZAMIENTOS DE CENTRALES DE CICLO COMBINADO DE GAS EN TARRAGONA	ENRON LTD		
PS148800	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PROYECTO DE MEDIDAS CORRECTORAS RELATIVO A LAS REDES DEL GASODUCTO PUENTE GENIL - MALAGA	I.C.C.		

USO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO
NIHILPRIUSRIDE
MADRID

0,15 €

04/2022

PS149900	INFORME AMBIENTAL SOBRE SONDEOS REALIZADOS EN BRIHUEGA (GUADALAJARA) Y REUS (TARRAGONA)	ENAGAS			
PS159900	TRAZADO DE CAMINO EN LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE ARCOS DE LA FRONTERA	ENRON			
PS181800	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO EN CARTAGENA	AES INC. ELECTRICIDAD			
PS181810	CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO MARINO TOMA DE AGUA Y VERTIDOS DE LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO DEL PUERTO DE ESCOMBRERAS	AES			
PT100900	PERSONAL UTE, EN BARCELONA	UTE, INITEC-INYPSA-EE.AA.			
PT103900	PERSONAL UTE EMPLAZAMIENTO DE ASCO	UTE, INITEC-INYPSA-EE.AA.			
PT104900	PERSONAL UTE EMPLAZA.VANDELLOS	UTE,INITEC-INYPSA-EE.AA.			
PT106900	INGENIERIA ANA, CNV-II	INITEC			
PT107900	SERVICIO DE INGENIERÍA CUSTODIA Y TRASLADO DEL ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN DE INGENIERÍA DE ANA/CENTRAL NUCLEAR DE VANDELLÓS (2º-SEMESTRE 1999)	ANA			
PS172800	CURSO DE TÉCNICO EN SEPARACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, PROGRAMACIÓN-1. AÑO-1998	IMEFE			
PB238610	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD NUEVE EDARS DE OSONA	AGÈNCIA CATALANA DE L'AIGUA			
PB250710	DIRECCIÓN DE OBRA DE LA RED PRINCIPAL DE SANEAMIENTO DE MANRESA. TORRENT SANT IGNASI (F.I)	AYUNT.MANRESA			
PI159900	ELABORAC.SINTESIS DE LOS PP-HH DEL N/I-II-III	C.H. DEL NORTE			
PK112900	INGENIERÍA DE LEGALIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA EN CENTROS DE COMUNICACIÓN.	AMENA			
PO172900	CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE ARCOSDE LA FRONTERA (CÁDIZ). ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE CAMINO DE ACCESO	ENRON-POWER-OPERATIONS-LIMITED			
PV101900	PERSONAL CEDIDO ARVE	ARVE-98/UTE			
PI180700	CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE LA PRESA DE IRUEÑA (T.M. DE FUENTEGUINALDO (SALAMANCA)	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	02.141.108/0611		18/12/1998

PD175700	PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS AGROPECUARIOS: UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO-PANAMA (MIDA)	001/97	28/08/1998
PI113800	DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE CALATAYUD. (ZARAGOZA).	GOBIERNO DE ARAGÓN		24/11/1998
PK104810	SERVIC.INGENIERÍA INSTALACIÓN RED TELECOMUNICACIÓN	ALCAOBRA UTE		08/05/1999
PN156700	CENTRO DE SALUD ADORATRICES. HUELVA	AYUNTAMIENTO DE HUELVA		
PO318700	ESTUDIO INFORMATIVO DE LA VARIANTE DEL PUERTO DE TORNAVACAS. N-110, DE SORIA A PLASENCIA. PK 352 AL PK 365,2	DEMARC.CTRAS.CACERES		
PA704800	RENOVACIÓN COMPLETA DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE LOS MUNICIPIOS DE VERÍN Y OS BLANCOS, ACTUALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOGUEIRA DE RAMUÍN Y DIGITALIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE PEREIRO DE AGUIAR Y ESGOS. OURENSE	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DelegaciÓn Provincial de EconomÍa y Hacienda de Orense		
PD123700	NUEVO MANEJO EN EL SISTEMA HIDRÁULICO CHIRA-PIURA (SCHP) CON ÉNFASIS EN LA GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA Y DIFUSIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA SU APROVECHAMIENTO EN OTRAS CUENCAS DE PERÚ. PROGRAMA ALURE	SINDICATO ENERGETICO, S.A.		10/02/1998
PD191700	RED DE CENTROS PARA INICIATIVAS Y DESARROLLO DE LA MUJER DE PARAGUAY (RED-CIDEM). UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTO	ComisiÓn Europea – DelegaciÓn de Paraguay		06/04/1998
PG127800	CARTOGRAFÍA GEOLÓGICA DEL MAPA TOPOGRÁFICO NACIONAL: H-580, H-581, H-603, H-604, H-628 (TOLEDO)	I.T.G.E.	237/98	11/12/1998
PK104800	INGENIERÍA ,P.E.CABLE TELECOMUNICACIÓN	CABLE I TELEVISIO DE CATALUNYA		
PK104830	DIRECCIÓN DE OBRA CIVIL PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA PARA CABLE Y TELEVISIÓN DE CATALUÑA (CTC)	CABLE I TELEVISIO DE CATALUNYA		
PP101800	SERVICIOS DE INGENIERÍA DE OBRA PARA EL PROYECTO DE DESMANTELAMIENTO DE LA CENTRAL NUCLEAR DE VANDELLÓS I	ENRESA	510065	17/11/1997
PB202800	P. MEJORA B-143 CALDES -S. QUIRZE	GESTIO D'INFRAESTRUCTURES		

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

04/2022

PB287800	DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE REORDENACIÓN DEL PASEO MARITIMO DE LA BARCELONETA (FASE-1, SECT/2, SUBF-A)	INSTITUTO MUNICIPAL URBANISMO/BAGURSA (BARCELONA DE GESTIÓN URBANÍSTICA)			
PD120700	DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (PYME) EN LA REGIÓN SUR DE TAILANDIA	Ministerio de Industria de Tailanda	THA/B7-3001/95/121-01	23/06/2000	
PD170720	ASISTENCIA TÉCNICA DE CONTROL DE INSTALACIONES DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN NAMIBIA	NATIONAL PLANNING COMMISSION			
PI116800	ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROCESO DE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO DE APEO Y DESLINDE REDACTADO POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	AYUNTAMIENTO DE JAEN			
PI203800	DIRECCIÓN DE OBRA DE LA EDAR DE ALMASSORA	CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE			
PI206800	DIRECCIÓN DE OBRA DEL EMISARIO DE MOMPÁS. SANEAMIENTO DEL ÁREA DE SAN SEBASTIAN-BAHÍA DE PASAJES (GUIPUZCOA)	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.	01.320.174/0622	20/10/2000	
6000042	PROYECTOS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE MUNICIPIOS DE CATALUÑA	AGÈNCIA CATALANA DE L'AIGUA			
PA165850	BASES PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE CHARQUIA ISLETA Y EL REGUER EN ANTELLA (VALENCIA)	GENERALITAT VALENCIANA			
PA404800	RENOVACIÓN DEL CATASTRO DE RÚSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALAS	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Delegación Especial de Economía y Hacienda de Asturias			
PB115800	ANALISIS MANUFACTURAS PONS	IMASDESA			
PB151800	CONTROL Y VIGILANCIA DEL TRATAMIENTO TÉRMICO DE FANGOS EN LA EDAR DE GRANOLLERS(VALLES-ORIENTAL)	JUNTA SANEJAMENT			
PD134800	PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A NAMWATER: REFUERZO INSTITUCIONAL PARA DISEñO DE INGENIERÍA	NAMWATER. Namibia Water Corporation Limited			
PI221800	INSCRIPCIÓN DE APROVECHAMIENTOS DE AGUAS SUBTERRANEAS DECLARADAS EN LA CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL SEGURA. PROYECTO ARYCA	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	07.803.073/0411	03/02/1999	

PO101800	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN. N-340 DE CÁDIZ A BARCELONA POR MÁLAGA. PUNTO KILOMÉTRICO DEL 931 AL 937. TRAMO: VARIANTE OESTE DE SAGUNTO.	MINISTERIO DE FOMENTO	30.154/97-3	27/10/1996
PP102800	SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA EL PROYECTO DE DESMANTELAMIENTO DE LA CENTRAL NUCLEAR DE VANDELLÓS I	ENRESA	510088	01/12/1997
PS128800	ESTUDIO JURÍDICO Y REORGANIZACIÓN DEL CANON DE VERTIDOS EN LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	C.H. GUADALQUIVIR		
PS176800	APOYO LOGISTICO A ENRON (CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE ARCOS DE LA FRONTERA. CÁDIZ)	ENRON POWER OPERATIONS LIMITED		
PV101800B	IMPLANTACIÓN EN ESPAÑA DE UN CATASTRO/REGISTRO VITÍCOLA COMUNITARIO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS R. D. CEE 2392/86 (CONSEJO 24-JULIO Y 649/87 DE LA COMISIÓN 3-MARZO).	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN / CEE.		16/10/1998
PV130800	ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE SIETE TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE ÁVILA	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA		
PA120800	ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PLAN DE VIABILIDAD DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA ZONA REGABLE DEL BORBOLLÓN	JUNTA EXTREMADURA-CONS.AER.		
PA133800	LICENCIA AUTODESK MAPGUIDE INCLUIDA INSTALAC.	REPSOL-CASTELLANA 278		
PA140585	REPLANTEO DE LAS NUEVAS FINCAS DE REMPLAZO RESULTANTES DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA EN LA ZONA DE VALDEOLEA (CANTABRIA)	GOBIERNO DE CANTABRIA		
PA146070	PREPARACIÓN DEL PROYECTO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE AES-HIJAS-PUENTE VIESGO (CANTABRIA)	GOBIERNO DE CANTABRIA		
PA159085	ASISTENCIA TÉCNICA AL REPLANTEO DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA ZONA BUSTELO	XUNTA DE GALICIA		
PA401280	REDACCIÓN DEFINITIVA DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA MARINA (LUGO)	CONS.AGR.PRINCIPADO ASTURIAS		
PA501760	PREPARACIÓN DE LAS BASES DEFINITIVAS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE ADRADA DE HAZA. BURGOS	JUNTA DE CASTILLA LEON		
PA504885	TRABAJOS DE REPLANTEO DE LAS NUEVAS FINCAS DE REEMPLAZO RESULTANTES DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA EN LA ZONA DE VALLUÉRCANES. BURGOS	JUNTA DE CASTILLA-LEON		

PA505885	REPLANTEO DE LAS NUEVAS FINCAS DE REMPLAZO RESULTANTES DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA EN LA ZONA DE PEÑARANDA DE DUERO (BURGOS)	JUNTA DE CASTILLA-LEON		
PA709380	ACUERDO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE ALBARELLOS/VILLAZA (GALICIA)	XUNTA DE GALICIA - CONS.AGR.		
PB116410	SE ANULO LA OFERTA EN ENERO-99	CONSORCIO DE LA COSTA BRAVA		
PB118800	DIRECCIÓN OBRAS PROYECTO ALCANTARILLADO C/DR-ROBERT,C/MONTSENY Y OTRAS	AYUNTAMIENTO STA.PERPETUA		
PB119800	DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE ALCANTARILLADO DE LAS CALLES COLÓN, RAMÓN MUNTANER Y OTRAS	AYUNTAMIENTO STA. PERPETUA		
PB148620	PROYECTO DE COLECTORES DEL SISTEMA CASTELLAR-VALLÉS	JUNTA DE SANEJAMENT		
PB169710	ESTUDIO DE CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA BP-5002, ENTRE C/MOLI Y C/NAVARRA (MASNOU)	DIPUTACION BARCELONA		
PB171800	DIRECCIÓN DE OBRA DE REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE BLANES (GIRONA). DESGLOSADO-II.PRETRATAMIENTO. (FIBRACOLOR)	CONSORCIO DE LA COSTA BRAVA		
PB211800	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ENLACE DE LA CARRETERA GI-681 Y LA C-253 (LLAGOSTERA)	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S. A. (GISA)		
PB237700	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA XERTA, TÉRMINO MUNICIPAL DE XERTA (TARRAGONA)	HIDROELECTRICA DE XERTA		
PB239700	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE SA PALOMERA A LA ESTACIÓN DE PRETRATAMIENTO DE BLANES (GIRONA)	CONSORCIO DE LA COSTA BRAVA		
PB307800	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE LOS MUNICIPIOS DE CANOVES Y SAMALUS (VALLES ORIENTAL, BARCELONA)	JUNTA DE SANEJAMENT		
PB310800	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE CASTELLVI DE ROSANES	JUNTA DE SANEJAMENT		
PB324800	PROYECTO MODIFICADO DE LOS COLECTORES DE SALOU (TARRAGONA)	JUNTA SANEJAMENT		
PB345800	ESTUDIO DE ALTERNATIVAS A LA RED DE SANEAMIENTO DE MANRESA, TORRENT DE SANT IGNASI (SECTOR/S-E)	AYUNTAMIENTO MANRESA		

04/2022

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NºPROTOCOLO

0,15 €

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

1344 GU4367588

PD104700A	ESTUDIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN MEDITERRÁNEA: TANGER-SAIDIA. LOTE I: ESTUDIO DE DEFINICIÓN, ANTEPROYECTO Y ENLACE DE RAS-KEBDANA CON AL-HOCEIMA	REINO-MARRUECOS(MOP)	173/SI	01/12/1997
PD104700B	AMPLIACION 1. ESTUDIO DE MEJORA DE LA ZONA DE LA CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN MEDITERRANEA, TANGER/SAIDIA. LOTE-1 (FORMA PARTE DEL PD104700A)	REINO-MARRUECOS(MOP,DIR-PROV-NADOR)		
PD104700C	ESTUDIO DE MEJORA DE LA ZONA DE LA CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN MEDITERRANEA, TANGER/SAIDIA.LOTE-1 (FORMA PARTE DEL PDC104700A)	REINO-MARRUECOS(MOP,DIR-PROV-NADOR)		
PD136900	DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA CONTROL DE LA ACTIVIDAD MINERA, BUENOS AIRES	REPÚBLICA ARGENTINA(DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA)		
PD146700	PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LOS HOSPITALES DE THYOLO Y CHINRADZULU	Ministerio de PoblaciÓn y Salud. PAC-7 (MALAWI)		
PD195700	SUPERVISIÓN DE LA INGENIERIA DEL PROYECTO PRIMER DESARROLLO A CONDENSACIÓN BERLIN (PDE-II)	ComisiÓn Ejecutiva HidroelÉctrica del RÍo Lempa (CEL)		30/09/1999
PG106800	SINTESIS GEOLOGICO-ESTRUCTUR. SECT/OR.CORDILLERA-CANTABRICA	EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIACTIVOS S.A. (ENRESA)		
PG111800	MANTENIM-EXPLOTAC.RED-PIEZOMETRICA DE LAS ISLAS-BALEARES(1A-FASE)	JUNTA DE AGUAS ISLAS BALEARES		
PG113800	MANTENIM-EXPLOTAC.RED-FORONOMICA DE LAS ISLAS-BALEARES(1A-FASE)	JUNTA DE AGUAS ISLAS BALEARES		
PG124800	ACTUALIZACIÓN E INFORMATIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA GEOLÓGICA DE NAVARRA. H-117,H-91-BIS	GOBIERNO DE NAVARRA		
PH117800	EVALUACIÓN TECNOLOGICA E INVENTARIO DEL EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN DE VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	INSALUD	C.A. 14/98 T.A.	01/10/1998
PI110110	CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS DE LA PRESA DEL ROMERAL,TÉRMINO MUNICIPAL DE LIBRILLA(MURCIA). MODIFICADO Nº1	MOPTMA(CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA)(CH-SEGURA)		

USO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

04/2022

PI124800	ORDENACIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE USOS PRIVATIVOS DE APROVECHAMIENTOS DE AGUAS. TTMM VARIAS PROVINCIAS	C.H. GUADALQUIVIR						
PI137800	ESTUDIO DE LAS CUENCAS URBANAS DE ARENYS DE MAR (MARESME). BARCELONA.	GENERALITAT DE CATALUÑA Junta de Aguas						
PI162800	INCORPORACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE RECURSOS HIDRÁULICOS DE ARAGÓN Y SU GESTIÓN, EN EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON						
PI165710	PROPUESTAS DE CLASIFICACIÓN DE DIVERSAS PRESAS O EMBALSES CONCESIONARIOS PARA RIEGO	C.H. DEL JUCAR						
PI166800	TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO DE APEO Y DESLINDE REDACTADO POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR.	AYUNTAMIENTO DE JAÉN Gerencia Municipal de Urbanismo						
PI177800	CONTROL DE CALIDAD Y PRUEBAS DE FUNCION. CAUDALES ACUIFERO GRACIA-MORENITA	GIASA						
PI193800	SEIS PROYECTOS DE ACONDICIONAMIENTO DE MARGENES DEL RÍO SIL (LEÓN)	C.H. NORTE						
PI222800	DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD Y LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA REUNION DE VERTIDOS DE LINARES (JAÉN)	GIASA						
PI227800	IMPLANTACIÓN DE UN SIG Y UN MODELO MATEMÁTICO PARA LA RED DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE CÁCERES	CANAL ISABEL II						
PI276800	SENALIZAC.CAMP-TURIA	C.H.JUCAR						
PK102800	PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS.	AYUNTAMENT DE TARRASA						
PK131800	INST.AIRE ACON.ROBLEDO CHAVELA	INSA (JPL) NASA						
PK132800	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA EN LA BIBLIOTECA DE BARCELONETA	AJUNTAMENT DE BARCELONA						
PK134800	ESTUDIO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD VARIAS OBRAS	AYUNTAMIENTO DE BARCELONA						
PK135800	DISEÑO DE INGENIERÍA DE LA RED DE TELECOMUNICACIÓN POR CABLE DE CTC	UTE OBRASCON-ALCATEL						
PK153800	PROYECTO BÁSICO DE UNA CENTRAL DE CICLO COMBINADO EN CARTAGENA (MURCIA)	REPSOL PETROLEOS						
PO109800	ESTUDIO INFORMATIVO VARIANTE DE LA CARRETERA M-204. TRAMO: VALVERDE DE ALCALÁ - VILLALBILLA	COMUNIDAD DE MADRID						

PP105800	PROYECTO DE DESMANTELAMIENTO Y CLAUSURA DE LA CENTRAL NUCLEAR DE VANDELLOS-I. AÑO-1998	CELULOSA Y PAPEL DEL FERROL, S.A. (CEPAFESA)		
PP106800	SERVICIOS DE INGENIERÍA DE APOYO EN TEMAS RELACIONADOS CON EL DESMANTELAMIENTO DE INSTALACIONES Y EL RECICLADO DE MATERIALES	ENRESA		
PP107800	ANÁLISIS DEL RIESGO DE INCENDIO DE LOS APS DE LA CENTRAL NUCLEAR DE SANTA Mª DE GAROÑA Y ANÁLISIS DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LAS CENTRALES DE-NUCLEARES DE: SANTA Mª DE GAROÑA, TRILLO Y ALMARAZ	C.S.N.		
PS104800	INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA PROVINCIA DE LEON	CONSORCIO RESIDUOS LEON		
PS112800	CURSO DE "AUDITORIA-MEDIOAMBIENTAL(I)" (A-MEDIOAMB)	IMEFE		
PS121800	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO EN SAN ROQUE (CÁDIZ) 800-MW	GAS NATURAL SDG,S.A:REPSOL		
PS123800	ASISTENCIA TÉCNICA A LOS LABORATORIOS DE DEPURACIÓN, AL CONTROL DE VERTIDOS INDUSTRIALES Y AL AFORO DE CAUDALES EN COLECTORES	Canal de Isabel II		
PS124800	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PROYECTO DE REVEGETACIÓN DEL GASODUCTO ARANDA DE DUERO/SORIA Y RAMAL A ALMAZAN	I.C.C. INGENIERIA		
PS143800	ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN OCUPACIONAL DE	M.TRABAJO A.SS.INTTO.MUJER		
PS147800	CURSO DE "AUDITORIA-MEDIOAMBIENTAL(II)" (Aª-MEDIOAMB)	IMEFE		
PS148700	ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN DE REDES DE VIGILANCIA DE LAS CONTAMINACIÓN ATMOSFERICA	MMA(DGCEA)		
PS151800	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PROYECTO DE REVEGETACIÓN DEL GASODUCTO PUENTE-GENIL/MALAGA	INGETEC-21		
PS165700	PROYECTO DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LOS TRABAJOS DE REVEGETACIÓN DEL GASODUCTO VILLALBA/LLANERA (ASTURIAS)	REPSOL-ENAGAS(SERV-ING-AIE)		

USO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

04/2022

PS180800	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PROYECTO BÁSICO DE CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE REPSOL PETROLEO EN CARTAGENA (MURCIA)	C.INGENIERIA REPSOL-PETROLEO		
PT139700	APOYO GESTION DE COMPRAS	GAS NATURAL SDG. S.A.		
PV129800	TRABAJOS DE DIGITALIZACIÓN DE LA RED SECUNDARIA PARA EL CATASTRO VITÍCOLA Y SU ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓNDirección General de Agricultura		
PA102800	PROSPECCIÓN Y TRATAMIENTOS TERRESTRES CONTRA LANGOSTA MEDITERRÁNEA: CAMPAÑA 1.998	JUNTA EXTREMADURA. Consejería de Agricultura y Comercio	14/98	26/02/1998
PA107800	ESTUDIO DE PROBLEMAS RELATIVOS AL REGADIO EN MONTIJO (BADAJOZ)	CONS.AGRA.C. JUNTA EXTREMADURA		
PA110800	SUMINISTRO MATERIAL:2 AUTOCAD/LT-WINDOWS	PROCONSA-F. CEPEDA		
PA114886	TITULOS PROPI.VARGAS-CANTABRIA	CONS. AGR. GOBIERNO CANTABRIA		
PA115886	TITULOS P.PRESILLAS-CANTABRIA	CONS. AGR. GOBIERNO CANTABRIA		
PA129886	PREPARACIÓN DE TÍTULOS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE SANTAYANA-REHOYOS (CANTABRIA)	GOBIERNO DE CANTABRIA-C.AGR.		
PA140800	MODIFICACIONES EN LA CARTOGRAFÍA DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE PEÑALBA (ARAGÓN)	DGA-AGRICULTURA Y M.A.		
PA146800	DIGITALIZAC.PUNTOS CALLEJERO DE MADRID	CONSORCIO TRANSPORTES		
PA150800	SISTEMA AUTODESK MAPGUIDE V-3·0,(VENTA DE LICENCIA EDUCATIVA)	UNIVERSIDAD DE ALICANTE		
PA152800	VENTA DE LICENCIA AUTOCAD/LT A ISOTERMICA	ISOTERMICA S.L.		
PA153885	REPLANTEO DE LAS NUEVAS FINCAS DE REMPLAZO RESULTANTES DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA EN LA ZONA DE CUBILLA-CUBILLOS (SORIA)	JUNTA DE CASTILLA-LEON		
PA168800	CONVERS.FICHEROS(TT:DXF)DEL CATASTRO-URBANO DE MALAGA A AUTOCAD	CIA. ANDALUZA DE TELECOMUNICAC		
PA172800	VENTA DE LICENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE AUTOCAD R-14 DESDE LA R-12	IDV-ING.DE VANDELLOS		
PA179800	VENTA DE LICENCIA AUTOCAD/LT A WINTERTHUR	WINTHERNTUR-MADRID		
PA181800	SUMINISTRO MATERIAL:1 AUTOCAD/LT-WIN 97-NUEVO;INSTALAC.EN PARLA(MADRID)	EDAIS GESTORA CONSTRUCON S.L.		

PB104720	MODIFICADO - 2. PROYECTO DE CANALIZACIÓN DE LA RIERA DE ARENYS DE MAR (BARCELONA)	COPISA		
PB110800	PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE VALPARAISO (CUNIT)	PROINOSA		
PB113800	ESTUDIO DE DIAGNOSTICO DEL SANEAMIENTO DE SANT CARLES DE LA RAPITA (TARRAGONA)	JUNTA SANEJAMENT		
PB119810	DIRECCIÓN DE OBRA DEL PARQUE EN C/VIDAL Y BARRAQUER	AYTO. SANTA PERPETUA		
PB129800	ESTANQUEIZAC.FISURA-PERIMETRAL DEPOSITO Nº-3,VILANOVA-GELTRÚ	S.MUNI.AGUAS VILANOVA I GELTRU		
PB133800	ESTUDIO DE INUNDABILIDAD DE LA PINEDA, TÉRMINO MUNICIPAL: LLIÇÁ-AMUNT	CONSORCIO DEFENSA DEL BESOS		
PB136800	PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO DEL TRAMO FINAL DE LA RIERA DE ALELLA, TÉRMINO MUNICIPAL DE MASNOU (BARCELONA)	JUNTA D'AIGÜES		
PB137800	ESTUDIO DE CUANCAS URBANAS DE ARENYS DE MAR (MARESME)	JUNTA DE AIGÜES		
PB137810	ESTUDIO I-HIDROLÓGICO DE LA AUTOPISTA A-19 Y PROYECTO DE DESAGÜES. TÉRMINO MUNICIPAL DE ARENYS DE MAR (MARESME)	JUNTA D'AGÜES		
PB138800	ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO DE LA DARSENA DEPORTIVA DEL PUERTO DE ROSES (GIRONA)	COMISION PUERTOS CATALUÑA		
PB145800	ESTUDIO HIDROLÓGICO DE RIERA VINOTS Y DISEÑO Y CALCULO DE OBRAS DE DESAGÜES Y REFORMA	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA		
PB145810	ESTUDIO DE SOLUCIONES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA CENTRO DE VILLAFRANCA DEL PENEDÉS	AYUNTAMIENTO VILAFRANCA		
PB148610	P.COLECTORES CASTELLAR VALLES	JUNTA DE SANEJAMENT		
PB155710	PROYECTO AS-BUILT DEPOSITO MASQUEFA (PENEDES)	COPISA		
PB167800	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y CANALIZACIÓN DEL TORRENTE DEL CEMENTERIO, ENTRE EL ÁREA DE SERVICIO DE LA AUTOPISTA A-16 Y EL RÍO FOIX	JUNTA D'AIGÜES		
PB175800	PROYECTO DE CAPTACIÓN, ABASTECIMIENTO Y APROVISIONAMIENTO DE AGUA EN VILALLONGA DE TER (RIPOLLÉS,GIRONA)	EURHIDRA (JUNTA DE AGUAS)		
PB176800	ESTUDIO DE UNA GRUA PARA EL PUERTO DE VILANOVA I LA GELTRU	COMISSIO DE PORTS		
PB179800	DIRECCIÓN DE OBRA FASE 1, RECANALIZACIÓN DE LA RIERA FONOLLAR: CANALIZACIÓN DE LAS RIERAS ROJA, BULLIDOR Y FONOLLAR	AYTO. SANT BOI DE LLOBREGAT		

PB180710	CALCULO-ESTRUCTURAL REACTOR EDAR DE ROSES(GIRONA)	CONSTRUCCIONES Y OBRAS COLL		
PB184410	MODIFICADO-1. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE BREDA (LA-SELVA, GIRONA)	JUNTA DE SANEJAMENT		
PB187600	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA PROLONGACIÓN DEL COLECTOR DE SALMUERAS (CUENCA POTÁSICA DEL LLOBREGAT). TRAMOS: 1, 2, 3 Y 4. (BARCELONA).	GENERALITAT DE CATALUÑA Junta de Saneamiento		
PB203520	REDACCIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DEL AREA INDUSTRIAL DE MAS ROGER. 2ª FASE	AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE MAR		
PB205510	PROYECTO COMPLEMENTARIO AL PROYECTO DE RIEGO DE LA ZONA DE LA TALLADA, ULLI, TORROELLA DE MONTGRI. BAIX TER. SECTOR A	UTE OCB-RUBAN TARRES		
PB212310	ESTUDIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS A LA ESTRUCTURA DEL DIQUE DE PORTBOU DURANTE EL TEMPORAL DE LOS DÍAS 16 Y 17 DE DICIEMBRE DE 1997	NECSO-ENTRECANALES-CUBIERTAS-SA		
PB215800	PLIEGO DE BASES Y ANTEPROYECTO PRC DE ESTIERCOL EN CABRALES (ASTURIAS)	D.REG. MEDIO AMBIENTE-ASTURIAS		
PB218800	PROYECTO DE SEGURIDAS Y SALUD DEL PROYECTO DEL COLECTOR DE BOI Y 54 MAS	JUNTA DE SANEJAMENT		
PB233800	PROYECTO DE CANALIZACIÓN DEL BARRANCO DE LA LLET (TORTOSA, TARRAGONA)	JUNTA D'AIGÜES		
PB245800	CALCULO DE SECCION 4 DE LA RIERA/ST-CLIMENT	COMSA		
PB249800	PROYECTO DE LICITACITACIÓN DE LAS EDAR`S DE ALBORISA Y ALBALATE DEL ARZOBISPO	NETAIGUA		
PB253700	PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA PLANTA DE COGENERACIÓN DE LA EDAR DE BANYOLES (GIRONA)	COPCISA		
PB258800	ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO DE UN APARCAMIENTO EN CAMBRILS (TARRAGONA)	PORTS DE GENERALITAT		
PB266800	PROYECTO DESGLOSADO DE SOTERRAMIENTO DE LA RIERA DE CALDETES DESDE EL PASO BAJO DE LA N-II, AGUAS-ARRIBA.	JUNTA D´AIGÜES		
PB267800	PROYECTO DE DEFENSA DEL MARGEN IZQUIERDO DEL RÍO TER. ZONA IND.MATABOSCH CALLE DEL TER; T.M. TORELLÓ	JUNTA D´AIGÜES		
PB269800	PROYECTO DE LICITACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LAS EDAR DE SANT CELONI, RUBI Y DIGESTIÓN DE LA EDAR DE TARRAGONA	AGROMAN		

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1350
GU4367585

PB293800	PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO: CALA ROVELLADA (COLERA), CALA CANYELLES (LLORET DE MAR)	CONSTRUCCIONES Y OBRAS COLL		
PB311800	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO MARGENES RIO EBRO EN TORTOSA(BAIX-EBRE,TARRAGONA)	JUNTA D´AIGÜES		
PB312800	PROYECTO DE MEJORA Y AMPLIACIÓN DEL ABASTECIMIENTO EN ALTA A ULLÁ (BAIX-EMPORDA,GIRONA)	JUNTA D´AIGÜES		
PB323800	DIAGNOSTICO DE LA EDAR DE FRIDA-ALIMENTARIA	FRIDA ALIMENTARIA		
PD118800	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN DEL TOMATE EN LA UNIÓN EUROPEA	Agencia Española de CooperaciÓn Internacional (AECI)		
PD119800	PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO Y DE CONSERVACIÓN DEL MUNICIPIO DE SUCHITOTO. DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN	Municipalidad de Suchitoto		
PD142800	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS FUTURAS INSTALACIONES DE GAS NATURAL EN TANGER Y KENITRA	ENAGAS		
PD149800	EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN Y PUESTA EN CULTIVO DE TIERRAS EN EL DISTRITO DE NABLUS EN LOS TERRITORIOS PALESTINOS	Agencia Española de CooperaciÓn Internacional (AECI)		
PD156800	MISIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE UNA PLANTA DE LÁCTEOS EN IRBID	Agencia Española de CooperaciÓn Internacional (AECI)		
PD157800	IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL, DESARROLLO RURAL Y URBANO EN ARGELIA	ICMA. Agencia Española de CooperaciÓn Internacional (AECI)		
PG101800	TESTIFICAC.GEOLOGICA DEL SONDEO MN-1	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA Instituto GeolÓgico y Minero de España (IGME)		
PG109800	CONVERSIÓN E INFORMATIZACIÓN DE MAPAS DEL PROYECTO AFA A ARC-INFO EN FORMATO ZOA	MINERA DEL PRINCIPADO, S.A.		
PG117800	ESTUDIO GEOLÓGICO, HIDROGEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO EN EL VALLE DE PORTUGAL, EN SAN ROMÁN DE LA VEGA (SAN JUSTO DE LA VEGA. LEÓN)	CONSORCIO R.S.U. (CTR) LEON		
PG125800	PREPARACIÓN DE LA IMPRESIÓN DE 5 MONOGRAFIAS DE ROCAS INDUSTRIALES EN CANTABRIA	MMA(ITGE)		

04/2022

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID -
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

0,15 €

PI101800	PLAN INTEGRAL PARA LA CUENCA DEL GUADIANA DE RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-AMBIENTAL(PICRHA)	C.H. GUADALQUIVIR		
PI105800	SERVICIO DE INGENIERÍA PARA CLASIFICACIÓN DE LA PRESA DEL PANTANO DE ALMANSA	AYUNTAMIENTO ALMANSA		
PI114800	SERVICIO DE CLASIFICACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSCRIPCIÓN DE DATOS DE ACUSES DE RECIBO	C.H. TAJO		
PI122800	DESLINDE CAUCE BARRANCO DE MANISES O SALTO-AGUA,T-M:MANISES(VALENC)	CONFEDE. HIDROGRAFICA JUCAR		
PI123800	REVISIÓN DEL PROYECTO DE LA EDAR DE PATERNA-RIVERA (CÁDIZ)	D.G.O.H.-JUNTA DE ANDALUCIA		
PI127800	PROYECTO BÁSICO DE CONDUCCIÓN Y ABASTECIMIENTO A GRAZALEMA/TORREALHAQUIME (CÁDIZ)	JUNTA ANDALUCIA-OBRAS HIDRAUL.		
PI213800	ESTUDIO SOBRE CLASIFICACIÓN Y ESTADO DE LA PRESA LOS SERONES Y LA PRESA BECERRIL. (AVILA)	AYUNTAMIENTO DE AVILA		
PI219700	LAMINACIÓN DE AVENIDAS DE LOS EMBALSES DE AMADORIO, GUADALEST, BENIARRES Y FORATA	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR		
PI245800	INFORME DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE MELONARES, R-VIAR, TÉRMINO MUNICIPAL: CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	CONF.HIDROGRAFICA GUADALQUIVIR		
PI258800	PROYECTO MODIFICADO DE CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE CONEXIÓN ENTRE LAS EDAR DE VALDEBEBAS-REJAS	VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.		
PK103800	APOYO A LA GESTIÓN DE COMPRAS DE EQUIPOS I-C PARA PLANTA DIESEL 30-MW, LAS-BAHAMAS	ABB-SADESPA		
PK104820	INGENIERÍA INSTALACIÓN CABLE APOYO A REDESA	REDESA		
PK112800	OBTENCIÓN DE LA CONCESIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO .PARA LA DE PLANTA COGENERACIÓN DE LA EDAR SANT ADRIA DE BESOS	EMSSA		
PK113800	PROYECTO BÁSICO DEL DEPOSITO DE RESIDUOS ESPECIALES DE LA MINA DE SAL DE CARDONA (BARCELONA)	JUNTA DE RESIDUOS		
PK121800	ESTUDIO DE AFECCIONES PARA IMPLANTACIÓN DE LA LÍNEA DE AVE MADRID/ZARAGOZA/BARCELONA/FROTERA CON PORTUGAL, A LA PLANTA DE MONJOS	UNILAND		
PK129800	PROYECTO BÁSICO MODIFICADO DE LA PLANTA DE COGENERACIÓN DE LA EDAR DE BANYOLES (GIRONA)	COGESTANY		

PK133800	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES: C/ARC DE SANT ONOFRE, C/BOQUER Y C/CANDELES	AJUNTAMENT DE BARCELONA		
PK144800	ESTUDIO COMPARATIVO DE VIABILIDAD, IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN DE CENTRALES DE CICLO COMBINADO	GAS NATURAL. ASESORIA JURIDICA		
PK147800	PROYECTO BÁSICO DE LA CENTRAL DE CICLO COMBINADO DE ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	ENRON POWER OPERATIONS LIMITED		
PN106800	SERVICIO DE INGENIERÍA "TOTAL PLANT PROJECT DIESEL"	ABB GENERACION		
PN114700	SERVICIO DE INGENIERÍA DE PROYECTO REDES Y ACOMETIDAS SUMINISTRO GAS NATURAL. AÑO-1998	ENAGAS		
PN152700	INGENIERÍA DE DETALLE DE CONDUCTOS DE SALIDA DE CALDERAS PARA PLANTA DIESEL LAS BAHAMAS	ABB SADESPA		
PO144800	INVESTIGACIÓN DE CAMPO DE LA UTILIZACIÓN DE ABONOS TRANSPORTE MEDIANTE ENCUESTAS SEMANALES. SECTOR SUR DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSORCIO DE TRNASPORTE C.A.M.		
PO146800	CONTROL DE OCUPACIÓN DE VIAJEROS EN HORA PUNTA RED DE LA EMT DE MADRID, DURANTE 1998	CONSORCIO TRANSPORTES MADRID		
PS101800	APOYO A LA GESTIÓN AUTOMÁTICA DE REDES DE CONTROL DE CALIDAD EN LA CUENCA DEL TAJO	Confederacion Hidrografica del Tajo		
PS108800	ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN NACIONAL DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	Mº MEDIO AMBIENTE(D.G.CALIDAD		
PS110800	LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES (Y AMPLIACIÓN) DE LA PLANTA DE YOPLAIT EN ALCOBENDAS (MADRID)	SODIBER-YOPLAIT		
PS122800	CAMPAÑAS ANALITICAS, AFORO CAUDALES EN INSTALACIONES DE	SODIBER-YOPLAIT		
PS125800	PLAN NAL.RESIDUOS SOLIDOS URB.	Mº MEDIO AMBIENTE(D.G.CALIDAD		
PS143710	1ª-MODIFICACIÓN. TRAMITACIÓN DE VERTIDOS Y CALCULO DE CANON EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	C.H.GUADALQUIVIR		
PS145800	PROCESADO DE LA INFORMACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUAS EN LA CUENCA DEL TAJO	Confederacion Hidrografica del Tajo		

TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARÍA MATEOS SALGADO - MADRID -
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
0,15 €

PS149800	ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJISTICA DE UNAS INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE LA REFINERIA DE PETRONOR EN SOMORROSTRO	PETRONOR		
PS173700	REVISIÓN DE OBRA DE LOS TRABAJOS DE REVEGETACIÓN DEL GASODUCTO ARANDA/ZAMORA. TRAMOS: I-II	REPSOL-ENAGAS(SERV-ING-AIE)		
PS178800	ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA REFINERIA EN ABANTO Y CIÉRVANA	PETRONOR		
PT100800	SERVICIO DE INGENIERÍA DE APOYO A LOS TRABAJOS EN LAS CENTRALES NUCLEARES DE ASCO Y VANDELLOS. AÑO-1998	UTE, INITEC-INYPSA-EE.AA.		
PT104800	SERVICIO DE INGENIERÍA DE APOYO A LOS TRABAJOS EN LAS CENTRALES NUCLEARES DE ASCO Y VANDELLOS. AÑO-1998	UTE, INITEC-INYPSA-EE.AA.		
PT105800	SERVICIO DE INGENIERÍA DE APOYO A LOS TRABAJOS EN LAS CENTRALES NUCLEARES DE ASCO Y VANDELLOS. AÑO-1998	UTE, INITEC-INYPSA-EE.AA.		
PT128700	PROYECTO DE BÁSICO DE UNA PLANTA DE COGENERACIÓN PARA LA FABRICA DE VIDRIO EN MASNOU	RAMON CLEMENTE		
PT149700	INGENIERIA OBRAS LINEALES	GAS NATURAL		
PS127800	PROYECTO DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL INSTALACIÓN ALMACENAMIENTO DE SOMORROSTRO (MUSKIZ,VIZCAYA)	C.LOGISTICA HIDROCARBUROS		
PS161800	INFORME DE VALORACIÓN DE LA CENTRAL NUCLEAR DE VANDELLOS I PARA POSIBLES USOS ENERGETICOS ALTERNATIVOS	HIFRENSA		
PA221700	SUMINISTRO MATERIAL:1 AUTOCAD/MAP/2·0 Y 3 AUTOCAD/LT-WINDOWS	J-EXTREM(CAC)		
PA703380	ACUERDO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA EN LA ZONA DE LA GRAÑA-CAMPO (COVELO-PONTEVEDRA)	XUNTA DE GALICIA - CONS.AGR.		
PB146800	MECANIZAC.DD.DIGITALIZAC.GRAFICOS-REGISTRALES RED-RIOS	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB203610	AMPLIACIÓN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA IMPULSIÓN GENERAL ENTRE RIELLS Y VIA DE BREA	G-CATALUÑA (J-SANEAM)		
PB212310A	ESTUDIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS A LA ESTRUCTURA DEL DIQUE DE PORTBOU DURANTE EL TEMPORAL DE LOS DÍAS 16 Y 17 DE DICIEMBRE DE 1997.	NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS S.A.		
PB212310B	PROYECTO DEL MURO ESPALDÓN DEL PUERTO DE PORTBOU.	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S. A. (GISA)		

PB212310C	PROYECTO DE MEJORA DEL ACCESO AL PUERTO DE PORTBOU.	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S. A. (GISA)		
PB238700	PLIEGO DE BASES PARA EL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DEL CONSORCIO DE LA COSTA BRAVA	CONSORCI/C-BRAVA		
PI128700	AMPLIACIÓN DE LAS SERIES DE DATOS DEL MODELO MATEMATICO DE FLUJOS. PARA LOS SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS DE LA CUENCA DEL NORTE I Y II	MMA(CH-NORTE)		
PI186700	AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ACAMPADA EN NAVARRA	G-NAVARRA(DMAOTV)		
PI219800	ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LAS CUENCAS INTERNAS DE CATALUÑA	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas		
PI224610	MODIFICADO NORMAS EXPLOTACIÓN S.JOSÉ	CONF.HIDROGR.DUERO		
PK115800	PROYECTO BÁSICO DE LAS PLANTAS POTABILIZADORAS DE TOSSA DE MAR Y LLORET DE MAR	COPCISA		
PS130800	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA VARIANTE DE MEJORADA DEL OLEODUCTO VILLAVERDE - LOECHES	REPSOL CENTRAL DE INGENIERIA		
PT-UTE-98	SERVICIO DE INGENIERÍA DE APOYO A LA EXPLOTACIÓN DE LAS CENTRALES NUCLEARES DE ASCO-I-II Y VANDELLOS-II. AÑO-1998	UTE/A-N-A/A-N-V		
PT103800	SERVICIO DE INGENIERÍA DE APOYO A LOS TRABAJOS EN LAS CENTRALES NUCLEARES DE ASCO Y VANDELLOS. AÑO-1998	UTE/A-N-A/A-N-V		
PS109700	SERVICIOS DE INGENIERIA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y VERTEDERO CONTROLADO DE RECHAZOS DE VILLENA (ALICANTE)	VAERSA, Valenciana de Aprovechamiento EnergÉtico de Residuos, S.A.		
PA130700	ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS LOCALIZADOS EN LAS REGIONES ESPAÑOLAS ELEGIBLES POR EL MECANISMO FINANCIERO DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEA).	BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI)		04/05/2000
PD125600	CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CARRETERA SAN MIGUEL - EL DELIRIO (EL SALVADOR)	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE EL SALVADOR	57/97	04/12/2000

PA703370	PROYECTO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE LA GRAÑA (COVELO-PONTEVEDRA)	JUNTA DE GALICIA		
PA713700	RENOVACIÓN DEL CATASTRO DE RÚSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE COVELO DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA.	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DelegaciÓn Provincial de Economía y Hacienda de Pontevedra		
PD109700	REFORMA SECTOR SALUD GUATEMALA	COMISION EUROPEA		22/08/1997
PD132800	DISEÑO DE 4 CARRILES Y GLORIETA-RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA SAN MIGUEL/EL-DELIRIO	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE EL-SALVADOR (MOP)		
PG134600	MODELO HIDROGEOLOGICO Y SANEAMIENTO GENERAL DE LA CUENCA DEL RÍO LOURO (PONTEVEDRA)	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE DirecciÓn General de Obras HidrÁulicas y Calidad de las Aguas		
PI104310	MODIFICADO Nº 1. CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRA DEL RECRECIMIENTO DE LA NUEVA PRESA DE PUENTES,TÉRMINO MUNICIPAL DE LORCA(MURCIA)	INYP.SEGURPRESA III/SEGURINY I		
PS167700	ASISTENCIA TÉCNICA MEDIOAMBIENTAL DEL GASODUCTO LEÓN-OVIEDO	INSPECC. CONTROL CALIDAD, S.A.		
PA608700	ASISTENCIA TÉCNICA PARA ACTUACIONES DE PLANIFICACIÓN DE REGADÍO, CONCENTRACIÓN PARCELARIA Y REGISTRO DE EXPLOTACIONES PRIORITARIAS EN LA SUBZONA REGABLE DE PAYUELOS (LEÓN)	Ministerio de Agricultura de España MAPA	AT-EIG-1	29/12/1997
PB230600	CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SABADELL, RIU RIPOLL(VALLÉS-OCCIDENTAL)	AGÈNCIA CATALANA DE L´AIGUA		
PB238600	CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 9 EDAR Y COLECTORES DE LA COMARCA DE OSONA. (SANT BOI DE LLUçANÉS, SANTA EULALIA DE RIUPRIMER, ALPENS, PRATS DE LLUçANÉS, OLOST, VIDRÁ, FOLGUEROLES	GENERALITAT DE CATALUÑA. Junta de Saneamiento		
PD150500	REGISTRO CATASTRAL LEGAL (RCL) Y SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD (CAT-SAN) EN 3 DEPARTAMENTOS DE BOLIVIA. COCHABAMBA, SANTA CRUZ Y LA PAZ	Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA)		27/11/1996
PI154700	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE LA PRESA DE LA RISCA. T.M. DE MORATALLA (MURCIA)	CONF.HIDROGR.SEGURA	07.110.001/0211	23/12/1997

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID
0,15 €
USO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1356
GU4367582

PA107600	DELIMITACIÓN CARTOGRÁFICA DE LA SUPERFICIE DE REGADÍO EN VARIAS PROVINCIAS DE LA CUENCA DEL RÍO EBRO	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO		
PB113700	CONTROL DE LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL PLAN DE SANEAMIENTO DE CATALUÑA. SUBZONA SUR 1 (TARRAGONA).	GENERALITAT DE CATALUÑA Junta de Saneamiento	A-ATN2-EO4	01/05/2001
PD116600	CARTOGRAFÍA GEOLÓGICA Y GEOTEMÁTICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. PROYECTO C	UNIÓN EUROPEA; ONFED (DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA)		01/01/1997
PD170700	ASISTENCIA TÉCNICA A NAMWATER. MEDIDAS AMBIENTALES: CONTROL INSTALACIONES DE POTABILIZACIÓN DE AGUA	Namibia Water Corporation Limited. REP-NAMIBIA		
PI151700	INSCRIPCIÓN DE APROVECHAMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DECLARADAS EN LAS ISLAS BALEARES. PROYECTO ARYCA.	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	11.803.022/0421	26/10/1999
PA207700	RENOVACIÓN DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE 9 TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. DelegaciÓn Provincial de Economía y Hacienda de Málaga		
PA218700	RENOVACIÓN DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE 10 TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. DelegaciÓn Provincial de Economía y Hacienda de Zamora		
PD142700	PROGRAMA COORDINADO DE ORDENACIÓN, MEJORA Y RECUPERACIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO LAO	Junta de Andalucía Consejería de Obras PÚblicas y Transportes		
PI122600	ASITENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DEL SISTEMA AUTOMATICO DE INFORMACIÓN HIDROLÓGICA (SAIH) DE LA CUENCA DEL NORTE	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	01.799.010/0311	20/05/1997
PS107600B	ESTUDIO DE CARACTERISTICAS Y CAUDALES MEDIOAMBIENTALES EN LOS CAUCES DE LA CUENCA DEL GUADIANA.	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE DirecciÓn General de Obras HidrÁulicas y Calidad de las Aguas	04.803.140/0411	02/07/1997

PV101800	IMPLANTACIÓN DEL REGISTRO VITÍCOLA COMUNITARIO: ASTURIAS, BALEARES, CANTABRIA Y A CORUÑA	MAPA(DGPMA)	CV.98/22	10/10/1998
PV101800A	IMPLANTACIÓN EN ESPAÑA DE UN CATASTRO/REGISTRO VITÍCOLA COMUNITARIO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS R.D. CEE 2392/86 (CONSEJO 24-JULIO Y 649/87 DE LA COMISIÓN 3-MARZO).	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN / CEE.	CV.98/22	10/10/1998
6000017	CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA TÉRMICA PARA PLANTAS DEPURADORAS (MONTORNÉS DEL VALLÉS, SABADELL, BANYOLES, GRANOLLERS, MATARÓ Y RUBÍ) Y REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN EPE.	GENERALITAT DE CATALUÑA Junta de Saneamiento		
EXT00146	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO MEDELCO.(FORMA PARTE DEL PD151600)	Oficina TÉcnica de CooperaciÓn (OTC).Agencia Española de CooperaciÓn Internacional (AECI)		
EXT00148	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO -ELECTRIFICACIÓN POR ENERGÍA SOLAR EN NÚCLEOS RURALES EN LA PROVINCIA DE AZILAL. (FORMA PARTE DEL PD151600	Oficina TÉcnica de CooperaciÓn (OTC).Agencia Española de CooperaciÓn Internacional (AECI)		
EXT00150	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO -CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE SALUD EN LAS PROVINCIAS DE ALHUCEMAS Y LARACHE. (FORMA PARTE DEL PD151600)	Oficina TÉcnica de CooperaciÓn (OTC). Agencia Española de CooperaciÓn Internacional (AECI)		
PA163700	ENCUESTA DE UTILIZACIÓN DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN EN LA EXPLOTACIÓN AGRARIA	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN		
PA501750	PREPARACIÓN DE LAS BASES PROVISIONALES DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE ADRADA DE HAZA. BURGOS	JC-CL(CAG)		
PB1195C0	CONTROL DEL PROCESO DE EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES DE LA COSTA BRAVA NORTE, CENTRO Y SUR DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 1997	CONSORCIO COSTA-BRAVA		
PB143700	DIRECCIÓN DE OBRA DE INSTALACIÓN Y MONTAJE DE MODULOS PREFABRICADOS PARA ESCOLARIZACIÓN URGENTE, LOTES: 1 AL 4	GESTIÓN E INFRAESTRUCTURAS S. A. (GISA)		

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1358
GU4367581

PB143710	AMPLIACIÓN DIRECCIÓN DE OBRA DE INSTALACIÓN Y MONTAJE DE MODULOS PREFABRICADOS PARA ESCOLARIZACIÓN URGENTE, LOTES: 1 AL 4	GISA		
PB224700	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA C-155, TRAMO: LLIÇÁ DE VALL	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S. A. (GISA)		
PD103700	ACCESO FERROVIARIO AL MEDITERRÁNEO. LÍNEA FERROCARRIL NADOR-TAOURIRT. (TRABAJOS-TEC)	RENFE. Agencia Española de CooperaciÓn Internacional (AECI)		
PD107500	(ES LA MISMA QUE LA PD124400, MEJOR USAR LA OTRA) PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR SALUD: FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS, PROGRAMA: SUPERVISIÓN DE OBRAS FÍSICAS	Mº DE SALUD.U.C.P.MINSA/BID	021-96	16/12/1996
PD151600	ASISTENCIA TECNICA A LA AGENCE-DU-NORD (EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE DIVERSOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN EN MARRUECOS)	MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES. Agencia Española de CooperaciÓn Internacional (AECI)		
PD190700	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO -GESTIÓN Y TECNOLOGÍA DEL CORCHO- (FORMA PARTE DEL PD151600)	MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES. Agencia Española de CooperaciÓn Internacional (AECI).		
PD212700	ESTUDIO DE LAS POSIBILIDADES DE DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE EN LA ZONA DE KALA IRIS Y SU ENTORNO	Empresa de GestiÓn Medioambiental S.A. (EGMASA) para la Oficina TÉcnica de CooperaciÓn de la Embajada de España en Marruecos		
PG135700	ESTUDIO DE FORMACIONES ARCILLOSAS EN EL SECTOR N-W DE LA CORDILLERA IBÉRICA	EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIACTIVOS S.A. (ENRESA)		
PI109400	RED FORONÓMICA DE LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR. CREACIÓN DE UNA BASE DE DATOS HIDROLÓGICOS. ESTUDIO Y REVISIÓN DE LAS CURVAS DE GASTO DE LAS ESTACIONES DE AFORO.	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE ConfederaciÓn HidrogrÁfica del Guadalquivir		
PI113500B	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA PRESA DE JORBA	REGS DE CATALUNYA S.A.		

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARÍA DE DON JOSE MARÍA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE
0,15 €

PI177700	ESTUDIO DE RIESGO DE INUNDACIONES EN INSTALACIONES DE ACAMPADA EN NAVARRA.	GOBIERNO DE NAVARRA Departamento de Obras PÚblicas, Transportes y Comunicaciones								
PI187700	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CAUCE DE AVENIDAS DEL RÍO ZADORRA EN SU CONFLUENCIA CON EL RÍO ALEGRÍA	AYUNT-VITORIA-GASTEIZ(CEA:CENTRO-EST-AMB)								
PI198600A	CONTROL Y VIGILANCIA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS EDAR´S DE RIUDELLOTS DE LA SELVA Y VILOBÍ DE ONYAR	GENERALITAT DE CATALUÑA Junta de Saneamiento								
PP101700	SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN SEGURIDAD NUCLEAR, ANÁLISIS PROBABILISTAS DE SEGURIDAD (APS) DE LAS CENTRALES NUCLEARES DE TRILLO Y VANDELLOS-II	C-S-N								
PS106700	ESTUDIO DE LA SITUACIÓN ACTUAL PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y REFORMA DE LAS EDAR´S: SAN CLEMENTE, MOTILLA DEL PALANCAR, AZUQUECA DE HENARES, MOLINA DE ARAGÓN Y SIGÜENZA	Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (COP)								
PS107600	ESTUDIO DE LA SITUACION ACTUAL, PARA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y REFORMA DE LAS E.D.A.R DE: SAN CLEMENTE, MOTILLA DEL PALANCAR, AZUQUECA DE HENARES, MOLINA DE ARAGON Y SIGÜENZA (CUEN	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA Consejería de Obras PÚblicas								
PS114700	DISEÑO, SUPERVISIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE IMPACTO AMBIENTAL DE UNA NUEVA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE CLH EN VIGO	REPSOL(CENTRAL-ING)								
PS164700	PROYECTO DE DESMANTELAMIENTO, REMEDIACIÓN DE SUELOS Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE LAS INSTALACIONES DE CLH EN LA PLAYA DE LAS ARENAS (VIZCAYA)	REPSOL (CLH-SA)								
PS180600	ELABORACIÓN DE UNA AUDITORIA MEDIOAMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES (MADRID)	AYUNT-MOSTOLES								
EXT00143	ESTUDIO DEL LITORAL MEDITERRÁNEO DE MARRUECOS (PAIDAR-MED).(FORMA PARTE DEL PA107200)	Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI).Ministerio del Interior del Reino de Marruecos								
EXT00149	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO -PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA Y USO RACIONAL DE LA ENERGÍA- (FORMA PARTE DEL PD151600)	Oficina TÉcnica de Cooperación (OTC). Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI)								

EXT00151	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO: APOYO AL HOSPITAL INFANTIL IBN SINA DE RABAT. (FORMA PARTE DEL PD151600)	Oficina TÉcnica de CooperaciÓn (OTC)		
PA159086	CONFECCIÓN Y MECANOGRAFIADO DE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE BUSTELO - CASASOA	X-GALIXIA		
PA159785	REPLANTEO DE LAS NUEVAS FINCAS RESULTANTES DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA EN LA ZONA DE MOSCARDÓN (TERUEL)	D-ARAGON(DGEA)		
PB104700	MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE CANALIZACIÓN DE LA RIERA DE ARENYS DE MAR (BARCELONA).	DUMEZ-COPISA		
PB120700	ANTEPROYECTO DE CONEXIÓN DE LA C-143-C, RONDA DEL PONENT, CARRETERA DE OLESA Y AVENIDA JOAQUIM SAGRERA EN TERRASSA (BARCELONA)	D-BARNA(SOP)		
PB126510	PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO Y SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA C/ ENRIC BORRAS	Aª-METROPOL-BARNA		
PB129700	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO TERMICO SUFICIENTE PARA EDAR	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento		
PB184510	INGENIERÍA DE DISEÑO Y CALCULOS JUSTIFICATIVOS DE LA MODIFICACIÓN DEL FOSO TAMPON ITEM R-201	SOLVAY-CIE-SA		
PB245700	PROYECTO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO TERMICO PARA LAS EDAR`S DE IGUALADA Y EL VENDRELL	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento		
PD127800	MISIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE UN PROYECTO DE COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL	Agencia Española de CooperaciÓn Internacional (AECI)		
PD158700	MARCO TERCEROS-PAISES LOTE/III-V.EVALUACIÓN DEL PROYECTO INTRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE CULTIVOS ALTERNATIVOS EN EL RIF MARROQUÍ	Euronet Consulting E.E.S.V.		
PD178920	AMPLIACIÓN 5. APOYO DESARROLLO GANADERO BOVINO-OVINO RANCHO/LA-MARAHOUE	UE/CCE		
PI113500	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA PRESA DE JORBA	REGS DE CATALUNYA S.A.		

PI198600B	PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL COLECTOR EN ALTA DE RIUDELLOTS DE LA SELVA	GENERALITAT DE CATALUÑA Junta de Saneamiento		
PI262600	ESTUDIO DE EFECTOS HIDROLÓGICOS TEMPORALES DE AUMENTO DE LA REGULACIÓN, MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO EBRO. PLAN HIDROLOGICO DEL EBRO	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE ConfederaciÓn HidrogrÁfica del Ebro		
PI278600	ESTUDIO HIDROLOGICO DE LA CUENCA DEL BESOS. (BARCELONA).	Consorcio para la Defensa de la Cuenca del RÍo BesÓs		
PO150700	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA CM-3217, PP.KK. 13,600 AL 36,150. TRAMO: LETUR-SOCOVOS-LIMITE PROVINCIA DE MURCIA (ALBACETE).	JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA LA MANCHA Consejería de Obras PÚblicas		
PS110700	ESTUDIO DE INGENIERIA PARA LA MINIMIZACIÓN DEL CONSUMO DE AGUA Y CARGA CONTAMINANTE DE VERTIDOS EN LA PLANTA DE SODIBER-YOPLAIT EN ALCOBENDAS (MADRID)	SODIBER,S.A.		
PS128700	GUÍA METODOLÓGICA PARA LA EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES PRODUCIDOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE AEROPUERTOS	REPSOL-BUTANO		
PS128700A	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE NUEVO ATRAQUE BUTANEROS EN EL PUERTO DE SEVILLA	REPSOL S.A.		
PB123700	ESTUDIO INFORMATIVO DE LA CN-II DE MADRID A FRANCIA POR LA JUNQUERA. PK 474 A 506. TRAMO: LÍMITE DEL TÉRMINO MUNICIPAL LÉRIDA - TÁRREGA. PROVINCIA DE LÉRIDA	INCASOL		
PA130710	ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS UBICADOS EN REGIONES ESPAÑOLAS ACOGIDAS AL EEE	BEI		
PA132700	ANÁLISIS DE DOTACIONES PARA LA ZONA REGABLE DEL HUERVA (PLAN HIDROLÓGICO DEL EBRO)	MMA(CH-EBRO)		
PA137700	RR-NATURAL.TRANSFORM-REGAD.PLAN-ESTRAT.BAJO-EBRO-ARAGONES(PEBEA)	D-ARAGON(DGEA)		
PA184700	RENOVAC.CATASTRO-RUSTICA TT-MM:PASTRANA,ZORITA-CANES(GUADALAJ)	M-E-H(CT-GUADALAJARA)		
PA217000	SUMINISTRO MATERIAL:1 AUTOCAD/MAP/2·0 Y 3 AUTOCAD/LT-WINDOWS	J-EXTREM(CAC)		
PB104710	PROYECTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA RIERA DE ARENYS DE MAR (BARCELONA)	DUMEZ-COPISA		
PB111700	PROYECTO DE HOMOGENEIZACIÓN DE LA EDAR DE ROSES (GIRONA)	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LLEIDA		

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NºPRUSBRIS
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1362
GU4367579

PB121700	PROYECTO DE LICITACIÓN DE LA EDAR DE BARBASTRO (HUESCA)	DUMEZ-COPISA		
PB125700	PROYECTO DE REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA B-220. PK:9·100 AL PK 14·600 (LA-LLACUNA)	GESTIÓN E INFRAESTRUCTURAS S.A. (GISA)		
PB137700	COLABORAC.TEC-COMERCIAL CON MEDITERRANEA-MEDIOAMBIENTE-SA.	MEDITERRANEA-MEDIOAMBIENTE-SA		
PB155700	DIRECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DEL DEPÓSITO DE CABECERA DE LA ARTERIA PENEDÈS-GARRAF (BARCELONA)	ATLL(CONSORCI/AGUAS-TER-LLOBREGAT)		
PB160700	PROYECTO DE COBERTURA DE LA RIERA DE SANT CLIMENT, TRAMO: C/SANTA-TERESA HASTA PROLONGACIÓN AV/SEGLE-XXI	AMB(Aª-METROPOLIT-BARNA)		
PB166700	ESTUDIO DE ESTABILIDAD DE MUROS (GIRONA)	AYUNT/LLORET-MAR		
PB169700	ESTUDIO DE TRAZADO DE LA CARRETERA BP-5002,TÉRMINOS MUNICIPALES: MASNOU Y ALELLA (BARCELONA)	D-BARNA(Aª-OO-PP)		
PB180700	DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORAS DE LA EDAR DE ROSES (GIRONA)	CONSORCIO COSTA BRAVA		
PB184700	ESTUDIO DE ALTERNATIVAS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA CUENCA DEL BARBERA (TARRAGONA)	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas		
PB185600	PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE LA CENTRAL PORT-SELVA (GIRONA)	CONSORCI/C-BRAVA		
PB186700	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE COLECTORES DE SALMUERAS DE LA CUENCA POTASICA DEL LLOBREGAT	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento		
PB189700	PROYECTO DE LIQUIDACIÓN DE COMPLEMENTARIOS Y MODIFICADOS	CONST-OO-COLL		
PB189710	AMPLIACIÓN PROYECTO DE LIQUIDACIÓN DE COMPLEMENTARIOS Y MODIFICADOS	CONST-OO-COLL		
PB192500	OBTENC.DE DD-HIDROLOGICOS.(CONCAS CATALUÑA).CAMPAÑA-1997	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas		
PB195610	LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE IMPULSIÓN DEL SECTOR SALINS AL SECTOR MUGA DE CASTELLO DE EMPURIES	SIMSA		
PB212300C	CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA NUEVA DEL PUERTO DE PORTBOU. PRIMERA FASE.	G-CATALUÑA (COMIS-PTOS)		
PB243700	PROGRAMA DE SANEAMIENTO PARA POBLACIONES DE MENOS DE 2000 HABITANTES	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento		

PB252700	ESTUDIO HIDRÁULICO DE RIERA ROQUETES Y RIERA TORDERA, AGUAS ABAJO DE LA N-II	FIBRACOLOR		
PD110700	INGENIERÍA DE DETALLE MECANICA Y TUBERIAS PARA LA PLANTA DIESEL 30-MW, LAS-BAHAMAS	ABB-SADESPA-SA		
PD133700	AMPLIACIÓN DEL DISEÑO DE LA INGENIERÍA BASICA I&C LAS BAHAMAS	ABB-SADESPA-SA		
PD148700	ANTEPROYECTO LÍNEA DE FERROCARRIL TAOURIRT/NADOR (RECOPIL.DD-BASICOS,EXPROP)	RENFE(DCI:DIR-COOP-INTER)	021-96	31/12/1996
PD160700	EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROYECTO DE TADCO (TABUK)	TADCO		
PD176700	EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE TELEDETECCIÓN	UE		
PD177700	PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS ZONAS RURALES DE CACHEN, OIO, ILHAS-BIJAGAS	M-AA-EE(AECI)		
PG105700	ESTUDIO GEOLÓGICO ESTRUCTURAL DE LAS FORMACIONES DE MARGAS EOCENAS. PIRINEO OCCIDENTAL, CUENCA DEL EBRO	EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIACTIVOS S.A. (ENRESA)		
PG125700	CONVERSIÓN E INFORMATIZACIÓN DE MAPAS DEL PROYECTO DE AFA DE ARC-INFO A FORMATO ZOA	EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIACTIVOS S.A. (ENRESA)		
PG136700	INFORMACIÓN GEOLOGICA TUNELES PIRINEO. ZONAS SALLENTE Y ARTIES (LLEIDA)	EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIACTIVOS S.A. (ENRESA)		
PI128710	AMPLIACIÓN DE OBJETIVOS DEL MODELO MATEMATICO DE FLUJOS. PARA LOS SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS DE LA CUENCA DEL NORTE III	MMA(CH-NORTE)		
PI144700	CONEX.POZOS VIBORAS	J-ANDAL(DGOH)		
PI162600	DIGITALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DE REDES DE DRENAJE DE LOS EMBALSES: YESA Y BARASONA (PLAN HIDROLÓGICO DEL EBRO)	MMA(CH-EBRO)		
PI165700	AMPLIACIÓN 1. SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA EDAR CAMP DE TURIA, F-2ª	G-VALENCIANA (COPUT)		
PI167700	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL RÍO MULA A LA ALTURA DE CAMPOS DE RÍO (MURCIA)	MMA(CH-SEGURA)		
PI185700	REVIS.DE LA ESTAC-AFOROS R-YALDE,F-1ª(LA-RIOJA)	G-LA-RIOJA (COPTUV)		
PI194700	ESTUDIO HIDROLOGICO COMPLEMENTARIO EN LA ESTACIÓN DE AFOROS DEL RÍO YALDE, FASE-I (LA-RIOJA)	G-LA-RIOJA (COPTUV)		

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - NOTARIO - MADRID
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1364
GU4367578

PI199410	MODIFICADO Nº 1. CONTROL Y VIGILANCIA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LAS INFRAESTURAS DE SANEAMIENTO. TÉRMINO MUNICIPAL DE CALVIA	MMA(DGOHCA)		
PI220700	SERVICIO DE CLASIFICACIÓN, .LIQUIDACIÓN Y TRANSCRIPCIÓN DE DATOS	MMA(CH-TAJO)		
PI317600	REDACCIÓN DE DOS PROYECTOS DE MEJORA DEL REGADÍO DE LA BALSA DE LA CAÑADILLA EN QUEL (LA-RIOJA)	G-LA-RIOJA (CAGDR)		
PN135700	ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE PRICCE: ESTUDIO PRELIMINAR DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL EMPLAZAMIENTO DE CENTRALES TÉRMICAS DE GAS NATURAL	ENAGAS,GAS-NATURAL-SDG-SA		
PS115700	PROYECTO DE MEDIDAS CORRECTORAS DEL IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE 137. GASODUCTO LEÓN/OVIEDO. TRAMOS: I Y II	REPSOL-ENAGAS(SERV-ING-AIE)		
PS121700	ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN E IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN OCUPACIONAL. 5 CURSOS GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	M-TR-AA-SS(I-MUJER)		
PS122700	ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN E IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN OCUPACIONAL. 5-CURSOS RESIDUOS URBANOS	M-TR-AA-SS(I-MUJER)		
PS130700	APOYO A LA GESTIÓN AUTOMATICA DE REDES DE CONTROL DE CALIDAD EN LA CUENCA DEL TAJO. AÑO-1997	MMA(CH-TAJO)		
PS139700	SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE MINIMIZACIÓN DE VERTIDOS DE LA PLANTA DE YOPLAIT EN ALCOBENDAS (MADRID)	SODIBER,S.A.		
PS141700	AMPLIACIÓN DE LA LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE YOPLAIT EN ALCOBENDAS (MADRID)	SODIBER/YOPLAIT		
PS143700	AUTORIZACIONES A LA TRAMITACIÓN DE VERTIDOS Y CALCULO DE CANON EN EL AMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	MMA(CH-GUADA)		
PS152700	PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA EDAR DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, ISLA DE TENERIFE (CANARIAS)	ARENA-PROY(AGROMAN)		
PS157700	ESTUDIO DE GESTIÓN DE NEUMATICOS USADOS EN LA RIOJA	G-LA-RIOJA (CDAAPYMA)		
PS166700	CALCULO-ESTRUCTURAL PASARELA-COLGANTE SOBRE R-CINCA(MONZON,HUESC	POLIDUX-SA(EMPR-GRUPO-REPSOL)		
PT-UTE-97	SERVICIO DE INGENIERÍA DE APOYO A LA EXPLOTACIÓN DE LAS CENTRALES NUCLEARES DE: ASCO-I-II Y VANDELLOS-II. AÑO-1997	UTE/A-NAVA-N-V		

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHILPRIUSFIDE PROTOCOLO

0,15 €

PT106700	CÁLCULOS DE INGENIERÍA PARA JUSTIFICAR EL DISEÑO SÍSMICO DE LAS VÁLVULAS DE PICTOR VALVES S.L., MODELO 6446.1"	PICTOR-VALVES-SL			
PT133700	PLANTA-COGENERAC.DE 15-MW EN LAS-TORRES-COTILLAS(MURCIA)	LICA(OGDEN-ENERGY-GROUP-INC)			
PT142700	PROYECTO DE BASICO Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE CUATRO CENTRALES DE CICLO COMBINADO: 3(800-MW), 1(400-MW)	GAS-NATURAL-SDG-SA			
PI241600	PROGRAMA DE PREVENCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LOS CAUCES URBANOS DE LAS PROVINCIAS DE CÓRDOBA, HUELVA, JAÉN Y SEVILLA	JUNTA DE ANDALUCIA. Secretaria general de Aguas			
PI106320	SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA AUSCULTACION DE LA PRESA DE TOUS	INYP.SEGURPRESA IV/INYSEGUR I			
PD124400	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS. PROGRAMA: SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS FÍSICAS. 2 HOSPITALES.PANAMA	Unidad Coordinadora BID. Ministerio de Salud	021-96		16/12/1996
PN138600	CTRO.SALUD VALDEFIERRO. ZARAGOZA	INSALUD			
PD111120	PROYECTO PILOTO PARA EL DESARROLLO DE PLANTACIONES DE CAUCHO. 2ª MODIFICACIÓN	COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (C.C.E.)	630/89/73000/105/110-01-03		30/09/1996
PI113700	DIRECCION FACULTATIVA DE LA OBRA DE LA PRESA EN EL ARROYO FRESNILLO PARA ABASTECIMIENTO A GRAZALEMA. CADIZ	Junta de Andalucía. Mancomunidad de los Municipios de la Sierra de CÁdiz			
PI208600	ESTUDIOS DE AMPLIACIÓN DE LOS CONDICIONANTES Y OBJETIVOS EN LOS MODELOS MATEMÁTICOS DE FLUJOS DE LOS SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS DE LOS PLANES HIDROLOGICOS DE LA CUENCA NORTE I, II Y III.	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE ConfederaciÓn HidrogrÁfica del Norte			
PS155600	ACTUALIZACIÓN, DESARROLLO Y REALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE EMISIONES GASEOSAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA	J-ANDAL(CMA)			
PS158600	SEGUIMIENTO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS ICA-COAS, PLAN HIDROLÓGICO NORTE I - (PROVINCIAS DE LEÓN, LUGO, ORENSE Y PONTEVEDRA)	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. ConfederaciÓn HidrogrÁfica del Norte			
PA109470	PREPARACION DEL PROYECTO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE CASTELLÓ DE FARFAYA (LÉRIDA)	REGS DE CATALUNYA S.A.			
PD106500	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS. PROGRAMA: MODERNIZACIÓN GERENCIAL	Unidad Coordinadora Banco Interamericano de Desarrollo			20/11/1996

PI277600	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL ABASTECIMIENTO A LA VEGA BAJA DEL RÍO SEGURA. (ALICANTE).	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE		
PP101600A	PROYECTO DE DESMANTELAMIENTO Y CLAUSURA DE LA CENTRAL NUCLEAR DE VANDELLÓS I. SERVICIO Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA.	ENRESA		
PS103600	MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE EXPLOTACIÓN, ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE LA GESTIÓN DE DATOS DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA 1994	MOPTMA(DGPA)		30/12/1996
PS129600	CARACTERIZACIÓN ANALÍTICA Y PROYECTO DE LAS EDAR: MÉNTRIDA, TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN, SANTA CRUZ DE RETAMAR, MAQUEDA, SANTO DOMINGO CAUDILLA, NOVES, QUISMONDO, Y EL PORTILLO DE TOLEDO	Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (COP)		
PT100600	PRESTACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA DE APOYO A LA EXPLOTACION DE LAS CENTRALES NUCLEARES DE ASCO. GRUPOS I Y II Y VANDELLÓS II	ASOCIACIÓN NUCLEAR DE ASCÓ (A-N-A)		
PA105280	CONCENTRACIÓN PARCELARIA EN LA ZONA DE SACEDA (ORENSE). ACUERDO	X-GALIXIA		
PA113600	SERVICIO DE ENCUESTA DE SALUD DE LA POBLACIÓN DE LA WILAYA DE TETUÁN	CONSEJERÍA DE SALUD. Junta de Andalucía		
PA122600	ESTUDIO E IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LA SUPERFICIE AGRARIA DE LA PROVINCIA DE AVILA	JUNTA COMUNIDADES DE CASTILLA Y LEÓN. Consejería de Agricultura y Ganadería		
PA601080	PREPARACIÓN DEL ACUERDO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE CRÉMENES (LEÓN)	JC-CL(DGEA)		
PB108510	CONTROL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR CESALPINA A SANTA COLOMA DE CERVELLO Y TORRELLES DE LLOBREGAT	IMPSOL		
PB201500	CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE PASEO MARÍTIMO DE LA FOSCA, T-M:LA-FOSCA(PALAMOS,GIRONA)	MOPTMA(DGC)		
PB205600	ESTUDIO DE TRAZADO DE LA VARIANTE DE LA CARRETERA BV-2421 EN LA PALMA DE CERVELLO	D-BARNA(SOP)		
PB244600	PLIEGO-BB PLANTAS-COGENER.PARA LAS EDAR´S:MANRESA,REUS,Y LLEIDA	GENERALITAT DE CATALUÑA. Junta de Saneamiento		

PD124400A	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS. PROGRAMA: DISEÑOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA. HOSPITAL AQUILINO TEJEIRA DE PENONOMÉ.	Unidad Coordinadora Banco Interamericano de Desarrollo.MINISTERIO DE SALUD. REPUBLICA DE PANAMÁ		28/06/1996
PD124400B	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS. PROGRAMA: DISEÑOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA. HOSPITAL CECILIO CASTILLEJO DE CHITRÉ	Unidad Coordinadora Banco Interamericano de Desarrollo.MINISTERIO DE SALUD. REPUBLICA DE PANAMÁ		28/06/1996
PD143500	IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE PARCELAS AGRÍCOLAS. CONJUNTO Nº 4	INSTITUTO NACIONAL DE INTERVENCIÓN AGRÍCOLA DE PORTUGAL (INGA)		31/05/1996
PD143600	PROGRAMA INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA POBLACION URBANA DE SAN CRISTOBAL. (ESTADO DE TACHIRA, VENEZUELA).	HIDROVEN / HIDROSUROESTE		
PD178900B	AMPLIACIÓN 2. DESARROLLO GANADERO BOVINO Y OVINO DEL RANCHO/LA-MARAHOUE	CEE		
PG116600	CARTOGRAFÍA TEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL H-49 DE SAN MARTÍN DE OSCOS (ASTURIAS, LUGO)	MMA(ITGE)		
PI106310	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA AUSCULTACIÓN, PRIMERA PUESTA EN CARGA, REDACCIÓN DE LAS NORMAS DE EXPLOTACIÓN Y DOCUMENTO XYZT DE LA NUEVA PRESA DE TOUS (VALENCIA). MODIFICADO Nº1	MOPTMA(DGOH)(CH-JUCAR)		19/04/1996
PI110500	ESTUDIO DE CAUDALES ECOLÓGICOS POR TRAMO DE RÍO EN EL ÁMBITO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR.	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	05.803.188/0411	05/06/1996
PI127600	CLASIFICACIÓN DE PRESAS DE TITULARIDAD ESTATAL EN FUNCIÓN DEL RIESGO POTENCIAL EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE		
PI135500	NORMAS DE EXPLOTACIÓN Y DOCUMENTOS XYZT DE LAS PRESAS DE ALANGE, LOS MOLINOS Y TENTUDIA (BADAJOZ)	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE		
PI151500	ESTUDIO DE LOS APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS EXISTENTES Y POTENCIALES EN LA CUENCA DEL GUADIANA	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE		

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NHLPRUSFQE
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
GU4367576
1368

PI197500	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAUCE Y MÁRGENES DE RÍOS Y ARROYOS DE LA CUENCA DEL RÍO SIL (LEÓN).	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE (MOPTMA)ConfederaciÓn HidrogrÁfica del Norte		
PI224600	REDACCIÓN DE LAS NORMAS DE EXPLOTACIÓN EN SITUACIONES EXTRAODINARIAS, ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO XYZT Y REVISIÓN DETALLADA DE LA PRESA DE SAN JOSÉ, T-M: CASTRONUÑO	MMA(DGOHCA)	02.803.173/04211	23/11/1998
PI260600	ANTEPROYECTO DEL RECRECIMIENTO DE LA PRESA PIGNATELLI Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	ELECTRICAS REUNIDAS DE ZARAGOZA (ERZ)		
PO122600	PROYECTO DE TRAZADO DE LA AUTOVÍA DE SANTIAGO DE COMPOSTELA/OURENSE,FRAC-III,ORENSE/A-52	DemarcaciÓn de Carreteras del Estado en Galicia		
PS102500	INVENTARIO AMBIENTAL DE LAS PRESAS EN CONSTRUCCIÓN, PROYECTO O ESTUDIO DE LA ZONA OESTE DE LA CUENCA MEDIA DEL GUADIANA	MOPTMA(DGOH)		
PB120600	ESTUDIO PARA LA INSTALACIÓN DE 2 CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE FANGOS. UNO EN LA COSTA BRAVA NORTE Y OTRO EN LA COSTA BRAVA CENTRO	CONSORCIO COSTA BRAVA		
PB138600	CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL DIQUE-ABRIGO DEL PUERTO DE PALAMOS (GIRONA)	G-CATALUÑA (COMIS-PTOS)		
PB139600	IMPLANTACIÓN DE UN GIS PARA LA GESTIÓN DEL ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE VILAFRANCA DEL PENEDÉS (BARCELONA)	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DEL PENEDÉS		
PB150510	PROYECTO Y DIRECCIÓN OBRA DE LA CANALIZACIÓN DEL TORRENTE DE CAN FIGUEROLA EN CANET DE MAR. (BARCELONA).	INSTITUTO CATALÁN DEL SUELO (INCASOL)		
PB162600	PROYECTO DE MEJORA DEL TORRENT GROSS DESDE LA CARRETERA C-715,COLL-REBASSA Y TORRENTE MAL-PAS. TERMINO MUNICIPAL DE PALMA	G-BALEAR(J-AGUAS)		
PB164600	ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE MAS-ROGER DE PINEDA-MAR (BARCELONA)	AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE MAR		

PB191000	PROYECTO DE MEJORA PARA EL PRETRATAMIENTO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE PORTBOU, CADAQUÉS, BEGUR Y ESCLANYÁ (GIRONA).	CONSORCIO COSTA BRAVA		
PB192511	OBTENCIÓN DE DATOS HIDROLÓGICOS DE LAS CUENCAS INTERNAS DE CATALUÑA. CAMPAÑA 1996 (PIRINEO ORIENTAL).	GENERALITAT DE CATALUÑA Junta de Aguas		
PB199600	ESTUDIO BÁSICO PRELIMINAR DE LA REMODELACIÓN DE LAS SUBESTACIONES: UE-I Y UE-III (MARTORELL)	SOLVAY-CIE-SA		
PD146600	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA FORTALEZA DE CIDADE VELHA	AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (AECI)		
PI199500	ESTUDIO DE ABASTECIMIENTO EN AGUA POTABLE. TAPIA DE CASARIEGO	CONF.HIDROGR.DEL NORTE		
PI251600	APLICACION INFORMATICA DEL ANALISIS DE SERIES DE RECURSOS HIDRAULICOS DE LA CUENCA DEL EBRO. PLAN HIDROLOGICO DEL EBRO.	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE ConfederaciÓn HidrogrÁfica del Ebro		
PI252600	ANALISIS ESTADISTICO DE SERIES DE RECURSOS HIDRAULICOS DE LA CUENCA DEL EBRO. PLAN HIDROLOGICO DEL EBRO. AÑOS 1940-1946 Y 1949-1991.	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE ConfederaciÓn HidrogrÁfica del Ebro		
PI323600	ESTUDIO DE CAPACIDAD HIDRAULICA DEL RIO JUCAR EN EL CRUCE DE NUEVO ACCESO A LLIRIA POR TULELL	GENERALITAT DE VALENCIA Consejería de Obras PÚblicas, Urbanismo y Transportes		
PS112600	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRATAMIENTO INFORMÁTICO DE LAS SOLICITUDES DE BECAS Y AYUDAS,CADIZ	Ministerio de Sanidad y Consumo de España		
PB127600	SERVICIO DE INGENIERÍA Y DELINEACIÓN DE APOYO AL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CAILA Y PARES SA	CAILA-Y-PARES-SA		
PA144600	ESTUDIO DE VIABILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA ZONA REGABLE DE ALHAMA-LINARES (LA RIOJA)	G-LA-RIOJA (CAGDR)		
PB107600	PROYECTO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LAGUNAS DE EDAR DE SANT CARLES DE LA RAPITA (TARRAGONA)	DUMEZ-COPISA		
PB123600	ESTUDIO HIDRAULICO DEL CANAL MARGEN DERECHA DEL RÍO LLOBREGAT	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas		
PB124600	SUMINISTRO DE DATOS-HIDROLOGICOS:MAYO-95/OCTUBRE-96	G-CATALUÑA (J-SANEAM)		

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1370
GU4367575

PB132500	CONTROL Y VIGILANCIA DE LA INSPECCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO DE COBERTURA DE LA RIERA DE ALELLA. 1ª Y 2ª FASES.	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE (MOPTMA).DirecciÓn General de Obras HidrÁulicas	CT04002055	21/12/2004
PB148600	PROYECTO DE MEJORA DEL SANEAMIENTO CASTELLAR-VALLES	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento		
PB149600	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EN ALTA DESDE LA COLONIA LLAUDET HASTA SANT JOAN DE LOS ABADESSES	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento		
PB150600	PROYECTO DESGLOSADO DEL COLECTOR DE VILASSAR DE MAR	TEC-VIALES		
PB157600	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN ALTA DEL SISTEMA ALTAFULLA/TARRAGONA NORTE. Y FASE-2ª: PROYECTO DE OBRA DE LA EDAR DEL MISMO SISTEMA	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento		
PB174600	CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EMISARIO SUBMARINO DE AGUAS RESIDUALES DE TORREDEMBARRA	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas		
PB179600	PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO CENTRAL DE PORTBOU (GIRONA)	CONSORCIO COSTA BRAVA		
PB180600	PROYECTO DE EMISARIO SUBMARINO DE SANT PERE PESCADOR (GIRONA)	CONSORCIO COSTA BRAVA		
PB190600	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE BLANES (GIRONA)	CONSORCIO COSTA BRAVA		
PB191600	MEJORA EN EL PRETRATAMIENTO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE: PORTBOU,CADAQUÉS,BEGUR Y ESCLANYÁ (GIRONA)	CONSORCIO COSTA BRAVA		
PB192600	MEJORAS EN EL TRATAMIENTO DE FANGOS DE LAS EDAR DE: PORTBOU, CADAQUÉS, BEGUR Y COLERA (GIRONA)	CONSORCIO COSTA BRAVA		
PB195600	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA IMPULSIÓN DEL SECTOR SALINS AL SECTOR MUGA DE CASTELLO D´EMPURIES (GIRONA)	CONSORCIO COSTA BRAVA		
PB198600	CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR: RIUDELLOTS-SELVA Y VILOBÍ-ONYAR(GIRONA)	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento		
PB202600	CONCURSOS CONSORCI/C-BRAVA JULIO-1996	CONSORCI/C-BRAVA		
PB203600	ESTUDIO DE SANEAMIENTO DE RIELLS Y VIA BREA	G-CATALUÑA (J-SANEAM)		

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GU4367574

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHILPRIUSFIDE PROTOCOLO

0,15 €

04/2022

PB204600	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EN ALTA DE RIUDELLOTS DE LA SELVA (LA-SELVA,GIRONA)	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento																
PB216600	NN-EXPLOTAC.DE LA RED-SANEAM.DE PALS(GIRONA)	CONSORCI/C-BRAVA																
PB222600	ANTEPROYECTO DE LA EDAR´S DE CALATAYUD Y EJEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA)	DUMEZ-COPISA																
PB223600	ANTEPROYECTO DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO Y DE PASEO MARÍTIMO EN LA PLAYA DE ROSES	G-CATALUÑA (COMIS-PTOS)																
PB225600	PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA A BREDA, F-2ª (LA-SELVA)	AYUNT-BREDA																
PB228600	ANTEPROYECTO DE LAS EDAR: SANT POL DE MAR, SANTA Mª PALAUTORDERA, LLAVANERES Y ABRERÁ	CORVIAM																
PB245600	ANTEPROYECTO DE LAS EDAR´S: ARENYS DE MAR Y LLAVANERES (BARCELONA)	SACYR																
PG101600	ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL ACUIFERO DEL CAMPO DE DALIAS (ALMERÍA)	MOPTMA(CH-SUR)																
PG130600	INFORMATIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA GEOLOGICA DE NAVARRA, ESCALA: 1/25000 . H-174,H-175	G-NAVARRA(DOPTC)																
PI152510	MODIFICACIÓN 1 DEL ESTUDIO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y DE PLANIFICACIÓN EN NAVARRA	G-NAVARRA(DOPTC)																
PI186600	CONTROL Y VIGILANCIA DE LA PRESA/LOS-RODEOS(MURCIA)	PYCSA																
PI310600	RECOPILACIÓN DE DATOS DE USOS DE RECURSOS EN AGUA E INFRAESTRUCTURAS EN EUROPA: ESPAÑA	UE,IPTS																
PO226000	PROYECTO DE TRAZADO DE LA AUTOVÍA DE SANTIAGO DE COMPOSTELA A OURENSE, FRAC-III, ORENSE/A-52	EYSER																
PP101600B	PROYECTO DE DESMANTELAMIENTO Y CLAUSURA DE LA CENTRAL NUCLEAR DE VANDELLOS-I. AÑO-1996	ENRESA																
PP105700	PROYECTO DE DESMANTELAMIENTO Y CLAUSURA DE LA CENTRAL NUCLEAR DE VANDELLOS-I. AÑO-1997	ENRESA																
PS101205	LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN AMBIENTAL DEL CANAL ALTO DE LOS PAYUELOS (CISTIERNA, LEON)	MMA(CH-DUERO)																
PS102600	ANALISIS TECNICO DEL PROYECTO DE INSTALACIONES DE DEPURACIÓN PARA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES DE VERTIDO	MOPTMA(CH-TAJO)																

PS111600	TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES DE VERTIDOS EN LA CUENCA DEL TAJO	MMA(CH-TAJO)		
PS113600	ASISTENCIA TÉCNICA MEDIOAMBIENTAL DEL GASODUCTO CORDOBA/BADAJOZ/FRONTERA CON PORTUGAL. PROYECTO 133	REPSOL-ENAGAS(SERV-ING-AIE)		
PS144600	ESTUDIO MEDIOAMBIENTAL DEL SECTOR DE PRODUCTOS LACTEOS Y DERIVADOS DE ANDALUCIA	J-ANDAL(AMA)		
PS160600	TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO DE LA EDAR DE LA ESTACIÓN ESPACIAL DE ROBLEDO DE CHAVELA	JPL/INTA-NASA		
PS166305	LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE VERTIDOS, SISTEMA SAICA Y SU CARACTERIZACIÓN ANALÍTICA EN LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR	MMA(CH-GUADA)		
PS173600	DIAGNÓSTICO MEDIOAMBIENTAL PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN BASE DE RADIO TELEFONÍA MÓVIL EN SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	ARITEL-SA		
PS177600	APOYO A LA GESTIÓN AUTOMATICA DE REDES DE CONTROL DE LA CALIDAD EN LA CUENCA DEL TAJO. 1996	MMA(CH-TAJO)		
PS181500	ESTUDIO MEDIOAMBIENTAL EN EL SECTOR PAPEL Y ARTES GRÁFICAS DE ANDALUCÍA	J-ANDAL(AMA)		
PT-UTE-96	SERVICIO DE INGENIERÍA DE APOYO A LA EXPLOTACIÓN DE LAS CENTRALES NUCLEARES DE ASCO-I-II Y VANDELLOS-II. AÑO-1996	UTE/A-N-A/A-N-V		
PT201600	INFORME-TEC-CALIDAD DE SUMINISTRO VALVULAS BOLA BONCE	V-R-S-L,VALVE-WORKS		
PI106400	ESTUDIO Y ELABORACIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL EBRO. 1ª FASE	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	09.803.268/0411	29/06/1995
PD141300	CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS CENTROS SECUNDARIOS DE NOUNA, DIÉBOUGOU Y KONGOUSSI. ABASTECIMIENTO DE AGUA A DIÉBOUGOU. BURKINA FASO.	SONABEL (Sociedad Nacional de Electricidad de Burkina Faso)	01.95/MEFP7MTPHUDU	30/01/1995
PA101500	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL REGISTRO VITÍCOLA COMUNITARIO EN LAS PROVINCIAS DE ÁLAVA, ALMERÍA, CÁDIZ GIRONA, LÉRIDA, ORENSE, PALENCIA, SALAMANCA, SEGOVIA, SEVILLA Y SORIA (ARVE 94)	Instituto Nacional de DenominaciÓn de Origen (INDO). Ministerio de Agricultura, Pesca y AlimentaciÓn	CV.95/12	30/03/1995

PA108500	ANALISIS DEL PLAN NACIONAL DE REGADIOS E INTEGRACIÓN A NIVEL NACIONAL DE UNA ESTRATEGIA DE DESARROLLO RURAL	Ministerio de Agricultura de España MAPA	5110114	01/06/1995
PG111500	ESTUDIO DE EMPLAZAMIENTO DE ALMACEN EN EL LUGAR DENOMINADO: SERRAT DE LA BEGUDA (BARCELONA)	G-CATALUÑA (J-RESID)		
PG116500	ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS EXPERIMENTALES PARA EL CALCULO DE LA EROSION EN EL CABRIL (95-97)	ENRESA. Empresa nacional de Residuos Radioactivos, S.A.		
PA102600	TRABAJOS DE DIGITALIZACIÓN PARA EL CATASTRO VITÍCOLA Y SU ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA.	MINISTERIO DE AGRICULTURA,. PESCA Y ALIMENTACIÓN		
PA116500	ESTUDIO DEL USO ACTUAL DE LA TIERRA EN LAS CUENCAS: GALICIA, NORTE/I-II-III Y PIRINEO ORIENTAL	MAPA(DGPDR)		
PB1044C0A	CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA REGENERACIÓN DE AGUAS DE LA EDAR DE VILÁ-SECA - SALOU Y DE LA IMPULSIÓN AL PORT AVENTURA.	GENERALITAT DE CATALUÑA Junta de Aguas		
PB1044C0B	CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA REGENERACIÓN DE AGUAS DE LA EDAR DE VILÁ-SECA - SALOU Y DE LA IMPULSIÓN AL PORT AVENTURA.	GENERALITAT DE CATALUÑA Junta de Saneamiento		
PB105400	PROYECTO DE OBRAS DE LA CIUDAD DE GIRONA PARA LA LAMINACIÓN DE AVENIDAS DEL RÍO ONYAR	GENERALITAT DE CATALUÑA Dto. de Política Territorial y O. P.		
PB106500	CONTROL Y VIGILANCIA Y PROYECTO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL COLECTOR DEL RÍO TENES.	JUNTA DE SANEJAMENT		
PB111500	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL RÍO FOIX ENTRE EL PUENTE MAS TRADER Y SU DESEMBOCADURA (BARCELONA)	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.A.		
PB114500	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE PINEDA DE MAR. (BARCELONA).	DUMEZ-COPISA		
PB119500	CONTROL DEL PROCESO DE EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES DE LA COSTA BRAVA NORTE, CENTRO Y SUR DURANTE EL 3º Y 4º TRIMESTRE DEL AÑO 1995.	CONSORCIO COSTA BRAVA		
PB149400	CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN ALTA DE CAMBRILS, VINYOLS Y ELS ARCS (BAIX CAMP - TARRAGONA)	GENERALITAT DE CATALUÑA		

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1374
GU4367573

PB177500	CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE LA EDAR DE BLANES.	CONSORCIO COSTA BRAVA		
PB180400	PROYECTO DEL EMISARIO DE AGUAS RESIDUALES DE LA FACTORÍA "LA MONTAÑANESA" AL RÍO EBRO.	SARRIÓPAPEL Y CELULOSA S.A.		
PB199500B	ASISTENCIA TÉCNICA DE LA EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN MUNICIPIOS COSTEROS	CONSORCIO COSTA-BRAVA		
PB203500	PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL MAS ROGER DE PINEDA DE MAR (BARCELONA).1ª-FASE	AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE MAR		
PB205500	DIRECCIÓN OBRA DEL PROYECTO DE RIEGO LA TALLADA-ULLÀ-TORROELLA DE MONTGRÍ. BAIX-TER. MARGEN IZQUIERDO SECTOR A (BAIX EMPORDÀ)	REGS DE CATALUNYA S.A.		
PB212300D	VIGILANCIA E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA Y AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE PORT-BOU (GIRONA)	Ports de la Generalitat de Cataluña		
PD126200A	SUMINISTRO DE PLANTA DEPURADORA DE EFLUENTES POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO, PARA UNA FÁBRICA DE CELULOSA Y PAPEL. PUERTO MINERAL, PROVINCIA DE MISIONES (ARGENTINA).	PAPEL MISIONERO, S.A.I.F.C.		15/04/1994
PD127500	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE REHABILITACIÓN DE LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, SUBESTACIONES Y RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA INTERCONECTADO EN EL ÁREA DE MASSAWA. ERITREA	UE/CCE		
PD130400	PLAN DIRECTOR PARA LA REGIÓN DEL PROYECTO DE LA JAIBA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 366.000 HA	CorporaciÓn de Desarrollo del Valle de San Francisco. CODEVASF (BRASIL)		
PD131400	SERVICIOS DE INGENIERÍA DE UNA SUBESTACIÓN Y ESTACIÓN DE BOMBEO DE P. BÁRBARA. (TÚNEZ).	MONTREAL MONTAJES Y REALIZACIONES S. A.		
PI115500B	ANTEPROYECTO DEL ABASTECIMIENTO AL SISTEMA QUIEBRAJANO - VÍBORAS (JAÉN).	JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras PÚblicas y Transportes.		
PI140500	PLANIF HIDROL PARA TRABAJOS DE INFORMATIZACION, REGISTRO Y CONTROL DE ESTUDIOS TECNICOS E INFORMES ESPECIFICOS Y CONCRETOS SOBRE LA COMPATIBILIDAD CON EL PLAN HIDROLÓGICO DEL NORTE. SAIH	Mº DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE (MOPTMA) ConfederaciÓn HidrogrÁfica del Norte		

PI152500	ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y DE PLANIFICACIÓN EN NAVARRA	G-NAVARRA(DOPTC)		
PI167300	ESTUDIOS PREVIOS DE VIABILIDAD DE DETERMINADOS APROVECHAMIENTOS A CONSIDERAR EN EL PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL. CUENCAS DEL NORTE Y DUERO	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS TRANSPORTE Y MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	21.803.231/0511	02/08/1994
PI196400	AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE RECURSOS HIDRÁULICOS DE LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR.	Mº DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE (MOPTMA) DirecciÓn General de Obras HidrÁulicas	05.803218	28/10/1997
PI198500	ESTUDIO Y REDACCION DE PROYECTOS DE COLECTORES Y EDAR EN EL PARQUE NATURAL SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS (JAEN).	JUNTA DE ANDALUCIA Agencia de Medio Ambiente		
PO109500B	ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN BÁSICA DE USOS Y DEMANDAS DE AGUA PARA UTILIZACIÓN HIDROELÉCTRICA DE LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR	MOPTMA(CH-GUADA)		
PP102500	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, EVALUACIÓN Y SOPORTE DE INSPECCIÓN Y AUDITORÍA SOBRE SEGURIDAD Y LICENCIAMIENTO DE CENTRALES NUCLEARES RELATIVOS A INGENIERÍA SISMICA Y ESTRUCTURAL	C-S-N		
PS111500	DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL Y ORDENACIÓN DE USOS TURÍSTICOS Y RECREATIVOS DE LOS EMBALSES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON		
PB103400	PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA DE SANTA MARIA DE PALAU TORDERA (TARRAGONA).	GENERALITAT DE CATALUÑA Junta de Aguas		
PB108500	CONTROL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR CESALPINA A SANTA COLOMA DE CERVELLO Y TORRELLES DE LLOBREGAT	IMPSOL		
PB120500	ANTEPROYECTO DE LA EDAR DE JACA (HUESCA)	ESTRUCT-ARAGON		
PB122500	PROYECTO DE MEJORA DE SANEAMIENTO DE SAN CARLOS DE LA RÁPITA. (TARRAGONA)	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento		

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - Nº 11 PROTOCOLO
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1376
GU4367572

PB126500	ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS DE PAVIMENTOS, ALCANTARILLADOS Y AGUA POTABLE EN LAS CALLES ENRIC BORRÁS, IGNACI IGLÉSIAS, DEL CENTRO, LO GAITER DEL LLOBREGAT, MOSSEN JACINTO VERDAGUER Y PASSATGE DEL MERCAT	AYUNTAMIENTO DE PRAT-LLOBREGAT		
PB127500	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS DE PAVIMENTOS, ALCANTARILLADOS Y AGUA POTABLE EN LAS CALLES INDUSTRIA, NARCIS MONTURIOL, BARCELONA Y JAUME CASANOVAS	AYUNTAMIENTO DE PRAT-LLOBREGAT		
PB128500	NUEVO PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA DE SANT BOI DE LLUÇANÉS. CUENCAS DEL NORTE DE CATALUÑA.	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S. A. (GISA)		
PB133500	PROYECTO DE LA VARIANTE DEL CAMINO DE CAN BROS (BARCELONA)	SOLVAY-CIE-SA		
PB146500	ESTUDIO DEL SISTEMA DE DRENAJES DE LA REFINERIA DE ASESA EN TARRAGONA	ASESA(ASFALTOS-ESPAÑOLES-SA)		
PB155500	ANTEPROYECTO ESTACIÓN DESALADORA DE AGUA DE MAR DE STA CRUZ DE TENERIFE	DUMEZ-COPISA		
PB169500	DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR Y DE LA PLANTA DE FANGOS DE BLANES (GIRONA)	CONSORCIO COSTA BRAVA		
PB172400	PLAN DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO DE AGUA-POTABLE EN EL AMBITO DEL ACUÍFERO CARME-CAPELLADES	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas		
PB182500	PROYECTO DE UN COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES PARA EL SISTEMA VALLIRANA/CERVELLO (BARCELONA)	EMSSA		
PB195500	ANTEPROYECTO DE LA OBRA CIVIL DE LA EDAR DE VIELHA-MIJARÁN. (LLEIDA).	DUMEZ-COPISA		
PB198500	ANTEPROYECTO DE LA OBRA CIVIL DE LA AMPLIACION DE LA EDAR DE LA LLAGOSTA. (BARCELONA).	DUMEZ-COPISA		
PB199500A	INFORMES DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS (CATALUÑA).	GENERALITAT DE CATALUÑA DirecciÓn General de Obras HidrÁulicas		
PD103400	PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO EN AGUA POTABLE A PEQUEÑOS CENTROS DE MARRUECOS	UE;REINO-MARRUECOS(ONEP)		
PD139400	MISION DE EVALUACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE AYUDA ALIMENTARIA. NICARAGUA	UNIÓN EUROPEA		

TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALADO - MADRID - NIHILPRIUSFIDE
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
0,15 €

04/2022

PQ101400	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO EN EL RÍO ESCAR EN LA LOCALIDAD DE GARDE.	ELÉCTRICAS REUNIDAS DE ZARAGOZA, S.A. (E.R.Z.)				
PG107500	PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE PIZARRAS ORNAMENTALES EN LOS OSCOS (ASTURIAS)	P-ASTUR(CITE)				
PA114500	ESTUDIO AGROCLIMATICO DE LAS CUENCAS DEL GUADALQUIVIR, SUR, GALICIA, NORTE I-II-III, PIRINEO ORIENTAL, CANARIAS Y BALEARES	MAPA(DGPDR)				
PA125500	CARACTERIZACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE REGADÍOS EN LA GENERALITAT VALENCIANA Y REGIÓN DE MURCIA	MAPA(DGPDR)	18/09/1995			
PA141500	APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA EL REGISTRO VITICOLA COMUNITARIO	MAPA(INDO);UTE/ARVE				
PB107500	REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO Y DE IMPACTO AMBIENTAL DEL ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA C-233 DE FLIX A BELLPUIG. VARIANTE DE BELLPUIG	G-CATALUÑA (DGCC,SERV-TERR-LLEIDA)				
PB121500	PROYECTO DE CANALIZACIÓN DE LA RIERA DE BITLLES A SU PASO POR SANT PERE RIUDEBITLLES (ALT PENEDÉS, BARCELONA).	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas				
PB129500	HOMOGENEIZACIÓN, PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE DE FANGOS DE EDAR DE BLANES	CONSORCIO COSTA BRAVA				
PB132105	LIQUIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRA DE SANEAMIENTO DE LA SENIA (MONTSIA)	AYUNT/LA-SENIA				
PB134500	ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE LA CONDUCIÓN DE AGUAS DESDE LA EDAR A LÍMITE DE AGUAS MARINAS (TORTOSA)	ERKIMIA-SA				
PB135500	ACTUALIZACIÓN OFERTA DE PEQUEÑAS INSTALACIONES	G-CATALUÑA				
PB136500	ANTEPROYECTO DE LA EDAR DE LOGROÑO (LA-RIOJA)	DUMEZ-COPISA				
PB151500	ANTEPROYECTO DE LA OBRA DE LA EDAR DE TERUEL	DUMEZ-COPISA;ESTRUCT-ARAGON				
PB152500	SUMINISTRO DE DD-HIDROLOG:MAYO-93/MAYO-95	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Saneamiento				
PB154500	ANTEPROYECTO DE LA ESTACIÓN DESALADORA DE AGUA DE MAR DE LAS PALMAS (GRAN-CANARIA)	DUMEZ-COPISA				
PB168400	OBTENC.DD-HIDROLOG.CONCAS-INT.CATALUÑA,CAMPAÑA-1995	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas				
PB168500	ANTEPROYECTO DE LA EDAR DE VILOBÍ-ONYAR (LA-SELVA,GIRONA)	HORMIGONES-PROYECTADOS				

PB175500	ASISTENCIA TÉCNICA DE LA EDAR DE BLANES(GIRONA)	CONSORCIO COSTA BRAVA		
PB176500	DIRECCIÓN DE OBRA DE LA DERIVACIÓN DE LA RIERA CALDES Y CONEXIÓN CON DEPÓSITO C-250, SANT QUIRZE DEL VALLÉS	ATLL(CONSORCI/AGUAS-TER-LLOBREGAT)		
PB177400	MANTENIM.Y MEJORA-ARCHIVO DD-HIDROLOG.AÑO/1994-95	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas		
PB184500	PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA ETAR Y CIRCUITO DE AGUAS RESIDUALES DE SOLVAY S.A.	SOLVAY-CIE-SA		
PB186500	CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA EDAR DE PORT DE LA SELVA (GIRONA)	CONSORCIO COSTA BRAVA		
PB187500	SEGUIM-ECONOMICO DE LAS OBRAS	CONSORCI/C-BRAVA		
PB188500	PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA A BREDA, 1ª-FASE (LA-SELVA, GIRONA)	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas		
PB194400	ANALISIS DEL PROYECTO DE EMSSA	G-CATALUÑA (J-SANEAM)		
PB212300B	AMPLIACIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA NUEVA DEL PUERTO DE PORTBOU (GIRONA), FASE I	G-CATALUÑA (COMIS-PTOS)		
PG101500	ZOA-1. ESTUDIOS TEMATICOS AGRUPACIÓN Nº-1. SEDIMENTARIO (CON ESTUDIOS AMBIENTALES)	EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIACTIVOS S.A. (ENRESA)		
PI114500	REVISIÓN DEL ESTUDIO DE RECURSOS HIDRÁULICOS EN LA CUENCA DEL EBRO (M·D)	CONF.HIDROGR.EBRO		
PI165500	PROYECTO DE LICITACIÓN DE VARIANTES DE LAS PRESAS DE MORATALLA Y LA RISCA (MURCIA)	DUMEZ-COPISA		
PI180400	PROYECTO DEL EMISARIO DE AGUAS RESIDUALES DE LA MONTAÑANESA AL RÍO EBRO(ZARAGOZA)	SARRIOPAPEL-CELULOSA-SA		
PI189500	PROYECTO DE COLECTOR Y EDAR URB. PARQUE NATURAL DE LA SIERRA DE CAZORLA Y SEGURA	J-ANDAL(AMA)		
PP101500	PROYECTO DE DESMANTELAMIENTO Y CLAUSURA DE LA CENTRAL NUCLEAR DE VANDELLOS-I, AÑO-1995	ENRESA		
PS109500	ESTUDIO DE LA INCIDENCIA DE LOS VERTIDOS DE LA FACTORIA SARRIOPAPEL A TRAVES EMISARIO EN EL RÍO EBRO	SARRIOPAPEL		
PS113500	INFORME TÉCNICO DE LA SITUACIÓN DE LA EDAR DEL HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES (POZOBLANCO)	J-ANDAL(SERV-ANDAL-SALUD)		

PS124500	REALIZACIÓN DE 14 AUDITORIAS MEDIOAMBIENTALES SOBRE SECTORES CERÁMICOS Y OTROS	P-ASTUR(IFR)		
PS126500	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA PUESTA EN RIEGO DE LA ZONA DE LA ARMUÑA (SALAMANCA)	MOPTMA(DGOH)(CH-DUERO)		
PS127500	AUTORIZACIÓN PROVISIONAL DE VERTIDOS EN LA CUENCA DEL TAJO, ACUERDO RD: 484/95	MOPTMA(C-H-TAJO)		
PS150305	LIQUIDACIÓN DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE VERTIDOS URBANOS EN LA CUENCA DEL TAJO	MOPTMA(DGCA)	04-A-264/93	01/04/1994
PS153500	ESTUDIO DE LA EDAR DE ALCOR (SEVILLA)	ING-DEL-SUELO		
PS154500	GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE VERTIDOS EN LA CUENCA DEL TAJO	MOPTMA(CH-TAJO)		
PS162500	PROYECTO DE DERIVACIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LOS RIOS SANTO TOMAS Y ERREKALEOR (VITORIA-GASTEIZ)	AYUNT-VITORIA-GASTEIZ(CENTR-EST-AMB)		
PT-UTE-95	SERVICIO DE INGENIERÍA DE APOYO A LA EXPLOTACIÓN DE LAS CENTRALES NUCLEARES DE : ASCO-I-II Y VANDELLOS-II. AÑO-1995	UTE/A-N-A/A-N-V		
PI104300	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE RECRECIMIENTO DE LA PRESA DE PUENTES. NUEVA PRESA. T.M. DE LORCA (MURCIA)	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	07.118.118/0611	15/06/1994
PI109201	CONTROL Y VIGILANCIA DE LA ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE LOS EQUIPOS HIDROMECANICOS Y ELÉCTRICOS DE LA NUEVA PRESA DE TOUS. MODIFICACIÓN Nº1	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE		
PI199400	CONTROL Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIONES A LLEVAR A CABO SOBRE LAS INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALVIÁ (BALEARES)	Ministerio de Obras PÚblicas y Transporte	02-A-560/94	17/05/1995
PI152300	ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS NORTE I, II Y III. CUENCA NORTE	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	01.803.117/0511	12/05/1994
PO108400	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE OBRA EN LA AUTOVÍA RÍAS-BAJAS OURENSE-VIGO, TRAMO: BARBANTES-MELÓN	DEMARC.CRTAS.GALICIA - MOPT	30.355/93-6	27/09/1994

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1380
GU4367570

PD115400	ASISTENCIA TÉCNICA DE ALTO NIVEL AL GOBIERNO PROVINCIAL DE LUANDA. SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE LUANDA.	CCE. ComisiÓn Europea	236	19/01/1994
PD119200	PROGRAMA INTEGRADO DE SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SECTOR: PROGRAMA DE APOYO AL PROCESO GERENCIAL	Ministerio de Desarrollo Humano de Bolivia	PSF/0096/96	23/01/1996
PI148400	ESTUDIO Y DELIMITACIÓN PREVIA DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO CORRESPONDIENTE A LA 2ª FASE DEL PROYECTO LINDE. CUENCA HIDROGRÁFICA DEL SUR.	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE		
PO107400A	CONTROL Y VIGILANCIA DE LA VARIANTE DE JUMILLA. CN-344 DE ALMERIA A VALENCIA POR YECLA (MURCIA)	MOPTMA(DGCC)	23-MU-2320	26/04/1994
PS186300	ESTUDIO PARA LA EXPLOTACIÓN, ADQUISICIÓN, VALIDACIÓN, ANÁLISIS Y GESTIÓN DE LOS DATOS DE CONTAMINACIÓN ATMOSFERICA, 1994	MOPTMA(DGPA)		29/11/1994
PA137460	ELABORACIÓN DE LAS BASES PROVISIONALES, DEFINITIVAS, PROYECTO DE ACUERDO Y REPLANTEO DE FINCAS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE HERADA DE SOBA	D-CANTABRIA(CGAP)		
PB104400	PROYECTO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE IMPULSIÓN A LA EDAR Y COLECTOR DE LA PINEDA (TARRAGONA)	GENERALITAT DE CATALUÑA. Junta de Saneamiento		
PB1044A0	CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTORE DESDE SALOU (TARRAGONÉS) HASTA EL BOMBEO DE LA EDAR	GENERALITAT DE CATALUÑA Junta de Saneamiento		
PB107400	PROYECTO DE COBERTURA DEL TORRENTE DE CANALETA 2ª FASE, Y MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A MONISTROL DE MONTSERRAT	GENERALITAT DE CATALUÑA Junta de Aguas		
PB108400	DIRECCION DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LOS FILTROS DE CARBÓN ACTIVO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES DE ABRERÁ	CONSORCIO AGUAS TER - LLOBREGAT (ATLL)		

PB110400	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LOS COLECTORES DE LA RED DE SANEAMIENTO EN ALTA DEL SISTEMA MATARÓ (BARCELONA).	GENERALITAT DE CATALUÑA Junta de Saneamiento		
PB150400	ASISTENCIA TÉCNICA A LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DE PALS (GIRONA)	CONSORCIO COSTA BRAVA		
PD101400	INGENIERÍA DE INSTRUMENTACIÓN PARA LA CENTRAL NUCLEAR DE LAGUNA VERDE UNIDAD II.	DUMEZ COPISA / COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD		
PD126200B	ESTUDIO DE VIABILIDAD Y DISEÑO DE PLANTA DEPURADORA DE EFLUENTES, PARA UNA FÁBRICA DE CELULOSA Y PAPEL. PUERTO MINERAL, PROVINCIA DE MISIONES (ARGENTINA).	PAPEL MISIONERO, S.A.I.F.C.		
PG111400	ACTUALIZACIÓN E INFORMATIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA GEOLÓGICA DE NAVARRA A ESCALA 1/25.000. HOJAS 89 Y 90 (TOLOSA,SUMBILLA)	G-NAVARRA(COPTC)		
PI144000B	PROYECTO MODIFICADO DE LA PRESA DE LA VALL PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA A MONTBLANC (CONCA DE BARBERÁ - TARRAGONA).	GENERALITAT DE CATALUÑA Junta de Aguas		
PI190300	ESTUDIO Y PROLONGACIÓN DE LAS SERIES DE RECURSOS HIDRÁULICOS DE LA CUENCA DEL EBRO. PERÍODO: 1986 - 1991. (PLAN HIDROLÓGICO).	Mº DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE (MOPTMA) DirecciÓn General de Obras HidrÁulicas		
PS147300	REALIZACIÓN DE AUDITORIA DE VERTIDOS DE CARACTER INDUSTRIAL EN LA CUENCA TAJO	CONF.HIDROGR.TAJO		
PS166300	ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE VERTIDOS, SISTEMA SAICA Y SU CARACTERIZACIÓN ANALÍTICA EN LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR	MOPTMA(DGCA)		
PA154830	TRABAJOS DE DIGITALIZACIÓN PARA EL CATASTRO VITÍCOLA Y SU ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA.	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN		
PB106400	ESTUDIO DE ZONAS INUNDABLES Y PASARELA EN LA RIERA DE MURA	CONSTRUCCIONES J.CALAU TAPIES		
PB109400	PROYECTO DE COBERTURA DEL BARRANCO DE LES ROQUETES. TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTELLVELL DEL CAMP (TARRAGONA).	GENERALITAT DE CATALUÑA Junta de Aguas		
PB111400	PLIEGO DE BASES PARA EL CONCURSO DE PROYECTO Y OBRA DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE ROSES (GIRONA).	CONSORCIO COSTA BRAVA		

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NºHLPRUSBDE
0,15 €
USO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1382
GU4367569

PB113400	PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL PRETRATAMIENTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE CASTELL- PLAYA DE ARO, SANT FELIÚ DE GUIXOLS Y SANTA CRISTINA DE ARO	CONSORCIO COSTA BRAVA		
PB114900	IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS. TARRAGONA	C-I-M		
PB116400	PROYECTOS DE MEJORA DEL SANEAMIENTO EN ALTA DEL MUNICIPIO DE ROSES	CONSORCIO COSTA BRAVA		
PB129400	PROYECTO DE SANEAMIENTO Y ARREGLO DE PAVIMENTOS DEL PASAJE DEL MERCADO, CALLE BARCELONA, AVENIDA POMPEU FABRA Y CALLES TOSSA, LLORET, TARRAGONA Y AMPURIAS	AYUNT/PRAT-LLOBREGAT		
PB147400	EDAR VILASECA/SALOU,Y EDAR VILASECA/SALOU AL PORT-AVENTURA	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento		
PB148400	PROYECTO DE PROLONGACIÓN DEL COLECTOR DE SALMUERAS (CUENCA-POTASICA-LLOBREGAT)	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento		
PB156400	REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL COLECTOR INTERCEPTOR DE LA RIERA DE LA BOVILA,TORRENTE SANTA BARBARA Y RIERA XICA (TM SITGES. GARRAF)	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas		
PD113110	AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CONTROL PESTE BOVINA Y DESARROLLO GANADERO EN TANZANIA	ComisiÓn Europea (CE)		
PA114400	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DEPOSITOS REGULADORES PARA RIEGO, CHINCHÓN	C-MADRID(DGAA)		
PA134400	ESTUDIO INTEGRADO DE LA TRANSFORMACIÓN EN REGADIO DE LA ZONA REGABLE DE VALMUEL/ALCAÑIZ	IRYDA		
PB130105	LIQUIDACIÓN DEL DESLINDE DEL DOMINIO PUBLICO HIDRÁULICO DE SANT PERE PESCADOR, CASTELLO DE EMPURIES	MOPTMA		
PB134400	PLIEGO-BB DE LA EDAR DE ALTAFULLA(TARRAGONA)	CONSORCIO COSTA BRAVA		
PB137310	REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE LOS COLECTORES EN ALTA DEL SISTEMA DE CREIXELL, RODA DE BARÀ, TORREDEMBARRA, Y LA POBLA DE MONTORNÈS (TARRAGONÈS)	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento		
PB137400	CONTROL Y VIGILANCIA DEL PROYECTO DE EVACUACIÓN DE AGUA TRATADA A EDAR DE SANT CARLES DE LA RAPITA	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento		

EL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE DON JOSE MARÍA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHILPRIUSFIDE PROTOCOLO

0,15 €

04/2022

PB142400	PROY(3):"CAPTAC.DE LA FTE-MAS-PAU Y TUBERIA DE CONEX.DE ARNÉS"	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas														
PB143400	PROYECTO COLECTORES EN ALTA DEL SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES DE ALTAFULLA/TARRAGONA-ESTE (TARRAGONES)	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento														
PB145400	ANTEPROYECTO DE LA EDAR DE TORROELLA (TARRAGONA)	COMSA														
PB154400	CONTROL Y VIGILANCIA DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO DE BLANES(GIRONA)	CONSORCIO COSTA BRAVA														
PB159400	ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE LOS DESAGÜES DE LAS EXPLANADAS DE RIBERA	AUTOR-PORT-TARRAGONA(PTOS-ESTADO)														
PB160400	CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRA DE LA REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO CENTRAL DE CADAQUÉS(GIRONA)	CONSORCIO COSTA BRAVA														
PB161400	PROYECTO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE BATEA (TERRA-ALTA,TARRAGONA)	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento														
PB162400	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE VILOBÍ-ONYAR (LA-SELVA, GIRONA)	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento														
PB163400	PROYECTO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE RIUDELLOTS-SELVA (GIRONA)	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento														
PB164400	PROYECTO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE BREDA (LA-SELVA, GIRONA)	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento														
PB165200	MODIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRA DE SANEAMIENTO DE LA SENIA (MONTSIA)	AYUNT/LA-SENIA														
PB165300	DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE PROLONGACIÓN DEL COLECTOR DEL RÍO FRANCOLI A LA PLANTA DEPURADORA DE TARRAGONA	AYUNT-TARRAGONA														
PB165400	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE GANDESA (TERRA-ALTA, TARRAGONA)	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento														
PB166400	PROYECTO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE POBLA-MAFUMET (TARRAGONÉS)	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento														
PB167400	PROYECTO DE REPARACIÓN DEL PUERTO DEL GARRAF (BARCELONA)	G-CATALUÑA (DGPC)														
PB170400	PROYECTO ESPIGONES DE CALDETES (BARCELONA)	G-CATALUÑA (DGPC)														
PB174400	PLAN DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA CUENCA ALTA DEL RÍO TORDERA	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas														

PB175400	PROYECTO DE BALSA DE REGULACIÓN EN BREDA (LA-SELVA,GIRONA)	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas		
PB176400	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE VILOBI-ONYAR (LA-SELVA, GIRONA)	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento		
PB178400	MODIFICACIÓN PLIEGO DE BASES Y PROYECTO DE UBICACIÓN DE LA EDAR DE PINEDA DE MAR	G-CATALUÑA (J-SANEAM)		
PB183400	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES DE GANDESA (TERRA-ALTA, TARRAGONA)	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento		
PB184400	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE BREDA (LA-SELVA, GIRONA)	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento		
PB185400	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES EN ALTA DEL SISTEMA DE LA POBLA DE MAFUMET, EL MORELL Y VILALLONGA DEL CAMP	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento		
PB186400	PROYECTO DE MEJORA DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO EN PINEDA DE MAR (BARCELONA)	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Saneamiento		
PB188400	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES GENERALES DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE: SANT BARTOLOMEU DE LA QUADRA, LA RIERADA Y VALLPINEDA	EMSSA		
PB189400	PROYECTO DE REPOSICIÓN DE COLECTORES DE SALMUERAS DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO	UTE/BAIX-LLOBREGAT		
PB191400	PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL DE LA EDAR TORROELLA/ESTARTIT (TARRAGONA)	DUMEZ-COPISA		
PB193400	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CANALIZACIÓN DE LA RIERA ARENYS DE MAR (BARCELONA)	DUMEZ-COPISA		
PB199300	PROYECTO DE CANALIZACIÓN DE LA RIERA DE LA SALUT, AGUAS ARRIBA, TÉRMINO MUNICIPAL: SANT FELIÚ DE LLOBREGAT	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas		
PB205300	PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL EMISARIO SUBMARINO DE VILASECA (TARRAGONA)	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento		
PB209300	ANTEPROYECTO DE LA PROLONGACIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DEL COMPLEJO MARTORELL/S-BOI	SOLVAY-CIE-SA		
PB210300	REVISIÓN DEL ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE ZONAS INUNDABLES DEL RÍO TER A SU PASO POR TORELLÓ (BARCELONA)	COLOMER-RIFA-SA		

PB213300	DIRECCIÓN DE OBRA DE URBANIZACIÓN DE SOLVAY-CIE-SA, POLIGONO: 21/1. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	SOLVAY-CIE-SA		
PG107400	ACTUALIZACIÓN E INFORMATIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA GEOLÓGICA DE NAVARRA, H-115(GULINA)	G-NAVARRA(COPTC)		
PI102400	USOS Y DEMANDAS DEL PH-TAJO	IBERHIDRA/INGEN-75		
PN105400	INFORME TÉCNICO SOBRE LA SITUACIÓN ESTRUCTURAL DE LA ISLA DE DESCARGA DE LA REFINERÍA DE B.P. EN CASTELLON DE LA PLANA	BP-OIL-ESPAÑA-SA		
PO152300	DIAGNOSTICO SOBRE EL ESTADO DE O-CIVIL EN INSTALAC.CADENAS DECCA	PTOS-ESTADO(DTSM)		
PO194300	INVENTARIO Y VALORACIÓN DE BIENES ADSCRITOS AL DTSM Y AL DTCM DEPARTAMENTO TÉCNICO DE SEñALES MARÍTIMAS Y DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CLIMA MARÍTIMO)	PTOS-ESTADO(DTSM)		
PP102400	PROYECTO DE DESMANTELAMIENTO Y CLAUSURA DE LA CENTRAL NUCLEAR DE VANDELLOS-I, AÑO-1994	ENRESA		
PS101400	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PROYECTO DE MEDIDAS CORRECTORAS DE LA AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO, TRAMO: ALGARROBO/FRIGILIANA	INYPSA-PB;MOPTMA(DGCC)		
PS103400	CARACTERIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS EN LOS EMPLAZAMIENTOS DE SUELOS CONTAMINADOS	G-CATALUÑA (J-RESID)		
PS111400	ESTUDIO DE MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS SOBRE EL SECTOR INDUSTRIAL TEXTIL	EMGRISA		
PS122400	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DE 20KV, A INSTALAR EN CANENCIA (MADRID)	ARITEL-SA-DE-INGEN		
PS134300	PROBLEMÁTICA DE CONTAMINACIÓN DEL SECTOR MATADEROS Y FABRICAS DE DERIVADOS CÁRNICOS	ITSEMAT-AMB(CONTRATISTA DE IDOM)		
PT-UTE-94	SERVICIO DE INGENIERÍA DE APOYO A LA EXPLOTACIÓN DE LAS CENTRALES NUCLEARES DE: ASCO-I-II Y VANDELLOS-II. AÑO-1994	UTE/A-N-A/A-N-V		
PV110485	PV110485	X-GALIXIA		
PA167900	ASISTENCIA TÉCNICA AL CENTRO DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA CHINA-EUROPA (CECAT). ALA/CHV/8821 (PEKIN)	Gobierno de la RepÚblica Popular de China, RAMBOLL&HANNEMANNAS		

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
0,15 €
1386
GU4367567

PA107200	PROGRAMA DE ACCIÓN INTEGRADO PARA LA ORDENACIÓN Y DESARROLLO DE LA REGIÓN MEDITERRÁNEA DE MARRUECOS (PAIDAR-MED)	DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO, DE ARQUITECTURA Y DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. Reino de MARRUECOS		01/10/1997
PB130400	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)	DUMEZ-COPISA		
PI106300	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA AUSCULTACIÓN, PRIMERA PUESTA EN CARGA, REDACCIÓN DE LAS NORMAS DE EXPLOTACIÓN Y DOCUMENTO XYZT DE LA NUEVA PRESA DE TOUS (VALENCIA)	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	08.111.185/0611	26/09/1994
PI110100	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE LA PRESA DEL ROMERAL. T.M. DE LIBRILLA (MURCIA)	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	07.118.113/0611	27/04/1993
PI197600	PROYECTO DE LICITACIÓN DE LA PRESA DE IRUEÑA, EN EL RIO AGUEDA.	DUMEZ-COPISA CONSTRUCCIONES Y GESTION DE SERVICIOS S. A. (CGS) RODIO		
PS150300	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE VERTIDOS URBANOS EN LA CUENCA DEL RÍO TAJO	MOPTMA(DGCA)		
PA159050	PREPARACIÓN DE LAS BASES PROVISIONALES, DEFINITIVAS, PROYECTO Y ACUERDO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE BUSTELO CASASOA (XUNQUEIRA DE AMBIA - OURENSE)	X-GALIXIA		26/08/1993
PI109200	ASISTENCIA TÉCNICA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE LOS EQUIPOS HIDROMECÁNICOS Y ELÉCTRICOS DE LA NUEVA PRESA DE TOUS (VALENCIA) . SEGUIMIENTO DE LA PUESTA EN EXPLOTACIÓN	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	08.111.274/0612	14/07/1993
PI137000	ESTUDIO SOBRE LA CALIDAD Y APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES DE LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR. PLAN HIDROLÓGICO.	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS TRANSPORTE Y MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	05.803.041/0412	09/07/1993

PK127200	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS TRABAJOS DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE LA INGENIERÍA DE DETALLE, GESTIÓN DE EXPROPIACIONES Y PERMISOS, GESTIÓN DE COMPRAS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL GASODUCTO MAGREB-EUROPA. TRAMO TERRESTRE DE MARRUECOS	METRAGAZ		29/01/1993
PD112500	ELABORACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (SCHÉMA DIRECTEUR D´AMÉNAGEMENT URBAIN, SDAU) DE TÁNGER	MINISTERIO DEL INTERIOR DEL REINO DE MARRUECOS		
PD112500A	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE TÁNGER.	MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES DE MARRUECOS		
PD112500B	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE TÉTOUAN.	MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES DE MARRUECOS		
PD112500C	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE CHEFCHAOUEN.	MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES DE MARRUECOS		
PG103300	ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS EXPERIMENTALES PARA EL CALCULO DE LA EROSIÓN EN EL CABRIL (93-95)	ENRESA. Empresa nacional de Residuos Radioactivos, S.A.		
PG107300	NORMAS DE EXPLOTACIÓN DE LAS UNIDADES HIDROGEOLOGICAS DE LA CUENCA DEL GUADIANA	MOPTMA(DGOH)		
PG121200	ESTUDIO GEOLOGICO A ESCALA: 1/50000. 2ª-SERIE MAGNA DUERO (SEGOVIA/GUADALAJARA)	MMA(ITGE)	348/93	12/03/1993
PA114300	ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LA SUPERFICIE AGRARIA DE LEÓN	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.Consejería de Agricultura y Ganadería		
PB104300	PLIEGO DE BASES Y PROYECTO DE UBICACIÓN DE LA EDAR DE PINEDA DE MAR. Y MODIFICACIONES (EL MARESME, BARCELONA).	GENERALITAT DE CATALUÑA Junta de Saneamiento		

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NºHL PRUSBDE
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1388
GU4367566

PB1102D	PLAN DIRECTOR DEL PLAN DE DEFENSA DE INUNDACIONES EN EL MARESME. PROPUESTA DE SOLUCIÓN DE LOS SISTEMAS ARENYS Y CANET - SANT POL (BARCELONA).	GENERALITAT DE CATALUÑA Junta de Aguas		
PB1102D0	PLAN DIRECTOR DEL PLAN DE DEFENSA DE INUNDACIONES EN EL MARESME. PROPUESTA DE SOLUCIÓN DE LOS SISTEMAS ARENYS Y CANET - SANT POL (BARCELONA).	GENERALITAT DE CATALUÑA Junta de Aguas		
PB1102E	PLAN DIRECTOR DEL PLAN DE DEFENSA DE INUNDACIONES EN EL MARESME. PROPUESTA DE SOLUCIÓN DE LOS SISTEMAS PINEDA - CALELLA, SANTA SUSANA - MALGRAT (BARCELONA).	GENERALITAT DE CATALUÑA Junta de Aguas		
PB1102E0	PLAN DIRECTOR DEL PLAN DE DEFENSA DE INUNDACIONES EN EL MARESME. PROPUESTA DE SOLUCIÓN DE LOS SISTEMAS PINEDA - CALELLA, SANTA SUSANA - MALGRAT (BARCELONA).	GENERALITAT DE CATALUÑA Junta de Aguas		
PB117300	PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DE LA RED DE SANEAMIENTO EN ALTA DE LOS MUNICIPIOS DE VILÁ - SECA Y SALOU	GENERALITAT DE CATALUÑA Junta de Saneamiento		
PB118300	ESTUDIO DE DEMANDAS DE AGUA EN SANTA MARÍA Y SANT ESTEVE PALAUTORDERA (BARCELONA).	GENERALITAT DE CATALUÑA Junta de Aguas		
PB121300	CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO, EMISARIO Y EDAR DE SANT CARLES DE LA RAPITA(TARRAGONA)	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento		
PB124300	MODIFICACIÓN TRAZADO FERROCARRIL EN EL ALT MARESME. T.M SANTA SUSANNA, CALELLA, PINEDA Y MALGRAT	AYUNTAMIENTO DE SANTA SUSANNA		
PB130300	PROYECTO DE RED DE SANEAMIENTO EN ALTA DE CAMBRILS Y VINYOLS. (BAIX-CAMP, TARRAGONA).	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento		
PB131300	PLAN DE SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL RÍO FRANCOLÍ(TARRAGONA)	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento		
PB134300	ESTUDIOS PREVIOS PARA EL SANEAMIENTO DE 5 MUNICIPIOS DEL ESTE DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento		
PB136300	CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE LA 2ª PROLONGACIÓN DEL MUELLE ADOSADO AL DIQUE DEL PUERTO DE PALAMÓS	Generalitat de Cataluña (ComisiÓn de Puertos de Cataluña)		
PB160200	PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL DESVIO DEL CANAL DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO LLOBREGAT. T-M:SANT-BOI-LLOBREGAT	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas		

TIMBRE DEL ESTADO
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
NOTARIA DE DON JOSE MARÍA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHILPRIUSFIDE
0,15 €

PB166300	PROYECTO DE CANALIZACIÓN DE LOS TRAMOS URBANOS DE LAS RIERAS SANT DOMENEC Y GABARRA.TÉRMINO MUNICIPAL DE CANET DE MAR (BARCELONA)	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas						
PB169300	ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE CAUDALES MÍNIMOS DE LAS CUENCAS ALTAS DEL RÍO TER Y EL RÍO LLOBREGAT	G-CATALUÑA (DGOH)						
PD113000	PROYECTO DE LA PRESA DE TRINDADE PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA A PRAIA. 2ª Y 3ª FASES	GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CABO VERDE. Instituto Español de Comercio Exterior		18/02/1992				
PG113300	TRABAJOS DE APOYO A PROYECTOS DE LA CEE: RIESGOS EN ZONAS DE DESLIZAMIENTOS	Ministerio de Medio Ambiente. (ITGE)						
PI155300	CREACIÓN DE UNA BASE DE DATOS DOCUMENTAL PARA ESTUDIOS HIDROLÓGICOS E HIDROGEOLÓGICOS. PLAN HIDROLÓGICO DE LA CUENCA DEL EBRO.	Mº DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE (MOPTMA). ConfederaciÓn HidrogrÁfica del Ebro						
PI160810	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE DIRECTRICES DEL PLAN HIDROLÓGICO GUADALETE - BARBATE (CÁDIZ).	Mº DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (MOPT) ConfederaciÓn HidrogrÁfica Guadalquivir						
PI166300	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE ESCENARIOS EN LA REDACCIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL.	Mº DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIOAMBIENTE (MOPTMA) DirecciÓn General de Obras HidrÁulicas						
PO123300	PROYECTOS DE TRAZADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOVIA DEL MEDITERRANEO,CN-340, MÁLAGA - NERJA. TRAMO: ALGARROBO/FRIGILIANA	MINISTERIO DE FOMENTO. DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	30.13/93-3	29/10/1993				
PO130000A	ESTUDIO DE IMPACTO DE LAS VARIANTES PLANTEADAS ENTRE LOS PK 74.100 Y PK 77.960 DE LA CN-620, CASTELLFOLLIT DE LA ROCA (GIRONA)	MOPTMA(DEM-Cª-CATAL)						
PO130000B	ESTUDIO DE VIABILIDADA Y COMPARACIÓN DE SOLUCIONES DE LA VARIANTE DE CASTELLFOLLIT DE LA ROCA	MOPU(DEM-Cª-CATALUÑA)						
PO182300	RONDA/N-VALENCIA,T:PATERNA/AVDA-MAESTRO-RODRIGO	G-VALENCIANA (COPUT)						
PS108300	GENERACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA DEFINICIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES. EXPTE. 26/93	AGENCIA DE MEDIOAMBIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID						

PS111300	PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE ESTACIONES AUTOMÁTICAS DE ALERTA (EAA),EN LA CUENCA SUR, FASE-1ª:PROYECTO SAICA	ISOLUX-WAT-SA(CONTRATISTA),MOPTMA(DGCA)		
PA108300	PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO DEL RÍO EBRÓN EN TORREBAJA(VALENCIA).	GENERALITAT DE VALENCIA Consejería de Agricultura y Pesca		
PA111300	SUPERPOSICIÓN SOBRE IMÁGENES DE SATÉLITE SPOT DE PLANOS PARCELARIOS DIGITALIZADOS DE DECLARACIONES PARA PETICIÓN DE SUBVENCIONES PAC.	FEOGA / MAPA (SEMPA) / TRAGSATEC		
PB102300	ANTEPROYECTOS DE OBRA CIVIL EN LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE PUIGCERDA, TREMP, POBLA DE SEGUR, PONT DE SUERT Y SITGES. (BARCELONA, LLEIDA).	DUMEZ - COPISA		
PB103300	PROYECTO MODIFICADO DE DESAGÜE DE LAS RIERAS BUNYOLA Y AVIACIÓ. (DELTA DEL LLOBREGAT, BARCELONA).	DUMEZ - COPISA		
PB105300	PLIEGO DE BASES Y PROYECTO DE UBICACIÓN DE LA EDAR DE MATARÓ (EL MARESME, BARCELONA).	GENERALITAT DE CATALUÑA Junta de Saneamiento		
PB108300	DIRECCIÓN DE OBRA DE PARA DUMEZ-COPISA EN EL RACK DE TUBERIA	SOLVAY-CIE-SA		
PB1102F	PLAN DIRECTOR DEL PLAN DE DEFENSA DE INUNDACIONES EN EL MARESME. PLAN DIRECTOR DE LOS SISTEMAS PINEDA - CALELLA, SANTA SUSANA - MALGRAT, ARENYS Y CANET - SANT POL (BARCELONA).	GENERALITAT DE CATALUÑA Junta de Aguas		
PB1102F0	PLAN DIRECTOR DEL PLAN DE DEFENSA DE INUNDACIONES EN EL MARESME. PLAN DIRECTOR DE LOS SISTEMAS PINEDA - CALELLA, SANTA SUSANA - MALGRAT, ARENYS Y CANET - SANT POL (BARCELONA).	GENERALITAT DE CATALUÑA Junta de Aguas		
PB122200	ANTEPROYECTO DE LA OBRA CIVIL DE LA EDAR DEL TORELLÓ (BARCELONA).	DUMEZ-COPISA		
PB125300	PROYECTO Y PLIEGO DE BASES DE LA EDAR DE CREIXELL - RODA DE BARÁ (TARRAGONA).	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento		
PB128300	PROYECTO DE UBICACIÓN Y PLIEGO DE BASES DE LA EDAR DE SALOU (TARRAGONA).	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento		
PB143300	ANTEPROYECTO DE LA EDAR DEL MAR MENOR - ESTE (MURCIA)	DUMEZ-COPISA		
PB159300	PROYECTO DE SANEAMIENTO DE BLANES (GIRONA).	CONSORCIO COSTA BRAVA		

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
0,15 €

PD101300	TUBERÍA CONTRA INCENDIOS EN LA CENTRAL NUCLEAR LAGUNA VERDE UNIDAD II.	DUMEZ COPISA / COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD		
PD125300	PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL EN LA REGIÓN DE PODOR.	COMISION EUROPEA		
PI109900	ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DEL EMBALSE DE MELONARES, RÍO VIAR,T-M: CASTILBLANCO DEL ARROYO	MOPTMA(DGOH)		
PA110300	EDICIÓN DE PLANOS PARA TRAGSATEC (INCLUIDO EN EL PROYECTO PA-111300)	TRAGSATEC		
PA128300	ANTEPROYECTO DE PUESTA EN RIEGO DEL FRESNO DE LA RIBERA.(4.000 HA).	INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO (IRYDA)		
PA393000	ESTUDIO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE LA CUENCA DEL VINALOPO (ALICANTE)	IRYDA		
PA402300	PROYECTO DE CAMINOS, COLECTORES, ACEQUIAS Y ELIMINACIÓN DE ACCIDENTES ARTIFICIALES EN LAS OMAÑAS (LEÓN)	JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA Y LEÓN.Consejería de Agricultura y Ganadería		
PA412300	ORDENACIÓN DE USOS Y APROVECHAMIENTO DEL MONTE LOMA TAMALLANES Y LA LLAMA (TINEO)	PRINCIPADO DE ASTURIAS. Consejería del Medio Rural y Pesca.		
PB106300	MEMORIA ACTIVIDADES.JUNTA-1992	G-CATALUÑA (J-SANEAM)		
PB111300	PROYECTO DE REFORMA DE LA URBANIZACIÓN CESALPINA EN TORRELLES DE LLOBREGAT, FASE-2ª	IMPSOL		
PB120300	CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LOS EMISARIOS CALA-CRANCS,MAR-I-PINS(SALOU)	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento		
PB129300	E·B Y EMISARIO-SUBMARINO,T-M:VILASECA/SALOU(TARRAGONÉS)	GENERALITAT DE CATALUÑA * DirecciÓn General de Obras HidrÁulicas		
PB129310	AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO Y EMISARIO SUBMARINO, TÉRMINO MUNICIPAL: VILASECA/SALOU (TARRAGONA)	G-CATALUÑA (J-SANEAM)		
PB130310	AMPLIACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN ALTA DE CAMBRILS (BAIX-CAMP,TARRAGONA)	G-CATALUÑA (J-SANEAM)		
PB131310	AMPLIACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO DEL RÍO FRANCOLI (TARRAGONA)	G-CATALUÑA (J-SANEAM)		
PB135300	CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE CALDES-MALAVELLA(LA-SELVA,GIRONA)	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento		
PB137300	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN ALTA, SISTEMA: CREIXELL,RODA-BARA,TORREDEMBARRA	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento		

PB141300	ANTEPROYECTO DE OBRA CIVIL DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DEL RÍO BESOS	DUMEZ-COPISA		
PB142300	ANTEPROYECTO DE LA OBRA CIVIL DE LA EDAR DE LA PLAYA DE LAS AMÉRICAS	DUMEZ-COPISA		
PB144200	PLIEGO-BB DEL ENLAC.NVA-VAR.Cª CN-246,VILADECANS(BARNA)	INCASOL		
PB149300	OBTENC.DD-HIDROLOG.CONCAS-SUR CATALUÑA.CAMPAÑA-1993	G-CATALUÑA (J-AGUAS)		
PB150300	ANTEPROYECTO DE LA EDAR DE BAQUEIRA-BERET (LLEIDA)	DUMEZ-COPISA		
PB154200	PROYECTO DE UBICACIÓN Y PLIEGO DE BASES DE LA EDAR DE CAMBRILS (BAIX-CAMP,TARRAGONA)	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento		
PB155300	ANTEPROYECTO DE LA EDAR DE CALAFELL (TARRAGONA)	DUMEZ-COPISA		
PB166310	PROYECTO DE CANALIZACIÓN DEL TRAMO URBANO DEL TORRENTE CAN-FIGUEROLA. TÉRMINO MUNICIPAL DE CANET DE MAR (MARESME)	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas		
PB168300	PLAN DIRECTOR DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA ZONA NORTE DE OSONA (GIRONA)	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas		
PB170300	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DEL PLAN DIRECTOR DE DEFENSA CONTRA AVENIDAS DEL MARESME	G-CATALUÑA (DPTOP)		
PB171300	PROYECTO DE IMPULSIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE SA RIERA A LA RED DE SANEAMIENTO DE PALS (GIRONA)	CONSORCIO COSTA BRAVA		
PB172300	OBRAS-SANEAM.DE PALS(GIRONA)	CONSORCIO COSTA BRAVA		
PB176300	PROYECTO DE SOTERRAMIENTO DE 370-M. DEL TORRENTE LA SANTA, TÉRMINO MUNICIPAL: VILASSAR DE MAR	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas		
PB177300	PROYECTO DE SOTERRAMIENTO DEL LOS TORRENTES: FONT PICANT Y SANT FELIÚ, TÉRMINO MUNICIPAL: CABRERA DE MAR	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas		
PB180300	PROYECTO DE DRAGADO DEL RÍO EBRO (TARRAGONA)	G-CATALUÑA (DGPC)		
PB194300	CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA DEL EMISARIO TERRESTRE DE CALDES-MALAVELLA(LA-SELVA)	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento		
PB197300	EMISARIO SUBMARINO DEL SISTEMA CREIXELL, RODA DE BARÀ Y TORREDEMBARRA (TARRAGONES)	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento		
PB198300	ANTEPROYECTO DE LA OBRA CIVIL DE LA EDAR DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)	DUMEZ-COPISA		

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARÍA MATEOS SALGADO - MADRID -
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
0,15 €

PB202300	REVISIÓN HIDRAULICO ESTRUCTURAL DEL PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO DEL RÍO PILÓN (GIJON)	DUMEZ-COPISA		
PB203300	PLAN DE RECUPERACIÓN DE LAS RIERAS EN LA URBANIZACIÓN CESALPINA EN SANTA COLOMA DE CERVELLÓ	IMPSOL		
PB204300	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO DE DATOS HIDROLÓGICOS DE LAS CUENCAS INTERNAS DE CATALUÑA, CAMPAÑA/1990-93	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas		
PB206300	INSCRIPCIÓN DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS DE LAS CUENCAS INTERIORES DEL NORTE DE CATALUÑA	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas		
PB207300	PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUAS A ARBUCIES (GIRONA)	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas		
PB208300	RED DE SANEAMIENTO EN ALTA DEL SISTEMA PINEDA DEL MAR (MARESME, BARCELONA)	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento		
PB211301	OBTENC.DD-HIDROLOG.CONCAS-INT.CATALUÑA,CAMPAÑA-1994	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas		
PB214300	PROYECTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS AL SANEAMIENTO EN ALTA DE PALS (GIRONA)	CONSORCIO COSTA BRAVA		
PD123300	MISION RIF DE LA CEE(MARRUECOS)	CEE		
PG120200A	ACTUALIZACIÓN E INFORMATIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA GEOLÓGICA DE NAVARRA, H-141 (PAMPLONA)	G-NAVARRA(COPTC)		
PG120200B	AMPLIACIÓN, ACTUALIZIÓN E INFORMATIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA GEOLÓGICA DE NAVARRA, H-141 (PAMPLONA)	G-NAVARRA(COPTC)		
PG128300	ACTUALIZACIÓN E INFORMATIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA GEOLÓGICA DE NAVARRA, H-116(GARRALDA)	G-NAVARRA(COPTC)		
PI156200	ESTUDIO PREVIO DE ABASTECIMIENTO DE SANEAMIENTO A LOS NUCLEOS URBANOS DEL RÍO GUADALHORCE	J-ANDAL(COPT),CEMOSA		
PI553000	BASE DE DATOS DOCUMENTAL PARA LOS ESTUDIOS HIDROLÓGICOS E HIDROGEOLÓGICOS DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL EBRO	MOPTMA(CH-EBRO)		
PK102300	ESTUDIO DE VIABILIDAD E INGENIERÍA BÁSICA PARA UNA PLANTA DE COGENERACIÓN	LIPIDOS-SANTIGA		
PK104300	TRABAJOS PARA DANONE	DANONE		
PK107300	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE UNA PLANTA DE COGENERACIÓN. TERMOELÉCTRICA	EISSA/GAS-NATURAL		
PK110300	AUDITORIA DE LAS INSTALACIONES DE MERCABARNA	MERCABARNA		

PK112300	ESTUDIO DE MANTENIMIENTO, SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN DEL COMPLEJO FERROVIARIO DE TALLERES EN RUBI DE FGC	G-CATALUÑA (DPTOP)		
PK137200	SUMINISTRO LLAVE-EN-MANO PLANTA-COGENERAC.6-MW,EN CAPELLADES	UIPSA		
PK139200	SOBRECARGAS SOBRE PAVIMENTO Y CANALIZAC.DE TALLERES-RUBI	G-CATALUÑA (FGC)		
PO157200	VAR/POBLAC.CN-401,RED-ARTERIAL DE TOLEDO,NUDOS:7/15,TOLEDO-E	OCISA(CONTRATISTA);MOPTMA(DGCC)		
PP103400	SERVICIO DE ASESORAMIENTO, EVALUACIÓN Y SOPORTE DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y LICENCIAMIENTO DE CENTRALES NUCLEARES	C-S-N		
PP105300	CALIFICACIÓN SÍSMICA DE EQUIPOS; APOYO TÉCNICO AL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR	C-S-N		
PP108300	DISEÑO-MEDIDAS-CORRECTORAS AUTOVIBRACIONES EN LAS INSTALAC.IAC	DRAGADOS-CONST-SA(DELEG-CANARIAS-O-C)		
PS103300	PROYECTO DE REGENERACIÓN DE LA ZONA MINERA CON APORTES AL RÍO ODIEL (HUELVA)	J-ANDAL(AMA)		
PS112300	PROYECTO Y OBRA DE LA EDAR DE ADEJE/ARONA (TENERIFE,ISLAS-CANARIAS)	FERROVIAL		
PS113300	PREDIMENSIONADO DE LA EDAR DE ANDÚJAR(JAÉN)	OHV-SA		
PS130300	PREDIMENSIONADO DE LA EDAR DE LINARES(JAÉN)	OHV-SA		
PS150110	ANÁLISIS DE LA CONTAMINACIÓN DE LOS HORNOS INCINERADORES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA	TECNOAMBIENTE(CONTRATISTA);J-ANDAL(CONS-SALUD)		
PS159300	PREDIMENSIONADO DE LA EDAR DE ALMUÑÉCAR(GRANADA)	FERROVIAL		
PS163200	DOCUMENTO BASE PARA EL PLAN NACIONAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	UTE/INIMA/ADARO/TPA(CONSTRATISTA)		
PS179300	CARTOGRAFÍA DEL EMBALSE DE SANTA TERESA	MOPTMA(CH-DUERO)		
PT-UTE-93	SERVICIO DE INGENIERÍA DE APOYO A LA EXPLOTACIÓN DE CENTRALES NUCLEARES: ASCO-I-II Y VANDELLOS-II. AÑO-1993	UTE/A-N-A/A-N-V		
PV110450	PV110450	X-GALIXIA		
PV110480	PV110480	X-GALIXIA		
PD111100	PROYECTO PILOTO PARA EL DESARROLLO DE PLANTACIONES DE CAUCHO	COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (C.C.E.)		15/05/1992
PA117200	ESTUDIO DE LA TIERRA CON ESPECIAL APLICACIÓN A LAS TIERRAS DE REGADÍO EN LA CUENCA DEL GUADIANA	MAPA(IRYDA)		

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GU4367562

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

0,15 €

04/2022

PA156900	PLAN DE DESARROLLO Y ORDENACIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN ECONÓMICA DEL NOROESTE (SCHÉMA DE DÉVELOPPEMENT ET AMÉNAGEMENT RÉGIONAL, SDAR) DE MARRUECOS	Ministerio de Ordenación del Territorio, Urbanismo y hÁbitat del Reino de Marruecos									
PB111200	PROYECTO DE CANALIZACIÓN DE LA RIERA DE ARENYS DE MAR (BARCELONA).	GENERALITAT DE CATALUÑA Junta de Aguas									
PI125910	MODIFICACIÓN-1. ESTUDIO DE DIRECTRICES ESPECÍFICAS Y PROYECTO DE DIRECTRICES DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL EBRO	MOPTMA(DGOH)									
PA125200	ESTUDIO DE ZONAS CON PROBLEMÁTICA M-AMBIENTAL PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA COMUNITARIA Y ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES ORIENTACIONES ECONÓMICAS COMPLEMENTARIAS A LA AGRICULTURA	INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO (IRYDA)									
PA146100	REALIZACIÓN DEL REGISTRO CITRÍCOLA EN ESPAÑA. PROYECTO OPERACIÓN PILOTO	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (MAPA)Secretaría General TÉcnica									
PB102100	PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A SANT PERE PESCADOR (GIRONA).	GENERALITAT DE CATALUÑA Junta de Aguas									
PB1102A	PLAN DIRECTOR DEL PLAN DE DEFENSA DE INUNDACIONES EN EL MARESME. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL. TRAMOS II Y III. BARCELONA.	GENERALITAT DE CATALUÑA Departamento de Obras HidrÁulicas									
PB1102A0	PLAN DIRECTOR DEL PLAN DE DEFENSA DE INUNDACIONES EN EL MARESME. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL. TRAMOS II Y III. BARCELONA.	GENERALITAT DE CATALUÑA Departamento de Obras HidrÁulicas									
PB1102B	PLAN DIRECTOR DEL PLAN DE DEFENSA DE INUNDACIONES EN EL MARESME. ESTUDIO HIDROLÓGICO Y DRENAJE DEL TRAMO DE LA AUTOPISTA MATARÓ - MALGRAT. BARCELONA	GENERALITAT DE CATALUÑA Departamento de Obras HidrÁulicas									
PB1102B0	PLAN DIRECTOR DEL PLAN DE DEFENSA DE INUNDACIONES EN EL MARESME. ESTUDIO HIDROLÓGICO Y DRENAJE DEL TRAMO DE LA AUTOPISTA MATARÓ - MALGRAT. BARCELONA.	GENERALITAT DE CATALUÑA Departamento de Obras HidrÁulicas									
PB1102C	PLAN DIRECTOR DEL PLAN DE DEFENSA DE INUNDACIONES EN EL MARESME. ESTUDIO DE SOLUCIONES DE LOS SISTEMAS MATARÓ Y LLAVANERAS - CALDETES (BARCELONA).	GENERALITAT DE CATALUÑA Departamento de Obras HidrÁulicas									

PB1102C0	PLAN DIRECTOR DEL PLAN DE DEFENSA DE INUNDACIONES EN EL MARESME. ESTUDIO DE SOLUCIONES DE LOS SISTEMAS MATARÓ Y LLAVANERAS - CALDETES (BARCELONA).	GENERALITAT DE CATALUÑA Departamento de Obras HidrÁulicas		
PB128200	PROYECTO DEL COLECTOR UNITARIO DE LA RIERA DE MATAMOROS Y CALLE CARMEN (BADALONA) Y ESTUDIO GEN. DE CAUDALES DE LAS CUENCAS ALTAS DE COLECT. UNIT. AFLUENTES AL INTERCEPTOR DE BARCELONA	EMSSA		
PB138200	PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL CON FINES TURÍSTICOS Y PROYECTO DEL PASEO MARÍTIMO DE LA PLAYA CANYELLES GROSSES EN ROSES	GENERALITAT DE CATALUNYA. DirecciÓn General de Puertos y Costas		
PB139200	OBTENCIÓN DE DATOS HIDROLÓGICOS DE LAS CUENCAS DEL SUR DE CATALUÑA (PIRINEO ORIENTAL). CAMPAÑAS 1992 Y 1993.	GENERALITAT DE CATALUÑA Junta de Aguas		
PB150200	DIRECCIÓN DE OBRA DEL TINGLADO DE ALMACENAMIENTO DE GRANO EN EL MUELLE CASTILLA DEL PUERTO DE TARRAGONA	CARGILL/MAFUSA-DOCS/SILOS-TARRAGONA		
PG118200	PERÍMETROS DE PROTECCIÓN DE MANANTIALES Y ÁREAS HÚMEDAS, DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL EBRO	MOPT(CH-EBRO)		
PI115000	ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN HIDRÁULICA DE LOS DIFERENTES TRAMOS DEL TAJO Y SUS AFLUENTES PRINCIPALES. CUENCA DEL TAJO.	Mº DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (MOPT) ConfederaciÓn HidrogrÁfica del Tajo		
PO110200	ORDENACIÓN ECOLÓGICA, ESTÉTICA Y PAISAJÍSTICA DE LA AUTOVÍA RÍAS BAJAS, ORENSE - PORRIÑO. TRAMO: BARBANTES-MELÓN.	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.DirecciÓn General de Carreteras		
PO110201	PROYECTO DE TRAZADO Y CONSTRUCCIÓN. AUTOVÍA RÍAS BAJAS. ORENSE-PORRIÑO. TRAMO BARBANTES-MELÓN (ORENSE)	DEMARC.CRTAS.GALICIA - MOPT	30.13/92-3	02/11/1992
PO132100	EXPROPIACIÓN Y MEJORA DE FIRME Y PLATAFORMA DE LA N-550, DE LA CORUÑA A VIGO Y TUY. TÉRMINO: ORDENES/BOISACA	MOPT(DGCC)		
PO144100	PROYECTO DE TRAZADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOVÍA VARIANTE DE LLEIDA CN-II DE MADRID A FRANCIA POR BARCELONA, DEL PK 453 AL PK 474	DEMARC.CRTAS.CATALUÑA - MFOM		
PP106200	EVALUACIÓN DEL DISEÑO SISMICO Y ESTRUCTURAL PARA CENTRALES NUCLEARES	C-S-N		
6000036	PROYECTO DE REVISIÓN DE LA PRESA DE CASASOLA, RÍO CAMPANILLAS (ALMOGIA,MALAGA)	LAIN, S.A.		

EXT00037	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA PRESA DE TRINDADE. (PERTENECE AL PD113000)	Ministerio del Plan y de la CooperaciÓn. FinanciaciÓn: ComisiÓn Europea (CE)		
PA500000	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OBTENCIÓN DE CARTOGRAFÍA EN LA GALLEGA II (BURGOS)	JC-CL(CAGP)		
PB109200	ANTEPROYECTO DE LA OBRA CIVIL DE LA EDAR DE LLAGOSTERA (BARCELONA).	DUMEZ - COPISA		
PB113200	PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE FIGUERAS (GIRONA).	CONSTRUCCIONES JESÚS COSTA NICOLAU, S.A. (COMSA)		
PB119200	ANTEPROYECTO DE LA OBRA CIVIL DE LA EDAR DE LLEIDA.	DUMEZ - COPISA		
PD102200	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS FINANCIERO DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA CIUDAD DE MAPUTO	African Development Bank (ADB)		
PD110200	EVALUACIÓN DE LA AYUDA ALIMENTARIA A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGS). EN REP-DOMINICANA	CEE		
PD126100	PROYECTO Y FISCALIZACIÓN DE REGADÍOS EN LA ZONA DE FORMOSO H.	CorporaciÓn de Desarrollo del Valle de San Francisco. CODEVASF		
PD136100	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO HIDROAGRÍCOLA EN LA ZONA DE M´BAGNE (6.000 HA)	Ministerio de Agricultura de Mauritania		30/12/1991
PD149100	PROYECTO DE APOYO A LA POLITICA FORESTAL DE BURUNDI (APF-II)	CEE		
PI111200	ESTUDIO HIDROGEOLOGICO Y BALANCE DE LAS CUENCAS DE CABECERA DEL EBRO PLAN HIDROLÓGICO DEL EBRO.	Mº DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO (MOPU) ConfederaciÓn HidrogrÁfica del Ebro		
PI112200	PROYECTO DE LICITACIÓN DE LA NUEVA PRESA DE PUENTES, EN EL RÍO GUADALENTÍN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORCA.	SYNCONSULT/PADROS/VIAS Y CONSTRUCCIONES		
PI122200	PROYECTO DE LICITACIÓN, OBRAS DE CONDUCCIÓN EN ALTA A LAS ZONAS DE ALMOGUERA - MONDÉJAR. SUR DE GUADALAJARA Y SURESTE DE MADRID.	LAIN S.A.		
PI126200	REDACCIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE EXPLOTACIÓN DE LA UNIDAD HIDROGEOLÓGICA NO:05·46, DEL GUADALQUIVIR(SEVILLA)	MOPT(CH-GUADA)		
PI152800	MODIFICACIÓN 1. DISEÑO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA OFICINA DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL JÚCAR	MOPT(DGOH)	08.803.107/0411	17/07/1992

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHIL PRIUS BENE
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
GU4367561
1398

PG103200	ESTUDIO DE ESTABILIDAD. APOYO-Nº-7. L/132-KV. CORREDOIRA-TABIELLA	HIDROELECTR-CANTABRICO-SA(OVIEDO)		
PB1162A	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE MARTORELL	SOLVAY-CIE-SA		
PA103200	ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA SUPRAMUNICIPAL EN LOS SECTORES NORORIENTAL Y NOROCCIDENTAL DE LA PENINSULA	MOPT(ITU)		
PA114200	ESTUDIO AGROCLIMÁTICO DE LA CUENCA DEL DUERO	IRYDA		
PA127200	ESTUDIO Y SEGUIMIENTO DE NUCLEOS TORMENTOSOS EN EL ÁREA LEON-ZAMORA	MAPA(DGSPA)		
PA132200	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS TÉRMINOS DE ALBARELLOS, ENFESTA, Y VILAZA (MONTERREI,OURENSE)	X-GALICIA(CAGM)		
PA137200	PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN EN REGADIO DE LOS SECTORES VII-VIII, ZONA REGABLE CENTRO-EXTREMADURA	IRYDA		
PA163100	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA OS PANASCOS (TOMIÑO, PONTEVEDRA)	X-GALICIA(CAGM)		
PB116200	PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 21/1 DE MARTORELL.	SOLVAY Y CIE. S.A.		
PB1162B	AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DE MARTORELL	SOLVAY-CIE-SA		
PB1162C	2ª-AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DE MARTORELL	SOLVAY-CIE-SA		
PB123200	PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE CAN-GUEY EN TORRELLAS DE LLOBREGAT (BARCELONA)	IMPSOL		
PB125200	OBTENC.DE DD-HIDROLOG.CONCAS-NORTE DE CATALUÑA,CAMPAÑA-1992	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas		
PB127200	PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DEPORTIVO DE LA ESCALA (GIRONA)	G-CATALUÑA (COMIS-PTOS)		
PB130200	CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE LA-BISBAL-EMPORDÁ(GIRONA)	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento		
PB135200	PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, EDIFICIO DE CONTROL Y RECALCULO DE ESTRUCTURAS DE LA EDAR DE LLEIDA	DUMEZ-COPISA		
PB140200	PROYECTO DE PROTECIÓN DE TALUDES EN LA RIERA CAPELLADES, AFLUENTE DEL RÍO FLUVIA, TÉRMINO MUNICIPAL: BESALU (GIRONA)	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas		

PB141200	DEPÓSITO REGULADOR DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A FIGUERES (GIRONA)	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas		
PB142200	CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DEL COLECTOR Y EDAR DEL PERELLÓ (TARRAGONA)	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento		
PB146200	PROYECTO DE BALSA DE REGULACIÓN EN CAMPINS (BARCELONA)	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas		
PB149200	ESTUDIO DE SOLUCIONES PARA EL DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES EN LA CUENCA DE LA RIERA DE TORRELLAS DE LLOBREGAT	EMSSA		
PB155200	ANTEPROYECTO DE OBRAS MARITIMAS Y DE RENOVACIÓN DE LA DEPURACIÓN DE AGUAS EN LLORET DE MAR (GIRONA)	MIR-COLL-ARQUITECTOS		
PB156200	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES GENERALES DE AGUAS RESIDUALES DE CALDES-MALAVELLA (LA-SELVA)	G-CATALUÑA (J-SANEAM)		
PB158200	PROYECTO DE BASCULAS EN TARRAGONA	IBERBULK		
PG102200	MAPA-GEOLOGICO DE ESPAÑA A ESC:1/1·000·000	MMA(ITGE)		
PG106200	PROYECTO DE AFA: VARIOS TRABAJOS DE GEOFISICA	INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA (IGME)		
PG124200	ESTUDIO GEOLÓGICO A ESCALA: 1/50.000. PIRINEOS (HUESCA/LLEIDA). 2ª-SERIE MAGNA. MAPA GEOLÓGICO DE ESPAÑA	MMA(ITGE)	378/93	01/03/1993
PI135200	ANTEPROYECTO EMISARIO DE AGUAS RESIDUALES DE LA MONTAÑANESA AL RÍO EBRO	SARRIO-PAPEL-SA		
PK104100	GENERADORES DIESEL PARA LAS INSTALAC-OLIMPICAS DE BARNA	COOB-92		
PK105200	INGENIERÍA ELÉCTRICA PARA INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE LA PLANTA DE DANONE EN TRES CANTOS	DANONE		
PK107200	ESTIMACIÓN DE INVERSIONES PARA LA FACTORIA DE SALAS (OVIEDO)	DANONE		
PK109200	LEGALIZAC.DE LAS INSTALAC-ELECTRICAS TEMPORALES	COOB-92		
PK119200	MANUAL DE LA EXPLOTAC-FUNCIONAL DE TALLERES-RUBI,FASE-1ª	G-CATALUÑA (FGC)		
PK120200	CALCULO Y SOPORTES DE LA PLATAFORMA	DUMEZ-COPISA		
PK121200	AMPLIACIÓN DE LA CÁMARA FRIGORIFICA DE LA FÁBRICA DE DANONE EN SALAS (OVIEDO)	DANONE		

04/2022

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - NUM. PRUSINE - MADRID

0,15 €

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

1400

GU4367560

PK131201	CALCULOS DE PIPE RACK Y DISEÑO DE SUS UNIONES PARA BAYER HISPANIA INDUSTRIAL (TARRAGONA)	DUMEZ-COPISA		
PN109000A	APOYO TÉCNICO INFORMÁTICO PARA SEGURIDAD Y LICENCIAMIENTO (INGENIERÍA MECÁNICA)	C-S-N		
PN109000B	APOYO TÉCNICO INFORMÁTICO PARA SEGURIDAD Y LICENCIAMIENTO (INGENIERÍA MECÁNICA)	C-S-N		
PN109000C	APOYO TÉCNICO INFORMÁTICO PARA SEGURIDAD Y LICENCIAMIENTO (INGENIERÍA MECÁNICA)	C-S-N		
PO112200	EJE-FERROVIAR.TRANSVERSAL DE LAS CERCANIAS-MADRID	WS-ATKINS(CONTRATISTA)		
PO141100	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA VARIANTE DE MOLINA DE SEGURA, CARRETERA CN-301 MADRID/CARTAGENA	MOPT(DEM-Cª-MURCIA)		
PO158100	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL EJE TRANSVERSAL, TRAMO: CALLDETENES/SANTA-JULIA	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.A. (GISA)		
PO179800	PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOVÍA ADRA-ALMERÍA, TRAMO: ADRA-EL PARADOR (ALMERIA)	AGROMÁN		
PP103200	TRANSFERENCIA DE DATOS DEL PROGRAMA REVIRA DE LA CENTRAL NUCLEAR DE ASCÓ A FORMATO PC	A-N-A		
PP118200	SERVICIOS DE INGENIERÍA PLANTA DE COGENERACIÓN. COMBUST DE ORUJO DE OLIVA DE 10/MWE	ISOLUX-WAT-SA		
PS130200	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE VERTIDOS URBANOS EN LA CUENCA DEL TAJO	MOPT(DGCA)		
PS136200	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL TUNEL DEL NEGRÓN, AUTOPISTA DE HUERNA (FIGAREDO,LEÓN)	AUCALSA		
PS150100	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DE HORNOS INCINERACINERADORES DEL HOSPITAL REINA SOFIA. CÓRDOBA	J-ANDAL(SERV-ANDALUZ-SALUD)		
PS164200	ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN DE REDES DE VIGILANCIA DE LAS CONTAMINACIÓN ATMOSFERICA. 1992-93	MOPTMA(DGPA)		
PS171200	ESTUDIO INDICATIVO DE USOS DE LOS EMBALSES DE LA CUENCA NORTE (4 FASES)	MOPT(CH-NORTE)		

PS173100	DIRECCIÓN DE OBRA EN EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL DEL GASODUCTO DE CONEXIÓN CON FRANCIA	ENAGAS		04/03/1992
PS173200	PROYECTO DE RECUPERACIÓN VEGETAL DE LAS ZONAS AFECTADAS POR PISTAS DE ESQUI, VALLE DEL RONCAL	J-VALLE-RONCAL(NAVARRA)		
PT-UTE-92	SERVICIO DE INGENIERÍA DE APOYO A LA EXPLOTACIÓN DE LAS CENTRALES NUCLEARES DE: ASCO-I-II Y VANDELLOS-II. AÑO-1992	UTE/A-N-A/A-N-V		
PI105000A	ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE REGÍMENES EXTREMOS EN LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR. AVENIDAS Y SEQUÍAS.	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE		
PO135000	CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS: AUTOVÍA MURCIA-PUERTO LUMBRERAS. CN-340 DE CÁDIZ Y GIBRALTAR A BARCELONA. TRAMO: ALHAMA DE MURCIA-PUERTO LUMBRERAS, PK 257,0 AL PK 305,9	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE (DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DE MURCIA)	30.237/90-6	29/10/1991
PI135100	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE HORMIGÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PRESA DE TOUS (VALENCIA).	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	08.111.122/0542	17/09/1997
PP111100	PROYECTO DE DESMANTELAMIENTO Y CLAUSURA DE LA CENTRAL NUCLEAR DE VANDELLOS-I. AÑO-1992	ENRESA		
PT100100	PRESTACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA DE APOYO A LA EXPLOTACION DE LAS CENTRALES NUCLEARES DE ASCO. GRUPOS I Y II Y VANDELLÓS II	ASOCIACIÓN NUCLEAR DE ASCÓ (A-N-A)		
PA153100	PLANES COMARCALES DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN VALLE DE AYORA Y UTIEL-REQUENA	GENERALITAT VALENCIANA. Consejería De Medio Ambiente		
PB139400	REDACCIÓN DEL PROYECTO Y PLIEGO DE BASES PARA EL CONCURSO DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (E.O.A.A.) DE TERUEL	DiputaciÓn General de AragÓn. DirecciÓn General del Agua		
PG100100	PROYECTO DE AFA: ESTUDIOS TEMATICOS, Nº-2: BANDA PLEGADA, PLATAFORMA BURGALESA	EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIACTIVOS S.A. (ENRESA)		
EXT00197	PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA NUEVA CANCILLERÍA DE LA EMBAJADA DE ESPAñA EN ESTOCOLMO.	Ministerio De Asuntos Exteriores. Oficialía Mayor		

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
0,15 €
1402
GU4367559

PB141100	ANTEPROYECTO APARCAMIENTO SUBTERRANEO EN LA PLAYA DE ROSAS (GIRONA)	G-CATALUÑA (DGPC)		
PD113100	CONTROL PESTE BOVINA Y DESARROLLO GANADERO EN TANZANIA	CEE. ComisiÓn Europea		
PD128100	ASESORAMIENTO TÉCNICO AL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA NUEVA CANCILLERÍA DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN HELSINKI	Ministerio de Asuntos Exteriores		
PD128900	PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA CANCILLERÍA DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN EL CAIRO (EGIPTO)	Ministerio de Asuntos Exteriores		
PD147900	PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN INDONESIA. ISLAS DE SUMATRA Y BALI	ComisiÓn Europea (CE)		
PG109100	LIBRO-MINERIA EN EXTREMADURA(1985/1991)	J-EXTREM(CIT)		
PO143100	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Cª AS-15, CORNELLANA/PTO-CERREDO (ASTURIAS)	P-ASTUR(CIV)		
PO153100	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR COMARCAL NORTE, TRAMO: AUTOVÍA/LLIRIA/MONTCADA (VALENCIA)	G-VALENCIANA (COPUT)		
PA602100	PROYECTO DE CAMINOS, COLECTORES, ACEQUIAS Y ELIMINACIÓN DE ACCIDENTES ARTIFICIALES EN CREMENES (LEÓN)	JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA Y LEÓN.Consejería de Agricultura y Ganadería		
PB120100	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL PUERTO DEPORTIVO DE ROSES (GERONA)	Generalitat de Cataluña (DirecciÓn General de Puertos y Costas)		
PB125100	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL PUERTO DEPORTIVO DE SAN-FELIÚ-GUIXOLS (GERONA)	Generalitat de Cataluña (DirecciÓn General de Puertos y Costas)		
PB131000	PROYECTO DE DESVÍO DEL CANAL DE LA MÁRGEN DERECHA DEL RÍO LLOBREGAT. TRAMO: GALOPA (SANT BOI DEL LLOBREGAT, BARCELONA).	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas		
PB133100	DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE LA NAVE GRANERO EN EL PUERTO DE CASTILLA, MUELLE-TARRAGONA	IBERBULK		
PG106100	ESTUDIO DE LA MINERIA DE NAVARRA	G-NAVARRA(SERV-O-P)		
PG107100	ESTUDIO DE INGENIERÍA TERRITORIAL Y PATRIMONIO GEOLÓGICO Y MINERO	MMA(ITGE)		
PG119100	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SOBRE ROCAS GRANÍTICAS, ZONAS: CAMPANARIO, ZALAMEA Y SERENA	J-EXTREM(CIT)		
PI111400B	PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO DEL RÍO MATACHEL. TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALANGE Y LA ZARZA (BADAJOZ).	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO (MOPU) DirecciÓn General Obras Hidráulicas		

PI112900	PROYECTO DE COLECTORES DE UNA EDAR MEDIANTE TECNOLOGÍAS DE BAJO COSTE EN EL BOSQUE	JUNTA DE ANDALUCÍA DirecciÓn General de Obras HidrÁulicas		
PO116100	ANTEPROYECTO DE LA VARIANTE VIC-SUR Y PROYECTO CONSTRUCTIVO. TRAMO: STA-JULIÁ/STA-COLOMA	G-CATALUÑA		
PO129000	ESTUDIO INFORMATIVO DE LA AUTOVÍA DEL MEDITERRÁNEO CN-340 DE CÁDIZ A BARCELONA Y GIBRALTAR A BARCELONA. TRAMO: MOTRIL/ADRA (ALMERIA Y GRANADA)	MOPU(DEM-Cª-AND-ORIENTAL)		
PO132000A	PROYECTO DUPLICACIÓN DE LA CALZADA DE LA V-615. DE LA FERIA DE MUESTRAS AL AEROPUERTO	G-VALENCIANA (COPUT)		
PO132000B	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR COMARCAL DEL TRAMO: PATERNA/VALENCIA	G-VALENCIANA (COPUT)		
PO133100	EXPROPIACIÓN PARA LA OBRA DE LA VARIANTE PARA LA SUPRESIÓN DE LA TRAVESÍA DE VILLALBA, CN-634 DE SAN SEBASTIÁN A LA CORUÑA. TRAMO:VILLALBA (LUGO)	MOPT(DGCC)		
PO149100	REDACCIÓN DE PROYECTO ACTUALIZADO DE LA RONDA SUR DE MURCIA, ENLACE AUTOV/MURCIA-ALICANTE CON AUTOV/MURCIA-CARTAGENA	MOPT(DEM-Cª-MURCIA)		
PO166000	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. VARIANTE DE LA TRAVESIA DE VILLALBA, N-634, DE SAN SEBASTIÁN A CORUÑA, PK 449 AL 455.800. TRAMO: VILLALBA. PROVINCIA DE LUGO	MOPU(DEM-Cª-GALICIA)		
PP105100	SERVICIOS DE INGENIERIA PREVIOS PARA EL PROYECTO DE DESMANTELAMIENTO DE LA CENTRAL NUCLEAR DE VANDELLÓS I.	ENRESA		
PP109100	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, EVALUACIÓN Y SOPORTE DE INSPECCIÓN Y AUDITORÍA SOBRE TEMAS DE SEGURIDAD Y LICENCIAMIENTO DE CENTRALES NUCLEARES RELATIVOS A INGENIERÍA SÍSMICA.	Consejo de Seguridad Nuclear		01/10/1991
PS152100	PROYECTO DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) EN LA ESTACIÓN DE SEGUIMIENTO DE ROBLEDO DE CHAVELA	INTA-NASA		

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1404
GU4367558

PS172000	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL NUEVO ACCESO FERROVIARIO A ANDALUCÍA (NAFA). LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD TRAMO URDA - VEREDAS.	MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES. DirecciÓn General de Infraestructuras del Transporte		
PA108100	PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL RINCÓN DE ADEMUZ	GENERALITAT VALENCIANA. Consejería de Agricultura y Pesca		
PB102200	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE Pº-MARÍTIMO ENTRE PINEDA DE MAR Y RIERA DE SANTA SUSANNA	AYUNT/STA-SUSANNA		
PB121100	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AMPOLLA, 1ª-FASE. SANEAMIENTO EN ALTA (BAJO-EBRO)	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento		
PB123100	ANTEPROYECTO DE LA EDAR DE TARRAGONA	DUMEZ-COPISA		
PB132100	DIRECCIÓN DE OBRA DE SANEAMIENTO DE LA SENIA (MONTSIÁ). (TARRAGONA).	AYUNT/LA-SENIA		
PD118900	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA ILUMINACIÓN PÚBLICA DE LUANDA	EDEL. Entreprise d´ElectricitÉ de la RÉpublique d´Angola		
PD121100	EVALUACIÓN DE UN PROGRAMA DE PEQUEÑOS REGADÍOS EN EL VALLE DE TARKA(NIGER)	COMISION EUROPEA		
PI123100	ANTEPROYECTO DE LA EDAR DE TARRAGONA.	DUMEZ - COPISA		
PO157000	EXPROPIACIÓN Y DUPLICACIÓN DE LA CALZADA EN LA CN-120, TRAMO: OURENSE-EIRASVEDRA (OURENSE)	MOPU(DGCC)		
PB115100	PROYECTO DE LA EDAR DE URGELLET (MONTFERRER,LA-SEO-URGELL, LLEIDA)	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento		
PO110100	PROYECTO DEL METRO DE SEVILLA: CUBRIMIENTO DEL POZO EN LA PLAZA NUEVA	MOPT(DGPT)		
PA104200	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO-FOTOGRAMETRICO DE SAN PEDRO DE BORRIFANS Y SAN PEDRO DE FILGUEIRA (CESURAS)	X-GALICIA(CAGP)		
PA109100	SEGUIMIENTO Y COMPORTAMIENTO DE NUBES TORMENTOSAS,PARA LA LUCHA ANTIGRANIZO. LEON AÑO-1991	MAPA(SGSV)		
PA124100	TRABAJOS DE AGRONOMÍA PARA EL PROYECTO DE DIRECTRICES DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL EBRO (PI-1259)	MOPT(CH-EBRO)		
PA135100	PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN EN REGADIO DE LA ZONA REGABLE CHANZA. SECTOR-XV (HUELVA)	IRYDA		

PA140100	SUMINISTRO GENERADOR DE NUCLEOS HIELOGENOS POR C-REMOTO	MAPA(SGSV)		
PB103100	PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A SANT BOI LLUÇANES (BARCELONA)	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas		
PB104100	PROYECTO ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE ZONAS INUNDABLES DEL RÍO TER A SU PASO POR EL TORELLÓ (BARCELONA)	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas - COLOMER RIFA S.A.		
PB105100	PROYECTO DE SANEAMIENTO EN ALTA DE FIGUERAS (GIRONA).	FISERSA		
PB106100	DIRECCIÓN DE OBRA DE LA DEPURADORA DE ULLDECONA (MONTSIÀ, TARRAGONA),	AYUNT-ULLDECONA		
PB107100	SANEAM.CAMBRILS.IMPULS.GASOLINERA;CINTURÓN EMISARIO RIUDOMS	G-CATALUÑA (J-SANEAM)		
PB108100	PROYECTO DE BALSA DE REGULACIÓN EN BREDA (LA-SELVA,GIRONA)	G-CATALUÑA (J-AGUAS)		
PB112100	CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE GRANOLLERS (VALLÉS-OR)	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas		
PB113100	ESTUDIO DE LA CAPACIDAD DE LA RIERA GINJOLERS EN ROSES (GIRONA)	G-CATALUÑA (J-AGUAS)		
PB114100	ANTEPROYECTO CONDUCIÓN DE AGUA POTABLE EN SANT JOAN ESPÍ / DEPOSIT-MONTJUÏCH	SOGEMASA		
PB118100	ABASTECIMIENTO DE AGUA A SANT CUGAT DEL VALLÉS (BARCELONA)	ATLL(CONSORCI/AGUAS-TER-LLOBREGAT)		
PB122000	PLAN DIRECTOR DE SANEAMIENTO EN ALTA DE FIGUERAS	FISERSA		
PB122100	PROYECTO DE DESAGÜE DE LAS RIERAS DEL DELTA DEL LLOBREGAT, FASE-2ª	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas		
PB124100	MODIFICACIÓN NUM. 1 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE FIGUERES (GIRONA)	INCASOL		
PB126100	PROYECTO DE COLECTORES GENERAL DE AGUAS RESIDUALES Y LA EDAR DE CALDES DE MALAVELLA (GIRONA)	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento		
PB127100	ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO DE LA DARSENA DEPORTIVA DE VILANOVA Y LA GELTRU	G-CATALUÑA (DGPC)		
PB128100	PROYECTO DE DEPURACIÓN PRIMARIA DE AGUAS RESIDUALES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL RÍO CLAR	INCASOL		
PB129100	PROLONGAC.EMISARIO-SUBMARINO DEL BARRANCO-BARENYS,SALOU	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento		
PB130100	DESLINDE DEL DOMINIO PUBLICO HIDRAULICO DE SANT PERE PESCADOR Y CASTELLO DE EMPURIES	MOPT(DGPC)		

04/2022

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - NIHLPRUSBQE - MADRID

0,15 €

EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

1406

GU4367557

PB134100	PROYECTO DEL PARQUE DE CALELLA	INCASOL		
PB135100	PROYECTO DE DEPOSITO EN TALLERES EN RUBÍ	ATLL(CONSORCI/AGUAS-TER-LLOBREGAT)		
PB136100	PROYECTOS DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE BAGÁ Y ENCAUZAMIENTO DE DIFERENTES TRAMOS DEL RÍO BASTARENY. TÉRMINO MUNICIPAL DE BAGÁ. (BERGUEDÁ, BARCELONA).	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas		
PB137100	ABASTECIMIENTO DE AGUA A TALAMANCA, DRAGADO DEL EMBALSE CAN REIXAC, OLOS	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas		
PB138100	ASESORIA TÉCNICA DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD PRIMARIA DE LA MARINA-LLORET	MIR-COLL-ARQUITECTOS		
PB140100	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DEL ENCAUZAMIENTO DE RIPOLL Y CALDES MALAVELLA (GIRONA)	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas		
PB141000	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE LA EDAR DE SANTA COLOMA-FARNERS (GIRONA)	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento		
PB142000	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE CORÇA Y EDAR DE LA BISBAL DE EMPORDA (GIRONA)	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento		
PB143000	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SANT CARLES DE LA RAPITA (TARRAGONA)	GENERALITAT DE CATALUÑA+Junta de Saneamiento		
PG104100	ACTUALIZACIÓN MAPA GEOLOGICO DE NAVARRA, H-13 ESC:1/200·000	G-NAVARRA(COPTC)		
PG124100	DIGITALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA GEOLÓGICA SERIE MAGNA-VI: SIGÜENZA. ESCALA: 1:50.000	MMA(ITGE)		
PG126100	CORREC.TASAS EROSION Y SEDIMENTAC.DE EL-CABRIL(AMPLI)	INGEMISA/ENRESA		
PG128100	ESTUDIO COMPLEMENTARIO DE POSIBLES EMPLAZAMIENTOS PARA LA ESTACIÓN CENTRAL DE AUTOBUSES DE GIJÓN	AYUNT-GIJON		
PG129100	PROYECTO DE AFA: VARIOS TRABAJOS DE GEOFISICA	ENRESA		
PI125900	ESTUDIO DIRECTRICES ESPECIFICAS Y PROYECTO DE DIRECTRICES ,PLAN HIDROLÓGICO DEL EBRO	MOPT(CH-EBRO)		01/07/1992
PI132100	DEFINICIÓN DE APORTACIONES TRASVASABLES DE LA CUENCA DEL SEGURA DESDE LA CUENCA DEL TAJO	MOPT(CH-TAJO)		
PK103100	SERVICIO DE INGENIERÍA PARA FLUIDOS DE LA PLANTA DE DANONE EN TRES CANTOS	DANONE		

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARÍA MATEOS SALGADO - MADRID -
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
0,15 €

PK109100	CONDUC-AGUA EN ST-HILARI-SACALM PARA LAVADO DE BOTELLAS	FONT-VELLA-SA		
PK117100	DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA VARIOS PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO	COOB-92		
PO116000	PROYECTO FERROCARRIL: MADRID/CACERES. CUBRIMIENTO DE TRINCHERA EN LEGANES	MOPT(DGITF)		
PO142100	PROYECTO DE TRAZADO DE LA AUTOPISTA DE MATARO/GRANOLLERS. B-40 (BARCELONA)	G-CATALUÑA (DGCC)		
PO145100	PROYECTO DE TRAZADO DE LA VARIANTE VIC NORTE, TRAMO: CALLDETENES/SANTA JULIA	G-CATALUÑA		
PO160000	ESTUDIO INFORMATIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOVÍA DE VIGO A LA FRONTERA CON PORTUGAL, TRAMO: CERQUIDO (PONTEVEDRA)	MOPU(DEM-Cª-GALICIA)		
PP110100	MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CENTRAL NUCLEAR DE VANDELLOS-I	HIFRENSA		
PS114100	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS VERTIDOS EN LA CUENCA DEL TAJO	MOPT(DGOH)		
PS123100	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL TUNEL DE BARRIOS DE LUNA EN SU SEGUNDA CALZADA	AUCALSA		
PS141100	PROYECTO DE REGENERACIÓN DEL RÍO ODIEL, TRAMO: LA RIVERA-SANTA EULALIA/EL TINTILLO	J-ANDAL(AMA)		
PS142100	ESTUDIO Y REDACCIÓN DEL PROYECTO DE SOLUCION DE LA CONTAMINACIÓN APORTADA POR MINAS CONCEPCION	J-ANDAL(CCMA)		
PS143100	ANÁLISIS, DIAGNOSTICO Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROCEDENTE DE REDES DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA	MOPT(DGPA)		
PS147100	PROYECTO DE REGENERACIÓN DE LA ZONA MINERA POR APORTES AL RÍO ORAQUE (HUELVA)	J-ANDAL(CMA)		
PS157100	I-A INSTALAC.PARQUE-EOLICO,BARRANCO-TIRAJANA(GRAN-CANARIA)	UNELCO		
PT-UTE-91	SERVICIO DE INGENIERÍA DE APOYO A LA EXPLOTACIÓN DE LAS CENTRALES NUCLEARES DE : ASCO-I-II Y VANDELLOS-II. AÑO-1991	UTE/A-N-A/A-N-V		
EXT00046	PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA GANADERÍA BOVINA Y OVINA. RANCHO DE LA MARAHOUÉ.	Ministerio de ProducciÓn Animal		
PA1548B	IMPLANTACIÓN EN ESPAÑA DE UN CATASTRO/REGISTRO VITÍCOLA COMUNITARIO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS R. D. DE LA CEE 2392/86 (CONSEJO 24-JULIO Y 649/87 DE LA COMISIÓN 3-MARZO). SEGUNDA FASE	MAPA(INDO);UTE/ARVE		

PD126800	PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL INTEGRADO DE PEDERNALES	CEE		
PD155900	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COORDINACIÓN Y APOYO PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL EN LA PROVINCIA DE SISSILI. (3-FASES)	ComisiÓn Europea (CE)	64/90/PLAN.COOP/DEPSI	04/11/1994
PI108000	PROGRAMACIÓN DE TRABAJOS PREVIOS Y TRABAJOS TOPOGRÁFICOS PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE LA PRESA DE TOUS (VALENCIA)	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	08.111.122/0911	02/08/1990
PI124900B	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO V DEL CANAL DE MONEGROS. TÉRMINO MUNICIPAL DE SENA (HUESCA).	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO (MOPU) ConfederaciÓn HidrogrÁfica del Ebro		
EXT00060	PROYECTO DE HOSPITAL GENERAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO HENRIQUEZ UREñA.	Universidad Nacional P. Henriquez Ureña / Secretaria de Estado de Comercio de España		
PD111000	SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA YAKO-OUAHIGOUYA	CEE	48/90/PLAN-COOP/ME	28/03/1990
PD112700	ASESORÍA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA CANCILLERÍA DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN ESTOCOLMO	Ministerio Asuntos Exteriores		
PD149900	CONTROL Y VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DE BEIRA-MACHIPANDA	Direçao Nacional de Estradas e Pontes		
PD177900	PROYECTO DE HOSPITAL QUINTO CENTENARIO EN SANTO DOMINGO. REPÚBLICA DOMINICANA	Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU)		
PG113900	ESTUDIO GEOLOGICO DE 14 HOJAS DEL RÍO DUERO A ESCALA: 1/50.000	EPTISA(CONTRATISTA);ITGE /ENRESA		
PI124900	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO I DEL CANAL DE SÁSTAGO. TÉRMINOS MUNICIPALES DE VALFARTA, SENA Y LA ALMODA (ARAGÓN).	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO (MOPU) ConfederaciÓn HidrogrÁfica del Ebro		
PI126000	ESTUDIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS EN LOS SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN PARA EL PROYECTO DE DIRECTRICES	MOPU(CH-GUADA)		
PI126900	ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DEL PROYECTO DE DIRECTRICES DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA CUENCA DEL TAJO	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE		

PI127900	PLAN DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL Y SOCIAL AFECTADO POR EL EMBALSE DE RIALP. COMARCAS DE URGELL, SEGARRA, Y GARRIGUES	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (MOPT)ConfederaciÓn HidrogrÁfica del Ebro		
PK123000	16 PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SEDE OLIMPICA: FASE-DISEÑO (REVISIÓN-0)	COOB-92		
PO114000	DIRECCIÓN DE OBRA, CONTROL Y VIGILANCIA DEL ACONDICIONAMIENTO: PUENTE DEL INFIERNO / PUENTE DE VILLANUEVA	P-ASTUR(CIV)		
PO124000	OFICINAS-LA-CAIXA:C/1,T/1,CC/1 Y AB/3	LA-CAIXA		
PA140000	ESTUDIO DE BASES PARA LA ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LAS MARISMAS DE LA BAHÍA DE CÁDIZ	JUNTA DE ANDALUCÍAPEMARES		
PA191000	PROGRAMA INTEGRAL CONCERTADO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA DE MONTAÑA. RINCÓN DE ADEMUZ - LA SERRANÍA	GENERALITAT VALENCIANA. Consejería de Agricultura y Pesca		
PB107000	DIRECCIÓN DE LA OBRA CIVIL DEL COLECTOR DEL RÍO FRANCOLÍ (TARRAGONA).	AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA		
PB111000	PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LLANSÁ (GIRONA).	GENERALITAT DE CATALUÑA Junta de Aguas		
PB112000	PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA JUNQUERA (GIRONA).	GENERALITAT DE CATALUÑA Junta de Aguas		
PB112800	PROYECTO DE DEPURACIÓN PRIMARIA DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL RÍO CLAR (TARRAGONA).	GENERALITAT DE CATALUÑA. INCASOL		
PB129900	INVENTARIO DE POZOS Y REGISTRO DE APROVECHAMIENTO DE-AGUAS SUBTERRANEAS	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas		
PB130900	INVENTARIO DE FINCAS DE LA ZONA REGABLE DEL RÍO MUGA, 3200 HA (GIRONA)	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas		
PB406900	SERVICIO DE INGENIERÍA DE APOYO A LA RECUPERACIÓN DE LA CENTRAL NUCLEAR VANDELLOS-I	HIFRENSA		
PD135700	DISEÑO FINAL DE LA CARRETERA DE TARIJA. TRAMO: RÍOS PALOS BLANCOS – VILLAMONTES	CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE TARIJA (CODETAR)		
PD173900	ESTUDIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LAS CIUDADES DE AGADIR Y MEKNÉS (MARRUECOS).	OFICINA NACIONAL DE AGUA POTABLE (ONEP)		
PG106000	ESTUDIO EXPERIMENTAL DE TASAS DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN EN EL CABRIL	ENRESA. Empresa nacional de Residuos Radioactivos, S.A.		

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1410
GU4367555

PG107900	SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS CONECTADO AL SISTEMA DE TELEDETECCIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA.	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (MOPT)		
PI110000	SERVICIOS DE INGENIERIA PARA EL PROYECTO DE CONCURSO DE LA PRESA DE RIALP.	LAIN y DUMEZ-COPISA		
PI111000	PLAN HIDRÁULICO DE LA RIOJA. 1ª FASE: RECURSOS, DEMANDAS Y UTILIZACIÓN DE AGUA.	GOBIERNO DE LA RIOJA Consejería Obras PÚblicas y Urbanismo		
PI119000	PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO DE LA RIERA DE TOSSA DE MAR (GIRONA).	MINSTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (MOPT) DemarcaciÓn Costas de Cataluña		
PI120000	ESTUDIO INDICATIVO SOBRE APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS Y RECREATIVOS DEL EMBALSE DE ARACENA	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO (MOPU). DirecciÓn de obras hidrÁulicas		
PI121000	PROYECTO DE PROTECCIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL DEL ENCAUZAMIENTO DEL RÍO VILLANUEVA. TÉRMINO MUNICIPAL CAMBIL (JAÉN).	Mº DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO (MOPU) DirecciÓn General de Obras HidrÁulicas		
PI123900	ESTUDIO INDICATIVO DE USOS TURÍSTICOS DEL EMBALSE DE SANTA TERESA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTEJO DE SALVATIERRA	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO (MOPU). ConfederaciÓn HidrogrÁfica del Duero		
PI137900	PROPUESTA Y DEFINICIÓN DE LOS SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN EN LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR PARA EL PROYECTO DE DIRECTRICES.	Mº DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO (MOPU) DirecciÓn General de Obras HidrÁulicas		
PI138000	ESTUDIO SOBRE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS, ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LAS CUENCAS INTERCOMUNITARIAS EN GALICIA. 2ª FASE. 220.000 HABITANTES.	XUNTA DE GALICIA Consejería OrdenaciÓn Territor. y O. P.		
PI144000A	REVISIÓN DEL PROYECTO DE LA PRESA DE LA VALL PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA A MONTBLANC Y VILAVERT (TARRAGONA).	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA		
PI160800B	PROYECTO DE DIRECTRICES DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL GUADALQUIVIR. PLAN II. CUENCAS GUADALETE Y BARBATE.	Mº DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO (MOPU) ConfederaciÓn HidrogrÁfica Guadalquivir		
PK107000	DIRECCIÓN DE OBRA DEL CAMPO DE BEISBOL EN HOSPITALET DE LLOBREGAT	COB 92		

TIMBRE DEL ESTADO
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHILPRIUSFIDE PROTOCOLO
0,15 €

04/2022

PK119000	SERVICIO DE INGENIERÍA DE APOYO A LAS INSTALACIONES DE BARCELONA 92	COOB-92						
PK122000	AYUDA DE DIBUJO TÉCNICO CAD PARA LA INFRAESTRUCTURA OLÍMPICA	COOB-92						
PL124400	REVISIÓN DEL CATASTRO URBANO DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SANLÚCAR LA MAYOR, ALBAIDA DE ALJARAFE, OLIVARES, CASTILLEJA DEL CAMPO, CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES Y VILLANUEVA DE ARISCAL.	GERENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA						
PN110000	PDC: ESTUDIO TÉCNICO Y ECONÓMICO DE ALTERNATIVAS DE LA CENTRAL NUCLEAR DE VANDELLOS-I	ENRESA						
PN111900	SERVICIO DE INGENIERÍA DE APOYO A LA DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE EL CABRIL	EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIACTIVOS S.A. (ENRESA)						
PO123100	EXPROPIACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOVÍA DE VIGO A LA FRONTERA CON PORTUGAL, TRAMO: PORRIÑO NORTE/TUY NORTE, CN-550	MOPU(DEM-Cª-GALICIA)						
PS125900	PLAN DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS DE ARAGÓN, 1ª FASE, GRUPO C	DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN.DirecciÓn General de Obras HidrÁulicas	19/04/1990					
PS130000	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE 7 LÍNEAS ELÉCTRICAS DE 220-KV/66-KV, EN GRAN-CANARIA Y FUERTEVENTURA	UNELCO						
PS159000	PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL CAMERO VIEJO (LA RIOJA)	GOBIERNO DE LA RIOJAConsejería de Agricultura y AlimentaciÓn						
EP00000109	COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO ELISA. ELIMINACIÓN, LIMPIEZA Y SANEAMIENTO DE VERTEDEROS INCONTROLADOS DE RESIDUOS INDUSTRIALES ESPECIALES.	INSTITUTO CERDÁ						
PA134000	ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO SOBRE EL DESARROLLO COMARCAL Y EMPLEO JUVENIL PARA LA COMARCA SUROCCIDENTAL DE ASTURIAS: ALLANDE, CANGAS DE NARCEA, DEGANA, IBIAS Y TINEO	PRINCIPADO DE ASTURIAS.Consejería de la Juventud						
PB100000	PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A NAVARCLÉS (BARCELONA).	GENERALITAT DE CATALUÑA Junta de Aguas						
PB103000	ESTUDIO FUNCIONAL DE DIQUES Y ESPIGONES DEL PUERTO DE BADALONA	AYUNTAMIENTO DE BADALONA						
PB104000	PROYECTO DE DESAGÜE AL MAR DE LAS RIERAS DE SANT CLIMENT, LA MURTRA Y CANYARS EN EL DELTA LLOBREGAT	GENERALITAT DE CATALUÑA Junta de Aguas						
PB117000	ESTUDIO DE LAS ZONAS INUNDABLES DEL RÍO FRANCOLÍ (TARRAGONA).	GENERALITAT DE CATALUÑA Junta de Aguas						

PB119000	ESTUDIO Y MODELIZACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A FIGUERAS (GIRONA).	FIGUERAS SERVICIOS, S.A. (FISERSA)		
PB123000	ESTUDIO DE ALTERNATIVAS PARA EL SANEAMIENTO DE AMETLLA DE MAR (TARRAGONA)	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas		
PB124900	ESTUDIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA LA COMARCA DEL VALLÉS OCCIDENTAL.	CONSELL COMARCAL VALLÉS OCCIDENTAL		
PD108000	ANTEPROYECTO DE ABASTECIMIENTO EN AGUA POTABLE A 20 POBLACIONES DE MARRUECOS	Office National de l´Eau Potable (ONEP)		
PG124900	ESTUDIO GEOMORFOLOGICO Y ANALÍTICO DE LAS HOJAS:111-III-I,110-II-IV,111-IV	G-VASCO(DUVMA)		
PI080B00	PROYECTO ESTRUCTURAL DE DEPURADORA EN IBIZA	DUMEZ - COPISA		
PI101000	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LICITACIÓN DE LA PRESA DE VALDOMOJÓN.			
PI118900	ESTUDIO INDICATIVO DE USOS DE LOS EMBALSES DE ARLANZÓN Y URQUIZA. T.M. DE VILLASUR DE LOS HERREROS (BURGOS)	MOPU(CH-DUERO)		
PN104000	TRABAJOS COLABORAC.CON ADAIBRA-SA PARA YAKARTA(JAVA,INDON)	ADAIBRA-SA(BARCELONA)		
PO137600	FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES POR LAGUNADO EN LA ZONA MEDITERRÁNEA DEL SUROESTE EUROPEO.	COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA (C.E.E.)		
PP114000	ANALISIS DE LA INVERSIÓN PARA UNA FABRICA DE CEMENTOS	GRAENSA		
PS102000	REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJISTICA EN EL NUEVO ACCESO FERROVIARIO A ANDALUCÍA (NAFA)	MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES. DirecciÓn General de Infraestructuras del Transporte		
PS110000	ELABORACIÓN DEL GUIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA GRABACIÓN Y EDICIÓN DE UN VIDEO DOCUMENTAL SOBRE BIOINDICADORES DE EFECTOS DE LA CONTAMINACIÓN DE SO2 SOBRE LA VEGETACIÓN	FECSA (En colaboraciÓn con OCIDE, HIDROLA, FENOSA Y AMYS)		
PS155900	PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICOS DE LOS PARQUES NATURALES DE DESPEÑAPERROS, SIERRA DE ANDÚJAR, SIERRA MAGINA Y CARDEÑA-MONTORO	JUNTA DE ANDALUCÍA. Agencia de Medio Ambiente		
PA100100	ASESORAMIENTO TÉCNICO DE OBRAS DE JARDINERIA FASE-1ª PARQUE-CEMENTERIO	PARCESA		

PA101000	EVALUACIÓN DE SUELOS DE LA ZONA REGABLE DEL RÍO CORBONES (SEVILLA)	J-ANDAL(IARA)		
PA111000	SEGUIMIENTO Y COMPORTAMIENTO DE NUBES TORMENTOSAS,PARA LA LUCHA ANTIGRANIZO. AÑO-1990	MAPA(DGPA,SGSV)		
PA114000	DESLINDE MONTES:VILIELLA,MUNIELLOS,BRAÑA-VALLES,CALEYO	PRINCIPADO DE ASTURIAS.Consejería de Agricultura y Pesca		
PA118000	PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DE LA ZONA REGABLE DE MANCHUELA-CENTRO (CUENCA)	IRYDA(SGIA)		
PA141000	INFORMATIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE DATOS SOBRE INCENDIOS FORESTALES, APLICACIÓN AL MAPA DE RIESGOS	EJIE-SA(SDAD-INFORMATICA-GOB-VASCO)		
PA149000	ZONIFICACIÓN DE LAS REGIONES OLEÍCOLAS DE TERUEL Y BALEARES. LOTE-5	TRAGSATEC		
PA153900	ESTUDIO AGROCLIMÁTICO DE LA CUENCA DEL EBRO	IRYDA		
PA158000	IMPACTO AMBIENTAL DE LA PUESTA EN RIEGO DEL SECTOR-IV DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE MONEGROS-II	D-ARAGON(DAGM)		
PA160000	PUESTA EN RIEGO POR ASPERSIÓN DEL SECTOR XII AL XVI. ZONA: GENIL-CABRA	J-ANDAL(CAP)		
PA165000	EVALUACIÓN DE LAS TIERRAS DE REGADÍO, NIVEL SEMIDETALLADO, SUBZONA NORTE DEL CANAL DE ALBACETE	IRYDA		
PA166000	ESTUDIO DE APTITUD DE TIERRAS DE REGADIO, ZONAS: EL ZAPATON Y LA CODOSERA	IRYDA		
PA167000	REGISTRO GRÁFICO Y NUMÉRICO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL RELATIVO A INFRAESTRUCTURAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA	G-VALENCIANA (COPUT)		
PA178000	CULTIVOS ALTERNATIVOS A LA REMOLACHA AZUCARERA	BDPA-SCETAGRI(FRANCIA)		
PB101000	INGENIERÍA URBANÍSTICA E INDUSTRIAL EN TERRENOS S-W/N-W DEL COMPLEJO DE MARTORELL	SOLVAY-CIE-SA		01/05/1990
PB102000	INGENIERÍA URBANÍSTICA E INDUSTRIAL EN TERRENOS S-W/N-W DEL COMPLEJO DE MARTORELL	SOLVAY-CIE-SA		
PB108000	PROYECTO ESTRUCTURAL DE LA EDAR DE IBIZA (BALEARES)	DUMEZ-COPISA		
PB110000	REGISTRO DE APROVECHAMIENTOS DE AGUA EXISTENTES EN LAS ZONAS NORTE: 3, 4, 5, 6 Y 7	G-CATALUÑA (J-AGUAS)		

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALCADO - MADRID - NOTARIAL PRUSBOCE
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1414
GU4367553

PB114000	INGENIERÍA URBANÍSTICA E INDUSTRIAL EN TERRENOS S-W/N-W DEL COMPLEJO DE MARTORELL	SOLVAY-CIE-SA		
PB115000	ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DEL ENCAUZAMIENTO DE LA RIERA DE ARENYS DE MAR	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas		
PB116000	PRESA DE LA LLAVINA Y NUEVO PUENTE SOBRE EL RÍO TORDERA (MARESME)	G-CATALUÑA (DGOH)		
PB118000	DIRECCION DE OBRA DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA AMPLIACION DE LA FABRICA DE MARTORELL.	SOLVAY Y CIE. S.A.		
PB121000	DIRECCIÓN DE OBRA DE LA EDAR DE SANT HILARI SACALM (GIRONA)	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas		
PB129000	REMODELACIÓN DEL PASEO MARÍTIMO DE SANT VICENÇ DE MONTALT (BARCELONA)	G-CATALUÑA (DGPC)		
PB135000	PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A ORISTA Y SANT-FELIÚ-SASSERRA (GIRONA)	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas		
PB136000	CANALIZAC.DEL R-CORNET EN SALLENT(BARCELONA)	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas		
PB138000	PLAN DE ORDENACIÓN DE LA PLAYA DE SANTA SUSANA (PINEDA DE MAR, BARCELONA)	G-CATALUÑA (DGPC)		
PB139000	SEGURIDAD OLIMPICA: AUTOPROTECCIÓN Y EMERGENCIA POR INUNDACIÓN DE AGUA Y FRENTE A UN FALLO EN EL SUMINISTRO DE AGUA	GENERALITAT DE CATALUÑA * Junta de Aguas		
PB140000	PLAN-INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS	EMSSA		
PB400000	INFORME DE ACCIDENTES DE LA CENTRAL NUCLEAR DE VANDELLOS-I	HIFRENSA		
PG101000	PROSPECIÓN MINERA EN LAS ÁREAS DE MARINA DE CUDEYO, MEDIO CUDEYO, NANSA DE CABANZON Y COMILLAS	MMA(ITGE)		
PG102000	PUBLICACIÓN SOBRE LA GEOLOGIA DE LA CUENCA DEL TAJO	MINISTERIO DE INSDUSTRIA Y ENERGÍA Instituto GeolÓgico y Minero de España (IGME)		
PG1079B	INFORMATIZACIÓN PARA PLAN DE ORDENACIÓN DEL ACUIFERO CRESTA DE GALLO	ENADIMSA		
PG116000	IMPLANTACIÓN DEL SIGEM EN TERRASOFT	TEMA		
PG127900	EDIC.SOBRE LA GEOLOGIA DE EL-MAESTRAZGO	EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIACTIVOS S.A. (ENRESA)		
PI115900	ZONA REGABLE DEL DUERO	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO (MOPU). ConfederaciÓn Hidrográfica del Duero		

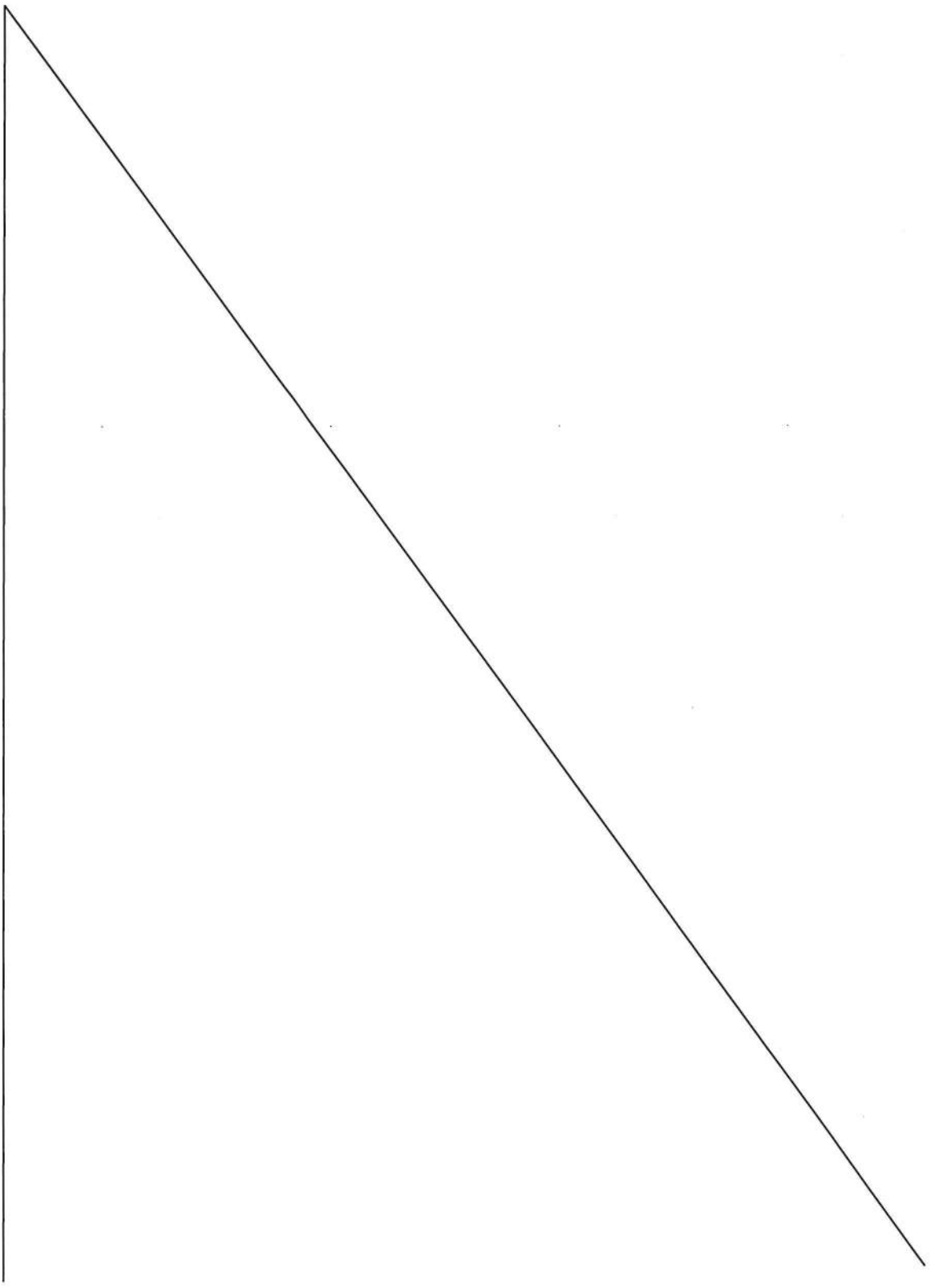
PK101000	RIEGO-ASFALTICO DE PISTAS Y CONST-O DE LA PISCINA	CLUB-TENIS-BARNA		
PK109000	INGENIERÍA URBANISTICA E INDUSTRIAL DE LOS TERRENOS S-W/N-W DEL COMPLEJO DE MARTORELL	SOLVAY-CIE-SA		
PK111000	ADAPTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE DATOS FÍSICO QUÍMICOS DEL RÍO EBRO	ASOCIACIONES NUCLEARES DE ASCÓ Y VANDELLÓS (ANA-ANV)		
PK120000	PROYECTO DE TKH: SERVICIO DE INGENIERÍA PARA UNA PLANTA DE FORMOL Y RESINAS	ADAIBRA-SA		
PK127000	TRABAJOS PARA INATEM.AÑO-1990	INATEM		
PN107000	SITUACIÓN ACTUAL DE LA CENTRAL NUCLEAR DE VANDELLOS-I. AÑO-1990	ENRESA		
PN108000	EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES NUCLEARES.	C-S-N		
PN109900	REVIRA OPERACIONAL DE LA CENTRAL NUCLEAR VANDELLOS-I, AÑO-1990	HIFRENSA		
PO109000	OFICINAS-LA-CAIXA AB/2,GR/1,J/1,CA/1 Y PO/3	LA-CAIXA		
PO127000A	PROYECTO DE TRAZADO DEL EJE TRANSVERSAL LLEIDA/GIRONA. TRAMO: VIC/FOLGUEROLES	G-CATALUÑA (DGCC)		
PO127000B	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL EJE TRANSVERSAL LLEIDA/GIRONA, TRAMO: VIC/FOLGUEROLES	G-CATALUÑA (DGCC)		
PO146000	MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LA AUTOVÍA MURCIA - PUERTO LUMBRERAS. TRAMO : ALHAMA DE MURCIA-PUERTO LUMBRERAS	MOPU/DRAGADOS-CONST-SA		
PP100000	CLASIFICACIÓN DE LAS ÁREAS PELIGROSAS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ZARAGOZA	ENAGAS		
PP102000	ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO PARA UNA PLANTA TERMOMECANICA DE PASTA EN CUENCA	MASTER-INVERSORES-ASOCIADOS-SA		
PP110000	DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA CISTERNA DE CONTRASTACIÓN DEL PROYECTO DE MEDICIÓN GNL	ENAGAS		
PS-60000	ESTUDIO MEDIOAMBIENTAL DEL PARQUE CEMENTERIO CERRO DE VALDELAMASA	PARCESA		
PS105000	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL GASODUCTO DE CONEXIÓN CON FRANCIA. ALTERNATIVAS SOMPORT, COLL DE PAU Y LARRAU	ENAGAS		
PS106000	ELIMINACIÓN DE RESIDUOS ASIMILABLES A URBANOS DE LA CENTRAL NUCLEAR DE ASCO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN	A-N-A(FECSA/ENDESA/HIDRUÑA/FHS)		

04/2022
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARIA MATEOS SALGADO - MADRID - NIHLPRUSBDE
0,15 €
EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
1416
GU4367552

PS106900	REGENERACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES MINERAS DE LIGNITOS EN TERUEL	COORDINAD-ALCALDES-CUEN-MINERAS		
PS126000	PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO POR VIBRACIÓN. RONDA/LA-LAGUNA, INSTITUTO DE ASTROFISICA. 1ª-F.	DRAGADOS-CONST-SA(DELEG-CANARIAS-O-CIV)		
PS129000	ANALISÍS DIAGNOSTICO Y DEFINICIÓN DE ACTUACIONES EN LA RED DE VIGILANCIA DE CONTAMINACIÓN ATMOSFERICA	MOPU(SGMA)		
PS140000	ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN Y COMPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN ESPAÑA: ANDALUCIA	MOPU(SGMA)		
PS143000	ESTUDIOS PREVIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DEL CAMPO DE GOLF DE SABIÑANIGO (HUESCA)	DUMEZ-COPISA		
PS147000	PLIEGO DE BASES Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE TERUEL	D-ARAGON(DOTOPT)		
PS148000	ASESORAMIENTO PARA LAS ESPECIFICACIONES EN TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS	ATT-MICROELECTRONICA-ESPAÑA		
PS149000	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL ENCAUZAMIENTO DEL RÍO MATACHEL, TÉRMINO MUNICIPAL DE ALANGE Y OTROS (BADAJOZ)	MOPU(CH-GUADI)		
PS156000	PROBLEMÁTICA DE LA CONTAMINACIÓN EN EL SECTOR INDUSTRIAL TEXTIL Y MEDIDAS PARA SU ADECUADA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	MOPU(SGMA)		
PS157000	PITMA:APOYO-INFORMATICO PARA AUDITORIAS-MEDIOAMBIENTALES	M-IND-COM-TU(SGSRI)		
PS160000	ESTUDIO MEDIOAMBIENTAL DEL PARQUE CEMENTERIO CERRO VALDELAMASA	PARCESA		
PT-UTE-90	SERVICIO DE INGENIERÍA DE APOYO A LA EXPLOTACIÓN DE LAS CENTRALES NUCLEARES DE ASCO-I-II. AÑO-1990	UTE/A-N-A(FECSA/ENDESA/HIDRUÑA/FHS)		

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DE DON JOSE MARÍA MATEOS SALGADO
NIHILPRIUSFIDE
MADRID
0,15 €

04/2022



ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para el compareciente, según interviene, en ciento cuarenta y cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie GU, números 4367695 y los ciento cuarenta y cuatro anteriores en orden correlativo. Madrid, a diecisiete de noviembre de dos mil veintidós. DOY FE. ----------

ARANCEL NOTARIAL.- Disp.Adic.3ª Ley 8/89.- DOCUMENTO SIN CUANTIA.-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

1420

GU5104666

04/2022

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público del protocolo de D. José María Mateos Salgado Notario de Madrid el día 17/11/2022 con el número 7290 de su protocolo

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** ESPAÑA
   Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** D. José María Mateos Salgado
   has been signed by
   a été signé par

3. **quien actúa en calidad de** NOTARIO
   acting in the capacity of
   agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de** SU NOTARÍA
   bears the seal / stamp of
   est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** MADRID
   at / à

6. **el día** 22/11/2022
   the / le

7. **por** el Decano del Colegio Notarial de Madrid
   by / par

8. **bajo el número** N7201/2022/076506
   No
   sous no

9. **Sello / timbre:**
   Seal / stamp:
   Sceau / timbre:

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL · NOTARIADO EUROPA · UTRIL PRIUS FIDE

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID 0282094835

10. **Firma:**
    Signature:
    Signature :

Don Santiago Alfonso González López
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es/]
Código de verificación de la Apostilla:NA:AiA7-FFwd-wOvX-D4B3

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es/]
Verification Code of the Apostille:NA:AiA7-FFwd-wOvX-D4B3

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es/]
Code de verification de l'Apostille:NA:AiA7-FFwd-wOvX-D4B3

3. DOCUMENTOS CAMBIO DENOMINACIÓN AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE JAIME RECARTE CASANOVA - NIHIL PRIUS FIDE - MADRID

EF0988147
EK4159254

NOTARIA D. JOSE ORTIZ RODRIGUEZ - NIHIL PRIUS FIDE - MADRID
RIO
Campos, 41 - 2º
308 28 15
28040 MADRID

05/2018
09/2018

ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION Y ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES OTORGADA POR LA SOCIEDAD INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A. (que pasará a denominarse AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A.). ----------

NUMERO.- SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS----------

EN MADRID, a veinte de noviembre de dos mil dieciocho. ----------

Ante mí, JAIME RECARTE CASANOVA, Notario de esta capital y de su Ilustre Colegio. ----------

----------COMPARECE:----------

DON JOSÉ LUIS PÉREZ DEL PULGAR BARRAGÁN, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad española, abogado, domiciliado a estos efectos en Barcelona (08036 Barcelona), Urgell 268. Exhibe DNI/NIF número: 38391465-A. ----------

INTERVIENE: ----------

En nombre y representación de la sociedad denomina-

da Inypsa Informes y Proyectos, S.A. ("**Inypsa**"), sociedad de nacionalidad española, duración indefinida y domiciliada en Madrid (28001 Madrid), calle General Díaz Porlier, 49-51. Tiene N.I.F. A-28249977. ----------

Constituida bajo la denominación de "Informe y Proyectos, S.A." mediante escritura otorgada en Madrid, el día 3 de octubre de 1970, ante el Notario don Alejandro Bérgamo Llabrés, con el número 3.432 de su protocolo y adaptados sus estatutos sociales a la antigua Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura otorgada en Barcelona, el día 17 de julio de 1991, ante el Notario don José Marqueño de Llano, con el número 2.168 de su protocolo, ratificada y modificada mediante, entre otras, la escritura otorgada también en Barcelona, el día 30 de junio de 1992, ante el Notario Don Juan José López Burniol, con el número 2.427 de su protocolo. Modificada su denominación por la actual, en escritura otorgada en Barcelona, el día 16 de enero de 2004, ante el Notario don Juan José López Burniol, con el número 113 de su protocolo. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 3.993, folio 120, hoja número M-66.796.----------

La forma jurídica, denominación y domicilio social de esta sociedad, resulta de las escrituras de la sociedad antes reseñadas. A tenor del artículo 2 de los estatutos sociales,

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE JAIME RECARTE CASANOVA - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

NOTARIA D. JOSÉ ORTIZ RODRIGUEZ - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

EK4159253

05/2018
09/2018

constituye el objeto social:----------

"a) En los campos de la ingeniería y arquitectura, con materiales tradicionales y nuevos materiales, sensorizados o no, considerándose incluidas las actividades que se refieren a agricultura, ganadería, pesca, industria, aeronáutica, automoción, energía, minería, obras públicas, edificación, urbanismo, instalaciones electrónicas, instalaciones radioeléctricas, robótica, y robótica colaborativa, cartografía, catastros, geotecnia, hidrología y medio ambiente: La realización de estudios e informes, proyectos, dirección o ejecución de obras, el mantenimiento y explotación de las mismas, así como la prestación de servicios, incluidos los de análisis, fabricación, supervisión de fabricación y construcción, ensayos y control técnico. ----------

b) En los campos del marketing, la economía y finanzas, lo social y lo laboral: La realización de estudios e informes.----------

c) La fabricación de composites de elementos estructurales y no estructurales. ----------

d) La prestación de servicios de mantenimiento de equipos e instalaciones.----------

e) La prestación de servicios de información, publicidad, administrativos y comunicaciones.----------

f) La prestación de servicios administrativos específicamente en materia de encuestas, toma de datos y servicios análogos. ----------

g) La prestación de servicios especializados de higienización, desinfección, desinsectación y desratización.-------

h) La prestación de servicios de recogida, tratamiento e incineración de residuos y desechos urbanos. ----------

i) La prestación de servicios de tratamiento de lodos. -

j) La prestación de servicios de tratamiento de residuos radiactivos y ácidos. ----------

k) La prestación de servicios de tratamiento de residuos de centros sanitarios y clínicas veterinarias. ----------

l) La prestación de servicios de tratamiento de residuos oleosos.----------

m) La prestación de servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones informáticos y telecomunicaciones.----------

n) La prestación de servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, incluyendo la captura de información por medios electrónicos, informáticos y telemá-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EF0989149
EK4159252

TIMBRE DEL ESTADO

05/2018
09/2018

NOTARIA DE JAIME RECARTE CASANOVA - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

NOTARIA DE JOSÉ ORTIZ RODRÍGUEZ - MADRID - NIHIL PRIUS FIDE

ticos; el desarrollo y mantenimiento de programas de ordenador; las telecomunicaciones; la explotación y control de sistemas informáticos e infraestructuras telemáticas, incluyendo los servicios de localización y movilidad; los servicios de certificación electrónica; los de evaluación y certificación tecnológica y, en general, la realización de todo tipo de servicios informáticos y telemáticos en su más amplio sentido. ----------

o) La prestación de servicios de limpieza urbana.

p) La promoción, construcción y explotación de centros de residencia geriátrica. ----------

Si alguna de las actividades incluidas en el objeto social estuviera reservada o se reservare por Ley a determinada categoría de profesionales, deberán realizarse a través de la persona que ostente la titulación requerida, concretándose el objeto social a la intermediación o coordinación en relación a tales prestaciones. ----------

En todo caso, quedan excluidas aquellas actividades sujetas a legislación especial." ----------

El código CNAE (Código Nacional de Actividades Económicas) correspondiente a las actividades comprendidas en el objeto social es el 7112 ("Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico"). ----------

En relación con la Ley 10/2010, de 28 de abril, el compareciente se remite al acta de titularidad real otorgada en Madrid, el día 27 de julio de 2010 por el Notario don Francisco Javier Pérez de Camino Palacios, con el número 1.483 de su protocolo, en la que se pone de manifiesto que queda exceptuada de identificar el titular real por tratarse de una sociedad cuyas acciones cotizan en un mercado regulado (Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona).

El compareciente me exhibe copia autorizada de la mencionada acta de titularidad real y compruebo que los datos aportados concuerdan con lo allí establecido.

Su representación le resulta de su cargo de Secretario del consejo de administración de la sociedad, para el que fue nombrado en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada en Barcelona, el día 3 de septiembre de 1987, por el Notario don Juan José López Burniol, con el número 3.592 de su protocolo, que causó la inscripción 59 en la hoja registral de la sociedad. ----------

Yo el Notario juzgo al compareciente en base a su ci-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EK4159251

05/2018
09/2018

tado cargo con facultades suficientes para el presente otorgamiento. ----------

TIENE a mi juicio el compareciente según interviene, la capacidad legal necesaria para este acto, y al efecto, ------

----------OTORGA:----------

PRIMERO.- Que en el concepto en que interviene, ELEVA A INSTRUMENTO PUBLICO todos y cada uno de los acuerdos tomados, que se dan por íntegramente reproducidos a todos los efectos para evitar su innecesaria repetición: ----------

1.- En la reunión del consejo de administración de la citada entidad de fecha 13 de septiembre de 2018, que acredita con certificación librada por el aquí compareciente como Secretario del Consejo de Administración de la citada entidad, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, Don Juan Francisco Lazcano Acedo, cuyas firmas ambas legitimo en este acto, relativa al informe justificativo de la modificación estatutaria relativa al nombre social, para adoptar la denominación "Airtificial Intelligence Structures, S.A.". ----------

2.- En la reunión de la Junta General de accionistas de esta sociedad celebrada el día 16 de octubre de 2018, debidamente convocada por acuerdo del consejo de administración de 13 de septiembre de 2018, habiéndose publicado la convocatoria en el diario La Razón de Madrid, del día 15 de septiembre de 2018, en la página web de la CNMV y en la página web de esta sociedad, www.inypsa.es, desde el día 14 de septiembre de 2018 al día 16 de octubre de 2018, ambos inclusive, que acredita con certificación librada por el aquí compareciente como Secretario del Consejo de Administración de la citada entidad, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, Don Juan Francisco Lazcano Acedo, cuyas firmas ambas legitimo en este acto, relativa al acuerdo de cambio de denominación. ----------

3.- En la reunión del consejo de administración de la citada entidad de fecha 16 de octubre de 2018, que acredita con certificación librada por el aquí compareciente como Secretario del Consejo de Administración de la citada entidad, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, Don Juan Francisco Lazcano Acedo, cuyas firmas ambas legitimo en este acto, relativa al acuerdo de realizar la declaración prevenida en el artículo 11 ter 3 de la Ley de Sociedades de Capital. ---

Y ME REQUIERE a mí el Notario para que las protocolice con esta escritura, lo que así hago, pasando a formar

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EK4159250

05/2018
09/2018

parte integrante de la misma y se transcribirán en todas las copias que de esta escritura se libren. ----------

SEGUNDO.- Se deja unido a la presente (i) certificado expedido por el Registro Mercantil Central para acreditar que con la denominación adoptada no existe ninguna otra sociedad y (ii) copia realizada por mí del original del anuncio de convocatoria de la junta general de accionistas celebrada el 16 de octubre de 2018 publicado en el diario La Razón de Madrid, del día 15 de septiembre de 2018, que el compareciente me ha exhibido. El compareciente manifiesta bajo su responsabilidad que el texto del anuncio de convocatoria publicado en la página web de la sociedad y de la CNMV (como hecho relevante con número de registro 269.626) coincide con el publicado en el diario La Razón, que ha quedado unido a la presente. ----------

TERCERO.- En virtud de lo anterior, queda correlativamente modificado el artículo 1 de los estatutos sociales de Inypsa, que tendrá la redacción que consta en la certificación incorporada a esta escritura anteriormente referida y

que se da aquí por reproducida a todos los efectos para evitar su innecesaria repetición.----------

CUARTO.- Advierto yo el Notario al compareciente la obligación de inscribir en el Registro Mercantil la presente escritura. ----------

El compareciente según interviene, solicita del Sr. Registrador Mercantil la inscripción de esta escritura en los libros a su cargo, incluso parcial. ----------

----------OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:---------

Hice las reservas y advertencias legales ----------

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos europeo, se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto son los siguientes: JAIME RECARTE CASANOVA, Paseo General Martínez Campos, número 41, 2ª planta, Teléfono 91.308.28.15. ----------

Los datos serán tratados con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y para la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable, y en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EF0989153
EK4159249

TIMBRE DEL ESTADO

05/2018
09/2018

NOTARIA DE JAIME RECARTE CASANOVA - MADRID -
NIHIL PRIUS FIDE

NOTARIA D. JOSÉ ORTIZ RODRIGUEZ - MADRID -
NIHIL PRIUS FIDE

sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD ----------

El notario garantiza los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ejercitables por el interesado afectado, y a salvo los que legalmente han de estar a disposición de Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, o los que sean inexcusables para el ejercicio de la función notarial. ----------

Leído cuanto antecede por el compareciente, previa su elección, lo encuentra conforme con su voluntad y firma conmigo el Notario. ----------

De haber identificado al compareciente por el medio supletorio de su documento de identidad, por el mismo presentado y al principio reseñado, de que el consentimiento ha sido prestado libremente, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente, y en cuanto proceda de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en SEIS folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, serie y número el del presente y los anteriores en orden correlativo, yo el Notario DOY FE.-

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: JAIME RECARTE CASANOVA . -RUBRICADOS Y SELLADO. ----------

Sigue Documentación Unida.-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

EF0989153
EK4159248

05/2018
0972018

José Luis Pérez del Pulgar Barragán, secretario del consejo de administración de **INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA**

CERTIFICO: Que el texto que sigue es transcripción parcial, sin que lo omitido altere o condicione lo transcrito, del acta de la sesión del consejo de administración de esta sociedad celebrada el 13 setiembre 2018:

'Madrid, 13 setiembre 2018.

La convocatoria se ha efectuado mediante comunicación hecha de orden del presidente en fecha 6 setiembre 2018.

El orden del día de la sesión es el siguiente: (...)

XII. Cambio de denominación social y aprobación de informe al respecto. (...)

XV. Aprobación del acta de la presente sesión.

Concurren, presentes o representados, los siguientes miembros del consejo:

Don Juan Francisco Lazcano Acedo, presidente, representado por el vicepresidente

Don Javier Martín García, vicepresidente

Doña María Luisa Blázquez de la Hera

Servicios Inmobiliarios Avilés SL, por su representante doña Elena García Becerril

Don Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez

Don Santiago Varela Ullastres y

Don José Luis Pérez del Pulgar Barragán, Secretario,

que son la totalidad de sus miembros. Todos expresan su aceptación del precedente orden

del día.

Asiste también el director general don Valentín Estefanell Jara. (...)

(...)

XII

CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL. APROBACIÓN DE INFORME AL RESPECTO.

El consejo, unánimemente, acuerda aprobar el siguiente informe justificativo de la modificación estatutaria relativa al nombre social, para adoptar la denominación Airtificial Intelligence Structures SA:

Con independencia y posterioridad a lo convenido en el contrato de fusión y a lo determinado en el proyecto común de fusión, las dos sociedades han coincidido en la conveniencia de que, adquirida eficacia la fusión, la sociedad absorbente modifique su denominación adoptando una que haga patente ante los mercados la nueva empresa que resulta de la combinación de los negocios de las dos fusionadas. Han coincidido también en la elección de la denominación Airtificial Intelligence Structures SA.

El texto íntegro del precepto estatutario que se propone modificar sería como sigue:

Artículo 1.- La Sociedad se denomina AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES SA.

En atención a todo ello, el consejo propone a la junta la modificación del estatuto en el sentido expuesto.

(...)

XV

ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Se procede a su redacción y lectura, siendo objeto de aprobación con criterio unánime.

Finalmente se levanta la sesión, en la que se ha producido la intervención como letrado asesor del suscrito secretario. Vº Bº El vicepresidente, El secretario, Fdo.: J. Martín García Fdo.: J.L. Pérez del Pulgar'.

Y para que conste libro la presente, con el Vº Bº del presidente, en Madrid, a once de noviembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº
El presidente

Fdo.: Juan Francisco Lazcano Acedo

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EF0988154
EK4159247

05/2018
09/2018

José Luis Pérez del Pulgar Barragán, secretario del consejo de administración de **INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA**

CERTIFICO: Que el texto que sigue es transcripción parcial, sin que lo omitido altere o condicione lo transcrito, del acta de la junta general de accionistas de esta sociedad celebrada el 16 octubre 2018:

'En Madrid, Hotel Abba, Avda. América 32, a 16 octubre 2018.

La junta ha sido convocada por acuerdo del consejo de administración de 13 setiembre 2018, habiéndose publicado la convocatoria en el diario La Razón de Madrid del día 15 setiembre 2018, en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en la de esta sociedad, www.inypsa.es, desde el día 14 setiembre 2018 al día 16 octubre 2018, ambos inclusive, con el siguiente texto íntegro:

'El consejo de administración ha acordado el 13 de setiembre de 2018 convocar a los señores accionistas a junta general extraordinaria, a celebrar en primera convocatoria el día 15 de octubre de 2018, a las 17:00 horas, en el Hotel Abba, Madrid, avenida América 32, y el día 16 de octubre de 2018, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, caso de no reunirse el quórum necesario, a fin de resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

(...)

14. Modificación de la denominación social, y correlativamente del artículo 1 de los estatutos.

15. Autorización al consejo de administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

16. Aprobación del acta o en su defecto nombramiento de interventores.

(...)

Concurren, según resulta de la lista de asistencia (formada mediante fichero cuya cubierta precintada contiene la diligencia de identificación firmada por el secretario, con el Vº Bº del presidente) 55 socios con derecho a voto, de los cuales 15 lo hacen personalmente y suponen el 25,130 por ciento del capital social, y 40 por representación, suponiendo éstos el 25,328 por ciento de dicho capital social.

Concurre, por consiguiente, en total, el 50,458 por ciento del capital social.

En cuanto a administradores, asisten don Juan Francisco Lazcano Acedo, presidente; don Javier Martín García, vicepresidente; doña María Luisa Blázquez de la Hera; don Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez; Servicios Inmobiliarios Avilés SL, por su representante doña Elena García Becerril; don Santiago Varela Ullastres; y don José Luis Pérez del Pulgar Barragán, secretario.

Se pasa a su celebración bajo la presidencia de D. Juan Francisco Lazcano Acedo y actuando como secretario D. José Luis Pérez del Pulgar Barragán, que desempeñan tales funciones de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales y en el art. 191 Ley de Sociedades de Capital.

Iniciada la misma, se dirigen sucesivamente a los accionistas el presidente y el vicepresidente del consejo de administración.

⁂

Concluidas las intervenciones, se procede a la deliberación de los puntos del orden del día. En cada uno de ellos se indica la propuesta que el consejo somete a la junta, tras de lo cual el presidente invita a los asistentes a intervenir sobre el particular, produciéndose las intervenciones que en cada caso se reseñan, y dando lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

(...)

DÉCIMO-CUARTO.- Modificar la denominación social, condicionado a que adquiera eficacia la fusión, en cuyo momento pasará a ser la de Airtificial Intelligence Structures SA.

Modificar correlativamente, bajo igual condición, el artículo 1 de los estatutos sociales, que desde el cumplimiento de la condición tendrá la siguiente redacción:

Artículo 1.- La Sociedad se denomina AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES SA.

El presente acuerdo se adopta con la aquiescencia de la sociedad que se extingue con motivo de la fusión precedentemente acordada.

DÉCIMO-QUINTO.- Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, se acuerda:

Facultar al consejo de administración, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, para ejecutar los anteriores acuerdos, pudiendo a tal efecto:

a) Desarrollar, aclarar, precisar, interpretar, completar y subsanar los acuerdos adoptados por esta junta general de accionistas o los que se produjeren en cuantas escrituras y documentos que se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma,

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EF0989155
EK4159246

TIMBRE DEL ESTADO

05/2018
09/2018

impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad o cualesquiera otros registros, públicos o privados;

b) ejecutar los acuerdos adoptados por esta junta general de accionistas, realizando cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes a dicho fin y otorgando cuantos documentos públicos o privados se estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de estos acuerdos; y

c) determinar, en definitiva, todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueren pertinentes a los efectos previstos en la ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios, de acuerdo con la ley, para la más plena ejecución de lo acordado por la junta general de accionistas.

El consejo de administración está igualmente autorizado para delegar (con facultad de sustitución cuando así proceda) a favor del presidente del consejo de administración o del consejero que designe al efecto, indistintamente, las facultades conferidas en virtud de este acuerdo que sean delegables, y todo ello sin perjuicio de los apoderamientos que existan o puedan conferirse en relación con lo contenido en este acuerdo.

Concluida la adopción de acuerdos, el presidente expresó quedar a disposición de los asistentes para cualquier asunto que desearan suscitar, sin que se produjeran intervenciones.

Respecto de los acuerdos segundo, séptimo y décimo-segundo a décimo-quinto se han emitido votos válidos en número de 186.843.815, correspondiente al mismo número de acciones, que representan el 50,458% del capital social. Todos ellos han sido a favor.

(...)

Finalmente se procede a la aprobación del acta, siendo a favor de ello todos los votos válidos emitidos.

(...)

Vº Bº El presidente, El secretario, Fdo.: J.F. Lazcano Acedo Fdo.: J.L. Pérez del Pulgar.

Y para que conste libro la presente, con el Vº Bº del presidente, en Madrid, a once de noviembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº
El presidente,

Fdo.: Juan Francisco Lazcano Acedo

José Luis Pérez del Pulgar Barragán, consejero secretario del consejo de administración de **INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA**

CERTIFICO: Que el texto que sigue es transcripción parcial, sin que lo omitido altere o condicione lo transcrito, del acta de la sesión del consejo de administración de esta sociedad celebrada el 16 octubre 2018:

"Madrid, 16 octubre 2018.

La convocatoria se ha efectuado mediante comunicación escrita hecha de orden del presidente en fecha 8 octubre 2018.

El orden del día de la sesión es el siguiente:

I. Publicación en la web de la convocatoria de la junta.

II. (...)

III. Aprobación del acta de la presente sesión.

Concurren los siguientes miembros del consejo:

Don Juan Francisco Lazcano Acedo, presidente

Don Javier Martín García, vicepresidente

Doña María Luisa Blázquez de la Hera

Don Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez

Servicios Inmobiliarios Avilés SL (por su representante doña Elena García Becerril)

Don Santiago Varela Ullastres y

Don José Luis Pérez del Pulgar Barragán, secretario,

que son la totalidad de sus integrantes.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EK4190500

05/2018
09/2018

I

PUBLICACIÓN EN LA WEB.

El consejo, por unanimidad de los concurrentes, acuerda hacer la declaración prevenida en el art. 11 ter 3 de la Ley de Sociedades de Capital aseverando que el texto íntegro del anuncio de la convocatoria de la junta general de accionistas convocada -en segunda convocatoria- para el 16 octubre 2018 ha sido publicado en la página web de la sociedad (www.inypsa.es), habiéndose mantenido la inserción entre 14 setiembre 2018 y 16 octubre 2018, ambos inclusive, sin que se hayan producido interrupciones de acceso a la página web que excedan del límite fijado en el apartado 4 del citado precepto legal.

(...)

III

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Se procede a su redacción y lectura, mereciendo aprobación unánime.

Finalmente se levanta la sesión, en la que se ha producido la intervención como letrado asesor del suscrito secretario. Vº Bº El presidente, El secretario, Fdo.: J.F. Lazcano Acedo Fdo.: J.L. Pérez del Pulgar'.

Y para que conste libro la presente, con el Vº Bº del presidente, en Madrid, a dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

Vº Bº
El presidente,

Fdo.: Juan Francisco Lazcano Acedo

CSV: 12814001-INC-18135649-INR-46351821

Registro Mercantil Central
Sección de Denominaciones

CERTIFICACIÓN NO. 18135649

DON José Miguel Masa Burgos, Registrador Mercantil Central, certifico en base a lo interesado por:

D/Da. INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA,

que su solicitud fue presentada al Diario Informatizado con fecha 13/09/2018, asiento 18137666 y asímismo que, efectuada la pertinente busca en la Base de Datos,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, SOCIEDAD ANONIMA

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Catorce de Septiembre de Dos Mil Dieciocho.

EL REGISTRADOR,

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.

El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL http://www.rmc.es/csv

* NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

1442

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

EK4190499

05/2018
09/2018

INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA

El consejo de administración ha acordado el 13 de setiembre de 2018 convocar a los señores accionistas a junta general extraordinaria, a celebrar en primera convocatoria el día 15 de octubre de 2018, a las 17:00 horas, en el Hotel Abba, Madrid, avenida América 32, y el día 16 de octubre de 2018, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, caso de no reunirse el quórum necesario, a fin de resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Información sobre las modificaciones importantes del activo o del pasivo acaecidas en Inypsa Informes y Proyectos SA o en Carbures Europe SA entre la fecha de redacción del proyecto común de fusión y la fecha de reunión de la junta.

2. Consideración del balance individual de la sociedad cerrado a 31 diciembre 2017 como balance de fusión.

3. Aprobación del proyecto de fusión por absorción de Carbures Europe SA por parte de Inypsa Informes y Proyectos SA suscrito por los administradores de ambas sociedades el 27 junio 2018.

4. Aprobación de la fusión por absorción de Carbures Europe SA por parte de Inypsa Informes y Proyectos SA. Delegación de facultades al efecto.

5. Aumento del capital social en cuantía de hasta 65.945.005,20 €, esto es dejándolo fijado en hasta 116.579.009,20 €, mediante la emisión de un máximo de 481.379.600 nuevas acciones ordinarias, de 0,137 € de valor nominal cada una, destinadas a ser atribuidas a los accionistas de la sociedad absorbida, en canje de las acciones de la misma de que eran titulares, acciones que estarán representadas por anotaciones en cuenta, se integrarán junto con las anteriores de la sociedad en la clase y serie únicas y atribuirán los mismos derechos, participando en las ganancias sociales desde la fecha de la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil.

Modificación correlativa del artículo 6 de los estatutos sociales.

Previsión de aumento incompleto en el caso de que el número de acciones a emitir sea inferior al máximo señalado, en atención al número de acciones de Carbures Europe SA con derecho a que le sean atribuidas en canje acciones de Inypsa Informes y Proyectos SA.

Delegación en los administradores por el plazo máximo legal de un año para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto y para dar nueva redacción a los estatutos recogiendo la nueva cifra del capital social, además de para ejecutar, formalizar y si fuera el caso subsanar lo acordado.

Solicitud de admisión a cotización en las Bolsas de Valores de las nuevas acciones emitidas, con delegación al consejo de administración para su tramitación.

Designación de la entidad encargada del registro contable.

6. Modificaciones estatutarias:

6.1 Del artículo 20 (sobre derecho de asistencia a la junta).

6.2 Del artículo 28 (sobre composición del consejo de administración y comisiones del mismo).

6.3 Del artículo 29 (sobre retribución de los administradores).

6.4 Del artículo 33 (sobre destino de los beneficios de la sociedad).

7. Acogimiento al régimen fiscal especial.

8. Fijación del número de miembros del consejo de administración.

9. Nombramiento de consejeros.

9.1 Nombramiento como consejero dominical de don Enrique Sanz Herrero.

9.2 Nombramiento como consejero dominical de don Rafael Jesús Contreras Chamorro.

9.3 Nombramiento como consejero dominical de Doble A Promociones SA.

9.4 Nombramiento como consejero dominical de don Roberto Ramón González de Betolaza García.

9.5 Nombramiento como consejero dominical de Rakoa Inversiones SL.

9.6 Nombramiento como consejero dominical de don José María Vallejo Chamorro.

9.7 Nombramiento como consejero independiente de don Javier Sánchez Rojas.

9.8 Nombramiento como consejero independiente de don Luis Ignacio Torres Prada.

9.9 Nombramiento como consejero otros externos de don Rafael Suñol Trepat.

9.10 Nombramiento como consejero ejecutivo de don Borja Martínez-Laredo González.

10. Aprobación de la sustitución de la política de remuneraciones de los consejeros.

11. Autorización de un sistema de remuneración de los administradores vinculado a las acciones de la sociedad.

12. Modificación del artículo 7 del reglamento de la junta (sobre el derecho de asistencia a la junta).

13. Información a la junta sobre modificaciones del reglamento del consejo.

14. Modificación de la denominación social, y correlativamente del artículo 1 de los estatutos.

15. Autorización al consejo de administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

16. Aprobación del acta o en su defecto nombramiento de interventores.

DERECHO A PRESENTAR NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO:

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán presentar propuestas de acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día, o que deban incluirse. Para hacerlo deberán dirigirse a la sociedad (28001 Madrid, General Díaz Porlier 49), acompañando la acreditación de la titularidad de las acciones y las propuestas de acuerdo fundamentadas. La comunicación habrá de recibirse dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

MENCIONES DEL PROYECTO DE FUSIÓN:

Son menciones del proyecto de fusión las que a continuación se relacionan, que han sido objeto de inserción en la página web de la sociedad (www.inypsa.es) en fecha 14 de setiembre de 2018. En esa misma página se encuentra disponible el texto completo del proyecto de fusión.

1.ª La denominación, el tipo social y el domicilio de las sociedades que se fusionan y de la sociedad resultante de la fusión, así como los datos identificadores de la inscripción de aquellas en el Registro Mercantil:

Inypsa Informes y Proyectos SA, inscrita en la hoja M-65796 del Registro Mercantil de Madrid, tomo 3993, folio 123, sección 8, de nacionalidad española, domiciliada en 28001 Madrid (España), calle General Díaz Porlier 49-51, número de identificación fiscal A-28249977.

La totalidad de sus acciones están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Carbures Europe SA, inscrita en la hoja CA-24676 del Registro Mercantil de Cádiz, tomo 1919, folio 50, de nacionalidad española, domiciliada en 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz - España), Parque Tecnológico Bahía de Cádiz, carretera El Puerto de Santa María - Sanlúcar de Barrameda, Km. 5,5, calle Ingeniería 4, número de identificación fiscal A-11570462.

2.ª El tipo de canje de las acciones, la compensación complementaria en dinero que se hubiera previsto y, en su caso, el procedimiento de canje:

El tipo de canje de las acciones de Inypsa y Carbures, que ha sido determinado sobre la base del valor real de sus patrimonios, será de 2,14339803249710 acciones ordinarias de nueva emisión de Inypsa, de 0,137 € de valor nominal, por cada acción ordinaria de Carbures, de 0,17 € de valor nominal, sin que esté prevista compensación complementaria en dinero.

El tipo de canje ha sido calculado sobre la base del valor real de los patrimonios de Inypsa y Carbures, lo cual se desarrolla en los informes que, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Modificaciones Estructurales, han emitido los Consejos de Administración de Inypsa y Carbures.

Asimismo, en la determinación del tipo de canje, se ha tenido en cuenta además lo siguiente:

a) Que el aumento de capital de Inypsa y el aumento de capital de Carbures referidos en el apartado 4.1 del proyecto de fusión se habrán suscrito y desembolsado en su integridad con anterioridad a la consumación de la fusión;

b) el compromiso asumido por Inypsa en virtud del contrato de fusión de que con anterioridad al otorgamiento de la escritura de fusión su nivel de caja (según se define este concepto en el contrato de fusión) no será inferior a 30.000.000 €; y

c) el no ejercicio (ya sea con anterioridad o con posterioridad a la consumación de la fusión) de los warrants serie A y/o de los warrants serie B emitidos por Carbures a los que se hace referencia en el apartado 8.1 del proyecto de fusión.

Inypsa atenderá el canje de las acciones de Carbures, de acuerdo con el tipo de canje indicado, mediante un máximo de 481.379.600 acciones ordinarias de nueva emisión, no utilizándose acciones propias que, en el momento del canje, Inypsa mantenga, en su caso, en autocartera para atender a dicho canje.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de modificaciones estructurales, las acciones propias que, en el momento del canje, Carbures mantenga, en su caso, en autocartera no serán canjeadas por acciones de Inypsa y serán amortizadas. A estos efectos, se hace constar que al cierre de la sesión bursátil del Mercado Alternativo Bursátil (MAB) de la fecha del proyecto de fusión, Carbures era titular de 1.374.807 acciones propias en autocartera, representativas aproximadamente del 0,609% de su capital social.

El canje de las acciones de Carbures por acciones de Inypsa y, en consecuencia, la entrega a los accionistas de Carbures de las 481.379.600 acciones ordinarias de nueva emisión de Inypsa a las que como máximo tienen derecho en aplicación del tipo de canje indicado, se llevará a cabo de conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable y, en particular, en el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre.

Los accionistas de Carbures que sean titulares de un número de acciones que, conforme al tipo de canje indicado no determine la recepción de un número entero de acciones de Inypsa, podrán adquirir o transmitir acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje. Sin perjuicio de lo anterior, Inypsa y Carbures establecerán mecanismos orientados a facilitar la realización del canje a esos accionistas de Carbures, incluyendo para ello la designación de un "agente de picos".

El canje de las acciones de Inypsa que se emitirán en relación con la fusión se llevará a cabo inmediatamente después de que hayan tenido lugar todos y cada uno de los siguientes hitos:

(i) la aprobación de la fusión por las juntas generales de accionistas de Inypsa y Carbures;

(ii) el cumplimiento o renuncia de las condiciones referidas en el proyecto de fusión;

(iii) el otorgamiento ante notario de la escritura de fusión y del consiguiente aumento de capital social de Inypsa; y

(iv) la inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil.

Al objeto de que los accionistas de Carbures reciban las acciones ordinarias de nueva emisión de Inypsa que correspondan en aplicación del tipo de canje indicado, una entidad participante en Iberclear será nombrada por Inypsa como "agente de canje".

Los accionistas de Carbures deberán acreditar al agente de canje su titularidad sobre las acciones de Carbures en la forma solicitada por el agente. Asimismo, los accionistas de Carbures, por sí o a través de los depositarios de sus valores, llevarán a cabo cuantas otras acciones sean necesarias para la efectividad del canje, incluyendo la comunicación al agente de canje de las cuentas de valores abiertas en cualquier entidad participante en Iberclear en las que deberán ser depositadas las acciones de Inypsa que reciban en virtud de la fusión.

La entrega de las acciones de Inypsa a los accionistas de Carbures se realizará mediante el registro de las mismas en las correspondientes cuentas de valores designadas por los accionistas de Carbures.

Inypsa solicitará la admisión a cotización de las nuevas acciones que emita para atender el canje de la fusión en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, para su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

3.ª La incidencia que la fusión haya de tener sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias en las sociedades que se extinguen y las compensaciones que vayan a otorgarse, en su caso, a los socios afectados en la sociedad resultante:

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.3ª de la Ley de modificaciones estructurales, dado que no existen socios industriales (ni, por tanto, aportaciones de industria), ni hay establecidas prestaciones accesorias ni en Inypsa ni en Carbures, la fusión no comportará ninguna incidencia al respecto ni procede el otorgamiento de compensación alguna por este concepto.

4.ª Los derechos que vayan a otorgarse en la sociedad resultante a quienes tengan derechos especiales o a los tenedores de títulos distintos de los representativos de capital o las opciones que se les ofrezcan:

Exceptuando lo previsto en los apartados (i), (ii) y (iii) siguientes, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.4ª de la Ley de modificaciones estructurales, no existen ni en Inypsa ni en Carbures instrumentos especiales, ni titulares de derechos especiales distintos de la simple titularidad de las acciones. En consecuencia, no procede el otorgamiento de ningún derecho especial, ni el ofrecimiento de ningún tipo de opciones a estos efectos.

En particular, las acciones de Inypsa que se emitan a favor de los accionistas de Carbures como consecuencia de la fusión no otorgarán a su titular derecho especial alguno.

(i) Titulares de warrants emitidos por Carbures:

Carbures tiene emitidas dos series de warrants:

–los warrants serie A, emitidos el 2 de febrero de 2015 en favor de la sociedad IAS Holdings Sàrl (y suscritos en esa misma fecha por tal sociedad) en el contexto de la suscripción de un acuerdo de colaboración celebrado entre ambas sociedades el 16 de diciembre de 2015; y

–los warrants serie B, emitidos el 21 de diciembre de 2015 en favor de TIC DOS, S.à r.l., en el contexto de una financiación otorgada a Carbures.

Ambas emisiones de warrants están inscritas en el Registro Mercantil de Cádiz: (i) en la inscripción 80ª, en relación con los warrants Serie A; y (ii) en la inscripción 81ª, en relación con los warrants Serie B, de la hoja registral abierta a Carbures.

De acuerdo con lo indicado en el proyecto de fusión no resulta posible en ningún caso el ejercicio de los warrants. En consecuencia, no procede en relación con éstos el otorgamiento de ningún derecho especial, ni el ofrecimiento de ningún tipo de opción a estos efectos.

(ii) Beneficiarios de programas de retribución en acciones de Carbures:

De acuerdo con lo establecido en el contrato de prestación de servicios de presidente ejecutivo firmado entre don Rafael Jesús Contreras Chamorro y Carbures el 16 de diciembre de 2015 y las adendas al mismo de fechas 28 de junio de 2016, 31 de marzo de 2017 y 6 de febrero de 2018, don Rafael Jesús Contreras Chamorro tiene derecho a percibir, como parte de su retribución variable en acciones, un número de acciones equivalente al 5% de las acciones en que estuviera dividido el capital social de Carbures en el momento del devengo de la retribución variable en especie.

Este derecho se liquidará en su integridad con el acuerdo de aumento de capital social por compensación de créditos que se somete a la aprobación de la junta general de Carbures bajo el punto primero del orden del día. En consecuencia, no procede el otorgamiento de ningún derecho especial ni el ofrecimiento de ningún tipo de opción a estos efectos.

(iii) Titulares de derechos de conversión de préstamo convertible en Inypsa:

Con fecha 2 de junio de 2018 Inypsa suscribió con una serie de entidades financieras un contrato de novación en virtud del cual parte de una serie de contratos de refinanciación bilaterales fueron convertidos en ocho contratos de préstamo subordinado y participativo por un importe conjunto de 2.500.000 €. Los titulares de estos préstamos tienen derecho a la conversión de la totalidad o parte de la deuda participativa en acciones ordinarias de Inypsa.

Con anterioridad a la fecha de firma del proyecto de fusión, la entidad titular de la mayoría de la deuda correspondiente a estos préstamos ha renunciado irrevocablemente a ejercitar los derechos de conversión que le corresponden mediante carta dirigida a Inypsa. Esta renuncia no afecta, sin embargo, a los derechos de conversión de los restantes titulares respecto de su deuda, que seguirán siendo aplicables en sus términos.

5.ª Las ventajas de cualquier clase que vayan a atribuirse en la sociedad resultante a los expertos independientes que hayan de intervenir, en su caso, en el proyecto de fusión, así como a los administradores de las sociedades que se fusionan, o de la absorbente:

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.5ª de la Ley de modificaciones estructurales, se hace constar que no se atribuirán ventajas de ninguna clase al experto independiente que emita el correspondiente informe en relación con el proyecto de fusión ni a los administradores de Inypsa ni de Carbures, incluyendo aquellos cuyo nombramiento será propuesto a la junta general de accionistas de Inypsa que resuelva sobre la fusión.

6.ª La fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a participar en las ganancias sociales y cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho:

Las nuevas acciones que sean emitidas por Inypsa a favor de los accionistas de Carbures para atender el canje de la fusión, serán acciones ordinarias de la misma clase y serie que aquéllas en circulación y tendrán los mismos derechos desde la fecha en que sean emitidas.

En particular, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.6ª de la Ley de modificaciones estructurales, se deja constancia de que las citadas nuevas acciones emitidas por Inypsa a favor de los accionistas de Carbures darán derecho a participar en las ganancias sociales de Inypsa desde la fecha de inscripción de la fusión en el Registro Mercantil, en los mismos términos y condiciones que el resto de acciones de Inypsa en circulación en esa fecha.

7.ª La fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad:

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.7ª de la Ley de modificaciones estructurales, la fecha a partir de la cual las operaciones de Carbures se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Inypsa será aquella que resulte de aplicación conforme al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y, en particular, a su norma 19ª y a las Normas Internacionales de Información Financiera.

8.ª Los estatutos de la sociedad resultante de la fusión:

Como consecuencia de la fusión por absorción de Carbures por Inypsa, y de acuerdo con lo previsto en el proyecto de fusión, las únicas modificaciones de los estatutos sociales con respecto a los estatutos vigentes de Inypsa serán las referidas a continuación y cuya aprobación será sometida a la junta general de accionistas de Inypsa que resuelva sobre la fusión:

(i) la modificación del artículo 6 relativo al capital social y acciones como consecuencia de la ampliación de capital para atender el canje de la fusión en los términos establecidos en el apartado 5 anterior;

(ii) la modificación del artículo 20 para eliminar el requisito de ser titular de cierto número de acciones para poder acudir a las juntas generales de accionistas;

(iii) la modificación del artículo 28 relativo a las comisiones consultivas del consejo de administración;

(iv) la modificación del artículo 29 relativo a la retribución de los consejeros; y

(v) la modificación del artículo 33 relativo a la distribución de los beneficios líquidos.

9.ª La información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de cada sociedad que se transmita a la sociedad resultante:

Como consecuencia de la fusión, Carbures se extinguirá, vía disolución sin liquidación, transmitiéndose sus activos y pasivos (incluyendo cualesquiera derechos y obligaciones) en bloque y por sucesión universal a Inypsa.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.9ª de la Ley de modificaciones estructurales, se hace constar que, conforme a la normativa contable de aplicación, los activos y pasivos de la sociedad adquirida (a efectos contables) se registrarán en la contabilidad de la sociedad adquirente (a efectos contables) por su valor razonable a la fecha de efectos contables de la fusión, tal y como se establece en la mención 7ª anterior.

10.ª Las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión:

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.10ª de la Ley de modificaciones estructurales, para establecer los términos y condiciones en los que se realiza la fusión se han tomado en consideración las cuentas anuales de Inypsa y Carbures correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017, siendo el referido ejercicio social de las mismas coincidente con el año natural.

11.ª Las posibles consecuencias de la fusión sobre el empleo, así como su eventual impacto de género en los órganos de administración y la incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la empresa:

A los efectos de lo establecido en el artículo 31.11ª de la Ley de modificaciones estructurales, se indican a continuación las consideraciones tenidas en cuenta para afirmar que la fusión no provoca ningún impacto sobre el empleo, de género en los órganos de administración ni en cuanto a la responsabilidad social corporativa de Inypsa (en su condición de sociedad absorbente):

(i) Posibles consecuencias de la fusión sobre el empleo:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, precepto legal que regula la sucesión de empresa, Inypsa se convertirá en la entidad empleadora de los trabajadores de Carbures con contrato en vigor en la fecha de consumación de la fusión. En consecuencia, Inypsa se subrogará en los derechos y obligaciones laborales y de seguridad social de los trabajadores de Carbures.

A estos efectos, no está previsto que la fusión tenga ningún impacto directo (ni, por tanto, negativo) para los empleados de Inypsa ni para los empleados de Carbures.

En cualquier caso, se hace constar que Inypsa y Carbures darán cumplimiento a sus obligaciones de información conforme a lo dispuesto en la legislación laboral, según resulte aplicable. Además, se comunicará el hecho de la fusión a las autoridades u organismos públicos según resulte procedente, incluyendo, en particular, a la Tesorería General de la Seguridad Social.

(ii) Eventual impacto de género en los órganos de administración:

No está previsto que, con ocasión de la fusión, se produzcan cambios de especial significación en la estructura del consejo de administración de Inypsa desde el punto de vista de la distribución por géneros de los miembros de los respectivos consejos de administración.

(iii) Incidencia de la fusión en la responsabilidad social corporativa:

No está previsto que la fusión tenga un impacto negativo en la política de responsabilidad social corporativa de Inypsa.

DERECHO DE INFORMACIÓN:

Desde antes de la publicación del presente anuncio se encuentran insertos en la página web (www.inypsa.es) de la sociedad, con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, los siguientes documentos:

(a) El proyecto de fusión por absorción de Carbures por Inypsa;

(b) el informe del consejo de administración de Inypsa y el del consejo de administración de Carbures sobre el proyecto de fusión;

(c) el informe de BDO Auditores, SLP sobre el proyecto de fusión, como experto independiente único designado por el Registro Mercantil de Madrid;

(d) las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios de Inypsa y Carbures, así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas;

(e) los balances de fusión de Inypsa y Carbures, con el correspondiente informe de los auditores de cuentas, son los balances de cada entidad del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, del apartado anterior;

(f) los estatutos sociales vigentes de Inypsa y Carbures;

(g) el texto íntegro de los estatutos sociales de Inypsa tras la fusión, resaltando las modificaciones propuestas;

(h) la identidad de los administradores de Inypsa y Carbures, así como la fecha desde la cual desempeñan sus cargos, e identidad de quienes van a ser propuestos como miembros del consejo de administración de Inypsa como consecuencia de la fusión; y

(i) el texto íntegro de las propuestas de acuerdo que se someten a la aprobación de la junta general.

A partir de la publicación de este anuncio cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, o pedir la entrega o envío de forma inmediata y gratuita, de los documentos que se someten a la aprobación de la junta, de las propuestas o informes del comité de nombramientos y retribuciones y los informes justificativos del consejo sobre el nombramiento de consejeros; la identidad, el currículo y la categoría a la que pertenece cada uno de ellos; el informe específico de la comisión de nombramientos y retribuciones y la propuesta motivada del consejo de administración sobre la política de remuneraciones del consejo (que también estarán puestos a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad); el informe de la comisión de nombramientos y retribuciones y el del consejo de administración sobre la remuneración de los administradores vinculada a las acciones de la sociedad; la propuesta del consejo sobre modificación del reglamento de la junta; el informe del consejo dando cuenta de las modificaciones de la regulación reglamentaria del consejo y de sus comisiones; el informe del consejo sobre el aumento de capital para la emisión de las nuevas acciones que se atribuirán en canje a los accionistas de la sociedad absorbida, y la correlativa modificación del art. 6 de los estatutos sociales, con el texto íntegro de la modificación que se propone; los informes del consejo de administración sobre las modificaciones estatutarias de los artículos 20, 28, 29 y 33, con el texto íntegro de la modificación que se propone; el informe del consejo sobre la modificación del nombre social, y la correlativa modificación del artículo 1 de los estatutos sociales, con el texto íntegro de la modificación que se propone; el informe del consejo sobre la toma de razón de las modificaciones del activo o del pasivo acaecidas en una u otra de las sociedades que se fusionan entre la fecha de redacción del proyecto de fusión y la de la reunión de la junta de accionistas, así como la propuesta de acuerdos formulada por el consejo y las que en su caso presenten los accionistas.

Toda esa documentación, el anuncio de convocatoria, el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, y las indicaciones para obtener los formularios que podrán utilizarse para el voto por representación y a distancia se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad www.inypsa.es.

Los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o acerca de la información accesible al público facilitada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la junta. Asimismo podrán solicitar verbalmente esas mismas informaciones durante la celebración de la junta.

DERECHO DE ASISTENCIA:

Tienen derecho de asistencia a la junta los poseedores de un mínimo de 300 acciones que las tengan inscritas en el registro contable encomendado a las entidades participantes en los sistemas gestionados por la Sociedad de Sistemas (Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores SA "Iberclear") el 10 de octubre de 2018, esto es con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la junta. A los efectos del derecho de asistencia, podrán agruparse los poseedores de menos de 300 acciones, hasta reunir esa cifra como mínimo.

REPRESENTACIÓN EN LA JUNTA:

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la junta, debiendo emitir la representación por escrito o por medios de comunicación a distancia, en este último caso con los requisitos establecidos en la ley para el ejercicio del derecho de voto a distancia, y con carácter especial para esta junta, salvo los supuestos previstos en el art. 187 de la Ley de Sociedades de Capital.

VOTO A DISTANCIA:

Podrá ejercerse el derecho de voto a distancia, mediante correspondencia postal, electrónica, o cualquier otro medio de comunicación a distancia, que deberá expresar el sentido del voto para cada uno de los puntos del orden del día respecto de los que se desee votar.

Las comunicaciones de otorgamiento de representación o ejercicio de derecho de voto hechas por medios de comunicación a distancia habrán de ser recibidas por la sociedad antes de las 20:00 horas del primer día hábil anterior a la fecha prevista para la celebración de la junta en primera convocatoria. Las reglas sobre la acreditación de la identidad y los demás aspectos relativos al ejercicio del derecho de voto o al otorgamiento de representación a través de medios de comunicación a distancia, incluida la indicación de cómo pueden obtenerse los formularios que deberán ser utilizados para ello, pueden ser consultados en la sede social o en la página web de la sociedad www.inypsa.es.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS:

En esa misma página web está habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en el que los accionistas, o las asociaciones que puedan constituir, podrán publicar propuestas de acuerdo, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, u ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Es previsible que la junta se celebre en segunda convocatoria.

Los datos de carácter personal de los accionistas o de sus representantes son incorporados a un fichero, del que es responsable la sociedad, cuya finalidad es la gestión del ejercicio de los derechos del socio. Se informa a los interesados que pueden ejercer los derechos que les atribuye la normativa, y entre ellos los de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al domicilio social (28001 Madrid, General Díaz Porlier 49), y se informa del derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Madrid, a 14 de setiembre de 2018.
El Presidente del Consejo de Administración,
Fdo.: Juan Francisco Lorenzo Acebo

ES COPIA exacta de su matriz donde queda anotada su expedición. La expido para EL COMPARECIENTE SEGUN INTERVIENE en once folios de papel timbrado del estado para documentos notariales, números EF0989147, EF0989148, EF0989149, EF0989150, EF0989151, EF0989152, EF0989153, EF0989154, EF0989155, EF0989156 y EF0989157 que signo, firmo, rubrico y sello. En Madrid, El veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho. DOY FE. ----------



Arancel, Disposición Adicional 3ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTÍA

DIRECCIÀN GENERAL DE TRIBUTOS
TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD
En fecha 22-11-2018,se presenta autoliquidaciòn
6000180212643, como EXENTA o NO SUJETA.
Queda pendiente de comprobaciòn administrativa

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EK4190498

09/2018

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Paseo de la Castellana, 44
28046 - Madrid

NOTARIA D. JOSÉ ORTIZ RODRIGUEZ · MADRID ·

Notificación de Inscripción Total

La escritura número **2018/6752**, autorizada el día **veinte de noviembre de dos mil dieciocho** por el notario **RECARTE CASANOVA JAIME**, que fue presentada el día **veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho**, con el número de entrada **1/2018/169.513,0**, diario **2895**, asiento **212**, ha sido inscrita con fecha **diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho**, en el tomo **30812**, folio **41**, inscripción **329 con hoja M-66796**, de la entidad **AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES SA.**

Madrid, diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho

La registradora,
Concepción Rodriguez Gil

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ GIL a día 19/12/2018.

Í,paF+`-EÈ0FÎ

(*) C.S.V. : 12806538116413370

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EK4190497

09/2018

Yo, **JOSÉ ORTIZ RODRÍGUEZ**, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio, **DOY FE**: De que la presente fotocopia, es reproducción exacta de su original con el que lo he cotejado y a instancia de la parte interesada extiendo el presente TESTIMONIO LITERAL en trece folios de papel numerado, de uso exclusivo, números, el presente por mí firmado sellado y rubricado y los doce siguientes en orden correlativo.

Madrid, a once de Enero de dos mil diecinueve.-

0243972067

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EL5023234

10/2018

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
D. José Ortiz Rodríguez
Notario de Madrid
el día 11/01/2019

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** D. José Ortiz Rodríguez
has been signed by
a été signé par

3. **quien actúa en calidad de** NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de** SU NOTARÍA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** MADRID
at / à

6. **el día** 05/02/2019
the / le

7. **por** el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. **bajo el número** N7201/2019/007767
No
sous no

9. **Sello / timbre:**
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE

10. **Firma:**
Signature:
Signature :

Don Carlos Solis Villa
Firma delegada del Decano

024336742

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://sede.mjusticia.gob.es/eregister]
Código de verificación de la Apostilla:NA:WMOc-GYsb-1+9W-Kpym

---

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://sede.mjusticia.gob.es/eregister]
Verification Code of the Apostille:NA:WMOc-GYsb-1+9W-Kpym

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://sede.mjusticia.gob.es/eregister]
Code de verification de l'Apostille:NA:WMOc-GYsb-1+9W-Kpym

1448

SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

1449

Certificado No. ER-0390-22

GLOBAL CERTIFICATION BUREAU S.A.

Otorga el presente certificado a:

INYPSA CW INFRASTRUCTURES SLU SUCURSAL DEL PERÚ

Av. Angamos Oeste 651, Of. 602 – Miraflores, Lima, Perú.

De conformidad con la norma:

ISO 9001:2015

Bajo el siguiente alcance:

- ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INGENIERÍA A NIVEL DE PERFIL, PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD, DISEÑOS Y EXPEDIENTES TÉCNICOS EN LOS SECTORES DE: TRANSPORTES TERRESTRES, AÉREOS Y ACUÁTICOS; EDIFICACIONES; SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE (INCLUIDO PTAP, PTAR, DESALINIZADORAS, RESIDUOS SÓLIDOS); IRRIGACIÓN E HIDRÁULICA (INCLUIDO PRESAS, TÚNELES HIDRÁULICOS, CANALES, HIDROELÉCTRICAS); RECURSOS HÍDRICOS; IMPACTO AMBIENTAL (INCLUIDO REMEDIACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES, PLANES DE CIERRE); GEOLOGÍA, GEOTECNIA, HIDROGEOLOGÍA; MINERÍA; ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; ENERGÍA RENOVABLE
- SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INGENIERÍA A NIVEL DE PERFIL, PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD, DISEÑOS Y EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS, EN LOS SECTORES DE: TRANSPORTES TERRESTRES, AÉREOS Y ACUÁTICOS; EDIFICACIONES; SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE (INCLUIDO PTAP, PTAR, DESALINIZADORAS, RESIDUOS SÓLIDOS); IRRIGACIÓN E HIDRÁULICA (INCLUIDO PRESAS, TÚNELES HIDRÁULICOS, CANALES, HIDROELÉCTRICAS); RECURSOS HÍDRICOS; IMPACTO AMBIENTAL (INCLUIDO REMEDIACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES, PLANES DE CIERRE); GEOLOGÍA, GEOTECNIA, HIDROGEOLOGÍA; MINERÍA; ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; ENERGÍA RENOVABLE.

Eduardo Noriega Fernández
DIRECTOR GENERAL

Emisión 24 de Marzo de 2022
Validez al 23 de Marzo de 2025
Parte 1 de 1

ema ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN
ACREDITADO 112/16

GLOBAL CERTIFICATION BUREAU

1450

Certificado No. ER-0053-22-A

GLOBAL CERTIFICATION BUREAU S.A.

Otorga el presente certificado a:

INYPSA CW INFRASTRUCTURES SLU SUCURSAL DEL PERÚ

Av. Angamos Oeste 651, Of. 602 – Miraflores, Lima, Perú.

De conformidad con la norma:

ISO 14001:2015

Bajo el siguiente alcance:

- ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INGENIERÍA A NIVEL DE PERFIL, PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD, DISEÑOS Y EXPEDIENTES TÉCNICOS EN LOS SECTORES DE: TRANSPORTES TERRESTRES, AÉREOS Y ACUÁTICOS; EDIFICACIONES; SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE (INCLUIDO PTAP, PTAR, DESALINIZADORAS, RESIDUOS SÓLIDOS); IRRIGACIÓN E HIDRÁULICA (INCLUIDO PRESAS, TÚNELES HIDRÁULICOS, CANALES, HIDROELÉCTRICAS); RECURSOS HÍDRICOS; IMPACTO AMBIENTAL (INCLUIDO REMEDIACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES, PLANES DE CIERRE); GEOLOGÍA, GEOTECNIA, HIDROGEOLOGÍA; MINERÍA; ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; ENERGÍA RENOVABLE
- SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INGENIERÍA A NIVEL DE PERFIL, PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD, DISEÑOS Y EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS, EN LOS SECTORES DE: TRANSPORTES TERRESTRES, AÉREOS Y ACUÁTICOS; EDIFICACIONES; SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE (INCLUIDO PTAP, PTAR, DESALINIZADORAS, RESIDUOS SÓLIDOS); IRRIGACIÓN E HIDRÁULICA (INCLUIDO PRESAS, TÚNELES HIDRÁULICOS, CANALES, HIDROELÉCTRICAS); RECURSOS HÍDRICOS; IMPACTO AMBIENTAL (INCLUIDO REMEDIACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES, PLANES DE CIERRE); GEOLOGÍA, GEOTECNIA, HIDROGEOLOGÍA; MINERÍA; ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; ENERGÍA RENOVABLE.

Eduardo Noriega Fernández
DIRECTOR GENERAL

Emisión 24 de Marzo de 2022
Validez al 23 de Marzo de 2025
Parte 1 de 1

ema ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN
ACREDITADO 112/17

GLOBAL CERTIFICATION BUREAU

1451

Certificado No. ER-0065-22-S

GLOBAL CERTIFICATION BUREAU S.A.

Otorga el presente certificado a:

INYPSA CW INFRASTRUCTURES SLU SUCURSAL DEL PERÚ

Av. Angamos Oeste 651, Of. 602 – Miraflores, Lima, Perú.

De conformidad con la norma:

ISO 45001:2018

Bajo el siguiente alcance:

- ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INGENIERÍA A NIVEL DE PERFIL, PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD, DISEÑOS Y EXPEDIENTES TÉCNICOS EN LOS SECTORES DE: TRANSPORTES TERRESTRES, AÉREOS Y ACUÁTICOS; EDIFICACIONES; SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE (INCLUIDO PTAP, PTAR, DESALINIZADORAS, RESIDUOS SÓLIDOS); IRRIGACIÓN E HIDRÁULICA (INCLUIDO PRESAS, TÚNELES HIDRÁULICOS, CANALES, HIDROELÉCTRICAS); RECURSOS HÍDRICOS; IMPACTO AMBIENTAL (INCLUIDO REMEDIACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES, PLANES DE CIERRE); GEOLOGÍA, GEOTECNIA, HIDROGEOLOGÍA; MINERÍA; ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; ENERGÍA RENOVABLE
- SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INGENIERÍA A NIVEL DE PERFIL, PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD, DISEÑOS Y EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS, EN LOS SECTORES DE: TRANSPORTES TERRESTRES, AÉREOS Y ACUÁTICOS; EDIFICACIONES; SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE (INCLUIDO PTAP, PTAR, DESALINIZADORAS, RESIDUOS SÓLIDOS); IRRIGACIÓN E HIDRÁULICA (INCLUIDO PRESAS, TÚNELES HIDRÁULICOS, CANALES, HIDROELÉCTRICAS); RECURSOS HÍDRICOS; IMPACTO AMBIENTAL (INCLUIDO REMEDIACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES, PLANES DE CIERRE); GEOLOGÍA, GEOTECNIA, HIDROGEOLOGÍA; MINERÍA; ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; ENERGÍA RENOVABLE.

Eduardo Noriega Fernández
DIRECTOR GENERAL

Emisión 24 de Marzo de 2022
Validez al 23 de Marzo de 2025
Parte 1 de 1

ema ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN
ACREDITADO 112/17

GLOBAL CERTIFICATION BUREAU

1452

Certificado No. ER-0083-22-AS

GLOBAL CERTIFICATION BUREAU S.A.

Otorga el presente certificado a:

INYPSA CW INFRASTRUCTURES SLU SUCURSAL DEL PERÚ

Av. Angamos Oeste 651, Of. 602 – Miraflores, Lima, Perú.

De conformidad con la norma:

ISO 37001:2016

Bajo el siguiente alcance:

- ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INGENIERÍA A NIVEL DE PERFIL, PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD, DISEÑOS Y EXPEDIENTES TÉCNICOS EN LOS SECTORES DE: TRANSPORTES TERRESTRES, AÉREOS Y ACUÁTICOS; EDIFICACIONES; SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE (INCLUIDO PTAP, PTAR, DESALINIZADORAS, RESIDUOS SÓLIDOS); IRRIGACIÓN E HIDRÁULICA (INCLUIDO PRESAS, TÚNELES HIDRÁULICOS, CANALES, HIDROELÉCTRICAS); RECURSOS HÍDRICOS; IMPACTO AMBIENTAL (INCLUIDO REMEDIACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES, PLANES DE CIERRE); GEOLOGÍA, GEOTECNIA, HIDROGEOLOGÍA; MINERÍA; ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; ENERGÍA RENOVABLE
- SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INGENIERÍA A NIVEL DE PERFIL, PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD, DISEÑOS Y EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS, EN LOS SECTORES DE: TRANSPORTES TERRESTRES, AÉREOS Y ACUÁTICOS; EDIFICACIONES; SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE (INCLUIDO PTAP, PTAR, DESALINIZADORAS, RESIDUOS SÓLIDOS); IRRIGACIÓN E HIDRÁULICA (INCLUIDO PRESAS, TÚNELES HIDRÁULICOS, CANALES, HIDROELÉCTRICAS); RECURSOS HÍDRICOS; IMPACTO AMBIENTAL (INCLUIDO REMEDIACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES, PLANES DE CIERRE); GEOLOGÍA, GEOTECNIA, HIDROGEOLOGÍA; MINERÍA; ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; ENERGÍA RENOVABLE.

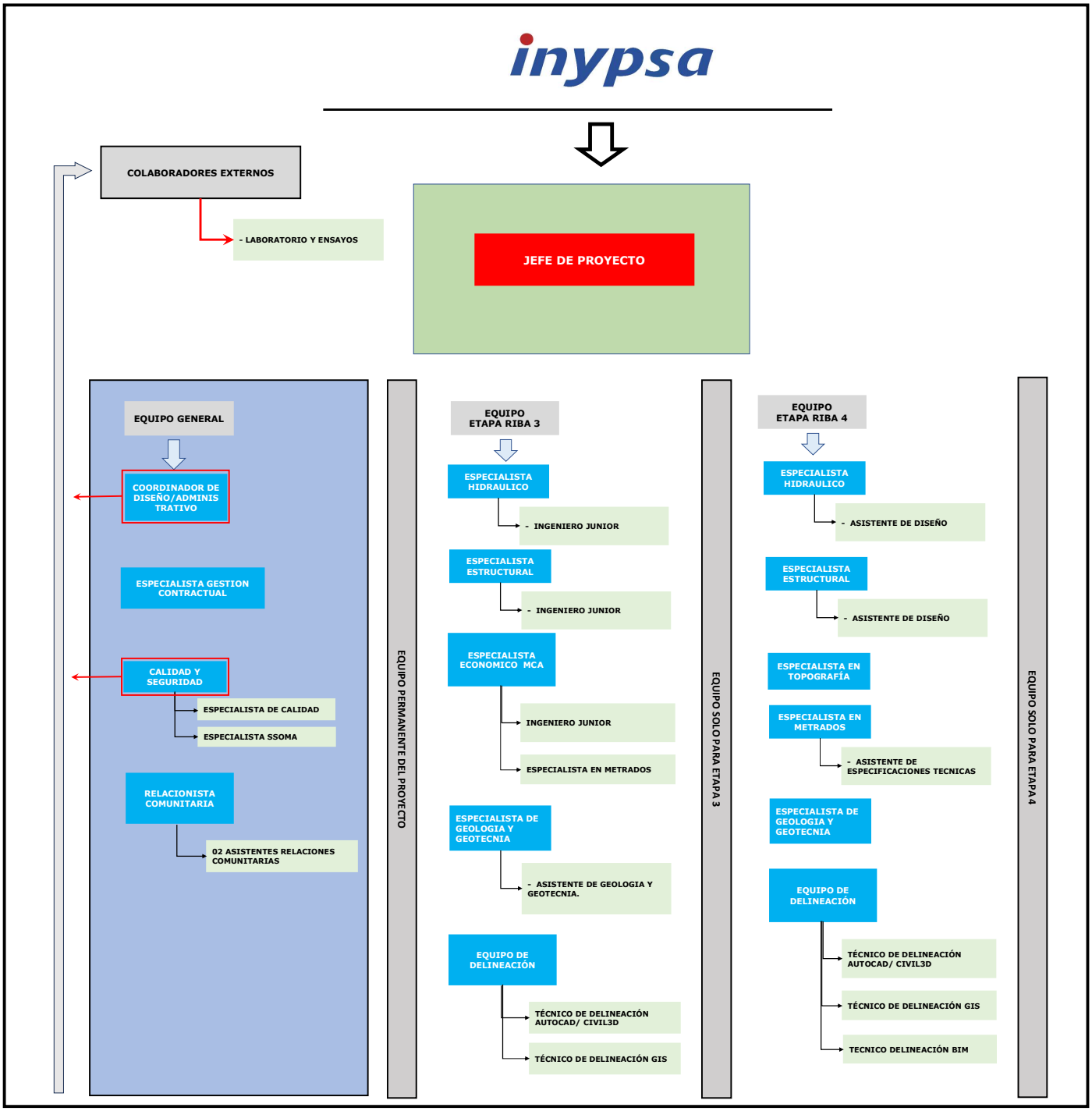
Eduardo Noriega Fernández
DIRECTOR GENERAL

Emisión 24 de Marzo de 2022
Validez al 23 de Marzo de 2025
Parte 1 de 1

ema
ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN
ACREDITADO 112/19

GLOBAL CERTIFICATION BUREAU

B2 Organigrama de obra y Personal Clave


inypsa
COLABORADORES EXTERNOS
- LABORATORIO Y ENSAYOS
JEFE DE PROYECTO
EQUIPO GENERAL
COORDINADOR DE DISEÑO/ADMINISTRATIVO
ESPECIALISTA GESTION CONTRACTUAL
CALIDAD Y SEGURIDAD
ESPECIALISTA DE CALIDAD
ESPECIALISTA SSOMA
RELACIONISTA COMUNITARIA
02 ASISTENTES RELACIONES COMUNITARIAS
EQUIPO PERMANENTE DEL PROYECTO
EQUIPO ETAPA RIBA 3
ESPECIALISTA HIDRAULICO
- INGENIERO JUNIOR
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL
- INGENIERO JUNIOR
ESPECIALISTA ECONOMICO MCA
INGENIERO JUNIOR
ESPECIALISTA EN METRADOS
ESPECIALISTA DE GEOLOGIA Y GEOTECNIA
- ASISTENTE DE GEOLOGIA Y GEOTECNIA.
EQUIPO DE DELINEACIÓN
TÉCNICO DE DELINEACIÓN AUTOCAD/ CIVIL3D
TÉCNICO DE DELINEACIÓN GIS
EQUIPO SOLO PARA ETAPA 3
EQUIPO ETAPA RIBA 4
ESPECIALISTA HIDRAULICO
- ASISTENTE DE DISEÑO
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL
- ASISTENTE DE DISEÑO
ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA
ESPECIALISTA EN METRADOS
- ASISTENTE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
ESPECIALISTA DE GEOLOGIA Y GEOTECNIA
EQUIPO DE DELINEACIÓN
TÉCNICO DE DELINEACIÓN AUTOCAD/ CIVIL3D
TÉCNICO DE DELINEACIÓN GIS
TECNICO DELINEACIÓN BIM
EQUIPO SOLO PARA ETAPA 4

1455

JEFE DE PROYECTO

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Nombre de profesional: GUSTAVO ADOLFO LIZARES ARCE

Formación Academica:

Cargo	Jefe de Proyecto
Universidad	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
Título profesional	Ingeniero Agrícola
Fecha de título	12/07/2000
Fecha de colegiatura	17/07/2002

Experiencia Profesional						
Nº	**Contratante**	obra	cargo	**inicio**	**fin**	**tiempo (años)**
1	OHLA	Defensas Ribereñas del Rio Lacramarca (Paquete R-07)	Coordinador de Diseño	1/10/2021	16/02/2022	0.38
2	OHLA	Defensas Ribereñas de los Ríos Chicama y Virú (paquete R-06)	Coordinador de Diseño	5/07/2021	30/09/2021	0.24
3	Inclan	Formulación del Plan Integral para el Control de Inundaciones y movimiento de masa de la Cuenca del Río Tumbes	Especialista en Hidrología	9/03/2019	18/01/2021	1.86
4	Inclan	Creación de los Servicios de protección contra inundaciones mediante la captación, control y derivación hacia el mar de las aguas de las Avenidas de la Quebrada de San Carlos de la Cuenca del Cerro Centinela en la Provincia de Trujillo - Departamento de la Libertad	Especialista en Hidraulica Fluvial	20/11/2019	13/11/2020	0.98
5	Inclan	Formulación del Plan Integral para el Control de Inundaciones y movimiento de masa de la Cuenca del Río Huarmey	Especialista en Hidraulica Fluvial	1/03/2019	29/12/2020	1.83
6	Castino Ingeniería y Servicios Integrales	Expediente Técnico en obras de irrigación	Especialista en Diseño Hidraulico	1/06/2017	7/05/2018	0.94
7	Consorcio Sistemas de Iriigación	Proyecto Especial Chavimochic	Especialista en Hidrología	7/01/2017	27/09/2018	1.73
8	Castino Ingeniería y Servicios Integrales	Diseño del Sistema de Almacenamiento y Tratamiento del fundo Santa Azul (captación y tratamiento) y Obra de almacenamiento (Presa de 17.3 para un embalse de 258,000 m3) en el fundo Santa Azul - Barranca Lima	JEFE DE PROYECTO	18/08/2017	15/01/2018	0.41
9	Municiplaidad de Sondorillo	Estudio de Preinversión Creación de la Represa Cascapampa para el servicio de agua para riego en el Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura	JEFE DE PROYECTO	30/01/2017	30/04/2017	0.25
10	Proyecto Especial Chavimochic	Estudio Hidrológico para las obras de Descolmantación, Encauzamiento y Protección del Canal Madre Chavimochic	Ingeniero Especialista en Hidrología	15/09/2017	14/11/2017	0.17
11	Castino Ingeniería y Servicios Integrales	Expediente Técnico en obras de irrigación	Especialista en Diseño Hidráulico	2/02/2015	13/04/2017	2.20
12	Consorcio Pucara	Expediente Técnico Mejoramiento del Sistema Ecologico de la Cuenca del Rio Chotano, en la jurisdicción de los Distritos de Pucará y Pomahuaca de la Provincia de Jaen - Departamento de Cajamarca	Especialista en Hidraulica e Hidrología	4/11/2013	4/03/2014	0.34

Nº	Contratante	obra	cargo	inicio	fin	tiempo (años)
13	Consorcio Rio Chonta	Expediente Técnico del Proyecto Construcción regulación de las aguas del Río Chonta mediante La Presa Chonta, Provincia de Cajamarca . Cajamarca	Especialista en Hidrología	1/01/2013	30/04/2013	0.33
14	Consorcio Irrigación Caracha	Expediente Técnico del Proyecto: Construcción del Sistema Integral Irrigación Caracha	Esepcialista en en Hidrología	1/06/2012	31/08/2012	0.25
15	Fluvia Sur Ingenieros SRL	Estudio Hidrológico del Expediente Técnico para la Construcción de la Presa Garrapón	Especialista en Hidrología e Hidráulica	4/04/2010	6/09/2010	0.43
			TOTAL DE AÑOS DE EXPERIENCIA			**12.33**

REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION



El Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Por Cuanto El Consejo de Facultad de

Ingeniería Agrícola

con fecha 20 de Junio del 2000 ha aprobado el Título Profesional de:

Ingeniero Agrícola

a don (a) *Gustavo Adolfo Lizares Arce*

El Consejo Universitario le confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lambayeque, 12 de Julio del 2000.

UNIVERSIDAD NACIONAL SECRETARIA GENERAL LAMBAYEQUE PERU PEDRO RUIZ GALLO

Secretario General

Interesado

UNIVERSIDAD NACIONAL RECTORADO LAMBAYEQUE PERU PEDRO RUIZ GALLO

RECTOR

Rafael Castañeda Castañeda

Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA LAMBAYEQUE DECANO

Decano

Secretario de la Facultad

Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo FACULTAD DE INGENIERIA AGRICOLA SECRETARIO DE FACULTAD LAMBAYEQUE

REGISTRADO A FOJAS Cincuenta y siete

DEL LIBRO Nº 8H

REGISTRADO A FOJAS Sesenta y uno

DEL LIBRO Nº H

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

1458

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A263895

A 263895

31276

1459

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO NACIONAL

EL DECANO DEL CONSEJO NACIONAL

Por cuanto

GUSTAVO ADOLFO LIZARES ARCE
Ingeniero Agrícola

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito

con registro N° 70355

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley, para ejercer la profesión de Ingeniero.

Miraflores, 17 de Julio de 2002

Ing. CIP Julio Rivera Feijóo
DECANO NACIONAL

DECANO

Ing. CIP Julio Mena Boggio
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO GENERAL

1460

OHLA
Perú

CERTIFICADO DE TRABAJO

CERTIFICAMOS

Que el Sr. **Lizares Arce Gustavo Adolfo,** identificado con **D.N.I. N° 16719341** laboró en nuestra Empresa desde el **01 De Octubre Del 2021** hasta el **16 De Febrero Del 2022,** desempeñando el cargo de **Coordinador de Diseño** en la obra: **"DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO LACRAMARCA (PAQUETE R-07)"**

Durante su permanencia en la empresa ha demostrado honradez, puntualidad, responsabilidad y eficiencia en las labores encomendadas.

Mi despacho, le invoca a proseguir con su espíritu de trabajo y esfuerzo que enaltece a su persona y por ende a la empresa que represento.

Se le extiende la presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 28 De Febrero Del 2022

OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A.
SUCURSAL DEL PERÚ
ERWIN MALDONADO MARTÍNEZ
JEFE DE RR.HH.

Obrascón Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú
Av. 28 de Julio 150, Of. 701
Miraflores, 15074 – Lima
T. (+51) 1 625 7200
www.ohla-group.com

OHLA
Perú

CERTIFICADO DE TRABAJO

CERTIFICAMOS

Que el Sr. **Lizares Arce Gustavo Adolfo,** identificado con **D.N.I. N° 16719341** laboró en nuestra Empresa desde el **05 De Julio Del 2021** hasta el **30 De Septiembre Del 2021,** desempeñando el cargo de **Coordinador de Diseño** en la obra: **"DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CHICAMA Y VIRÚ (PAQUETE R-06)"**

Durante su permanencia en la empresa ha demostrado honradez, puntualidad, responsabilidad y eficiencia en las labores encomendadas.

Mi despacho, le invoca a proseguir con su espíritu de trabajo y esfuerzo que enaltece a su persona y por ende a la empresa que represento.

Se le extiende la presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 30 De Septiembre Del 2021

OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A.
SUCURSAL DEL PERÚ
ERWIN MALDONADO MARTÍNEZ
JEFE DE RR.HH.

Obrascón Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú
Av. 28 de Julio 150, Of. 701
Miraflores, 15074 – Lima
T. (+51) 1 625 7200
www.ohla-group.com

Calle Enrique Palacios Nº 335, piso sexto, oficina 602, distrito de Miraflores
Tel. (511) 440-2249

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El que suscribe JAVIER ALONSO ANCAJIMA WOOLCOTT, Representante Legal de la empresa INCLAM S.A. Sucursal del Perú (en adelante, INCLAM), deja constancia que el Ingeniero GUSTAVO ADOLFO LIZARES ARCE, identificado con DNI N° 16719341, con CIP N° 70355, ha prestado sus servicios como ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA, para la FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES MEDIANTE LA CAPTACIÓN, CONTROL Y DERIVACIÓN HACIA EL MAR DE LAS AGUAS DE LAS AVENIDAS DE LA QUEBRADA DE SAN CARLOS DE LA CUENCA DEL CERRO CENTINELA EN LA PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

DATOS GENERALES DEL SERVICIO

PERIODO CONTRACTUAL	*Inicio: 20 de Noviembre del 2019 - Termino: 13 de Noviembre del 2020*
GENERALIDADES DEL ESTUDIO	Construcción de obras de encauzamiento para la conducción hacia el rio Moche, de las Qdas. Rio Seco, Del León. San Carlos, Caballo Muerto y Galindo, integrando la Qda. Rio Seco a la Qda. San Carlos, Qda. Caballo Muerto 1 a Qda. San Carlos y Qda. Caballo Muerto 2 a Qda. Caballo Muerto 3. (L=11.58 KM) 40 Diques Transversales de 7.85 m a 12.65 m de altura 6 Obras de Encauzamiento y Defensa Ribereña en Qda San Carlos y adyacentes y Río Moche (11.58 km) 17 Obras de Cruce: 07 Badenes, 08 Sifones y 02 Puentes Vehiculares 2 Obras de Entregas 1 Mejoramiento del Encauzamiento del Rio Moche (7.49 km) 6 Captaciones *Cuenca: Qda. San Carlos y adyacentes.*

Se deja constancia que, durante el período de su participación en el estudio, ha demostrado su profesionalismo, responsabilidad y honestidad en las funciones encomendadas, a cabalidad y entera satisfacción de mi representada.

Se expide la presente, a solicitud del interesado y para los fines que crea pertinentes.

Lima, 05 de abril de 2021.

INCLAM S.A. SUCURSAL DEL PERU
Javier Ancajima Woolcott
REPRESENTANTE LEGAL

JAVIER A. ANCAJIMA WOOLCOTT
Representante Legal
INCLAM S.A. Sucursal del Perú

INCLAM PERÚ

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE SERVICIO DE CONSULTORIA

El que suscribe JAVIER ALONSO ANCAJIMA WOOLCOT, Representante Legal de la empresa INCLAM SA Sucursal del Perú (en adelante INCLAM), deja constancia que el Ingeniero GUSTAVO A. LIZARES ARCE, identificado con DNI N° 16719341, con CIP N° 70355, ha participado como ESPECIALISTA EN HIDRAULICA FLUVIAL, para la FORMULACIÓN DEL PLAN INTEGRAL PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES Y MOVIMIENTO DE MASA DE LA CUENCA DEL RIO TUMBES" CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 002-2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE-PEC-PRO-3-2018-MINAGRI-PEBPT-DE

DATOS GENERALES DEL SERVICIO

PERIODO CONTRACTUAL	Inicio: 09 de Marzo del 2019 –Termino: 18 de enero del 2021
GENERALIDADES DEL ESTUDIO	
Plan de Control de Inundaciones y Movimiento de Masas	
COMPONENTE A	
Perfil 01: Creación del servicio de protección frente a inundaciones en ambas márgenes del Río Tumbes, en tramos vulnerables desde la estación El Tigre hasta la salida al mar, en los distritos de Pampas de Hospital, San Jacinto, San Juan de la Virgen, Corrales y Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes – Costo de Inversión: S/ 483'549,970.42 – Defensas Ribereñas 105.40km, 45.30km en la margen izquierda y 60.10km en la margen derecha, con alturas de entre 4.50m a 9.00m, corona de 5.00m, de material granular con protección de geomalla de 10cm con relleno de concreto 210kg/cm^2 – Descolmatación, limpieza y conformación de sección hidráulica de 28.20km de drenes (aliviaderos Corrales, El Piojo-Correntoso y El Viejo). – Arquitectura Paisajista: Mirador Tumbes Perfil 02: Creación del Servicio de Protección Frente a Inundaciones en la Quebrada Corrales, Distrito de Corrales, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes – Costo de Inversión: S/ 27'132,982.76 – Dique Transversal de 460m de longitud, Corona de 5.00m, Altura máxima de 15.00m conformado con material granular y enrocado de protección. – Aliviadero de concreto con longitud de 50.00m, Caudal de 109.70m^3/s. – Descarga de fondo compuesta de 8 tuberías de Ø1.10m – Encauzamiento de la Qda. Corrales con longitud de 2.59km. – Defensas Ribereñas con longitud 3.906km: Muro de concreto de 4.50m de altura con longitud de 2.24km y Diques de material granular de 1.10m a 2.30m de altura con protección de geomalla de 10cm con relleno de concreto 210kg/cm^2 con longitud de 1.666 km. – Arquitectura Paisajista: Mirador Corrales Perfil 03: Creación del Servicio de Protección Frente a Inundaciones en la quebrada La Jardina, Distrito de San Jacinto, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes – Costo de Inversión: S/ 24'962,746.61 – Construcción de Dique Transversal de 320m de longitud, Corona de 7.00m, Altura máxima de 24.50m conformado con material granular y enrocado de protección.	

INCLAM PERÚ

- Aliviadero de concreto con longitud de 80.00m, Caudal de 219.78m³/s.
- Descarga de fondo compuesta de 12 tuberías de Ø1.20m
- Encauzamiento de la Qda. La Jardina con longitud de 1.91km.
- Defensas Ribereñas con longitud 3.149km: Diques de material granular de 1.10m a 4.40m de altura con protección de geomalla de 10cm con relleno de concreto 210kg/cm².
- Arquitectura Paisajista: Parque Deportivo San Jacinto

Se deja constancia que, durante el periodo de su participación en el estudio, ha demostrado su profesionalismo, responsabilidad y honestidad en las funciones encomendadas, a cabalidad y entera satisfacción de mi representada.

Se expide la presente, a solicitud del interesado y para los fines que crea pertinentes.

Lima, 16 de junio del 2021

INCLAM SUCURSAL DEL PERU
Javier Ancajima Woolcott

Javier A. Ancajima Woolcott
Representante Legal
INCLAM S.A. Sucursal del Perú

INCLAM PERÚ

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE SERVICIO DE CONSULTORIA

El que suscribe JAVIER ALONSO ANCAJIMA WOOLCOT, Representante Legal de la empresa INCLAM SA Sucursal del Perú (en adelante INCLAM), deja constancia que el Ingeniero GUSTAVO ADOLFO LIZARES ARCE, identificado con DNI N° 16719341, con CIP N° 70355, ha participado como ESPECIALISTA EN HIDRAULICA FLUVIAL, para la FORMULACIÓN DEL PLAN INTEGRAL PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES Y MOVIMIENTO DE MASA DE LA CUENCA DEL RIO HUARMEY" **CONTRATO N° 0**17–2019–MINAGRI–PSI

DATOS GENERALES DEL SERVICIO

PERIODO CONTRACTUAL	Inicio: 01 de Marzo de 2019 – Termino: 29 de diciembre de 2020
GENERALIDADES DEL ESTUDIO	
Plan de Control de Inundaciones y Movimiento de Masas	
COMPONENTE A	
Perfil 01: Creación del Servicio de Protección Ante Peligro de Inundaciones en Ambas Márgenes del Río Huarmey, desde El Sector Huamba Hasta la Salida al Mar, en los Distritos de Huarmey y Huayán de La Provincia de Huarmey – Departamento de Ancash – Costo de Inversión: S/ 394'591,894.96 – Encauzamiento del Río Huarmey en 46.60km. – Defensas Ribereñas 65.37km, 18.11km en la margen izquierda y 47.26km en la margen derecha, con alturas de entre 2.80m a 5.50m. – Alt1: Dique de material granular con protección de geomalla de 10cm con relleno de concreto 210kg/cm^2 y Muros de concreto armado de 6.60 m de altura – Alt 2: Dique de material granular con enrocado de protección y Muros de concreto armado de 6.60 m de altura – Arquitectura Paisajista: Parque Principal en Puente Huarmey Perfil 02: Creación del Servicio de Protección Frente a Inundaciones en la Quebrada Malvas, Distrito de Huayán, Provincia de Huarmey, Departamento de Ancash – Costo de Inversión: S/ 96'159,281.05 – Dique Transversal 01 de 379m de longitud, Corona de 6m, Altura máxima de 17.5m conformado con material granular y enrocado de protección. Aliviadero de concreto con longitud de 60m, Caudal de 669.70m^3/s. Descarga de fondo de 06 tuberías de 1.05m. – Dique Transversal 02 de 382m de longitud, Corona de 6m, Altura máxima de 20m conformado con material granular y enrocado de protección. Aliviadero de concreto con longitud de 60m, Caudal de 669.70m^3/s. Descarga de fondo de 06 tuberías de 1.05m. – Dique Transversal 03 de 263m de longitud, Corona de 6m, Altura máxima de 20m conformado con material granular y enrocado de protección. Aliviadero de concreto con longitud de 60m, Caudal de 669.70m^3/s. Descarga de fondo de 06 tuberías de 1.05m. – Arquitectura Paisajista: Parque Huamba.	

INCLAM PERÚ

Perfil 03: Creación del Servicio de Protección Frente a Inundaciones en la Quebrada Aija, en el Distrito De Coris de la Provincia de Aija y en los Distritos de Huarmey y Huayán de la Provincia De Huarmey –Departamento de Ancash

- Costo de Inversión: S/ 80'393,329.84
- Dique Transversal 01 de 134m de longitud, Corona de 6.00m, Altura máxima de 21m conformado con material granular y enrocado de protección. Aliviadero de concreto con longitud de 60m, Caudal de 460m³/s. Descarga de fondo de 06 tuberías de 1.05m.
- Dique Transversal 02 de 137m de longitud, Corona de 6m, Altura máxima de 21m conformado con material granular y enrocado de protección. Aliviadero de concreto con longitud de 60m, Caudal de 460m³/s. Descarga de fondo de 06 tuberías de 1.05m.
- Dique Transversal 03 de 157m de longitud, Corona de 6m, Altura máxima de 21m conformado con material granular y enrocado de protección. Aliviadero de concreto con longitud de 60m, Caudal de 460m³/s. Descarga de fondo de 06 tuberías de 1.05m.
- Dique Transversal 04 de 83.5m de longitud, Corona de 6m, Altura máxima de 21m conformado con material granular y enrocado de protección. Aliviadero de concreto con longitud de 60m, Caudal de 460m³/s. Descarga de fondo de 06 tuberías de 1.05m.

Perfil 04: Creación del Servicio de Protección Frente a Inundaciones en el Centro Poblado de San Damián, Distrito de Coris, Provincia de Aija, Departamento de Ancash

- Costo de Inversión: S/ 13'823,737.60
- Encauzamiento del Río Huarmey en 1.81km.
- Defensas Ribereñas 1.81km en la margen derecha, con alturas de entre 2.50m a 3.50m.
- Alt1: Dique de material granular con protección de geomalla de 10cm con relleno de concreto 210kg/cm²
- Alt 2: Dique de material granular con enrocado de protección.

Se deja constancia que, durante el periodo de su participación en el estudio, ha demostrado su profesionalismo, responsabilidad y honestidad en las funciones encomendadas, a cabalidad y entera satisfacción de mi representada.

Se expide la presente, a solicitud del interesado y para los fines que crea pertinentes.

Lima, 16 de junio del 2021

INCLAM SUCURSAL DEL PERU

Javier A. Ancajima Woolcott
Representante Legal
INCLAM S.A. Sucursal del Perú

CONSORCIO SISTEMAS DE IRRIGACION

CONSTANCIA DE SERVICIOS

El que suscribe, Ing° Iván Fernando Fuentes Vílchez, Representante Legal del **CONSORCIO SISTEMAS DE IRRIGACION**, conformado por FRANKLIN RICARDO CHERO OLIVOS, GERENCIA ESPECIALIZADA EN INGENIERIA DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – GNEIS S.A.C e IVÁN FERNANDO FUENTES VÍLCHEZ, deja constancia lo siguiente:

Que el Ingeniero **GUSTAVO ADOLFO LIZARES ARCE** con **CIP N° 70355**, participó en la consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego de la Comunidad Campesina de Ocoruro, Distrito de Ocoruro - Espinar - Cuzco", que el Consorcio realizó para el PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL, en base al Contrato Nº 001-2017-MINAGRI-AGRO RURAL.

La participación del Ing. GUSTAVO ADOLFO LIZARES ARCE dentro del Equipo de consultoría, se realizó desde el 07 de enero de 2017 hasta el 27 de setiembre del 2018, desempeñándose en el cargo de **ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA**.

El proyecto en mención cuenta con las siguientes metas:

- Revestimiento de 22,580.22 metros de canal de tierra compuesta de dos tramos divididos por un sifón existente que cruza Chaquimayo; el primer tramo desde la progresiva 3+928.20 hasta la progresiva 17+028.02; y segundo tramo desde la progresiva 17+861.85 hasta la progresiva 27+342.26; compuesto de 25 sub tramos de los cuales cinco son sub tramos rectos y el resto trapezoidales, y cinco secciones típicas, tres trapezoidales y dos rectangulares.
- Construcción de 02 caídas verticales de concreto armado ubicadas de en el segundo tramo del canal.
- Construcción de 09 pases aéreos tipo acueducto de concreto armado de longitud variable, desde 3.60 m hasta 8.60 m y para caudales de 0.52, 0.35 y 0.25 m3/s.
- Construcción de 11 desarenadores- toma de concreto armado emplazados sobre el canal y que además cumplen la función de toma para los reservorios.
- Construcción de una toma directa tipo RES para el reservorio R-04A.
- Construcción de 57 transiciones de concreto armado y/o simple para el canal y obras de arte, 13 transiciones sobre el canal son de concreto simple 175 kg/cm2 y el resto son transiciones de obras de arte con concreto 210 kg/cm2.
- Construcción de 23 tomas laterales tipo TRI de concreto armado para riego por inundaciones, y que están agrupadas en tres tipos y ubicadas a lo largo del recorrido del canal.
- Construcción de 35 canoas agrupadas en siete tipos y ubicados sobre las quebradas a lo largo de todo el canal.
- Construcción de 12 reservorios de capacidad variable (desde 208 a 2,925 m3) revestidos con la tecnología de geoceldas y sus respectivas obras conexas.
- Construcción de 34 puentes peatonales - animales de diseño único.

CONSORCIO SISTEMAS DE IRRIGACION
Iván Fernando Fuentes Vílchez
Representante Legal

CONSORCIO SISTEMAS DE IRRIGACION

- Construcción de 03 pases vehiculares de diseño único.
- Instalación e implementación de riego tecnificado por aspersión en 714 ha, distribuidos en 12 sectores de riego atendidos por los reservorios R-01R, R-01N, R-02, R-03, R-03A, R-03B, R-04A, R-04B, R-07AB, R-07C, R-08, R-08A, que a la vez permite dar nombre a cada sector.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente

Lima, Diciembre del 2019.

CONSORCIO SISTEMAS DE IRRIGACION
Ivan Fernando Fuentes Vilchez
Representante Legal

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIO DE CONSULTORIA

El que suscribe ***Ing° EDUARDO RICARDO INOPE BARBOZA****, Gerente General de* ***INGENIERIA Y SERVICIOS INTEGRALES CASTINO S.A.C.*** *con RUC 20482814604 certifica lo siguiente:*

Que el ***Sr. INGENIERO GUSTAVO ADOLFO LIZARES ARCE*** *con DNI N° 16719341, brinda servicios profesionales a nuestra empresa como* ***Jefe de Proyecto*** *para el Diseño del Sistema de Almacenamiento y Tratamiento del fundo Santa Azul, que consta de Obras de Cabecera (captación y tratamiento) y Obra de Almacenamiento (Presa de 17.3m para un embalse de 258,000 m3) en el fundo Santa Azul - Barranca Lima, de propiedad de la empresa AGRICOLA SANTA AZUL S.A.C. desde el 18 de Agosto del 2017 al 15 de Enero del 2018.*

El servicio de consultoría prestado por el mencionado profesional, se ha desarrollado y culminado de conformidad con lo requerido por nuestra empresa, cumpliendo los estándares técnicos requeridos, sin multa, ni penalidades a entera satisfacción de nuestra empresa, por ello, a través del presente, el suscrito ***CERTIFICA LA CONFORMIDAD*** *del cumplimiento del servicio de consultoría prestado.*

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Trujillo, 26 de Abril 2019

Eduardo Ricardo Inope Barboza
GERENTE GENERAL
INGENIERÍA Y SERVICIOS INTEGRALES CASTINO SAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO
HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA
RUC: 20193227938

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE CUMPLIMIENTO SERVICIO CONSULTORIA

El que suscribe, Director de Infraestructura de La Municipalidad Distrital de Sondorillo certifica lo siguiente:

Que la Municipalidad de Sondorillo ha elaborado el Estudio de Preinversión ***"CREACIÓN DE LA REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA.***

Para el cumplimiento de los objetivos de los estudios, la Municipalidad de Sondorillo contrató al Ingeniero ***GUSTAVO ADOLFO LIZARES ARCE*** *con* ***CIP N° 70355****, en calidad de* ***Jefe de proyecto****, a través de la Orden de Servicio N° 00014-2017.*

El servicio de consultoría prestado por el mencionado profesional se ha desarrollado y culminado de conformidad con los Términos de Referencia y dentro de los plazos establecidos en el contrato, sin multa, ni penalidades a entera satisfacción de nuestra empresa., así mismo, luego de la evaluación fue ***APROBADO*** *por el área técnica respectiva, por ello, a través del presente el suscrito* ***CERTIFICA LA CONFORMIDAD*** *del cumplimiento del servicio de consultoría prestado.*

DATOS GENERALES DEL SERVICIO

PERIODO CONTRACTUAL	Inicio: 30 de Enero del 2017 - Termino: 30 de abril del 2017
MONTO CONTRACTUAL	DIECINUEVE MIL NUEVOS SOLES (S/. 19,000.00)
GENERALIDADES DEL PROYECTO	Área beneficiada: 1090 Ha
	Presa de Tierra con Núcleo de Arcilla, Altura de la presa: 33.25 m, Ancho de corona 7.50 m, Longitud de Corona 135.00 m, Volumen de Embalse 2.66 MMC. Aliviadero tipo Creager, Qd = 9.06 m3/s, Longitud 9.00 m. Toma de Fondo Qd = 0.425 m3/s. Tubería de Acero.
	Fuente de agua: Qda. Cascapampa
SOFTWARE TECNICO ESPECIALIZADO	SLIDE, Phase2D, AUTOCAD CIVIL 3D, HCanales, Epanet.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Sondorillo, Julio del 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SONDORILLO
Ing. Oscar Purizaca Pingo
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 076-2018

Por el presente documento dejo constancia que el **Sr. GUSTAVO ADOLFO LIZARES ARCE**, con RUC Nº 10167193418, ha participado como proveedor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, según el siguiente detalle:

Contrato	:	SGE-156-2017.
Objeto	:	Como Ingeniero especialista en Hidrología para Elaborar el Estudio Hidrológico para las Obras de Descolmatación, Encauzamiento y Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC, como parte de las Obras de Protección de la Infraestructura Hidráulica en el ámbito de Influencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en atención a los términos de referencia que forman parte del presente contrato.
Periodo	:	Desde el 15.09.2017 hasta el 14.11.2017.
Monto Total	:	S/. 31,500.00 (treinta y un mil quinientos con 00/100 Soles).

Cabe indicar, que dichas actividades lo realizo de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia y bajo la modalidad de Locación de Servicios, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 1764º del Código Civil, **incurriendo en penalidad.**

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente

Atentamente,

Trujillo, 11 de setiembre del 2018.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
OFICINA DE U.A.S.A.
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

LIC.ADM. LUCERO E. CASTILLO MORALES
Responsable del Área de Abastecimientos y SS.GG.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE CUMPLIMIENTO SERVICIO CONSULTORIA

El que suscribe ***Ing° EDUARDO RICARDO INOPE BARBOZA****, Gerente General de* ***INGENIERIA Y SERVICIOS INTEGRALES CASTINO S.A.C.*** *con RUC 20482814604 certifica lo siguiente:*

Que el ***Sr. INGENIERO GUSTAVO ADOLFO LIZARES ARCE*** *con DNI N° 16719341, brinda servicios profesionales a nuestra empresa como* ***Especialista en Diseño Hidráulico desde el 2 de Febrero del 2015 a la fecha*** en los siguientes proyectos:

Descripción	Fecha	
	Inicio	FInal
Expediente Técnico para el Mejoramiento de la Infraestructura de Tratamiento, Conducción y Almacenamiento del agua para el Fundo Avo Perú de la Irrigación CHAVIMOCHIC, de la empresa AVO PERU SAC	16/12/2016	13/04/2017
Expediente Técnico para el Diseño del Sistema de Tratamiento y Almacenamiento de Agua en los Terrenos Agrícolas del Lote A5 de la Irrigación OLMOS, de la empresa Agrícola ALAYA SAC	15/10/2016	14/12/2016
Expediente Técnico para el Diseño del Sistema de Tratamiento, Almacenamiento y Conducción del Lote Armonía I de la Irrigación CHAVIMOCHIC, para la empresa TAL SAC.	16/06/2016	12/10/2016
Expediente Técnico para el Diseño de la Infraestructura de Conducción, Tratamiento y almacenamiento de Agua para el Fundo Esperanza 03 de la Irrigación CHAVIMOCHIC, para la empresa El Rocio SAC.	16/04/2016	15/06/2016
Expediente Técnico para el Diseño de la Infraestructura de Tratamiento de Agua para el fundo MUCHICK - VIRU, de la Irrigación CHAVIMOCHIC para la empresa DANPER S.A.C.	17/01/2016	17/03/2016
Expediente Técnico para el Diseño de la Infraestructura de Tratamiento y Almacenamiento de Agua para el Filtrado 01 y 03 - Olmos de La Irrigación OLMOS, para la empresa DANPER S.A.C.	12/10/2015	10/01/2016
Expediente Técnico para el Diseño de las Obras de Cabecera, Tratamiento y Almacenamiento del Fundo Esperanza 02 de la Irrigación CHAVIMOCHIC, para la empresa Hortifrut SAC	24/02/2015	24/06/2015

El servicio de consultoría prestado por el mencionado profesional se ha desarrollado y culminado de conformidad con lo requerido por nuestra empresa, cumpliendo los plazos, sin multa, ni penalidades a entera satisfacción de nuestra empresa, así mismo, luego de la evaluación fue APROBADO por el área técnica respectiva, por ello, a través del presente el suscrito ***CERTIFICA LA CONFORMIDAD*** *del cumplimiento del servicio de consultoría prestado.*

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Trujillo, 13 de Abril del 2017

Eduardo Ricardo Inope Barboza
GERENTE GENERAL
INGENIERIA Y SERVICIOS INTEGRALES CASTINO SAC.



CONSORCIO PUCARA

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE CUMPLIMIENTO SERVICIO CONSULTORIA

El que suscribe ***Ingº FERNANDO ARTURO ELIAS ZULOETA****, Representante Legal de* ***CONSORCIO PUCARA*** *certifica lo siguiente:*

Que nuestra empresa fue contratada por el PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES – PEOT, para que realice el Servicio de Consultoría para elaborar el Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ECOLÓGICO DE LA CUENCA DEL RÍO HUANCABAMBA, TRAMO AGUAS ABAJO DEL EMBALSE LIMÓN - CONFLUENCIA RÍO CHOTANO, EN LA JURISDICCIÓN DE LOS DISTRITOS DE PUCARÁ Y POMAHUACA, DE LA PROVINCIA DE JAÉN –DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, SNIP N° 188863.

Para el cumplimiento de los objetivos de los estudios, el Consorcio contó con la participación del Ingeniero ***GUSTAVO ADOLFO LIZARES ARCE*** *con CIP N° 70355, en calidad de Especialista en Hidráulica e Hidrología, a través del servicio de consultoría para elaborar el ESTUDIO HIDROLÓGICO (incluido análisis sedimentológico) del proyecto antes señalado.*

El servicio de consultoría prestado por el mencionado profesional se ha desarrollado y culminado de conformidad con los Términos de Referencia y dentro de los plazos establecidos en el contrato, sin multa, ni penalidades a entera satisfacción de nuestra empresa., así mismo, luego de la evaluación fue APROBADO por el área técnica respectiva, por ello, a través del presente el suscrito ***CERTIFICA LA CONFORMIDAD*** *del cumplimiento del servicio de consultoría prestado.*

DATOS GENERALES DEL SERVICIO

PERIODO CONTRACTUAL	Inicio: 04 de Noviembre del 2013 - Termino: 04 de marzo del 2014
MONTO CONTRACTUAL	VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVOS SOLES (S/. 24,200.0)
GENERALIDADES DEL PROYECTO	Área beneficiada: 715 ha Longitud de Conducción: 51.4 km (29.4 km canal, 22 km tubería) Toma de Captación: 6 tomas (Presa Limón, Cañariaco, Chislaque, EL Chaupe, San Isidro y Chancadora Fuente de agua: rio Huancabamba
SOFTWARE TECNICO ESPECIALIZADO	ARCGIS, HECGEO HMS, HEC HMS, HIDROESTA, EASY FIT, GOOGLE EARTH, AUTOCAD 3D

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Chiclayo, 30 de Abril del 2014

CONSORCIO PUCARÁ
Fernando Arturo Elías Zuloeta
REPRESENTANTE LEGAL
DNI: Nº 16428359
RCIP Nº C3338

CONSTANCIA

El que suscribe Ing. José Manuel Hernández Calderón, Representante Legal del **CONSORCIO RIO CHONTA**, integrado por ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A. – ATA, y ASESORES TECNICOS DE INGENIERIA DE CONSULTA – INTEGR SUCURSAL DE INTEGRAL S.A. – COLOMBIA, deja constancia que:

Dicho Consorcio obtuvo la Buena pro del Concurso Publico Nº 02-2012-MPC, para el Servicio de CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION REGULACION DE LAS AGUAS DEL RIO CHONTA MEDIANTE LA PRESA CHONTA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA.

Como parte del equipo de profesionales del estudio participó el Ingeniero. **Gustavo Adolfo Lizares Arce**, con Registro CIP Nº 70355, desempeñándose en el cargo de Especialista en Hidrología.

Sus funciones iniciaron el 01 de enero del 2013 hasta el 30 de Abril del 2013.

Expedimos la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 02 de Agosto del 2013

CONSORCIO RIO CHONTA

Ing. José Manuel Hernández Calderón
Representante Legal

CONSTANCIA

El que suscribe Ing. José Manuel Hernández Calderón, Representante Legal del **CONSORCIO IRRIGACION CARACHA**, integrado por ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A. – ATA, y SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA DE CONSULTA – INTGR SUCURSAL DE INTEGRAL S.A. COLOMBIA, deja constancia que:

El **CONSORCIO IRRIGACION CARACHA** mediante el contrato Nº 0117-2012-GRA-PRIDER, para el Servicio de CONSULTORÍA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA INTEGRAL IRRIGACION CARACHA".

Como parte del equipo de profesionales del estudio participó el Ingeniero. **Gustavo Adolfo Lizares Arce**, con Registro CIP Nº 70355, desempeñándose en el cargo de Especialista en Hidrología.

Sus funciones iniciaron el 01 de Junio del 2012 al 31 de agosto del 2012.

Expedimos la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 02 de Agosto del 2013

CONSORCIO IRRIGACION CARACHA

Ing. José Manuel Hernández Calderón
Representante Legal

FLUVIAL SUR INGENIEROS SRL
Mz A Lt 4 Dpto 401 Urb. Covicorti -Trujillo

CONFORMIDAD
SERVICIO DE CONSULTORIA

FLUVIAL SUR INGENIEROS S.R.L. a través del presente hace constar lo siguiente:

Que el **ING. GUSTAVO ADOLFO LIZARES ARCE**

Consultor Especialista en Hidrología e Hidráulica Recursos Hídricos, ha prestado el servicio de consultoría para la elaboración del

Estudio Hidrológico del Expediente Técnico para la Construcción de la Presa Garrapón

Ubicado en la cuenca del río Chicama, específicamente en la provincia de Ascope, región La Libertad.

El Estudio Hidrológico fue elaborado entre 4 de abril al 6 de septiembre del 2010, presentado y entregado de acuerdo a las condiciones contractuales y dentro de los plazos establecidos, el mismo que fue revisado y APROBADO por el área técnica de nuestra empresa.

Por ello, se concluye que el estudio encargado se encuentra CONFORME, y no ha incurrido en faltas y no ha generado penalidades.

Se expide la presente a solicitud del interesado.

Trujillo, 17 de Setiembre del 2010

Ing. Jose Luis Oblitas Nieto
GERENTE GENERAL
FLUVIAL SUR INGENIEROS S.R.L.

1478

ESPECIALISTA HIDRÁULICO

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Nombre de profesional: ARMANDO ROMERO GRADOS

Formación Academica:

Cargo	Especialista Hidráulico
Universidad	Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Título profesional	Ingeniero Mecánico de Fluídos
Fecha de título	21/02/1989
Fecha de colegiatura	12/07/1989

Experiencia Profesional						
Nº	**Contratante**	obra	cargo	**inicio**	**fin**	**tiempo (años)**
1	ZANE Construccion SAC	Diseño de las Obras de Defensa Ribereña y elaboración del Expediente Técnico para construcción del proyecto "Creación del servicio de Protección en Riberas de Rio Vulnerables ante peligro de inundación en la localidad de Pichari – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco	Ingeniero Hidráulico y Coordinador de Proyecto	1/03/2023	31/03/2024	1.08
2	Nippon Koei LAC	Formulación del Plan Integral para el Control de Inundaciones y Movimientos de Masa de la Cuenca del Río Rimac - Departamento	Especialista en Hidráulica Fluvial - Nivel I	15/04/2019	15/04/2020	1.00
3	DESSAU	Ingenierá de Detalle de la Central Hidroelectrica Misicuni, dentro del Servicio Supervisión de la Ejecución del Proyecto Hidroeléctrico Misicuni y Diseño de Construcción de obras Civiles	Ingeniero de Planeamiento y Diseño de Obras Hidráulicas	1/01/2013	31/03/2014	1.25
4	Walter Tinta Junco	Expediente Técnico: Obras de Protección y de Riego en el Proyecto de Ampliación del Reserviorio Piquiopampa, para la Regulación del Riego La Campiña, distrito de Cabanaconde, Arequipa	Ingeniero de Planeamiento y Diseño de Obras Hidráulicas de Defensa Ribereña y de Riego	1/01/2012	31/12/2012	1.00
5	CESEL Ingenieros	• Diseño Hidráulico del sistema de subdrenaje para el problema de deslizamiento del Tajo San Martín. • Diseño Hidráulico del drenaje superficial del Derrumbe 5, Presa Tablachaca de la Central Hidroeléctrica Santiago Antúnez de Mayolo, Electroperú, Huancavelica. • Diseño de las Obras de Defensa Ribereña del Rio Lurin, entre pozos 10 y 11, del Proyecto de Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Esquema Cieneguilla. • Diseño del sistema de Drenaje y Subdrenaje como acciones correctivas para la Mitigación del problema de asentamiento del desarenador de la C.H. Carhuaquero y recomendaciones para la reparación de los muros desplazados, del desarenador.	Especialista de Proyectos Hidráulicos	1/04/2007	28/02/2012	4.91
7	CESEL Ingenieros	Estudios de Ingenieria Regulación Rajucolta	Ingeniero de Diseño Hidráulico	1/06/2002	31/08/2002	0.25
8	CESEL Ingenieros	Estudio de Factibilidad de la Derivación del Río Colcabamba para el Sistema de Enfriamiento de la C.H. Santiago Antunez de Mayolo - Complejo Mantaro	Ingeniero de Diseño Hidráulico	1/09/2001	31/12/2001	0.33
9	CESEL Ingenieros	Estudio de Investigación del Uso del Agua y Tierra en el Valle del Rio Rimac	Ingeniero de Diseño Hidráulico	1/07/2001	31/08/2001	0.17
10	CETEC S.A.	Revisión del Estudio a Nivel de Anteproyecto para el Desarrollo de la Central Hidroeléctrica de Ocoña de 150 MW., presentado por OCOÑA POWER	Ingeniero Hidráulico	1/01/1997	1/03/1997	0.17
11	GEOCONSULT S.A.	Cálculo de la Socavación del Río Araza para el Diseño del puente Araza	Ingeniero Hidráulico	1/12/1996	31/12/1996	0.08
16	Consultores Ejecutores Técnicos S.A.	Diseño Hidráulico para los Estudios definitivos del proyecto de Irrigación Chinecas I etapa.	Diseño Hidráulico	1/01/1987	30/07/1988	1.58
			TOTAL DE AÑOS DE EXPERIENCIA			**11.83**

REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanto: El Consejo de Facultad de

Geología, Minas, Metalurgia, Ciencias Geográficas y de Meteorología de Fluidos

con fecha 10 de Enero de 1989 acuerda otorgar el Título Profesional de:

Ingeniero Mecánico de Fluidos

a Don (a) Armando Romero Cerrados

Por tanto: El Consejo Universitario le confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto se expide el presente Diploma, para que se le reconozca como tal.

dado y firmado en Lima, 21 de Febrero de 1989

SECRETARIO GENERAL

INTERESADO

RECTOR

DECANO

DIRECTOR DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL

Registrado a fojas 259 del libro respectivo 35

Registrado a fojas 29 del libro de la Facultad respectiva

1480

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

CONSEJO NACIONAL

EL DECANO DEL CONSEJO NACIONAL

POR CUANTO

Don *Armando Romero Grados*

Ingeniero *Mecánico de Fluidos*

HA SIDO INCORPORADO COMO *Miembro Ordinario* DE LA ORDEN

E INSCRITO CON REGISTRO N° *36128*

POR TANTO,

SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL, ESTANDO AUTORIZADO CONFORME A LEY, PARA EJERCER LA PROFESION DE INGENIERO.

DADO Y FIRMADO EN LIMA EL *12* DE *Julio* DE UN MIL NOVECIENTOS *Ochentinueve*

1481

CESEL INGENIEROS

CERTIFICADO EN: ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Gerente de Hidráulica e Irrigaciones de la Empresa CESEL S.A., certifica que el **Ing. Armando Romero Grados** con CIP Nº 36128 ha trabajado para la empresa, desde abril 2007 hasta febrero 2012, como Ingeniero Especialista de Proyectos Hidráulicos en los siguientes proyectos y actividades:

- Diseño hidráulico a nivel de factibilidad de una rápida dentada, en tres tramos, para un desnivel de 200 m, y un caudal de 1,0 m^3/s, de concreto armado f'c = 20 Mpa, Proyecto Tupuri, para el Afianzamiento Hídrico de la Central Hidroeléctrica San Gabán II, Puno.
- Diseño hidráulico del sistema de subdrenaje para el problema de deslizamiento del tajo San Martín, Compañía Minera Volcan.
- Elaboración de propuestas técnicas para proyectos hidroeléctricos de riego y de represas.
- Diseño hidráulico de las obras de captación, embalse regulador, conducto cubierto, túnel de aducción, tubería forzada y casa de máquinas para la C.H. San Gabán III, a nivel de Prefactibilidad, de 175 MW y 35 m^3/s, Puno.
- Diseño hidráulico y coordinación en el proyecto de las obras de captación, conducción, de carga y tubería forzada, para la central hidroeléctrica Untuca, de 850 kW, a nivel de Ingeniería de Detalle, Aguas y Energía Perú S.A., Puno.
- Planeamiento hidráulico, diseño hidráulico, coordinación y jefatura en el proyecto de la central hidroeléctrica Yuracyacu, a nivel de Ingeniería de Detalle, con Documentos de Licitación, de 7,0 MW, Aguas y Energía Perú S.A. Comprende dos captaciones de fondo, desarenador, canal de conducción, sifón, cámara de carga, tubería forzada y casa de máquinas, para 2,0 m^3/s de capacidad, La Libertad.
- Diseño hidráulico del drenaje superficial del Derrumbe 5, presa Tablachaca de la central hidroeléctrica Santiago Antúnez de Mayolo, Electroperú, Huancavelica.
- Planeamiento hidráulico, coordinación y jefatura en el proyecto de la central hidroeléctrica de Poquera, a nivel de Prefactibilidad, de 2,20 MW, Consorcio Energético Horizonte S.A. Comprende dos captaciones, una con barraje y otra de fondo, dos desarenadores, conducción en tubería, cámara de carga, tubería forzada y casa de máquinas, para 2,60 m^3/s de capacidad, Puno
- Diseño de sección de túnel de conducción, tubería de conducción, desarenador, cámara de carga, para diferentes caudales, a nivel de Optimización, de la Central Hidroeléctrica Soldados Yanuncay, Elecaustro-Ecuador, para caudales de 2,50, 3,50, 4,50, 5,50, 6,50 y 7,50 m^3/s, Ecuador.
- Planeamiento hidráulico, coordinación y jefatura en el proyecto de la Central Hidroeléctrica Pías 2 a nivel de Prefactibilidad de 24 MW, para un caudal de 9,0 m^3/s, Consorcio Energético Horizonte S.A.C. Comprende obras de captación, 7 km de túnel, cámara de carga, tubería forzada y casa de máquinas, La Libertad.

Av. José Gálvez Barrenechea 634
Lima 27 - Perú.
Telf: (51-1) 705-5000
Fax: (51-1) 705-5050
cesel@cesel.com.pe
http://www.cesel.com.pe

CESEL INGENIEROS

CERTIFICADO EN: ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001

- Diseño hidráulico, coordinación y jefatura en el proyecto de la Central Hidroeléctrica Poquera de 2,2 MW y 2,60 m^3/s a nivel de Ingeniería de Detalle con Documentos de Licitación, Puno.
- Elaboración del Estudio de Prefactibilidad de las Centrales Hidroeléctricas Buldibuyo I, Buldibuyo II y Buldibuyo III, para una potencia instalada total de 32,6 MW, Cajamarca.
- Elaboración del Expediente Técnico para la construcción de la presa Pumamayo y obras conexas del proyecto de Regulación Pumamayo, para el Afianzamiento de la Central Hidroeléctrica San Gabán II, Puno.
- Cálculos hidráulicos para la verificación del caudal de captación, de 21,30 m^3/s, y de la capacidad de la estructura de represamiento para el paso del caudal de máxima avenida sobre los barrajes, fijo y móvil, del proyecto de la Central Hidroeléctrica Topo, Ecuador.
- Evaluación de las obras de la Central Hidroeléctrica Marañón de 90,6 MW, con un caudal de 110 m^3/s y una caída de 93 m, a nivel de factibilidad. La evaluación comprende las siguientes obras: barraje de concreto armado y presa de 17 m de altura, captación y aliviadero, canal de conducción, cámara de carga, tubería forzada, casa de máquinas y subestación.
- Reubicación del pique de la Central Hidroeléctrica Pías 1 de 12,6 MW, durante el proceso de construcción, Ayepsa, La Libertad.
- Evaluación del sobrecalentamiento del cojinete de las turbinas de la Central Hidroeléctrica Pías 1, luego del periodo de pruebas, Ayepsa.
- Diseño de las obras a nivel de Ingeniería de Detalle de la Planta de Tratamiento de Aguas Ácidas de la Unidad Minera Ticlio.
- Diseño de las Obras de Defensa Ribereña del río Lurín, entre pozos 10 y 11, del Proyecto de Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del esquema Cieneguilla.
- Diseño del sistema de Drenaje y Subdrenaje como acciones correctivas para la mitigación del problema de asentamiento del desarenador de la C.H. Carhuaquero y recomendaciones para la reparación de los muros desplazados, del desarenador.

Los trabajos encargados al profesional han sido desarrollados a plena satisfacción de CESEL S.A., emitiéndose el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes.

Lima, febrero de 2012.

Ing. José Silva Huamán
Gerente Hidráulica & Irrig.
CESEL S.A.

Av. José Gálvez Barrenechea 634
Lima 27 - Perú.
Telf: (51-1) 705-5000
Fax: (51-1) 705-5050
cesel@cesel.com.pe
http://www.cesel.com.pe

Cori Puno S.A.C.

El Gerente General de CORI PUNO S.A.C., que suscribe

CERTIFICA:

Que la firma CESEL S.A. mediante Contrato s/n suscrito el 19 de mayo de 2010 ha efectuado para CORI PUNO S.A.C. el Servicio de **"Estudio Definitivo con Documentos de Licitación para la Central Hidroeléctrica Poquera**, ubicado en Puno.

El personal profesional que ha participado en el Proyecto son los siguientes:

N°	Cargo	Nombre	Periodo
1.	Jefe de Proyecto	José Silva Huamán	Junio 2010 – Enero 2011
2.	Coordinador y Diseño Hidráulico	Armando Romero Grados	Junio 2010 – Enero 2011
3.	Especialista en Diseño Hidráulico	Martín Gamarra Medianero	Agosto 2010 – Octubre 2011
4.	Especialista en Geología y Geotecnia	Walter Tinta Junco	Junio 2010 – Setiembre 2010
5.	Especialista Mecánico	Augusto Rivera Lázaro	Junio 2010 – Setiembre 2010
6.	Especialista Línea Transmisión	Víctor Bocanegra C.	Setiembre 2010 – Noviembre 2010
7.	Especialista Subestaciones	Benito Olivera Manzanares	Octubre 2010 – Diciembre 2010
8.	Especialista Evaluación Económica	Freddy Ramírez Almanza	Noviembre 2010 – Diciembre 2011
9.	Especialista en Estructuras	Roberto Lizárraga Bobbio	Junio 2010 – Setiembre 2010
10.	Especialista Costos y Presupuestos	Eufemia Elías Maraví	Junio 2010 – Octubre 2010

El servicio de consultoría se prestó desde junio 2010 hasta enero 2011, habiendo concluido a satisfacción de CORI PUNO S.A.C. dentro del plazo establecido y de acuerdo a los alcances estipulados en los Términos de Referencia y el Contrato.

Se expide el presente Certificado a solicitud de la interesada para los fines que estime convenientes, a los 30 días del mes de noviembre de dos mil once.

CARLOS CAVALLERO BEHR
Gerente General

CONSORCIO ENERGÉTICO HORIZONTE S.A.C.

El Gerente General del CONSORCIO ENERGÉTICO HORIZONTE S.A.C, que suscribe

CERTIFICA:

Que la firma CESEL S.A. mediante Contrato s/n ha efectuado para el CONSORCIO ENERGÉTICO HORIZONTE S.A.C. el **"Estudio de Prefactibilidad de la Central Hidroeléctrica Pías 2"**.

El personal profesional que ha participado en el Proyecto son los siguientes:

N°	Cargo	Nombre	Periodo
1.	Jefe de Proyecto	José Silva Huamán	Mayo 2010 – Setiembre 2010
2.	Coordinador, Planeamiento y Diseño Hidráulico	Armando Romero Grados	Mayo 2010 – Setiembre 2010
3.	Especialista en Geología y Geotecnia	Walter Tinta Junco	Mayo 2010 – Agosto 2010
4.	Especialista Electromecánico	Augusto Rivera Lázaro	Junio 2010 – Setiembre 2010
5.	Especialista en Túneles	Dante Carpio Melendez	Mayo 2010 – Junio 2010
6.	Especialista en Hidrología	Marisa Silva Dávila	Mayo 2010 – Agosto 2010
7.	Especialista Evaluación Económica	Freddy Ramirez Almanza	Agosto 2010 – Setiembre 2010
8.	Especialista Ambiental	Miguel Remigio Mangualú	Mayo 2010 – Junio 2010

El servicio de consultoría se prestó desde mayo 2010 hasta setiembre 2010, habiendo concluido a satisfacción del CONSORCIO ENERGÉTICO HORIZONTE S.A.C. dentro del plazo establecido y de acuerdo a los alcances estipulados en los Términos de Referencia y el Contrato.

Se expide el presente Certificado a solicitud de la interesada para los fines que estime convenientes, a los 30 días del mes de noviembre de dos mil once.

CARLOS CAVALLERO BEHR
Gerente General

AGUAS Y ENERGÍA PERÚ S.A.

El Gerente General de AGUAS ANERGÍA PERÚ S.A. (AYEPSA), que suscribe

CERTIFICA:

Que la firma CESEL S.A. mediante Contrato s/n suscrito el 06 de octubre del 2008 ha efectuado para AGUAS ENERGÍA PERÚ S.A. (AYESA) el Servicio de **"Consultoría para el Diseño Final y Documentos de Licitación de la C.H. Yuracyacu, Alternativa Salto Único" de 7,0 MW**, ubicado en el Departamento de la Libertad.

El personal profesional que ha participado en el Proyecto son los siguientes:

N°	Cargo	Nombre	Periodo
1.	Jefe del Estudio	José Silva Huamán	Diciembre 2008 – Junio 2009
2.	Coordinación del Estudio / Especialista en Diseño Hidráulico	Armando Romero Grados	Diciembre 2008 – Junio 2009
3.	Especialista en Hidrología	Marisa Silva Dávila	Enero 2009 – Abril 2009
4.	Especialista en Geología y Geotecnia	Deycy Tellez	Diciembre 2008 – Marzo 2009
5.	Especialista en Impacto Ambiental	Jorge Chávez	Diciembre 2008 – Marzo 2009
6.	Especialista Mecánico	Augusto Rivera Lázaro	Enero 2009 – Abril 2009
7.	Especialista en diseño Subestación Eléctrica	Benito Olivera Manzanares	Mayo 2009 – Junio 2009
8.	Especialista en Diseño de Casa de Máquinas	Martín Gamarra Medianero	Febrero 2009 – Marzo 2009
9.	Especialista en Diseño Línea de Transmisión	Humberto Egoavil	Marzo 2009 – Mayo 2009
10.	Especialista en Diseño de Estructuras	Roberto Lizárraga Bobbio	Marzo 2009 – Junio 2009
11.	Especialista en Costos y Presupuestos	Eufemia Elías Maraví	Enero 2009 – Abril 2009
12.	Especialista en Evaluación Económica	Fredy Ramírez Almanza	Mayo 2009 – Junio 2009

El servicio de consultoría se prestó desde diciembre 2008 hasta junio 2009, habiendo concluido a satisfacción de AGUAS ENERGÍA PERÚ S.A. dentro del plazo establecido y de acuerdo a los alcances estipulados en los Términos de Referencia y el Contrato.

Se expide el presente Certificado a solicitud de la interesada para los fines que estime convenientes, a los 30 días del mes de noviembre de dos mil once.

CARLOS CAVALLERO BEHR
Gerente General

CESEL INGENIEROS

CERTIFICADO EN: ISO 9001:2000, ISO 14001:2004, OHSAS 18001:2007

CONSTANCIA

El que suscribe, Gerente de Hidráulica e Irrigaciones de la Empresa CESEL S.A., deja constancia que el **Ing. Armando Romero Grados** con CIP N° 36128, ha prestado servicios profesionales para la empresa, desde abril 2008 hasta junio 2008, participando como Especialista en Diseños Hidráulicos según:

Contrato: **"Elaboración del Diseño Definitivo a Nivel de Ingeniería de Detalle de la Presa y Tubería Forzada de la Central Hidroeléctrica de Untuca"**, en Puno, desarrollado por CESEL S.A. para Aguas y Energía Perú S.A., cuyas características principales son las siguientes:

- Volumen útil de Embalse = 0,46 MMC.
- Longitud Tubería Forzada = 289,73 m.
- Potencia a generar = 1 048,57 kw.

Los trabajos encargados al profesional han sido desarrollados a plena satisfacción de CESEL S.A., emitiéndose la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes.

Lima, junio de 2008.

Ing. José Silva Huamán
Gerente Hidráulica & Irrig.
CESEL S.A.

Av. José Gálvez Barrenechea 534
Lima 27 - Perú.
Telf: (51-1) 705-5000
Fax: (51-1) 705-5050
cesel@cesel.com.pe
http://www.cesel.com.pe

CESEL INGENIEROS

CERTIFICADO EN: ISO 9001:2000, ISO 14001:2004, OHSAS 18001:2007

CONSTANCIA

El que suscribe, Gerente de Hidráulica e Irrigaciones de la Empresa CESEL S.A., deja constancia que el **Ing. Armando Romero Grados** con CIP N° 36128 ha prestado servicios profesionales para la empresa participando como Especialista Hidráulico, desde enero 2008 hasta marzo 2008 según:

Contrato: **"Estudio de Prefactibilidad de la Central Hidroeléctrica San Gabán III (187 MW)"** en Puno, desarrollado por CESEL S.A. para EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A. (EGESG).

Trabajo o Actividades desarrolladas:

- Análisis y evaluación de la Información Técnica disponible y principalmente del Estudio a nivel de Perfil existente
- Formulación en gabinete de alternativas
- Reconocimiento inicial de campo, planeamiento identificación de alternativas para el análisis
- Desarrollo de estudios básicos de Ingeniería
- Estudio de Impacto Ambiental
- Análisis del Sistema Eléctrico
- Planeamiento, comparación técnico y económica de alternativas, y establecimiento del orden de prelación de las alternativas analizadas
- Selección de Alternativa
- Estimación de Costos y Presupuestos; análisis de Costos Unitarios
- Memorias de Cálculos
- Conclusiones
- Preparación del Informe Final

Monto aproximado de la Obra: US$ 282 297 000,00 + IGV.

Los trabajos encargados al profesional han sido desarrollados a plena satisfacción de CESEL S.A., emitiéndose la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes.

Lima, enero de 2009.

Ing. José Silva Huamán
Gerente Hidráulica & Irrig.
CESEL S.A.

Av. José Gálvez Barrenechea 634
Lima 27 - Perú.
Telf: (51-1) 705-5000
Fax: (51-1) 705-5050
cesel@cesel.com.pe
http://www.cesel.com.pe

CESEL INGENIEROS

CERTIFICADO EN: ISO 9001:2000, ISO 14001:2004, OHSAS 18001:2007

CONSTANCIA

El que suscribe, Gerente de Hidráulica e Irrigaciones de la Empresa CESEL S.A., deja constancia que el **Ing. Armando Romero Grados** con CIP N° 36128, ha prestado servicios profesionales para la empresa, desde setiembre 2007 hasta enero 2008, participando como Coordinador del Proyecto y Especialista en Diseños Hidráulicos según:

Contrato: **"Consultoría para el Diseño Final y Documentos de Licitación de la C.H. Yuracyacu"**, en La Libertad, desarrollado por CESEL S.A. para Aguas y Energía Perú S.A., cuyas características principales son las siguientes:

Fase I: **Desarrollo de la Ingeniería Conceptual.**

Primera Etapa: Concepción del Proyecto.

Segunda Etapa: Estudio a Nivel de Factibilidad.

Objetivo: Determinar las características generales del Proyecto.

Alcances: Revisión de la información existente, estudios de campo complementarios. Definición del esquema, estimación de costos. Estudio de Factibilidad. Obtención del CIRA.

Fase II: **Diseño de Ingeniería y Elaboración del Expediente de Licitación de las Obras**

Objetivo: Determinar la sostenibilidad técnica, económica, financiera y socio-ambiental del Proyecto.

Alcances: Desarrollo de la Ingeniería de Detalle y Expediente Técnico.

Los trabajos encargados al profesional han sido desarrollados a plena satisfacción de CESEL S.A., emitiéndose la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes.

Lima, junio de 2008.

Ing. José Silva Huamán
Gerente Hidráulica & Irrig.
CESEL S.A.

Av. José Gálvez Barrenechea 634
Lima 27 - Perú.
Telf: (51-1) 705-5000
Fax: (51-1) 705-5050
cesel@cesel.com.pe
http://www.cesel.com.pe

CESEL INGENIEROS

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe, Ing. José Silva Huamán:

C E R T I F I C A

Que el Ing. Armando Romero Grados, ha prestado sus servicios en esta Empresa como Ingeniero de Diseño Hidráulico para el Estudio de Factibilidad del Embalse de Cinco Lagunas en la Cuenca del Corani para el Afianzamiento Hídrico de la Central Hidroeléctrica San Gabán II en el período comprendido entre setiembre y noviembre de 2002, cumpliendo, durante su permanencia, las funciones que le fueron encomendadas.

Se expide la presente Constancia a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

Lima, abril de 2003

Ing. José Silva Huamán
Gerente de Hidráulica e Irrigaciones
CESEL S.A.

Av. José Gálvez Barrenechea 634 – Lima 27 – Perú. Telf: (51-1) 475-4080 Fax: (51-1) 476-7753
cesel@cesel.com.pe http://www.cesel.com.pe

CESEL INGENIEROS

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe, Ing. José Silva Huamán:

C E R T I F I C A

Que el Ing. Armando Romero Grados, ha prestado sus servicios en esta Empresa como Ingeniero de Diseño Hidráulico para los Estudios de Ingeniería Regulación Rajucolta en el período comprendido entre junio y agosto de 2002, cumpliendo, durante su permanencia, las funciones que le fueron encomendadas.

Se expide la presente Constancia a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

Lima, abril de 2003

Ing. José Silva Huamán
Gerente de Hidráulica e Irrigaciones
CESEL S.A.

Av. José Gálvez Barrenechea 634 – Lima 27 – Perú. Telf: (51-1) 475-4080 Fax: (51-1) 476-7755
cesel@cesel.com.pe http://www.cesel.com.pe

CESEL INGENIEROS

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe, Ing. José Silva Huamán:

C E R T I F I C A

Que el Ing. Armando Romero Grados, ha prestado sus servicios en esta Empresa como Ingeniero de Diseño Hidráulico para el Estudio de Factibilidad de la Derivación del Río Colcabamba para el Sistema de Enfriamiento de la C.H. Santiago Antúnez de Mayolo – Complejo Mantaro en el periodo comprendido entre setiembre y diciembre de 2001, cumpliendo, durante su permanencia, las funciones que le fueron encomendadas.

Se expide la presente Constancia a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

Lima, abril de 2003

Ing. José Silva Huamán
Gerente de Hidráulica e Irrigaciones
CESEL S.A.

Av. José Gálvez Barrenechea 634 – Lima 27 – Perú. Telf: (51-1) 475-4080 Fax: (51-1) 476-7755
cesel@cesel.com.pe http://www.cesel.com.pe

CESEL INGENIEROS

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe, Ing. José Silva Huamán:

C E R T I F I C A

Que el Ing. Armando Romero Grados, ha prestado sus servicios en esta Empresa como Ingeniero de Diseño Hidráulico para el Estudio de Investigación del Uso del Agua y Tierra en el Valle del Río Rímac en el período comprendido entre julio y agosto de 2001, cumpliendo, durante su permanencia, las funciones que le fueron encomendadas.

Se expide la presente Constancia a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

Lima, abril de 2003

Ing. José Silva Huamán
Gerente de Hidráulica e Irrigaciones
CESEL S.A.

Av. José Gálvez Barrenechea 634 – Lima 27 – Perú. Telf: (51-1) 475-4080 Fax: (51-1) 476-7755
cesel@cesel.com.pe http://www.cesel.com.pe

CONSULTORES EJECUTORES TECNICOS S. A.
Jr. Camaná 315 Of. 502 - Lima 1 - Telf. 427-3014 - Fax: 426-6624

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Presidente del Directorio de CETEC S.A., certifica que:

El Ingeniero Armando Romero Grados, CIP N° 36128, ha desempeñado el cargo de Ingeniero Hidráulico en la Revisión del Estudio a Nivel de Anteproyecto para el Desarrollo de la Central Hidroeléctrica de Ocoña de 150 Mw., presentado por OCOÑA POWER en el período comprendido de Enero a Marzo de 1997.

El Ingeniero Armando Romero desempeñó sus funciones a entera satisfacción de la Empresa.

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 23 de Marzo 1998

CONSULTORES EJECUTORES TECNICOS S.A
CETEC S. A.

ING. MAURO B. CABADA LOPEZ
DIRECTOR GERENTE GENERAL

GEOCONSULT

Consultores S.A.

GEOCERT/041094/003

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por intermedio del presente documento hacemos constar que el Ing. ARMANDO ROMERO GRADOS, con L.E. No.08631391, ha trabajado en la Empresa GEOCONSULT S.A. desde el 13 de Julio de 1993 hasta el 04 de Octubre de 1994, como Ingeniero de Diseño Hidraúlico en los siguientes proyectos :

- Estudio de Rehabilitación del Túnel de Desvío sobre el Río Ticlacayán, Mina Atacocha, Cerro de Pasco. Diseño de un Despedrador Múltiple para un caudal de 35m^3/seg.
- Estudio Hidrólogico de Quebradas y Diseño de Alcantarilla en los Estudios de Rehabilitación de las carreteras : Acobamba - Lircay, Tramo I, Izcuchaca - Huancavelica, Tramo II.
- Estudio Hidrológico del Río Piura para Proyecto Preliminar del Puente sobre dicho río.
- Diseño del Sistema de Drenaje y Pavimento en el Estudio de Suelos, Drenaje y Pavimento de la nueva sede Gremco S.A., playa Lurín.

El Ing. Romero ha demostrado, responsabilidad, puntualidad y eficiencia en todas las labores que le fueron encomendadas.

Extendemos el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que el crea conveniente.

Miraflores, 04 de Octubre de 1994

GEOCONSULT. S. A.

Ing. RICARDO RIOS BERRIOS
GERENTE - LIMA

RRB/brc.

CESEL INGENIEROS

CERTIFICADO EN: ISO 9001:2000, ISO 14001:2004, OHSAS 18001:2007

CONSTANCIA

El que suscribe, Gerente de Hidráulica e Irrigaciones de la Empresa CESEL S.A., deja constancia que el **Ing. Armando Romero Grados** con CIP N° 36128, ha prestado servicios profesionales para la empresa, desde mayo 1992 hasta setiembre 1992, participando como Ingeniero Hidráulico según:

Contrato: **"Estudio de Factibilidad, Definitivo e Ingeniería de Detalle de la Central Hidroeléctrica San Gabán II"**, en Puno, desarrollado por CESEL S.A. para el Gobierno Regional Moquegua - Tacna – Puno ahora (Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A.), cuyas características principales son las siguientes:

- Potencia: 110 MW.
- Caudal: 19,2 m^3/s.
- Caída neta: 655 m.
- Túnel de aducción de 7,1 km de longitud.
- Casa de máquinas en caverna.
- Línea de transmisión 138 kV/160 km de longitud.
- 3 Subestaciones eléctricas 138/60kV.

Monto aproximado de inversión: US$ 160 000 000,00

Los trabajos encargados al profesional han sido desarrollados a plena satisfacción de CESEL S.A., emitiéndose la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes.

Lima, mayo de 2008.

Ing. José Silva Huamán
Gerente Hidráulica & Irrig.
CESEL S.A.

Av. José Gálvez Barrenechea 634
Lima 27 - Perú.
Telf: (51-1) 705-5000
Fax: (51-1) 705-5050
cesel@cesel.com.pe
http://www.cesel.com.pe

REGION "JOSE CARLOS MARIATEGUI"
PROYECTO ESPECIAL
CENTRAL HIDROELECTRICA
SAN GABAN

CONSTANCIA

Habiéndose concluido satisfactoriamente todas las actividades relacionadas con los Estudios de Factibilidad y Definitivos de los Proyectos:

- Central Hidroeléctrica San Gabán I (110 MW)
- Central Hidroeléctrica San Gabán II (110 MW)
- Embalse Macusani;

así como el Estudio de Prefactibilidad de la Central Hidroeléctrica San Gabán IV (150 MW); el Directorio del Proyecto Especial Central Hidroeléctrica San Gabán, desea expresar su reconocimiento a los profesionales peruanos que participaron como parte del equipo de CESEL S.A., ejecutora del Estudio, y que han contribuido a concluir satisfactoriamente estos estudios, realzando la calidad alcanzada por la ingeniería nacional:

- Rafael Rodríguez Bories - Director de los Proyectos
- Ing. José Silva Huamán
- Ing. Virgilio Dávila Dávila
- Ing. José Casanova Cáceres
- Ing. Ricardo Ríos Berríos (Parcial)
- Ing. Manuel Cáceres Masías
- Ing. Eulogio Cabada Hildebrant
- Ing. Augusto Olivos Zacarías
- Ing. Milton Dávila Dávila
- Ing. Edgardo Arellano Gómez
- Ing. Luis Moreno Figueroa
- Ing. Pablo Lozano Chávez
- Ing. Melitón Valencia Inga
- Ing. Raúl La Torre Tuesta (Parcial)
- Ing. Carlos Cuyas Sotomayor (Embalse Macusani)
- Ing. Armando Olazábal Alvarez (C.H. San Gabán II
- Ing. Armando Romero Grados (C.H. San Gabaán II
- Ing. Carlos De la Torre (C.H. San Gabán II)

Asimismo al personal técnico de campo como topógrafos y laboratoristas; y personal profesional y técnico de apoyo en oficina y secretarias.

Abril de 1995

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO - P.E. Central Hidroeléctrica San Gabán - REGION JOSE CARLOS MARIATEGUI

Ing. Quilio Ayalpoma Nicolini
Representante Legal Común

Ing. ANIBAL PACHECO M
Presidente del Directorio
Proyecto Especial San Gabá

CONSULTORES EJECUTORES TECNICOS S. A.
Jr. Camaná 875 Ofic. 502 Lima 1 – Teléf. 273074 Fax. 280324

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe Certifica:

Que el Ingeniero Armando Romero Grados, ha prestado sus servicios Profesionales en esta Empresa ocupando el cargo de Ingeniero Hidráulico en el período comprendido entre el 01 de enero de 1,987 y 30 de julio de 1,988 en la labor de Diseño Hidráulico para los Estudios Definitivos del Proyecto de Irrigación CHINECAS I etapa.

El Ingeniero Armando Romero Grados desempeñó las funciones que tuvo a su cargo a entera satisfacción de la Empresa, demostrando eficiencia y sentido Profesional.

Se expide el presente Certificado para los fines que el interesado estime conveniente.

Lima, 31 de julio de 1,988

CONSULTORES EJECUTORES TECNICOS S. A.

CPC ALBERTO ESPINAS VASQUEZ
Contador General
Mat. No. 11110

1499

ESPECIALISTA ESTRUCTURAL

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Nombre de profesional: **LUIS ENRIQUE QUINTANO ALONSO**

Formación Academica:

Cargo	Especialista Estructural
Universidad	Universidad Politecnica de Madrid
Título profesional	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Fecha de título	3/02/1994
Fecha de colegiatura	31/01/2022

titulo OMAR HIDALGO ING. MECANICA DE FLUIDOS **23/05/1994**

Experiencia Profesional

Nº	Contratante	obra	cargo	inicio	fin	tiempo (años)
1	INYPSA CW INFRASTRUCTURES S.L.U	DISEÑO DE DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO LACRAMARCA (PAQUETE R-7)	JEFE ESPECIALIDAD ESTRUCTURAL	24/08/2021	16/06/2023	1.81
2	INYPSA CW INFRASTRUCTURES S.L.U	DISEÑO FINAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN DE CIUDAD PUERTO LA UNIÓN	JEFE DE EQUIPO DE ESTRUCTURAS	4/01/2016	16/01/2017	1.04
3	AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A. SUCURSAL EN PERÚ	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN. AUTOVÍA A-73. BURGOS-AGUILAR DE CAMPOO. TRAMO: SANTA CRUZ DEL TOZO-PEDROSA DE VALDELUCIO. PROVINCIA DE BURGOS	AUTOR DE PROYECTO Y JEFE DE EQUIPO DE ESTRUCTURAS	30/08/2006	18/12/2013	7.30
			TOTAL DE AÑOS DE EXPERIENCIA			**10.15**

Juan Carlos I, Rey de España

y en su nombre el

Rector de la Universidad Politécnica de Madrid

PTA 100 006489277 CIEN PESETAS

PTA 100 006489278 CIEN PESETAS

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la legislación vigente,

Don Luis Enrique Quintano Alonso

nacido el día 9 de enero de 1964 en Madrid, de nacionalidad española

ha superado los estudios universitarios correspondientes organizados por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, conforme a un plan de estudios aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencia, expide el presente título universitario oficial de

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

con validez en todo el territorio nacional, que faculta al interesado para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Madrid, a 3 de febrero de 1994

El interesado, *El Rector,* *El Secretario General,*

Fdo.: Rafael Portaencasa Baeza *Fdo.: José M. Herrero Marzal*

1 - AA - 622930

Registro Nacional de Títulos	Código de CENTRO	Registro Universitario de Títulos
1994/135394	28026900	19106

1501

SIGNE, S.A. Mod. 2-91

CLAVE ALFANUMERICA:	Nº REGISTRO NAL. DE TITULOS:	CODIGO DE CENTRO:	REGISTRO UNIV. DE TITULOS:	NRO.EXP.UNIV.
1-AA-622930	1994/135394	28026900	19106	0000000019106

Reverso del título universitario oficial
de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos,
expedido el día 3 de febrero de 1994
a favor de Don Luis Enrique Quintano Alonso,
que superó, en septiembre de 1993,
los estudios conducentes al mencionado título
en la especialidad de TRANSPORTES,
con la calificación final de APROBADO,
según un plan de estudios aprobado por Orden Ministerial
de 27 de junio de 1983 ("B.O.E." 9-IX-1983).

Fdo.: *El Secretario General,*

ZONA PREFERENTEMENTE DESTINADA PARA REGISTRO DE ENTREGA, COLEGIOS PROFESIONALES, LEGALIZACIONES, ETC.

158
6471

SIGNE, S.A. Mod. 2-91

1502

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN Nº 5787-2019-SUNEDU-02-15-02

Lima, 23 de agosto de 2019

VISTO:

El Expediente N° 0005217-2019 de fecha 10 de julio de 2019 presentado por el administrado **LUIS ENRIQUE QUINTANO ALONSO**, de nacionalidad española, identificado con PASAPORTE N° AAF437774; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 5847-2019-SUNEDU-02-15-02 de fecha 22 de agosto de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12° de la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación;

Que, de conformidad con el literal i) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, (en adelante, el ROF de la Sunedu) aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU en concordancia con el literal b) del artículo 51° del mismo cuerpo legal, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos administra el Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que, asimismo, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, tal como lo señala el literal f) del artículo 51° del ROF de la SUNEDU;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, modificado por Resolución Ministerial Nº 459-2017-MINEDU y Resolución del Consejo Directivo N° 003-2019-SUNEDU/CD, que regula los requisitos para el Reconocimiento de Diplomas de Grados y Títulos obtenidos en el Extranjero;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, modificado por las Resoluciones del Consejo Directivo Nº 038-2016, Nº 010-2017, Nº 099-2017 y Nº 155-2018-SUNEDU/CD (en adelante, el Reglamento de Grados y Títulos);

Que, de conformidad con el numeral 4.7 del artículo 4° del Reglamento, el reconocimiento "Es el acto administrativo mediante el cual el Estado, a través de la Sunedu, otorga validez al diploma del grado académico o título profesional otorgado por universidades, instituciones o escuelas de educación superior del extranjero, legalmente reconocidos por la autoridad competente del respectivo país de origen, a través del reconocimiento de la mención y conforme consta en el diploma. (...)";

Que, asimismo el artículo 31° del Reglamento señala: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria. En caso no exista tratado o acuerdo comercial o convenio cultural u otros similares, los grados académicos o títulos otorgados por universidades extranjeras son reconocidos conforme a los criterios técnicos que establezca la Sunedu (...)";

Que, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 32° del Reglamento de Grados y Títulos, el cual regula los requisitos para el procedimiento de reconocimiento;

Que, mediante Expediente N° 0005217-2019 de fecha 10 de julio de 2019 el administrado **LUIS ENRIQUE QUINTANO ALONSO**, solicitó el Reconocimiento de su **Título universitario oficial de Ingeniero de**

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.

Caminos, Canales y Puertos de fecha 25 de julio de 2018, emitido por la **Universidad Politécnica de Madrid**, procedente del **REINO DE ESPAÑA**;

Que, con fecha 17 de setiembre de 1998 se suscribió el Protocolo Adicional al Convenio sobre Intercambio Cultural entre el Perú y España, aprobado por Resolución Legislativa N° 27097 y vigente en el Perú a partir del 27 de mayo de 1999;

Que, con el OF.RE (DAC-RED) N° 2-8-B/211 de fecha 07 de setiembre del 2015, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, señala que: "(...) corresponde a SUNEDU continuar con los procesos de reconocimiento de estudios, grados y títulos procedentes de España en cumplimiento del compromiso internacional asumido con dicho país en la materia (...)";

Que, en virtud al Protocolo Adicional al Convenio sobre Intercambio Cultural entre el Perú y España y al OF.RE (DAC-RED) N° 2-8-B/211, precitados, el Perú podrá reconocer los estudios, grados y títulos procedentes del Reino de España;

Que, en consecuencia, luego de la verificación realizada a los documentos presentados en el Expediente N° 0005217-2019, se concluye mediante INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 5847-2019-SUNEDU-02-15-02 de fecha 22 de agosto de 2019, que el administrado ha cumplido con los requisitos previstos en el artículo 32° del Reglamento de Grados y Títulos;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU; el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU; el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor de **LUIS ENRIQUE QUINTANO ALONSO**, identificado con PASAPORTE N° AAF437774, el diploma de **Título universitario oficial de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos**, otorgado por la **Universidad Politécnica de Madrid**, procedente del **REINO DE ESPAÑA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Regístrese y Comuníquese.

JESÚS ANDRÉS VEGA GUTIÉRREZ
JEFE
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.

Detalle de los Datos del Colegiado



Numero CIP : 2793-T
Primer Apellido : QUINTANO
Segundo Apellido : ALONSO
Nombres : LUIS ENRIQUE
Sede : CALLAO
Fecha Incorporación : 31/01/2022

Formación Académica

PRIMERA ESPECIALIDAD

Capitulo	Especialidad	Fecha Reconocimiento CIP
CIVIL, DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS, EN CONSTRUCCION, EN TRANSPORTE Y VIAS, SANITARIA	DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	31/01/2022

Periodo de Habilitación

Fecha Inicio	Fecha Fin
28/05/2024	27/05/2025

Cerrar

DON **LUIS BAZ VALVERDE** COMO REPRESENTANTE Y EN CALIDAD DE APODERADO DE LA EMPRESA **INYPSA CW INFRASTRUCTURES S.L.U** CON C.I.F **B79069555**, POR LA PRESENTE

DECLARA:

D. LUIS ENRIQUE QUINTANO ALONSO

Trabaja en **INYPSA CW INFRASTRUCTURES S.L.U,** habiendo participado en los siguientes proyectos:

Años/País: 04 enero 2016 – 16 enero 2017. El Salvador
Proyecto: Diseño final del Proyecto "Construcción del Malecón de Ciudad Puerto-La Unión"

Cliente: Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP)
Puesto: Jefe de equipo de Estructuras - Responsable del diseño y cálculo de las estructuras
Descripción El proyecto ha consistido en el diseño de una reclamación al mar de casi 30Ha en la ciudad de La Unión, en el Golfo de Fonseca – El Salvador, con posterior urbanización de la misma.

Las actividades desarrolladas incluyeron, entre otras:

- Diseño del dique de cierre del área de reclamación
- Diseño de la explanada de ganancia al mar y precarga
- Diseño de Edificaciones:
  - Edificio administrativo: 781.14m2
  - Edificio Anfiteatro: 3,699.57m2
  - Edificio de Capitanía Naval: 2,026.33m2
  - Edificio de Centro de Eventos: 1,302.74m2
  - Otros Edificios: 2,087.03m2

El costo de la ejecución de las obras proyectadas es de USD 99,657,526

Años/País: 30 agosto 2006 – 18 diciembre 2013. España
Proyecto: Proyecto de Construcción. Autovía A-73. Burgos-Aguilar de Campoo. Tramo: Santa Cruz del Tozo-Pedrosa de Valdelucio. Provincia de Burgos
Cliente: Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento
Puesto: Autor de proyecto y jefe de equipo de Estructuras - ***responsable del diseño y cálculo de las estructuras***
Descripción El proyecto ha consistido en la redacción del Proyecto (Expediente Técnico) de Construcción "Autovía A-73. Burgos-Aguilar de Campoo. Tramo: Santa Cruz del Tozo-Pedrosa de Valdelucio" siendo el itinerario de referencia el de la carretera N-627 de Burgos a Reinosa, en los puntos kilométricos del estudio informativo del 30+000 al 44+300.

El proyecto incluye:

1. Tres enlaces:
   - Enlace de Trashaedo, a casi 4 km del inicio del tramo (en el p.k. 3+700),
   - Enlace de Basconcillos del Tozo. En el p.k. 7+780
   - Enlace de Pedrosa de Valdelucio. En el cruce de la autovía con la carretera nacional (p.k. 14+080 de la autovía y p.k. 57+900 de la carretera N-627)

2. Caminos de servicio: Se ha diseñado la reposición de veintiocho (28) caminos con una longitud total aproximada de 19.570 m. Su plataforma tendrá una anchura de cinco metros (5,0 m) sin arcenes, estando su afirmado compuesto por: un doble tratamiento superficial sobre una capa de 30 cm de zahorra artificial, y ésta sobre otra capa de 30 cm de suelos adecuados

3. Estructuras:
   - 09 Pasos inferiores
   - 04 Pasos superiores
   - 02 Viaductos

Además, se proyecta la construcción de un muro de escollera, entre los pp.kk. 0+090 y 0+150, con función de sostenimiento para evitar la afección a la zona de dominio público hidráulico del río Urbel.

4. Drenajes: se proyectan 45 obras de drenaje transversal

El presupuesto de las obras proyectadas es de 69.828.252,77 €.

Y para que así conste y a los efectos oportunos firmo el presente certificado en Madrid, el día 10 de julio de 2024.

Atentamente,

Firma autorizada:

Nombre y cargo del signatario:

D. Luis Baz Valverde,

Representante legal

Nombre del Oferente: **INYPSA CW INFRASTRUCTURES S.L.U**.

Dirección: C/ General Diaz Porlier 49, 28001. Madrid (España)

AIRTIFICIAL

Lima, 10 de julio de 2024

CERTIFICADO DE TRABAJO

A quien corresponda:

ASIER IRIBAR EGAÑA en calidad de Country Manager de **AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES SA SUCURSAL EN PERÚ** con RUC 20557994239 deja constancia que el Sr. **LUIS ENRIQUE QUINTANO ALONSO**, ha desempeñado el cargo de **Jefe Especialidad estructural** para el proyecto "DISEÑO DE DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO LACRAMARCA (PAQUETE R-7)" dentro del periodo del 24 de agosto del 2021 hasta el 16 de junio del 2023.

Los principales componentes del proyecto son:

Desarrollo de las etapas RIBA 3 y RIBA 4 del proyecto de ingeniería que abarca desde las primeras fases de ingeniería básica y estudio de alternativas hasta el desarrollo final de la ingeniería de detalle.

En cuanto a las estructuras diseñadas, se tienen:

1. **Subproyecto Pampa del Toro:** considera 5 diques de protección con una longitud total de 375.79 m. Las protecciones están formadas por diques longitudinales de enrocado de diferentes espesor y tamaño de roca dependiendo de las características hidráulicas del río, incluyendo una protección de enrocado al pie del talud en forma de uña para evitar socavación del talud.
2. **subproyecto A4:** incluye 2,650.00 m de río (desde el PK 26+150 hasta el 28+800) que forman la parte superior del río Lacramarca. Las actuaciones proyectadas incluyen la ejecución de protecciones ribereñas a ambos lados del río de forma continua. En total se han proyectado 7 diques longitudinales que suman un total de 7,318.85 m lineales de protección.
3. **subproyecto A3:** incluye 5,190.00 m de río (desde el PK 20+960 hasta el 26+150) que forman la parte superior del río Lacramarca. Las actuaciones proyectadas incluyen la ejecución de protecciones ribereñas a ambos lados del río de forma continua. En total se han proyectado 5 diques longitudinales que suman un total de 10,243.56 m lineales de protección
4. **subproyecto A2**: incluye 17,660.00 m de río (desde el PK 3+300 hasta el 20+960) que forman el tramo medio e inferior del río Lacramarca, alcanzando en su final la ciudad de Chimbote. Las actuaciones proyectadas incluyen la ejecución de protecciones ribereñas a ambos lados del río de forma continua. En total se han proyectado 14 diques longitudinales que suman un total de 32,588.76 m lineales de protección.

AIRTIFICIAL

5. **subproyecto A1:** incluye 3,300.00 m de río (desde la desembocadura hasta el 3+300) que forman el tramo inferior del río Lacramarca, y corresponde al paso del río por la ciudad de Chimbote. Las actuaciones proyectadas incluyen la ejecución de protecciones ribereñas a ambos lados del río de forma continua. En total se han proyectado 4 diques longitudinales que suman un total de 5,321.77 m lineales de protección
6. **Puente José Pardo:** Se proyecta un nuevo puente para el paso de la Avenida José Pardo sobre el río Lacramarca, en un entorno completamente urbano. El puente consta de dos estructuras, una para cada una de las calzadas y alberga cada uno de los tableros. En total, cada calzada contiene: 2 carriles de uso vehicular, una ciclovía unidireccional, una vereda peatonal y elementos de seguridad (barandas y barreras).

Durante este período el trabajador demostró conocimiento, responsabilidad y eficiencia en las labores encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

.....

ASIER IRIBAR EGAÑA

COUNTRY MANAGER
AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES SA
SUCURSAL EN PERÚ

1510

RELACIONISTA COMUNITARIO

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Nombre de profesional: **César Edmundo Suyón Ocaña**

Formación Academica:

Cargo	Relacionista Comunitario
Universidad	Universidad Nacional de Cajamarca
Título profesional	Licenciado en Sociologia
Fecha de título	20/10/2003
Fecha de colegiatura	7/07/2006

Experiencia Profesional						
Nº	Contratante	obra	cargo	inicio	fin	tiempo (años)
1	NEGOCIOS Y CONSTRUCCIONES LITO E.I.R.L	"SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE CANTERA DE ROCA" DEL PROYECTO SOLUCIÓN INTEGRAL DE LA QUEBRADA CANSAS (PAQUETE 20-Q03)	Relacionista Comunitario	16/11/2023	29/02/2024	0.29
2	Fondo Social La Granja (FSLG)	Construcción de las IE de Pacopampa, IE Pagaybamba, IE del caserío el Rocoto, EI de Mitobamba, distrito de Querocoto, provincia de Chota, departamento de Cajamarca	Coordinador de Relaciones Comunitarias	12/11/2012	20/06/2013	0.61
3	CHEMONICS, INETERNACIONAL INC. - SUCURSAL PERÚ	Construcción de locales comunales de uso múltiple para 43 caseríos firmantes de convenio marco de la Oficina Regional Ucayali.	Especialista en Relaciones Comunitarias	25/01/2010	20/05/2012	2.32
4	PROGRAMA A TRABAJAR URBANO	Mejoramiento del sistema de agua y desagüe del distrito de Jazán (Pedro Ruiz) Bagua – Amazonas	Promotor Social de Seguimiento a la Ejecución de Inversiones	12/06/2005	30/11/2006	1.47
5	PROGRAMA A TRABAJAR URBANO	Construcción de la Defensa Rivereña del sector Fila Alta – Segunda etapa – Jaén – Cajamarca.	Promotor Social de Seguimiento a la Ejecución de Inversiones	15/01/2005	23/06/2005	0.44
6	PROGRAMA A TRABAJAR URBANO	Construcción de la Defensa Rivereña del sector Fila Alta – Primera etapa – Jaén – Cajamarca.	Promotor Social de Seguimiento a la Ejecución de Inversiones	15/08/2004	9/12/2004	0.32
7	PROGRAMA A TRABAJAR URBANO	Construcción de la Defensa Rivereña del sector Magllanal – Jaén – Cajamarca.	Promotor Social de Seguimiento a la Ejecución de Inversiones	9/02/2004	9/07/2004	0.42
			TOTAL DE AÑOS DE EXPERIENCIA			**5.87**

NOTARIA

NOTARIA RUIZ CASTILLO
Pardo Miguel N° 131
Jaén – Cajamarca
TELEFAX 732674

REPUBLICA DEL PERU

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

A NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

POR CUANTO: *El Consejo Universitario, con fecha* 20 *de* octubre *del* 2003
ha conferido el Título Profesional *de*

Licenciado en Sociología

Aprobado por la Facultad de Ciencias Sociales *al Bachiller* *don:*

César Edmundo Suyón Ocaña

POR TANTO: *Expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal.*

Dado y Firmado en Cajamarca, el 31 *de* octubre *del* dos mil tres

RECTOR
ELIO DELGADO AZAÑERO

SECRETARIO GENERAL
NOEMI LOPEZ CHEGNE

INTERESADO

DECANO DE LA FACULTAD
JOSE PEREZ MUNDACA

SECRETARIO DE LA FACULTAD
JOSE RODRIGUEZ VILLA



1512

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

A497767

NOTARIA RUIZ CASTILLO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

Titulo 011-2003-FCS-R RCUN° 1907-2003-UNC.

Grado .....

Registrado a Fojas Once

Libro N° Uno (1)

Noemi Lopez Grageda
Secretario General

NOTARIA RUIZ CASTILLO
Pardo Miguel N° 181
Jaén – Cajamarca
TELEFAX 732574

CERTIFICO: Que esta copia fotostática es idéntica a la reducción de su original que he tenido a la vista y al que me remito en caso necesario:

Jaén, 04 NOV. 2003

MONICA ELIZABETH RUIZ CASTILLO
ABOGADA
NOTARIA DE JAEN – CAJAMARCA
REG. N° 29

1513

Colegio de Sociólogos del Perú

Por cuanto, el Sociólogo

César Edmundo Suyón Ocaña

Ha cumplido con las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes y está inscrito en el Registro Nacional de la Orden, con el N° 1483

Por tanto,

se expide el presente Certificado, que lo acredita como colegiado y lo faculta para el ejercicio de la profesión en el territorio de la República.

Lima, 07 *de* Julio *del* 2006

Dra. Narda Henriquez Ayin
Decana Nacional

COLEGIO DE SOCIOLOGOS CAJAMARCA
DECANO

COLEGIO DE SOCIOLOGOS CAJAMARCA
Hugo Holder Díaz Díaz
DECANO

NEGOCIOS & CONSTRUCCIONES
LITO E.I.R.L.

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por el presente documento NEGOCIOS Y CONSTRUCCIONES LITO E.I.R.L, identificado con RUC Nº 20480052090.

Certifica que el señor **CESAR EDMUNDO SUYON OCAÑA** con RUC Nº 10274342078, ha prestado sus servicios profesionales como **RELACIONISTA COMUNITARIO**, desde el 16/11/2023 hasta el 29/02/2024 para la obra: "SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE CANTERA DE ROCA" DEL PROYECTO SOLUCIÓN INTEGRAL DE LA QUEBRADA CANSAS (PAQUETE 20-Q03: "Mejoramiento y ampliación del servicio de protección ante avenidas extremas en la quebrada Cansas/ Chanchajalla en los sectores de Los Rosales, La Tinguiña y Chanchajalla del Distrito de la Tinguiña – Provincia de lea – Departamento de lca CUI:2524692").

Durante el tiempo de su permanencia en la empresa ha demostrado, puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente CERTIFICADO DE TRABAJO para los fines que el interesado disponga.

Firmado a los 05 días del mes de marzo del 2024

NEGOCIOS & CONSTRUCCIONES LITO E.I.R.L.
YULY MARGARITA PINEDO RUIZ
APODERADA

Jr. TRIUNFO Nº 1289 - Chachapoyas· Amazonas
Celular: 982963838 – E-mail: manuel@pinedorui1.com

" Año de la inversión para el Desarrollo Rural y la seguridad Alimentaria"

Constancia de Participación en obras

El que suscribe Lic. **RÉGULO CANCHAYA ÁLVAREZ**, Gerente Ejecutivo del Fondo Social la Granja, ***hace Constar***:

Que el Lic. Soc. **César Edmundo Suyón Ocaña**, identificado con DNI No 27434207 y CSP 1483, laboró en el Fondo Social La Granja (FSLG), de la Minera Rio Tinto Perú, desempeñándose como **COORDINADOR DE RELACIONES COMUNITARIAS**, desde el 01 de octubre del 2012 hasta el 30 de setiembre del 2013, brindado el soporte en el manejo y resolución de conflictos, liberación de pases y servidumbres y capacitador social en usos y beneficios de la inversión de la minera para las siguientes obras:

1. Electrificación de 08 caseríos del distrito de Querocoto, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, con el Fondo Social La Granja, minera Río Tinto" entre 01/10/2012 al 12/06/2013.
2. Construcción de las IE de Pacopampa, IE Pagaybamba, IE del caserío el Rocoto, El de Mitobamba, distrito de Querocoto, provincia de Chota, departamento de Cajamarca entre el **12/11/2012 a 20/06/ 2013**.
3. Construcción de la carretera Querocoto al centro poblado de Pariamarca (23.6 km), entre el **20/12/2013 al 30/10/2014.**
4. Apertura de la carretera: Tres Cruces, Shanquigua Pagaybamba – el Rocoto (36 km), entre el **01/12/2012 al 30/10/2013.**
5. Carretera Querocoto – Buenos aires (12 km), Carretera Querocoto – Tucja – La Raya (14.6 Km) entre los meses **01/12/2012 al 30/10/2013.**

6. Sistema de agua potable Pacopampa, La Raya, La Pampa (2500 habitantes), Sistema de electrificación 16 comunidades del distrito de Querocoto , entre el **01/12/2012 al 30/10/2013.**
7. Mejoramiento y reconstrucción del canal de riego 6 comunidades del distrito de Querocoto, entre el **01/12/2012 al 30/10/2013.**

Se extiende la presente a solicitud verbal del interesado, para los fines que estime pertinente.

Querocoto, 01 de diciembre del 2014.

Atentamente,

GERENCIA FONDO SOCIAL LA GRANJA
Régulo Canchaya Alvarez
GERENTE EJECUTIVO

Chemonics
Development works here.

Constancia de participación en obras

El Gerente de Finanzas del Programa de Desarrollo Alternativo (PDA) de Chemonics, Intemational Inc. - Sucursal Perú, que suscribe,

Hace constar:

Que, el Señor, **CESAR EDMUNDO SUYON OCAÑA,** prestó servicios en nuestra empresa desde el 22 de Enero del 2007 hasta el 31 de Julio del 2012, desempeñando el cargo de **ESPECIALISTA EN RELACIONES COMUNITARIAS y GOBERNABILIDAD,** en la Oficina Regional de San Martín y Ucayali; para las siguientes obras implementadas gracias a la firmas de Convenio Marco suscrito entre DEVIDA y los caserío, firmantes y valioso apoyo del generoso pueblos de los EE.EE; en la estrategia del Desarrollo Alternativo bajo la modalidad auto erradicación de los cultivos ilícitos de coca y promoción del desarrollo local.

Proyecto desarrollado gracias la Genero apoyo del Pueblo de los EE. UU de Norte América	Municipalidad	Convenio Marco	Período	
			Proyecto Inicio de	Proyecto Término
Electrificación rural de 0cho caseríos del Valle del Juñao: Retama, Soledad, Záncudo, Costa Rica, Soledad, Dos Unidos, Capirona, Cinco Unidos – distrito de Pajarillo – Mariscal Cáceres – San Martín	MD Pajarillo	21-2007 PDA-ORSM	13/03/2007	22/12/2010
Electrificación rural de cinco caseríos del distrito de Alto Biavo: Barranca, Barranquita, Incaico, Muralla, Cuzco distrito de Alto Biavo – Bellavista – San Martín	MD Alto Biavo	28-2007 PDA-ORSM	22/06/2007	22/12/2008
Construcción de la IE 533135 Fausa Sapina, Distrito de San Pablo, Provincial de Bellavista, Región San Martín	MD San Pablo	24-2007 PDA-ORSM	21/08/2007	15/11/2010
Mejoramiento y rehabilitación del camino vecinal cruce Ramón Castilla Km 23+100 hasta cruce Nueva Florida	MP Bellavista	13-2008 PDA-ORSM	15/07/2008	20/12/2010
Construcción de la El Fernando Belaunde Terry, del distrito de Boquerón de Padre Abad, Aguaytía – Ucayali, con el valioso apoyo del Comando Sur de la Embajada de los EE.UU.	MP Padre Abad	33-2024 PDA-ORU	20/01/2011	23/12/2011
Construcción de locales comunales de uso múltiple para 43 caseríos	MP Padre Abad. MD Irazola MD Curimana	05 al 48 – PDA-ORU	25/01/2010	20/05/2012

firmantes de convenio marco de la Oficina Regional Ucayali.	MD Campo Verde			
Construcción de 12 sistema de agua potable, para comunidades firmantes de convenio marco de la región Ucayali.	MP Padre Abad. MD Irazola MD Curimana	49 – 60-PDA-ORU	05/02/2011	30/04/2012

En ese sentido dejamos constancia la participación del referido profesional, en la etapa constructiva, cierre de proyecto, operación y mantenimiento de las obras y transferencia de las mismas.

San Isidro, 04 de agosto del 2012.

Atentamente,

ENRIQUE INGA MARIN
GERENTE DE FINANZAS
Chemonics International Inc.

"Año de la Consolidación Democrática"

Constancia de participación en obras

El que Suscribe: Ing. Eduardo Sáenz Balen, Director Nacional del Programa A Trabajar Urbano, hace constar la participación del Lic. Sociólogo **César Edmundo Suyón Ocaña**, con DNI Nº 27 434207, quién prestó servicios entre el **01 de abril del 2003 al 30 de noviembre del 2006**, en nuestra Oficina Zonal Amazonas del, durante la ***Séptima, Octava, Novena y Décima*** convocatoria de Proyectos; siendo el responsable social en calidad de **Promotor Social de Seguimiento a la ejecución de inversiones**, según las siguientes atribuciones:

- Realizar visitas de seguimiento a participantes en obras, de acuerdo con la Guía de Promoción y Seguimiento del programa A trabajar Urbano.
- Realizar visitas de supervisión en obra y domiciliarias para el acompañamiento a los establecimientos de salud a participantes del Programa, con afectaciones de salud.
- Verificar, reportar y plantear mecanismos de mejora a las condiciones de trabajo de los participantes (as) según manual de procedimientos.
- Capacitar a los participantes, organismos proponentes y GL, sobre las ventajas y condiciones de las convocatorias de proyectos e implementación de los mismos, cuya finalidad es la generar empleo temporal.
- Participar en las actividades de capacitación dirigidas a los organismos ejecutores y agentes involucrados en el seguimiento a participantes.
- Participar en asambleas o reuniones para la solución de conflictos que se presenten durante la ejecución de la obra para sensibilizar a los beneficiarios indirectas acerca de las ventajas que reportará el proyecto a la comunidad.
- Brindar información y coordinar acciones con los vigilantes ciudadanos para su intervención en la obra.
- Manejar los formatos de registro de seguimiento a participantes e ingresar los datos requeridos en el software de participantes de las obras a su cargo.
- Reportar al RP&SP del resultado de la ejecución de las actividades planificadas.

Proyecto	Distrito	Fecha de Inicio	Fecha de término de obra
Construcción del pavimento de la calle 9 de octubre – Pueblo joven Miraflores - Jaén – Cajamarca; cuadras 1,2,3.	Jaén	14/04/2003	30/06/2003
Construcción del embloquetado de la calle Unión, Miraflores – Jaén, cuadras 1 y 2	Jaén	12/07/2003	20/12/2003
Construcción del pavimento de la calle Universidad cuadra 1,2,3,4,5, Morro Solar - Jaén	Jaén	15/07/2003	28/12/2003
Construcción de la Defensa Rivereña del sector Magllanal – Jaén – Cajamarca.	Jaén	09/02/2004	09/07/2004
Construcción de la Defensa Rivereña del sector Fila Alta – Primera etapa – Jaén – Cajamarca.	Jaén	15/08/2004	09/12/2004
Construcción de la Defensa Rivereña del sector Fila Alta – Segunda etapa – Jaén – Cajamarca.	Jaén	15/01/2005	23/06/2005
Construcción del Pavimento de la Av. Principal y Comercio en la ciudad de San Ignacio Provincia de San Ignacio - Cajamarca	San Ignacio	12/07/2005	20/12/2005
Mejoramiento del estadio Municipal de la Ciudad de Utcubamba- Bagua Grande- Amazonas	Utcubamba	06/01/2006	20/06/2006
Mejoramiento del sistema de agua Potable de la ciudad de Utcubamba- Bagua Grande- Amazonas.	Utcubamba	09/03/2006	20/09/2006
Construcción del sistema de agua y desagüe del centro poblado Hualango, distrito de Cumba – Bagua – Amazonas	Cumba	7/10/2006	30/11/2006

Mejoramiento del parque de centro poblado el Ron, Cajaruro, Bagua, Amazonas	Cajaruro	12/08/2005	30/11/2006
Mejoramiento del sistema de agua y desagüe del distrito de La Florida (Pomacochas) Bagua – Amazonas	La Florida	12/06/2005	30/11/2006
Mejoramiento del sistema de agua y desagüe del distrito de Jazán (Pedro Ruiz) Bagua – Amazonas	Jazán	12/06/2005	30/11/2006

Lima 05 de diciembre del 2006.

PROGRAMA A TRABAJAR URBANO
Director Nacional

1523

PLAN DE TRABAJO

PLAN DE TRABAJO

1. Introducción

El presente proceso tiene como objeto la contratación de una empresa que proponga alternativas de ingeniería y posterior desarrollo de la ingeniería de detalle de la mejor solución para realizar la protección ribereña en la zona de la población de Sayán sin demoler el puente existente de ingreso a la población (Puente Balta, dentro del proyecto denominado “Defensas ribereñas del río Cañete y del río Huaura (paquete 5)”.

2. Documentación de partida

La documentación que se ha facilitado por parte de OHLA es la concerniente en el documento “TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO – CUENCA HUAURA”.

3. Alcances del servicio

3.1. Incongruencias detectadas en los alcances solicitados y falta de información para evaluación

- En la documentación facilitada por OHLA, se establece que el diseñador debe presentar tres alternativas de solución en las cuales no se contemple la demolición del Puente Balta. Sin embargo, en la información suministrada no se incluye el expediente aprobado del puente existente, que debería contener, como mínimo, memorias de cálculo, planos "As Built" y especificaciones. Esta información es de vital importancia para el planteamiento de las tres alternativas que forman parte del MCA.

  Dado que no se ha podido evaluar a detalle la ingeniería necesaria para realizar las adaptaciones en el puente sin afectar su diseño, la entrega de esta información por parte de OHLA será considerada como hito de partida para la ejecución del servicio.

- En la documentación facilitada por OHLA TDR - 400200-OHL001-000-XX-RP-ZZ-000271-R01 numeral 7.1 se describe la documentación de partida del proyecto:

7.1. Documentación de partida

- Actualmente se tiene una solución aprobada de protección y control de masas en la zona de la población de Sayán. Se ha evidenciado un rechazo expreso de la población a la solución propuesta la cual involucra la demolición del actual Puente Balta.
- Ante esta negativa a la solución aprobada, se han de plantear una solución alternativa, para ello se ha de partir de la siguiente información de partida:
  - Estudio de Hidráulica
  - Estudio de Geotécnica
  - Informe Social

Figura N° 2 Planta actual solución aprobada



- A partir de la solución aprobada, evaluación de la información remitida.

En la documentación facilitada se establece que las 3 alternativas a presentar tomaran la información aprobada en la cual incluye los estudios de hidráulica, geotecnia, informe social.

En cuanto al estudio de Hidráulica aprobado, no se considerará ninguna actualización de el para el análisis MCA, ya que el criterio hidráulico no forma parte de los alcances del MCA.

Solo se considera dentro de los alcances del diseñador ejecutar un modelo hidráulico de la alternativa ganadora del MCA para un TR 100 de diseño de ser el caso que la ANIN de paso a la siguiente etapa de diseño (RIBA4).

- En la documentación facilitada por OHLA TDR - 400200-OHL001-000-XX-RP-ZZ-000271-R01 numerales 7.2 y 7.3 se describe:

7.3. Data input para el Estudio de rentabilidad

El postor adjudicatario ha de entregar toda la documentación necesaria a fin de que la ANIN elabore el estudio de rentabilidad.



7.2. Planteamiento de alternativas

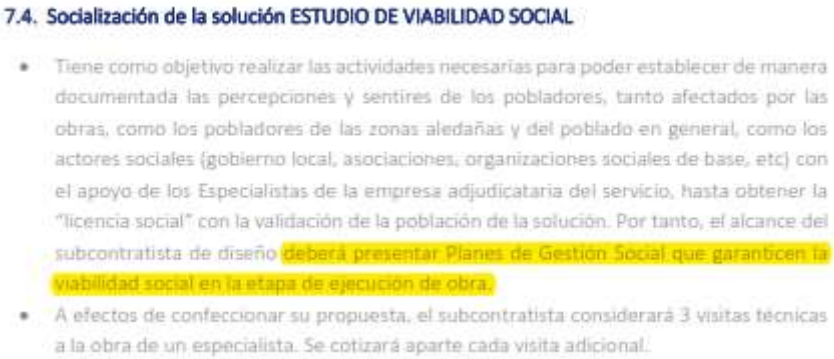
- El postor adjudicatario ha de realizar un Estudio de alternativas con las siguientes consideraciones:
  - Caudal para un Periodo de Retorno de 100 años
  - No demolición del puente Balta.
  - Garantizar la protección a la población y a las unidades productoras
  - Que sea ejecutable dadas las condiciones de sitio.
  - Minimizando la afectación predial

En la documentación facilitada, entendemos que la información a preparar solo constará de la correspondiente a la alternativa ganadora del MCA, sobre un periodo de retorno de 100 años.

Dado que no se considerará ninguna actualización del estudio de hidráulica para el análisis MCA y que solo se cuenta dentro de los alcances del diseñador ejecutar un modelo hidráulico de la alternativa ganadora del MCA para un TR de 100 años de diseño, de ser el caso que la ANIN dé paso a la siguiente etapa de diseño (RIBA 4).

La "Data Input para el estudio de rentabilidad" se preparará entendiendo que las condiciones sin proyecto y con proyecto permanecerán sin variación a las ya aprobadas, y solo se contemplará dentro del alcance del diseñador actualizar los costos directos de la alternativa ganadora, para luego solicitar a OHLA, en base a los macro precios aprobados, actualizar los Capex y Opex a presentar.

- En la documentación facilitada por OHLA TDR - 400200-OHL001-000-XX-RP-ZZ-000271-R01 numerales 7.4 se describe:



7.4. Socialización de la solución ESTUDIO DE VIABILIDAD SOCIAL

- Tiene como objetivo realizar las actividades necesarias para poder establecer de manera documentada las percepciones y sentires de los pobladores, tanto afectados por las obras, como los pobladores de las zonas aledañas y del poblado en general, como los actores sociales (gobierno local, asociaciones, organizaciones sociales de base, etc) con el apoyo de los Especialistas de la empresa adjudicataria del servicio, hasta obtener la "licencia social" con la validación de la población de la solución. Por tanto, el alcance del subcontratista de diseño deberá presentar Planes de Gestión Social que garanticen la viabilidad social en la etapa de ejecución de obra.
- A efectos de confeccionar su propuesta, el subcontratista considerará 3 visitas técnicas a la obra de un especialista. Se cotizará aparte cada visita adicional.

En la documentación facilitada, se establece como alcance del diseñador presentar dentro del Estudio de Viabilidad Social planes de gestión social que garanticen la viabilidad social en la etapa de ejecución de obra. Si bien el diseñador puede hacer presente de manera formal estos planes, no sería responsabilidad del diseñador garantizar la viabilidad social en la etapa constructiva, dado que la implementación y mantenimiento de las medidas propuestas no estarían dentro de nuestros alcances y correspondería a OHLA mantenerlas y darles un seguimiento adecuado. Por tanto, dentro de la propuesta no consideramos dentro de nuestros

alcances lo mencionado y solo se presentarán planes de gestión social de manera informativa dentro del entregable Estudio de Viabilidad Social.

3.2. Alcances del estudio

El alcance del SERVICIO a desarrollar por el postor que resulte adjudicado en adelante el "DISEÑADOR" incluirá lo siguiente:

- Plan de trabajo para el desarrollo del servicio. El diseñador junto con su propuesta presentará en un primer momento un cronograma base de los entregables que conforman el servicio. Posterior a la adjudicación del mismo se presentará un cronograma detallado el cual deberá ser aprobado por OHLA.

- Uso de un entorno común de datos de manera permanente durante el desarrollo de los trabajos. Este será implementado mediante Transmittal a OHLA, con un enlace permanente para la remisión de la información, que se mantendrá en la nube ("Dropbox") tanto durante el desarrollo de los trabajos como en lo que se refiere a los entregables pactados.

- Aplicar la codificación de documentos según lo establecido por OHLA/ANIN.

- Se entregarán los siguientes documentos en la FASE RIBA 3 del proyecto:

    - Estudio Multicriterio de Alternativas: El informe será una adaptación del informe MCA aprobado, en el cual se desestimarán las alternativas que contemplaban la demolición del Puente Balta. Estas alternativas serán reemplazadas por tres nuevas propuestas desarrolladas por el diseñador, se incluye:

        - Memoria descriptiva

        - Planos de planta y perfil a nivel de anteproyecto: estos planos contemplaran las plantas de las soluciones propuestas y un perfil típico por cada cambio de tipología de muro.

        - Evaluación multicriterio: El análisis será realizado utilizando únicamente 4 criterios:

            - Coste: Criterio que se evaluará en función de los metrados obtenidos de los planos a nivel de perfil y una lista de macro precios que OHLA deberá proporcionar al diseñador. Esto dará como resultado los costos directos de cada alternativa, estableciendo como indicador cuantitativo el valor inverso del costo directo, multiplicado por 1.000.000 para obtener valores visualmente manejables.
            - Social: Criterio que se evaluará en función de la primera reunión de socialización de alternativas con la población y grupos de

interés dentro del ámbito de afectación de la obra. Este criterio se centrará en la encuesta realizada durante dicha reunión.

- Predial: Criterio que se evaluará en función de dos indicadores: número de predios superpuestos y número de interferencias afectadas. Para ello, el diseñador proporcionará de manera oportuna a OHLA las áreas de afectación de cada una de las alternativas planteadas, para que OHLA, por medio de su especialista predial, actualice las evaluaciones realizadas en el MCA aprobado con las nuevas áreas de afectación.
- Medio Ambiental: Criterio que se evaluará en función de la afectación producida a zonas protegidas (ANP) o cualquier zona declarada como ecosistema frágil. Si no hubiese afectación de ninguna alternativa sobre áreas ANP o zonas declaradas como ecosistemas frágiles, se utilizará para la evaluación la mayor o menor superficie de afectación, utilizando la capa de cobertura vegetal elaborada por el MINAM.

- Data input para el Estudio de Rentabilidad: Para dar inicio a este entregable es necesario que OHLA proporcione la base de datos aprobada en la fase RIBA 3 del proyecto en formato nativo. Esta base de datos deberá contemplar, como mínimo, los siguientes elementos: Receptores y subclases, modelamiento hidráulico, unidades productoras y factor de daño. Además, se deberá incluir el análisis de rentabilidad desarrollado para la alternativa aprobada para el diseño del EDI, con el fin de que la información a entregar converse con la ya entregada.

  Es importante recalcar que el escenario sin proyecto no se modificará, permaneciendo constante a lo ya aprobado en RIBA 3. Respecto al escenario con proyecto, se procederá bajo la misma premisa, dado que los cambios al modelo hidráulico con la alternativa ganadora resultante del MCA se elaborarán en la siguiente etapa RIBA 4.

- Estudio de viabilidad Social: Este informe incluirá un resumen de las actividades realizadas de socialización de las alternativas a evaluar en el MCA, documentándolas a través de registros fotográficos, actas de acuerdos y encuestas que cuantifiquen las percepciones de los actores del ámbito de influencia de la obra. Para ello, se plantean tres visitas técnicas a la obra por parte de un especialista social, quien asistirá a reuniones coordinadas por OHLA con una muestra representativa de pobladores, actores sociales, autoridades locales, asociaciones y organizaciones sociales de base, etc. Si hubiera la necesidad de realizar más visitas, se cotizarán como un adicional al contrato. Además, se presentará un plan de gestión social que garantice la viabilidad social en la etapa de ejecución.

- Se entregará los siguientes documentos para el expediente técnico:

- Resumen ejecutivo
- Memoria descriptiva
- Estudios Básicos: Los informes de estudios básicos, serán una adaptación de los informes básicos aprobados en el expediente de RIBA 4 aprobado, sobre los cuales se hará una adaptación que converse con la alternativa ganadora resultante del MCA, se incluye:
    - Topografía: Este informe debe ser desarrollado por OHLA, considerando la nueva topografía levantada. El diseñador solo tendrá en sus alcances incorporarlo en el expediente.
    - Geología: El diseñador solo tendrá en sus alcances adaptar el informe aprobado en el expediente técnico, el cual podrá tener algunos afinamientos en base a los nuevos ensayos geotécnicos.
    - Geotecnia: El diseñador solo tendrá en sus alcances adaptar el informe aprobado en el expediente técnico, al cual se le adicionarán los resultados de la campaña complementaria. El análisis y cálculos de estos resultados serán parte del informe de Diseño Geotécnico, que es parte de la Ingeniería de Proyectos.
    - Hidrología: El diseñador solo tendrá en sus alcances incorporar el informe en el expediente, ya que se cuenta como dato de partida con la hidrología aprobada.
    - Hidráulica: El diseñador tendrá dentro de sus alcances incorporar al informe aprobado el modelo de la alternativa ganadora del MCA.
    - Interferencia: El diseñador tendrá en sus alcances incorporar al expediente las interferencias aprobadas, ya que se tiene como dato de partida las interferencias previamente aprobadas. El diseño de interferencias no está dentro del alcance del diseñador, ni desde un punto de vista ingenieril ni desde la demanda económica que esto pudiera requerir.
- Ingeniería de proyecto: Estos informes serán una adaptación de los informes aprobados en el expediente de RIBA 4. Se realizarán ajustes para que coincidan con la alternativa ganadora resultante del MCA, se incluye:
    - Justificación
    - Diseño definitivo

- Planteamiento y diseño Hidráulico
- Diseño estructural
- Diseño Geotécnico
- Diseño de obras civiles

- Anexos:
  - DMEs, canteras y fuente de agua: El diseñador solo tendrá en sus alcances incorporar estos anexos en el expediente, ya que se tiene como dato de partida los DMEs, canteras y fuentes de agua aprobadas. El diseño de DMEs, canteras y fuentes de agua no es parte del alcance del diseñador, ni desde un punto de vista ingenieril ni en términos de la demanda económica que esto pueda implicar.

- Memorias de Cálculo de Diseño: El número de memorias dependerá de las disciplinas y elementos a diseñar.

- Planos de diseño técnico

- Especificaciones técnicas: El diseñador solo tendrá en sus alcances adaptar el informe aprobado en el expediente técnico, al cual se le adicionarán las nuevas partidas que surjan del desarrollo de la ingeniería. Estas partidas serán socializadas con OHLA para asegurar su compatibilidad con los APU que se desarrollarán.
- Presupuesto:
  - Metrados: Se obtendrán mediante medición sobre planos en planillas de Excel. Los metrados de movimientos de tierras realizados en Autodesk Civil3D se listarán a partir de las salidas de dicho software. La lista de cantidades resultante será remitida a OHLA.

  - Presupuesto: El desarrollo de la actualización del presupuesto aprobado en el expediente de RIBA 4 no formará parte de los alcances del diseñador. OHLA, como gestor y encargado de la procura del expediente, cuenta con acceso privilegiado a datos de costos de mercado y rendimientos actualizados de obra. Por lo tanto, OHLA será responsable de la actualización del presupuesto y el análisis de precios unitarios de las nuevas partidas que surjan de la nueva ingeniería. El diseñador proporcionará oportunamente la lista de cantidades obtenida de los planos de diseño a OHLA. Dentro de los alcances del diseñador, se incluye la incorporación en el expediente del presupuesto desarrollado por OHLA, el cual contará con APUs y el cronograma de obra.

- BIM: El diseñador tendrá en sus alcances adaptar el BIM aprobado en el expediente, en el cual se adicionarán las modificaciones que surjan de la nueva ingeniería y se eliminarán las actuaciones desestimadas.

- Respuesta a las consultas técnicas generadas en la fase de RIBA 3 - MCA, Diseño y Construcción del expediente entregado. No se consideran dentro de los alcances rediseños. Es responsabilidad de OHLA absolver las consultas durante la ejecución de las obras derivadas de variaciones, modificaciones o de cualquier otra índole a los diseños. El acompañamiento técnico, asistencia técnica de obra u oficina técnica en las obras no forma parte de este contrato.

4. Plan de trabajo

El Plan de Trabajo propuesto comprende la ejecución de un servicio en dos fases: la Fase RIBA 3, en la que se desarrollará un estudio multicriterio, se generará la data necesaria para el estudio de rentabilidad y se realizará el estudio de viabilidad social; y la Fase RIBA 4, en la que se elaborará el expediente de ingeniería de detalle.

La primera tarea a realizar será la revisión de los estudios básicos y la solución final aprobada en la fase RIBA 4. Como resultado de esta revisión, se plantearán tres alternativas de solución que se desarrollarán en el MCA. Posteriormente, se procederá al análisis multicriterio de estas alternativas, obteniendo una alternativa ganadora. Finalmente, se entregará el MCA a la entidad (ANIN).

En paralelo a la elaboración del MCA, se iniciará el proceso de socialización de las alternativas con los "stakeholders" involucrados en el proyecto, con el objetivo de obtener la licencia social para la alternativa ganadora. Esta etapa incluirá un total de tres visitas técnicas de socialización con la población, durante las cuales se obtendrá la información necesaria para desarrollar el entregable social, que resumirá todo el trabajo realizado en esta tarea. Como hito inicial, en la semana 3 del contrato, se deberá plantear la primera visita técnica, en la que el especialista asistirá a una reunión coordinada por OHLA con una muestra representativa de pobladores, actores sociales, autoridades locales, asociaciones y organizaciones sociales de base, entre otros. Esta reunión proporcionará la puntuación del criterio social a presentar en el MCA.

Una vez aprobado el MCA por la entidad, y en paralelo con las labores sociales, se elaborará el entregable “Data Input para el estudio de rentabilidad”, que contendrá los insumos necesarios para que la entidad desarrolle el estudio de rentabilidad de la alternativa ganadora.

Como tarea final, se emitirá el entregable social, que marcará la conclusión de la primera fase del servicio. El diseñador quedará a la espera de la confirmación de ANIN sobre si la solución aprobada cuenta con licencia social y es rentable. En caso afirmativo, se procederá con la

fase RIBA 4 (Ingeniería de Detalle); de lo contrario, el servicio se dará por finalizado en esta etapa.

De contar con la licencia social y la rentabilidad del proyecto, se procederá a desarrollar la siguiente etapa, RIBA 4, la cual incluirá las siguientes tareas:

- El diseñador enviará a OHLA las áreas topográficas a levantar. El plazo de ejecución del expediente no iniciará hasta contar con la información topográfica revisada y validada.

- El diseñador enviará un plan de salida para la Campaña Geotécnica Complementaria, el cual debe ser aprobado por ANIN para poder dar inicio al plazo de ejecución de la campaña Geotécnica complementaria.

- Terminados los estudios básicos, se procederá al desarrollo de la solución técnica en dos grupos de tareas: la elaboración de los planos técnicos y la elaboración de las memorias de cálculo (Geotecnia, Estructural, Hidráulica, etc.). Estas actividades definirán la ingeniería de las obras a proyectar.

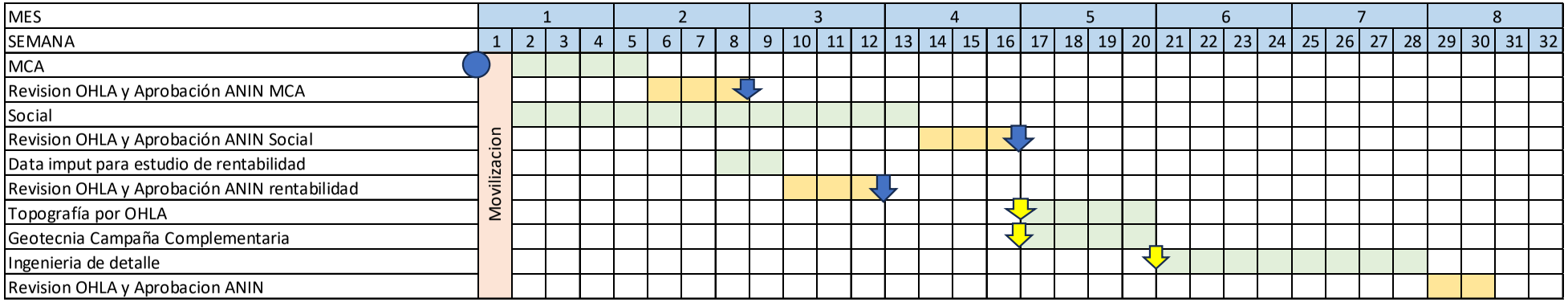
- Cuando los planos estén culminados, se comenzará con la elaboración de los metrados, que definirán las cantidades de obra. Se remitirán a OHLA las planillas correspondientes para que OHLA actualice el presupuesto del expediente y desarrolle análisis de precios unitarios de las partidas nuevas surgidas del desarrollo de la ingeniería.

- Las especificaciones técnicas se desarrollarán en base a las especificaciones técnicas aprobadas en el expediente y se adicionarán las nuevas partidas que surjan del desarrollo de la ingeniería. Estas serán socializadas con OHLA para asegurar su compatibilidad con el análisis de precios unitarios.

- La última tarea será la redacción de la memoria y del resumen ejecutivo, que comenzarán una vez terminadas las tareas de planos y memorias de cálculo y no podrán finalizar antes de concluir el presupuesto.

5. Cronograma y plazos

Para el desarrollo del presente trabajo se requiere de 7.5 meses de plazo tras la firma del contrato.



Inicio Contrato: Firma.

Aceptación de ANIN MCA.

Aceptación de ANIN de solución ganadora.

Aceptación de ANIN de Data imput para estudio de rentabilidad.

Inicio Topografía complementaria

Inicio Campaña Geotécnica complementaria (solo si plan de salida es aprobado, de no ser así se traslada comienzo de campaña y su culminación hasta tenerlo aprobado)

Inicio de expediente técnico a detalle, solo si Topografía elaborada por OHLA se entregó y cumplió con aprobación técnica de parte del diseñador y Campaña Geotécnica complementaria se inició en fecha, se traslada inicio hasta cumplir las dos condiciones.

La estructura que comprende este servicio es el siguiente:

Ítem	Descripción	Personal	Dedicación
1.00	**Dirección de proyecto**		
	Jefe de proyecto	1	Completa
	Especialista Gestión Contractual	1	Parcial
	Responsable de coordinación-administración	1	Completa
2.00	**Gestión documental, contabilidad y secretaría**		
	Especialista Calidad	1	Parcial
	Especialistas SSOMA	1	Parcial
3.00	**Fase 3B [MCA, S.M., SCBA]**		
	Especialista en hidráulica	1	Completa
	Especialista en diseño estructural	1	Completa
	Ingeniero Junior - Independiente disciplina	3	Completa
	Técnico Delineación AutoCAD/ CIVIL3D	2	Completa
	Técnico Delineación GIS	2	Completa
	Especialista Económico	1	Completa
	Especialista en Metrados	1	Completa
	Especialista Relaciones comunitarias	1	Completa
	Asistente Relaciones comunitarias	3	Completa
	Especialista en geología y geotecnia	1	Completa
	Asistente geología y geotecnia	1	Completa
4.00	**Expediente Fase 4**		
	Especialista en hidráulica	1	Completa
	Asistente Diseño Hidráulico	1	Completa
	Especialista en diseño estructural	1	Completa
	Asistente Diseño Estructural	1	Parcial
	Especialista en Topografía	1	Completa
	Especialista Relaciones comunitarias	1	Completa
	Asistente Relaciones comunitarias	3	Completa
	Especialista en Metrados	1	Parcial
	Asistente especificaciones técnicas	1	Completa
	Técnico Delineación AutoCAD/ CIVIL3D	3	Completa
	Técnico Delineación GIS	1	Parcial
	Técnico Delineación BIM	2	Completa
	Especialista en geología y geotecnia	1	Parcial
5.00	**Gastos de oficina**		
	Alquiler oficina Lima		
	Servicios básicos de Oficina Lima		
	Útiles		
	Comunicaciones nacionales		
6.00	**Desplazamiento y viáticos**		
	Autobús nacional (redondo)		
	Viáticos por persona		

Ítem	Descripción	Personal	Dedicación
	Alquiler vehículo (incl. Chófer, gasolina.)		
7.00	**Otros**		
	Seguro responsabilidad civil		
	SCTR		
	Cartas Fianzas		
	Licencias de software		
	EPP		

LISTADO DE ENSAYOS DE GEOTECNIA CONSIDERADOS PARA EL RIBA 4

DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
Calicatas de 4.00 m. de profundidad máxima	u	6
Refracción símica	m	300
MASW	u	4
Martillo Smith	u	4
Tomografía eléctrica	m	200
Perforaciones	m	60
Ensayo de Lefranc	u	8
SPT/Cono	u	40
ENSAYOS DE IDENTIFICACIÓN		
Análisis granulométrico por tamizado	u	20
Ensayos granulométrico global	u	4
Límites de Atterberg	u	20
Humedad Natural	u	20
Densidad insitu /cono de arena	u	2
Densidad insitu/ Reemplazo de agua	u	4
Gravedad especifica	u	10
ENSAYOS QUÍMICOS		
Materia orgánica	u	6
PH	u	6
Sales solubles totales	u	6
Contenido de cloruros	u	6
Contenido de sulfatos	u	6
ENSAYOS MECÁNICOS		
Corte directo	u	10
Triaxial CD	u	4
ENSAYOS CAPACIDAD DE SOPORTE		
CBR	u	5
Proctor modificado	u	5
ROCAS		
Ensayo de abrasión	u	2
Ensayo de compresión no confinada (UCS)	u	2
Propiedades Físicas	u	2
Carga Puntual	u	2
Petrografía	u	2
Ensayo de durabilidad	u	2
AGREGADOS CANTERAS		
Calicatas de 4.00 m. de profundidad máxima	u	4
Partículas Chatas y alargadas	u	4
granulometrías globales	u	4
Porcentaje de caras de fractura	u	4
Durabilidad del agregado grueso y del agregado fino	u	4
Ensayo de abrasión los Ángeles	u	4

DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
Estaciones geomecánicas	u	4
Sales (Fuentes de agua)	u	2
Materia orgánica (Fuentes de agua)	u	2
Contenido de sulfatos (Fuentes de agua)	u	2
Contenido de cloruros (Fuentes de agua)	u	2
Potencial de Hidrogeno PH (Fuentes de agua)	u	2

6. Condicionantes y exclusiones

a) Esta cotización es válida para los condicionantes establecidos y recogidos en el plan de trabajo.

b) El trabajo de ingeniería se realizará desde la oficina central de Lima. La jornada semanal del equipo será de 48 horas en horario de lunes a viernes. Se considera el horario de acuerdo a la legislación peruana, con sus descansos correspondientes y con sus feriados correspondientes.

c) Se desarrollará la ingeniería RIBA 4 de la alternativa elegida y aceptada en la fase RIBA 3B. El diseño de otras alternativas no es alcance del diseñador. De existir, se pactará un precio y plazo a conformidad de las partes.

d) El diseño de interferencias no es parte de la propuesta del diseñador. De existir, se analizará de forma personalizada cada interferencia detectada y se pactará un precio y plazo a conformidad de las partes.

e) No se incluyen trabajos de ingeniería para la definición de obras preliminares (áreas auxiliares, accesos, mantenimientos, otros). No se incluyen planos de planillas de armado, los despieces quedan fuera del alcance del diseño.

f) El contrato NEC permite la valorización mensual de un entregables. En ese sentido el diseñador presentará los entregables en el Plan de Trabajo, de acuerdo a los términos de referencia, y podrá cobrarlos en las valorizaciones mensuales.

g) Se considera tres vistas técnicas al campo de un especialista social, las coordinaciones, alquileres de locales y materiales de las reuniones deberán ser cubiertas por OHLA, las visitas adicionales se cotizarán de manera separada.

h) Se considera una reunión semanal con acta, en vez de un reporte semanal.

i) Todos los productos a entregar se realizarán en formato digital. No se incluyen entregas en físico (papel).

j) Los entregables se consideran aceptados por OHLA una vez que se entreguen por medio de control documentario, esto habilitara el cobro del 50% correspondiente a la presentación de los entregables MCA, Data imput para el Estudio de Rentabilidad, Estudio de viabilidad Social, Campaña complementaria de Geotecnia y EDI.

k) Los hitos de pago serán:

   a. RIBA 03:

      i. MCA – Mes 01.

ii. Data imput para estudio de rentabilidad – Mes 03.

iii. Estudio de viabilidad Social- Mes 04.

b. RIBA 04:

i. Campaña complementaria de Geotecnia – Mes 06.

ii. Data imput para estudio de rentabilidad – Mes 08.

l) Si la ANIN no da conformidad a los productos de INYPSA en un plazo de 2 meses por causas no imputables a INYPSA (eventos de fuerza mayor, problemas sociales, cambios de criterio, etc.), se le pagará la totalidad 100% del entregable a INYPSA pasado los 2 meses.

m) Lo concerniente a garantías y retenciones será de acuerdo al TDR - 400200-OHL001-000-XX-RP-ZZ-000271-R01 numerales 10.

n) Las penalidades del contrato quedan limitadas a lo descrito en el TDR - 400200-OHL001-000-XX-RP-ZZ-000271-R01 numerales 14.

o) No se incluye la elaboración de ningún modelo hidráulico en la fase RIBA 3, ejecución del MCA. El alcance del diseñador está limitado a elaborar un modelo hidráulico solo si ANIN da paso a la fase RIBA 4, en donde se incluye la elaboración de un modelo hidráulico de la alternativa ganadora del MCA para el TR 100 de diseño.

p) No se incluye en la propuesta el desarrollo de la actualización del presupuesto aprobado en el expediente de RIBA 4. OHLA, como gestor y encargado de la procura del expediente, cuenta con acceso privilegiado a datos de costos de mercado y rendimientos actualizados de obra. Por lo tanto, OHLA será responsable de la actualización del presupuesto y el análisis de precios unitarios de las nuevas partidas que surjan de la nueva ingeniería. El diseñador proporcionará oportunamente la lista de cantidades obtenida de los planos de diseño a OHLA. Dentro de los alcances del diseñador, se incluye la incorporación en el expediente del presupuesto desarrollado por OHLA, el cual contará con los APUs y el cronograma de obra desarrollado por OHLA.

q) No se incluyen trabajos no considerados ni incluidos expresamente en los descritos en la presente oferta o en la orden de estudio.

1540

Memoria de visita de campo

Memoria visita de Campo

1. Introducción

El presente proceso tiene como objeto la contratación de una empresa que proponga alternativas de ingeniería y posterior desarrollo de la ingeniería de detalle de la mejor solución para realizar la protección ribereña en la zona de la población de Sayán sin demoler el puente existente de ingreso a la población (Puente Balta, dentro del proyecto denominado “Defensas ribereñas del río Cañete y del río Huaura (paquete 5)”.

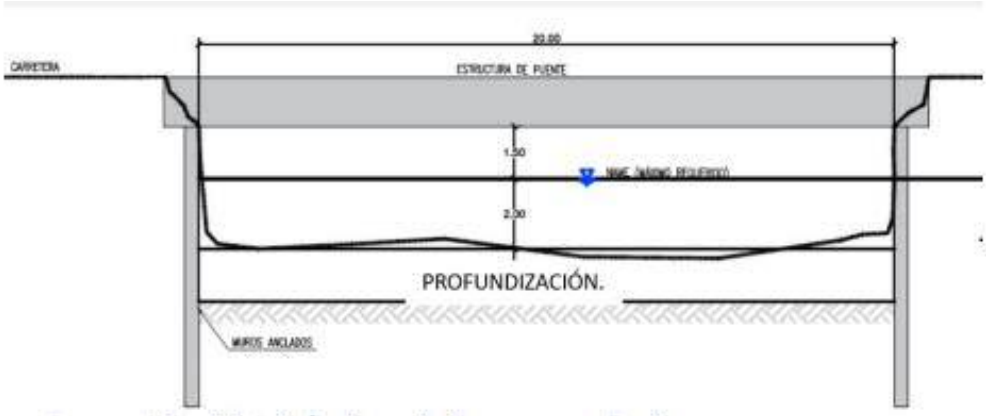
Referente a este servicio se realizo la visita de campo a la zona de ejecución de la obra el día 10 de julio del 2024.

2. Desarrollo de la Visita de Campo

Como parte del presente proceso de licitación, se ha planteado una visita de campo guiada a la zona de ejecución de la obra. Referente al TDR-400200-OHL001-000-XX-RP-ZZ-000271-R01 elaborado por OHLA, se cuenta con las siguientes recomendaciones para el planteamiento de las alternativas:

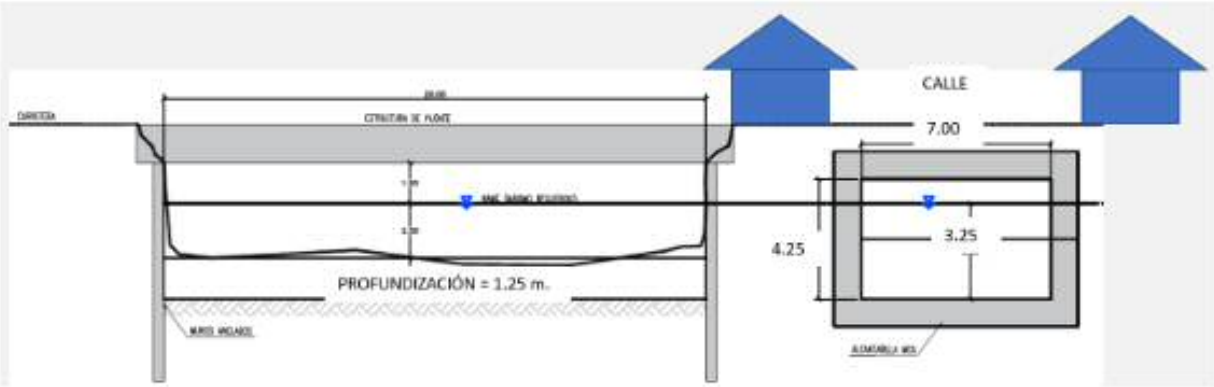
- Alternativa 01: Profundizar el río, bajando la rasante en el río de manera que por la sección resultante fluya el caudal para el Periodo de Retorno de 100 años y garantizando los resguardos normativos. Actualmente el río se encuentra parcialmente encauzado, para viabilizar esta solución se ha de tener en cuenta la evaluación de los muros existentes a fin de garantizar la estabilidad de los mismos al profundizar, o en caso contrario las adecuaciones o trabajos complementarios a realizar.

Imagen 1–Alternativa 01



- Alternativa 02: Se ha evidenciado que paralelo al río va una calle paralela, por tanto, se propone una solución hibrida con la anterior, es decir, utilizar la calle para ubicar una sección cajón por la que se deriva una parte importante del caudal y el caudal restante hasta llegar al caudal del periodo de retorno de 100 años, se puede derivar por el río. Será objeto de evaluación si se requiere profundizar el lecho del río y la adecuación de las estructuras definidas.

Imagen 2-Alternativa 2



En base a estas alternativas planteadas, durante la visita de campo se realizó un recorrido de las obras, contando con tres puntos de parada considerados como puntos críticos en las alternativas recomendadas.

Imagen 3-Puntos críticos visitados



2.1. Punto de posible Captación Alternativa 2

De acuerdo a lo definido en la Alternativa 2 se visito el punto donde se podría plantear la captación del canal de descarga.



Ilustración 1: En el punto de posible captación se observa la presencia de interferencias de tipo agua y alcantarillado.



Ilustración 2: También existen interferencias de tipo eléctricas.



Ilustración 3: El posible punto de captación se encuentra dentro de una vía no asfaltada.



Ilustración 4: El recorrido del canal cerrado luego de la captación continua su recorrido por la Av. Malecón.



Ilustración 5: El canal cerrado en la Alternativa 2 recorre la Av. Malecón.



Ilustración 6: Recorrido canal cerrado.

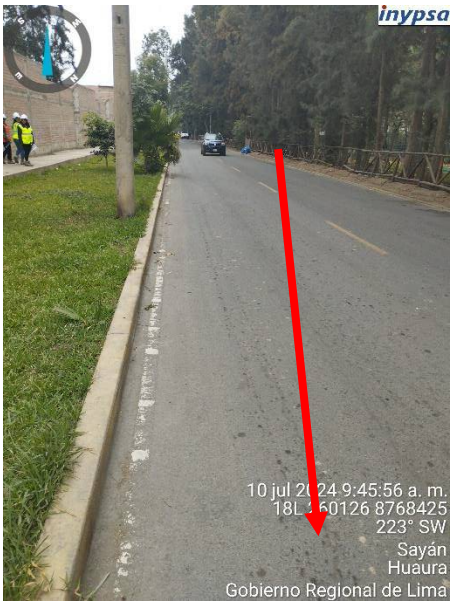


Ilustración 7:Recorrido canal cerrado.

2.2. Punto de Puente Balta

De acuerdo a lo solicitado en el TDR se solicita que todas las alternativas consideren no demoler el puente existente Balta.

inypsa



Ilustración 8: Vista estado actual puente Balta.



Ilustración 9: Se observa encauzamiento del rio con muros de concreto.



Ilustración 8: Descarga artesanal del desagüe de las viviendas aledañas.

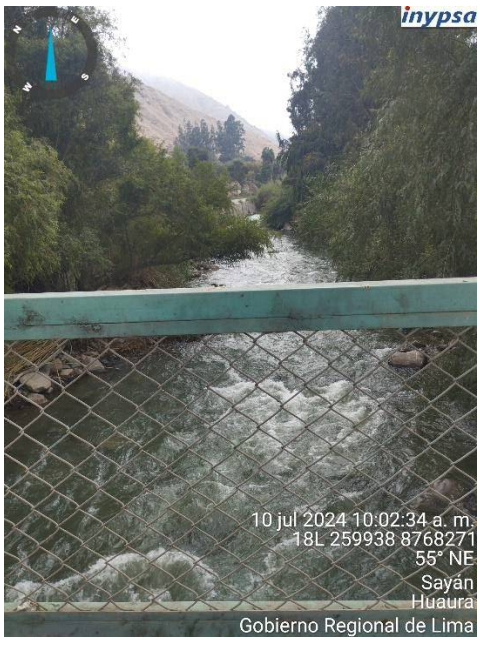


Ilustración 9: magnitud del caudal actual.

2.3. Punto de descarga del canal cerrado Alternativa 2

De acuerdo a lo definido en la Alternativa 2 se visitó el punto donde se podría plantear la descarga del canal.



Ilustración 102: Punto de descarga canal cerrado.

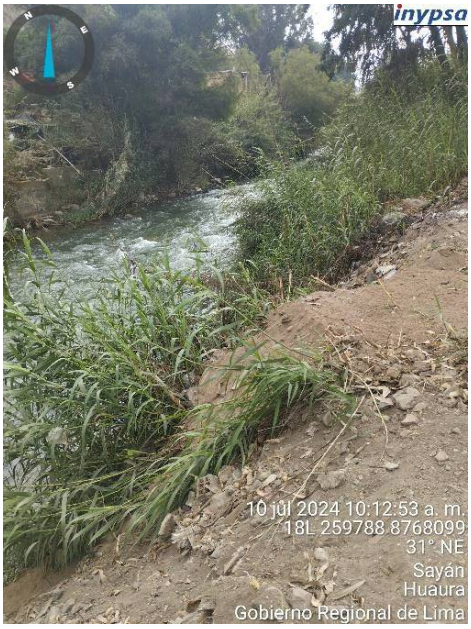


Ilustración 113: Punto de descarga canal cerrado.

1548

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST)

inypsa

PLAN DE SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Creación del servicio de protección en las riberas del rio Huaura vulnerable ante peligro de inundaciones en las localidades de 5 distritos de la provincia de Oyón y 6 distritos de la provincia de Huaura – Departamento de Lima.

INDICE

1. INTRODUCCIÓN..... 4
2. ALCANCE. 4
3. DIAGNOSTICO DE LA IMPLEMENETACIÓN DEL PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO..... 4
3.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 10
4. POLITICAS..... 10
5. OBJETIVOS Y METAS..... 10
5.1. Objetivo General...... 10
5.2. Objetivo Específico. 11
5.3. Metas..... 11
6. SUB COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – PROYECTO..... 12
7. REQUISITOS LEGALES Y OTROS. 12
8. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN. 13
9. HERRAMIENTAS DE GESTION DE PELIGROS Y RIESGOS..... 14
9.1. Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC). 14
9.2. Riesgos...... 16
9.3. Análisis de Trabajo Seguro (ATS)...... 17
9.4. Permiso Escrito de Trabajo (PETAR)...... 17
9.4.1. Trabajos con Riesgos de Caídas 18
9.4.2. Trabajos en caliente..... 19
9.4.3. Trabajos en excavaciones y zanjas 20
9.4.4. Montaje y uso de andamios 22
9.5. OBSERVACIÓN PLANEADA DE TRABAJO (OPT)...... 24
9.6. MAPA DE RIESGOS. 25
10. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES. 26
11. CAPACITACION Y SENSIBILIZACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 29
11.1. Inducción de Personal Nuevo. 29
11.2. Capacitación Específica...... 30
11.3. Charlas, Capacitación y Sensibilización. 32
12. PROGRAMA PERSONALIZADO - MATRIZ DE LIDERAZGO SUPERVISIÓN 32
13. PROGRAMA DE SEGURIDAD BASADA EN EL COMPORTAMIENTO 34
14. INFORMACION, COMUNICACIÓN Y CONSULTA. 36
15. PROCEDIMIENTOS, INSTRUCTIVOS, Y FORMATOS. 36
16. CONTROL E INSPECCIONES DE ACTIVIDADES..... 36

16.1. Inspección de Seguridad. 36
16.2. Equipo de Protección Personal (EPP). 39
16.3. Equipo de Protección Colectiva (EPC). 40
16.3.1. Sistema Contra Incendios. 41
16.3.2. Señalización de seguridad. 41
16.4. Herramientas manuales y de poder. 43
17. INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES. 44
18. SUBCONTRATISTAS, PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS Y VISITAS. 46
19. VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES. 46
19.1. Examen Médico. 46
19.2. Campaña de Salud. 47
19.4. Higiene Industrial y Servicio de Bienestar. 47
19.4.1. Monitoreo Ocupacional. 47
19.4.2. Servicios Higiénicos. 48
19.4.3. Asistencia Social. 48
19.5. Vigilancia y Control de la Salud. 48
19.6. Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID -19. 48
20. MEDIDAS DE PREVENCION Y MITIGACION AMBIENTAL. 48
20.3. Manejo de Residuos Sólidos, Líquidos y Efluentes. 49
20.4. Emisiones Atmosféricas y Ruido. 51
20.5. Protección de Recursos Naturales. 51
20.6. Sensibilización Ambiental. 51
21. PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS. 51
22. NO CONFORMIDADES Y ACCIONES CORRECTIVAS. 53
22.1. No Conformidades y Desviaciones. 53
22.2. Acciones Correctivas. 53
23. AUDITORIAS. 53
23.1. Auditoría Interna. 53
24. ESTADISTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 54
25. EVALUACION DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEJORA CONTINUA. 54
26. ANEXOS. 54

1. INTRODUCCIÓN.

La industria de la construcción es una de las más grandes del mundo debido a ello las actividades que se desarrollan en la construcción nos preocupan que tenga seguridad y que las condiciones de la obra no sean perjudiciales para nuestra vida, nuestra salud o nuestras destrezas profesionales. A lo largo del presente servicio se enfatizará en los temas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente además de la implementación, vigilancia y seguimiento del PLAN COVID -19 del personal propio y de terceros de tal manera que con las diferentes actividades realizadas y las exigencias hacia los trabajadores se minimicen los incidentes y/o accidentes.

El Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, en adelante PSSMA, es un documento de gestión mediante el cual ***INYPSA*** desarrolla la implementación del SGSST, con la participación de los trabajadores y sus representantes para: (i) cumplir las disposiciones normativas en materia de seguridad y salud; (ii) mantener los riesgos inherentes a nuestras operaciones bajo control; (iii) promover en toda la organización una cultura de prevención de los riesgos del trabajo; y, (iv) disminuir progresivamente la ocurrencia de accidentes de trabajo así como la incidencia de enfermedades ocupacionales.

2. ALCANCE.

El presente Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (PSSMA) aplica a todo el personal (propios, subcontratistas, sub consultores y proveedores) que laboran en el proyecto y así como en aquellas actividades que se desarrollen en establecimientos anexos, pero que estén bajo la administración y responsabilidad de ***INYPSA*** en el proyecto.

El alcance del Proyecto consiste en la validación técnica, el diseño de detalle, la obtención de los permisos necesarios (ambientales, arqueológicos, municipales, etc.), la liberación de predios y la construcción de las soluciones definitivas que superarán los tres estudios de perfil declarados viables redactados por encargo del PSI (Programa Sub sectorial del Irrigaciones adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego).

3. DIAGNOSTICO DE LA IMPLEMENETACIÓN DEL PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) cumple los requisitos legales vigentes; y, está diseñado en base al ciclo de la mejora continua, establecido por la norma normativa nacional (según ley N° 29783, modificatorias, su reglamento y normativa legal aplicable). El Proyecto se encuentra en etapa de Diseño.

A nivel del proyecto se ha efectuado la evaluación del cumplimiento de los requisitos del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en nuestro proyecto, esto se ha dado a través de la Lista de verificación de Lineamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Imagen 1 – Cumplimiento del SST

Tabla 1 – Lista de verificación de los lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	ITEM	INDICADOR	CUMPLIMIENTO							PUNTAJE	0
			FUENTE	No existe NE	Malo M	Regular R	Bueno B	Aceptable A	No Aplica NA		
I. Compromiso e Involucramiento											
Principios	1	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Art. 26 de la R.M. 005-2012-TR					x		100%	
	2	Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo.	Art. 40 de la Ley 29783 Art. 85 de la RM 005-2012-TR				x			75%	
	3	Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua.	Art. 37, 38 y 39 de la Ley 29783. Art.26 de la RM 005-2012-TR					x		100%	
	4	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.	Art. 18 de la Ley 29783				x			75%	
	5	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.	Art. 18 de la Ley 29783					x		100%	
	6	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.	Art. 18 de la Ley 29783				x			75%	
	7	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Art. 18 de la Ley 29783				x			75%	
	8	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.	Art. 18 de la Ley 29783		x					25%	
	9	Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.	Art. 18 de la Ley 29783			x				50%	
	10	Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.	Art. 18 de la Ley 29783				x			75%	
			PUNTAJE ESTIMADO							75%	BUENO
II. Política de seguridad y salud ocupacional											
Política	11	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.	Art. 22 de la Ley 29783 Art. 25 y 32 de la RM 005-2012-TR					x		100%	
	12	La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.	Art. 22 de la Ley 29783					x		100%	
	13	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.	Art. 22 de la Ley 29783				x			75%	
	14	Su contenido comprende: * El compromiso de protección de todos los miembros de la organización * Cumplimiento de la normatividad. * Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo organización. por parte de los trabajadores y sus representantes. * La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.	Art. 23 de la Ley 29783					x		100%	
Dirección	15	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorias, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.	Art. 44 de la Ley 29783 Art. 78 y 87 de la RM 005-2012-TR				x			75%	
	16	El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Art. 26 de la Ley 29783					x		100%	
Liderazgo	17	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Art. 26 de la Ley 29783					x		100%	
	18	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Art. 25 de la Ley 29783				x			75%	
Organización	19	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.	Art. 35 de la Ley 29783				x			75%	
	20	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud el trabajo.	Art. 80 de la RM 005-2012-TR				x			75%	
	21	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.	Art. 40 y 41 de la Ley 29783		x					25%	
Competencia	22	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.	Art. 27 de la Ley 29783		x					25%	
			PUNTAJE ESTIMADO							77%	ACEPTABLE

inypsa

II. Política de seguridad y salud ocupacional											
Política	11	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.	Art. 22 de la Ley 29783 Art. 25 y 32 de la RM 005-2012-TR					x		100%	
	12	La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.	Art. 22 de la Ley 29783					x		100%	
	13	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.	Art. 22 de la Ley 29783				x			75%	
	14	Su contenido comprende: * El compromiso de protección de todos los miembros de la organización * Cumplimiento de la normatividad. * Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo organización. por parte de los trabajadores y sus representantes. * La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.	Art. 23 de la Ley 29783					x		100%	
Dirección	15	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorias, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.	Art. 44 de la Ley 29783 Art. 78 y 87 de la RM 005-2012-TR				x			75%	
	16	El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Art. 26 de la Ley 29783					x		100%	
Liderazgo	17	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Art. 26 de la Ley 29783					x		100%	
	18	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Art. 25 de la Ley 29783				x			75%	
Organización	19	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.	Art. 35 de la Ley 29783				x			75%	
	20	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud el trabajo.	Art. 80 de la RM 005-2012-TR				x			75%	
	21	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.	Art. 40 y 41 de la Ley 29783		x					25%	
Competencia	22	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.	Art. 27 de la Ley 29783		x					25%	
			PUNTAJE ESTIMADO							**77%**	**ACEPTABLE**
III. Planeamiento y Aplicación											
Diagnóstico	23	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo.	Art. 37 de la Ley 29783			x				50%	
	24	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.	Art. 37 de la Ley 29783			x				50%	
	25	La planificación permite: * Cumplir con normas nacionales * Mejorar el desempeño * Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros	Art. 38 de la Ley 29783			x				50%	
Planeamiento para la Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos	26	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.	Art. 21, 50 y 75 de la Ley 29783				x			75%	
	27	Comprende estos procedimientos: * Todas las actividades * Todo el personal * Todas las instalaciones	Art. 50 de la Ley 29783			x				50%	
	28	El empleador aplica medidas para: * Gestionar, eliminar y controlar riesgos. * Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador. * Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos. * Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales * Mantener políticas de protección. * Capacitar anticipadamente al trabajador.	Art. 50 de la Ley 29783				x			75%	
	29	El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños.	Art. 57 de la Ley 29783				x			75%	
	30	La evaluación de riesgo considera: * Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores. * Medidas de prevención.	Art. 57 de la Ley 29783				x			75%	
	31	Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.	Art. 75 de la Ley 29783		x					25%	
Objetivos	32	Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y visibles de aplicar, que comprende: * Reducción de los riesgos del trabajo. * Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. * La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia. * Definición de metas, indicadores, responsabilidades. * Selección de criterios de medición para confirmar su logro.	Art. 39 de la Ley 29783					x		100%	
	33	La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.	Art. 39 de la Ley 29783					x		100%	
Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo	34	Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.	Art. 40 de la Ley 29783					x		100%	
	35	Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.	Art. 40 de la Ley 29783					x		100%	
	36	Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo.	Art. 75 de la Ley 29783					x		100%	
	37	Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.	Art. 25, 27, 74 y 75 de la Ley 29783					x		100%	
	38	Se señala dotación de recursos humanos y económicos.	Art. 26 y 80 de la RM 005-2012-TR				x			75%	
	39	Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.	Art. 65 de la Ley 29783	x						0%	
			PUNTAJE ESTIMADO							**71%**	**ACEPTABLE**

inypsa

IV. Implementación y Operación											
Estructura y Responsabilidades	40	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores).	Art. 29 de la Ley 29783					x		100%	
	41	Existe al menos un Supervisor de Seguridad y Salud (para el caso de empleadores con menos de 20 trabajadores).	Art. 30 de la Ley 29783						x	100%	
	42	El empleador es responsable de: * Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. * Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo. * Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo. * Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral.	Art. 49 de la Ley 29783					x		100%	
	43	El empleador considera las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores.	Art. 22 de la Ley 29783			x				50%	
	44	El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.	Art. 55 de la Ley 29783				x			75%	
	45	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.	Art. 56 de la Ley 29783				x			75%	
	46	El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.	Título Preliminar de la Ley 29783					x		100%	
Capacitación	47	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.	Art. 27 y 35 de la Ley 29783				x			75%	
	48	El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.	Art. 27, 35 y 79 de la Ley 29783					x		100%	
	49	El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador.	Art. 35 de la Ley 29783					x		100%	
	50	Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.	Art. 74 de la Ley 29783		x					25%	
	51	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.	Art. 29 de la RM 005-2012-TR					x		100%	
	52	Se ha capacitado a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.	Art. 66 de la RM 005-2012-TR		x					25%	
	53	Las capacitaciones están documentadas.	Art. 33 y 35 del RM 005-2012-TR					x		100%	
	54	Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo: * Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración. * Durante el desempeño de la labor. * Especifica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato. * Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador. * Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo. * En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos. * Para la actualización periódica de los conocimientos. * Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. * Uso apropiado de los materiales peligrosos.	Art. 49, 69 de la Ley 29783					x		100%	
Medidas de Prevención	55	Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad: * Eliminación de los peligros y riesgos. * Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas. * Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. * Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador. * En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.	Art. 21 de la Ley 29783				x			75%	
Preparación y Respuesta ante Emergencias	56	La empresa, entidad pública o privada ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.	Art. 74 y 83 de la RM 005-2012-TR					x		100%	
	57	Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación.	Art. 39 y 83 de la RM 005-2012-TR		x					25%	
	58	La empresa, entidad pública o privada revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias en forma periódica.	Art. 29 Y 85 de la RM 005-2012-TR					x		100%	
	59	El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.	Art. 63 de la Ley 29783				x			75%	
Contratistas, Subcontratistas, empresa, entidad pública o privada, de servicios y cooperativas	60	El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza: * La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales. * La seguridad y salud de los trabajadores. * La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador. * La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa, entidad pública o privada que destacan su personal.	Art. 68 de la Ley 291783				x			75%	
	61	Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresa especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.	Art. 77 de la Ley 29783			x				50%	
Consulta y Comunicación	62	Los trabajadores han participado en: * La consulta, información y capacitación en seguridad y salud en el trabajo. * La elección de sus representantes ante el Comité de seguridad y salud en el trabajo * La conformación del Comité de seguridad y salud en el trabajo. * El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador.	Art. 19 de la Ley 291783					x		100%	
	63	Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercuta en su seguridad y salud.	Art. 70 de la Ley 291783						x	100%	
	64	Existe procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización.	Art. 37 de la RM 005-2012-TR	x						0%	
			PUNTAJE ESTIMADO							77%	ACEPTABLE

inypsa

V. Evaluación Normativa											
Requisitos Legales y de otro Tipo	65	La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se mantiene actualizada.	Art. 84 de la RM 005-2012-TR	x						0%	
	66	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Art. 34 de la Ley 29783					x		100%	
	67	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).	Art. 42, 49, 51 y 71 de la RM 005-2012-TR		x					25%	
	68	Los equipos a presión que posee la empresa entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE.							x	100%	
	69	El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.	Art. 61 de la Ley 29783			x				50%	
	70	El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.	Art. 66 de la Ley 29783			x				50%	
	71	El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.	Art. 67 de la Ley 29783						x	100%	
	72	El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias.							x	100%	
	73	La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que: * Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro. * Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. * Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos. * Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano. * Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores.	Art. 69 de la Ley 29783				x			75%	
	74	Los trabajadores cumplen con: * Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos. * Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva. * No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados. * Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera. * Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental. * Someterse a exámenes médicos obligatorios * Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo. * Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas * Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente. * Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo.	Art. 79 de la Ley 29783					x		100%	
			PUNTAJE ESTIMADO							**70%**	**ACEPTABLE**
VI. Verificación											
Supervisión, Monitoreo y Seguimiento de Desempeño	75	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Art. 40 de la Ley 29783			x				50%	
	76	La supervisión permite: * Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. * Adoptar las medidas preventivas y correctivas.	Art. 41 de la Ley 29783			x				50%	
	77	El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.	Art. 86 de la RM 005-2012-TR			x				50%	
	78	Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.	Art. 39 y 44 de la Ley 29783 Art. 26, 80 y 87 de la RM 005-2012-RM		x					25%	
Salud en el Trabajo	79	El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes).	Art. 49 de la Ley 29783					x		100%	
	80	Los trabajadores son informados: * A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional. * A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud. * Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación.	Art. 71 de la Ley 29783					x		100%	
	81	Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.	Art. 36 de la Ley 29783					x		100%	
Accidentes, Incidentes Peligrosos e Incidentes, no Conformidad, Acción Correctiva y Preventiva	82	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos.	Art. 80 de la Ley 29783						x	100%	
	83	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.	Art. 80 de la Ley 29783						x	100%	
	84	Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.	Art. 79 de la Ley 29783						x	100%	
	85	Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo.	Art. 45 de la Ley 29783						x	100%	
	86	Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo.	Art. 36 de la Ley 29783				x			75%	
Investigación de Accidentes y Enfermedades Ocupacionales	87	El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.	Art. 33 de la RM 005-2012-TR						x	100%	
	88	Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para: * Determinar las causas e implementar las medidas correctivas. * Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho. * Determinar la necesidad modificar dichas medidas.	Art. 42 de la RM 005-2012-TR						x	100%	
	89	Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.	Art. 42 de la RM 005-2012-TR						x	100%	
	90	Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.	Art. 47 de la Ley 29783						x	100%	
	91	El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.	Art. 76 de la Ley 29783						x	100%	
Control de Operaciones	92	La empresa, entidad pública o privada ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.	Art. 32 de la RM 005-2012-TR Art. 41 de la Ley 29783					x		100%	
	93	La empresa, entidad pública o privada ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.	Art. 16 y 50 de la Ley 29783				x			75%	
Gestión del Cambio	94	Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.	Art. 50 de la Ley 29783				x			75%	
Control de Operaciones	95	Se cuenta con un programa de auditorías.	Art. 33 de la RM 005-2012-TR	x						0%	
	96	El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Art. 43 de la Ley 29783						x	100%	
	97	Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.	Art. 43 de la Ley 29783						x	100%	
	98	Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada.	Art. 89 de la RM 005-2012-TR						x	100%	
			PUNTAJE ESTIMADO							**83%**	**ACEPTABLE**

inypsa

VII. Control de Información y Documentos											
Documentos	99	La empresa, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.	Art. 28 de la Ley 29783				x			75%	
	100	Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente.	Art. 47 de la Ley 29783						x	100%	
	101	El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para: * Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. * Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización. * Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada.	Art. 37 de la RM 005-2012-TR			x					50%	
	102	El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.	Art. 35 de la Ley 29783	x						0%	
	103	El empleador ha: * Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo. * Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad. * Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo. * Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible. * El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores.	Art. 35 de la Ley 29783 Art. 32 de la RM 005-2012-TR					x		100%	
	104	El empleador mantiene procedimientos para garantizar que: * Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud. * Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios. * Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.	Art. 84 de la RM 005-2012-TR				x			75%	
Control de la Documentación y los Datos	105	La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.	Art. 78 de la RM 005-2012-TR				x			75%	
	106	Este control asegura que los documentos y datos: * Puedan ser fácilmente localizados. * Puedan ser analizados y verificados periódicamente. * Están disponibles en los locales. * Sean removidos cuando los datos sean obsoletos. * Sean adecuadamente archivados.	Art. 28 de la Ley 29783				x			75%	
Gestión de los Registros	107	El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a: * Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas. * Registro de exámenes médicos ocupacionales. * Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. * Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo. * Registro de estadísticas de seguridad y salud. * Registro de equipos de seguridad o emergencia. * Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. * Registro de auditorías.	Art. 33 de la RM 005-2012-TR					x		100%	
Gestión de los Registros	108	La empresa, entidad pública o privada cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a: * Sus trabajadores. * Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización. * Beneficiarios bajo modalidades formativas. * Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada.	Art. 34 de la RM 005-2012-TR						x	100%	
	109	Los registros mencionados son: * Legibles e identificables. * Permite su seguimiento. * Son archivados y adecuadamente protegidos.	Art. 32, 33 y 34 de la RM 005-2012-TR						x	100%	
			PUNTAJE ESTIMADO							**77%**	**ACEPTABLE**
VIII. Revisión por la Dirección											
Gestión de la Mejora Continua	110	La alta dirección: Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.	Art. 47 de la Ley 29783		x					25%	
	111	Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta: * Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, entidad pública o privada. * Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos. * Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia. * La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo. * Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada. * Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud, o del Supervisor de seguridad y salud. * Los cambios en las normas. * La información pertinente nueva. * Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo.	Art. 46 de la Ley 29783		x					25%	
	112	La metodología de mejoramiento continuo considera: * La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras. * El establecimiento de estándares de seguridad. * La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada. * La corrección y reconocimiento del desempeño.	Art. 20 de la Ley 29783		x					25%	
	113	La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Art. 44 de la Ley 29783						x	100%	
	114	La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar: * Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares), * Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo) * Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.	Art. 42 de la Ley 29783						x	100%	
	115	El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.	Art. 59 de la Ley 29783						x	100%	
			PUNTAJE ESTIMADO							**63%**	**BUENO**

3.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto 3, Creación del servicio de protección en las riberas del río Huaura vulnerable ante peligro de inundaciones en las localidades de 5 distritos de la provincia de Oyón y en 6 distritos de la provincia de Huaura – Departamento de Lima con CUI 2499886, se ubica en los distritos de Cochamarca, Navan, Andajes, Oyón y Pachangara, provincia de Oyón, departamento de Lima. También se ubica en los distritos de Huaura, Santa María, Sayán, Leoncio Prado, Paccho y Santa Leonor, provincia de Huaura, departamento de Lima. Se desarrolla en la cuenca alta, media y baja del rio Huaura, dentro de los siguientes límites



Imagen 2 – Ubicación del estudio

4. POLITICAS.

La empresa cuenta con las siguientes políticas:

- Política del sistema integrado de gestión (Calidad, Medio Ambiente, Anti-Soborno y Salud en el Trabajo).
- Política de cero alcohol y drogas.
- Política de negativa al trabajo inseguro.

5. OBJETIVOS Y METAS.

5.1. Objetivo General.

El presente Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente tiene como objetivo de integrar la prevención de riesgos laborales a los procedimientos que se aplicarán durante la ejecución del servicio *Creación del servicio de protección en las riberas del rio Huaura vulnerable ante peligro de inundaciones en las localidades de 5 distritos de la provincia de Oyón y 6 distritos de la*

provincia de Huaura – Departamento de Lima, a fin de preservar la integridad física y salud de nuestros trabajadores y acorde a las políticas de Seguridad, objetivos y metas de INYPSA, sin dejar de cumplir con los requerimientos de Seguridad, Calidad, y plazo por parte de nuestro Cliente.

5.2. Objetivo Específico.

- Integrar los principios de seguridad y salud en el trabajo en todo el personal; incluyendo a subcontratistas, proveedores y demás grupos de interés.
- Establecer actividades que coadyuven a la prevención de lesiones y enfermedades ocupacionales en nuestro personal.
- Vigilar, prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en nuestros trabajadores, proveedores; y, poblaciones aledañas como consecuencia de su interacción con nuestro personal.
- Promover la participación activa de nuestro personal, sus organizaciones sindicales y otros involucrados; en nuestro sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Monitorear continuamente nuestro sistema de gestión; verificando y evaluando el cumplimiento de nuestros objetivos y metas, de tal forma que nos permita alcanzar la mejora continua.

5.3. Metas

Tabla 2 - Objetivos y metas de seguridad y salud en el trabajo

inypsa	OBJETIVOS Y METAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.				Código	SSOMA.FR.052
					Revisión	0
					Fecha	30/07/2024
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)		ACTIVIDAD ECONÓMICA	Nº TRABAJADORES–	AÑO
INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	20605881328	AV. ANGAMOS OESTE NRO. 651 DPTO. 602 LIMA –LIMA –MIRAFLORES		ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES	15	2024

Nº		Objetivo General	Objetivo Especifico	Meta	Indicador	Areas Responsables
1	1.1	Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional	Elaborar y Actualizar los Documentos Obligatorios por la Ley Nº29783 del SG-Seguridad y Salud en el trabajo.	90%	(Nº Actividades Realizadas / Nº Actividades Propuestas) x 100%	SSOMA
	1.2		Elaborar y Actualizar los Registros Obligatorios por la Ley Nº29783 del SG-Seguridad y Salud en el trabajo.	90%	(Nº Actividades Realizadas / Nº Actividades Propuestas) x 90%	SSOMA
2	2.1	Prevenir Accidentes, Enfermedades ocupaciones e Incidentes.	Ejecutar Inspecciones acorde al programa de inspecciones.	100%	(Nº Inspecciones Mensuales Ejecutadas / Nº Inspecciones Mensual Propuestas) x 100%	SSOMA
	2.2		Aplicación y seguimiento a los examenes de descarte COVID a el personal foraneo.	100%	(Nº Pruebas Rapidas Ejecutados / Nº personal foraneo) x 100%	RRHH, SSOMA
3	3.1	Realizar Capacitaciones al Personal en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Establecer las capacitaciones Internas durante el proyecto	90%	(Nº Capacitaciones Ejecutadas / Nº Capacitaciones Programadas) x 100%	RRHH, SSOMA, OPERACIONES
4	4.1	Elaborar Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias	Elaborar y fortalecer el Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias	100%	(Nº Actividades Realizadas / Nº Actividades Propuestas) x 100%	SSOMA
	4.2		Ejecutar 1 simulacros de Emergencias	100%	(Nº Simulacros ejecutados / Nº Simulacros Programados) x 100%	RRHH, SSOMA, OPERACIONES
5	5.1	Mantener los indices de frecuencia, severidad y accidentabilidad.	Reporte de incidentes, incidentes peligrosos, situaciones de emergencia o accidentes	IF <=1.8	(Nº accidentes incapacitantes + mortales)* 1000000 /Total de Horas Hombre Trabajadas	SSOMA
	5.2			IS < 20	(Nº de dias perdidos por accidntes)* 1000000 /Total de Horas Hombre Trabajadas	SSOMA

6. SUB COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – PROYECTO.

Acorde al número de trabajadores que se tendrá en el proyecto, se elegirá un sub comité de Seguridad y Salud en el trabajo o supervisor de Seguridad en el Trabajo.

Para ser miembro del sub comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se requiere:

- Ser trabajador de INYPSA.
- Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.
- De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo.
- El supervisor de SST o sub comité será elegido cuando inicien las actividades para el proyecto.

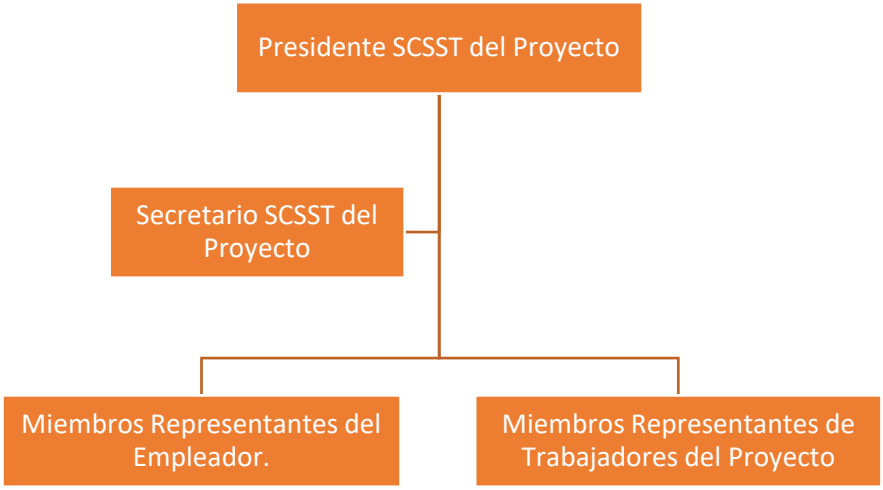


Imagen 3 - Sub comité de seguridad y salud en el trabajo

7. REQUISITOS LEGALES Y OTROS.

El cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad, salud en el trabajo exigirá en todo momento las disposiciones contenidas en:

- Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30222, Ley que Modifica la Ley N° 29783.
- DS. N° 005-2012-TR “Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”
- D.S N°006-2014-TR, Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783, ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- D.S N° 016 -2016-TR, Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783, ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- D.S. 003 - 98 - SA “Normas técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo”
- Norma Técnica G.050 “Seguridad durante la construcción”

- D.S N° 011-2019 TR, Reglamento de seguridad y salud en el trabajo para el sector construcción.
- Ley General de Salud N° 26842, en el capítulo VII "De la Higiene y Seguridad en los Ambientes de Trabajo"
- R.M. N° 090-97-TR “Registro de empresas de alto riesgo”
- R.M N° 312-2011-MINSA, Protocolo de Exámenes Médicos Ocupacionales.
- R.M. N° 480-2008-MINSA, Norma técnica de salud que establece el listado de enfermedades profesionales.
- R.M. N° 375-2008-TR, Norma básica de Ergonomía.
- RM N° 050-2013-TR, Formatos referenciales con la información mínima que debe contener los registros obligatorios del SGSST
- R.M. N°-022-MINSA-2024 que aprueba la D.A N°-349-MINSA/DGIESP-2024. Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

El cumplimiento de la normatividad en materia ambiental exigirá en todo momento las disposiciones contenidas en:

- Ley N° 28611 Ley general del ambiente.
- Ley N° 26839 Ley sobre conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica.
- D.S N° 068-2001-PCM Reglamento de la ley N° 26839.
- Ley N° 29338 Ley de recursos hídricos.
- D.S N° 004-2017-MINAM Estándares de calidad ambiental para gua.
- D.S. N° 003-2017-MINAM Estándares de calidad ambiental para aire.
- D.S N° 085-2003-PCM Estándares nacionales de calidad ambiental para ruido.
- D.S N° 011-2017-MINAM Estándares de calidad ambiental para suelo.
- Ley N° 27314 Ley general de residuos sólidos.
- DL N° 1278 Decreto legislativo que aprueba la ley de gestión integral de residuos sólidos.
- D.S N° 014-2017-MINAM Reglamento del DL N° 1278.
- D.L 1501 Modifican decreto legislativo N° 1278.

8. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN.

El Sistema de Gestión de SST del Proyecto está enfocado a cubrir las necesidades y expectativas de las partes interesadas tales como; los trabajadores, proveedores, clientes involucrados en las actividades de la organización ya sea de manera directa e indirecta, cumpliendo con los requisitos contractuales y

legales vigentes, incluyendo todas las actividades productivas bajo el control de calidad total, estableciendo implementando y manteniendo una mejora continua en cada uno de sus procesos.

La Alta Dirección del Proyecto ¨Creación del servicio de protección en las riberas del río Huaura vulnerable ante peligro de inundaciones en las localidades de 5 distritos de la provincia de Oyón y en 6 distritos de la provincia de Huaura – Departamento de Lima¨ toma un papel principal dentro del Sistema de Gestión de SST, en el que definen su participación en la Planificación, Implementación, Seguimiento, Mantenimiento y Mejora Continua en todas las etapas del desarrollo de la construcción del proyecto.

9. HERRAMIENTAS DE GESTION DE PELIGROS Y RIESGOS.

9.1. Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC).

Para el desarrollo del proceso de IPERC se tomará en consideración el procedimiento de Identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus controles; en el proyecto, que determinará la evaluación de los riesgos en los procesos, actividades y tareas realizadas en cada área y por cada puesto de trabajo, teniendo en cuenta las instalaciones y equipos existentes.

Se inicia a partir del desglose de procesos donde determinamos las actividades y tareas incluidas dentro de cada proceso, así como los equipos asociados.



Imagen 4 - Desglose de procesos

Se procede con la identificación de los peligros y riesgos asociados a las tareas rutinarias y no rutinarias relacionadas a cada puesto de trabajo, teniendo en cuenta el enfoque de género, discapacidades y procesos de gestación.

Luego de la determinación de los riesgos se procede con la evaluación de acuerdo a los siguientes criterios:

Tabla 3 – Tabla de criterios para la evaluación de los riesgos

TABLA DE CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS				Sucede con demasiada frecuencia	Sucede con frecuencia	Sucede ocasionalmente	Rara vez ocurre. No es muy probable que ocurra	Muy rara vez ocurre. Imposible que ocurra.
				Muchas (6 o más) personas expuestas. Varias veces al día	Moderado (3 a 5) personas expuestas varias veces al día	Pocas (1 a 2) personas expuestas varias veces al día. Muchas personas expuestas ocasionalmente	Moderado (3 a 5) personas expuestas ocasionalmente	Pocas (1 a 2) personas expuestas ocasionalmente
				PROBABILIDAD / FRECUENCIA				
Daño a la propiedad	Seguridad y Salud en el Trabajo			Común	Ha sucedido	Podría suceder	Raro que suceda	Prácticamente imposible que suceda
Perdidas por un monto superior a US$100,000	Accidente / Enfermedad que origina varias muertes	SEVERIDAD / CONSECUENCIA	Catastrófico	1	2	4	7	11
Perdidas por un monto entre US$10, 000 y US$100, 000	Accidente que origina una fatalidad o estado vegetal		Fatalidad	3	5	8	12	16
Perdidas por un monto entre US$5,000 y US$10,000	Lesiones que incapacitan para su actividad normal de por vida. Enfermedad ocupacional avanzada		Permanente	6	9	13	17	20
Perdidas por un monto entre US$1,000 y US$5,000	Lesiones que incapacitan al personal temporalmente.		Temporal	10	14	18	21	23
Perdidas menor a US$1,000	Lesión que origina tratamiento médico ambulatorio o primero auxilios		Menor	15	19	22	24	25

Tabla 4 – Nivel del riesgo

Nivel de Riesgo	Descripción
Alto/No aceptable	Requiere medidas de control inmediatas. No se debe comenzar ni continuar el trabajo.
Medio/Aceptable	Requiere iniciar medidas para eliminar o reducir el riesgo.
Bajo/Aceptable	No requiere medidas.

Una vez definido el nivel del riesgo se determinan los controles a implementar de acuerdo a la siguiente jerarquía:

Imagen 5 – Jerarquía de controles operacionales

Tras el establecimiento de los controles, se evalúa el riesgo residual, si este muestra un valor medio, se plantean acciones de mejora.

Finalmente se determina el riesgo final y se asignan los responsables del seguimiento y control de los peligros y riesgos determinados.

Esta evaluación de riesgos se verá plasmada en el formato Matriz de Identificación de peligros y Evaluación de Riesgos Laborales.

9.2. Riesgos.

El Proyecto realizará actividades dentro del proceso de diseño y obras preliminares y según el siguiente cuadro se identifican la criticidad de diversas actividades, siendo como facilitador el jefe de SST para la identificación, evaluación y control de los riesgos críticos que se generan en las actividades mencionadas del proyecto.

Tabla 5 - Riesgos

N°	RIESGO CRÍTICO	TAREAS ASOCIADAS	CONTROLES
1	Colisiones con otros vehículos Atropellamientos. Despiste y volcadura de unidades móviles	Movilización y transporte	-Programas de mantenimiento preventivos. -Check list de pre uso de unidades y equipos móviles. -Registro IPERC en la actividad de operación y tránsito de unidades móviles. -Autorización interna manejo de unidades y equipos móviles. -Capacitación manejo defensivo. - Plan de fatiga y somnolencia. -Inspecciones programadas de unidades y equipos móviles. -Procedimientos escritos de trabajo seguro en la operación de unidades y equipos móviles.
2	Caída de persona en desnivel (terraplenes, taludes y áreas de trabajo).	Topografía	-Registro IPERC en la actividad. -Procedimiento escrito de trabajo seguro en la actividad. - Uso de epps.
3	Deslizamientos derrumbes en excavación de zanjas Caída a distinto nivel de personas y objetos (altura)	Geotecnia	- Registro IPERC en la actividad. -Procedimiento escrito de trabajo seguro en la actividad. -Plan de preparación y respuesta ante emergencias. -Sistemas de protección ante caídas. - Petar para trabajos de alto riesgo.

9.3. Análisis de Trabajo Seguro (ATS).

El ATS se genera por cada actividad que se desarrolla, el responsable de las actividades (Jefe, Supervisor, capataz, etc.), o quien haga sus veces, con la participación de los/las trabajadores/as involucrados/as en la actividad, elaboran el Análisis de Trabajo Seguro (ATS), considerando los resultados de la IPERC se inicia a proponer las medidas de control para evitar que estos se materialicen y causen accidentes.

El Análisis de Trabajo Seguro (ATS) es firmado por el Ingeniero responsable, el/la supervisor/a, capataz, o quien haga sus veces en una actividad, así como por los/las trabajadores/as que ejecutan la actividad, y por el responsable de SST. Dicho documento tiene validez por el tiempo que dure la jornada de trabajo y/o actividad a ejecutar, siempre que las condiciones y medio ambiente de trabajo se mantengan.

Al término de la jornada de trabajo y/o actividad se debe entregar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) al responsable de SST.

Tabla 6 - ATS

inypsa	ANALISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)	Codigo: SSOMA.FR.04 Revisión: 01 Fecha: 05/06/2024 Página 1 de 2

EMPRESA:		OBRA / SERVICIO:	

UBICACIÓN :	SUPERVISOR DEL AREA : Nombre y Firma	
FECHA:		
TRABAJO A REALIZAR :	DESCRIPCION DEL TRABAJO:	
EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL: Casco _____ Lentes_____ Guantes_____ Zapatos_____ Arnes_____ Ot Barbiquejo____Chaleco____Bota de jebe_____ Ropa de trabajo____Otros_____		

PERSONAS QUE REALIZAN LA TAREA: Nombre y Firma

1.	4.	7.	10.		
2.	5.	8.	11.		
3.	6.	9.	12.		

Nro	Descripción de los pasos de la tarea	Peligros asociados	Riesgos (específicos y a las manos)	Riesgo Inicial			Medidas de Control	Riesgo Residual		
				A	M	B		A	M	B
1										
2										

Jefe de grupo /capataz	ALTO	Controlar PELIGRO, se paraliza las trabajos operacionales en la labor /Riesgo intolerable, requiere controles inmediatos, si no se puede	0 –24 Horas	MEDIO	Iniciar medidas para eliminar/reducir el riesgo. Evaluar si la acción se puede ejecutar de manera inmediata	0 –72 Horas	BAJO	Este riesgo puede ser tolerable.	1 Mes

9.4. Permiso Escrito de Trabajo (PETAR).

Las actividades que de acuerdo a la Norma Técnica G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas aplicables requieren de un permiso escrito de trabajo de alto riesgo, así como aquellas que la empresa identifica y evalúa como de alto riesgo, deben contar con el respectivo permiso que autoriza su ejecución.

De los resultados de la elaboración de la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Control - IPERC, se identifican los riesgos críticos, los que son difundidos a los colaboradores en las charlas de inicio de jornada u otros.

Para poder realizar un trabajo que se considere de alto riesgo en el Proyecto se establecen las siguientes normas de Seguridad y Salud para actividades al alto riesgo.

9.4.1. Trabajos con Riesgos de Caídas

Este procedimiento es aplicado a todas las actividades que involucre trabajar a una altura mayor a 1.8 mts.

Para ello se debe asegurar lo siguiente:

- Antes de iniciar una actividad en altura se debe buscar eliminar o minimizar la necesidad de trabajo en altura utilizando la Jerarquía de Controles.
- Deben considerarse las medidas preventivas para trabajos en altura para aquellos que se realicen a más de 1.8 metros, medidos desde el nivel de referencia más bajo al que se encuentre expuesta la persona durante la tarea, incluyendo agujeros o taludes. Esto incluye trabajos en andamios y en equipos de elevación de personal.
- Se deben llevar a cabo evaluaciones de riesgo documentadas mediante un Permiso de Trabajo con Riesgo de Caídas (Formato FR05), antes del inicio del trabajo en altura y en cualquier momento en que el alcance del trabajo cambie o el riesgo de caída aumente.
- Donde el trabajo en altura sea inevitable se debe proporcionar un área segura o plataforma de trabajo, temporal (andamios), con un diseño y resistencia adecuados.
- Donde exista el potencial de caer más de 1.8 metros, el personal debe usar sistemas adecuados de restricción o detención de caídas. Estos sistemas deben incorporar el uso de un arnés de cuerpo entero, que incluye una línea con amortiguador de energía o carrete inercial (dispositivo retráctil), conectado a puntos de anclaje o líneas de vida, diseñadas para resistir la carga dinámica de todas las personas conectadas al punto de anclaje y /o línea de vida.
- Los puntos de anclaje para una sola persona deben ser capaces de soportar 22.7 KN (aproximadamente 2 270 Kg-f). Donde no sea factible instalar puntos de anclajes dedicados o permanentes, se deben identificar los puntos de anclaje capaces de resistir 22.7 KN y ser aprobados por la supervisión del trabajo en el permiso respectivo.
- El líder del equipo o trabajador que requiera realizar un trabajo en zonas donde exista riesgos de caídas debe completar el formato SSOMA.FR.05 - PERMISO PARA TRABAJOS CON RIESGO DE CAÍDAS.
- El formato SSOMA.FR.05 - PERMISO PARA TRABAJOS CON RIESGO DE CAÍDAS debe ser revisado y firmado por el Supervisor del Trabajo.

- Todo el equipamiento para trabajo con riesgos de caídas debe cumplir y ser usado de acuerdo con los estándares de diseño aprobados y las especificaciones del fabricante.
- El arnés de cuerpo entero debe cumplir con la norma ANSI Z359.1, Lo cual será verificado en las respectivas etiquetas.
- Se debe contar con sistemas que impidan que herramientas, materiales y otros objetos puedan caer mientras se está haciendo trabajos en altura.
- Se debe restringir el acceso a los niveles por debajo de trabajos en altura, para tal efecto deben usarse barreras y señales de advertencia en todos los niveles inferiores donde pueda caer algún objeto, material o herramienta.
- Las personas que trabajan en altura deben usar cascos con correa en la barbilla (barbiquejos) y tenerlos puestos todo el tiempo que dure el trabajo.
- Debido a los riesgos inherentes al uso de escalera verticales fijas o de gato para acceder a lugares en altura, se debe minimizar, cuando sea posible, su instalación en nuevos proyectos. En las escaleras verticales fijas existentes se deber considerar el uso de sistemas de protección contra caídas o jaula de protección siempre que exista el riesgo de caídas.
- Todas las personas que realizan el armado, desarmado y modificación de andamios deberán haber recibido entrenamiento documentado por el representante del fabricante del andamio.
- Todo trabajador antes de utilizar cualquier tipo de sistema o equipo de protección personal contra caída en altura, debe recibir capacitación y entrenamiento.
- Está prohibido que el personal que trabaja en altura usando un arnés de protección contra caídas se encuentre sólo, siempre debe estar acompañado de otra persona que pueda dar la alarma en caso de caída.

9.4.2. Trabajos en caliente

- El supervisor de trabajo o capataz determina si el trabajo a ser realizado es un trabajo en caliente requiriendo una Autorización para Trabajos en Caliente, para lo cual debe llenar el formato SSOMA.FR.06 – PERMISOS PARA TRABAJOS EN CALIENTE.
- El supervisor de trabajo planea el trabajo, llena la autorización cumpliendo con todos los requisitos, tomando acciones junto con su personal; para eliminar o reducir el peligro en el área de trabajo.
- El ing. de seguridad verifica si los requisitos de la autorización se han cumplido, dando V.B. a esta, generando su autorización.
- La original de la Autorización para Trabajos en Caliente será entrega al Supervisor SSOMA y una copia deberá ser colocado en el lugar de trabajo en una zona visible.
- Si una Autorización expira antes que el trabajo sea completado, el supervisor de trabajo debe renovar y formalizar la Autorización antes que el trabajo pueda continuar.

- Los andamios y escaleras utilizados deberán cumplir con lo estipulado en los procedimientos SSOMA.DC.05 - MONTAJE Y USO DE ANDAMIOS.
- Se solicitará la autorización para el uso de andamios al Supervisor SSOMA bajo el formato SSOMA.FR.31 - INSPECCIÓN DE ANDAMIOS.
- Se proveerá de iluminación adecuada de acuerdo a la actividad.
- Cualquier trabajo en caliente, se detendrá si las condiciones bajo las que se llenó la autorización han cambiado (Ejemplo fuga de gas, derrame de combustible, derrumbes, presencia de cables, etc.).
- Se reiniciará el trabajo cuando se hayan restablecido las condiciones de seguridad.
- El equipo de Respuesta a Emergencias estará informado de la realización de trabajos en caliente, para una respuesta más eficiente.
- Obligatoriamente se deberá mantener un vigía en el área de los Trabajos en Caliente. Este vigía deberá estar convenientemente entrenado y equipado.

9.4.3. Trabajos en excavaciones y zanjas

- Antes de realizar las excavaciones se eliminarán todos los objetos que puedan desplomarse y que constituyen peligro para los trabajadores; tales como árboles, rocas, rellenos, etc.
- Si la profundidad de las excavaciones va a ser mayor de 2 m., se requiere contar con el estudio de mecánica de suelos que contenga las recomendaciones del proceso constructivo y que estén refrendadas por un ingeniero civil colegiado. Este estudio deberá determinar la consistencia, cohesión y resistencia del terreno. La cohesión es el fenómeno por el cual las partículas de un material tienden a permanecer unidas. De la cohesión del terreno depende la posibilidad de que este pueda permanecer estable durante un tiempo a pesar de haber sufrido un corte vertical o inclinado. La cohesión se ve afectada por la humedad o por sobrecargas y vibraciones.
- Para profundidades mayores de 1.2 m., el acceso a las zanjas se hará siempre con el uso de escaleras portátiles.
- Cuando las zanjas se ejecuten paralelas a vías de circulación, éstas serán debidamente señalizadas de modo que se evite el pase de vehículos que ocasionen derrumbes en las zanjas.
- La naturaleza del terreno determinará el ángulo con respecto a la horizontal en el cual este permanecerá estable, este ángulo se determina talud natural.
- Cuando sea necesario instalar tuberías o equipos dentro de la zanja, estará prohibida la permanencia de personal obrero bajo la vertical del equipo o tubería a instalarse.
- Durante la operación de relleno de zanja, se prohibirá la permanencia de personal obrero de la zanja.
- Se colocarán letreros de advertencia exteriores a la obra para los peatones en general, referente a la presencia y riesgo de la excavación.

- Se colocarán letreros de instrucción y advertencia para personal de la obra y el ajeno a ella, acerca de riesgo y procedimiento. Por ejemplo: "EXCAVACIÓN PROFUNDA", "RIESGO DE DERRUMBE', "RIESGO DE CAÍDA A DISTINTO NIVEL, - MAQUINARIA EN MOVIMIENTO", etc.
- Se debe prever que la señalización, sobre todo la parte exterior, sea vista de día y de noche, para lo cual se deberán utilizar materiales reflexivos o bien iluminados.
- Toda excavación será aislada y protegida con barandas u otros sistemas adecuados, ubicados a una distancia del borde de acuerdo a la profundidad de la excavación y en ningún caso a menos de 1 m.
- El perímetro de una excavación profunda se limitará mediante el empleo de un cerco, valla o baranda, como prevención dentro de la obra, nunca menor a 2 metros, medidos a partir del borde de la excavación.
- Así mismo se delimitarán las zonas de obras vecinas, si existieran, poniendo especial atención en aquellas que produzcan vibraciones o percusiones, que no podrían ubicarse a una distancia menor de 1.6 veces la profundidad de la excavación
- Se delimitarán de igual manera las zonas de acopio de material ajeno a la obra o que provenga de esta, no debiendo ser la distancia menor a la mitad de profundidad de la excavación, siendo la distancia mínima de acopio de 0.60 metros del borde de la excavación.
- Se prestará especial atención al tránsito de camiones o máquinas a una distancia horizontal del área de excavación igual a 1.5 veces la profundidad de la excavación.
- Los vehículos que inicien un movimiento lo anunciarán mediante señales acústicas, esto incluye la señal de retroceso que es de carácter obligatorio para todo vehículo que, circule por las excavaciones o sus inmediaciones.
- Los maniobristas y señaleros deberán ubicarse fuera del doble del radio de giro brazo o cuchara de la máquina.
- En los momentos de nivelación y compactación del terreno, el equipo de colocación del material del relleno, trabajará a una distancia no menor de 20 m de la zona que se esté nivelando o compactando.
- En todo momento se deberá mantener el área despejada de tránsito y trabajadores.
- Durante las horas de trabajo, se debe disponer de luz suficiente, sea esta natural o artificial.
- Toda excavación, zanjas y otras aberturas que se realicen en el suelo deben contar con la autorización del Ing. jefe de área según sea el caso SSOMA.FR.07 - PERMISO PARA EXCAVACIONES Y ZANJAS.
- Cuando el terreno de la zanja no sea de roca dura o tenga más de 1 metros de profundidad y sus paredes no estén en el ángulo de reposo del terreno natural, debe instalarse a sus paredes protecciones (entibación).

- El Supervisor de obra o capataz, constantemente debe efectuar inspecciones a las zanjas para cerciorarse de su estado.
- Si la profundidad es mayor a 1.20 m, el supervisor y/o capataz gestionará la Autorización para Trabajos en Excavaciones y Zanjas, utilizando el formato SSOMA.FR.07 - PERMISO PARA EXCAVACIONES Y ZANJAS, cumpliendo con todos los requisitos, tomando acciones junto con su personal; para eliminar o reducir el peligro en el área de trabajo
- El Supervisor de Seguridad verifica si los requisitos de la autorización se han cumplido, dando VB a esta, firmando su autorización; en caso hubiera observaciones lo deberá levantar el capataz o encargado del trabajo y volver a solicitar la aprobación de la autorización.
- La original de la Autorización para Trabajos en Excavaciones y Zanjas será entrega al Supervisor de Seguridad y una copia deberá ser colocado en el lugar de trabajo en una zona visible.
- Si una Autorización expira antes que el trabajo sea completado, el supervisor y/o capataz debe renovar y formalizar la Autorización antes que el trabajo pueda continuar.
- El equipo de Respuesta a Emergencias estará informado de la realización de trabajo; para una respuesta más eficiente.
- Termina de cumplir con las autorizaciones respectivas el capataz o encargado de realizar el trabajo realizará el AST con su grupo de trabajo.
- El permiso lo colocará en un lugar visible de la obra.
- Si durante la excavación existe un servicio que no ha sido identificado, el trabajo deberá detenerse y se consultará al Supervisor de la Obra.

9.4.4. Montaje y uso de andamios

Medidas de seguridad adoptadas en el montaje y Uso de los andamios.

De los Tablones

- Todo tablón a utilizarse será de madera aprobado de 1 ½*1, 2”*10` rechazándose aquellos que presenten nudos y defectos en la madera (rajaduras, deformaciones, etc.). Los tablones deberán estar secos, libres de partes en descomposición y no deben ser pintados.

De la Superficie de Apoyo

- Se deberá verificar la superficie donde se requiere montar un andamio, el terreno deberá ser firme y parejo, en caso necesario se deberá colocar tacos de madera en cada pilar que constituye el marco con medidas mínimas de 20”*20”*1 ½”.
- En caso de trabajar en una superficie de apoyo con pendiente, se procederá a nivelar el suelo, o se buscará un medio que permita que las patas de los arcos, siempre estén nivelados.

De la Superficie de Trabajo (Plataforma)

- Todo andamio es su superficie de trabajo (plataforma de trabajo), deberá estar provistos con barandas estándares, barandas intermedias y rodapiés en los lados abiertos y en los extremos
- Un andamio estándar constara de una baranda de 1.1 mts. de altura, de una baranda intermedia, rodapiés y patas.
- Los bastones o patas metálicos tendrán una altura de 1.1 mts., los cuales ira insertados en las patas del arco (barandas). Estos bastones y las barandas deberán tener un diámetro nominal de 38 mm.
- Cables de fibra sintética o fibra natural no deberán ser usados como barandas. Cables de acero que posean una resistencia equivalente a una baranda metálica podrá ser usado como baranda superior e intermedia.
- Los rodapiés deberán tener una altura mínima de 10 cm. de altura al ras de los tablones o piso.
- Las plataformas de los andamios no se utilizarán para almacenamiento de materiales, permitiéndose sobre el, material que se esté usando en el momento. Con el objeto de evitar caídas de herramientas y materiales desde niveles superiores, se instalarán rodapiés de tabla de madera de 1”x 4”.

De su Construcción

- Antes de armar un andamio se revisará los marcos, diagonales y tablones y se rechazaran aquellos que visualmente presenten algún defecto es su estructura. No se aceptará andamios que le falten elementos constitutivos (marcos, diagonales o pasadores).
- La zona donde se está armando el andamio se acordonará con cinta amarilla para evitar el paso del personal por esa zona y así evitar accidentes por caída de objetos.
- Las escaleras de los cuerpos del andamio (escaleras incorporadas al cuerpo del andamio) deben estar en una misma dirección.
- Todo andamio a partir de dos cuerpos se amarrará (asegurará) a la estructura, cuerpo o equipo donde se haya levantado, se amarrará en dos puntos a lo menos por cuerpo y del marco del andamio en forma segura y se utilizará soga de Manila, de nylon o alambre No 8 (no se podrá amarrar de las crucetas del andamio). Cada dos cuerpos de andamio se deben proceder a asegurarlo así se evita el riesgo de caída del andamio.
- Todo andamio que no se ocupe se desarmara en forma inmediata. No se permitirá a medio hacer, deteniéndose la actividad para solicitar su desarme.
- No se permitirá modificar estructuralmente un marco de andamio (cortar o soldar) ni la colocación de cuartones ni cañerías como puntos de sustentación de plataformas de trabajo intermedios.

- Al levantar un andamio tanto los tablones como los cuerpos se moverán con sogas. Esta estrictamente prohibido arrojar tablones, marcos y diagonales desde niveles superiores.
- Al levantar un andamio se colocarán dos tablones como superficie de trabajo provisoria en cuerpos que se vayan levantando. Estos tablones deberán estar amarrados a si sean provisorios.

De su Control

- Considerando el andamio altamente riesgoso para nuestro personal, el control que deben efectuar los supervisores será de vital importancia para detectar a tiempo los actos y condiciones sub estándares.
- Será obligación de cada supervisor revisar y aprobar los andamios que se construyen en su área de trabajo, sean o no de su personal.
- El capataz o jefe de área revisará los andamios, rechazando aquellos mal construidos. El rechazo significa detener la actividad que se está realizando en el andamio, solicitar la presencia del supervisor de la Obra e informar por escrito al jefe inmediato superior.
- Tarjetas de Andamios
- Los andamios y las plataformas de trabajos temporales deberán ser rotulados para indicar su condición de uso.
- Las tarjetas de los andamios deberán ser usados tal como se señala. Las tarjetas de andamios deberán pegarse a los andamios por personal designado quien es competente en evaluar la integridad y construcción de un sistema provisorio de andamios.

INSPECCIONES

- Los supervisores deberán inspeccionar sus andamios una vez por semana utilizando el formato SSOMA.FR.31 - INSPECCIÓN DE ANDAMIOS, para asegurarse de que se mantienen en condiciones seguras y que estos no han sido modificados por personal no autorizado.
- Los registros generados por la inspección deberán ser entregados para su archivamiento.
- Las tarjetas de los andamios no deberán ser retiradas por el personal, excepto cuando un andamio se aprecie inseguro para usarlo. Las tarjetas rojas deberán adherirse al andamio para impedir su uso.

9.5. OBSERVACIÓN PLANEADA DE TRABAJO (OPT).

El establecimiento de los lineamientos del proceso de Observación Planeada de Trabajo (OPT) está orientado a asegurar que el personal cumpla con los Procedimientos de Trabajo Seguro.

- Las OPT deben ser realizadas por el supervisor inmediato del operario encargado de la tarea observado, la elaboración final del reporte y su seguimiento son responsabilidades del supervisor.
- El supervisor debe tomar acciones inmediatas si la seriedad de la desviación lo amerita. Asimismo, debe promover la retroalimentación a los trabajadores acerca de lo observado enfatizando en los aspectos positivos.
- El reporte de OPT debe incluir un apartado con los puntos fuertes por los cuales deben ser felicitados los trabajadores.
- Se deben adoptar acciones correctivas o preventivas para las desviaciones detectadas, las cuales deben ser registrados en el reporte de OPT con responsable y fechas de cumplimiento.
- Los resultados de las OPT se registran en el Sistema de Gestión para realizar el seguimiento respectivo.

9.6. MAPA DE RIESGOS.

El Mapa de Riesgos es una representación gráfica del área de trabajo donde se puede localizar los peligros y riesgos presentes en los servicios que presta.

Se ha elaborado el mapa de riesgo acorde a las áreas de trabajo donde realizara actividades el personal.

Imagen 6 – Mapa de riesgos



10. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.

Gerente de diseño:

- Proporcionar los recursos necesarios para la implementación y ejecución del Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (PSSMA).
- Participar en las reuniones externas de SSMA, convocadas por el cliente.
- Otras funciones establecidas en la legislación vigente y otros planes del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Jefes de área.

- Revisar el plan de seguridad y salud en el trabajo.
- Coordinar con el área de recursos humanos, el ingreso de trabajadores nuevos, a fin de garantizar el proceso formal de contratación en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes (SCTR, inducción General, Examen Médico Ocupacional, entre otros).
- Respaldar y hacer suyas las directivas y recomendaciones que el Área de Seguridad, Salud y Medio Ambiente propone a través de los encargados de la prevención de riesgos en la obra.
- Participar en la investigación de los accidentes y/o incidentes de alto potencial que pudieran ocurrir durante la ejecución de la obra.
- Sustentar ante la gerencia general; sobre el desempeño de seguridad y salud en el trabajo.
- Planificar oportunamente el desarrollo de las actividades, en coordinación con el especialista de seguridad, salud y Medio Ambiente, a fin de garantizar que se implementen las medidas preventivas y de control establecido en los procedimientos de trabajo.
- Liderar la brigada local de emergencia de la obra.
- Reportar inmediatamente al jefe de equipo de diseño la ocurrencia de lesiones o accidentes.
- Otras responsabilidades establecidas en la legislación vigente y otros planes del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Especialista en campo.

- Planificar oportunamente el desarrollo de las actividades, en coordinación con el especialista de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, a fin de garantizar que se implementen las medidas preventivas y de control establecido en los procedimientos de trabajo.
- Visar diariamente los análisis de trabajo seguro (ATS).
- Solicitar oportunamente los equipos de protección individual y sistemas de protección colectiva, requeridos para el desarrollo de los trabajos bajo su dirección.
- Verificar la disponibilidad de los equipos de protección individual (EPI) y sistemas de protección colectiva (SPC) necesarios, antes del inicio de los trabajos.
- Participar en el programa de capacitación, lo cual se evidenciará con los registros correspondientes.

- Otras responsabilidades designadas por el jefe equipo de diseño y/o jefe de especialistas.

Médico Ocupacional y Personal de Salud Ocupacional

- Revisar y validar los certificados de aptitud física de los postulantes a los diferentes puestos de trabajo.
- Verificar que los proveedores que vayan a realizar actividades dentro de las instalaciones del Proyecto, cumplan con los requisitos de salud establecidos para la obra.
- Realizar el control y seguimiento de casos, tales como: control de hipoacusia, ametropías y monitorear y observar el cumplimiento de los exámenes de control periódico.
- Realizar capacitación en temas de salud ocupacional y temas de salud general, dirigida al personal.
- Realizar la atención primaria de emergencias médicas y/o accidentales.
- Dar asesoría a las Gerencias, Jefaturas y, en general, a la obra, en temas de Medicina Ocupacional y Salud en general.
- Organizar y coordinar programas y actividades proactivas y preventivas en los diversos campos de la salud.
- Contribuir al análisis de riesgos en la obra que impacten o puedan impactar la salud y seguridad de la obra.
- Contribuir en la investigación y análisis de los accidentes.
- Realizar programas y actividades de difusión, comunicación y sensibilización que contribuyan al fortalecimiento de las políticas en salud ocupacional.
- Ser responsable por el adecuado registro, procesamiento, análisis y emisión de la documentación vinculada a su campo médico de actividad.
- Realizar en la zona de operación de la Obra, las campañas preventivas y actuaciones de emergencia en la que sea designado.
- Otras funciones que le sean asignadas.

Supervisor de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

- Conocer los alcances y características del servicio a la que ha sido asignado, así como las obligaciones legales y contractuales que la empresa adquiere ante el cliente y las autoridades locales, durante la ejecución de los trabajos.
- Elaborar el PSSMA de acuerdo a la legislación vigente y los lineamientos de la empresa, implementarlo y ejecutarlo conjuntamente con el jefe de diseño.
- Capacitar y entrenar a todo el personal de la obra en temas relacionados a la seguridad y salud en el trabajo.
- Participar en las reuniones de planificación a efectos de proponer mecanismos preventivos en los procedimientos de trabajo y coordinar su implementación con las instancias respectivas.

- Verificar que los equipos de protección individual (EPI) y sistemas de protección colectiva (SPC) que se utilicen en el servicio, cuenten con certificación emitida por entidades acreditadas y cumplan con brindar protección efectiva.
- Gestionar las NO Conformidades, identificadas a través de inspecciones y desarrollar conjuntamente con el jefe de diseño, el programa de implementación de acciones correctivas, verificando el cumplimiento y la efectividad de cada acción propuesta.
- Informar al jefe de equipo de diseño, los avances y resultados en la implementación del PSSMA.
- Cumplir con la legislación vigente sobre el reporte e investigación de los accidentes de trabajo y/o incidentes peligrosos.
- Otras responsabilidades establecidas en la legislación vigente y otros planes del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Subcomité SST)

- Asegurar que todos los trabajadores conozcan el reglamento interno del Proyecto que rige sobre su labor y permanencia
- Aprobar el programa anual de Seguridad y Salud en el trabajo
- Vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).
- Investigar las causas de todos los incidentes y accidentes, así como de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el desarrollo de los trabajos y actividades del proyecto, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de los mismos.
- Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- Llevar el libro de actas del control del cumplimiento de los acuerdos y propuestas del comité.
- Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos.
- Elaborar y presentar a la Gerencia de la organización los reportes de cada accidente y realizar la investigación para la adopción de medidas correctivas.

Trabajadores.

- Elaborar el ATS al inicio de cada actividad o cuando las condiciones de trabajo cambian.
- Participar activamente en la implementación y ejecución del PSSMA.
- Reportar a su supervisor inmediato la ocurrencia de incidentes peligrosos, lesiones y/o accidentes.
- Negarse al trabajo inseguro o cuando contravenga a su seguridad y salud.
- Otras responsabilidades establecidas en la legislación vigente y otros planes del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Empresas contratistas, subcontratistas y proveedores.

- Todas las empresas que desarrollen actividades en las áreas de responsabilidad de CSIR deberán cumplir con las acciones y normas planteadas en el presente Plan.
- Las empresas contratistas difundirán las acciones planteadas en el presente Plan a todo su personal a cargo.
- Las empresas contratistas asignaran los recursos necesarios contemplados en el presente Plan para la atención de emergencias en sus áreas de trabajo.
- Las empresas contratistas garantizaran la participación activa de su personal a cargo en las actividades de seguridad establecidos en el presente Plan: como campañas de seguridad, simulacros, actividades de formación, etc.

11. CAPACITACION Y SENSIBILIZACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

11.1. Inducción de Personal Nuevo.

El personal de la empresa recibirá la inducción general de SSOMA por parte del especialista de SST. El desarrollo de esta actividad tiene como principal objetivo brindar un marco general del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, y de las actividades determinadas en el plan de seguridad, salud y Medio Ambiente a implementarse y ejecutarse durante el desarrollo del servicio, dicha inducción de hombre nuevo en lo posible será de manera virtual.

Periodicidad : Al ingreso de todo trabajador nuevo.

Duración : 1 Hora.

Participantes : Todo el personal nuevo que ingresa a trabajar al servicio.

Responsable : Especialista de SST

Los temas a tratar en dicha inducción serán:

- Bienvenida y explicación de los propósitos de la inducción.
- Política SSMA.
- Organización del SGSST.
- RISST.
- Derechos y obligaciones de los trabajadores y supervisores.
- Conceptos básicos de seguridad y salud en el trabajo.
- Análisis de trabajo seguro (ATS).
- Procedimiento escrito de trabajo seguro (PETS).
- Trabajos de alto riesgo.
- Equipos de protección individual y protecciones colectivas,
- Respuesta ante emergencias.

11.2. Capacitación Específica.

El personal de la empresa recibirá la capacitación acorde al programa anual de capacitaciones o los que se estime conveniente, en la medida de lo posible dicha capacitación será de manera virtual con una duración de 1 hora. El desarrollo de estas capacitaciones específicas tiene como principal objetivo brindar conocimiento detallados de algún tema específico relacionado a la Seguridad, salud y medio ambiente.

Periodicidad : Mensual.

Duración : 1 Hora.

Participantes : Todo el personal en la fecha programada.

Responsable : Especialista de SST.

Los temas a tratar en dicha inducción serán:

- Explicación de las estadísticas de seguridad del departamento o sección.
- Accidentes y enfermedades ocupacionales
- Capacitación teórica/práctica de la tarea específica que realizará el trabajador con la evaluación correspondiente (entrega del estándar y PETS de la tarea específica).
- Explicación de los peligros y riesgos existentes en el área a los trabajos.
- Uso del teléfono del área de trabajo y otras formas de comunicación con radio portátil o estacionario; quienes, cómo y cuándo se deben utilizar.
- Estándar, procedimiento y prácticas para casos específicos de emergencia; reportes al jefe inmediato.
- Práctica de ubicación y uso de botiquines y camillas.
- Como reportar incidentes/ accidentes de personas, maquinarias o daños de la propiedad de la empresa. Enseñar a diferenciar quien debe actuar en la reparación o retiro.
- Seguimiento, verificación y evaluación de la labor del trabajador hasta lograr que sea capaz de realizar la tarea asignada; dependiendo si es manual, mecánica, digital u otros.
- Conocimiento y uso del manual de estándares, PETS, hojas MSDS, trabajos en caliente, áreas confinadas y otros trabajos de alto riesgo.
- Duchas y lava ojos de emergencia: su ubicación y forma de uso.
- Importancia del orden y la limpieza en la zona de trabajo.

Los temas de capacitación se encuentran detallados en el cronograma anual de capacitaciones, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

inypsa

Tabla 7 - Cronograma anual de capacitación

inypsa	CRONOGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES – 2024	CODIGO	SSOMA.FR.53
		VERSION	1
		FECHA	30/07/2024

Servicio: "Creación del servicio de protección en las riberas del río Huaura vulnerable ante peligro de inundaciones en las localidades de 5 distritos de la provincia de Oyón y en 6 distritos de la provincia de Huaura – Departamento de Lima"

Fecha de actualización: 30/07/2024

	ACTIVIDAD	MES	DIRIGIDO A	RESPONSABLE	AVANCE	% CUMPLIMIENTO
I	SEGURIDAD					
1	CAPACITACION					
1.1	ANALISIS DE TRABAJO SEGURO	P	TODO EL PERSONAL	Sup. SSOMA	100%	0%
		R			0%	
1.2	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES	P	TODO EL PERSONAL	Sup. SSOMA	100%	0%
		R			0%	
1.3	EXCAAVCIONES Y ZANJA		PERSONAL QUE REALIZA EXCAVACION	Sup. SSOMA	100%	0%
					0%	
1.4	CODIGO DE COLORES Y SEÑALIZACIÓN	P	TODO EL PERSONAL	Sup. SSOMA	100%	0%
		R			0%	
II	SALUD OCUPACIONAL					
2	CAPACITACION					
2.1	PROTECCION AUDITIVA	P	TODO EL PERSONAL	ESPECIALISTA DE SSOMA	100%	0%
		R			0%	
2.2	PROTECCIÓN RESPIRATORIA	P	TODO EL PERSONAL	ESPECIALISTA DE SSOMA	100%	0%
		R			0%	
2.3	DIFUSION DELPLAN COVID -19.	P	TODO EL PERSONAL	ESPECIALISTA DE SSOMA	100%	0%
		R			0%	
III	MEDIO AMBIENTE					
3	CAPACITACION					
3.1.	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	P	TODO EL PERSONAL DE LA OBRA	ESPECIALISTA DE SSOMA	100%	0%
		R			0%	
3.2	CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES	P	TODO EL PERSONAL DE LA OBRA	ESPECIALISTA DE SSOMA	100%	0%
		R			0%	
	% CUMPLIMIENTO PROMEDIO					0.00%

11.3. Charlas, Capacitación y Sensibilización.

Reforzar el comportamiento proactivo del personal ante los peligros asociados al trabajo que realizan y desarrollar sus habilidades de observación preventiva. Las charlas diarias se realizarán en grupos respetando la distancia social obligatoria de 1.5 metros, uso de mascarilla y los EPPs básicos y específicos.

Periodicidad : Diario.

Duración : 10 Minutos.

Participantes : Todo el personal en campo.

Responsable : Todo el personal de línea de mando.

12. PROGRAMA PERSONALIZADO - MATRIZ DE LIDERAZGO SUPERVISIÓN

Dentro del alcance de la Gestión de Seguridad del Proyecto, se involucra la participación y el liderazgo visible de la línea de mando, en aras de fomentar e implementar una cultura proactiva en Seguridad.

Toda la línea de mando del Proyecto: Gerentes, Especialistas, jefes y supervisores de INYPSA y subcontratistas, se les programará y ejecutaran actividades de seguridad con frecuencia mensual, de acuerdo a las programaciones de ingreso al sitio, la habilitación de áreas y frentes de trabajo se dispondrá la programación de las actividades mencionadas.

inypsa

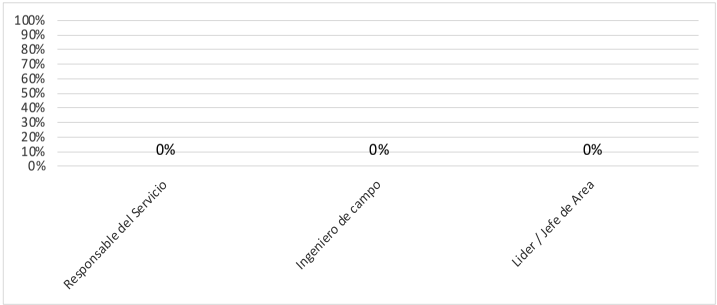
Tabla 8 – Programa personalizado – Línea de mando

Programa Personalizado – LINEA DE MANDO

MES:

ITEM	LINEA DE MANDO	%	Meta Mínima	S1	S2	S3	S4	S5	Ejecutado	% Cumplimiento	% Adicional
RESPONSABLE DE SERVICIO:										0%	
1	Charla MASS	5%	2						0	0%	0%
2	Inspecciones	20%	1						0	0%	0%
3	Participación OPT	20%	1						0	0%	0%
4	Evaluación del ATS	5%	4						0	0%	0%
5	Seguridad basada en el comportamiento	5%	1						0	0%	0%
6	Gestión riesgos críticos	20%	1						0	0%	0%
7	Participación simulacro	10%	1						0	0%	0%
8	Reporte casi accidentes / RACS	15%	1						0	0%	0%
INGENIERO DE CAMPO:										0%	
1	Charla MASS	5%	2						0	0%	0%
2	Inspecciones	20%	1						0	0%	0%
3	Participación OPT	20%	1						0	0%	0%
4	Evaluación del ATS	5%	4						0	0%	0%
5	Seguridad basada en el comportamiento	5%	1						0	0%	0%
6	Gestión riesgos críticos	20%	1						0	0%	0%
7	Participación simulacro	10%	1						0	0%	0%
8	Reporte casi accidentes / RACS	15%	1						0	0%	0%
LIDER / JEFE DE AREA										0%	
1	Charla MASS	5%	2						0	0%	0%
2	Inspecciones	20%	1						0	0%	0%
3	Participación OPT	20%	1						0	0%	0%
4	Evaluación del ATS	5%	4						0	0%	0%
5	Seguridad basada en el comportamiento	5%	1						0	0%	0%
6	Gestión riesgos críticos	20%	1						0	0%	0%
7	Participación simulacro	10%	1						0	0%	0%
8	Reporte casi accidentes / RACS	15%	1						0	0%	0%

Nombre y Apellido	Cargo	Resultado mensual	Comentarios
	Responsable del Servicio	0%	
	Ingeniero de campo	0%	
	Lider / Jefe de Area	0%	



13. PROGRAMA DE SEGURIDAD BASADA EN EL COMPORTAMIENTO

Dentro del alcance de la Gestión de Seguridad del Proyecto y con el objetivo de concientizar a los colaboradores, reforzar las conductas seguras y desalentar las inseguras se tiene el programa SBC que se enfoca en los comportamientos seguros, incentivando su repetición en los trabajadores a través del refuerzo positivo y con el apoyo de un grupo de Observadores a todos los niveles jerárquicos de la organización. El programa incluye intervenciones de “Retroalimentación” y “Reforzamiento positivo” basados en técnicas que buscan tener un acercamiento efectivo con los trabajadores, lo que implica huir de cualquier tipo de confrontación y dinámica de castigo o punitiva.

Las técnicas de intervención buscan mantener gradualmente comportamientos seguros en los trabajadores, así como ir creando una cultura de seguridad mediante un sentido de compromiso individual y de responsabilidad de la seguridad por parte de cada persona.

inypsa

Tabla 9 - PSBC

	COMPORTAMIENTOS	SEGURO	INSEGURO
1	Camina por zonas establecidas, es cuidadoso en terreno irregular, lleva los pasadores atados.		
2	Baja, sube y usa escalera utilizando 3 puntos de apoyo.		
3	Cuida sus manos de puntos de atrapamiento y filos cortantes.		
4	Identifica y evita exponerse a la linea de fuego		
5	Evita exponerse en bordes, taludes o pendientes.		
6	Usa herramientas en buen estado y cuentan con cinta de inspeccion del mes.		
7	Emplea herramientas para lo cual han sido diseñadas.		
8	Al realizar su labor, usa los EPP indicados en el PETS y/o en la capacitación recibida.		
9	Usa cinturon de seguridad mientras se transporta.		
10	Realiza la tarea de acuerdo a los PETS establecidos.		
11	Actua según procedimiento si se presenta una tormenta electrica		
12	Cuenta con el permiso escrito antes de ejecutar un trabajo de alto riesgo		
13	Levanta y Transporta cargas manualmente, sin exponerse a riesgo ergonomico		
14	Respeta los limites de velocidad y señalización al conducir un vehiculo o equipo.		
15	Respeta el radio de trabajo de los equipos.		
16	Identifica y comunica peligro de caida de rocas.		
17	Mantiene su lugar de trabajo ordenado y limpio		
18	Realiza su labor observando lo que hace, esta atento.		
	Total de Observaciones (Seguras e Inseguras):	0	0
	KPI : Cant. Cartillas Válidas x Total Trabaj.		

NOTA
KPI<1 : El cumplimiento de Cartillas SBC es menor a lo establecido.
KPI =1 : El cumplimiento de Cartillas SBC es igual a lo establecido.
KPI >1 : El cumplimiento de Cartillas SBC es superior a lo establecido.

Comportamiento inseguro relevante

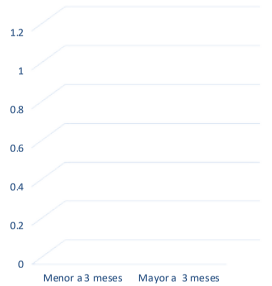


Aplicar filtro y seleccionar solo 2 o 3 comportamientos inseguros mas relevantes

Cartillas realizadas durante el mes

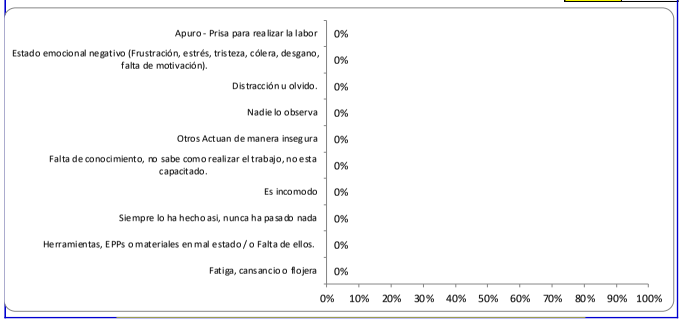


Tiempo de trabajo



Número de Trabajadores:	Numero de Cartillas realizadas durante el mes:		Tiempo de Trabajo (del observado)		Turno de Trabajo	
	Validas	No Validas	Menor a 3 meses	Mayor a 3 meses	Dia (07-12)	Tarde(12-18)

Listas de Causas del Comportamiento Inseguro		Marcar
Fatiga, cansancio o flojera		
Herramientas, EPPs o materiales en mal estado / o Falta de ellos.		
Siempre lo ha hecho asi, nunca ha pasado nada		
Es incomodo		
Falta de conocimiento, no sabe como realizar el trabajo, no esta capacitado.		
Otros Actuan de manera insegura		
Nadie lo observa		
Distracción u olvido.		
Estado emocional negativo (Frustración, estrés, tristeza, cólera, desgano, falta de motivación).		
Apuro - Prisa para realizar la labor		
	100	0



14. INFORMACION, COMUNICACIÓN Y CONSULTA.

La empresa promoverá la participación activa y continua de los trabajadores en el desarrollo y revisión de las prácticas de SST. Se informará a los trabajadores de los acuerdos que se hayan hecho para su participación a través del supervisor de SST.

El proceso de la comunicación mantendrá el flujo de la información de la oficina hacia los trabajadores; considerando empleados, contratistas y proveedores promoviendo y asegurando que la información de SST se proporciona a todas las partes relevantes.

Para el proceso de comunicación (interna y/o externa) se utilizarán en lo posible un medio virtual a través de infografías, reuniones y boletines informativos.

15. PROCEDIMIENTOS, INSTRUCTIVOS, Y FORMATOS.

Posterior a la identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPERC Base), se tomará conocimientos sobre los trabajaos de alto riesgo y/o tareas críticas que se tendrá en el servicio. Para aquellas actividades consideradas como críticas se elaborarán los procedimientos donde se describe la manera segura de desarrollar dicha actividad y se implementará los controles operacionales necesarios para gestionar los riesgos. Previo al inicio de las actividades las subcontratas deberán presentar los PETS para revisión y aprobación por el área de seguridad de INYPSA.

- PETS: Traslado de personal.
- PETS: Actividades en campo.
- PETS: Actividades topográficas.
- PETS: Actividades de geotecnia.

16. CONTROL E INSPECCIONES DE ACTIVIDADES.

16.1. Inspección de Seguridad.

Las inspecciones son herramientas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que permiten alertar sobre la incidencia de actos y condiciones sub estándares presentes en las áreas de trabajo, instalaciones de la obra y además en el desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución del servicio. Para ello se ha establecido un cronograma de Inspecciones Planeadas.

Inspección de EPPs, equipos de emergencia (botiquín, extintores, estaciones, etc.), maquinaria pesada y vehículos, materiales peligrosos, kit Antiderrame.

Inspecciones programadas.

Las inspecciones serán realizadas por los supervisores de área, supervisor de SST y por el Comité de SST en cualquier momento de la actividad. Este tipo de inspecciones se desarrollan en forma periódica.

Tabla 30 – Inspecciones programadas

Frecuencia de inspección	Áreas por inspeccionar
Diario	Zonas de alto riesgo
	Sistema de Izaje.
Semanal	Almacenes y talleres
	Materiales peligrosos
	Comedores
Mensual	Escaleras portátiles
	Sistemas de izaje
	Sistemas de respuesta ante emergencia
	Instalaciones eléctricas
	Ambientes de trabajo
	Equipos de protección personal
	Herramientas manuales y eléctricas
	Señalización
	Equipos móviles
	Caminos y accesos

Inspecciones Inopinadas.

Es el procedimiento recomendado para detectar y controlar los elementos, agentes o circunstancias que representen peligro en los sitios de trabajo. Su finalidad es anticiparse a las posibles pérdidas que puedan involucrar: gente, equipos, materiales o medio ambiente. El resultado de las inspecciones permitirá adoptar medidas correctivas a fin de poder eliminar, sustituir, diseñar, señalización o uso de EPPs, según la jerarquía de controles.

Tabla 11 – Programa anual de inspecciones

inypsa

PROGRAMA ANUAL DE INSPECCIONES

Ítem	Descripción	Frecuencia		Año 2023																																													
				ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SETIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
				1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
01	Inspección de ATS, PETAR, Inspecciones diarias	1 vez por semana	PROGRAMADO																																1				1				1				1				1
			EJECUTADO																																																
02	Herramientas Manuales (Incluir escaleras)	Mensual	PROGRAMADO																																	1					1				1				1		
			EJECUTADO																																																
03	Inspección de Materiales Peligrosos		PROGRAMADO																																	1					1				1				1		
			EJECUTADO																																																
04	Inspección de Epp y EPC		PROGRAMADO																																	1					1				1				1		
			EJECUTADO																																																
05	Herramientas y equipo electrico		PROGRAMADO																																	1					1				1				1		
			EJECUTADO																																																
06	Inspección de Extintores y Kit Antiderrame		PROGRAMADO																																	1					1				1				1		
			EJECUTADO																																																
07	Inspección de Botiquin y Estación de Emergenci	Mensual	PROGRAMADO																																	1					1				1				1		
			EJECUTADO																																																
08	Inspección de Arnés		PROGRAMADO																																	1					1				1				1		
			EJECUTADO																																																
09	Inspección de Señalización	Semanal	PROGRAMADO																																	1					1				1				1		
			EJECUTADO																																																
10	Inspección de Equipo Pesado		PROGRAMADO																																	1					1				1				1		
			EJECUTADO																																																
11	Inspección de Equipo Móvil		PROGRAMADO																																	1					1				1				1		
			EJECUTADO																																																

* Se evidenciará con el envío de fotos, registro de formato de la inspección realizada.
* Las evidencias se adjuntarán en los reportes semanales (Fotografías y registros)
* Los registros deberán anexarse al informe mensual.
* Se debereán asignar inspecciones a cada miemrbo del equipo técnico del servicio, llevando el control y registrando su ejecución y cumplimiento.

16.2. Equipo de Protección Personal (EPP).

El Proyecto *Creación del servicio de protección en las riberas del rio Huaura vulnerable ante peligro de inundaciones en las localidades de 5 distritos de la provincia de Oyón y 6 distritos de la provincia de Huaura – Departamento de Lima*, proporciona a sus colaboradores los equipos de protección personal necesarios, acorde a los peligros a los que se expone al desempeñar una determinada actividad.

La decisión para el uso de EPP se basará:

- En la identificación de los peligros encontrados en el área de trabajo y actividades que se van a ejecutar.
- Lo que estipula la Norma G050 Norma de Seguridad durante la Construcción en el capítulo 1 sesión 1.10 Equipo Básico de Protección Personal.
- Los equipos de protección personal básico a utilizarse serán:
- Casco de seguridad.
- Lentes de seguridad.
- Zapatos con punta de acero.
- Chaleco con cinta reflectiva.
- Guantes de seguridad.
- Barbiquejo.

Tabla 12 - Análisis y requisitos de los EPPs.

	OJOS	CABEZA	PIE
Dónde se necesita	Hay maquinas u operaciones de objetos volantes, brillo, líquidos peligrosos o radiación perjudicial.	Peligro de impacto y penetración de objetos que caen, o choques eléctricos limitados	Áreas con potencial de lesiones al pie o dedo del pie
Tipos de protección	Anteojos, máscaras, lentes de soldadores, de acuerdo a estándar	Cascos de seguridad con y sin ala, protección de voltaje limitado	Impacto y resistencia de compresión, protección metatársica, resistencia a punzadas y peligros eléctricos.
Requisitos de ajuste	Ajuste cómodo	Cómodo y apropiado	Ajuste apropiado
Examen preventivo	Agudeza visual	-.-	-.-

	MANO	OÍDO	RESPIRACIÓN
Dónde se necesita	Peligro de cortes, manejo de corrosivos, solventes u otros productos químicos	Exposición a ruido que iguala o excede 80 decibeles. en periodo promedio de 8 horas	Áreas de ambiente con presencia de polvos, humos, gases o posibilidad de deficiencia en oxígeno o con aire contaminado.
Tipos de protección	Guantes de cuero, guantes de goma estandarizados	Protectores auditivos estandarizados	Purificadores de aire, respiradores de cartucho químicos, estandarizados
Requisitos de ajuste	Ajuste apropiado	Tipo correcto para exposición al ruido	Requisitos de ajuste

Registros de EPPs

- Se mantendrá un registro por la entrega de EPP por cada trabajador, el cual debe incluir la fecha y los EPP entregados cada vez que sean solicitados.
- El trabajador debe firmar el formato de ENTREGA DE EPP, dando conformidad de la entrega.

Requisitos sanitarios que deben cumplir los EPPs, para preservar la salud en el ambiente personal.

- Que el equipo de protección personal presente las condiciones óptimas para su uso.
- Adecuada presentación de uso operacional.
- Contará con los complementos y accesorios necesarios para el equipo de protección personal y su uso.
- Se respetará su tiempo de vida de utilidad.
- Deberá considerar el tiempo de reposición del EPP o algunos de sus accesorios, ya sea por uso o durabilidad.
- El EPP deberán ser de uso exclusivo.

16.3. Equipo de Protección Colectiva (EPC).

Se entiende por protección colectiva a aquella técnica de seguridad cuyo objetivo es la protección simultánea de varios trabajadores expuestos a un determinado riesgo.

Dentro de las medidas a adoptar respecto a la prevención de riesgos, se debe anteponer la protección colectiva a la individual. Una vez adoptadas tales medidas y como complemento de éstas, se pueden utilizar medidas de protección individual.

En el desarrollo de las actividades a realizar, se consideran diferentes elementos y equipos de protección, los que permiten garantizar la integridad física y de salud de los trabajadores.

16.3.1. Sistema Contra Incendios.

Las actividades desarrolladas en campo (topografía, geotecnia, hidrología, arqueología, medio ambiente y estudio social) necesariamente deberán ser transportadas por camionetas las cuales estarán equipadas con un extintor PQS y un botiquín acorde al anexo 3 del D.S. N° 011-2019-TR.

16.3.2. Señalización de seguridad.

En general la señalización y código de colores cumplirá con los estándares establecidos la NTP 399.010.

De acuerdo a lo anterior, se define los siguientes tipos de señales:

Señales de Advertencia: Indican advertencia respecto a los riesgos presentes en el área de trabajo, sus colores son fondo amarillo con letras y pictograma negro.

Señales de Prohibición: Indican la prohibición de realizar algo, sus colores son fondo de color blanco con contorno y diagonal rojo con letras y pictogramas negros.

Señales de Obligación: Indican la obligatoriedad de realizar algo, fondo de color azul con letras y pictogramas blancos.

Señales Informativas: Indican información general referida a la ubicación de dispositivos de seguridad, sus colores son fondo verde con letras y pictogramas blancos.

Señales de Equipos Contra Incendios: Indican la ubicación de los equipos contra incendios, sus colores son fondo blanco con letras o pictogramas rojos.

Señales de Tránsito: Indican información referida a las normas de tránsito, sus colores son los definidos en la R.M 210-2000-MTC/15.01.

Colores de las Áreas de Trabajo.

Las cintas de seguridad se utilizarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- Cinta Color Rojo: Se utilizará para cercar áreas de alto riesgo, solo podrá ingresar al área delimitada el supervisor.
- Cinta de Color Amarillo: Se utilizará para cercar áreas a las que se permitirá el ingreso únicamente al personal que trabaja dentro de ella.

Tabla 43 – Señales de seguridad

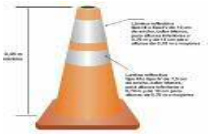
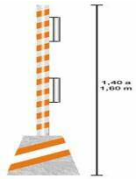
ADVERTENCIA	
Características	**Ejemplos**
Figura — Triángulo equilátero con borde negro **Fondo** — Amarillo **Símbolo** — Negro, centrado al interior del triángulo	
Aplicación	
Advertencia respecto a peligros y riesgos presentes en el equipo o área que se señaliza. El símbolo representa el tipo de peligro, y se puede colocar dentro de un letrero rectangular con un texto adicional para hacerlo mas evidente y claro.	En el uso de carteles tendrá un fondo blanco.

PROHIBICION	
Características	**Ejemplos**
Figura — Circulo con franja diagonal roja **Fondo** — Blanco **Símbolo** — Negro, centrado al interior del círculo con la franja cruzada	
Aplicación	
Prohíbe hacer algo en un área específica. El símbolo representa la acción prohibida y se puede colocar dentro de un letrero rectangular con un texto adicional para hacerlo mas evidente y claro.	En el uso de carteles tendrá un fondo blanco.

EPP OBLIGATORIOS E INFORMACION GENERAL	
Características	**Ejemplos**
Figura — Circular **Fondo** — Azul **Símbolo** — Blanco al centro del interior del círculo	
Aplicación	
Indica obligación de usar un EPP o realizar algún acto de prevención al ingresar al área señalizada o cerca de equipos que requieren mayor protección de la normal. Señales de información general, indicación de área.	Se puede presentar en señales individuales o en letreros rectangulares de varias señales juntas.

INFORMATIVOS EQUIPOS DE SEGURIDAD	
Características	**Ejemplos**
Figura — Cuadrado **Fondo** — Verde **Símbolo** — Blanco, centrado al interior del cuadrado	
Aplicación	
Indican la ubicación de equipos de seguridad que usted puede requerir (no contraincendio), salidas de emergencia, puntos de reunión y otra información de seguridad relevante.	Se colocan sobre el equipo o salida que señalizan e indicando el camino a llevar a él.

Tabla 54 – Señales de seguridad de transito

FORMA/FIGURA	BANDEROLAS, ESTANDARTES, BANDERAS	PARA DELIMITAR O SEPARAR ÁREAS EN ZONAS SIN TRÁNSITO VEHICULAR
	Barandillas y Barreras (conocidos como Tranqueras)	Barreras se utilizan para acotar zonas pequeñas. Las barandillas evitan el paso a la zona acotada.
	Conos	Para delinear carriles temporales de circulación. Para señal de advertencia en reparación de vehículo. Se usarán conos de mayor volumen según el volumen del tránsito.
	Cintas de Delimitación Plásticas (Cintas Roja y Amarilla) y Mallas	Cinta roja, para prohibir la entrada, indicar y aislar el peligro temporal. Cinta amarilla, para prevenir y evitar entrada de terceras personas. Está prohibido su uso como barandilla o baranda.
	Barreras Plásticas Flexibles y/o de concreto	Para restringir y canalizar el tránsito vehicular. Se usará en el cierre total o parcial de una vía. Podrán ser llenadas con agua o arena, o pueden ser de concreto. En horas de oscuridad usar luces de emergencia.

16.4. Herramientas manuales y de poder.

Respecto a manipulación de herramientas manuales y de poder, se recomienda seguir los siguientes estándares generales:

- Todas las herramientas deben guardarse si no están en uso.
- Seleccione el tipo y tamaño de herramienta adecuados para cada trabajo.
- Las herramientas deben estar limpias, libre de aceite y grasa, con sus partes en perfecto estado de uso.
- No agregue accesorios para aumentar el grado de palanca de la herramienta.
- No deje herramientas en marcos de ventanas, peldaños de escaleras, andamios donde puedan caer a niveles inferiores.
- Trabaje sólo con herramientas con guardas en buen estado de operación.
- Toda herramienta defectuosa será retirada y se le colocará una tarjeta de “Fuera de Servicio”.
- Traslade las herramientas usando bolsas, cajas portaherramientas o cinturones especiales.
- Los mangos deben ser antideslizantes o de caucho cuando sea posible y fijados firmemente.

- No se permitirá el uso de herramientas hechizas.
- Las herramientas neumáticas usarán acoples tipo “rápido”, asegurados además con una cadena anti-latigazo que asegure la manguera en caso de rotura.
- Antes de trabajar, verifique la existencia de instalaciones de servicios (agua, electricidad, teléfono, desagüe, fibra óptica, etc.) en el terreno, empotradas en paredes, techos, pisos, etc.
- Para trabajos eléctricos utilice herramientas con mango dieléctrico.
- Las herramientas se almacenarán en pañoles especiales o en cajas para tal fin.
- Se usarán los EPPs requeridos al manipular herramientas.
- Cualquier duda con respecto al uso de los elementos descritos, debe ser consultada al Supervisor de Seguridad.
- Las herramientas de poder deben estar inspeccionadas y ser identificadas con cinta de código de color según el mes.

Tabla 65 – Código de colores para la inspección de herramientas

MESES	**ENE**	**FEB**	**MAR**	**ABR**	**MAY**	**JUN**
	JUL	**AGO**	**SET**	**OCT**	**NOV**	**DIC**
COLORES	AMARILLO	VERDE	ROJO	AZUL	NEGRO	BLANCO

17. INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.

La empresa cuenta con su procedimiento de investigación de incidentes y accidentes, sin embargo, se utilizarán la metodología de causalidad de eventos cuando se tenga accidentes leves y la metodología del ICAM cuando se tenga accidentes mortales.

Se establece una metodología para comunicar, reportar, investigar y analizar los incidentes que ocurran como consecuencia de las actividades desarrolladas por la empresa.

Investigar todos los incidentes referidos a personas, medio ambiente, instalaciones, equipos y procesos donde la empresa realice sus actividades.

Asimismo, tratar las no conformidades, implementar las acciones correctivas y preventivas necesarias para evitar que las situaciones indeseadas se presenten o vuelvan a presentarse.

Alcance

Es de aplicación a todos los reportes e investigaciones de incidentes de trabajo que involucre a la empresa.

Procedimiento de Investigación de Incidentes

- Los incidentes deben ser informados (verbal) inmediatamente por el trabajador involucrado a su supervisor directo, en la medida de sus posibilidades, sea mediante comunicación directa o mediante algún medio radial o celular.
- El supervisor informado si en ese momento no se encuentra en el lugar del incidente, deberá dirigirse al lugar y tomar las acciones adecuadas para asegurar el área y controlar la situación.
- Y si se requiere se activará el Plan de Respuesta ante Emergencias del área.
- Facilita el traslado de los heridos para recibir atención médica especializada.
- Preserva la escena del incidente para retener la información que pueda contribuir a la investigación.
- Registra los datos y las circunstancias en que ocurrió el incidente, incluyendo fotografías.
- De ser posible toma la manifestación inicial a los involucrados y testigos.
- Recabar el resultado de la evaluación médica realizada en casos con lesiones
- Estos accidentes serán catalogados como:

  1. Accidentes leves

  2. Accidentes incapacitantes, que se tipificarán en:

     - Total, temporal
     - Parcial permanente
     - Total, permanente

  3. Accidentes mortales

     - Emite el reporte preliminar.
     - En eventos que involucre lesiones personales menores, para la investigación el supervisor convocará como mínimo un equipo conformado por:
       - Jefe de Equipo de Diseño o Administrador.
       - Trabajador involucrado u otro representante de los trabajadores del área.
       - Representante de seguridad.
- En el caso de incidentes que sean clasificados como accidentes incapacitantes, se conformará un equipo especial de investigación en el cual se tendrá como integrante a uno de los miembros del cliente si fuera el caso.
- En caso de accidentes mortales se conformará un equipo especial conjuntamente con representantes del cliente.
- En el caso de otro tipo de incidentes el especialista SSOMA de la empresa, continuará por sí mismo el proceso de investigación.
- El supervisor o el equipo de investigación continuarán con el proceso de investigación recolectando evidencias que ayuden a establecer las causas básicas del incidente, éstas pueden ser: ubicación de

equipos, personal, medidas entre ellos, marcas en el terreno etc. Condiciones climáticas o de visibilidad en la zona. Para el levantamiento de esta información se utilizan las fotografías, levantamientos topográficos, croquis y otras ayudas especializadas que consideren necesario.

- Organizar entrevistas individuales de las personas involucradas o testigos si su estado físico y anímico lo permiten.
- En los casos de accidentes incapacitantes, se registra lo declarado por escrito con la firma del declarante. En otros casos es decisión del supervisor o del equipo de investigación.
- La entrevista puede incluir la reconstrucción de los hechos, teniendo en cuenta los controles para evitar un segundo incidente.
- Establecer una secuencia lógica de cómo ocurrieron los hechos en base a las evidencias, entrevistas y documentación recolectada.

Las acciones que se definan como consecuencia de la investigación, deberán tener un seguimiento permanente hasta que se concrete el cumplimiento de la misma, bajo la supervisión del especialista SSOMA, el cual informará de los avances al Gerente General.

18. SUBCONTRATISTAS, PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS Y VISITAS.

Para la selección del proveedor, sub contratista y sub consultor se asegurará que cumpla con las especificaciones técnicas o requisitos indicados en la solicitud de pedido, se asesora del usuario solicitante, además de solicitar la asesoría técnica al proveedor, y en los casos que sea necesario solicita muestras de los productos, visita a las instalaciones del potencial proveedor, coordina visitas del proveedor al proyecto cuando sea aplicable. Luego se asegura que el proveedor seleccionado ofrezca las mejores condiciones técnico-comerciales para emitir el pedido de compra.

En todas las etapas de selección del proveedor, empresas subcontratistas y sub consultores se acogerán a las exigencias del tema de SST de INYPSA.

El cumplimiento de estos requerimientos de seguridad no eximirá al subcontratista de su responsabilidad y obligación de mantener la seguridad necesaria para el trabajo.

19. VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.

19.1. Examen Médico.

Son evaluaciones médicas de salud ocupacional que se realizan al trabajador antes de que éste sea admitido en un puesto de trabajo tiene por objetivo determinar el estado de salud al momento del ingreso y su mejor ubicación en un puesto de trabajo.

Examen médico pre ocupacional (ingreso)

El objetivo es determinar el estado de salud del trabajador al ingreso a la empresa y verificar que no tenga alguna secuela de enfermedad adquirida previamente, así mismo el medico ocupacional realizar la entrega de informe médico ocupacional.

Examen médico periódicos (anual)

El objetivo de vigilar que los trabajadores no hayan adquirido enfermedad y tengan buena salud mientras laboran en la empresa.

Es el que se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales o permanentes de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

19.2. Campaña de Salud.

Con el fin de mantener la buena salud de los trabadores se enfatizará en temas relacionado a temas de plan de COVID – 19. Así mismo se gestionará campañas de vacunación para todos los trabajadores de la empresa, acorde a los riesgos identificados en el IPERC.

19.3. Programa de fatiga y somnolencia.

Las áreas de Operaciones, Seguridad y Salud ocupacional del proyecto, con el propósito de tener un ambiente de trabajo seguro y saludable, implementará acciones para controlar y prevenir la ocurrencia de eventos no deseados que involucre la operación de vehículos y equipos móviles, con foco en conductores y operadore.

Para lo cual se adoptarán medidas tales como:

- Sensibilización accidentes vehiculares.
- Capacitación en manejo defensivo.
- Implementación test de fatiga.
- Establecimientos de horarios de descanso en campamentos.
- Lanzamiento de programas preventivos de control de fatiga y somnolencia en el Proyecto.
- Asegurar las condiciones favorables en instalaciones de descanso del personal.

19.4. Higiene Industrial y Servicio de Bienestar.

19.4.1. Monitoreo Ocupacional.

Acorde al puesto de trabajo el personal estará expuesto a peligros físicos y químicos que pudieran causarle daños, para ello el personal utilizara los EPPs específicos (tapones auditivos, respirados con filtro para polvo).

19.4.2. Servicios Higiénicos.

Se alquilará los servicios higiénicos cercanos al área de trabajo para el uso del personal.

19.4.3. Asistencia Social.

Ante cualquier eventualidad el área de recursos humanos brindara el soporte asistencial a fin de salvaguardar la integridad del personal.

19.5. Vigilancia y Control de la Salud.

El profesional de la salud realizara la vigilancia de la salud del personal acorde a las funciones que le compete.

19.6. Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID -19.

En el Proyecto, en cumplimiento de la legislación sectorial vigente dado en la Directiva Administrativa N° 349 -MINSA/DGIESP-2024, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, contará con el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, el cual deberá ser aprobado por el SCSST, el mencionado plan será difundido a los trabajadores para su estricto cumplimiento, a continuación, se detallan algunas medidas preventivas contenidas en el plan:

20. MEDIDAS DE PREVENCION Y MITIGACION AMBIENTAL.

20.1. Compromiso de la Alta Dirección de INYPSA

La gestión ambiental está respaldada por la alta Dirección de INYPSA, con lo cual se asegura superar más fácil las posibles barreras para la implementación exitosa del Sistema de Gestión Ambiental en el Proyecto, para lo cual deberá:

- Dotar de los recursos necesarios para la correcta implementación del Sistema.
- Avalar la Política Integral de gestión.
- Definir los roles y responsabilidades en Medio Ambiente.
- Revisar de la implementación del Sistema, periódicamente.

- Evaluar el cumplimiento de los objetivos ambientales, con participación de en las reuniones ambientales que se programen.

20.2. Identificación y Evaluación de Aspectos e Impactos Ambientales

Antes del inicio de los trabajos y como parte de la planificación de obra se evalúan todas las actividades que se ejecutarán durante el desarrollo del proyecto, identificando los aspectos asociados a cada una de ellas y valorándolos mediante un análisis matricial de las variables probabilidad y consecuencia.

La identificación de los aspectos ambientales, evaluación y controles se registran según documento de plan de gestión ambiental para las que deberán elaborarse procedimientos de trabajo específicos que servirán de referencia para la capacitación del personal y el monitoreo de actividades.

20.3. Manejo de Residuos Sólidos, Líquidos y Efluentes.

Acorde a la Norma Técnica Peruana 900.058 2019 GESTIÓN DE RESIDUOS; que establece el código de colores a ser utilizados en los dispositivos de almacenamiento de residuos, con el fin de asegurar la identificación y segregación de los residuos y es aplicado a todos los residuos generados en el proyecto por la actividad humana. Los residuos generados por los trabajadores serán recogidos en bolsas de color negra y traslados a contenedores en lugares autorizados para su eliminación.

Clasificación de los Residuos

Para la clasificación de los residuos, ésta se tiene en cuenta la posibilidad en base de su aprovechamiento y luego en base a su peligrosidad a la salud y al ambiente.

Los residuos a generarse en las operaciones de INYPSA han sido agrupados de acuerdo a sus características y forma de manejo en los siguientes tipos:

Residuos Re aprovechables

Se clasifican en:

- Residuos no peligrosos. - Residuos generados en instalaciones o por procesos industriales que no presentan características de peligrosidad y poseen potencial de ser reaprovechados. Se los subdivide en:
  a. Orgánicos. - Dentro de esta clasificación incluye: restos de preparación de alimentos y madera.

b. Inorgánicos. - Dentro de los cuales tenemos los residuos inorgánicos comunes como son latas, cables eléctricos, chatarra, envases de vidrio, vidrios, locería, papel, cartón, plásticos, sachet, cojines de shampoo, tecnopor, geomembranas en desuso, envases de dendríficos, jebes y llantas usadas, filtros de aire y otros.

- Residuos peligrosos. - Incluye a baterías, filtros de aceite, lubricantes usados, combustibles contaminados, productos químicos vencidos, cartuchos de impresora, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, otros similares.

Residuos no Re aprovechables

Se clasifican en:

c. Residuos No Peligrosos. - Todo lo que no se pueda reciclar y no sea catalogado como peligroso, por ejemplo, equipos de protección personal, cenizas inertes, trapos y esponjas de lavado y escombros (residuos de construcción).

d. Residuos Peligrosos. - Baterías, pilas, envases de pintura, aerosoles e insecticidas, papel y toallas higiénicas usadas, residuos biomédicos, trapos impregnados con hidrocarburos y/o químicos, productos químicos vencidos, fluorescentes y luminarias, tierra contaminada con hidrocarburos y/o químicos, borras de hidrocarburos (lodos aceitosos), y otros similares.

Código de Colores (NTP 900.058.2019)

Esta Noma Técnica Peruana se aplica a los residuos del ámbito de gestión municipal y no municipal.

El código de colores deberá ser utilizado en los recipientes para el almacenamiento de los residuos sólidos o en las etiquetas que identifiquen el residuo sólido a almacenar.

Tabla 76 - Código de colores (NTP 900.058.2019) para los residuos de ámbito no municipal

TIPO DE RESIDUO	REAPROVECHABLE	NO REAPROVECHABLE
Papel y cartón		
Plástico		
Metales		
Orgánicos		
Vidrio		
Peligrosos		
Generales		

20.4. Emisiones Atmosféricas y Ruido.

Las actividades que se desarrollaran en el servicio implican movimiento de tierra al momento de realizar las calicatas en los estudios geotécnicos, en la medida de lo posible estos se realizaran de manera manual, de utilizar algún equipo para la excavación estos deberán estar en óptimas condiciones de operación y mantenimiento. Así mimo los vehículos para el traslado del personal deberán contar con los certificados de operatividad y mantenimiento actualizado.

20.5. Protección de Recursos Naturales.

Las actividades que se ejecutan en campo en lo posible no alteraran los recursos (agua, suelo y aire). Ello se garantizará con la gestión de los residuos sólidos, alquiler de baños y mantenimiento actualizado de los equipos.

20.6. Sensibilización Ambiental.

El objetivo es sensibilizar y brindar los conocimientos a los trabajadores sobre temas relacionados al cuidado del ambiente, del manejo sostenible de los recursos naturales, en ese sentido se ha optado por capacitar a todos los trabajadores que realizara el servicio en campo, esto ayuda a fortalecer las capacidades del personal en temas relacionados con el medio ambiente. Así mismo se organizará e implementara las charlas con contenido educativo, informativo y de prevención, relacionadas con las actividades que conllevan el servicio y sus previsibles impactos.

21. PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.

Generalidades y propósito

El Proyecto cuenta con el Plan de preparación y respuesta ante, en donde se especifican las medidas para afrontar de manera oportuna, adecuada y efectiva ante un accidente y/o estado de emergencia que se pueda presentar durante la ejecución del proyecto, con la finalidad que este evento no cause daños materiales o personales o que éstos no sean significativos.

Organización

El Proyecto contará con un Comité de Emergencias, el cual estará conformado por los cargos relevantes del proyecto, los cuales tendrán que administrar y gestionar las estrategias, determinando las acciones que se llevarán a cabo antes, durante y después de emergencia.

Se contará con brigadas de emergencia general, para lo cual se capacitará y entrenará a los brigadistas del proyecto, el alcance estará sujeto para personal de INYPSA y empresas subcontratistas.

Sistema de Notificación

Todo incidente u ocurrencia deberá comunicarse de inmediato al supervisor de obra y se debe activar el proceso de comunicación establecido en el Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias.

Acciones de Respuesta en Casos de Emergencia

Las acciones y procedimientos para respuesta a emergencias están detallados en el Plan de preparación y respuesta ante emergencias, en la cual se clasifica los niveles de emergencia y las acciones antes, durante y después de cada emergencia identificada:

- Accidentes personales.
- Accidentes vehiculares.
- En caso de incendios.
- En caso de derrames.
- En caso de sismos.
- En caso de derrumbes y deslizamientos
- En caso de mordedura de animales.
- En caso de conflictos sociales.

Capacitaciones y Entrenamiento – Simulacros

Se realizarán los simulacros de acuerdo con el Programa anual de simulacros que forma parte del Plan de preparación y respuesta ante emergencias.

Recursos para casos de emergencia

Los recursos para atender una emergencia son materiales y humanos, entre los cuales tenemos las siguientes listas no limitativas:

Recursos materiales

- Sistema de comunicación y alarmas
- Estaciones de emergencia
- Equipos contra incendios
- Unidades móviles de desplazamiento.

Recursos humanos

- Jefe de diseño
- Especialista de SST
- Jefe de áreas
- Brigadistas
- Miembros del comité de SST

Directorio Telefónico ante Emergencias

Se ha elaborara el directorio de servicios de acuerdo al área de influencia del Proyecto.

22. NO CONFORMIDADES Y ACCIONES CORRECTIVAS.

22.1. No Conformidades y Desviaciones.

Una No Conformidad es un incumplimiento de un requisito de contrato, de un requisito legal o normativo o de la documentación del sistema de gestión (procedimientos, planes, instrucciones…), ya sea por error humano, mecánico o fallo de terceros, que puede originar un riesgo para la salud de los trabajadores, para el medio ambiente o para la calidad de los trabajos.

Luego de la identificación de la No Conformidad (NC), el responsable del proceso o área involucrada debe analizar la naturaleza y extensión de la NC y determinar la corrección. Las correcciones sólo permiten controlar, mitigar y resolver rápidamente la situación de desvío producida (reparaciones, reconstrucciones, reemplazos, modificaciones, etc.) permitiendo continuar sin demoras con las tareas establecidas. Las correcciones no garantizan que los causales de No Conformidad no se vuelvan a repetir. Para esto debe aplicarse una Acción Correctiva, según se describe más adelante.

22.2. Acciones Correctivas.

Tanto para la Acciones Correctivas como Preventivas, se debe primero analizar las causas que motivaron o que pudieran motivar el desvío, según corresponda. La acción correctiva, a diferencia de la corrección, se adopta para solucionar el problema de raíz, es decir, tomar las medidas necesarias para que la causa detectada no ocurra nuevamente.

La Acción Correctiva y la preventiva puede incluir capacitación y entrenamiento, modificaciones de procedimientos, utilización de elementos de medición más adecuados, utilización de diferentes productos, materiales, o equipos de construcción, cambios en los procesos, etc. de acuerdo con las causas identificadas.

23. AUDITORIAS.

23.1. Auditoría Interna.

Las auditorias son herramientas sistemáticas para la revisión del cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos adscritos por la empresa en relación a la seguridad y salud en el trabajo, además de verificar el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas propuestos al inicio de la obra en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. La empresa cuenta con el procedimiento de auditoría interna.

24. ESTADISTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La empresa llevara un cálculo de los índices de seguridad, donde se tomarán en cuenta los accidentes mortales y los que hayan generado descanso medico certificado

Tabla 87 – Indicadores de seguridad

Indicador	Mensual	Acumulado
Índice de Frecuencia (IF)	$\frac{N°\ de\ accidentes\ del\ mes}{HP\ del\ mes} x1\ 000\ 000$	$\frac{N°\ de\ accidentes\ en\ lo\ que\ va\ del\ año}{HP\ en\ lo\ que\ va\ del\ año} x1\ 000\ 000$
Índice de Severidad (IS)	$\frac{N°\ de\ días\ perdidos\ o\ cargados\ en\ el\ mes}{HP\ del\ mes} x1\ 000\ 000$	$\frac{N°\ de\ días\ perdidos\ o\ cargados\ en\ lo\ que\ va\ del\ año}{HP\ en\ lo\ que\ va\ del\ año} x1\ 000\ 000$
Índice de Accidentabilidad (IA)	$\frac{IFxIS}{1000}$	$\frac{IFxIS}{1000}$

25. EVALUACION DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEJORA CONTINUA.

La empresa toma acciones correctivas, para eliminar la causa de las no conformidades con la finalidad de prevenir su repetición y ocurrencia acorde como se detalla en el ítem 22.1. y 22.2. Todas las No Conformidades provenientes de los hallazgos detectados en las Inspecciones sean legales o técnicas previa evaluación podrían generar No Conformidades y el tratamiento deberá realizarse según lo establecido.

Así mismo los resultados de las estadísticas serán tomados en cuenta para la gestión de la mejora continua en la actividad preventiva.

26. ANEXOS.

Anexo 01: Matriz IPERC línea base.

Anexo 02: Presupuesto.

Anexo 03: Programa anual de SST.

Matriz de identificación de peligros y Evaluación de Riesgos Laborales

CENTRO DE TRABAJO / OBRA: **Defensa Ribereña del Rio Cañete y Rio Huaura – Paquete 5**	PERSONAL QUE PARTICIPA	FIRMA	EVALUACIÓN : INICIAL [x] PERIÓDICA [ ] FECHA : 30/07/2024
PROCESO : INGENIERÍA-DISEÑO			
PERSONAL INVOLUCRADO:	JEFE DE DISEÑO		VALORACIÓN DE RIESGOS
PERSONAL PROPIO [x] SUBCONTRATISTA [x] VISITA [x]	COORDINADOR DE DISEÑO		**ALTO / NO ACEPTABLE:** REQUIERE MEDIDAS DE CONTROL INMEDIATAS, NO SE DEBE COMENZAR NI CONTINUAR EL TRABAJO.
	ESPECIALISTAS		**MEDIO / ACEPTABLE:** REQUIERE INICIAR MEDIDAS PARA ELIMINAR O REDUCIR EL RIESGO.
	ESP. SST		**BAJO / ACEPTABLE:** NO REQUIERE MEDIDAS

Proceso	Puesto de trabajo	GENERO	FACTOR HUMANO	Actividad	Tarea	Tipo de trabajo	PELIGRO	RIESGO/CONSECUENCIA	RIESGO INICIAL			Jerarquía de Control					RIESGO RESIDUAL			Acción de Mejora	RIESGO FINAL		Responsable
									Probabilidad (P)	Severidad (S)	NIVEL DE RIESGO	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería	Controles Administrativo	EPP	Probabilidad	Severidad	NIVEL DE RIESGO		Probabilidad	Nivel de Riesgo	
INGENIERÍA/ DISEÑO	ESPECIALISTAS, JEFES DE ÁREA, GESTORES, COORDINADORES, SUPERVISORES, ASISTENTES TECNICOS, CONDUCTORES.	A	N	Transporte de personal a oficinas y campo en vehículo menor.	Traslado de personal	R	Tránsito de unidad móvil	Choques, volcaduras, atropellamientos.	C	2	8	NA	NA	Operatividad de cinturon de seguridad, mantenimiento preventivo y correctivo de unidades móviles.	Check list pre uso unidad móvil, procedimiento de operación de unidad móvil, check list de fatiga y somnolencia, ATS de la actividad, capacitación en manejo defensivo.	Básico	D	3	17		D	17	
		A	N			R	Tránsito de otras unidades móviles en la vía	Colisión con vehículos, atropellamientos	C	2	8	NA	NA	Operatividad de cinturon de seguridad, mantenimiento preventivo y correctivo de unidades móviles.	Check list pre uso unidad móvil, procedimiento de operación de unidad móvil, check list de fatiga y somnolencia, ATS de la actividad, capacitación en manejo defensivo.	Básico	D	3	17		D	17	
		A	N			R	Vías en mal estado	Choques, volcaduras, atropellamientos.	C	3	13	NA	NA		Check list pre uso unidad móvil, procedimiento de operación de unidad móvil, check list de fatiga y somnolencia, ATS de la actividad, capacitación en manejo defensivo, mapeo de rutas críticas, reporte RACS.	Básico	D	3	17		D	17	
		A	N			R	Condiciones climáticas adversas (lluvia, neblina).	Choques, volcaduras,	C	3	13	NA	NA	Operatividad de luces neblineras, limpia parabrisas, ventilación interna de vehículo.	Check list pre uso unidad móvil, procedimiento de operación de unidad móvil, check list de fatiga y somnolencia, ATS de la actividad, capacitación en manejo defensivo	Básico	D	4	21		D	21	
		A	N			R	Fatiga del conductor	Choques, volcaduras, atropellamientos.	C	3	13	NA	NA	NA	Implementación del check list de fatiga y somnolencia, compromiso de identificación de fatiga y somnolencia, capacitación en fatiga y somnolencia, reportes RACS.	Básico	D	3	17		D	17	
		A	N			R	Subir o bajar en la unidad móvil.	Caída de personas	C	4	18	NA	NA	NA	Capacitación en IPERC, reportes RACS, fomentar el autocuidado y evitar las distracciones al subir o bajar.	Básico	D	4	21		D	21	
		A	N			R	Virus SARS CoV-2	Exposición al virus	C	3	13	NA	NA	N/A	Aplicar el Plan vigilancia, prevención y control de COVID-19 del proyecto. Garantizar que el personal cumpla con el esquema de vacunación verificar ambients ventilados en las areas de trabajo oficina y campo. Realización de ficha de sintomatología ante el covid 19 al ingreso de todo trabajador al inicio de las actividades laborales. Sensibilización al personal respecto al reporte temprano de los síntomas de la covid-19 y otoros temas realacionados ala covid 19. Uso obligatorio de mascarillas cuando el personal presente síntomas de resfrio. Desinfección de manos al subir a los vehiculos móviles.	EPP Básico y especifico	D	3	17	Limpieza y desinfección de unidades móviles.	D	17	
		A	N	Supervisión en campo	Tránsito a pie.	R	Superficie , Irregular, Obstáculos en el piso	Caída al mismo nivel	C	4	18	NA	NA		Inspección y verificación de áreas de tránsito, verificación de firmeza de terreno, tránsito por accesos seguros Realización de ATS para visita a campo de la supervisión. Reportes RACS.	EPP BASICO,zapatos de seguridad.	D	4	21		D	21	
		A	N			R	Condiciones climaticas adversas	Exposicion a temperaturas sofocantes , lluvias	C	4	18	NA	NA		Uso de bloqueador solar, y consumo de agua para hidratarse. Uso de ropa de trabajo.	EPP BASICO Cortavientos, Viseras, Capotines Uso de ropa manga larga	D	4	21		D	21	
		A	N			R	Vectores (zancudos), animales ponzoñosos	Picadura de zancudos, abejas abispas y otros	C	4	18	NA	NA		Utilizar repelentes. Usar ropa que cubra la piel. Inspección y verificación de áreas de trabajo, mantener distancia en caso de encontrar animales, panales de abeja, e insectos en general, dar aviso al area de medio ambiente. No eliminar los insectos o ningún tipo de fauna encontrada en los alrededores. Solo personal competente para la actividad intervendra. En caso ser picados se debera informar de inmediato y se cumplira con Plan de Salud.	EPP BASICO Uso de ropa manga larga	D	4	21		D	21	
		A	N			R	Caída de rocas de pendientes desnudas y/o faldas de cerros	Aplastamientos, golpeado por caída de rocas.	C	2	8	NA	Uso de vías alternas de tránsito		Inspección y verificación de áreas de tránsito, verificación de condiciones de riesgo, tránsito por accesos seguros, prohibición de buscarse en las faldas y/o laderas de cerros o pendientes, realización de ATS para visita a campo de la supervisión. Reportes RACS.	EPP BASICO	D	3	17		D	17	
		A	N			R	Espacios abiertos	Caída de personas a desnivel	C	2	8	NA	NA		Inspección y verificación de áreas de tránsito, verificación de condiciones con el riesgo de caida de persona, tránsito por accesos seguros, prohibición de ubicarse a no menos de 3 mts de desfiladeros o espacios abiertos, realización de ATS para visita a campo de la supervisión. Reportes RACS.	EPP BASICO	D	3	17		D	17	
		A	N			R	Polvo	Exposición al polvo	C	4	18	NA	NA		Inspección y verificación de áreas de tránsito, Reportes RACS.	EPP BASICO Uso de mascarilla KN95	D	4	21		D	21	
		A	N			R	Virus SARS CoV-2	Exposición al virus	C	3	13	NA	NA		Aplicar el Plan vigilancia, prevención y control de COVID-19 del proyecto. Garantizar que el personal cumpla con el esquema de vacunación verificar ambients ventilados en las areas de trabajo oficina y campo. Realización de ficha de sintomatología ante el covid 19 al ingreso de todo trabajador al inicio de las actividades laborales. Sensibilización al personal respecto al reporte temprano de los síntomas de la covid-19 y otoros temas realacionados ala covid 19. Uso obligatorio de mascarillas cuando el personal presente síntomas de resfrio. Desinfección de manos al subir a los vehiculos móviles.	EPP Básico Mascarilla KN 95 y/o doble mascarilla quirurgica	D	3	17	Limpieza y desinfección de unidades móviles.	D	17	

1603

INGENIERÍA/ DISEÑO	ESPECIALISTAS, JEFES DE ÁREA, ASISTENTES TÉCNICOS,PERSONAL ADMINISTRATIVO	A	N	Trabajos administrativos	Trabajos de oficina/ uso de equipo de computo portátil; participación de reuniones físicas y virtuales).	R	Ergonomicos	Levantar cargas pesadas, realizar trabajos en espacios reducidos, actividad repetitiva, posiciones inadecuadas.	C	4	18	N/A	Rotación de personal	N/A	Capacitación en riesgos ergonómicos. Evaluación de riesgos ergonómicos . Realización de pausas activas. Campañas de salud ocupacional en Ergonomía. Tips de vida saludable.	NA	D	4	21		D	21	
		A	N			R	Uso de herramientas punzocortantes (tijeras, grapas, cutter, guillotina)	Contacto con elementos punzocortantes	C	4	18	N/A	N/A	Uso de la Gillotina con sus guardas de seguridad	No utilizar articulos de escritorio en mal estado. No sacar grapas con las manos (Usar sacagrapas). Utilizar solo Cutter retractiles de hoja corta. No exponer el cuerpo a la línea de fuego del cutter.	NA	D	4	21		D	21	
		A	N			R	Virus SARS CoV-2	Exposición al virus	C	3	13	NA	NA	N/A	Aplicar el Plan vigilancia, prevención y control de COVID-19 del proyecto. Garantizar que el personal cumpla con el esquema de vacunación verificar ambients ventilados en las areas de trabajo oficina y campo Realización de ficha de sintomatología ante el covid 19 al ingreso de todo trabajador al inicio de las actividades laborales. Snsibilización al personal respecto al reporte temprano de los sintomas de la covid-19 y otoros temas realacionados ala covid 19. Uso obligatorio de mascarillas cuando el personal presente sintomas de restrio.	NA	D	3	17	Limpieza y desinfección de areas de trabajo.	D	17	
		A	N			R	Instalaciones eléctricas	Contacto Directo o Indirecto con energía eléctrica de 220v. Incendios	C	2	8	N/A	N/A	Equipos eléctricos instalados a un Pozo a tierra.	Verificación del cableado de la oficina (Inspecciones Periódicas). Señalización de advertencia "Atención Riesgo eléctrico" Sensibilización y/o Capacitación en "Riesgo Eléctrico"	NA	D	3	17		D	17	
		A	N			R	Iluminación insuficiente	Fatiga visual / Molestias oculares	C	4	18	N/A	N/A	Diseño de oficinas con adecuada iluminación. Monitoreos de Iluminación. Distribución de florescentes adecuado.	Evaluación oftalmológica preocupacional, periódica. Monitoreos de Iluminación.	NA	D	4	21		D	21	
		A	N			R	Materiales mal apilados	Contacto con materiales mal apilados encima de los estantes	C	4	18	N/A	N/A	N/A	No sobrecargar los estantes. Colocar los materiales mas pesados en la parte inferior de los estántes. Estantes asegurados hacia la pared.	NA	D	4	21		D	21	
		A	N			R	**Exposición a la pantalla de la computadora**	**Fatiga visual / Molestias oculares**	C	4	18	N/A	N/A	**Ajustar Controles de Brillo de la computadora. Diseño de oficinas con adecuada iluminación, implemntación de atril(soporte para laptop), mouse independiente**	**Orientar la pantalla de manera que no se produzcan reflejos. Evaluación oftalmológica preocupacional, periódica. Monitoreos de Iluminación.**	NA	D	4	21		D	21	
		A	D			R	Personas con discapacidad	Lesiones personales, riesgos psicosociales	C	4	18	N/A	N/A	N/A	Proceso de formación que contemple: evaluación de los puestos de trabajo, adopción de medidas preventivas, adaptación del puesto de trabajo. Seguimiento y vigilancia médica.	NA	D	4	21		D	21	
		F	G			R	Personal en situación de embarazo, parto reciente y lactancia natural	Exposición a agentes ocupacionales nocivos para la salud, lesiones personales.	C	3	13	N/A	N/A	N/A	Proceso de formación que contemple: evaluación de los puestos de trabajo, adopción de medidas preventivas, adaptación del puesto de trabajo. Seguimiento y vigilancia médica. Trabajo remoto, cumplimiento de días compensatorios de descanso por ley en caso de maternidad.	NA	D	3	17		D	17	
		F	N			R	Restricciones para las mujeres en el ámbito laboral.	Desigualdad de genero.	C	4	18	N/A	N/A	N/A	Difusión de la Política interna contra la discriminación y el acoso moral o por razón de sexo. Convocatorias y perfiles de puesto que no limiten y restringna la participación de las mujeres en los procesos de contratación de puestos laborales. Retroalimentación y sensibilización sobre la igualdad de género.	NA	D	4	21		D	21	
		A	N		TRÁNSITO EN INTERIOR OFICINA	R	Caminos obstruidos, desorden de materiales	Caída de personas al mismo nivel.	C	4	18	N/A	N/A	N/A	Limpieza de oficinas por proveedor de servicio, inspecciones de instalaciones de oficina, reporte RACS por condiciones subestandares de orden y limpieza . Campañas de orden y limpieza en ambientes de trabajo. Sensibilización sobre la importancia del orden y limpieza en ambientes de trabajo.	NA	D	4	21		D	21	
		A	N			R	Subir y bajar escaleras	Caída de persona a desnivel	C	3	13	N/A	N/A	Iluminación del pasadizo, pasamanos de escaleras .	Instructivo de tránsito por escaleras, difusión y sensibilización para su cumplimiento, reportes RACS digital, implemntación reglas de oro del proyecto, prohibición de uso de celulra la subir o bajar escaleras, señalización en pasadizos.	NA	D	4	21		D	21	
		A	N			R	Piso resbaloso	Caída de persona al mismo nivel.	C	4	18	N/A	N/A	N/A	Limpieza diaria de pisos e instalaciones, promoción del reporte RACS, difusión de mapa de riesgos de oficinas.	NA	D	4	21		D	21	
		A	N			R	Mobiliario defectuoso (puertas, ventanas, estantes)	Golpes, contusiones, atrapamientos .	C	4	18	N/A	N/A	N/A	Inspección mensual de instalaciones de oficina, reportes RACS, aseguramiento de estantes, IPERC de trabajos administrativos.	NA	D	4	21		D	21	
		A	N			R	Virus SARS CoV-2	Exposición y contagio al vid 19.	C	3	13	N/A	N/A	N/A	Aplicar el Plan vigilancia, prevención y control de COVID-19 del proyecto. Garantizar que el personal cumpla con el esquema de vacunación verificar ambients ventilados en las areas de trabajo oficina y campo Realización de ficha de sintomatología ante el covid 19 al ingreso de todo trabajador al inicio de las actividades laborales. Snsibilización al personal respecto al reporte temprano de los sintomas de la covid-19 y otoros temas realacionados ala covid 19. Uso obligatorio de mascarillas cuando el personal presente sintomas de restrio.	NA	D	3	17	Limpieza y desinfección de unidades móviles.	D	17	

ITEM	DESCRIPCION MATERIALES	Precio Unitario (soles).	Und	2024											
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL (+IGV)
Generales																
1	Equipos de protección personal	S/ 20,000.00	30								S/ 550.00			S/ 350.00		S/ 20,000.00
2	Señaleticas de seguridad (letreros de señalización 30 cm X 40 cm)	S/ 2,500.00	10								S/ 250.00					S/ 2,500.00
3	Señaletica autoadhesiva (A4)	S/ 240.00	30								S/ 8.00					S/ 240.00
4	Extintor C/Pedestal PQS 6 Kg.	S/ 600.00	3								S/ 200.00					S/ 600.00
5	Botiquin de madera (0.40x0.5M)	S/ 450.00	3								S/ 150.00					S/ 450.00
7	Camilla de emergencia PVC naranja	S/ 2,160.00	3								S/ 720.00					S/ 2,160.00
7	Frazada gruesa 1.5 plazas	S/ 540.00	3								S/ 180.00					S/ 540.00
8	Luces de emergencias	S/ 6,600.00	12								S/ 550.00					S/ 6,600.00
9	Panel informativo	S/ 1,557.60	3								S/ 519.20					S/ 1,557.60
10	Silbatos	S/ 300.00	10								S/ 30.00					S/ 300.00
11	Megafono con sirena	S/ 566.00	2								S/ 283.00					S/ 566.00
Insumos botiquin																
1	Esparadrapo de tela adhesiva hipoalergenico de 5 cm x 4.5	S/ 1,416.00	10								S/ 141.60					S/ 1,416.00
2	Vendas elasticas 3 pulgadas x 5 yardas	S/ 600.00	12								S/ 50.00					S/ 600.00
3	Vendas elasticas 4 pulgadas x 5 yardas	S/ 600.00	12								S/ 50.00					S/ 600.00
4	Vendas elasticas 8 pulgadas x 5 yardas	S/ 600.00	12								S/ 50.00					S/ 600.00
5	Gasas esteriles de 10x10	S/ 420.00	15								S/ 28.00					S/ 420.00
6	Aposito esteril de gasa de 10 x 20	S/ 220.00	10								S/ 22.00					S/ 220.00
7	Paquete de algodón x 250 g	S/ 40.00	4								S/ 10.00					S/ 40.00
8	Collarin cervical graduable	S/ 424.80	3								S/ 141.60					S/ 424.80
9	Frasco de Yodopovidona solucion de 1 lt	S/ 80.00	4								S/ 20.00					S/ 80.00
10	Ferulas de madera forrado en espuma y plástico.	S/ 637.20	3								S/ 212.40					S/ 637.20
11	Botiquin tipo mochila con insumos médicos (45 cm x 30 cm x 15 cm)	S/ 540.00	3								S/ 180.00					S/ 540.00
		S/ 41,091.60									S/ 4,345.80	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 350.00	S/ 0.00	S/ 41,091.60

inypsa

inypsa	PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	F-CPS-SSOMA-022 Revisión: 0 Fecha: 30/07/2024

Defensa Ribereña del Rio Cañete y Rio Huaura – Paquete 5

	ELEMENTOS	ESTADO DE ACCIONES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	% DE AVANCE	RESPONSABLE	ÁREA	OBSERVACIONES
1. CAPACITACIÓN, INDUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO																			
1	Inducción General SST y COVID-19	PROGRAMADO								1	1	1	1	1	5	0%	ESP. SSOMA	SSOMA	Según necesidad y/o demanda
		EJECUTADO													0				
2	Difusion de Politica del SIG	PROGRAMADO								1	1	1	1	1	5	0%	ESP. SSOMA	SSOMA	En Charla de Inducción SST/ Charlas de Inicio de Jornada según Programación
		EJECUTADO													0				
3	Difusión de PETS Especificos	PROGRAMADO								1	1	1	1	1	5	0%	ESP. SSOMA	SSOMA	Según necesidad y/o demanda
		EJECUTADO													0				
4	Capacitación en Primeros Auxilios	PROGRAMADO											1		1	0%	ESP. SSOMA	SSOMA	
		EJECUTADO													0				
5	Capacitación en Manejo de extintores	PROGRAMADO											1		1	0%	ESP. SSOMA	SSOMA	—
		EJECUTADO													0				
6	Capacitación y Difusión Plan de Contingencia y Respuesta ante emergencia	PROGRAMADO									1				1	0%	ESP. SSOMA	SSOMA	—
		EJECUTADO													0				
7	Capacitación Análisis Seguro de Trabajo(AST)	PROGRAMADO								1	1				2	0%	ESP. SSOMA	SSOMA	Según necesidad y/o demanda
		EJECUTADO													0				
8	Capacitación IPERC.	PROGRAMADO								1					1	0%	ESP. SSOMA	SSOMA	—
		EJECUTADO													0				
9	Capacitación Conservación auditiva	PROGRAMADO										1			1	0%	ESP. SSOMA	SSOMA	
		EJECUTADO													0				
10	Capacitación de Investigación de incidentes	PROGRAMADO											1		1	0%	ESP. SSOMA	SSOMA	—
		EJECUTADO													0				
11	Capacitación de Trabajos en excavaciones y zanjas	PROGRAMADO												1	1	0%	ESP. SSOMA	SSOMA	—
		EJECUTADO													0				
12	Difusión del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo(RISST).	PROGRAMADO	A DEMANDA												0	No Prog	ESP. SSOMA	SSOMA	En Charla de Inducción SST
		EJECUTADO													0				
13	Capacitación Manejo a la defensiva	PROGRAMADO	A DEMANDA												0	No Prog	ESP. SSOMA	SSOMA	PARA CONDUCTORES
		EJECUTADO													0				
14	Difusión de Recomendaciones y Medidas de Prevención ante el COVID-19	PROGRAMADO	A DEMANDA												0	No Prog	ESP. SSOMA	SSOMA	En Charla de Inducción SST/ Programación de Charlas de Inicio de Jornada
		EJECUTADO													0				
2. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO																			
1	Inspecciones Internas (Residente, CSST, SSOMA)	PROGRAMADO								1	1	1	1	1	5	0%	ESP. SSOMA/ Residente/ CTSST	SSOMA	—
		EJECUTADO													0				
2	Inspecciones de EPPs	PROGRAMADO								1	1	1	1	1	5	0%	ESP. SSOMA	SSOMA	—
		EJECUTADO													0				
3	Inspecciones de equipos anticaidas	PROGRAMADO								1	1	1	1	1	5	0%	ESP. SSOMA	SSOMA	Cuando se realice actividades de trabajos en altura o de acuerdo a necesidad
		EJECUTADO													0				
4	Inspeccion de Herramientas (Manuales y/o Eléctricas)	PROGRAMADO								1	1	1	1	1	5	0%	ESP. SSOMA	SSOMA	—
		EJECUTADO													0				
5	Inspección de Equipos de Emergencia: botiquin, extintor, camillas.	PROGRAMADO								1	1	1	1	1	5	0%	ESP. SSOMA	SSOMA	
		EJECUTADO													0				
3. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD																			
1	Adquisición y colocación de señalización según necesidad, reemplazo.	PROGRAMADO	A DEMANDA												0	No Prog	JEFE SSOMA	SSOMA	A demanda
		EJECUTADO													0				
4. SALUD OCUPACIONAL																			
1	Realización y evaluación de exámenes ocupacionales Preocupacionales(EMPO).	PROGRAMADO	A DEMANDA												0	No Prog	Responsable SST/Administrador	SSOMA/Administrador	A demanda
		EJECUTADO													0				
2	Realización y evaluación de exámenes ocupacionales de retiro.	PROGRAMADO	A DEMANDA												0	No Prog	Médico Ocupacional	SSOMA	A demanda
		EJECUTADO													0				
3	Realización de pruebas COVID-19 según preescripción medica.	PROGRAMADO	A DEMANDA												0	No Prog	Médico Ocupacional	SSOMA	A demanda
		EJECUTADO													0				
4	Monitoreo de Higiene Ocupacional (agentes físicos, químicos y disergonómicos)	PROGRAMADO												1	1	0%	ESP. SSOMA	SSOMA	A demanda
		EJECUTADO												0	0				

5. IDENTIFICACION DE PELIGROS EVALUACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES																			
1	Revisión y actualización de la Matriz de Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles (Oficinas, Almacén, Obras).	PROGRAMADO												1	1	0%	ESP. SSOMA	SSOMA	
		EJECUTADO												0	0				
6. PLANIFICACIÓN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS																			
1	Simulacro de Sismo y Evacuación – INDECI	PROGRAMADO									1	0	0	0	1	0%	ESP. SSOMA	SSOMA	
		EJECUTADO									0	0	0	0	0				
2	Simulacro de Primeros Auxilios	PROGRAMADO								1	0	0	0	0	1	0%	ESP. SSOMA	SSOMA	
		EJECUTADO								0	0	0	0	0	0				
3	Simulacro de Incendios – Explosión (Manejo de extintores).	PROGRAMADO								0	0	0	0	1	1	0%	ESP. SSOMA	SSOMA	
		EJECUTADO								0	0	0	0	0	0				
4	Simulacro de Derrame de Materiales Peligrosos	PROGRAMADO								0	0	0	1	0	1	0%	ESP. SSOMA	SSOMA	
		EJECUTADO								0	0	0	0	0	0				
7. CUMPLIMIENTO LEGAL Y MEJORA CONTINUA																			
1	Conformación y Elección del Supervisor/ CSST	PROGRAMADO								1	0	0	0	0	1	0%	ESP. SSOMA	SSOMA	De acuerdo a necesidad por la cantidad de miembros del Comité SST
		EJECUTADO								0	0	0	0	0	0				
2	Difusión de Funciones y Responsabilidades del Suprvisor/ CSST a los Miembros CSST	PROGRAMADO								0	1	0	0	0	1	0%	ESP. SSOMA	SSOMA	A los Miembros del Comité SST
		EJECUTADO								0	0	0	0	0	0				
3	Reuniones del Supervisor/ Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.	PROGRAMADO								0	1	1	1	1	4	0%	ESP. SSOMA	CTSST	–
		EJECUTADO								0	0	0	0	0	0				
4	Revisión y Actualización de Mapa de Riesgo	PROGRAMADO								0	0	0	0	1	1	0%	ESP. SSOMA	SSOMA	Cuando sea pertinente
		EJECUTADO								0	0	0	0	0	0				
5	Revisión y/o Actualización de Requisitos Legales	PROGRAMADO								0	0	0	0	1	1	0%	Responsable SST/Jefe legal	SSOMA/ÁREA	De acuerdo a necesidad, en caso se emitan nuevas normativas
		EJECUTADO								0	0	0	0	0	0				
6	Elaboración y Presentación de Informe del Supervisor/ CSST	PROGRAMADO								0	0	0	0	1	1	0%	Presidente de CTSST	CTSST	–
		EJECUTADO								0	0	0	0	0	0				
7	Revisión de Resultados de estadisticas de SST	PROGRAMADO								1	1	1	1	1	5	0%	Presidente de CTSST		
		EJECUTADO								0	0	0	0	0	0				
8	Actualización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST)	PROGRAMADO								0	0	0	0	0	1	0%	Residencia/SSOMA	SSOMA	–
		EJECUTADO								0	0	0	0	0	0				
TOTAL		PROGRAMADO	0	0	0	0	0	0	0	13	14	10	14	17	69	0%	JEFE SSOMA	SSOMA	–
		EJECUTADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
		% CUMPLIMIENTO	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.I	N.A.	N.A.	0%	0%	0%	0%	0%	0%				